

TESIS DOCTORAL

**SINCRONÍA ESPACIO-TEMPORAL Y DIACRONÍA
DE LOS ADVERBIOS TERMINADOS EN –MENTE
EN LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL ABULENSE
DEL REGISTRO GENERAL DEL SELLO (1467-1504)**

TOMO I

Luís Garcinuño González

Dpto. de Lengua Española
Universidad de Salamanca

DIRECTORES

Dr. Luís Santos Río

Dr. José Antonio Bartol Hernández



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Sincronía espacio-temporal y diacronía
de los adverbios terminados en –mente
en la Documentación Medieval Abulense
del Registro General del Sello (1467-1504)

TESIS DOCTORAL

Sincronía espacio-temporal y diacronía
de los adverbios terminados en –mente
en la Documentación Medieval Abulense
del Registro General del Sello (1467-1504)

Luis Garcinuño González

Dpto. de Lengua Española
Universidad de Salamanca

DIRECTORES

Dr. Luis Santos Río
Dr. José Antonio Bartol Hernández



VNiVERSiDAD
DSALAMANCA

CAMPUS OF INTERNATIONAL EXCELLENCE

A Luis Alberto,
mi niño del alma

1. PRELIMINAR.....	15
2. JUSTIFICACIÓN. OBJETIVOS. AGRADECIMIENTOS	18
2.1. Justificación.....	18
2.2. Objetivos.....	22
2.3. Agradecimientos.....	24
3. UNA MIRADA HISTÓRICA EN CLAVE LINGÜÍSTICA.....	26
4. FUENTES DOCUMENTALES	32
4.1. Fuentes históricas abulenses	32
4.2. Otras fuentes	35
5. METODOLOGÍA.....	38
6. HERRAMIENTAS.....	41
6.1. Tablas de frecuencias.....	41
6.2. Gráficos	42
6.3. Vaciado de diccionarios.....	42
6.4. Siglas	43
6.5. Tabla resumen de documentos y cuadro resumen de entradas (lugar y tiempo) con sus variantes en el cordoma	44
Capítulo primero	
Los adverbios de lugar en el R. G. S. (1467-1504).....	47
1. Preámbulo: los adverbios en el CORDOMA.....	49
1.1. Introducción general	49
1.2. Lugar, tiempo y modo.....	51
1.3. El eje espacio-temporal	54
1.4. Estudio etimológico, documental y gramatical de los adverbios de lugar.....	56
1.4.1. El adverbio “acá”	57
1.4.2. El adverbio “aquí”	62
1.4.3. El adverbio “allí”	72
1.4.4. El adverbio “allá”	74
1.4.5. El adverbio “allende y sus variantes”	77
1.4.6. EL adverbio “ý”	82
1.4.7. Los adverbios “delante y adelante”	86
1.4.8. El adverbio “donde”	94

1.4.9. El adverbio "do"	99
1.4.10. Las variantes "doquier, doquiera, dondequiera"	102
1.4.11. El adverbio "alrededor y sus variantes"	106
1.4.12. Los adverbios "cerca y a cerca"	109
1.4.13. Los adverbios "dentro y adentro"	113
1.4.14. El adverbio "junto"	118
1.4.15. El grupo "abaxo, debaxo, encima, ençima, arriba, suso, yuso y ayuso"	120
1.4.16. Los adverbios "ende y dende"	127
1.4.17. El adverbio "ultra"	133

Capítulo segundo

Los adverbios de tiempo en el R. G. S. (1467-1504)

1. Introducción	137
2. Estudio etimológico, documental y gramatical de los adverbios de tiempo	141
2.1. El adverbio "ahora"	141
2.2. El adverbio "antes"	149
2.3. El adverbio "apenas"	154
2.4. Los adverbios "aun y aún"	155
2.5. El adverbio "después"	159
2.6. El adverbio "entonces"	168
2.7. El adverbio "entretanto"	174
2.8. El adverbio "jamás"	177
2.9. El adverbio "luego"	181
2.10. El adverbio "mientras"	187
2.11. El adverbio "nunca"	189
2.12. El adverbio "hoy"	196
2.13. El binomio "pronto / tarde"	203
2.14. El adverbio "cuando y sus compuestos"	206
2.15. El adverbio "siempre"	216
2.16. El adverbio "todavía"	224
2.17. El adverbio "ya"	227

Capítulo tercero

Las locuciones en el R. G. S. (1467-1504)

1. Introducción	235
2. Locuciones nominales	239
3. Locuciones adjetivales	243
4. Locuciones verbales	244
5. Locuciones adverbiales	245
6. Locuciones prepositivas	272
7. Locuciones conjuntivas	287

Capítulo cuarto**Los adverbios en *-mente* en el R. G. S. (1467-1504).....297**Estadística de los adverbios en *-mente* registrados en el cordoma.....2991. Teorías gramaticales acerca de los adverbios terminados en *-mente*.....3001.1. Relación de autores y sus teorías acerca de los adverbios terminados en *-mente*.....300

1.1.1. César Hernández.....300

1.1.2. Luis Santos Río.....301

1.1.3. Rafael Seco.....302

1.1.4. Alcina y Blecua.....305

1.1.5. A. Bello.....305

1.1.6. Marcos Marín.....307

1.1.7. E. Alarcos Llorach.....308

1.1.8. I. Bosque.....308

1.1.9. B. Pottier.....309

1.1.10. J. Casares.....310

1.1.11. A. Alonso y Henríquez Ureña.....311

1.1.12. R. Lenz.....313

1.1.13. J. A. Mayoral.....314

1.1.14. Petrona D. de Rodríguez-Pasqués.....314

1.1.15. Nilsson-Ehle. Ana M^a. Barrenechea.....3152. Clasificación de los adverbios en *-mente*.....316

2.1. Adverbios de manera del sujeto.....316

2.2. Adverbios externos al dictum.....316

2.2.1. Adverbios de frecuencia.....317

2.2.2. Adverbios de frecuencia determinada.....317

2.2.3. Adverbios nocionales o de punto de vista.....317

2.3. Adverbios evaluativos.....317

2.3.1. Adverbios emotivos.....317

2.3.2. Adverbios de percibimiento y percepción.....318

2.3.3. Adverbios epistémicos.....318

2.3.4. Adverbios de necesidad y obligación.....318

2.3.5. Adverbios evaluativos de la actuación del sujeto.....318

2.3.6. Adverbios de voluntad.....319

2.3.7. Adverbios tópicos.....319

2.4. Adverbios del modus.....319

2.4.1. Adverbios indicadores.....319

2.4.2. Adverbios restrictivos.....319

2.4.3. Adverbios reforzadores de la verdad.....319

2.5. Adverbios de enunciación.....320

2.5.1. Adverbios orientados al emisor y al receptor.....320

2.5.2. Adverbios orientados al código.....	320
2.5.3. Adverbios intensificadores de la totalidad.....	320
2.6. Una mirada retrospectiva	320
3. Los adverbios en <i>-mente</i> en la <i>ngle</i>	329
4. Otras propuestas gramaticales para los adverbios terminados en <i>-mente</i>	343
4.1. Adverbios de punto de vista.....	348
4.2. Adverbios adjetivales	351
4.3. Adverbios cuantificativos.....	353
4.4. Adverbios temporales	359
4.5. Adverbios de duración	362
4.6. Adverbios de frecuencia.....	364
4.7. Adverbios aspectuales.....	365
4.8. Adverbios de modo o manera	367
4.9. Adverbios relacionales.....	368
4.9.1. Adverbios de p. v. aspectivo	368
4.9.2. Adverbios de p. v. de perspectiva.....	369
4.9.3. Adverbios de p. v. de perspectiva atípico o constructivo	371
4.9.4. Adverbios oracionales.....	372
5. Conectores discursivos adverbiales, modificadores y complementos.....	376
6. El grupo adverbial y las locuciones.....	379
7. Los derivados de adjetivos femeninos y otros de base no femenina.....	384
8. La cuantificación en los adverbios terminados en <i>-mente</i>	391
9. La derivación adverbial.....	400
10. Tablas de los adverbios en <i>-mente</i> del cordoma con sus variantes y la incidencia en los diccionarios vaciados.....	422
11. Adverbios en <i>-mente</i> + preposición / sintagma preposicional.....	429
11.1. Adverbios en <i>-mente</i> + s. prep.....	430
11.2. Otras estructuras	430
12. Tablas de frecuencias de los adverbios en <i>-mente</i> y sus variantes registrados en los 22 volúmenes de fuentes históricas abulenses	435
13. Los adverbios en <i>-mente</i> en el cordoma y su documentación en el nuevo tesoro lexicográfico del español (s. XIV-1726).....	445
14. Tablas de distribución y aparición de los adverbios en <i>-mente</i> + preposición en los 22 volúmenes de fuentes históricas abulenses	541
15. La elisión de los adjetivos y/o participios terminados en <i>-mente</i>	555

15.1. Tablas de índices de frecuencia de la elisión de <i>-mente</i> en grupos que tienen como base adjetivos o participios en femenino en yuxtaposición o con los conectores <i>y, e, o, nin</i> , con ejemplos extraídos del cordoma.....	555
16. Pautas diferentes para estructuras relacionadas con los adverbios en <i>-mente</i>	569
16.1. << adv. / adj. calif. / part. + conector + <i>-mente</i> >>	569
16.2. << cuantificador + adv. en <i>-mente</i> >>	582
16.3. << series y variantes de presentadores + adv. en <i>-mente</i> >>	595
16.4. << series de adj. femeninos en s. y pl. unidos por conectores + adv. en <i>-mente</i> >>	605
16.5. << series de participios en s. y pl. unidos con su conector + adv. en <i>-mente</i> >>	605
16.6. << series de adverbios y adjetivos calificativos con conector + adv. en <i>-mente</i> >>	605
16.7. << conector + adj. calif. + conector + adv. en <i>-mente</i> >>	606
16.8. << adj. + conector + cuantificador + adv. en <i>-mente</i> >>	606
16.9. << otras amalgamas y series complejas >>	606
16.10. << cuant. + adv. en <i>-mente</i> + conector + adv. en <i>-mente</i> >>	607
16.11. << cuant. + adv. en <i>-mente</i> + adv. en <i>-mente</i> >>	607
17. Los adverbios en <i>-mente</i> en el cordoma con complemento de régimen preposicional.....	607
7. VARIACIÓN FONÉTICA O NORMA GRÁFICA MEDIEVAL EN EL R.G.S. Y SU COMPROBACIÓN EN DOCUMENTOS ESCANEADOS DEL CORDOMA.....	621
8. CONCLUSIONES	655
9. BIBLIOGRAFÍA.....	661
ANEXOS (TOMO 2)	

Cuando hace unos meses, me decidí a completar la carrera universitaria, uniendo a mi larga labor docente la de investigador, afronté esta importante tarea como un reto personal. Animado por compañeros de mi Departamento de Lengua Española de la Universidad de Salamanca y por otras amistades, me propuse emprender este camino, que intuía sería largo y difícil, y elaborar una tesis doctoral.

Muchos son los motivos que nos han impulsado a su realización y en gran parte están vinculados a la actividad académica y docente que hemos venido ejerciendo durante más de treinta y siete años como profesor de Lengua Española en La Escuela de Educación y Turismo de Ávila, antiguo Magisterio, de la Universidad de Salamanca. Vocación docente que ya había ejercido con anterioridad en otros Centros e Institutos de Enseñanza y que me han permitido profundizar en muchos aspectos relacionados con la lengua española.

Siempre nos ha movido un afán de superación personal, por lo que iniciamos los cursos de Doctorado en el Departamento de Lengua Española de la Universidad de Salamanca. Cursos que nos han servido para ahondar en aspectos muy puntuales de la lengua española y para estar en contacto con grandes profesionales de la materia y acreditados investigadores. Fue un período, junto con el de Suficiencia Investigadora, muy gratificante y en principio, básico para la realización de la presente tesis doctoral.

Se trataba, por lo tanto, de escoger un hilo conductor que marcara una línea a este trabajo de investigación, y aconsejado por nuestro codirector de tesis, Luis Santos Río, para el que no tengo suficientes palabras de agradecimiento, me matriculé en los cursos de Doctorado con el propósito de investigar sobre el *adverbio*. Dicho así de sencillo, parece una osadía, pero tiempo al tiempo.

Superados los 20 créditos del primer curso, me matriculé en el de Suficiencia Investigadora, que para mí, ya suponía una dedicación más completa. Asesorado por el director de estos cursos, el profesor José Antonio Bartol, que será también nuestro codirector de tesis, me puse en contacto con los tutores de esta etapa, los excelentes profesionales Julio Borrego y Juan Felipe García Santos, que sólo me dijeron cuatro palabras: “ ¡Adelante!, cuenta con nosotros “. En mis primeros pasos, ¿qué más puedo pedir? Ahora se trataba de no defraudar a nadie y fui acorralando al proyecto tan vago como general de el *adverbio*.

Hace muchos años que soy Secretario Técnico de la Institución de Estudios Locales Abulenses, “Gran Duque de Alba”, dependiente del C.S.I.C. y de la Diputación Provincial de Ávila. Una de sus tareas más ilusionantes, que hace tiempo emprendió y de la que es pionera en España fue la de publicar todas las *Fuentes Históricas de la Documentación Medieval Abulense*, tarea que serviría de base al magno proyecto de hacer una *Nueva Historia de Ávila*, que abarcara desde la época prehistórica hasta nuestros días. En la actualidad son ya cuatro

los volúmenes que se han publicado, uno de Prehistoria y tres de la Edad Media, en la que Ávila tuvo una importancia trascendental.

Para el estudio de esta época medieval se habían ya puesto los cimientos con casi un centenar de publicaciones de *Fuentes Históricas Medievales Abulenses*. Los más importantes historiadores y conocedores de lo abulense en España, algunos, lógicamente, de nuestra prestigiosa Universidad de Salamanca, participaron en el proyecto; ¿quién no recuerda a José Luis Martín Rodríguez y a Ángel Barrios García? Actualmente otros siguen trabajando en esta línea, como José María Monsalvo y Gregorio del Ser Quijano, bajo la dirección del catedrático de Historia de la U.N.E.D., el abulense de Piedrahíta, director de la "Institución Gran Duque de Alba", Carmelo Luis López. Me honro de ser el Secretario de esta Institución, miembro de número y secretario del Consejo de Redacción de todas sus publicaciones.

Este preámbulo tiene su razón de ser, pues enlaza directamente con nuestro proyecto. De las ochenta y ocho publicaciones de *Fuentes Históricas Medievales Abulenses*, veintidós de ellas, las que van de 1467 a 1504, recogen toda la documentación medieval abulense que se encuentra en el Registro General del Sello, guardada en el Archivo General de Simancas. La cuidada transcripción, que expertos en Paleografía han hecho de estos documentos medievales abulenses, me servirá de base para la investigación en la que estoy centrado: por una parte el estudio de los adverbios de lugar y tiempo, fundamentalmente, con algunas referencias a los de modo en el R.G.S., y, por otra, los adverbios terminados en *-mente*.

Al empezar esta investigación pensaba que el *adverbio*, por la lectura y la información que había obtenido al respecto, no había sido tan estudiado como otras partes de la oración.

Al interesarme por él, dedicándole una atención especial, me llevé una grata sorpresa al ver la cantidad de obras, artículos, tesis doctorales, trabajos de muchos lingüistas y todo lo que se ha publicado sobre esta partícula.

Las nuevas tecnologías, con internet a la cabeza, vienen a demostrar que las reticencias que tenía al dedicarme a su investigación eran completamente ficticias. Si hoy día pinchas en Google para el lema *adverbio* te aparecerán miles, por no decir millones de registros con relación al mismo; si vas a Google Libros... si a Cervantes Virtual... si a Arco/Libros... si a Pares... las sorpresas, siempre positivas, serán muy grandes.

De ahí ya mi decisión de investigar esta partícula.

La línea de trabajo que he seguido hasta el presente ha sido la siguiente:

- 1) Lectura y estudio de los 22 volúmenes de la *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (1467-1504)*.
- 2) Subrayado y vaciado de todos aquellos adverbios, locuciones adverbiales, expresiones circunstanciales, S. Prep. y cualquier estructura lingüística que se relaciona con esta partícula.

En esta primera fase hemos recogido a mano más de 40.000 de sus entradas en los documentos del CORDOMA.

- 3) Se han subrayado, asimismo, en sus contextos respectivos, todos los adverbios terminados en *-mente*, lo que supone un complemento de estudio muy importante a la cuantificación anteriormente señalada: son 5.126 sus entradas.

Hasta el presente, el método seguido ha sido más bien cuantitativo y manual, pero en el trabajo para la obtención de la Suficiencia Investigadora hemos estudiado concretamente algunas de las obras que los gramáticos más importantes tienen sobre el *adverbio*, que servirán de base para el estudio de esta partícula en la *Documentación Medieval Abulense en el R.G.S.*

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* será nuestro principal referente y la obra a la que acudiremos para cualquier aclaración y puesta al día.

- 4) Hemos escaneado los 2.179 documentos del corpus, que nos servirán de base para esta investigación, por lo que el campo de trabajo está preparado en vistas a la realización de la tesis doctoral.
- 5) Se ha hecho el vaciado de los adverbios en *-mente* de importantes diccionarios de uso del español, para ver cómo se proyectan en ellos, todos los que están registrados en el CORDOMA. (**Corpus de la Documentación Medieval Abulense**).

1.1. Justificación

Hacer un estudio sincrónico de los adverbios de lugar y de tiempo, cuya presencia en el CORDOMA es tan notoria, no supone, a simple vista, una gran dificultad, dada la numerosa aparición de estos adverbios en el corpus documental medieval abulense; incluso podríamos extender nuestra investigación mucho más allá de los límites que en principio nos hemos fijado. El extenso trabajo de campo que como advertíamos anteriormente hemos realizado a mano con más de 40.000 entradas para este tandem inseparable *espacio-temporal*, al que nos referiremos con mucha frecuencia, nos servirá de punto de partida para la realización de este proyecto.

Para su estudio sincrónico nos hemos centrado en las teorías que existen sobre estos adverbios, donde lo descriptivo se une a lo histórico, dos conceptos que compatibilizaremos en la presente investigación.

Centrándonos en el primer apartado escogido para nuestra tesis doctoral: *"Sincronía espacio-temporal en la Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (1467-1504)"*, definimos, en primer lugar, el concepto de *sincronía*, acuñado por el maestro ginebrino Ferdinand de Saussure.

La voz *sincronía* proviene de la etimología griega συν, "con, juntamente, a la vez", y del griego χρόνος, "tiempo". Se entiende como un término que se refiere a coincidencia en el tiempo o simultaneidad de hechos o fenómenos en un momento determinado.

Lo que pretende el presente análisis sincrónico es el estudio del estado de los adverbios de lugar y de tiempo en un período muy concreto de la historia, en nuestro caso de 1467 a 1504, y cómo en los ejemplos que se aducen, extraídos del CORDOMA, se detectan oscilaciones y variantes constantes de los mismos.

Los 37 años que van de una fecha a otra, creemos que son suficientes para mostrar un estado de lengua, que en estos momentos está en período de consolidación, no con tantas vacilaciones como las que se mostraban en épocas anteriores, pero sí con variantes de grafías del español medieval (*çerca, baxo, ençima, agora, entonçes, fasta, oi, syenpre, entonçes..*).

El castellano antiguo de los escribanos de esta época, como reflejan los documentos del corpus medieval abulense en el *R. G. S.*, se prolonga en el tiempo y muchas de las fórmulas que emplean en sus escritos llegan con parecidas o muy similares estructuras hasta bien entrado el S. XVII, en la línea de lo que llamamos *tradiciones discursivas*.

Podemos establecer una comparación de estructuras del CORDOMA con las que aparecen en el pliego de censura de Pedro de Valencia, Coronista General del Rey nuestro señor, fechada

el 3 de mayo de 1610. Tres días después, el 6 de mayo, el Rey firma en una interesantísima licencia para poder imprimir, con un lenguaje prácticamente calcado de varios documentos del corpus medieval abulense, del tipo:

- o como la nuestra merçed fuese.
- devíamos mandar esta nuestra çédula para vos en la dicha razón.
- tovímoslo por bien.
- por os fazer bien e merçed.
- desde el día de la fecha della.
- que de suso se faze mençión.
- nuestro escrivano de Cámara.
- so pena de caer e yncurrir en las penas contenidas en la premática.
- la qual dicha pena sea la terçia parte para la nuestra Cámara.
- assí a los que agora son, como a los que serán de aquí adelante.
- no vayan ni passen, nin consientan yr nin passar de manera alguna, so pena de la nuestra merçed y de diez mil maravedís para la nuestra Cámara.
- dada en Lerma, a seys días del mes de mayo de mil y seysçientos y diez años...

La segunda parte de la investigación lleva por título: *“Diacronía de los adverbios terminados en –mente en la Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (1467-1504)”*.

La voz *diacronía* <fr. diachronie, término formado por el prefijo griego σιν –a través de– y la palabra griega κρόνος –tiempo–, es el desarrollo o sucesión de hechos a través del tiempo. El estudio mostrará cómo de los 261 adverbios diferentes que hemos encontrado en el corpus documental, muchos han sufrido a través de la historia un cambio de forma en algunos casos concretos, y su presencia está documentada en los diccionarios que hemos vaciado, fundamentalmente en el *DRAE*.

Este estudio diacrónico se ocupará de su aparición primitiva en el documento medieval en castellano antiguo y su evolución a través del tiempo como se muestra, por ejemplo, en los siguientes casos: *açeleradamente, esactamente, esternamente, forçosamente, honrradamente, nuebamente, umillmente...*, que pasarán al español tal y como aparecen en el *Diccionario de la Real Academia Española*., en sus formas actuales: *aceleradamente, exactamente, externamente, forzosamente, honradamente, nuevamente y humildemente*.

La díada teórica de F. de Saussure nos servirá muy frecuentemente para fijar un adverbio de lugar, de tiempo o con la terminación –mente en un momento histórico determinado (sincronía) o en su evolución histórica (diacronía).

La perspectiva sincrónica presenta los hechos pasados con sus procesos respectivos no en su evolución temporal, sino comparando distintos espacios o ámbitos en los que se fijan o se desarrollan respectivamente. Así contamos con una serie larga de adverbios que coexisten en el último tercio del S. XV y primer lustro del S. XVI (1467-1504) y que coinciden en sus formas y funciones con las que se usan en la actualidad. Partiendo de esta misma hipótesis, trasladamos dicho principio a los adverbios terminados en –mente, quizá con menores fluctuaciones que los espacio-temporales, pero con tanta o al menos semejante aparición en el CORDOMA.

En principio, fijaremos más la atención en nuestro estudio en aquellos adverbios espacio-temporales que son coincidentes en el CORDOMA y en el CREA, pudiendo avanzar que la gran mayoría de adverbios encontrados en el corpus medieval abulense viene a coincidir con los que actualmente están vigentes en el sistema lingüístico del español del S. XXI, por lo que su estudio sincrónico presentará solamente las dificultades propias que se derivan de su fluctuación gráfico-fonética o de su funcionamiento sintáctico-lexical, según los contextos documentales en que aparecen. Esta será una de las conclusiones más importantes a la que queramos llegar en este estudio.

Basamos nuestra investigación en las teorías que sobre el adverbio tienen la mayoría de los gramáticos que hemos consultado. La concepción sincrónica del maestro Saussure está en principio opuesta al caos que algunos analistas intentaron ver, con ojos de miopes gramaticales, pues la lengua nunca ha sido una debacle, antes al contrario un principio coherente de formas y funciones que armoniosamente suponen un sistema en el que ambos elementos se complementan a la perfección. Y a este principio tiende nuestro estudio y de él arrancamos como hipótesis a demostrar, ya que todo acto de lengua implica la coordinación de los múltiples elementos que forman el sistema lingüístico y dicha coordinación deberá estar sincronizada en las fases sucesivas de cambio, pues sabemos, por ejemplo, que *fasta* evolucionará a *hasta*, como el *agora* medieval pasará diacrónicamente a nuestro *ahora* actual.

Esta sincronía de fases crea la unidad y es prueba de coherencia, pues los lazos gramaticales de estas formas medievales tienen tal dinamismo (*la lengua es fuertemente dinámica*) que su proyección llega hasta nuestros días, por lo que estudiando sincrónicamente los adverbios de lugar y de tiempo entre 1467 y 1504 estamos a la vez describiendo las estructuras que se mantienen, en cuanto a su forma, en 2012.

Otro campo de estudio será el de las variantes, que se dan con mucha frecuencia en el español medieval, apareciendo algunas actualmente en un proceso que se fundamenta en el balance entre sincronía y desincronía, presente en las formas adverbiales que analizamos, conclusión que emerge de los acoples morfológicos y sintácticos que apliquemos a estas formas.

De la hipótesis, nunca antítesis, de que estos adverbios espacio-temporales tienen sincrónicamente unas formas predeterminadas en el contexto medieval, llegamos a la defensa de la siguiente tesis: *existe una convivencia de formas originales con sus variantes fonéticas y morfológicas en el español medieval muy cercanos a las de la lengua actual*.

Otro caso distinto sería el estudio de los cambios que estos adverbios han experimentado en su evolución o la posibilidad que se da de cómo en un mismo documento aparecen formas diferentes para el mismo adverbio, debido a la presión de la vacilación frecuente, como hemos comentado, en esta época tardomedieval, en casos ya explicitados al comparar la constitución de los adverbios espacio-temporales con los modales (*como, conmo, commo; así, asý, ansí, ansý...*) que prueba que la sincronía sirve de término identitario para las diversas formas de un mismo adverbio.

Hacer este estudio de los adverbios de lugar y de tiempo, consiste, en realidad, en hacer una fotografía de ellos, considerándolos en su quietud y anulando la posible variable temporal que pesa sobre ellos. Así obtenemos una idea del estado de la lengua en ese momento concreto, y así podemos acometer con garantías otros estudios históricos, evolucionistas o diacrónicos.

El otro apartado, que se desprende del título de la tesis, la diacronía de los adverbios terminados en *-mente* o su evolución desde la época del reinado de los Reyes Católicos hasta nuestros días, es el resultado de una evolución secular y, a la vez, una etapa de esa evolución, que proseguirá a lo largo del tiempo. Este estudio diacrónico aportará al sincrónico el aval de una dilatada experiencia que nos proporcionan las fuentes documentales del corpus medieval.

Si la lengua, tal como la sienten los hablantes de una época cualquiera, es una realidad sincrónica, un sistema de signos coexistentes en un momento dado, resulta coherente y legítimo estudiarla, a su vez, en su evolución diacrónica. La lingüística sincrónica pertenece al eje de las simultaneidades, mientras que la diacrónica al de las sucesiones. Son, no obstante, dos conceptos complementarios, dicotomías coherentes y con vínculos intrínsecos muy acentuados.

Constatamos que muchas de las fórmulas que los adverbios en *-mente* tienen en el CORDOMA permanecen estables en esta época que hemos acotado, mientras que otras experimentan fenómenos lingüísticos histórico-evolutivos.

Este estudio diacrónico nos dará una perspectiva general de cualquiera de los fenómenos que han operado en los adverbios base de nuestro estudio y así se entenderá mejor el contexto en el que aparecen, sus características peculiares y sus diferencias y similitudes, en definitiva, su fijación en un momento concreto o su desarrollo evolutivo a lo largo de la historia.

Las siguientes palabras de Alonso Amado¹ (1967: 11) confirman la profunda relación que existe entre los dos conceptos que Saussure había acuñado:

La diacronía se genera en la sincronía y en el sistema sincrónico funcionan muchos elementos que implican en sí la conciencia de lo diacrónico.

No hay confrontación; es ineludible reconocer los matices sincrónicos en la diacronía y viceversa.

Ambas dimensiones, aunque en aspectos puntuales diferentes (adverbios espacio-temporales y adverbios terminados en *-mente*) constituyen un marco de estudio e investigación complementarios.

Aprovechar cualquier oportunidad para profundizar en el conocimiento del funcionamiento de los adverbios espacio-temporales y los terminados en *-mente* es la principal motivación del día a día, es decir *página a página* en el presente proyecto.

Planteada la estructura general que se desprende del título de la tesis, en su desarrollo ha ido experimentando diferentes modificaciones, como es lógico. Al comenzar el análisis de todas las formas adverbiales que aparecen en el corpus, subrayándolas en los libros-objeto de la investigación, iniciamos una doble tarea: obtención de toda la información disponible en las publicaciones de la colección *Fuentes Históricas Abulenses* y búsqueda bibliográfica en los principales manuales de gramáticas al uso y fundamentalmente en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009). Dos procesos que nos ocuparon la mayor parte del tiempo

¹ ALONSO, A. (1967), *Estudios lingüísticos. Temas hispanoamericanos*, 3ª edición, Madrid, Gredos.

en la investigación, pues los textos manejados nos servían de guía y orientaban a la búsqueda de otros, que, en cadena, se multiplicaban y complementaban.

Una vez recopilado y analizado este amplio caudal de información, se diseñó un plan de trabajo con el fin de alcanzar los objetivos que enumeramos a continuación:

1.2. Objetivos

- 1.- Buscar en los 2.179 documentos de que constan los 22 volúmenes de la colección *Fuentes Históricas Abulenses* todas las entradas de los adverbios de lugar, tiempo y los terminados en *-mente*.
- 2.- Analizar las diferentes grafías y variantes morfológicas de los adverbios espaciales, temporales y nocionales que se registran en el corpus documental.
- 3.- Detectar esos cambios en un mismo documento, haciendo un estudio pertinente de ellos, basándonos en ejemplos, que expondremos, y en gráficos complementarios.
- 4.- Centrarnos en el estudio sincrónico de los adverbios espacio-temporales y el diacrónico de los terminados en *-mente*.
- 5.- Mostrar y demostrar la riqueza filológica que atesora el CORDOMA, dada la gran cantidad de entradas que tienen los adverbios escogidos para nuestro estudio en dicho corpus.
- 6.- Contextualizar dichos adverbios en el marco documental en que aparecen para fijar sus valores léxicos.
- 7.- Estudiar y cuantificar aquellas formas adverbiales que presentan simultáneamente valores espaciales y temporales, confirmándolas con ejemplos del CORDOMA.
- 8.- Mostrar por medio de tablas de frecuencia las entradas de los adverbios que señalamos, cuantificándolas y exponiendo numéricamente sus porcentajes de registro.
- 9.- Realizar el vaciado de los adverbios terminados en *-mente* de los principales diccionarios al uso, con objeto de constatar en ellos la aparición o no de los registrados en los documentos del corpus.
- 10.- Hacer un análisis general de aquellos aspectos más relevantes en el campo fonético, morfológico, sintáctico y léxico de los adverbios escogidos para este estudio y aplicarlo a los documentos del corpus abulense, contextualizándolos en su marco de aparición correspondiente.
- 11.- Escoger para su estudio en detalle, aquellas formas medievales que aparecen con relativa frecuencia en el CORDOMA, (*ý, ende, do, agora, fasta...*), y que son una clara muestra del castellano antiguo.

- 12.- Analizar todos los aspectos gramaticales en los que han profundizado aquellos especialistas de la lengua española al estudiar esta parte de la oración.
- 13.- Establecer los vínculos morfosintácticos y léxicos que existen entre los adverbios en *-mente* del corpus y los de los diccionarios vaciados para fijar sus semejanzas y diferencias.
- 14.- Basarnos en la presente investigación en las últimas teorías gramaticales que sobre los adverbios de lugar, tiempo y los terminados en *-mente* emanan de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009).

Contamos con suficiente trabajo de campo e información en qué apoyarnos para justificar y contrastar estos objetivos. Las conclusiones finales a las que lleguemos, esperemos que confirmen que hemos llevado a buen término las hipótesis de las que partimos, por lo que la tesis habrá alcanzado un estado óptimo en su realización.

Organizar este trabajo ha tenido un proceso largo por su complejidad, que nos ha exigido una tarea de precisión y delimitación de contenidos, que expondremos en el apartado relativo a la *Metodología*.

Estudiadas las teorías generales que sobre los adverbios han expuesto la mayor parte de los gramáticos, a nosotros nos corresponde ahondar en el corpus medieval que hemos escogido, como fuente abundante e inédita para la profundización de un estado de lengua propio de esta época medieval. Esto nos ha permitido realizar algunas propuestas, tanto cuantitativas como cualitativas, teniendo como base las teorías tan actualizadas como las que nos aporta la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009).

Partiendo de una hipótesis general, donde el concepto *adverbios espacio-temporales y los terminados en -mente* genera una abstracción, intentaremos llegar a una conclusión, como fruto directo de la tesis, a través de un correlato real por la doble vía conceptual (*sincronía y diacronía*) en la que nos vamos a mover a través de estas páginas.

El estudio sincrónico se refiere a un estado de lengua que se aproxima a una línea diacrónica que partiendo del pasado mete sus raíces en el presente. Bien es cierto que un acercamiento sincrónico no puede quedar al margen de una consideración histórica acerca del evolucionismo de nuestra lengua.

Según E. Coseriu² (1988: 11), el problema del cambio lingüístico encierra una aporía fundamental: su planteamiento en términos causales, el preguntarse por qué cambian las lenguas (como si no debieran cambiar), parece indicar una estaticidad natural perturbada, y hasta negada, por el devenir, que sería contrario a la esencia misma de la lengua. ¿Por qué *fasta* evoluciona a *hasta* y *agora* a *ahora*?...Porque:

les langues changent sans cesse et ne peuvent fonctionner qu'en ne changeant pas.

² COSERIU, E. (1988), *Sincronía, diacronía e historia: el problema del cambio lingüístico*, Madrid, Gredos.

En el s. XV *fasta* y *agora* convivían tal cual aparecen en el corpus documental. El desplazamiento sincrónico que se registra frecuentemente en época medieval (*forçosamente* > *forzosamente* y *synplemente* > *simplemente*), prueba que el estudio diacrónico no podrá desentenderse de la información sincrónica en distintas épocas y lugares.

Ahí queríamos llegar; ese es nuestro planteamiento; si lo probamos, estará *justificado* el título de nuestro trabajo: *Sincronía espacio-temporal en la Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello y Diacronía de los adverbios terminados en -mente (1467-1504)*.

1.3. Agradecimientos

Finalizada la tesis doctoral es el momento complicado del reconocimiento y del agradecimiento. Durante este tiempo he tenido la gran suerte de trabajar con personas de una gran categoría humana e intelectual sin las que hubiera sido imposible terminar este proyecto y a las que rindo mi agradecimiento, respeto y admiración.

Somos conscientes de que en estas líneas corremos el riesgo de olvidarnos de algunas de ellas, pero su generosidad sabrá disculparnos.

Con todos los que me habéis ayudado, los que habéis colaborado en la terminación del trabajo, habéis de una u otra manera arrimado el hombro, y de qué manera, quiero compartir mi profunda alegría, al haber conseguido llegar al final de un proyecto al que me he dedicado con mucha ilusión y esfuerzo.

De forma muy especial, quiero en primer lugar dejar constancia de agradecimiento a Luis Santos Río que fue el que me dio el empujón inicial y que ha sido mi co-director de tesis, junto a José Antonio Bartol Hernández. Ellos han supuesto para mí una ayuda inestimable y un auténtico privilegio. Gracias por vuestra confianza en mis posibilidades, por vuestros sabios consejos, por vuestro tiempo invertido, por animarme y formarme en el difícil campo de la investigación y por haberme facilitado los medios suficientes para llevar a cabo todas las propuestas en el desarrollo de este proyecto. Sin vosotros hubiese sido imposible afrontar con éxito su ejecución. Me habéis honrado día a día con vuestro trato y afecto y desde aquí os rindo mi más profundo agradecimiento y mi admiración.

Gracias a la colaboración que me ha prestado el personal de la Biblioteca de la Escuela de Educación y Turismo de Ávila, por su incondicional ayuda en la búsqueda de información, en la rapidez de Chelo cuando solicitaba algunos trabajos de complicada adquisición, a Ana, Amalia, Ramón, y sobre todo, gracias a ti, Carlitos, por tu ayuda inestimable en soluciones muy puntuales, en campos muy dificultosos. También a Jorge, por su información on-line y por su disposición permanente.

Mi agradecimiento a la Institución "Gran Duque de Alba", especialmente a su director y también amigo, Carmelo Luis López, que me han proporcionado con su proverbial generosidad todos los documentos que necesitaba para la obtención de los datos, que han sido la base y la fuente de mi trabajo de campo. Al tribunal que tuvo a bien seleccionar mi proyecto para la obtención de una beca de tesis doctoral, que prestigia mi curriculum y me sirvió de valiosa

ayuda económica. Gracias a Raquel, mi soporte informático, a Ana y a Mari Paz, por su ayuda y por sus ánimos. Al personal administrativo de los Archivos a los que acudí para recabar información, muchas gracias.

Y por supuesto, el agradecimiento más profundo y sentido para mi familia. Sin su apoyo nada hubiese sido posible. Gracias a Adela, mi mujer, por haber confiado siempre en mí, sabiendo lo importante que era este esfuerzo; por tu apoyo en los momentos más duros, previos al desarrollo y durante su transcurso. Has sido la verdadera artífice de que este trabajo de investigación haya llegado a buen puerto: ya sabes, Chata, que te quiero y que te devolveré muchas de las horas que te he robado. Gracias a mis tres hijos, Susana, Rodrigo y Luis Alberto, mi niño del alma, al que con vuestro permiso dedico especialmente la tesis doctoral. Me habéis dado fuerza y os lo agradezco en el alma.

Un pueblo crece, se desarrolla y se hace grande, cuando mirando al pasado (*entonces, antes, ayer*) estudia en profundidad sus raíces, cuando se asienta en su presente (*ahora, aquí, oy*) acercándose a sus gentes, y, cuando con clara visión histórica, mira al futuro (*adelante, luego, después*) para potenciar sus valores sociales, artísticos, históricos, culturales y personales.

La época histórica que vamos a estudiar nos introduce en este apasionante panorama. Es un momento trascendental en el que el mundo sale de la larga noche de los tiempos y comienza a despertarse con un *re-nacimiento*, bajo el reinado de los Reyes Católicos.

Pasado, presente y futuro descritos por un sistema adverbial, donde el inseparable tandem *espacio-temporal* marcará un momento importante en un mundo de tránsito, desde el oscurantismo medieval a la luminosidad de una época moderna y al amparo del reinado de Isabel y de Fernando.

La historia, que fundamentalmente es *tiempo*, enlaza con la palabra, que es *verbum*, y por ende con su inseparable *ad-verbium*. Lengua e historia o historia y lengua, que tanto monta, monta tanto. El poder y la fuerza de una lengua, viva como nunca, está presente durante el reinado de los Reyes de Castilla y de Aragón.

El verbo, que tiene al *tiempo* como uno de sus morfemas flexivos más importantes, está íntimamente unido a los valores adverbiales de lugar, tiempo y modo que muestran las más de 40.000 estructuras que hemos manualizado y analizado, extraídas del CORDOMA.

La figura de Nebrija emerge con gran fuerza. Siguiendo una vieja idea de los estoicos, recogida luego por algunos gramáticos latinos, Nebrija (1492: 39) considera a la gramática como *base de toda ciencia y guía de la verdad*, definiéndola metalingüísticamente como *arte de las letras*; y en las *Introductiones*, como:

Scientia recti loquendi recteque scribendi ex doctissimorum virorum usu atque auctoritate collecta.

En principio dividió a las partes de la oración en: nombre, pronombre, verbo, participio, preposición, **adverbio**, interjección y conjunción, a las que posteriormente añade en su *Gramática de la Lengua Castellana*, el artículo y el gerundio.

Nebrija³ (1492 [1981]: 197) dice del **adverbio** que *añadido al verbo hincha o mengua o muda la significación de aquél*, como diciendo *bien lee, mal lee*. Literalmente expone:

³ NEBRIJA, A. (1492 [1981]), *Gramática de la lengua castellana*, Estudio y edición de Antonio Quilis, Madrid, Editora Nacional.

Y llama se adverbio por que común mente se junta y arrima al verbo, para determinar alguna cualidad en él, assí como el nombre adjetivo determina alguna cualidad en el nombre o sustantivo.

En las *Introductiones*:

Pars orationis indeclinabilis quae addita verbo significationem eius aut complet aut mutat aut minuit.

Nebrija distingue hasta veintiún clases de adverbios, entre los que figuran los que son la base de nuestro estudio: **lugar**: *aquí, aí, allí*, **tiempo**: *aier, oi, mañana* y **en –mente**: *de buena miente, justa mente, sabia mente, necia mente*. Considera que el **adverbio** es una de la diez partes de la oración **añadida al verbo**, con dos especies (primogénita y derivada), dos figuras (sencilla y compuesta) y muy diversas significaciones (según sean los tipos de adverbios).

Nebrija abre el camino que establece un modo de ser distinto del latín, aunque no haya desaparecido todavía en el S. XV la tendencia latinizante que intentaba llevar el castellano a la altura de la lengua de origen. La importancia de la primera gramática que se publicó en Europa, la de Nebrija en 1492, supone ya un cambio radical en la concepción lingüística, pues las personas cultas comienzan a perder los complejos que suponían tratar al castellano como una lengua culta, parangonable con la latina.

La contraportada de la edición preparada por Antonio Quilis (1981: contraportada) de la *Gramática de la Lengua Castellana* de Antonio de Nebrija es una auténtica declaración programática acerca del español y 1492, **annus mirabilis**, marca el momento de las grandes transformaciones que se darán en la estructura de nuestra lengua, proceso que está presente con notables caracteres en la documentación medieval abulense en el R.G.S.

Así se dice en la contraportada de la edición de la Editora Nacional de la obra de Nebrija (1492 [1981]), preparada por Quilis:

Cuando el castellano deja de ser el viejo dialecto iberorromano para convertirse en nuestra Lengua Española actual, aparece esta obra con reminiscencias de título antañón. Es la primera gramática descriptiva de una lengua neolatina –y aún deberán pasar treinta y siete años hasta que aparezca la primera gramática italiana de Trissino, y cuarenta y cuatro hasta la gramática portuguesa de Oliveira, etc.–

Surge en un momento de fervor humanístico que en España coincide con otros dos hechos de capital importancia: la toma de Granada y el descubrimiento de América. Si el primero cierra una época de anhelo secular, el segundo abrirá a la lengua y a la cultura españolas, amplios mundos nunca soñados hasta entonces. Es también el momento en que se van a producir grandes transformaciones en la estructura de nuestra lengua.

*Y en ese **annus mirabilis** de 1492 da a la luz Nebrija esta Gramática en cuyo prólogo se señala ya un amplio programa de fines que la obra debe cumplir: fijar la lengua por medio de unas reglas que emanen de su misma naturaleza: servir de instrumento de enseñanza para otros pueblos que quieran aprender el español; considerar la lengua como un arte de la paz; ver en ella el vehículo fiel de transmisión para la posteridad de las hazañas y glorias culturales de su tiempo, etc.*

En la misma línea de Nebrija, Cristóbal de Villalón definió el adverbio:

Ay otras palabras o vocablos en la Lengua castellana que el latino llama Adverbios: porque añadidos al verbo añaden engrandecen o disminuyen la sinificacion en la clausula castellana en que se ponen.

Clasifica a los adverbios de: *lugar, tiempo, afirmación, negación, deseo, orden, de preguntar, de llamar y de cantidad.*

Un poco más adelante, el *Anónimo de Lovaina* hace un estudio comparativo del adverbio en las dos gramáticas anteriores (Nebrija y Villalón).

En el siglo XVII, Jiménez Patón⁴ (1614: III, 13) sigue a El Brocense en la definición del adverbio:

Est proprius modus in verbis: se ayunta regularmente al verbo para expresar algún modo suyo o circunstancia, aunque afirma que adverbios no ay tantos como en la lengua latina.

Gonzalo Correas en el *Arte Kastellana* (1627) sigue los principios de Nebrija en cuanto a la concepción del adverbio, aunque con ligeras diferencias.

Podríamos hablar ya a finales del siglo XV, sobre todo a partir de la aparición de la gramática nebrijense, del inicio de un Siglo de Oro de la lengua española en la que los cambios fonéticos, morfosintácticos y léxicos son evidentes, aunque todavía coexisten las formas antiguas, en vacilación, con las más modernas del S. XVI.

Así, al menos hasta 1504 en el corpus documental abulense se conservan: la *f*- (*fasta, fazer*), que desaparecerá en el S. XVI, la *ç* (*merçed, liçenciado*), grafía que llega hasta el S. XVIII, la vacilación de los grupos consonánticos (*como, conmo, commo; segund, segunt*), las dos grafías *s, ss* (*así, assí*), la vacilación *b, v...*, muestra de un estado de lengua que todavía no está fijado y que conforme avance el S. XVI se irá consolidando definitivamente, aunque todavía en siglos posteriores quedarán, como hemos anotado, restos de este estado de fluctuación lingüística⁵.

El corpus elegido junto a los datos fonéticos, morfológicos, sintácticos y semánticos que hemos manejado de las gramáticas tradicionales y en especial de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009) nos servirán de apoyo inestimable para la consecución de nuestro proyecto de investigación.

La época escogida para este estudio no puede ser más apropiada, pues desde ella se contempla una visión de cómo el castellano afianza su supremacía sobre todas las restantes lenguas peninsulares. El año 1492, centro de las fechas acotadas en nuestra investigación, supuso para la lengua un momento de impulso espectacular, pues a partir de él, el idioma camina directamente hacia su fijación moderna perdiendo muchos de sus rasgos medievales, como comentábamos anteriormente, conformándose como castellano moderno e iniciándose su definitiva expansión.

⁴ JIMÉNEZ PATÓN, B. (1614), *Epítome de la ortografía latina y castellana*, Baeza.

⁵ LAPESA, R. (1981), *Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos.

Comienza en este momento un cambio importante en todos los campos de la lengua, como un proceso natural, aunque este sea lento e incluso de siglos. Todos estos cambios serán estudiados en el CORDOMA y justificados con sus ejemplos correspondientes, pues justamente fue Nebrija quien abrió nuevos caminos a los estudios filológicos. Él mismo dice:

Yo fui el primero que abrí tienda en la lengua latina en España y todo lo que en ella se sale del latín se ha de referir a mí.

El S. XV está lleno de acontecimientos relevantes tanto en el campo de la historia, como veremos a continuación, como en el de la filología.

En los Siglos de Oro, la lengua, a la par de la literatura, experimenta un desarrollo importante y tiende a su consolidación definitiva. Una tarea común de todos los gramáticos fue la de llevarnos a la perfección en la lengua. Ya en *El Scolástico*, escrito hacia 1550, había hecho Villalón un cumplido elogio de la lengua castellana, en la que escribe su obra no solamente para que tenga más amplitud de público.

El profesor Gómez Asencio en su obra *Gramática y categorías verbales en la tradición española 1771-1847* (1981: 26-29)) nos da una clara visión de la Gramática de los siglos XVIII y XIX y refiriéndose al adverbio, dice:

casi todos los autores de estos siglos tienen una concepción distinta en la medida en que los contenidos, las definiciones y la estructuración de sus obras no son absolutamente idénticas.

Posteriormente, las gramáticas del S. XX recogen opiniones diversas acerca del adverbio y sus clasificaciones; opiniones que ya expondremos a través de las páginas de nuestra tesis doctoral.

Todas, por lo más diversas que sean, se recogen, comentan y amplían en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009).

Hemos estudiado el funcionamiento de los adverbios de lugar, de tiempo y los terminados en *-mente*, en los años que van de 1467 a 1504 en la documentación medieval abulense que se encuentra en el Registro General del Sello del Archivo General de Simancas, basándonos en las teorías que parten de Nebrija hasta llegar a las más actualizadas de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009).

Paralelamente a esta visión lingüística detallamos una serie de acontecimientos históricos que tienen su influencia en la lengua castellana antigua, reflejada en el CORDOMA, por lo que consideramos que existe una cierta correspondencia entre el acontecer histórico y el momento lingüístico que llevan a la relación mutua entre lengua-historia e historia-lengua.

Estos son los hechos más importantes que ocurren entre los años que ocupan nuestra investigación (1467-1504), ordenados cronológicamente:

1467. 17 de diciembre: Isabel festeja en Arévalo los catorce años de su hermano Alfonso XII, Rey de Castilla.

1468. 5 de julio: Muerte del infante Alfonso.

9 de septiembre: Vistas de Guisando con Enrique IV: Isabel proclamada Princesa heredera del trono.

- 1469.** 5 de mayo: Isabel se fuga de Ocaña y se refugia en Valladolid.
19 de octubre: Su boda con Fernando de Aragón, con una Bula pontificia falsa.
- 1470.** El 2 de octubre nace la infanta Isabel.
Finales de octubre: Enrique IV deshereda a Isabel.
- 1471.** Manifiesto de Isabel el 21 de marzo, frente a las acusaciones de Enrique IV.
Inicio del pontificado de Sixto IV (1471-1484).
1 de diciembre: Bula de Sixto IV legalizando el matrimonio de Isabel y Fernando.
Nace Alberto Durero.
- 1472.** Embajada del cardenal Borja.
- 1473.** Reconciliación de Isabel con Enrique IV en Segovia.
Nace Nicolás Copérnico.
- 1474.** El 11 de diciembre muere Enrique IV.
El 13 de diciembre Isabel es proclamada en Segovia como Reina de Castilla.
- 1475.** Concordia de Segovia entre Isabel y Fernando (15 de enero).
- 1476.** 1 de marzo: Decisiva victoria de Fernando en Toro sobre los partidarios de la princesa Juana.
Cortes de Madrigal: Establecimiento de la Santa Hermandad.
Coplas a la muerte de su padre de Jorge Manrique.
- 1477.** Primer viaje de Isabel a Sevilla.
Muere Carlos el Temerario de Borgoña.
- 1478.** Nace en Sevilla, el 30 de junio, el príncipe Juan.
Bula de Sixto IV: nueva Inquisición en Castilla.
- 1479.** Muere el 19 de enero Juan II de Aragón: Fernando e Isabel, Reyes de Castilla y de Aragón.
4 de septiembre: Paz de Alcáçobas con Portugal y fin de la guerra de Sucesión.
- 1480.** Cortes de Toledo: Reorganización del Consejo Real.
Asalto a Otranto por los turcos: Gran alarma en Europa.
- 1481.** Primer viaje de Isabel a la Corona de Aragón: Es nombrada corregente de la Corona de Aragón.
Se encienden las hogueras inquisitoriales: primer Auto de Fe en Sevilla.
- 1482.** Pérdida de Zahara: inicio de la guerra de Granada.
Toma de Alhama por el marqués de Cádiz.
29 de junio: Nace la infanta María, futura Reina de Portugal.
Fracaso de Fernando en Loja.
- 1483.** Batalla de Lucena: Boabdil, prisionero.
Conquista de Gran Canaria.
Muerte de Luis XI: crisis de Tarazona.
Bula *Summis Desiderantes Affectivus* contra la brujería.
- 1484.** Primeros triunfos de Fernando en la guerra de Granada: Toma de Álora y Setenil.
- 1485.** Toma de Ronda y Marbella.
Asesinato del inquisidor aragonés Pedro de Arbués en Zaragoza.
Nace en Alcalá de Henares, el 16 de diciembre, la infanta Catalina, futura Reina de Inglaterra.
Enrique VII Tudor vence en Bosworth: fin de la guerra civil inglesa de las Dos Rosas.

- 1486.** Toma de Loja.
- 1487.** Toma de Málaga.
Conquista de Kazán por el zar Iván III.
- 1488.** Bartolomé Díaz dobla el cabo de Buena Esperanza.
- 1489.** Toma de Baza, tras largo asedio.
- 1490.** Matrimonio de la infanta Isabel con el príncipe Alfonso de Portugal.
A los pocos meses muerte del Príncipe luso.
- 1491.** Fundación de Santa Fe.
- 1492.** 2 de enero: Rendición de Granada y fin de la Reconquista.
Expulsión de los judíos.
Nebrija publica la primera *Gramática de la Lengua Castellana*.
12 de octubre: Colón descubre América.
Alejandro VI, Papa (1492-1503).
- 1493.** Los Reyes reciben a Colón en Barcelona.
Bulas alejandrinas sobre las navegaciones castellanas.
Segundo viaje de Colón a las Indias.
Cisneros, confesor de la reina.
Tratado de Barcelona con Carlos VIII.
Maximiliano I, Emperador.
- 1494.** Tratado de Tordesillas con Portugal.
- 1495.** Estrecha alianza de Isabel y Fernando con la Casa de Borgoña.
- 1496.** Boda de la infanta Juana con Felipe el Hermoso.
Alejandro VI concede el título de Reyes Católicos a Isabel y Fernando.
- 1497.** Boda del príncipe Juan y la archiduquesa Margarita. A los pocos meses muerte del Príncipe en Salamanca, el 5 de octubre.
- 1498.** Muerte de la princesa Isabel, heredera del trono.
Luis XII, Rey de Francia (1498-1515).
- 1499.** Revuelta de los moriscos granadinos.
Vasco de Gama llega a la India.
- 1500.** Nace Carlos V, futuro Rey de España y Emperador (24 de febrero).
Muere en Granada el príncipe Miguel (20 de julio).
Tratado de Granada con Francia: reparto de Nápoles.
Álvares Cabral descubre Brasil.
- 1501.** Campaña del Rey Católico contra los rebeldes de la serranía de Ronda.
- 1502.** Primer viaje de Juana y Felipe el Hermoso a Castilla para ser jurados Príncipes de Asturias.
Fernando de Rojas: *Tragicomedia de Calisto y Melibea*.
- 1503.** Grandes victorias del Gran Capitán en Italia: conquista de Nápoles.
- 1504.** Testamento y muerte de la Reina (26 de noviembre).

(De Manuel Fernández Álvarez, *Isabel la Católica*.
Madrid: Espasa Calpe, 2003).

4.1. Fuentes históricas abulenses

Estamos seguros de que las *Fuentes* que hemos manejado para el desarrollo de esta investigación son de una fiabilidad absoluta, pues la honestidad, la profesionalidad y la seriedad de sus autores están plenamente garantizadas. Gran parte de ellas nos han servido para configurar el corpus documental sobre el que hemos trabajado, tanto para el estudio sincrónico de los adverbios espacio-temporales como para el diacrónico de los adverbios terminados en *-mente*.

Nos referimos en primerísimo lugar a la colección de *Fuentes Históricas Abulenses*, publicadas por la Institución *Gran Duque de Alba*, en las que se encuentra toda la *Documentación Medieval Abulense de la Sección del Registro General del Sello del Archivo de Simancas*. Son 22 volúmenes que contienen 2.179 documentos y que abarcan las fechas de 30 de octubre de 1467 hasta 23 de diciembre de 1504, período en el que enmarcamos la presente investigación.

En otro apartado precedente comentábamos que la Diputación Provincial de Ávila, a través de la Institución *Gran Duque de Alba*, dependiente de la C.E.C.E.L. (Confederación Española de Centros de Estudios Locales) y del C.S.I.C., ha publicado 88 volúmenes de *Fuentes Históricas Abulenses*, desde 1988 hasta 2012, en los que se recoge toda la documentación medieval abulense que se encuentra en los principales archivos municipales y diocesanos de Ávila y su provincia, así como en el Archivo General de Simancas, el Histórico Nacional, Nobiliarios, del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, Histórico Provincial, Archivo Municipal, Catedral de Ávila, etc.

Por la importancia que tienen estos 22 volúmenes a los que nos referimos anteriormente, y para conocimiento de los lectores de este trabajo y de los investigadores en general, listamos a continuación estas *Fuentes*, que han construido la base de esta investigación:

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (1995), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. I (30- X- 1467 a 18- IX- 1479), Ávila, Diputación de Ávila.

LUIS LÓPEZ, C. (1993), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. II (20- XI- 1479 a 14- XII- 1480), Ávila, Diputación de Ávila.

SOBRINO CHOMÓN, T. (1993), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. III (15- XII- 1480 a 15- VIII- 1485). Ávila, Diputación de Ávila.

SER QUIJANO, G. del (1995), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. IV (13- VIII- 1485 a 3- V- 1488), Ávila, Diputación de Ávila.

CASADO QUINTANILLA, B. (1993), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. V (28- V- 1488 a 17- XII- 1489), Ávila, Diputación de Ávila.

- CANALES SÁNCHEZ, J. A. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. VI (31- I- 1490 a 20- XII- 1491), Ávila, Diputación de Ávila.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. VII (4- I- 1492 a 24- XII- 1492), Ávila, Diputación de Ávila.
- LUIS LÓPEZ, C. (1995), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. VIII (5- I- 1493 a 28- VII- 1493), Ávila, Diputación de Ávila.
- LUIS LÓPEZ, C. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. IX (30- VII- 1493 a 17- IV- 1494), Ávila, Diputación de Ávila.
- HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J. M. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. X (18- IV- 1494 a 20- XII- 1494), Ávila, Diputación de Ávila.
- HERNÁNDEZ PIERNA, J. (1995), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XI (3- I- 1495 a 13- XII- 1495), Ávila, Diputación de Ávila.
- SOBRINO CHOMÓN, T. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XII (8- I- 1496 a 16- I- 1497), Ávila, Diputación de Ávila.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a. D. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XIII (18- I- 1497 a 22- XII- 1497), Ávila, Diputación de Ávila.
- MONSALVO ANTÓN, J. M. (1996). *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XIV (2- I- 1498 a 21- XII- 1498), Ávila, Diputación de Ávila.
- GARCÍA PÉREZ, J. J. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XV (18- I- 1499 a 24- XII- 1499), Ávila, Diputación de Ávila.
- GARCÍA PÉREZ, J. J. (1998), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XVI (4- I- 1500 a 23- XII- 1500), Ávila, Diputación de Ávila.
- GARCÍA PÉREZ, J. J. (2007), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XVIII (1- I- 1502 a 30- X- 1502), Ávila, Diputación de Ávila.
- LÓPEZ VILLALBA, J. M. (2004), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XVII (4- I- 1501 a 24- XII- 1501), Ávila, Diputación de Ávila.
- LÓPEZ VILLALBA, J. M. (2007), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XIX (3- XI- 1502 a 19- V- 1503), Ávila, Diputación de Ávila.
- LADERO QUESADA, M. F. (2007), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XX (22- V- 1503 a 30- IX- 1503), Ávila, Diputación de Ávila.
- LUIS LÓPEZ, C. (2007), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XXI (1- X- 1503 a 30- IV- 1504), Ávila, Diputación de Ávila.
- SER QUIJANO, G. del (2010), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, vol. XXII (3- V- 1504 a 23- XII- 1504), Ávila, Diputación de Ávila.

A nivel provincial, autonómico, nacional e internacional, las publicaciones de la colección *Fuentes Históricas Abulenses* han tenido un merecido reconocimiento de importantes histo-

riadores y filólogos, y ha sido valorada muy positivamente, por constituir una serie fundamental para la historia y la filología, estando a la máxima altura de las publicaciones serias, honestas, confiables y de probada calidad.

Historiadores de la talla de Eloy Benito Ruano, catedrático y Secretario Perpetuo de la Academia de la Historia, José Luis Martín Rodríguez, Ángel Barrios García, Carmelo Luis López, José Manuel Ruiz Asencio, José M^a Mínguez Fernández y filólogos como Bernard Pottier, José Antonio Pascual, Georges Martin, Bernard Darbord, José Manuel Blecua e importantes personalidades del ámbito de las Humanidades, como Tomás y Valiente, han manifestado en reiteradas ocasiones cómo pocas provincias españolas pueden presumir de unas publicaciones semejantes en cantidad y calidad.

El 6 de abril de 1998, siendo Director del Instituto Cervantes de Viena el ilustre filólogo Juan Gutiérrez Cuadrado, se presentaron en esa bella ciudad europea las *Fuentes Históricas Abulenses* y dos años más tarde, en el 2000, se celebraron en el Instituto Cervantes de París unas Jornadas Histórico-Lingüísticas en cuya organización participé como Secretario de la Institución "Gran Duque de Alba", y en el que fueron presentadas dichas Publicaciones, con intervenciones muy importantes de los profesores Bernard Pottier: *La importancia de los documentos para la Filología*, Ángel Barrios: *Ávila en la Edad Media a través de los documentos*, Bernard Darbord: *Aspectos gráfico-fonéticos de la documentación medieval de Ávila*, Georges Martin: *La documentación medieval de Ávila y su importancia para la historia medieval* y José Antonio Pascual: *Aspectos léxicos de la documentación medieval de Ávila*.

En carta de veintiocho de octubre de 2000, el director del *Séminaire d'études médiévales hispaniques* escribía al director del Cervantes de París, José Antonio Pascual, en estos términos:

Edición ambiciosa y esmeradísima, esta catalogación tan exhaustiva, hecha por especialistas todos excelentes, abren, como una flor variopinta, la riquísima variedad de lo que fue Ávila y su comarca durante la Edad Media.

Otros comentaristas la han definido como un tesoro y colección documental que no tiene parangón, con un valor que nace de su diversidad, con perspectivas insospechadamente fructíferas para el estudio histórico, y, hoy ya, también aseguramos que para el estudio filológico.

En el presente, por lo leído, oído y vivido, el elenco de investigadores con el que cuenta la Institución *Gran Duque de Alba* han considerado como fundamentales estas publicaciones para el estudio de la historia medieval abulense y nosotros, conforme hemos avanzado en su investigación, la consideramos de capital importancia, por los valores lingüísticos que posee y de los que daremos cuenta detallada. Desde el punto de vista filológico son un filón inagotable para el estudio fonético, morfológico, sintáctico y semántico del sistema adverbial del español medieval.

Si el fondo de los 2.179 documentos del CORDOMA da una visión muy completa de la sociedad abulense del momento, también pone de manifiesto un estado de lengua muy característico de finales de la Edad Media y bajo este prisma y con estas *Fuentes* estamos realizando nuestra investigación.

Las fuentes bibliográficas enunciadas constituyen la base de la presente investigación; sus documentos nos aportan la suficiente información para el estudio de los adverbios, objeto

de la tesis. Han sido nuestra fuente primera, inteligible, pues la transcripción respeta fielmente el texto, actualizándolo con las normas vigentes en la actualidad. En palabras del historiador José Luis Martín Rodríguez, autor de la transcripción del primer volumen de esta colección, se ha sido fiel al texto original y útil al lector actual.

Su contenido encierra una riqueza inigualable para los historiadores, al describir todos los aspectos de la vida nacional y local, sirviendo de base para la confección de la *Historia de Ávila de la Edad Media*; para nosotros que nos hemos acercado a sus documentos en busca de aquellos datos que nos aportaran luz a nuestra investigación ha sido de una ayuda inestimable.

4.2. Otras fuentes

En el año 1950, con motivo del V centenario del nacimiento de los Reyes Católicos, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), bajo los auspicios del Patronato Marcelino Menéndez Pelayo y el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos inicia la ingente labor de inventariar y catalogar en XVI volúmenes toda la documentación que se encuentra en el Registro General del Sello del Archivo General de Simancas, relativa al reinado de estos monarcas y los de Enrique IV de Castilla y Juan II de Aragón. A esta labor se adhirió el entusiasmo y la decisión con que los archiveros del estado, los catedralicios, de municipios, diputaciones y otros organismos ofrecieron para que esta empresa llegase a feliz puerto.

Según Bordonau (1950: Intr.) en la introducción del primero de los dieciséis volúmenes de que consta este inventario y catálogo:

...los que saben de esta dulce fatiga de la investigación histórica, apreciarán en todo su valor, el mérito y la transcendencia de esta empresa...

Hoy, que nos acercamos a investigar en estos documentos, estamos convencidos de la incontrastable solidez de los mismos, con la plena garantía de movernos entre unos papeles ordenados, llenos de historia y de una riqueza filológica inmensa.

El Registro General del Sello o Registro de Corte es copioso, completo y con una documentación muy variada. Es el registro general de todas aquellas cartas o provisiones que se expedían con la garantía del sello real o de corte, que versan sobre materia de gobierno, administración y justicia.

Cronológicamente, se inicia con el reinado de los Reyes Católicos, y más exactamente en el año 1475, aunque para la documentación medieval abulense se conservan tres documentos anteriores a esta fecha: dos del año 1467 y otro de 1474, y llegan hasta el año 1504, cuando muere la reina Isabel.

El inventario o catálogo va numerado alfabéticamente y en un pequeño **regesto** se recoge el contenido de cada documento, que en nuestro estudio concreto de la colección de *Fuentes Históricas Abulenses* coincide prácticamente con el del Registro General del Sello, como se comprueba en estos dos documentos paralelos:

Vol. I, Valladolid, 1950:

8. 30 octubre 1467. Segovia.

Merced del llamado rey don Alfonso a Alfonso González Callemayor, vecino de Madrigal, del oficio de ballestero de caballo, con 15 maravedís de ración.

Vol. I, Ávila, 1995:

1. 1467, octubre, 30, Segovia.

Nombramiento de ballestero de caballo a favor de Alfonso González Callemayor, vecino de Madrigal, con las inmunidades y franquicias acostumbradas, y con un sueldo diario de quince maravedís-cinco mil cuatrocientos anuales-mientras viva.

Son resúmenes que responden al **regesto en negrita** que aparece en la mayor parte de los documentos publicados en la colección de *Fuentes Históricas Abulenses*:

Fol. 803, doc. 8.

Segovya. VII. Alonso González Callemayor, vezino de. Valletero de cavallo. Merçed que aya de raçion por valletero de cavallo XV maravedís. E que tomen el traslado e le tornen el original.

Otras fuentes a las que nos hemos acercado figuran en el Archivo Histórico Provincial, en el Municipal, en el Diocesano, en el Histórico Nacional, en el Archivo del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila y en la catedral de Ávila.

Para fundamentar nuestra investigación y fijar las bases gramaticales en las que se basa este estudio, hemos manejado obras de importantes filólogos, lingüistas, gramáticos e historiadores de la lengua, incluida la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009), documento indispensable y fuente inagotable para nuestra investigación.

Otra importantísima fuente de estudio la ha constituido el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S.XIV-1726), en cuyos 10 volúmenes, publicados en 2007, se encuentran definidas más de un millón de voces del español.

Para las definiciones de todos y cada uno de los adverbios de lugar, de tiempo y de los terminados en *-mente* que son el centro de nuestro proyecto de tesis doctoral hemos acudido a la definición de los distintos autores que Lidio Nieto Jiménez y Manuel Alvar Ezquerro proponen en esta obra, que parten desde el *Vocabulario General del S. XIV*, recogido en las *Glosas Latino-Españolas en la Edad Media*, editadas por Américo Castro, hasta las últimas definiciones que Moratori hace en 1723.

Nosotros nos hemos fijado, principalmente, porque así lo requiere nuestro trabajo, en las definiciones de aquellos lexicógrafos sobre los adverbios que son el centro de esta investigación; por lo que estas se atienen a las realizadas entre los años 1467 y 1504. En el trabajo, recogemos, asimismo, la última definición de dichos adverbios, que generalmente corresponde a la de Moratori en 1723, simplemente, como una referencia obligada. Fundamentalmente, figuran las de: Palencia (1490), Nebrija (1492 y 1495?) y Santaella (1499) correspondientes a los años que abarca nuestra investigación.

Otras *Fuentes* a las que hemos acudido con mucha frecuencia han sido los diccionarios, fundamentales en un proceso tan largo como es la configuración de una tesis doctoral. Así el

Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana e Hispánica de Joan Corominas y J. Antonio Pascual, junto al *DRAE* y el *DP* y los que enumeramos más abajo, han sido nuestros compañeros de pupitre.

Con respecto a la tarea de vaciado de los adverbios en *-mente*, que tanto juego ha dado a nuestro proyecto, aplicado en el capítulo cuarto de la tesis *Estudio Diacrónico de los adverbios terminados en -mente en el R.G.S.* y su aparición en dichos diccionarios, hemos procesado con mucha paciencia y meticulosidad, todos los adverbios en *-mente* que se listan en ellos llegando a confeccionar un diccionario de uso particular de los siguientes, que figurarán en los Anexos:

Tesoro de Covarrubias (TC)

Diccionario de Autoridades (DA)

Diccionario Ideológico (DI)

Diccionario de Uso del Español (DUE)

Diccionario del Español Actual (DEA)

Diccionario Salamanca (DS)

*Diccionario de Partículas (DP)*⁶

Diccionario de Sinónimos y Antónimos (DSA)

Diccionario de la Real Academia Española (DRAE)

Es una nómina de *Fuentes* que, junto con la bibliografía que expondremos en su apartado correspondiente y a la que remitimos al lector, han sido de gran utilidad para la realización del presente trabajo.

Destacamos, asimismo, la frecuencia con la que nos hemos acercado a la información de los lingüistas que han tratado en sus obras acerca del *adverbio* y que irán citados en las notas correspondientes de este trabajo a pie de página o en la redacción de este proyecto.

⁶ Lógicamente, este *Diccionario de Partículas* del profesor Luis Santos Río no está vaciado pues en sí mismo constituye un listado completo de los adverbios terminados en *-mente*, pero de él figurará un estudio en los anexos y una muestra en las tablas correspondientes de incidencias.

La metodología empleada en la elaboración de la presente investigación ha sido muy plural, a fin de lograr que los objetivos fijados se cumplan en su totalidad.

En primer lugar, basándonos en las técnicas actuales de la informática, hemos procedido a escanear todos los documentos transcritos de los 22 volúmenes de la colección *Fuentes Históricas Abulenses*, que contienen la documentación medieval abulense de 1467 a 1504.

El Índice nos informa de los contenidos de la tesis doctoral. La parte central la ocupan los cuatro capítulos en que dividimos el presente trabajo, que siguen una misma línea en su estructura y que comentamos con más amplitud en el primer capítulo por ser el modelo para los tres restantes.

En el primer capítulo se hace un estudio de aquellos adverbios de lugar que hemos localizado en el corpus documental y que relacionamos a continuación: **acá, aquí, allí, allá, allende, y, adelante, delante, donde, do, doquier, alrededor, cerca, acerca, dentro, adentro, junto, abajo, debajo, encima, suso, yuso, ayuso, ende, dende y ultra** con sus variantes respectivas de aparición en el CORDOMA: **alen, aliende, allen, allend, alliende, aquende, do quier, do quiera, do quyer, do quyera, dondequiera, alderredor, al derredor** y aquellos adverbios que presentan oscilaciones de grafías, propias de la lengua castellana medieval, que aparecen en el corpus: **aquý, çerca y açerca**.

Definidos etimológicamente según *El Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico* y el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), se pasa a hacer un comentario de cada uno de ellos, según las teorías que aportan los principales lingüistas y que han expuesto en sus gramáticas, haciendo una alusión muy especial a las propuestas presentadas por la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009).

El estudio de las estructuras tan variadas que presenta el CORDOMA para cada una de estas partículas son relacionadas y comentadas acto seguido, aportando una cantidad de ejemplos, extraídos del corpus, que entendemos son suficientes para la confirmación de las teorías expuestas, y que a nuestro juicio constituye una de las partes más importantes de nuestra investigación.

El segundo capítulo está dedicado a los adverbios de tiempo que forman un tandem inseparable con los adverbios de lugar. En el corpus alternan las variantes propias de la época medieval, como ocurre con los adverbios anteriores y hemos encontrado en nuestra búsqueda, los siguientes: **ahora, antes, apenas, aun, aún, después, durante, entonces, entretanto, hasta, jamás, luego, mientras, nunca, hoy, pronto, tarde, cuando, siempre, todavía y ya**, con sus variantes respectivas: **agora, aora, desque, sienpre, syenpre, syempre** y con las oscilaciones de grafías, propias de la lengua castellana medieval, que aparecen en el corpus: **entonçes, estonçes, oy y quando**.

(El desarrollo de este capítulo se sujeta a la misma estructura que hemos expuesto en el capítulo primero).

Consideramos el tercer capítulo, el de *Las locuciones*, como un capítulo puente entre los dos primeros y el cuarto dedicado a los adverbios terminados en *-mente*, con la misma estructura de los anteriores y las mismas bases de informaciones teóricas.

Hemos hecho un estudio de carácter general de las locuciones nominales, adjetivales y verbales, pero fundamentalmente nos hemos centrado, por su peso gramatical, confirmado por todos los lingüistas, en ***las locuciones adverbiales, prepositivas y conjuntivas***.

(El desarrollo de este capítulo se sujeta a la misma estructura que hemos expuesto en el capítulo primero).

El capítulo cuarto, acerca de los adverbios terminados en *-mente*, por su extensión, podríamos decir que tiene un plus de dedicación. Abordamos su estudio, conociendo que existen formas tan variadas de estos adverbios en el CORDOMA, que podríamos alargar su investigación a límites insospechados, por su diversidad y por los múltiples significados que aportan, según sea el contexto en que aparecen.

Partimos de las diferentes teorías que sobre estos adverbios se encuentran en los más importantes gramáticos de la lengua española, la amplísima clasificación que la mayoría de los lingüistas hacen de los adverbios terminados en *-mente*, las directrices de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009), aportando 11 pautas con diferentes esquemas que hemos encontrado en el corpus documental abulense.

La estructura de este capítulo es, por lo tanto, diferente a los anteriores, por exigencias del mismo, y al que hemos dedicado una especialísima atención a las definiciones que de estos adverbios terminados en *-mente* se hacen en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726).

Escaneados los 2.179 documentos, hemos procedido a subrayar aquellas estructuras que se relacionan con el concepto espacio- temporal y modal de los adverbios que terminan en *-mente*, para los que hemos digitalizado miles de entradas, trabajo de campo imprescindible para el desarrollo de la tesis doctoral y para confeccionar un corpus lo suficientemente amplio que nos ha servido de guía en la investigación.

En dicho corpus se detectan las oscilaciones de grafías y las variantes morfológicas, que son muy frecuentes en el período elegido, por lo que el proceso informático de *escaneo* nos ha permitido ahondar en el estado sincrónico de los adverbios espacio-temporales y la evolución diacrónica que sufren los adverbios terminados en *-mente*. Así pues, la idea fundamental que pretendemos desarrollar en esta tesis tiene un sólido fundamento.

Pensamos en el alcance que puede tener la investigación, a la larga, pues en algunos casos determinados, como el que exponemos a continuación, hemos hecho solamente un estudio parcial, basándonos en el nº 18 de la colección *F. H. A.* (Vol., I: 30-X-1467 a 18-IX-1479). Dicho estudio contiene la recogida a mano de 4.264 entradas de las estructuras circunstanciales, tanto de los adverbios base de nuestra investigación como de los sintagmas preposicionales que expresan, asimismo, diversas circunstancias locales, espaciales y nocionales.

De este trabajo, limitado solamente a un volumen de *Fuentes Históricas Abulenses*, hemos obtenido el siguiente resultado:

404 entradas para los adverbios de tiempo
1.339 entradas para los adverbios de lugar
2.521 entradas para los adverbios de modo

La desproporción es ficticia, pues la dimensión espacio-temporal es de 1.743 entradas frente a las 2.521 de la modal; pero advertimos que hay 407 entradas para las variantes modales ("*así, asý, ansí, ansý*") 378 para ("*como, cómo, conmo, cómo, commo, cómo*"), que restadas a las 2.521, nos da un resultado de 1.736, por lo que el equilibrio *espacio-temporal* con el *modal* es evidente:

$$1.743 / 1.736 (+785) = 4.264$$

Aplicando estos parámetros a los 21 volúmenes restantes (1479-1504), por extrapolación, obtendríamos las mismas o muy similares proporciones, conclusión que podríamos elevarla a *norma*, aunque el estudio del capítulo cuarto, dedicado a los adverbios en *-mente*, tal vez merezca otros planteamientos y consideraciones diferentes que no se ajustan exactamente al estudio cuantitativo de los adverbios de lugar, tiempo y modo, que acabamos de exponer.

El marco en que nos hemos movido para la realización de la tesis no ha podido ser más concreto y práctico, ya que el centro de la investigación, como es el adverbio, nunca estaría sometido a un estudio empírico, pues es de aplicación constante en el campo de la expresión oral y fundamental en el lenguaje escrito de los documentos base que manejamos.

Como herramientas en esta investigación, además de las de nuevas tecnologías, hemos utilizado análisis de contenidos que a través de la historia de la lengua han expuesto los gramáticos más importantes en las obras que han publicado y que tienen referencias acerca del adverbio, análisis de frecuencias y los instrumentos más al uso en esta clase de investigaciones, pertenecientes al área general de las Humanidades: "*gráficos, tablas de frecuencia, estadísticas, vaciados de diccionarios para la obtención de un corpus determinado, incidencias, anexos, gráficos de vacilaciones...*".

Para transmitir información, se muestran las ocurrencias que cada adverbio tiene en los documentos calculando sus tantos por ciento de frecuencia, cuantificando matemáticamente la aparición de los mismos, comparando unos datos con otros, distinguiéndolos según sus variantes, por lo que para ello hemos aplicado:

6.1. Tablas de frecuencia

Son listas o catálogos de adverbios dispuestos en orden, con su cuantificación cardinal de entradas, especificando, al mismo tiempo, el tanto por ciento de sus registros, aplicado a los volúmenes de la colección *F.H.A.* A lo largo del proyecto hemos insertado 23 tablas en un total de 221 páginas.

El proceso seguido para su elaboración ha sido muy laborioso y nos servirá de ayuda imprescindible para comprobar la cantidad de los adverbios espacio-temporales y terminados en *-mente* que se registran en el CORDOMA. Se corresponden con prioridades que se han dado a ciertos adverbios, o algunas veces por simple curiosidad, como puede observarse en la tabla de frecuencia relativa al adverbio de tiempo *ya* en estructuras: *ya defunto, ya defunta, ya defuntos*, que llama la atención por mostrar una estructura especial del corpus.

Hemos confeccionado estas tablas de frecuencia, basándonos en las categorías o valores de una variable y sus frecuencias correspondientes, que recogen los datos, generalmente cuantificados; es, lógicamente, un trabajo muy minucioso y muestra un estado preciso de sus apariciones en los documentos del CORDOMA.

En general, estas tablas las hemos elaborado exponiendo entre paréntesis el número de ocurrencias o entradas, y en numeración previa el tanto por ciento en que aparecen, en relación a su registro en cada uno de los volúmenes consultados de la colección *Fuentes Históricas Abulenses*.

Hay tablas en las que la primera columna computa las apariciones generales que tienen los adverbios en el CORDOMA, y en las columnas siguientes, la acotación particular de dicho adverbio, con su aparición cuantificada individualmente en un volumen de *Fuentes* determinado,

por lo que cada tabla tendrá su interpretación particular. Este procedimiento brinda una información exhaustiva al estudioso e investigador, pues sujetándonos a métodos aritméticos, llegamos a una constatación fiable de ocurrencias registradas y confirmadas con los ejemplos extraídos del corpus medieval abulense.

6.2. Gráficos

A lo largo de la investigación, y para casos muy puntuales que entendemos que deberían tener una explicación o una aclaración más concreta, hemos utilizado gráficas, plasmadas unas en coordenadas cartesianas en el que se analiza el comportamiento de un proceso, a través de los ejes de abscisas y ordenadas que permiten la interpretación de un fenómeno lingüístico-lexical, y otras, mediante la interpolación (lectura entre puntos) y la extrapolación (valores fuera del intervalo experimental).

Los gráficos que se registran, esporádicamente, en la redacción de la tesis permiten establecer valores que han sido obtenidos del contexto en que aparecen. En la mayoría de las ocasiones hemos empleado gráficas lineales que representan series en el tiempo o en el lugar, mostrando sus valores morfológicos, sintácticos y lexicales.

En algún caso aislado hemos utilizado gráficas piramidales, que representan valores numéricos de frecuencia y de intensidad, representativas de uso en porcentajes sobre un total.

Algún otro gráfico escapa a los más tradicionales en nuestro proyecto, y son de una interpretación muy personal sobre ciertas estructuras muy complejas. En ellos se muestran estadísticamente datos cuantitativos que pueden llevar a establecer una serie matemática exacta y precisa, en las más de las ocasiones, o, en casos muy singulares, un cálculo indefinido de probabilidades en su uso o de presencia ocurrente en los documentos estudiados del CORDOMA.

6.3. Vaciado de diccionarios

Quizá, y a expensas de la valoración del sufrido lector de esta tesis doctoral, supone uno de los puntos de nuestra investigación al que hemos dedicado mucho tiempo por una razón obvia: cómo los adverbios en *-mente* tienen en nuestra investigación una gran importancia por su evolución histórica y su constatación en los principales diccionarios de uso del español actual.

Se ha realizado el vaciado de los adverbios en *-mente* de los ocho diccionarios anteriormente citados en el apartado de *Fuentes*, pues el *DP*, por las circunstancias antes expuestas figura íntegramente en su original.

En su vaciado hemos respetado la tipografía en la que están configurados, el tipo de letra que emplean (cursiva, negrita, redonda...), time correspondiente..., en definitiva es *un diccionario del diccionario*. Su aplicación práctica es un objetivo prioritario del presente trabajo: la aparición en ellos de las 261 formas de los adverbios terminados en *-mente* encontradas en el corpus, con sus variantes correspondientes y que se muestran en las tablas correspondientes.

Si por *vaciado*, el *DRAE* entiende: acción de vaciar en un molde un objeto de metal, yeso, etc., lingüísticamente tiene la misma aplicación: acción de vaciar en un nuevo molde (diccionario), un objeto lingüístico (el adverbio en *–mente*).

6.4. Siglas

ALFAL	Asociación de Lingüística y Filología de América Latina
CDH	Corpus del Diccionario Histórico
CECEL	Confederación Española de Centros de Estudios Locales
CORDE	Corpus Diacrónico del Español
CORDOMA	Corpus de la Documentación Medieval Abulense
CPT	Compuesto
CREA	Corpus de Referencia del Español Actual
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DA	Diccionario de Autoridades
DCELCH	Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana e Hispánica
DEA	Diccionario del Español Actual
DI	Diccionario Ideológico
DP	Diccionario de Partículas
DRAE	Diccionario de la Real Academia Española
DS	Diccionario Salamanca
DSA	Diccionario de Sinónimos y Antónimos
DUE	Diccionario de Uso del Español
FHA	Fuentes Históricas Abulenses
GRAE	Gramática de la Real Academia Española
NGLE	Nueva Gramática de la Lengua Española
NTLE	Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español
RAEL	Real Academia Española de la Lengua
RGS	Registro General del Sello
SPrep	Sintagma Preposicional
SN	Sintagma Nominal
TC	Tesoro de Covarrubias
UAB	Universidad Autónoma de Barcelona
UECE	Universidad Estadual de Ceará
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia

TABLA RESUMEN DEL N.º DE DOCUMENTOS DEL CORDOMA EN EL R.G.S. (1467-1504)																								
	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	TOTALES	
Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479)	95																						15	
Vol. II (20-X-1479 a 14-XII-1480)		90																					90	
Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-1485)			86																				86	
Vol. IV (31-VIII-1485 a 3-V-1488)				96																			96	
Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489)					100																		100	
Vol. VI (3-I-1490 a 20-XII-1491)						103																	103	
Vol. VII (4-I-1492 a 24-XII-1492)							59																59	
Vol. VIII (5-I-1493 a 20-VIII-1493)								66															66	
Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)									87														87	
Vol. X (18-VI-1494 a 20-XII-1494)										111													111	
Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495)											109												109	
Vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)												71											71	
Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)													73										73	
Vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498)														79									79	
Vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499)															91								91	
Vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500)																80							80	
Vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501)																	136						136	
Vol. XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502)																		115					115	
Vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503)																			100				100	
Vol. XX (22-V-1503 a 30-IX-1503)																				129			129	
Vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504)																					140		140	
Vol. XXII (1-V-1504 a 31-XII-1504)																						163	163	
TOTAL: 2.179 docs.																								

CUADRO RESUMEN DE ENTRADAS EN EL CORDOMA DE LOS ADVERBIOS DE LUGAR Y DE TIEMPO CON SUS VARIANTES																									
	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	TOTALES		
acá	15	14	5	11	4	6	4	5	3	4	1	2	6	8	8	2	4	3	26	7	11	8	157		
aquí	147	60	41	37	61	51	23	28	38	25	41	41	41	35	29	43	76	50	93	39	40	61	1.100		
aquý																					1	1			
aquende						1				2												3			
allí	6	7	9	3	6	14	7	11	2	13	3	1	6	7	8	5	9	18	7	9	12	11	174		
allá	8	4	6	7	3		1	3	2	1		1	1	3			1			1	3		45		
allende	7	10	3	6	15	10	4	9	5	9	14	5	7	6	10	8	22	12	16	14	3	7	202		
alend										1												1			
aliende								2		1		1										4			
allen	1																					1			
allend										1												1			
alliende		1					1			1											2	5			
ý	14	4	10	9	5	9	1	2	2	2	11	3	1	3	9	1	2	6	5	2	4	6	111		
delante	1		4	3	2	1				1						4	11	42	5	5		3	82		
adelant	1					1						1										3			
adelante	138	62	53	32	16	31	21	14	15	26	96	31	29	16	15	31	59	40	63	28	25	54	812		
detrás								1					2		1							4			
donde	28	51	48	26	40	46	24	63	29	47	48	19	53	37	25	12	91	63	61	75	59	107	1.052		
do	12	4	25	13	2	5		2	3	1	9	3	2			1	2	7	10	9	2	8	120		
do quier	9	55	31		22	37		14	21	15	19	8	6		12	7	11	18	12	13	17		317		
doquier	63		4	28		1	7	1				1	5	14	5	1	1	2	2	3		24	162		
do quiera	5				1	1	1	1		1					1							11			
doquiera	46						6					1		1	2				1		1	58			
do quyer						2		1	1	1	1				1							7			
do quyera										2												2			
do quieran																	1					1			
do quisieren																			1			1			
dondequiera	1													3							1	5			
alrededor			1																			1			
alderredor			2		2								1						1		7	13			
al derredor				1		1			1												2	5			
çerca	47	56	91	56	78	33	14	49	53	67	47	27	40	10	29	22	22	51	56	62	12		922		
açerca			2		1			1			1				1			3	1			10			
dentro	16	42	78	51	10	56	14	29	43	29	38	27	25	14	30	21	42	71	38	54	42	43	813		
adentro			1												4							2	7		
junto	3	3	1		2	2	1	4		4			3	2	2	6	6	10	10	2	4	5	70		
abaxo		1	1	1				2				1				2	2	2		2			14		
debaxo	2				1									1			3		1				8		

	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	TOTALES
arriba		7	6	2	1	1		4		3	1		1		2	4	5	4	6	8	5	1	61
arryba				5																			5
encima								1															1
ençima	2		2	1	1			8		2	1						1			1			19
suso	51	34	176	46	41	26	20	24	27	71	22	106	115	11	8	23	33	27	43	111	30	1	1.046
yuso	8	2	6	3	7	3	2	8	12	4	4	4	3	3	3	10	10	4	6	9	8	3	122
ayuso	1		6	3	1								1				1						13
deyuso															1								1
ende	240	102	197	183	73	149	67	65	63	77	87	73	90	75	70	50	119	114	103	156	80	200	2.438
hende				1																			1
dende	14	6	15	13	9	11	8	33		5	6	12	7	3	2	11	17	10	3	7	12	17	221
ultra			1																				1
agora	136	64	58	53	47	60	31	46	41	32	48	48	57	32	39	48	74	61	72	78	57	57	1.259
ahora																							
aora													1										1
antes	33	18	20	23	18	38	20	20	9	24	23	33	13	16	13	22	31	31	34	41	22	20	521
apenas									1														1
aun	6	1	3	6		1	8			1	1	3	1	1	1			2	5	4		4	48
aún	4	7	1	8	11	6		7	8	7	3	1	8	4	2	2	6	3		1	4	2	95
desque		1		1	2	2															1		7
después	35	49	31	45	24	31	23	47	18	22	37	19	27	24	28	35	32	32	70	41	52	28	750
entonces	1							1			1				1	1							5
entõnces	6	2		1	1					1		1				1	1	1	2	2			19
estonçes	1		1				1		2														5
entre tanto	2	10	5	1				2	4	6		2	5	1	2	2	5	5	3	3	2	6	66
entretanto			1	1	5			2	1	3	8	1	2	4	2			2	1	4	9	1	47
jamás	15	2	5	2	1	1	12	4	1		1				3	2	1	1		5		2	61
luego	46	61	54	58	46	56	30	43	34	52	65	34	49	47	59	56	84	83	51	79	99	84	1.270
mientras	3	1																		1	1	3	9
nunca	11	5	10	6	5	4	1	3	6	8	8	8	6	2	6	6	6		5	4	3	10	123
oy	2	5	4	4	5	9	4	2	1				3	1		1	6	1	2	1	1	2	54
hoy																	1						1
pronto																	1			1			2
tarde		1													1							1	3
cuando					1															1			2
quando	38	19	7	12	17	8	6	20	8	13	11	8	15	13	7	9	18	16	12	17	16	17	307
quándo		3	4	7					1	1	1	1	1		1	5	1	3				4	33
*quando quier	1	1																					2
*quando quiera								2		1													3
siempre							1								1				2	11		11	26
sienpre	9	1	3		1	4	18	7			1	3	2		2	1	1			1	1		55
syenpre	18	4	2	5	13	5	3	7	4	10	1		3	4	1	13	6	4	5		2	7	117
siempre				1																1		1	3
todavía	14	6		2	1	2	3	5		7		2	4		1	2	6	2	1	2	1	5	66
ya	6	20		26	20	19	8	25		10		15	12	21	15	15	8	30	12	25	38	13	348

Capítulo primero

Los adverbios de lugar en el R.G.S. (1467-1504)

Capítulo primero

Los adverbios de lugar en el R.G.S. (1467-1504)

1. Preámbulo. Los adverbios en el CORDOMA

1.1. Introducción general

Antes de iniciar el estudio de los adverbios de lugar propiamente dichos en este primer capítulo, hacemos una breve introducción de carácter general de las dos clases de adverbios que ocupan nuestro estudio, los de lugar y los de tiempo, para confirmar que el *tándem espacio-temporal* está tan unido morfológica, sintáctica y semánticamente que es difícil separarlos por la íntima relación que existe entre ellos. Es evidente, por ejemplo, que el adverbio *adelante* sirve para expresar lugar (de aquí *adelante*) como tiempo (de aquí en *adelante*).

Es ya un tópico, dentro de la lingüística, afirmar la relación existente entre expresiones espaciales y temporales. Es un principio universal el hecho de que todo aprendizaje de una lengua por parte de un niño conlleva una primera etapa de los parámetros espaciales, a partir de los cuales se llega al sistema temporal⁷.

Una aproximación cuantitativa a los adverbios de lugar y tiempo, completada con la variable modal, que no será tratada de manera específica en esta investigación, y sus apariciones en el corpus de la *Documentación Medieval Abulense* nos llevó a establecer la siguiente relación, aplicada exclusivamente al nº 18 de la colección *Fuentes Históricas Abulenses (1467-1479)* y en su proyección hasta el último documento de 1479, perteneciente al nº 19 de *F.H.A.*

De los 95 documentos que contiene este volumen (más los 13 correspondientes al nº 19 hasta llegar al último documentado en fecha 24 de diciembre de 1479) hemos manualizado 4.264 entradas para los adverbios que muestran estas circunstancias de lugar, tiempo y modo y que se encuentran en la siguiente proporción:

<i>Tiempo</i>	404 entradas
<i>Lugar</i>	1.339 entradas
<i>Modo</i>	2.521 entradas
Total	4.264 entradas

A primera vista se observa una desproporción, que es totalmente ficticia:

- La dimensión *espacio-temporal* contabiliza 1.743 entradas: 1.339 para los adverbios de lugar y 404 para los de tiempo.
- El corpus registra para los modales 2.521 entradas, en una proporción de 1,7 % a 2,5 %.

⁷ SÁNCHEZ LANCIS, C. E. (1990), "Conexiones entre el sistema deíctico espacial y el sistema deíctico temporal", en *Estudio de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.

c) Existen dos adverbios modales *así* y *como* que suman 785 entradas:

407 para el modal *así* con sus variantes:

<i>asímesmo</i>	1 entrada
<i>asymesmo</i>	8 entradas
<i>ansí</i>	11 entradas
<i>así</i>	15 entradas
<i>ansý</i>	19 entradas
<i>asímismo</i>	26 entradas
<i>asý</i>	327 entradas
Total.....	407 entradas

378 para el modal *como* con sus variantes:

<i>cómo</i>	57 entradas
<i>cómmo</i>	62 entradas
<i>commo</i>	123 entradas
<i>como</i>	136 entradas
Total.....	378 entradas

Si restamos a las 2.521 entradas modales globales las 785 de las variantes de los adverbios *así* y *como*, obtenemos 1.736 entradas, exactamente 7 menos que las contabilizadas para los adverbios *espacio-temporales*.

El resumen se muestra en el siguiente cuadro:

Adverbios <i>espacio-temporales</i>	1.743 entradas
Adverbios <i>modales</i>	1.736 entradas
Variantes de <i>así</i> y <i>como</i>	785 entradas
Total.....	4.264 entradas

Esta estadística muestra el equilibrio *espacio-temporal* / *modal*: 1.743 / 1.736.

Aplicando estos parámetros a los años que van de 1479 a 1504, por extrapolación, podríamos concluir que estas proporciones serán iguales o muy parecidas a la presente. Posponemos este estudio para más adelante, pues entendemos que puede ser muy interesante y esclarecedor.⁸

La vacilación fonética, las variantes gramaticales y la alternancia léxica son tres características fundamentales de este momento histórico-lingüístico. La abundancia de rasgos muy particulares, dentro de una misma clase adverbial y la posibilidad de poder ser utilizados

⁸ Este estudio lo posponemos para más adelante, porque entendemos que proporcionará un buen caudal de información y complementará el presente trabajo de investigación.

con distintos valores funcionales, dificultarán la fijación de un inventario con cohesión, que supone un hándicap añadido a otros problemas de interpretación. Por otra parte, queda el estudio de aquellas circunstancias que en el corpus no solamente son manifestadas por los adverbios propiamente dichos, sino por otras muchas estructuras que no tienen como base a esta partícula, como pudieran ser todas las formas circunstanciales que subyacen bajo el epígrafe *SPrep*.

1.2. Lugar, tiempo y modo

Donde, cuando y como cumplen la función de adyacentes circunstanciales dentro de la oración y, si son empleados como relativos, trasponen, haciendo referencia según Alarcos (1995: 222) a las nociones léxicas de *lugar, tiempo y modo*. De estas tres unidades relativo-nocionales es *donde* la que presenta una aplicación más amplia, y de la que trataremos en principio, pues puede llevar antecedente de significado léxico variado, mientras que los otros dos relativos sólo adoptan antecedentes de contenido, afín a las nociones de tiempo y modo, pero cuando son redundantes se omiten, con lo cual la oración traspuesta queda sustantivada con oficio de adyacente circunstancial.

Otras unidades que funcionan como adverbios se muestran al análisis como compuestos por una preposición unidos a sustantivos, adjetivos o adverbios (*apenas, enfrente, encima, deprisa, despacio, debajo, acaso, afuera, adentro...*). Cuando estas unidades se consideran como adverbios, no hay ningún fundamento para no estimar como tales también otros conjuntos análogos, aunque la grafía mantenga separados sus componentes (*a veces, a golpes, a oscuras, de pronto, de súbito, de veras, de frente, de manos, por fuera...*). A estos compuestos y a otros más complejos (*a duras penas, sin ton ni son, a pie juntillas, de hoz y de coz...*) que funcionan como adyacentes circunstanciales, suele aplicárseles el término de *locuciones adverbiales*, a las que dedicaremos el capítulo tercero de esta tesis doctoral.

El adverbio admite dentro del grupo nominal unitario combinarse con otras palabras, de modo semejante a como lo hace el sustantivo, recibiendo en aposición otras unidades y además pueden ir contiguos dos adverbios o una expresión equivalente:

-*así como*
 -*cerca de lo susodicho*
 -*después acá*
 -*como largamente*
 -*ansí públicamente*

Asimismo, algunos adverbios pueden adoptar término adyacente para que muestren una aplicación referencial, mediante un sustantivo con preposición o una oración traspuesta con relativo:

-*así en los mis libros*
 -*como en tal caso se requiere*
 -*aquí donde estaba*
 -*ahora de oy en adelante*

En construcciones semejantes, la fusión del adverbio y del relativo que ha originado alguna de estas relaciones pasan a introducir circunstancias variadas. Son adverbios que puntualizan su función o su designación de tiempo o lugar mediante preposiciones:

-por entonçes
-fasta agora
-de oy en adelante
-de aquí en adelante

Los adverbios de referencia locativa o temporal pueden llevar antepuesto un término adyacente de tipo sustantivo, como:

-tiempo acá
-plaços susodichos

Desde el punto de vista del significado, pueden establecerse sistemas de oposiciones entre algunos adverbios que se distinguen entre sí por rasgos de contenidos característicos. Son *parejas binarias de referencia*:

tempo-espacial:

-oy en adelante
-ni de oy en adelante

espacio-temporal:

-desde agora

puramente espaciales:

-aquí en adelante
-dende en adelante
-antél e allende
-dende arriba
-desde çerca
-dende ayuso

puramente temporales:

-antes e agora
-antes de agora
-entonçes agora
-syenpre jamás
-agora entonçes

Hay estructuras en el CORDOMA con tres adverbios, semejantes a las de los demostrativos, con una referencia de carácter espacial y en relación a las tres personas gramaticales, mostradas por: *aquí, ahí, allí*, análogos al trío equivalente temporal: *ayer, hoy, mañana*. Ternas que en el corpus adoptan combinaciones iguales o similares a las siguientes:

-desde agora para entonçes
 -agora e de aquí adelante
 -desde ende fasta

Estas estructuras son muy frecuentes en el corpus medieval abulense, expresan circunstancias y constituyen un bloque clásico entre los gramáticos. Acaso a los adverbios de modo o manera pudiéramos asignarlos un valor calificativo frente a las puras circunstancias expresadas por los de lugar y tiempo, lo que no supone óbice alguno a la división tradicional, grupo que actúa en numerosas ocasiones como transpositor, generalmente de verbos de lengua, entendimiento, sentido, sentimiento, voluntad, orden, mandato, prohibición...

En cuanto a la posición de estos adverbios en la oración, según varíe su colocación así cambiarán sus valores significativos, pues lo sintáctico influirá en sumo grado en lo semántico, en especial cuando se trata de los adverbios de lugar y de tiempo, donde sus posibilidades combinatorias con algunas preposiciones cambian radicalmente el significado de una proposición, pues realmente son cosas bien distintas:

-llegué fasta aquí
 -estaré fasta agora

De lo dicho anteriormente, se desprende que el adverbio como categoría constituida por elementos muy heterogéneos se caracteriza, desde el punto de vista morfológico, por ser invariable, desde el sintáctico por su función de aditamento y desde el punto de vista semántico, repercutiendo en sus valores significativos por las múltiples combinaciones que posee.

Coincidimos con M^a Jesús Martín González⁹ cuando dice que es ya un tópico, dentro de la lingüística, afirmar la relación existente entre expresiones espaciales y temporales.

Sánchez Lancis¹⁰ (1990: cap. IV) hacía referencia, como comentábamos anteriormente, a la universalidad de este fenómeno por el hecho de que:

Todo aprendizaje de una lengua conlleva una primera etapa de aprehensión de los parámetros espaciales, a partir de los cuales se llega al sistema temporal.

Entonces, ¿quedan los adverbios de modo como hermanos pobres en estas relaciones? Ni mucho menos. Es tradicional la clasificación que hacen todos los gramáticos de las oraciones subordinadas adverbiales, en propias de *lugar*, *tiempo* y *modo*, lo que suscita la idea de que los adverbios correspondientes que las introducen están al mismo nivel, parten al mismo tiempo y llegan juntos a la misma meta clasificatoria. Es más, en su lugar correspondiente, hemos visto a un mismo nivel de frecuencia, o muy similar, en el CORDOMA, a las tres clases de adverbios de las que nos estamos ocupando y que ya hemos mostrado en relaciones cuantitativas anteriores.

⁹ MARTÍN GONZÁLEZ, M^a. J. (1998), "Del lugar al tiempo en adverbios de la documentación medieval leonesa", Contextos, 31-32, Universidad de León, pp. 343-348.

¹⁰ SÁNCHEZ LANCIS, C. E. (1990), Estudio de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval, Vol. I, Tesis doctoral, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.

1.3. El eje espacio-temporal

Los dos ejes de coordenadas sobre los que gira la humanidad desde tiempo inmemorial hasta nuestros días son *el espacio* y *el tiempo*. Por ser ambos conceptos muy subjetivos, en cada momento histórico se interpretarán de un *modo* diferente.

El medievo dividía el día, unidad temporal, en horas canónicas; a finales del siglo XV y durante el Renacimiento, el tiempo controlará la actividad del trabajo urbano y los lugares serán el centro de dicha actividad.

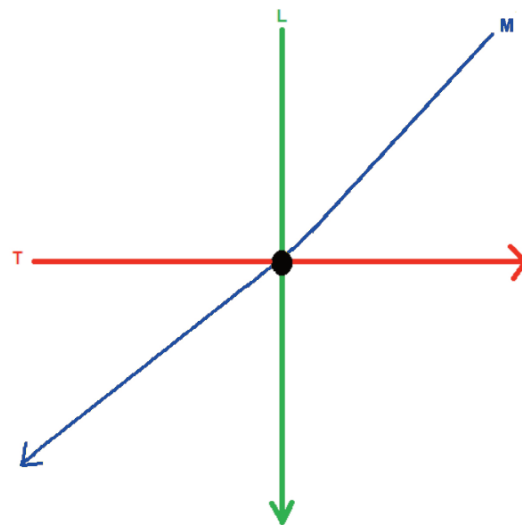
Los cuatro gráficos siguientes muestran la profunda relación que existe entre el tiempo y el lugar unidos por el eje transversal que cruza el de abscisas y ordenadas en el plano general de coordenadas y que está más relacionado con el aspecto modal.

-El eje de la abscisa temporal T dirigirá la evolución diacrónica de la lengua, que en un espacio por recorrer L , de la ordenada, nos llevará a un modo de interpretación concreta M , por lo que:

T : tiempo de evolución diacrónica.

L : espacio por recorrer.

M : modo de interpretación



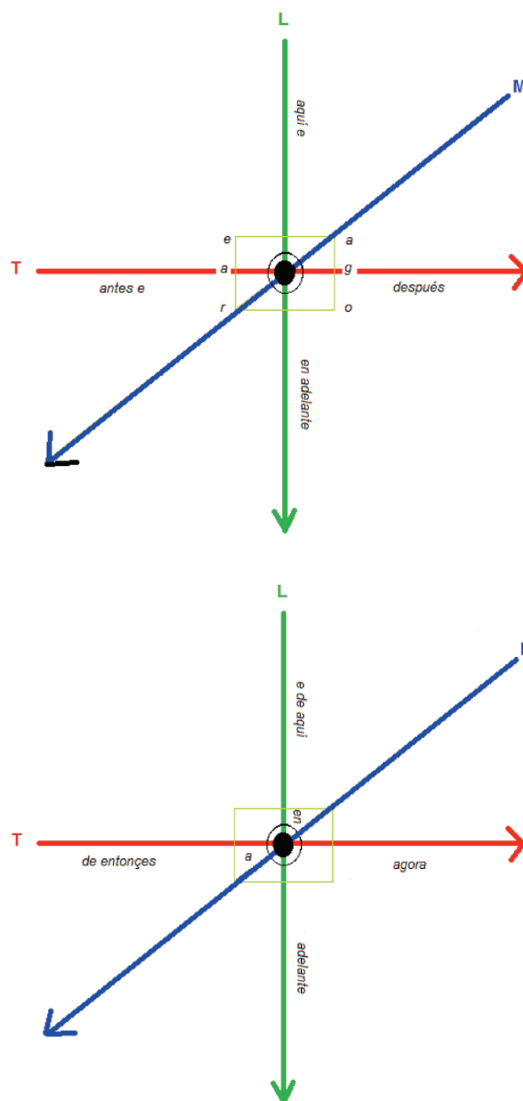
-● Es el punto de intersección, donde confluyen los tres ejes, cuando M cruza la abscisa T y la ordenada L en el plano general de coordenadas.

-El tiempo (pura diacronía) y el lugar (pura sincronía) inciden en un punto céntrico ● que nos da el modo concreto de interpretación.

-Aplicado a la siguiente secuencia del

doc. 10. 1475 [...] de manera que la dicha casa quede segund e en la manera que *antes* estava e *después* e de *aquí en adelante* con esfuerço so color de fortaleçimiento della se non faga ni cometan los tales ynsultos e crímenes e delitos [...]

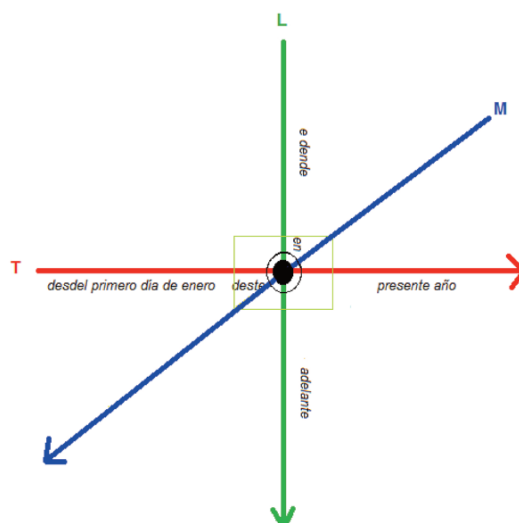
Aplicándolo a las estructuras *antes e después e de aquí e en adelante* y *de entonces a agora e de aquí en adelante* obtendríamos los dos gráficos que exponemos a continuación, en los que el punto de intersección ● inicia el encuentro de un tiempo direccional que recorre todo el eje de la abscisa **T** cruzándose con la ordenada **L** que representa la situación local. En el primer gráfico, *agora* gira sobre ambos ejes y en el segundo son las preposiciones *a* y *en* el centro del eje transversal **M**.



La profunda relación espacio-temporal a la que hemos aludido anteriormente y que es muy frecuente en el corpus, se muestra en el gráfico relativo al siguiente documento:

doc. 2. 1467 [...] syn consumir cosa alguna e librándoselos *desde el primero día de enero deste presente año* de la fecha de mi alvalá e *dende en adelante* [...]

La relación espacio-temporal se representa en el siguiente gráfico, donde el tiempo *primero día de enero* y *presente año* de la abscisa **T** se cruza con la ordenada tempo-espacial **L** *dende adelante* confluyendo en un punto céntrico del eje transversal **M**. Las preposiciones *de* (*deste*) y *en* sirven de conectores en el plano de coordenadas, cruzado por dicho eje transversal.



1.4. Estudio etimológico, documental y gramatical de los adverbios de lugar

Los adverbios son los adjetivos de los verbos. Son las palabras que se encargan de complementar a los verbos, añadiendo a la actividad que estos tienen informaciones circunstanciales. Algunos de ellos poseen la propiedad de marcar la referencia locativa de toda la oración, transmitiendo el estado del hablante con respecto a la realidad pragmática de la que nos informa el texto.

Los adverbios de lugar ligados a la situación incluyen, según Lyons¹¹, un elemento de *deixis* y deben distinguirse a base de una categoría de proximidad, relacionada con la categoría de persona.

Según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1313)¹², los adverbios de lugar se agrupan en dos clases fundamentales. La primera es la de los adverbios DEMOSTRATIVOS (*aquí, ahí, allí, acá, allá, acullá*).

El segundo grupo lo forman los llamados adverbios DE RELACIÓN LOCATIVA, que se suelen agrupar en pares. Estas parejas se distribuyen a su vez en las dos series que muestran estas columnas:

A	B
<i>delante / detrás</i>	<i>adelante / atrás</i>
<i>encima / debajo</i>	<i>arriba / abajo</i>
<i>dentro / fuera</i>	<i>adentro / afuera</i>

¹¹ LYONS, J. (1971), *Introducción a la lingüística teórica*, Barcelona, Editorial Teide.

¹² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009), *Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Libros, S.L.V.

Aportan, como sugiere su nombre, información circunstancial del lugar en el que se desarrolla, inicia o finaliza la acción verbal de la oración.

El listado de adverbios de lugar registrado en el CORDOMA no significa que expresen exclusivamente lugar, pues según en el contexto en que aparecen pueden tener otras connotaciones, que señalaremos en su momento preciso.

Abordamos su estudio siguiendo generalmente un orden alfabético sin perjuicio de, si el caso lo requiere, tratar conjuntamente a sus grupos naturales.

Los adverbios demostrativos de lugar se distribuyen tradicionalmente, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1313), en dos series:

Aquí, ahí, allí.

Acá, allá, acullá.

1.4.1. El adverbio “acá”

a) Etimología y documentación en el NTLE

Según el *DCELCH*¹³: ACÁ [1074], del lat. vg. ECCUM HAC, compuesto con HAC ‘por aquí’; para el matiz peculiar que diferencia *acá* de *aquí*, y para sus vicisitudes históricas y variantes geográficas, vid. Cuervo, Dicc. I, 81-85.

Covarrubias¹⁴ en el *Tesoro de la Lengua Castellana* señala: *Acá* se dijo de la palabra latina “hac”. “Adverbium loci”.

NTLE: **acá**¹⁵ (ACÁ, açá, hacá) VOC.GEN. S. XIV: *jstuc*, aquí, allí, acá, acullá (E 175); *vicesimus nudius*, dos acá (E 382) || PALENCIA 1490: *huc*, es adverbio del logar [...] acá, faza nos. || NEBRIJA 1492: *huc*, *adverbium loci*, por acá donde io estó. || NEBR. 1495?: acá donde io estó, *huc*, *adverbium*. || MORATORI 1723: acá, *her*, *hieher*; acá, adonde yo estoy, *hieher*, *wo hich bin*; acá y allá, *hin und wieder*; acá no se oye rumor de guerra, *in dieser Provinz höret man von keiner Kriegs Unruh*; por acá y por allá, *hin und wieder*.

b) De la tradición a la NGLE

Acá, según Hanssen¹⁶, se refiere, lingüísticamente hablando, a la 1ª persona, como *allá* a la 2ª y *acullá* a la tercera persona.

¹³ COROMINAS, J. y J. A. PASCUAL (1991-1997), *Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana e Hispánica*, Madrid, Editorial Gredos.

¹⁴ COVARRUBIAS OROZCO, S. de (1611), *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Luis Sánchez, Madrid, Instituto de Filología del CSIC, VII-59.

¹⁵ NIETO JIMÉNEZ, L. y M. ALVAR EZQUERRA (2007), *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), Real Academia Española, 11 vols., Madrid, Arco Libros

¹⁶ HANSEN, F. (1966), *Gramática Histórica de la Lengua Castellana*, Ediciones Hispanoamericanas.

De las once acepciones que el *DP* (2003: 170) de L. Santos Río¹⁷ registra para el adverbio *acá*, cinco de ellas coinciden con las que define el *DRAE*¹⁸. La indicadora de tiempo con valor deíctico es la más común en el CORDOMA, como veremos a continuación, lo que no obsta para que la estemos tratando como circunstancial de lugar, que es lo común en otros casos.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1314 - 1315) aborda el estudio conjunto de *acá* y *allá*, pues las diferencias entre las dos series de adverbios demostrativos son escuarrizadas. El uso de *acá* y *allá* está considerablemente más extendido en el español americano que en el europeo con excepción del hablado en las Islas Canarias (España).

En el CORDOMA existen los suficientes registros que demuestran que son dos adverbios muy usuales en el español escrito de la época medieval. Pueden, incluso, alternar con valores temporales, como en los siguientes cuatro primeros documentos, o propiamente con significado espacial, como se muestra en el último:

doc. 10. 1475 [...] faziendo en ella cavas e garras e escarpas e otros aparejos de fortaleza e que del dicho tienpo *acá* se han fecho e se fazen [...]

doc. 10. 1475 [...] e derribedes e fagades luego derribar todas las barras e petrales e almenas e cavas e garras e otras labores de enfortalesçimiento que falláredes que en dicha casa del dicho tienpo *acá* se han fecho e ynovado [...]

doc. 2. 1502 [...] Lo qual diz que no eran obligados a fazer porque era ynposición nueva que avía ynpuesto de poco tienpo *acá* don Antonio de Fonseca, obispo que fue de la villa, e sus fadores e mayordomos [...]

doc. 1502 [...] e dixo que sabríamos cómmo la dicha villa de Bonilla e los vezinos e moradores della de tienpo ynmemorial *acá* tenían de uso e de costunbre que los ofiçios de alcalldíes e regimientos e escrivaníes e fielazgos pertenesçían a dar e proveer [...]

doc. 1493 [...] e dende fueron a unas riscas en El Horcagito, hondón de la casa del Porrejón donde se fizo un mojón de piedras e tierra e una cruz, dende fueron más *acá* del Pozuelo en una ladera [...]

La propuesta espacio-temporal, versión academicista para la partícula *acá*, indicadora de un momento pasado que realiza un recorrido hasta el *ahora*, no está lejos de la propuesta del *DP* (2003: 182) del profesor Santos Río, en su esquema DE SN ACÁ, circunstancial temporal deíctico.

En el CORDOMA tenemos registros muy concretos que prueban su valor propiamente locativo, que puede estar mezclado, según otras interpretaciones, con un valor temporal:

doc. 73.1478 [...] por virtud del qual diz que después *acá* avían fecho e façían çiertos días de cada un año sus juntas e mestas [...]

¹⁷ SANTOS RÍO, L. (2003), *Diccionario de Partículas*, Salamanca, Luso-Española de Ediciones.

¹⁸ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992), *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe.

doc. 91.1479 [...] diciendo que de tienpo inmemorial *acá* syenpre tobo la dicha aljama juezes judíos [...]

Bien es cierto que de las 15 entradas para el adverbio *acá* que se registran en el nº 18 de *Fuentes Históricas Abulenses*, la mayoría responde a la fórmula DE o DESDE + SN [+cron., +def.,-cuant] + ACÁ, que es indicadora de tiempo:

doc. 13.1475 [...] e a las otras personas que han tenido los dichos cargos del dicho tienpo *acá* [...]

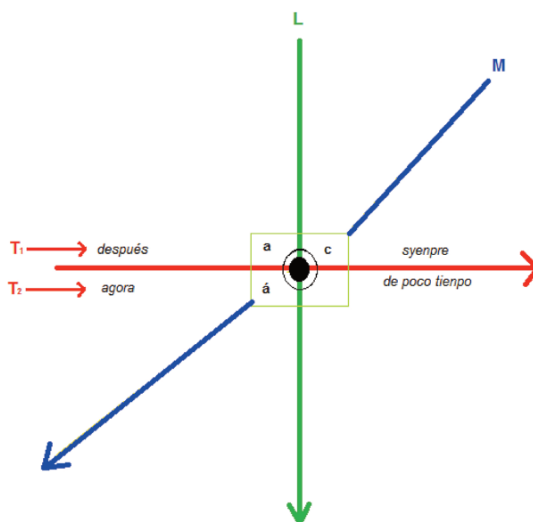
doc. 13.1475 [...] dizen que desde el dicho tienpo *acá* nunca han dado cuenta de las dichas cuentas que en la dicha aljama se han fecho del dicho tienpo *acá*. [...]

Como hemos comentado anteriormente, para este como para otros muchos adverbios de cualquier clase y con múltiples valores semánticos contamos con muchas entradas documentadas que serán, sin duda, un buen complemento a las propuestas que contabilizamos para el adverbio *acá*, propuestas prácticamente orientadas a valores temporales más que locales, lo que no deja de ser llamativo. Habrá que acudir al siguiente volumen de *Fuentes Históricas Abulenses*¹⁹ para encontrar el adverbio *acá* con valor locativo, propiamente dicho, como en el siguiente documento:

doc. 57.1480 [...] salió a él el mariscal, alcalde de Santibáñez, e çierta gente suya por su mandado, a cavallo e a pie, e armado de diversas armas, a media legua de aquel cabo de Galisteo *acá* de arriba, e le tomaron e robaron sus ganados e las bestias [...]

El adverbio *acá* representa el valor tempo-espacial en numerosos ejemplos extraídos del CORDOMA. Alrededor de él giran el tiempo representado por los adverbios *después*, *syenpre*, *agora* y la locución prepositiva con valor también temporal *de poco tienpo* con el núcleo espacial *acá* que se muestra en el siguiente documento y su correspondiente gráfico:

doc. 2. 1497 [...] seyendo señora destas dichas, vos fue mandado guardar, e diz que la confirmó e aprobó, e que *después acá syenpre* lo avéys fecho e guardado asý fasta *agora de poco tienpo acá* que contra el thenor e forma de lo en la dicha scriptura contenido [...]



¹⁹ LUIS LÓPEZ, C. (1993), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. II (20-IX-1479 a 14-XII-1480), F.H.A., nº 19, Ávila, Diputación de Ávila.

La abscisa T_1 muestra el valor temporal (*después, syenpre*) al que en su estructura natural se dimensiona con (*acá*) el espacio real. T_2 rompe esta estructura, y el espacio (*acá*) se involucra con el tiempo (*agora, de poco tienpo*). L tiende, como espacio natural al centro (*acá*) que es el foco tempo-espacial que rige todo el contexto. El eje M es el aglutinante de las dos formaciones temporales, que se centra en el locativo ***acá***, aunque en T_2 con estructura retrospectiva: *agora acá de poco tienpo*.

Los siguientes ejemplos del CORDOMA, en su nº 18 de *Fuentes Históricas Abulenses*, recogen solamente valores temporales para el adverbio ***acá***, dos con connotaciones temporales regularizadas:

doc. 10.1475 [...] que falláredes que en dicha casa del dicho ***tiempo acá*** se han fecho e ynovado [...]

doc. 75.1478 [...] Otrosý desde el dicho ***tiempo acá*** á dado sus cartas e previllejos [...]

Y otros cuatro con “connotaciones temporales cuantitativas” (algund, tanto, poco, grandes):

doc. 55.1477 [...] que vosotros e alguno de vós de ***algund tienpo acá***, no lo pudiendo fazer [...]

doc. 76.1478 [...] e çien años a esta parte e de ***tanto tienpo acá*** que memoria de onbres no es en contrario [...]

doc. 91.1479 [...] e diz que agora de ***poco tienpo acá*** los corregidores han mandado a la dicha aljama [...]

doc. 93.1479 [...] para prestar sus dineros de ***grandes tienpos acá***; e quando que a los judíos no fallavan que los buscaban a cabsa de los prender [...]

El cuantificador comparativo, como dice la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1315), permite la presencia del complemento preposicional; así se dan *más allá de* y *más acá de*, estructuras que no aparecen en el corpus, pero sí en la versión de semilocución adv. t. deíctico – anafórica *después acá desto*, que consideramos afín al cuantificador comparativo en la variante temporal locativa, como muestra el siguiente documento:

doc. 73.1478 [...] por virtud del qual diz que *después acá desto* avían fecho e façían çiertos días de cada un año sus juntas e mestas [...]

Frente a los adverbios en –í, los adverbios en –á, como *acá* y *allá* designan, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1315), espacios concebidos como áreas o zonas, más que como puntos o localizaciones específicas, a diferencia de lo que sucede con los adverbios de la serie *aquí, ahí, allí*, como se ha demostrado en el doc. 57. 1480, anteriormente transcrito:

...a media legua de aquel cabo de Galisteo *acá* de arriba...

Finalmente, tendríamos que confirmar la presencia de partículas temporales en un reforzamiento que denominamos *doble-doble loco-temporal*, en exclusiva para expresiones como *de tiempo ynmemorial acá syenpre*, donde la partícula ***acá*** le da al contexto un valor espacial:

doc. 91.1479 [...] diciendo que de *tiempo ynmemorial acá syenpre* tobo la dicha aljama juezes judíos [...]

[la aljama (lugar) → acá syenpre (tiempo)]

donde la relación espacio-temporal nos transporta a significados concluyentes: “la aljama nunca tuvo otros jueces que no fueran judíos, desde un tiempo inmemorial hasta aquí siempre”.

Hemos contabilizado 157 ocurrencias de *acá* en todo el corpus medieval abulense. La diversidad de estructuras en las que aparece este adverbio demuestra la riqueza filológica que atesora el CORDOMA en fórmulas tan variadas como: *de poco tiempo acá, después acá, cuánto tiempo acá, acá e agora, dicho tiempo acá* y otras que hemos expuesto en ejemplos anteriores.

doc. 13.1475 [...] que les diesen cuenta con pago de todo lo que han resçibido e gastado en las dichas cojechas e repartimientos que en la dicha aljama se han fecho del *dicho tiempo acá* porque ellos non resçiban el dicho agravio [...]

doc. 13. 1475 [...] e que asymismo otros judíos de la dicha aljama que han tenido otros cargos asý commo cogedores de padrones e fijuelas e otas cojechas de repartimientos que se han fecho entre los omes buenos de la dicha aljama dizen que desde el *dicho tiempo acá* nunca han dado cuenta de las dichas cuentas [...]

doc. 5. 1502 [...] porque *de poco tiempo acá* los obispos que avían seydo e el que agora es se avían entremetido a rendar las dichas huebras porque de antes, segund que diz que estava probado por la dicha pesquisa [...]

doc. 5. 1592 [...] e que *después acá* los avían llevado e que se avían entremetido en los rendar e ansý mismo non constaría por la dicha pesquisa que non se solía nin se acostunbra a dar [...]

doc. 5. 1502 [...] e que asý mismo provaron que en los dichos logares en tiempo antiguo non avía quinze pares de bueyes e *después acá* averse acresçentado más de cient pares de bueyes [...]

doc. 5.1502 [...] e que *de poco tiempo acá* se avían entremetido a sacar la dicha ropa de los dichos logares los alcaydes que avían seydo de la dicha fortaleza de la dicha villa [...]

doc. 13. 1502 [...] por cavsá de lo susodicho se fue e ausentó de la dicha cárçel e que *después acá* handa asý fuido e ausentado, le prendades el cuerpo donde quier que lo falláredes [...]

doc. 17. 1502 [...] e fagáys que presente ante vós los libros e cuentas de los repartimientos e gastos que se an fecho de los años pasados, *después acá* que por nuestro mandado les fueron tomadas las dichas cuentas [...]

doc. 35. 1502 [...] e qué título o derecho el dicho alcayde de la dicha villa de Bonilla tyene a las dichas mesteñas e de *quánto tiempo acá* la lleva e sy falláredes que las llevan syn privilegio dado por nós o por los reyes [...]

doc. 45. 1502 [...] e sy el dicho Rodrigo Vázquez era clérigo de corona al tiempo que nós le fizimos merçed del dicho ofiçio e sy *después acá* a usado e usa dél e cómo e de qué manera pasa [...]

doc. 56. 1503 [...] porque al tiempo que la dicha hordenança se fizo, avía pocos monesterios de oservança e *después acá e agora* se han reformado en oservança muchos monesterios que son muy ricos [...]

doc. 58. 1503 [...] diz que les fazen pagar çiertos derechos de *poco tienpo acá*, e que sy asý pasase quellos resçibirían en ello mucho agravio e dapno [...]

doc. 64. 1503 [...] e asý mismo tres meses que le andubo a buscar , que eran diez meses e medio e que aun *después acá* lo ha buscado y non lo ha podido fallar [...]

1.4.2. El adverbio “aquí”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: AQUÍ del lat. vg. ECCUM HIC, combinación de ECCUM he aquí , empleado como partícula enfática, e HIC aquí , 1ª. doc. : *Cid*.

NTLE: **aquí** (a qui, AQUÍ, aquí, aquí) VOC.GEN. S. XIV: *deincebs* [-eps], de aquí adelante (T 2297, E 117); *hatenus* [hact-], fasta aquí (P 289); *jstuc*, aquí, allí, acá, acullá (E 175). || NEBR. 1492: *adhuc*, *aduerbium*, por hasta aquí o aún; *amodo*, *aduerbium*, por aquí adelante; *dudum*, *aduerbium*, por de aquí a poco, ecce, *semper de re improvisa*, por heos aquí; *hac*, *aduerbium*, por aquí do estó io; *hactenus*, *aduerbium*, por hasta aquí; *hinc*, *aduerbium*, de aquí donde io estó; *hucusquem*, *aduerbium*, por hasta aquí; *ultro citroquem*, por de aquí et de allí; *usque adhuc*, por hasta aquí. || NEBR. 1495?: aquí donde io estó, *hic*; aquí adonde io estó, *huc*. || SANTAELLA 1499: *amodo*, adverbio [...], de aquí adelante [...] || MORATORI 1723: aquí, *hier da*; aquí cerca, *hierneben*; aquí dentro, *hierennenb*, *nächst*, *hierbey*; aquí donde yo estoy, *hierdurch*, *hie an diesen Ort wo ich bin*; por aquí, *hier*; por aquí, or acá, *hiedurch*.

b) De la tradición a la NGLE

Descrito el adverbio *acá* y estudiadas las 15 apariciones en el nº 18 de la colección *Fuentes Históricas Abulenses, Vol. I*, (1467-1479), nos saltamos el orden alfabético que habíamos programado para el estudio de las partículas adverbiales de lugar y entramos a describir el papel que tiene el adverbio *aquí* en la *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*²⁰ de los años 1467 a 1479, es decir, en los mismos años que hemos estudiado con todo detenimiento el adverbio *acá*. Es un estudio parcial, como el realizado para el adverbio *acá*, pero que muestra la importancia que este adverbio tiene en la documentación medieval abulense en las fechas acotadas.²¹

Paralelamente, por su relación morfológica con *acá*, adelantamos que su aparición en el CORDOMA es muy superior , en la proporción de 49 / 5 del *Vol. I de F.H.A.*, y que si la extrapolamos a todo el conjunto del corpus, nos llevaría a la siguiente proporción: 10 / 1.

²⁰ MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (1995), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. I (30- X- 1467 a 18- IX- 1479), F.H.A., nº 18, Ávila, Diputación de Ávila.

²¹ En otro momento pensamos hacer un estudio más detallado de la aparición de este adverbio, con todos los ejemplos documentales que nos ofrece el CORDOMA sobre la partícula *aquí*.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1313) dice que este adverbio expresa la coincidencia del lugar que se menciona con el de la enunciación o el lugar en que se encuentra el hablante.

Los adverbios en *í*: *aquí, ahí, allí*, muestran un lugar muy preciso frente a la imprecisión de los terminados en *á*: *acá, allá, acullá*.

Acá muestra un lugar un tanto indefinido, se usa muchas veces en contextos donde se pone como referencia otro punto y a veces se utiliza para cosas informales e incluso hasta familiares; el adverbio *aquí*, generalmente, no necesita situaciones referenciales

En el español clásico se usaba el adverbio *aquí*, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1318) en construcciones exclamativas con complemento introducido por la preposición *de*, fórmula también muy empleada en el español medieval para denotar otros valores, como el temporal, en los dos siguientes:

doc. 1. 1467 [...] tengo por bien e es mi merçed que agora e *de aquí* adelante para en toda vuestra vida seades mi vallestero de cavallo [...]

doc. 3. 1474 [...] porque vos mando a todos e a cada uno de vós e a otros qualesquier juezes o justicias que son o fueren *de aquí* adelante en la dicha çibdad de Ávila [...]

Aquí muestra un lugar muy definido, indica de un modo preciso el lugar en el que nos hallamos y se refiere al lugar en el que está el que habla. El *aquí* es el área donde uno se encuentra físicamente y es observable por los demás.

Existe una gran diferencia (1.100 *aquí* frente a 157 *acá*) en el corpus medieval abulense en cuanto a su aparición.

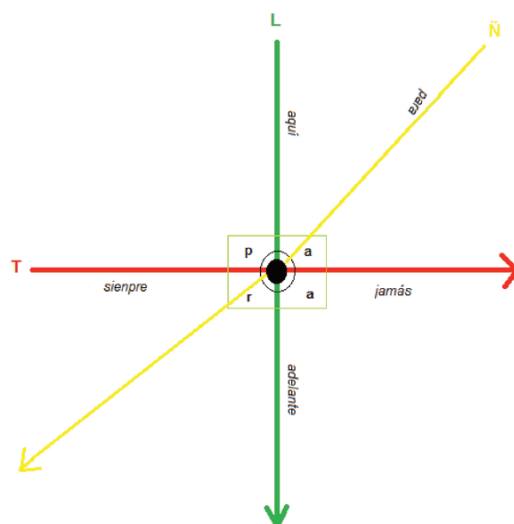
Los adverbios demostrativos locativos pueden, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009), ir seguidos por los adverbios *delante, detrás, encima, debajo, cerca* y *lejos* que admiten complementos.

Tal es el caso de *aquí delante* en el siguiente documento:

doc. 49. 1503 [...] a vós el nuestro corregidor o juez de resydençia que agora soys o fuéredes de ***aquí delante de la villa de Arévalo*** o vuestro allcalde en el dicho ofiçio. Salud e graçia [...]

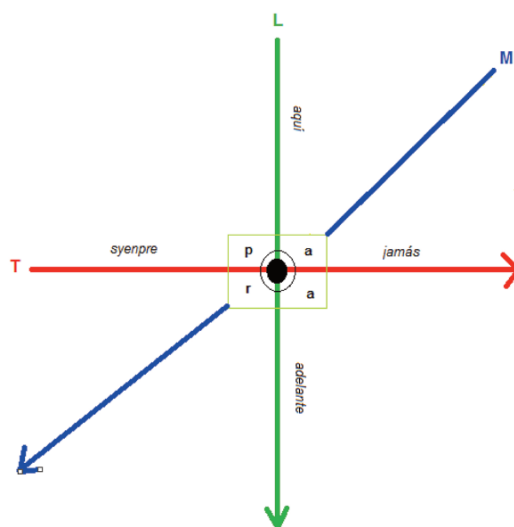
Los dos siguientes gráficos con sus documentos respectivos explican la relación que existe entre términos temporales y espaciales:

doc. 4. 1479 [...] Lo qual todo que dicho es e cada cosa e parte dello mando que se guarde e cunpla en la dicha çibdad, de ***aquí adelante, para sienpre jamás*** [...]



La doble estructura temporal que muestra la abscisa **T** (*siempre jamás*) cuando se cruza con la ordenada **L** de significación tempo-espacial (*aquí adelante*) inflexionan en el nexos *para* como punto de intersección del plano de coordenadas.

doc. 74. 1500 [...] E mandamos que de ***aquí adelante para syenpre jamás*** sea cumplido e guardado todo lo susodicho [...]



Los dos gráficos precedentes, similares en su estructura, aunque extraídos de documentos distintos, pueden aplicarse a numerosos casos del mismo tipo que se dan en el CORDOMA.

Con ellos se prueba la existencia de un doble sistema espacio-temporal. Tanto la abscisa de la temporalidad **T** representada por *syenpre jamás* como la ordenada **L** representada por *aquí adelante* se cruzan con el eje **M** donde *para* ejerce de partícula relacionante y conector sintáctico.

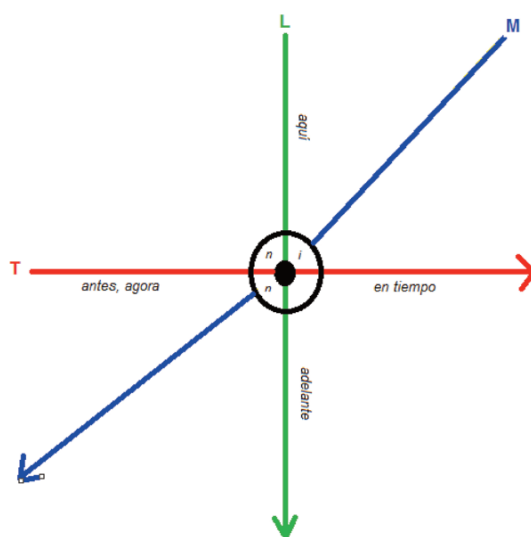
Los dos siguientes gráficos son otras dos formas que con diferentes estructuras, muestran las relaciones entre los valores temporales (*antes, ahora, en tiempo*) y los espacio-temporales, representados por *aquí adelante*.

doc. 2. 1488 [...] **Antes**, vos guarden e cunplan e fagan guardar e cunplir esta nuestra carta e la merced en ella contenida, de forma que vos non sea quebrantada nin menguada, **agora** nin de **aquí adelante en tiempo** alguno nin en alguna manera, cabsa, razón, que sea o ser pueda [...]

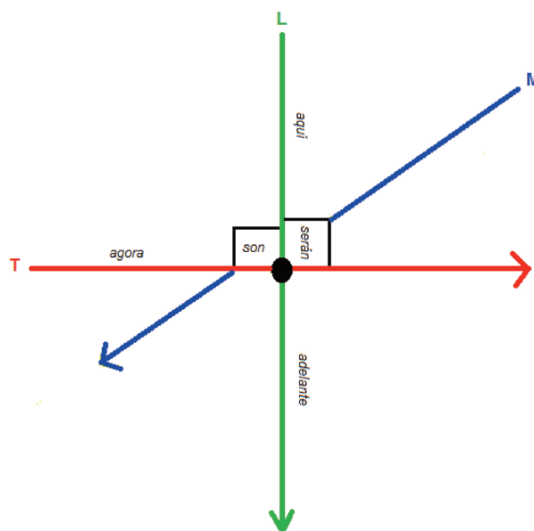
La abscisa **T** en el plano de coordenadas presenta tres sintagmas temporales, dos de ellos situados en el pasado (**antes, en tiempo**) y uno, el central, en el presente (**agora**) seccionada por la ordenada **L** (**aquí adelante**). La partícula **nin**, en **M**, con significado enunciativo negativo, hace que todo el contexto tenga esta valoración.

En el siguiente documento se da una correlación pertinente entre los adverbios de tiempo y los morfemas flexivos verbales temporales de presente y de futuro:

doc. 11. 1488 [...] a vos, el nuestro corregidor e alcaldes, e otras justiçias qualesquier de la çibdad de Ávila e de todas las villas e logares de su obispado, que **agora son o serán de aquí adelante**, e cada uno e qualesquier de vós [...]



El eje de abscisas **T** muestra un presente actual (**agora**) reforzado con **son** y la ordenada **L** (**aquí, adelante**) con valor de futuro, reforzado con **serán**. **M** es el punto de inflexión donde confluyen el presente o el futuro de la acción.



En el CORDOMA figuran muchas entradas que pertenecen al grupo *de aquí adelante*:

doc. 12. 1503 [...] Por la presente vos doy liçençia e facultad para que, agora e *de aquí adelante* quanto mi merçed e voluntad fuere [...]

Estudio aparte merecerían las formaciones que pueden darse con el adverbio *aquí* y que se registran con frecuencia en el CORDOMA: *aquí entre nosotros, aquí donde me ves, de aquí a allí, de aquí a entonces, de aquí a poco, de aquí a que, de aquí para adelante, de aquí para atrás, de aquí que + O, de aquí + SN, hasta aquí, he aquí que, hete aquí que, por aquí, he aquí, he aquí que, heme aquí, hete aquí, héteme aquí, hétele aquí, helo aquí, hela aquí, henos aquí, helos aquí, helas aquí, etc.*

El profesor Santos Río en el *DP* (2003: 198) lematiza hasta nueve variantes gramaticales para el adverbio simple de lugar *aquí*; 7 de ellas para señalar circunstancias locativas de la misma forma que las 5 del *DRAE* y 2 para la señalización de circunstancias temporales frente a las 3 del *DRAE*.

En el corpus medieval abulense hemos encontrado 1.100 entradas con estructuras muy distintas, algunas coincidentes con las anteriormente enumeradas:

107 registros muestran el empleo de la locución adverbial temporal deíctica: *de aquí adelante* con valores significativos semejantes:

- a partir del momento en que se está
- a partir de este momento
- a partir de ahora

Es un porcentaje que estadísticamente va en la proporción de 3 a 1 respecto a la aparición del adverbio simple *aquí*, frente a las restantes variantes estructurales.

Se confirman 23 entradas para la semilocución adverbial tempo-espacial textual en el *DP* (2003: 200). Lema que se utiliza para marcar un límite (provisional) en un texto descriptivo (o incluso abiertamente epistémico) comentado. Se emite interrumpiendo la narración en un punto razonable.

Fasta aquí se da en expresiones del tipo:

- como *fasta aquí* á estado
- que *fasta aquí* avedes fecho
- que *fasta aquí* avían sydo
- que *fasta aquí* avedes vendido e de *aquí* adelante vendiéredes

Hay 15 entradas en el CORDOMA para *aquí* actuando como adverbio I. posicional (lugar *ubi*) deíctico:

doc. 4.1475 [...] e mando al dicho dotor que estoviese *aquí* en la mi corte. [...]

doc. 4.1475 [...] el qual estovo *aquí* en la mi corte en persona [...]

- doc. 12.1475 [...] que sy la tierra presa por debda la suelten guardando la ley, *aquí* encorporada, que sobre esto fabla. [...]
- doc. 32.1476 [...] e porque mi merçed es de mandar entender en lo susodicho *aquí* en el mi Consejo [...]
- doc. 32.1476 [...] para lo qual vos mando asimismo que luego enviéis *aquí* al dicho mi Consejo dos personas. [...]
- doc. 46. 1476 [...] las quales nós por la presente avemos *aquí* por encorporadas e lo revocamos [...]
- doc. 59.1477 [...] Diego González de Henao, vezino de la dicha çibdad, que *aquí* estava presente. [...]
- doc. 59.1477 [...] e fize *aquí* escrivir mi signo atal en testimonio [...]
- doc. 62.1477 [...] e en sus nombres e de sus Altezas fize escrivir esta dicha carta de poder e por ende fiz *aquí* este mi sygno en testimonio. Alonso de Ávila. [...]
- doc. 68.1478 [...] cuyo tenor avemos por resumido asý commo sy de palabra a palabra *aquí* fuese encorporado. [...]
- doc. 80.1478 [...] por las quales razones e por cada una dellas dixieron que reclamavan e reclamaron *aquí* ante nós commo señor superior[...]
- doc. 2. 1502 [...] lo qual todo devíamos mandar fazer syn embargo de las razones en contrario alegadas en la petición presentada por el dicho Pedro Maldonado, procurador que se dezía del dicho logar de Sant Bartolomé, que non hera *aquí* en fecho [...]
- doc. 55. 1495 [...] E por mandamiento de sus altezas que en mi presençia firmaron sus nonbres, la fiz escrivir, por ende fiz *aquí* este mio signo atal, en testimonio de verdad Johan de la Parra [...]
- doc. 78. 1495 [...] que pues ge lo dio el conçejo de Ávila, viendo que hera mi serviçio, que ge lo mandásemos mandar e confirmar por estos mojonos que *aquí* sean dichos [...]
- doc. 91. 1495 [...] que en mi presençia firmaron sus nonbres en esta carta, la fiz escrivir. Por ende fiz *aquí* este mio signo atal en testimonio de verdad. Juan de la Parra [...]

Alcina y Blecua (1975: 629) al hablar de los locativos afirman que los tres campos referenciales aparecen nombrados en la lengua por una serie de palabras que sintácticamente funcionan como término terciario referidos a la totalidad del enunciado en que aparecen, semánticamente expresan circunstancia y formalmente no seleccionan morfemas concordantes. La gradación con la que se nombra cada uno de los campos referenciales, se expresa fundamentalmente por la serie:

- aquí/acá
- ahí
- allí/ allá

Cabe añadir la estructuración del campo temporal que sirve de apoyo de fondo de todas las menciones en que el discurso se sitúa en el tiempo. En los once documentos anteriormente reseñados, la aparición del adverbio *aquí* muestra un valor determinante en la situación, con un lugar muy claramente definido y, a la vez, muy específico:

- e fize *aquí* escribir mi sygno atal en testimonio...
- que luego enviéis *aquí* al dicho mi Consejo...

La correlación de locatividad opositiva que Terrado Pablo (1990: 48) asigna a las formas *aquí*, *acá*, del ámbito del hablante, frente a las de *allí*, *allá* de un ámbito ajeno al interlocutor, creemos que tiene un paralelismo gramatical con una correlación de relatividad que establecerían expresiones del tipo:

- e por ende fiz *aquí* este mi sygno en testimonio...
- frente a:
- sý e segund que fasta *aquí* les valió e fue usado e guardado bien...

Otra disyuntiva gramatical que hemos encontrado muy frecuentemente en el corpus, puede ser la que plantea la abundancia de entradas (hasta 23) de la semilocución adverbial tiempo-espacial en la fórmula *fasta aquí*.

Se dan 23 casos registrados en el CORDOMA para esta fórmula semilocucional, de los que transcribo, a modo de ejemplo, siete de ellos:

- doc. 52.1477 [...] han estado e están *fasta aquí* en posesión e uso e costunbre de fazer las dichas tres juntas [...]
- doc. 52.1477 [...] e *fasta aquí*, e que non fagades innovación [...].
- doc. 58.1477 [...] e dis que por cabsa de la poca justícia que *fasta aquí* ha avido [...].
- doc. 78.1478 [...] les fueron guardados en los tienpos pasados *fasta aquí*, so la la dicha pena [...]
- doc. 85.1478 [...] segund que *fasta aquí* les valió e fue usado. [...]
- doc. 93.1479 [...] entre tanto no conozcan en las cosas pasadas *fasta aquí*. [...]
- doc. 94.1479 [...] e dize que *fasta aquí* no lo ha fecho. [...]

Estos ejemplos, extraídos de documentos del corpus, demuestran que la partícula *fasta*, cuando equivale a *incluso*, *aun*, en contacto con un adverbio, *aquí*, forma un conjunto locucional, como se observa en los ejemplos anteriores, que son similares en estructura y significado al intercambiarse entre sí con ***incluso*** y ***aun***:

- [...] les fueron guardados en los tienpos pasados *fasta aquí*
- [...] les fueron guardados en los tienpos pasados *incluso aquí*
- [...] les fueron guardados en los tienpos pasados *aun aquí*

El conjunto locucional *fasta aquí* aparece con cierta frecuencia ya evolucionado en el corpus con la estructura *hasta aquí* a principios del S. XVI en los siguientes documentos:

doc. 33. 1502 [...] non enbargante qualquier costunbre en que ayan estado los corregidores que *hasta aquí* han seydo en esa dicha çibdad de llevar los dichos derechos [...]

doc. 80. 1503 [...] les mandásemos proveer de remedio con justiçia, mandando que los dichos vienes les fuesen entregados con los frutos e rentas que han rentado *hasta aquí* o commo la nuestra merçed fuese [...]

doc. 82. 1503 [...] e que syn enbargo de ella la dicha çibdad gozase de las dichas rrentas commo *hasta aquí* han gozado por virtud del dicho encabeçamiento, commo la nuestra merçed fuese [...]

Hay 107 registros de la semilocución *de aquí adelante*, expresión que en Covarrubias (1611) se define como:

Tómase adverbialmente, latine de caetero, amodo, Antonio Nebrija. Vale de oy más, en tiempo y en lugar

Se mezclan produciendo una sensación de amplitud y hasta de tolerancia en su dimensión espacio-temporal, propiciada por los adverbios posicionales deícticos *aquí* y *adelante*, llegando a la semilocución adv. t. deíctica en fórmula tipo: *de aquí en adelante*.

La solución *agora e de aquí adelante* (t.+l.+l.) revertirá, a nuestro modo de ver, en la fórmula: locución tempo-espacial-espacial, anómala en principio en el español medieval, pero muy común en las estructuras del CORDOMA.

No está de más advertir, según los ejemplos que aportamos, que ciertos parámetros temporales, como el representado por *agora*, llevan a un doble sistema tempo-espacial, *aquí, adelante*, hasta el presente nada o muy poco estudiado. Su representación se formularía de la siguiente manera:



Gráfico aplicable a los siguientes documentos:

doc. 10. 1475 [...] de manera que la dicha casa quede segund e en la manera que antes estava e que *agora e de aquí adelante* con esfuerço so color de fortaleçimiento della se non fagan ni cometan los tales ynsultos [...]

doc. 1.1467 [...] tengo por bien e es mi merçed que *agora e de aquí adelante* para en toda vuestra vida seades mi vallestero de cavallo. [...]

doc. 3.1474 [...] e a las otras mis justiçias de la dicha çibdad que *agora* son e serán *de aquí adelante*. [...]

doc. 5.1475 [...] e quiero e mando que vos valan e sean guardadas *agora e de aquí adelante* en todo e por todo[...]

- doc. 12. 1475 [...] Por ende, mandamos a todos e a cada uno de vós que veades la dicha ley e ordenança que suso va encorporada e la guardedes e cunplades e fagades guardar e conplir *agora e de aquí adelante* a la dicha Masaltón, judía [...]
- doc. 20. 1475 [...] porque vos mando que lo guardedes e cunplades asý e non demandedes nin fagades demandar a los vedrieros e otras personas que en el dicho forno fazen e labran el dicho vedrio *a(go)ra e de aquí adelante* [...]
- doc. 21. 1475 [...] e que a mi merçed ploguiese sobrello los proveer e remediar mandándoles dar mi carta para que *agora ni de aquí adelante* cada que esa dicha çibdad se non velare nin guardare [...]
- doc. 21. 1475 [...] que yo dé una manda de mi carta para que *agora e de aquí adelante* en algund tiempo se non demadase [...]
- doc. 22. 1475 [...] omes buenos de la noble çibdad de Ávila e de las villas e logares de los mis reynos e señoríos que *agora son e serán de aquí adelante* [...]
- doc. 28. 1475 [...] e por esta mi merçed mando al conçejo, justiçias, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha villa de Arévalo que *agora son e serán de aquí adelante* e a cada uno dellos [...]
- doc. 29. 1475 [...] e otras justiçias e ofiçiales qualquiera asý de la çibdad de Ávila commo de todas las çibdades e villas e logares de los nuestros regnos e señoríos que *agora sodes e seredes de aquí adelante* e a qualquiera o qualesquiera de vós [...]
- doc. 33. 1476 [...] tenemos por bien e es nuestra merçed que *agora e de aquí adelante* seades nuestro escrivano público [...]
- doc. 343. 1476 [...] por esta dicha nuestra carta mandamos a todos los conçejos de la villa de Madrigal e todas las otras çibdades e villas e logares de los nuestros reynos e señoríos que *agora son e serán de aquí adelante* [...]
- doc. 39.1476 [...] e villas e logares de los mis regnos e señoríos que *agora son o serán de aquí adelante*. [...]
- doc. 55.1477 [...] que *agora e de aquí adelante* quando quier que desa dicha çibdad oviere de salir [...].
- doc. 69.1478 [...] e omes buenos de la dicha çibdad de Ávila e a cada uno dellos que *agora son o serán de aquí adelante*. [...]
- doc. 91.1479 [...] al corregidor e alcaldes e otras justiçias qualesquiera de la noble çibdad de Ávila que *agora son o serán de aquí adelante*. [...]

Hay casos muy concretos, en los que el uso de *aquí* es sustituido por *acá* en las estructuras *de entonces acá, desde entonces acá, de entonces para acá, de un tiempo acá* y otras expresiones, como entendemos pudiera ser *de entonces por agora*, donde el adverbio *agora* tiene un claro valor demostrativo, como muestra el siguiente documento del corpus:

doc. 68. 1478 [...] los quales por su nonbramiento nós de agora por entonçes e *de entonçes por agora* avemos por nonbrado a los dichos ofiçios [...]

o en la forma *de entonçes para agora* como se muestra en el:

doc. 40. 1480 [...] en los quales vos condenamos e avemos por condepnado desde agora para entonçes e *de entonçes para agora* [...]

A continuación, mostramos un grupo de adverbios que tienen unas características comunes en cuanto a su forma y unos valores semánticos iguales o muy parecidos.

Desde los orígenes del español y durante toda la Edad Media convivieron dos tipos de anáforas: por un lado, como dice Gabrielle Le Tallec-Lloret (2005: 293-307): el sistema de los adverbios y demostrativos deícticos descendientes del latín, *acá-aquí, ahí, allí-allá*, capaces de ofrecer una visión fragmentada del espacio, organizada en torno al locutor: zona del yo, zona del tú, zona de la tercera persona; por otro lado, nos encontraremos en el CORDOMA partículas anafóricas, también mencionadas por Le Talle-Lloret (2005: 293-307), que giran en torno a dos mostrativos fundamentales, a los que dedicaremos su apartado correspondiente, *y y ende*.

Derivado de *ende*, nos encontramos con *allende* y su correspondiente *allén*, prácticamente inédito en los documentos medievales abulenses.

Cuando Bühler²² (1961:152) en la *deixis ad oculos* se refiere a *aquel* como persona lingüística alejada del hablante y no tan lejos del oyente, está haciendo referencia a dichos locativos.

Como caso excepcional, el CORDOMA registra una sola ocurrencia de la variante *aquý*, fenómeno de oscilación muy normal del castellano medieval:

doc. 50. 1504 [...] Por que vos mandamos que a los alcaldes de la Hermandad que agora son e a los que han sydo de tres años a esta parte et a los alcaldes que de *aquý* adelante fueren de los lugares de la tierra [...]

La variante *aquende* la estudiaremos al tratar a *allende*, por la profunda relación que existe entre ambas.

En el corpus registramos 1.100 entradas del adverbio *aquí* que prueban la importancia que esta partícula tiene en los documentos del CORDOMA. Muchas de las estructuras en las que aparece están ratificadas en los ejemplos que hemos aducido para las teorías que se estudian en torno a esta partícula.

²² BÜHLER, K. (1950), *Teoría del Lenguaje*, Biblioteca Conocimiento del Hombre, Madrid, Revista de Occidente, 489 pp.

1.4.3. El adverbio “allí”

a) Etimología y documentación en el *NTLE*

DCELCH: ALLÍ [Cid; Cej. VII, § 132], del lat. ILLIC íd., del mismo radical que ILLAC.

NTLE: **allí** (ALLÍ, allý) VOC. GEN. S. XIV: *illic*, allí o acullá (E 194); *jstuc*, aquí, allí, acá, acullá (E 175). || PALENCIA 1490: *vtrobique*, de cada vna parte, o allí, o allí ambos, en ambos logares. || NEBR. 1492: *ellum*, *allam*, por helo hela allí; *illatenus*, *aduerbium*, por hasta allí; *illic*, *aduerbium*, allí donde está alguno; *illinc*, *aduerbium*, de allí donde está alguno; v. **donde**. || NEBR. 1495?: allí donde está alguno, adverbio, *illic*; allí donde, adverbio, *eo quo*; allí mismo, adverbio, *eodem*. || MORATORI 1723: allí donde alguno está (ay), dort an dem Ort, dort wo einer ist. || v. **ahí**.

b) De la tradición a la *NGLE*

Dentro del subsistema ternario, propio de los adverbios demostrativos, *allí* podrá funcionar con verbos de movimiento (vete *allí*) o acompañado de diferentes preposiciones (por *allí*, de *allí*, desde *allí*, hacia *allí*, hasta *allí*, para *allí*).

Andrés Bello²³ a la idea de lugar que expresa generalmente el adverbio *allí* une la de tiempo identificándolo con **en aquel momento**, lo que demuestra que el valor temporal está muy ligado a la que también expresa el adverbio *entonces*, y es un indicador claramente de tiempo y en casos muy restringidos, como en el siguiente documento, de lugar:

doc. 18.1475 [...] fuistes en persona para fazer con él *allí* las dichas armas [...].

No es fácil, como apunta Bello (1983), deslindar los límites que los separan; en el primer caso es clara la idea de movimiento, y en el segundo la de permanencia.

El campo referencial que expresan 4 de las 6 ocurrencias que se registran en el CORDOMA para la partícula *allí* en el n° 18 de la colección *Fuentes Históricas Abulenses, Vol.I* tienen un valor locativo-espacial del que hablan Alcina - Blecua (1975: 629 y ss.) cuando estudian este adverbio. En principio, la circunstancia adverbial de *allí* con puro valor locativo se muestra en el siguiente documento:

doc. 50.1477 [...] commo quiera que Françisco Pamo e Ferrand Pamo que tienen agora la casa que *allí* está, de fecho vos dan logar a ello vendiéndovos la leña [...]

También sabemos que los deícticos demostrativos pueden combinarse con las preposiciones (*de*, *por*, *desde*...), expresando así la noción de origen tanto espacial como temporal. En los tres siguientes documentos quedan registrados los valores locativos de *allí* acompañados por las preposiciones *por* (75 y 75 bis de 1478) y *de* (89 y 9 de 1479):

doc. 75.1478 [...] pasasen seguramente por los otros logares e puertos no sabiendo que *por allí* los han de pagar los dichos derechos. [...]

²³ BELLO, A. (1983), *Gramática de la Lengua Castellana*, Estudio y Edición de Ramón Trujillo, Arco/Libros, S.A.

doc. 75 bis.1478 [...] lo restante se avía de repartir en el ganado que *por allí* pasase [...]

doc. 89.1479 [...] e que dende en diez días sacase el proçeso e lo pusiese antellos e que no tornase *de allí* syn su liçençia e mandado. [...]

doc. 9. 1479 [...] e asý preso diz que le levó a la dicha çibdad de Salamanca e le metió de noche en su casa e le tovo ende preso e ençerrado en una cámara, que *de allí* le levó preso a la fortaleza de Peña Uzende[...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1313) dice que *allí* designa algo situado a mayor distancia, o lejano respecto del lugar en que se ubican hablante y oyente, como veremos en el capítulo tercero “acerca de las locuciones”. Las expresiones *de allí en adelante*, *de ahí en adelante*, *de ahora en adelante*, que tanta relación tienen con la ya registrada *de aquí en adelante*, no figuran en el corpus documental aunque sí algunas locuciones similares.

Asimismo, exponemos que el adverbio *allí* aparece en el castellano medieval vinculada a la forma *ý* (en textos: *hí, í*), procedente del latín *ibi* = *allí*, de la que hablaremos más adelante, así como del uso del adverbio *ende* (*de allí*) en dicha época y, que se registra con relativa frecuencia en el CORDOMA.

Hemos localizado 174 ocurrencias del adverbio *allí* en el corpus documental medieval abulense. La inmensa mayoría actúa con su propio valor de locativo, como se da en los siguientes ejemplos del corpus:

doc. 18. 1475 [...] el dicho Luis Blanco no osó venir e señaló otro canpo junto a la raya de Portugal donde se fiziese al qual commo quiera que non hérades obligado de yr, por serviçio mío e levar adelante lo por vós començado fuistes en persona para fazer con él *allí* las dichas armas [...]

doc. 50. 1477 [...] commo quiera que Françisco Pamo e Ferrand Pamo que tienen agora la casa que *allí* está, de fecho vos dan logar a ello vendieéndovos la leña [...]

doc. 75.1478 [...] ca creyendo que han de pagar los dichos derechos en los puertos e logares acostunbrados, pasasen seguramente por los otros logares e puertos no sabiendo que por *allí* los han de pagar [...]

doc. 75. 14789 [...] lo restante se avía de repartir en todo el ganado que por *allí* pasase e no lo que va por los otros puertos [...]

doc. 89. 1479 [...] e que dende en diez días sacase el proçeso e lo pusiese antellos e que no tornase *de allí* syn su liçençia e mandado [...]

doc. 13. 1483 [...] Por ende que nos suplicava e pedía por merçed que todavía mandásemos que el dicho proçeso fuese traýdo ante nos al nuestro consejo originalmente para que *allí* se viese e se tasasen los derechos que el dicho escrivano oviese de aver, e que él estaría presto de lo pagar todo lo que *allí* fuese tasado [...]

doc. 16. 1483 [...] e cómmo por nuestro mandado fue traýdo el proçeso del dicho pleito ante nós al nuestro consejo para que *allí* se viese e se fiziese en ello lo que fuere justiçia [...]

doc. 61. 1485 [...] e que luego traxésedes realmente e con efeto al dicho Pedro Delgado a la cárcel desta nuestra corte, por que *allí* puesto él pudiese alcançar conplimiento de justiçia [...]

doc. 76. 1485 [...] e que algunos onbres del dicho Christóval del Águila que *allí* estavan supieron cómo el dicho bachiller avía dicho algunas palabras ynjuriosas al dicho Christóval del Águila [...]

doc. 76. 1485 [...] E que estando *allí* que vino el bachiller Johán Pérez de Segura, alcalde en la dicha çibdad , a su casa del dicho Christóval del Águila e que dixo que le entregase los dichos onbres [...]

doc. 81. 1485 [...] e estando él *allí* en aquel mismo mes e año en contrario dicho, le veniera nueva quexa e supiera de çierto quel dicho Pedro Núñez e sus parientes e amigos e allegados [...]

doc. 81. 1485 [...] e non les levase las penas en que justamente avían yncurrido nin les fiziesen costas nin encartamientos, e que las costas que *allí* se fiziesen se le diese çierta parte del dicho pan [...]

1.4.4. El adverbio “allá”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: ALLÁ del lat. ILLAC `por allá 1ª doc. : *Cid*.

NTLE: **allá** (alhá, ALLÁ, allarriba) PALENCIA 1490: allá et acá, v. **voluntario**. || NEBR. 1492: *eo, aduerbium*, por allá a lugar; *eodem, adu[e]rbium*, por el mesmo lugar; *iswthuc, aduerbium*, por allá do tú estás. || NEBR. 1495?: allá donde tú estás, adverbio, *isthuc*; allá donde está alguno, adverbio, *illuc*. || MORATORI 1723: allá o acullá, *hin*; allá a baxo, *dor unten*; allá arriba, *dort oben*; allá donde tú estás, *dort wo du bist*, v. **acá**.

b) De la tradición a la NGLE

Se ha diferenciado siempre de *allí* por referirse a un lugar más amplio (región, país, continente, el otro mundo) o localizado más vagamente. También se nota que la relación de movimiento hacia un lugar se expresa normalmente con *allá* y raras veces con *allí*; todo lo cual se explica como continuación de la diferencia de significado entre los étimos latinos de las dos palabras.

La partícula *allí* tiene más presencia que *allá* en una proporción de 5/1 en el corpus medieval abulense.

Si para *allí*, el profesor Santos Río en el *DP* (2003: 187) recoge un solo valor temporal deíctico-anafórico al igual que el *DRAE*, con un significado de “entonces, en aquel momento”, la partícula *allá* aporta seis valores, todos ellos con significados locativos, e incluso, pseudolocuciones y locuciones adverbiales

Es llamativo que el *DP* (2003: 186) no indique para *allá* ningún valor temporal, que sin embargo sí es recogido por el *DRAE* como partícula simple equivalente al concepto de “tiempo

remoto" (*allá* por la época de Napoleón) o en locuciones del tipo "más *allá* y muy *allá*" (el más *allá*, no anda muy *allá*).

El sistema adverbial del castellano medieval que refleja una gran riqueza de usos, para el adverbio *allá* solo tiene en el CORDOMA una ocurrencia que encierra en sí la idea de movimiento, (...yo enbié *allá* sobre ello al liçençado del Espinar...). Difícilmente nos encontraremos con ejemplos que amalgamen los dos conceptos de tiempo y espacio.

El contenido de *allí* o *allá* en una etapa determinada de la evolución del castellano, como apunta Terrado Pablo (1990: 63), dependerá del sistema en que tales formas se hallen integradas. Considerando el valor de la alternancia /-í /- /-á / en los adverbios de lugar, deducimos que *acá* y *allá* denotan un ámbito considerado en relación a otro, mientras que *aquí* y *allí* aplican al ámbito denotando una perspectiva absoluta.

Allí y *allá* ganaron mucho terreno según avanzaba el medioevo, sobre todo la forma *allí* frente a *allá*, como prueba la proporción de sus apariciones en el CORDOMA: 174 / 45.

Para el significado de *allá* en los documentos del corpus medieval abulense, nosotros adoptamos el dado por R. J. Cuervo²⁴ de "en la otra parte o en la parte opuesta de donde uno está". Implica además como locativo ablativo (o sea de lugar *quo*) deíctico-anafórico el significado de "a aquel lugar" con una idea muy acentuada de movimiento, exigida por el verbo "enviar":

doc. 4.1975 [...] yo enbié *allá* sobre ello al liçençado del Espinar, mi alcalde e del mi consejo, para que fiziese pesquisa e sopiese la verdad de todo [...]

El significado de R. J. Cuervo, que hemos expuesto anteriormente, es el que presentan los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 19. 1480 [...] por quanto diz que vós soys allegado al alcayde del dicho logar Sant Martin e a otras personas poderosas de esa tierra e comarcas que vos han de ayudar e favorecer de tal manera que de vós *allá* non podría aver nin alcançar conplimiento de justiçia [...]

doc. 69. 1480 [...] e que vós soys persona poderosa mucho enparentada en esa çibdad e comarca, en tal manera que ella diz que de vosotros non podría alcançar conplimiento de justiçia nin las justiçias de *allá* non la podrían fazer [...]

doc. 83. 1480. [...] e vós, el dicho vachiller Beato, muy enparentado en la dicha çibdad de las personas principales della tanto e por tal manera que *allá* con vosotros diz que non podrían alcançar conplimiento de justiçia nin las justiçias de *allá* ge la podrían fazer [...]

doc. 37. 1484 [...] las provanças de amas las dichas partes se fiziesen bien e fielmente syn sospecha, que vós debíamos cometer la reçepción de lo suso dicho e que vós devíamos enbiar *allá* sobre ello [...]

²⁴ CUERVO, R. J. (1993), *Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana*, Santafé de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.

- doc. 42. 1484 [...] por quanto quel dicho Françisco de Valdivieso dize que vós soys confederado e aliado a cavalleros e personas poderosas de la dicha çibdad e vos favoresçen e ayudan tanto e por tal manera quél non podría *allá* alcançar de vós conplimiento de justiçia [...]
- doc. 62. 1485 [...] vós devíamos cometer la reçebçión de los dichos testigos con que amas las dichas partes avían de fazer sus provanças, e que vos devíamos enbiar *allá* sobre ello [...]
- doc. 63. 1485 [...] por quanto el dicho Juan de la Plaça es çiego e miserable persona e vós poderoso e enparentado asý en la dicha çibdad de Ávila commo en la dicha Fontyberos, tanto e por tal manera que de vós *allá* non podría aver ni alcançar conplimiento de justiçia [...]
- doc. 73. 1485 [...] por quanto el dicho bachiller por sý e en el dicho nonbre diz que vosotros soys conçejo, e las justiçias partes en el fecho, e *allá* non ay quien de vosotros les fiziesen nin administrasen conplimiento de justiçia [...]
- doc. 84. 1485 [...] Lo qual visto por los del nuestro consejo fue acordado que porque las provanças se fiziesen bien e fielmente syn ningún arte nin cabtela, que vós devíamos cometer la reçebtoría de lo suso dicho e que vós devíamos enbiar *allá* sobre ello [...]
- doc. 41. 1489 [...] e que viendo el dicho Sancho de Toledo cómmo *allá* se cunplía con él , que porque devía *allá* algunas contías de maravedís de las mercadurías que asý avía conprado [...]
- doc. 35. 1492 [...] Agora diz que les ha leýdo e lee carta executoria de Roma donde él dize que está para que parezcan *allá* por los fatigar e cohechar [...]
- doc. 44. 1493 [...] porque pedían las dichas alcavalas e pedían a los que avían ydo a vender a mercados francos alcavala de lo que *allá* vendieron, segund lo disponen las leyes del nuestro quaderno [...]
- doc. 49. 1493 [...] e bien e diligentemente faréys lo que por nós vos fuere mandado e encomendado, es nuestra merçed de vós enbiar *allá* sobrello [...]
- doc. 62. 1493 [...] E porque los del nuestro consejo non tienen notiçia de las personas en que fueron executadas las dichas penas para los mandar satisfazer e *allá* se puede aver mayor notiçia dellas [...]
- doc. 58. 1494 [...] en manera que ningunos ganados de toda la tierra de la dicha çibdat pueden yr a paçer a los dichos términos, e que prenden los ganados que *allá* van a paçer [...]
- doc. 85. 1494 [...] La qual vista, por quanto *allá* se falló que el dicho conde de Hurueña es persona cabdalosa e tal que le podría esperar por los dichos maravedís [...]
- doc. 90. 1494 [...] resçibe el dicho engaño en la mytad del dicho preçio, e que por él ser pobre non podría *allá* alcançar de lo susodicho cunplymiento de justiçia [...]

La Nueva Gramática de la Lengua Española (2009: 1313) considera a *allá* como un adverbio correspondiente a *allí*.

1.4.5. El adverbio “allende y sus variantes”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: ALLENDE, derivado de *allá*. El uso originario fue *allén de* `más allá de` procedente del lat. ILLINC `de allá` adverbio de la misma raíz que ILLAC; el uso casi constante de *allén* en combinación con *de* hizo que se aglutinaran las dos palabras resultando *allende* aun en los casos en que se empleaba como adverbio.

El Tesoro de Covarrubias (1611) dice para *allende*:

Castellano antiguo: de fuera de. de allende e de aquende = de aquellas partes y desta.

NTLE: **allende** (alende, aliende, allén, ALLENDE) PALENCIA 1490: allende, v. **sobre**. || NEBR. 1492: *insuper, aduerbium*, por allende desto; *trans, praepositio*, por allende; *transmarinus, a, um*, cosa de allen del mar; *transmontanus, a, um*, cosa allende los montes; *uls, praepositio*, por allende; *ultra, praepositio*; por aquello mesmo; *ultra, aduerbium*, por aquello mesmo. || NEBR. REC. 1495: *trans, praepositio*, por allende; *ultra, praepositio*, por allende. || NEBR. 1495?: allende, preposición, *ultra, trans*; allende et aquende, adverbio, *ultra, citroque*. || SANTAELLA 1499: *quin, interrogatiue, id est, car non. Quin compecitis istam vocem, quin, id est, insuper*, allende desato e más desto [...] o *quin, is est, atque etiam*, o también como [...]. *Bibe quin et camellis tuis hauriam aquam. Item quin vt non*, conjunción adiunctiua *vt nequeo agere quin te amem*, no puedo fazer que no te ame [...]. *Haud dubium quin* [...]; *trans*, preposición, allende o de aquella parte [...]; *ultra*, adverbio, allende o adelante [...]: v. **antes, más y ultra**. || MORATORI 1723: allende desto, *uber das oder nebst diesem*.

allén: v. **allende**.

b) De la tradición a la NGLE

Bello (1989) lo clasifica como adverbio demostrativo de lugar = del lado de allá; *allende* el río.

El *DRAE* tiene dos acepciones para el adverbio *allende*:

- adv.l. → de la parte de, a
- adv.c. → además

En su primer significado el *DP* (2003: 187) lo define como adverbio puramente literario en acepción locativa y con funcionamiento circunstancial deíctico-anafórico, agregando para su segundo significado el calificativo *aditivo*.

Nebrija en la *Gramática de la Lengua Castellana* y en “Síguese de los artículos y partes indeclinables de la oración, en Dela Preposición” es muy conciso cuando dice:

Quanto ala primera es de saber: q la lengua castellana tiene palabras que el Latino llama Preposiciones: porq se preponen al nombre, e al verbo enla clausula para manifestar mas

el aspecto humano del que la pronunçia. Como, cerca, lexos, con, por, de, mi, ante, contra, junto, apar, detrás, delante, entre, debajo, ençima, aliende, aquende.

Alcina y Blecua²⁵ (1975: 890) lo incluyen en la misma línea de los locativos *acá* y *allá*.

Sánchez Lancis²⁶ (1990: 92) consigna un caso especial de relación entre locativos y prepositivos: *aquende* / *allende* y dice estar muy próximos a *cerca*, *lejos*, es decir, los considera más prepositivos que locativos, siguiendo a Nebrija.

En todo caso, *aquende* es muy anticuado y *allende* que procede del latín *illīnc*, *de allá*, adverbio de la misma raíz que ILLAC. Se usa como término de complemento, a la manera de otros adverbios de lugar, y aun siendo arcaico es más frecuente que *aquende*.

Su frecuencia se confirma en el presente estudio: solamente en los 108 documentos que van de 1467 a 1479 en el CORDOMA se registran 7 ocurrencias para el adverbio *allende*, mientras que los 2.071 documentos restantes que configuran el corpus documental de 1467 a 1504 registran 3 ocurrencias para el adverbio *aquende*. (Las transcribo, a continuación, por lo singular que resulta la aparición de este adverbio).

En el documento nº 81, de 7 de mayo de 1491, fechado en Burgos y en el que “Los Reyes Católicos confirman la sentencia dada contra Diego Negral, en la que le condenan a destierro del lugar de Bernuy de Zapardiel, aldea de Ávila, por haber dado muerte a Martín Sánchez”, se dice:

[...] Sepades que nós mandamos dar e dimos para los del nuestro Consejo, que están e residen por nuestro mandado *aquende* los puertos, una nuestra çédula firmada de nuestros nombres [...].

En otro documento, el nº 58, fechado el 6 de septiembre de 1494, en el que “ Los Reyes Católicos ordenan al corregidor o juez de residencia de Ávila, a petición de los vecinos de la ciudad, que se guarde una ley inserta de Enrique IV, dada en las Cortes de Toledo de 1462, que obliga a dejar la tercera parte de la lana vendida a mercaderes para cubrir la necesidad de la ciudad”, aparece en el mismo párrafo en dos ocasiones el adverbio *aquende*:

[...] que hallándolo a una legua o dos *aquende* los mojones de mys reynos lo podades tomar e tomen por su propia abtoridad, e lo puedan tornar e tornen a la dicha çibdad o villa o logar que más çercana estoviere de donde se tomare, dentro de veynte e quatro oras, e notefýque-lo a la tal justícia de la tal çibdad e villa e logar, e provando ante ellos cómo lo tomó dentro de las dichas dos leguas *aquende* de los dichos mojones [...].

Es muy significativa la proporción que Sánchez Lancis (1990) encuentra en el corpus que utiliza para la elaboración de su tesis de las partículas *allende* y *allén*: 19 para *allende*, 13 para *allén*.

²⁵ ALCINA FRANCH, J. y J. M. BLECUA (1975), *Gramática Española*, Barcelona, Ariel.

²⁶ NEBRIJA, A. (1492 [1989]), *Gramática de la Lengua Castellana*, Estudio y Edición de Antonio Quilis, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces.

Trasladando ese estudio al CORDOMA, la proporción se dispara de 7 para *allende*, 1 para *allén*. De igual manera, podríamos establecer otra proporción interesante en el empleo del adverbio *allende* en las acepciones del *DRAE* como adverbio de cantidad y del *DP* (2003: 187) como adverbio de cantidad aditivo frente al valor locativo, también propuesto por ambos diccionarios y que en términos numéricos va de 5 a 2 a favor de los primeros.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1320 - 1321) señala que los adverbios *aquende* (lat. *eccum inde* 'de la parte de acá') y *allende* (lat. *illinc* 'de la parte de allá') son escasamente usados en la lengua actual, pero no están perdidos por completo en el español general. *Aquende* y *allende* se contruyen con complemento nominal.

En nuestro corpus documental hemos encontrado, como veíamos anteriormente, 3 registros para *aquende* y 202 entradas para el adverbio *allende*, muchas de ellas funcionando sintácticamente con su complemento nominal:

doc. 75. 1478 [...] Otrosý, muy poderoso señor, sepa vuestra alteza que *allende de los agravios* relatados de suso [...]

doc. 93.1479 [...] E que *allende desto* nós, a suplicaçión del procurador de la dicha çibdad e su tierra, les mandamos dar e dimos una nuestra carta [...]

doc. 74. 1485 [...] e mandamos que ayades e levedes para vuestro salario e mantenimiento, cada un día de los dichos sesenta días, çiento e çinquenta maravedís, demás e *allende de los derechos* de las tiras de proçesado [...]

doc. 75. 1485 [...] demás e *allende de los derechos* de las tyras del proçesado que oviere en las provanças e de otros quales quier abtos [...]

doc. 4. 1475 [...] avían tomado e levado de muchas e diversas personas e conçejos dineros e otras cosas non devidamente demás e *allende de lo* que devían aver por su salario e derechos [...]

doc. 37. 1476 [...] no enbargante que este dicho ofiçio de oydor de que nós vos fazemos merçed se diga acresçentando e puesto *allende del* número que ha de aver de los dichos nuestros oydores [...]

Allende con significado de *cantidad aditiva* equivaliendo a *además* se presenta también en los siguientes documentos:

doc. 4. 1475 [...] demás e *allende* de lo que devían aver por su salario e derecho [...].

doc. 28. 1475 [...] por lo qual, *allende* de las otras penas en que por ello cayeron e yncurrieron [...].

doc. 68. 1478 [...] porque diz que muchos males que tiene fechos sy non fallare que tienen rovaos e cohechados *allende* del su salario más de quinientos mill maravedís [...].

doc. 75. 1478 [...] otrosý, muy poderoso señor, sepa vuestra alteza que *allende* de los agravios relatados de suso [...]

doc. 89. 1479 [...] le mandó que se fuese dentro de çierto día a se presentar ante los del nuestro consejo, que residen *allende* los puertos [...]

doc. 93. 1479 [...] E que *allende* desto nós, a suplicación del procurador de la dicha Çibdad e su Tierra [...].

La estructura *allende de* en esta fórmula propiamente dicha o en las variantes *allende del*, *allende dél*, *allende desto*, *allende dello* son las que utilizan con más frecuencia los escribanos de la época y que están registradas en el CORDOMA.

No obstante, también aparece, aunque con menor frecuencia, el adverbio *allende* en lo que diríamos estado puro, como prueban los siguientes documentos:

doc. 30. 1480 [...] paguen los maravedís e ganados que en el dicho serviçio e montadgo están sytuados, segund la data de los dichos privilegios, que paguen los que copieren en la dicha renta e non más nin *allende* [...]

doc. 38. 1480 [...] Por virtud de la qual dicha fee fue pregonado e llamado en pública forma por los alcaldes que a la sazón estavan *allende* los puertos [...]

doc. 50. 1480 [...] diziendo que la cabsa era remitida ante los del nuestro consejo que residen *allende* los puertos [...]

doc. 6. 1490 [...] al tienpo que la dicha çibdad se me entregó e dio, ellos estavan e se fallaron dentro en ella: agora están *allende* e diz que dexaron en poder de alguna persona o personas algunas joyas de oro e plata [...]

doc. 49. 1490 [...] por lo qual, *allende* otras penas que han yncurrido los dichos Pedro Dávyla e su mayordomo, Juan de Cogollos [...]

Allende con significado locativo de “más allá”:

doc. 37. 1476 [...] nós vos fazemos merçed se siga acresçentado e puesto *allende* del número que ha de aver de los dichos nuestros oydores [...].

doc. 89. 1479 [...] a se presentar ante los del nuestro Consejo que resyden *allende* los puertos [...].

En el mismo grupo de *allí*, *allá*, y *allende* tenemos el adverbio *allén*.

Allen + de = allende, alterna con la forma *allen*, según Corominas (1976). En la única entrada que se registra en nuestro corpus tiene un claro valor de adverbio de cantidad aditivo duplicado, si cabe, en la fórmula *que demás e allen*:

doc. 17. 1475 [...] vós mandamos *que demás e allen* de los dichos quatroçientos maravedís del dicho su salario que así le avéis dado [...].

El adverbio *allende* tiene en el CORDOMA distintas variantes: *alend*, *aliende*, *allen*, *allend* y *alliende*.

Tenemos una ocurrencia con la variante *alend*:

doc. 23. 1494 [...] e las rentas e propios dellas, e los dichos tres mill maravedís, por que non aya cabsa de repartyr *alend* de lo nesçesario, nin los otros súbditos sean agraviados nin despechados [...]

Para la variante *aliende* contamos con cuatro entradas en el CORDOMA:

doc. 13. 1493 [...] E, *aliende* a esto, el dicho Fernando de Ayala a perdido a cabsa de non poder gozar del dicho arrendamiento, asý de lo uno conmo de lo otro, después que ocupó la dicha dehesa, veynte cuentos de maravedís [...]

doc. 13. 1403 [...] estando él por nós asegurado, e que *aliende* desto, diz que le prendió e tuvo amarrado a un poste de su casa e dende le llevó a la fortaleza de Candeleda a donde diz que le pusieron a questión de tormento [...]

doc. 90. 1494 [...] a cabsa de ser persona poderosa el dicho Juan Gómez de la Fuente e por non tratar con él pleyto, diz que a ruego de algunas personas, *aliende* de los dichos maravedís que le dio por las dichas casas [...]

doc. 71. 1497 [...] mandamos al dicho liçençiado de Vargas que dé en cada un año al alcalde que en la dicha çibdad de Ávila toviere para su salario e mantenimiento *aliende* de sus derechos ordinarios que conmo alcalde le pertenesçen [...]

Para la variante *allen* hay solamente una ocurrencia en el corpus:

doc. 17. 1475 [...] por ende por esta dicha nuestra carta vos mandamos que demás e *allen* de los dichos quatroçientos maravedís del dicho su salario que asý le avéys dado le anpliéys el dicho su salario a ochoçientos maravedís cada día [...]

Asimismo tenemos también una ocurrencia para la forma *allend*:

doc. 23. 1494 [...] segund que la dicha ley lo dispone, e que demás y *allend*, non consyntades nin dedes logar que se faga más repartimiento [...]

Hemos encontrado en el corpus 5 ocurrencias para la variante *alliende*:

doc. 48. 1480 [...] Yten, que sy, se fallare el dicho señor nunçio Françisco Ortiz e otros por su mandado ayan resçevido más suma de maravedís e otras qualesquier cosas *alliende* de lo que está dado por cuenta en el cargo que Françisco Pinelo contra sy dio en la cuenta que presentó [...]

doc. 40. 1492 [...] por ende que nos suplicava que, favoreçiendo e ayudadando a la juridiçión eclesiástica que *alliende* de oýr el derecho que tenía puesto (*roto*) non podía fazer [...]

doc. 108. 1494 [...] avéys tratado de le perturbar que non fagan la dicha puente, lo qual diz que, *alliende* de ser desserviçio de Dios e nuestro, ellos resçevían mucho agravio e daño [...]

doc. 26. 1503 [...] E por virtud de la qual el dicho liçençiado fue a esa dicha çibdad e tomó las dichas cuentas e *alliende* desto ovo çierta ynformaçión çerca de algunos gastos que en la dicha çibdad se avían fecho [...]

doc. 100. 1504 [...] luego que fuere rrequerido el dueño de la fortaleza e del lugar o casa donde estoviere rreçebtado qualquier malfechor o debdor o las justiçias dél e *alliende* que lo rreçebiere, sea tenudo de lo entregar [...]

1.4.6. El adverbio “ý”

a) Etimología y documentación en el *NTLE*

DCELCH: Y: el antiguo *hi* ‘ahí’, ‘allí’ resulta de una fusión del lat. *ibi*, de igual significado, con *HIC* ‘aquí’.

Muy pronto, en los primeros textos romances, se le une la preposición latina “ad”, pasando a formar parte de su significante y dando “aí” (ahí), que en el *DCELC* de Corominas se define: AHÍ, del antiguo y (hi) con la partícula a- demostrativa o enfática, que aparece en *ayer*, *allá* y análogos; el antiguo y ‘ahí, allí’ resulta de una confusión del lat. *ibi* de igual significado con *HIC* ‘aquí’. *1ª doc.* : princ. S. XIII (Berceo, *S Mill.* 57; *Sta. M. Egipc.*).

NTLE: En El *NTLE* (2007) no se encuentra definido el adverbio pronominal ý aunque sí el antiguo *hi*²⁷ que con sus valores correspondientes *ahí*, *allí* lo lematizan || ARGOTE 1575: hí, voc. antiguo, allí. || MINSHEU 1599: hí, *as* ¿quién viene hí? , *who commeth there?* *ho*. || ALDRETE 1606: hí, voc. antiguo, allí. || BERGANZA 1721: hí, allí.

b) De la tradición a la *NGLE*

Como adverbio pronominal ý está dotado de una capacidad anafórica que remite a otro segmento del discurso, su antecedente, o a algún lugar o espacio evocado anteriormente.

El español medieval señala la existencia del vocablo *ý*, / *hi* / *i*, procedente del adverbio de lugar latino *ibi* que ofrece una capacidad referencial. Algunos gramáticos hablan de su desaparición en el castellano del S. XV. No es así, pues en el CORDOMA, ya muy avanzado dicho siglo se encuentran muchas muestras de su existencia. Incluso Salenson²⁸ en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), en 1568 lo define: *i, ende*; *i, también, en, ende*, como Perciv. en 1591: *y, and, et, y* Sobrino en 1705: *y*, adverbio de conjunción.

Quizá la postura que habla de esta progresiva desaparición se deba a las dificultades de la traducción al español del pronombre *ý* cuando pasaba del francés, con la consigna generalizada de no traducirlo por la diversidad de significados:

- como adverbio de lugar: *ahí, allí*
- como sintagma preposicional: *a ello, de esto, de aquello*
- como complemento de un verbo, etc.

²⁷ ARGOTE (1575), en L. Nieto Jiménez y M. Alvar Ezquerro, *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S.XIV-1726), Madrid, Arco Libros.

²⁸ SALENSON (1568), en L. Nieto Jiménez y M. Alvar Ezquerro, *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), Madrid, Arco Libros.

En la *Grammaire d'usage de l'espagnol contemporain*, Gerboin, Leroy, 1977, se advierte:

lorsque le sens de la phrase est clair, y n'est pas traduit.

El *DRAE* define a esta partícula como: adv. l. desus, allí. El *DP* (2003) no lo contempla. Meilán García²⁹ (1994: 202) dice textualmente:

El adverbio pronominal y ("ibi") ha sido muy utilizado a lo largo del castellano medieval.

Llama la atención que se registren en el CORDOMA doce ocurrencias para el pronominal *y* con valor circunstancial de *allí*; prácticamente el doble que para el adverbio propiamente dicho *allí*, analizado anteriormente.

Heredado, como hemos visto, del latín, pasa al romance castellano como sintagma pronominalo-adverbial, pero debido a la reducción de su significante, se convierte en monosílabo y tonalmente, en átono. En consecuencia busca el apoyo del verbo, por lo que se fue morfematizando, aunque seguía manteniendo su valor originario adverbial. Precisa su contacto con el verbo, mostrándose inseparable y modificándolo sustancialmente:

- oy los *y* oviere (doc. 18)
- e estando *y* (doc. 59)
- paresçieron *y* presentes (doc. 59)
- que se *y* acaeçiere (doc. 72)
- pecharme *y* a la pena (doc. 72)
- pechar nós *y* a la pena contenida (doc. 72)

La capacidad anafórica de *y* contrasta con la deixis demostrativa, siendo capaz el adverbio *y* de remitir anafóricamente a algún lugar o a ciertas personas que aparezcan en el texto documental. Así tenemos para la referencia espacial, los siguientes documentos:

doc. 59. 1477 [...] segund que lo han de uso e de costunbre, e estando *y* en el dicho conçejo el liçençiado Juan del Canpo [...]

doc. 59. 1477 [...] e de los testigos de yuso e de costunbre, paresçieron *y* presentes en el dicho conçejo don Isaque Camaño e don Hamede Palomero, ferreros [...]

doc. 18. 1475 [...] e mineros de plata e otros metales sy los *y* oviere que pertenesçen al sereviçio real [...]

Y para la referencia de las personas, los siguientes:

doc. 72. 1478 [...] que agora son o serán de aquí adelante e a cualquier nuestro vallestero o portero que se *y* acaeçiere [...]

²⁹ MEILÁN GARCÍA, A. J. (1994), "Funcionamiento y valores del pronombre *ende* en el castellano antiguo", *Revista de Filología de La Laguna*, nº 13, La Laguna, pp. 245-262.

Lapesa (1981: 494) confirma que en el castellano aragonés igual que en el Pirineo se da la partícula *ý* con el significado de: *allí, en ello, a él, a ella*, registrándose indistintamente como adverbio pronominal antiguo: *í, y = allí*. Su variante más frecuente en estos documentos medievales aragoneses es *hi*. Anotamos a continuación algunas entradas escogidas, entre muchas, de esta forma en *El Castellano del S. XV en la Corona de Aragón* de la Colección *Fuentes Históricas Aragonesas*, nº 26, publicadas por la Institución "Fernando el Católico" del C.S.I.C. y que están muy próximas en contenido, forma y estructura a nuestros registros del CORDOMA, documentándose en las fechas de principios y finales del S. XV, respectivamente:

doc. 64. 1422 [...] e de lo contrario nos deseruiades grant ment e conuendría nos *hi* prouehir por tal guisa [...]

doc. 153. 1479 [...] En toda manera se deue sforçar en dar *hi* recaudo y assi ge lo screuimos [...]

doc. 162. 1485 [...] y si otramente por vía de justiçia con pleytos y largos proçessos se hauia de ac-
titar seria nunca dar *hi* conclusión antes causar como naçiesen semejantes y mayores zizanas
y desordenes [...]

Para Juárez Blanquer³⁰ (1992: 155-168) los pronombres *ý*, *-ende*, *en*, *end*, se encuentran en una primera época, y en castellano desaparecen totalmente de los textos, siendo inexistentes en el siglo XV. Asimismo, Paul Teyssier³¹ para textos galaico-portugueses habla de paulatina desaparición de *ende* e *ý* en textos del siglo XV. Dos concepciones que, al menos, no se cumplen en el corpus abulense.

Badía Margarit cree que tanto *ende* como *ý* desaparecen en el XV por su peculiar colocación en la frase, opinando que esta pérdida en castellano es de origen sintáctico. La irregularidad en la colocación de *ý* en la frase es lo que contribuye a su desaparición definitiva en español. En el CORDOMA está muy consolidado el pronombre *ý* cuando se sitúa al lado del verbo, con valores muy cercanos a *ahí, allí, dentro, encima, con ello...*

Aun con pérdida de su auténtica significación, que tiene como demostrativo procedente del latín *inde*, el adverbio *ende* como tal no desaparece en el S. XV, pues en el CORDOMA se registra con mucha frecuencia, a pesar de que muchos gramáticos hablan de su desaparición. Si bien Bartol, para confirmar este proceso, documenta algún caso, como: *fuera de una guisa*, vuelve acto seguido a registrar en varios documentos de las *Siete Partidas* el clásico *fuera ende sí*.

El estudio de *ý* en el corpus nos lleva a la conclusión de que se ha gramaticalizado y funciona como adverbio cuando como dice Nebrija (1492 [1981]: 197):

Se junta y arrima al verbo, modificando su significación.

El adverbio pronominal *ý* está tan consolidado en la documentación abulense. que hemos contabilizado hasta 111 ocurrencias con valores significativos, generalmente locativos, cuando

³⁰ JUÁREZ BLANQUER, A. (1991), "Los adverbios pronominales *ende* e *y* en español medieval: ¿de uso popular o culto? , en los documentos de la Catedral de Burgos (1254-1293)", en Hilty, G. (ed.), *Actes du XX Congrès International de Linguistique et Philologia Romanes*, III, Tübinga, Francke, pp. 155-168.

³¹ TEYSSIER, P. (1981), "Les systèmes des deictiques spatiaux en portugais au XIVe., XVe. et XVIe. siècles", en *CLHM.*, 6.

se sitúan al lado del verbo, como observábamos anteriormente y seguimos comprobando a continuación:

- doc. 68. 14378 [...] E es nuestra merçed e mandamos que las personas del dicho ofiçio de corregimiento de la dicha çibdad de Ávila e su tierra él nonbrare, commo dicho es, ayan e lieven otros tantos derechos segund commo e quando al dicho liçençiado y lo paguen e ayan de pagar [...]
- doc. 21. 1490 [...] En que dixeron e fallaron que conmo quier que los dichos Marina Sánchez e Bartolomé, su fijo, acusadores, non provaron todo lo contenido en su acusación, segund e cónmo la y contaron [...]
- doc. 49. 1490 [...] mando que la dicha dehesa e orno quede con el dicho çenso de los dichos çinco mill maravedís, pues quel dicho Pedro Dávila la pudo çensar, e el dicho conçejo reçebía y en çenso [...]
- doc. 53. 1490 [...] e oyr e ser presente a todos los abtos del dicho pleito, prinçipales e açesorios, anexos e conexos e dependientes, suçesyve uno en pos de otro, fasta la sentençia difinitiva ynclusyve, tasaçión de costas sy las y oviere [...]
- doc. 78. 1491 [...] para la qual oyr, e para tasaçión de costas sy las y oviere, vos çitamos e llamamos e ponemos plazo perentoriamente por esta nuestrra carta [...]
- doc. 93. 1491 [...] para la qual oyr e para tasaçión de costas sy las y oviere, vos çitamos e llamamos e ponemos plazo perentoriamente por esta nuestra carta [...]
- doc. 94. 1491 [...] Para la qual oyr, e tasaçión de costas sy las y oviere, e para todos los abtos del pleito e que de derecho devades ser llamados e que espeçial çitaçión se requiere [...]
- doc. 97. 1491 [...] para la qual oyr, e para tasaçión de costas, sy las y oviere, e para todos los otros abtos del pleito e que de derecho deveades ser llamado e oydo [...]
- doc. 64. 1495 [...] para la qual oyr e para jurar e tasar costas sy las y oviese e para todos los abtos e que de derecho deva ser llamado e enplazado [...]
- doc. 78. 1495 [...] tengamos por bien en tal manera que dexas las cañadas viejas, en guisa que non resçiban tuerto los que por y pasaren con ganados e con qualquier que por y pasen [...]
- doc. 78. 1495 [...] que les entran e les labran e les corren estos heredamientos e sus montes e que non pueden por esta razón y guareçer [...]
- dec. 89. 1495 [...] E para tasaçión de costas, sy las y oviere, para todos los otros abtos del dicho pleito a que de derecho devades ser presentes e llamados espeçialmente [...]
- doc. 96. 1495 [...] que de derecho [deban] ser çitados e llamados fasta la sentençia difinitiva ynclusyve, e después della para ver, jurar e tasar costas sy las y ov[i]ere [...]
- doc. 108. 1495 [...] fazen muchas fuerças e violençias a los vezinos de la dicha villa de Bonilla contra toda razón e justiçia e contra las ordenanças que de la una parte a la otra y an seydo usadas e guardadas en los tienpos pasados [...]

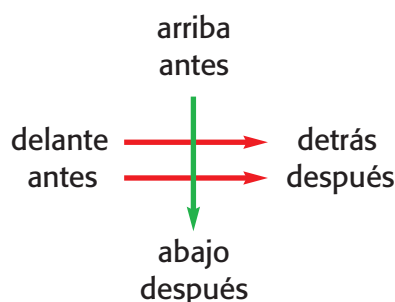
Otra clase de adverbios de lugar, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2307), es la que forman los llamados adverbios de RELACIÓN LOCATIVA, que se suelen agrupar en pares. Estas parejas se distribuyen a su vez en las dos series que muestran estas columnas:

A	B
delante / detrás	adelante / atrás
encima / debajo	arriba / abajo
dentro / fuera	adentro / afuera

(Como deformación de *adelante*, en lengua popular se usa *alante*).

Los adverbios del grupo A se denominan ADVERBIOS DE UBICACIÓN y los del B, ADVERBIOS DIRECCIONALES. Entendemos que de un grupo se puede pasar al otro, al menos semánticamente hablando, sin interrumpir su propia clasificación. (Es posible que vivir *arriba*, signifique, aunque no exclusivamente hablando, vivir *encima*). Es más normal pasar del B al A; difícilmente del A al B.

Los descriptivos dimensionales se caracterizan por expresar una situación de lugar que se orienta en una cierta dimensión (vertical u horizontal).



1.4.7. Los adverbios “delante y adelante”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: DELANTE 1124. Del arcaico *denante*, meds. S. X, formado con *de* y *enante*, procedente del lat. tardío INANTE ‘delante, enfrente’, deriv. de ANTE ‘delante’, ‘antes’, con la preposición IN. DERIV. *Adelante*, 913.

En *El Tesoro*, S. de Covarrubias define así *adelante*: «Preposición. Nebrisense de prae y ante».

NTLE: **adelante** (adelante, ADELANTE) VOC. GEN. S. XIV: *amplius*, de aquí adelante (T 2239, E 36). PALENCIA 1490: *actius*, así mismo significa más adelante et más de verdad; *ulterior*, et *hoc vltorius*, de *vitra*, el que está más lexos adelante; más adelante, v. **aún**. NEBR. 1492: *decaetero*, *aduerbium*, por de aquí adelante; *imposterum*, *aduerbium*, por de aquí adelante; *progredior*, *eris*, por ir adelante; *posthac*, *aduerbium*, por de aquí adelante [sic]; v. **ante** y **tras**. SANTAELLA 1499: *deinceps*, adverbio, de aquí adelante [...]; v. **allende**. MORATORI 1723: de aquí adelante, *hinsührg*, *demnach*, *folgende*. v. **delante**.

NTLE: delante (adelante, DELANTE) NEBR. 1492: *anteambulo, onis*, por el que anda delante; *antecedens, tis*, por el que está delante; *anteo, is*, por ir delante de otro; *antefero, rs*, por poner delante; *antepono, is*, por poner delante; *anteuenio, is*, por venir delante; *appareo, es*, estar en pie delante otro; *apparitor, is*, por el que está en pie delante otro; *antecedo, is*, por ir o estar delante; *obtendo, is, di*, por poner delante; *praecedo, is, praecessi*, por ir delante; *praegredior, eris, praegressus*, ir delante; *praetendo, is, tendi*, por poner delante; *praeuerto, is, ti*, por ir delante; **praeuertor, eris**, por aquello mismo; *praeuius, a, um*, por lo que va delante; *praeuenio, is, ni*, por venir delante; *procedo, is, si*, por ir adelante. || NEBR. 1495?: adelante, preposición, *prae, ante*; delante, preposición, *ante, prae*; delante, impersonal de alguno, *coram*. || SANTAELLA 1499: *ante, aduerbium*, delante, o en tiempo [...], o en lugar, o en presencia [...], o en dignidad [...]. *Ante me factus est, id est*, primero es en dignidad, *preforibus, id est, ante fores*, delante las puertas [...]; *preuius, uia, uim*, el que va delante [...]; v. **ir y presencia**. || MORATORI, 1723: adelante, delante, *vorder, voranher*, v. **ante**.

b) De la tradición a la **NGLE**

De los 18 lemas que el *DP* (2003: 174) registra para la partícula *adelante*, dos de ellos tienen un claro valor locativo: adv. l. y adv. l. transitivo, con significados: *más allá* y *delante*, respectivamente. De esta misma manera los define el *DRAE*. Los restantes lemas tienen un valor temporal que ya sea como adv.t., propiamente dicho, o en versión semilocuciones o locuciones adverbiales, siempre se refieren a un tiempo futuro.

Esta marcada diferencia a favor del valor temporal de la partícula *adelante* frente al significado local se verá ampliamente confirmada en las 812 ocurrencias que hemos encontrado en el CORDOMA.

El profesor J. F. García Santos³² (1981: 89-104) en su artículo *Partículas de localización espacial en español* advierte que hay adverbios del tipo: *adelante / delante / delante de* y otros que no son muy tratados en las gramáticas al uso.

Alcina y Blecua (1975: 709), clasifican a los adverbios prepositivos como una segunda subclase de adverbios, que semánticamente fijan la situación en el tiempo o en el espacio en relación con un segundo término que unas veces es la situación misma del hablante, y puede no expresarse, y otras es una realidad que se expresa por medio de una palabra o una proposición sustantiva con *que*: *llegaron **delante de los que** te conocen*.

Si Alcina y Blecua (1975: 709) consideran a *delante* como adverbio prepositivo. Gómez Asencio (2003: 335) expone que *delante de* constituye una unidad pluriverbal equivalente por completo y oficio a una preposición-palabra.

Propuesta que se confirma en los siguientes documentos:

doc. 62. 1477 [...] les (den) *delante de* los dichos testigos nuestra carta de procuración fuerte, firme e bastante, la que menester ayan [...]

³² GARCÍA SANTOS, J. F. (1981), "Partículas de localización espacial en español", *Studia Philologica Salmanticensia*, 6, pp. 89-104.

doc. 47.1484 [...] diz que le han convenido e demandado *delante de* vós el dicho maestrescuela e le han puesto demanda de los dichos maravedís [...]

doc. 47. 1486 [...] e asymismo ser términos e exidos de la dicha çibdad, todos los prados que están ençima del monesteryo de Santispirytus e el prado que está *delante de* la puerta del dicho monesteryo [...]

doc. 6. 1488 [...] e conmo quier que diz que traxo pleito *delante de* vós, las dichas justiçias, sobre la dicha heredad [...]

La organización en parejas como la de: *delante / detrás*, además de su significado situacional pueden desarrollar otros diferentes. Pero hay adverbios como *adelante* que no admiten término de relación, con lo que pierden el carácter de prepositivo.

García Santos (1981: 89-104) considera a las formas con: A- (*adelante, atrás, abajo*), únicamente como adverbios sin un segundo término de relación, teoría paralela a la de Alcina y Blecua (1975: 7- 8). En cambio el adverbio *delante* sitúa un término A (en nuestro documento *les*) en relación con un término B (en nuestro documento *de los dichos testigos*):

doc. 62. 1477 [...] nos fizieron e otorgaron de la dicha heredad e dehesas e cosas de suso dichas **les** den *delante de los dichos testigos* nuestra carta de procuración fuerte, firme e bastante [...].

Este es el único caso del empleo de *delante* en el corpus y responde al lema de adv. transitivo del DP (2003: 321).

Es muy llamativo que en el CORDOMA, de las 812 entradas que se registran para el adverbio *adelante* con muy diferentes estructuras, combinaciones y amalgamas, que estudiaremos a continuación, solamente en dos de ellas, tienen el valor que le asignan tanto el DRAE como el DP (2003: 174): adv. I. deíctico anafórico:

doc. 18. 1475 [...] commo quiera que non hérades obligado de yr, por serviçio mío e levar *adelante* lo por vos començado [...].

doc. 67. 1477 [...] e otrosý para que puedan demandar e demanden al dicho deán e cabilldo de la dicha yglesia e mesa capitular della obligaçión e procuraçión que ellos e los que *adelante* fueren en la dicha yglesia tendrán e guardarán e conplirán el dicho troque a cambio e permutaçión de la dicha heredad [...].

En ambos documentos puede haber una segunda lectura de interpretación temporal, junto a la espacial que, en principio, proponíamos.

Confirmamos la teoría de J. F. García Santos (1981: 89-104), para nuestro corpus, cuando afirma que:

Con preposición o adverbio antepuestos, adelante puede indicar tiempo, concretamente tiempo futuro.

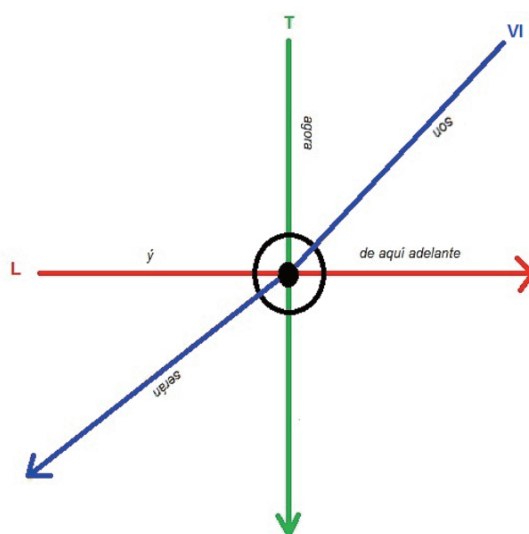
En la documentación abulense encontramos fórmulas muy variadas y curiosas que responden a este principio del profesor García Santos, como:

- *de aquí adelante* 109 ocurrencias
- *e dende en adelante* 9 ocurrencias
- *en adelante* 3 ocurrencias
- *para adelante* 1 ocurrencia
- *para en adelante* 1 ocurrencia
- *de oy en adelante* 1 ocurrencia
- *daquý adelante* 1 ocurrencia
- *daquí adelante* 1 ocurrencia
- *e dende aquí adelante* 1 ocurrencia
- *de aquí en adelante* 1 ocurrencia

Las gramáticas del español mostraron desde el principio interés descriptivo por las entidades lingüísticas *delante* y *delante de*³³.

En ocasiones el verbo copulativo *ser* sirve de relacionante entre un presente representado por un *agora* (*son*) y un futuro (*serán*) como muestra el siguiente gráfico:

doc. 7. 1482 [...] E sobre esto mando a los alcaldes e alguacil de Ávila que *ý agora son o serán de aquí adelante* e a qual quier dellos que esta mi carta fuese mostrada [...]



La dimensión espacio-temporal que muestran la abscisa y la ordenada L y T, respectivamente, tienen un punto de inflexión que por medio de los verbos identificativos de VI (*son* y *serán*) unifican ambos parámetros.

El modelo de *combinado preposicional*, que según Gómez Asencio (2003) es – de raigambre latina directa – atrajo a casi todos los autores, quienes hicieron propuestas en su mayor parte personales.

³³ GÓMEZ ASENCIO, J. J. (2003), "El modelo *"delante de"*, *"cerca de"* en la tradición gramatical española", *Estudios de Lingüística*, nº 17, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 329-344.

La preposición latina *ante* fue vertida al español como *ante*, elemento incluido por lo común en la lista de preposiciones propias del vernáculo, y como *delante de*, grupo autóctono que representaba una novedad descriptiva y gramaticográfica, grupo para el cual los gramáticos debieron ir arbitrando soluciones nuevas, y que en nuestra tradición fue catalogado sucesivamente como:

- 1) *Dos preposiciones seguidas*
- 2) *Una preposición normal*
- 3) *Un adverbio atípico*
- 4) *Un adverbio seguido de algo que no queda precisado por el gramático*
- 5) *Una preposición compuesta o locución conjuntiva*
- 6) *Una preposición especial que va seguida de una **partícula de caso***
- 7) *Un adverbio que, como cualquier adverbio, tiene su régimen*
- 8) *Un adverbio seguido de un complemento encabezado por la preposición **de***

En el S. XV y en nuestros documentos medievales abulenses consideramos que *delante* actúa como una partícula simple con valor atípico adverbial y nuclear, muy propio de finales de dicho siglo, años en los que centramos nuestra investigación. Como muestra presentamos los siguientes tres documentos:

doc. 18. 1485 [...] a esto tañen o tañer pueden e deven en qualquier manera e por qualquier razón que sean, quedando en su fuerça e vigor para *delante* en las otras cosas [...]

doc. 49. 1490 [...] E mando e defiendo a los vezinos del dicho conçejo de Nabalmoral e de sus logares que sy son o serán de aquí *delante* non paguen [...]

doc. 47. 1484 [...] e porque diz quél devía e deve ser convenido e demandado *delante* la nuestra justiçia de la dicha çibdad de Ávila [...]

El adverbio direccional *adelante* perteneciente al grupo B de clasificación de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2307) se construye con complemento en el español antiguo, en estructuras:

- *adelante de*
- *adelante en*

Como se comprueba en los siguientes documentos:

doc. 72. 1478 [...] e qualesquier que cogen e recabdan este año de la hera desta carta ovieron de coger e de recabdar de aquí *adelante de* cada año para syenpre jamás [...]

doc. 48. 1480 [...] çiertos capítulos sobre el cargo que avéys de tener de aquí *adelante de* las buldas de la santa yndulgençia de Canaria [...]

doc. 47. 1486 [...] a vos el corregidor e alcaldes e otras justiçias qualesquier que son o fueron de aquí *adelante de* la çibdad de Ávila, salud e graçia [...]

doc. 1. 1467 [...] desde primero día de enero deste año de la fecha deste mi alvalá e dende en *adelante en* cada un año para en toda vuestra vida [...]

Está muy restringida la estructura *adelante para* en el corpus, pero en el siguiente documento se deja constancia de esta propuesta de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2311):

doc. 1. 1467 [...] tengo por bien e es mi merçed que agora e de aquí *adelante para* en toda vuestra vida seades mi valletero de cavallo [...]

En español medieval tenemos adverbios prepositivos, combinados normalmente en parejas que se oponen respecto a un mismo rasgo: *delante / detrás, adelante / atrás*.

En las parejas: *aquí adelante / dende en adelante*, que parten de un lugar y se completan en un tiempo, no hay oposición. En los documentos que estamos estudiando, aparecen incluso ternas, a las que denominamos *tempo-espacio-temporales*, perfectamente compatibles.

Ya Nebrija empleó la estructura espacio-temporal ***agora e de aquí adelante***. Cuando se dirige a la reina Isabel para decirle cómo la lengua servirá a la unidad indiscutible de la nación, escribe:

...acordé entre todas las otras cosas reducir en artificio este nuestro lenguaje castellano, para lo que agora e de aquí adelante en él se escribiere pueda quedar en un tenor y extenderse en toda la duración de los tiempos que están por venir. (Menéndez Pidal, R³⁴).

Por otro lado, R. Trujillo (1971: 252) sostiene que

En español, la variación combinatoria preposición-adverbio sólo se da con alguna preposición (caso de bajo), muy discutible. Por tanto, no se puede admitir que la preposición en cuanto tal sea una cara de la función adverbial.

Los adverbios descriptivos dimensionales, como los denomina Sánchez Lancis (1990: 137), expresan una situación de lugar orientada a la dimensión horizontal, respecto a un punto frontal estativo (*delante*) o direccional (*adelante*) o un punto estativo (*detrás, empós*) o direccional (*atrás*).

Del significado espacial de *delante* se ha pasado al temporal *antes*. Es otra manera de entender el tiempo, concretamente la de los romanos, para quienes el pasado se localizaba *dellante* y el futuro -lo no conocido- *detrás*, a la espalda.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2307) expone que los adverbios del grupo A (*delante, detrás, encima, debajo, dentro y fuera*) se construyen, como veíamos para el

³⁴ MENÉNDEZ PIDAL, R. (1977), *Manual de Gramática Histórica Española*, Madrid, Espasa Calpe, 367 pp.

direccional *adelante*, con complementos en todas las variedades del español estableciendo una relación locativa entre dos personas o cosas. Ejemplos de este tipo los encontramos con frecuencia en el CORDOMA con estructuras:

- *delante de*
- *delante en*

doc. 62. 1477 [...] permutaçión que asý el dicho deán e cabildo de la dicha yglesia e mesa capitular della nos fizieron e otorgaron de la dicha heredad e dehesas e cosas de suso dichas, les (den) *delante de* los dichos testigos nuestra carta de procuraçión fuerte, firme e bastante [...]

doc. 47. 1486 [...] e asimismo ser términos e exidos de la dicha çibdad todos los prados que están ençima del monesteryo de Santispirytus et el prado que está *delante de* la puerta del dicho monesteryo [...]

doc. 18. 1485 [...] en quanto a esto tañen e tañer pueden e deven en qualquier manera e por qualquier razón que sean, quedando en su fuerça e vigor para *delante en* las otras cosas [...]

Es muy particular la visión que Bühler tiene sobre el tándem *delante-detrás*:

Se han encontrado fenómenos, también casi totalmente en el campo de la llamada percepción pura, que se fijan del modo más sencillo cuando se continúa y concluye la construcción teórica del desplazamiento del aquí óptico en la imagen táctil temporal. Hay casos en que ya no determinamos y "percibimos" el delante-detrás, etc., directamente desde el ojo, sino en relación con el globo de la cabeza. La cabeza tiene también en nuestra propia imagen táctil temporal su delante-detrás, derecha-izquierda, y este sistema ha resultado ahora también norma para lo óptico.

...Así ocurre que si Mahoma se encuentra traspuesto a la montaña, su imagen táctil corporal presente se enlaza con una escena óptica fantaseada. Por esto puede, como hablante, emplear los demostrativos de posición aquí, ahí y allí y las indicaciones de dirección delante, detrás, a la derecha, a la izquierda, exactamente igual en fantasma que en la situación perspectiva primaria.

Esta visión del lingüista Bühler se asemeja en cierta medida a la que se registra en varios documentos del corpus en estructuras paralelas como la formulada por el grupo locucional *de aquí en adelante* y otros muy similares.

Existen 18 lemas distintos para la partícula *adelante* en el DP (2003: 174)) de los que 10 tienen muestras en la *Documentación Medieval Abulense* (1467-1479).

Son 111 ocurrencias las que el corpus registra para la locución adverbial temporal deíctica *de aquí en adelante*, expresión que S. de Covarrubias en *El Tesoro* (1611) define de la siguiente manera:

Tómase adverbialmente, latine de acelero, amodo, Antonio Nebrija. Vale de oy más, en tiempo et en lugar.

Como muestra de la mutua influencia entre el castellano y el aragonés en esta época medieval, el corpus abulense recoge tres entradas del adverbio *adelant*, muy característico del aragonés:

doc. 9. 1475 [...] que a esa dicha çibdad o al dicho logar copo a pagar este dicho año e los años *adelant* venideros. Salud e graçia [...]

doc. 5. 1490 [...] E que asymismo restituystes al dicho conçejo la juredición que faze a la dicha çibdad de sesenta maravedís arriba e que dende en *adelant* el dicho Pedro Dávila nin su muger nin alcaydes nin sus suçesores non se entrometiesen [...]

doc. 15. 1496 [...] a esto vos respondemos que nos plaze e lo otorgamos e mandamos que se faga e cunpla de aquí *adelant* segund e commo e so las penas que por esta vuestra petición nós lo avéys suplicado [...]

En documentos paralelos aragoneses, publicados en *El Castellano del XV en la Corona de Aragón, Fuentes Históricas Aragonesas*, núm. 26, Zaragoza, 1997, se dan abundantes muestras del empleo de este adverbio *adelant*:

doc. 20. 4 de abril de 1415: [Carta de Fernando I dirigida al gobernador de Aragón sobre los censales del lugar de Ateca. Valencia, 4 de abril de 1415. ACA. Rey. Canc. 2389, f. 57-v]: [...] pero es nuestra intencion que de los deudos usuarios de aquí *adelant* no sea pagada alguna usura [...]

doc. 130. 2 de diciembre de 1455: [Carta de Alfonso V dirigida a Rodrigo de Rebolledo ordenándole que todas las diferencias que se produzcan entre él y la casa de los Castro las someta a la jurisdicción de Miguel Bru, receptor general de las pecunias reales. Castillo Nuevo de Nápoles, 2 de septiembre de 1455. ACA, Reg. Canc. 2554, f. 149-r, 149-v]: [...] madre e fijo e a todos los contenidos e compresos en la dicha salvaguarda, d'aquí *adelant* vos abs-tengáys [...]

Visto con detenimiento el funcionamiento de los adverbios de relación locativa, *delante* y *adelante*, por contraste, aludimos, aunque con carácter más breve, pues sus apariciones en el corpus son muy esporádicas, a los locativos *detrás* y *atrás* que son sus correlativos respectivos.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2309) confirma que los adverbios del grupo B admiten sin dificultad la cuantificación y los del grupo A tienden a rechazarla, como muestran los cuatro casos que se registran en el CORDOMA del adverbio *detrás* en tres de sus documentos:

doc. 1. 1493 [...] mandó el dicho señor corregidor fazer dos cruces, en cada uno la suya, en un mojón de piedras e tierra, e *detrás* de este mojón quedó fecha una cruz [...]

doc. 59. 1497 [...] En *detrás* bachiller Juanes, *detrás* bachiller Vinçentius, Fernandus bachiller yn legibus, Juan, registrado [...]

doc. 39. 1499 [...] diz que Françiscus de Vergas, fijo de Alonso Vergas, salió por *detrás* y le dio çiertas heridas y que la una dellas le dio por la cara [...]

1.4.8. El adverbio “donde”

a) Etimología y documentación en el *NTLE*

DCELCH: DONDE, h. 1140. Refuerzo del antiguo *onde* ‘de donde’, hacia 1140, mediante la preposición *de*; *onde* procede del lat. UNDE, de igual significado. La variante poética *do*, procede del arcaico *o* ‘donde’, que viene del lat. UBI ‘donde’.

NTLE: **donde** (DONDE, dónde) VOC.GEN. S. XIV: *ubi*, adonde (E 380); *unde*, de donde (T 2241) || PALENCIA 1490: *interea loci*, en el lugar donde; es a saber que allí esto o aquello se fazía [...]. || NEBR. 1492: *ecubi*, *aduerbium*, por en donde; *qua*, *aduerbium loci*, por por donde; *ubi*, *aduerbium loci*, por donde; *unde*, *aduerbium*, por de donde. || NEBR. 1495?: donde, en lugar, adverbio, *ubi*. || SANTAELLA 1499: *vbinam*, interrogatio, *id est*, *vbi*, *nam est syllabica adiectio*. *Vbinam sunt?*, ¿dónde están? [...] || MORATORI 1723: por donde, *wodurch*; donde, ¿adónde?, ¿de dónde?. ¿por dónde?, *woher?*; ¿adónde? O ¿hasta dónde?, ¿hacia dónde?, *biss woher*; dónde, *wo*; ¿dónde está el corazón? aquí, *wo ist das Herz?* *hier*; de dónde, *woher*; ¿por dónde?, *woher*. v. **do**.

b) De la tradición a la *NGLE*

Según Bello (1983: 380), a los adverbios demostrativos corresponden adverbios relativos de la misma significación, pero destinados exclusivamente al enlace de las proposiciones. Tales son *donde*, antes *do*, y más antiguamente *o*, adverbio relativo de lugar.

Donde puede tener como antecedente un nombre de lugar (se fue a la ciudad *donde* le esperaban), envuelto con una preposición (hasta cerca de *do* está mi casa), con otro adverbio, allí *donde*, allí *do*. La forma *do* se permite hoy para el verso, mientras que *o* es completamente anticuado.

Donde entra como elemento en los adverbios compuestos: *adonde*, *en donde*, *de donde*, *por donde*. *Adonde* puede también, como el simple, llevar en sí su antecedente (si vuelves presto de *adonde* pienso enviarte). A *donde* usado por *donde* es un arcaísmo que debe evitarse. *Dedonde* es una sola palabra que equivale a *unde*, y *por donde* equivale a *qua*.

Cuando Alcina y Blecua (1975) hacen una clasificación de los pronombres, en uno de sus grupos introducen a los que semánticamente no tienen significado pleno hasta que no se les relaciona con el contexto lingüístico o extralingüístico en que son utilizados. Palabras como *donde* o *cuando* se puede decir que evocan lugar o tiempo, pero sólo se podrá concretar ese lugar o tiempo cuando se conozca la palabra con la que se relacionan: “en la casa *donde* vivo”, “ayer *cuando* saliste”.

La gramática tradicional distingue los pronombres relativos: *que*, *cual*, *quien*, *cuyo* y *cuanto*, de los adverbios relativos: *cuanto*, *cuando*, *donde*, *como* y *do*.

El *DRAE*, para la partícula *donde*, procedente del latín *unde*, da siete acepciones utilizadas como adverbios relativos en diferentes contextos. El *DP* (2003: 348) distingue once lemas diferentes para la partícula *donde* y ambos diccionarios, prácticamente, coinciden en sus significados. La denominación *adverbio relativo* al que se refieren el *DRAE* y el *DP* (2003: 348 y ss.) sin antecedente es, además de poco usual, muy especial.

Para los relativos con *donde* el antecedente normalmente está expreso, aunque su distancia, en ocasiones, dificulta su búsqueda. No es el caso de los ejemplos del CORDOMA donde el antecedente precisamente no está muy lejano, sino adyacente al adverbio relativo.

De las 1.052 ocurrencias que contabilizamos para *donde*, en 17 de ellas, del nº 18 de *Fuentes Históricas Abulenses* y que transcribimos a continuación, se hace relación a un lugar, incluso con el mismo sustantivo (*lugar*) u otros nombres semánticamente afines a este concepto locativo:

-tierra, canpo, logar, reynos, otras partes, puertos, logares, morada...

-La Mata, Portugal, Roma y Arroyo del Castaño...

Son antecedentes circunstanciales, en todos los casos, que introducirán oraciones subordinadas adverbiales de relativo, de igual estructura a las del latín iniciadas por *ubi*. Están estructuradas como inicio *relativo-locativo* con valores dependientes del antecedente (en el que, en la que, en los que y en las que).

doc. 18. 1475 [...] e conforme con toda ley e razón natural e justapolençia e recta e ordenada armonía de los Reynos e *tierra donde* lo tal se faze [...].

doc. 18. 1475 [...] e azeptando el reto e señalando el *canpo donde* se avía de fazer [...].

doc. 18. 1475 [...] el dicho Luis Blanco no osó venir e señaló otro canpo junto a *la raya de Portugal donde* se fiziese [...]

doc. 20. 1475 [...] e otrosý mando a los mis contadores mayores que arriendan las alcavalas de *La Mata donde* entra el dicho forno [...]

doc. 33. 1476 [...] en que fuere puesto el día e el mes e el año e *el logar donde* se otorgaren [...]

doc. 36. 1476 [...] fasta que sea determinado en corte de *Roma donde* está el pleyto pendiente [...].

doc. 37. 1476 [...] e sytuados e puestos por salvado en qualesquier çibdades e villas e *logares de los nuestros reynos donde* los vós más quisiéredes aver e tener [...]

doc. 39. 1476 [...] en la batalla que ovo con el adversario de *Potogal donde* vós nos fallaste [...]

doc. 75. 1478 [...] e llevase en sus tierras e logares e no *en otras partes donde* no se acostunbró coger ni llevar [...]

doc. 75. 1478 [...] e dio facultad para mudar *puertos donde* nuevamente por ellos fuesen recaudados [...]

doc. 75. 1478 [...] demanden e se lleven solamente en los puertos e *logares donde* antiguamente en los tienpos pasados se acostunbraron demandar [...]

doc. 75. 1478 [...] por lo que deven *los conçeijos donde* ellos son vecinos [...].

doc. 75. 1478 [...] asý por los dichos sus ganados no pasar por el dicho Sotillo salvo por el dicho *Arroyo del castaño donde* pagan el dicho serviçio [...].

doc. 79. 1478 [...] de la dicha çibdad de Ávila e de las otras çibdades e villas e *logares donde* más entendiéredes que se cunple [...].

doc. 80. 1478 [...] sy pudiéredes ser avido e si non ante las puertas de vuesta *morada donde* más continuadamente vós soledes acudyr [...].

doc. 84. 1478 [...] tanto e de tan manera que en *la tierra donde* bivís él non podría alcançar de vos complimiento de justiçia [...].

doc. 90. 1479 [...] sy pudiéredes ser avido e ante las puertas de las casas de vuestras *moradas donde* más continuadamente morades [...].

Nebrija (1492 [1981]: 198), cuando clasifica los tipos de adverbios, nombra primero el de lugar, al que dedica un estudio muy completo:

“I por que los adverbios de lugar tienen muchas diferencias, diremos aquí dellos más distintamente, porque o son de lugar, o a lugar, o por lugar, o en lugar”:

- *De lugar: preguntamos de dónde; ¿de dónde vienes?: de aquí, aí, allí, acullá, de dentro, de fuera, de abaxo, de donde quiera.*
- *A lugar: preguntamos a dónde; ¿a dónde vas?: acá, allá, allí, acullá, adentro, afuera, arriba, abaxo, a dondequiera.*
- *Por lugar: preguntamos: ¿por dónde vas?: por aquí, por aí, por allá, por acullá, por dentro, por fuera, por arriba, por abaxo, por dondequiera.*
- *En lugar: preguntamos: ¿dónde estás?: aquí, aí, allí, acullá, dentro, fuera, arriba, abaxo, debaxo, donde quiera.*

Las preguntas que Nebrija (1492: 197-198) se formula en su obra cumbre *Gramática de la Lengua Castellana* para responder al lugar *a donde, a dónde, de donde, de dónde, por donde y por dónde* se muestran de la misma manera en el CORDOMA, registrando las siguientes entradas:

- *a dónde*5 entradas
- *de dónde*5 entradas
- *por dónde*8 entradas
- *de donde*22 entradas
- *a donde*27 entradas
- *por donde*161 entradas

Transcribimos algunas entradas para cada una de estas preguntas que se registran en el corpus:

-a dónde:

doc. 84. 1480 [...] e, a los que dixerén que lo oyeron, cómo e cuándo e *a dónde* e a quién lo oyeron; por manera que cada uno de los dichos testigos den razones suficientes de sus dichos e deposiciones [...].

doc. 41.m 1493 [...] mandáronles que dentro de los dichos nueve dýas dicesen e nonbrasen ante ellos los logares *a dónde* los avían e tenían e que los mandarían dar nuestras cartas con que les pudiesen enplaçar [...]

- *de dónde*:

doc. 65. 1494 [...] Asymismo, en qué sitio e parte más convenible se podría fazer la dicha casa de ayuntamiento e qué casas serían menester comprar para lo fazer, e qué costaría fazer e *de dónde* e cómo se podría conplir [...]

doc. 15. 1497 [...] e sepáys de la verdad qué nesçesidad tyenen los dichos pueblos de fazer los dichos repartimientos, e qué cuántos maravedís son menester para todo lo susodicho, e sy tyenen los dichos pueblos, *de dónde* se pagan [...]

- *por dónde*:

doc. 2. 1475 [...] e considerando *por dónde* se movió a fazer e hordenar la dicha ley [...]

doc. 3. 1500 [...] con tanto que non podáys sygnar ni sygnéys obligaçión nin otra escriptura alguna con juramento, nin *por dónde* lego alguno se someta a la juredición eclesiástica, e que, sy lo sygnedes por el mesmo fecho ayáys perdido e perdáys el dicho ofiçio [...]

doc. 45. 1500 [...] asý que non avía razón *por dónde* el dicho su parte devya ser preso nin detenido segund que esto e otras cosas más largamente en la dicha su petiçión se contenía [...]

doc. 74. 1500 [...] de quién yo recibí mercedes, *por dónde* conseguí e uve los logares e maravedís de juro de que en esta escriptura de mayoradgo fago minçión [...]

doc. 1. 1493 [...] que ende estavan que nonbrase de entre sy cada tres personas que le mostrasen e declarasen *por dónde* yvan los mojones que parten los alixares de Robledo Halcones e La Casa del Porrejón e Valdegarçía con el término del dicho conçejo del Hoyo [...]

doc. 1.1493 [...] E luego el dicho señor corregidor e juez susodicho les dixo que so cargo del dicho juramento por ellos fecho, digan e declaren *por dónde* van los límites e mojones que parten los lugares de San Bartolomé e El Hoyo con los alixares e términos comunes de Robledo Halcones e La Casa del Porrejón [...]

- *de donde*:

doc. 45. 1500 [...] e que, asymismo, el dicho obispo e su mayordomo fazyan muchos agravios a los vezinos de la tierra de la dicha villa en les fazer traher el pan del obispo dél, *de donde* quiera que estava [...]

doc. 74. 1500 [...] e porque vós seáys más honrrado e acreçentado, segund que lo son e fueron aquéllos *de donde* vós deçendéys e porque quede e finque perpetua e loable memoria de mí e de aquéllos donde yo vengo [...]

doc. 78. 1500 [...] De lo qual diz que se acostunbra gastar e vender la mayor parte dello en la dicha çibdad de Toledo *de donde* se provee en todo el reyno de Toledo e Murçia e mucha parte de Andaluzía e la çibdad de Segovia e sus comarcas [...]

doc. 28. 1480 [...] mandamos e ordenamos que cada una persona que oviere de salir fuera destos dichos reynos parezca ante el corregidor o alcalde de la çibdat e villa e logares dellos *de donde* partiere con la dicha moneda o del puerto del reyno [...]

doc. 21. 1490 [...] lo uno porque diz que non fue nin es dentro de las çinco leguas *de donde* está o resyde nuestro consejo nin su prodigalidad alguna que en este caso fundase nin pudiese fundar [...]

doc. 80. 1491 [...] e del nuestro reyno de Galizia e prinçipado de Asturias e de todas las otras dichas çibdades e villas e lugares de los dichos nuestros reynos e señoríos *de donde* en los tienpos pasados non acostunbraron yr a las dichas ferias de la dicha villa [...]

doc. 11. 1494 [...] *de donde* diz que se siguen muchos ynconvenyentes a las dichas villas e veçinos e moradores dellas que enbían a vender su vino a esa dicha çibdad [...]

doc. 58. 1494 [...] lo puedan tornar e tornen a la dicha çibdad o villa o logar que más çercana estoviere *de donde* se tornare, dentro de veynte e quatro oras [...]

- *a donde*:

doc. 1. 1493 [...] e dende fueron *a donde* se juntan dos arroyos, el uno viene de Los Picoços e el otro de Buhana, donde se fizo una cruz en una piedra naçediza e un mojón de tierra e piedras [...]

doc. 13. 1493 [...] diz que le prendió e tuvo amarrado a un poste de su casa e dende le llevó a la fortaleza de Candeleda *a donde* diz que le pusyeron a questión de tormento e le tomó ochocientas ovejas paridas [...]

doc. 33. 1493 [...] diz que la dicha doña Çad Buena ovo de fallesçer e fallesçió en el reyno de Portugal, *a donde* los dichos sus fijos diz que se tornaron christianos [...]

doc. 29. 1493 [...] E que sy algund derecho tenýan para ynpedir la dicha obra e edefiçios ge la pediesen e demandasen ante nós, *a donde* diz que estavan prestos de estar a derecho con qualquier persona [...]

doc. 56. 1494 [...] porque vos mandamos que, luego, vayades a la villa de Peña Aranda, *a donde* diz que están acogidos los dichos Diego e Catalina [...]

doc. 78. 1502 [...] diz que fueron al dicho logar de Sant Adrián *a donde* ellos estavan, diziendo ellos "mueran", "mueran" e los corrieron a lançadas, fasta que los ençerraron en la yglesia del dicho logar Sant Adrián [...]

doc. 78. 1502 [...] que oviese ynformaçión dello e prendiese a los que fallase culpados e los traxiese a nuestra corte *a donde* mandásemos executar en ellos las dichas penas [...]

doc. 82. 1504 [...] fueron al dicho logar de Sant Garçía e quebrantaron la puerta donde estava el dicho pan e lo llevaron e *a donde* e de todo lo otro que vos viéredes ser nesçesario para mejor saber la verdad [...]

- *por donde*:

Transcribimos estos ejemplos:

doc. 14. 1475 [...] que digan e aleguen e quieran dezir e alegar *por donde* lo asý non devan fazer e conplir [...]

doc. 63. 1477 [...] e por otras muchas razones e cabsas por ellos alegados *por donde* se fallara ellos non podrían ser esentos ni monteros [...]

doc. 65. 1477 [...] que los dichos pueblos e personas singulares dellos fizieron a los dichos judíos *por donde* se obligaron a les dar e prestar [...]

doc. 75. 1478 [...] e mandado e defendido so grandes penas que en los dichos puertos e pasos de los dichos mis reynos *por donde* van e vienen a los dichos extremos [...].

doc. 81. 1478 [...] diz que contra los dichos conçejos e omes buenos e personas syngulares de los dichos seýsmos de la dicha çibdad de Ávila tienen, *por donde* les deven e son obligados a pagar los dichos maravedís [...]

doc. 86. 1478 [...] que veades la dicha mi carta de merçed e limosna que asý el dicho prior e frayles e convento del dicho monesterio de Guysando tienen *por donde* les yo fize merçed [...].

1.4.9. El adverbio “do”

a) Etimología y documentación en el NTLE

Cejador³⁵: *do*, *de* + *o*, donde. Cid, 1311: demandó...*do* la podríe fallar.
A *donde*. id. 2286.

DCELCH: *Do* es un adverbio de lugar equivalente del actual “donde”, que proviene del latín UBI, el cual al evolucionar *o* se reforzó mediante la preposición **do** y tomó el significado de “onde”, del latín UNDE, que añadió la preposición “de”, dándonos el actual *donde*.

J. Corominas y J. A. Pascual en el mismo *DCELCH* distinguen en el castellano preliterario:

- *O*: con idea de reposo o movimiento “por donde” o “hacia donde”
- *Onde*: con significado de procedencia
- *Do* (de + o): sinónimo de “onde”
- *Donde*: en un principio con valor de procedencia, al que después se añade el de movimiento.

NTLE: **do** (DO) VOC. GEN. S. XIV: *ubi*, en *do* (T 2232). || NEBR. 1495?: *do* por *adonde*, *quo*, *aduerbium*; *do*, por en *donde*, *ubi*, *aduerbium*; *donde*, a lugar, adverbio, *quo*. || STEVENS 1706: *do*, *for donde*, *where*; de *do*, *whence*; a *do*, *whither*.

³⁵ CEJADOR, J. (1990), *Vocabulario Medieval Castellano*, Madrid, Visor Libros.

b) De la tradición a la *NGLE*.

Antes de que las modernas lenguas romances extendieran y consolidaran sus esquemas y procedimientos de subordinación más habituales, la primitiva frase indoeuropea dispuso de otros modelos de organización de frase completa³⁶. Uno de estos patrones fue la construcción correlativa, cuyas partes constituyentes mantienen una relación de dependencia mutua, no de subordinación (Haudry, 1973).

La subordinación relativa latina surgió y evolucionó a partir de antiguas correlaciones.

Poco a poco, la sintaxis del relativo latino fue acomodando su relación a un esquema de subordinación adjetiva que culminará y arraigará en las lenguas románicas. A pesar de su inequívoca tendencia al retroceso, el antiguo esquema correlativo perdurará todavía en algunos sectores de la gramática (Elvira, 2005: 1).

El adverbio medieval *do* aparece, generalmente, en la lengua antigua precediendo a los SN temporales, mientras que en el corpus abulense los temporales nominales *día, mes, año, lugar...* preceden al adverbio:

doc. 66. 1477 [...] sygno en que pusiéredes el día e el mes e el año e lugar *do* sea otorgado [...]

El CORDOMA recoge 120 entradas de la partícula *do*. Como tal adverbio relativo, en contadas ocasiones aparece sin antecedente expreso, en cuyo caso actúa con exclusivo valor adverbial.

Las subordinadas adverbiales del español medieval, que normalmente se colocan antepuestas a la principal, en el documento que anotamos a continuación tiene posiblemente una ramificación a la derecha, como un caso excepcional, aunque siga manteniendo una relación sintáctica con su antecedente:

doc. 54. 1477 [...] e quel dicho don Juan o el que su poder oviere le consienta estar *do* se cogiere el dicho servicio [...].

Sánchez Lancis (1990) afirma que en español medieval contamos con dos grupos de adverbios relativos de lugar, procedentes de diferentes vocablos latinos:

- *O*, del latín *ubi*, en donde, que se dio en el S. XIV pero que no se registra en el corpus del S. XV.
- *Do*, que viene de *de + o*, que pervive en el S. XV con valor arcaizante.

Santos Río en el *DP* (2003: 346) dice que, actualmente, *do* es anticuado y se empleó en época medieval como adverbio de lugar e interrogativo. También lo considera como:

- adv. relativo locativo situacional, equivalente a *donde* y *adonde*
- adv. relativo locativo de procedencia

³⁶ ELVIRA GONZÁLEZ, J. (2005), "Adverbios relativos de lugar en Español Medieval", *Filología y Lingüística: Estudios ofrecidos a Antonio Quilis*, Madrid, CSIC.

Con antecedente, el adverbio *do* forma parte de la estructura del determinante e introduce proposiciones relativas con valor espacial. En los documentos que anotamos el antecedente más frecuente es, redundantemente, el sustantivo *lugar* acompañado por un Sintagma Preposicional en función de Complemento Nominal en estructura: SN + SPrep.

Son construcciones donde el adverbio *do* funciona con valor locativo:

1.- “lugares de los mis (nuestros) reynos e señoríos”:

doc. 72. 1478 [...] e de todas las çibdades e villas e lugares de los *mis reynos e señoríos do* esto acaesçiere [...]

doc. 72. 1478 [...] e de todas las çibdades e villas e lugares de los *nuestros reynos e señoríos do* esto acaesçiere [...]

2.- “lugares de los mis reynos”:

doc. 72. 1478 [...] E demás mandamos a todas las justiçias e ofiçiales de la mi corte e todas las çibdades e villas e lugares de los *mis reynos do* esto acaesçiere [...]

doc. 77. 1478 [...] e de todas las çibdades e villas e logares de los *mis reynos do* esto acaesçiere [...]

3.- “conçejo, lugar, casa o morada”:

doc. 60. 1477 [...] so pena quel tal **conçejo do** esto acaesçiere sea obligado a la dicha pena e costas [...]

doc. 66. 1477 [...] sygno en que pusyéredes el día e el mes e el año e **lugar do** sea otorgado [...]

doc. 77. 1478 [...] sean quitas e francas las dichas vuestras **casas e moradas a do** moraredes personalmente [...]

doc. 77. 1478 [...] que no den por posaderas para en que posen alguna ni algunas personas en las dichas vuestras **casas e moradas a do** moraredes [...]

En cualquier nº de *Fuentes Históricas Abulenses* que escojamos para el estudio del adverbio *do* existe una gran cantidad de entradas para la forma *do quier* o para otras estructuras que observábamos anteriormente con antecedente sustantivo de lugar en donde.

No obstante, también encontramos ocurrencias de *do* en su forma original con un significado propiamente locativo, introduciendo oraciones subordinadas adverbiales propias de lugar:

doc. 7. 1482 [...] E demás mandamos a todas las justiçias e ofiçiales de la nuestra corte e de todas las çibdades e villas e logares de los nuestros reynos e señoríos que agora son o serán de aquí adelante *do* esto acaesçiere e a cada uno dellos, que ge lo non consyentan [...]

doc. 8. 1483 [...] Va escripto sobre raydo o diz asý de la nuestra casa e corte e chançillería. Va escripto sobre raydo donde dize en dos logares decreto et *do* dize asý de la nuestra casa e corte e chançillería. Fue tornado a emendar *do* diz diez en tres logares. Vala. [...]

- doc. 9. 1483 [...] Yo Juan Sánchez de Çehínos la fiz escrevir por mandado del rey e de la reyna nuestros señores, con acuerdo de los del su consejo. Va escripto sobre raydo *do* diz e a cada uno de vos salud e gracia. Vala. [...]
- doc. 67. 1485 [...] Dada en la villa de Valladolid a diez e ocho días de abril año de mill e quatroçientos e ochenta e çinco años. Va emendado *do* dize de vuestra reverenda persona, e so es tal [...]
- doc. 46. 1486 [...] e faziendo sobre todo ello conplimiento de justiça al dicho su parte e a él en su nonbre, e *do* çesase dixo que ninguno ni algund agrabio avía fecho el dicho corregidor [...]
- doc. 46. 1486 [...] e pidió que lo pronunçiasen asý, e *do* çesase, dixo que la dicha sentençia e condepnación de costas e tasación dellas fuera justa [...]
- doc. 48. 1486 [...] mandándole dar nuestra carta, para que los dichos mojones que asý fueron mudados sean bueltos a *do* primero estaban, o commo la nuestra merçed fuese. Et nos tovimos[lo] por bien [...]
- doc. 65. 1487 [...] ante los quales estava presto de conplir de justiça e estar a derecho con el dicho su fijo, condepnándole en las costas, e que *do* esto logar no oviese, que él non era tenuto ni obligado a fazer [...]
- doc. 65. 1487 [...] por lo qual la dicha suplicaçión avía quedado desierta e la dicha sentençia pasada en cosa juzgada, e que *do* esto çesase la dicha sentençia en quanto era en su favor era justa e derechamente dada [...]
- doc. 65. 1487 [...] en quanto a lo susodicho non aver logar suplicaçión e aquélla ser pasada en cosa juzgada e, *do* esto çesase, confyrmarla e llevarla a pura e devida esecución [...]

1.4.10. Las variantes “doquier, doquiera, dondequiera”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: Corominas-Pascual cuando define etimológicamente *DONDE*, registra como CPT. *doquier*, S. XIII, o *doquiera*, h. 1490; *dondequiera*, h. 1490.

NTLE: **doquier** (do quier) SEGUIN 1636: do quier que va, *por tout ou elle va, en quelque part quelle aille*.

NTLE: **doquiera** (do quiera) SEGUIN 1636: do quiera que, *por tout ou il te plait*.

NTLE: **dondequiera** (do quiera, donde quier, donde quiera, DONDEQUIERA, doquiera) || NEBR. 1492: *qualibet, adverbium*, por por do quiera que, *quanque versus*, por por do quiera que; *quaquamque, adverbium*, por donde quier que; *ubiquemque adverbium*, por donde quiera que, *ubiubi, adverbium*, por aquello mesmo; *ubilibet, adverbium*, por donde quiera; *undequemque*, por de donde quiera que. || NEBR. 1495?: donde quiera, adverbio, *ubique*; donde quiera que, *ubiquunque, ubilibet*. || MORATORI 1723: donde quiera, *allenthalben*. v. **adondequiera**.

b) De la tradición a la *NGLE*

Siguiendo una clara tradición latina, el sistema de relativos forma con el subjuntivo del verbo querer, “quiera”, una serie de compuestos, que algunos gramáticos, como Alcina y Blecua (1975: 697) los han calificado como *pronombres de indiferencia*; tales son:

do + quiera.....doquier, doquiera

donde + quiera.....dondequiera

El *DRAE* los define como adverbios de lugar, a los que asigna un significado de en todas partes, por cualquier sitio, en cualquier parte. Elvira González (2005) los dota de un valor indefinido. En el *DP*, Santos Río (2003: 351) los distribuye y define del siguiente modo:

Doquier: adv. l. con significado “dondequiera”. Cree que prácticamente se usa en la expresión literaria “por doquier”: semiloc. adv. l.

Doquiera: adv. l. equivalente a “dondequiera”, con uso prácticamente arcaizante.

Dondequiera: adv. l. situacional no relativo, con el mismo significado del *DRAE*: “en todas partes”, “en cualquier parte”. La expresión “dondequiera que” la define como amalgama adv. relativa locativa situacional, funcionando también como “adondequiera que”.

Por lo que tendríamos las siguientes formas:

-doquier, por doquier

-doquiera, doquiera que

-dondequiera, dondequiera que, adondequiera que

En la *Documentación Medieval Abulense* existen 9 versiones diferentes de estas formas, que están cuantitativamente distribuidas de la siguiente manera:

- *dondequiera que*:.....5 ocurrencias
- *do quier*:317 ocurrencias
- *do quiera*:11 ocurrencias
- *doquier*:162 ocurrencias
- *doquiera*:58 ocurrencias
- *do quyer*:7 ocurrencias
- *do quyera*:2 ocurrencias
- *do quieran*:1 ocurrencia
- *do quisieren*:1 ocurrencia

A continuación, transcribimos ejemplos para cada una de ellas:

- *dondequiera que* (1 entrada):

doc. 60. 1477 [...] e por parte del dicho conçejo e guardas del dicho monte de la caça puedan ser tales *dondequiera que* que pudiera aver bien de tal conçejo syn pena alguna [...]

-do quier (2 entradas):

doc. 3. 1474 [...] que los enplaze que parezcan ante mí en la mi corte, *do quier* que yo sea [...]

doc. 8. 1475 [...] que los enplaze que parezcan ante mí en la mi corte, *do quier* que yo sea [...]

-do quiera (5 entradas):

doc. 9. 1475 [...] que vos enplaze que parezcades ante nos, *do quiera* que nos seamos, del día que vos enplazare [...]

doc. 26. 1475 [...] e por esta señal de cruz que por nuestras corporales manos derechas tañemos e por los santos evangelios, *do quiera* que están escriptos [...]

doc. 30. 1475 [...] E demás, mando al omne que les esta mi carta mostrare que los enplaze que parezcan ante mí en la mi corte, *do quiera* que yo sea [...]

doc. 75. 1478 [...] mando al ome que les esta mi carta mostrare que los enplaze que parezcan ante mí en la mi corte *do quiera* que yo sea [...]

doc. 93. 1479 [...] que vos enplaze que parezcades ante nós en la nuestra corte *do quiera*, que nós seamos [...]

-doquier: De las 162 ocurrencias que se registran en el corpus, anotaremos solamente 6 de ellas, haciendo notar que:

La aparición de las entradas en el corpus para “doquier” guardan una unidad en la estructura, salvo estas ligeras variantes:

- los / vos – parezcan / parezcades – mi corte / nuestra corte-
- yo sea / nós seamos.

Existe una diferencia en el documento 14. 1475 que cambia el núcleo del SN normalizado, *corte por cámara*: [...] que los enplaze que parezcan ante nós en la nuestra **cámara**, *doquier* que nós seamos [...]

El doc. 81, abajo señalado, se aparta de la estructura general de los restantes.

doc. 3. 1474 [...] que vos enplaze que parezcades ante mí en la mi corte, *doquier* que yo sea [...]

doc. 10. 1475 [...] que los enplaze que parezcan ante nós en la nuestra corte, *doquier* que nós seamos [...]

doc. 23. 1475 [...] que los enplaze que parezcan ante mí en la mi corte, *doquier* que yo sea [...]

doc. 43. 1476 [...] que vos enplaze que parezcades ante mí en la mi corte, *doquier* que yo sea [...]

doc. 63. 1477 [...] que vos enplaze que parezcades ante nós en la nuestra corte, *doquier* que nos seamos [...]

doc. 81. 1478 [...] faziendo e mandando fazer para ello entrega e execución en ellos e en sus bienes e muebles e raíces *doquier* que los falláredes [...]

- *doquiera que*. En el corpus contabilizamos 58 ocurrencias de las que anotamos estas 5:

doc. 18. 1475 [...] que vos enplaze que parezcades ante mí en la mi corte *doquiera que* yo sea [...]

doc. 46. 1476 [...] que vos enplaze que parezcades ante nós en la nuestra corte, *doquiera que* nós seamos [...]

doc. 59. 1477 [...] que los enplaze que parezcan ante mí en la mi corte, *doquiera que* yo sea [...]

doc. 86. 1478 [...] que vos enplazen que parezcades ante mí en la mi corte, *doquiera que* yo sea [...]

doc. 95. 1479 [...] que vos enplaze que parezcades ante mí en la mi corte *doquiera que* yo sea [...]

-*do quyer*. Con esta variante contabilizamos 7 entradas en el corpus. Una de ellas está en el siguiente documento:

doc. 82. 1494 [...] E, demás, mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parezcades ante nós en la nuestra corte, *do quyer* que nos seamos, del día que vos enplazare fasta quinze días prymeros syguientes, so la dicha pena [...]

-*do quyera*. En el corpus hay dos ocurrencias, que aparecen en el mismo documento:

doc. 46. 1494 [...] e que fuese enforcado *do quyera* que fuese tomado en la forma acostunbrada, e a los dichos Gonçalo de Ribera e Juan Álvarez de Moraleja y Martín Rollán e Pero de Tovar e Françisco López a que *do quyera* que fuesen presos e en pública forma sacados ençima de sendos asnos [...]

-*do quieran, do quisieren*. En el CORDOMA hay un registro para cada una de estas dos formas:

doc. 16. 1501 [...] e les fazen traher a los dichos lavradores todo el pan del dicho obispo a la dicha villa de *do quieran* que lo tovieron non los pagando por cada fanega de traher más de un maravedí [...]

doc. 5. 1502 [...] e quel dicho obispo e los otros obispos que después dél fueren o que su poder para ello tovieron enbien por ello e lo lieven a *do quisieren* por que los dichos conçejos non sean tenidos nin obligados a lo llevar [...]

Según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2307) no existen en el español de hoy más adverbios locativos indefinidos que *doquier* y *doquiera*.

1.4.11. El adverbio “alrededor y sus variantes”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: ALREDEDOR, del anticuado *alderredor*, compuesto de *al* y el adv. *derredor*, y éste de *redor*, preposición de origen incierto que significó así mismo ‘detrás’ y ‘cerca de’, y procede probablemente del lat. RETRO ‘detrás’. 1ª doc. : *redor*, prep., principios S. XIII. (*Cron. Villareense*, Berceo); *derredor* adv., *Cid*; *alderredor*, Sem. Tob (1350-69).

NTLE: **alrededor** (*alderredor*, ALREDEDOR, *alredor*, *arredor*, *rededor*) GARONUS 1526: lat., *circum*, *a circum circo*; ital., *intorno*, *atorno atorno*; fr., *entour*, *tout ententour*; esp., *alrededor*; alem., *vmbher*, *vmb vnd vmb*. || MORATORI 1723: *alrededor*, *rerum*, *um un dum*. v. **derredor**.

b) De la tradición a la NGLE

El estudio que la mayor parte de los gramáticos hacen de los adverbios demostrativos, que casi siempre ha suscitado polémica por ser una categoría gramatical no definida, considera una parte de los adverbios nominales, los llamados adverbios transitivos, que admiten además de complemento regido, según Santos Río, y en sustitución de él un complemento respectual neutral simple, como es el caso de las tres ocurrencias que se registran en el CORDOMA (documentos 15. 1475, 39. 1476 y 51. 1477) del adverbio *alrededor* en sus variantes *alrrededor* y *en derredor*.

A la clase de adv. tr. como: *encima*, *debajo*, *delante*, *detrás*, *dentro*, *fuera*, *enfrente*, *cerca*, *lejos*, etc., pertenece también *alrededor*, objeto de nuestro estudio. Está incluido entre los no deícticos frente a los adverbios direccionales o intransitivos: *arriba*, *abajo*, *adelante*, *atrás*, *adentro*, *afuera*..., que sí son deícticos”.

Pavón Lucero (1999: 567) considera también a *alrededor* como un adverbio nominal que origina: *a su alrededor*, *los alrededores*.

Ofelia Kovacci dice que *alrededor* en posición posverbal, como es el caso del doc. 51. 1477 que se registra en el CORDOMA, con la grafía múltiple, es un adverbio de lugar que ha pasado a circunstancial léxico prepositivo. El siguiente documento prueba la fórmula que propone la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2310)) para la estructura *alrededor* + *grupo nominal*:

doc. 51. 1477 [...] e el término de las Navas de Gallisancho con los Verçiales, e el término que está *alrededor* del prado de Navarredonda [...]

Los adverbios prepositivos, según Alcina y Blecua (1975: 833)) pueden ser introducidos por preposiciones para marcar origen o procedencia, lugar por dónde o dirección, y según sea el significado, suelen organizarse por parejas: pero hay algunos, como *alrededor*, que constituyen menciones aisladas, como: *junto*, *frente*, *enfrente*, *luego*..., cuya estructura sintáctica permite inventariar con ellos características construcciones de notable fijeza en el uso. Se forman con sustantivos y otras palabras que expresan orientación. Se expresa en el ejemplo que expone Pavón Lucero: ***miraron en derredor***.

Sánchez Lancis (1990: 177) encuadra a *alrededor* dentro de los *descriptivos no dimensionales* como verdadero prepositivo al estilo de: *dentro - fuera, adentro - afuera*. Expresa idea de interioridad respecto a un punto o lugar de referencia.

García Santos (1981: 103) recoge en su estudio la forma *redor* que se hace acompañar de la preposición *de*, tendencia muy común en el siglo XIII, aunque se empleará hasta finales del S. XV.

En el CORDOMA no se registra esta partícula en estado puro, pero sí en su variante *derredor* con preposición antepuesta en lugar de la forma *redor de*, recogida por García Santos (1981: 103).

En principio *redor* fue considerada como una preposición, así en J. Corominas y J. A. Pascual (DCELCH. 1976). Avanzado el medievo, empezó a utilizarse como adverbio.

Alrededor de, de origen prepositivo, se define en el DRAE como locución adverbial, si bien García Santos (1981: 103) la ve como un falso adverbio o adverbio simplemente sintáctico. Es probable que de las partículas prepositivo adverbiales hasta el momento estudiadas, las diferentes formas que se enumeran a continuación: *redor, redor de, al redor, de redor de, en derredor de, derredor, derredor de, alrededor, alrededor de, alrrededor, alrrededor de, alrrededor*, sean de las más problemáticas de definición en cuanto a su origen y evolución. Muchas de ellas se conservan como formas dialectales, caso de *al redor* o con valores circunstanciales locativos del tipo **ubi**, como es el caso de *alrededor* o como circunstancial modo-locativo, con implicación de giro o movimiento, según Santos Río.

De todos modos, la partícula mejor definida tanto morfológica como semánticamente hablando ha sido el adverbio *alrededor*. Ya registramos arriba el caso de *alrrededor* como adverbio de lugar deíctico anafórico. Nos quedan transcribir las dos formas documentadas para *en derredor*, que funcionan como adv. loc. deícticos anafóricos:

doc. 39. 1476 [...] o sy fue muerto con fuego o con saeta o dentro en mi corte, la qual declaro con çinco leguas *en derredor* [...].

doc. 15. 1475 [...] salgan desa dicha çibdad e non entren ni estén en ella ni en las leguas *en derredor* della e que vengan e se presenten personalmente ante nós [...]

Según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2310) este adverbio podría situarse entre los de ubicación y de dirección. Ambas propuestas se dan indistintamente en los documentos del corpus medieval abulense.

El anticuado *alderredor* cuenta en el CORDOMA con más apariciones que *alrededor*. Se encuentra en 13 documentos:

doc. 3. 1480 [...] avían tenido e poseýdo e tenían e poseýan çiertas yugadas de heredad de tierras e prados *alderredor* de las dichas casa e monesterio, que los antepasados por devoçión que al dicho monesterio tovieron enterrándose en él [...]

doc. 3 1480 [...] E diz que agora nuevamente que a su notiçia era venido que vosotros aviades fecho çierta hordenança en que diz que faziades e queriades fazer [texto perdido] de *alderredor* desta dicha çibdad [...]

- doc. 33. 1488 [...] Durante el qual término mandamos quel dicho Diego de Gamarra que esté en esa dicha çibdad con dos leguas *alderredor* [...]
- doc. 43. 1489 [...] E esta merçed e perdón vos fazemos salvo que en la dicha muerte ovo aleve o trayçión o muerte segura e sy fue fecha con fuego o con saeta o en la nuestra corte o çinco leguas *alderredor* [...]
- doc. 72. 1497 [...] diziendo que en los términos de la dicha villa ay una hermita que se llama Santa María de la Horden, que es de la encomienda de San Juan de Barbaldo, la qual dicha hermita tiene *alderredor* della un poco de término [...]
- doc. 6. 1502 [...] Porque vos mandamos que el alcavala de las mercaderías e otras cosas que de los vezinos de los dichos logares de su arrendamiento, de suso declarados, se fueren a vender a los logares encabezados e que estovieren fasta una legua *alderredor* de los dichos logares [...]
- doc. 58. 1504 [...] E, sy alguna persona o personas entraren a caçar o caçare en el dicho monte con los dichos tres tiros de vallestá *alderredor* de vós, el dicho nuestro coregidor o juez de rresidençia [...]
- doc. 62. 1504 [...] diziendo que al tienpo que Juan Rramo, su padre, murió, diz que le levaban a enterrar e que çiertos vezinos del dicho logar de Hontiveros, con mano harmada, se pusyeron *alderredor* de la yglesia para lo rresystyr [...]
- doc. 76. 1504 [...] por ende, nós vos mandamos que con mucha deligençia e rrecabdo fagáys luego apregonar que en el dicho monte e carrascalexo con dos tiros de vallestá *alderredor* ninguno sea osado de caçar conejos nin liebres nin perdizes con perros nin hurón nin vallestá nin rredes nin con galgos nin con otros armadijos qualesquier [...]
- doc. 76. 1504 [...] E que, sy alguna persona o personas entraren a caçar o caçare en el dicho monte con los dichos tres tiros de vallestá *alderredor*, que vós, las dichas nuestras justiçias [...]
- doc. 132. 1504 [...] Por ende, sy en la dicha muerte non ovo nin yntervino aleve nin trayçión nin muerte segura nin fue fecha con fuego nin con saeta nin en la corte, la qual declaro con çinco leguas *alderredor*, e, sy después de fecha la dicha muerte no entrastes en la dicha mi corte [...]
- doc. 133. 1504 [...] la qual declaro con çinco leguas *alderredor*, e, sy después de fecha la dicha muerte, no entrastes en la dicha mi corte con las dichas çinco leguas, por la presente vos perdono [...]
- doc. 134. 1504 [...] sy en la dicha muerte no ovo nin yntervino aleve nin trayçión ni muerte segura nin fue fecha con fuego ni con saeta ni en la corte, la qual declaro con çinco leguas *alderredor* [...]

Queda por documentar la otra variante que hemos encontrado en el corpus abulense: *al derredor* y que mostramos con los siguientes ejemplos:

- doc. 61. 1687 [...] que salgan de la dicha villa e non entren en ella con çinco leguas *al derredor* durante el tienpo que vós estovierdes en fazer la dicha pesquisa [...]
- doc. 85. 1491 [...] porque diz que tiene heredades que son todas *al derredor* del dicho logar [...]
- doc. 33. 1493 [...] e más que fuesen desterrados e les desterraron de la dicha villa de Fontiveros con dos leguas *al derredor* en medio año conplido primero siguiente [...]

1.4.12. Los adverbios “çerca y açerca”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: CERCA, adv. y prep., 998. Del lat. CIRCA ‘alrededor’. DERIV. *Cercano*, S. XIII; *cercanía*, h. 1460. *Acercar*, h. 1140; *acercamiento*. CPT. *Acerca*, h. 1140.

En *El Tesoro* de Covarrubias (1611) el adverbio *cerca* se define: “*adverbio, lo que se opone a lexos- latine circa*”.

NTLE: **cerca** (a cerca, acerca, açerca, CERCA, cerça, çerca, decerca) VOC. GEN. S. XIV: *cominus* [*commi*-], *acerca* (P 456, E 95). || *PALENCIA* 1490: *fere*, *acerca*, *iunto*, *quasi*; es dicción que sirue por adverbio y es arbitratiua; *cata*, quier dezir *iuxta*, o *secundum*, *cerca* delos griegos, de con que en muchas cosas se compone; *iuxta*, es preposición que desierue al caso accusatiuo, que es çerca o iunto [...], juntamente [...]; *numero*, adverbial mente, por çerca, et por de priessa; *secus*, çerca, iunto, en otra manera, de otra guisa [...]; v. **hasta, junto, lejos y segundo**; çerca de alguno, v. **componer**; çerca del mundo, v. **muro**. || *NEBR.* 1492: *adiaceo*, es, por estar acerca de otra cosa; *adsum*, *ades*, *adfui*, por estar acerca de algo; *propter praepositio*, por acerca; *apud*, *praepositio*, por cerca; *asisto*, *is*, por estar cerca de alguna cosa; *asto*, *as*, por estar en pie cerca de otro; *cominus*, *aduerbium*, por cerca; *erga*, *praepositio*, por cerca en amor; *iuxta*, *praepositio*, por cerca en lugar; *iuxtim*, *praepositio*, por aquello mesmo; *penultimus*, *a*, *um*, por cerca del último; *praeter praepositio accusatiui*, por cerca; *procul*, *aduerbium*, por acerca; *prope praepositio accusatiui*, por cerca; *propius*, *praepositio accusatiui*, más cerca; *propius*, *aduerbium*, por lo mesmo; *proxime praepositio accusatiui*, por mui cerca; *proxime*, *aduerbium*, por aquello mesmo; *secundum*, *praepositio*, por cerca; *secus*, *praepositio accusatiui*, por cerca; *sub*, *praepositio accusatiui*, por cerca; *suburbanus*, *a*, *um*, cosa cerca dela ciudad. || *ORIOLA DICT.* 1493: *proximus*, *ma*, *mum*, más acerca. || *NEBR. REC.* 1495: *erga*, *praepositio*, por cerca en uoluntad; *iuxta*, *praepositio*, por cerca; *penes*, *praepositio*, por cerca, en señorío; *prope*, *praepositio*, por cerca en lugar; *secus*, *praepositio*, por cerca. || *NEBR.* 1495?: *acerca*, adverbio, *iuxta*, *prope*; *acerca*, preposición, *ad*, *apud*, *prope*, *iuxta*, *secus*, *secundum*; *acerca* en amor, preposición, *in*, *erga*; *acerca* en señorío, *penes*; *cerca*, preposición, *ad*, *apud*, *iuxta*; *secus*, *prope*; *cerca* más preposición, *propius*; *cerca* más mucho, *proxime*; *cerca* en señorío, *penes*; *cerca* en amor, *erga*; *cerca* en derredor, *circum circa*; *cerca*, adverbio, *prope*, *cominus*; *cerca* delo último, *penultimus*, *a*, *um*; *cerca* de ciudad o villa, *murus*, *i*; *cerca* de real, *uallum et fossa*. || *SANTAELLA* 1499: *adiaceo*, *ces*, *cui* [...], *compositis a iaceo*, por estar cerca [...], *adiacens*, *centis* [...], *cercano* [...]; *circa*, preposición del accusatiuo, *cerca* [...]; *deprope*, vna dición es [...], de cerca o prestamente [...], pueden ser dos preposiciones, y la segunda sirue por casual; *erga*, preposición que sirue al acusativo, significa cerca [...]; *eucino*, *id est*, de cerca [...], es preposición con ablativo [...]; *iuxta*, *aduerbium loci* que se junta con accusatiuo, significa cerca, como *prope*, *proxime* o *vicine* [...]. Puede ser también adverbio *similitudinis*, y significa lo que dezimos, según, como *iuxta talem magistrum est talis sententia*, o *iuxta opinionem talem*, según tal maestro o según tal opinión [...], o adverbio *qualitatis*, y entonce significa ygualdad, *vt iuxta*, *id est*, *equaliter*, ygualmente y entonce paresce ser adverbio *similitudinis* [...]; *penes*, *te*, cerca de ti [...]; *propius*, más cerca [...]; *secus*, *praepositio*, *id est*, cerca o cabe [...]. *Secus decursus aquarum* [...], *secus mare*, cerca o cabe la mar [...]; v. **casi, lejos y muro**. || *MORATORI* 1723: *cerca*, *nahend*, *bey ungefehr*; cerca de mí, *bey mir*, *neben mir*; cerca poco más o poco menos, *un rerum*; muy acerca, *zum nechsten*; por cerca, *von wogen*.

Podemos comprobar cómo la partícula *cerca* tiene un claro valor prepositivo con sentido de proximidad en relación a un término subsiguiente, en los versos del Libro de Buen Amor:

“Çerca la Tablada,
la sierra passada,
fallé me con Alda”
(vv. 1022 a- c)

Y en su paralelo en el CORDOMA: doc. 51 del núm. 18 de F.H.A.:

“ E el término de Ortuñuelos,
Commo comienza
Desde çerca de La Mora”.

Los cuatro documentos siguientes presentan la partícula *çerca* como adverbio locativo que expresa una situación en el espacio. Está también encuadrado dentro de los adverbios locativos situacionales del profesor Santos Río (2003: 244), con el significado de *a corta distancia, en sitio cercano*, como muestra el siguiente documento:

doc. 73. 1478 [...] andando los ganados de los dichos logares *çerca* unos de otros [...]

Los otros tres restantes están más próximos al lema: adv. circunstancial deíctico-anafórico con correlato del tipo *cerca de* + SN, aunque sigan manteniendo su valor locativo - espacial:

doc. 23. 1475 [...] Dada en el Real *çerca de Tordesyllas*, a doçe días de jullio, año del nascimiento de nuestro señor Ihesu Christo [...].

doc. 43 1476 [...] que execute çiertas sentençias dadas *çerca de los términos* e partes tomadas de la çibdad [...].

doc. 51. 1477 [...] e el término de Ortoñuelos, commo comienza desde *çerca de la Mora* del cabo del arroyo con el llecho [...]

Coexistiendo con *çerca* tenemos el compuesto *açerca* cuya preposición no aporta ningún significado especial al adverbio, manteniéndose su valor de situación, usado en sentido metafórico y nunca con valor absoluto. A principios del S. XVI se empleará con uso preposicional. Se trata de un compuesto de *a* + *çerca*, que refuerza la idea de proximidad.

El *DRAE* recoge la locución preposicional *acerca de* con el significado de *sobre aquello de que se trata, en orden a ello*.

En el CORDOMA se muestran 40 ocurrencias con *çerca de* equivalentes al significado que el *DRAE* da para *acerca de*, que son registros muy propios del último tercio del S. XV en la *Documentación Medieval Abulense*, en el R.G.S. (1467-1479).

Todas sus fórmulas poseen un claro valor adverbial locativo, mostrando circunstancias deíctico-anafóricas con correlatos del tipo:

ÇERCA, AÇERCA DE SN [+ com., -def.], circunstancial respectual adjunto de temática, según el DP (2003: 244), cuando el SN está constituido por un pronombre demostrativo o un

indefinido que sustituyen al nombre o sustantivo, núcleo de todo SN, o con su núcleo propio como en los documentos 68. 1478 (*los reclamos*), 32. 1476 (*la sysa*), 55. 1477 (*dicho caso*) y 67. 1477 (*dicho troque*).

Estas circunstancias se muestran en los siguientes ejemplos:

-çerca desto:

doc. 12. 1475 [...] en los ordenamientos de nuestros reynos se contiene una ley e ordenança que *çerca desto* fabla [...].

doc. 52. 1477 [...] e nós tovímoslo por bien e porque *çerca desto* nós queremos ser más conplidamente informados [...]

-çerca dello:

doc. 34. 1476 [...] e nos suplicó e pidió por merçed *çerca dello* con remedio de justiçia le mandásemos proveer [...]

doc. 59. 1477 [...] e nos suplicó e pidió por merçed *çerca dello* con justiçia le mandásemos proveer [...]

-çerca de lo:

doc. 65. 1477 [...] e deste dicho año de setenta e syete *çerca de lo* qual les nós mandamos pagar [...]

doc. 68. 1478 [...] contra el liçençiado Del Canpo e su fijo *çerca de los* reclamos de los cohechos e otras cosas que allý han fecho [...].

-çerca de la:

doc. 32. 1476 [...] para la çibdad que *çerca de la sysa* no ynnove nin faga cosa alguna nin ninguna [...]

-çerca del:

doc. 55. 1477 [...] e nos suplicó e pidió por merçed *çerca del* dicho caso les mandásemos proveer con remedio de justiçia [...]

doc. 67. 1477 [...] para que puedan fazer , dar e responder en esta razón *çerca del* dicho troque e cambio e permutación [...]

El corpus documental abulense registra 922 ocurrencias del adverbio *çerca* y 10 para *açerca*, a quien el *DRAE* define como: adv. l. desus. Era t. u. c. adv. t.

Generalmente en el CORDOMA actúa como locución prepositiva en la estructura *açerca de*, pero si la atribuimos el significado de *en contorno*, *alrededor*, que también lo tiene, entendemos que pasa a ser un adverbio de lugar propiamente dicho, aunque se mantiene en la estructura anteriormente estudiada, como expresan los siguientes documentos:

- doc. 8. 1483 [...] *açerca dello* fueron dichas e alegadas çiertas razones e defensiones, cada uno en guarda de su derecho [...]
- doc. 13. 1483 [...] E entretanto mandásemos a vós las dichas justiçias que non esecutásedes nin fa-ziésedes contra él nin contra sus fiadores e bienes cosa alguna, e le proveyésemos *açerca de todo ello* lo que la nuestra merçed fuese [...]
- doc. 52. 1489 [...] syn por ello le prender nin llevar prendado por qualquier o qualesquier pena o penas que *açerca dello* tengades entre vosotros puestas e ordenadas [...]
- doc. 42. 1493 [...] e los enbiedes a dezir secretamente lo que vós paresçe que se deve fazer e lo que entendiéredes sentençiar e determinar *açerca de todo* e las razones e cabsas que a ello vos movieren [...]
- doc. 26. 1495 [...] e fagáys que les guarden la dicha costunbre *açerca de lo susodicho*, e que agora non se faga nin se ynnove cosa alguna [...]
- doc. 31. 1499 [...] e sea ynábile para aver otro segund que en tal caso lo mandan e disponen las leyes por mí fechas en las cortes de Toledo que *açerca desto* fablan [...]
- doc. 67. 1502 [...] e qué es la costunbre que *açerca desto* han tenydo e tyenen e de quánto tienpo acá lo tyenen e de todo lo otro que vós vierdes que se deve [...]
- doc. 44. 1502 [...] con aperçibimiento que vos fazemos, que sy los dichos testigos que ansý tomar-des e reçibierdes *açerca de lo susodicho* non fueren tales commo de suso se contiene [...]

1.4.13. Los adverbios “dentro y adentro”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: DENTRO, 1074. Derv. Del antiguo *entro* id., procedente del lat. INTRO ‘adentro, en el interior’. DERIV. *Adentro*, h. 1140.

S. Covarrubias en *El Tesoro* (1611) define al adverbio *dentro*: adverbio de lugar, intus.

NTLE: **dentro** (DENTRO) VOC. GEN. S. XIV: *estrinsecus* [ex-], de dentro (T 2445); *jntus*, de dentro (E 176, T 2277). || NEBR. 1492: *ex urbe, ex agro*, por de dentro; *interaneus, a, um*, por cosa de dentro; *internus, a, um*, por cosa de dentro, *intestinus, a, um*, por cosa de dentro; *intra, prepositio*, por dentro de sí; *intramuranus, a, um*, cosa dentro de ciudad; *intranetus, a, um*, por cosa de dentro; *intrarius, a, um*, por aquello mesmo; *intrinsecus, aduerbium*, por hazia dentro; *intro, aduerbium loci*, por adentro; *introrsum, aduerbium*, por hazia dentro; *intus, aduerbium loci*, por dentro. || NEBR. 1495?: dentro en lugar, adverbio, *intus*; dentro de sí, preposición, *intra*; dentro cosa, *interaneus, intestinus, a, um*. || SANTAELLA 1499: *deintus* [...], adverbio, de parte de dentro; *intra*, preposición que sirue al accusatiuo, dentro [...]; *intro, aduerbium loci*, dentro [...]; *intrinsecus*, adverbio, de dentro [...]; v. **entrañable**. || MORATORI 1723: de dentro, *innwendig*; dentro, en lugar, *darinnen*. v. **adentro**.

adentro (a dentro, ADENTRO) PALENCIA 1490: adentro, v. **secreta**. || NEBR. 1492: *importo, as, aui*, por traer adentro; *intimus, a, um*, por cosa mui adentro; *inueho, is, inuexi*, por traer adentro. || NEBR. 1495?: adentro, adverbio, *intro, introrsus*. || MORATORI 1723: adentro, *drinnen*. v. **dentro**.

b) De la tradición a la NGLE

El *Diccionario de la Real Academia Española* los define de este modo:

- dentro*: adv. l., que equivale a “en la parte interna de un espacio”
- a dentro*: loc. adv., que equivale a *adentro*
- dentro de*: loc.prepos. U. para indicar el término de un período de tiempo, visto desde la perspectiva del presente.

Esta última definición está muy generalizada en nuestro corpus ya que de las 16 entradas que se registran para esta locución prepositiva en el nº 18 de *Fuentes Históricas Abulenses* (el cómputo global del adverbio *dentro* en el corpus registra 813 ocurrencias) está presente en más de la mitad de dichas ocurrencias (documentos 7, 31 a, 31 b, 31 c, 32, 39, 40, 63 y 89), vendrían a funcionar como [+ cron., + cuant.]: Circ. T. (de posterioridad) de-íctico (pero no fórico). Asimismo indica el momento futuro en que se cumple el tiempo que se indica en el SN contado a partir del momento del acto de habla, según se indica en el DP (2003: 323).

Gómez Asencio (2003: 337) expone que muchas gramáticas fluctúan en la consideración de la partícula *dentro*, entre preposición o adverbio, dando cuenta de varios combinados preposicionales con la estructura *dentro de*. (Esta fórmula tiene frecuentes entradas en el CORDOMA).

J. Casares (1992: 170) define esta locución *dentro de* como combinación estable de dos o más términos que funciona como elemento oracional y cuyo sentido unitario consabido no se justifica sin más como una suma del significado normal de los componentes.

Las siguientes fórmulas del CORDOMA muestran una estructura preposicional:

- dentro de cierto tiempo*
- dentro de seys días*
- dentro de quinze días*
- dentro de diez días*
- dentro de los dichos sesenta días*
- dentro de cinco meses*
- dentro de cierto día*

que se corresponden con la estructura *dentro de SN*, circunstanciales temporales, que tienen según el DRAE un *valor locucional adverbial*, utilizado también como locución prepositiva³⁸.

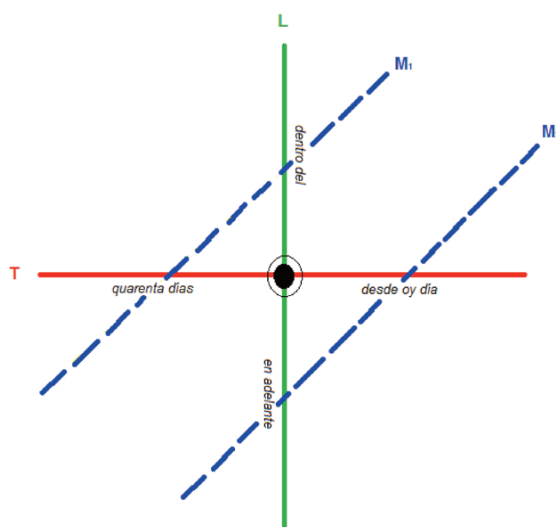
³⁸ Son locuciones que serán tratadas con más detenimiento en el capítulo tercero, correspondiente de esta tesis, titulado: Las Locuciones.

Como adv. circ. deíctico-anafórico aparecen en el CORDOMA expresiones del tipo:

- dentro de corte*
- dentro de cierto término*
- dentro del dicho término*
- dentro del dicho reyno*
- dentro del quarto grado*

El sistema preposicional funciona a modo de conector y distribuidor en un plano de coordenadas espacio-temporales, como muestra el siguiente documento con su respectivo gráfico:

doc. 15. 1485 [...] sy la parte del dicho Niculás de las Navas paresçiere ante vosotros o ante qual quier de vos *dentro del* dicho término de los dichos *quarenta días*, los quales o se cuenten *desde oy día* de la data desta nuestra carta *en adelante* [...]



La ordenada L marca con dos estructuras locativas (*dentro del*, *en adelante*) la idea espacial que se relaciona, respectivamente, con la abscisa temporal T (*quarenta días*, *desde oy día*). Los ejes transversales M_1 , M_2 confluyen en un punto imaginario donde el sistema preposicional (*del*, *en*, *desde*) sirve de distribuidor relacionante indicativo en el plano de coordenadas espacio-temporales.

Algunos adverbios nominales, los llamados adverbios transitivos, entre los que figura *dentro* son básicamente no deícticos y en posición posverbal son circunstanciales, como se muestra en los documentos siguientes en los que prima la temporalidad cronológica frente a la situacional.

La fijación de la expresión *dentro de* en estos documentos la encontramos prácticamente lexicalizada e indica el tiempo restante desde el presente en que se habla hasta un momento futuro:

doc. 7. 1475 [...] que yo lo enbié mandar por mis cartas que lo pague *dentro de* cierto tienpo [...]

doc. 31. 1476 [...] vos enbié mandar que *dentro de* seys días primeros diésedes e entregásedes ciertos autos e proçesos [...].

doc. 31. 1476 [...] para que paresçiéredes ante mí *dentro de* quinze días primeros siguientes [...]

doc. 31. 1476 [...] vos mando que *dentro de* diez días primeros siguientes trayades todos los autos e escripturas [...]

doc. 40. 1476 [...] vos mandamos a vós las dichas justiçias e a qualquiera de vós que sy *dentro de* los dichos sesenta días [...]

doc. 63. 1477 [...] a los monteros del dicho logar fue mandado que *dentro de* çinco meses mostrasen su esençión [...]

doc. 89. 1478 [...] el dicho bachiller Juan Díaz de Larrea, queriéndole agravar e agravándole de fecho contra todo derecho, le mandó que se fuese *dentro de* çierto día a se presentar [...]

Alcina y Blecua (1975: 600) defienden el punto de partida opositivo entre las formas con DE y las formas con A-.

El profesor García Santos (1981: 89-104) incluye a *dentro* y *adentro* como grupo independiente en la misma línea de *fuera* y *afuera* y pueden alternar en su uso en cuanto a la dirección del movimiento (vamos *adentro*, vamos *dentro*). En el mismo plano de *dentro*, podríamos poner a *dentro de*, *dentro del* con un claro significado de *dentro*, procedente de *de+intro*, verdadero adverbio descriptivo no dimensional.

Otro caso particular, como observábamos al principio de este apartado, lo constituiría *dentro en*, muy utilizado en la Edad Media, pero que solamente cuenta con una sola ocurrencia en el CORDOMA, con significado muy similar al que en los documentos anteriormente expuestos tiene *dentro de*.

doc. 39. 1476 [...] sy en la dicha muerte ovo aleve o trayçión o muerte segura o sy fue muerto con fuego o saeta o *dentro en* la mi corte [...].

En función de término adyacente, completando la significación del verbo, como definiera Nebrija ***restringe, precisa, ciñe el significado verbal*** se le asigna a la partícula *dentro* un valor de interioridad, contrapuesto a la que expresa exterioridad como es el caso de *fuera*: *dentro* / *fuera*. En los siguientes documentos el valor locativo de *dentro* es muy claro:

doc. 18. 1475 [...] e echó a foyr e vós e vuestro padrino fuistes en pos dél fasta *dentro* del dicho reyno [...]

doc. 31. 1476 [...] en el qual dicho término de los dichos quinze días e más de nueve días *dentro* de corte e tres días de pregones [...].

doc. 31. 1476 [...] de manera que faga fe o cómo lo enbiedes *dentro* del dicho término a vuestra costa e espensa [...]

doc. 32. 1476 [...] que con esta mi carta fuéredes requerido fasta seys días primeros siguientes *dentro* de los quales mando a los vecinos [...]

doc. 39. 1476 [...] aunque no seáys perdonado de vuestros enemigos parientes del muerto *dentro* del quarto grado [...].

Funciona como adv. locativo equivaliendo a en la parte interior, de intro, de un espacio o término real o imaginario, siendo más situacional, locativo, deíctico-anafórico con cierto matiz de movimiento en el espacio.

Las expresiones *dentro de* y *dentro del*, están lexicalizadas de tal manera que Lipka³⁹ (1983: 926-928) considera que se originan mediante un proceso gradual e histórico que entraña cambios semánticos y fonológicos y la pérdida de motivación y las define como: «*The phenomenon that complex lexical items, through frequent usage, may lose their syntagmatic nature and tend to become formal units with specific content*».

Con este significado actúa en los siguientes documentos:

doc. 40. 1476 [...] los dedes al dicho procurador de los dichos pueblos de la Tierra de la dicha Çibdad para que *dentro del* dicho término los traygan e enbén ante nós [...]

doc. 42. 1476 [...] *dentro del* qual dicho término que ansý assignaredes al dicho Juan de Villalva, mando al dicho Juan Martínez [...]

doc. 56. 1477 [...] por él (les fuese: el documento está roto en la parte superior y sólo es posible leer algunas palabras aisladas) notificado fasta terçero día primero siguiente desfy (zieren les) dichas çahurdas so çierta pena; e sy *dentro del* dicho término...el dicho mandamiento [...]

doc. 68. 1478 [...] nuestra carta firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello para los dichos corregidor Juan del Canpo e Bartolomé de Santa Cruz, su fijo, que *dentro de* çierto término en ella contenido [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2313) dice que *dentro* se construía a veces sin preposición en el español medieval, pero también con la preposición *en*, como vimos anteriormente, y con *a*, en algunas ocasiones

Nuestro corpus abunda en la construcción *dentro + de*:

doc. 7. 1475 [...] que yo le enbié mandar por mis cartas que lo pague *dentro de* çierto tienpo, e no lo faziendo asý [...]

doc. 18. 1475 [...] e dexó el dicho canpo e echó a foyr, e vos e vuestro padrino fuistes en pos dél fasta *dentro del* dicho reyno de Portogal [...]

doc. 31. 1476 [...] en el qual dicho término de los dichos quinze días e más de nueve días *dentro de* corte e tres días de pregones [...]

Su paralelo del grupo B: *adentro*, que es mucho menos frecuente en ocurrencias del CORDOMA, hemos contabilizado solamente 7, frente a las 813 ocurrencias con *dentro*, viene en estructura simple sin preposición:

³⁹ LIPKA, L. (1983), "A multi-Level Approach to Word-Formation: Complex Lexemes and Word Semantics" en S. Hattori y K. Inoue, (eds.), *Proceedings of the XIIIth International Congress of Linguistics*, Tokio, pp. 926-928.

- doc. 7. 1482 [...] E todos los heredamientos que son de los cotos *adentro* les damos por juro de heredad para syenpre jamás [...]
- doc. 3. 1499 [...] Sepades que Fernad Núñez Desmercada, en nonbre de los buenos onbres esentos de la dicha villa de los muros *adentro* nos fizo relación por su petición dizyendo que en la dicha villa se han llevado e llevan de poco tienpo acá çiertos derechos e ynpusiciones [...]
- doc. 4. 1499 [...] Sepades que Fernand Núñez Desmercada, en nonbre de los buenos omes esentos de la dicha villa de Arévalo de los muros *adentro*, nos fizo relación por su petición dizyendo que la Señora Reyna Doña Ysabel, nuestra madre, que santa gloria aya , les ovo dado una carta [...]
- doc. 55. 1499 [...] Sepades que por parte de los buenos onbres esentos de la comunidad desa dicha villa de los muros *adentro* nos fue fecha relación por su petición, etc., dizyendo que ellos tratan çiertos pleytos [...]
- doc. 55. 1499 [...] Por que vós mandamos que luego que con ella fuéredes requerido dedes a los dichos buenos onbres esentos de la dicha comunidad desa dicha villa de los muros *adentro* liçençia para que puedan repartyr entre sy [...]
- doc. 14. 1504 [...] la qual diz que syenpre fue e es común para todos los que han bivido e morado e biven e moran en esa dicha villa e sus arravales; e diz que los buenos onbres esentos que biven de los muros *adentro* desa dicha villa han gozado e gozan con sus bestyas de la dicha dehesa [...]
- doc. 69. 1504 [...] Que, quando el que beniere a bender el dicho pan lo truxere de diez leguas *adentro* de la çibdad, villa o lugar donde se bendiere, que con juramento del que lo vendiere syn más tomar dél otro rrecabdo nin dyligençia [...]

1.4.14. El adverbio “junto”

a) Etimología y documentación en NTLE

DCELCH: JUNTO. S. XV. Del lat. JUNCTUS, participio pasivo de JUNGERE ‘juntar’.

NTLE: **junto** (iunta, iunto, JUNTO) ARRAGEL 1433; junto, v. **anejo**. || PALENCIA 1490: *commisia*, son cosas iuntas o pecados et *comissum*, es entregado de fecho et confiado et coniuunto; *genua*, *geneuum*, *genibus* [...], son iuntas delos muslos con la piernas et dizen se *Genua*, por que están contra puestas alas quixadas dentro del vientre [...]; *circa* segund que *circum*, se refiere a logar, quando es preposición et algunas vezes quando adverbio , et quando es preposición et significa iunto, parece que dentro abraçe alguna cosa; postpone se çerca [...], *circumliuium*, que es logar en que bate el agua, et *circumforanus*, el que a causa de abogar se pasea de continua por logares públicos, do hay concurso de gente llegada [...], antepone se a adverbios como *circumspecte*, que es sabia et agudamente; *circumscriber*, por dañar e priuar delos bienes propios y ençerrar et quitar; *circunuenire*, por engañar et subita mente opprimir alos descuydados; *comminus*, es tanto como iunto et sin intermisión et luego et quasi y enlo presente et juntamente et de çerca [...]; v. **acerca**, **cercanía**, **hasta** y **segundo**; cosas juntas, v. **entrado**. || NEBR. 1492: *confero*, *rs*, *contuli*, por traer junto; *cunctus*, *a*, *um*, por todo junto; *complures*, *rium* por muchos juntos. || NEBR. 1495?: junto con otra cosa to-

cándola, *contiguus, a, um*. || SANTAELLA 1499: *binus, na, num, adiectiuum*, dos juntos [...]; v. **cercar** y **herido**; dos juntos, v. **doblado**. || MORATORI 1723: junto, *zusammen*.

b) De la tradición a la *NGLE*

R. Lenz⁴⁰ indica que hay un grupo de adverbios locales que expresan la situación o el movimiento en el espacio. Son propuestas locativas formadas con locuciones adverbiales compuestas de preposiciones más sustantivos, como es el caso que registramos en el CORDOMA para esta locución, o con adjetivos adverbializados.

Junto es un adverbio de lugar, formado por inmovilización. Responde perfectamente a la acepción que recoge el *DRAE* para *junto a*: locución preposicional con significado *cerca de* o también adv. l. con el significado de *juntamente, cerca, al lado*.

doc. 18. 1475 [...] e señalando el canpo donde se avía de fazer, el dicho Luis Blanco no osó venir e señaló otro canpo *junto a* la raya de Portugal donde se fiziese [...]

Por su contexto, la locución *junto a* que se encuentra en el documento 18. 1475, expuesto anteriormente, vacila entre el estado de reposo:

“el canpo está en la raya de Portugal”

o en el de movimiento:

“entre su localización y la raya de Portugal”.

Las otras fórmulas de Santos Río en el *DP* (2003: 426) no se ajustan al valor contextual del documento pues las define como:

-expresión deíctico-anafórica aditiva con significado de: *además, adicionalmente*..

-pseudoloc. conj. aditiva con significado de: *en colaboración*.

Además en el CORDOMA se registran 70 ocurrencias del adverbio *junto*, con un amplio campo significativo (*en colaboración, al lado de*...).

Exponemos algunas de ellas:

doc. 52. 1485 [...] Por ende. que le oviésemos por presentado en grado de la dicha suplicación e mandásemos ver el dicho proçeso e *junto* con la razón de los dichos sus partes e él dieron [...]

doc. 1. 1493 [...] e notyficó e fizo saber al dicho señor corregidor que entre el término de Quexagar, asomando al Sotyllo, en la hoya de las Avenetas, estava fecho un mojón antiguo, *junto* con el carril, que es de los mojones que parten los términos entre Navazerrada y el dicho término de Quexagar, e que él lo avía visto desfecho [...]

⁴⁰ LENZ, R. (1925), *La oración y sus partes: estudios de gramática general y castellana*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.

doc. 1. 1493 [...] e fue do dizen Las Lagunillas, que es término del Hoyo, lugar e juredición de la dicha çibdad, e *junto* do dizen La Cañada [...]

doc. 1. 1493 [...] E en la dicha Navazerrada fallaréis fecho una venta e en el término del Helipar otra e en el dicho término del Helipar un horno de pez que está *junto* con el camino que va de Navazerrada al Helipar [...]

1.4.15. El grupo “abaxo, debaxo, encima, ençima, arriba, suso, yuso y ayuso”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: Corominas-Pascual registran *bajo* y su CPT. *abajo* h. 1300 (raro antes del S. XV). Más común es el empleo de *debajo* en el castellano antiguo.

Abajo [1406-12, Gz. De Clavijo], hasta entonces había sido general *ayuso*, y siguió siendo usual en todo el S. XV, pero Valdés ya lo consideraba anticuado (Cuervo, *Dicc.* I, 29-33).

Debajo [fin S. XIII, 1ª Crón. Gral.], en el S. XVI se extendió mucho su uso en perjuicio de *so*, y hoy cede el puesto a *bajo*, prep. en las acs. metafóricas y en poesía (Cuervo, *Dicc.* II, 779a, 803b).

Encima [1251, *Calila* 19.75; 1ª Crón. Gral. 29b48; J. Ruiz, 252a].

Arriba adv. [docs. S. X, Oelschl. ; Berceo; doc. de 1375, G. Soriano, p 195; como prep. y como adv., Nebr.: Cuervo, *Dicc.* I, 645-9; Cej. V. § 104].

Suso arriba, ant., del lat. vg. SUSUM, reducción del lat. SURSUM ‘hacia arriba’, 1ª doc. : doc. de 1061 (Oelschl.); *Cid*, etc. Es palabra todavía bien usual en los SS. XIII y XIV; Berceo, *Mil.*, 879b, *S. Or.*, 40, *Sinos*, 56; *Alex.*, 1852; *Gr. Conq. De Ultr.*, 547; *Libro de los Enxemplos*, 488, y así en J. Ruiz, etc. Todavía APal. 74b, 78d, 99d, 478d; Nebr. <*suso* prep; super; adv. de lugar; *sursum*>, pero ya es raro en los clásicos.

Yuso del lat. vg. JUSUM, alteración del también vulgar JOSUM bajo el influjo del contrapuesto SURSUM (SUSUM) ‘hacia arriba’; JOSUM sale, por vía fonética regular, del lat. cl. DEORSUM ‘hacia abajo’. 1ª doc. : doc. de 935 (Oelschl.).

Ayuso vivió más tiempo: lo emplea Nebr. con bastante libertad (<*aiuso infra*>, <*apello* o *pelo aiuso*: pilus secundus>, que deberá leerse <*a pelo* o *pelo aiuso*>, opuesto a *redropelo*).

NTLE: abajo (ABAJO, auajo, avaxo) VOC. GEN. S. XIV: *deorsum*, de abaxo (E 116). || NEBR. 1492: *inferius*, *aduerbium*, por más abaxo; *infernus*, *a*, *um*, por cosa de abaxo; *inferus*, *a*, *um*, por aquello mesmo; *infra*, *praepositio*, por abaxo; *pensum*, *aduerbium*, por abaxo a los pies. || ORIOLA PARV. 1493: abaxo, *minores*, los dende abaxo. || NEBR. 1495?: abaxo, adverbio, *deorsum*. || MORATORI 1723: abaxo, *dort*, *hinunter*, *unten*; de abaxo, *von unten auf*.

NTLE: debajo (ambaxo, de baxo, DEBAJO, debaxo, deuaxo) VOC. GEN. S. XIV: *deorsum*, debaxo (T 2237). || PALENCIA 1490: *ypo*, preposición griega, que significa *infra*, de baxo o yuso. || NEBR. 1492: *sub*, *praepositio ablatiui*, por debaxo; *sub*, *in compositione*, por debaxo un

poco; *subsum*, *subes*, por estar debaxo; *subter*, *praepositio*, por debaxo sin medio. || ORIOLA DICT. 1493: debaxo, v. **meter**. || NEBR. REC. 1495: *sub*, *praepositio*, por debaxo; *subtus*, por debaxo, sin medio; *subter*, por aquello mesmo. || NEBR. 1495?: debaxo mediante otra cosa, *sub*, *praepositio*; debaxo sin algún medio, *subter*, *subtus*, *prae[positio]*. || SANTAELLA 1499: *inferis*, *ra*, *rum*, [...], el que está o lo que está debaxo [...]. Dízese también *hic inferus*, *ri* [...], *ab inferis*, *id est*, delos demonios o delos dañados, pero quando enel símbolo dize *descendit ab inferos*, *id est*, alos que estauan en el limbo, también se toma en plural, *inferi*, *rorum*, por limbo [...]; *subter*, aduerbio, debaxo. *Subtererat* [...], puede ser vna dición, y abrevia la penúltima, o dos, y significa que estaua debaxo; *subterstratus*, *ta*, *tum*, puede ser vna dición, o dos, cosa puesta debaxo [...]. Dízese de *subter*, que es *subtus et sterno*, *sternis*, *strauit*, *stratum*; metido debaxo, v. **zambullido**.

NTLE: **encima** (ENCIMA, ençima, ensima, enzima) NEBR. 1492: *emineo*, *es*, por estar encima; *existo*, *is*, *extiti*, por estar encima moviéndose; *existentia*, *ae*, por aquel estar encima assí; *immineo*, *es*, *nui*, por estar encima; *imminentia*, *ae*, por aquel estar encima; *praemineo*, *es*, por estar mui encima; *promineo*, *es*, *nui*, por estar encima; *prominentia*, *ae*, por aquel estar encima; *summatim*, *aduerbium*, por encima; *supra*, *praepositio*, por sobre o encima; *superemineo*, *es*, *nui*, por estar encima; *supersto*, *as*, *stiti*, por estar encima. || NEBR. REC. 1495: *emineo*, *es*, *ui*, por estar encima; *immineo*, *es*, estar encima de otra cosa; *promineo*, *es*, por estar encima. || NEBR. 1495?: encima con medio, preposición, *supra*; encima, preposicion sin medio, *super*; encima, adverbio, *insuper*. || MORATORI 1723: desde en cima, *oben herab*, v. **arriba** y **sobre**.

NTLE: **arriba** (ARRIBA, arriua, arriva) ARRAGEL 1433: arriba, v. **último**. || NEBR. 1492: *deinsuper*, *aduerbium*, de arriba; *superus*, *a*, *um*, por cosa de arriba; *sursum*, *aduerbium*, por hazia arriba; *sursum uersum*, por aquello mesmo. || ORIOLA PARV. 1493: arriba, *mayores*, los dende arriba. || NEBR. 1495?: arriba, preposición, *super*, *supra*; arriba, adverbio, *sursum*. || SANTAELLA 1499: *desuper* [...], de arriba [...]. *De super tunicam* [...], tres partes e tres acentos son, significa encima, o arriba, o de arriba; *sursum*, arriba [...]. || MORATORI 1723: arriba, *oben*, *oben auf*; desde arriba, *von oben herab*.

NTLE: **suso** (asuso, SUSO, suzo) VOC. GEN. S. XIV: *sursus*, en somo o de suso (E 339). || PALENCIA 1490: *sursum*, es aduerbio de logar, es de suso, et su contrario es *deorsum*, deyuso. || NEBR. 1495?: suso, preposición, *super*, *supra*; suso, adverbio de lugar, *sursum*. || BLUTEAU 1721: suso, *acima*, v. **sus**.

NTLE: **yuso** (deyuso, iuso, iusso, YUSO) PALENCIA 1490: *iusum*, yuso, se falla dicho por la parte más baxa; v. **debajo** y **suso**. || NEBR. 1492: *deorsum*, *aduerbium*, por hazia iuso; *deorsum uersum*, por aquello mesmo. || BERGANZA 1721: iusso, abaxo. v. **ayuso**.

NTLE: **ayuso** (aiuso, AYUSO) NEBR. REC. 1495: *pronus*, *a*, *um*, por cosa cuesta aiuso. || NEBR. 1495?: aiuso en lugar, adverbio, *infra*; aiuso sin medio alguno, *subter*, *subtus*; aiuso a lugar, *deorsum*; aiuso, preposición, con medio, *sub*. || STEVENS 1706: ayuso, *below*, or *Veneta*; de Dios en ayuso, *under God*. v. **abajo** y **yuso**.

b) De la tradición a la NGLE

El adverbio tiene una gran flexibilidad, debida a sus numerosas funciones en los campos sintáctico y semántico. El grupo arriba enumerado, morfológicamente es variado y semántica-

mente afín; de ahí que aplicando este último criterio, nos centramos primeramente en los subgrupos: *abajo*, *debajo*, *debajo de*, y *encima*, *encima de*.

El primer subgrupo (*abajo*, *debajo*, *debajo de*) pertenece al mismo campo semántico, según los clasifica García Santos (1981: 89), como los que forman: *adelante*, *delante*, *delante de* y *atrás*, *detrás*, *detrás de*.

En realidad el opuesto de *abajo* es *arriba* de la misma manera que *encima* es el opuesto de *abajo*. En ocasiones, el locativo *bajo* aparece reforzado con *DE-* (*debajo*).

García Santos (1981: 92) dice que el adverbio *debajo* pone en relación dos o más cosas o realidades distintas. Con este significado actúa en El CORDOMA con la estructura *de+bajo* en significado: *debajo* (*debaxo*):

doc. 43. 1476 [...] e *debaxo* estavan escriptos estos nombres: Alfonsus, doctor, Alfonsus Gutierrez liçençiatu. A. doctor.
Registrada. Diego Sánchez [...]

o con la estructura *de+bajo+de* equivalente a *debajo de* (*debaxo de*), denotando una situación inferior con respecto a cierto objeto:

doc. 59. 1477 [...] e *debaxo de* la dicha carta estavan estos nonbres: el obispo de Segovia, el prior de Uclés, Rodericus, doctor, Iohanes, doctor, Petrus, liçençiatu.
Registrada. Diego Sánchez [...]

Gómez Asencio (2003: 334 y ss.) expone cómo los gramáticos vacilan en la consideración de la partícula *debajo* entre la preposición y el adverbio: Lovaina, Villalón, Nebrija, Miranda, Gómez Gayoso están en la línea prepositiva, mientras que Jiménez Patón, Correas y la *GRAE* se inclinan por su valor adverbial.

El corpus que analizamos tiene los suficientes documentos como para que el lector elija entre ambas propuestas con *debaxo* y *debaxo de*:

doc. 15. 1496 [...] non pueden traher oro nin plata, nin vistan seda alguna nin paño de grana en las ropas de encima nin *debaxo* [...]

doc. 37. 1488 [...] Ytem quel platero que labrare la dicha plata sea obligado de tener una señal conocida para poner *debaxo de* la señal [...]

doc. 34. 1498 [...] sacó un palo que traía *debaxo de* la capa diziendo: “espera, espera, que así se vengán las ynjurias [...]

doc. 86. 1501 [...] poniendo la vara encima del paño un palmo *debaxo del* lomo e señalen con su xabón [...]

Si el opuesto natural de *abajo* es *arriba*, como el de *debajo de* es *arriba de* y no son excluyentes, el adv. l. *encima* así consignado por el *DRAE* o la estructura *encima de* +SN del DP (2003: 360), tampoco lo será. De hecho, las dos ocurrencias del CORDOMA responden a este lema de Santos Río (2003: 360), expresando lugar de referencia:

doc. 51. 1477 [...] e el término que dizen de Majadal de las Donzellas, e el término de Matallana, e el término del Lanchar que es *ençima* de Palaçio [...]

doc. 51. 1477 [...] e el término de Sauzedillo que es *ençima* de Vandadas, e el término de Garganta Gallegos [...]

En el corpus documental abulense el adverbio *ençima* figura con la grafía *ç* en 19 ocasiones, grafía que es propia del castellano medieval, aunque hay una entrada en el siguiente documento para la forma *encima*:

doc. 1. 1493 [...] e dende fueron a unas riscas en el Horcagito , hondón de la casa de Porrejón, donde se fizo un mojón de piedras e tierra e una cruz, donde fueron más acá del Pozuelo en una ladera, *encima* del arroyo de los Álamos [...]

Se dan casos en los que el opuesto natural de *abajo*, que es *arriba*, hace referencia, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009) a espacios indeterminados, más que a puntos específicos como muestran los dos siguientes documentos:

doc. 47. 1486 [...] toda esta solana con el moçgero que está antes de Palençiano con esos berrocales, e desde Santana el *camino arriba* que va a Las Servençias [...]

doc. 30. 1480 [...] otra tal semejante que la carta *de arriba* registró, dada en Toledo, del día, e mes e año en ella contenida [...]

Contabilizamos en el corpus 61 entradas para el adverbio *arriba* con valores locativos. Transcribimos, a continuación, algunos ejemplos:

doc. 28. 1480 [...] e, sy sacare dozientos e çinquenta exçelentes o quinientos castellanos o su estimación o dende *arriba*, que por eso mismo fecho muera por ello e aya perdido e pierda todos sus bienes e sean repartidos en la forma susodicha [...]

doc. 7. 1482 [...] desde ende por los Çiruelos fasta el Guijuelo, e por el Castillejo fasta la losa blanca e dende el camino *arriba* de Navaluenga por entre amas las Cabeças fasta asomar el Collado de la Fuente Feca [...]

doc. 7. 1480 [...] e el arroyo *arriba* da en la cabeça de Valdehornos e la cabeça ayuso e en arroyo Moro, e el arroyo ayuso e da en la Casera *arriba* [...]

doc. 7. 1480 [...] e va dende a la horrera del arroyo Fondo e el arroyo *arriba* fasta el camino toledano e torna a la Yngeriza [...]

doc. 37. 1488 [...] e el peso onza e libra e arrova e quintal e dende ayuso e dende *arriba* por donde se pesen e manden pesar todas las otras cosas e mercadurías que se pesen, de qualquier natura e condición que sean [...]

doc. 5. 1490 [...] E que, asymismo, restituystes al dicho conçejo la juredición que faze a la dicha çibdad de sesenta maravedís *arriba* e que dende en adelante el dicho Pedro Dávila nin su muger nin alcaydes nin sus suçesores non se entrometiesen nin pidan los dichos çensos e tributos [...]

En el siguiente documento y en el mismo párrafo se da la variante *arryba* hasta en cinco ocasiones seguidas:

doc. 47. 1486 [...] e por este otro cabo fasta llegar al rollo del castaño *arryba* e fa[sta] llegar çerca de Piedra Ayllón e fasta a par de Picaçamiejo e a La Sorda ayuso fasta Grajal, e Grajal *arryba* fasta llegar al castillo de Villatomill e dende *arryba* fasta llegar a las dichas cuestras de Sanzoles, e desde ende fasta volver al dicho monesteryo de Santy Espírytus, e Grajales *arryba* conmo dicho es...e desde San Françisco todos esos berrocales *arryba* fasta llegar çerca de Carrar [...]

Los adverbios de B constituyen el segundo componente de una serie de grupos adverbiales bimembres formados mediante pausas muy productivas. Se trata, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2311) de contrucciones como *por la cuesta abajo* o *por la calle arriba*, exactamente igual a la estructura del documento 47 de 1486 del corpus: *e desde Santana el camino arriba...*

La forma *abaxo* tiene también una amplia representación en el CORDOMA, registrándose en 14 ocasiones en los documentos del corpus. Como ejemplos constatamos los 3 siguientes:

doc. 28. 1480 [...] So pena que, sy el oro o plata o vellón o la moneda de oro o plata o vellón que sacaren, fueren de dozientos e çinquenta exçelentes o de quinientos castellanos *abaxo* e de su estymación [...]

doc. 56. 1485 [...] o sy son o fueren de biudas e huérfanos e otras miserables personas que tengan ese mismo previllejo o sy son de mill maravedís *abaxo* [...]

doc. 47. 1486 [...] e desde San Françisco todos esos berrocales *arryba* fasta llegar çerca de Carrar, e desde ende *abaxo* fasta llegar a par de Fuentes Claras [...]

Otro subgrupo lo forman: *suso*, *yuso* y *ayuso*

Las tres formas son definidas en Cejador y están documentadas más arriba en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726). Cejador (1999):

SUSO, arriba, de *sursu* (m). *Cid*, 2206. En liber rerum: tornaremos agora a *suso*.
YUSO, IUSO, IUS, abajo. *Cid*, 992: ellos vienen cuesta *yuso*. Berceo, S. Mill, 384.
AYUSO, AYUSSO, abajo, de *yuso*. *Cid*, 354: por el astil *ayuso*. Id. 446: Fita *ayuso*.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2309) confirma que en la lengua antigua se usaban como adverbios locativos *suso* ('*arriba*', del lat. *susum*, a su vez derivado de *sursum* '*hacia arriba*') *yuso* ('*abajo*', del lat. *deorsum* '*hacia abajo*') y sus compuestos *asuso*, *ayuso*, *desuso* y *deyuso*. Estas formas oscilaban entre los dos sentidos que corresponden a los grupos A y B. Así *desuso* y *de suso* se empleaban en el sentido de '*arriba*'; *asuso* en el de '*arriba*' o el de '*por encima de*'.

Todos estos adverbios son raros más allá del siglo XVII, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2309), si bien *suso* permanece como segmento en el adjetivo *susodicho* que equivale a *mencionado arriba*. Proceden asimismo de estos adverbios algunos topónimos (San Millán de Yuso, San Millán de Suso, España), así como algunos apellidos (Ayuso, Suso).

De las distintas formas que establece la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2309): *suso*, *yuso*, *desuso*, *de suso*, *asuso*, *ayuso* y *deyuso*, salvo para *desuso* y *asuso*, hay registros aunque con muy diferentes entradas en el CORDOMA. Dejamos constancia con un ejemplo, de algunas de estas formas:

doc. 1. 1503 [...] farán buen pago llanamente del dicho trigo e çevada, *suso* declarado a la dicha Catalina de Saravia [...]

doc. 27. 1503 [...] sobre rrazón de çiertos maravedíes en que fueron condenados los *yuso* dichos por Bartolomé Beltrán [...]

doc. 26. 1503 [...] Por que vos mandamos a todos e a cada uno de vós en vuestros logares e juridiciones que veades la dicha sentençia que de *suso* va encorporada [...]

doc. 47. 1486 [...] e dende Picamijo un pedaço de...todo el llano e las cuestas de las cunbreras fasta *ayuso* fasta çerca de Cortezo [...]

doc. 43. 1499 [...] veades las dichas cuentas que asý ante los del nuestro Consejo presentó, que vos serán mostradas señaladas de nuestro escrivano de cámara *deyuso* escripto [...]

El *DRAE* define a *suso* como adv. l. us. arriba. En *El Tesoro*, S. Covarrubias define a *sus*: palabra antigua, vale supra; y de allí *suso*, como Valera de *Suso* y Valera de *Yuso*, que es lo mismo que de *arriba* y de *abaxo*, dos pueblos de Cuenca. El *DP* (2003) no registra ningún lema para estos adverbios de lugar.

La relación de usos en el Cordoma es muy amplio y cuantitativamente arroja este resultado: 13 ocurrencias para *ayuso*: adv.de lugar con el significado de *abajo*, de los que transcribimos las 7 siguientes:

doc. 64. 1477 [...] e sy los dichos pleitos e qualquiera dellos son o fueren criminales o criminalmente yntentado o de quantía de mill maravedís e dende *ayuso*, o de biudas o huérfanos [...]

doc. 7. 1482 [...] e dende va a dar al arroyo de La Hoze e el arroyo *ayuso* fasta los Çiruelos, e dende a Nava Hornillos e dende el arroyo *ayuso* Valdelacasa fasta el río del Alverche, e el arroyo *ayuso* da en Valviejo, e el arroyo arriba da en la cabeça de Valdehornos e la cabeça *ayuso* en el arroyo Moro [...]

doc. 47. 1486 [...] todo el llano a las cuestas de las cunbreras fasta *ayuso* fasta çerca de Cortezo, commo dicho es, et las cuestas de Valdeprados, aguas tenientes fasta la dicha dehesa de la dicha çibdad [...]

doc. 47. 1486 [...] fasta llegar çerca de Piedra Ayllón e fasta a par de Picaçamiejo e a La Sorda *ayuso* fasta Grajal, e Grajal arryba fasta llegar al castillo de Villatomil e dende arryba fasta llegar a las dichas cuestas de Sanzoles [...]

doc. 37. 1488 [...] quel peso e marco de la plata sea todo yqual e uno e el peso onza o libra e arrova e quintal e dende *ayuso* e dende arriba [...]

doc. 67. 1497 [...] sy fueren demandados e contestados ante vós syn declaración de vuestra juridición o sobre los maravedís de las nuestras rentas e pechos o derechos o de contýa de tres mill maravedís e dende *ayuso* o sy son o fueren biudas e huérfanos [...]

doc. 20. 1501 [...] sy fueren demandados o contestados ante vós syn declinaçión de vuestra jurisdicción o sobre maravedís de nuestras rentas e pechos e derechos o de contýa de tres mill maravedís o dende *ayuso* o sy son o fueren viudas [...]

Los siguientes 6 documentos que reseñaremos a continuación para la forma *yuso* que registra en el corpus documental abulense 122 ocurrencias como adv. l. desus., adoptan una forma muy rígida, con la misma estructura para 5 de ellos: “de *yuso* escripto, escriptos”, que son de obligada posición y por lo tanto sintáctica y semánticamente semejantes:

doc. 38. 1476 [...] firmadas en las espaldas della de nonbre de nuestro escribano de cámara de *yuso* escripto [...]

doc. 59. 1477 [...] e en presençia de mí Juan Ruiz del Castillo, escribano público de la dicha cibdat por nuestro señor el rey e escribano de los fechos del dicho conçejo , e de los testigos de *yuso* escriptos [...]

doc. 59. 1477 [...] e en presençia de mí el dicho Juan Ruiz del Castillo e escribano público susodicho e de los testigos *yuso* escriptos [...]

doc. 81. 1478 [...] a los quales nós fazemos nuestros juezes meros ejecutores para lo de *yuso* escripto [...]

doc. 83. 1478 [...] demos esta nuestra carta firmada de nuestros nonbres e sellada con nuestro sello e sygnada del notario *yuso* escripto [...]

Frente a la variación de posición que se registra en el documento 82, por lo que semánticamente cambia su valor significativo:

doc. 82. 1478 [...] escrivano o escrivanos por ante quien pasó o aya pasado el proçeso e abtos del negoçio e cabsa que de *yuso* en esta nuestra carta se faze mençión [...]

Para *suso*: del latín *sursum*: adv. l. p. us. *arriba*, contabilizamos en el Cordoma 1.046 ocurrencias, la mayor parte con estructuras paralelas, que señalan su capacidad para expresar circunstancias locativas y que funcionalmente se agrupan en locuciones o semilocuciones semejantes y en expresiones muy frecuentes y consagradas:

- dicha ley que *suso* va encorporada
- commo *suso* es dicho
- segund que lo *suso* se contiene
- ordenanças *suso* encorporadas

Siendo el adverbio una categoría oracional muy heterogénea, el criterio morfológico que establecemos para dimensionar la significación en la que aparece el locativo *suso* es sintácticamente el mismo que figura para estos documentos. Reseñamos exclusivamente 4 de los 1.046 como muestra de esta propuesta:

doc. 12. 1475 [...] que veades la dicha ley e ordenança que *suso* va encorporada e la guardedes e cunplades [...]

doc. 27. 1475 [...] que asý vacó por fin del dicho Gonçalo Verdugo, vuestro hermano, commo *suso* es dicho [...]

doc. 59. 1477 [...] e la avían jurado segund que lo *suso* se contiene [...].

doc. 75. 1478 [...] deziendo que commo quiera que por las dichas leyes e ordenanças *suso* encorporadas [...]

De suso en el *DRAE* se define como: loc. adv. ant. *de arriba*. El adverbio *arriba* indica dirección y puede ir precedido de preposiciones de movimiento = *de suso*, *de arriba*. Tiene esta locución un sentido dinámico y aparece en las 23 ocurrencias que se registran en el CORDOMA, generalmente con verbos de movimiento para indicar *hacia lugar o parte superior*, como se da en algunos de los siguientes documentos:

doc. 43. 1476 [...] que veades las dichas cartas que *de suso* van encorporadas e las guardedes e cunplades [...]

doc. 55. 1477 [...] mandando a vós el dicho conçejo e personas *de suso* nonbradas [...]

doc. 68. 1478 [...] e deziendo e allegando cómmo non era en cargo alguno de cosa de lo contra ellos *de suso* dicho e opuesto [...]

doc. 82. 1478 [...] por ante quien pasó o an pasado el proçeso e abtos del dicho negoçio de que *de suso* se faze mençión [...]

doc. 3. 1474 [...] que veades la dicha carta del dicho Rey mi señor e padre que *de suso* va encorpoada [...]

doc. 21. 1475 [...] que veades las dichas cartas de que *de suso* se faze mençión [...]

1.4.16. Los adverbios “ende y dende”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: ENDE, pronombre-adverbio anticuado que significa ‘de allí’, ‘de ello’, h. 1140, y hoy sólo se emplea alguna vez como sinónimo de *ello* en la locución *por ende*; del lat. INDE ‘de allí’. Desde el siglo XV el vocablo *ende* tendió a desaparecer del uso vivo en todo el territorio de lengua castellana, excepto en asturiano, donde se conservó con el sentido locativo *de ahí* o de *por ahí*, y en el dialecto aragonés donde persistió. El uso de *por ende*, con significado de *por esto*, *por lo mismo*, que procede del latín *proinde*, ocasionalmente toma también el significado de *por allí*. La locución *por ende* sobrevivió a *ende*, adverbio de lugar. Algunos arcaizantes lo emplean todavía actualmente.

NTLE: **ende** (ENDE) VOC. GEN. S. XIV: *jdcirco*, por ende (E 171); *ideo*, por ende (E 178); *jtaque*, por ende (E 179, T 2282). || PALENCIA 1490: *idcirco*, adverbio por ende; *suppetere*, ser ende, ayadar [ayudar], conformarse, ser firme, venir a memoria, socorrer, subrogar [...]. || NEBR. 1492: *proinde*, *coniunctio*, por porende, *propterea*, *coniunctio*, por porende; *quomobrem coniunctio*, por porende; *quapropter coniunctio*, por porende; *quocirca coniunctio*, por porende. Otros autores lo definen en los años sucesivos de 1599, 1604, 1607 y 1609. || COVARR. 1611: ende del adverbio lat. *inde*. Es término castellano antiguo y grosero, como *yér-*

guete de ende, levántate de ahí. Compónese como *allende*, *aquende*, *por ende*, *endemás* y *allende*. || BERGANZA 1721: ende, de allí; ende al, otra cosa, y de otra manera.

NTLE: **dende** (DENDE, *dende*) VOC. GEN. S. XIV: *jnde*, dende (T 2245). || PALENCIA 1490: *in-didem*, adverbio replicatiuo, que es dende et desdende. || NEBR. 1492: *inde*, *aduerbium*, por dende e de allí; *deinceps*, por dende en adelante; v. **después**. || NEBR. 1495?: dende, *dein*, *deinde*, *exin*, *exinde*. || SANTAELLA 1499: *exinde*, *i*, dende o después [...], avnque porque no parezca dos diciones, algunos la abreuian. || BERGANZA 1721: dende el, luego.

b) De la tradición a la NGLE

El DP (2003) no contempla entre sus lemas al adverbio *ende*.

Sí registra *por ende*, que define como: loc. adv. orac. deíctico-anafórica causal explicativa que, como la conjunción *luego* rehúye los contextos no estrictamente conclusivos, pero, frente a ella, y como las locuciones *por tanto*, *por consiguiente*, etc., puede presentar tanto preposiciones y sintagmas verbales como sintagmas de rango inferior. Tiene un uso arcaico, empleándose más que *por consiguiente* y *por tanto*. Antiguamente se usó también, como hoy, para introducir mandatos (*por ende*, vivid con humildad).

Santos Río (2003: 507) confirma esta propuesta con textos medievales, con las mismas estructuras que estamos manejando, como por ejemplo:

E agora por quanto yo mando al dicho conde que faga a mi serviçio, por ende es mi merçed que aquel dicho conde pueda poner en su lugar a la persona o personas que él entendiẽre que cunple a mi serviçio.

De las 35 ocurrencias que se dan en el CORDOMA para esta locución, la mayoría tiene la misma o similar estructura. Valgan como ejemplo estos dos documentos:

doc. 12. 1475 [...] *por ende*, mandamos a todos e a cada uno de vós que veades la dicha ley e ordenança que suso va encorporada [...]

doc. 16. 1475 [...] *por ende*, nós vos mandamos a todos e a cada uno de vós que luego vista, syn otra dilaçion, luenga ni tardanza [...]

Asimismo el DP (2003: 507) asigna a *por ende* un valor equivalente a *por quanto*, forma que también se recoge en el CORDOMA:

doc. 61. 1477 [...] *por quanto* como en tal día como el Viernes Santo en la cruz nuestro señor Ihesu Christo resçibió muerte e pasyón por salvar el humanal linaje e perdonó la su muerte, *por ende* nós, por serviçio [...]

El DRAE define a *por ende* como locución adverbial equivalente a *por tanto*, locución a la que no asigna idea de mandato, sino que representa simplemente una realidad situacional:

doc. 67. 1477 [...] *por ende* otorgamos e conozemos que fazemos e constituymos e ordenamos e traemos en la mejor forma e manera que podemos e devemos nuestros legýtimos abtos [...]

Las cuatro propuestas que el *DRAE* tiene para *ende* son como: adv. l., con significados diferentes: *allí, de allí, de esto, más de, pasados de...*, empleos que de una u otra manera aparecen en las 2.438 ocurrencias que se registran en el CORDOMA para esta partícula de procedencia latina *inde*.

Si bien Santos Río, en su *DP* (2003: 361) se inclina preferentemente por definir a *por ende* como locución adverbial, Gómez Asencio y Bartol Hernández parecen decantarse por la locución conjuntiva. Incluso Bartol Hernández asigna a esta locución un carácter consecutivo, que se refleja en los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 18. 1475 [...] en lo qual paresçe nuestro señor querer mostrar la verdad e vuestra buena demanda e la razón e derecho que yo a estos dichos mis regnos tengo, *por ende* yo entiendo vos remunerar e fazer merçed [...]

doc. 32. 1476 [...] e que la dicha Tierra non resçiba agravio ni menos la dicha çibdad, *por ende* yo vos mando a todos e a cada uno que luego vista esta mi carta [...]

doc. 61. 1477 [...] e quiera alargar los días de nuestra vida e ensalzar la nuestra corona e estado real e perdonar nuestras ánimas quando deste mundo partiremos, *por ende* e que por parte de vós Diego de Toral e Martín de Quirós [...]

doc. 62. 1477 [...] he de ser fecho e otorgado que ante escrivano o notario público una escriptura para nós e otra para el dicho deán e cabildo de la dicha yglesia e mesa capitular della, *por ende* por esta nuestra carta otorgamos e conosçemos [...]

Hanssen la presenta con significados *en ello, de ello*. Es, como hemos dicho, de uso muy frecuente en el castellano antiguo y llega a confundirse con el pronombre *ý*.

Cuando *ende* se une al indefinido *ál* forma una locución adverbial muy común en el CORDOMA, con el significado de: por lo demás, más de, de esto, allí...

doc. 3. 1474 [...] E los unos e los otros non fagades ni fagan *ende ál* por alguna manera so pena de la mi merçed [...]

El empleo de *ende ál* del doc. 3. 1474 tiene la significación de *allí*. Es una estructura que aparece muy frecuentemente en el CORDOMA, también con valores como: *por lo demás, de esto*:

doc. 21. 1490 [...] E los unos nin los otros non fagades *ende ál* por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario fizyere [...]

doc. 22. 1490 [...] Nyn los unos nyn los otros non fagades *ende ál* por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara [...]

doc. 28. 1490 [...] E los unos nin los otros non fagades nin fagan *ende ál* por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de XM maravedís para la mi cámara [...]

doc. 31. 1490 [...] E los unos nin los otros non fagades nin fagan *ende ál* por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís a cada uno por quien fincare de los asý fazer e conplir [...]

doc. 32. 1490 [...] E los unos nin los otros non fagades nin fagan *ende ál* por alguna manera, so pena de la nuestrra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara a cada uno por quien fincare de lo asý fazer e conplir [...]

Terrado Pablo (1990: 56) expone que en el siglo XIV *ende* va perdiendo sus empleos como adverbio local. Su uso más frecuente es el de sustituto de un complemento preposicional introducido por *de*, equivaliendo aproximadamente a *de ello*.

En el siglo XV se mantiene *ende* en la expresión *por ende*, perteneciente a un estilo culto. No deja de sorprender el múltiple valor significativo de esta expresión circunstancial en algunos textos del corpus medieval abulense:

doc. 7. 1475 [...] *por ende*, nós, veyendo e considerando quel dicho señor rey ovo justa causa, e considerando por dónde se movió a fazer [...]

La visión que Lenz (1925: 465) tiene sobre *ende* es la de reservar esta partícula para la expresión de relaciones clasificándola como adverbio determinativo, equiparándola a los pronombres que significan: por eso, ¿por qué? No olvidemos el valor que Hanssen da a *ende* como adverbio objetivo de lugar.

Respecto a la posición que muchos gramáticos adoptan sobre la desaparición de la partícula *ende* en el siglo XV, incluso aduciendo que Nebrija en su *Gramática de la Lengua Castellana* no la nombra ni como pronombre ni como adverbio, entendemos que a la vista de las 2.438 ocurrencias que aparecen en el CORDOMA, habría que reconsiderar algunas afirmaciones al respecto, entre las que se encuentran las de Badía, Margarit (1947: 127-128) cuando constata el hecho de su desaparición en el siglo XV por la pobreza de sentido de esta partícula pronominal, o la de Paul Teyssier (1981: 56-63) en *Les systèmes des deictiques spatiaux en portugais au XIV, XV et XVI siècles*, que detecta la desaparición de *ende* e *y* (paralelo al hecho castellano).

El empleo de *ende* como adv. l. es mayoritario en el CORDOMA frente al uso de la locución adverbial *por ende* en una proporción de 4 / 1, debido a la tendencia de los escribanos de la época de la utilización de los adverbios simples, ya mostrada anteriormente (*dentro / dentro de, alrededor / alrededor de, donde / dondequiera, cerca / cerca de*).

Los 56 documentos de la primera época del corpus (números 18 y 19 de *Fuentes Históricas Abulenses*) en los que hemos encontrado la locución adverbial *por ende*, generalmente se emplean con verbos transitivos que implican mandato o con implicaciones semánticas muy afines a él: suplicar (14), mandar (4), ver, agraviar, entender, guardar, hacer, confiar, otorgar, revocar, condenar, recibir, poder... en las fórmulas más frecuentes:

- *por ende, mando...*
- *por ende, mandamos...*
- *por ende, que nos suplicavan...*
- *por ende, otorgamos...*
- *por ende, fiziéredes...*

Las restantes 184 ocurrencias responden al adv. l. *ende* con un valor anafórico que nos lleva al empleo de partículas anticuadas y groseras, según Covarrubias (1611) como *allende*, *aquende*, *por ende*, *endemás*, y la que estudiaremos a continuación *dende*.

El *DRAE* registra las siguientes definiciones para la partícula *dende*:

- adv. t. desus.= de allí, de él o de ella, desde allí
- u. t. c. adv. l. U. c. vulg.
- prep. desus.= desde. U. c. vulg.

En el CORDOMA *dende* funciona como amalgama de: adv. t. desus.+ adv. l. Para Hanssen *dende* se usaba antiguamente al lado de *ende*. Se confunde con *desde*: (*dende* media noche= desde media noche). Se emplea con valor temporal en la expresión: *dende agora* o en expresión locativa: *dende aquí*.

Encontramos 221 entradas en el Cordoma para el adverbio *dende*. De ellas, 9 responden a la fórmula *dende en adelante* en las que el significado locativo queda aún más de manifiesto cuando forma grupo con otros adverbios descriptivos direccionales, como se demuestra en los siguientes documentos:

doc. 1. 1467 [...] desde primero día de enero deste año de la fecha deste mi alvalá e *dende en adelante* en cada un año [...]

doc. 2. 1467 [...] e *dende en adelante* en cada un año según e quando libráredes a las otras personas [...]

doc. 18. 1475 [...] para que *dende en adelante* la dicha villa de Almeida con el dicho su castillo e fortaleza [...]

doc. 37. 1476 [...] desde primero día de enero dél e *dende en adelante* en cada un año los dichos treynta mill maravedís [...]

doc. 62. 1477 [...] deste año de la data desta nuestra carta e *dende en adelante* [...]

doc. 62. 1477 [...] de la data desta nuestra carta e *dende en adelante* en cada un año [...]

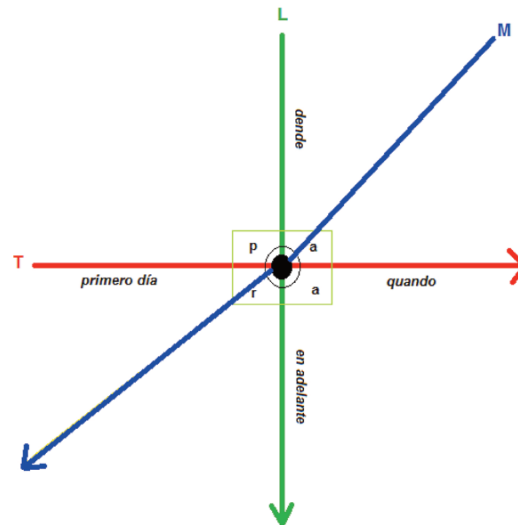
doc. 63. 1477 [...] e *dende en adelante* los oviesen por pecheros [...]

doc. 67. 1477 [...] e *dende en adelante* en cada un año perpetuamente para syenpre jamás [...]

doc. 67. 1477 [...] este presente año e *dende en adelante* en cada un año perpetuamente para syenpre jamás [...]

En el siguiente gráfico el valor locativo *dende en adelante* se enmarca entre dos valores claramente temporales: *primero día* y *quando*, valores que giran en torno al elemento prepositivo *para*:

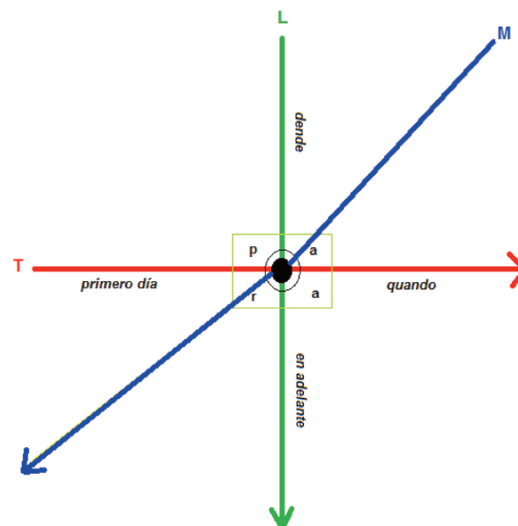
doc. 65. 1487 [...] los dichos nuestro presydenete e oydores ovieron el dicho pleito por concluso pra dar en él sentençia para el *primero día* que fizyesen abdiencia e *dende en adelante para quando* la diesen [...]



La abscisa temporal T con sus dos valores significativos de tiempo (*primero día*, *quando*) se cruza con la ordenada L que introducida por *dende*, según el DRAE con valores temporal y local, y confluyen en un punto con el nexos relacionante *para*, que da al contexto del documento un claro sentido espacio-temporal.

Un ejemplo paralelo al anterior se muestra en el siguiente documento con su gráfico correspondiente:

doc. 62. 1477 [...] e podemos gozar de los frutos e rentas de todo ello *este año de la data* desta nuestra carta e *dende en adelante* en cada un año *para syenpre jamás* [...]



El tiempo *este año de la data* presenta un lugar *dende en adelante* que en un receso temporal cada un año refuerza la dimensión temporal *para syenpre jamás* que tiene todo el contexto. T, T₁ y L tienen un punto de encuentro preposicional (*de*, *en*, *para*) que como nexos relacionantes distribuyen el tiempo y el espacio.

Dende, a partir de su origen *ende* adquiere una significación temporal. A. Bello manifiesta en este sentido que *dende* significaba *de allí*, *desde allí* y pasa de la significación de lugar

a la de tiempo: *de entonces, desde entonces*. En el castellano medieval son muy numerosos los textos portadores de esta significación. Sirvan como ejemplo los que a continuación consignamos:

doc. 36. 1476 [...] e que estando así desposado encubiertamente, que *dende* a poco tienpo del dicho desposorio vino a notiçia de algunas personas [...]

doc. 36. 1476 [...] e que después *dende* a tres años vós el dicho Lope, biviendo con el dicho obispo de Ávila [...]

doc. 64. 1477 [...] e sy los dichos pleitos o qualquiera dellos son o fueren criminales o criminalmente yntentados o de quantía de mill maravedís o *dende* ayuso [...]

doc. 89. 1479 [...] presentar ante los del nuestro Consejo que resyden allende los puertos, e que *dende* en diez días sacase el proçeso [...]

Creemos que de esta manera queda demostrado que tanto *ende* como *dende* son adverbios deícticos capaces de dividir en zonas, al estilo de Bühler (1950), el espacio y el tiempo.

Como único caso en todo el corpus aparece la variante *hende* en el siguiente

doc. 91. 1488 [...] por *hende* nós vos rogamos e mandamos que luego veáys todo lo susodicho, e asymismo fagáys traher ante vós las dichas hordenanças quel dicho logar tiene [...]

1.4.17. El adverbio “ultra”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: *Ultra* [1555, Laguna, *Aut.*], tomado del lat. *ultra* ‘más allá’; en algún autor arcaico, sobre todo en Aragón, aparece esporádicamente la forma popular *otra* (*Alex*, 898).

NTLE: **ultra** (ULTRA, ultra) PALENCIA 1490: *vltra*, v. **hacia**. || SANTAELLA 1499: *super*, alguna vez significa *ultra* o *allende*, o más que los gentiles. Alguna vez significa de [...], *super statu suo interrogauerunt, id est*, preguntaron sobre su estado, o de su estado. Alguna vez significa sobre [...], *super ipsorum, id est, super ipsis*. Pónese genitio por ablatiuo, *more greco*, sobrelos, en logar. *Super morte, id est, de morte. Super inenarrabili dono eius [...]*, *id est, de morte. Super inenarrabili dono eius [...]*, *id est* de inenarrable. E quando se toma por de, y por *in*, sirue al ablatiuo. En las otras maneras el acusativo. *Super millia [...]*, *Super quo, percutiam vos ultra [...]*, *id est, ¿a qué?, o ¿para qué provecho, o ¿sobre qué?, es quasi adverbio interrogando*. || STEVENS 1706: *ultra* desto, *besides what has been said, moreover*.

b) De la tradición a la NGLE

En el TC al definir **último**, se alude a *ultra*: Vale postrero, *latine ultimus, ultra*, de *ultra, quod ultra omnia sit, sive ante respicies, sive retro*. Día último, el de la muerte o postrimero, que significa lo mismo. Últimamente, vale finalmente.

El *DRAE* lo define: (*Del lat. ultra*)

1. adv. *Además de*.
2. Como elem. compos. Significa *más allá de, al lado de, al otro lado de*.
3. Antepuesta como partícula inseparable a algunos adjetivos, expresa idea de exceso.
4. adj. Aplic. a los grupos políticos, o a las ideologías, o a las personas de extrema derecha.

Martín García⁴¹ indica que es posible estudiar el sistema de prefijos intensivos a partir de cuatro grados de intensidad: superlativo, aumentativo, minorativo y cero, caracterizando a *ultra* como prefijo superlativo por presentar los rasgos significativos de la base en grado absoluto.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 691) en los dos casos que hace referencia a *ultra* lo considera como un prefijo locativo o gradativo y escalar. Sirve para evaluar el grado con el que se manifiesta una propiedad o pondera la intensidad con la que tiene lugar una acción o un evento. La prefijación gradativa y escalar se aproxima a la locativa, puesto que las escalas se interpretan como jerarquías dispuestas verticalmente, afirmando que el prefijo *ultra-* forma derivados que designan el espacio que excede cierto límite (*ultramar, ultratumba*) o bien, en un sentido metafórico, lo que sobrepasa las propiedades que corresponden a lo designado por el sustantivo de la base (*ultrasonido*). Asimismo, dice que expresa grado máximo en combinación con adjetivos calificativos y relacionales.

En el único ejemplo que registra el CORDOMA, que aparece en el documento más abajo reseñado, el valor de *ultra* coincide más con el sentido del *DRAE* y *DCELCH* de Corominas y José A. Pascual (*más allá*), que con el concepto que exponen, respectivamente, Martín García y la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 691).

doc. 22. 1483 [...] Sepades en cómmo nuestro muy santo padre nos dio e conçedió por su bula apostólica facultad para que *ultra* de aquellas personas que por nós fueron nonbradas en las yglesias destos nuestros reynos de Castilla por facultad del yndulto e bula apostólica que por su santidad nos fue conçedida, nombrásemos a Diego Díaz de Paradinas, de la dióçesis de Salamanca, nuestro capellán, a una canongía en las yglesias catedrales de las çibdades de Córdoba e Ávila e a una parrochial e dos préstamos e prestameras o benefiços synples o servidores en las dichas çibdades de Córdoba e Ávila e sus obispados [...]

⁴¹ MARTÍN GARCÍA, J. (1998), "Los prefijos intensivos del español: caracterización morfo-semántica", en *ELUA*, nº 12, Madrid, Universidad Autónoma, pp. 103-116.

Capítulo segundo

Los adverbios de tiempo en el R.G.S. (1467-1504)

Capítulo segundo

Los adverbios de tiempo

1. Introducción

El término *tiempo* deriva de la traducción latina de la palabra griega que significa precisamente “*tiempo*” (griego *κρόνος*, latín *tempus*).

Según Lyons, la categoría de *tiempo* está ligada a las relaciones temporales en la medida en que se expresan por medio de contrastes gramaticales sistemáticos. Tres de tales contrastes fueron reconocidos por los gramáticos tradicionales en el análisis del griego y del latín: *pasado*, *presente* y *futuro*.

A menudo se ha supuesto que la misma oposición de tiempo a base de estos tres miembros era un rasgo universal del lenguaje. Pero no es así. En realidad, el tiempo en sí mismo no se encuentra en todas las lenguas, y la oposición entre *pasado*, *presente* y *futuro* no es simplemente una cuestión de tiempo ni siquiera en griego y en latín.

La característica esencial de la categoría de tiempo consiste en que relaciona el momento de la acción, ocurrencia o situación de los acontecimientos o asuntos referidos en la oración al momento de la expresión. El tiempo es, por tanto, una categoría *deíctica* que constituye una propiedad de la oración y de la expresión.

Jespersen⁴² en su discusión sobre el tiempo hace referencia a un diagrama en el que establece en primer lugar que el *presente* es contemporáneo al teórico punto cero (el *ahora* del tiempo de la expresión), que el *pasado* está antes de *ahora* y el *futuro*, después de *ahora*:



Cabría admitir que la direccionalidad del tiempo viene dada por naturaleza (como se expresa por medio de la flecha en el extremo del diagrama de la figura) pero esto puede ser o no pertinente al análisis del tiempo en determinadas lenguas. Hay posibilidad de varias categorizaciones. El *teórico punto cero* (el *ahora* de la expresión) puede incluirse en el pasado o con el futuro para dar lugar a una dicotomía entre *pasado* y *no pasado*.

Una dicotomía diferente (basada en la distancia entre *ahora* y *no ahora* sin referencia a la direccionalidad del tiempo) podría consistir en *presente* frente a *no presente*.

⁴² JESPERSEN, O. (1929), "The Philosophy of Grammar", en *Allien and Unwin*, Londres.

Otras posibles categorizaciones podrían depender de la noción de *proximidad* (con o sin referencia a la direccionalidad): por ejemplo, una dicotomía entre *próximo* y *no próximo* (en cuanto al tiempo de la expresión) o una tricotomía entre *ahora*, *próximo* y *remoto*. Estas distinciones podrían combinarse entre sí de diversos modos, y no tan solo como se sugiere en el esquema de Jespersen, que hemos visto y comentado anteriormente.

Piensen algunos gramáticos contemporáneos que la gran versatilidad sintáctica del adverbio y su considerable heterogeneidad no constituye una propiedad que lo caracterice positivamente, sino más bien un posible defecto de la distribución de las clases de palabras heredadas de la tradición.

Existe una gran variedad de sistemas de tiempo que se ha encontrado en distintas lenguas. El análisis del *tiempo* en cualquier lengua constituye una labor de considerable controversia.

La heterogeneidad permite hacer combinaciones que resultan naturales cuando se forman con adverbios: *cuanto más temprano, no mucho más despacio tampoco*. La recategorización sucesiva supone, según I. Bosque⁴³ (1989: 1.7.5.) una extraña manera de entender las relaciones sintácticas.

Es difícil probar que la forma *antes* que aparece en *antes de concluir el trabajo* es una palabra distinta de la que encontramos en *antes de que concluya el trabajo* y a su vez diferente de la que vemos en *antes de la conclusión del trabajo*, que prueba cómo la variabilidad del adverbio (*antes de*, *antes de que*, *antes de la*) nos da combinaciones naturales como decíamos anteriormente. Esas diferencias no están en las partículas consideradas, sino en la estructura sintáctica de tales categorías sintagmáticas.

En la secuencia *cuanto más temprano*, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2286), el adverbio *temprano* expresa cierta circunstancia temporal de un evento. El adverbio *más* es comparativo y cuantifica a *temprano*. A su vez, el adverbio *cuanto* es un relativo que incide sobre el grupo sintáctico que forman los otros dos. El resultado es un segmento que se inserta en una estructura sintáctica mayor, llamada generalmente COMPARATIVA PROPORCIONAL O CORRELATIVA.

La relación entre los adverbios y los grupos preposicionales es muy estrecha, en particular los formados por *Prep* + *SN*, incluso su vínculo puede ser semántico como en los casos que observamos en nuestro corpus, respecto a los adverbios temporales:

<i>entonces:</i>	<i>en ese momento</i>
<i>ahora:</i>	<i>en este momento</i>
<i>jamás:</i>	<i>en ningún momento</i>
<i>ayer:</i>	<i>en aquel momento</i>
<i>siempre:</i>	<i>en todo momento</i>

La formación de muchas de esas partículas es el resultado de un proceso histórico que implica una abstracción considerable a partir de estructuras sintácticas y relaciones semánticas muy diferentes de las actuales.

⁴³ BOSQUE MUÑOZ, I. (1989), *Las Categorías Gramaticales*, Madrid, Síntesis.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2315) en su apartado 30.6 clasifica los Adverbios de Tiempo y las Locuciones Adverbiales Temporales con dos criterios: el sintáctico y el semántico. Por sus estrechísimas conexiones se han intentado unificar las dos clasificaciones en una sola. Los adverbios temporales se suelen agrupar, de acuerdo con su naturaleza gramatical (30.2a) en:

DEMOSTRATIVOS:	<i>ahora, ayer, hoy, entonces</i>
RELATIVOS:	<i>cuando, cuandoquiera</i>
INTERROGATIVOS:	<i>cuándo</i>
CUANTIFICATIVOS:	<i>siempre, otra vez</i>

Todos los enumerados, y de los que hablaremos ampliamente en este trabajo de investigación, están registrados en el CORDOMA. Esta clasificación sintáctica deja afuera a algunos adverbios temporales, también documentados en el corpus, como: *antes, después* y los que poseen valor anafórico: *entretanto, entre tanto, mientras tanto, mientras*.

Desde el punto de vista semántico la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2316) los clasifica en:

REFERENCIALES:	<i>hoy, ahora, de noche, ayer, tarde, antes, después, cuando, cuándo</i>
DE DURACIÓN:	<i>siempre, nunca, para siempre</i>
DE FRECUENCIA:	<i>siempre, nunca</i>

Todas estas clasificaciones se verán reflejadas en varios documentos del CORDOMA.

R. Seco⁴⁴ (1992: 115) realiza en su manual una primera clasificación en *calificativos y determinativos*.

El estado del sistema adverbial espacial y temporal permite una mayor aproximación a la descripción del español medieval, donde sincrónicamente, estos adverbios presentan una gran heterogeneidad de valores y usos, ya que se relacionan con los pronombres, las preposiciones y las conjunciones, clases funcionales diferentes. Sin embargo poseen unidad funcional al comportarse como términos terciarios (modificadores de verbos, adjetivos y adverbios).

Según Sánchez Lancis (1990), el sistema adverbial temporal posee un funcionamiento basado en una distinción de época (pasado/presente/futuro).

Los adverbios pronominales locativos temporales asumen este comportamiento, por lo que mantienen una relación intrínseca con la señalización verbal de la deixis temporal. Este mismo tipo de expresión se indica también con diversos sintagmas con valor temporal, introducidos por un demostrativo, que refuerzan el sistema adverbial.

Los adverbios prepositivos, con un funcionamiento de época neutro, alternan el valor adverbial con el preposicional, e incluso con el conjuntivo. Por otro lado los adverbios de base sinsemántica proporcionales (*luego, presto, etc.*) se apartan del sentido de época, aproximán-

⁴⁴ SECO, R. (1992), *Manual de Gramática Española*, Madrid, Aguilar de Ediciones.

dose en algunas ocasiones al significado modal, con lo que se demuestra la relación existente entre la deixis espacial y la nocional.

Los adverbios relativos *cuando* y *donde* representan el uso fórico de esta clase de deícticos, por lo que establecemos una relación muy estrecha entre el sistema deíctico espacial y el sistema deíctico temporal en el español medieval de nuestro corpus, ya que, en numerosas ocasiones, elementos espaciales asumen funciones temporales, siempre que se den una serie de circunstancias.

Estas circunstancias son muy concretas y en la mayor parte, de las que a continuación hacemos un estudio estadístico, están orientadas a un significado temporal con una línea lingüística bien predeterminada. Es posible, y se verá en cada caso particular, que alguno de estos adverbios tenga otro valor, muy en concreto de lugar, pero sin descartar su significación propia de temporalidad, que es de lo que estamos tratando.

Mostramos a continuación un cuadro en el que figura la frecuencia y el registro correspondiente de aparición de los adverbios de tiempo en los documentos del CORDOMA, encontrados en los 22 volúmenes de *Fuentes Históricas Abulenses*.

Las formas que van marcadas con * pertenecen al campo de las locuciones, que estudiaremos en su capítulo correspondiente.

ESTADÍSTICA DE FRECUENCIAS TEMPORALES DEL CORDOMA											
	ahora	antes	apenas	aun	aún	después	entonces	entonces	estonces	*entre tanto	entretanto
18	136	33		6	4	35	1	6	1	2	
19	64	18		1	7	49		2		10	
20	58	20		3	1	31			1	5	1
21	53	23		6	8	45		1		1	1
22	47	18			11	24		1			5
28	60	38		1	6	31		1			
29	31	20		8		23			1		
30	46	20			7	47	1			2	2
31	41	9	1		8	18			2	4	1
32	32	24		1	7	22		1		6	3
33	48	23		1	3	37	1				8
34	48	33		3	1	19		1		2	1
35	57	13		1	8	27				5	2
36	32	16		1	4	24				1	4
37	39	13		1	2	28	1	1		2	2
38	48	22			2	35				2	
55	74	31			6	32		1		5	
65	61	31		2	3	32				5	2
66	72	34		5		79		2		3	1
67	78	41		4	1	41		2		3	4
68	57	22			4	52				2	9
69	57	20		4	2	28				6	1
Total	1259	521	1	48	95	750	4	19	5	66	47

	jámás	luego	mientras	*mientras tanto	nunca	oy	pronto	quando	*quandoquier	*quando quera	quándo	syempre	syempre	siempre	tarde	todavía	ya
18	15	46			11	2		38	1			18		9		14	6
19	2	61	1		5	5		19	1		3	4		1	1	6	20
20	5	54		1	10	4		7			4	2		3			
21	2	58			6	4		12			7	5	1			2	26
22	1	46			5	5		17				13		1		1	20
28	1	56			4	9		8				5		4		2	19
29	12	30			1	4		6				3		18		3	8
30	4	43			3	2		20		2		7		7		5	25
31	1	34			6	1		8			1	4					
32		52		2	8			13		1	1	10				7	10
33	1	65			8			11			1	1		1			
34		34			8			8			1			3		2	15
35		49			6	3		15			1	3		2		4	12
36		47			2	1		13				4					21
37	3	59			6			7			1	1		2	1	1	15
38	2	56			6	1		9			5	13		1		2	15
55	1	84			6	6	1	18			1	6		1		6	8
65	1	83				1		16			3	4				2	30
66		51			5	2		12				5				1	12
67	5	79		1	4	1	1	17					1			2	25
68		99	1		3	1		16				2		1		1	38
69	2	84			10	2		17			4	7	1	1	1	5	13
Total	61	1270	2	4	123	54	2	307	2	3	33	117	3	55	3	66	348

2. Estudio etimológico, documental y gramatical de los adverbios de tiempo

Hacemos a continuación un estudio, por orden alfabético, de los distintos adverbios de tiempo que se registran en el corpus documental medieval abulense, exponiendo la etimología que define el *DCELCH*, su documentación en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), las teorías más importantes de los gramáticos tradicionales y el concepto más moderno y académico de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2315 y ss.).

2.1. El adverbio “ahora”

a) Etimología y documentación en el *NTLE*

DCELCH: AHORA, CPT. de HORA es *Ahora*, 1335; antes *agora*, 1107, del lat. HAC HORA ‘en esta hora’ (la pérdida de la-g- se debe a la pronunciación rápida que es propia de las partículas muy usadas).

NTLE: **ahora** (a ora, agora, AHORA, aora, ara, ora, oras). VOC. GEN S. XIV: *amodo*, agora o de aquí adelante (T 2299, E 40); *atenus* [*hacte-*], agora (T 2412); *fasta* agora (E 30); *nunc*, agora

(E 234, T 2263) || PALENCIA 1490: *modo*, adverbial mente quando es correcta la o, significa agora [...], et assí mesmo se toma por sola mente[...]. *Modicus*, quando es adverbio se toma por poquito tiempo [...]; *nunc*, agora, *nunc* en toda manera; v. **nuevo**. || NEBR. 1492: *dudum*, *aduerbium*, por agora poco a; *hic*, *aduerbium loci*, por agora; *iam*, *aduerbium*, por agora; *modo*, *aduerbium*, por agora, passado; *modo*, *aduerbium*, por agora, venidero; *nunc*, *aduerbium*, por agora. || NEBR. 1495?: agora, adverbio de tiempo, *nunc*; agora poco a, *modo*, *dudum*, *iam*; agora, de aquí a poco, *iam*, *dudum*, *modo*. || SANTAELLA 1499: *impresentiarum*, *aduerbium temporis*, agora, o al presente, o es adverbio de logar, y significa en presentia [...]; *modo*, adverbio de tiempo, agora [...]; *vsque*, *adhuc*, *id est*, fasta el tiempo presente o hasta agora [...]. || VOC. CAST. S. XV: agora dizen en Castilla por la ora presente que hombre está: y desçiende de el latín que dize *hac ora*. Así debríamos dezir *esta ora* y no *agora*. || MORA-TORI 1723: agora, luego o poco ha passado, *jetzt un deben erst, jetar*; ahora pues, *nin*; aora, agora, ahora, *jetztund*; ora, *etliche mahl*.

b) De la tradición a la NGLE

Nos encontramos ante el adverbio temporal *agora* (*ahora*) que es con diferencia el que más entradas tiene en el CORDOMA: 1.259, y que a expensas de la posible dedicación a los adverbios simples de modo en este corpus documental, entre los que vamos a estudiar es el que más presencia tiene. Los 22 volúmenes de la *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello* (1467-1504) tienen diferente representación de este adverbio, que va desde 32 entradas del nº 36 hasta las 136 que se registran en el primer nº, el 18, de F.H.A.

Aparece siempre en su forma arcaica *agora*, salvo en alguna variante muy concreta (*ahora*, *aora*), forma que recogen también la mayoría de los documentos de la época. En un estudio comparativo hemos observado que en la *Documentación Medieval Leonesa* aparece este adverbio de tiempo con tanta frecuencia como en la abulense:

doc. 8. 1419 [...] dixo que *agora* nuevamente beniera a su notiçia cómo los dichos señores abían fecho graçia e desfalcaron de la renta de Billoria a Gómez Casado, çient maravedís de moneda bieja [...]

El *DRAE* lo define, principalmente, como adv. t., procedente del latín *hac hora* (*en esta hora*) y con los significados: a esta hora, en este momento, en el tiempo actual o presente, poco tiempo ha y dentro de poco tiempo.

Además de significar el tiempo presente, sirve como de conjunción distributiva, que se escribe también *hora* u *ora*.

Es un adverbio que aparece en los inicios de nuestra lengua y se caracteriza por rasgos gramaticales muy específicos. Ya don Ramón Menéndez Pidal⁴⁵ en el apartado de su magistral obra *La lengua en tiempo de los Reyes Católicos*, titulado: "*La lengua, la unidad nacional, el Imperio*" dice:

⁴⁵ MENÉNDEZ PIDAL, R. (1950), "La lengua en tiempo de los Reyes Católicos", (Del Retoricismo al Humanismo), *Cuadernos Hispanoamericanos*, nº 13, pp. 9-24.

“Porque el pensamiento de una gramática de lengua vulgar era cosa tan inaudita que, cuando a fines de 1468 Nebrija presentó muestra de su obra en Salamanca a la Reina Católica, ella, tan estudiosa en la gramática latina del mismo Nebrija, preguntó para qué podía aprovechar un Arte de la lengua vulgar. Entonces el obispo de Ávila y confesor de la Reina, fray Hernando de Talavera, arrebató la respuesta a Nebrija, según éste recuerda a la Reina: “Que después que Vuestra Alteza metiesse debaxo de su yugo muchos pueblos bárbaros e naciones de peregrinas lenguas, y con el vencimiento aquellos tenían necesidad de recibir las leyes quel vencedor pone al vencido, e con ellas nuestra lengua, entonces por esta mi Arte podrían venir en el conocimiento della, como agora nosotros deprendemos el Arte de la gramática latina para deprender el latín.

...Y porque mi pensamiento e gana siempre fue engrandecer las cosas de nuestra nación y dar a los ombres de mi lengua obras en que mejor emplear su ocio...acordé entre todas las otras cosas reducir en artificio este nuestro lenguaje castellano, para lo que agora e de aquí adelante en él se escriviere pueda quedar en un tenor y entenderse en toda la duración de los tiempos que están por venir...”

Según Lapesa (1981: 398) la lengua clásica conocía adverbios y preposiciones que después han caído en desuso o han cambiado de significación: *agora*, preferido por Garcilaso y Valdés, subsiste en Cervantes, pero es ya minoritario respecto de *ahora*.

Según Alcina y Blecua (1975: 748) a la gradación con la que se nombra cada uno de los campos referenciales, expresada fundamentalmente por la serie *aquí/acá, ahí, allí/allá* cabe añadir la estructuración del campo temporal que sirve de apoyo de fondo de todas las menciones en que el discurso se sitúa en el tiempo. Los campos temporales se constituyen por:

- a) Una sucesión que toma como centro el momento de la palabra al que se oponen dos campos, uno anterior y otro posterior. El centro corresponde al día de la acción -*hoy*- las situaciones anteriores serán nombradas por *anteayer* y *ayer* y las posteriores por *mañana* y *pasado mañana*.
- b) Se toma como centro, el momento de la palabra, puntualmente, por medio del adverbio *ahora* al que se opone el adverbio *entonces*.

El profesor Santos Río en el *DP* (2003: 182) para el adverbio *ahora* lematiza dos definiciones, con ciertas diferencias:

- adv.t. deíctico: *en el momento presente*.
- adv. orac. adversativo restrictivo fuerte: *ahora bien*.

y para grupos locucionales:

- loc. conj. discontinua disyuntiva: *unas veces...otras*.
- loc. adv. orac. coordinativa adversativa restrictiva fuerte: *ahora bien*
- loc. conj. restrictiva fuerte: *ahora que*.

Del estudio parcial que hemos realizado en el nº 18 de *F.H.A.* para el adverbio *agora*, en el que se registran 136 ocurrencias, hemos encontrado diferentes estructuras en los 22 volúmenes de la *Documentación Medieval Abulense*.

Este estudio parcial nos da una idea bastante real del funcionamiento de este adverbio en todo el corpus documental. Las fórmulas que aparecen con más frecuencia son:

- *agora son e serán de aquí adelante*
- *agora e de aquí adelante* (estructura que utilizó Nebrija)
- *agora ni de aquí adelante*
- *agora ni de oy adelante*
- *desde agora*
- *fasta tanto que agora*
- *desde agora commo de entonçes*
- *e de entonçes commo de agora*
- *agora nin de adelante*
- *agora para entonçes ni de entonçes para agora*

Fórmulas que en su mayoría se registran en los siguientes documentos del CORDOMA:

- doc. 3. 1474 [...] e a vuestros lugarestenientes en el dicho ofiçio de corregimiento e a las otras mis justiçias de la dicha çibdad *que agora son e serán de aquí adelante* [...]
- doc. 5. 1475 [...] E quiero e mando que vos valan e sean guardadas *agora e de aquí adelante* en todo e por todo segund en ello se contienen [...]
- doc. 5. 1475 [...] e que vós non vayan nin pasen nin consyentan yr nin pasar contra ello *agora ni de oy adelante* en tienpo alguno ni por alguna manera [...]
- doc. 6. 1475 [...] e que vós non vayan nin consyentan yr nin pasar contra ello *agora nin de adelante* en tienpo alguno [...]
- doc. 18. 1475 [...] sy ploguiere a Dios nuestro señor que yo tome e aya el dicho regno de Portugal *desde agora* vos fago merçed e graçia e donaçión [...]
- doc. 27. 1475 [...] ca yo *de agora para entonçes e de entonçes para agora* la revoco e do por ninguna e de ningún valor [...]
- doc. 91. 1479 [...] E yo tóvelo por bien, porque vos mando a todos e a cada uno de vós que vós no entrometades *agora e de aquí adelante* [...]

Lenz (1925: 435) había formulado explícitamente conmutaciones semánticas del tipo: *entonçes* = *en ese tiempo*, que entendemos tienen su correspondencia con *agora* = *en este tiempo*.

Fernando Lázaro Carreter, con propósitos didácticos, presenta algunas transformaciones, que creemos podrían tener estrecha relación con las conmutaciones semánticas propuestas por Lenz:

- *en el día actual* = hoy
- *en ningún momento* = nunca
- *en momento anterior* = antes
- *en el momento actual* = ahora

En este contexto semántico se encuadran muchos documentos del CORDOMA, donde el adverbio temporal *ahora* equivale exactamente a: *en el momento actual*:

doc. 2. 1479 [...] diziendo que en la dicha villa de Monbeltrán *agora* nuevamente se coje un portadgo de todas las bestyas e ganados que por ende pasan [...]

doc. 3. 1479 [...] e tomes los dichos pleitos e debates en el estado en los que los otros los dexaron e *agora* están e los que de nuevo se demandaren [...]

doc. 32. 1480 [...] E, *agora*, el dicho protonotario nos enbió fazer relación que durante la litispendencia del dicho pleito [...]

doc. 53. 1480 [...] E, *agora*, nuevamente, vós los dichos juezes, e vós, el dicho deán e cabildo, syn embargo de lo susodicho [...]

Sobre los adverbios identificativos, I. Bosque (1989: 5.5.5.) dice que están muy próximos a la clase de los sustantivos.

Alarcos⁴⁶ hacía notar que algunos de estos llamados adverbios son en realidad una subclase del nombre y aducía una serie de propiedades nominales de formas como: *hoy, ahora, antes*, por admitir aposiciones (hoy martes) y relativas (hoy, que es martes).

Confirma, asimismo, que algunos de estos adverbios poseen complementos preposicionales introducidos por *de*, al igual que los sustantivos.

Según el propio Alarcos (1973: 219-253), en sentido estricto, el adverbio designa una clase de palabras invariables en su significante y a menudo indescomponibles en signos menores, destinadas en principio a cumplir por sí solas el papel de adyacente circunstancial del verbo. Esta función no impide que, además, dentro de un grupo unitario nominal, se presente el adverbio como adyacente de un adjetivo o de otro adverbio distinto. Alarcos (1973), teniendo en cuenta sus valores léxicos, los clasifica también, como de tiempo, incluyendo a *ahora*.

El adverbio admite, dentro del grupo nominal, combinarse con otras palabras de modo semejante a como lo hace el sustantivo. Así, pueden ir contiguos dos adverbios (o expresión equivalente). Propuesta que se ha mostrado anteriormente en los documentos 2 y 53, respectivamente, de los años 1479 y 1480:

- e *agora nuevamente* se coje...

- e *agora nuevamente*, vos, los dichos juezes...

El adverbio *agora* con el significado de *en esta hora, al presente*, clasificado como adverbio demostrativo por Bello (1988: [1847]: 394) está muy presente en la mayor parte de las 1.259 entradas, que se recogen en el CORDOMA:

⁴⁶ ALARCOS, E. (1973), *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.

doc. 13. 1493 [...] E *agora*, el dicho Fernando de Ayala nos fizo relación por su petición que en el nuestro consejo presentó [...]

doc. 15. 1493 [...] E *agora*, sabed que por quanto los nuestros contadores mayores van fuera destos nuestros reynos de Castilla [...]

doc. 20. 1493 [...] E diz que *agora* vós, el dicho conde de Oropesa, por vuestro mandado diz quel dicho su padre [...]

doc. 22. 1493 [...] E que *agora*, de poco tienpo acá, algunos cavalleros e escuderos de monesterios, ansý de la dicha çibdad de Segovia conmo de la çibdad de Ávila [...]

doc. 93. 1479 [...] E *agora* sabed que por parte de la dicha aljama e judíos me fue fecha relación que fasta aquí la dicha carta suso encorporada [...]

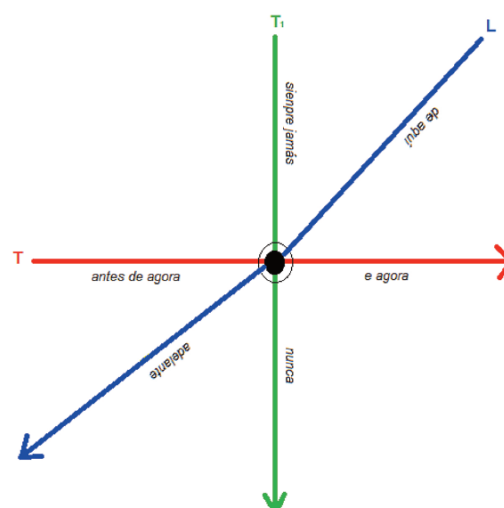
Las circunstancias temporales pueden ser, como indica César Hernández:

- *de ubicación: agora e de aquí adelante*

doc. 25. 1486 [...] et por la presente ge lo reservamos, para que *agora e de aquí adelante* en quanto a las otras cosas gozen [...]

Caso muy frecuente en el corpus documental abulense es el que se observa en el siguiente documento, donde el valor temporal, propio del adverbio *agora*, está íntimamente relacionado con otros significados temporales:

doc. 59. 1477 [...] e mandándola al conçejo de *antes de agora e agora* dixeron que hordenavan e hordenaron que *de aqui adelante* para *siempre jamás nunca* resçibirían corregidor [...]



En el punto o cruce de coordenadas interfiere el parámetro L (loco-espacial) entre dos ejes temporales (T y T₁), prueba de la profunda relación espacio-temporal, manifestada con registros muy frecuentes en el corpus medieval abulense.

- *de procedencia: desde agora*

doc. 1. 1493 [...] e, allende de las penas susodichas yncurran e *desde agora* lo juzgo que ayan yncurrido e cayó en pena de muerte [...]

doc. 8. 1501 [...] E nós por la presente *desde agora* le damos aquel mismo poder con aquellas mismas cláusulas e calidades [...]

doc. 89. 1502 [...] E sy dentro de los dichos tres días non le dierdes el dicho seguro, por esta nuestra carta *desde agora* tomamos e rescibimos so nuestra guarda e seguro e anparo e defendimiento real al dicho Ferrand de Borizal [...]

- *de dirección: fasta agora*

doc. 4. 1502 [...] aunque non se devía consentir que el dicho término se deshesase nin cotease por que *fasta agora* syenpre se avía senbrado [...]

doc. 30. 1502 [...] que commo quiera que fuystes requeridos con la dicha nuestra cédula *fasta agora* non aviades enviado al dicho vuestro procurador [...]

doc. 31. 1502 [...] *fasta agora* non avéys enbiado al dicho vuestro procurador, de quel dicho monesterio rescibía agravio, segund la justia que diz que tiene [...]

doc. 69. 1502 [...] e diz que poniendo los dichos alcaldes e alguaziles dilaciones yndebidas *fasta agora* non los avéys determinado [...]

La lengua española, según A. Alonso y Henríquez Ureña⁴⁷ (1969: 22) tiene una forma especial para modificar (ampliar, precisar, matizar) el significado del adjetivo o del verbo que se llama adverbio. Las modificaciones propias del adverbio se refieren a circunstancias temporales expresadas por una extensa serie de adverbios, entre los que se encuentra *ahora*, de etimología latina *hac hora: en esta hora* que sirve como demostrativo para mostrar estas circunstancias, que son expresadas asimismo por el anticuado *agora*.

En los muchos casos que tenía el latín, según J. Casares⁴⁸ casi ninguno ha llegado al castellano, que en esto tuvo menos fortuna que otras lenguas romances. Para sustituir a *nunc* hubo que recurrir a un modo adverbial.

De igual manera que hoy decimos *a deshora* para indicar la discrepancia de momentos, aparece desde los orígenes de la lengua el compuesto *a hora* para expresar la coincidencia de un fenómeno con el tiempo presente, fenómeno que se expresa reiteradamente y con el mismo significado de sus orígenes:

- *a hora = agora*

doc. 78. 1501 [...] e paresçieron e que se conçertaron con él e que ratyficaron el dicho poder e que le ovieron por bueno e que él avía usado *fasta agora* [...]

doc. 93. 1501 [...] es nuestra merçed e tenemos por bien que desde *agora* e de aquí adelante, para en toda nuestra vida, seades nuestro notario público [...]

⁴⁷ ALONSO, A. y P. HENRÍQUEZ UREÑA (1969), *Gramática Castellana*, Buenos Aires, Editorial Losada.

⁴⁸ CASARES, J. (1992), *Introducción a la Lexicografía Moderna*, Madrid, Raycar.

Es un adverbio, según el propio Casares (1992: 184 y ss.), que bien podría estar reforzado, al menos así parece en los documentos transcritos, con el modismo *a la hora de ahora*.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2316) afirma que el significado de *ahora* se obtiene por deixis o a través de relaciones anafóricas.

Por su gran proximidad con otros demostrativos se analiza en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2316) con los determinantes y pronombres demostrativos. Este adverbio coincide con los llamados *identificativos o referenciales* en sus propiedades pronominales, que se ponen de manifiesto en el hecho de que pueden referirse a tiempos o lugares y ser términos de preposición (las canciones *de ahora*). La voz *ahora*, seguimos a la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2316), es un adverbio de tiempo, pero a veces manifiesta propiedades muy diferentes.

Asimismo, anotamos que los adverbios temporales aparecen con frecuencia en posición preverbal, como es el caso bastante general de *agora* en el CORDOMA:

doc. 1. 1493. [...] A vos, los devotos padres ynquisidores de la herétyca pravedad de la çibdad de Ávila e su obispado que *agora soys o seréys* de aquí adelante [...]

doc. 4. 1493 [...] mandavan e mandaron que los abtos que hasta aquí heran fechos sobre esta causa o las dichas provanças que *agora mandan fazer* [...]

doc. 12. 1493 [...] la qual diz que fasta *agora non se ha executado* por andar absente el dicho Abadía Redondo, segund e por la forma que en ella se contenía [...]

doc. 15. 1493 [...] A vos, el corregidor que *agora es o fuere* de aquí adelante en la villa de Carrión [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2318) expone la idea de que en algunas ocasiones concurren dos adverbios de tiempo en casos en los que el primero suele ser referencial y el segundo expresa frecuencia o duración.

En el corpus documental, aunque no sea muy frecuente, anotamos el caso tan singular de la estructura: *desde agora como de entonces*, donde la partícula *desde* tiene ámbito oracional, ocupando *agora* una posición temática extraoracional, mientras que el segundo adverbio tiene una significación más restringida (*entonces*), siendo más propiamente aspectual que temporal. En el ejemplo aducido observamos la respuesta estructural a la primera enunciada: *e de entonces como de agora*.

En la misma línea podríamos encuadrar otros ejemplos que ya hemos transcrito en las estructuras más comunes con las que se presenta el adverbio *agora* en diferentes documentos del CORDOMA, como es el caso de *agora ni de oy adelante*.

El siguiente documento recoge la estructura anteriormente citada:

doc. 5. 1475 [...] e que vos non vayan nin pasen nin consyentan yr nin pasar contra ello *agora ni de oy adelante* en tienpo alguno ni por alguna manera [...]

Como veíamos al principio del estudio de este adverbio, Moratori (1723) en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), define *agora* : luego o poco ha pasado, *jetzt un deben erst, jetar*; ahora pues, nin; **aora, agora, ahora, jetztund**; ora, *etliche mahl*.

Son formas (**aora, agora, ahora**) que tienen sus correspondientes entradas en el corpus documental medieval abulense.

De la forma **agora** contabilizamos en el CORDOMA 1.259 entradas, con **ahora**, tenemos en el corpus 8 entradas, que figuran en diferentes **regesta**, y para la variante **aora**, hay solamente una ocurrencia, como muestra de la vacilación de la lengua en la época medieval, concretamente en un documento de 1497:

doc. 62. 1497 [...] diziendo quel dicho Mendo de Villaquirán, su hermano, fue alcalde e mayordomo catorze años poco más o menos de Alfonso de Fonseca, cuya es la villa de Coca en la villa de Torralba, que es del dicho Alfonso de Fonseca, e que *aora* que fallasçió el dicho Mendo de Villaquerán [...]

2.2. El adverbio “antes”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: ANTE, prep. del lat. ANTE ‘delante de’, ‘antes de’, 1ª doc. : *Cid*. En la Edad Media y aun en el S. XVI hacía tanto de adverbio como de preposición, así en significado temporal como local; era, por lo tanto, sinónimo de nuestros *antes*, *antes de* y *delante*; vid. Cuervo, *Dicc.* I, 480 b y ss; Cej. VI, § 13. *Antes*, que ya figura también en el *Cid* (Cuervo, *Dicc.* I, 485-91, es debido a la añadidura de la llamada –s adverbial; la misma diferenciación entre *ante* y *antes* se practica en portugués, mientras que otros romances han recurrido a otros procedimientos de distinción (fr. *devant* y *avant*, it. *davanti* e *innanzi*) y el catalán combina los dos medios (*devant* y *abans* o *ans*).

NTLE: **antes** (ances, ante, ANTES, antes no) PALENCIA 1490: poco antes, v. **tiempo**. || NEBR. 1492: *antea*, *coniunctio*, por en antes, *immo particula aduersatiua*, por antes no; *potius*, *aduerbium*, por en antes esto; *quin immo*, por antes no; *quin potius*, por aquello mesmo. || NEBR. 1495?: ante o antes, adverbio, *antea*; antes que, conjunción, *antea quam*; antes no, *immo*, *quin immo*, *quin potius*. || SANTAELLA 1499: *quinpotius*, adverbio de elegir, *immo potius*, que dezimos mas antes [...]. *Reditte eis hodie agros suos quin potius et centesimam pecunie pro eis date*, o puede ser adverbio de ordenar y entonces *quinpotius* significa más o allende desto, como *insuper*. *Quinpotius, id est, potius* [...]. || MORATORI 1723: antes, al tiempo y sazón, *gar zu früh, zu bald*; antes también, *als auch*; antes, más presto, *eher oder vorhin, zu vor*; ances, v. **presto**, v. **primero**.

b) De la tradición a la NGLE

En el *Manual de Gramática Histórica del Español* de Alvar y Pottier (1982) se afirma que el adverbio medieval *ante(s)* no presenta peculiaridades, ya que heredó todos los significados de su predecesor latino *ante*.

La profesora Dorien Nieuwenhuijsen de la Universidad de Utrecht (Holanda) comenta cómo el *Oxford Latin Dictionary* da seis significados del adverbio *ante*; todos se refieren a un tiempo ya pasado (*antes*) o a un lugar que está más próximo al hablante (*delante*).

En nuestro corpus, ambas acepciones están claramente diferenciadas.

Menéndez Pidal (1976: 393) además del significado temporal admite un valor adversativo de *antes* en el *Cantar de Mio Cid*, con expresiones *ca* o *antes*, valor que posteriormente fue perdiendo terreno a lo largo de la historia del español.

El adverbio *antes* es definido en el *DRAE* de las siguientes maneras:

- *adv. l. Denota prioridad de lugar*
- *adv.t. Denota prioridad de tiempo*
- *adv. orden. Denota prioridad o precedencia*
- *adv. m. Am. Afortunadamente*
- *conj. advers. Denota idea de contrariedad*
- *adj. Antecedente, anterior*

Algunas de estas definiciones coinciden con las que el profesor Santos Río propone en su *DP* (2003: 192):

- *adv. t. deíctico: (con alejamiento) muy anterior, antiguamente*
- *adv. t. deíctico: (con relativa cercanía) hace un momento*
- *conj. advers.*
- *loc. adv. orac: antes bien*
- *amalgama analítica de antes + que*

Rafael Seco (1992) entiende que *antes* pertenece a la categoría de nominales porque puede sustantivarse alguna vez en abstracto con el artículo neutro: *lo antes posible*.

Alarcos (1973) hace notar que este adverbio posee complementos preposicionales con la estructura *de antes de* como se muestra en el siguiente documento del corpus:

doc. 59. 1477 [...] que a él plazía que se siguiese la dicha ordenança jurada por la forma que era deliberado e mandándola al conçejo *de antes de* agora [...]

Alarcos (1973: 219-253) cuando se refiere a los adverbios identificativos que I. Bosque (1989: 5.5.5.) dice que están muy próximos a la clase de los sustantivos, hace notar que algunos de estos llamados adverbios son en realidad una clase del nombre y aduce una serie de propiedades nominales, en función de empleo como con términos de preposición que son típicamente nominales: *por hoy*, *para siempre*, *para después* y la registrada con un solo ejemplo en todo el corpus documental con la estructura: *desde antes*:

doc. 42. 1501 [...] E agora a nós es fecha relación que muchas personas tienen texidos *desde antes* del primero día de henero de este presente año algunos paños veynte e dozenos [...]

I. Bosque (1989) considera a *antes* como un adverbio identificativo.

Respecto a la función del adverbio, ya en 1540, Julio C. Scaligero señaló los rasgos que se han mantenido en las gramáticas tradicionales y que se cumplen para el adverbio *antes*:

- Modificador de verbos

doc. 4. 1475 [...] e de otro qualquier ofiço de justiça de que es o fuere proveýdo segund que de *antes usaba* syn embargo de qualquier penas [...]

doc. 10. 1475 [...] de manera que la dicha casa quede segund e en la manera que *antes estava* e de aquí adelante con esfuerço so color [...]

doc. 56. 1477 [...] e sy dentro del dicho término... el dicho mandamiento, que los dichos *antes derribasen* todas las dichas çahurdas [...]

doc. 91. 1479 [...] mas *antes ge lo dexases e consyntades usar* libremente sy e segund e en las cosas que antiguamente lo usaron [...]

- Modificador de adjetivos y participios

doc. 65. 1477 [...] E que asymismo los de los dichos pueblos demandan a los dichos judíos los renuevos e logros e usuras que levaron los años *antes pasados* [...]

doc. 92. 1479 [...] E que asymismo los de los dichos pueblos demandan a los dichos judíos los renuevos e logros e usuras que levaron los años *antes pasados* [...]

- Modificador de adverbios

doc. 59. 1477 [...] por la forma que era deliberado e mandándola al conçejo de *antes de agora* e agora dixeron que hordenavan [...]

doc. 55. 1477 [...] segund que mejor e más conplidamente lo usaron e acostunbraron e devieron e pudieron usar los otros sus antecesores en el dicho ofiço *antes de agora* [...]

- Modificador de sustantivos y pronombres

doc. 75. 1478 [...] que allende de los agravios relatados de suso, en la petición *antes desta* que reciben los señores de los ganados [...]

La conmutación semántica que para bastantes adverbios propone R. Lenz (1925: 52) y que, como hemos visto, Lázaro Carreter aconseja usar con propósitos didácticos, está muy presente en el CORDOMA para el adverbio *antes*, que puede perfectamente sufrir la transformación en: *en un momento anterior* o *como decíamos anteriormente*.

Transformación que se comprueba en los siguientes documentos del corpus:

doc. 4. 1475 [...] E sy nesçesario es le restituymos en su buena fama e en el estado en que estava *antes* al tienpo que se fizo la dicha pesquisa [...]

doc. 30. 1475 [...] segund que mejor e más conplidamente usaron e recudieron al dicho Diego García e a los otros escrivanos que *antes* dél han sydo en la dicha villa [...]

Desde el punto de vista del significado, Alarcos (1973) dice que pueden establecerse pequeños sistemas de oposiciones entre algunos adverbios que se distinguen entre sí por rasgos de contenidos característicos, que ya hemos observado con anterioridad al estudiar en documentos del CORDOMA la oposición *antes/agora*.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2370) en su apartado 30.14 dice: Los adverbios son núcleos sintácticos que pueden dar lugar a grupos adverbiales, y así incluir modificadores y complementos. Según esto, el segmento subrayado en *había llegado un poco antes de las cuatro* es un grupo adverbial. El cuantificador *un poco* modifica al segmento *antes de las cuatro*, que constituye a su vez un grupo adverbial incluido en el primero. Está formado por el adverbio *antes* y su complemento *de las cuatro*. El adverbio *antes* sitúa al evento al que modifica en un punto temporal anterior al que expresa su complemento.

El grupo adverbial *poco antes* tiene solamente una entrada en el CORDOMA con un doble significado espacio-temporal y que por ser tan singular, frente a otras de frecuente aparición, transcribimos:

doc. 1. 1493 [...] e dende el arroyo Tendero Bermejo arriba hizieron otro mojón de tierra e piedras a la boca del dicho arroyo, un *poco antes* del camino real que va a Segovia [...]

Expresión que se corresponde con la primera definición del *DRAE*, como adv. I. Denota prioridad o preferencia.

Siguiendo a la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2317), los adverbios referenciales se suelen dividir en dos grupos, establecidos con criterios sintácticos más que léxicos. Se trata de los adverbios de localización temporal y los adverbios de marco. Los primeros aportan las coordenadas temporales que permiten establecer cronológicamente una situación y modifican al grupo verbal.

Muchos adverbios de esta clase se diferencian de los adverbios de manera, que también se ubican en ese mismo nivel oracional, en que no comparten la relativa resistencia que muestran estos últimos a aparecer en posición inicial del grupo verbal.

Los adverbios temporales aparecen con mayor facilidad que estos otros en la posición preverbal. El corpus muestra esta situación en documentos como:

doc. 91. 1479 [...] mas *antes* ge lo dexades e consyntades usar libremente sy e segund e en las cosas que antiguamente lo usaron [...]

doc. 3. 1496 [...] *antes* diz que condenastes también al dicho conçejo del Ferradón a que bolviese aquello que por mandado del provisor avían levado [...]

doc. 13. 1496 [...] *antes* aviéndola por presençia, oyrán lo que por parte del dicho Ferrand Guillas fuere dicho e allegado [...]

En los documentos que transcribimos a continuación se observa que *antes* modifica a los sustantivos que implican una circunstancia temporal (*día, noche, tiempo...*) como si fueran verdaderos adjetivos. En dichos casos se considera innecesario anteponerle la preposición *de*:

doc. 4. 1475 [...] E sy nesçesario es le restituymos en su buena fama e en el estado en que estava *antes al tienpo* que se fizo la dicha pesquisa [...]

doc. 46. 1476 [...] e vos retituymos ynýntegramente en toda viuestra buena fama e en el primer estado en que estávades *antes al tienpo* que cosa de lo susodicho fiziéredes [...]

Se ha observado que los complementos temporales de *antes* denotan unas veces situaciones factuales, en el sentido de acciones o procesos que tienen lugar, mientras que otros exponen situaciones no factuales, es decir, no realizadas o no llevadas a efecto. *Antes que* es más frecuente que *antes de* en la lectura no factual.

El corpus documental abulense que contabiliza 521 entradas para el adverbio *antes* confirma con muchos ejemplos esta propuesta:

doc. 23. 1475 [...] e vos restituyo en toda vuestra buena fama e yntreguidad segund e en el primer estado que estávades *antes que* por vós fuese fecho e consentydo [...]

doc. 18.1483 [...] sy algo se ha fecho e ynovado con prejuyzio de la dicha pendençia de pleito, lo toméys todo al punto e estado en que estava *antes que* se diese la dicha sentençia [...]

doc. 48. 1484 [...] yendo el dicho Mosé su hermano del logar de Velleguillo a la dicha villa de Coca de noche *antes que* llegase a la dicha villa [...]

doc. 55. 1485 [...] e vos restituimos en vuestra buena fama *yn yntegrund* e en el estado en que estávades *antes que* lo susodicho por vos fuese fecho e cometydo [...]

doc. 19. 1488 [...] E diz que *antes que* entrasen ellos, por poder andar libre e seguro, ovieron procurado çiertos seguros [...]

doc. 21. 1490 [...] e está provado las amenazas quel dicho Juan Negral en presençia de muchas personas fizo e ovo fecho al dicho Martín Sánchez muy poco tienpo *antes que* asý lo mataben [...]

doc. 15. 1492 [...] e lo restituymos en su buena fama e *yntegre* segund e en el primero estado en que estava *antes que* la dicha muerte por él fuese fecha [...]

doc. 33. 1493 [...] nos fizo relaçión por su petiçión que en el nuestro consejo presentó, diziendo que, *antes que* nós mandásemos pregonar la salida de los judíos [...]

doc. 21. 1494 [...] personas que tienen derecho de los cortar sy les llevaren cosa alguna segund e conmo lo solían fazer *antes que* fizyésedes la dicha hordenança [...]

2.3. El adverbio “apenas”

a) Etimología y documentación en el *NTLE*

DCELCH: Corominas - Pascual lo consideran como CPT. de PENA, APENAS, 1220-50.

NTLE: **apenas** (a pena, a penas, APENAS) VOC. GEN. S. XIV: *vix*, apenas (T 2376, E 394). || NEBR. 1495?: apenas, adverbio, *uix*, *aegre*, *difficulter*. || SANTAELLA 1499: *vix*, adverbio, apenas [...]. || MORATORI 1723: a penas, *kaum*.

b) De la tradición a la *NGLE*

I. Bosque (1989: 26) afirma que el adverbio es la categoría más abarcadora de la gramática. De su diversidad y funcionamiento deducimos que hay ciertos adverbios que sitúan temporalmente la predicción que el sustantivo realiza. En la tradición lógica es frecuente analizar el tiempo como un operador oracional, más exactamente como un cuantificador existencial sobre momentos o sobre instantes, porque lo que interesa es saber el *cuándo* y el *por qué* de las situaciones que el adverbio predica.

Los adverbios son apropiados en el SN cuando el sustantivo designa predicados -que son de persona- (el actualmente ministro de Japón) cuyo significado está específicamente vinculado a un estado temporal.

Es interesante señalar que algunos participios pasivos de verbos aspectuales (*recién*, *incluso*, *apenas*) se gramaticalizaban en la lengua antigua produciendo efectos similares a los que consiguen los adverbios de aspecto.

Fernández Ramírez (1951) recoge algunos ejemplos interesantes de este uso, según atestigua I. Bosque (1989: 131), como los antiguos *acabado de* y *terminado de*, equivalentes a nuestro actual *recién*, que creemos podría equipararse en ejemplos muy puntuales al temporal *apenas*.

Queda la incógnita de saber por qué obtenemos unas veces preposiciones de los participios pasivos (*excepto*) y otras veces obtenemos adverbios (*inclusive*).

Según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2306), los adverbios de aproximación *casi* y *apenas* se han interpretado, a veces, como cuantificativos, pero pueden incidir sobre expresiones que no admiten gradación; se caracterizarían como un subgrupo de los adverbios de foco.

Solamente aparece con una entrada en el CORDOMA el adverbio *apenas* y con otra en el **registro** del nº 38 de *F.H.A.* El primer caso se observa en el:

doc. 66. 1494 [...] De manera, que *apenas* faltaron quién las guardase sus ganados por miedo del dicho Juan de Herrera [...]

2.4. Los adverbios “aun y aún”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: AÚN, del antiguo ahú y éste del lat. ADHUC ‘hasta ahora’, vulgarmente aún. 1ª doc.: *Cíd*. El latín ADHUC era una de las raras palabras de más de una sílaba, acentuadas en la sílaba final.

NTLE: **aun** (AUN) ALCALÁ 1505: aun, v. **mas**. || MORATORI 1723: aun, *auch*.

NTLE: **aún** (ahún, AÚN, avn) VOC. GEN. S. XIV: *adhuc*, ahún (T 2349, E 44); *nondum*, ahún [no] (E 2321). || PALENCIA 1490: *necdum*, no aún, no assí y en ninguna forma y en ninguna manera [...]; a vn, *nondum*, todo vna parte aduerbial, quiere dezir no a vn, *ultra*, es adverbio del logar, a vn, et más adelante. *Vltra*, et *citra*, assí se distinguen, *citra*, faza nos, *ultra*, faza allá [...] || NEBR. 1492: *adhucusquem*, por aquello mesmo; *nondum*, *aduerbium*, por aún no; *etiam nunc*, por aún agora: v. **aquí** y **también**. || NEBR. REC. 1495: *etiam*, por aún, o por sí, afirmando. || NEBR. 1495?: aún, adverbio, *adhuc*, *aduhucusque*, *etiamnum*; aún no, adverbio, *nondum*. || MORATORI 1723: aún detrás, *noch hinden*; aún no, *noch nicht*.

b) De la tradición a la NGLE

Borrego⁴⁹ (1989: 82) considera a *aun* como un adverbio inclusor o de pertenencia de ese elemento a un determinado conjunto en un determinado mundo, estando en la misma línea que: *también, incluso, hasta, además...*

El contexto será el encargado de determinar, de manera explícita o encubierta, cuál es el mundo de referencia, pues es claro que en los documentos que transcribimos a continuación hay cláusulas inclusoras que comentamos al hilo de la argumentación: *porque no sólo pagan los servicios los que pasan por el Arroyo del Castaño, sino incluso los dueños de los ganados de Sotillo*:

doc. 75. 1478 [...] asý por los dichos sus ganados no pasar por el dicho Sotillo salvo por el dicho Arroyo del Castaño donde pagan el dicho seruiçio e *aun* no menos a los que pasan por el dicho Sotillo [...]

O en este otro contexto: *aun no siendo Francisco de León árbitro arbitrador tenía poder de emitir información, incluso contra toda forma e orden de derecho*:

doc. 80. 1478 [...] por quanto el dicho Françisco de León no hera tal árbitro arbitrador, commo se dixerá, nin tovierá poder bastante para dar e pronunçiar la dicha sentençia que diera e pronunçiará; e *aun* porque eçediera los términos e fines del dicho conpromiso e pronunçiará sobre cosas que no fueran puestas nin conprometydas en sumario: e *aun* porque pronunçiará esternamente e syn conosçimiento de cabsa e syn prueba nin ynformación alguna e contra toda for-

⁴⁹ BORREGO NIETO, J. (1989), “Sobre adverbios atípicos”, en J. Borrego Nieto, J. J. Gómez Asencio y L. Santos Río (eds.), *Philologica II, Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, pp. 79-90.

ma e horden de derecho: e *aun* porque les mandara que paresçiesen antes a jurar e magnifester el pan que cada uno avía cogido en los dichos términos [...]

El siguiente argumento está en la misma línea: *aun teniendo que velar dolientes e incluso enterrarlos era peor prender a los propios judíos*:

doc. 91. 1479 [...] E *aun* diz, que lo peor es, a fyn de más fatigar a los dichos judíos, los han mandado prender e prender a los que tienen cofradías antyguamente [...]

Finalmente exponemos el siguiente documento con una argumentación similar: *aun a costa de beneficiarse incluso se niegan al pago de impuestos que los corregidores habían obligado a pagar a los judíos*:

doc. 43. 1479 [...] queriendo se ayudar e ayudarse de la dicha ley e ordenança por nós fecha en las dichas cortes de Madrigal no solamente las ganancias más *aun* el principal non les quieren pagar [...]

En *El Esbozo*⁵⁰, siguiendo la línea anterior, se habla de partículas incluyentes como *aun*, *hasta*, *incluso*.

C. Fuentes Rodríguez (1987: 34) añade *también*, y partículas excluyentes como *excepto*, *menos*, *salvo*.

Borrego J. (1989: 82) considera como exclusores a *no*, *tampoco*, *ni siquiera*.

Bello (1988: 292 y ss.) clasifica a los adverbios de tiempo por su significación y llama la atención a propósito de *aun*, sobre la multiplicidad de funciones de esta especie particular de elementos gramaticales.

Alcina y Blecua (1975: § 7.0.1.) dentro de los adverbios pronominales y entre otros adverbios de tiempo opinan que el grupo *aun*, *aún*, *todavía* se reparten un campo de significación al que atribuyen los siguientes valores:

- *Todavía*: es siempre tónico y va ligado totalmente a la secuencia que le precede o le sigue. Toma valor concesivo cuando va pospuesto al término a que se refiere y separado de él por pausa marcada.
- *Aún*: cuando es tónico, en su uso coincide con *todavía*.
- *Aun*: átono, tiene siempre valor concesivo y puede ser sustituido por *incluso*.

Los tres, según estos gramáticos, se reparten el campo de significación de persistencia de la realidad del elemento o acción que determinan y el de la concesión retórica de tal realidad. Podríamos confirmar el valor concesivo del adverbio *aun* en muchos documentos del corpus, en el que aparecen 48 entradas con esta categoría sintáctica.

⁵⁰ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, VV. AA. (2004), *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe.

Recogemos algunas como testimonio de esta propuesta:

doc. 22. 1492 [...] E esto non enbargante todavía los dichos flayres ynsisten en pedir las cosas sudichas e *aun* otras personas dizen que les pertenesçen [...]

doc. 103.1494 [...] que la tierra en que estavan puestas eran de pan llevar e *aun* conçeçil, e que por ello non pueden yr a dar agua a las bestias syn pasar por las dichas alamedas [...]

doc. 43. 1502 [...] e *aun* diz que los entregó a los dichos sus fiadores del dicho Juan de Heredia, non lo pudiendo fazer de derecho [...]

Aún perteneciendo al mismo grupo de adverbios pronominales - temporales en el que importantes gramáticos de todas las tendencias coinciden, muestra connotaciones diferentes al concesivo *aun*, y en su relación con los pronombres, Marcos Marín⁵¹ lo incluye como temporal, dentro de los nocionales.

Bello (1988) lo incluye también, por su significación, entre los adverbios de tiempo. En su uso tónico, Alcina y Bleca (1975: § 7.0.1.) lo hacen coincidir con *todavía*, que realmente es el principal significado que mantiene en las 95 entradas que se registran en el CORDOMA.

Transcribimos algunas de ellas con dicho significado:

doc. 37. 1476 [...] e *aún* queremos e es nuestra merçed que quando por nós e por nuestros subçesores después de nós, sea fecha revocaçión en general [...]

doc. 14. 1493 [...] E *aún* conosçe quantas execuçiones, cohechos o dexamientos de los tributos e otros males e daños que se syguen [...]

doc. 14. 1483 [...] por quanto el dicho Juan de la Cruz dize que los dichos sus partes son huérfanos e menores de veynte e çinco años e *aún* de veynte e algunos dellos de catorçe [...]

doc. 26. 1486 [...] et *aún* diz que demás desto, syn liçençia de la dicha çibdad nin del regimiento della, sacó unos anteportales sobre unas aspas [...]

doc. 23. 1488 [...] E *aún* más, diz que los destruyó e paçen todos los términos con los muchos ganados que tienen [...]

doc. 13. 1490 [...] E *aún* diz que tenedes resçeçbido parte de los derechos que vos pertenesçían [...]

doc. 1. 1493 [...] diziendo las dichas escripturas no tener fuerça de sentençias definitivas nin *aún* interlocutorias [...]

doc. 11. 1494 [...] E que *aún* esa dicha çibdad e su tierra sería más proveýda sy las dichas medidas fuesen yguales [...]

⁵¹ MARCOS MARÍN, F. (1980), *Curso de Gramática Española*, Madrid, Cincel.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2334), junto a partículas como: *incluso, solo, todavía* considera que *aún* es un adverbio de foco, dándole también una interpretación concesiva. La cercanía del valor concesivo que a veces tiene el temporal *aún*, con el significado único concesivo de *aun* hace que en algunos casos del CORDOMA ambas propuestas se identifiquen.

El *DP* (2003: 213) asocia *aún* a la idea de tiempo con significado de *todavía* y la define como adv. deíctico aspectual, distinto a la partícula *aun* que es ponderadora con significado de *hasta* y define como adv. subjuntivo ponderador.

Constatamos que *aún* es un adverbio con mucha más presencia en el CORDOMA que *aun*, en la proporción de 95 / 48. (El doble a favor de *aún*).

Esta proporción no es significativa, pues la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 3541) insiste en la interpretación concesiva que a veces plantea la partícula *aún*, y en nuestro estudio es tratado con más amplitud por la frecuencia con la que aparece.

El adverbio *aún* comparte con *todavía* cualquier interpretación semántica que le queramos dar e incide sobre predicados durativos sujetos a alteración y es átono cuando forma parte de la conjunción *aunque* que en el documento (34.1495) del CORDOMA está perfectamente diferenciado:

doc. 34. 1495 [...] e *aun[que]* por muchas vezes le han requerido al dicho Rodrigo Godoy que le faga sana la dicha hazyenda [...]

El adverbio tónico *aún* incide, como *todavía*, sobre predicados durativos sujetos a alteración, como se prueba en el siguiente:

doc. 71. 1504 [...] Los quales diz que pagó a los susodichos e *aún* diz que tiene depositados quatro mill e ochoçientos maravedies en poder de Sylvestre Gallego, vezino desa dicha çibdad [...]

Admite en muchas ocasiones el uso focal, como se observa en el siguiente documento:

doc. 81. 1504 [...] él dexó prestado a un Miranda, vezino de Alcántara, çiertos maravedies sobre un ducado, e que dende *aún* eran del dicho Miranda vino a él e le dio los dichos maravedies [...]

Es término de polaridad negativa:

doc. 9. 1479 [...] creemos que es buena, justa e *aún* nesçesaria, pero vemos *aún* que con ella non se pueden resestyr las fuerças e presiones ynjustas [...]

Finalmente, este adverbio acepta la interpretación escalar:

doc. 2. 1479 [...] e *aún* conoce quantas execuciones, cohechos e dexamientos de los tributos e otros males e daños que se syguen [...]

2.5. El adverbio “después”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: DESPUÉS, CPT. de PUES. *Después* h. 1140; parece ser alteración del antiguo *depués* ss. XI-XIII (por influjo de *desque*, empleado con el mismo valor), procedente del lat. vg. DE POST *íd.*

Ramón Menéndez Pidal (Vocabulario del Mio Cid, s. v. pues) y J. Corominas y J. A. Pascual (*DCELCH*, s. v. pues) proponen la etimología de POST para el español *pues*...

NTLE: **después** (depués, DESPUÉS) PALENCIA 1490: *demum*, después y al fin y otra vez et mayor mente et de verdad [...]. Et otros posieron *demum*, por señalada mente, segund Festo Pompeyo; *denique*, después, apostre, en fin; compone se del adverbio *denuo*, et *que*; *tum*, eneste tiempo, et allende deste, et sobre esto et desdende et después. *Tum*, también es del orden como es adverbio del tiempo. Et *tum*, se refiere al tiempo siguiente. *Tunc*, a cada qual dellos de por sí; *vbi*, después que, en qué lugar, en qué parte, cuándo [...]; v. **así**, **como** y **desdende**; poco después, v. **luego**. || NEBR. 1492: *dein*, *coniunctio*, por después o dende; *deinde*, *coniunctio*, por aquello mesmo; *exin*, *coniquito*, por después, *exinde*, *coniunctio*, por aquello mesmo; *post*, *praepositio accusatiui*, por después; *post*, *aduerbium*, por aquello mesmo; *postea*, *aduerbium*, por aquello mesmo; *posteaquam coniunctio*, por lo mesmo; *postmodum*, *aduerbium*, por después; *postmodo*, *aduerbium*, por aquello mesmo; *secundum*, *praepositio*, por después; *ut aduerbium*, por después que; v. **tornado**. || ORIOLA DICT. 1493: *posterí*, los que vendrán después de nosotros. || NEBR. REC. 1495: *deinceps*, *aduerbium*, por después en orden; *posterí*, *orum*, los que uenrán después. NEBR. 1495?: después, preposición, *post*, *secundum*; después, adverbio, *postea*, *exinde*, *deinde*; después que, conjunción, *posteaquam*, *postquam*. || SANTAELLA 1499: *at vbi*, *id est*, después que [...], *at*, *id est*, *sed vbi*, *id est*, *postquam*, pero después que; *dehinc*, *id est*, después [...]; *deinde*, después [...], avnque algunos la abrevian en prosa, porque no parezcan las dicciones, y otro tanto dirás de *deintus et deinceps*; *exquo*, *id est*, *postquam*, después que o desde [...]; *subinde*, *aduerbium temporis* [...], después [...]; *vbi*, significa *postquam*, después que [...]; v. **dende**. || MORATORI 1723: después, *nach*, *hinder*; v. **desde**.

b) De la tradición a la NGLE

En *El Tesoro* (1611), Covarrubias dice: *después*: Vocablo tomado de los italianos que dizen depoi, latino *postea*, *post*, *postquam*.

En el *DRAE*, *después* tiene las siguientes definiciones:

- *adv. l.* Denota posterioridad de lugar.
- *adv. t.* Denota posterioridad de tiempo. U. t. en locs. prepos. o conjunto: *Después de amanecer*.
- *adv. ord.* Denota posterioridad en el orden, jerarquía o procedencia.
- *adv. ord.* Era U. por desde. *Después que*.
- *adj.* Siguierte. *Murió el año después*.
- *conj.* A pesar de.
- *después de los despueses*.

El *DP* (2003: 327) lo define como:

- *adv. t. deíctico-anafórico. En un momento, tiempo o época posteriores a aquel del que se habla.*
- *adv. l. deíctico-anafórico. En sitio o emplazamiento que está más adelante*

Aparece también en estructuras del tipo:

- *después de eso: circ. deíctico-anafórico de varios significados: después del hecho...*
- *después de que: pseudoloc. conj. t. de posterioridad.*
- *después que: amalgama de después y que comparativo.*
- *antes o después: loc. adv. t. : tarde o temprano.*

Generalmente *después* es un adverbio que indica que algo o alguien tiene lugar atrás de otro lugar o que ocurre posteriormente, más tarde.

Alarcos (1973: 236) hace notar que este adverbio es en realidad una subclase del nombre, pudiendo, incluso, admitir en ciertas circunstancias, aposiciones. Dice que posee complementos preposicionales, funcionando en ocasiones como término de preposición, característica típicamente nominal, a la que también alude Santos Río (2003: 327) en acepciones circunstanciales temporales (*déjalo para después*), ya que como dice Marcos Marín los adverbios son la expresión de la circunstancia.

Seco (1992: 39) está en la línea de Alarcos al entender que pertenece a la categoría de nominales junto a: *mientras, pronto* y *tarde*, porque puede sustantivarse alguna vez en abstracto con el artículo neutro, significando *en el día posterior*.

Marcos Marín (1980) considera que *después* está dentro de los temporales.

Tiene categoría de objetivo junto con *antes*, frente a los subjetivos: *entonces, cuando, hoy*.

Después tiene 750 entradas en el CORDOMA de las que en un 90% existe significación temporal objetiva. He aquí algunas:

- doc. 36. s. a. , s. m., s. d., s. l. [...] que Ysaque Avenaçier e doña Clara, muger que fue de Mosé Tibola e *después* casó con el dicho Ysaque [...]
- doc. 3. 1497 [...] e que *después*, algunos regidores e otros vezinos de la dicha villa, allegaron antel nuestro corregidor della [...]
- doc. 18. 1497 [...] donde se començó el pleyto, e *después* en nuestra abdiencia que reside en Valladolid por remisión [...]
- doc. 3. 1503 [...] e que *después* se avían fecho gastos en más cantidad de lo que hera menester para el dicho serviçio [...]
- doc. 6. 1503 [...] *después* con firmas ysquysitas avya procurado que los dichos labradores tornasen e revocasen lo que antes avían fecho [...]

doc. 47. 1503 [...] e que *después* con los dichos maravedís ellos marcaron una casa en el dicho lugar de Bóveda e tyenen carta de venta della [...]

doc. 51. 1504 [...] E como *después* ovimos, asimismo, mandado que, porque vós ývades en nuestro servicio en persona a la guerra de Françia [...]

La abundante representación del adverbio temporal *después* en el CORDOMA, tiene su correspondencia en otros documentos de la época medieval, como por ejemplo en la *documentación medieval leonesa*:

doc. 37. 1419 [...] e que posiesse en escripto lo que costasse a quitar la dicha ferramienta e todas las otras cosas que con él e por él gastasse, porque *después* le fuesen desfalcadas del salario que obiesse de aber por las fechuras de la dicha cruz [...]

Otra posible clasificación de tipo tradicional, propuesta por Amado Alonso y Henríquez Ureña (1969: 84) a partir de la distinción entre conceptuales y pronominales y que afecta indirectamente a la oración, coincidiría con la enumeración de los adverbios conceptuales de tiempo, enmarcando a *después* con *antes*, *luego*, *tarde*, *pronto*..., en cuyo caso y siguiendo a la RAE marca una posterioridad en el tiempo y supone acciones anteriores que desembocan en otras a partir del momento en que ocurren; tienen un marcado carácter anafórico y representan un alto porcentaje de aparición y frecuencia en el CORDOMA. Están también dentro de los adverbios conceptuales de tiempo:

doc. 27. 1498 [...] por que así fazen las dichas obligaciones e sus derechos, e *después* non quieren dar nin pagar los maravedís que ansý cobran [...]

doc. 44. 1498 [...] e que, *después*, por nuestro mandado, diz que se fizo repartimiento desa dicha cibdad de Ávila [...]

doc. 75. 1498 [...] e que *después*, aviendo pasado otros nueve años, viendo el dicho Pero Ordóñez quel dicho Juan Moyano hera hombre synple [...]

Junto al concepto de subclase del nombre, Alarcos (1973: 128) tiene en cuenta los valores léxicos de *después* afirmando que son temporales junto a: *ahora*, *antes*, *tarde*, *luego*, *ayer*...

Asimismo, algunos adverbios pueden adoptar términos adyacentes, que especifican su aplicación referencial, con la estructura: DESPUÉS + DE + SN, grupo muy común en los documentos del CORDOMA y que tienen estructura de locución prepositiva:

doc. 51. 1498 [...] e enbiéys ante nós ynformación de los logares donde se han cojido *después del dicho día* de Santa María de agosto acá [...]

doc. 37. 1497 [...] e que *después de la fin e muerte* de la dicha su muger, el dicho Pedro de Robles, su suegro, por su propia abtoridad se entró e ocupó la tenençia [...]

doc. 48. 1497 [...] E diz que la ha quebrantado *después de lo susodicho*, e teniendo los vezinos del dicho logar nuestra carta de seguro [...]

doc. 10. 1499 [...] e *después de las tales debdas* pagadas e satisfechas para pagar e conplir e pagar los salarios de los ynquisidores e ministros de la Ynquisición [...]

- doc. 33. 1499 [...] a quien diz que pertenesçia el derecho de la dicha villa de Fuentel Sol *después de los días* del dicho Álvaro de Bracamonte [...]
- doc. 33. 1499 [...] nos fue fecha relación que la dicha villa de Fuentel Sol fue dada e restituyda al dicho Mosén Rubín *después de la muerte* del dicho Álvaro de Bracamonte [...]
- doc. 17. 1500 [...] visto cómo por el dicho proceso paresçia todos los bienes aver sydo multiplicados *después del crimen* cometido por el dicho Gabriel Sánchez [...]
- doc. 41. 1500 [...] e diz que a esta cabsa non fue executada la dicha sentençia; e que *después de su falleçimiento* Alonso de Hontiveros, su fijo [...]
- doc. 82. 1500 [...] de que vale barato e que, *después del dicho tiempo* se lo demandáys todo junto a los años caros [...]
- doc. 74. 1500 [...] e *después de la muerte* del dicho Pedro de Torres e de sus fijos e legítimos descendientes e mugeres [...]
- doc. 6. 1503 [...] e *después de la recusación* fecha contra el dicho juez e escrivano hera ninguna. Mayormente syendo fecha contra parte avrente e ynabdyta e yndefensa [...]
- doc. 60. 1503 [...] E agora, *después de las dichas sentençias*, Antón Sánchez Bermejo, que es uno de los dichos herederos e que trató el dicho pleito e fue la cavsá de no se contentar de sacar la leña e madera [...]

Otros adverbios, entre los que se encuentra *después*, puntualizan su función o su designación de tiempo mediante preposiciones. Alarcos (1996) enumera las siguientes estructuras:

- *por entonces*
- *hasta ahora*
- *por hoy*
- *desde mañana*
- *de antes*
- *desde luego*
- *de hoy*
- *de mañana*
- *de siempre*
- *para después*

Esta última *para después* está registrada en un solo documento de los 2.179 de que consta el corpus:

- doc. 5. 1497 [...] por virtud de la dicha carta de liçençia e facultad feyzstes e ordenastes el dicho mayoradgo *para después* de los días en cada uno de vosotros [...]

Por otra parte, Alarcos (1996: 24. 2.5.3.) presenta las siguientes parejas binarias de referencia temporal.

- *entonces / ahora*
- *pronto / tarde*

Entre las que incluimos: *antes* / *después*, pareja con una sola entrada en el CORDOMA:

doc. 2. 1479 [...] E sy algunas cartas e alvaláes el dicho señor rey don Enrrique dio contra el thenor e firma de la dicha ley *antes e después* que por él fue ordenado [...]

En la *Gramática descriptiva de la Lengua Española*⁵² se dice que los adverbios nominales, encuadrados en la polémica categoría de los adverbios demostrativos, pueden en ocasiones usarse deícticamente en casos como (te veré *después*) o como sintagmas nominales antepuestos o precedidos de preposición, como es el caso que presenta el corpus, transcrito anteriormente (doc. 5. 1497: ...*para después de los días*).

Bosque - Demonte (1999) hablan de construcciones del tipo *meses después, días después*, estructuras también admitidas por Bello cuando dice que algunos adverbios pospuestos hacen el mismo oficio que las preposiciones, formando complementos: *meses antes, años atrás*...semejantes a las 16 entradas del CORDOMA para la formación: ...*días después* que transcribimos a continuación:

doc. 97. 1491 [...] dentro del térmiino que les asyñamos ni aún en *treynta días después* que por los dichos juezes fue prorrogado [...]

doc. 97. 1494 [...] sobre lo qual diz que le otorgó contrato fuerte e firme por ante vós para le dar e pagar la dicha quantýa de maravedís de tienpo de *diez días después* que casase con la dicha su fija [...]

doc. 106. 1494 [...] E otrosý, por esta nuestra carta mandamos al escrivano ante quien ha pasado lo susodicho que dentro de *tres días después* que con ella fuere requerido dé y entregue el proçeso de todo ello [...]

doc. 33. 1495 [...] mandamos que en las çibdades e villas e logares donde non ovieren escrivanos públicos de número, que dentro de *noventa días después* que estas dichas leyes fueren publicadas e pregonadas en la nuestra corte [...]

doc. 48. 1496 [...] para que los dichos fidalgos e cavalleros dentro de *tres días después* que le fuesen publicadas e notificadas nuestras cartas de llamamiento partiesen [...]

doc. 49. 1496 [...] E mandamos a los otros conçeijos de las otras çibdades e villas e logares de cada uno de los dichos partidos, que dentro de *treynta días después* que en la cabeça dellas fuere pregonada esta nuestra carta [...]

doc. 50. 1499 [...] porque vos mandamos que veades la dicha nuestra carta que ansý para vós mandamos dar çerca de lo susodicho e dentro de *çinquenta días después* que con ella fuéredes requerido [...]

doc. 119. 1501 [...] dentro de *sesenta días después* que nós fzyiéramos merçed de los dichos ofiçios por virtud de las dichas renunçiaçiones [...]

⁵² BOSQUE, I. y V. DEMONTE (1999), *Gramática descriptiva de la Lengua Española*. Real Academia Española, Colección Nebrija y Bello, Madrid, Espasa Calpe.

doc. 15. 1502 [...] para que la traya segund que en la dicha nuestra carta se contiene dentro de *seys días después* que fuere requerido [...]

doc. 75. 1502 [...] que ansý llevastes demás de lo que aviades de aver o dentro de *quinze días después* que vos fuere notificada esta nuestra carta parezcáys ante nós [...]

doc. 108. 1502 [...] dadles traslado e averiguad la verdad lo ante mí de más de *veinte días después* de conplidos los otros dichos veinte días [...]

doc. 4. 1502 [...] por no aver suplicado dentro del término de los *díez días después* que le fue notificada e pidieron conplimiento de justia [...]

doc. 45. 1502 [...] dentro de *seys después* que con esta nuestra carta fuere requerido e vos dé un traslado sygnado del dicho título [...]

doc. 52. 1504 [...] e pasados *seys días después* que lo oviere seydo notificada, vay [áy] s a la dicha dehesa del dicho monesterio [...]

doc. 8. 1504 [...] dentro de *quinze días después* que fuere conplido el dicho término para que lo mandemos ver, e visto, se faga sobrello lo que fuere justia [...]

doc. 72. 1504 [...] que vós soys obligado a enviar la dicha rresydençia a *veynte días después* de los treynta días de la rresydençia [...]

Los descriptivos dimensionales son, según Sánchez Lancis (1990: 114) auténticos adverbios prepositivos, caracterizados por expresar una situación de lugar que se orienta a una cierta dimensión vertical u horizontal, pero que no descartamos que tenga también connotaciones temporales.

Está demostrado, como prueba Hernando Cuadrado⁵³, que los demostrativos constituyen un conjunto bien delimitado y claro cuando tienen carácter local, pero más confuso si se consideran como tales los que expresan la idea de tiempo, porque los de carácter temporal no guardan esa visible relación con las personas gramaticales; no obstante, hay quienes ven en adverbios como: *ahora, antes, después* casos temporales, como los que nosotros hemos encontrado en el CORDOMA y corroborados con ejemplos.

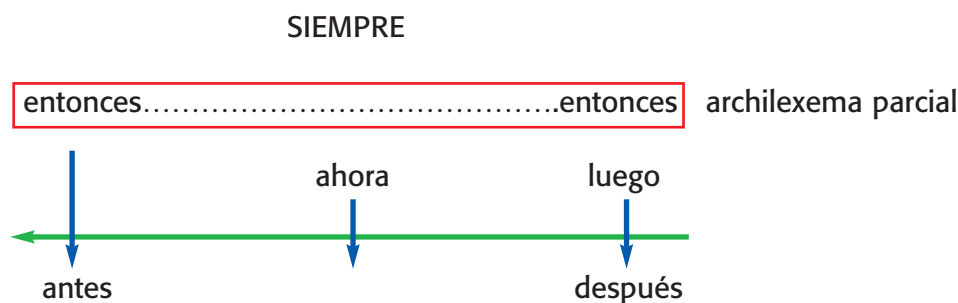
César Hernández⁵⁴ dentro de las funciones del adverbio clasifica a los adverbio-preposición e introduce el tipo adverbios deícticos de tiempo, caracterizando a este como *unidimensional*. Distingue los:

- *deícticos puros, sin medición precisa.*
- *los que están convencionalmente sometidos a unos límites y medidas.*

⁵³ HERNANDO CUADRADO, L. A. (1994), "El adverbio en español", *Anuario de Estudios Filológicos*, Vol. XVII, pp. 259-272.

⁵⁴ HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1996), *Gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.

El sistema del primer grupo tiene la siguiente estructura:



En este esquema se muestra que el eje es el momento de la elocución del hablante, y respecto a él se mide el sentido prospectivo con dos variantes: *luego* y *después* y el retrospectivo con *antes*. El *ahora* representa el término medio entre los archilexemas *entonces...entonces*. Así pues, la medición temporal puede ser absoluta - desde el momento del hablante- (*antes, después*).

Álvarez Martínez⁵⁵ dice que existe una vinculación curiosa entre el adverbio y el verbo aparentemente tan distintos, y es que algunos adverbios de tiempo, como *después*, influyen, precisan, delimitan y exigen dicho carácter temporal.

El adverbio tiene un papel sintáctico en tanto que las preposiciones y conjunciones subordinativas no desempeñan función sintáctica. Hay, no obstante, una semejanza. Y es que algunos adverbios pueden actuar como elementos aparentemente subordinadores. Existen, además, adverbios que inician oraciones temporales en estructuras compuestas, como:

- *antes de que*
- *después de que*

Esta última estructura cuenta en el corpus con dos entradas:

doc. 106. 1503 [...] han de dar e pagar los dichos veynte mill maravedís por otros çiento e çinquenta días, los quales corran *después de que* sea cunplido el dicho término primero [...]

doc. 118. 1503 [...] e sy dentro de nueve días primeros syguientes *después de que* con esta nuestra carta fue requerido en su presençia [...]

Sí existen más documentos con el registro de *después que* introductor, como el anterior, de oraciones temporales.

El profesor Bartol⁵⁶ (1988: 112) señala:

Siguiendo con el modelo establecido por pues y pues que, la conjunción temporal después que también se usa para expresar la causa conocida.

⁵⁵ ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M^a Ángeles (1992). *El adverbio*. Madrid, Arco Libros.

⁵⁶ BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (1988), *Las oraciones causales en la Edad Media*, Madrid, Paraninfo.

Afirmación que se comprueba en los tres siguientes documentos:

doc. 11. 1496 [...] E diz que por cabsa e razón *después que* fue fecha la condepnaçión del dicho Diego de Vernuy, vos fueron tomadas por el nuestro reçeptor [...]

doc. 24. 1496 [...] dinmos una nuestra carta para vós en que en efecto por ellas vos mandamos que dentro de nueve días primeros syguientes *después que* con ella fuésedes requerido [...]

doc. 48. 1496 [...] para que los dichos fidalgos e cavalleros dentro de tres días *después que* le fuesen publicadas e notyficadas nuestras cartas [...]

Los dos documentos, que transcribimos a continuación, explican la causa explicativa que el profesor Bartol (1998), como veíamos anteriormente, asigna a la conjunción temporal *después que*:

doc. 5. 1488 [...] E asimismo, os mandamos que mandéys las yjuelas de los repartimientos que se fizieron en las tasas pasadas *después que* (porque, ya que) fueron tomadas las dichas cuentas [...]

doc. 9 1488 [...] E tome consygo las personas que a él bien visto fuere e, junto con ellos tome e reçaiba las dichas cuentas de los dichos repartimientos e derramas, *después que* (porque, ya que) Rodrigo Álvarez Maldonado las tomó por mi mandado [...]

Dice R. Trujillo (1971):

No conviene confundir nunca las preposiciones de lengua con otras magnitudes más o menos equivalentes funcionalmente. En principio, sin embargo, como quiera que siempre hay que partir del habla y no de entidades determinadas a priori, tendremos que empezar por el examen de todas las magnitudes lingüísticas que denotan relación hipotética de una manera o de otra, separando luego las diversas realidades analizadas, según su comportamiento.

En el campo de la relación hipotáctica nos encontramos con ciertos adverbios que incluyen la idea de relación – por su carácter de monemas autónomos – y que en ciertas combinaciones pueden indicar la relación hipotáctica de un término expreso: *debajo de, antes de, después de*, combinación esta última que aparece con frecuencia en nuestro corpus y que justifica plenamente la propuesta de R. Trujillo:

doc. 28. 1475 [...] para que sean vuestros y de vuestros herederos susçesores *después de* vós, para los vender y dar y aver y trocar y canbiar y enpeñar y enajenar y fazer dellos e en ellos conmo de cosa vuestra propia [...]

doc. 1. 1479 [...] E, sy *después de* por vós puesta la dicha çibdad e su tierra en la dicha posesyón alguna o algunas personas se la perturbaren e sobre ello los prendieren [...]

doc. 8. 1483 [...] *después de* lo qual por el dicho Juan de Ávila fue presentada una petiçión en respuesta de la dicha acusaçión [...]

doc. 6. 1485 [...] E *después de* pasado el dicho término fue pedido publicaçión dellas, e los del nuestro consejo mandaron fazer la dicha publicaçión [...]

doc. 5. 1488 [...] E otras, *después de* ejecutadas, aquellos que primeramente tenían los dichos términos e otras personas, los han tornado a tomar e ocupar [...]

doc. 20. 1490 [...] *después de* lo qual, paresçieron ante los dichos nuestros alcaldes los dichos Marina Sánchez e Bartolomé Sánchez, su fijo, e presentaron un escrito [...]

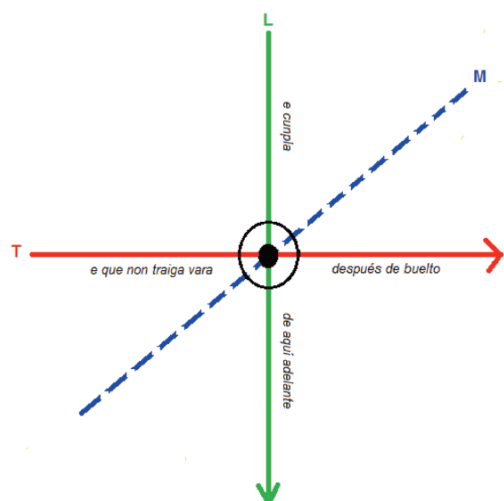
doc. 8. 1496 [...] antes que la dicha nuestra carta le fuese notificada e qué derechos son los que ha levado *después de* la notificación della [...]

doc. 25. 1496 [...] el qual comiençe a correr e corra e se cuente *después de* conplido e pasado el dicho primero año [...]

Algunos lingüistas, como Pottier⁵⁷, llaman a los adverbios con término implícito, caso de: *después de*, *después del*:

prepositions sans terme B exprimé, caso que se muestra en el siguiente ejemplo con su gráfico correspondiente:

doc. 44. 1486 [...] que torne a la çibdad e que non traiga vara después de buelto, e que asý se guarde e cunpla de aquí adelante conmo en esta nuestra carta se contiene [...]



El eje transversal M cruza la abscisa T y la ordenada L sirviendo como unión de las mutuas influencias temporales (*después*) con las espaciales (*aquí adelante*) en el plano general de coordenadas, donde el adverbio *después* se estructura con su término implícito *de*: *después de buelto*.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2370) admite modificadores de grado para ciertos adverbios, entre los que se encuentra *después* en expresiones del tipo:

- *bastante después*
- *poco después*
- *mucho después*

⁵⁷ POTTIER, B. (1995). *Systématique des éléments de relation. Étude de morphosyntaxe structurale romane*. Paris: Klincksieck.

No tenemos constancia en el CORDOMA de estas estructuras.

2.6. El adverbio “entonces”

a) Etimología y documentación en el *NTLE*

DCELCH: ENTONCES, h. 1250 (estonces, h. 1140). Del lat. vg. INTUNCE íd., cpt. de IN `en` y el lat. arcaico TUNCE, de donde salió el lat. TUNC `entonces`.

“Vale de aquel tiempo, a aquella saçón; corrompido del adverbio latino tunc, tonces, inde, entonces y entonces” (En *El Tesoro* de Covarrubias).

NTLE: **entonces** (ENTONCES, entonces, estonce, estonces) VOC. GEN. S. XIV: *stunc* [ext-], des-tonces aqua (E 334); *tunc*, estonce (E 373). || NEBR. 1492: *hic, aduerbium temporis*, por entonces. || NEBR. 1495?: entonces, adverbio, *tunc, tum*. || MORATORI 1723: entonces, *alsdann*.

b).- De la tradición a la *NGLE*

Al hablar del adverbio *entonces*, generalmente nos movemos entre dos significados muy diversos: el primero equivale a: *en aquel tiempo u ocasión* y se refiere a lo pasado (*entonces* vino). En su segunda acepción significa: *en tal caso, en ese supuesto* y puede referirse a cosas futuras (¿qué harías si te tocara la lotería?- *Entonces* compraría un barco).

El *DRAE*, entre otros significados, añade los siguientes:

- *adv. t. En tal tiempo u ocasión.*
- *conj. ilat. En tal caso, siendo así.*
- *loc. adv. En aquel entonces.*
- *pues entonces: U. para dar confeso al interlocutor, como sacándole de lo que dice lo que se tiene por obvia consecuencia.*

Con ejemplos extraídos del CORDOMA confirmaremos todos estos significados.

El *DP* del profesor Santos Río (2003: 363), entre otras muchas, recoge las siguientes definiciones:

- *adv. deíctico-anafórico temporal. En aquel tiempo, en aquel momento.*
- *adv. deíctico-anafórico condicional no requisitivo (adv. hipotético). En tal caso.*
- *adv. deíctico-anafórico causal explicativo; así que, por tanto, por consiguiente.*
- *desde entonces: circ. t. deíctico anafórico (desde ese momento).*
- *hasta entonces: circ. t. deíctico-anafórico (desde ese momento).*
- *por, para entonces: semilocuc. adv. t. deíctico-anafórica.*
- *por aquel entonces: loc. adv. t. deíctico-anafórica (circ. de enmarque).*
- *de entonces acá: semilocuc. adv. t. deíctico anafórica.*

Previo a las consideraciones que diferentes lingüistas hacen sobre el adverbio *entonces* y las más actualizadas de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2290- 2291) se advierte que en el CORDOMA para este adverbio se dan tres formas diferentes:

- <i>entonces</i>	5 entradas
- <i>entonces</i>	19 entradas
- <i>estonces</i>	5 entradas

Comprobamos estas formas con los siguientes documentos extraídos del corpus:

doc. 75. 1478 [...] que no se fagan prendas, tomas ni represarias en ganados algunos salvo por debda propia de aquella persona cuyo fuere el dicho ganado, e que *entonces* se faga dicha ejecución [...]

doc. 72. 1475 [...] ca yo de agora para *entonces* e de *entonces* para agora la revoco e do por ninguna e de ningún valor [...]

doc. 12. 1475 [...] con la poca seguridad de los caminos que (por) *estonces* avía, diz que los dichos sus fijos fueron robados e rescatados [...]

doc. 81. 1485 [...] que el dicho liçençiado Pedro de Burgos veniera al dicho logar con mucha gente armada de pie e de cavallo en un día del mes de nobienbre del año que pasó de mill e quatroçientos e setenta e quatro años, reinante por *estonces* en estos nuestros reynos el señor rey don Enrique que santa gloria aya [...]

doc. 3. 1492 [...] El primero año diz que gozó dellas e pagó su renta e los otros tres años le fueron tomadas las dichas tierras por Rodrigo de Bivero cuyo *estonces* hera Castronuevo que heran suyas de manera quél non las labró ni gozó dellas [...]

doc. 34. 1493 [...] que él era judío *estonces* e aún non convertido a nuestra santa fe católica. E que enbiava su hazyenda con un hijo suyo para el reyno de Portugal, donde por *estonces* se entendían yr [...]

Seco (1972: 119-120) clasifica a *entonces* entre los adverbios pronominales determinativos junto a: *ahora, ayer, hoy, mañana*, dándole un carácter pronominal sustantivo muy pronunciado, como muestra en el ejemplo: *en aquel entonces*. Entiende que pertenece a la *categoría de pronominales*, pues su sustitución por sustantivos equivalentes es real.

En los siguientes documentos del corpus el adverbio *entonces* equivale exactamente a: *en aquel momento, en aquella circunstancia*:

doc. 2. 1502 [...] e mandamos que *entonces* les paguen su justo e devido salario que por ello devieren de aver e que sean pagados por ello commo los otros de la comarca [...]

doc. 10. 1502 [...] a cuya cabsa diz que desolvió el matrimonio e que durante el dicho tienpo que con ella estovo casado diz que murió la dicha su esposa e que *entonces* el dicho Pedro de Morales, porque el dicho matrimonio fuera lícito, enbió por una bula a Roma [...]

doc. 44. 1503 [...] antes que fuese pregonada e publicada la dicha nuestra segunda carta e premática, *entonces* les dexedes e consintades rescivir e cobrar e poner recabdo en las dichas rentas [...]

En los tres casos precedentes el adverbio *entonces* actúa como modificador de frases completas, dándolas un significado de circunstancial temporal, asumido por todos los gramáticos,

donde como explica Lenz (1925: 45-116) se da una conmutación semántica entre el adverbio propiamente dicho y sus valores significativos.

entonces —————→ *en ese tiempo* —————→ *en aquel momento...*

Si Marcos Marín (1980: 347), como veíamos anteriormente, daba a *después* un valor nocional objetivo, a *entonces* le da una connotación muy subjetiva, que está sujeta al gráfico precedente.

En sentido estricto, para Alarcos (1973: 539), el adverbio designa una clase de palabras invariables en su significante y a menudo indescomponibles en signos menores, destinadas en principio a cumplir por sí solas el papel de adyacente circunstancial del verbo. Esta función no impide que además, dentro de un grupo unitario nominal, se presente el adverbio como adyacente de un adjetivo o de otro adverbio distinto. Asimismo, el adverbio admite, dentro del grupo nominal unitario, combinarse con otras palabras de modo semejante a como lo hace el sustantivo.

Algunos adverbios puntualizan su función o su designación de tiempo mediante preposiciones, dato muy relevante en el CORDOMA, que confirmaremos con ejemplos, más adelante, sirviendo como avance los dos siguientes documentos con la estructura comentada: *desde entonces*:

doc. 46. 1486 [...] so pena de çinco mill maravedís de la moneda usual, en los quales le condenaron *desde entonces* e avían por condenado [...]

doc. 41. 1494 [...] E que non los consyntió coger en ellos el dicho derecho de la sadura, e que ellos *desde entonces* cogieron el dicho derecho de la sadura en Berrocallejo, tierra del conde de Myranda [...]

Además de Alarcos⁵⁸ que en su *Gramática de la Lengua Española* contempla la pareja binaria de referencia temporal *entonces* y *ahora*, hay otros muchos lingüistas que la han estudiado. Así Álvarez Martínez (1994) dice que estos dos adverbios representan una clasificación del tiempo, de manera semejante a la tripartita: *ayer, hoy, mañana*.

Ahora, que equivaldría a lo que se vive en este momento, tendría su respuesta analógica en *entonces, lo vivido o lo que se vivirá*. Estos dos ejemplos del corpus prueban dicho aserto:

doc. 1. 1493 [...] Pero, puesto caso que alguno dello fuera término redondo, *ni entonces ni agora* se pudieron defender para ser en ellos penados [...]

doc. 27. 1503 [...] que no tiene más término oy que tenía quando era de dos o tres vesinos, aviendo *agora* çerca de dies partes más que *entonces* e que muchos de los términos que tiene son agostados [...]

Generalmente, el adverbio *entonces* tiene un valor deíctico puro, sin medición precisa en un sistema gráfico muy elemental:

⁵⁸ ALARCOS LLORACH, E. (1980), *Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe.



Agora sería el archilexema total precedido y seguido por dos archilexemas parciales *entonces.....entonces* indicadores de pasado y futuro muy próximos a la *derdeixis* o *deixis* cero. El juego sintáctico es muy claro:

sentido retrospectivo.....núcleo.....sentido retrospectivo

En el CORDOMA se dan pruebas de esta propuesta, e incluso con dobles parejas aceptadas por Alarcos, Bello y Álvarez Martínez.

Es nuestra teoría del *doble-doble*, ya confirmada para otros adverbios en estructuras muy complejas:

de agora para —————→ *entonces e de* —————→ *entonces para agora*

doc. 27. 1475 [...] ca yo *de agora para entonces e de entonces para agora* la revoco e do por ninguna e de ningún valor [...]

de agora por.....entonces e de.....entonces por agora

doc. 68. 1478 [...] los quales por su nonbramiento nós *de agora por entonces e de entonces por agora* avemos por nonbrados a los dichos ofiços segund que los él nonbrase [...]

desde agora commo de entonces.....e de entonces commo de agora

doc. 69. 1478 [...] E nós por esta nuestra carta *desde agora commo de entonces e de entonces commo de agora* resçibimos e avemos por resçibido [...]

desde agora para entonces—————e de entonces para agora

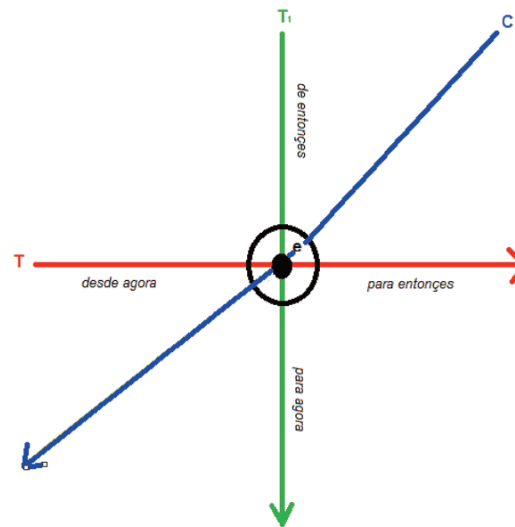
doc. 40. 1480 [...] en los quales vos condepnamos e avemos por condepnados, *desde agora para entonces e de entonces para agora*, lo contrario faziendo [...]

Este último documento en el plano de coordenadas que exponemos en el gráfico que va a continuación, tanto el eje de abscisas como el de ordenadas están enmarcados por adverbios temporales en mutua correspondencia:

agora, entonces / entonces, agora

Las dos preposiciones introductoras de los adverbios *agora* y *entonces* como son *desde* y *de* están en correlación con la otra preposición *para* que sirve de introductora a sus respectivos *entonces* y *agora*. El nexa coordinante *e* sirve de enlace entre ambas estructuras correlativas.

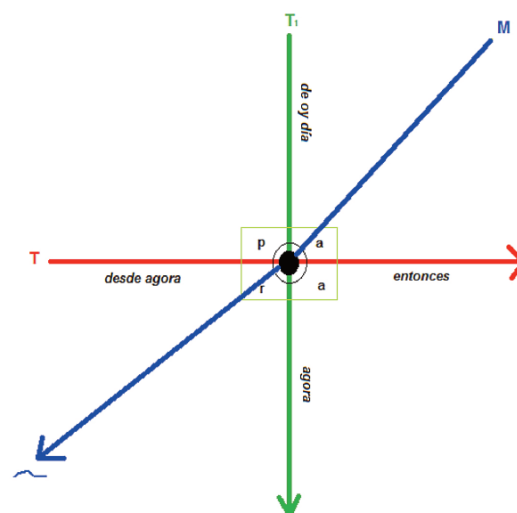
doc. 40. 1480 [...] En los quales vos condenamos e avemos por condepnado, *desde agora para entonçes e de entonçes para agora*, lo contrario fazyendo [...]



Los dos ejes temporales T y T_1 introducidos por elementos de relación preposicionales (*desde*, *para* y *de*) están unidos por el conector e (en relación coordinante).

El siguiente documento es similar en su estructura al anterior, salvo la expresión *de oy día* que inicia el eje de ordenadas T_1 .

doc. 41. 1476 [...] en guisa que le non mengüe en él cosa alguna, ca nós *desde agora para entonces e de oy día para agora* le fazemos merçed del dicho ofiço de regidor [...]



El punto de intersección marca el encuentro de los dos ejes T y T_1 en cruce de temporalidades (*agora*, *oy día* y *entonces*, *agora*) donde la transversal M tiene un punto de inflexión (*para*) hacia el futuro, dando consistencia al oficio de regidor, como se intuye por el contexto.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2290) le da un carácter de adverbio demostrativo con pleno sentido temporal, aunque es frecuente que introduzca la conse-

cuencia de alguna situación, circunstancia que se da en algún caso muy esporádico del corpus documental:

doc. 64. 1501 [...] que non pechasen nin pagasen monedas nin pechos nin tributos qualesquier de los mis reynos oviesen a dar en qualquier razón o por otra qualquier manera, *entonces* nin dende en adelante non enbargante qualesquier carta o cartas del dicho rey [...]

Las posibilidades combinatorias de los adverbios, según Hernández Cuadrado (1994) varían considerablemente. Los demostrativos admiten la anteposición de preposiciones, como se evidencia claramente en nuestro corpus, unas veces, según Santos Río (2003: 363) cuando *entonces* actúa como: circ. t. deíctico-anafórico con la estructura *desde entonces*:

doc. 46. 1486 [...] so pena de çinco mill maravedís de la moneda usual, en los quales le condenaron *desde entonces* e avían por condenado [...]

Otras veces actuando como: semiloc. adv. t. deíctico-anafórica con *por* y *para* introductoras:

doc. 33. 1499 [...] E nós, *por entonces*, non conçedimos la dicha suplicación nin legitimamos a vós, el dicho Juan de Bracamonte, por que nos fue fecha relación que sy otorgásemos e diésemos la dicha legitimación sería en mucho perjuizio de Mosén Rubín de Bracamonte [...]

doc. 57. 1489 [...] ca desde agora *para entonces* las revocamos e damos por ningunas e mandamos que ningunas nin algunas personas las non paguen [...]

doc. 54. 1476 [...] ca nós desde agora *para entonces* e de oy día para agora le fazemos merçed del dicho ofiçio de regidor e lo resçibimos e hemos por resçibido [...]

En el grupo *hasta entonces* actúa como circ. t. deíctico-anafórico:

doc. 8. 1496 [...] e que sy por la dicha razón *fasta entonces* algunos derechos avía levado, luego los tomase e restituyese a la parte a quien asý los avían levado [...]

La lengua clásica conocía adverbios y preposiciones que después han caído en desuso y han cambiado de significación y como indica Lapesa (1981: 398), es el caso que tenemos para *estonces* que pasó a *entonces*.

Luis J. Eguren⁵⁹ en la obra dirigida por I. Bosque y Violeta Demonte clasifica a *entonces* como un adverbio demostrativo pronominal temporal. Su valor deíctico es opaco e incompleto, al que Ofelia Kovacci denomina *pronominal-deíctico*.

En el CORDOMA se emplea con más frecuencia la grafía interdental fricativa sorda (**enton-*çes***) con 19 ocurrencias, frente a la africada dental, corriente en el sistema fonológico del castellano antiguo o español medieval (**entonces**) antes de que sucediera el reajuste consonántico que daría origen al español contemporáneo. Se dan 5 entradas con dicho adverbio en los siguientes documentos:

⁵⁹ EGUREN, L. F. (1999), "Pronombres y adverbios demostrativos. Las relaciones deícticas", en I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española 1. Sintaxis básica de las clases de palabras*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 929-972.

doc. 75. 1478 [...] e mande e defienda so grandes penas que no se fagan prendas, tomas ni represarias en ganados algunos salvo por debda propia de aquella persona cuyo fuere el dicho ganado, e que *entonces* se faga execución segund e commo el derecho manda [...]

doc. 1. 1493 [...] Pero, puesto caso que alguno dellos fuera término redondo, ni *entonces* ni agora se pudieron defender para ser en ellos penados nin prendados los dichos sus partes, en especial por la provisión por nós çerca dello mandado dar [...]

doc. 48. 1495 [...] E que veyendo el dicho su padre que todavía reclamava de la dicha renunçiaçión, tovo formas con la dicha priora, que le diese muy peor vida de la que fasta *entonces* le dava [...]

doc. 28.m 1499 [...] Por que diz que non vos avía seydo mandado que entendiédeses en que adelante non fiziesen prendas entre las dichas partes, salvo solamente que fiziédeses tornar e restituyr las que fasta *entonces* estavan fechas [...]

doc. 74. 1500 [...] quiero e mando que es mi voluntad que de todos los sobredichos maravedís e heredamientos e todo lo que fasta *entonces* estoviere conprado de los dichos maravedís se faga un espital en la çibdad de Ávila [...]

2.7. El adverbio “entretanto”

a) Etimología y documentación en el NTLE

ENTRETANTO CPT. h. 1290. *También*, 1200 (port. *también*, cat. *També*. Oc. Ta (n) bé (n), ya medievales). *Tampoco*, Princ. S. XIII (cat. *tampoc*. oc. mod. *tampauc*).

entretanto (entre tanto, ENTRETANTO) VOC. GEN. S. XIV: *jnterea*, entre tanto (E 172); *jnterea*, entretanto (E 2229). || NEBR. 1492: *interea*, *adverbium*, por entretanto; *interea loci*, por aquello mesmo; *interibi*, *adverbium*, por allí entretanto; *obiter*, *adverbium*, por entre tanto. || NEBR. 1495?: entretanto, *interea*, *interim*, *obiter*, *interibi*. || SANTAELLA 1499: entretanto, v. **medio**. || MORATORI 1723: entre tanto, *darzwischen*; entre tanto que, *unterdessen*, *indem*. v. **mientras**.

b) De la tradición a la NGLE

Así se definen en el *Diccionario panhispánico de dudas* (2005):

- *entretanto*: Adverbio de tiempo que significa mientras, mientras tanto.
- *entre tanto*: locución adverbial escrita en dos palabras.

El uso se inclina hoy por la estructura simple, aunque el CORDOMA tiene 37 entradas para la locución adverbial frente a las 18 para el adverbio de tiempo, propiamente dicho, lo que supone 19 más para aquella. Significan, respectivamente, *mientras* y *mientras tanto*.

Con el término locución adverbial nos referimos a expresiones adverbiales formadas por un conjunto de palabras con un estructura fija, cuyo significado (de naturaleza adverbial) no puede deducirse del significado de las palabras que lo forman.

Son bastantes y de diferentes tipos los problemas que plantean estas locuciones en el uso, e incluso llevan a ciertas dificultades ortográficas: ¿entre tanto o entretanto?

Entretanto con el significado de *mientras tanto*, también puede escribirse junto o separado (*entre tanto*). En el primer caso estamos ante un adverbio y en el segundo ante una locución adverbial.

Como simple curiosidad, el *Diccionario Académico* las registra separadamente (*mientras tanto*, *entre tanto*) y el *Diccionario Panhispánico de Dudas* se inclina por la forma simple (*entretanto*).

El *DP* de Santos Río (2003: 367) define a *entretanto* como:

- *adv. t. deíctico-anafórico (de simultaneidad).*
- *adv. t. deíctico-anafórico contrastivo.*
- *loc. conj. t.*
- *loc. conj. contrastiva. loc. conj. contrastiva.*

A *entre tanto*:

- *loc. adv. t. deíctico-anafórica (de simultaneidad).*
- *loc. adv. t. deíctico-anafórica contrastiva.*

Y a *entre tanto que*:

- *loc. conj. t. con significado de mientras.*
- *loc. conj. contrastiva con significación de mientras que.*

La siguiente tabla muestra las entradas que se registran en el CORDOMA del adverbio *entre tanto* y su compuesto *entretanto que*, así como de la locución *entre tanto* y su correspondiente compuesto *entre tanto que*.

El período abarca de 1467 a 1504, aunque la primera entrada (*entre tanto*), se registra en 1478.

	entretanto	entretanto que	entre tanto	entre tanto que
1467				
1468				
1469				
1470				
1471				
1472				
1473				
1474				
1475				
1476				
1477				
1478			1	
1479			2	
1480			1	8

Tabla de frecuencias: <i>entretanto</i> , <i>entretanto que</i> , <i>entre tanto</i> y <i>entre tanto que</i>				
	<i>entretanto</i>	<i>entretanto que</i>	<i>entre tanto</i>	<i>entre tanto que</i>
1481				
1482				
1483	1		1	
1484			1	1
1485				1
1486		1		
1487			1	
1488			2	2
1489			1	2
1490		1		
1491			1	
1492				
1493	2	2	1	1
1494	1	2	11	2
1495	5	2		
1496		1	1	1
1497		1	3	2
1498	1	3		1
1499		2		
1500			2	
1501			1	4
1502	1	3	2	4
1503	3	3	1	4
1504	4	5	4	7

La relación de frecuencias es la siguiente:

- *entretanto*18 entradas
- *entretanto que*26 entradas
- *entre tanto*37 entradas
- *entre tanto que*.....40 entradas

Dos ejemplos de cada estructura confirman las 4 propuestas anteriores:

doc. 42. 1493 [...] E *entretanto* vos mandamos que non consyntades fazer ynovación alguna en el ofiço de escrivanía por virtud del mandamiento del dicho Pedro de Ávila [...]

doc. 46. 1493 [...] E que *entretanto* otro juez nin juezes algunos de la nuestra casa e corte e chancellería non se entremetan de conosçer [...]

doc. 7. 1493 [...] E, *entretanto que* en el nuestro consejo se viese lo susodicho, mandásemos sobreseer en la dicha esecución, o çerca dello mandásemos proveer lo que la nuestra merçed fuere [...]

doc. 35. 1502 [...] se vea e se provea lo que fuere justiça e *entretanto que* en él se vee e provee, que se faga la mesta donde se acostunbró fazer [...]

doc. 76. 1494 [...] quando entendiere que les cunple, para que *entre tanto* todavía esecute la dicha sentençia o mandamiento, realmente e con efecto [...]

doc. 37. 1494 [...] e *entre tanto* el tal juez o pesquisidor faga pesquisa, faga sinpliçiter, e de plano, sin figura de juyçio, e sepa la verdad [...]

doc. 76. 1494 [...] E *entre tanto* que los conçejos en cuyo favor fueren dadas tengan la posesión, como dicho es [...]

doc. 30. 1502 [...] mandásemos en ello proveer lo que fuere justiçia *entre tanto* que por los del nuestro consejo se vea [...]

2.8. El adverbio “jamás”

a) Etimología y documentación en el NTLE

JAMÁS. CPT. de ya. h. 1140, propbte. del oc. ant. *ja mais*, lat. *JAM MAGIS* ‘ya más’. Primitivamente no era palabra negadora en sí: *no le veré jamás* era lo mismo que ‘no le veré ya más’.

jamás (iamás, JAMÁS) VOC. GEN. S. XIV: *decetero*, iamás (E 114); *umquam*, jamás (E 401). || MORATORI 1723: iamás, nunca, *niemal*.

b) De la tradición a la NGLE

En el *DRAE*, *jamás* (Del latín *iam magis*, ya más), se define como:

- *adv.t. nunca.*
- *adv. t. ant. siempre.*
- *adv. t. alguna vez.*
- *locs. advs. Nunca en: jamás de los jamases.*

En el *DP* (2003: 424):

- *jamás, nunca. Tiende a añadir cierto énfasis a lo que expresa “nunca”.*
- *eso jamás; loc. reactiva de rechazo programático (con cuantificación temporal) deíctico-anafórica.*
- *nunca jamás; loc. adv. cuantificada negativa = nunca, con énfasis...*

En *El Tesoro*

- *jamás: quasi ya may, unquam. Para siempre jamás, in aeternum...*

Jamás es sinónimo de *nunca*, no habiendo entre los dos adverbios otra diferencia sino que *nunca* parece destinado más particularmente para las locuciones de pretérito, mientras *jamás* entra en estas, no menos que en las de presente y futuro.

Cuando se juntan estos dos adverbios presentan la fórmula *nunca jamás*, frase que niega con gran fuerza; y si precede el adverbio *siempre* a *jamás*, pierde este significado y toma el opuesto.

Hemos visto cómo Santos Río (2003: 424) define en el *DP* la expresión *nunca jamás* como loc. adv. t. cuantificada negativa, equivalente a *nunca* (con énfasis), pero no define la expresión análoga *siempre jamás* que estructuralmente está en su misma línea, en cuyo caso estaríamos ante una cuantificación positiva, equivalente a *siempre* (con énfasis).

La combinación de los adverbios *iam magis=jamás*, que tiene un claro sentido positivo en la expresión *syenpre jamás* se da con mucha frecuencia en el CORDOMA:

- doc. 18. 1475 [...] desde agora vos fago merçed e graçia e donaçión pura e propia e no revocable, que es dicho entre bivos, por juro de heredad para *syenpre jamás* para vós e para vuestros herederos [...]
- doc. 28. 1475 [...] e qualesquier ençensos e tributos e otras qualesquiera rentas que los dichos bienes que cada uno dellos rentaren por *syenpre jamás* [...]
- doc. 46. 1476 [...] e mandamos vos vala e sea guardado e conplido para *syenpre jamás* no enbargante qualesquier leyes [...]
- doc. 62. 1477 [...] e dende en adelante en cada un año perpetuamente para *syenpre jamás* syn ninguno ni algund cargo nin gasto nin salario de qualquier persona en ello tenga [...]
- doc. 62. 1477 [...] e podamos gozar e rentar de todo ello este año de la data desta nuestra carta e dende en adelante en cada un año para *syenpre jamás* [...]
- doc. 67. 1477 [...] para que la dicha heredad sea nuestra e de nuestros herederos e subçesores en cada un año perpetuamente para *syenpre jamás* [...]
- doc. 72. 1478 [...] e tenemos por bien que ayan de nós en cada un año de aquí adelante para *syenpre jamás* en la martyniega de la dicha çibdad de Ávila [...]
- doc. 72. 1478 [...] E otrosý de aquí adelante cada año para *syenpre jamás* los dichos tres mill maravedís que an de aver en la dicha martyniega [...]
- doc. 72. 1478 [...] de aquí delante de cada año para *syenpre jamás* con todos los dichos tres mill maravedís que han de aver [...]
- doc. 72. 1478 [...] sea guardada de aquí adelante para *syenpre jamás* en todo, bien e conplidamente [...]
- doc. 72. 1478 [...] que vos den e paguen los dichos tres mill maravedís para *syenpre jamás* a vós el dicho deán e cabildo [...]

El siguiente documento nos presenta un trío adverbial inédito en los documentos que hemos manejado de esta época medieval (*siempre-jamás-nunca*) y único en el CORDOMA:

doc. 59 . 1477 [...] antes de agora e agora dixeron que hordenavan e hordenaron que de aquí adelante para *siempre jamás nunca* resçibirán corregidor ni alcaldes [...]

Si para el lugar, según R. Lenz (1925: 423-424), que tiene tres dimensiones, no hay medida en el mundo, para el tiempo sí existe una medida natural aceptada por los pueblos (días, meses, años...); de ahí que hay menos adverbios de tiempo que de lugar, principio al que ya hemos aludido anteriormente. El mismo lingüista, entre los adverbios temporales de carácter pronominal destaca el indefinido *jamás* con carácter o sentido positivo.

Para Alcina y Blecua (1975: §§ 4.5-4.6) existe un cierto número de adverbios que quizá puedan relacionarse con los pronombres existenciales. Tienen como rasgo común el de no aceptar complementos prepositivos y admitir muy pocos modificativos o no admitir ninguno. Estos forman el subsistema:

siempre – nunca – jamás

Jamás tiene las mismas exigencias que *nunca* cuando se pospone al verbo (*jamás* lo he buscado / no lo he buscado *jamás*).

En la lengua vulgar se refuerza formando una suerte de superlativo por repetición: *jamás de los jamases*. Se usa en los mismos casos que *nunca* con nombres de carácter predicativo, adjetivos, participios y gerundios.

Ofelia Kovacci junto a *siempre* y *nunca*, clasifica a *jamás* como un cuantitativo. Entendemos que cuando precede al verbo, caso muy poco frecuente en el CORDOMA, se asemeja etimológicamente al valor de *nunca*. Uno de estos casos se muestra en el siguiente:

doc. 14. 1502 [...] acordamos de mandar salir a todos los dichos moros destos dichos nuestros reynos de Castilla e León e que *jamás tornen nin buelvan* a ellos algunos [...]

Para Seco (1992: 118) es uno de los adverbios junto a *siempre* y *nunca* que como determinativo responde al interrogativo cuándo.

Alonso A. y Henríquez Ureña (1969) lo incluyen dentro de los pronombres indefinidos. En nuestro corpus *jamás* aparece en un 90% como adyacente de otro adverbio formando una estructura de significado único, como son los repetidos casos de *siempre jamás*.

César Hernández (1986) insiste, con la mayoría de los lingüistas, en dar a *jamás* un valor negativo temporal. Valor que se acrecienta con la partícula *nin* que reduplica la negación, como es el caso de estos dos únicos documentos que hemos encontrado en el corpus medieval abulense:

doc. 27. 1480 [...] por todas las razones de nulidad e agravio que de lo proçesado se coligen, espeçialmente, por las syguientes : la primera porque el dicho Gutierre de Monrroy non posee la dicha heredad *nin jamás* la poseyó en su nonbre [...]

doc. 45. 1500 [...] syn que parte alguna tovese el dicho Gil Gonçález *nin jamás* prendase por ella [...]

A continuación se reproduce la tabla de frecuencias con las estructuras más usuales del CORDOMA para el adverbio temporal *jamás*. En ella se indica el porcentaje (y entre paréntesis el número de entradas) que va de 18-I-1475 a 23-XII-1504.

[illegible][illegible]

TABLA II: Frecuencia *jamás*: *adv. t. + diferentes estructuras*

ESTRUCTURAS	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500	1501	1502	1503	1504
para sienpre jamás			83.5 (15)	33.2 (4)				50 (1)		20(1)		33.3 (1)			
para syempre jamás	50(1)		5..5(1)	16.6 (2)	66.6 (4)				50(1)	20(1)	85.5 (6)	33.3 (1)			
para siempre jamás			5..5(1)							20(1)			33.3 (1)	33.3 (1)	83.2 (5)
por syenpre jamás								50(1)							
por sienpre jamás			8.4(1)												
nin jamás											14.5(1)				
jamás															
para agora e syenpre jamás															
para agora e siempre jamás	50(1)														
para agora e para syenpre jamás			5.5(1)										33.3(1)		
e syenpre jamás				16.6(2)		100(1)			50(1)	20(1)					
desde agora para siempre jamás				8.4(1)											
agora por siempre jamás				8.4(1)											
agora e de aquí adelante para siempre jamás				8.4(1)											
en todo tienpo e syenpre jamás					33.4(2)					20(1)					
agora e para siempre jamás												33.3(1)		33.3(1)	
de aquí adelante para syenpre jamás															
nunca jamás															

2.9. El adverbio “luego”

a) Etimología y documentación en el *NTLE*

DCELCH: LUEGO `prontamente, sin dilación`, med. S. X (`después` y `por consiguiente`, con acepciones secundarias, del Siglo de Oro acá, aunque aquélla también aparece a veces en la Edad Media). Del lat. vg. LOCO, íd., que es renovación del clásico ILICO íd. (cpt. éste de IN LOCO, propte. `en el lugar, allí mismo`).

NTLE: **luego** (LUEGO) VOC. GEN. S. XIV: *confestim*, luego (T 2231, E 76); Menéndez Pidal (1977) dice: *luego* < del sustantivo ablativo *loco*, en lugar oportuno, a tiempo, inmediatamente, *continuo*, luego (T2343, E 89); *jillico*, luego (E 191); *jnmediate*, luego (T 2336); *jnmediate*, luego, tan toste (E 185); *mox*, luego (E 219); *propheto* [*profecto*], luego (T 2295); *repente*, luego (T2409); adesora o luego (E 330, T 2357); *stenplo* [*extem-*], luego (P 313); *profecto*, lue(n)go (E 280). || PALENCIA 1490: *atque* [...], se pone por el adverbio *statim*, que es luego [...]; *contuer*, adverbial mente, luego, presto et adesora; *euestigio*, adverbio que quiere dezir

luego, sin tardanza; *il[li]co*, luego, súbito, taste et otra vez presta; *inhibi*, por luego puso Affranio [...]. *Inibi*, adverbio, por así; *mox*, es adverbio del tiempo, quiere dezir luego o poco después et desdende; *statim*, luego, mano a mano, de cierto; *statim*, por continuo [...]; *subinde*, quiere dezir espessas vezes en cosas que se redoblan. *Subinde*, se toma por *deinde*, o por luego, o por aquello mesmo, o por espessas vezes, entendiendo se algund interuallo de vnas a otras [...]; *vtprimum*, adverbialmente, luego de mano, como otro tiempo, como alguna vez; v. **así, como, junto, prestamente y súbito**. || NEBR. 1492: *confestim*, adverbium, por luego sin medio; *cumprimum*, *coniunctio*, por luego que; *euestigio*, adverbium, por luego sin medio; *escontinenti*, adverbium, por luego; *extemplo*, adverbium, por luego; *ilicet*, adverbium, por luego ala ora; *ilico*, adverbium, por aquello mesmo; *mox*, adverbium, por luego et después; *protinus*, adverbium, por luego; *protinam*, adverbium, por lo mesmo; *quamprimum*, adverbium, por luego; *semel*, adverbium, por luego después; *statim*, adverbium, por luego. || NEBR. REC. 1495: *protinus*, adverbium, por luego. || NEBR. 1495?: luego, *ex continenti*, *continuo*, *euestigio*; luego, adverbio, *statim*, *ilico*, *ilicet*; luego que, conjunción, *cum primum*. || SANTAELLA 1499: *confestum*, adverbio, luego e con presteza [...]; *illico* [...], adverbio de tiempo, significa luego y presto [...]; *mox*, adverbio, luego o súbito [...]; *quumprimum*, *id est*, cito, presto, *quumprimum venero*, *id est*, luego como viniere; *statim*, adverbio, *id est*, luego. || MORATORI 1723: luego, súbito, *al-sobald*, *gleich darauf*; luego o sin medio, *von Stund an*, *unverzüglich*; luego, súbitamente, *eins wegs*, *von Stund an*; luego, al hora, *stündlich*; v. **ahora**. v. **incontinente y pues**.

b) De la tradición a la NGLE

En *El Tesoro* de Covarrubias así se define *luego*: vocablo castellano antiguo que vale tanto como *statim*, *illico* en latín.

Menéndez Pidal (1977: 454) dice: *luego* < del sustantivo ablativo *loco*, en lugar oportuno, a tiempo, inmediatamente.

El adverbio *luego* tiene dos significados diferentes: posterioridad de tiempo, lugar u orden, como adverbio, e ilación o consecuencia de lo que se lleva dicho, como conjunción (dámelo *luego*; pienso, *luego* existo). En razón de la primera de las dos significaciones lleva a veces la de: *pronto*, *de allí a poco*, *al instante* (*luego* descubrimos la villa).

El tratamiento que el *DRAE* da a la partícula *luego* es muy amplio:

- adv. t. *Prontamente, sin dilación.*
- adv. t. *Después, más tarde.*
- adv. m. *El Salv. Rápidamente.*
- adv. t. *El Salv. Temprano.*
- conj. ilat. *Por consiguiente, por lo tanto.*

Subrayamos del *DRAE*, porque aparecen con este sentido en el CORDOMA, las locuciones:

- desde luego: loc. adv. *Ciertamente, indudablemente, sin ninguna duda.*
- loc. adv. p. u. *Inmediatamente, sin tardanza.*
- luego como: loc. conj. *desus. Luego que.*
- luego de: loc. prep. *Arg. y Méx. Con posterioridad en el tiempo.*
- luego que: loc. conj. *así que.*

El *DP* (2003: 434) tiene también varios lemas, entre los que destacamos:

- *luego*: adv. t. *deíctico-anafórico*. *Momento posterior*.
- *luego*: adv. t. (*no deíctico*). *Enseguida, inmediatamente*.

Lyons (1979):

Si los deícticos locativos y temporales identifican lugares, momentos, períodos de tiempo, luego es claramente un deíctico temporal.

O. Kovacci⁶⁰, en cuanto a su categoría y forma lo encuadra dentro de los de tiempo, junto a *antes* y *después*. En otro apartado de su estudio lo clasifica entre los adverbios de marco, que son generalmente circunstanciales. Este es el significado que presentan los siguientes documentos del corpus:

doc. 42. 1476 [...] E yo tóvelo por bien, porque vos mando que *luego* vista esta nuestra carta ayades vuestra ynformación [...]

doc. 49. 1477 [...] E mandamos al dicho Diego del Águila que *luego* dé e otorgue dicho seguro en commo fuera requerido [...]

doc. 68. 1478 [...] porque vos mandamos que *luego* vayáys a la dicha çibdad de Ávila e su Tierra e fagáys pesquisa e ynquisición [...]

doc. 95. 1479 [...] que *luego* costringades e apremiedes al dicho Juan Flores o a los fiadores que dize que *luego* ge las restituyan e tornen e den libres e quitas syn costa alguna [...]

Semánticamente, este adverbio de marco establece un entorno espacial o temporal, estableciendo un marco de orden de la sucesión de hechos que guardan relación con la expresión circunstancial que le rodea, como en :

doc. 78. 1478 [...] e sy los prendáredes o prendéredes sobre esta razón, que los soltedes *luego* de la prisýon e les tornedes *luego* sus prendas bien e conplidamente en guisa que les non mengüe ende cosa alguna [...]

R. Lenz (1925: 103-118) lo ve como temporal objetivo y César Hernández⁶¹ como un deíctico puro, sin medición precisa.

Entendemos que *luego* entronca perfectamente con *después* y está en su mismo plano unidimensional. Ambos miden el sentido prospectivo, aunque con mínimas variantes. De hecho pueden confundirse los dos adverbios gramaticalmente y, en ocasiones, llegar a identificarse como en el documento siguiente:

doc. 68. 1478 [...] segund que lo han de uso e de costunbre, *luego* que esta nuestra carta les fuere mostrada [...]

⁶⁰ Kovacci, O. (1990). *El comentario gramatical: teoría y práctica*, (2 vols.), Madrid: Arco Libros.

⁶¹ HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1970), *Sintaxis Española*, Valladolid, Industrial Litográfica.

R. Lapesa (1981: 23) ve a *luego* con significado de *enseguida, pronto*, concepto muy cercano al del profesor Santos Río (2003: 434) que lo considera como adv. t. no deíctico.

Hernando Cuadrado (1994a: 213) coincidiendo con la etimología de M. Pidal (1977) para el adverbio *luego* < *loco*, afirma que algunos adverbios son antiguos sustantivos latinos empleados reiteradamente con valor adverbial en algún caso de su flexión: *luego* < *loco*. En su artículo *El Adverbio en Español* dice que las posibilidades combinatorias de los adverbios varían considerablemente. Algunos admiten la posposición de una preposición y forman una locución prepositiva, en la que, desde el punto de vista funcional, se distinguen ambos elementos.

En el CORDOMA aparece frecuentemente el adverbio *luego* combinado con *que* y da como resultado una locución conjuntiva: *luego que*, en cuyo interior, funcionalmente, cada elemento tiene una función diferente.

H. Cuadrado (1994: 130) la equipara a *siempre que*, mientras que el *DRAE*, como hemos visto, la da el significado de *así que*. En los siguientes ejemplos, *luego que* tiene un valor temporal equivalente a *después que*:

doc. 9. 1493 [...] porque vós mandamos que, *luego que* por ella fuéredes requerido fasta X días primeros siguientes, vengades e parezcades en esta nuestra corte [...]

doc. 58. 1494 [...] porque vós mandamos que, *luego que* con esta carta fuéredes requerydo, llamadas e oýdas las partes a quien atañe [...]

doc. 5. 1494 [...] por que vós mandamos que, *luego que* con esta nuestra carta fuéredes requerido, vades a qualesquier partes e logares donde fuere nesçesario [...]

doc. 108. 1494 [...] porque vós mandamos que, *luego que* con esta nuestra carta fuéredes requeridos, dexéys e consyntáys al dicho Conçejo de La Mesta [...]

doc. 1. 1501 [...] nos suplicó e pidió por merçed sobre ello les proveyésemos de remedio con justiçia mandando que *luego que* les diésedes e entregásedes o commo la nuestra merçed fuese [...]

doc. 7. 1501 [...] nós por la presente mandamos que *luego que* por vós de nuestra parte les fuere dicho e mandado se junten e tomen las dichas cuentas [...]

doc. 35. 1502 [...] por que vós mandamos que *luego que* con ella fuéredes requerido, vos ynforméys qué personas ay en esa dicha çibdad [...]

doc. 10. 1496 [...] por que vós mandamos que *luego que* con esta nuestra carta fuéredes requerido, ayáys vuestra ynformación [...]

Pensamos que el significado de *luego que* en nuestro corpus está muy cercano y es afín al deíctico puro, propuesto por César Hernández (1970: 20 y ss.) y en algunos casos, los menos, con significado de *después que*, frente a los más frecuentes del adverbio temporal no deíctico del *DP* (2003: 362 y 421) con valor de *enseguida, inmediatamente*.

La idea de posterioridad inmediata se observa en el adverbio *luego* procedente del latín *locus* que en principio significó *inmediatamente*, pero después se desdibujó y pasó a:

al punto, al instante, acto seguido, incontinenti, sin tardar, en seguida, de seguida, a raíz de...

Son cambios de transposición semántica que se dan muy frecuentemente en nuestra lengua y que mantiene vivo el significado original, aunque en otros casos, como observa J. Casares (1992: 221), se ha llegado a perder el étimo primitivo.

Si examinamos con detenimiento las 1.270 entradas que tiene el adverbio *luego* en el CORDOMA, todas las propuestas anteriores se verán reflejadas en cada una de las diferentes estructuras con las que nos encontramos en dichos documentos. Habrá momento para su estudio específico, porque forma parte de esta investigación.

Vaya por adelantada la siguiente tabla de frecuencias que nos dará una visión pormenorizada de la aparición en el corpus del adverbio *luego*, en estructuras muy variadas.

Porcentajes frecuentes

A continuación se reproduce la tabla de frecuencias más usuales del CORDOMA para el adverbio temporal *luego*. En ella se indica el porcentaje (y entre paréntesis el número de entradas) que va de 30-X-1467 a 23-XII-1504.

F.H.A.(nº)	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69
VOLUMEN	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII
luego	85 (39)	72 (44)	75 (41)	77.5 (45)	77 (37)	64.7 (37)	88 (28)	91 (52)	78.8 (34)	77.8 (43)	67 (44)	60 (21)	70.5 (36)	66.6 (30)	68.5 (42)	82.2 (47)	62.6 (54)	62.1 (54)	71.4 (38)	71.3 (5/8)	77.6 (84)	64.4 (57)
luego que	13 (6)	26.5 (16)	23 (12)	22.5 (13)	23 (11)	35.3 (20)	12(4)	9(7)	21.2 (9)	22.2 (12)	33 (21)	40 (14)	27.5 (14)	33.4 (18)	31.5 (21)	17.8 (10)	35 (31)	35.6 (31)	28.6 (15)	28.7 (23)	21.4 (22)	35.6 (31)
luego como		2(1)														1.4 (1)						
desde luego												2(1)					2.3 (2)					

Según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2319) los adverbios temporales que admiten complemento establecen una relación de ANTERIORIDAD, POSTERIORIDAD O COINCIDENCIA entre la referencia temporal de este y la que expresa el predicado sobre el que inciden. Como sucedía en los adverbios análogos de significado espacial, el complemento se interpreta aunque esté omitido. Al primer grupo (anterioridad) corresponden: *antes, anteriormente y previamente*; al segundo (posterioridad): *después, luego, posteriormente*, y al tercero (coincidencia): *simultáneamente, a la vez*. Esta idea de posterioridad ya aceptada por Casares, a la que llamó posterioridad inmediata, es muy frecuente en el corpus documental.

El complemento preposicional del adverbio *luego*, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2319) está ampliamente atestiguado en la lengua clásica, siendo hoy más

frecuente en el español americano que en el europeo. En México y Guatemala se documenta de manera ocasional *luego luego* que el *DRAE* lo registraba también para Argentina como loc. prepos.

En la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2319) tiene un significado de posterioridad en el tiempo, equivalente a *inmediatamente, al instante*.

Más llamativa y sorprendente es la construcción inversa en la que la preposición precede al adverbio formando una estructura prepositiva-adverbial como si fuera una loc. conj. Según muestra la tabla de frecuencias de *luego*, aparece en tres ocasiones en el CORDOMA:

Vol. XIII, nº 35 de F. H.A.:

doc. 1. 1497 [...] E por esta nuestra carta vos mandamos que *desde luego* veades sy los dichos maestros cunplen de quedar para adelante para las dichas obras [...]

Vol. XVIII, nº 65 de F. H. A.:

doc. 15. 1502 [...] e renunçiare la cadena por qualquier o qualesquier devdas que devan a qualquier o qualesquier conçeijos e universydades e personas de qualquier estado, condiçión e preeminencia o dynidad que sean, *desde luego* ante el juez o alcalde que fiziere la çesión de bienes [...]

doc. 65. 1502 [...] e pagar lo que esa dicha çibdad está obligada, con tanto que *desde luego* se libren de los maravedís que rentare la dicha sysa [...]

El término de la preposición con la que se construyen muchos adverbios temporales designa un evento o un período en el que transcurren los acontecimientos que se describen en el contexto en el que se utiliza la locución.

El adverbio *luego* se utiliza también con valor locativo como se comprueba en el documento 78 de 1478, ya transcrito anteriormente, y en la frase: que los soltedes *luego* de la prisión...

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2370) en el Apartado 30.14 *El grupo adverbial*, expone que los adverbios son núcleos sintácticos que pueden dar lugar a grupos adverbiales, y así incluir modificadores y complementos.

Luego actúa como núcleo sintáctico, según la tabla de frecuencias en un 72,61 %, es decir, de las 1.270 entradas que tiene dicho adverbio en el CORDOMA, 965 exactamente tiene la fórmula de *núcleo sintáctico*, correspondiendo el resto, es decir, 305 entradas a los grupos adverbiales o locucionales: *luego que, desde luego* de los que ya se han transcrito algunos documentos.

Es muy significativa la aparición en el corpus de la locución conjuntiva, actualmente en desuso, como es *luego como*, con muestras muy restringidas en el castellano medieval de finales del siglo XV y con dos ocurrencias en nuestro corpus:

doc. 50. 1485 [...] E diz que *luego como* el dicho Martín Ramos la conpró, le requirió dende a diez o doze días que le diese la dicha yegua quél le daría *luego* los dichos mill maravedís [...]

Este es un claro ejemplo en el que se muestra *luego* en grupo adverbial y *luego como* en núcleo sintáctico. En dicho documento, como en el siguiente, la locución *luego como* equivale a *tan pronto como*.

doc. 51. 1501 [...] porque vós mandamos que *luego como* vos sea fecha la dicha primera paga syn escusa nin dilación alguna vós paséys aposentar e aposentéys en los dichos logares [...]

Finalmente queda por consignar el valor ilativo que tiene la partícula *luego* con significado de: *por consiguiente*, *por lo tanto* que aparece en algunos documentos del corpus, donde la consecuencia prima sobre otros valores temporales propios del adverbio. Así se muestra en el:

doc. 60. 1477 [...] que los paguen la dicha pena e les den los dichos armadijos e cosas con que la mataren e caçaren la dicha caça, e *luego*, sabida la verdad, les fagades dar remedio de justiciã [...]

2.10. El adverbio “mientras”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: MIENTRAS, 2ª mitad S. X. Abreviación del antiguo *demientras* o *demiente*, más antiguamente *demiente*, S. XIII, que procede del lat. DUM INTERIM. Esta combinación, usual en el latín hablado, resulta de la combinación del latín clásico DUM ‘mientras’ e INTERIM ‘entretanto’.

NTLE: **mientras** (demientra, demientras, demientes, mienta, mientas, miente, mientra, MIENTRAS) VOC. GEN. S. XIV: *dum*, demientra que (T 2247). || NEBR. 1492: *dum*, *coniunctio*, por mientras que; *quandiu*, *coniunctio*, por mientras que. || NEBR. 1495?: demientrasque, conjunción, *dum*; mientras o mientrasque, *dum*, *quandium*. || SANTAELLA 1499: *tantisper*, adverbio, de cantidad o tiempo, *id est*, tanto tiempo, o solamente, o entretanto, o con templanza, o otra vez y otra. || MORATORI 1723: mientras, *als*, *unterdessen*; mientras que, hasta que, *biss*, *dieweil*; mientras vivirá, *so lang er lebt*; de mientras que, *wie lang*.

b) De la tradición a la NGLE

En el *DRAE*, *mientras* se define como:

- *adv. t.* En tanto, entre tanto.
- *conj. t.* Durante el tiempo en que.
- *mientras más*: *loc. conj. coloq.* Cuanto más.
- *mientras que*: *loc. conj.* En cambio.
- *mientras tanto*: *loc. adv.* En tanto.

Las definiciones precedentes demuestran, fundamentalmente, que *mientras* puede funcionar como adverbio de tiempo o como conjunción, expresando simultaneidad entre dos acciones. Como adverbio es palabra tónica y se escribe aislada por comas del resto del enunciado.

Como conjunción, en cambio, *mientras* es palabra átona y no se separa con comas del verbo que introduce, como en el siguiente ejemplo del CORDOMA:

doc. 71. 1480 [...] e non quiso fazer descuento alguno de la pérdida, quitando della su parte e dándole a él la suya, segund la condición de la dicha medianería, antes, diz que él *mientras* bivió e después su muger [...]

Se da en castellano la circunstancia de que cuando *mientras* introduce un verbo en subjuntivo, la oración adquiere con mucha frecuencia un matiz condicional, como se prueba en estas dos entradas del corpus, donde *mientras* introduce el mismo verbo en subjuntivo:

doc. 91. 1504 [...] por la presente vos damos poder conplido e mandamos que, *mientras llevar-des* salario por virtud desta nuestra carta, non lo llevéys por virtud de otras nuestras comisiones [...]

doc. 48 1504 [...] asimismo por la presente vos damos poder conplido e mandamos que *mientras levardes* salario por virtud desta nuestra carta non lo levéys por virtud de otras muchas comisiones [...]

Son dos oraciones que introducidas por *mientras* + *subjuntivo* (*mientras llevar-des*, *mientras levardes*) marcan la condición para que se cumplan las oraciones principales: non lo llevéys, non lo levéys. En el primer documento (71. 1480), el valor del adverbio temporal *mientras* equivale a simultanear la acción: *mientras él bivió e después su muger...*

Bello⁶² (1988: 146) expone que *mientras* tiene regularmente por término un demostrativo neutro: *mientras esto*, *mientras tanto*. A. Alonso y Henríquez Ureña lo hacen modificador de circunstancias temporales. Álvarez Martínez (1994) ha llegado a catalogar *mientras*, junto a *luego* como coordinadores.

La Real Academia Española a la locución adverbial *mientras tanto* la equipara a la expresión *en tanto*, mientras que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2470) le asigna un valor anafórico, valor que muestran los dos documentos de nuestro corpus:

doc. 36. 1484 [...] salvo la sentençia definitiva para ante los nuestros oidores *mientras tanto* segund las leyes e premátýcas sançiones de nuestros reynos pertenesçe la condiçión e determinaçión de lo suso dicho [...]

doc. 100. 1503 [...] Por ende que nos suplicavan mandásemos ver el proçeso que sobrello se avýa fecho e *mientras tanto* vos mandásemos dexases los dichos maravedís en depósito [...]

⁶² BELLO, A. y J. CUERVO (1954), *Gramática de la Lengua Castellana*, Buenos Aires, Sopena.

2.11. El adverbio “nunca”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: NUNCA CPT. de no. *Nunca* h. 1140, lat. NUNQUAM íd., cpt. de NE `no' y UNQUAM `alguna vez'.

NTLE: **nunca** (nonca, NUNCA) VOC. GEN. S. XIV: *nuncam* [-*nquam*], nunca (E 241). || PALENCIA 1490: nunca, v. **manera**. || NEBR. 1495?: nunca, en ningún tiempo, *nunquam*. || SANTAELLA 1499: nunca, v. **cuando**. || MORATORI 1723: nunca, *niemahl*; v. **jamás**.

b) De la tradición a la NGLE

El *DRAE* define *nunca*: (Del lat. *nunquam*).

1. adv. t. En ningún tiempo
2. adv. t. Ninguna vez
3. nunca jamás: loc. adv. *nunca*. U. en sent. enfático

El *Diccionario de Partículas*, de Santos Río (2003: 475-476):

- *nunquam* > *nunca* : antiguo *nunqua*.
- adv. t. cuantificado negativo = en ningún tiempo, ninguna vez.
- *nunca jamás*: loc. adv. t. cuantificada negativa.

Dentro de los adverbios pronominales e indefinidos y entre los determinativos de tiempo enumera Seco (1992) a: *alguna vez, siempre, jamás, nunca*. Este determinativo de tiempo aparece con mucha frecuencia en nuestro corpus documental, con el significado tradicional de *en ningún tiempo, ninguna vez*:

doc. 13. 1475 [...] dizen que desde el dicho tienpo acá *nunca* han dado cuenta de las dichas cuentas [...]

doc. 32. 1476 [...] por lo qual diz que la dicha Tierra está mucho turbada porque *nunca* vino mandamiento, pechería ni contribución nin enpréstidos [...]

doc. 38. 1476 [...] e que el principal *nunca* ge lo dan en dinero salvo en paños e bueyes contándolos al doblo de lo que valen [...]

doc. 59. 1477 [...] e procuredes a las dichas aljamas en todas formas e vías venga hordenado e jurado que de aquí en adelante *nunca* sea resçebido corregidor, alcalde ni alguazil en esa dicha çibdad [...]

doc. 78. 1478 [...] e que *nunca* pagaron monedas en algund tienpo e agora de poco acá que ge lo quebrantan o quieren quebrantar la dicha razón [...]

doc. 93. 1479 [...] dirán que todas las di(chas) debdas son de ganança e que *nunca* verdaderamente resçibieron cosa alguna [...]

F. Lázaro Carreter, con propósitos didácticos, presenta algunas transformaciones, que creo podrían tener gran relación con las conmutaciones semánticas propuestas por R. Lenz (1925). Al estudiar el adverbio *agora* al que veíamos anteriormente transformado en *en el momento actual*, para *nunca* tendríamos la siguiente conmutación: *nunca* = *en ningún momento*.

Y en este sentido funcionan los siguientes ejemplos del CORDOMA, que entresacamos de las 123 entradas que tiene *nunca* en el corpus:

- doc. 14. 1496 [...] seyendo onbres que *nunca* siguieron guerra ni mantuvieron armas nin cavallo, e seyendo ofiçiales e çibdadanos e tratantes [...]
- doc. 28. 1496 [...] porque dantes quel dicho privilegio *nunca* fue guardado, diz que la confirmaçión que nós dél fecha non se entiende [...]
- doc. 52. 1496 [...] que non los pudiese ver syn los procuradores de los estados, lo qual *nunca* se avía fecho [...]
- doc. 33. 1497 [...] e que en el tienpo que con ella estovo casado *nunca* las quiso resçibir nin tyenen en su casa [...]
- doc. 63. 1498 [...] E diz que en la dicha villa de Arévalo e en los logares de su tierra *nunca* se cojó (sic) los maravedís de la dicha contribuçión de la Hermandad [...]
- doc. 14. 1499 [...] la qual diz que *nunca* usó, antes diz que la renunció luego e traspasó en otra persona e de aquel que la ovo [...]
- doc. 6. 1500 [...] que, aunque algunas vezes fueron a quexar a los alcaldes de los dichos logares de Santyago e Salmoral, *nunca* les quieren fazer conplimiento de justiçia [...]

Para A. Alonso y Henríquez Ureña (1969: 33-34), junto con *siempre* y *jamás*, *nunca* es un pronominal indefinido.

Lenz (1925: 220) da un valor temporal objetivo al adverbio *nunca*.

Alarcos (1980: 329), aludiendo al valor léxico de los adverbios, dice de *nunca* y *jamás* que acumulan a su propia referencia el valor negativo de *no*.

En nuestro corpus medieval este valor se ve reduplicado con los adverbios de negación *non*, *nin* que confieren un marcado nivel significativo de *negación-negación*, e incluso con el indefinido *ninguno*:

- doc. 65. 1487 [...] e que demás desto *nunca* le avía mantenido *nin* alimentado, por lo quel *non* le devía ser mandado pagar cosa alguna [...]
- doc. 47. 1489 [...] e que los mandastes traer presos a la dicha çibdad de Alcáçar donde estovieron presos diez e ocho días, e que *nunca ninguno* vino a les demandar cosa alguna [...]
- doc. 66. 1489 [...] e *nunca* él *nin* su padre *nin* abuelos aviendo pechado e contrybuido en *ningunos* pechos nin derramas [...]
- doc. 1. 1493 [...] porquel dicho Pedro Dávila *nin* los dichos sus antepasados *nunca* avían tenido *nin* poseýdo los dichos términos de suso declarados [...]

doc. 97. 1494 [...] el dicho Juan del Águila *nunca* le ha querido dar *nin* pagar las dichas trezyentas mill maravedís [...]

doc. 52. 1497 [...] porque la dicha villa *nin* su tierra *nin* los vezinos e moradores della *nunca* avían tenydo *nin* poseydo el dicho pinar [...]

doc. 15. 1499 [...] que casado a ley e a bendición, segund manda la Santa Madre Yglesia de Roma, con María Averdago, vuestra legítima muger, *nunca* ovistes hijo *nin* hija [...]

Bello (1988: 874) al valorar los adverbios por su significación y entre los de tiempo enumera a *nunca*. Alcina y Blecua (1991: 700) dicen que la clase de los adverbios tiene justificada su existencia funcionalmente por estar constituida con palabras que actúan como términos terciarios con relación a adverbios y adjetivos (términos secundarios) o a otros adverbios.

Existen adverbios que por su significado se organizan en parejas para expresar una situación determinada con relación al término a que se refieren. Como *antes* requiere a *después*, *ayer* a *hoy*, *pronto* a *tarde*, *de día* a *de noche*, *nunca* exige a su pareja *siempre*.

De la misma manera que *siempre* admite la modificación de *jamás*, propuesta que mostraremos con mucha amplitud al abordar el estudio del adverbio *siempre*, de igual forma y por las mismas razones, *nunca* presupone al adverbio *jamás*, que fue muy propio del español antiguo y muy usual en el presente, aunque sea una propuesta que tiene una sola entrada en el CORDOMA:

doc. 22. 1503 [...] diziendo que vos fuyste casada con el dicho Diego de Cuenca vuestro marido del qual *nunca jamás* ovistes fijos ni los esperáys aver [...]

Como adverbio pronominal, el temporal *nunca* constituye la negación de *siempre*. Con nombres de carácter predicativo y adjetivos, participios y gerundios forma construcciones insertas en las que este adverbio tiene mayor fuerza y énfasis que el adverbio *no*, con el que concurre.

La Nueva Gramática de la Lengua Española (2009: 2327) a los adverbios de tiempo, como *nunca*, los ubica en un punto o en un período. A veces concurren dos adverbios de tiempo en casos en los que el primero suele ser referencial y el segundo expresa frecuencia o duración, en expresiones: *nunca llega tarde*.

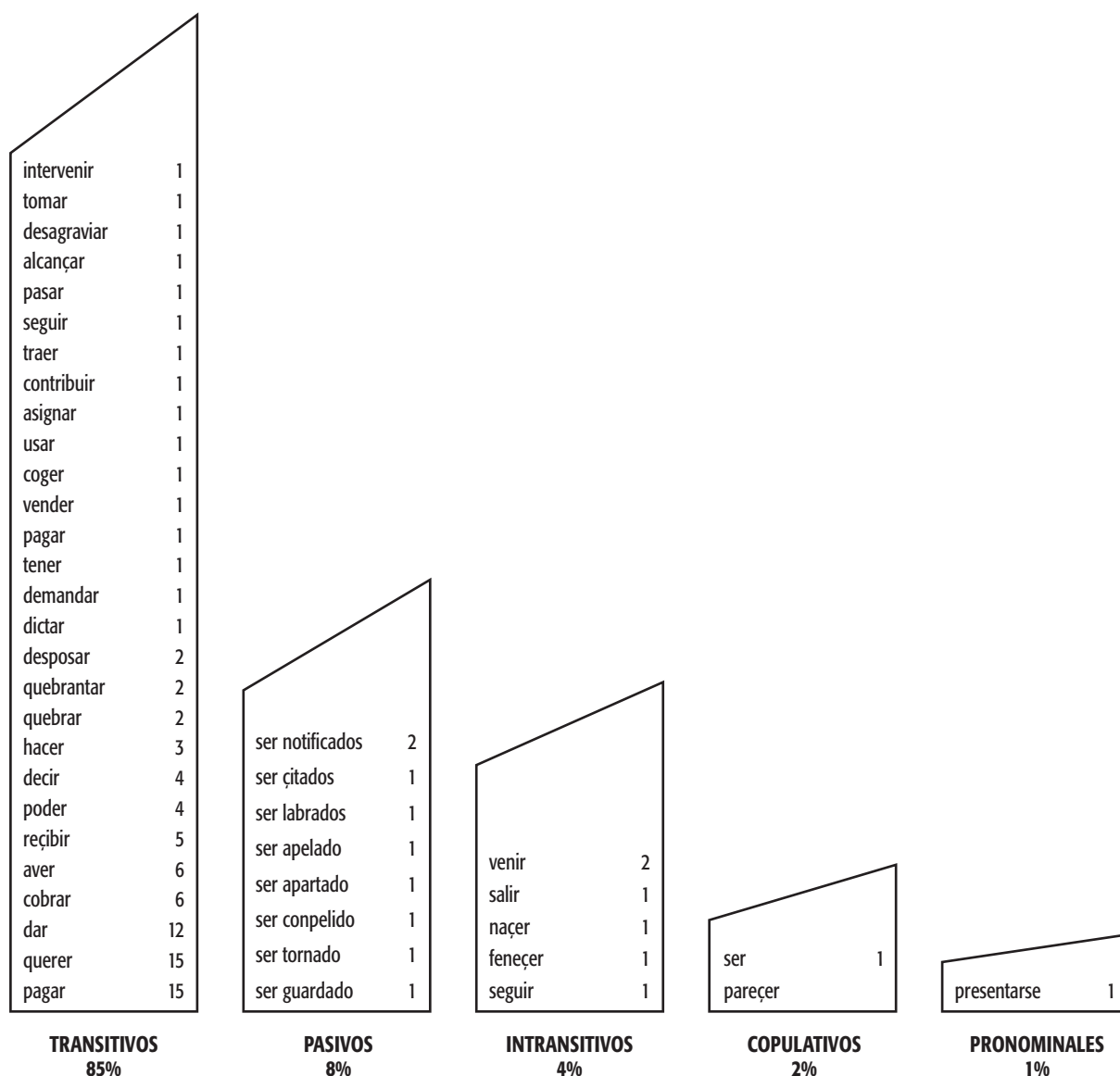
Unos autores entienden que el primero de estos dos adverbios tiene ámbito oracional porque ocupa una posición temática extraoracional, mientras que el segundo está restringido al grupo verbal. Otros gramáticos han hecho notar que el segundo adverbio es propiamente más aspectual que temporal, en particular cuando expresa frecuencia, lo que no impide que el primero de ellos ocupe una posición extraoracional.

Nos queda por comentar, como caso excepcional y que figura con una sola ocurrencia en el CORDOMA el grupo *syenpre jamás nunca* al que una mayoría de lingüistas consideran prácticamente al mismo nivel morfosintáctico y que supone una estructura ternaria única, con escasa frecuencia en el castellano medieval, al menos en los documentos que hemos estudiado: *syenpre jamás nunca*:

doc. 59. 1477 [...] e agora dixerón que hordenavan e hordenaron que de aquí adelante para *syenpre jamás nunca* resçibirán corregidor ni alcaldes ni alguazil [...]

El adverbio *nunca* muestra una clara tendencia de uso con verbos transitivos, aunque a veces acompañe a verbos intransitivos, copulativos, pasivos, pronominales...

Los siguientes gráficos confirman estas tendencias, con sus correspondientes índices de frecuencia:



En cada uno de los apartados de esta tabla de frecuencias se dan de una manera coherente y en mutuas correspondencias:

- <i>coger</i>	con	<i>reçibir</i>
- <i>pagar</i>	con	<i>cobrar</i>
- <i>decir</i>	con	<i>dictar</i>
- <i>tener</i>	con	<i>haber</i>
- <i>fazer</i>	con	<i>intervenir</i>

- <i>pagar</i>	con	<i>vender</i>
- <i>vender</i>	con	<i>pagar</i>
- <i>coger</i>	con	<i>usar</i>
- <i>asignar</i>	con	<i>contribuir</i>
- <i>traer</i>	con	<i>seguir</i>
- <i>pasar</i>	con	<i>alcançar</i>
- <i>quebrar</i>	con	<i>quebrantar</i>
- <i>desposar</i>	con	<i>desagraviar</i>
- <i>ser çitados</i>	con	<i>ser notificados</i>
- <i>ser conpelido</i>	con	<i>ser guardado</i>
- <i>venir</i>	con	<i>salir</i>
- <i>naçer</i>	con	<i>feneçer</i>
- <i>ser</i>	con	<i>pareçer</i>

Estas correspondencias se confirman con ejemplos del corpus documental:

coger-----*reçibir*

doc. 63. 1498 [...] E diz que en la dicha villa de Arévalo e en los logares de su tierra *nunca se cojó* (*sic*) los maravedís de la dicha contribución de la Hermandad [...]

doc. 59. 1477 [...] e sy lo no juraran las tales justiçias que *nunca*, señores, los *reçibáys* por justiçias [...]

pagar-----*cobrar*

doc. 78. 1478 [...] e que *nunca pagaron* monedas en algund tiempo e agora de poco acá que ge lo quebrantan e quieren quebrantar [...]

doc. 9. 1479 [...] e el dueño non puede cobrar lo suyo e sy lo ha de cobrar por pleito, *cóbralo* tarde o *nunca* [...]

decir-----*dictar*

doc. 57. 1489 [...] porque diz que las dichas sysas *nunca diz* que la dicha çibdad non resçibe ningún provecho nin se advierten en el procomún de la dicha çibdad [...]

doc. 50. 1504 [...] et les llevan muchas penas e achaques ynjusta e non devidamente y exçeden en muchas cosas de las contenidas en las leyes de la Hermandad; e que *nunca dello se ditzava* rresydençia [...]

tener-----*haber*

doc. 52. 1497 [...] porque la dicha Villa nin su Tierra nin los vezinos e moradores della *nunca avían* *tenydo* ni poseýdo paçíficamente el dicho pinar [...]

doc. 9. 1495 [...] quitaron el dicho alcalde e pusieron otro en su lugar, de manera que las dichas cartas *nunca an abydo efeto* [...]

fazer—————*intervenir*

doc. 92. 1504 [...] a fin de destruyr, cortan las dichas enzinas e rrobles, lo qual diz que non pueden fazer, porque *nunca lo fizieron* [...]

doc. 67. 1497 [...] e menos diz que perjudicava dezir ser los dichos contratos prescriptos, porque en tal prescripçión *nunca avya yntervenido* buena fe [...]

vender—————*pagar*

doc. 38. 1495 [...] e le quitaron la vista e aún porque por el dicho solar le davan algunas bezes treynta mill maravedís, e a cabsa de non perder la dicha su casa, nin le quitar la vista, *nunca lo quiso vender* [...]

doc. 78. 1501 [...] lo qual diz que los fizyeron pagar e que los dichos alcalldes e regidores dixeron que ge los harían bolver e que *nunca los pagaron* [...]

coger—————*usar*

doc. 63. 1498 [...] e diz que en la dicha villa de Arévalo e en los logares de su tierra *nunca se cojó* (sic) los maravedís de la dicha contribución de la Hermandad [...]

doc. 79. 1498 [...] diz que le ovo fecho merçed de un ofiçio de escrivanía pública desa dicha villa de Arévalo, la qual diz que *nunca usó* [...]

asignar—————*contribuir*

doc. 82. 1495 [...] e por fazer plazer al dicho Gil Gonçález de Ávila, *nunca quisieron asygnar* el término de la dicha ley para determinar la dicha cabsa [...]

doc. 107. 1494 [...] e que *nunca pechó nin contribuyó* en ningunas derramas que se hechasen nin repartiesen en la dicha villa de Paradinas [...]

traer—————*seguir*

doc. 2. 1502 [...] e que antes de los dichos obispos que *nunca se traxo* el dicho pan de tienpo inmemorial a esta parte [...]

doc. 14. 1496 [...] vezinos pecheros de la dicha çibdad e de los mayores pecheros della seyendo onbres que *nunca siguieron* guerra nin mantuvieron armas nin cavallo [...]

pasar—————*alcançar*

doc. 57. 1490 [...] e todo el proçeso e abtos que sobre la execuçión e trançe e remate fueron fechos conmo sy *nunca pasaran* nin paren nin puedan parar perjuicio [...]

doc. 97. [s.d.] [...] *nunca ha podido alcançar* sobre ello cunplimiento de justiçia, habiendo sido rico [...]

quebrar—————*quebrantar*

doc. 46. 1500 [...] e porque *nunca* el dicho su parte *quebrara* nuestra carta de seguro, ni Dios tal quisiese, nin las partes contrarias tenían tal seguro [...]

doc. 46. 1500 [...] nin les fueron dados todos los seguros *avía quebrantado nunca* con los dichos sus partes [...]

desposar—————*desagraviar*

doc. 18. 1493 [...] contra lo qual, por la dicha Catalina diz que fue dicho que ella *nunca se desposara* syno con Juan de Sedeña en su nonbre [...]

doc. 76. 1501 [...] los quales diz que fizo syn llamar la dicha villa e tierra avían usado de ellas e por ser muy agraviadas contra ellos se avían quejado e que *nunca les han querido desagraviar* [...]

ser çitadas—————*ser notyficada*

doc. 18. 1483 [...] espeçialmente porque a la sazón las dichas sus partes eran biudas, honestas e retraýdas, e en el dicho proçeso *nunca fueron çitadas* nin enplazadas nin oýdas [...]

doc. 18. 1483 [...] e que la dicha sentençia se dio muchos días después de fecha la dicha ley, e que *nunca fue notyficada* a las dichas Ynés de Zavarcos e doña María Dávila [...]

ser conpelido—————*ser guardado*

doc. 46. 1501 [...] e que después que la dicha ynposición de traer el dicho pan fue puesta *nunca* los susodichos *fueron conpelidos* a ello por juresdiçión eclesyástyca [...]

doc. 28. 1496 [...] porque dantes quel dicho previlegio *nunca fue guardado* diz que la confirmaçión por nos dél fecha non se entiende [...]

venir—————*salir*

doc. 32. 1476 [...] por lo qual diz que la dicha Tierra está mucho turbada porque *nunca vino* mandamiento, pechería nin contribuçión [...]

doc. 93. 1504 [...] e que como ella es persona poderosa e *nunca sale* del dicho logar de Çespedosa e él era onbre pobre non puede alcançar conplimiento de justiçia [...]

naçer—————*feneçer*

doc. 94. 1494 [...] se debuelvan por ese mysmo fecho los tales bienes a aquél que por la dispusçión del dicho mayoradgo vernýan e pertenesçían sy el delincuente *nunca naçiera* [...]

doc. 12. 1503 [...] sy tornan procuradores, no syguen las dichas cavsas, e los procuradores diz que los enredan los pleitos, de manera que *nunca se feneçen* [...]

ser—————*pareçer*

doc. 87. 1504 [...] conmo el dicho Christóval Herreros es hombre enparentado en el dicho logar e ha tenido e tiene mucho favor, *nunca ha sydo* en él executada la sentençia [...]

doc. 81. 1485 [...] non le sería nin fue della por fuerça tomado el dicho pan nin de otra parte alguna nin *nunca* tal cosa por verdad *paresçería* [...]

2.12. El adverbio “oy”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: lat. HOY, hacia 1140. Del HODIE íd

NTLE: **hoy** (hoi, HOY, oi, oy) NEBR. 1492: *hodie*, *aduerbium temporis*, por oi; *hodiernus*, *a*, *um*, por cosa de oi; *nudius septimus*, oi a siete días; *nudius tertiusdecimus*, oi a treze días. || NEBR. 1495?: oi, adverbio de tiempo, *hodie*; oi a tres días, *nudius tertius*; oi a quatro días, *nudius quartus*; oi a cinco días, *nudius quintus*. || SANTAELLA 1499: *hodie* adverbio de tiempo, *id est*, *hoc die*, oy [...]. || MORATORI 1723: hoy, *heut*; oy, *heut*, oy día, *heutiges Tags*.

b) De la tradición a la NGLE

El Tesoro de Covarrubias: oy: quiere dezir este día; del adverbio latino *hodie*.

La mayoría de los diccionarios al uso, lo definen como adverbio que presenta el día en el que está la persona que habla o escribe; indica el presente de la persona que habla o escribe. Como nombre masculino se refiere al tiempo contemporáneo.

El *DRAE*:

- hoy (del latín *hodie*)
- adv. t. en este día, en el día presente
- adv. t. Actualmente, en el tiempo presente
- de hoy en adelante: locución adverbial

Se consideran sinónimos: *presentemente*, *todavía*, *en este momento*, *al presente*, *al instante*, *en la actualidad*, *en nuestros días*... Se relaciona con palabras como: *otrora*, *ahora*, *aún*, *ya*...

El *DP* (2003: 412) define a *hoy* como adv. t. deíctico: en el día presente, en la actualidad.

Seco (1992) lo clasifica entre los adverbios determinativos con: *aquí*, *allí*, *ahora*, *apenas*. El adverbio *hoy*, dice, sustituye a la designación sustantiva del día.

En el CORDOMA refuerza frecuentemente al sustantivo *día* en la locución *oy día* hasta con 16 entradas como se confirma en la correspondiente tabla de frecuencias.

Vemos, a continuación, todas las propuestas del corpus en las que actúa como adverbio pronominal con significación variable en relación con el momento en que habla el sujeto y como refuerzo del sustantivo *día*:

doc. 38. 1484 [...] e que çierto pan dello diz que vendistes a los dichos renteros, lo qual asý mismo diz que *oy día* deven [...]

doc. 33. 1486 [...] contra toda razón e justiçia diz que an tomado e *oy día* tyenen e pose(e)n la dehesa de la dicha vylla e sus arrabales [...]

- doc. 37. 1486 [...] e les fazýa otras muchas sinrazones por tal manera que muchos quedaron e están *oy día* perdidos por esta cabsa [...]
- doc. 70. 1487 [...] por vuestra propia abtoridad le deçerrajastes las dichas casas e vos entrastes e aposentastes en ellas e las tenéys *oy día* entradas e ocupadas [...]
- doc. 16. 1488 [...] por quanto segund el valor e renta de los dichos heredamientos que *oy día* valen e el daño e disipación que en ellos hay [...]
- doc. 16. 1488 [...] en quien traspasamos e çedemos todas las acciones útiles e derechas al dicho Juan Arias de Ávila pertenesçientes en qualquier manera que *oy día* sean e le ayan sydo tomadas [...]
- doc. 16. 1488 [...] E otorgamos e conoçemos que las dichas casas e heredamientos *oy día* non valen más nin tanto conmo las dichas trezyentas mill maravedís de juro [...]
- doc. 86. 1491 [...] e que teniendo el dicho lugar sus términos conosçidos conmo diz que *oy día* los tyene [...]
- doc. 88. 1491 [...] e teniendo el dicho lugar sus términos conosçidos conmo diz que *oy día* pertenesçe al dicho Pedro de Ávila [...]
- doc. 100. 1491 [...] e teniendo el dicho lugar sus términos conosçidos que *oy día* los tyene; e, teniendo sus anteçesores del dicho Pedro de Ávila casas e dehesas e prados [...]
- doc. 100. 1491 [...] lo qual todo diz que pertenesçió e *oy día* pertenesçe al dicho Pedro de Ávila [...]
- doc. 101. 1491 [...] que teniendo el dicho lugar sus términos conosçidos conmo *oy día* los tyene e tenyendo sus anteçesores del dicho Pedro de Ávila casas [...]
- doc. 101. 1491 [...] lo qual diz que pertenesçió e *oy día* pertenesçe al dicho Pedro de Ávila e tyene derecho de tener e poseer [...]
- doc. 74. 1500 [...] e de la renta que vos pertenesçe en logar de Santo Domingo, término de la çibdad de Ávila, e de otra qualquier fazyenda e bienes que *oy día* tenéis [...]
- doc. 145. 1504 [...] e que nunca tan pocos ganados avía avydo en la dicha tierra nin gozaron de tantos pastos conmo *oy día* tenían [...]

Eguren (1999: 956-958) considera que dentro de las *Unidades Deícticas* debe figurar la partícula *hoy* como adverbio demostrativo temporal, encuadrado en el subsistema:

hoy / ayer, anoche, mañana, ante ayer, pasado mañana

coincidiendo con las teorías del profesor Santos Río, cuando expone que *hoy* puede formar parte de *frases hechas*: (hoy día, hoy en día, hoy por hoy...)

Los adverbios demostrativos pueden ser términos de preposición: *hasta hoy*. Estructura que se registra en el CORDOMA (Ver tabla de frecuencias) hasta en 7 ocasiones:

doc. 25. 1480 [...] Todas e qualesquier prendas que por razón de los dichos pechos foreros e reales e conçejales e por la dicha Hermandad los avéys sacado e llevado *fasta oy* [...]

doc. 26. 1480 [...] puede aver dos años, e *fasta oy* ha tenido presa e ençerrada que no la ha dexado nin dexa ver a persona mía [...]

doc. 67. 1480 [...] e a los otros regidores que *fasta oy* han seydo e son en la dicha çibdad bien e conplidamente [...]

doc. 37. 1486 [...] las quales viñas diz que se an perdido *fasta oy* día, en que el labrador que non quería yr a fazer lo que él mandava que enbiava gente [...]

doc. 83. 1501 [...] e porque el dicho alguazil se absentó desa dicha çibdad non lo pudo cobrar dél que lo *fasta oy* perdido en la dicha sentençia ha seydo exsecutada [...]

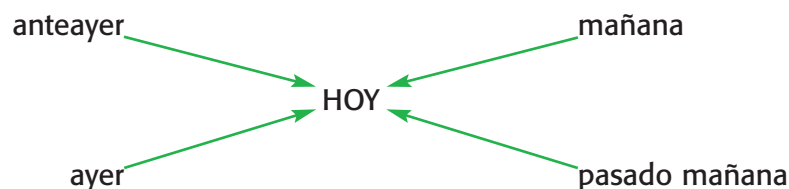
doc. 47. 1503 [...] E esto mismo mandamos que se faga en todos los libros de qualquier facultad que sean que *fasta oy* son traýdos e ynprimidos en estos nuestros reynos [...]

doc. 141. 1504 [...] cónmo nós mandamos que los dichos judíos saliesen destos nuestros rreynos, nunca *fasta oy* se ha pagado el dicho juro [...]

Bello (1988: 793) lo incluye dentro de los adverbios demostrativos de tiempo, con el significado de: *en este en que estamos hablando*. Así se muestra en los documentos transcritos anteriormente y en el siguiente:

doc. 38. 1484 [...] que mucho del dicho pan lo dexastes vos el dicho Gonçalo Serrano en los renteros que devían el dicho pan, e que nunca lo cobrastes dellos e que *oy* lo deven [...]

Alcina y Blecua (1975: 629) en el Apartado 4.4 “*Los locativos*”, al tratar del adverbio *hoy* hablan de los tres campos referenciales que aparecen nombrados en la lengua por una serie de palabras que sintácticamente funcionan como término terciario referidos a la totalidad del enunciado en que aparecen, semánticamente expresan circunstancia y formalmente no seleccionan morfemas concordantes. Estos campos referenciales temporales se constituyen por una sucesión que toma como centro el momento de la palabra al que se oponen dos campos: uno anterior y otro posterior. El centro corresponde al día de la acción –*hoy*–, las situaciones anteriores serán nombradas por *anteayer*, *ayer* y las posteriores por *mañana* y *pasado mañana*.



La clase de los adverbios tiene justificada su existencia funcionalmente por estar constituida por palabras que actúan como términos terciarios con relación a verbos y adjetivos (términos secundarios) o a otros adverbios. De hecho el adverbio *hoy* está relacionado con otro u otros adverbios en el corpus documental abulense en estructuras como:

- agora ni de oy adelante

doc. 5. 1475 [...] e que vos non vayan nin pasen nin consyentan yr nin pasar contra ello *agora ni de oy adelante* en tienpo alguno ni por alguna manera [...]

- dende oy adelante

doc. 48. 1492 [...] e que *dende oy adelante* non podades aver más benefiços ni dignidades en ellos [...]

- desde agora para entonçes e de oy día para agora

doc. 4. 1476 [...] ca nós *desde agora para entonçes e de oy día para agora* le fazen merçed del dicho ofiço de regidor [...]

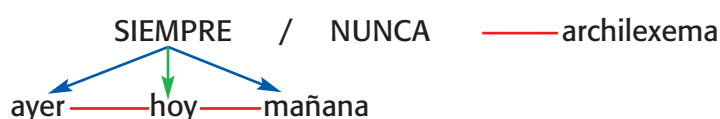
Rodolfo Lenz (1925: 472) clasifica a *hoy* como adverbio temporal de carácter personal y subjetivo, por referirse a la persona que habla, en el caso del CORDOMA, *a las personas o vesinos del logar*:

[...] 27. 1503 [...] diziendo que el dicho logar ha creçido en vezindad de veynte o treynta años a esta parte en más cantidad de trezyentos vesinos y que no tiene más término *oy* que tenya quando era de dos o tres vesinos [...]

Hacemos referencia a la teoría del lingüista César Hernández Alonso (1986) acerca del adverbio *hoy*, cuando expone:

Hay un grupo de adverbios temporales, que tienen unos límites, es decir, están sometidos a medida cronológica.

Su sistema base funciona según el gráfico siguiente:



Su eje es la unidad de tiempo en que se encuentra el hablante:

el *hoy* – unidad cronológica *día*, sometida al sistema solar –

Sobre estos adverbios se forman otros indicadores de una referencia relativa a alguno de los citados. Por ejemplo: *anteayer*, *pasado mañana*.

Los archilexemas SIEMPRE y NUNCA son comunes también a este grupo y conviene tener presente que algunos de los adverbios de lugar, como hemos visto en los documentos 5. 1475 y 48. 1492 con la estructura *oy adelante* extienden su significación para expresar tiempo.

Apenas nos detendremos en el cambio que estos adverbios sufren al paso de frases marcadas por la actividad a otras no marcadas por tal rasgo. Apuntemos sólo que algunos como:

aquí, ahora tienen su correlativo adverbial en frases inactuales, en *allí, entonces*; mientras que otros adverbios han de conmutarse por frases nominales.

Hoy, ayer, mañana se corresponden con *aquel día o entonces, la víspera, al día siguiente, etc.*, es decir, con los llamados por Bühler *predemostrativos*.

Alarcos (1973), sobre los adverbios identificativos que I. Bosque (1989: 156 y ss.) dice estar muy próximos a la clase de los sustantivos, hacía notar que algunos de estos llamados adverbios son en realidad una subclase del nombre y aducía una serie de propiedades nominales de formas como *hoy* por admitir aposiciones (*hoy martes*) estructura totalmente paralela a la muy frecuente que se presenta en el CORDOMA (*hoy día de la data*):

doc. 4. 1479 [...] e que la dicha casa se aya de fazer e faga desde *oy día de la data* desta mi carta fasta un año conplido [...]

doc. 21. 1480 [...] el qual comience e se cuente desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante fasta aver conplido [...]

doc. 13. 1483 [...] los quales mandamos que corran desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante, ca durante el dicho tiempo vós nos ynibimos [...]

doc. 38. 1484 [...] porque vós mandamos que desde *oy día de la data* desta nuestra carta fasta çinquenta días primeros siguientes vos juntedes [...]

doc. 83. 1489 [...] los quales mandamos que corran e se cuenten desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante, la parte de la dicha Marina Sánchez e Bartolomé Sánchez [...]

doc. 82. 1489 [...] los quales mandamos que corran e se cuenten desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante, la parte de los dichos Juan Negral e Diego Negral [...]

doc. 9. 1501 [...] los quales mandamos que corran e se cuenten desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante [...]

doc. 10. 1501 [...] los quales mandamos que corran e se cuenten desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante [...]

doc. 81. 1501 [...] porque vós mandamos, que desde *oy día de la data* desta nuestra carta fasta quinze días primeros siguientes enbiéys ante nós al nuestro consejo todas los repartimientos [...]

doc. 127. 1501 [...] los quales mandamos que corran e se cuenten desde *oy dicho día de la data* desta nuestra carta, en adelante [...]

doc. 104. 1502 [...] e defiendo que ninguno de los días nuevamente convertidos en los dichos mis reynos de Castilla e de León vendan bienes algunos rayzes desde *oy día de la data* desta mi carta fasta dos años conplidos [...]

doc. 17. 1503 [...] está obligado a dar e pagar los dichos maravedís de suso declarados e el dicho trigo a los dichos sus creedores para un año conplido primero siguiente, el qual mandamos que corra e se cuente desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante [...]

- doc. 59. 1492 [...] de manera que se pueda traher e seguir ante los del nuestro consejo fasta ocho días primeros syguientes que se cuenten desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante [...]
- doc. 7. 1493 [...] los quales mandamos que corran e se cuenten desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante [...]
- doc. 45. 1493 [...] E otrosý, vos mandamos que por veynte días primeros siguientes, los quales corran e se cuenten desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante [...]
- doc. 33. 1493 [...] El qual mandaron que començase a correr e corriese desde *oy dicho dya de la data* desta su sentençia en adelante [...]
- doc. 21. 1497 [...] vos damos liçençia para que por tienpo de un año primero siguiente, el qual corra desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante [...]
- doc. 32. 1497 [...] vos mandamos liçençia e facultad para que por tres años conplidos primeros syguientes, los quales corren e se cuentan desde *oy día de la data* desta nuestra carta en adelante [...]

Alarcos (1973) hace notar, asimismo, que algunos de estos adverbios poseen complementos preposicionales introducidos por *de*, al igual que los sustantivos y que funcionan también como términos de preposición, característica típicamente nominal: *de oy*, *desde oy*. Son estructuras que aparecen en el corpus:

- doc. 41. 1476 [...] ca nós desde agora para entonçes e *de oy día* para agora le fazemos merçed del dicho ofiçio de regidor [...]
- doc. 49. 1490 [...] mando al dicho Pedro de Ávila e a Juan de Cogollos, su mayordomo, que, *de oy* en nueve días primeros syguyentes, parezcan en la corte del rey e de la reyna [...]
- doc. 29. 1492 [...] e vos fago e conozco por señor e poseedor de todo ello e procurador en vuestra casa propia para *desde oy día* en que esta carta es fecha [...]

F. Lázaro Carreter, en relación a las conmutaciones semánticas propuestas por Lenz (1925), presenta algunas transformaciones del tipo *hoy = en el día actual*.

Marcos Marín (1980: 67-68) encuadra a *hoy* entre los pronominales subjetivos y A. Alonso y Henríquez Ureña (1969) lo clasifican entre los pronominales demostrativos de tiempo.

Álvarez Martínez (1994) considera que *hoy* es el miembro neutro de la oposición entre: *ayer* / *mañana*, apareciendo entre formas verbales de pasado, presente y futuro.

Finalmente, comentamos la teoría de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2289) respecto al adverbio *hoy* (*oy*). En comentarios anteriores, hemos visto cómo la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2289) ubica a los adverbios de tiempo, entre los que enumera a *hoy* en un punto o en un período. Semánticamente este adverbio temporal demostrativo como lo define la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2289) está sujeto a una concordancia o compatibilidad semántica con el tiempo verbal del predicado al que modifica.

Los complementos preposicionales de interpretación apositiva y significado temporal aparecen introducidos asimismo por la preposición *de*, como (*en el día de hoy*). Expresión que en el corpus hemos encontrado en dos documentos, como (*de hoy día*):

- *en el día de hoy*-----*de hoy día*
- *en el día de hoy*-----*de hoy en nueve días*

doc. 41. 1476 [...] ca nós desde agora para entonçes e *de oy día* para agora le fazemos merçed del dicho ofiçio de regidor [...]

doc. 40. 1490 [...] mando al dicho Pedro de Ávila e a Juan de Cogollos, su mayordomo, que, *de oy en nueve días* primeros syguientes , parezcan en la corte del rey e de la reyna [...]

La propuesta << **preposición + pronombre o adverbio** >> da lugar a locuciones adverbiales formadas con casi todas las preposiciones. Es una propuesta ya confirmada en el corpus: *de oy*, *desde oy*, *fasta oy*, *dende oy*...

Dos documentos del Cordoma del año 1501, hacen la doble propuesta:

- *fasta hoy*
- *fasta oy*

doc. 60. 1501 [...] diz que la tomó un tapaz e una espada e un castellano por fuerça e se quedó con ello *fasta hoy* que non ge lo ha querido dar avilitadamente [...]

doc. 83. 1501 [...] e porque el dicho alguazil se absentó dessa dicha çibdad non lo pudo cobrar dél que lo que *fasta oy* perdido en la dicha sentençia ha sydo exsecutada [...]

El *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726) desde Nebrija (1492 y 1495?) y Santaella (1499) a Moratori (1723) recogen para este adverbio de tiempo las formas *hoi*, *hoy*, *oy* y *oi*, si bien en el corpus documental abulense figura la forma *oy* con 54 entradas en estructuras tan variadas como las que hemos comentado anteriormente. Solamente en 1 ocasión, como muestra de la vacilación medieval, propia de la época que estudiamos, concretamente en el año 1501, figura este adverbio en la forma actual *hoy* que hemos transcrito anteriormente (doc. 60. 1501).

Tabla: La siguiente tabla reproduce las frecuencias más usadas del CORDOMA para las estructuras que tienen como núcleo el adverbio “oy”. En ella se indica el porcentaje (y entre paréntesis el número de entradas) que corresponden a cada año en los volúmenes correspondientes de F.H.A. en los que aparecen tales entradas.

TABLA 1. ESTRUCTURAS DE "OY" COMO NÚCLEO

	1475	1476	1479	1480	1483	1484	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1497	1498	1500	1501	1502	1503	1504
agora ni de oy	100 (1)																				
desde oy día			5.5 (1)	5.5 (1)	5.5 (1)	5.5 (1)				11.2 (2)			17 (3)	11 (2)	11 (2)			17 (3)	5.5 (1)	5.5 (1)	
fasta oy			42.8 (3)				14.3 (1)											14.3 (1)		14.3 (1)	14.3 (1)
oy						20 (1)						20 (1)			20 (1)	20 (1)				20 (1)	
oy día						6.3 (1)	12.6 (2)	6.3 (1)	18.9 (3)			43.3 (7)					6.3 (1)				6.3 (1)
de oy		50 (1)									50 (1)										
dende oy adelante													100 (1)								
desde oy dicho día														33.4 (1)				66.6 (2)			
desde hoy																			100 (1)		

2.13. El binomio “pronto / tarde”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: PRONTO, adj., 1490. Tom. del lat. *promptus*, -a, -um, ‘pronto, disponible, resuelto’, propte. ‘visible, manifiesto’, participio de promete ‘sacar’, ‘publicar, revelar’ (deriv. de emere ‘tomar’). Como adv., h. 1800.

DCELCH: TARDE, adv. [*Cid*], de TARDE id, adverbio correspondiente a *tardus*, común a todos los romances de Occidente; f. ‘segunda mitad del día’ [Berceo; *Apol.*; *Gr. Conq. de Ultr.*, 258b26: etc.], sustantivación común con el port. (del cast. se tomó el cat. *tarda*, pron. comúnmente *tarde* en los dial. occidentales y ajeno al val. y el bal.).

NTLE: **pronto** (prompta, prompto, pronta, PRONTO) PALENCIA 1490: prompto, v. **recio**. || SANTAELLA 1499: *promptulus*, *la*, *lum*, diminutiuo de *prompto*, vn poquillo prompto, o aparejado, o expedido [...]; *presto*, pronto, o aparejado, o presente [...], *presto*, *quasi pre*, *id est*, *ante sto*. *Nullus altario presto fuit* [...], *id est*, ninguno fue presente; prompto, v. **inclinado**; pronto, v. **apto**, **expedido**, **liviano**, **presto** y **prudentemente**. || ANDREE 1725: ing., *Reddy*; lat. *promptus*, *a*, *um*, ; ital. *prompto*, *ta*; fr., *prét*, *te*; esp., pronto, *ta*; port., *prompto*, *ta*; ing., *quick or Swift*; lat., *citus*, *a*, *um*, *celeris*, *is*, *e*; ital., *prompto*, *ta*, *frettoloso*, *sa*, *veloce*; fr., *prompt*, *te*, *accélére*, *rée*; esp., pronto, *ta*, *acelerado*, *da*; port., *promto*, *ta*, *acelerado*, *da*.

NTLE: **tarde** (TARDE) VOC. GEN. S. XIV: *advesperascit*, *faze se tarde* (E 35); *vesper*, qual qujere ora del día (E 2132), *tarde* (T 1098). || PALENCIA 1490: *vespera*, por tarde, al poner del Sol [...];

vesperí, por en la tarde puso Plauto [...]; *vesperascit*, comienza *vesper*, et faze se tarde, de *vespero*, o de *vespere*; v. **alto, espaciar, espeso, noche, suero y tiempo**. || NEBR. 1492: *crepusculam uespertinum*, por la tarde; *sero, aduerbium*, por tarde; *uesperum, i*, por la tarde del día; *uesper, uesperis*, por aquello mesmo; *uespere is*, por aquello mesmo; *uespera, ae*, por aquello mesmo; *uespertinus, a, um*, por cosa dela tarde. || ORIOLA DICT. 1493: *serotinus, na, num*, cosa tarde; *vesper, is*, la tarde. || NEBR. REC. 1495: *vesper, eris*, por la tarde o estrella. || NEBR. 1495?: tarde del día, nombre, *uesper, eris*; *uespera, ae, uesperum*; tarde del día, adverbio, *uesperi*; tarde en el tiempo, *sero, aduerbium*. || SANTAELLA 1499: *aduesperasco, scis*, inchoatiuo, hazerse tarde, o comenzar a anochecer [...]; *diutius*, adverbio, *id est*, más tarde o luengo tiempo [...]; *sero, aduerbium temporis, id est*, tarde [...], *et comparatur, serius*, más tarde [...]; v. **tardío**; *vespere*, indeclinable [...], la tarde, que es dela nona ala noche [...]; *vespertinus, na, num*, [...], cosa perteneciente a la tarde [...]. *Signa vespertina*, el tañer las campanas la ora dela tarde. *Officium vespertinum*, las bísperas y cumpletas. || STEVENS 1725: tarde, *the evening*.

b) De la tradición a la NGLE

Son dos adverbios de tiempo que se necesitan mutuamente. Aun siendo gramaticalmente invariables admiten en determinadas ocasiones *grado*: *llegó prontísimo, vino tardísimo*. Los adverbios que tienen, como *pronto* y *tarde*, contenido léxico pueden ser el núcleo de un sintagma adverbial, encontrándose en construcciones muy variadas con especificador de cantidad: *muy pronto, muy tarde*.

Pronto como adverbio que significa: *presto, aprisa, en breve, dentro de poco* puede formar locuciones adverbiales:

- de pronto = de repente, de manera repentina
- por de pronto = en principio, por el momento
- al pronto = a primera vista
- tan pronto como: introduce una circunstancia tomada como referencia para indicar que algo ocurrirá después

La *Real Academia Española* a este adverbio de tiempo lo hace equivalente a *presto, prontamente*.

Alonso, A. y Henríquez Ureña (1969: 22 y ss.) clasifican al binomio *pronto – tarde* como adverbios conceptuales.

Alarcos (1996: 27-70) teniendo en cuenta los valores léxicos del adverbio, los clasifica como de tiempo con combinaciones en oposición semántica, admitiendo los procedimientos derivativos, propios del sustantivo y del adjetivo, y adoptando significados análogos a los que aparecen en los diminutivos, superlativos y aumentativos (*prontísimo, tardísimo*).

Desde el punto de vista del significado, pueden establecerse pequeños sistemas de oposiciones entre algunos adverbios que se distinguen entre sí por rasgos de contenidos característicos. Junto a parejas binarias de referencia temporal, como: *antes / después, entonces / ahora*, se formula la de *pronto / tarde*.

Alcina y Blecua (1975: 712 y ss.) dentro de la clasificación semántica incluyen los adverbios de tiempo: *pronto, tarde*. Estos dos adverbios, junto con *temprano* expresan la idea de tiem-

po de manera relativa a un valor temporal previamente conocido. Los tres admiten gradación y los dos primeros (*pronto*, *tarde*) aparecen en el CORDOMA en fórmulas como *muy pronto* y *tan tarde*:

doc. 8. 1501 [...] para husar del dicho ofiço, le mandamos dar e dimos el qual dicho tienpo de un año es cunplido e se cunple *muy pronto* [...]

doc. 31. 1503 [...] e agora a nós es fecha relación quel término que vos dimos para faser lo susodicho es cunplido o se cunple *muy pronto* [...]

doc. 2. 1498 [...] diz que es *tan tarde* que no es hora destar en conçejo a los que allá an estado, e estando con el corregidor que se quieren ya salir e yr a sus casas [...]

El uso adverbial de *pronto* se remonta al castellano medieval con tres entradas en el corpus, como hemos transcrito anteriormente; las dos primeras con gradación (*muy*) y la tercera auxiliándose con un modificativo comparativo (*tan*), propuesta admitida por Alcina y Blecua (1975: 712 y ss.) como locución adverbial, confirmada en el DRAE con la estructura *por de pronto*.

doc. 6. 1503 [...] e que los dichos derechos lleve conforme al arancel de la dicha çibdad de Ávila e que los derechos que llevare los asiente *por de pronto* en la dicha pesquisa [...]

Alcina y Blecua (1975: 714) consideran que *tarde* tiene origen adverbial que se sustantiva con concordancia femenina para designar la segunda mitad del día, anterior a la noche. Con esta significación aparece en los siguientes documentos de nuestro corpus medieval:

doc. 77. 1502 [...] e se publiquen en la yglesia del dicho logar por el clérigo della al tienpo de la misa cónmo las dichas prendas se venden e se an de rematar el martes *en la tarde* [...]

doc. 34. 1504 [...] e diz que, no contento con esto, *a la tarde* después de comer, estando el dicho Juan de Ávila con los alcaldes e con otras muchas personas [...]

Como adverbio no es modificativo de otros y admite como los demostrativos la gradación, de tipo: *bastante tarde*, *más tarde*, *bastante más tarde*, *demasiado tarde*, *un poco tarde*. Al igual que vimos con *muy pronto* del CORDOMA, se admite su homólogo *muy tarde*.

A veces funciona en construcción singularizadora mediante la sustantivación con *lo*: *lo más tarde*, *lo tarde que*...

Ambos gramáticos son, asimismo, partidarios de la organización en parejas para expresar la situación con relación al término. Parejas del tipo:

- *antes* / *después*
- *nunca* / *siempre*
- *ayer* / *hoy*
- *pronto* / *tarde*
- la locución temporal *de día* / *de noche*

Esta propuesta es también compartida por César Hernández (1986) cuando dice que todos estos adverbios están cruzados con otros que responden a la oposición *proximidad / no proximidad*, y que se plasman en las unidades: *pronto, presto, temprano / tarde*.

Ya confirmamos para otras propuestas que, según Hernández Alonso, los adverbios de este grupo tienen un archilexema parcial *entonces* indicador de pasado y futuro (muy próximo a la *derdeixis* o *deixis* cero) y otro archilexema total positivo *siempre* al que se oponen en frases de modalidad negativa las formas *nunca, jamás*.

Los adverbios *pronto* y *tarde* se utilizan, como explica el *DRAE*, con doble sentido, es decir, pueden tomar el comienzo del día como punto de referencia (se levantaba muy tarde) o bien dejar que este punto temporal dependa de otro tiempo (es muy tarde, se comía a las tres).

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2323) considera que los adverbios *pronto* y *tarde* incorporan a menudo – aunque no siempre – un rasgo MODAL, puesto que designan cierto tiempo que se interpreta de manera relativa a expectativas del hablante.

En este sentido es muy claro el ejemplo que se registra en el CORDOMA donde la relatividad del adverbio *tarde* se muestra en la expresión *tarde o nunca*, que manifiesta un estado de expectativa, del que habla la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2323) estado que se refleja en el:

doc. 9. 1479 [...] e cada uno que puede entra en los logares o heredades ajenos por su propia abtoridad, por fuerça e syn mandamiento de justiça, e el dueño non puede cobrar lo suyo e sy lo ha de cobrar, cóbralo *tarde o nunca* [...]

El binomio *pronto / tarde* tiene, respectivamente 2 y 3 entradas en el CORDOMA.

2.14. El adverbio “cuando y sus compuestos”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: CUANDO, S. X. del lat. QUANDO íd.

NTLE: **cuando** (CUANDO, quando, cuándo) VOC. GE: S. XIV: *nequando*, quando (T 2296, E 235); *quandiu(m)*, *en quando* (E 311, T 2246); *usquecunque*, *fasta quando* (T 2372); *vbiquaque*, *fasta quando* (E 393). || PALENCIA 1490: *dum*, algunas vezes se pone por *quum* et *dum*, tanto es como *donec*, et *fasta quando* et *sola mente* [...]. || NEBR. 1492: *cum*, *coniunctio*, por cuando; *quando*, *aduerbium temporis*, por cuando; *quando*, *coniunctio*, por cuando; *quosque*, *aduerbium*, por hasta cuando; *usquequo*, por hasta cuando; *quandoquaque*, por cuandoquiera que. || NEBR. 1495?: cuando, *cum*, *quum*, *quando*; cuandoquiera que, *quandocumque*; *quotienscumque*. || SANTAELLA 1499: *quum*, por quando, con *q* se escribe [...]; *vsque quo*, *id est*, *fasta quando*, *aduerbio de tiempo* [...]. *Vsque quo adhuc depressiue*, *id est*, tan presto, o *interrogatiue*, quiere dezir no o nunca [...]. Vale tanto como *donec*, es *aduerbio de logar* [...]. *Vsquequo Venant* de cada parte vengán o de tiempo *fasta que vengán*. || MORATORI 1723: quando, *wann*; quando quiero, *so oft ich will*; quando quiera que, *wie manchesmal*; quando no, *wann nicht*.

b) De la tradición a la *NGLE*

En el estudio de la partícula *quando* (*quando*) vamos a analizar todas las formas posibles en las que aparece en el corpus con todas sus variantes (*quando*, *quándo*, *quando quier*, *quandoquier*, *quando quiera*, *quandoquiera*...).

El *DRAE* define al adverbio *quando*:

1. conj.t. En el tiempo, en el punto, en la ocasión en que
2. adv. t. En sentido interrogativo y exclamativo, en qué tiempo
3. cuando quier: loc. adv. cuando quiera

Bartol (1988) ha estudiado el uso de *quando* con valor causal y registra 1 entrada en la *Vida de Santa Oria*, 7 (cuatro dudosas entre el valor temporal y el causal) en *Vida de Santa María Egípciaca* y otra entrada en la *Historia Troyana*.

El CORDOMA contabiliza 307 entradas de la partícula *quando* en sus 2.179 documentos. Como adverbio simple en un 80% actúa como conjunción temporal con el significado de: *en el tiempo, en el punto, en la ocasión en que* e introduce generalmente proposiciones subordinadas adverbiales propias de tiempo:

doc. 7. 1475 [...] e *quando* los tales no vinieren a mis mandamientos que yo mandaré proçeder contra las tenporalidades que tovierén en mis regnos [...]

doc. 11. 1475 [...] e fagades tornar e reduzir todo lo por vós fecho e ynovado al tienpo en que estava *quando* fue suplicado ante vós de la dicha carta [...]

doc. 18. 1475 [...] e los reyes *quando* lo asý fazen pagan su debda e cunplen dando aquello que segund derecho e justiçia son obligados [...]

De las 38 entradas que el Vol. I de *Fuentes Histórica Abulenses* (30 – X – 1467 a 18 – IX – 1479) registra esta partícula en sus documentos, 12 de ellas tienen la significación ya apuntada de conjunción temporal y 4 conjugan el modo con el tiempo en tipo locucional: *segund e quando*, *segund commo e quando*, *commo e quando*:

doc. 37. 1476 [...] e dende en adelante en cada un año los dichos treynta mill maravedís *segund e quando* libraren a los otros nuestros oydores [...]

doc. 68. 1478 [...] ayan e lieven otros tantos derechos *segund conmo e quando* el dicho liçençiado y lo paguen o ayan de pagar [...]

doc. 43. 1467 [...] me fue fecha relación que *commo e quando* que yo por la dicha mi carta syendo prinçesa mandé que las dichas cartas fueran guardadas [...]

Los dos documentos que transcribimos a continuación tienen un doble valor sintáctico en el que se mezclan la significación adverbial final con la temporal en las estructuras *para quando* y *para que quando*:

doc. 60. 1477 [...] lo ermáys de la dicha caça por tal que se falla mui poca o non ninguna *para quando* es menester para las cosas susodichas [...]

doc. 21. 1475 [...] *para que quando* es çibad se non velare que non ayan de dar nin den velas algunas para las dichas fortalezas [...]

En las 22 entradas restantes de este Vol. I se da una reduplicación adverbial temporal cuantitativa en la forma del español medieval *cada e quando*:

doc. 18. 1475 [...] mando al conçejo, justiçias, regidores, cavalleros, escuderos ofiçiales e omes buenos de la dicha villa de Almeyda que *cada e quando* yo tomare o toviere en mi señorío el dicho regno de Portugal [...]

doc. 37. 1476 [...] *cada e quando* fueren echadas en los dichos nuestros reynos las dichas monedas gozen dellas los dichos ocho escusados [...]

doc. 55. 1477 [...] *cada e quando* enviáys alguna gente fuera desa dicha çibdad lo avéys fecho e fazéys [...]

En la línea que el profesor Santos Río marca en su *Diccionario de Partículas* (2003: 267) sobre la estructura *como* y *quando*, secuencia del discurso repetido en el que conjugamos modo y tiempo, amalgama ya indicada anteriormente, contamos con un solo documento en el CORDOMA:

doc. 82. 1478 [...] no le distes al dicho (roto) a los del dicho pleito plazo para presentarse con ellos ante nós *como quando* (roto) él fuéredes requerido [...]

La unión de *salvo* (excepto) con *quando* en los dos documentos que exponemos a continuación nos da una idea de temporalidad:

doc. 21. 1475 [...] Las aljamas de los judíos y moros de la çibdad de Ávila. Que de aquí adelante non les echen velas para el alcázar, *salvo quando* se velare [...]

doc. 21. 1475 [...] fuesen tenydos e obligados de ge las dar *salvo cada e quando* esa dicha çibdad se velase e guardase a las tales velas [...]

En la propuesta de presentación gráfica de textos medievales que hace Sánchez – Prieto Borja⁶³ cuando trata de las grafías: *k*, *c*, *qu*, (*ch*), *g*, *gu*, explica cómo la oclusiva velar sorda se representa en la ortografía castellana por: *k*, *c* ante *a*, *o*. *u* y por los dígrafos *qu*, *ch*.

Qua – inicial tónico fue usual durante la Edad Media y aun corriente en los impresos del Siglo de Oro. El valor connotativo que como latinismo gráfico suelen atribuir los estudiosos al empleo de *qu-* en *quando*, *quanto*, queda corregido con la constancia con que el diagrama aparece en códices y documentos al menos hasta el siglo XVI.

En nuestro corpus, el diagrama *qu-* es casi absoluto en la aparición del adverbio temporal *quando* o del adverbio cuantitativo relativo *quanto*. Como ejemplo, mostramos los dos siguientes documentos:

⁶³ SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, P. (1988), *Cómo editar los Textos Medievales*, Madrid, Arco Libros.

doc. 7. 1493 [...] *quando* el comendador Gonçalo Chacón, nuestro mayordomo mayor e del nuestro consejo, les dio liçençia para que pudiesen poner juezes judíos [...]

doc. 2. 1479 [...] E por *quanto* en las cortes que el señor rey don Enrrique, mi hermano, que sancta gloria aya, fizo en la villa de Santa María de Nieva e hordenó una ley [...]

O. Kovacci encuadra a *cuando* por su forma y categoría ente los adverbios pronominales relativos.

Pero si al pronominal nosotros le damos el valor real gramatical que en esencia tiene, consideráramos que este adverbio, al menos en un orden secundario, está en la línea de Jespersen cuando expone:

...si bien, raramente, pueden funcionar como elementos primarios o secundarios...

Hjemslev fue más lejos, definiendo al adverbio como *un semantema que tiene de ordinario, función de orden terciario*, incluyendo dentro de esta categoría funcional a las preposiciones y conjunciones.

Creemos advertir esta función de conjunción temporal, definida como tal en el *Diccionario Usual de la Real Academia Española* con el significado: *en el tiempo, en el punto, en la ocasión en que*:

doc. 1. 1493 [...] E, sy para fazer e conplir e esecutar lo susodicho e cada una cosa o parte dello *quando* ayuda oviéredes menester [...]

Bajo el concepto adverbio relativo, Javier Elvira sitúa a *cuando* referido a un antecedente expreso. Siguiendo a este lingüista, consideramos al medieval *onde* no como un *do espacial* sino como un *do temporal* con el significado de: *cuando, en el momento que*.

En los siguientes documentos en los que figura la partícula *onde* advertimos que los dos primeros expresan lugar de origen y los dos siguientes valores propiamente locativos, un tanto alejados del concepto clásico temporal del adverbio *cuando*, aunque con ciertas connotaciones temporales:

doc. 12. 1475 [...] e en esto que les yvan contra los previllejos que han de los reyes *onde* nós venimos e por ende se agraviavan las aljamas de los judíos e moros [...]

doc. 7. 1482 [...] segund que mejor e más conplidamente les valió e fue guardada en tiempo del rey don Juan mi padre e mi señor que Dios dé santo paraýso, e los otros reyes *onde* yo vengo [...]

doc. 15. 1500 [...] E otrosý faga escrevyr en un pergamino o papel los dichos capítulos e los fagan poner e pongan *onde* están públicamente en las casas dese ayuntamiento o regimiento desa dicha villa [...]

doc. 64. 1501 [...] e la otra terçia parte para el acusador o demandador del logar *onde* esto acaesciere, so pena de perder el ofiçio [...]

R. Lenz (1925) clasifica formalmente a *quando* como proadverbio o adverbio pronominal que a veces lo denota con un valor indefinido con el significado de *alguna* o *una vez*, como muestra el documento siguiente en el que *quando* equivale a *alguna vez que*, en sentido indefinido:

doc. 78. 1478 [...] en razón de que los dichos deán e cabildo nos dixeron *quando* contaron el dicho alvalá en el que recontaron [...]

El sentido indefinido de *una vez*, *una vez que* también lo expresa el

doc. 62, 1477 [...] fuy presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos *quando* sus Altezas otorgaron esta dicha carta de poder e señorío [...]

Alcina y Blecua (1975: 1105) ven en este adverbio pronominal un funcionamiento como término terciario que tiene un significado por alusión dentro del contexto.

Hanssen entre sus valores le asigna el de *temporal* y *causal*. Opina que en castellano antiguo *quando* precede muy a menudo al sujeto o le sigue inmediatamente:

- *quando los tales no vinieron*
- *e los reyes quando lo asý fazen*
- *quando los dichos pueblos tienen otras necesidades*

doc. 7. 1475 [...] a esto vos responde que tengo por bien e yo asý lo entiendo mandar fazer e guardar, e *quando los tales no vinieren* a mis mandamientos que yo mandaré proçeder contra las tenporalidades [...]

doc. 18. 1475 [...] e los reyes *quando lo asý fazen* pagan su debda e cunplen dando aquello que segund derecho e justiçia son obligados [...]

doc. 52. 1477 [...] e para dar forma de otras que se an de pagar por los dichos pueblos para las cosas que recreçen de entre año, e asimismo para *quando los dichos pueblos tienen otras nesçidades* [...]

Ese valor causal que Alcina y Blecua (1975: 1109 y ss.) asignan a *quando*, es confirmado por Bartol Hernández (1988: 18) cuando expone, a modo de resumen, que de todas las conjunciones latinas que servían para expresar la causalidad, sólo se han conservado en castellano *quod* – *que* y *quia* (>*ca*). A estas dos habría que añadir la pervivencia del temporal *quando* con esporádico uso como causal, aunque más que de una continuación de la conjunción latina, se podría hablar de un proceso similar al sucedido en latín, por el que algunas conjunciones temporales se convertían en útiles de expresión de la causalidad.

Esta teoría del profesor Bartol, podría confirmarse en los siguientes documentos del CORDOMA, en los que entendemos que causa y temporalidad, indistintamente, se mezclan, pero la partícula *quando* le da claramente un valor temporal al contexto en que aparece:

- ...e los reyes *quando* lo asý fazen pagan su debda...
- ...e los reyes *porque* lo asý fazen pagan su debda...

doc. 18. 1475 [...] lo qual faziéndose asý en cosa mui razonable e conforme con toda ley e razón natural e justapolençia e recta e ordenada armonía de los reinos e tierra donde lo tal se faze, e los reyes *quando* lo asý fazen pagan su debda [...]

...*quando* quiso la ver...

...*porque* quiso la ver...

doc. 35.1476 [...] a la qual dicha sentençia que asý diz que dio el dicho liçençiado *quando* quiso la ver e por caso de su falsamiento diz que la dicha sentençia no paresçe [...]

...*quando* el adversario de Portugal...

...*porque* el adversario de Portugal...

doc. 42. 1476 [...] me fue fecha relaçion por su petiçion que en el mi Consejo presentó diziendo que, *quando* el adversario de Portugal entró en estos mis reynos [...]

Siguiendo a Bartol (1998) la conjunción temporal *quando* en su uso como causal, es muy frecuente en los textos medievales, como acabamos de anotar. Ya en latín *quando* podía ser usado como indicador de causa, y de ahí pudieron tomar sus descendientes romances ese mismo valor. Dice el profesor, que W. Kretschmann (1936) se plantea la duda de si el valor causal de los descendientes romances de *quando* proviene del uso de la conjunción latina con este valor o si se trata, más bien de una evolución interna de las lenguas.

La otra forma que sigue a las 307 ocasiones en que la partícula temporal *quando* aparece en el corpus es la de *quándo* en sentido interrogativo y exclamativo, con el significado de *en qué tiempo* y que se registra con 33 entradas, en proposiciones interrogativas indirectas en su mayor parte. Son ocurrencias también acreditadas de la misma manera por los lingüistas ya mencionados. Transcribimos algunos documentos con el adverbio temporal interrogativo *quándo*:

doc. 56. 1480 [...] e, de los que dixerén que lo oyeron dezir, a quién o *quándo* lo oyeron dezir [...]

doc. 84. 1480 [...] los otros susodichos sus consertes ante vos serán presentados, cómo e dónde e *quándo* lo vieron [...]

doc. 6. 1480 [...] e los que dixerón que lo oyeron a quién e *quándo* e dónde lo oyeron de manera que cada uno de los dichos testigos den razón sufiçiente de su dicho [...]

doc. 74. 1485 [...] E a los que los dichos testigos dixerén que lo saben preguntaredes cómo lo saben, e a los que dixerén que lo oyeron dezir a quién e *quándo* lo oyeron [...]

doc. 6. 1485 [...] e a los que dixerén que lo oyeron dezir a quién e *quándo* lo oyeron dezir, e a los que dixerén que lo crehen cómo e por qué lo crehen [...]

doc. 53. 1486 [...] e, a los que dixerén que lo vieron, a quién e cómo e *quándo* e adónde lo vieron [...]

42. 1494 [...] E, sy están en uso e costunbre, de *quándo* los dichos heredamientos e térmynos redondos se vienen a partyr [...]

En el *DRAE* se define *cuando quier* como loc. adv. equivalente a *cuando quiera* que en nuestro corpus aparece solamente con dos entradas:

doc. 55. 1477 [...] que agora e de aquí adelante *quando quier* que desa dicha çibdad e de las villas e logares e término e juridiçión oviere de salir alguna gente de pie o de cavallo [...]

doc. 37. 1480 [...] E, sy non se fallaren bienes de los susodichos requerid a Rodrigo de Bovadilla quél pague e faga pagar los dichos peones, fincándole a salvo su derecho, para que de los bienes de los susodichos sea pagado do quier e *quando quier* que pudieren ser avidos [...]

Su variante *cuando quiera* aparece con tres entradas en el CORDOMA en función de loc. adv.:

doc. 1. 1493 [...] la qual avya seydo e era usada e guardada de tienpo antiguo acá, segund la qual, *quando quiera* que algún vezino de la dicha çibdad e su tierra es señor de todas las heredades [...]

doc. 45. 1493 [...] que solamente pudiérades conosçer contra los legos, *quando quiera* que ovieren fecho notoria fuerça e ynperio al dicho monesterio e yglesia [...]

doc. 79. 1494 [...] Lo otro, porque la dicha premática encorporada en la dicha nuestra carta se entendía o entiende e platyca *quando quiera* que los tales notorios hijosdalgo son de solar conosçido [...]

Conforme nos vamos acercando a finales del siglo XV (1497) y primeros del siglo XVI (1503) nos encontramos en el corpus medieval con dos documentos que registran el dígrafo *qu-* evolucionado al uso actual *c-*, es decir, el escribano utilizó *cuando* en dos documentos de los 2.179 de que consta el CORDOMA; para los restantes se utilizó el dígrafo *qu-*, por lo que transcribimos aquellos, como casos especiales:

doc. 16. 1488 [...] en todos sus reynos e señoríos fui presente, a todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos *quando* el dicho señor Juan Arias otorgó lo susodicho [...]

doc. 6. 1503 [...] Otrosý porque por la dicha pesquisa paresçe e por la dicha confesýon del dicho Françisco de Pajares que *quando* fue a Granada llevó en cada un día dosçientos maravedís de salario [...]

La locución conj. condicional requisitiva *siempre y cuando* que según Santos Río (2003: 600) impone subjuntivo y tiene su homóloga en la loc. *cada e quando* que observamos en cinco documentos del nº 18 de *Fuentes Históricas Abulenses*, todos con verbo, igualmente, en subjuntivo, a excepción de la entrada de esta locución en el documento 55 de 1477 que lo tiene en indicativo:

doc. 55. 1477 [...] non lo podiendo fazer e en daño e perjuyzio del dicho su ofiçio de alférez *cada e quando enbiáys* alguna gente fuera desa dicha çibdad [...]

Los cuatros restantes van con verbo en subjuntivo:

doc. 21. 1475 [...] ni ellos fuesen tenidos e obligados de que las dar salvo *cada e quando* esa dicha çibdad se velase e guardase e las tales velas fuesen echadas e repartidas por la dicha çibdad [...]

doc. 22. 1475 [...] fuese relevado de velas e rondas e otras cosas *cada e quando se velase e rondase* la dicha çibdad [...]

doc. 37. 1476 [...] *cada e quando fueren echados* en los dichos nuestros reynos las dichas monedas gozen dellas los dichos ocho escusados [...]

doc. 75. 1478 [...] porque diz que se avía de aver lo que se cogió en el dicho Sotillo *cada e quando yo mandase pagar* [...]

El *DP* (2003: 233) define a *cada e quando que* como loc. conj. condicional requisitiva con el significado de *siempre y cuando*, como contrapartida al anterior enunciado, locución que impone subjuntivo y que es arcaizante. Se da en el español medieval y en nuestro corpus documental se contabilizan tres entradas, las tres con verbo en subjuntivo:

doc. 73. 1478 [...] fue dado un mandamiento para todos los señores de ganados, mayorales e pastores, rabadanes vezinos desos dichos logares de la dicha cuadrilla fuesen a las mestas e juntas que se fiziesen en la dicha iglesia de Oter de Yeguas *cada e quando que* las dichas mestas se fiziesen e levasen todo [...]

doc. 73. 1478 [...] para que agora e de aquí adelante *cada e quando que* las dichas juntas se fiziesen fuésedes a ellas e llevases los dichos ganados mesteños [...]

doc. 94. 1479 [...] ni levasen velas algunas a los dichos judíos e moros ni algunos dellos salvo *cada e quando que* esa çibdad se velase e guardase [...]

I. Bosque (1989: 216) expone que los relativos adverbiales son proyecciones o expansiones de las categorías que hemos llamado identificativos y no el resultado de extraer un complemento intraoracional llevándolo a una posición externa a la oración.

Si el núcleo es el adverbio temporal *quando* podemos explicar que el conjunto resulte seleccionado en las mismas situaciones que otras categorías adverbiales o preposicionales. Unas y otras encajan en los mismos contextos porque identifican individuos en el mismo sentido. Incluso un relativo como *quando* llega a convertirse en preposición, en ejemplos tan claros como *quando la guerra*.

Al considerar a *quando* integrado en la subordinada adverbial queda perfectamente configurando todo un proceso oracional que se enmarca dentro de una oración principal. De ahí que lo vemos, siguiendo a I. Bosque (1989: 216) completamente integrado y no como algo externo a todo el período oracional. En realidad no se podría pensar en una subordinada adverbial propia de tiempo sin un SPrep + SN circunstancial o sin un SAdv. que tuviera por núcleo a un adverbio temporal como *quando*.

Si partimos del contexto del documento 62 de 1477: ...*quando sus Altezas otorgaron esta dicha carta de poder...*, *quando*, llega a convertirse en SPrep + SN: *en el momento que, en el tiempo que*, como ocurre en el ejemplo aducido por Bosque (1989: 216): *quando la guerra* = *en el momento de la guerra, en tiempo de guerra*. Por lo tanto, la selección de categoría adverbial es tan idónea como la de categoría preposicional: *quando sus Altezas* = *en el momento que sus Altezas, en el tiempo que sus Altezas*.

Existen ejemplos de esta propuesta en el corpus, actuando *quando* como núcleo en conj. temporal. La clasificación lógica de los adverbios que formula Lenz cuando habla explícitamente de conmutaciones semánticas del tipo *entonces* = *en ese tiempo* a la que por analogía podemos establecer para *quando* = *en ese tiempo*, lleva a Marcos Marín (1980: 310) a plantear el problema de los pronominales, cuestión que incide también en una posible división, que separaría, por una parte, los correspondientes a las personas del discurso o subjetivos, de la de los objetivos o nocionales. Entre los primeros tendríamos a: *entonces*, *hoy*, *quando*, valores que están presentes en los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 33. 1500 [...] E que mandó al procurador de la dicha villa que non pidiese nin demandase e que *quando* fuese algund agravio, el dicho Álvaro Carrillo, governador, e apelando de él para ante nós, que les echa presos e les pone pena e toma juramento que non se vengán a quexar dello ante nós [...]

doc. 7. 1493 [...] *quando* el comendador Gonçalo Chacón, nuestro mayordomo mayor e del nuestro consejo, les dio lyçençia para que pudiesen poner juezes judíos [...]

doc. 1. 1493 [...] E *quando* el dicho Pedro Dávila avía e estava apoderado de la dicha çibdad e su tierra e tenya por sy e a su mano e mando la justiçia della e toda su generaçión [...]

Alonso, A. y Henríquez Ureña (1969: 22) consideran a *quando* como pronominal relativo de tiempo y a *cuándo* como pronominal interrogativo-exclamativo de tiempo, clasificación para la que existen bastantes entradas en el corpus.

Alarcos (1980: 316) y en la misma línea, Guillaume y Pottier, por su sustancia semántica, lo colocan entre los situacionales de tiempo. Marcan estos lingüistas la línea más clásica al hacerlo introductor de oraciones subordinadas propias de tiempo, considerándolo como adverbial de relativo y a sus correspondientes oraciones como relativas adverbiales. En la mayor parte de las entradas del corpus encontramos esta marca tradicional y clásica a la vez, fijada ya, como muestra nuestro estudio, en el español medieval:

doc. 25. 1501 [...] luego diz que ello e las personas a quien las venden o arriendan ge las fazen tener un año e dos e más e después *quando* bien les está vienen a las pedir a los dichos conçejos [...]

doc. 34. 1501 [...] E que *quando* se ayan de tundir los dichos paños se ayan de llevar e lleven a los tundidores para que los tiendan a vista de los dichos veedores [...]

doc. 36. 1501 [...] e que algunos de vós los dichos conçejos e otras personas particulares *quando* cortan la tal madera para reparo de las dichas sus carretas e carros e leña para guisar del comer, diz que los prendéys e lleváys muchas penas [...]

Alcina y Blecua (1975: 700-701) expresan que la clase de adverbios tiene justificada su existencia funcionalmente por estar constituida por palabras que actúan como términos terciarios con relación a verbos y adjetivos (términos secundarios) o a otros adverbios. Estos gramáticos ven que no se ha elaborado un criterio suficiente para marcar el límite entre el adverbio y el complemento de tipo circunstancial. Criterio que tendremos en cuenta en futuros estudios, ya que en principio metimos en un mismo saco todas las propuestas circunstanciales, incluidas los SPrep→prep + SN.

Dentro de la clasificación semántica que Alcina y Blecua (1975: 688) hacen de los adverbios de tiempo, incluyen a *cuando* y las locuciones que emplean palabras que no se usan en otra situación o que forman agrupaciones que sólo se dan en función adverbial y que tienen claro valor significativo temporal, como son los casos de:

- *de cuando en cuando*
- *de vez en cuando*

Sánchez Lancis (1990: 442) dice que el adverbio relativo *cuando* representa el uso fórico de la clase de los deícticos.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2291) en el Apartado 30.21 dice que los adverbios RELATIVOS son *cuando, cuanto, como, donde*, además de los relativos indefinidos formados con estos adverbios y la terminación *-quiera*.

Sus propiedades gramaticales se comprenden con más claridad si se analizan junto a otros relativos, en lugar de junto a otros adverbios. El mismo criterio se aplica a los adverbios INTERROGATIVOS: *cuándo, cuánto, cómo, dónde y por qué*. Los adverbios EXCLAMATIVOS coinciden en su mayor parte con los interrogativos, pero existen diferencias semánticas importantes entre ellos.

La partícula *quándo* en el CORDOMA está en la línea general de los interrogativos en construcción indirecta. (Ya se han expuesto anteriormente documentos con este valor léxico. Pero a propósito de este apartado de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2291), traemos alguno más a colación, de las 33 ocurrencias que aparecen en el CORDOMA):

doc. 56. 1480 [...] E, de lo que dixerén que saben, cómo e por qué lo saben; e, de lo que dixerén que lo oyeron dezir, a quién o *quándo* lo oyeron dezir [...]

doc. 84. 1480 [...] sus consortes ante vos serán presentados, cómo e dónde e *quándo* lo vieron. E a los que dixerén que lo saben, sean preguntados cómo e por qué lo saben; e, a los que dixerén que lo creen, cómo e por qué lo creen; e, a los que dixerén que lo oyeron, cómo e *quándo* e a dónde o a quién lo oyeron [...]

doc. 56. 1494 [...] e reservando cómo reservamos su derecho a salvo a las dichas partes, para que lo puedan proseguir después de lo susodicho, *sí* e *quándo* ante quien entendiére y que les cunple [...]

doc. 9. 1496 [...] e a los que dixerén que lo oyeron dezir, que a quién e *quándo* lo oyeron dezir [...]

doc. 57. 1497 [...] E a lo que los dichos testigos dixerén que lo saben preguntados cómo lo saben, e a los que dixerén que lo oyeron dezir a quién e *quándo* lo oyeron dezir [...]

doc. 65. 1499 [...] e a los que dixieren que lo oyeron dezir sean preguntados a quién e *quándo* lo oyeron dezir [...]

Muchas propiedades gramaticales de los adverbios, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2294) no se obtienen directamente de su clasificación semántica, sino más bien de la relación que se establece entre esas clases semánticas y otros grupos que se de-

terminan con criterios sintácticos en sentido estricto. Así las voces *ahora*, **cuando**, *siempre* y *antiguamente* son adverbios de tiempo, pero manifiestan propiedades muy diferentes.

Un mismo adverbio caracterizado sintácticamente puede corresponder a varios grupos establecidos con criterios semánticos. Si se comparan las oraciones (*cuando te vi y cuando te veo*) se comprobará que, sin dejar de ser un adverbio relativo, *cuando* significa *en el momento en que* en el primer caso, pero *cada vez que* en el segundo, debido a que el verbo en pasado y en presente marca esta diferencia.

Son dos maneras de interpretar la misma partícula con distinto significado. Así tenemos, siguiendo a la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2317) a *cuando* significando *en el momento en que* y *cuando* con significación *cada vez que*, incluso intercambiando ambos significados en los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 78. 1478 [...] en razón de que los dichos deán e cabildo nos dixeron *quando* contaron el dicho alvalá en que recontaron que los que escusan [...]

doc. 9. 1479 [...] non se pueden resestir las fuerças e presiones ynjustas, e muchas vezes aquéllos que las fazen, *quando* veen que los querellosos vienen a pedir justiça [...]

doc. 63. 1485 [...] E que *quando* son mayores de hedad de doze a catorçe años, porque él era çiego e viejo e flaco e enfermo, les quiso dar cuenta de sus bienes [...]

doc. 57. 1489 [...] porque diz que, *cada e quando* se á de repartyr para el reparto de fuentes e puentes e muros de la dicha çibdad, fazen nuevo repartymiento [...]

doc. 76. 1489 [...] con las condiçiones que arrendaron las dichas alcavalas e terçias, *cada e quando* que por ellos e por su procurador fueron requeridos [...]

doc. 29. 1488 [...] e otrosý vos damos poder e facultad para que *cada e quando* oviéredes de fazer las dichas esecuçiones [...]

doc. 133. 1501 [...] non enbargante qualquier razón que en contrario por su parte se puede dezir e alegar queremos, que *quando* alguno de los susodichos alegare alguna razón [...]

doc. 78. 1501 [...] nos mandamos dar nuestra carta executoria a la dicha villa sobre el pleito que trataron con Alonso Carrillo *quando* la notificaron a la justiça [...]

2.15. El adverbio “siempre”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: SIEMPRE, 1220-50. Del lat. SEMPER íd. DERIV. *Sempiterno*, 1438, tom. Del lat. *sempiternus* íd. CPT. *Siempreviva*, 1495.

NTLE: **siempre** (sempre, SIEMPRE, sienpre) VOC. GEN. S. XIV: *jnperpetuum*, para siempre (T 2364, E 187). || ARRAGEL 1433: por sienpre, v. **eterno**; sienpre jamás, v. **sempiterno**; sienpre, v. **perpetuo**. || PALENCIA 1490: *diapsalma*, es siempre et de continuo, y estanto como pausa

o espírito retenido cantado et, segund algunos, es interpretada delos hebraicos *fiat*, y en griego interuallo de cantar, quando reposan en la continuación, et quando significa interuallo de cantar es que sea en el psalmo que se canta, et significa ser para siempre durables las cosas do se interpone; es *diapsalma* assí mesmo conversión de sesos o conversión de personas; *sela*, por siempre, ca segund nos otros para distinguir ponemos *explicit feliciter*, o otra cosa tal, assí los hebreos roborando lo que está escripto dizen *amen*, por siempre. Et faziendo mençión del que se ha de escribir ponen *selam*, o protestando lo bien trasladado dizen *salon*, que es paz. *Sela* en hebraico, es *diaplasma* en griego; *sempiternitas*, perteneçe a Dios et a los ángeles et alas ánimas [...]. *Sempiternus*, quiere dezir siempre eterno, sin fin; v. **cier-tamente** y **día**; sempre, v. **obrada**. || NEBR. 1492: *semper*, *aduerbium*, por siempre; *sempiterne*, *aduerbium*, por lo mesmo; *sempiternus*, *a*, *um*, lo que siempre dura; *usquem*, *aduerbium*, por siempre; *usquequaquem*, por aquello mesmo. || NEBR. 1495?: siempre, adverbio, *semper*, *usque*, *usquequaque*. || SANTAELLA 1499: *infinem* [...], *Dominus habitabit in finem*, *id est, in sempiternum*, para siempre; *semper*, adverbio de tiempo, siempre [...]; *sempiternus*, *na*, *num*, cosa que es siempre [...]; v. **todo**. || MORATORI 1723: siempre, *allezeit*.

b) De la tradición a la NGLE

En *El Tesoro*, Covarrubias lo define: *siempre*: es adverbio que dize continuación de tiempo o estabilidad. Latine *semper*.

El *DRAE* define *siempre* (del lat. *semper*) como:

- *adv. t. En todo o en cualquier tiempo.*
- *adv. t. En todo caso o cuando menos.*
- *adv. m. Col. Decididamente (definitivamente).*

En estructuras locucionales presenta estas formas:

- *para siempre*: loc. adv. Por todo tiempo o por tiempo indefinido.
- *por siempre*: loc. adv. Perpetuamente o por tiempo sin fin.
- *siempre jamás*: loc. adv. Siempre, con sentido reforzado.
- *siempre que*: 1. loc. conj. En todos los casos en que. 2. loc. conj. cond. Con tal de que.
- *siempre y cuando que*: loc. conj. cond. Con tal de que.

En el *DP* (2003: 599), el profesor Santos Río define a *siempre* como:

- 1. *adv. t. cuantificado. En todo momento, todas las veces, toda la vida.*
- 2. *adv. aspectual y presuposicional. También en este caso.*
- 3. *adv. paraconcesivo. En todo caso, como último recurso.*
- 4. *siempre que: pseudoloc. t. cuantificada.*
- 5. *siempre + que: cada vez que, todas las veces que.*
- 6. *loc. conj. condicional requisitiva: a condición de que.*
- 7. *siempre y cuando: loc. conj. condicional requisitiva: exactamente lo mismo.*
- 8. *como siempre: semiloc. adv. modal comparativa: de la misma manera que, en las demás ocasiones.*

Sánchez Prieto (1988) dice que el empleo de la expresión *siempre jamás* ya se remonta a THE II, doc. 2. 1260 [...] dámosles e otorgámosles que fagan dos ferias en la villa sobredicha de Guadalfajara por *siempre jamás* [...], donde la loc. adv. que significa *siempre* tiene un claro sentido de reforzamiento. Paralelamente a este documento del siglo XIII funciona en nuestro corpus del siglo XV la misma locución:

doc. 28. 1475 [...] los deváys poseer e levar para vós e para los dichos vuestros herederos los maravédís e qualquier ençensos e tributos e otras qualesquiera rentas que los dichos bienes e cada uno dellos rentaren por *syenpre jamás* [...]

Alcina y Blecua (1975: 721) dicen que en el tipo de clasificación que más se ha insistido, que es por el significado, figura *siempre* entre los adverbios de tiempo, que según ellos, podría relacionarse con los pronombres existentes. No suele aceptar complementos prepositivos y admite muy pocos modificativos o no admite ninguno, pues *siempre* forma un subsistema con *nunca* y *jamás*.

Las 201 entradas que tiene este adverbio en el CORDOMA se distribuyen de la siguiente manera:

- syenpre.....	117	entradas
- siempre	55	entradas
- syempre	3	entradas
- siempre.....	26	entradas

Un 69,7% de sus apariciones se registra sin complementos ni modificativos, frente al 30,3 % que actúa con complementos prepositivos o con reforzamientos adverbiales (*acá, conmo, antes*) del tipo:

- de syenpre
- por syenpre
- para syenpre
- fasta agora syenpre
- para syempre
- acá syenpre
- conmo syenpre
- antes syenpre

Estos porcentajes, que se reflejarán en las tablas de frecuencia, los confirmamos ahora con un ejemplo, para cada una de estas propuestas, extraídas del corpus documental y para la propuesta en la que *siempre* actúa sin modificativos:

doc. 78. 1478 [...] e los paniaguados e familiares de los beneficiados desa mesma syenpre fueron quitos e esentos de pagar monedas [...]

doc. 42. 1476 [...] que él no acudió más al arzobispo de Toledo con quien él sienpre avía bevido [...]

doc. 60. 1487 [...] que estovieron syempre en posesyón vel casy de omes fijosdalgo e de non pechar nin pagar pedidos nin monedas nin otros pechos [...]

Los siguientes documentos pertenecen a la propuesta de la partícula *siempre* cuando es acompañada con complementos prepositivos o con reforzamientos adverbiales:

doc. 91. 1479 [...] E otrosý diz que para sus rentas e pechos e derechos que *de syenpre* tienen sus juezes para apremiar a los judíos [...]

doc. 59. 1497 [...] En el nonbre de Dios Padre e Fijo e Espíritu Santo, que son tres personas e un solo Dios verdadero, que bive e reyna *por syenpre jamás* [...]

doc. 72. 1478 [...] e mandamos que les vala e sea guardada de aquí adelante *para syenpre jamás* en todo, bien e conplidamente [...]

doc. 4. 1502 [...] aunque non se devía consentir que el dicho término se deshesase nin cotease porque *fasta agora syenpre* se avía senbrado [...]

doc. 156. 1504 [...] e fago sanos e de paz para agora e *para syempre jamás* todos los dichos bienes [...]

doc. 91. 1479 [...] me fizo relación por su petición, diziendo que de tienpo ynmemorial *acá syenpre* tobo la dicha aljama juezes judíos [...]

doc. 63. 1480 [...] e les non dexar paçer libremente e gozar, *conmo syenpre* diz que gozaron de los dichos prados [...]

doc. 5. 1502 [...] que podía aver çinquenta años poco más o menos e que de *antes syenpre* se roçava e labrava e paçia por los vezymos e moradores de la dicha villa de Bonilla e su hera [...]

En el corpus, *siempre*, con sus variantes *sienpre*, *syenpre*, *syempre*, tiene un carácter temporal muy marcado. Entre los temporalizadores parece tener un cierto sentido de nominación del tiempo (*en todo momento*).

Como término de las preposiciones *por* y *para* se encuentra reforzado por el adverbio *jamás*: *por syenpre jamás*, *para syenpre jamás*, que ya hemos consignado en los documentos anteriores: 59. 1497 y 72. 1478, con carácter afirmativo, que de por sí ya posee semánticamente el adverbio *siempre*.

Alcina y Blecua (1975: 721 y ss.) lo incluyen, asimismo, con carácter semántico entre los adverbios de tiempo, juntamente con: *cuando*, *hoy*, *antes* y *pronto*. Bello (1988) lo considera también como adverbio temporal.

Amado Alonso y Henríquez Ureña (1969) afirman que los adverbios que se refieren a circunstancias temporales, como es el caso de *siempre*, deben encuadrarse en la clasificación general como adverbios temporales.

R. Seco (1992) en su cuadro general de clasificación de los adverbios introduce a *siempre* entre los determinativos de tiempo, en la misma casilla de: *alguna vez*, *jamás* y *nunca*. R. Lapesa (1981: 593) le da un carácter determinativo cuando *siempre* equivale a *por fin*. R. Lenz (1925) lo define como un adverbio temporal objetivo en relación a: *antes*, *después*, *luego*, *nunca*, *jamás*, *mientras*, *aún*, *ya* y acepta con otros gramáticos que este adverbio tiene un claro carácter de medición.

Alarcos (1980: 329) lo ve funcionando como término de preposición: *para siempre* atribuyéndole una característica típicamente nominal:

doc. 18. 1475 [...] por ende yo entiendo vos remunerar e fazer merçed por ello e porque de vuestra lealtad *para sienpre* quede e aya memoria [...]

Algunos adverbios puntualizan su función o su designación de tiempo con preposiciones: *por entonces, hasta ahora, por hoy, para ayer, desde mañana, para después, desde luego, de hoy, de mañana, de syenpre*. Esta última estructura se recoge también en el corpus:

doc. 91. 1479 [...] E otrosý diz que para sus rentas e pechos e derechos que **de syenpre** tienen sus juezes para apremiar a los judíos [...]

Prácticamente todos los grupos anteriormente enumerados tienen sus correspondientes muestras en el CORDOMA, como se confirma en las tablas de frecuencia que expondremos más adelante.

César Hernández Alonso (1986: 505) estudia con mucho detalle este adverbio que lo incluye entre los deícticos de tiempo, que no necesitan medición precisa como deíctico puro que es y que encierra en sí un archilexema total positivo frente a los de modalidad negativa como son *nunca* y *jamás*.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2327) expone que concurren en otras ocasiones dos adverbios de tiempo en casos en los que el primero suele ser referencial y el segundo expresa frecuencia o duración. Una de esas secuencias está representada por *ahora siempre* que funcionan en el corpus con las siguientes estructuras:

- *fasta agora syenpre* 1 entrada
- *para agora e siempre jamás* 1 entrada
- *para agora e para siempre jamás* 1 entrada
- *para agora e syenpre jamás* 2 entradas
- *para agora e para sienpre jamás* 3 entradas

Por ser casos muy particulares y característicos del español medieval, que se dan con esa frecuencia en el corpus, los transcribimos seguidamente:

doc. 4. 1502 [...] non se devía consentir quel dicho término se deshesase nin cotease porque *fasta agora syenpre* se avía senbrado [...]

doc. 2. 1492 [...] e fazemos sanos e de paz *para agora e siempre jamás* todos los dichos bienes que asý vendiéredes en la forma susodicha [...]

doc. 55. 1503 [...] en nonbre de la marquesa, asentado le di por libre e quito dellos *para agora e para siempre jamás* [...]

doc. 2. 1488 [...] vos fazemos merçed e limosna de las dichas casas de suso deslindadas e declaradas con su bodega e basijas de cubas e tinajas, pura e non revocable, *para agora e syenpre jamás* [...]

doc. 93. 1494 [...] e fazemos sanos e de paz *para agora e syenpre jamás* todos los dichos bienes que asý vendyeredes a qualesquier personas [...]

doc. 59. 1485 [...] lo qual todo dixerón que revocavan e revocaron e davan e dieron por ninguno e de ningund valor e efeto *para agora e para syenpre jamás* [...]

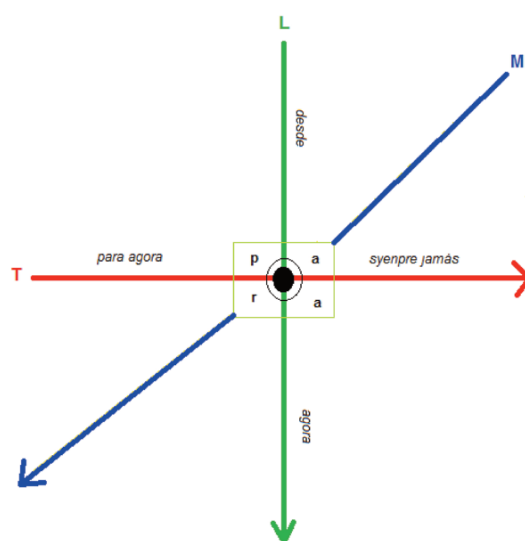
doc. 59. 1485 [...] los dichos bienes del dicho Juan Rodríguez e de la dicha su madre se fizieron por cabsa de lo suso dicho *para agora e para syenpre jamás* [...]

doc. 83. 1485 [...] vos fazemos merçed e graçia e donaçión pura e propia non revocable *para agora e para syenpre jamás* [...]

El tiempo presente representado por la estructura *desde agora* tiene una proyección hacia el futuro *para agora*, que está reforzado en el documento que exponemos gráficamente con la forma *para syenpre jamás*.

En dicho gráfico se muestran estas relaciones:

doc. 40. 1493 [...] ca nos, por esta nuestra carta, *desde agora* aprobamos e confirmamos e avemos por firme e valedero *para agora e para syenpre jamás* al dicho mayoradgo [...]



La ordenada L participa del doble concepto espacio-temporal (*desde*, *agora*), mientras que la abscisa T se corresponde solamente con el valor temporal (*agora*, *syenpre*, *jamás*). Ambos ejes se relacionan por medio del nexa *para* en M.

TABLA DE FRECUENCIAS: SIEMPRE, SIENPRE, SYENPRE, SYEMPRE CON ESTRUCTURAS DIFERENTES											
antes syenpre											
fasta agora syenpre											
para sienpre						100(1)					
para syenpre						100(2)					
e sienpre jamás											
e syenpre jamás					12.5(1)		12.5(1)		37.5(3)	12.5(1)	12.5(1)
conmo syenpre		100(1)									
para sienpre jamás			9.9(3)		3.3(1)		52.8(16)	16.5(5)		6.6(2)	
para syenpre jamás	31.2(12)		5.2(2)	2.6(1)		2.6(1)	5.2(2)	5.2(2)		15.6(6)	
por syenpre jamás	33.4(1)										
por syenpre											
de syenpre	100(1)										
sienpre jamás	100(4)										
syenpre jamás	100(1)										
sienpre	17.28(9)	1.92(1)	5.76(3)		1.92(1)	7.68(4)	34.56(18)	13.44(7)			3.84(2)
syempre				33.4(1)							
syenpre	15.12(18)	3.36(4)	1.68(2)	4.20(5)	10.92(13)	4.20(5)	2.52(3)	5.88(7)	3.36(4)	8.40(10)	0.84(1)
FECHAS	30-X-1467 a 18-IX-1479	20-XI-1479 a 14-XII-1480	15-XII-1480 a 15-VIII-1485	31-VIII-1485 a 3-V-1488	28-V-1488 a 17-XII-1489	31-I-1490 a 20-XII-1491	4-I-1492 a 24-XII-1492	5-I-1493 a 28-VII-1493	30-VII-1493 a 17-IV-1494	18-IV-1494 a 20-XII-1494	3-I-1495 a 13-XII-1495
Vol.	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
F.H.A.	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33

TABLA DE FRECUENCIAS: SIEMPRE, SIENPRE, SYENPRE, SYEMPRE CON ESTRUCTURAS DIFERENTES											
antes syenpre								100(1)			
fasta agora syenpre							100(1)				
para sienpre											
para syenpre											
e sienpre jamás											
e syenpre jamás			12.5(1)								
conmo syenpre											
para sienpre jamás		3.3(1)		3.3(1)		3.3(1)					
para syenpre jamás			5.2(2)	2.6(1)		5.2(2)	5.2(2)				15.0(5)
por syenpre jamás		33.3(1)						33.3(1)			
por syenpre					100(1)						
de syenpre											
sienpre jamás											
syenpre jamás											
sienpre	5.76(3)	3.84(2)		3.84(2)	1.92(1)	1.92(1)				1.92(1)	3.84(2)
syempre									33.3(1)		33.3(1)
syenpre		2.52(3)	3.36(4)	0.84(1)	11.76(14)	5.04(6)	3.36(4)	4.20(5)		1.68(2)	5.88(7)
FECHAS	8-I-1496 a 16-I-1497	18-I-1497 a 22-XII-1497	2-I-1498 a 21-XII-1498	18-I-1499 a 24-XII-1499	4-I-1500 a 23-XII-1500	4-I-1501 a 24-XII-1501	1-I-1502 a 30-X-1502	3-XI-1502 a 19-V-1503	22-V-1503 a 30-IX-1503	1-X-1503 a 30-IV-1504	3-V-1504 a 23-XII-1504
Vol.	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII
F.H.A.	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69

2.16. El adverbio “todavía”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: TODAVÍA de la definición de TODO. CPT. *Todavía* ‘aún’, 1615; primeramente ‘siempre, constantemente’, 1220-50, y general hasta el S. XVI; de la idea de ‘por todos los caminos o vías’ se pasó a ‘en todo tiempo’ y de la de ‘antes y ahora también’ a la de ‘ahora todavía’ (*toujours* toma este mismo sentido en el francés actual).

NTLE: **todavía** (toda vía, toauía, TODAVÍA) VOC. GEN. S; XIV: *jndesinenter*, todavía (E 168). || BLUTEAU 1721: todavía, *id.* [*todavía*].

b) De la tradición a la NGLE

En el *DRAE* se dice: *todavía* (de toda y vía):

1. *adv. t. Hasta un momento determinado desde tiempo anterior.*
2. *adv. t. ant. Siempre.*
3. *adv. m. Con todo eso, no obstante, sin embargo.*
4. *adv. m. U. con sentido concesivo corrigiendo una frase anterior.*
5. *adv. m. Denota encarecimiento o ponderación.*
6. *por todavía: loc. adv. ant. Por siempre.*
7. *es sinónimo de aún, también, aunque.*
8. *está relacionado con: siquiera, incluso, hasta.*

En el *DP* (2003: 616) se identifican *también* y *aún*. Cuando se emplean las dos palabras se empieza por *aún*, que se considera adv. deíctico aspectual (asociable a la idea de tiempo). *Aún todavía*: loc. tempoaspectual.

Como temporal objetivo, Lenz (1925: 211) lo incluye en aquella clase de adverbios que funcionan como frases adverbiales, es decir, sustantivos o adjetivos con preposición o sin ella, caso de nuestro corpus medieval:

doc. 43. 1476 [...] e en *toda todavía* es mi merçed que se faga e cunpla e esecute e fagades e cunplades e esecutedes realmente e con efeto lo que por las mis cartas vos enbié mandar [...]

doc. 93. 1479 [...] e que mandásemos dar nuestra carta para las justiçias de nuestros regnos *para en todavía* se guardase la dicha ley [...]

doc. 3. 1474 [...] e yo lo mandaré oyr con la dicha çibdat e fazer sobre todo *conplimiento de justiçia todavía* vos faziendo e guardando [...]

A. Alonso y Henríquez Ureña (1969: 162) en el listado de los adverbios de tiempo incluyen a *todavía*. Como caso de adaptación de los adverbios de una significación al uso que corresponde a otra, puede mencionarse a *aún*, adverbio de tiempo, equivalente a *todavía*, que se ha transformado en adverbio de modo, con matiz concesivo, equivalente a *aun*, como se muestra en el:

doc. 57. 1494 [...] pagándolo luego el que asý lo quisiese aver tanto por tanto, segund e conmo lo tenía avenido e pagado e aveniere e pagare el de fuera parte que la tenía conprada, *todavía* jurando sobre ello el vendedor de las tales lanas [...]

...*todavía* jurando sobre ello el vendedor de las tales lanas tiene su versión con valor modal, y con matiz concesivo: *aun* jurando sobre ello el vendedor de las tales lanas.

La versión de *todavía más* que ambos lingüistas ven en *todavía* usándose como temporal de cantidad es también muy frecuente en el CORDOMA, que en sentido figurado equivaldría a (...que *todavía más* fagades..., *todavía más* resçiben..., diziendo *todavía más*...):

doc. 43. 1476 [...] por la qual vos mando que *todavía* fagades a esa dicha çibdad e su tierra e vezinos e moradores della que continúe la dicha su posesyón [...]

doc. 75. 1478 [...] *todavía* resçiben los dichos dueños fatigas, lo qual les redunda en grand daño de todos vuestros súditos [...]

doc. 68. 1478 [...] fue respondido diziendo *todavía* ser asý conmo por ellos de suso dicho e puesto [...]

Borrego (1989: 84-85) hace un estudio muy completo sobre los adverbios *todavía* y *ya*, considerándolos como *exclusores*. Entre ambos se dan paralelismos y diferencias.

Bello (1988) lo considera como adverbio de tiempo, junto a *aún*, *antes*...

Alcina y Blecua (1975: 382) exponen que una subclase de gran índice de frecuencia está constituida por palabras que expresan circunstancia por alusión a la circunstancia misma en el acto verbal o a otra palabra o concepto expresado en el contexto. El adverbio *todavía* entendemos que hace de referente en muchas ocasiones como introductor de proposiciones subordinadas propias de tiempo.

Todavía es una subclase que se enmarca entre los adverbios pronominales, con particularidades muy propias, como las que poseen los adverbios *aún* y *aun*, que se reparten el campo de significación de persistencia de la realidad y el de su concesión retórica.

Todavía es siempre tónico y va ligado totalmente a la secuencia que le precede, como se observa en:

doc. 18. 1475 [...] en espeçial *mandando e quedando todavía* en la dicha villa e su tierra para mí e para los reyes [...]

o a la que le sigue:

doc. 43. 1476 [...] *todavía es mi merçed que se faga e cunpla e execute* e fagades e cunplades e executedes realmente e con efecto lo que por esta mi carta vos enbýo [...]

Para la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2330) *todavía* es uno de los llamados adverbios de fase, es decir, de los adverbios cuya interpretación requiere acceder a actitudes anteriores o posteriores al de la situación descrita. Expresa la continuidad o la

persistencia de alguna circunstancia anterior, es decir, precisa que se tenga en cuenta una fase previa.

Es raro que la fase previa a la que hace referencia *todavía* se mencione expresamente en el texto, pero así sucede algunas veces, como se prueba en el:

doc. 46. 1486 [...] E *todavía* por parte de la dicha doña Catalina fuera pedido al dicho corregidor que *todavía* le requería que conoçiese del dicho pleyto e negoçio, donde non, que lo pedía por testimonio de agravio e lo pidió [...]

Según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2330) el adverbio *todavía* manifiesta la pervivencia o la persistencia de un estado de cosas. Ambas unidades implican, además de una fase previa, una fase posterior de la situación que se presenta:

doc. 46. 1493 [...] syn enbargo de qualquier apelación que esté ynterpuesta e sobre qualquier pen- dençia que sobre ello aya, quedando *todavía* su derecho a salva a las partes [...]

Los predicados a los que *todavía* modifica designan estados de cosas no permanentes, en sentido de sujetos a ulterior alteración. En cualquier caso, conviene resaltar que el paradigma de los predicados que denotan esas situaciones no puede ser establecido con criterios gramaticales. Es mayor la incompatibilidad a la que da lugar *todavía* en contrastes como: *todavía* es temprano / *todavía* es tarde.

La presencia de *todavía* induce en mayor medida a la expectativa de que la fase posterior a la designada por el predicado puede o debe obtenerse. La concurrencia de *todavía* y *más* puede aportar cierto grado de redundancia, al igual que otros esquemas similares que también lo conllevan y que agregan un relativo grado de énfasis al contexto en que aparecen:

doc. 78. 1478 [...] mandaron que los dichos deán e cabildo para quantos beneficiados son e no *más todavía* questos dichos escusados [...]

En este documento funciona como un término de polaridad negativa, aunque de los llamados débiles. El uso de *todavía que* (o sus equivalentes en otros idiomas) con valor concesivo no es raro en las lenguas románicas y en el español medieval, como es el caso de nuestro corpus que registra dos ocurrencias de este tipo. La primera la observamos en el documento anterior (78. 1478) y la segunda se da en el:

doc. 61. 1480 [...] quedando *todavía que* vayan o puedan yr ante nós e a la nuestra abdiencia las apelaciones de los pleytos que fueren librados [...]

Vimos, al principio, que A. Alonso y Henríquez Ureña (1969: 161-162) listaban a *todavía* entre los adverbios de tiempo, considerando como anticuado a *entodavía*, que tiene una sola entrada en el CORDOMA y que como caso único transcribimos:

doc. 46. 1493 [...] queremos que, sy las tales sentençias fueren dadas seyendo las partes llamadas e oýdas, en *todavía* sea ejecutada, syn enbargo de qualquier apelación [...]

Aunque son hoy numerosos los análisis semánticos y discursivos de *todavía*, y de sus equivalentes cercanos en otras lenguas, sigue debatiéndose si es posible integrar sus di-

versos usos en una sola interpretación sin perder los matices que caracterizan cada uno de esos valores.

Este adverbio temporal tiene 117 entradas en el Cordoma.

2.17. El adverbio “ya”

a) Etimología y documentación en el NTLE

DCELCH: YA, 1101. Del lat. JAM íd. CPT. *jamás*, h. 1140, probte. Del oc. ant. *ja mais*, lat. JAM MAGIS ‘ya más’; primitivamente no era palabra negativa en sí; *no le veré jamás* era lo mismo que ‘*no le veré ya más*’.

NTLE: ya (ia, YA) NEBR. 1492: *iam*, *aduerbium temporis*, por ia. || NEBR. 1495?: ia, adverbio de tiempo, *iam*. || MORATORI 1723: ya, *bereits*, *schon vor Zeiten*; *jetzt*, *jetztund*, *bald*; *jetzt*; ya voi, *ich komme jetzt*; ya, *mehr*; no vendrá ya, *er wird nimmermehr kommen*; ya que, *dieweil*.

b) De la tradición a la NGLE

El *DRAE* como adverbio de tiempo le asigna ocho definiciones:

- 1. Denota el tiempo pasado.
- 2. Inmediatamente, ahora mismo.
- 3. En el tiempo presente, haciendo relación al pasado.
- 4. En tiempo u ocasión futura.
- 5. Finalmente o últimamente.
- 6. Luego, inmediatamente.
- 7. U. como conjunción distributiva.
- 8. U. para conceder o apoyar lo que nos dicen ya que: loc. conj. Una vez que, aunque, dado que loc. conj. Porque, puesto que.

Alcina y Blecua (1975: 723) exponen que el adverbio *ya* matiza la realización de la acción o la circunstancia en el pasado, presente o futuro, como realizada o como de segura realización.

Un estudio minucioso sobre el funcionamiento del adverbio *ya* en el CORDOMA, que contabiliza 348 ocurrencias, nos lleva a la conclusión de que se contextualiza en acciones que marcan circunstancias en el pasado, presente o futuro, y que van íntimamente ligadas a dichas formas verbales. Aparecen en la siguiente proporción:

- Para circunstancias del pasado: 50%
- Para circunstancias del presente: 40%
- Para circunstancias del futuro: 10%

En la misma proporción (3, 2, 1) transcribimos documentos del CORDOMA que muestran, respectivamente, el pasado, presente y futuro:

doc. 5. 1504 [...] e cónmo después por otra nuestra carta les ovimos mandado dar espera por çiento e quarenta días, los quales *hera[n] ya conplidos* o se conplían muy presto [...]

doc. 100. 1504 [...] para que se presentasen en nuestra cárçel; lo qual diz que non avían fecho e que *hera ya pasado* el término en que se avían de presentar [...]

doc. 10. 1503 [...] dizyendo que él debe e es obligado a dar e pagar a la muger del contador Juan de Arévalo, vezyno de la dicha villa, mill e quinientos e sesenta maravedíes, e a Pedro de Canales, vezyno, asymismo, de la dicha villa de Arévalo, quatro mill maravedíes, por rrazón de un par de bueyes que le fió, e a Pero Pérez, vezyno de la dicha villa, noveçientos maravedíes. El plazo de los quales diz que *es ya pasado* [...]

doc. 2. 1498 [...] diz que es tan tarde que no es hora de estar en conçejo a los que allá an estado, e estando con el corregidor que *se quieren ya salir e yr* a sus casas [...]

doc. 9. 1479 [...] Otrosý, muy poderoso señor, en tanto *es ya venido* el atrevimiento de poderosos o el poco temor que an de vuestra justiaça [...]

doc. 45. 1500 [...] e porque el dicho su parte non tenia torre nin casa fuerte en el dicho lugar, salvo una casa llana de morada, e *ya* sobre esto *mandaremos yr* a un alguazyl de la nuestra corte [...]

Para Álvarez Martínez (1994) existe, como ya fue comentado anteriormente en el estudio del adverbio *todavía*, una vinculación curiosa entre el adverbio y el verbo aparentemente tan distintas, y es que algunos adverbios de tiempo, en nuestro caso el adverbio *ya*, influyen en el verbo de tal manera que precisan y limitan las circunstancias temporales y hasta exigen el tiempo en la acción verbal. La misma autora, a los temporales *todavía*, *aún*, que los cataloga como equivalentes, opone, hasta cierto punto, el adverbio *ya*.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2335) dice que el adverbio *ya* pertenece, como *todavía*, al grupo de los adverbios de fase. Pone de manifiesto que la situación denotada por el predicado al que modifica no se daba en un tiempo anterior relativamente cercano, y a diferencia de *todavía*, el adverbio *ya* admite predicados puntuales y también durativos.

El adverbio *ya* constituye el reverso de *todavía* en relación con la fase posterior que ambos implican.

El uso de *ya* en contextos negativos es algo más complejo que el de *todavía* en esos mismos entornos, sobre todo porque el español no posee, frente a otras lenguas, dos adverbios diferentes para el equivalente de *ya* en función de su comportamiento con la negación. El término que corresponde a *ya* en los contextos negativos contiene, en otras lenguas, el equivalente de *más*. En español, *más* alterna con *ya* en esos contextos situado en posición posverbal.

Pudiera interpretarse que en el documento que transcribimos seguidamente hay una posible equivalencia entre *ya* y *más* dándose a su vez la premisa de ir el adverbio en posición posverbal, pues al intercambiarse no sufre alteración el significado global del texto:

doc. 29. 1490 [...] E que agora, *non pudiendo ya* sofrir las synrazones e agravios que le fazýan, diz que se vos vynieron quexando conmo corregidor de la dicha çibdat e pleytearon con vós [...]

Como comentábamos anteriormente el uso de *ya* es más complejo en contextos negativos, como se prueba en el siguiente documento de estructura:

negación + verbo + ya

doc. 12. 1501 [...] diz que los conpran para que los den e al tienpo que lo an de pagar diz que aún non las pagan por ello aquello que les costa de manera que la dicha villa e su tierra *non puede ya* sola tanta fatiga e trabajo [...]

El caso contrario, hasta cierto punto, se da en estructuras en las que el adverbio *ya* va en posición preverbal aunque siga manteniendo el adverbio de negación *no* donde se reduplica el significado temporal de *ya*, que le es propio como tal adverbio.

Así en el siguiente documento se observa *que los labradores de la villa de Arévalo no tienen, por estar muy gastados, los mantenimientos que les piden*:

doc. 12. 1501 [...] e que los an gastado e tenido sus mantenimientos e porque algunos labradores *ya no tyenen* [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2337) expone que el adverbio *ya* pone de manifiesto que la situación descrita no se daba en la fase anterior del predicado. No existe acuerdo entre los gramáticos sobre si la base de irregularidad de oraciones agramaticales como (el tren no ha llegado *ya*) es sintáctica o semántica.

El adverbio *ya* expresa tiempo cuando significa *inmediatamente, ahora o ahora mismo*, como se define en el *DRAE* en la segunda acepción que veíamos al principio, y en cierto modo, también cuando equivale a *antes, en un tiempo anterior*.

Con el significado de *ahora, ahora mismo* tenemos muchos documentos en el CORDOMA, del que extraemos como muestras de este valor significativo los siguientes:

doc. 11. 1504 [...] e que su pedymiento non avía logar, pues *ya* estava sentençado e la dicha dehesa fue adjudycada al dicho conçejo [...]

doc. 47. 1489 [...] E a la buelta, que *ya* ellos se tornavan para la dicha çibdad de Granada, pasando por la villa de Almagro [...]

doc. 51. 1489 [...] los quales es de creer que fueron ynpuestos por los mantenimientos de los reyes, pero vemos que son *ya* devueltos a otras personas e universydades [...]

En los casos siguientes el adverbio *ya* tiene una significación de *antes, en un tiempo anterior*, definiciones clásicas de la mayoría de los diccionarios, como trae el *DRAE* en su primera acepción: adv. t. Denota el tiempo pasado.

Para este valor transcribimos los siguientes documentos:

- doc. 46. 1486 [...] fasta tanto que fuera respondido por el dicho corregidor, e que siendo obediente a los mandamientos de la madre santa yglesia e a los juezes della, dixo que *ya* está ynibido desta dicha cabsa [...]
- doc. 13. 1479 [...] para que paguedes todos los maravedís que por las rezeptorías que a los dichos thesoreros son o fueran dadas, vos están o estuvieran *ya* bençidas bien e conplidamente, en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 36. 1480 [...] e vos ovistes por ynivydos e fueron resçebidos a las oras e dyvinales ofiçios por dos años e más tienpo, que, agora, nuevamente, vos, los dichos juezes e deán e cabildo, syn embargo de lo susodicho, a pedimiento del dicho Françisco el Rico e por virtud de las mismas cabsas de que *ya* fueron asueltos e alçado el dicho entredicho [...]
- doc. 44. 1480 [...] diz que las dichas quantías de maravedís diz quel dicho don Isaque devía a los dichos acredores e les avía fecho e otorgado recabdos públicos para ge los dar e pagar a çierto tienpo que es *ya* pasado [...]
- doc. 52. 1480 [...] Lo qual diz aquellos avían fecho a cabsa de los acabar de echar e perder, e que *ya* non tenían con qué pleytear contra ellos [...]
- doc. 52. 1480 [...] E que, sy desto nos fuera fecho relación verdadera, non era de creer nin se cree que la dicha carta de comisión mandaríamos dar nin se diera pues que *ya*, sobre lo en ella contenido, estava proveýdo e determinado [...]
- doc. 52. 1480 [...] e que pasava otros corregidores a que non fuese yntimada nin presentada nin a vos se dirigía conmo sobre lo *ya* sentenciado e consentido e aprovado e en cosa judgado [...]
- doc. 53. 1480 [...] E agora, nuevamente, vos, los dichos juezes, e vos, el dicho deán e cabildo, syn embargo de lo susodicho, a pedimiento del dicho Françisco, el Rico, e por virtud de las mismas cosas de que *ya* fueron asueltos e alçado el dicho entredicho [...]

La Nueva Gramática de la Lengua Española (2009: 2337) contempla la posibilidad de compatibilizar *ya* con adverbios que expresan ese mismo significado, como algo que es lógico y natural. Asimismo se observa la combinación de *ya* con los tiempos compuestos, muy frecuente en el español medieval del corpus:

- doc. 66. 1497 [...] lo otro porque diz segund el tienpo de los dichos contratos *heran ya prescritos* segund leyes de nuestros regnos [...]
- doc. 46. 1486 [...] dize que *ya estava ynibido* desta dicha cabsa, quanto más que hera caso muy dudoso en derecho [...]
- doc. 56. 1490 [...] seades my escrivano público de la villa de Fontiveros en logar e por vacaçión de Françisco de la Fuente, my escrivano público que fue de la dicha villa, por quanto es *ya finado* [...]
- doc. 73. 1491 [...] Sepades que a nós es fecha relación quel tienpo que fue proveýdo el liçençado Álvaro Santistevan, lugartenyente de corregidor del ofiço de corregimiento de la çibdad de Ávila es *ya conplido* e se cunple muy presto [...]

doc. 1. 1493 [...] E, sy sobrel dicho término de Quintanar avía auido algund debate entre los dichos sus partes e el dicho Pedro Dávila, *ya avía seydo* e fue contenido judiçialmente [...]

Cuando *ya* expresa un significado próximo a *en lo sucesivo, más adelante* construido con futuro, como en (*ya nos veremos*) es compatible con locuciones adverbiales (*ya nos veremos más adelante*)

La interpretación de *ya* con el sentido de *inmediatamente*, recogida en el DRAE (*ya voy, levántate ya*) reproduce rasgos del tiempo presente con el que se construye:

doc. 15. 1497 [...] en el qual dicho pleyto diz que *están ya conçertados* e para en las costas que se an fecho en los dichos pleytos [...]

doc. 37. 1494 [...] mandamos que, sy las dichas sentençias *son ya esecutadas e traýdas* a devido efeto, que las otras partes a quien toca sean oýdas sobre la propiedad [...]

En el estudio de la partícula *ya* como núcleo de los sintagmas en que aparece y de las más variadas estructuras en locuciones y expresiones diferentes, apuntamos como muy llamativas, la aparición de *ya defunto, ya defunta, ya defuntos* de los que presentamos una tabla de frecuencias con un ejemplo, al menos, de cada una de las fórmulas indicadas, como un caso muy generalizado, aunque específico, del CORDOMA:

doc. 34. 1476 [...] Sepades que Mari Çúñiga, muger de Gonçalo Gaitán, *ya defunto*, vezina de la dicha villa de Madrigal, nos fizo relación por su petiçión [...]

doc. 65. 1487 [...] Por ende que devían declarar e declararon pertenesçer e que pertenesçen al dicho Françisco de Valdivieso la dicha heredad de Pedrosyllo con el dicho molino e heredad como bienes de la dicha Catalina de Aragón, *ya defunta* su madre [...]

doc. 36. 1480 [...] fasta los descomulgar e poner entredicho sobre la dicha razón de çiertos bienes que fueron e fincaron de Juan Álvarez, el Rico, e de Leonor López, su muger, *ya defuntos* [...]

Tabla de frecuencias de la estructura <i>ya defunto, ya defunta, ya defuntos</i>				
		ya defunto	ya defunta	ya defuntos
F.H.A.	VOL.	↓ ENTRADAS	↓ ENTRADAS	↓ ENTRADAS
18	I	1		
19	II	5		1
20	III	5		
21	IV	6	1	
22	V	1		
28	VI	9		1
29	VII	1		
30	VIII	5	1	1
31	IX	5	1	1
32	X	3		
33	XI	3	1	1
34	XII	4		
35	XIII	5	2	
36	XIV	3	1	
37	XV	4		
38	XVI	5		1
55	XVII	1		
65	XVIII	3		
66	XIX	5		
67	XX	2	1	
68	XXI	9		1
69	XXII	5		
TOTALES		73.3(90)	14.2(8)	12.5(7)

Nota: De las 348 entradas que tiene la partícula *ya* en la Documentación Medieval Abulense en el R.G.S. (1467-1504), 105 ocasiones son para estos 3 grupos inventariados.

Capítulo tercero

Las locuciones en el R.G.S. (1467-1504)

Capítulo tercero

Las locuciones

1. Introducción⁶⁴

Las locuciones pueden ser consideradas un tipo de unidad fraseológica que se relaciona con los *refranes*, las *fórmulas rutinarias* o las *colocaciones*⁶⁵.

Las unidades fraseológicas se describen como la fijación de dos o más palabras con alta frecuencia de uso y pueden ser permutables por un enunciado.

Entendemos que las *unidades fraseológicas* vienen a ser expresiones fijas, concepto aceptado por Zuloaga⁶⁶ en su primer manual sobre fraseología.

De todos modos existen variedades de interpretaciones, desde los que opinan que las locuciones son auténticos refranes, fórmulas rutinarias, colocaciones, expresiones fijas, hasta la definición que trae el *Diccionario de Uso del Español Actual* (1996):

Combinación fija de palabras que forman un solo elemento oracional y cuyo significado no es siempre el de la suma de significados de sus miembros.

Esta definición coincide en varios puntos con la adoptada por el *DRAE* (XXI edición):

Combinación estable de dos o más palabras, que funciona como oración o como elemento oracional y cuyo sentido unitario no siempre se justifica como suma de significado de los componentes.

Coincidimos con Gutiérrez Quintana al atribuir a las locuciones el rasgo propio de ser sintagmas muy estables.

Marcos Marín (1980: 432), coincidiendo con la del *DRAE*, define la locución como:

Combinación estable de dos o más términos, que funcionan como elemento oracional y cuyo sentido unitario consabido no se justifica sin más, como una suma del significado normal de los componentes.

⁶⁴ En los dos capítulos precedentes sobre los adverbios de lugar y de tiempo, hemos hecho frecuentes referencias, pues así lo exigía el estudio, a ciertas locuciones que se forman a partir de los adverbios simples estudiados y que quedan confirmadas con sus ejemplos correspondientes extraídos del CORDOMA. El presente capítulo aborda el tema ya concreto de las locuciones, como un apartado específico, que en algunas ocasiones se verán confirmadas con ejemplos de los documentos a los que ya hemos hecho alusión y que reforzarán los conceptos más específicos de este nuevo capítulo que lleva el título general de **Locuciones**.

⁶⁵ GUTIÉRREZ QUINTANA, E. (2004), "La enseñanza de las locuciones en E/LE", (UECE), en *VII Congreso Nacional de Lingüística y Filología*, Río de Janeiro.

⁶⁶ ZULOAGA, A. (1985), *Estudios de fraseología*, La Habana, Academia de Ciencias de Cuba.

El carácter unitario que tienen las locuciones no permite la introducción de formas nuevas, aunque no está descartado el uso de sinónimos que prácticamente nos llevan a una misma significación, como podemos advertir en algún tipo de locuciones (de repente → de pronto) en las que observamos un funcionamiento con signos diacríticos fijos que en el lenguaje usual lo hemos hecho normativo: tiene *un repente*... tiene *un pronto*... Son locuciones que necesitan de un proceso de fijación ya que la lengua está sometida a una constante evolución, porque el *ponerse medallas* originario puede estar, hasta cierto punto, alejado del moderno *ponerse las pilas*.

La clasificación de las locuciones por categorías presenta un serio problema aun para autores expertos o muy expertos en fraseología, caso de J. Casares, Corpas Pastor, Zuloaga... Bien es cierto que los principales tratados distinguen y coinciden muy acertadamente en una clasificación de locuciones, según su funcionamiento gramatical, que consideramos interesante enumerar, por las aplicaciones que va a tener en nuestro corpus:

1. **Adjetiva.** La que funciona como un adjetivo (*mujer bandera, verdad como un templo*).
2. **Adverbial.** La que funciona como un adverbio (*a las mil maravillas, de repente*).
3. **Conjuntiva.** La que funciona como una conjunción (*así que, por más que*).
4. **Determinativa.** La que funciona como un adjetivo determinativo (*algún que otro*).
5. **Interjectiva.** La que equivale a una interjección (*¡santo cielo!, ¡Dios mío!*).
6. **Nominal.** La que equivale a un sustantivo y funciona como tal (*brazo de gitano, ojo de buey*).
7. **Preposicional.** La que funciona con una preposición (*acerca de, con vistas a, junto a, a pesar de*).
8. **Pronominal.** La que equivale a un pronombre y funciona como tal (*alguno que otro, cada uno*).
9. **Verbal.** La que equivale a un verbo y funciona como tal (*echar de menos, caer en la cuenta, hacer caso*).

Una dificultad con la que nos encontramos en la comprensión de estos elementos proviene de la falta de equivalencia entre el significado figurado de la locución y el significado literal de cada uno de sus constituyentes. Esta falta de identificación semántica entre las partes y el todo provoca dificultades a la hora de comprender estas estructuras y de utilizarlas de manera espontánea en los intercambios comunicativos. Estas dificultades entendemos que podemos soslayarlas acudiendo a los apartados que muchos diccionarios dedican a las locuciones.

El *DRAE* define locución como: acto de hablar, pero la acepción que nos interesa en este estudio, junto con la expuesta anteriormente, es la de:

Conjunto de dos o más palabras que no forman oración perfecta o cabal o grupo de palabras que forman sentido y combinación fija de varios vocablos que funcionan como una determinada clase de palabras.

Para Casares existe un concepto tradicional de *locución* como conjunto de dos o más palabras, pero no cualquier grupo de palabras, sino un conjunto de voces vinculadas de un modo estable y con un sentido unitario, de las que no se puede alterar su colocación sin destruir el sentido.

Inalterabilidad y unidad de sentido son sus características fundamentales. Desde el punto de vista lingüístico toda expresión compuesta, de sentido indivisible, tanto si se escribe formando una palabra como si se presenta articulada en dos o más, constituye una entidad léxica que ha de estudiarse y tratarse como tal, comenta Casares (1992: 168).

El *adverbio*, auténtico cajón de sastre, recoge un buen número de unidades que no se ajustan a los criterios establecidos por la gramática. Esta circunstancia, según Ruiz Gurillo⁶⁷ (1997: 40), se hace, si cabe, más evidente para las locuciones adverbiales que, por su propia idiosincrasia, constituyen sintagmas fijos con comportamiento de lexema que manifiestan diversas relaciones categoriales con otras unidades fraseológicas, principalmente, con las locuciones verbales, las locuciones prepositivas, las locuciones conjuntivas y las locuciones adjetivales.

El sintagma prepositivo fraseológico, dependiendo de su grado de fijación y de sus cualidades funcionales, podrá establecer lazos con ciertos verbos definidos por diversas propiedades o podrá combinarse con un grupo de ellos menos uniforme. Si las relaciones entre el verbo y el sintagma prepositivo se solidifican de tal modo que ya no resulta factible separar el sintagma del verbo para combinarlo con otros núcleos de forma libre, y ese núcleo refleja en el sintagma parte de sus aspectos sintácticos o semánticos.

La relación tanto sintáctica como semántica que está normalizada entre el verbo y el sintagma prepositivo, a veces no se da claramente en el español medieval, no obstante en el corpus que manejamos, con verbos intransitivos, tipo: ir, venir, entrar, llevar, morir, se da una íntima relación sintáctica con su correspondiente sintagma preposicional.

Si consideramos a *de noche, de día, uno en pos de otro, de pronto, al tiempo, salvo y seguro*, como locuciones adverbiales, y lo son, como más adelante confirmaremos, podemos establecer la normalidad entre la relación: verbo intransitivo y locución adverbial, relación que se muestra en los casos que consignamos a continuación, con ejemplos entresacados del CORDOMA:

doc. 60. 1477 [...] vos avedes entremetido e entremetedes de yr al dicho monte *de noche e de día* con perros e redes e furones e vallestas e lazos [...]

doc. 34. 1476 [...] diciendo que puede aver un año, poco más o menos tienpo, que *veniendo salvo e seguro* el dicho Gonçalo Gaitán, su marido [...]

doc. 35. 1476 [...] e a yr e ser presente a todos los otros abtos del dicho pleyto o negoçio, principales o açorios, ynçidentes, dependentes, anexos e conexos subçesive *uno en pos de otro* [...]

⁶⁷ RUIZ GURILLO, L. (1997), "Relaciones categoriales de las locuciones adverbiales", en *Contextos*, XV, pp. 19-31.

doc. 90. 1479 [...] o *entrar* o ser presente a todos los otros abtos de pleyto prinçipales o açesorios e anexos e conexos subçesive, *uno en pos de otro* [...]

doc. 6. 1501 [...] e que los dichos derechos *lleve* conforme el arancel de la dicha çibdad de Ávila e que los derechos que *llevar* los asiente por *de pronto* en la dicha pesquisa [...]

doc. 62. 1504 [...] diziendo que *al tienpo* que Juan Rramo, su padre, *murió*, diz que le llevaban a enterrar [...]

La siguiente definición, aunque extensa, resume en sí todas las características de la locución:

Una unidad fraseológica, o locución es una unidad léxica, compuesta por más de una palabra, que muestra un significado propio, más allá de la simple suma de los significados de las palabras constituyentes. La expresión es relativamente fija; se observan restricciones léxicas o sintácticas (así como pragmáticas) en cuanto a su uso; un valor pragmático un poco o nada ambiguo, derivado de las restricciones de uso, antes mencionadas; y se observa que una o más de las palabras constituyentes ha cambiado figuradamente su significado y se ha gramaticalizado.

Dichas unidades fraseológicas poseen estas características:

- *sintácticamente tienen fijación formal.*
- *semánticamente poseen idiomatidad.*

La locución no es precisamente una suma de significados literales. En una locución siempre hay una palabra, al menos, que cambia su sentido usual. La importancia del contexto en el uso de las locuciones abre una posibilidad interesante en la conceptualización de lo fraseológico.

J. Casares (1992) es uno de los primeros lingüistas que aborda el tema de las locuciones, definiéndolas como:

Combinaciones estables de dos o más términos que funcionan como elementos oracionales y cuyo sentido unitario consabido no se justifica, sin más, como una suma del significado normal de los componentes.

Coseriu⁶⁸ expone cómo el discurso abarca aquellas unidades que están fijadas como expresión, giro, modismos, frase o *locución* y cuyos elementos constitutivos no son reemplazables o recombinables según las reglas de la lengua.

Zuloaga es uno de los lingüistas más especializados en el campo de la fraseología. Estudia las unidades fraseológicas, que constan al menos de dos palabras, hasta las que son formadas por oraciones completas.

La característica principal de estas unidades es la fijación fraseológica o pragmática. Según su estructura interna (fijación o idiomatidad), las unidades fraseológicas pueden ser fijas y no idiomáticas, semiidiomáticas e idiomáticas.

⁶⁸ COSERIU, E. (1973), *Teoría del Lenguaje y Lingüística General*, Madrid, Gredos.

Zuloaga⁶⁹ (1992: 129) divide las expresiones fijas en dos grandes grupos:

- Los enunciados fraseológicos que son capaces de construir por sí mismos enunciados completos.
- Las locuciones que necesitan combinarse con otros elementos en el interior de la frase para poder construir un enunciado.

Corpas Pastor⁷⁰ (1997: 93 y ss.) distribuye las locuciones, como unidades léxicas, en:

- *nominales (cabeza de turco).*
- *adnominales (de pelo en pecho).*
- *adverbiales de tipo: cláusulas, circunstanciales, adverbios, sintagmas verbales.*

Un estudio completísimo que está sirviendo para que crezca el interés, que creemos que ha estado un tanto al margen de los estudios lingüísticos de esta disciplina, lo constituye la tesis doctoral de Magdaléna Holecková⁷¹, obra moderna dedicada a la Fraseología, *Locuciones*, *Colocaciones*, *Enunciados Fraseológicos*, *Adverbio* y *Locuciones Adverbiales*.

Holecková (2007) define las locuciones como unidades fraseológicas del sistema de la lengua, llamadas también modismos, frases hechas, expresiones fijas:

La locución es el grupo estable de dos o más palabras que funciona como una unidad léxica con significado propio, no derivado de la suma de significados de sus componentes.

Maldonado González⁷² está en la misma línea.

Por su cohesión semántica y morfosintáctica tienen un importante papel gramatical dentro de la frase y de una oración completa, porque si partimos, por ejemplo, de la oración: me lo sé *de memoria*, existe una relación sintáctica y semántica entre la locución *de memoria* con su verbo regidor sé.

En el estudio de las locuciones que aparecen en el corpus documental medieval abulense nos centraremos más en las locuciones adverbiales, prepositivas y conjuntivas que son las que constituyen el núcleo más extenso de sus entradas en el CORDOMA, aunque más brevemente, abordaremos el estudio de otros grupos de locuciones que tiene también su incidencia en dicho corpus, coincidiendo en gran parte con la clasificación que hacíamos al principio.

2. Locuciones nominales

Son las que equivalen a sustantivos, funcionando como sujeto, objeto directo, objeto indirecto o complemento. Básicamente estas locuciones están formadas por un nombre sustantivo y un nombre adjetivo y responden a la estructura:

⁶⁹ ZULOAGA, A. (1992), "Spanisch fraseologie", in *Lexikon der Romanistischen Linguistik*, Vol. I, Tübingen, Niemeyer.

⁷⁰ CORPAS PASTOR, C. (1997), *Manual de fraseología española*, Madrid, Gredos.

⁷¹ HOLECKOVÁ, M. (2007), *Locuciones adverbiales en español*. Masarykova Univerzita V Brne.

⁷² MALDONADO GONZÁLEZ, C. (1997), *Diccionario de uso del español actual*, Madrid, Ediciones S. M.

a) sustantivo + adjetivo

En el corpus se encuentran frecuentemente. Como ejemplo consignamos una de ellas, que se aparta de las clásicas *vacas flacas*, *lágrimas de cocodrilo*...y que es la conformada por la expresión *litispendencia*, que viene a ser una *locución denominativa geminada* como la llama Marcos Marín (1980: 433). El *Diccionario Usual de la Real Academia Española* la define:

- del latín *lis*, *litis* + *pendencia* (de *pender*)
- equivale a: estado del pleito antes de su terminación, estado litigioso ante otro juez o tribunal del asunto o cuestión que se pone o intenta poner sub iúdice

Litispendencia es una expresión española que se traduce como *litigio pendiente*, *juicio pendiente* por lo que consideramos que responde a la pauta **sustantivo + adjetivo**.

Para esta propuesta presentamos estos tres documentos:

doc. 32. 1480 [...] E agora, el dicho protonotario nos enbió fazer relación que durante la *litispendençia* del dicho pleyto, e syn ser determinado [...]

doc. 54. 1489 [...] E diz quel dicho conçejo e personas non quieren tratar el dicho pleyto diz que en perjuizio de la dicha *litis* de la dicha *pendençia* entran a cortar leña al dicho monte e fazer otros daños. En lo qual diz que, sy asý pasase quéel resçibiría grande agravio e daño. E por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed sobre ello proveyésemos, mandando que durante la dicha *litis pendençia* no se ynovase cosa alguna de fecho [...]

doc. 3. 1495 [...] E, otrosý, vos mandamos, que entretanto que la dicha cabsa se vee e determina en la dicha nuestra abdiençia e chançillería, non consyntades que en perjuýço de la *ad litis pendençia*, se haga innovación en cosa alguna [...]

En el siguiente documento con la variante *litys pendençia* se registran tres entradas con esta locución nominal:

doc. 91. 1488 [...] e que agora el dicho Pedro de Ávila en grand agravio e daño e perjuizio de la *litys pendençia* del dicho pleyto quiere quitar a la dicha çibdad e logares de su posesyón, amenazándolos e prendándolos en el dicho término non lo pudiendo nin deviendo fazer de derecho, seyendo en perjuizio de la dicha *litys pendençia*; e que, sy asý pasase, que ellos resçibirían mucho agravio e daño. Et nos suplicaron e pedieron por merçed çerca dello con remedio de justiçia les proveyésemos e conmo la nuestra merçed fiuese. Et nós tuvimoslo por bien. Por que vos mandamos que durante la dicha *litys pendençia* del dicho pleyto en perjuýço de aquélla [...]

Las locuciones nominales se muestran a través de varias estructuras; si en *litispendencia* la composición de sustantivo (*litis* = contienda) + adjetivo en estructura profunda (*pendiente* = cualidad de lo que está por decidir) está muy clara en los documentos 32. 1480 y 3. 1495 de la página siguiente:

La locución *finiquito* (de fin y quito) definida por el *DRAE* como remate de cuentas o certificación que se da por constancia de que están ajustadas y satisfecho el alcance que resulta de ellas. (El finiquito es un documento realizado en papel por el que se pone fin a la relación laboral existente entre el trabajador y el empresario). *Dar finiquito* es una locución muy usual en el lenguaje actual, que no es extraño en el español medieval, como se muestra en el siguiente documento:

doc. 40. 1480 [...] los sobredichos señor Alfonso de Quintanilla e Diego de Soria e Françisco Pinelo se obligan a *dar* al dicho maestro García *fyn e quito* de toda la dicha negoçiaçión [...]

b) adjetivo + sustantivo / sustantivo + adjetivo

Son dos estructuras que sirven para formar, indistintamente, locuciones nominales. Es el caso que se da tanto en el español medieval del corpus como en el uso actual con la expresión locucional *motu proprio*: voluntariamente, por propia voluntad. Se utiliza como expresión para indicar que se hace algo espontáneamente, sin responder a petición previa. Es frecuente que se utilice de forma incorrecta *motu propio* (con una erre) o precedido de una preposición: *de motu proprio*, *por motu proprio* (variantes de locuciones latinas, a las que incorrectamente se le añaden las preposiciones *de* y *por*).

En nuestro corpus aparece con dos formas diferentes:

<i>proprio motu</i>	—————→	2 entradas
<i>propio motu</i>	—————→	3 entradas

doc. 55. 1485 [...] ca en quanto a esto atañe yo de mi çierta çiençia e *proprio motu* e poderío real absoluto de que en esta parte queremos usar [...]

doc. 109. 1501 [...] que los que son de legítymo matrimonio nascidos pueden demandar e responder e dezir e fazer e razonar, ca nós de nuestra çierta çiençia e *proprio motu* e poderío real vos fazemos legítymo [...]

doc. 18. 1485 [...] ca yo de mi çierta çiençia et *propio motu* e poderío real absoluto dispones en ella e en cada una dellas e las revoco e caso e anulo e do por ningunas e de ningund valor [...]

doc. 28. 1490 [...] E esta merçed e legitimación vos fago de mi *propio motu* e çierta çiençia e poderío real absoluto de quien está [...]

doc. 28. 1490 [...] Ca yo, de la mi çierta çiençia e sabiduría e *propio motu* e poderío real absoluto, dispenso con las cláusulas [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 852) afirma que no es frecuente que el segundo miembro de una locución nominal admita sus propios complementos y modificadores – cajón [*de sastre experimentado*]. El hecho de que sean tan infrecuentes los modificadores que interrumpen las locuciones nominales constituye una diferencia notable entre estas y las verbales, ya que las últimas admiten con facilidad adverbios entre el verbo y sus complementos – meter siempre la pata -. Esta diferencia lleva a considerar que las locuciones nominales serían en realidad *compuestos sintácticos*.

- Vos ayan e reçiban por mi *escrivano público* del número de la dicha villa en lugar del dicho Rodrigo de Mercado.
- Segund que mejor e más conplidamente usavan con el dicho Rodrigo de Mercado, vuestro padre, e con los otros *escrivanos públicos*.
- Las guardavan e recudían e fazýan guardar e recudir al dicho Rodrigo de Mercado e a los otros *escrivanos públicos*.

Otra locución muy frecuente en el corpus y que responde a la categoría de denominativa compleja de Casares (1992: 172-174) se representa con la expresión *omes buenos* que cuenta con 507 ocurrencias en el CORDOMA. Hasta en un mismo documento, como es el caso que se registra en el doc. 5. de 1475 aparece en tres ocasiones:

...e *omes buenos* de la dicha çibdad de Ávila me es suplicado que por vosotros acatando la voluntad...

...e ofiçiales e *omes buenos* de la dicha çibdad de Ávila vuestros previllejos e buenos usos...

...ofiçiales e *omes buenos* de todas las çibdades e villas e logares de los mys reynos e señoríos...

3. Locuciones adjetivales

Su oficio principal como dice Casares (1992: 177) se reduce a servir de complemento al nombre como los adjetivos ordinarios. Funcionan como un adjetivo y desempeñan las funciones oracionales básicas de adyacente del núcleo de un sintagma nominal, la del atributo o la del predicativo. Muchas de las locuciones encabezadas por *de* se especializan en la función adjetiva.

Su estructura más común responde al esquema:

adjetivo / participio	
↓	↓
synpliçiter	escripta

Se da en el corpus en documentos con estructura: *synpliçiter escripta* en pergamino linpio, *synpliçiter escripta* de pergamino plano ...

doc. 45. 1480 [...] e para los dichos pueblos que le paguen los dichos IIM maravedís que le quedaron a *dar con* que los cobrase, e conmo la nuestra merçed fuese [...]

En el corpus encontramos registrada la locución verbal:

- **tomar por (algo / a alguien)**, lexía compleja que según Pastor Millán⁷³ admite dos objetos, uno directo y el otro preposicional, o como se muestra en el documento siguiente del CORDOMA, uno preposicional y otro directo:

doc. 2. 1467 [...] que mi merçed e voluntad es de *tomar por mi vallestero de cavallo a Pero González* [...]

5. Locuciones adverbiales

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 53 y ss.) expone que el concepto de *locución* se refiere a una unidad en esencia *fraseológica*, mientras que el de *compuesto* hace referencia a una unidad *morfológica*.

Las locuciones adverbiales que según Casares (1992: 180-181) comprenden las conocidas por modos adverbiales y otras fórmulas hasta hoy no clasificadas, son las más numerosas en todas las lenguas y especialmete en castellano.

Pueden dividirse en tantas especies como las que distinguimos en los adverbios, pues las hay de tiempo, de lugar, de cantidad, de afirmación, de negación y de duda. Funcionan como los adverbios simples, modificando o completando la acción del verbo a que se refieren.

Los estudios de fraseología clasifican tradicionalmente como locuciones adverbiales a las unidades fraseológicas de estructura muy diversa. Frecuentemente se trata de sintagmas prepositivos que, por cuestiones de índole semántica o funcional, parecían tener cierta relación con la categoría gramatical de adverbio.

La mayoría de las *locuciones adverbiales* o *modos adverbiales* tradicionales de la filología española son sintagmas prepositivos, según Corpas Pastor (1997: 180-181).

El *DRAE* etiqueta como *loc. adv.* locuciones formadas por sintagmas prepositivos. Las locuciones adverbiales engloban unidades de distinta complejidad sintáctica.

En cuanto al aspecto semántico se refiere, según Corpas Pastor (1997: 180-181), conviene tener en cuenta que estas locuciones expresan distintos valores referenciales, especialmente de modo. A menudo se trata de circunstancias no inherentes al proceso expresado por el verbo de la oración de la cual forman parte. Por ello, no debe sorprender que, en calidad de elementos oracionales, este tipo de locuciones suelen cumplir la función de complementos circunstanciales.

⁷³ PASTOR M. (1990), "Indagaciones lexemáticas: a propósito del campo léxico", en *ASIR*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.

Marcos Marín⁷⁴ dice que funcionan como adverbios y admiten modificadores adverbiales. Según este gramático, aquí habría que incluir las locuciones modales introducidas por *como*. Sólo son verdaderas locuciones cuando lo que sigue a *como* no actúa independientemente como unidad léxica.

Sánchez Cerezo define las *locuciones* como combinaciones estables de dos o más palabras, con un sentido que generalmente no es el resultado de la suma de los significados de sus miembros y *adverbiales* por ser pertenecientes o relativas al adverbio, que tiene sus normas características y funcionan de la misma manera.

Para la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2374) las locuciones adverbiales son expresiones fijas, constituidas por varias palabras, que equivalen a un adverbio. Si bien presentan normalmente una estructura gramatical fija, algunas admiten variantes ortográficas. Cuando se fusionan en una sola palabra, pasan a ser adverbios propiamente dichos, y es esta la fórmula que suele preferirse en el uso.

Está muy generalizado el concepto de que las *locuciones adverbiales* tienen su origen en los sintagmas preposicionales que, a causa de su frecuente uso, han llegado a gramaticalizarse, es decir, a convertirse en expresiones fijas.

Bartol Hernández⁷⁵ (2003: 173) define la gramaticalización como el proceso mediante el cual un elemento léxico pierde su contenido enciclopédico y se especializa como marcador de una relación gramatical. Proceso que entendemos sirve tanto para la formación de las locuciones prepositivas y conjuntivas como para las adverbiales.

Es evidente que los sintagmas preposicionales son la base de gran cantidad de locuciones:

- Con la preposición **a**: *a menudo, a veces, a caballo, a besos, a traición, aprisa, adrede, aposta...*
- Con la preposición **en**: *en pie, en efecto, en realidad, en cuclillas, enseguida...*
- Con la preposición **de**: *de repente, de pronto, de súbito, de veras, de continuo, de día...*
- Con otras preposiciones: *sobre todo, desde luego, por poco, por fin, para colmo, sin más, sin comparación, punto por punto...*

Las locuciones adverbiales comparten una serie de características, de las cuales la más importante, probablemente, sea que se trata de expresiones que desempeñan la función del adverbio. Modifican a un verbo, a un adjetivo o a otro adverbio. Pueden actuar como complemento de una oración.

Gran parte de las locuciones adverbiales, como hemos comentado, son sintagmas prepositivos. Muchas de estas expresiones se han lexicalizado, con lo cual no responden a las reglas

⁷⁴ MARCOS MARÍN, F. (1975), *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Editorial Cincel-Kapelusz.

⁷⁵ BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (2003), "Procesos de gramaticalización en español medieval: condicionales y causales", en *Moenia*, 3, pp. 173-198.

gramaticales básicas de concordancia, acentuación, género, número, etc. En consecuencia, cuando están formadas por varios componentes, carecen de independencia, por lo que únicamente tienen sentido y funcionan en conjunto. Es un grupo muy abundante e incluye unidades de distinta complejidad sintáctica.

Para llegar al concepto exacto que define a una locución adverbial, creemos oportuno partir de la construcción de grupos adverbiales que según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009) consta de:

adverbio + complemento preposicional

El término de la preposición puede ser nominal, pero está constituido, a menudo, por una subordinada sustantiva de verbo finito o de infinitivo.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2319) expone que los adverbios *antes*, *después* y *luego*, entre otros, encabezan igualmente grupos adverbiales que admiten complementos oracionales, sean de infinitivo o de verbo finito.

Antes y *después* se construyen con complementos preposicionales introducidos por la preposición *de* (*antes de que*, *después de que*), pero dan también lugar a las conjunciones subordinantes *antes que* y *después que*. Las partículas mencionadas coinciden con *cuando* y *mientras* en rechazar los futuros y condicionales, pero se diferencian fundamentalmente de estos otros conectores en que neutralizan en un gran número de contextos los tiempos simples (*antes de que muera*, *después de que amaneciera*) y los compuestos (*antes de que haya muerto*, *después de que hubiera amanecido*).

Por otra parte *antes* con complemento preposicional se construye en subjuntivo, pero *después* con dicho complemento admite los dos modos, con diferencias de sentido, pues cuando *después* expresa posterioridad es mayoritaria, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2322) la opción del subjuntivo.

Cuando la locución adverbial *por encima* se construye con complemento preposicional -lo que da origen a la locución preposicional *por encima de* en algunos análisis- expresa un significado similar a *dejando de lado*, lo que explica que sea compatible con los dos modos: con indicativo, recibe la interpretación aditiva y equivale a *además de*; cuando se construye con subjuntivo, suele equivaler a *por más que*, lo que da lugar a un sentido concesivo.

Como un caso muy especial, la locución adverbial *por encima* de la que no hemos encontrado ninguna ocurrencia en el corpus documental, sí tiene su correspondiente locución preposicional *por ençima de* con tres entradas:

doc. 7. 1482 [...] e va por derecho a La Mata Ruvia e da en la cabeça del arroyo Gato e da *por ençima de* Val de las Fuentes [...]

doc. 72. 1485 [...] sobre fabla fecha e consejo auido diz que entraron *por ençima de* çiertas paredes de casas e en casa del dicho Juan de Poza [...]

doc. 78. 1495 [...] e dende a tornas e tornas ayuso e da en Tiétar, e La Robredosa arriba fasta ó naçe, e *por ençima de* la cumbre de la syerra [...]

A veces, según vaya acompañado de verbo en indicativo o subjuntivo, tiene un valor semántico añadido que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2362) lo interpreta como aditivo equivalente a *además de*.

Esta locución se registra en dos ocasiones en el CORDOMA, aunque tenga 40 entradas la forma *demás de*.

Estos son los dos ejemplos con *además de*:

doc. 61. 1500 [...] para que paresçiese en la çibdad de Ávila sobre la dicha razón e que *además de* ser esto en su perjuizyo e daño [...]

doc. 125. 1501 [...] e diz, que *además de* aquellos que contra él pleytearon, ay otros legatarios que an de aver esas quantýas de maravedís [...]

Para la forma más común en el corpus abulense *demás de* exponemos los siguientes ejemplos:

doc. 5. 1580 [...] fue dado e otorgado por término de quarto plazo otros veynte e un días, *demás de* los dichos nueve días [...]

doc. 8. 1495 [...] que los tales pleytos se les syguen aunque salgan con su yntinçión, por que *demás de* los gastos e trabajos [...]

doc. 75. 1478 [...] e de las dichas sus cartas les avés llevado e se las llevan espeçial mente en el dicho puerto del Arroyo del Castaño, *demás de* que de lo dicho un serviçio e montadgo han a dar quatro maravedís [...]

doc. 87. 1479 [...] lo que de los bienes e rayzes del dicho don Juan Pacheco devíades e avíades a dar e pagar *demás de* los dichos veynte mill maravedís [...]

doc. 5. 1479 [...] çiertas quantýas de maravedís que Ysaque Tamaño resçibió de la tierra de Ávila e de la aljama *demás de* lo que dieron encargo de resçibir [...]

Como caso muy especial, figura en el CORDOMA la locución *antes de que* con una sola entrada, basada en el adverbio *antes* en construcción con complemento preposicional;

doc. 44. 1503 [...] después de conplido el término de la primera premática e *antes de que* se publicase e pregonase la dicha prorrogación [...]

Estruturas formadas por preposición o locución preposicional más su término que no son frecuentes en el español medieval, sí que figuran en algunos documentos del CORDOMA.

La locución adverbial es, según el *DRAE*, la combinación estable de dos o más palabras que forman como un elemento oracional, como un *adverbio* y cuyo sentido unitario no se justifica siempre como suma del significado normal de los componentes. Bien es cierto, aunque no exclusivo, que el prototipo de la locución adverbial es el de: **preposición + sustantivo**.

La mayor parte de los estudiosos de la gramática indican que las locuciones adverbiales pueden clasificarse en los mismos grupos que los adverbios: *de tiempo, de lugar, de modo, de cantidad, de afirmación, de negación, de duda*, como hemos visto anteriormente.

La locución adverbial o frase adverbial tiene una función modificadora dentro de la oración, y se trata como entidad singular. Aunque consta de múltiples palabras, tiene un sentido y significado estable.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2370) dedica el Apartado 30.14 al GRUPO ADVERBIAL. Los adverbios son núcleos sintácticos que pueden dar lugar a grupos adverbiales, y así incluir modificadores y complementos. Modificadores que pueden ser cuantificadores de grado. Es el caso muy frecuente del español medieval que encontramos en el corpus y que tiene un claro *valor de aproximación*, con muestras muy frecuentes cuando se configura en la estructura de grupo: *poco más o menos*:

- doc. 12. 1475 [...] por lo qual diz que ella fue presa e que há tres meses *poco más o menos* tienpo que está presa en cadena [...]
- doc. 5. 1479 [...] que ante nós en el nuestro consejo presentó diziendo que puede aver tres años *poco más o menos* que nós ovimos mandado coger e recabdar en la dicha çibdad e su tierra un pedido [...]
- doc. 14. 1483 [...] que asý diz que resçibistes e cobrastes de los dichos bienes e heredamientos fasta en contya de quatroçientos mill maravedís *poco más o menos* [...]
- doc. 24. 1486 [...] nos fizo relación por su petiçión que ante nós en el nuestro consejo presentó, diziendo que puede aver diez meses, *poco más o menos*, que yéndose el dicho su marido por el camino que va de Flores al Ajo salvo e seguro [...]
- doc. 22. 1488 [...] E que, agora, diz que puede aver mes, *poco más o menos* que çiertos labradores diz que por mandado del consejo [...]
- doc. 41. 1489 [...] diziendo que puede aver dos años, *poco más o menos* tienpo, quel ovo puesto en depósito e fiel guarda [...]
- doc. 44. 1489 [...] E, asymismo, diz que podya aver tres años, *poco más o menos*, que a ellos e a la dicha muger del dicho Juan Sánchez de Alberquilla [...]
- doc. 47. 1489 [...] nos fizieron relación por su petiçión diziendo que puede aver un año *poco más o menos* tienpo, que Farax, el Rubio, e Mahoma Çelí, moros, mudéjares, vezinos de la çibdad de Granada [...]
- doc. 50. 1489 [...] en que se montava en la dicha nómina quatroçientas e çinquenta mill maravedís, *poco más o menos* [...]
- doc. 65. 1489 [...] diziendo que puede aver ocho años, *poco más o menos* tienpo quel conçejo, justicia, regidores de la dicha villa de Madrigal [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2313 y ss.) presenta combinaciones del tipo:

adverbio demostrativo + adverbio temporal o locativo



Es cierto que esta composición es poco frecuente en el español medieval, aunque sí encontramos algunos ejemplos en el corpus:

doc. 50. 1503 [...] e que esto lleve syendo la cabsa de çient maravedís arriba de qualquier quantýa, e sy fuera de *aquí abaxo* que lleve un maravedí e non más [...]

doc. 57. 1480 [...] a cavallo e a pie, e armados de diversas armas, a media legua de aquel cabo de Galisteo *acá arriba* e le tomaron e robaron el dicho su ganado [...]

Otros grupos adverbiales que señala la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2311) son las construcciones del tipo:

- *río abajo*
- *cuesta arriba*
- *camino adelante*

La preposición *por* se omite en estas construcciones; su omisión lleva, por lo general, asociada la del determinante. El significado que la preposición aporta es interpretativo en estas construcciones, aunque se omita, puesto que el primer componente se asocia con el concepto de *trayectoria*.

Sin preposición ni determinante se obtienen secuencias del tipo: sustantivo + adverbio, que están muy cercanas a los grupos adverbiales y a las locuciones adverbiales. Está muy presente en el corpus la secuencia:

sustantivo	+	adverbio
↓		↓
<i>cañada</i>		<i>arriba</i>
<i>cañada</i>		<i>avaxo</i>
<i>camino</i>		<i>arriba</i>
<i>arroyo</i>		<i>arriba</i>
<i>camino real</i>		<i>arriba</i>
<i>arroyo</i>		<i>abaxo</i>
<i>Sotyllo</i>		<i>abaxo</i>
<i>Terrero Bermejo</i>		<i>arriba</i>
<i>río</i>		<i>abaxo</i>
<i>maravedís</i>		<i>arriba</i>
<i>maravedís</i>		<i>abaxo</i>
<i>preçios</i>		<i>abaxo</i>

Santos Río (2003: 200) admite la adyacencia adverbial presentándola como un fenómeno especial presente en ejemplos como *montaña arriba*, *calle arriba*, etc. del estilo a los que hemos listado anteriormente.

Los documentos del corpus que transcribimos a continuación están encabezados por sustantivos locativos (*cañada*, *camino*, *arroyo*, *río*) y otros relativos a los precios y monedas (*precios*, *maravedís*).

doc. 57. 1480 [...] diciendo que puede aver çinco años poco más o menos tienpo que yendo él por el camino real, *cañada arriba* desde la dicha villa de Piedrafita al Estremo [...]

doc. 33. 1484 [...] que no llevase çierta ynposición que llevaba de los ganados que pasan por el Valliglo e el Burgo e por otras partes de la tierra de Ávila, *cañada arriba* e *cañada avaxo* [...]

doc. 7. 1482 [...] e por el Castillejo fasta la losa blanca e desde el *camino arriba* de Navaluenga por entre amas las Cabeças fasta asomar el Collado de la Fuente Feca [...]

doc. 47. 1486 [...] e fasta llegar a los barreales que alindan con el Aldea el Gordillo, toda esta solana con el morçergo que está antes de Palençiano con esos barreales e desde Santana el *camino arriba* que va a las Servençias [...]

doc. 1. 1493 [...] E dende *Sotyllo abaxo* fasta donde da el arroyo del Valladar en Sotyllo e el *arroyo arriba* fasta dar donde se juntan el arroyo del Valladar e el arroyo de Terrero Bermejo, e dende en un llanillo entre amos arroyos se fizo una cruz en una piedra naçediza, baxo en un mojón de piedras e tierra, e dende el arroyo *Terrero Bermejo arriba* fizieron otro mojón [...]

doc. 20. 1503 [...] una noche de las ochavas de la Pascua que asý pasó, dis que quemaron e arrancaron la dicha tabla e la echaron al *río abaxo* [...]

doc. 62. 1503 [...] una noche de las ochavas de la Pascua que agora pasó avían quebrado e arrancado la dicha tabla e la echaron al *río abaxo* [...]

doc. 5. 1490 [...] restituystes al dicho conçejo de jurisdicción que faze a la dicha çibdad de sesenta *maravedís arriba* [...]

doc. 49. 1490 [...] que agora en adelante non conozca de otros pleitos, salvo de los que fueren de sesenta *maravedís abaxo* [...]

doc. 87. 1499 [...] e que sy apelan de las sentençias para ante el conçejo desa dicha çibdad por ser los dichos pleytos de tres mill *maravedís abaxo* [...]

doc. 87. 1499 [...] e sy el dicho pleyto fuera de sesenta *maravedís abaxo* mandamos quel Suero de Barros se lo pida e demande [...]

doc. 87. 1499 [...] E sy ante vós les pusieren las dichas demandas de los dichos sesenta *maravedís abaxo* lo remitáys ante los dichos alcaldes [...]

doc. 46. 1502 [...] pero que de los dichos *preçios abaxo* cada uno pueda pedir e vender commo quisiere e por bien toviere [...]

Los adverbios suelen admitir dos tipos de modificadores: adverbios de *precisión* o *imprecisión*. La locución *más o menos* a la que anteriormente nos hemos referido y contrastado con documentos del CORDOMA, muestra *imprecisión* que en los casos vistos en el corpus está reduplicada con el indefinido *poco*, originando la estructura muy común del español medieval: *poco más o menos*.

Tenemos, asimismo, entre los adverbios que denotan *imprecisión* al cuantitativo *casi*, en las estructuras *vel casi* y *vel casy* muy frecuentes en el corpus documental medieval abulense y que ya aparecían en documentos de la época de Enrique IV, como el que consignamos a continuación, en el que se habla de una provisión real, concediendo un regimiento de Murcia a Álvaro de Arróniz por muerte de Rodrigo de Cascales:

doc. 70. 1475 [...] E yo por la presente lo reço e lo he por reçoído al dicho ofiço e a la posesyón *vel casi* dél, e al uso e exerçio dél. E le do mi abtoridad e poder conplida para lo usar e exerçitar e poseer *vel casi* poseer, non enbargante por vós el dicho conçejo non fuese reçoído en concordia [...]

Más adelante en el mismo documento se dice:

...que quiero usar e uso en esta parte le privo e (do) por privado del dicho regimiento o de la posesyón *vel casi* del puesto que alguno tenga, e vos mando que non usedes con él, salvo con el dicho Álvaro Arróniz, segund e como e en la manera que dicho es.

En la gramática latina se define la coordinación disyuntiva como la que enlaza dos o más juicios contradictorios. De las conjunciones disyuntivas, *aut*, como pasaba con *et* entre las copulativas, por ser la más neutra de todas y expresar simple alternativa, es la más usada. Como su carga semántica es menor, puede utilizarse en lugar de conjunciones más especializadas (*vel*, *-ve*), pero no a la inversa.

En los documentos que transcribamos más adelante, las conjunciones *vel*, *-ve* expresan alternativas entre las que tendremos que elegir: la posesión o casi posesión:

- *vel casi* en el S. XV
- posesión *bel quasi* en el S. XVI

El gupo *vel casy* del corpus pasará a ser una fórmula jurídica española. El profesor Camacho de los Ríos⁷⁶ estudia las diferencias terminológicas y conceptuales entre *quasi possessio iuris* y *quasi possessio rei*, términos que se comparten indistintamente en estos documentos del CORDOMA:

doc. 28.1475 [...] podades entrar e tomar la tenençia e posesyón real e corporal çevil natural *vel casy* de las dichas casas e heredamientos [...]

doc. 60. 1480 [...] E pertenesçiendo, conmo diz que pertenesçe, al dicho conçejo, *iure dominio vel casy*, e estando en posesyón della [...]

⁷⁶ CAMACHO DE LOS RÍOS, F. (2006), *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, nº 28, Valparaíso.

doc. 21. 1486 [...] e vos damos la poesyón *vel casy* della e poder e abtoridad para lo usar e exerçer en caso que por ellos e por alguno dellos non seades reçevido [...]

doc. 2. 1488 [...] que luego dé e entregue, libre e desenbargadamente a vós, el dicho monesteryo, frayles e convento de Santo Thomás de Ávila, o a quien vuestro poder oviere, la tenençia e posesyón real, actual, *vel casy* de las dichas casas [...]

doc. 16. 1488 [...] propiedad e posesyón *vel casy* quel dicho Juan Arias ha e tiene en las dichas casas e en los dichos heredamientos [...]

doc. 74. 1491 [...] e dixo que estando el dicho Juan Dávila en la posesyón paçífica *vel casy* de la dicha su calongya e teniéndola con justo derecho [...]

doc. 28. 1492 [...] E asý ynstytuydo e proveýdo por vós, por la presente mandamos que le sea dada la posesyón *vel casy* della con todas sus preheminençias [...]

Para los pares siguientes que propone la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2374) y que están registrados en el CORDOMA aunque se consideran correctas las dos variantes que se distinguen en los pares, se prefiere la segunda de ellas:

- *al rededor* / *alrededor*
- *entre tanto* / *entretanto*
- *así mismo* / *asimismo* (*asymismo*, *asimismo*, *asymesmo*)

Respecto a la primera, decir que en el corpus encontramos una sola entrada para la forma que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2310) propone como más correcta: *alrededor*, con grafía doble rr, que se mantenía normalizada en el castellano antiguo:

doc. 51. 1477 [...] e el término de las Navas de Gallisancho con los Verçiales, e el término que está *alrrededor* del prado de Navarredonda [...]

En el corpus nos encontramos con dos entadas para *en derredor*, variante del primer par *alrededor*:

doc. 39. 1476 [...] o sy fue muerto con fuego o con saeta o dentro en mi corte, la qual declaro con çinco leguas *en derredor* [...]

doc. 15. 1475 [...] salgan desa dicha çibdad e non entren ni estén en ella ni en las leguas *en derredor* della e que vengan e se presenten personalmente ante mí [...]

El siguiente par que propone la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2316) es:

- *entre tanto* / *entretranto*

Su uso se inclina hoy por la forma simple *entretanto* (con 47 ocurrencias en el corpus), pero en el español medieval de nuestra documentación se utiliza más la forma *entre tanto*, siendo más frecuente en el CORDOMA con 66 apariciones. Transcribimos algunas como muestra de ambas propuestas:

doc. 76. 1478 [...] E *entre tanto* sobreseades el conoçimiento de la dicha cabsa e non conozcades della fasta que en el dicho nuestro Consejo se vea [...]

doc. 93. 1479 [...] e que revocásemos los dichos juezes mandando que de *entre tanto* no conozcan en las cosas pasadas fasta aquí [...]

doc. 3. 1479 [...] Pero *entre tanto* todavía es mi merçed e vos mando que asý fagades e cunplades e esecutedes realmente e con efecto [...]

doc. 13. 1483 [...] E *entretanto* mandásemos a vós las dichas justiçias que non esecutásedes e faziédes contra él nin contra sus fiadores e bienes cosa alguna [...]

doc. 57. 1486 [...] e le prometieron en casamiento çiertas cosas, e que le dieron, *entretanto* que se partían los bienes de su padre, una heredad [...]

doc. 40. 1490 [...] E, *entretanto* que lo susodicho se ve e determina, por esta nuestra carta mandamos al presydenete e oydores de la nuestra abdiencia [...]

El tercer par propuesto corresponde al tándem:

- *así mismo* / *asimismo*

La locución *así mismo* tiene bastante presencia en el corpus documental medieval, que atestigüamos con los siguientes ejemplos:

doc. 102. 1495 [...] e, *así mismo* para que en razón de lo susodicho podades fazer e fagades todas las presiones e execuçiones e prendas e vençiones e remates de bienes e todas las otras cosas [...]

doc. 27. 1497 [...] E que *así mismo* diz que los dichos alcaldes e alguazil, mostrándose favorables a los dichos Pedro Gonçales Gil e a la dicha Ana [...]

doc. 29. 1497 [...] vea las fuerças e agravios que han seydo fechos al conçejo e vezinos del dicho logar Velasco Nuño e lo remediase e previese como sea justiçia e *así mismo* señalase división [...]

En principio *asimismo*, par de la locución *así mismo*, al unirse y pasar a mostrarse como auténtico adverbio, en el corpus adoptó algunas variantes, que ya reflejamos en el estudio de los adverbios espacio-temporales, tales como *asymismo* y *asymesmo* muy frecuentes en la documentación abulense:

doc. 4. 1475 [...] e *asimismo* porque me era fecha relaçión que los alcaldes que fasta aquí avían sydo en la dicha çibdad [...]

doc. 27. 1475 [...] por los buenos e leales serviçios que nos avéys fecho e fazéys de cada día e *asimismo* entendiendo que cunple asý a mi serviçio [...]

doc. 32. 1476 [...] para lo qual vos mando *asimismo* que luego enviéis aquí al dicho mi Consejo dos personas sobre lo susodicho [...]

- doc. 1. 1467 [...] E *asymismo* mando al mi mayordomo e ofiçiales e notarios e a los otros ofiçiales que están a la tabla de los mis sellos que vos den e libren sobre lo que dicho es mis cartas de provisión [...]
- doc. 13. 1475 [...] nunca han dado nin dieron cuenta ni razón de todo quanto han resçibido e gastado por la dicha aljama e que *asymismo* otros judíos de la dicha aljama que han tenido otros cargos [...]
- doc. 14. 1475 [...] e *asymismo* nós lo enbiaron suplicar e pedir por merçed algunos de los regidores de la dicha çibdad por su petición firmada de sus nonbres [...]
- doc. 7. 1475 [...] Otrosý, mando que de lo quel clérigo vendiere por menudo a lego e *asymesmo* de lo que vendiere por granado e por menudo a otro clérigo, quel clérigo vendedor sea tenido de pagar e pague el alcavala dello enteramente [...]
- doc. 9. 1475 [...] e que sobrelllo lo prendades e que *asymesmo* no lo consyntís paçer e roçar e beber las aguas e aprovechar de las otras cosas al uso común del dicho logar acostunbradas [...]
- doc. 51. 1477 [...] E *asymesmo* fizieron la dicha continuación de la posesión los susodichos Juan de Ávila e Gonçalo del Peso e Juan Gonçález de Pajares por mandado del liçenciado Juan del Campo [...]

Para la locución *en frente* no hemos encontrado ninguna entrada entre los 2.179 documentos del CORDOMA, aunque sí hemos visto una ocurrencia para su pareja *enfrente* que exponemos a continuación:

- doc. 38. 1495 [...] porque por lo susodicho la dicha su casa non vale cosa alguna por estar conmo estava el dicho solar *enfrente* della, e le quitaron la vista e aún porque por el dicho solar le davan algunas bezes treynta mill maravedís [...]

La mayor parte de las locuciones adverbiales, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2374) poseen la estructura de un grupo preposicional:

preposición + sustantivo o grupo nominal

↓	↓
en	secreto
en	fin
en	especial

Algunas admiten paráfrasis aproximadas con adverbios en –mente, como:

<i>en secreto</i>	~	<i>secretamente</i>
<i>en fin</i>	~	<i>finalmente</i>
<i>en especial</i>	~	<i>especialmente</i>

Tanto de la primera estuctura (preposición + sustantivo) como de las paráfrasis con adverbios en –mente exponemos los siguientes ejemplos del CORDOMA:

- doc. 122. 1503 [...] para que estando asý pueda ordenar su testamento e postrimera voluntad qual quisiere ordenar *en secreto* estando apartada del dicho su marido [...]

- doc. 69. 1504 [...] non sea osado en público nin *en secreto* esconder el trigo nin çevada nin çenteno nin mijo nin harina que toviere [...]
- doc. 14. 1475 [...] los esçesos e delictos que en ella se han (come)tido e finieren e cometieren e con...en ella nuestra ynjustiça e porque las...abtos criminales se ovieron de...*secretamente* e commo a serviçio de nuestras justiças cunple [...]
- doc. 88. 1480 [...] e sus dichos e depusyçiones preguntando a cada uno por sý, apartado e *secretamente* por el ynterrogatorio que por parte de la dicha çibdad e su tierra e pueblos della ante vós será presentado [...]
- doc. 95. 1479 [...] E *en fin* e al pie desta carta estavan escriptos estos nonbres que se syguen: Episcopus segoviensis, Nunius doctor, Andrés doctor, Petrus doctor. Registrada Diego Sánchez [...]
- doc. 22. 1480 [...] donde primeramente el dicho conçejo e omnes buenos fianças llanas e abonadas de pagar las dichas debdas a los acreedores *en fin* del término por nós les fuere dado [...]
- doc. 18. 1480 [...] E *finalmente* por todos fue acordado que les devíamos mandar que se diesen e tomasen las dichas monedas de oro e de plata en la manera [...]
- doc. 70. 1498 [...] e que fue enplazado e pregonado segund costunbre de la dicha çibdad e que *finalmente* el dicho pesquisidor [...]
- doc. 18. 1475 [...] *en especial* mandando e quedando todavía en la dicha villa e su tierra para mí e para los reyes que después de mí en estos mis regnos subçedieren [...]
- doc. 1. 1493 [...] ni entonçes ni agora se pudieron defender para ser en ellos penados ni prendados los dichos sus partes, *en espeçial* por la provisión por nós çerca dello mandada dar [...]
- doc. 27. 1480 [...] la dicha sentençia ser ynjusta e agraviando por todas las razones de nulidad e agravio que de lo proçesado se coligen, *espeçialmente* por las siguientes [...]
- doc. 18. 1483 [...] e asý lo pedían pronunçiar por muchas razones que en el dicho nuestro consejo por la dicha su petición dixo e alegó, *espeçialmente* porque a la sazón las dichas sus partes eran biudas honestas e retraýdas [...]

En todos los ejemplos precedentes observamos cómo las locuciones adverbiales funcionan como cualquier otro adverbio con sus características modificadoras.

El *DP* (2003: 143 y ss.) define algunas de estas locuciones y sus correspondientes adverbios en *-mente* de la siguiente manera:

- *secretamente*: adv. modo. De manera secreta, en secreto
- *en fin*: loc. adv. reformulativa. En resumen o en definitiva
- *finalmente*: adv. t. aspectual. Al fin, por fin
adv. t. y de modo. Al final, en último lugar
adv. orac. m. realizativo. Por último
- *en especial*: loc. adv. subjúntica de resalte. Especialmente

- *especialmente*: adv. m. y grado. De una manera especial
adv. orac. Sobre todo
adv. c. Sobre todo, prioritariamente
- *en secreto*: esta locución no se define en el DP

Del grupo preposicional *en fin* que admite la paráfrasis *finalmente*, el gramático Mata y Araújo⁷⁷ como ejemplo de adverbio compuesto (el que se compone del simple, y alguna sílaba o palabra más) pone *en fin* (que ni es una palabra ni contiene adverbio alguno). La *GRAE* había puesto *enfin* escrito junto.

Las locuciones adverbiales no suelen admitir variaciones morfológicas, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2375) y, como sucede con los adverbios, no están sujetas a relaciones de concordancia y sus alteraciones sintácticas están igualmente restringidas.

Si bien se dice *de pronto*, que Alcina y Blecua admiten como locución adverbial, en el CORDOMA aparece con la siguiente estructura: *por de pronto*.

doc. 6. 1503 [...] e que los dichos derechos lleve conforme al arancel de la dicha çibdad de Ávila e que los derechos que llevare los asiente *por de pronto* en la dicha pesquisa [...]

Noboa⁷⁸, ya en 1839 había distinguido entre los adverbios compuestos y las frases adverbiales, considerando como adverbio simple a *pronto* y compuesto a *de pronto*, por lo que si su distinción es difícil semánticamente hablando, resultará incluso más complicada la identificación *por de pronto* (como se observa en el documento anteriormente transcrito), aunque ambos conceptos no sirvan de cajón de sastre para otras muchas estructuras que están claramente definidas.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2378) propone, asimismo, como locuciones adverbiales, estructuras del tipo:

- a la + adjetivo ordinal femenino

↓

↓

primera
segunda
tercera
cuarta
quinta
sexta...

Basándonos en esta estructura, exponemos otras muy similares que aparecen con bastante frecuencia en el corpus medieval abulense con la pauta:

- a la + sustantivo

↓

sazón
manera...

⁷⁷ MATA Y ARAÚJO, L. (1805), *Nuevo epítome de gramática castellana*, Madrid, Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficencia.

⁷⁸ NOBOA, D. A. M. (1839), *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical*, Madrid, Imprenta de don Eusebio Aguado.

Llama la atención la frecuencia (82 entradas) con la que aparece en el corpus medieval abulense la locución adverbial *a la sazón*. El *DRAE* la define como: loc.adv. en aquel tiempo u ocasión, equivalente a *entonces*, *en aquel tiempo*.

El núcleo (*sazón*) se deriva del latín *satio-onis*: *tiempo de sembrar, sementera*. Requiere que la tierra esté en su momento oportuno para esas labores. De ahí *sazón* como el estado adecuado de algo, por lo general de un fruto cuando está maduro. De modo más amplio, la *sazón* es tanto como la ocasión o la coyuntura propicias para proseguir con alguna acción. Tiene un uso literario, y en cierto modo rebuscado, expresando la coincidencia transitoria de dos acciones o situaciones.

Esta locución va quedando en la frontera de los arcaísmos por no ser muy familiar a la mayoría de los hablantes. Tal vez sea esta la explicación de algunas anomalías que se cometen en su empleo. La principal de todas ellas es la que la despeja de la referencia temporal para transformarla en un enlace explicativo. Otra tendencia frecuente consiste en aplicarla circunstancias presentes y no pretéritas como dispone su significado cabal.

El *DP* (2003: 578) la define como: loc. adv. t. deíctico-anafórica: *en aquel tiempo, por entonces, en el momento al que, a continuación*.

Su aparición en el CORDOMA, salvo en los números 29 y 36 de *Fuentes Históricas Abulenses*, correspondientes a los Volúmenes VII y XIV, se da con bastante frecuencia en todos los restantes, por lo que exponemos, a continuación, un ejemplo de cada uno de ellos:

Vol. I. doc. 53. 1477 [...] e la avya fecho perder grand parte de su fazienda por çierta quexa e denunciaçión que dél dio ante Juan de Herrera, corregidor que *a la sazón* era en la dicha çibdad [...]

Vol. II. doc. 26. 1480 [...] estando asyemesmo presente el corregidor Juan del Canpo que *a la sazón* era en la dicha çibdad de Ávila [...]

Vol. III. doc. 7. 1482 [...] e por su mandado e por el poder de las cartas del rey e del conçejo e del alcalde Fortín Velázquez que era *a la sazón*, dímosles la piedra de la Injeriza [...]

Vol. IV. doc. 26. 1486 [...] e diz quel dicho Mosé Camaño sacó en las dichas sus casas unos portales en que diz que *a la sazón* la dicha çibdad [...]

Vol. V. doc. 41. 1489 [...] çiertas contýas de maravedís, para qué acudiese con ellas cada e quando ge las demandase, porque él *a la sazón* yba a la çibdat de Génova [...]

Vol. VI. doc. 32. 1490 [...] e por el liçençiado Pedro Ordóñez del Barco, alcalde mayor que era *a la sazón* en la dicha villa [...]

Vol. VIII. doc. 12. 1493 [...] e que por cabsa de los susodichos que el alcalde que *a la sazón* era en esa dicha villa [...]

Vol. IX. doc. 12. 1493 [...] e acusó criminalmente a Advalla Redondo, vezino de la dicha çibdad, ante el alcalde Christóval de Benavente, alcalde que *a la sazón* hera en la dicha çibdat [...]

Vol. X. doc. 36. 1494 [...] se le siguió asaz daño porque *a la sazón* quel dicho su ganado le fue levado e le davan por ello a çiento e diez maravedís por cada cabeça [...]

Vol. XI. doc. 14. 1495 [...] quél fue mayordomo del monesteryo de Nuestra Señora María de Valdeyglesias, del qual monesteryo *a la sazón* hera abad Don Fray Bartolomé [...]

Vol. XII. doc. 13. 1486 [...] El qual proçeso el bachiller Antón de Leyva, nuestro acalde que *a la sazón* hera de la dicha çibdad [...]

Vol. XIII. doc. 7. 1497 [...] diziendo que nós, por una nuestra carta ovimos mandado al liçençiado Juan Pérez de la Fuente, corregidor que *a la sazón* hera de la dicha çibdad [...]

Vol. XV. doc. 68. 1499 [...] diz que fue fecha çierta pesquisa contra ellos por nuestro mandado por el corregidor de la dicha çibdad que *a la sazón* hera [...]

Vol. XVI. doc. 17. 1500 [...] que por quanto paresçe que la dicha Aldonça Gutiérrez fue penada por todos los bienes que *a la sazón* avía juntamente con su marido [...]

Vol. XVII. doc. 22. 1501 [...] le dieron con una lança una ferida en la cadera izquierda de que agora está malo e vyniendo el corregidor de la dicha villa, que *a la sazón* estava en el dicho monte [...]

Vol. XVIII. doc. 3. 1502 [...] E que en el dicho tienpo avía en esta dicha çibdad quien syrviese el dicho cargo por setenta myll maravedís cada un año e que la justiçia e regydores que *a la sazón* heran desa dicha çibdad [...]

Vol. XIX. doc. 2. 1502 [...] sobre lo qual por los del nuestro consejo que *a la sazón* estavan e residían en la villa de Valladolid [...]

Vol. XX. doc. 6. 1503 [...] e sus procuradoes en sus nonbres sobre razón que ante los del nuestro consejo, que *a la sazón* estavan e residían en la villa de Valladolid [...]

Vol. XXI. doc. 68. 1504 [...] diz que dio una fija suya que se llama Françisca a Rodrigo de Alcaraz, mercader, que *a la sazón* estava en la feria de Medina del Canpo [...]

Vol. XXII. doc. 34. 1504 [...] e los dixieron muchas palabras feas e ynjuriosas; e que el dicho Juan de Ávila llegó *a la sazón* e les preguntó que por qué fazían lo susodicho [...]

Con la pauta **a lo + adjetivo** se forman otras locuciones similares a las de la estructura **a la + sustantivo**.

Noboa (1839) consideró como frases adverbiales a la reunión de palabras, como *a lo menos*, coincidiendo con Gómez Asencio⁷⁹ que es el gramático que abre la brecha hacia la modernidad en el apartado de las locuciones adverbiales y de las diferencias existentes entre estas y los complementos circunstanciales propiamente dichos.

⁷⁹ GÓMEZ ASENCIO, J. J. (2003), "De las locuciones adverbiales, ¿qué se hizo en la tradición gramatical española?", *Interlingüística*, nº 14, pp. 59-76.

De esta locución (*a lo menos*) tenemos varias entradas en el CORDOMA, de las que exponemos dos de ellas:

doc. 93. 1479 [...] el qual dicho mandamiento dezía ser ninguno o *a lo menos* muy ynjusto e ag(ra)viado contra la dicha aljama e contra ellos [...]

doc. 27. 1480 [...] por tal le tyene nonbrado, e *a lo menos* declarásemos o pronunçiésemos las dichas leyes de Valladolid e Madrigal non aver lugar en este caso [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2379- 2380) a la locución *a lo menos* la considera totalmente lexicalizada. Y expone que las locuciones adverbiales de estructura más simple corresponden a la pauta:

preposición + sustantivo en singular

↓	↓
<i>a</i>	<i>tiempo</i>
<i>de</i>	<i>día</i>
<i>de</i>	<i>noche</i>
<i>en</i>	<i>parte</i>
<i>por</i>	<i>fin</i>
<i>por</i>	<i>derecho</i>

Esta estructura no se frecuentaba en el español medieval, aunque sí hay en el CORDOMA alguna ocurrencia para *a tiempo* y mucho más frecuentes para *de día* y *de noche* con formaciones de todo tipo, como veremos a continuación:

doc. 106. 1504 [...] sy la dicha çibdad se oviese de echar sobre la otra que está echada para la guerra de Françia, que se rresçebería mucha fatiga e non se podría coger *a tiempo* que aprovechase [...]

Por la amplitud en que aparecen en el corpus, frente a la notable ausencia en otros textos medievales, merecen tratamiento aparte las locuciones adverbiales de *día* y *de noche*. Estas dos locuciones que tienen una gran variedad de estructuras en el corpus podrían encuadrarse, según Casares (1992), dentro de los modos adverbiales, muy numerosos en todas las lenguas, y especialmente en castellano. Pueden dividirse en tantas especies como las que distinguimos en los adverbios. Las funciones que ejercen estas locuciones son muy variadas, dependiendo de la oración en la que vayan encuadradas (de atributo: es de día, de aditamento: llegó de noche...)

En el CORDOMA, la locución adverbial ***de día*** tiene 8 entradas con estructuras diferentes:

- *de noche e de día*
- *de noche ni de día*
- *de noche nin de día*
- *de día*
- *asý de noche conmo de día*

Exponemos ejemplos de cada una, con sus entradas respectivas:

1 entrada *de noche e de día*:

doc. 60. 1477 [...] vos avedes entrometydo e entremetedes de yr al dicho monte *de noche e de día* con perros e redes e furones e ballestas e laços e por otras maneras que más podéys [...]

1 entrada *de noche ni de día*:

doc. 60. 1477 [...] en público ni en ascondido, *de noche ni de día*, so pena por cada vez que fuéredes tomados [...]

1 entrada *de noche nin de día*:

doc. 40. 1499 [...] diz que fue conçertado que non viviese nin entrase *de noche nin de día* en una casa que es en esa dicha çibdad [...]

1 entrada *de día*:

doc. 52. 1499 [...] la Madre Santa Yglesia manda guardar que los dichos moros non saquen cargos *de día* desa dicha villa [...]

2 entradas *asý de noche conmo de día*:

doc. 76. 1504 [...] somos ynformados que algunas personas entran a caçar de noche e andan a oxeo, *asý de noche conmo de día* en los dichos logares [...]

doc. 76. 1504 [...] e andovieron al dicho ojeo, *asý de noche conmo de día* siendo de tres personas arriba los que asý andovieron [...]

La locución adverbial ***de noche*** está documentada en el CORDOMA con 21 entradas con las siguientes estructuras:

- *de noche e de día*
- *de noche ni de día*
- *de noche nin de día*
- *asý de noche conmo de día*
- *de noche*

Exponemos ejemplos de cada una con sus entradas respectivas:

1 entrada *de noche e de día*:

doc. 60. 1477 [...] vos avedes entrometydo e entrometedes de yr al dicho monte *de noche e de día* con perros e redes e furones e ballestas e laços e por otras maneras que más podéys [...]

1 entrada *de noche ni de día*:

doc. 60. 1477 [...] en público nin en ascondido *de noche ni de día* so pena por cada vez que fuéredes tomados [...]

1 entrada *de noche nin de día*:

doc. 40. 1499 [...] diz que fue conçertado que non biviese nin entrase *de noche nin de día* en unas casas, que son en esa dicha çibdad [...]

2 entradas *asý de noche conmo de día*:

doc. 76. 1504 [...] E otrosý, por quanto somos ynformados que algunas personas entran a caçar de noche e andan a oxeo, *asý de noche conmo de día* [...]

doc. 76. 1504 [...] la persona o personas que asý entraren de noche a caçar en el dicho monte con los dichos dos tiros de vallesta alderredor e anduvieren al dicho ogeo, *asý de noche conmo de día* [...]

16 entradas *de noche* (transcribimos solamente algunas):

doc. 9. 1479 [...] e asý preso diz que le levó a la dicha çibdad de Salamanca e le metió *de noche* en su casa e le tovo ende preso e ençerrado en su cámara [...]

doc. 27. 1480 [...] diz que le prendieron e le tomaron e robaron un cavallo e todo lo que traýa e, asý preso, diz que lo llevó a la dicha çibdad de Salamanca e lo metýó *de noche* en su casa e lo tovo ende preso e ençerrado en su cámara [...]

doc. 48. 1484 [...] yendo el dicho Mosé, su hermano, del logar de Verdegüillos a la dicha villa de Coca *de noche*, antes de que llegase a la dicha villa [...]

doc. 94. 1489 [...] fueron *de noche* a las casas de Diego Orejón, armados con coraças e lanças e paveses, con çinco onbres con ellos [...]

doc. 25. 1493 [...] el qual diz que salió e se fuera *de noche* a Portugal [...]

doc. 64. 1498 [...] e que asymismo vinieron *de noche* desde Martín Muñoz de las Posadas, tierra desa dicha çibdad de Segovia [...]

doc. 70. 1498 [...] E diz que han pasado armados *de noche* por la puerta de su casa e traýdo espía sobré l [...]

Realmente, en una proporción muy elevada, las locuciones adverbiales suelen formarse con una preposición y un sustantivo que puede o no tener un adyacente. La estabilidad de sus estructuras se explica por razones semánticas, fonológicas y morfológicas, porque las locuciones utilizan palabras para aumentar o modificar la semántica de una circunstancia, parte de su estabilidad es a causa de un significado más que la suma de los componentes.

Entendemos que las locuciones adverbiales funcionan como elementos independientes con la idea firme y a veces novedosa que representan el estado transitorio de la evolución del vocablo hablado desde una mezcla de palabras independientes hasta la formación de palabras nuevas.

La mayor parte de las locuciones adverbiales tienen su origen en los sintagmas preposicionales que, a causa de su frecuente uso, han llegado a gramaticalizarse, es decir, a convertirse

en expresiones fijas. Por regla general son introducidas por las preposiciones, fundamentalmente: *a, ante, bajo, con, contra, de, en, para, por, sin, sobre*.

De la construcción anteriormente propuesta por la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2382 y ss.) para las locuciones adverbiales que se formulan con la estructura: preposición + sustantivo en singular, de las que hemos comentado: *a tiempo, de día, de noche, en parte, por fin, por derecho* añadimos por su singularidad *en efecto*.

Según Sánchez Cerezo⁸⁰ la locución **en efecto** equivale a *efectivamente*, confirmando algo que se ha dicho o supuesto anteriormente. Ejemplos del corpus:

doc. 22. 1475 [...] en la una de las quales está inserta una carta del rey don Enrique, mi hermano, que aya santa gloria, escriptas en papel e firmadas de sus nonbres e selladas con sus sellos en çera colorada en las espaldas que *en efecto* contenía la una quel dicho Yuçef Çalama [...]

doc. 51. 1477 [...] nos fue notificado que en el dicho conçejo fue presentada una carta de my la Reyna sobre los términos e pastos e roça e corta e abrevaderos comunes de la dicha çibdad e su tierra, por la qual *en efecto* declaré [...]

doc. 8. 1483 [...] sobre razón quel dicho Pero López de Altamira ovo acusado e acusó al dicho Juan de Ávila por su petición que en el nuestro conçejo presentó, en que *en efecto* dixo que estando él salvo e seguro [...]

Respecto a la locución adverbial **en parte** exponemos los siguientes ejemplos que se registran en el corpus abulense:

doc. 27. 1475 [...] E que vos non pongan nin consientan poner en ello ni *en parte* dello embargo ni contrario alguno [...]

doc. 29. 1475 [...] e que en ello ni *en parte* dello le non pongades nin consyntades poner embargo ni ynpedimento alguno [...]

doc. 34. 1476 [...] que agora son o serán de aquí adelante, que vos lo den e fagan dar e que en ello ni *en parte* dello embargo nin contrario alguno vos non pongan nin consientan poner [...]

En relación con la locución adverbial **por fin** exponemos los siguientes documentos del corpus:

doc. 27. 1475 [...] por quanto mi merçed e voluntad es que vós el dicho Sancho Verdugo ayades el dicho ofiçio de regimiento qua asý vacó *por fin* del dicho Gonçalo Verdugo [...]

doc. 46. 1484 [...] antes diz quel dicho benefiçio, estando baco *por fin* e muerte de Juan Sánchez de Mercado, clérigo, fue açetado por el dicho Diego de Loberca [...]

doc. 23. 1492 [...] que yo en ello tengo e puedo aver e thener por virtud del mayoradgo antiguo de Valdecorneja en que yo subçedí *por fin* el fallasçimiento del dicho señor duque don Garçía Álvarez de Toledo [...]

⁸⁰ SÁNCHEZ CEREZO, S. (1991), *Diccionario Esencial Castellano*, Madrid, Santillana.

Para la locución adverbial ***por derecho***, existen varios documentos en el CORDOMA:

doc. 3. 1474 [...] e interpusyeren e pusyeren e dixeren e alegaren en guarda de su derecho, e mandare fazer e librar sobre todo lo que la mi merçed fuere e se fallare *por derecho* [...]

doc. 35. 1476 [...] e agora el dicho Alonso Romero en el dicho nonbre nos pidió que mandásemos ver el dicho proçeso e proçeder en él segund que fallásemos *por derecho* [...]

doc. 43. 1496 [...] e dixeren e allegaren en guarda de su derecho e mande fazer e librar sobre todo lo que la mi merçed fuere e se fallare *por derecho* en todo [...]

Según Pavón Lucero⁸¹ la mayoría de las locuciones adverbiales están formadas a partir de una preposición que tiene por término un nombre, el cual puede estar a su vez modificado por determinantes (*a la sazón*) y / o adjetivos u otros complementos con distintos valores circunstanciales.

Algunas de estas locuciones conservan una cierta productividad. Se trata fundamentalmente de una productividad de tipo léxico, por lo que el nombre o adjetivo que forma parte de ellas puede variar, dando lugar a diversas locuciones formadas sobre un mismo esquema sintáctico.

Sin embargo, una gran parte de ellas son invariables, todas están fuertemente cohesionadas y el nombre que las integra no admite las expansiones propias de los sintagmas nominales.

Existen patronos sintácticos, como dice Pavón Lucero, de gran productividad. Son estructuras que entendemos pertenecen a las locuciones adverbiales con valores modales. En estos tipos de locuciones parece sobreentenderse un núcleo sustantivo implícito, el nombre *manera* que aparece con numerosas entradas en el corpus en estructuras muy paralelas y hasta en ocasiones iguales y en contextos similares o diferentes.

Estas estructuras van generalmente encabezadas por una preposición, seguidas de un determinante o este en conjunto vacío y el núcleo *manera*. Se ajustan al esquema que proponemos a continuación:

preposición	+	determinante	+	sustantivo
↓		↓		↓
<i>por</i>		<i>alguna</i>		<i>manera</i>
<i>por</i>		<i>la</i>		<i>manera</i>
<i>en</i>		<i>otra qualquier</i>		<i>manera</i>
<i>en</i>		<i>alguna</i>		<i>manera</i>
<i>de</i>		<i>la</i>		<i>manera</i>

Proponemos un ejemplo de cada una de estas estructuras, extraído del corpus:

doc. 1. 1467 [...] E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende ál *por alguna manera* so pena de la mi merçed [...]

⁸¹ PAVÓN LUCERO, M^a. V. (1999), "Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio", en I. Bosque y V. Demonte, (coords.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 565-655.

doc. 3. 1474 [...] E yo queriendo proveer sobrello *por la manera* que cunple a mi serviçio, mando dar esta mi carta en la dicha razón [...]

doc. 3. 1474 [...] e otros qualesquier maravedís que de mí avedes e tenedes puestos e asentados en los mis libros o *en otra qualquier manera* [...]

doc. 4. 1475 [...] en todo e por todo segund en ella se contiene, e contra el thenor e forma della no le vayades ni pasedes no consyntades yr ni pasar *en alguna manera* [...]

doc. 5. 1475 [...] agora e de aquí adelante en todo e por todo segund que en ella se contiene sý e segund e *de la manera* que vos ha seydo usado [...]

La pauta **preposición + adjetivo o participio** da lugar a un gran número de locuciones. El adjetivo o participio puede aparecer en singular (*en breve, de ordinario*) pero raramente en femenino, como pueden ser los casos (*de seguida, en seguida o de última (s)*), que se usa en el español coloquial argentino.

Siguiendo a la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2391) y para la pauta:

preposición + adjetivo o participio en singular

↓	↓
<i>a</i>	<i>salvo</i>
<i>de</i>	<i>nuevo</i>

De la primera locución adverbial *a salvo* tenemos ejemplos en los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 62. 1477 [...] pena o penas que convengan e menester sean e que a nuestras costas tomaremos la voz e otorga del pleyto e los sacaremos a paz e *a salvo* e syn dapno de todo ello [...]

doc. 62. 1477 [...] e tomar el pleito e actoría dello e de nós sacar a paz e *a salvo* syn daño de todo ello [...]

doc. 70. 1478 [...] obligación con juramento ante escrivano público de sacar a paz e *a salvo* al dicho Manuel Fernández de Constança [...]

doc. 70. 1478 [...] faziendo primeramente el dicho Juan de Castro obligación con juramento ante escrivano público de sacar a paz e *a salvo* al dicho Manuel Fernández de Constança [...]

doc. 3. 1479 [...] mi merçed e voluntad es que lo fagades e lo cunplades asý, quedando *a salvo* su derecho, sy alguno tienen [...]

doc. 59. 1485 [...] que lo reservavan e reservaron *a salvo* para que lo pudiesen pedir e demandar a quien e ante quien e commo deviesen [...]

La locución adverbial *a salvo* está acompañada en tres de los documentos reseñados con su homóloga *a paz*.

La locución *de nuevo* se define en el *DP* (2003: 475) como loc. adv. tempo aspectual reiterativa. Equivale a *otra vez, nuevamente*. Presupone que la acción o circunstancia ya ha tenido lugar antes, al menos una vez.

El *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* considera⁸² como sinónimos de *de nuevo* a: *reciente, actual, moderno, virgen, renovado, actualizado, novedoso, inédito, fresco...* y como antónimos: *viejo, desfasado, anticuado, agotado, veterano...*

Equivale a otras locuciones o adverbios, del tipo *otra vez, volver a...*

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2391) dentro de las locuciones adverbiales clasifica a *de nuevo* entre las que se ajustan a la pauta sintáctica de << **preposición + adjetivo o participio** >> que generalmente aparece en singular. Asimismo corresponde a los adverbios de repetición y le asigna propiedades en común con los adverbios de frecuencia y puede incidir sobre predicados sin que el proceso que designa haya tenido lugar antes.

El valor significativo temporal de la locución adverbial *de nuevo* está ampliamente recogido en el CORDOMA con 49 entradas y su valor temporal-aspectual reiterativo está muy presente en los siguientes documentos:

doc. 43. 1476 [...] por virtud de las dichas sentençias e cartas e mandamientos no se han conplido por las dichas mis justiçias e algunas personas e conçejos *de nuevo* se han entrado en algunos de los dichos términos [...]

doc. 63. 1477 [...] los sobredichos no mostrasen fees de los nuestros contadores mayores de cómo ellos estavan asentados *de nuevo* en los nuestros libros [...]

doc. 82. 1478 [...] e por el dicho alcalde le fuera denegado e *de nuevo* le fuere puesto pena de diez mill maravedís [...]

Hay casos en los que el valor de esta locución equivale a la expresión *otra vez, nuevamente*, y presupone que la acción o circunstancia ya ha tenido lugar antes, al menos un vez. Por ejemplo en:

doc. 2. 1479 [...] liçençia para pedir e levar *de nuevo* portazgo e pasages e pasos de ganados e rodas e castillerías [...]

doc. 3. 1479 [...] que cunple e torne los dichos pleitos e debates en el estado en que los otros los dexaron, e agora están e los que *de nuevo* se demandaren [...]

doc. 27. 1480 [...] al qual nonbró de juyzio por poseedor, e sy nesçesario es, *de nuevo* él agora dixo que le nonbrará e nonbró [...]

En los casos que transcribimos a continuación se da el hecho de que la locución *de nuevo* incide de manera muy clara sobre el predicado sin que el proceso que está designando haya tenido lugar antes:

doc. 68. 1480 [...] e que agora *de nuevo* lo dezýa e alegava, sy nesçesario hera, contra la dicha acusación [...]

⁸² *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* (2001), Madrid, Espasa Calpe.

doc. 52. 1485 [...] las quales ante nós dezýa e allegava *de nuevo* nos suplicavan mandásemos declarar la dicha merçed [...]

La expresión de tiempo que es la más generalizada para esta locución en los 49 documentos del CORDOMA aparece como tal en los siguientes ejemplos:

doc. 65. 1487 [...] e que, sy nesçesario le era, *de nuevo* ge la ponía ante ellos e que asy mesmo dezýa e se afirmó en todo lo otro por él de suso dicho e alegado [...]

doc. 11. 1492 [...] *de nuevo* otorgó e prorrogó la yndulgençia de la Santa Cruzada y la conçedió para otro año contando del día que fuere predicada [...]

doc. 12. 1499 [...] que a cabsa que esperó el término de vuestra comysión non lo podistes acabar de fazer, e que sy otro *de nuevo* agora hoviese de yr a entender en ello [...]

doc. 25. 1499 [...] o se cunple muy presto, e que sy agora otro *de nuevo* oviese de yr a entender en los susodichos, diz que [...]

doc. 73. 1499 [...] que vos mandásemos que le oyésedes *de nuevo* çerca de lo suso dicho e le guardáredes enteramente su justiçia [...]

doc. 79. 1499 [...] mandando tomar e restytuyr al dicho conçejo los dichos sus términos e prados e pastos e cotearlos *de nuevo*, o commo la nuestra merçed fuese [...]

doc. 11. 1493 [...] sy nesçesario es, ponerle *de nuevo* en la dicha posesyón e fazerle pagar las costas en que el dicho corregidor está condenado [...]

doc. 46. 1493 [...] mandamos que en tal caso se torne a començar *de nuevo*, segund el thenor desta ley [...]

Según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2392) el esquema de preposición más adverbio o pronombre da lugar a locuciones adverbiales formadas con casi todas las preposiciones. Sería muy largo exponer en el presente trabajo todas las propuestas que con esta estructura se dan en el CORDOMA. De entre ellas proponemos solamente algunas para probar este aserto:

preposición	+	adverbio
↓		↓
<i>para</i>		<i>siempre</i>
<i>para</i>		<i>syenpre</i>
<i>de</i>		<i>syenpre</i>
<i>por</i>		<i>agora</i>
<i>en</i>		<i>adelante</i>
<i>por</i>		<i>entonçes</i>
<i>de</i>		<i>agora</i>
<i>de</i>		<i>entonçes</i>
<i>entre</i>		<i>tanto</i>

Ejemplos correspondientes a dicha propuesta:

- doc. 46. 1476 [...] el qual es nuestra merçed e mandamos vos vala e sea guardado e conplido *para syenpre* jamás non enbargante qualesquier leyes [...]
- doc. 62. 1477 [...] desde el día de la Asçensyón que pasó deste año de la data desta nuestra carta e dende en adelante en cada un año perpetuamente *para syenpre* jamás [...]
- doc. 67. 1477 [...] que nós ayamos de gozar e gozemos de los frutos de la dicha heredad este presente año e dende en adelante en cada un año perpetuamente *para syenpre* jamás [...]
- doc. 72. 1478 [...] que vos den e paguen los dichos tres mill maravedís *para syenpre* jamás [...]
- doc. 91. 1479 [...] E otrosý diz que para sus rentas e pechos e derechos que *de syenpre* tienen sus juezes para apremiar a los judíos [...]
- doc. 65. 1477 [...] asý de la dicha çibdad de Ávila commo de todas las otras çibdades e villas e logares de los nuestros reynos e señoríos e a cada uno de ellos que *por agora* non entiendan en cosa alguna [...]
- doc. 68. 1478 [...] los quales por su nonbramiento nós *de agora por entonçes* e *de entonçes por agora* avemos por nombrados [...]
- doc. 92. 1479 [...] mi merçed es que *por agora* se sobresea en ello e que se non faga nin proçeda en ello por vós nin por vuestros jueçes [...]
- doc. 25. 1493 [...] e que están por pasar tres meses e que *por agora* non enbiades resçebir al dicho liçençiado Françisco de Vargas [...]
- doc. 1. 1467 [...] e vos libren los dichos VCCCC maravedís de ración desde primero día de henero deste año de la fecha deste alvalá e dende *en adelante* en cada un año [...]
- doc. 15. 1475 [...] por tiempo de un año primero siguiente el qual comiençe e se cuente del día que por vosotros en el dicho ofiçio fuere resçibido *en adelante* fasta ser conplido [...]
- doc. 37. 1476 [...] e vos libren e fagan librar este presente año desde primero día de enero dél e dende *en adelante* en cada un año [...]
- doc. 63. 1477 [...] de cómo ellos estavan asentados de nuevo en los nuestros libros de lo salvado por nuestros moneros, que dende *en adelante* los moviesen por pecheros e pechasen commo los otros pecheros del dicho logar [...]
- doc. 76. 1478 [...] e *entre tanto* sobreseades del conosçimiento de la dicha cabsa e non conozcades della fasta que en el dicho nuestro Consejo se vea commo dicho es [...]
- doc. 3. 1479 [...] Pero *entre tanto* todavía es mi merçed e vos mando que asý fagades e cunplades e esecutedes realmente e con efeto lo que por esta mi carta vos enbió mandar [...]
- doc. 30. 1480 [...] E *entre tanto* que ninguno nin algunos non sean osados de llevar nin pedir ninguno de los susodichos derechos [...]

Asimismo, la coordinación o yuxtaposición de dos o más pronombres o de dos o más adverbios de hecho forman locuciones adverbiales del tipo:

adverbio + nexo + adverbio

↓ ↓ ↓
 más o menos

Para esta estructura ponemos cuatro ejemplos sacados del corpus:

doc. 12. 1475 [...] por lo qual diz que ella fue presa e que há tres meses poco *más o menos* tienpo que está presa en cadena [...]

doc. 14. 1483 [...] asý diz que resçebistes e cobrastes de los dichos bienes e heredamientos fasta en contýa de quatroçientos mill maravedís poco *más o menos* [...]

doc. 5. 1485 [...] nos es fecha relación que puede aver dos años poco *más o menos* que el bachiller Pero Ruyz Cáceres [...]

doc. 22. 1488 [...] E que, agora, diz que puede aver mes, poco *más o menos* que çiertos labradores diz que por mandado del conçejo [...]

De toda la teoría anteriormente expuesta, con sus ejemplos sacados del corpus medieval abulense, se deduce fundamentalmente que las locuciones adverbiales funcionan como auténticos adverbios modificando al verbo, al punto de adscribirse a la estructura del predicado donde desempeñan funciones circunstanciales.

La relación, pues, entre el verbo y estas locuciones es muy estrecha. En muchas ocasiones el verbo llega a seleccionar sus propias locuciones para cumplimentar su significación. Otras veces las locuciones adverbiales funcionan como adyacente de un adjetivo o de un adverbio aumentando o aminorando sus valores significativos.

Fuera de la estructura frástica se dan ciertas locuciones cuya función es acentuar las nociones de afirmación, negación, duda o suposición; modifican a la oración entera y se convierten en una frase adverbial.

Una de las locuciones adverbiales más características y que aparece generalmente en la documentación medieval está formada por el grupo *por ende*. Es una locución que al estar constituida por el adverbio *ende*, ya la estudiamos en su apartado correspondiente.

En el corpus que analizamos (CORDOMA) tiene un registro de 775 entradas. Solamente en el nº 18 de *Fuentes Históricas Abulenses* en sus 95 documentos encontramos 56 ocurrencias, incluso en algunos documentos aparece hasta en tres, cuatro o cinco ocasiones, como en el:

doc. 78. 1478 [...] E nós tuvímoslo por bien e *por ende* mandamos...
 [...] toviere todas las costas e dampnos e menoscabos que *por ende* reçibiésedes.
 [...] toviere todas las costas e dampnos e menoscabos que *por ende* reçibiéredes.
 [...] dé todas las costas e dampnos e menoscabos que *por ende* reçibiere.
 [...] toviere de todas las costas e dampnos e menoscabos que *por ende* reçibieteren.

Si localizamos en un solo nº, el 18 de *Fuentes Históricas Abulenses*, que tiene 95 documentos, 56 ocurrencias, extrapolando estos datos a los 2.179 documentos que tenemos en la documentación medieval (1467-1504), las cifras nos llevarán a la cantidad de 775 ocurrencias.

Anticipábamos en el capítulo primero **Los adverbios de lugar** que en torno al adverbio *adelante* se construyen una serie de semilocuciones y locuciones adverbiales con valores temporales en estructuras similares y con valores significativos muy próximos, que se atienen al siguiente formulario:

1.- “*de aquí en adelante*”: loc. adv. t. deíctica. (1 documento):

doc. 59. 1477 [...] venga hordenado e jurado que *de aquí en adelante* nunca sea resçibido corregidor [...]

2.- “*de oy en adelante*”: loc. adv. t. (posterioridad) deíctico-anafórica. (1 doc.):

doc. 5. 1475 [...] e mandásemos a petiçyón de las dichas aljamas que *de oy en adelante* no tomáseyas ropas algunas de camas para los corregidores [...]

3.- “*daquý adelante*”: loc. adv. t. deíctica. (1 documento):

doc. 9. 1475 [...] mandamos a todos e a cada uno de vós que *daquý adelante* guardedes e fagades guardar [...].

4.- “*daquí adelante*”: loc. adv. t. deíctica. (1 documento):

doc. 78. 1478 [...] asý a los que agora son conmo a los que serán *daquí adelante* e a cada uno dellos [...]

5.- “*e dende aquí adelante*”: loc. prep. deíctica. (1 documento):

doc. 68. 1478 [...] e *dende aquí adelante* quede en su fuerça e vigor el dicho corregimiento [...]

6.- “*para adelante*”: loc. adv. t. deíctica. (1 documento):

doc. 1. 1467 [...] e que en quanto a esto no se entiendan ni estiendan quedando en su fuerça e vigor *para adelante* [...]

7.- “*para en adelante*”: loc. ad. t. deíctica. (1 documento):

doc. 41. 1476 [...] en quanto a esto atañe e atañer puede quedando en su fuerça e vigor *para en adelante* [...]

8.- “*en adelante*”: loc. adv. t. deíctica. (3 documentos):

doc. 15. 1475 [...] e se cuente del día que por vosotros en el dicho ofiçio fuere resçibido *en adelante* fasta ser conplido [...]

doc. 72. 1478 [...] que desde primer día de henero que agora pasó a la data deste previllejo *en adelante* de cada año [...]

doc. 78. 1478 [...] todavía que estos dichos escusados destos dichos beneficiados no pasen de quarenta *en adelante* sin los otros quarenta [...]

9.- “*e dende en adelante*”: semiloc. adv. t. deíctica. (9 documentos):

doc. 1. 1467 [...] desde primero día de enero deste año de la fecha deste mi alvalá e *dende en adelante* en cada un año [...]

doc. 2. 1467 [...] desde el primero día de enero deste presente año de la fecha deste mi alvalá, e *dende en adelante* en cada un año [...]

doc. 18. 1475 [...] e con todas las otras cosas al señorío dellas anexas e pertenesçientes e *dende en adelante* la dicha villa de Almeyda [...]

doc. 37. 1476 [...] e vos libren e fagan librar este presente año desde primero día de enero dél e *dende en adelante* en cada un año [...]

doc. 62. 1477 [...] desde el día de la Asçensyón que pasó deste año de la data desta nuestra carta e *dende en adelante* en cada un año perpetuamente [...]

doc. 62. 1477 [...] e podamos gozar de los frutos e rentas de todo ello este año de la data desta nuestra carta e *dende en adelante* en cada un año para syenpre jamás [...]

doc. 63. 1477 [...] e *dende en adelante* los oviesen por pecheros e pechasen commo los otros pecheros del dicho logar [...]

doc. 67. 1477 [...] que pasó deste año de la data desta nuestra carta e *dende en adelante* en cada un año perpetuamente [...]

doc. 67. 1477 [...] e gozemos de los frutos de la dicha heredad este presente año e *dende en adelante* en cada un año perpetuamente para syenpre jamás [...]

10.- “*de aquí adelante*” y “*e de aquí adelante*”: loc. adv. t. deícticas. (109 documentos). Transcribimos para ambas formas, tres ejemplos de los muchos que se encuentran en el corpus:

doc. 3. 1474 [...] que son o fueren *de aquí adelante* en la dicha çibdad de Ávila [...]

doc. 36. 1476 [...] e logares destos nuestros reynos e señoríos que agora son e serán *de aquí adelante* e a cada uno dellos [...]

doc. 59. 1477 [...] ni sean thenidos ni obligados de la dar *de aquí adelante* por quanto ésta es mi deliberada e final intençión [...]

doc. 1. 1467 [...] tengo por bien e es mi merçed que agora e *de aquí adelante* para en toda vuestra vida seades mi vallestero de cavallo [...]

doc. 5. 1475 [...] e quiero e mando que vos valan e sean guardadas agora e *de aquí adelante* en todo e por todo [...]

doc. 77. 1478 [...] que la dicha franqueza vos sea guardada e *de aquí adelante* sean quitas e francas las dichas vuestras casas [...]

6. Locuciones prepositivas

Tradicionalmente se ha reservado el rótulo de *locuciones prepositivas* o *locuciones preposicionales*, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2280- 2281), para aquellas unidades fraseológicas susceptibles de constituir el núcleo de un sintagma prepositivo. Sus reglas generales de construcción responden a los esquemas:

a) adverbio o sust. adverbializado + preposición

↓	↓
encima	de

b) preposición + sustantivo + preposición

↓	↓	↓
a	causa	de
con	arreglo	a
por	intervención	de
por	causa	de
en	orden	a
por	encima	de

Las locuciones preposicionales son agrupaciones de palabras que ejercen en conjunto el papel que corresponde a la preposición, funcionando gramaticalmente como tal.

Las locuciones preposicionales constituyen un paradigma extenso, ya que se crean mediante mecanismos productivos que permiten gramaticalizar significados mucho más específicos que los que designan las preposiciones simples, aunque realmente entendemos que algunas locuciones preposicionales equivalen de manera clara en algunos contextos a las preposiciones simples.

Expone la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2309) que *por encima de* y *encima de* equivalen a *sobre*.

Así se comprueba en los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 7. 1482 [...] e va por derecho a la Mata Ruvia e da en la cabeça del arroyo Gato e da *por ençima de* Val de las Fuentes [...]

doc. 72. 1485 [...] diz que entraron *por ençima de* çiertas paredes de casas e en casa del dicho Juan de Poza, e dándose fabor e ayuda los unos de los otros [...]

doc. 1. 1493 [...] e lo que estava *ençima del* dicho arroyo hazia la villa de Valdemaqueda, e de Robledo por de Robledo [...]

Estas locuciones constituyen una sola pieza léxica y ejercen la misma función sintáctica que la categoría que les da nombre, es decir, son grupos de palabras lexicalizadas.

Según Alarcos Llorach (1973) existen dos tipos de unidades: las que están formadas por un adverbio capaz de funcionar como tal por sí solo (*encima de*, *delante de*) subrayadas por la

Nueva Gramática de la Lengua Española (2009: 2308) a las que incluso segmenta [delante] [de la mesa] y aquellas que necesitan siempre un adyacente especificador.

Son unidades que aparecen con mucha frecuencia en el corpus documental medieval:

doc. 18. 1485 [...] en quanto a esto tañen o tañer pueden o deven en qualquier manera o por qualquier razón que sean, quedando en su fuerça e vigor para *delante de* las otras cosas [...]

doc. 8. 1488 [...] asý pregonar públicamente por las plaças e mercados e otros logares acostunbrados desa dicha çibdad, por pregonero, *delante de* escrivano público [...]

doc. 49. 1490 [...] E mando e defyendo a los vezinos del dicho conçejo de Nabalmoral e de sus logares que oy son e serán daquí *delante del* dicho Pedro Dávila [...]

doc. 47. 1484 [...] e por razón de la dicha çesyón diz que le han convenido e demandado *delante de* vós el dicho maestrescuela [...]

doc. 69. 1485 [...] para que en sus cabsas e pendençias pudiesen convenir a sus adversarios *delante de* los susodichos [...]

doc. 8. 1500 [...] lo qual fizo estando en el dicho conçejo todos estando *delante de* los alcaldes del dicho logar [...]

Muchas locuciones prepositivas son el resultado de un proceso de lexicalización y especialización semántica, por lo que el sintagma correspondiente ha perdido su valor léxico para conservar un significado gramaticalizado y operacional.

Bosque Muñoz habla de una gradación entre esta clase de locuciones y los sintagmas con estructura similar de la sintaxis libre. Entendemos, por lo general, las preposiciones como elementos relacionantes que no tienen valor autónomo, ni pueden utilizarse de forma independiente, y cuya función es servir de enlace entre dos constituyentes oracionales; son términos dotados de invariabilidad en sí, pero que sufren mutación cuando los transformamos en locuciones preposicionales.

Osuna⁸³ atendiendo a su función referencial dice que las preposiciones son *marcadores semánticos objetivos*, que aportan algún contenido gramatical a la unidad a la que se anteponen. Trasladando el concepto de preposición a las formaciones locucionales prepositivas observamos que no se ha aplicado con carácter lexicográfico en el español, aunque sí con excepciones.

El *Diccionario de Uso del Español* de M^a. Moliner utiliza los términos *locución prepositiva* y *expresión prepositiva*, pero sólo recoge 11 casos: *a propósito de, además de, cara a, debajo de, delante de, dentro de, después de, detrás de, enfrente de, lejos de, al revés de*.

Estas locuciones propuestas por M^a. Moliner, que tienen sus entradas en el CORDOMA, con sus respectivas variantes, se registran en las tablas que hemos confeccionado. Son dos propuestas paralelas, en las que se muestran las entradas que tienen en el corpus, con su coeficiente respectivo, estableciéndose una relación DUE-CORDOMA.

⁸³ OSUNA, F. (1991), *Función semántica y función sintáctica de las preposiciones*, Editorial Librería Ágora, 128 pp.

Tablas de locuciones prepositivas de M. ^a Moliner con aparición en el CORDOMA																							
F.H.A	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
además de																33.4 (1)	33.3 (1)				33.3 (1)		3
cara a								100 (1)															1
debajo de	14.2 (1)				14.2 (1)									14.2 (1)			43.2 (3)		14.2 (1)				7
delante de	12.5 (5)	7.5 (3)	7.5 (3)	2.5 (1)	7.5 (3)		7.5 (3)									7.5 (3)	12.5 (5)		7.5 (3)	15 (6)		12.5 (5)	40
después de	5.72 (22)	5.98 (23)	4.68 (18)	5.98 (23)	2.86 (11)	5.46 (21)	2.86 (11)	6.04 (24)	2.34 (9)	1.82 (7)	5.72 (22)	2.60 (10)	2.86 (11)	2.60 (10)	4.42 (17)	4.94 (19)	2.34 (9)	4.16 (16)	6.76 (26)	6.76 (26)	5.98 (23)	3.64 (14)	372
destrás de								100 (1)															1
enfrente de											100 (1)												1
lejos de									16.6 (1)	16.6 (1)				16.6 (1)				33.6 (2)	16.6 (1)				6
al revés de				100 (1)																			1
dentro de	2.40 (16)	5.55 (37)	9.90 (66)	7.50 (50)	1.50 (10)	8.40 (56)	2.40 (16)	4.20 (28)	6.15 (41)	3.75 (25)	7.40 (36)	3.60 (24)	1.50 (10)	1.95 (13)	1.95 (13)	3.15 (21)	3.00 (20)	10.20 (68)	5.40 (36)	7.20 (48)	1.80 (12)	6.45 (43)	689

Variantes registradas en el CORDOMA a las propuestas de las locuciones prepositivas de M.ª Moliner																								
F.H.A	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.	
demás de	3.16 (2)	4.74 (3)	4.74 (3)	3.16 (2)	1.58 (1)	6.32 (4)		3.16 (2)	4.74 (3)	6.32 (4)	3.16 (2)	6.32 (4)	1.58 (1)	1.58 (1)	6.32 (4)	4.14 (3)	1.58 (1)	3.16 (2)	1.58 (1)	7.90 (5)	12.04 (8)	9.06 (7)	63	
adelante de	49.86 (18)	8.31 (3)		2.77 (1)			8.31 (3)				11.08 (4)	2.77 (1)	5.54 (2)			2.77 (1)	2.77 (1)					5.54 (2)	36	
abaxo e de		100 (1)																					1	
cara (la laguna)								100 (1)														1		
abaxo hasta								100 (2)															2	
baxo en					50 (1)	50 (1)																	2	
de baxo en								100 (1)															1	
baxo de												100 (1)											1	
adentro de																						100 (2)	2	

Las dos primeras locuciones preposicionales que recoge la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009) en su corpus (29.9b: *dentro de* y *delante de*) son precisamente las que más ocurrencias tienen en el CORDOMA: 729. A continuación figura la locución *después de* que cuenta con 372 ocurrencias en nuestro corpus.

Como muestra transcribimos solamente tres ejemplos de cada una de estas locuciones:

doc. 7. 1475 [...] E sy lo asý non fiziere, seyendo sobrello requerido, que yo le enbié mandar por mis cartas que lo pague *dentro de* çierto tiempo e no lo faziendo asý [...]

- doc. 4. 1479 [...] E que durante el tienpo de un año, en que se ha de fazer la dicha casa, se aya de fazer e faga el dicho conçejo *dentro de* la yglesia de San Joan o en otro lugar de la dicha çibdad [...]
- doc. 4. 1480 [...] E *dentro del* término de la publicación, amas las dichas partes traxeron e presentaron ante los dichos nuestros alcaldes çiertos escriptos [...]
- doc. 62. 1477 [...] el dicho deán e cabildo de la dicha yglesia o mesa capitular della non fizieron e otorgaron de la dicha heredad e dehesas e cosas de suso dichas las (den) *delante de* los dichos testigos nuestra carta de procuración fuerte [...]
- doc. 47. 1484 [...] El qual dicho Diego de León diziendo ser familiar de Gómez de Çamora, e por razón de la dicha çesyón diz que le han convenido e demandado *delante de* vós el dicho maestrescuela [...]
- doc. 6. 1488 [...] E commo quier que diz que traxo pleito *delante de* vós, las dichas justiçias, sobre la dicha heredad e dieron sentençia en su favor [...]
- doc. 8. 1483 [...] *después de* lo qual por el dicho Juan de Ávila fue presentada una petyçión en respuesta de la dicha acusación [...]
- doc. 6. 1485 [...] *después de* lo qual, el procurador de la dicha çibdad de Ávila e su tierra e pueblos della paresçió ante nós en el nuestro consejo [...]
- doc. 12. 1488 [...] que por las dichas sentençias falláredes que les han seydo adjudicados non enbargante que *después de* las dichas sentençias [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2256) expone cómo muchas locuciones preposicionales contienen sustantivos. Estos nombres se caracterizan por rechazar en ocasiones toda noción de género y número, así como determinantes y adjetivos, mientras que otras veces no presentan tan alto grado de inmovilidad. Por ej., en el siguiente documento que contiene la locución preposicional *a fin de*, podría como caso extremo admitir el plural *a fin(es) de*, aunque no es la norma general:

- doc. 93. 1479 [...] e agora el conçejo e omes buenos e moradores de la dicha çibdad e su tierra e su comarca, *a fin de* no pagar lo que les asý prestaron [...]

Sobre la pauta: **sustantivo + preposición** se forman algunas locuciones que expresan posición o dirección. Es muy especial, por excepcional, la locución que María Moliner distingue entre las once que enumera: *cara a* y que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2379) registra como alternancia: *cara a ~ de* y *cara a ~ frente a* que tiene una ocurrencia en el CORDOMA en reducción prepositiva: *de cara la laguna* en este interesante documento:

- doc. 1. 1493 [...] e dende fueron a do dizen El Chevetil, adonde se fizo un mojón e una cruz en una piedra alta; e dende fueron baxo del Chevetil e fizon otro mojón e una cruz en el camino que va a Sant Bartolomé e otro que sale *de cara la laguna* [...]

La pauta más productiva en la formación de locuciones preposicionales es la que se da con las estructuras:

a gusto de
a hombros de
a imagen de
a impulsos de
a indicación de
a instancias de
a juicio de
a manos de
a mediados de
a merced de
a modo de
a nivel de
a nombre de
a orillas de
a pesar de
a petición de
a principios de
a propósito de
a punta de
a punto de
a raíz de
a ras de
a razón de
a resultas de
a riesgo de
a ruegos de
a satisfacción de
a semejanza de
a señal de
a tenor de
a tiempo de
a tiro de
a título de
a través de
a vista de
bajo pretexto de
bajo pena de
con arreglo a
con base en
con cargo a
con esperanza de
con excepción de
con idea de
con honores de
con intención de
con menoscabo de
con miras a
con motivo de
con objeto de

a petición de (4 entradas)

con ocasión de
con perjuicio de
con referencia a
con relación a
con respecto a
con rumbo a
con visos de
con vistas a
de acuerdo a
de acuerdo con
de boca de
de cara a
de conformidad con
de espaldas a
de parte de
de regreso a
de resultas de
de vuelta a
de vuelta de
en alabanza de
en alas de
en apoyo de
en aras a
en aras de
en atención a
en beneficio de
en bien de
en boca de
en brazos de
en busca de
en calidad de
en caso de
en clave de
en combinación con
en compañía de
en competencia con
en consideración a
en consecuencia con
en contacto con
en contraste con
en cuestión de
en defecto de
en defensa de
en demanda de
en descargo de
en descrédito de
en desdoro de
en detrimento de
en dirección a

de parte de (1 entrada)

<i>en disposición de</i>	
<i>en elogio de</i>	
<i>en espera de</i>	
<i>en expresión de</i>	
<i>en favor de</i>	<i>en favor de</i> (11 entradas)
<i>en forma de</i>	
<i>en frente de</i>	
<i>en función de</i>	
<i>en gracia a</i>	
<i>en gracia de</i>	
<i>en honor a</i>	
<i>en honor de</i>	
<i>en lugar de</i>	<i>en lugar de</i> (3 entradas)
<i>en manos de</i>	
<i>en materia de</i>	
<i>en medio de</i>	
<i>en mitad de</i>	
<i>en nombre de</i>	<i>en nombre de</i> (9 entradas)
<i>en obsequio a</i>	
<i>en obsequio de</i>	
<i>en opinión de</i>	
<i>en orden a</i>	
<i>en petición de</i>	
<i>en pie de</i>	
<i>en poder de</i>	
<i>en pos de</i>	<i>en pos de</i> (4 entradas)
<i>en posesión de</i>	<i>en posesión de</i> (1 entrada)
<i>en perjuicio de</i>	
<i>en presencia de</i>	<i>en presencia de</i> (3 entradas)
<i>en prevención de</i>	
<i>en pro de</i>	
<i>en provecho de</i>	
<i>en prueba de</i>	
<i>en pugna por</i>	
<i>en razón a</i>	
<i>en razón de</i>	<i>en razón de</i> (8 entradas)
<i>en relación a</i>	
<i>en relación con</i>	
<i>en representación de</i>	
<i>en señal de</i>	
<i>en servicio de</i>	
<i>en solicitud de</i>	
<i>en son de</i>	
<i>en sustitución de</i>	
<i>en tiempo de</i>	<i>en tiempo de</i> (16 entradas)
<i>en torno a</i>	
<i>en torno de</i>	
<i>en trance de</i>	
<i>en unión de</i>	

<i>en uso de</i>	
<i>en vez de</i>	
<i>en vías de</i>	
<i>en virtud de</i>	
<i>en vísperas de</i>	
<i>en vista de</i>	
<i>por amor de</i>	
<i>por boca de</i>	
<i>por espacio de</i>	<i>por espaço de</i> (2 entradas)
<i>por falta de</i>	
<i>por indicación de</i>	
<i>por intermedio de</i>	
<i>por mandato de</i>	
<i>por mediación de</i>	
<i>por medio de</i>	
<i>por miedo a</i>	
<i>por mor de</i>	
<i>por motivo de</i>	
<i>por obra de</i>	
<i>por orden de</i>	
<i>por parte de</i>	<i>por parte de</i> (44 entradas)
<i>por razón de</i>	<i>por razão de</i> (28 entradas)
<i>por temor a</i>	
<i>por vía de</i>	<i>por vía de</i> (6 entradas)
<i>por virtud de</i>	<i>por vertud de</i> (7 entradas)
<i>so capa de</i>	
<i>so color de</i>	<i>so color de</i> (1 entrada)
<i>so pena de</i>	<i>so pena de</i> (95 entradas)
<i>so pretexto de</i>	

En la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2281) estas estructuras se distribuyen de la siguiente manera y en las proporciones:

<i>a + sustantivo + de</i>	60 formas
<i>bajo + sustantivo + de</i>	2 formas
<i>con + sustantivo + a</i>	8 formas
<i>con + sustantivo + en</i>	1 forma
<i>con + sustantivo + de</i>	11 forma
<i>de + sustantivo + a</i>	5 formas
<i>de + sustantivo + de</i>	3 formas
<i>de + sustantivo + con</i>	2 formas
<i>en + sustativo + de</i>	67 formas
<i>en + sustantivo + a</i>	10 formas
<i>en + sustantivo + con</i>	6 formas
<i>por + sustantivo + de</i>	23 formas
<i>por + sustantivo + a</i>	2 formas
<i>so + sustantivo + de</i>	4 formas

Total 204 formas

El listado de las locuciones preposicionales de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2281) es completo, pero en su coincidencia con las del CORDOMA se aplica exclusivamente al nº 18 de *Fuentes Históricas Abulenses*⁸⁴.

Hay que decir que los 2.179 documentos de la colección *Fuentes Históricas Abulenses* constituye uno de los corpus medievales más ricos para el presente estudio por sus numerosas entradas para todas y cada una de las locuciones extraídas del amplio listado que aporta la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2281).

Exponemos al menos un ejemplo de cada una de estas locuciones que coinciden con las de los documentos del CORDOMA:

a causa de:

doc. 31. 1476 [...] proçesos por ante vós fechos e pasados ante el corregidor e deputados desa villa, a pedimiento de Pedro Estévez, fijo de Benito Fernández de la Cavallería, e Françisco, fijo de Ferrando Relincho, *a causa de* çierta tomada de cosas [...]

a costa de:

doc. 68. 1478 [...] mandásemos enviar pesquisidor a la dicha çibdad con suspensión del dicho corregidor e sus ofiçiales, *a costa dellos*, para saber la verdad dello [...]

a fin de:

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2256) comenta que se ha considerado polémica la estructura de los grupos sintácticos encabezados por la locución *a fin de que*.

Alternan en su término las subordinadas sustantivas de verbo finito y los de infinitivo. En nuestro corpus medieval, todas las apariciones de la locución *a fin de* se registran con verbo en infinitivo en estructuras muy repetitivas en cuanto a su forma:

- *a fin de no pagar*
- *a fin de dilatar*
- *a fin de sustraer*
- *a fin de cobrar*
- *a fin de apropiar*
- *a fin de le fazer*
- *a fin de fatigar*
- *a fin de quemar*
- *a fin de cortar*
- *a fin de cohechar...*

Hay prioridad del empleo de verbos transitivos con la estructura general:

⁸⁴ Su aplicación a los 21 volúmenes restantes de esta documentación será abordada en otro momento, dado que sus límites de exposición resultaría muy amplio, aunque interesante, para este apartado tan específico.

locución + v (infinitivo) + SN (c.d.)

↓	↓	↓
a fin	dedilatar	su parte
↓	↓	↓
a fin de	cobrar	debdas

doc. 93. 1479 [...] E agora el conçejo e omes buenos e moradores de la dicha çibdad e su tierra e su comarca, *a fin de no pagar lo* que les asý prestaron [...]

doc. 27. 1480 [...] porque aquellos non son asý nin fechos nin han logar de derecho, e todo es opuesto *a fin de dilatar*, e quel dicho thesorero, *su parte* [...]

doc. 43. 1480 [...] fazéys maliçiosamente *a fin de cobrar algunas debdas* que dezýs que vos son devidas de renuevos [...]

doc. 81. 1480 [...] e les fazedes sobrello otras fatygas e males e dapnos *a fin de cobrar dellos la dicha alcavala* [...]

doc. 1. 1480 [...] que han podido e pueden en el dicho su federamiento *a fin de apropiar* para sý *la mayor parte dél* [...]

doc. 1. 1480 [...] e que todo esto le fazen *a fin de le fazer perder el dicho su federamiento* [...]

doc. 51. 1489 [...] demandan e lievan portadgos e varcajes demasiados e otros tributos indevidos e nuevamente puestos, syn liçençia e abtoridad de vuestra señoría *a fin de cohechar a los mercaderes e a otras personas* [...]

doc. 63. 1489 [...] E que se teme e reçela que algunas personas, ynjusta e non devidamente *a fin de fatigarle* [...]

doc. 71. 1489 [...] e diz que se teme e reçela que alguna o algunas personas o cavalleros, *a fin de le fatigar e fazer mal e dapño* [...]

doc. 29. 1490 [...] que non contentos con esto se fueron a sus casas al dicho logar *a fin de quemar e destruir la dicha leña* [...]

doc. 34. 1490 [...] e conpraron en el dicho seýsmo de Santiago muchas tierras e heredades *a fin de con sus ganados cortar, sembrar mies* [...]

De hecho este último documento nos presenta una variante muy llamativa, respecto a los restantes. El documento 34. 1490, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2256) obedece al esquema: con + infinitivo (...a fin de *con* sus ganados *cortar*...).

Santos Río (2003: 393) considera que *a fin de* es locución prepositiva a la que se une en ocasiones un *que* anunciativo para formar una loc. conj. final.

En el medieval abulense corpus, como ya hemos comentado, actúa más la forma simple tradicional *a fin de* que la amalgama *a fin de que*, históricamente posterior, estando más cercana a la estructura locucional temporal.

a favor de:

doc. 70. 1478 [...] e presentó ante mí en el mi consejo en seguimiento de una apelación de una sentençia que contra él dio el liçençado Diego de Proañon, alcalde de la mi casa e corte, *a favor del* dicho Manuel Fernández [...]

a petición de:

doc. 36. 1476 [...] fasta tanto que aquello sea determinado e por razón de lo susodicho de su ofiçio nin *a petición de* parte nin de nuestro procuradoe [...]

de parte de:

doc. 62. 1477 [...] ovieren cabsa e razón o a quien nós o qualquiera de nós faremos merçed dellos e *de parte dellos* para que las ayamos e ayen por juro de heredad [...]

en lugar de:

doc. 19. 1475 [...] seades mi escrivano público de los de número de la dicha mi çibdad de Ávila *en lugar del* dicho Gómez Gutiérrez [...]

en nonbre de:

doc. 35. 1476 [...] Sepades que pleito está pendiente ante nós en el nuestro consejo entre vós de la una parte e Alonso Romero, vezino de la çibdad, morador de Miguel Hélez, aldea de la dicha çibdad, por sy e *en nonbre de* Vicente Ruiz, clérigo [...]

en pos de:

doc. 35. 1476 [...] yr e ser presente a todos los otros abtos del dicho pleito e negoçio, prinçipales e açesorios, ynçidentes, dependientes, anexos e conexos subçesive uno *en pos de* otro fasta la sentençia defynitiva inclusive [...]

en posesión de:

doc. 76. 1478 [...] E por quanto los reyes nuestros progenitores estovieron e nosotros estamos *en posesión de* mandar traher los proçesos [...]

en presençia de:

doc. 4. 1475 [...] e por los del mi consejo *en presençia del* dicho dotor Alonso Cota, mi alcalde de la dicha çibdad, fue dada e pronunçada esta sentençia [...]

en razón de:

doc. 26. 1475 [...] conpliremos e manternemos realmente e con efeto syn arte e syn engaño alguno a lo que vós el dicho doctor ansý nos obligáredes *en razón del* dicho enpréstido [...]

en tiempo de:

doc. 5. 1475 [...] segund que en ellos se contiene sy e de la manera que vos ha seydo usado e guardado *en tiempo de* los dichos reyes mis progenitores [...]

por virtud de::

doc. 32. 1476 [...] diziendo que echásteys la dicha sysa e ynpusición para algunas cosas conplideras a mi serviçio e que lo fazýades asymismo *por virtud de* mis cartas e mandamientos [...]

por vía de:

doc. 65. 1477 [...] porque vós mandamos que luego lo veades, e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, agora *por vía de* conveniençia o enbitación [...]

por razón de:

doc. 9. 1475 [...] pagar e contribuir con vosotros en nuestros pedidos e monedas e en otros nuestros repartimientos e derramas foreras, reales e conçejales *por razón de* la dicha su montería [...]

por parte de:

doc. 5. 1475 [...] por quanto *por parte de* vós, el conçejo, justiçia, regidores, cavalleros e escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Ávila me es suplicado [...]

por espaçio de:

doc. 17. 1475 [...] con nuestro poder bien estante para que *por espaçio de* un año tenga el dicho ofiçio de corregimiento [...]

por causa de:

doc. 34. 1476 [...] e robaron las armas e otras cosas que llevavan *por causa de* lo qual diz quella dio querella dellos ante las justiçias [...]

so color de:

doc. 10. 1475 [...] por manera que la dicha casa quede segund e en la manera que antes estava e de aquí adelante con esfuerço *so color de* fortaleçimiento della se non fagan nin cometan los tales ynsultos e exçesos e crímenes e delitos [...]

so pena de:

doc. 3 1474 [...] e los otros non fagades nin fagan ende ál por alguna manera *so pena de* la mi merçed [...]

Veíamos, anteriormnente, que uno de los lingüistas que más destaca en la actualidad en el estudio de las locuciones prepositivas es el gramático Santos Río (2001)⁸⁵. En el Apéndice de este estudio establece un listado de *complementos* encabezados por locuciones prepositivas (o parecidos a ellos) que exigen el rasgo *decisión* en el núcleo modificado.

⁸⁵ SANTOS RÍO, L. (2001). "Decisiones. Su importancia en la producción lingüística", en *Nuevas aportaciones al estudio de la lengua española: investigaciones filológicas*, (coord.) J. A. Bartol, Salamanca, Kadmos, pp. 59-72.

Existe una coincidencia, respecto a las *locuciones preposicionales*, entre los listados de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2281), la propuesta del profesor Santos Río y la aparición en el corpus medieval abulense de las siguientes locuciones:

- *a fin de*
- *a petición de*
- *de parte de*
- *por parte de*
- *por razón de*
- *so pena de*

En su estudio *Sobre el tratamiento de la locución prepositiva en las obras de la Real Academia*, el profesor Santos Río⁸⁶ habla del desdén de la gramática académica por un tipo de agrupación verbal que, aunque menos importante en número que el de las locuciones adverbiales, es importantísimo en el funcionamiento del castellano. La transcendencia a la que Santos Río alude en 2001 viene a ser ampliamente confirmada por la que da a las locuciones preposicionales la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2276), que dedica a este estudio un extenso capítulo (29.9: *Locuciones preposicionales. Pautas gramaticales sobre las que se forman*).

La última edición del *DRAE* recuperó locuciones que ya hemos confirmado en el español medieval del corpus, tales como *a causa de* y *a costa de*, listadas también por Santos Río (2001: 868), así como *en lugar de* y *en razón de* que figuran en el CORDOMA con 3 y 8 entradas, respectivamente.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2281) enumera entre las locuciones preposicionales a *de parte de* que en el corpus medieval aparece con dos ocurrencias, dando la razón a Santos Río que ya advirtiera en 2001 del error por el que se la consideraba locución adverbial.

Sobre el listado que Santos Río trae a colación en su artículo *Claves para la interpretación del listado y Anotaciones importantes sobre el listado*, basado en la idea de la gradualidad categorial, que llevó a Bello (1988) a sugerir la noción de preposición imperfecta, figuran prácticamente todas las locuciones preposicionales que enumera la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009), excepto *en tiempo de*, *por virtud de* y *por espacio de*.

El estudio que Gómez Asencio⁸⁷ hace sobre las locuciones prepositivas aporta 88 estructuras del modelo más productivo que denomina la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2281) para la formación de dichas locuciones:

preposición + nombre + preposición

⁸⁶ SANTOS RÍO, L. (2001), "Sobre el tratamiento de la locución prepositiva en las obras de la Real Academia", en M. Maquieira Rodríguez, M. D. Martínez Gavilán y M. Villayandre Llamazares (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, Madrid, Arco Libros, pp. 859-874.

⁸⁷ GÓMEZ ASENCIO, J. J. (2008), "El tratamiento de lo que ahora se llama "locuciones prepositivas" en sesenta y cuatro gramáticos del español (1555-1930)", en *Quaderns de Filologia. Estudis Lingüístics*, nº 13, pp. 39-103.

Solamente 6 de las que enumera la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009) no aparecen registradas en el estudio del profesor Gómez Asencio (2008); nos referimos a:

- *a petición de*
- *en nombre de*
- *en posesión de*
- *en tiempo de*
- *por parte de*
- *por vía de*

Estas 6 locuciones sí las encontramos, aunque con diferentes entradas, en el corpus medieval abulense, avaladas por la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2281).

Finalmente proponemos para los casos coincidentes entre el listado de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2281) y del CORDOMA la agrupación por sus valores significativos:

A) **NOCIONALES:**

a causa de- a costa de- a petición de
en compañía de- a favor de- en nombre de
en posesión de- en razón de- por virtud de
por razón de- por causa de- so color de- so pena de

B) **ESPACIALES:**

de parte de- en lugar de- en pos de- en presencia de
por vía de- por parte de- por espacio de

C) **TEMPORALES:**

a fin de- en pos de- en tiempo de- por vía de

Diferentes autores, como Heine, Claudi y Hunnemeyer han apuntado a *espacio* y *tiempo* como dominios fuente para la expresión de conceptos más complejos y abstractos⁸⁸. Está claro que para la expresión nocional, se dan como se observa en las agrupaciones apuntadas, más entradas gramaticalizadas que para las de dominio espacial o temporal, siendo asimismo más numeroso el primero que el segundo; pero dada la profunda interrelación espacio-temporal, hay alguna locución, como *por vía de* que entendemos que puede pertenecer a ambos campos, espacial y/o temporal.

⁸⁸ HEINE, B., U. CLUIDI y F. HUNNEMEYER (1991), *Grammaticalization*, The University of Chicago Press.

7. Locuciones conjuntivas

Según Corpas Pastor (1997: 106-109) en el terreno de la fraseología las locuciones conjuntivas presentan un estatus vacilante. Las locuciones conjuntivas se diferencian del resto de locuciones en que no forman sintagmas por sí mismas ni pueden ser el núcleo de estos.

Su clasificación es tan compleja como clases de conjunciones existen, bien sean coordinantes o en el caso del que nos ocuparemos en nuestro estudio pertenezcan fundamentalmente al campo de las subordinantes, centro del tratamiento de las mismas en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2459- 2460).

A menudo observamos en el corpus medieval abulense que una misma locución puede tener distintos valores a la vez. En muchas ocasiones las locuciones conjuntivas seleccionan un determinado modo o tiempo verbal. Es evidente que la locución *como sí*, se emplee con los valores que se emplee (modal, condicional, comparativo...) requiere el verbo en subjuntivo.

Bartol Hernández⁸⁹ lo confirma cuando expone que con la locución *como sí* los valores modales, comparativos y condicionales aparecen completamente soldados.

De los 17 ejemplos que el profesor Bartol extrae de las *Siete Partidas*, como recoge su estudio (1992: 106-107), muestra cómo estas estructuras requieren el verbo en subjuntivo, preferentemente en pretérito imperfecto (11 casos) y 5 en pretérito pluscuamperfecto.

Solo en una entrada aparece el verbo en indicativo, cuando se trata de una condicional introducida por *sí*. Caso que transcribimos como excepción:

...la tercera es cuando el aforrado fue fecho libre por su merecimiento por bondat que fizo, *como si vengó* la muerte de su señor...(IV- 22- XI, p. 127).

Alcina y Blecua (1975: 1010 y ss.) o Gili Gaya (1982) aseguran asimismo cómo las locuciones conjuntivas exigen el verbo en modo subjuntivo.

Corpas Pastor (1997:108) alude a la existencia de locuciones conjuntivas que, bajo la forma de sintagmas prepositivos, cumplen la función extraoracional de relacionar párrafos, oraciones o partes de ellas, expresando, al mismo tiempo, la relación semántica existente entre las mismas.

Hay muy diferentes esquemas sobre los que se montan las locuciones conjuntivas, pero siempre teniendo de base a la conjunción polifuncional *que*, como nexo de formación de unidades cohesionadas

Entre las locuciones conjuntivas del español, muchas de ellas están también formadas a partir de un adverbio seguido de la conjunción subordinante *que*, contemplándose la posibilidad de que estas locuciones se gramaticalicen y constituyan verdaderas unidades léxicas.

⁸⁹ BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (1992), "Algunas conjunciones y locuciones condicionales usadas en la Edad Media", *Estudios Filológicos en Homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 85-110.

Pueden responder a los modelos:

A) << **adverbio** + **de** + **que** >>

↓	↓	↓
<i>ençima</i>	<i>de</i>	<i>que</i>
<i>además</i>	<i>de</i>	<i>que</i>
<i>después</i>	<i>de</i>	<i>que</i>
<i>enseguida</i>	<i>de</i>	<i>que</i>
<i>antes</i>	<i>de</i>	<i>que</i>

Transcribimos dos documentos del CORDOMA mostrando uno de estos modelos, por ejemplo el de la estructura *después de que*:

doc. 106. 1503 [...] han de dar e pagar los dichos veynte mill maravedís por otros çiento e çinquenta días, los quales corren *después de que* sea conplido el dicho término primero [...]

doc. 118. 1503 [...] e sy dentro de nueve días primeros syguientes *después de que* con esta nuestra carta fue requerido en su presençia [...]

B) << **adverbio** + **que** >>

↓	↓
<i>así</i>	<i>que</i>
<i>luego</i>	<i>que</i>
<i>siempre</i>	<i>que</i>

Mostramos igualmente algunos ejemplos de esta estructura extraídos del CORDOMA para el caso de *luego que*:

doc. 9. 1493 [...] porque vos mandamos que, *luego que* con ella fuéredes requerido fasta X días primeros syguientes, vengades e parezcades en esta nuestra corte [...]

doc. 58. 1494 [...] por que vos mandamos que, *luego que* con esta carta fuéredes requerido, llamadas e oýdas las partes a quien atañe [...]

doc. 5. 1494 [...] por que vós mandamos que, *luego que* con esta nuestra carta fuéredes requerido, vades a qualesquier partes e logares donde fuere nesçesario [...]

doc. 108. 1494 [...] porque vós mandamos que, *luego que* con esta nuestra carta fuéredes requeridos, dexéys e consyntáys al dicho conçejo de La Mesta [...]

Se da el caso, aunque no generalizado, donde los elementos temporales dan lugar a locuciones no temporales. Ocurre con algunas locuciones como con *ahora que* en la que es el lector el elector de la significación que el contexto da al texto.

Bien es cierto que no es la norma sino que se presenta en casos esporádicos o excepcionales, como ya hemos observado en el estudio de algunos adverbios simples, debido a la relación gramatical que existe entre ellos. Nos quedamos, no obstante, con el valor temporal que se desprende de los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 59. 1477 [...] e *agora que* Dios nuestro señor lo truxo a él e por servir a los dichos señores reyes, no obstante que él visto el dampno [...]

doc. 56. 1480 [...] e que *agora que* nuevamente venía a su notiçia el dicho embargo que suplicava dél e dezía la dicha carta de embargo [...]

doc. 95. 1491 [...] e *agora quel* dicho Pedro de Ávila, porque tomaron e contynuaron la dicha posesyón, a fyn e con intençión de los fatigar [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2460) advierte que la conjunción *que* forma parte de un gran número de locuciones conjuntivas en las que se combina con preposiciones, adverbios, grupos nominales u otras categorías. Las unidades así formadas presentan las estructuras siguientes:

- A) << **preposición + que** >>
- B) << **adverbio + que** >>
- C) << **conjunción + que** >>
- D) << **participio + que** >>
- E) << **sustantivo o grupo nominal + que** >>
- F) << **preposición + sustantivo + que** >>
- G) << **preposición + grupo nominal + que** >>
- H) << **preposición + sustantivo + de + que** >>

Son 8 pautas con las que se forman locuciones conjuntivas. Todas estas estructuras están estudiadas en las obras de los más importantes especialistas de nuestra lengua española, pero es la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2459 y ss.) quien sistematiza y explica cada una de ellas. De hecho, el corpus que presenta esta obra con 60 locuciones conjuntivas, se corresponde con el 65% aproximado de ocurrencias locucionales conjuntivas del corpus medieval abulense.

En los listados que se exponen a continuación figuran aquellas locuciones conjuntivas del corpus de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2459 y ss.) que tienen su correspondencia en el CORDOMA, así como las variantes de este corpus frente al académico:

CORPUS NUEVA GRAMÁTICA

porque
para que
desde que
bien que
así que

CORPUS DEL CORDOMA

porque
para que
desde que
bien que
así que

*luego que
antes que
después que
pues que
puesto que
ni que
cosa que
cada vez que
visto que
de forma que
de manera que
en lo que
en razón de que
a fin de*

*luego que
antes que
después que
pues que
puesto que
ni que
cosa que
cada vez que
visto que
de forma que
de manera que
en lo que
en razón de que
a fin de*

CORPUS NUEVA GRAMÁTICA

ESTRUCTURAS EN CORDOMA

*hasta que
ahora que
en el tiempo en que*

*fasta que
agora que
en el tiempo en que*

CORPUS NUEVA GRAMÁTICA

VARIANTES EN CORDOMA

*una vez que
a causa de que
en caso de que
a fin de que
a sabiendas de que
de paso que
en vista de que
en razón de que
de paso que
a pesar de que
antes o después*

*una vez en
a causa de
en caso que
a fin de
a sabiendas
de paso de
en vista
en razón de
de paso
a pesar de
antes e después*

El listado que completa el corpus de las locuciones conjuntivas de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2459 y ss.) hasta llegar a las 60 que registra y que no tienen su correspondencia en el CORDOMA lo constituyen las 30 siguientes:

*con que- mal que-maguer(a)que-malgrado que-siquiera que- enseguida que-
luego que- mientras que- ya que- siempre que- enseguida de que- de modo
que- una vez que- toda vez que- supuesto que- dado que- a medida que-
de modo que- de suerte que- de paso que- a la vez que- a la par que- al par
que- en lo que- con tal (de)que- a riesgo de que- a consecuencia de que-
al objeto de que- siempre y cuando- de una forma o de otra.*

La estructura A, que corresponde a la pauta <<preposición + que >>, con estas fórmulas: *porque, para que, desde que y hasta que (fasta que)* del corpus de la *Nueva Gramática de*

la Lengua Española (2009: 2460) tiene asimismo su correspondencia en el corpus medieval abulense.

Las dos primeras, *porque*, *para que* son compatibles con conjunciones propiamente dichas. La conjunción *que* que aparece en este grupo, alterna de forma conjunta con los infinitivos.

Los siguientes documentos que exponemos con la locución conjuntiva *porque* tiene una amplísima representación en el CORDOMA; (solamente en el nº 18 de la colección *Fuentes Históricas Abulenses* figura con 258 entradas de las que transcribimos a modo de ejemplo estas 4:

doc. 2. 1467 [...] *porque* vos mando que quitedes e testedes de los libros e nóminas de las raçiones de la casa del dicho don Enrique que vosotros tenedes los dichos diez maravedís de raçión [...]

doc. 34. 1476 [...] E tovímoslo por bien, *porque* vos mandamos a todos e a cada uno de vós en vuestros logares e juresdiçiones que veades la dicha sentençia [...]

doc. 86. 1478 [...] E yo tóvelo por bien *porque* vos mando a todos e a cada uno de vós que veades la dicha mi carta de merçed e limosna que asý el dicho prior e frayles e conbento del dicho monesterio de Guysando tienen [...]

doc. 88. 1479 [...] E yo tóvelo por bien *porque* vos mando a todos e a cada uno de vós que agora ni de aquí adelante en tienpo alguno no tenéys ni tengáys comendero [...]

Asimismo, en el citado volumen (nº 18 de *F. H. A.*) se contabilizan 145 entradas para la locución conjuntiva *para que*.

Algunos ejemplos son:

doc. 8. 1475 [...] e *para que* vos non sean tomadas vuestras bestias asý de sylla commo de albarda e de carretas para ninguna guía en la dicha çibdad de Ávila [...]

doc. 9. 1475 [...] e que lo non enpadronades *para que* peche ni pague con vosotros en los dichos nuestros pechos e monedas [...]

doc. 27. 1475 [...] que dé ende al que la mostrare testimonio sygnado con su sygno *para que* yo sepa en cómo se cunple mi mandado [...]

Las locuciones conjuntivas con la pauta: << **preposición + que** >> son: *desde que* y *fasta que*, teniendo esta última más entradas en el CORDOMA que su respectiva *desde que*:

doc. 54. 1477 [...] los quales dichos maravedís diz que *desde que* la dicha merçed tovo la dicha doña Leonor e sus herederos [...]

doc. 24. 1475 [...] que oviesen caydo e yncurrido asý por muertes de omnes commo por robos o en otra qualquier manera los tienpos pasados *fasta quel* dicho rey mi señor e yo suçedimos en estos dichos mis reynos e señoríos [...]

doc. 70. 1478 [...] lo que le hera devido de tanto tienpo nin paresçia por el dicho proçeso que fuesen desenbargadas las dichas doblas *fasta que* paresçiese el dicho desenbargo [...]

doc. 92. 1479 [...] mas que sobresean en todo ello *fasta que* yo en ello pueda proveer e para ello ayan carta e espeçial mandado [...]

Pertenecen al grupo B: << **adverbio + que** >> una serie de locuciones conjuntivas que cataloga la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2460- 2461) y que tienen sus correspondientes entradas en nuestro corpus, tales como: *bien que*, *ahora que* (*agora que*), *luego que*, *antes que*, *después que* y la antigua conjunción *pues que* (*puesto que*).

El uso de *pues que* como locución conjuntiva con sentido causal, frecuente en español antiguo y por tanto con aparición en nuestro corpus medieval, es propio de la lengua literaria en español actual.

Todas ellas son propuestas que ejemplificamos con los siguientes documentos:

bien que:

doc. 12. 1475 [...] *bien que* ningún christiano nin christiana non sea preso por debda que deva a judío ni judía ni a moro ni mora por obligación que faga sobre sý [...]

doc. 72. 1478 [...] *bien que* los non demanden otra cosa ni ponimiento nuestro nin del vuestro thesorero que agora es o será de aquí adelante [...]

agora que:

doc. 59. 1477 [...] lo avya querido remediar sý e commo era en su dicho corregimiento; e *agora que* Dios nuestro señor lo truxo a él [...]

luego que:

doc. 13. 1475 [...] E mandamos a las tales personas que tovieron los dichos cargos e a cada uno dellos que *luego que* por los dichos diputados fueren requeridos [...]

doc. 37. 1476 [...] e a los del nuestro consejo que, *luego que* esta nuestra carta les fuere mostrada syn esperar para ello esta nuestra ni segunda jución [...]

doc. 68. 1478 [...] segund que lo han de uso e costunbre, *luego que* esta nuestra carta les fuere mostrada [...]

doc. 74. 1478 [...] porque vos mandamos que *luego que* con esta nuestra carta fuéredes requerido, dedes e paguedes realmente e con efeto [...]

doc. 87. 1479 [...] porque vos mando que *luego que* con esta mi carta fuéredes requerido, dedes e paguedes al dicho Fernado de Oña [...]

antes que:

doc. 18. 1475 [...] que la dicha demanda quel dicho rey de Portugal traýa non hera lícita ni buena ni verdadera *antes que* la traýa muy falsa e enemiga de toda verdad [...]

doc. 23. 1475 [...] e vos restituyo en toda vuestra buena fama e yntreguidad segund e en el primer estado que estava de *antes que* por vós fuese fecho e cometido [...]

doc. 61. 1477 [...] segund e en el primer estado en que estávades *antes que* por vosotros fuese fecho [...]

doc. 39. 1476 [...] e vos restituyo en toda vuestra fama ýntregamente segund érades e estávades *antes que* la dicha muerte por vós fuese fecha e cometida [...]

doc. 29. 1475 [...] e le restituimos e reintegramos en toda su buena fama e en el primer estado en que era e estava *antes que* por él fuesen fechos e cometidos todos los dichos exçesos e crímenes [...]

después que:

doc. 47. 1476 [...] están conplidamente commo la tenían e tovieron antes e al tienpo e *después quel* dicho doctor falezió [...]

doc. 68. 1478 [...] que asý diz quel dicho corregidor e el dicho su fijo en la çibdad e su tierra e a los vezinos della han fecho *después que* tienen el dicho ofiçio de corregimiento [...]

doc. 69. 1478 [...] e avemos por reçevido a los dichos ofiços e a la posesyón vel casy dellos al dicho Andrés Vázquez commo dicho es *después que* asý ge lo renunçierdes [...]

doc. 75. 1478 [...] e *después quel* dicho señor vuestro hermano fallesçió, vuestra alteza dio sus cartas por las quales prometieron [...]

doc. 84. 1478 [...] pagándole más los maravedís que han rentado e valido *después que* vós se los tomastes contra su voluntad [...]

doc. 2. 1479 [...] e sy algunas cartas e alvaláes el dicho señor rey don Enrrique dio contra el thenor e forma de la dicha ley, antes e *después que* por él fue ordenada [...]

pues que:

doc. 70. 1478 [...] e que no devieran curar de la forma del proçeder nin de las sutilezas e rigor del derecho *pues que* ley de la ordenança real [...]

doc. 74. 1478 [...] diz que les tomastes e rescatastes *pues que* diz a ello soys tenuto e obligado a derecho [...]

doc. 93. 1479 [...] que pagase en su tienpo por el ynterés que a los susodichos en el dicho tienpo podían aver e *pues que* los dichos judíos eran mercaderos [...]

puesto que:

doc. 93. 1479 [...] e *puesto que* por parte de los pueblos fuesen costreñidos con grandes nesçesidades, fuese suplicado por alguna persona en su nonbre [...]

La pauta C que dicta la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2461) para la formación de locuciones conjuntivas se ajusta a la estructura << **conjunción + que** >>. Se usa muy raramente en la lengua actual porque las conjunciones que lo integran mantienen su valor independiente. No dan lugar, por tanto, a locuciones conjuntivas las combinaciones *pero que* o *y que*. No obstante, *ni que* se usó con el valor de *aunque* en la lengua antigua y así se atestigua en los ejemplos que de esta locución encontramos en el CORDOMA, aunque no está lejos de sus valores conjuntivos negativos:

doc. 5. 1492 [...] e non consyntades nin dedes logar que de la dicha su posesyón sean despojados ni desapoderados *ni que* sobre ello los quieten ni molesten [...]

doc. 46. 1492 [...] lo anparedes e defendades en la dicha su posesyón e non consyntades ni dedes logar que della nin de cosa alguna della sea despojado su desapoderado *ni que* sobrello le molesten ni ynquieten contra derecho [...]

doc. 56. 1492 [...] non daréys logar a que las cosas susodichas se saquen de sus dichas villas e logares *ni que* ellos las conpren en ellas *ni que* los vezinos de las dichas villas las vayan a vender a la dicha villa de Molina [...]⁹⁰

La pauta D, con estructura << **sustantivo o grupo nominal + que** >> es muy rara.

Corresponde a ella la locución *cosa que (de modo que)*, muy usada a su vez en los países centroamericanos. Tiene su aparición en el CORDOMA en documentos como:

doc. 54. 1480 [...] que non podades ser preso nin detenido nin enbargado en la dicha nuestra corte nin fuera della por ninguna *cosa que* fasta el día de la datta desta nuestra carta ayades fecho [...]

doc. 55. 1480 [...] que non podades ser preso nin detenido nin enbargado en la dicha nuestra corte nin fuera della por ninguna *cosa que* fasta el día de la datta desta nuestra carta ayades fecho [...]

doc. 68. 1480 [...] lo otro, porque toda e qualquier *cosa que* él oviese levado, sería de derecho a él devido, justa e lícitamente [...]

El tipo E, que clasifica la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2461) constituye una reordenación (O REANÁLISIS) de las construcciones absolutas. Se formaron con algunas conjunciones causales del español contemporáneo: *puesto que*, *supuesto que*, *dado que*, *visto que*.

Algunas de estas locuciones tienen varias entradas en el corpus medieval abulense, como:

doc. 93. 1479 [...] e *puesto que* por parte de los pueblos fuesen costreñidos con grandes nesçesidades, fuese suplicado por alguna persona en su nonbre [...]

⁹⁰ La primera locución *ni que* de este documento tiene un valor conjuntivo negativo y la segunda estructura *ni que* posee un valor claramente concesivo (*aunque*).

doc. 96. 1491 [...] Pero, *visto que* todo esto no puede bastar para lo que es menester para los gastos della e segund el estado en que está [...]

Según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2460), hay numerosas locuciones conjuntivas con el esquema: << **preposición + sustantivo + que** >>, como: *a medida que, de forma que, de manera que, de modo que, de suerte que*.

Estas locuciones conjuntivas, estrechamente relacionadas con los adverbios relativos, no suelen admitir que un infinitivo ocupe el lugar de la oración introducida por la conjunción *que*. Las locuciones conjuntivas que se acomodan a esta estructura como: *de forma que* o *de manera que* tienen sus ocurrencias en el CORDOMA:

doc. 87. 1480 [...] e por la presente tomamos e reçebimos el dicho Diego Fernández de Valseca e a su persona e bienes e de su muger e hijos e criados e de todos los que por él han, *de forma que* antes vos fueron nonbrados [...]

doc. 10. 1475 [...] commo en otros qualesquier enfortalesçimientos que en ella se han fecho e pongan por el suelo *de manera que* la dicha casa quede e esté segund e en la manera que estava al prinçipio [...]

doc. 31. 1476 [...] sacado en lypio e sygnado de vuestro sygno *de manera que* faga fe o como lo enbiedes dentro del dicho término [...]

doc. 50. 1477 [...] mas antes guardedes e fagades guardar los dichos montes *de manera que* syn liçençia e voluntad de los dichos deán e cabildo [...]

doc. 80. 1478 [...] que revocásemos la dicha sentençia e le mandásemos e reduxésemos en tal estado *de manera que* por virtud della ellos no fuesen agraviados [...]

doc. 82. 1478 [...] sygnado de vuestro sygno o sygnos *de manera que* con ella se pueda presentar e presente ante nós [...]

doc. 92. 1479 [...] que luego lo veades e llamades o oýdes las partes a quien atañe agora por vía de avenençia o yguala o arbitrio o otra qualquier vía *de manera que* viéredes ser más conplidera [...]

doc. 93. 1479 [...] e que los mandásemos proveer por la forma o manera contenida en su petyción e ordenando *de manera que* las ganancias se las pagasen por vía de iynterese [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2461) confirma como propio del habla coloquial, el uso de la locución conjuntiva *en lo que*, que equivale a *mientras que, en el tiempo en que*. Con la estructura *en lo que*, el CORDOMA tiene varias entradas, de las que transcribimos las siguientes:

doc. 3. 1474 [...] e cunplades e executedes realmente e con efeto lo que por esta mi carta vos enbió mandar, asý *en lo que* toca a las execuçiones [...]

doc. 43. 1476 [...] e esecutedes realmente e con efeto lo que por las mis cartas vos enbié mandar asý *en lo que* toca a las estruçiones que fasta aquí avedes fecho [...]

doc. 47. 1476 [...] lo que por esta mi carta vos envýo mandar asý *en lo que* toca a las execuçiones que fasta aquí avedes fecho [...]

doc. 59. 1477 [...] que se sirva mandar declarar la dicha vuestra hordenança jurada e cunplida en *lo que* su alteza e república resçibirían [...]

doc. 70. 1478 [...] e que claramente paresçía por el proçeso quel dicho alcalde deviera condenar al dicho Manuel Fernández en *lo que* le demandó [...]

No solamente en el habla coloquial como afirma la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2460) se da esta estructura; a veces aparece en la lengua escrita como observamos en el siguiente documento, donde la forma *en que* equivale a *en el tiempo en que*:

doc. 70. 1478 [...] e porque no hera onbre conoçido e que segund su hedad, en *el tiempo en que* dezía que pasó la cabsa sobre que contendía [...]

El último grupo que propone la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2460):

<< **preposición + sustantivo + de + que** >> es muy especial. Con esta propuesta tenemos locuciones conjuntivas como: *en vista de que, a causa de que, a pesar de que, con tal (de) que, en razón de que, al objeto de que*, admitiendo estas locuciones los interrogativos. Algunas de ellas tienen sus entradas en el corpus abulense, bien con su estructura propia como en posibles variantes que transcribimos. Así tenemos el siguiente documento con la locución conjuntiva *en razón de que*:

doc. 78. 1478 [...] mandaron reçibir testigos por alcalde ordinario de la dicha çibdad e por ante escrivano público en *razón de que* los dichos deán e cabildo nos dixeron quando contaron el dicho alvalá [...]

Existen locuciones de este grupo que mantienen propiedades prepositivas, como es el caso de *a fin de*. En el corpus confirmamos esta estructura:

doc. 27. 1480 [...] porque aquellos non son asý nin fechos nin han logar de derecho, e todo es opuesto *a fin de* dilatar [...]

doc. 36. 1480 [...] e *a fin de* se sustraer e ygemir e nuestra juredición real, ynpetró un rescrito del nuestro muy Santo padre [...]

doc. 43. 1480 [...] e porque vos, los dichos judýos, fazéys maliçiosamente *a fin de* cobrar algunas debdas que dezýs que vos son devidas [...]

doc. 81. 1480 [...] e les fazedes sobrello otras fatygas e males e dapnos *a fin de* cobrar dellos la dicha alcavala [...]

Otras locuciones conjuntivas presentan estructuras sintácticas más especiales. Se unen dos adverbios para formar una locución conjuntiva, como es el caso que registra el corpus de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2322) coincidente con el corpus medieval abulense para la locución *antes e después*:

doc. 2. 1479 [...] E, sy algunas cartas e alvaláes el dicho señor rey don Enrrique dio contra el thenor e forma de la dicha ley, *antes e después* que por él fue ordenada [...]

Capítulo cuarto

Los adverbios en *-mente* en el R.G.S. (1467-1504)

Capítulo cuarto

Los adverbios en *-mente*

Estadística de los adverbios en *-mente* en el CORDOMA

Estadística de entradas en el CORDOMA de los adverbios en <i>-mente</i>	AÑO	FRECUENCIAS
	1467	1
	1468	-
	1469	-
	1470	-
	1471	-
	1472	-
	1473	-
	1474	8
	1475	41
	1476	48
	1477	49
	1478	91
	1479	89
	1480	253
	1481	-
	1482	8
	1483	41
	1484	65
	1485	160
	1486	145
	1487	84
	1488	84
	1489	129
	1490	175
	1491	95
	1492	131
	1493	334
	1494	278
	1495	185
	1496	132
	1497	175
	1498	162
	1499	161
	1500	192
	1501	269
	1502	557
	1503	513
	1504	471
	TOTAL	5126

→ *enteramente*

El CORDOMA inicia las entradas de los adverbios en *-mente* con *enteramente* que, casualmente, según el DP, significa *íntegramente*, por lo que como cuantitativo aspectual muestra la cantidad de ocurrencias de los adverbios en *-mente* en nuestro corpus: 5.126.

Se cierra, también casualmente, con el adverbio *sumariamente* que como adverbio de modo: de forma sumaria, sin extenderse en detalles, se emplea como adv. orac. m. realizativo de alusión al contenido textual previo, por lo que el marco no puede ser más significativo. *Íntegramente* (*enteramente*) inicia las 5.126 entradas y *sumariamente* las finaliza, a modo de *sumario*.

Entre ambos adverbios tenemos una gama muy extensa: variantes, diferencias, vacilaciones y modulaciones con valores significativos modales, locales, temporales...

La tabla de incidencias que hemos confeccionado, y que irá más adelante, mostrará las apariciones que tienen estos adverbios en los diccionarios vaciados y es una prueba y adelanto de cómo se forman y varían históricamente (diacrónicamente) estos adverbios tan usuales en el corpus que estudiamos.

Así pues:

-*enteramente* → va a mostrarnos la cantidad: 5.126

-*sumariamente* → es el realizativo de la cantidad: 5.126

(Ya no hay casualidad; es una realidad).

→ *sumariamente*

1. Teorías gramaticales acerca de los adverbios terminados en *-mente*

La metodología empleada para la cuantificación de los adverbios terminados en *-mente* cuenta con las técnicas más modernas. Hemos escaneado los 2.179 documentos que contienen los 22 volúmenes de *Fuentes Históricas Abulenses en el Registro General del Sello* que se encuentran en el Archivo General de Simancas, llegando a contabilizarse 5.126 entradas de adverbios terminados en *-mente*, de las que a continuación hemos seleccionado los 261 adverbios diferentes de los que se harán estudios puntuales con sus variantes.

Existe un amplio número de lingüistas que en sus estudios gramaticales han abordado el tema, a veces un tanto complicado, de los adverbios terminados en *-mente*, y que reseñamos a continuación.

Sabemos que hay otros muchos, pero hacemos una relación de aquellos que a nuestro juicio, han dedicado parte de su investigación, propiamente, a los adverbios nocionales terminados en *-mente*, apartado muy importante en nuestro trabajo de investigación y del que hacemos un estudio lo más pormenorizado posible de sus entradas, teorías gramaticales, registros en el CORDOMA⁹¹ y su documentación en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007).

1.1. Relación de autores y sus teorías acerca de los adverbios terminados en *-mente*

1.1.1. César Hernández Alonso (1986: 485) expone que *una de las funciones del adverbio es la de ser adyacente del adjetivo*. El adverbio al igual que el adjetivo puede funcionar como adyacente calificativo o/y deíctico de un adjetivo, pasando a ser modificador de la base sémica del adjetivo, a la que precisa, restringe o delimita: o bien adquirir un valor modificativo, exterior al significado y no necesario en este valor.

Señala que en una segunda línea de adverbialización a partir de un adjetivo puede darse morfológicamente con el sufijo *-mente* que no puede añadirse a todos los adjetivos, sino solamente a algunos. Los adverbios derivados en *-mente* que más registros tienen son los que funcionan como modificadores directos del verbo. Hay que notar que tanto adjetivos en forma normal como algunos comparativos (aun orgánicos) y superlativos admiten el morfema *-mente*: *suavemente, mayormente, estupendísimamente*.

Cuando el adjetivo étimo tiene flexión genérica, el adverbio derivado se forma sobre el femenino, como exigencia del género etimológico latino de *-mente*. No obstante, hay que advertir que no todo adjetivo tiene aptitud significativa para adverbializarse.

⁷⁷ La Metodología empleada para la cuantificación de los adverbios terminados en *-mente* se ha realizado con las técnicas más modernas. Para ello, hemos escaneado los 2.179 documentos que contienen los 22 volúmenes de *Fuentes Históricas Abulenses en el Registro General del Sello*, que se encuentran en el Archivo General de Simancas, llegando a contabilizar 5.126 entradas de adverbios terminados en *-mente* de las que hemos seleccionado los 261 adverbios diferentes, que constituyen nuestro núcleo de estudio y el centro de esta investigación, que se desarrolla en este capítulo IV del proyecto.

1.1.2. Según **Santos Río** (2003), en la actualidad se da un uso muy común y generalizado de los adverbios a los que denomina oracionales de evaluación factual que tendrían relación con los que César Hernández llama valorativos cuando pueden incidir y modificar una semasia verbal (proceso, acción, estado...) explicándola y evaluándola.

Si por proceso entendemos una sucesión de hechos, un desarrollo de acontecimientos más o menos extensos que tienen un inicio y que llegan hasta no sabemos muy claramente dónde, los siguientes ejemplos del CORDOMA para *primeramente* y *largamente* tendrían esa significación valorativa a la que se refería César Hernández y que trata Santos Río.

En el *DP* (2003: 132) se define *primeramente* como: adv. l. deíctico y de orden. Con este significado actúa en:

doc. 3. 1474 [...] fasta tanto que *primeramente* yo mande ver las dichas apelaciones e suplicaçiones e agravios e nulidades [...]

doc. 43. 1476 [...] ni otros algunos les desapoderen de la dicha posesión fasta tanto que *primeramente* yo mande ver las dichas apelaciones [...]

doc. 40. 1476 [...] e su procurador en su nonbre, el qual *primeramente* se trató antel liçenciado Juan del Canpo, corregidor [...]

doc. 93. 1479 [...] que devíamos mandar confirmar la dicha carta *primeramente* por ellos acordada [...]

y a *largamente* como: adv.t. y c. – adv. m. y c. La segunda definición se confirma en:

doc. 42. 1476 [...] de guardar el serviçio del dicho señor rey e el mío e el bien e pro común de la dicha çibdad, segund que más *largamente* se contiene en el dicho juramente [...]

doc. 56. 1477 [...] dexasen tornar segund que todo esto más *largamente* en el dicho mandamiento que ante los del mi Consejo fue presentado [...]

Cuando un nombre y un verbo tienen la misma base semántica y aun idéntico lexema, todo adyacente del primero puede adverbializarse en *-mente*, como modificador del segundo (acto cortés= actuar cortésmente) y, como consecuencia, todo adjetivo predicativo de un sustantivo deverbativo admitirá esa derivación. Es el caso de *ýntregamente* (acto íntegro, completo= actuar con integridad): adv.c.- adv. m. en *DP* (2003: 96):

doc. 25. 1475 [...] vos restituymos *ýntregamente* en toda vuestra buena fama en que hérades antes quel dicho omeçidio fizyésedes [...]

o el de *libremente* (acto libre= actuar con libertad) considerado por el *DRAE* como: adv. m., no registrado en el *DP* (2003).

Del corpus exponemos el siguiente ejemplo:

doc. 15. 1475 [...] ayades por nuestro juez e corregidor desa dicha çibdad al dicho Rodrigo de Valderrávano e le dexedes e consyntades *libremente* exerçer el dicho ofiçio e la dicha nuestra justiçia [...]

De entre los en *-mente* valorativos que denotan acción con el verbo transitivo juntar, en época medieval *ayuntar*, tenemos el adverbio *poderosamente*, actuando como modal propiamente dicho con matiz cuantitativo. En el *DP* (2003: 127), Santos Río lo define como adv. mod. (*de manera poderosa, potentemente*) y adv. de mod. y cant. (*en alto grado, intensamente, fuertemente*):

doc. 3. 1474 [...] que sobrello fueron requeridos que *poderosamente* con sus personas e con sus gentes e armas se ayunten [...]

doc. 43. 1476 [...] que *poderosamente* con sus personas e con sus gentes e armas se ayuntan con vós e vos den todo el favor e ayuda que les pidiéredes[...]

Para los adverbios oracionales de evaluación factual, considerados por César Hernández como calificativos y valorativos, el CORDOMA registra entre otros muchos, dos adverbios definidos por el *DRAE* como modales: *fielmente* y *lealmente*; este último no lematizado en el *DP* de Santos Río, pero sí *fielmente*: adv. de mod. (*con fidelidad en el comportamiento, sin abandonos, traiciones, etc.*), (2003:75).

Fielmente y *lealmente* aparecen en estos 2 documentos del corpus:

doc. 10. 1475 [...] e confiando de vós que soys tal que guardaredes nuestro serviçio e bien e *fielmente* lo faréys [...]

doc. 39. 1476 [...] por quanto a los reyes e príncipes pertenesçe usar de clemencia e piedad con sus súbditos e naturales, espeçialmente con los que bien e *lealmente* le sirven [...]

1.1.3. Rafael Seco (1992) cuando hace referencia a las relaciones entre los adjetivos y los adverbios, dice:

Existen estrechas relaciones entre ambas partes de la operación, por el carácter atributivo que poseen las dos.

Hay un grupo muy amplio de adverbios terminados en *-mente*, como, por ejemplo, *sabiamente*, *dignamente*, *discretamente*, que están formados por la unión de adjetivos *sabia*, *digna*, *discreta* con el sustantivo *-mente*, que significa el entendimiento, y aquí está empleado con sentido figurado de intención o propósito con que se hace una cosa, valor, sentido o significación que tiene.

Así, pues, *sabiamente* significa con sabiduría, con ánimo, con valor, con espíritu de sabio. De la misma manera que en nuestro corpus, los adverbios *pacíficamente*, *benignamente*, significan respectivamente: de una manera pacífica; con un espíritu bondadoso, benigno, como se muestra en los documentos:

doc. 47. 1476 [...] e de aquí adelante les dexedes e consyntades libre e *pacíficamente* tener e poner el dicho logar [...]

doc. 31. 1476 [...] por me aver *benignamente* con vós mandé dar esta mi carta para vós [...]

Estos dos adverbios los define el *DRAE* (1992) como modales. No los registra el *DP* (2003).

Alonso, A. y Henríquez Ureña (1969: 168) en la misma línea, que más tarde confirmará Seco, dicen que:

Los adverbios compuestos se forman con los adjetivos en terminación femenina o en la única que tienen, si son de una sola forma, agregagándoles -mente. Son fonéticamente palabras de dos acentos.

Por su significación estos adverbios pueden usarse como:

- de modo: *libremente*. En el CORDOMA aparece en 5 documentos:

doc. 15. 1475 [...] e le dexedes e consyntades *libremente* usar e exerçer el dicho ofiçio e la dicha nuestra justiçia [...]

doc. 25. 1475 [...] e si algunos de los dichos vuestros bienes vos tyenen enbargados e tomados vos los den e dexen luego *libremente* todo bien e conplidamente [...]

doc. 66. 1477 [...] que de aquí adelante vos ayan e tengan por nuestro escrivano de los dichos se-ýsmos e vos dexen e consyentan usar del dicho ofiçio *libremente* [...]

doc. 91. 1479 [...] mas antes ge lo dexedes e consyntades usar *libremente* sy e segund e en las cosas que antiguamente lo usaron [...]

doc. 94. 1479 [...] las fagades tornar e restituыр e entregar a los dichos judíos e moros e cada uno dellos, todo ello *libremente* en tal manera [...]

- de cantidad: a este nivel estaría el adverbio *mayormente* que como subjúntico de resalte, con significado en gran manera, tendríamos un solo ejemplo en los 95 documentos medievales abulenses del nº 18 de *Fuentes Históricas Abulenses* (1467-1479) pero hay muchos más en documentos posteriores:

doc. 52. 1477 [...] *mayormente* que diz que lo susodicho fazen las tales personas porque tengan enbaraço contra ellos [...]

doc. 68. 1480 [...] e que, sy algo él les oviera tomado e levado injustamente, que ge lo pidieran e demandaran *mayormente*, estando los del nuestro consejo en la dicha çibdad [...]

doc. 76. 1480 [...] E porque lo tal es en mi deserviçio, *mayormente* aviendo por la dicha provisión reçebido e tomado el dicho rey, mi señor, e yo la dicha fortaleça so nuestra guarda e anparo [...]

doc. 82. 1485 [...] nin fasta agora él avía sydo sabidor que oviese fecho en dapno de dicha çibdad cosa alguna, *mayormente* que para lo que fasta aquí tenýa fecho, aunque non era nesçesario [...]

doc. 46. 1486 [...] segund la premática destos nuestros reynos, *mayormente* que diz que todos sus negoçios e cabsas estavan ynibidos segund que paresçia por una nuestrra carta [...]

doc. 65. 1487 [...] non por aquello era salido del poderío paternal, *mayormente* pues non era casado nin avía ley que tal dixese nin dispusiese [...]

doc. 65. 1487 [...] Por las quales razones fallaríamos que la dicha sentençia era tal qual dicho avía de suso, *mayormente* estando provado por el dicho proçeso cónmo el dicho Françisco de Valdivieso era mal regido e mal tenplado [...]

- de orden: como *finalmente*

En el CORDOMA se registran 2 ocurrencias para el adverbio temporal y de orden *finalmente*, que transcribimos seguidamente y que reforzaremos en el apartado 6 de este capítulo: El grupo adverbial y las locuciones:

doc. 18. 1480 [...] E *finalmente* por todos fue acordado que les devíamos mandar que se diesesen e tomasen las dichas monedas de oro e de plata en la manera siguiente: que non se puedan dar nin tomar nin se dé nin se tome el excelente entero que nós mandamos labrar [...]

doc. 70. 1498 [...] e que fue enplazado e pregonado segund costunbre de la dicha çibdad e que *finalmente* el dicho pesquisidor, aviéndose provado el dicho delito por notoriedad e por muchos de dichos testigos [...]

- de afirmación: como *efectivamente*, *indudablemente*... En esta línea afirmativa podemos incluir al adverbio *verdaderamente* que el DP (2003: 163) define como adv. modalizador de refuerzo.

En nuestro corpus se registran solamente 2 ocurrencias para este adverbio:

doc. 93. 1479 [...] e que nunca *verdaderamente* reçibieron cosa alguna e que por esto unos judíos por unas cabsas e otros por otras cabsas son contrarios [...]

doc. 93. 1479 [...] que fagades pagar a la dicha aljama e a omes buenos judíos della todo lo que *verdaderamente* paresçiese [...]

- de duda: entre los que A. Alonso y Henríquez Ureña (1969: 168) escogen *probablemente*.

De 1469 a 1479, el CORDOMA no registra en ningún documento este adverbio ni ninguno parecido. En su contexto puede tener cierta relación con esta propuesta, el adverbio *cautelosamente*, actuando con cautela, prudencia, probabilidad, al que Santos Río define como adv. de mod. (*de manera cautelosa, con cautela*), DP (2003: 37), siguiendo la idea de Seco.

Aparece en el doc. 99, de 12 de septiembre de 1502, fechado en Toledo, en el que la reina Isabel de Castilla hace merced a una escribanía y notaría pública, para ejercer en la corte o en cualquier otro lugar del reino, a García Verdugo, vecino de Piedrahíta:

doc. 99. 1502 [...] e por evitar los perjuros fravdos e fravdes e costas e dapnos que de los contratos fechos con juramento e de la submisiones que se fazen *cautelosamente* se syguen [...]

1.1.4. Alcina y Blecua (1975: 706) dicen:

*Entre los adverbios de base sinsemántica se encuentran los cualificativos que es el grupo más característico de adverbios constituidos por palabras que expresan circunstancias de términos secundarios (verbo o adjetivo) que morfológicamente o neutralizan sus morfemas concordantes o en muy pocos casos inflexionan el lexema o no seleccionan morfemas de género o número y, por último, funcionalmente se agrupan con verbos, adjetivos o adverbios. El grupo más numeroso está constituido por adjetivos neutralizados en femenino singular con el constituyente *-mente* (cuidadosa-mente).*

Algunos adverbios en *-mente*, entre los que podríamos enumerar a *ciertamente*, *cumplidamente*, se consideran ordenadores del discurso y son tratados como elementos periféricos junto a los adverbios oracionales. Existen 441 ocurrencias en el CORDOMA para el adverbio *cumplidamente* con sus variantes, que tienen el significado contextual (cabalmente, entera-mente). Reseño de las 441 entradas, para la variante *conplidamente*, las cinco siguientes:

doc. 19. 1475 [...] e deven ser guardadas a los otros mis escrivanos públicos del número de la dicha mi çibdad de Ávila tan bien e *conplidamente* en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 30. 1475 [...] segunt que mejor e más *conplidamente* usaron e recudieron al dicho Diego García e a los otros escrivanos que antes dél fueron en los dichos ofiçios [...]

doc. 44. 1476 [...] devezes gozar e vos deven ser guardadas segund que mejor e más *conplidamente* lo fizieron e devieron fazer [...]

doc. 61. 1477 [...] todo bien e *conplidamente* en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 72. 1478 [...] que por esta razón fizieron a culpa dellos en los cobrar bien e *conplidamente* como dicho es [...]

1.1.5. A. Bello (1954: 138) caracterizó a los adverbios en *-mente* como *frases sustantivas adverbializadas* en las que *mente*, históricamente ablativo del sustantivo femenino *mens*, *mentis*, significa manera o forma. Casi todos estos adverbios por su componente fijo son de modo. Sin embargo, en algunos casos el aporte significativo del lexema los hace servir como localizadores en el tiempo o en el espacio, como son los casos de: *actualmente*, *tempranamente*, *previamente*, *primeramente* (estudiado también como oracional de evaluación factual), *últimamente* y *antiguamente*, que en el CORDOMA se muestra como localizador en el tiempo más que en el espacio, definido en el DP (2003: 26) como adv. t. deíctico, equivalente a en tiempo remoto y registrado con este significado temporal en los 7 siguientes documentos:

doc. 40. 1476 [...] sobre razón de çiertos términos e pastos quel dicho çonçejo de Hoyo dezía pertenecerle porque dixo que *antiguamente* le fueron dados por Alonso Martínez [...]

doc. 55. 1477 [...] e leyendo como es asý usado e guardado *antiguamente* en esa dicha çibdad e sus términos de se asý fazer [...]

doc. 75. 1478 [...] e se lleven solamente en los puertos e lugares donde *antiguamente* en los tiempos pasados se acostunbraron demandar e coger [...]

doc. 75. 1478 [...] non pidan nin demanden por universydades ni personas algunas las dichas inposiciones e villazgos e rodas e castellería ni asaduras ni portadgos ni pontajes ni otros tributos algunos nuevos por causa de los dichos ganados salvo aquellos que *antiguamente* se acostunbraron pedir [...]

doc. 75. 1478 [...] para mudar pastos de ganados e para pedir e coger otro serviçio e montadgo salvo el que *antiguamente* se solía coger en los puertos e logares [...]

doc. 75. 1478 [...] que se non demanden ni lleven más de un serviçio e montadgo de los dichos ganados segund que *antiguamente* se solía e acostunbraba llevar [...]

doc. 91. 1479 [...] mas antes ge lo dexedes e consyntades usar libremente sý e segund en las cosas que *antiguamente* lo usaron e acostunbraron [...]

Estos mismos adverbios oracionales pueden expresar cantidad: *totalmente, cabalmente, completamente, escasamente, aproximadamente o largamente* que el DP (2003: 102) define como: adv. t. y c. con significado de *con generosidad, con largueza*.

En el documento que transcribimos a continuación, el adverbio *largamente* actúa con doble significado, según se interprete, *de modo o de cantidad*:

doc. 1. 1479 (núm.19 de F.H.A.): [...] segund que más *largamente* en las dichas cartas e sentençias que ante mí presentaron se contiene [...]

Los adverbios en *-mente* alternan y, en algunos casos, pueden llegar a coincidir con elementos autónomos constituidos por nombres abstractos con preposición (*con alegría = alegremente*) o por adjetivos con preposición (*por entero = enteramente*), aunque siempre existe una cierta especialización particular en cada construcción.

Dentro del listado de los adverbios de modo, el lingüista A. Bello (1954: 138) incluye a casi todos los terminados en *-mente*. Los adverbios de esta terminación, ya hemos visto anteriormente que los caracterizó como frases sustantivas adverbializadas; o si se quiere complementos en que se calla la preposición, que para el caso es lo mismo.

En las cuatro ocurrencias que transcribimos a continuación con el registro *enteramente* se observa un valor cuantitativo aspectual, con el significado de *íntegramente, enteramente*, por lo que en su estructura profunda tendríamos el adjetivo con preposición: *por entero*:

doc. 2. 1467 [...] e los tenga de mí de ración cada día con el dicho ofiçio de mi vallestero de cavallo e asentándoselos *enteramente* syn le consumir cosa alguna [...]

doc. 7. 1475 [...] quel clérigo vendedor sea tenido de pagar e pague el alcabala dello *enteramente* [...]

doc. 80. 1478 [...] segund dicho es, que vos oyrán e guardarán *enteramente* vuestra justia [...]

doc. 82. 1478 [...] que los del dicho nuestro Consejo vos oyrán e guardarán *enteramente* vuestra justia [...]

1.1.6. Marcos Marín (1980: 302) expone:

El adverbio se sitúa en la parte de lengua predicativa más interna, en el mismo límite con las categorías apredicativas (preposición y conjunción). Por ello como ejemplifica Pottier en su Systématique, para adverbios procedentes de adjetivos, puede aplicarse también a los tres campos siguientes:

espacio—— interiormente
tiempo—— actualmente
noción—— enérgicamente

En el estudio de estos adverbios del corpus documental no hemos encontrado el adverbio *interiormente* que Marcos Marín (1980: 302) ejemplifica para la denotación de espacio, pero sí una sola ocurrencia para su opuesto *externamente* que lógicamente expresa valor espacial, adverbio que el *DP* (2003: 71) define como de ámbito, es decir, por fuera, en lo externo; así se muestra en el siguiente documento del corpus:

doc. 80. 1478 [...] e pronunçara sobre cosas que no fueran puestas ni comprometydas en sumario; e aun porque pronunçara *esternamente* e syn conosçimiento de cabsa [...]

Innumerables adverbios con valor temporal, no exentos del valor espacial al que alude Marcos Marín, procedentes de adjetivos, se recogen en el CORDOMA: *antiguamente*, *largamente*, *perpetuamente*, *primeramente*... exponemos algún ejemplo de ellos como muestra:

primeramente: adv.t.deíctico:

doc. 1. 1479 [...] e que después, los cavalleros e escuderos e conçejos e otras personas que los dichos términos tenían entrados *primeramente* los tornaron a tomar e ocupar [...]

perpetuamente: adv. t. = de manera perpetua, siempre:

doc. 62. 1477 [...] que pasó deste año de la data desta nuestra carta e dende en adelante en cada un año *perpetuamente* para syenpre jamás [...]

Y como adverbios de noción para los que Marcos Marín (1980) pone el ejemplo de *enérgicamente* (que en *actuar enérgicamente* es una clara muestra de modo o manera), existen también en el corpus documental gran variedad; tomamos como ejemplo el adv. m.: *firmemente*:

doc. 67. 1477 [...] la que sea conplida a nuestro serviçio e a guarda de nuestro derecho; e para que puedan otorgar *firmemente*, en nuestro nonbre e por nós [...]

En otro apartado de su obra, Marcos Marín (1980: 302) había definido el adverbio como *la expresión de la circunstancia*. Estas circunstancias expresan valores temporales, espaciales y nocionales.

En cuanto a la construcción de los adverbios en *-mente* coincide con la mayoría de los gramáticos: *-mente*, añadido a la forma femenina de un adjetivo (*clara* + *mente* = *claramente*).

Adverbio catalogado en el corpus y definido por el *DRAE* y el *DP* (2003: 39) como adv. de modo y orac. m. realizativo, respectivamente; su significado es: *de manera clara, lisa, llanamente*:

doc. 70. 1478 [...] asý en la colusión commo en la narración e que *claramente* paresçia por el proçeso quel dicho alcalde deviera condenar al dicho Manuel Fernández en lo que le demandó [...]

Acciones como *correr, cantar, jugar*, a las que añadimos, por ser muy comunes en el *COR-DOMA*, *perturbar, molestar, inquietar*, pueden llevar un adverbio modal derivado en *-mente* como *devidamente o non devidamente*, definidos por el *DRAE* y el *DP* (2003: 52) como adv. m., con significados muy afines a: de manera correcta, como es debido, justamente, cumplidamente o como en el siguiente documento, no devidamente:

doc. 10. 1479, del núm.19 de F.H.A. [...] y los perturbarán e molestarán e ynquietarán en ella, ynjusta e *non devidamente*, e por fuerça e contra su voluntad [...]

1.1.7. E. Alarcos Llorach (1973). Los adverbios de actitud oracional aumentarán extraordinariamente con formaciones en *-mente*, según el lingüista Alarcos, y Barrenechea intenta describir hasta dónde puede llegar este aumento, debido a una actitud emocional, de gradación en el discurso aseverativo, de refuerzo de la oración.

Las formaciones en *-mente* tienen el contenido de modo o manera, es decir, contenido calificativo-valorativo, y se acomodan a calificar a adjetivos y adverbios.

Asimismo, los verbos de proceso experimental admiten al igual que los de estado, la adición de adverbios de modo. No están lejos de esta propuesta, a nuestro modo de ver, los verbos de posesión o pertenencia, caso de haber o tener:

doc. 3. 1479, del núm.19 de F.H.A. [...] por manera que la dicha çibdad e vezynos e moradores della e de los logares de su tierra, *paçíficamente*, lo ayan e tengan [...]

1.1.8. I. Bosque (1989). Existe una teoría general que defiende la formación de los adverbios a partir de los adjetivos por un proceso fonológico, morfológico o sintáctico. Procesos muy acusados en las lenguas románicas y germánicas. Los procedimientos sintácticos para la formación de adverbios, no son exclusivos del sufijo *-mente* añadido al adjetivo, aunque sí sea lo más común.

En el español antiguo eran mucho más numerosos los adjetivos que pasaban a adverbios por la influencia del latín que adopta este proceso como el más común de derivación.

Sintácticamente se admite junto a la clasificación de adverbios aditamentos y deícticos, la de adverbios adjetivales, que prueba la teoría anteriormente expuesta. La mayor parte de estos adverbios adjetivales, según I. Bosque (1989):

Se unen al verbo al que modifican y crean una forma léxica verbal en la que el adverbio no posee una sintaxis independiente, sino que se acerca a una marca cuasiaspectual que precisa léxicamente la significación del verbo.

Por otra parte se dice que tanto los adjetivos como los adverbios tienen complementos preposicionales como un rasgo común, complementos que se mantienen en la derivación de adverbios a partir de adjetivos, (estar *paralelo a* la pared es lo mismo que estar *paralelamente a* la pared). Ejemplo similar pudiera ser el del CORDOMA, (lo hicimos junto con, lo hicimos juntamente con):

doc. 71. 1478 [...] quisyéredes quel escrivano que con vos lleváredes para fazer la dicha pesquisa se junte con los dichos dos escrivanos del dicho número para que pase e entre *juntamente* con ellos [...]

1.1.9. B. Pottier define el adverbio como *un adjetivo del verbo* y extiende este concepto a los terminados en *-mente*, aunque deja como posibles en literatura, construcciones del tipo: *pedagógicamente débiles* o *tiernamente enamorado*. Parece discutible, por ser unilateral, la única propuesta de adjetivo del verbo. De hecho es real la relación profunda que existe entre *psicológicamente* y *débiles* como la de *tiernamente* con *enamorado*, porque en la estructura profunda se dan con las formas copulativas *son* y *están*, respectivamente.

Realmente la función de los adverbios en *-mente* no solo es la de modificar al verbo, aunque sí sea su principal misión. A veces como adverbios cualitativos no solamente inciden sobre el verbo sino también como indica Ferreiro-Couso González⁹², sobre una modificación verbal. Bien es cierto, por otra parte, que la mayoría de los gramáticos coinciden en su origen nominal (*-mente*, *-mientre*, *-mient*, *-miente*), oscilación muy frecuente en época medieval. El correspondiente adjetivo coadyuvante se fue verificando a través de un dilatado proceso de oscilación durante esta etapa, proceso que ya hemos valorado en el estudio de los adverbios de lugar, tiempo y modo en la *Documentación Medieval Abulense en el R. G. S.*

Ambos términos (adjetivo-sustantivo) bien eran estructurados en yuxtaposición (*fuerte mientre*, *egual mente*) bien en síntesis (*sennaladamientre*). Es el caso de *señaladamente* actuando como adv. orac. de percepción epistémico con significado de *claramente* o como adverbio modal en el significado que tiene en el documento que transcribimos de *especialmente*:

doc. 72. 1478 [...] por algunas cosas que son serviçio de Dios e nuestro, *señaladamente* por quanto nós dymos los maravedís que monta la dicha martyniega [...]

Incluso el adverbio *luengamente*, muy propio de la época medieval alterna con *largamente*, al menos con su mismo valor significativo, aunque solamente existe una ocurrencia en el corpus medieval abulense del adverbio *luengamente* en el:

doc. 83. 1478 [...] e fazer e fulminar sobre ello vuestro proçeso en favor de las tales personas que por nós fueren nonbradas, segund que más *luengamente* en el dicho yndulto e bulla se contiene [...]

⁹² FERREIRO-COUSO GONZÁLEZ, K. (1990), "Precedentes mediatos e inmediatos de los adverbios en *-mente*", *Anales de Filología Hispánica*, Vol. 5, pp. 281-300.

El adverbio *largamente* se emplea correlativamente con el mismo valor léxico y en parecida estructura:

doc. 56. 1477 [...] dexasen tornar e fazer segund que todo esto más *largamente* en el dicho mandamiento que ante los del mi Consejo fue presentado se contiene [...]

Ejemplos de oscilación y diferencia de formas, hasta su consolidación ya avanzado el XVI, están consideradas en nuestro estudio (*continuamente* / *continuadamente*; *largamente* / *luengamente*; *ýntegramente* / *ýntregamente*...)

1.1.10. Julio Casares⁹³ dice:

La libertad que permite la lengua para la formación de estos adverbios compuestos es tan amplia que no cabe imaginar de antemano qué posibilidades se han realizado y cuáles no.

Quizá no se haya dicho nunca *desaprensivamente* y en cambio consta que se ha usado *disputativamente*, dos adverbios en *-mente* que no se registran en el DP (2003).

Es posible que el adverbio *desembargadamente* que sí está registrado en el CORDOMA con 60 entradas, se haya empleado pocas o muy pocas veces en el castellano medieval o incluso en el clásico. Generalmente en la *Documentación Medieval Abulense* suele emplearse con el significado de *libremente*.

Hay adjetivos que tienen varias significaciones, de las cuales sólo han pasado una o dos al adverbio, y esto exige que se precise su significación. No siempre estos adverbios se contentan con el significado que tomaron del adjetivo: *últimamente*, según el DRAE, sólo equivale a *en último lugar*, definido por Santos Río (2003: 160) como adv. t. y de orden, pero hoy es corriente un nuevo significado, cuando se refiere a un espacio de tiempo próximo al presente, aunque no sea el último, es decir, aunque vaya seguido de otros periodos: *últimamente el enfermo mejoró*, donde el adverbio en *-mente* actúa como temporal.

El que se anteponga un adverbio de modo en *-mente* a un adjetivo (*vacíamente solemne*), sirve para considerar estas construcciones con un valor estilístico. Son casos poco frecuentes en nuestro corpus y por eso muy llamativos, como se observa en la estructura *solamente sabida la verdad* con sus variantes *solamente la verdad sabida* y *la verdad solamente sabida*:

doc. 60. 1477 [...] les fagades dar remedio de justiçia de todo lo que ovieren de aver syn alegar término de tienpos, *solamente sabida la verdad*, so pena de [...]

doc. 38. 1476 [...] non dando logar a luengas ni dilaçiones de maliçia, *sabida solamente la verdad*, libredes e determinedes sobre la dicha cabsa e negoçio e pleyto todo lo que falláredes [...]

⁹³ CASARES, J. (1992), *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, Raycar.

doc. 41. 1476 [...] *solamente sabida la verdad* por virtud desta nuestra carta o del dicho su traslado syn les aver de levar ni mostrar para ello otras nuestras cartas nin mandamientos nin sentençias [...]

doc. 53. 1477 [...] *sabida solamente la verdad*, non dando logar a luengas ni dilaciones de malicia, libredes e determinedes çerca de lo susodicho todo aquello que falláredes por derecho [...]

doc. 60. 1477 [...] *solamente sabida la verdad*, so pena quel tal conçejo do esto acaesçiere sea obligado a la dicha pena e costas [...]

En la *Introducción a la lexicografía moderna* Julio Casares (1992: 29-49) en consonancia con la idea de conjunto abierto y modificador de la oración de Rodríguez - Pasqués dice:

...los escritores, en cambio, y no digamos los poetas inventan por menos de nada adverbios, o emplean los existentes sin miedo a la incongruencia y al absurdo.

1.1.11. A. Alonso y Henríquez Ureña (1969: 168-169). Es conocido que los adverbios terminados en *-mente* representan el ablativo de *mens*, *mentis*, o sea la mente, el pensamiento, el estado de ánimo. A este concepto sustantivo se le antepone un adjetivo que por calificar a *mente* toma la forma femenina: y por eso, cuando decimos que una persona discurre *serenamente* damos a entender que lo hace con la mente serena o si actúa *firmemente*, como en los documentos que transcribimos, lo hace con voluntad firme:

doc. 77. 1478 [...] e defyendo *firmemente* que alguno ni algunos no sean osados de les yr nin pasar contra esta dicha carta o sobrecarta de confirmación [...]

doc. 67. 1477 [...] la que sea conplidera a nuestro serviçio e a guarda de nuestro derecho, e para que puedan otorgar *firmemente* en nuestro nonbre e por nós [...]

doc. 72. 1478 [...] E defyendo *firmemente* que nigungo non sea osado de les yr nin pasar contra la dicha merçed contenida en el dicho previllejo e confirmando en la manera que dicho es [...]

doc. 77. 1478 [...] e defendemos *firmemente* que alguno ni algunos no sean osados de les yr ni pasar contra él ni contra parte dél en ningund tienpo [...]

Poco a poco, la terminación *-mente* ha ido tomando otro significado que equivale hoy a modo = manera o forma de hacer una cosa. Ya no se alude a la disposición de ánimo en sí misma sino a su traducción en actos externos. Hacer una cosa *honestamente* es realizarla con recato, aunque la mente del que lo hace sea muy enrevesada:

doc. 64. 1477 [...] en tanto que la dicha Catalina González fuere biuda e biviere *honestamente* vós non entremetades a conosçer ni conozcades de pleytos [...]

doc. 64. 1477 [...] porque vos mando a todos e a cada uno de vós, que de aquí adelante en tanto que la dicha Catalina Gonçález fuere biuda e biviere *onestamente* vos non entremetades a conosçer nin conozcades de pleitos [...]

doc. 69. 1480 [...] por quanto diz que ella es bihuda e ha vivido e bive *onestamente* e los dichos sus fijos son huérfanos e menores de hedad [...]

doc. 15. 1483 [...] por quanto la dicha Leonor López dize que es muger biuda e bive *honestamente*, sobre lo qual dio la ynformación que la ley por nós fecha en las cortes de Toledo disponen [...]

La evolución semántica de la terminación *-mente* llega a vaciarse de sentido, se gramaticaliza, se convierte en un simple morfema que sirve para formar adverbios partiendo de cualquier adjetivo.

En *posteriormente*, por ejemplo, ya no hay mente, ni modo ni manera, ni en *primeramente* tampoco existe ni una mente primera ni segunda ni tercera, pero sí, según A. Alonso y Henríquez Ureña (1969: 169) un orden temporal y una localización precisa, como se muestra en el siguiente documento:

doc. 59. 1477 [...] nunca sea resçibido corregidor, alcalde ni alguazyl en esa dicha çibdad de qualquier estado e condición que sean syn que *primeramente* juren de nunca demandar ni levar ropas algunas de las dichas aljamas [...]

En un apartado de esta investigación hemos estudiado las relaciones que existen entre los adverbios de tiempo y de lugar, de tal modo que el tándem espacio-temporal, vimos que se encuentra muy equilibrado en la aparición de sus adverbios respectivos en el corpus de los 108 documentos de los años 1467-1479 (números 18 y 19 de *F.H.A.*).

De la misma manera podríamos establecer una relación paralela entre los nocionales y los de cantidad.

Por otra parte, hemos observado en varios documentos del corpus medieval abulense cómo adverbios terminados en *-mente* actúan en contextos determinados con valores temporales y modales, lo que nos lleva a pensar, por los múltiples ejemplos registrados en el corpus, que existe una relación tempo-nocional entre ellos muy acusada.

Para las relaciones que existen entre modo y cantidad tenemos varios ejemplos en el *COR-DOMA*, con entradas del tipo *mayormente* (modal y cuantitativo), *enteramente* (modal y cuantitativo), *largamente* (modal y cuantitativo):

doc. 52. 1477 [...] *mayormente* que diz que lo susodicho fazen las tales personas [...]

doc. 2. 1467 [...] e los tenga de mí de ración cada día con el dicho ofiçio de mi vallestero de cavallo e asentándoselos *enteramente* syn le consumir cosa alguna [...]

doc. 56. 1477 [...] dexasen tornar e fazer segund que todo esto más *largamente* en el dicho mandamiento que ante los del mi Consejo fue presentado se contiene [...]

A este propósito, J. Casares (1992: 157) ya nos había advertido que:

La costumbre de llamar adverbios de modo a todos los acabados en -mente pudo estar justificada en un principio, es decir, mientras esta terminación no se había divorciado por completo del ablativo de mens. Hoy esa denominación, aplicada indistintamente, no parece adecuada.

Circunstancia que A. Alonso y Henríquez Ureña justifican para casos como cuando decimos que una persona come *terriblemente*, no está en nuestro propósito dar a entender que eje-

cuta la acción de ese verbo de un modo que inspira terror; el sujeto puede injerir los manjares en forma reposada y apacible. Lo que quisimos expresar con el adverbio es la cantidad extraordinaria del alimento consumido.

Adverbios en *-mente* que formalmente los incluiríamos entre los modales, los vemos a su vez funcionando como temporales, tales son los casos de *recientemente* (en un momento próximo pasado), de la locución conjuntiva *consiguientemente* (por consiguiente) o como adverbio ordinal *primeramente* (en primer lugar).

Así actúa *largamente* en el siguiente documento, como en otros muchos anteriormente expuestos, con un valor modal o temporal:

doc. 43. 1476 [...] de guardar el serviçio de dicho señor rey e mío e el bien e procomún de la dicha çibdad, según que más *largamente* se contiene en el dicho juramento [...]

Los adverbios, en general, y los terminados en *-mente*, en particular, dan mucho juego en la gramática española. Sus posibilidades de uso y la transferencia y alternancia de valores significativos entre ellos nos llevan a diferentes interpretaciones, según el contexto en que se emplean.

1.1.12. R. Lenz (1925: 223) dice:

La formación normal de los adverbios calificativos del castellano, es la de los derivados en -mente. Son frases adverbiales en ablativo, y el carácter de sustantivo se nota en castellano en la costumbre de ponerlo sólo una vez cuando se junta con varios adjetivos (real y verdaderamente).

La derivación en *-mente* se forma sólo en aquellos adjetivos que por su significado pueden también modificar a sustantivos abstractos. Las cualidades de forma o de color, seguimos a Lenz, que sólo corresponden a cuerpos, no la admiten, pero no hay reglas absolutas. El uso admite *antiguamente*, *mayormente*, pero rechaza *viejamente*, *menormente*, de igual manera que admite *primeramente*, *últimamente*, rechazando *cuartamente*, *quintamente*.

Ni el *DRAE* ni el *DP* (2003) recogen *viejamente*, *menormente*, aunque sí estos diccionarios registran los adverbios *segundamente*, *terceramente*, *cuartamente*, como adverbios oracionales de orden. (A partir de *quintamente* ya no se encuentran ni listados ni ejemplos para estos usos).

De los anotados anteriormente como de uso, el CORDOMA tiene ocurrencias para *antiguamente*, *mayormente* y *primeramente*, no encontrando ninguna entrada entre los documentos revisados de 1467 a 1479 para el adverbio *últimamente*, lo que no deja de llamar la atención por ser un adverbio de uso muy frecuente en la lengua castellana, pero sí para los otros tres relacionados:

doc. 55. 1477 [...] e leyendo como es asý usado e guardado *antiguamente* en esa dicha çibdad e sus términos de se asý fazer [...]

doc. 75. 1478 [...] que non demanden ni lleven más de un serviçio e montadgo de los dichos ganados según que *antiguamente* se solía e acostunvrava llevar el serviçio [...]

doc. 43. 1476 [...] les desapoderen de la dicha posesión fasta tanto que *primeramente* yo mande ver las dichas apelaciones [...]

doc. 93. 1479 [...] devíamos mandar confirmar la dicha carta *primeramente* por ellos acordado [...]

doc. 52. 1477 [...] *mayormente* que diz que lo susodicho fazen las tales personas [...]

1.1.13. J. A. Mayoral (1982). La clasificación de significado de los adverbios calificativos corresponde, naturalmente, a la de los adjetivos de la misma categoría. Sería, sin duda, interesante clasificar todos los adverbios en *–mente*, que se enumeran en los diccionarios castellanos, según las categorías que se establecen para los adjetivos, para ver detalladamente cuáles faltan y cuáles están sólo representados por ejemplos aislados o utilizados en sentido figurado, como comprobaremos más adelante.

Entre los adverbios derivados de adjetivos nominales se encuentra *crístianamente*, registrado en el *DP* (2003: 50), pero no existen *mahometanamente* ni *búdicamente*.

En el análisis del funcionamiento sintáctico-semántico de los adverbios en *–mente*, según Mayoral⁹⁴, se suele operar con la distinción entre:

- *Adverbios modificadores de adjetivos*
- *Adverbios modificadores de verbos y*
- *Adverbios modificadores oracionales.*

En cuanto a los modificadores de adjetivos parece evidente que no todo adjetivo es susceptible de ser cuantificado y que no todo adverbio en *–mente* puede actuar como cuantificador de un adjetivo. La forma más correcta, aunque no exclusiva de la cuantificación adjetivo-adverbial operaría con esta estructura: **cuantificador + adjetivo** y no al revés: *sumamente importante / importante sumamente*.

Se confirma esta teoría de Mayoral con los siguientes ejemplos del CORDOMA:

doc. 2. 1502 [...] e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal avía seydo leso e grave e *enormemente danificados* [...]

doc. 40. 1494 [...] e por *preçisamente nesçesaria*, nos suplicastes e pedistes por merçed que vos dyésemos liçençia para que pidyésedes vender e vendyésedes la dicha heredad [...]

La excepción vendría marcada por la alternancia válida semántica: *joven eternamente* y *eternamente joven*.

De las muchas formas que existen para definir el adverbio en general según Mayoral, podríamos decir concretamente que los en *–mente* son una asociación de caracteres formales y semánticos que los distingue de las restantes partículas: preposiciones, conjunciones e interjecciones.

1.1.14. Petrona D. de Rodríguez-Pasqués en su obra: *Morfología y Sintaxis del Adverbio en –mente* (1970), considera esta construcción como una clase unimembre, derivada de un conjunto

⁹⁴ MAYORAL, J. A. (1982), "Creatividad léxica y lengua literaria: las formaciones adverbiales en *–mente*", en *Dicenda*, Vol. I.

abierto, cuya distribución es importante en el español moderno. En su carácter de adverbios modificadores de oración, las construcciones en *-mente* adquieren una importancia singular.

Esta clase de conjunto abierto y modificador de la oración se percibe también en los documentos medievales de la época de los Reyes Católicos en los que los *escribanos* emplearon gran variedad de adverbios en *-mente*.

Con carácter de modificadores de oración podríamos aducir cientos de ejemplos que existen en el corpus medieval abulense:

doc. 30. 1496 [...] E sy hallare que *proçedes jurídicamente* vos lo remitamos, e sy non se faga lo que fuere justiçia [...]

doc. 4. 1502 [...] e vendían pan entre ellos, e los ofiçios de las carneçerías e otros ofiçios *davan calladamente* e las quitavan los derechos [...]

doc. 8. 1495 [...] alguno de los quales aunque *verdaderamente lo son*, e por ser pobres, e por lo dapnos que resçiben [...]

1.1.15. Nilsson-Ehle (1972) y Ana M^a Barrenechea (1979) coinciden en asignar a los adverbios en *-mente* el papel de núcleo oracional. El adverbio modificador de oración califica la totalidad de la misma, por lo que se dice que funciona como una oración completa. No hay que olvidar que el adverbio en *-mente* es un adjetivo que se prolonga en el plano verbal, de ahí que en condiciones semánticas favorables puede ser reemplazado por una expresión impersonalizada.

El adverbio modificador de oración no tiene necesariamente que encabezar la misma, basta con que actúe como tal modificador aportando valores concretos, según sean las diferentes circunstancias que se expresen en las oraciones. Sí que se registran en el corpus ejemplos de adverbios en *-mente* que encabezan la oración, siendo tan determinantes o más que la gran mayoría que aparecen indistintamente colocados en cualquier lugar de la oración a la que modifican.

Transcribimos como ejemplos de ambas teorías el siguiente documento:

- encabezando la oración:

doc. 40. 1476 [...] *primeramente* se trató antel liçençiado Juan del Canpo corregidor en la dicha çibdad, sobre razón de çiertos términos e pastos [...]

- en cualquier posición:

doc. 43. 1476 [...] e cunplades e esecutedes *realmente* e con efecto lo que por las mis cartas vos enbié mandar [...]

doc. 46. 1476 [...] e vos restytuimos *ynýntegramente* en toda vuestra buena fama e en el primer estado en que estávades [...]

doc. 89. 1479 [...] vengades e parezcades ante nós en el nuestro Consejo *personalmente* a poner la acusación [...]

2. Clasificación de los adverbios en *-mente*

Los adverbios en *-mente* han sido clasificados desde muchos puntos de vista diferentes, por lo que sus listados son muy amplios y variados. Por su coherencia, por abarcar puntos de vista distintos, por estar la mayor parte de sus propuestas reflejadas en los documentos de nuestro corpus, nos centraremos a continuación en la clasificación que lingüistas como Mor-drup (1976), Lonzi (1991), Nojgaard (1995), Santos Río (2003) y otros gramáticos importantes han hecho para los adverbios en *-mente*:

2.1. Adverbios de manera del sujeto

Se construyen con verbos de acción y entre ellos se distinguen los adverbios de marco, que son generalmente circunstanciales que establecen marcos de orden en cuanto al tiempo y hacen referencia a la manera en que se manifiestan el sujeto o sujetos posibles de la acción. *Cautelosamente*, en su variante *cavtelosamente* es un claro ejemplo de adverbio de marco con verbo de acción (**fazer**) en los siguientes documentos:

doc. 15. 1502 [...] E diz que lo han resçibido e fazen quiebra en sus tratos e quando se ven aque-xados de sus creedores fazen çesyón de sus bienes e renunçian la cadena e pónense por pri-sioneros de algunos de aquellos a quien deven las dichas devdas e algunas vezes lo fazen *cavtelosamente* por defraudar [...]

doc. 50. 1502 [...] E vos damos poder e facultad para lo usar e exerçer e por evitar los perjuros, frau-des, costas e dapnos que los contratos fechos con juramento e de las submisiones que se fa-zen *cavtelosamente* se siguen [...]

doc. 98. 1502 [...] E por evitar los perjuros, fravdes, costas e dapnos que de los contratos fechos con juramento e de las submysiones que se fazen *cavtelosamente* se syguen, mando que non synéys contrato con juramento [...]

doc. 99. 1502 [...] E por evitar los perjuros fravdos e fravdes e costas e dapnos que de los contratos fechos con juramento e de las submisiones que se fazen *cavtelosamente* se syguen, mando que non synéys contrato con juramento [...]

2.2. Adverbios externos al dictum

Cumplen la función periférica de modificar al dictum, es decir, al contenido representativo de la oración. González Calvo⁹⁵ (1992: 87 y ss.) hace una primera y extensa clasificación del adverbio, distinguiendo entre adverbios de *actitud* o *modalidad* que inciden sobre el modus oracional, sintagmático o léxico (los de afirmación, negación y duda), y adverbios *oracionales* que se relacionan con el dictum oracional, sintagmático y léxico.

⁹⁵ GONZÁLEZ CALVO, J. M. (1992), "Sobre partes de la oración: artículo, pronombre, adverbio, interjección", en *Cauce*, n 14-15, Universidad de Extremadura, pp. 87-111.

De esta clase tenemos:

2.2.1. Adverbios de frecuencia

Denotan interacción e indican cuántas veces ocurre algo:

doc. 37. 1488 [...] ca conmo el ofiçio de los mercaderes sea común, andando por todos vuestros reynos e señoríos, e así *comúnmente* todas las gentes an de usar por sus provysiones e mantenimientos del tal ofiçio [...]

2.2.2. Adverbios de frecuencia determinada

Forman una taxonomía ordenada sobre la jerarquía de las unidades de tiempo:

doc. 57. 1477 [...] e de la dicha sentençia, le mandaron dar carta esecutoria commo e segund más *largamente* en ella se contiene [...]

doc. 4. 1479 del núm.19 de F.H.A. [...] se aya de fazer e se faga sobre el portal de la yglesia de San Joan de la dicha çibdad, donde más *continuamente* se ha acostunbrado fasta aquí fazer [...]

2.2.3. Adverbios nocionales o de punto de vista

Su omisión o supresión alteraría el valor del texto:

doc. 93. 1479 [...] para que les fuese pagado todo lo que *verdaderamente* paresçiese e cosas susodichas [...]

2.1. Adverbios evaluativos

Se clasifican en:

2.3.1. Adverbios emotivos

Son perfectamente omisibles, por lo que el emisor evalúa subjetivamente el dictum:

doc. 12. 1493 [...] sobre razón que diz que estándose él salvo e seguro en el alfonsario de la dicha çibdad, façiendo oraçión e rezando, fue el dicho Avdalla Redondo, a trayçión e *malamente* le diera de palos, de que le ronpió el cuero e saliera mucha sangre [...]

doc. 26. 1497 [...] nos fizo relaçión de su petiçión deziendo que puede aver tres meses, poco más o menos, que un escudero que se llama Alonso Verdugo, vezino del dicho logar, mató *malamente* un su fijo de veynte çinco años, por la qual dicha muerte diz que él le quesyera acusar [...]

doc. 77. 1499 [...] nos fizo relaçión, deziendo que él ovo acusado criminalmente a Françisco de Aguil-lar e Alonso de Salamanca, a cabsa que le salieron a matar a trayçión e *malamente*, e que nós mandamos yr un juez al dicho logar de Rámaga [...]

doc. 100. 1502 [...] diz que estavan çerca de la dicha villa de Pelayos con sus bestyas e los llevaron presos a la dicha villa de Sant Martín e firieron uno dellos *malamente* en la cabeça [...]

2.3.2. Adverbios de percibimiento y percepción

Sirven para determinar en qué grado se realiza o percibe la acción presentada por el verbo:

doc. 56. 1477 [...] me es fecha relación dizyendo que ellos e sus mayordomos e factores han tenido e poseýdo por suya e commo suya *notoriamente* de muchos años acá en faz y en paz [...]

2.3.3. Adverbios epistémicos

Se emplean para emitir un juicio subjetivo frente a una proposición citada. Evalúan el dictum:

doc. 36. 1476 [...] E otrosí, queremos e es nuestra merçed e voluntad que durante la pendençia del dicho pleito podades entrar e estar libre e *seguramente* e syn pena alguna [...]

doc. 75. 1478 [...] ca creyendo que an de pagar los dichos derechos en los puertos e logares acostunbrados pasasen *seguramente* por los otros logares e puertos no sabiendo que por allí los an de pagar los dichos derechos [...]

doc. 93. 1479 [...] E viendo agora el dicho mandamiento asý la dicha çibdad e su tierra e personas syngulares della dirán que todas las dichas debdas son de ganança e que nunca *verdaderamente* resçibieron cosa alguna [...]

doc. 93. 1479 [...] E nós tovímoslo por bien porque vós mandamos a todos e a cada uno de vós que fagades pagar a la dicha aljama e a omes buenos judíos della todo lo que *verdaderamente* paresçiere e se fallase [...]

2.3.4. Adverbios de necesidad y obligación

Exigen su aparición en el texto, sin la cual la narración de los hechos, no tendría ningún sentido:

doc. 11. 1479 del núm.19 de F.H.A.[...] E fagades sobre todo a la dicha doña Elvira Gonçález cumplimiento de justiçia, en tal manera quella la aya e alcance *prestamente* e por mengua della non aya causa [...]

2.3.5. Adverbios evaluativos de la actuación del sujeto

Aluden a las capacidaes y posibilidades del agente:

doc. 9. 1479 del núm. 19 de F.H.A. [...] salvo sy luego yncontinente en el mismo día e en el mismo abto judiçial en que se opusiere, mostraré clara e *abiertamente* escriptura pública [...]

2.3.6. Adverbios de voluntad

Son circunstanciales de acción:

doc. 2. 1479 del núm. 19 de F.H.A. [...] E, sy lo contrario tentaren de fazer, que, qualquier que lo pueda, resista a los unos e a los otros *poderosamente* o con mano armada e syn pena alguna [...]

2.3.7. Adverbios tópicos

Para lugares comunes o principios generales de actuación del sujeto:

doc. 68. 1478 [...] que dentro de çierto término en ella contenido paresçiesen ante nós *personalmente*. [...]

doc. 76. 1478 [...] sean quitas e francas las dichas vuestras casas e moradas a do moraredes *personalmente* los beneficiados de la dicha yglesia [...]

2.4. Adverbios del modus

Se clasifican en:

2.4.1. Adverbios indicadores

Dan una orientación semántica a la oración:

doc. 36. 1476 [...] podades entrar e estar libre e *seguramente* e syn pena alguna así en la nuestra casa e corthe e chançellería [...]

doc. 36. 1476 [...] que durante la pendencia del dicho pleyto podades entrar e estar libre e *seguramente* e syn pena alguna [...]

doc. 75. 1478 [...] que han de pagar los dichos derechos en los puertos e logares acostunbrados pasasen *seguramente* por los otros lugares [...]

2.4.2. Adverbios restrictivos

Son limitadores de la significación:

doc. 3. 1479 del núm.19 de F.H.A. [...] en el estado en que los otros los dexaron e agora están e los que de nuevo se demandaren, e sumaria e *sinplemente* e de plano syn estrépitu e figura de juizyio [...]

2.4.3. Adverbios reforzadores de la verdad

Dirigen la acción a un terreno donde las ideas prevalecen sobre cualquier otro concepto:

doc. 43. 1476 [...] e cunplades e executedes *realmente* e con efecto lo que por esta mi carta vos enbýo mandar asý en lo que toca a las execuções [...]

2.5. Adverbios de enunciación

Se clasifican en:

2.5.1. Adverbios orientados al emisor y al receptor

El hablante y el oyente juegan un papel muy importante en el enunciado y significado de la oración:

doc. 3. 1479 del núm.19 de F.H.A. [...] confiando de que vos soys tales que guardaredes mi serviçio e su justiçia a cada una de las partes e bien e *diligentemente* faredes lo que por mí vos fuere encomendado [...]

2.5.2. Adverbios orientados al código

El contexto marcará el valor y el significado de la oración en la que van dichos adverbios:

doc. 4. 1479 [...] sepades que a mí es fecha relación que en esa dicha çibdad non se faze consejo *apartadamente* segunt que se faze e acostunbra fazer [...]

2.5.3. Adverbios intensificadores de la totalidad

Expresan una idea clara y real del contexto en que aparecen:

doc. 93. 1479 [...] para que les fuese pagado todo lo que *verdaderamente* paresçiese [...]

doc. 93. 1479 [...] que fagades pagar a la dicha aljama e a omes buenos judíos della todo lo que *verdaderamente* paresçiese [...]

2.6. Una mirada retrospectiva

Una de las obras más importantes para el estudio y la profundización de los adverbios de modo y los terminados en *-mente* y de la que no podemos prescindir en esta investigación, es la de Esteban Rafael Egea⁹⁶.

Es una obra, que aunque trata de dichas partículas en el español contemporáneo, con una traslación adecuada, nos servirá de una ayuda inestimable.

El nombre de Esteban Rafael Egea está de por sí acreditado y goza de un gran prestigio entre los especialistas de la lingüística española, según las palabras del notable hispanista Dwight L. Bolinger:

La obra de Egea es una importante contribución al estudio de la sintaxis del español, en un área no bien investigada hasta la fecha, mayormente por falta de recursos estadísticos.

⁹⁶ EGEA, E. R. (1979), *Los adverbios terminados en -mente en el español contemporáneo*, Bogotá, Publicaciones del Instituto Caro Cuervo, 432 pp.

Egea se ha entrenado en la técnica y ha sabido aplicarla con éxito al problema. (La parte computacional, a nuestro parecer, basta por sí sola para justificar la publicación). El resultado es un análisis en que figuran ideas de la escuela de Praga sobre la perspectiva funcional, entretejidas con procedimientos de semántica generativa, que aclara un principio fundamental de la sintaxis. Demuestra que el adverbio, siendo el elemento más libre en cuanto a posición, puede revelar más que otro elemento de la frase el mecanismo del orden sintáctico.

En palabras de Egea:

De todas las clases adverbiales la más obvia en sentido formal y la que más se presta a observaciones de función y de orden de palabras es la de los adverbios terminados en -mente.

Ya hemos comentado cómo los adverbios terminados en *-mente* significan el modo, la manera, más la noción significativa del adjetivo base y por lo tanto todos los adverbios en *-mente* tienen un componente nocional.

El morfema sufijo *-mente* tiene la facultad de convertir o transformar en adverbio cualquier adjetivo susceptible de expresar los contenidos adverbiales de:

1.- intensidad:

doc. 52. 1477 [...] *mayormente* que diz que lo susodicho fazen las tales personas porque tengan enbaraço contra ellos [...]

2.- manera:

doc. 53. 1477 [...] e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, *simplemente* e de plano, syn escriptura e figura de juyzio [...]

3.- valoración:

doc. 64. 1477 [...] en tanto que la dicha Catalina Gonçález fuere biuda e biviere *honestamente* [...]

4.- lugar:

doc. 80. 1478 [...] e aun porque *esternamente* e syn conosçimiento de cabsa e syn prueba ni información alguna [...]

5.- tiempo:

doc. 91. 1479 [...] mas antes que lo dexedes e consyntades usar libremente sy e segund e en las cosas que *antiguamente* lo usaron e acostunvraron [...]

6.- actitud:

doc. 68. 1478 [...] que dentro de çierto término en ella contenido paresçiesen ante nós *personalmente* [...]

La obra de Egea (1979: 3 y ss.) alude a los escasos estudios que sobre los adverbios en *-mente* se han hecho y recuerda a los lingüistas más importantes que han centrado su investigación en esta forma adverbial. Entre ellos cita a:

R.D. McWilliams (1954) que hace un listado de los adverbios en *-mente* que considera coloquiales y que un informante de Oaxaca (México) le pasó. Este trabajo es un ejemplo clásico de la corriente taxonómica (descriptivista) que caracterizaba a la lingüística norteamericana antes de la aparición de las publicaciones de Noam Chomsky.

En cuanto al empleo y la posición que estos adverbios tienen, Egea (1979: 3 y ss.) los divide en dos apartados:

- los que siguen a la acción
- los que preceden o siguen a la misma

En construcciones terciarias el adverbio en *-mente* siempre sigue a la acción vaya donde vaya el sujeto. Paralelamente al ejemplo que Egea consigna para esta idea: (Juan me lo prestó *inmediatamente*- Me lo prestó *inmediatamente* Juan) se registra con muchísima frecuencia en el CORDOMA para fórmulas del tipo: *bien e conplidamente, más largamente, etc.*:

doc. 80. 1478[...] segund *más largamente* en la dicha sentençia se contenía [...].

en donde el sujeto elíptico *aquello* precede al adverbio *largamente* como modificador del verbo *se contenía*, así expresado en el documento, y que muy bien hubiera operado con el mismo valor significativo pospuesto al adverbio

[...] segund más *largamente* (**aquello**) en la dicha sentençia se contiene [...].

Viene a confirmarse la teoría de Mc Williams:

Cuando dos factores determinantes tienden a influir la posición de un adverbio en direcciones opuestas, la posición verdadera en que se encuentra el adverbio manifiesta la fuerza relativa de los dos factores. Cuanto más fuerte es la cohesión entre la acción y el adverbio tanto mayor es el desplazamiento del adverbio hacia la posposición.

Recuerda a E. Gregores (1960) que considera inaceptable el ver a los adverbios en *-mente* como formas casuales del adjetivo por carecer el sincretismo de adjetivo + mente de concordancia y que tampoco ve a los en *-mente* como un sufijo de derivación, pues se da el caso común de: lenta, lentísima + mente que da *lentísimamente* al que considera como dos palabras, llegando a la conclusión que los en *-mente* son frases adverbiales sustantivas.

En su obra *Las formas adverbiales en -mente* (1953), Emma Gregores considera que

Frente a otras partes de la oración, el adverbio ha ofrecido casi siempre inconvenientes y se ha realizado al precio de graves inconsecuencias.

Egea está de acuerdo con Bello (1988: 139) cuando dice:

Los adverbios de esta terminación son frases sustantivas adverbializadas; o si se quiere, complementos en los que se calla la preposición; que para el caso es lo mismo.

Así en estas muestras de los documentos del CORDOMA, números 68, 70, 72 y 75 del año 1478, por ejemplo, los adverbios *personalmente*, *derechamente*, *firmente* y *prestantemente* equivalen a *en persona*, *por derecho*, *con firmeza* y *con presteza*, se emplea con preferencia el adverbio frente a las transformaciones señaladas:

doc. 68. 1478. [...] que dentro de çierto término en ella contenido paresçiesen ante nós *personalmente* [...]

doc. 70. 1478 [...] diziendo que la sentençia dada por el dicho alcalde en su favor contra el dicho Juan de Castro fuera justa e *derechamente* dada e pronunciada [...]

doc. 72. 1478 [...] E defendemos *firmente* que alguno nin algunos non sean osados de vos yr ni pasar contra esta dicha carta [...]

doc. 75. 1478 [...] e muchos frutos e ganados son desfechos e *prestantemente* se desfará la cabaña de los ganados [...]

Señala a Pottier (1968) como partidario de la teoría de la incidencia que define como:

La relation directe qui est établie entre un terme subordonné (ou secondaire) et un terme subordonnant (ou primaire).

Teoría que también fue desarrollada por Gustave Guillaume. Admiten que la incidencia de un adjetivo sobre un sustantivo es de naturaleza verbal, afirmando que por eso encontramos adverbios en *-mente* que califican al adjetivo o más propiamente, encontramos adverbios que califican la incidencia del adjetivo sobre el sustantivo. De todos modos, Pottier afirma que la característica formal de los adverbios en *-mente* es la de calificar a los verbos. Véanse los siguientes ejemplos sacados del CORDOMA:

doc. 90. 1479 [...] sy pudiéredes ser avido e ante las puertas de las casas de vuestras moradas donde más *continuamente* morades faziéndolo saber [...]

doc. 93. 1479 [...] mandando dar dicha carta para la dicha çibdad e su tierra e vezinos della les paguen lo que *realmente* resçibieron e su ganança [...]

doc. 91. 1479 [...] mas antes ge lo dexedes e consyntades usar *libremente* e acostunbraron [...]

doc. 93. 1479 [...] todo lo que *verdaderamente* paresçiese e se fallare que prestaron para las nesçesidades [...]

No excluye la posibilidad de que un adverbio en *-mente* cuantifique a un adjetivo, como se muestra en muchos documentos del corpus abulense:

...solamente sabida la verdad

Recuerda Ana M^a Barrenechea (1969) que con su monografía *Proyecto de estudio coordinado de la norma lingüística culta de las principales ciudades de América y de la Península Ibérica* contribuye decisivamente al estudio de los adverbios en *-mente*. Advierte Barrenechea que:

El adverbio se presenta como una categoría híbrida que la gramática tradicional ha elaborado, y cuyos problemas sintácticos y semánticos no han sido resueltos en forma totalmente satisfactoria.

Ana M^a Barrenechea divide a los adverbios **indicadores de actitud oracional** en:

De actitud emocional

Sirven para expresar actitud emocional con significado de expresión valorativa. Esta circunstancia se refleja en varios documentos del corpus documental:

doc. 75. 1478 [...] Por ende, muy *omillmente* le suplicamos le plega mandar hordenar que se non pidan nin demanden [...]

doc. 80. 1478 [...] que la dicha reclamación no la farán *maliciosamente* salvo por guarda e conservación de su derecho [...]

doc. 64. 1477 [...] e sy los dichos pleytos o qualquiera dellos son o fueren ciminales o *criminalmente* yntentados o de quantía de mill maravedís [...]

De actitud dubitativa

El contexto en que se mueven muestra expresamente una circunstancia de duda o probabilidad:

doc. 36.1476 [...] que durante la pendençia del dicho pleyto podades entrar e estar libre e *seguramente* e syn pena alguna [...]

doc. 75. 1478 [...] que han de pagar los dichos derechos en los puertos e logares acostunvrados pasasen *seguramente* por los otros logares e puertos [...]

De gradación en el discurso aseverativo y como indicador de la verdad

Como se compueba en los siguientes documentos:

doc. 3. 1474 [...] e en todo todavía es mi merçed que se faga e cunpla e esecute e fagades e cunplades e esecutedes *realmente* e con efecto [...]

doc. 26. 1475 [...] conpliremos e manternemos *realmente* e con efecto syn arte e syn engaño alguno [...]

doc. 43. 1476 [...] E en todo todavía es mi merçed que se faga e cunpla e esecute e fagades e cunplades e esecutedes *realmente* e con efecto lo que por las mis cartas [...]

doc. 43. 1476 [...] todavía es mi merçed que se faga e cunpla e execute e fagades e cunplades e esecutedes *realmente* e con efecto lo que [...]

doc. 74. 1478 [...] que luego que con esta nuestra carta fuéredes requerido dedes e paguedes *realmente* e con efecto al dicho Yuçef Arrobas o a quien su poder oviere [...]

doc. 93. 1479 [...] mandando dar dicha carta para la dicha çibdad e su tierra e vezinos della les paguen lo que *realmente* rescibieron e su ganança [...]

De opinión meditada y enfatizada

Probada con estos ejemplos:

doc. 93. 1479 [...] para que les fuese pagado todo lo que *verdaderamente* paresçiese e cosas suodichas de los dichos enpréstidos [...]

doc. 93. 1479 [...] dirán que todas las dichas debdas son de ganança y que nunca *verdaderamente* rescibieron cosa alguna [...]

Señala que Rodríguez-Pasqués (1970) considera a la construcción en *-mente* como una clase unimembre, derivada de un conjunto abierto, cuando dice:

No se puede abordar en conciencia el estudio del adverbio sin tener en cuenta al sustantivo, al adjetivo y al verbo. Es adverbio lo que no es sustantivo, ni adjetivo, ni verbo ni relacionante.

Hay casos en que el adverbio no se deriva ni de adjetivos, como es la norma, ni de sustantivos.

Con su teoría podemos hablar de adverbios limitativos que no siempre tienen función de oración y limitan el alcance de un hecho enunciado. Hay un tipo de adverbio que expresa no una caracterización sino una relación general con el adjetivo de que se origina. Este caso se da muy frecuentemente con el adverbio *personalmente* de nuestro corpus cuyo adjetivo base es *personal* con significado de *de la persona, que pertenece a la persona, en persona*. Estos significados están presentes en los siguientes documentos:

doc. 3. 1474 [...] del día que los enplazare a quinze días primeros syguientes *personalmente* so la dicha pena a cada uno [...]

doc. 3. 1474 [...] del día que vos enplazare a quinze días primeros syguientes *personalmente* so las dichas penas a cada uno [...]

doc. 15. 1475 [...] que vengan e se presenten *personalmente* ante nós segund quéel viere que más cunple [...]

doc. 15. 1475 [...] e que vengan e se presenten *personalmente* ante nós al plazo e plazos e por el tienpo o tienpos e so las penas [...]

doc. 68. 1478 [...] que dentro de çierto término en ella contenido paresçiesen ante nós *personalmente* [...]

doc. 77. 1478 [...] sean quitas e francas las dichas vuestras casas e moradas a do moraredes *personalmente* los beneficiados de la dicha yglesia [...]

doc. 89. 1479 [...] vengades e parezcades ante nós en el nuestro Consejo *personalmente* a poner la acusación o acusaciones [...]

Egea considera que hay gramáticas, estudios lexicográficos y ensayos que tratan en profundidad a esta partícula a través del tiempo. Parte de Nebrija (1492 [1981]: 187) que dividió en tres los accidentes del adverbio:

Por su especie, en primogénitos (*luego, más...*) y derivados (*bien de bueno y mal de malo*).

Por la figura, en sencillos (*ayer*) y compuestos (*antier de ante y ayer*)

Por la significación, de lugar (*aquí, allí*) de tiempo (*ayer, hoy, mañana*) y 16 clases más, entre las que inserta a todos los adverbios que terminan en *-mente*.

Más adelante, en el S. XVII, se produce una normalización de los adverbios terminados en *-mente*. Covarrubias en *El Tesoro* (1611) cataloga los siguientes:

*abundantemente, afincadamente, ahincadamente, apassionadamente, apretadamente, arbatadamente, bastante=complidamente, brevisimamente=brevemente, condicionalmente, consecutivamente, cruelmente, cumplidamente=bastantemente, decentemente, derechamente, descubiertamente, desnudamente, desolladamente, desvergonçadamente, diligentemente, dissimuladamente, elegantemente, especificadamente, espresamente, generalmente, imprudentemente, inconstantemente, inocentemente, neciamente, prestamente, puntualmente, súbitamente y superfluamente*⁹⁷.

- *Cumplidamente* aparece como sinónimo de *bastantemente*.

- Utiliza, como propio de la época, palabras con grafías antiguas y con otras variantes: *apassionadamente, dissimuladamente, desvergonçadamente, espresamente e imprudentemente*.

De la relación de adverbios terminados en *-mente* de Covarrubias, en nuestro CORDOMA aparecen documentados los siguientes:

brevisimamente, que Covarrubias lo hace equivalente a ***brevemente***:

doc. 20. 1480 [...] proveáys de manera quel dicho Ferrand Gonçález sea desagaviado e le sea fecha e administrada, *brevemente*, conplimiento de justiçia [...]

doc. 23. 1480 [...] e oýdas las partes a quien atañe, lo más *brevemente* e syn dilación que ser pueda [...]

doc. 63. 1480 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe *brevemente* e de plano, syn estrépitu e figura de juizyo [...]

doc. 76. 1480 [...] donde *brevemente* syn dilación vos será fecho todo conplimiento de justiçia [...]

⁹⁷ En este listado, Covarrubias no incluye a *ordinariamente*, pero alude a él al definir la palabra *acogotar*: matar con golpe que se da en el cogote, como *ordinariamente* se matan las reses mayores.

cruelmente:

doc. 11. 1500 [...] dexó por muerta e continuamente muy *cruelmente* la trataba, dándole grandes e graves heridas [...]

doc. 12. 1500 [...] la dexó por muerta, continuamente muy *cruelmente* la trataba dándole grandes e graves heridas [...]

Respecto a ***conplidamente***, al que Covarrubias (1979) lo da como sinónimo de ***bastantemente***, diremos que es uno de los adverbios que más ocurrencias presenta en el CORDOMA.

Hemos contabilizado hasta 42 entradas con fórmulas que aunque muy variadas, son sintáctica y léxicamente muy afines:

- *tan bien e conplidamente en guisa*1 ocurrencia
- *luego bien e conplidamente*1 ocurrencia
- *sea conplidamente pagado*1 ocurrencia
- *bien e conplidamente como dicho es*1 ocurrencia
- *bien e atan conplidamente*1 ocurrencia
- *provaron conplidamente*1 ocurrencia
- *segund más conplidamente*1 ocurrencia
- *entera e conplidamente*1 ocurrencia
- *de todo byen e conplidamente*1 ocurrencia
- *bien asý e tan conplidamente*1 ocurrencia
- *bien asý e atán conplidamente*2 ocurrencias
- *segund que más conplidamente*2 ocurrencias
- *bien conplidamente en guisa*2 ocurrencias
- *bien e conplidamente segund*3 ocurrencias
- *que mejor e más conplidamente*6 ocurrencias
- *segund que mejor e más conplidamente*7 ocurrencias
- *todo bien e conplidamente en guisa*10 ocurrencias

Transcribimos, a continuación, algunos ejemplos de documentos en los que aparece el adverbio ***conplidamente*** en alguna de sus estructuras anteriormente expuestas:

doc. 39. 1476 [...] vos los den e entreguen e tornen e desenbarguen *luego bien e conplidamente* [...]

doc. 36. 1476 [...] segund e por la forma e manera *que mejor e más conplidamente* entrávades e estávades antes [...]

doc. 72. 1478 [...] *que mejor e más conplidamente* vos valió e fue guardada en tienpo del rey don Juan mi padre [...]

doc. 27. 1475 [...] podedes e devedes aver e llevar *segund que mejor e más conplidamente* usaron e recudieron [...]

doc. 77. 1478 [...] e mando que les vala e les sea guardada *sý e segund que mejor e más conplidamente* les valió [...]

doc. 61. 1477 [...] e luego vos los den e restituyan syn costa alguna, *todo bien e conplidamente en guisa* [...]

doc. 25. 1475 [...] e dexen luego libremente *todo bien e conplidamente en guisa* que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

***derechamente*:**

doc. 70. 1478 [...] diziendo que la sentençia dada por el dicho alcalde en su favor contra el dicho Juan de Castro fuera justa e *derechamente* dada [...]

***espresamente* (expresamente):**

doc. 12. 1475 [...] e porque los judíos e moros que biven en nuestro señorío son míos *espresamente*, mando [...]

doc. 62. 1477 [...] De todo lo qual otorgue el dicho troque e cambio e permutación con qualesquier penas e reservaciones e poderío a las justiçias eclesiásticas e seglares e obligación de sí e de sus bienes que para ello *espresamente* obligan [...]

doc. 62. 1477 [...] por nós nin por qualquiera de nós so obligación de los dichos nuestros bienes que para ello *espresamente* obligamos [...]

***generalmente*:**

doc. 74. 1480 [...] para velas de las fortalezas de dicha çibdad, salvo quando la dicha çibdad *generalmente* se velase [...]

De la lista que *El Tesoro* de Covarrubias ofrece para los adverbios en *–mente* figuran otros dos que no están registrados en el *DP* de Luis Santos Río (2003) pero sí aparecen en el corpus medieval abulense: ***diligentemente*** y ***prestamente***, para los que transcribimos los siguientes documentos:

doc. 38. 1476 [...] que guardaredes nuestro serviçio e el derecho de las partes e bien e fiel e *diligentemente* faredes todo lo que por nós vos fuere encomendado [...]

doc. 56. 1477 [...] que soys tal persona que bien e fiel e *diligentemente* faredes lo que por mí vos fuere encomendado [...]

doc. 68. 1478 [...] que guardaréys nuestro serviçio e el derecho de cada una de las partes e que bien, fiel e *diligentemente* faréys lo que por nós vos fuere encomendado [...]

doc. 52. 1477 [...] E porque *prestamente* diz que los dichos maravedís no se pueden así coger aunque se repartan [...]

doc. 52. 1477 [...] por algún ynterese que se les suele dar para ello por más *prestamente* socorrer de las dichas neçesidades [...]

doc. 52. 1477 [...] porque lícitamente podían contratar por aver el dicho préstamo e socorro por más *prestamente* vos servir [...]

doc. 75. 1478 [...] e muchos frutos e ganados son desfechos e *prestamente* se desfará la cabaña de los ganados [...]

Llama la atención que en un documento que aparece fechado en 1490 figura el adverbio **deshonestamente** no lejos semánticamente de **descubiertamente** y **desnudamente** que se listan en *El Tesoro*:

doc. 37. 1490 [...] petición que ante nós en el nuestro consejo presentó diziendo que Françisco de Horozco, vezino de Yescar, mayordomo del conde de Miranda, *deshonestamente*, syn abtoridad nin mandamiento de juez [...]

De los restantes adverbios que define Covarrubias en *El Tesoro*, no tenemos constancia de su aparición en el CORDOMA.

3. Los adverbios en *-mente* en la *ngle*

En pleno estudio sobre los adverbios terminados en *-mente*, el 10 de diciembre de 2009 ve la luz la *Nueva Gramática de la Lengua Española*, obra elaborada de común acuerdo entre las 22 Academias de la Lengua Española que hay en el mundo y que es –según los especialistas– un verdadero hito en la historia del idioma.

El Presidente de la Academia Argentina de Letras, Pero Luis Barcia, la considera como una obra polifónica, coral, no de una voz solista.

Hazaña sin parangón en el campo científico, que contiene, según todos los directores de las Academias la más completa descripción, nunca antes hecha, del idioma español. Según informaciones publicadas por todos los medios de comunicación y radiodifusión es una noticia de primera magnitud. No existe otra lengua en el mundo que disponga de un mapa, como se ha definido a la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009), tan detallado como el español.

Víctor García de la Concha dice que supone un gran ejercicio de consenso al servicio de la unidad de la lengua. Los elogios no han podido ser más unánimes a todos los niveles culturales, sociales, técnicos y lingüísticos.

Su carácter auténticamente panhispánico comprende a la totalidad de los países hispanohablantes. La Presidenta de La Academia Costarricense, Estrella Cartin, la califica de “gramática integral, total, que contempla y da soluciones a los problemas del español en todos los países”.

No cabe duda que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* será un referente necesario para los 400 millones de hispanoparlantes y servirá para subrayar la unidad básica del español. Su aparición es una hazaña sin parangón. Su efecto acrecentará la confianza en la tarea de los que enseñan y difunden la lengua. Marcará un antes y un después en el estudio del español. Ya no hay fronteras, todos somos conscientes de que la lengua es eminentemente dinámica.

Todo el mundo hispánico, según recoge el diario *El Litoral*, se deshace en alabanzas y más alabanzas.

Hoy es un día grande para las 22 Academias de la Lengua Española, porque la aparición de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* supone un servicio histórico a la unidad del español y, en definitiva, a la mayor cohesión entre los países hispánicos.

Ignacio Bosque, director de la Gramática indicó que es una obra plural que nace con el propósito de representarnos a todos. La *Nueva Gramática* cubrirá una gran laguna, pues desde el *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, publicada en 1973 no había aparecido ningún estudio de la Real Academia Española, por lo que creemos que la edición de esta magna obra supone un impulso, novedad, innovación y puesta al día de todas las cuestiones gramaticales, siempre candentes y en estado de ebullición y renovación.

Centrándonos en el estudio que nos ocupa diremos que en el *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, solamente existen algunas referencias al adverbio y una breve reseña no superior a una página, dedicada a los adverbios en *-mente*, por lo que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* supondrá para los estudiosos de esta materia concreta, un arsenal incalculable para la investigación de los adverbios en general y de los terminados en *-mente* en particular.

El capítulo 30 titulado *El adverbio y el grupo adverbial* recoge nada menos que en 108 páginas, un estudio completísimo del adverbio, al que se añade en el capítulo 7º de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2285) otro, muy específico de *La derivación adverbial. Propiedades morfológicas de los adverbios en -mente*.

Al clasificarse los adverbios en de: lugar, tiempo, modo, cantidad, afirmación, negación y duda, se infiere que si hay un lugar: *dentro, fuera*, existe su correspondiente *internamente, externamente*; si hay un tiempo: *antes, después*, existirá *anteriormente, posteriormente*; si un modo: *bien, mal*, habrá un *buenamente, malamente*; si una cantidad: *mucho*, tendremos *abundantemente, copiosamente*; si afirmamos con *sí*, aparecerá su correspondiente *ciertamente* y si dudamos con *quizá*, tendremos *probablemente, posiblemente*.

Todo esto nos lleva a profundizar en este apartado de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009) que se relaciona con el estudio de los adverbios en *-mente* propiamente dichos o en su sufijación o composición, siempre con aplicación para los que aparecen en el CORDOMA (1467-1504).

Este es el maravilloso artificio del lenguaje. Gracias al compromiso que la Academia ha mostrado siempre por la gramática, nosotros hoy más y mejor que nunca con la *Nueva Gramática de la Lengua Española* podemos promocionar, defender e interiorizar en esta parte de la oración tan importante que las 22 Academias ponen, gracias a sus estudios, a la misma altura que cualquier otra, desterrando de una vez por todas, aquella vieja idea de *partícula conflictiva* de la que ha gozado, imperdonablemente, a través de las últimas décadas y que constituía una laguna, casi insalvable.

El milagro se ha operado. El estudio de los adverbios de lugar, tiempo y modo, junto a los terminados en *-mente*, está, a nuestra manera de entender, llamado a iluminar una realidad en la aplicación a la época tardomedieval que nos acupa.

Siguiendo la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2285), el adverbio es una clase de palabras invariables cuyos miembros presentan cierta heterogeneidad. Los adverbios se caracterizan por modificar:

⁹⁸ FUENTES HISTÓRICAS ABULENSES, (FHA) (1987-2011), 88 volúmenes, Institución "Gran Duque de Alaba", Ávila, Diputación de Ávila.

- a un gran número de grupos sintácticos, especialmente a los verbos y a los grupos que estos forman:

doc. 25. 1492 [...] porque sy la dicha villa de San Felizes oviera de quedar asý en comunidad entre nosotros porque aquélla non se podía *cómodamente* partir nin dividir [...]

- a los adjetivos y los grupos que les corresponden: el “*sumamente* satisfecho de los resultados”, lo acomodariámos a:

doc. 36. 1476 [...] çelebrando con los dichos fijos del dicho alcalde commo aquel fuese justo e razonable e aviéndovos ella *públicamente desposado* [...]

- a otros adverbios y sus grupos sintácticos, como “*irremediabilmente* lejos de su país natal”, equiparable a:

doc. 4. 1475 [...] avían tomado e levado de muchas e diversas personas e conçejos dineros e otras cosas non *devidamente allende* de lo que devían aver por su salario e derechos [...]

- ciertos adverbios pueden incidir sobre grupos preposicionales como es el caso del ejemplo *prácticamente sin esfuerzo* que tiene la siguiente versión en el CORDOMA:

doc. 3. 1474 [...] que sobrello fueren requeridos que *poderosamente con sus personas e con sus gentes e armas* se ayunten con vós [...]

- algunos adverbios pueden asimismo modificar oraciones: *probablemente son las cuatro*. En el siguiente documento del corpus, *prestamente* modifica a toda una oración: *díz que los dichos maravedís no se pueden asý coger*:

doc. 52. 1477 [...] e porque *prestamente* diz que los dichos maravedís no se pueden asý coger aunque se repartan [...]

Piensen algunos gramáticos contemporáneos que la gran versatilidad sintáctica del adverbio y la considerable heterogeneidad que presentan sus variantes no constituyen una propiedad que lo caracterice positivamente, si no más bien un posible defecto de la distribución de las clases de palabras heredadas de la tradición.

En 30.1c de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2286) se dice:

La heterogeneidad de la clase de los adverbios se pone de manifiesto de múltiples formas. Es infrecuente, por ejemplo, que con los miembros de las demás clases de palabras se pueden constituir series de tres, cuatro, cinco o más unidades constitutivas.

En el CORDOMA sí se dan estas series, incluso con cierta frecuencia, por lo que podemos deducir que el aspecto binario está muy normalizado. En estas series se combinan toda clase de adverbios (lugar, tiempo, modo, cantidad, afirmación, negación, duda...) y en muchas ocasiones combinados con los adverbios terminados en *-mente*, en posición anterior o posterior.

Listamos algunos, como ejemplo, y a continuación los confirmamos documentalmente:

Breve listado de fórmulas de enfoque binario, siempre con adverbio en *–mente*:

más largamente
nunca verdaderamente
luego libremente
más conplidamente
asý públicamente
agora nuevamente
más prestamente

- doc. 18. 1475 [...] que todo *más largamente* paresçe por un testimonio signado de dicho padrino que dello pasó e que ante mí presentastes [...]
- doc. 93. 1479 [...] dirán que todas las dichas debdas son de ganança e que *nunca verdaderamente* rescibieron cosa alguna [...]
- doc. 81. 1478 [...] que lo fagáys pregonar *asý públicamente* por las plaças e mercados desas dichas çibdades e ante escrivano público [...]
- doc. 25. 1475 [...] E sy algunos de los dichos vuestros bienes vos tyenen enbargados e tomados vos los den e dexen *luego libremente* todo bien e conplidamente en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 22. 1475 [...] para que ningunas ni algunas personas no le maten ni fieran ni fagan otro mal ni desaguizado alguno, segund que *más conplidamente* en las dichas cartas e en cada una dellas contenido [...]
- doc. 27. 1475 [...] e que por razón dél podedes e deveades aver e llevar segund que mejor e *más conplidamente* usaron e recudieron e fizieron dar e recudir asý al dicho Gonçalo Verdugo [...]
- doc. 30. 1475 [...] e que por razón dellos e de cada uno dellos deveades aver e levar segunt que mejor e *más conplidamente* usaron e recudieron al dicho Diego Garçía e a los otros escrivanos [...]
- doc. 6. 1479 [...] Por que vos mando que luego ayades vuestra ynformación çerca de lo susodicho, e, por quantas partes mejor e *más conplidamente* saber lo podyérys, sepáys la verdad quién fizo las dichas prendas [...]
- doc. 52. 1477 [...] E diz que por vós el dicho conçejo e regidores de la dicha çibdad *agora nuevamente* fezistes ordenança, syn nuestra liçençia e abtorydad [...]
- doc. 2. 1479 [...] me fue fecha relación por su petyción que ante mí en el mi consejo fue presentada, dizyendo que en la dicha villa de Monbeltrán *agora nuevamente* se coje un portadgo de todas las bestyas e ganados que por ende pasan [...]
- doc. 52. 1477 [...] asy mismo an estado en costunbre de demandar maravedís prestados a algunas personas de la dicha çibdad ansý christianos conmo judíos e moros por algùn ynterese que se les suele dar para ello por *más prestamente* de socorrer de las dichas neçesidades [...]
- doc. 64. 1480 [...] que lo fagades concluyr luego lo *más prestamente* que ser pueda, syn dar logar a luengas nin dilaciones de malicia [...]

Existen otros cientos de ejemplos en el CORDOMA, también en fórmulas binarias y en combinación de dos adverbios simples consecutivos o unidos mediante un *conector*.

Mostramos, como prueba, un breve listado, que aunque no pertezca propiamente al presente apartado del estudio de los adverbios en *-mente*, sí supone la confirmación de dicha propuesta:

- *dende en adelante*
- *segund e quando*
- *aquí adelante*
- *daquí adelante*
- *syenpre jamás*
- *bien e commo*
- *antes de agora*
- *quanto asý*
- *commo quando*
- *asý antes*
- *quanto lo susodicho*
- *desde çerca*
- *asimismo quando*
- *bien çerca*

Exponemos a continuación ejemplos de documentos del CORDOMA para algunas fórmulas binarias del listado anterior:

- doc. 1. 1467 [...] e vos libren los dichos V U CCC maravedís de ración desde primero día de enero deste año de la fecha deste mi alvalá e *dende en adelante* en cada un año para en toda vuestra vida [...]
- doc. 37. 1476 [...] e vos libren e fagan librar este presente año desde primero día dél e *dende en adelante* en cada un año los dichos treynta mill maravedís *segund e quando* libren a los otros nuestros oydores de la nuestra abdiencia [...]
- doc. 18. 1475 [...] con todas las rentas e pechos e derechos e penas e calupnias e martiniegas e yantares e con todas las otras cosas al señorío della anexas e pertenesçientes para que *dende en adelante* la dicha villa de Almeida con el dicho su castillo e sus aldeas e logares e juredición e con todo lo susodicho a ella pertenesçiente sea vuestro [...]
- doc. 1. 1467 [...] *segund e quando* libren a las otras personas mis vallesteros los semejantes maravedís que de mí tienen [...]
- doc. 1. 1467 [...] Por fazer bien e merçed a vós, Alonso González Callemayor, vecino de la villa de Madrigal, tengo por bien e es mi merçed que agora e de *aquí adelante* para en toda vuestra vida seades mi valletero de cavallo [...]
- doc. 6. 1475 [...] E quiero e mando que vos sean guardadas agora e de *aquí adelante* en todo e por todo segund en ella se contiene [...]
- doc. 78. 1478 [...] asý a los que agora son como a los que serán *daquí adelante* e a cada uno dellos, que ge lo non consyentan [...]

- doc. 25. 1490 [...] tenemos por bien e es nuestra merçed que, agora e *daquí adelante* para en toda vuestra vyda, seades nuestro escrivano e nuestro notario público en la nuestra corte e en todos los nuestros reynos e señoríos [...]
- doc. 28. 1475 [...] los deváys poseer e levar para vós e para los dichos vuestros herederos los mavedís e qualesquier ençensos e tributos e otras cualesquiera rentas que los dichos bienes e cada uno dellos rentaren por *syenpre jamás* [...]
- doc. 46. 1476 [...] e mandamos vos vala e sea guardado e conplido para *syenpre jamás* no enbargante qualesquier leyes, fueros e derechos e hordenamientos de nuestros reinos [...]
- doc. 2. 1502 [...] e para que lo que non se fiziere *bien e conmo* deva, lo tome por testimonio para que se nos venir a quexar dello [...]
- doc. 55. 1477 [...] segund que mejor e más conplidamente lo usaron e acostunbraron e devieron e pudieron usar sus antecesores en el dicho ofiçio *antes de agora* [...]
- doc. 59. 1477 [...] que a él plazía que se siguiese la dicha hordenança jurada por la forma que era deliberado e mandándola al conçejo de *antes de agora* e agora dixeron que hordenavan e hordenaron que de aquí adelante para syenpre jamás nunca resçibirán corregidor [...]
- doc. 43. 1476 [...] E agora por parte de los omes buenos pecheros de los pueblos de la Tierra de la dicha Çibdad de Ávila me fue fecha relación de *commo quando* que yo por la dicha mi carta syendo prinçesa mandé que las dichas cartas fuesen guardadas e conplidas a la dicha Çibdad e su Tierra [...]

También es muy frecuente ver en el CORDOMA series de adverbios en estructuras ternarias tanto para adverbios en combinaciones de simples con los terminados en *–mente* o bien de simples entre sí en yuxtaposición o en coordinación, generalmente con el nexos *e*.

Listamos y documentamos a continuación, por pertenecer propiamente a nuestro estudio, una serie de los primeros con sus respectivos documentos, dejando constancia a continuación de un listado de los segundos, que estudiaremos con más detenimiento en otro apartado de la investigación que estamos llevando a cabo:

- *devidamente demás e allende*
- *bien e conplidamente segund*
- *personalmente ante nós segund*
- *tan bien e conplidamente*
- *luego bien e conplidamente*
- *donde más continuamente*
- *fasta que antes e primeramente*
- *segund más largamente*
- *perpetuamente para syenpre jamás*
- *espeçialmente con los que bien e lealmente*
- *fasta tanto que primeramente*
- *segund que más largamente*
- *segund que más luengamente...*

Exponemos, a continuación, algunos documentos con estas estructuras:

- doc. 4. 1475 [...] avían tomado e levado de muchas e diversas personas e conçejos dineros e otras cosas non *devidamente demás e allende* de lo que devían aver por su salario e derechos [...]
- doc. 69. 1478 [...] el dicho Andrés Vázquez aya e goze de los dichos ofiçios *bien e conplidamente segund* e por la vía e forma [...]
- doc. 15. 1475 [...] que vengan e se presenten *personalmente ante nós segund* quél viere que más cunple a nuestro serviçio [...]
- doc. 19. 1475 [...] sean guardados a los otros mis escrivanos públicos del número de la dicha mi çibdad de Ávila *tan bien e conplidamente* en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 39. 1476 [...] vos los den e entreguen e tornen e desenbarguen *luego bien e conplidamente* en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 90. 1479 [...] e ante las puertas de las casas de vuestras moradas *donde más continuamente* morades faziéndolo saber a vuestra muger [...]
- doc. 38. 1486 [...] las dichas justiçias e juezes, de vuestro ofiçio nin a su petiçión non los prives nin despojéis nin desapoderedes della a synrazón e syn derecho conmo non devades *fasta que antes e primeramente* sea llamado a juyzio [...]
- doc. 17. 1475 [...] que le dierdes cada día para su salario e mantenimiento quatroçientos maravedís *segund más largamente* en la dicha nuestra carta se contiene [...]
- doc. 62. 1477 [...] desde el día de la Asçensyón que pasó deste año de la data desta nuestra carta e dende en adelante en cada un año *perpetuamente para syenpre jamás* syn ninguno ni algund cargo ni gasto [...]
- doc. 39. 1476 [...] Por quanto a los reyes e príncipes pertenesçe usar de clemençia e piedad con sus súbditos e naturales, *espeçialmente con los que bien e lealmente* le sirven [...]
- doc. 3. 1474 [...] e pongades e apoderedes a la dicha çibdad e su procurador en su nonbre en la tenençia e posesyón *fasta tanto que primeramente* yo mande ver las dichas apelaçiones [...]
- doc. 3. 1474 [...] apoderándoles en todo ello e defendiéndoles e anparándoles en la posesyón dello *segund que más largamente* en las dichas mis cartas se contyene [...]
- doc. 83. 1478 [...] e fazer e fulminar sobre ello vuestro proçeso, a favor de las tales personas que por nós fueren nonbradas, *segund que más luengamente* en el dicho yndulto e bulla se contiene [...]

De fórmula ternaria, aunque no se combinen con adverbios en *-mente*, listamos las siguientes estructuras aparecidas en el CORDOMA. Son estructuras muy características del corpus medieval abulense, que aunque no pertenezcan propiamente a este apartado, las consignamos con sus ejemplos correspondientes por su carácter específico:

- *agora e de aquí adelante*
- *byen asý commo*
- *agora ni de aquí adelante*
- *desde agora para entonçes*
- *fasta tanto que agora*
- *poco más o menos*
- *agora de poco acá*
- *segund que fasta aquí*

doc. 1. 1467 [...] tengo por bien e es mi merçed que *agora e de aquí adelante* para en toda vuestra vida seades mi vallestero de cavallo, uno de los del número que las leyes de mis Reynos quieren que los Reyes ayan [...]

doc. 43. 1476 [...] mas que fagan todas las cosas que vós en esta razón de mi parte las dixéredes e mandáredes *byen asý commo* sy ellas yo dixiese [...]

doc. 46. 1477 [...] byen así e atán conplidamnete commo la tenía e tovieron antes e al tienpo e después quel dicho doctor falezyó e ge la non ocupedes nin perturbedes nin molestedes *agora ni de aquí adelante* en ningund tienpo nin por alguna manera [...]

doc. 41. 1476 [...] en guisa que le non mengüe en él cosa alguna, ca nós *desde agora para entonçes* e de oy día para agora le fazemos merçed del dicho ofiçio de regidor e lo resçibimos [...]

doc. 46. 1476 [...] e asymismo avéys estado en esta fortaleza de la çibdad de Toro que estava revelada e tenía Juan de Ulloa e doña María, su muger, *fasta tanto que agora* vos venistes a nuestro serviçio [...]

doc. 12. 1475 [...] diz que ella fue presa e que há tres meses *poco más o menos* tienpo que está presa en cadena, lo qual diz que es contra la ley e hordenamiento real de nuestros reynos [...]

doc. 34. 1476 [...] nos fizo relación por su petición que en el nuestro Consejo presentó diziendo que puede aver un año, *poco más o menos* tienpo, que viniendo salvo e seguro el dicho Gonçalo Gaitán, su marido [...]

doc. 78. 1478 [...] e que nunca pagaron monedas en algund tienpo e que *agora de poco acá* que ge lo quebrantan e quieren quebrantar [...]

doc. 77. 1478 [...] segund e por la forma e manera que en los dichos previllejos se contyene e sý e *segund que fasta aquí* les han sido guardadas [...]

La fuerza gramatical que tiene el adverbio en el CORDOMA se ve reforzada en numerosos ejemplos que hemos registrado para series de fórmulas cuaternarias, que no hemos encontrado en otros documentos del español medieval, combinadas con adverbios simples de lugar, tiempo y modo, fundamentalmente, incluso de negación y cantidad, o de estos entre sí o con otros adverbios terminados en *–mente*:

- *non devidamente demás e allende*
- *luego libremente todo bien e conplidamente*
- *bien a atan conplidamente e segund*

- *commo e segund más largamente*
- *luego bien e conplidamente en guisa*
- *segund que mejor e más conplidamente*
- *commo dende en adelante antes*
- *agora para entonçes e de entonçes para agora*
- *agora para entonçes e de oy día para agora*
- *poco más o menos tienpo*
- *de aquí adelante para syenpre jamás*
- *asý fasta agora de poco tienpo acá*

doc. 4. 1475 [...] durante el tienpo del dicho su ofiçio avían tomado e levado de muchas e diversas personas e conçejos dineros e otras cosas non *devidamente demás e allende* de lo que devían de aver por su salario [...]

doc. 25. 1475 [...] e tomados vos los den e dexe[n] *luego libremente todo bien e conplidamente* en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 77. 1478 [...] los dichos sus previllejos e exençiones *bien e atan conplidamente e segund e* por la forma e manera [...]

doc. 57. 1477 [...] e de la dicha sentençia le mandaron dar carta executoria *commo e segund más largamente* en él se contiene [...]

doc. 39. 1476 [...] vos los den e entreguen e tornen e desenbarguen *luego bien e conplidamente en guisa* que vos non mengüe ende cosa alguna por quanto yo vos tomo so mi guarda e anparo [...]

doc. 44. 1476 [...] e de que al dicho ofiçio devedes gozar e vos deven ser guardadas *segund que mejor e más conplidamente* lo fizieron e devieron fazer [...]

doc. 92. 1491 [...] nin dexéis de yr a la dicha villa e a las dichas ferias e a cada una dellas e las fazer, asý a la dicha feria de otubre primera que verná *commo dende en adelante antes* váys a ellas [...]

doc. 27. 1475 [...] qualquier merçed que yo aya fecho o fiziere del dicho ofiçio de regimiento a otra qualquier persona en qualquier manera, ca yo de *agora para entonçes e de entonçes para agora* lo revoco e do por ninguna e de ningún valor [...]

doc. 41. 1476 [...] en guisa que le non mengüe en él cosa alguna, ca nós desde *agora para entonçes e de oy día para agora* le fazemos merçed del dicho ofiçio de regidor [...]

doc. 34. 1476 [...] nos fiço relaçión por su petiçión que en el nuestro Consejo presentó diziendo que puede aver un año, *poco más o menos tienpo*, que viniendo salvo e seguro el dicho Gonçalo Gaitán, su marido [...]

doc. 72. 1478 [...] dámosles e tenemos por bien que ayan de nós en cada un año *de aquí adelante para syenpre jamás* en la martyniega de la dicha çibdad de Ávila e de su tierra tres mill maravedís [...]

doc. 2. 1497 [...] e que después acá syenpre lo avéys fecho e guardado *asý fasta agora de poco tienpo acá* que contra el thenor e forma de lo en la dicha escriptura contenido [...]

Son menos frecuentes, pero quizá más llamativas, las series en las que se emplean cinco o más adverbios con conectores diferentes:

- *byen asý e tan conplidamente commo*
- *desde agora para entonçes e de oy día para agora*
- *desde agora para entonçes e de entonçes para agora*
- *para syenpre jamás asý commo de suso*
- *ynjusta e non devidamente fasta tanto que primeramente*
- *dende ayuso e dende arriba por donde*
- *segund e tan conplidamente desde antes*
- *antes que asý desde agora para entonçes e de entonçes para agora*
- *fuera dél bien e asý e atán conplidamente commo*
- *segund e tan conplidamente commo antes...*

Exponemos los siguientes ejemplos para las anteriores estructuras:

- doc. 19. 1475 [...] son e deven ser guardadas a los otros mis escrivanos públicos del número de la dicha mi çibdad de Ávila *tan bien e conplidamente* en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 41. 1476 [...] ca nós *desde agora para entonçes e de oy día para agora* les fazemos merçed del dicho ofiço de regidor e los resçibimos e hemos por resçibido [...]
- doc. 40. 1480 [...] En los quales vos condenamos e avemos por condepnado *desde agora para entonçes e de entonçes para agora* [...]
- doc. 21. 1490 [...] pierdan e ayan perdido todos sus muebles, bienes e rayzes, los quales, *desde agora para entonçes e de entonçes para agora*, confiscaron e aplicaron para la nuestra cámara e fisco [...]
- doc. 51. 1480 [...] e non consintades nin dedes logar a que persona nin personas algunas sea della despojada nin turbada nin molestada, *ynjusta e non devidamente fasta que primeramente*, la dicha doña María sea sobrello llamada a juicio [...]
- doc. 37. 1488 [...] e el peso, onza e libra e arrova e quintal e *dende ayuso e dende arriba por donde* se pesan e manden pesar todas las otras cosas e mercadurías que se pesan [...]
- doc. 33. 1476 [...] e vala e faga fe ansý en juicio *commo fuera dél, byen asý e atán conplidamente commo* cartas e escripturas [...]
- doc. 34. 1476 [...] mandamos que valgan e fagan fee ansý en juyzio *commo fuera dél bien asý e a tan conplidamente commo* cartas e escripturas fechas e sygnadas de mano de nuestro escrivano [...]
- doc. 28. 1484 [...] valgan e fagan fee asý en juyzio *commo fuera dél bien asý e tan conplidamente commo* cartas e escripturas fechas e sygnadas de mano de mi escrivano público [...]
- doc. 46. 1490 [...] asý en juyzio *commo fuera dél bien asý commo* sy fueran sygnadas del dicho Pero Gutiérrez [...]

doc. 2. 1492 [...] las quales valgan e sean firmes e valederas *byen asý e tan conplidamente commo* sy nós las diésemos e otorgásemos [...]

doc. 49. 1497 [...] mandamos que usedes e mandamos que valan e fagan fé asý en juyzio *commo fuera dél bien asý e tan conplidamente commo* cartas e escripturas fechas e sygnadas de mano de nuestro escrivano e notario público [...]

doc. 8. 1499 [...] que nós vos damos que valan e fagan fee asý en juyzio *commo fuera dél bien asý e atán conplidamente commo* cartas e escripturas fechas [...]

doc. 15. 1502 [...] que valga e faga fee, doquier e en qualquier logar que paresçiere, asý en juyzio *commo en fuera dél, bien asý e tan conplidamente commo* cartas, escrituras fechas e signadas de mano de mi escrivano e notario público [...]

doc. 42. 1503 [...] de que mando que usedes, valga e faga fe, do quier e en qualquier lugar que paresçiere, asý en juyzio *conmo fuera dél, bien asý e a tan conplidamente conmo* cartas e escripturas fechas e otorgadas antel mi escrivano público [...]

doc. 138. 1504 [...] de que mandamos que usedes e valgan e fagan fee, do quier e en qualquier lugar que pareçiere, asý en juizyo *conmo fuera dél bien asý e a tan conplidamente como* escripturas fechas e otorgadas ante nuestro escrivano público [...]

El carácter transversal que tiene el adverbio pone de manifiesto la estrecha relación entre esta partícula y los grupos preposicionales, particularmente los formados por preposición y término nominal en la estructura: SPrep → prep+SN, fórmula que aparece muy frecuentemente en el CORDOMA en casos como:

adv. <i>-mente</i>	Sprep → prep + SN
↓	↓
- <i>públicamente</i> :	de manera pública
- <i>íntegramente</i> :	de manera íntegra
- <i>pacíficamente</i> :	de manera pacífica
- <i>devidamente</i> :	de manera debida
- <i>verdaderamente</i> :	de modo verdadero

o con *proyecciones semánticas paralelas de izquierda a derecha y de derecha a izquierda*, como en el caso expuesto anteriormente: *agora para entonçes e de entonçes para agora*.

El paralelismo entre los contenidos predicativos del adjetivo calificativo y del adverbio, ya estudiado en las gramáticas tradicionales, son resaltados de igual modo en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009) que llega a la conclusión de que la mayor parte de los adverbios y de los adjetivos son elementos adjuntos.

Asimismo se dan numerosos casos de neutralización parcial de las categorías de adjetivo y adverbio que analizaremos más adelante.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 570 y ss.- 2288) al clasificar a los adverbios por su estructura morfológica considera que la serie más numerosa de adverbios del es-

pañol se ajusta a la pauta de: adjetivo + *-mente*, cuyo segmento *-mente* posee varias propiedades morfológicas preferentemente en elisión: *lenta* y *pesadamente* que en coordinación: *lentamente* y *pesadamente* (§ 7.14 y ss.).

Rara vez aceptan los adverbios prefijos que corresponden a otras clases. Así *ilegiblemente* o *improbablemente* no se forman agregando prefijos negativos a otros adverbios (*i-legiblemente*, *im-probablemente*) sino a partir de adjetivos que los contienen (*ilegible-mente*, *im-probable-mente*).

Así pues, no es en realidad el adverbio el elemento prefijado en esas formaciones. Las dos entradas del CORDOMA para el adverbio *inviolablemente* confirman la propuesta anterior de la *Nueva Gramática de la Lengua Española*:

doc. 23. 1492 [...] que la guarden e cunplan e fagan guardar e cunplir *inviolablemente* en todo e por todo, segund que en ella se contiene [...]

doc. 74. 1500 [...] E queremos e es nuestra merçed e mandamos que vala e sea guardada *inviolablemente* para syenpre jamás [...]

El criterio B de clasificación de los adverbios de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2289) recoge los grupos, por otra parte, tradicionales, de lugar, tiempo, modo, cantidad, afirmación, negación y duda. En la gramática moderna alguna de estas clases se interrelacionan de modo diferente en otras categorías. La agrupación en un punto o en un período originará los de tiempo, con sus versiones en *-mente* (*antiguamente*, *recientemente*, *repentinamente*...). En el CORDOMA para este principio y, por tanto, con valores temporales tenemos los siguientes adverbios con sus entradas y variantes correspondientes:

- <i>antiguamente</i>	52 entradas
- <i>antyguamente</i>	23 entradas
- <i>brebemente</i>	10 entradas
- <i>brevemente</i>	182 entradas
- <i>continuamente</i>	43 entradas
- <i>diligentemente</i>	84 entradas
- <i>largamente</i>	382 entradas
- <i>luengamente</i>	1 entrada
- <i>perentoriamente</i>	85 entradas
- <i>perentoryamente</i>	2 entradas
- <i>primeramente</i>	273 entradas
- <i>prymeramente</i>	1 entrada
- <i>prontamente</i>	1 entrada
- <i>quietamente</i>	2 entradas
- <i>suçesivamente</i>	2 entradas
- <i>suçesybamente</i>	1 entrada
- <i>subçesyvamente</i>	1 entrada
- <i>subçesivamente</i>	1 entrada
- <i>supitamente</i>	1 entrada
- <i>súpitamente</i>	4 entradas
- <i>ynmediatamente</i>	1 entrada
Total.....	1152 entradas

Suponen un tanto por ciento muy elevado respecto a otros registros adverbiales. Por la importancia que venimos aplicando al carácter temporal en nuestro estudio, exponemos a continuación a modo de ejemplo una entrada de los adverbios en *-mente* con esta significación. Hay algunos de estos que si bien tienen propiamente dicho carácter, poseen también connotaciones modales, como son los casos de *diligentemente*, *quietamente*, *súpitamente*, los demás son temporales propiamente dichos:

doc. 55. 1477 [...] gentes de pie e de cavallo que salen de la dicha çibdad commo alférez della e leyendo commo es asý usado e guardado *antiguamente* en esa dicha çibdad [...]

doc. 23. 1488 [...] mandando que por los alcaldes de la Mesta les fueren señalados e amojonados *antyguamente*, e mandaron que fuesen apartados [...]

doc. 85. 1485 [...] e llamadas e oýdas las partes a quien atañe o atañer pueda en qual quier manera, lo más *brebemente* e syn dilaçión que ser pueda [...]

doc. 34. 1484 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe, lo más *brevemente* que ser pueda, syn dar lugar a luengas nin dilaçiones de maliçia [...]

doc. 21. 1475 [...] e reçiben de cada día muchas fatigas e daños por las velas que *continuamente* davan asý en personas commo en dineros [...]

doc. 53. 1477 [...] que guardaréys nuestro serviçio e el dercho a las partes e bien e *diligentemente* faréys lo que por nós vos fuere encomendado [...]

doc. 80. 1478 [...] que cada uno jurase que avía cogido, segund más *largamente* en la dicha sentençia se contenía [...]

doc. 83. 1478 [...] e fazer e fulminar sobrello nuestro proçeso a favor de las tales personas que por nós fueren nonbradas, segund que más *luengamente* en el dicho yndulto e bulla se contiene [...]

doc. 58. 1499 [...] por esta nuestra carta los llamamos e çitamos e ponemos plazo *perentoriamente* en aperçibimiento que los fazemos [...]

doc. 18. 1500 [...] devades ser çitado e llamado, por esta nuestra carta *perento-riamente* vos çitamos, llamamos e enplazamos [...]

doc. 1. 1492 [...] que los falláredes e pudiéredes aver seyendo *primeramente* averiguado e declarado pertenesçer a nós los tales bienes [...]

doc. 81. 1499 [...] e dygan sus dichos de lo que sopyeren çerca dello sobre juramento que *prymemente* ante vós fagan [...]

doc. 1. 1493 [...] por suyos e conmo suyos paçífica e *quietamente* syn contra-diçión ni perturbaçión alguna del dicho Pedro Dávila [...]

doc. 10. 1493 [...] que diz que ha çient e veynte años e más, continua e paçífica e *subçesibamente* que agora, de pocos días acá [...]

doc. 14. 1493 [...] e para todos los otros abtos a que de derecho deva ser çitado e llamado, *subçesivamente*, uno en pos del otro [...]

doc. 74. 1500 [...] e dende abaxo *suçesivamente* qualquier vuestro legítimo deçendiente por línea derecha [...]

doc. 98. 1503 [...] diziendo que podía aver dos años, poco más o menos, que fallasçió Catalina de Hontiveros su fija, *supitamente* e que a causa de que le pertenesçe a ella [...]

doc. 46. 1494 [...] diz que le tiró con una valleta e le dio con una gugareda por la boca, e morió *súpitamente*, e diz por lo aver asý fecho [...]

doc. 56. 1500 [...] E presas las dichas personas, *ynmediatamente*, con la dicha pesquisa lo traed o enbiad con las dichas escripturas que lleváys ante nós al nuestro consejo, para que lo mandemos ver e proveer lo que fuere justiçia [...]

Los adverbios de modo o de manera expresan la forma en que ocurren las situaciones o los sucesos. Algunos gramáticos prefieren actualmente usar el término *manera*, empleado también en otras lenguas para designar a los adverbios de este tipo.

El mayor número de adverbios de este grupo terminan en *–mente* y admiten paráfrasis formadas con la estructura **con + sustantivo** (*cortésmente*: con cortesía, *alevosamente*: con alevosía, *graciosamente*: con gracia...) o con la fórmula **manera o modo + su adjetivo correspondiente** (*cortésmente*: de manera cortés, *prácticamente*: de modo práctico...).

Hay adverbios en *–mente* que no equivalen a de manera o modo + el adjetivo o el sustantivo, como puede ser el caso de *verdaderamente*.

Esta propuesta de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2289), junto a la que Bello (1988) recoge en su división, considerando que dicho adverbio tiene simplemente un carácter afirmativo y no la estructura anterior, queda demostrada en los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 27. 1490 [...] e, sy fallardes que resçibió más salario de lo que avía de aver y del tiempo que *verdaderamente* ocupó [...]

doc. 57. 1490 [...] e de las otras personas que por su mandado los tovieran por menor suma e contía de lo que rentaron *verdaderamente* los dichos Texeda de Arévalo y Arevalillo [...]

doc. 7. 1493 [...] lo fagáys pagar los dýas que halláredes que *verdaderamente* en ello se ocupó [...]

doc. 57. 1494 [...] jurando la verdad del ganado que *verdaderamente* allí truxeron e allí se trasquiló [...]

doc. 8. 1495 [...] algunos de los quales aunque *verdaderamente* lo son, e por sus pobres, e por los dapños que resçiben en las prendas que les fazen [...]

doc. 8. 1495 [...] lo qual sy asý es, sería en mucho agravio de los que *verdaderamente* son fijosdalgo [...]

Existen adverbios, como los de afirmación, que se asimilan a otros paradigmas, como es el caso de *sí* que semánticamente se equipara a : *ciertamente, efectivamente, indudablemente* o en la documentación del CORDOMA a *realmente* y que están en la línea de los adjetivos adverbializados: *claro* en *claramente* y *seguro* en *seguramente*.

4. Otras propuestas gramaticales para los adverbios terminados en *-mente*

Anteriormente a la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2288), muchos lingüistas han tratado el tema adverbial de los terminados en *-mente* con diferentes enfoques; su aportación al conocimiento de estas partículas ha sido de enorme importancia.

A. Alonso y Henríquez Ureña (1969: 163) consideran, por ejemplo, a los adverbios *realmente, claramente* y *seguramente* como afirmativos. Valores que se muestran en los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 3. 1474 [...] E en todo todavía es mi merçed que se faga e cunpla e se execute e fagades e cunplades e executedes *realmente* e con efeto lo que por esta mi carta vos enbió mandar [...]

doc. 43. 1495 [...] e ponedla e anparadla en la posysyón dellos *realmente* e con efeto e defendedla en ello todo tienpo e syenpre jamás [...]

doc. 70. 1478 [...] asý en la colusión commo en la narración e que *claramente* paresçía por el proceso quel dicho alcalde deviera condenar [...]

doc. 69. 1495 [...] se nos ovo querellado deziendo que Pedro Nieto, vezino desa dicha villa, que a trayçión e aleve e *seguramente* le avia dado una cuchillada en la cabeça [...]

doc. 69. 1495 [...] e dando ge la *seguramente*, lo qual dize que reserva el dicho premio, e que asý mismo [...]

A los adverbios que expresan negación: *no, nada, apenas, nunca, jamás* y *tampoco* se añaden, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2288), un gran número de locuciones adverbiales : *nunca jamás, jamás de los jamases, por siempre jamás, para siempre jamás...* Estas dos últimas muy frecuentes en el CORDOMA, ya estudiadas en su apartado correspondiente. Los siguientes ejemplos muestran estas dos estructuras:

doc. 28. 1475 [...] e los deváys poseer e levar para vós e para los dichos vuestros herederos los maredís e qualesquier ençensos e tributos e otras qualesquier rentas que los dichos bienes e cada uno de ellos rentaron *por syenpre jamás* [...]

doc. 59. 1497 [...] En el nonbre de Dios Padre e Fijo e Espíritu Santo, que son tres personas e un solo Dios verdadero, que bive e reyna *por syenpre jamás*, e de la bien aventurada Virgen gloriosa Santa María su madre, a quien yo tengo por señora [...]

doc. 46. 1476 [...] mandamos vos vala e sea guardado e conplido *para syenpre jamás* no enbargante qualesquier leyes [...]

doc. 62. 1477 [...] que pasó deste año de la data desta nuestra carta e dende en adelante en cada un año perpetuamente *para syenpre jamás* syn ninguno ni algund cargo ni gasto ni salario [...]

En el español medieval se usaba *siempre jamás* con una interpretación afirmativa y los adverbios de duda: *quizá* o *quizás*, *acaso* y *capaz*, empleado en América con el significado de *acaso*, *posiblemente*, adverbio que aparece solamente en los **regesta** con 14 entradas que no ejemplificamos al no pertenecer a nuestro estudio concreto actual.

Marcos Marín (1980: 311) denomina a *posiblemente* como oracional y A. Alonso y Henríquez Ureña (1969: 163) lo enmarcan entre los de duda.

Existe un gran número de adverbios que terminados en *-mente* son de naturaleza léxica y pueden emplearse como expresiones cuantificativas en casos como *increíblemente listo* o *considerablemente mejor* que podríamos asimilarlos a adverbios del tipo *grandemente* o el que más entradas tiene en el CORDOMA como es el caso de *largamente*, para el que se contabilizan 402 ocurrencias en los documentos del R.G.S. que estamos analizando y del que haremos en otro momento un estudio más detallado.

Valgan como adelanto los siguientes ejemplos:

doc. 3. 1474 [...] e defendiéndoles e anparándoles en la posesyón dello segund que más *largamente* en las dichas mis cartas se contyene [...]

doc. 18. 1475 [...] segund que todo más *largamente* paresçe por un testimonio signado de dicho padrino [...]

doc. 81. 1478 [...] so pena del doblo, segund que más *largamente* en el contrato que sobrello fizyeron se contyene [...]

doc. 2. 1495 [...] segund que esto e otras cosas más *largamente* en la carta que sobrello para vós mandamos dar, se contyene [...]

doc. 12. 1503 [...] se dieron de los propios de la dicha çibdad a çiertos nuestros ofiçiales, segund que más *largamente* en la dicha sentençia se contyene [...]

Existe un grupo de adverbios que expresan mayor, media o pequeña cantidad que es el de los cuantificativos. Expresan cantidad, grado, intensidad y otras nociones similares.

En el CORDOMA hemos encontrado:

Enormemente, enteramente, mayormente, medianamente, moderadamente, meramente, notoriamente, solamente y totalmente.

Todos ellos podrían estar encuadrados en el amplio concepto tradicional de adverbios de cantidad, al que muchos autores añaden hoy la noción de adverbios de grado, que avalúan, creemos, más el grado o intensidad que propiamente la cantidad; son adverbios mensurativos, de medida, según indica la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2301).

Dado que la cantidad atesora en sí misma muchos y variados matices significativos, ya clasificados por Alcina y Blecua (1975: 707) en un grupo muy característico de adverbios, consti-

tuido por las palabras que expresan circunstancias de términos secundarios, que morfológicamente o neutralizan sus morfemas concordantes o en muy pocos casos inflexionan el lexema o no seleccionan morfemas de género y número, agrupándose funcionalmente con verbos, adjetivos o adverbios. Exponemos a continuación esos adverbios en documentos extraídos del corpus:

doc. 2 1502 [...] e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal avía seýdo lesos e grave e *enormemente* danificados [...]

doc. 2. 1467 [...] con el dicho ofiçio de mi vallestero de cavallo e asentándoselo *enteramente* syn le consumir cosa alguna [...]

doc. 76. 1480 [...] e porque lo tal es en mi deserviçio, *mayormente* aviendo por la dicha provisión resçebido e tomado el dicho rey [...]

doc. 65. 1487 [...] la neçesydad que él tenýa e cómmo aún non abastaba para conplir *mediana-mente* con su honrra [...]

doc. 55. 1496 [...] a las quales dichas personas que asý nonbráredes, taséys el salario justo *moderadamente* [...]

doc. 61. 1494 [...] e que en las dichas nuestras cartas que asý ganaron fue encorporada la declaración de la premática *meramente* por nós fecha sobre los fijosdalgo [...]

doc. 56. 1477 [...] que ellos e sus mayordomos e factores han tenido e poseýdo por suya e commo suya *notoriamente* de muchos años acá en faz e en paz [...]

doc. 38. 1476 [...] non dando logar a luengas nin dilaciones de maliçia, sabida *solamente* la verdad [...]

doc. 41. 1493 [...] E, sy lo tal pasase quedaría *totalmente* perdida e destruýda e los hijos e hijas del dicho su marido la quedaría [...]

El grupo de adverbios de foco o focales intervienen en relaciones de ámbito y se caracterizan por resaltar o enfatizar ciertos segmentos, sea a distancia o en situaciones de contigüidad. Es el caso de *preçisamente* que aparece solamente en una ocasión en el CORDOMA, y que sirve para resaltar que la licencia para vender una heredad es completamente necesaria:

doc. 40. 1494 [...] E por ser *preçisamente* nesçesaria, nos suplicastes e pedistes por merçed que vos dyésemos liçençia para que pudyésedes vender e vendyédes la dicha heredad [...]

Según Casares (1992: 157-158) hay muchos adjetivos que tienen múltiples acepciones, de las cuales solo han pasado una o dos al adverbio, y esto exige que se precise, como en los casos siguientes, la significación del mismo. Así pues, los adverbios en función de las relaciones de modificación a las que dan lugar, pueden dividirse en:

Argumentales:

- **de lugar:** pon *aquí* la chaqueta

- **de tiempo:** *¿cuándo* llegaremos?
- **de manera:** actúan *maravillosamente*, se comportan *adecuadamente*
- **cuantificativos o de medida:** la época dura *excesivamente*

Atributivos:

- **en función de atributo:** estás *estupendamente*
- **en función de complemento predicativo:** la encontré *divinamente*

Adjuntos:

- **inciden sobre los predicados verbales:** camina *lentamente*
- **modifican a adjetivos o a otros adverbios:** *mundialmente* famoso

Ajustándose a esta división de gran parte de los gramáticos y en coincidencia con ellos, la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2290) propone la siguiente clasificación, que nosotros exponemos y documentamos con ejemplos sacados del CORDOMA:

1.- Lugar:

doc. 3. 1479 [...] Sepades que a mí es fecha relación que en esa dicha çibdad non se faze conçejo *apartadamente*, segund que se faze e acostunbra fazer [...]

2.- Tiempo:

doc. 40. 1476 [...] el qual *primeramente* se trató antel liçençado Juan del Canpo corregidor de la dicha çibdad [...]

3.- Manera:

doc. 7. 1475 [...] la guardedes e cunplades en todo e por todo segund que en ella se contiene, e en cunpliéndola paguedes *llanamente* las dichas alcavalas [...]

4.- Cuantificativos o de medida:

doc. 56. 1477 [...] han tenido e poseýdo por sysa o commo suya *notoriamente* de muchos años acá en faz e paz [...]

5.- Formando parte del atributo:

doc. 52. 1477 [...] los qual diz que es *manifiestamente* nuestro deserviçio e daño de la dicha Tierra [...]

6.- Con incidencia sobre predicados verbales:

doc. 3. 1474 [...] e fagades e cunplades e executedes *realmente* e con efeto lo que por esta mi carta vos enbió mandar [...]

Tanto los adverbios oracionales y los conectores discursivos, según muchos gramáticos, pueden agruparse en una clase superior: la de los adverbios periféricos que inciden sobre toda la oración en la que introducen información, unas veces evaluando, aportando un juicio de valor que se predica de la proposición (*desgraciadamente* las cosas salieron mal), otras especificando un juicio relativo a la seguridad, la certeza o la posibilidad de que algo tenga o haya tenido lugar (*posiblemente* las cosas salieron mal) u ofreciendo información relativa a la fuerza o la contundencia con la que se asevera algo (*obviamente* las cosas salieron mal).

A estos adverbios César Hernández los llama simplemente oracionales, que poseen el valor de una oración en un contexto determinado. Existe evaluación con aportación de juicio de valor en el empleo del adverbio *desestradamente* del CORDOMA, aunque dicho adverbio no sea propiamente oracional:

doc. 20. 1483 [...] veyendo que vos hérades syn culpa e caso de la dicha muerte e que avía acaes-
cido *desestradamente*, vos perdonaron la dicha muerte [...]

Se emite un juicio relativo con posibilidad de que algo ha tenido lugar en el uso del adverbio *seguramene* en el:

doc. 75. 1478 [...] ca creyendo que han de pagar los dichos derechos en los puertos e lugares acos-
tunbrados pasasen *seguramente* por los otros lugares [...]

Se observa gran contundencia en lo que se asevera en el empleo del adverbio *esactamente* en el:

doc. 73. 1495 [...] e antes e primero que esto fuese purificado e averiguado que *esactamente* aví-
ades pronunçado [...]

En el apartado 1.9z de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* se aborda el problema de las clases transversales que pueden extenderse a otras unidades en función de los criterios de clasificación que se usen.

En algunos análisis tradicionales se agregan a la relación de conjunciones y locuciones conjuntivas las expresiones *consecuentemente*, *entonces*, *consiguientemente*, *por consiguiente*, *por (lo) tanto*, *en consecuencia*, *por ende*, *de resultas*, y otras similares.

En la actualidad se suelen interpretar estas partículas como adverbios o locuciones adverbiales, en lugar de como conjunciones. El hecho de que el adverbio *consecuentemente* establezca una relación causal entre dos oraciones no permite considerarlo conjunción aunque sí puede ser considerado conector o marcador. El término *conector* designa más una función discursiva que una clase de palabras. En todo caso los conectores discursivos pueden ser conjunciones coordinantes o subordinantes, pero también adverbios, interjecciones o voces que pertenezcan a otros paradigmas.

4.1. Adverbios de punto de vista

Estos adverbios se suelen derivar de adjetivos de relación o adjetivos relacionales que son modificadores restrictivos que se caracterizan por formarse de bases nominales o asociarse semánticamente con ellas, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2343). Así el adjetivo *telefónico* en la expresión *línea telefónica* establece cierta relación entre el sustantivo *línea* y uno de los ámbitos con los que puede relacionarse *la telefonía*.

Sobre los adjetivos relacionales que aluden a materias o disciplinas se forman los adverbios en *-mente* llamados de punto de vista (*políticamente* correcto, *matemáticamente* imposible, *lógicamente* impecable) que pueden ser también modificadores oracionales: *económicamente*, el país se ha recuperado.

Los adverbios relacionales o de punto de vista son muy frecuentes como modificadores preadjetivales: *químicamente* puro, *técnicamente* perfecto. Existe una relación entre el adverbio *matemáticamente* y la paráfrasis *desde el punto de vista matemático*. Estos adverbios admiten paráfrasis del tipo:

- *en lo relativo a*
- *en lo que respecta a*

Por la importancia que estos adverbios tienen en el ámbito gramatical y para los que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2343) dedica varios apartados, exponemos a continuación un listado, que aunque no esté completo, sí recoge muchos adverbios relacionales o de punto de vista, registrados en el CORDOMA, que documentaremos con ejemplos extraídos del mismo:

- *carnalmente*
- *clandestinamente*
- *deshonestamente*
- *evangélicamente*
- *falsamente*
- *maliciosamente*
- *moderadamente*
- *notoriamente*
- *ordinariamente*
- *originalmente- oreginalmente*
- *paçíficamente*
- *humildemente- humillmente- omillmente*
- *honestamente- onestamente- deshonestamente- desonestamente*
- *honrradamente*
- *judiçialmente*
- *jurídicamente- jurédicamente*
- *justamente*
- *injustamente*
- *lealmente*
- *legítimamente*
- *liçitamente*
- *livianamente*

- *particularmente*
- *personalmente*
- *públicamente- públycamente*
- *razonablemente*
- *rigurosamente*
- *secretamente*
- *sumariamente*
- *umanamente*
- *verdaderamente*

La mayor parte de ellos están recogidos y definidos en el *DP* (2003), como:

- adv. p. vista aspecto, como adverbio relacional
- adv. p. vista de perspectiva, muy cercano a los calificativos de modo
- adv. p. vista de perspectiva atípico, o contractivo

Del listado anterior y con las definiciones y valores que se describen en el *DP* (2003) del profesor Santos Río, escogemos y justificamos con ejemplos del CORDOMA, los siguientes:

- *carnalmente*
- *deshonestamente- honestamente- onestamente- desonestamnte*
- *evangélicamente*
- *judicialmente*
- *jurídicamente- jurédicamente*
- *públicamente- públycamente*

El adverbio *carnalmente* tiene siete entradas en el CORDOMA. 2 de ellas están en los:

doc. 36. 1476 [...] vós el dicho Lope biviendo con el dicho obispo de Ávila e estando con él en la su villa de Bonilla de la Sierra, ovistes de conosçer otra muger *carnalmente* symullando con ella clandestine nuevos desposorios [...]

doc. 19. 1494 [...] e asý diz que ge las entregaron e durmieron con ellas *carnalmente*, segund que esto e otras cosas más largamente en la dicha su acusación se contenýa [...]

La vacilación tan característica en la lengua castellana medieval registra para el adverbio *honestamente* y su antónimo *deshonestamente* cuatro formas diferentes, que transcribimos con sus ejemplos correspondientes del corpus documental:

doc. 64. 1477 [...] en tanto que la dicha Catalina Gonçález fuese biuda e bivese *onestamente* vós non entrometades a conosçer [...]

doc. 15. 1483 [...] por quanto la dicha Leonor López dize que es muger biuda e bive *honestamente*, sobre lo qual dio la ynformación [...]

doc. 37. 1490 [...] Françisco de Horozco, vezino de Yescar, mayordomo del conde de Miranda, *deshonestamente*, syn abtoridad ni mandamiento de juez él entró e tomó su fazienda [...]

doc. 110. 1494 [...] e de una casa que le dio en que ella bivia e le avía de dexar por su vida le a echado muchas vezes en la calle muy *desonestamente* e cerrándole la puerta [...]

El adverbio de punto de vista, *evangélicamente* se registra en el CORDOMA en una sola ocasión:

doc. 72. 1487 [...] por quanto sobre lo tocante a la oservançia del dicho juramento ante él *evangélicamente* estavan denunciados [...]

En un mismo documento aparecen dos entradas del adverbio *judiçialmente*, las únicas del CORDOMA. Se relacionan en los:

doc. 1. 1493 [...] usándolos e gozándolos con sus ganados, roçando, arando e caçando en los dichos términos e beviendo las aguas dellos, sabiéndolo e veyendo e non lo contradiciendo al menos *judiçialmente* [...]

doc. 1. 1493 [...] ya avía seydo e fue contenido *judiçialmente* ante un juez comisario dado por nós [...]

Para *jurídicamente* hay solamente una entrada en todo el CORDOMA y dos para su variante *jurédicamente*:

doc. 30. 1496 [...] E sy se hallare que proçedes *jurídicamente* vos lo remitamos, e sy non, se faga lo que fuere justiçia [...]

doc. 37. 1493 [...] e que por ello él e sus benefiçios, rentas e vienes espirituales e tenporales heran escritos e apartados de toda juredición ordinaria, eclesiástica e seglar e *jurédicamente* sujeto al nuestro e Santo Padre [...]

doc. 66. 1497 [...] Lope de Vera nuestro juez executor y el proçeso por él fecho, que todo avía seydo y hera justo e *jurédicamente* fecho e sentençiado [...]

Finalmente, para el adverbio *públicamente* se contabilizan 147 entradas en el CORDOMA y 3 para su variante *públycamente*. Anotamos una de cada en los documentos siguientes:

doc. 49. 1477 [...] mandamos a vós, las nuestras justiçias, que lo fagáys asý pregonar *públicamente* por las plaças e mercados desas dichas çibdades [...]

doc. 48. 1484 [...] e con poco temor de Dios e de la nuestra justiçia ha andado e anda *públycamente* syn miedo por algunas çibdades [...]

Los adverbios que manifiestan actitudes del hablante pueden aparecer en posiciones extraoracionales, pero no dejan de expresar esas actitudes cuando modifican a los adjetivos dentro de un grupo adjetival o modificando al verbo dentro del predicado. Así *calladamente* que manifiesta una clara actitud del hablante, aparece modificando al verbo dentro del predicado en los siguientes documentos del CORDOMA:

doc. 45. 1500 [...] los regidores e alcaldes arrendavan entre sy los propios del conçejo e vendían para entre ellos los ofiçios de las carneçerías e otros ofiçios les davan *calladamente* e les quitavan los derechos [...]

doc. 4. 1502 [...] e vendían pan entre ellos, e los ofiços de las carneçerías e otros ofiços davan *calladamente* e les quitavan los derechos [...]

Aunque extraoracionalmente, el adverbio de actitud *cruelmente* sigue modificando al verbo dentro del predicado e incluso reforzando a otro adverbio temporal. Como caso muy especial, en dos documentos seguidos del CORDOMA y en estructura prácticamente idéntica se confirma este principio:

doc. 11. 1500 [...] el qual dicho Juan Martínez por muchas vezes syn ninguna cabsa dexó por muerta e *continuadamente muy cruelmente* la trataba [...]

doc. 12. 1500 [...] el qual dicho Juan Martínez por muchas vezes syn ninguna cabsa la dexó por muerta, *continuadamente muy cruelmente* la trataba [...]

4.2. Adverbios adjetivales

Llamados a veces adverbios cortos, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2295), tienen la misma forma que sus adjetivos correspondientes, pero carecen de flexión de género y número (las golondrinas vuelan *bajo*). El proceso general de adverbialización de adjetivos se mantuvo con intensidad variable en todas las lenguas románicas. La pauta era particularmente productiva en el español antiguo. La mayor parte de los adverbios adjetivales están restringidos gramaticalmente desde varios puntos de vista.

Por un lado, el proceso de adverbialización de los adjetivos está limitado a un número reducido de ellos. Sí se dice: vuelan *bajo*, pero no: se mueven *torpe* (sino...*torpemente*) ni sabía vivir *sabio* (sino...*sabiamente*). Por otra parte, los adverbios adjetivales no admiten siempre la sustitución por el respectivo adverbio terminado en *-mente*: cantar *bonito* (no *bonitamente*).

Bien es cierto, como dice Alarcos (1996), que muchos adjetivos pueden funcionar como adyacentes circunstanciales y otras veces el adjetivo adopta para la función adverbial un significante derivado mediante la terminación *-mente* que se agrega a la forma femenina o indiferente del singular, pero, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2295 y ss.) la pertenencia a ciertas clases semánticas favorece en alguna medida la creación de adverbios adjetivales. Caben destacar, en primer lugar, los adverbios formados sobre los adjetivos que expresan similitud y diferencia.

Es muy propio del español medieval, como comentábamos más arriba, el proceso de adverbialización de adjetivos; sobre *igual*, que expresa similitud, se forman *gualmente*, *igualmente*, *yualmente*, que en el CORDOMA aparecen respectivamente con 2, 6 y 10 entradas.

Transcribimos un ejemplo de cada una de ellas:

doc. 18. 1480 [...] dando orden cómo las dichas monedas corriesen *gualmente* por todos los dichos nuestros reynos en un preçio [...]

doc. 65. 1498 [...] E otrosý les constringáys que paguen los dichos XVIII U CCC LXXX maravedís del dicho quatrotanto para la nuestra cámara por parte, e cada uno lo que le cupiere *igualmente* [...]

doc. 25. 1480 [...] e en el salario del corregidor de la çibdad de Ávila, por quanto desto gozan *yguallmente* todos los vezinos e moradores del dicho logar [...]

Es muy significativa la propuesta que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2301) hace para los adjetivos *bueno, claro, evidente, natural, seguro* y algunos más que se utilizan en respuestas y exclamaciones en las que pueden alternar con adverbios o locuciones adverbiales. Unas veces lo hacen voces derivadas de ellos en alternancia clara: *buenamente, claramente, evidentemente, naturalmente, seguramente* y otras alternan con expresiones relacionadas solo semánticamente entre sí.

En el CORDOMA se utilizan con muchísima frecuencia y en general para dar una respuesta aclaratoria al contexto en el que aparecen los adverbios *buenamente, claramente, naturalmente y seguramente*. El que *evidentemente* no tenga ninguna entrada, lo justificamos por la aparición de algunos de sus sinónimos relacionados en el *Diccionario de Sinónimos y Antónimos*⁹⁹ como pueden ser *verdaderamente, manifiestamente* que sí se registran en el corpus.

El adverbio *buenamente*, muy comentado en la *Gramática de la Lengua Española* de Alarcos (1973) y clasificado entre los calificativos por Rafael Seco (1992: 115) y Bello (1954: 138) tiene 44 entradas en la documentación medieval abulense; algunas de ellas son las siguientes:

doc. 94. 1479 [...] faziéndoles sobrello *buenamente* conplimiento de justiçia syn dar logar a dilaciones [...]

doc. 95. 1479 [...] e tornen e den libres e quitas syn costa alguna, faziéndoles sobrello *buenamente* conplimiento de justiçia [...]

doc. 22. 1480 [...] e los acreedores a quien asý las deven, son personas ricos que *buenamente* e syn daños de sus faziendas [...]

29 entradas se registran en el CORDOMA del adverbio *claramente*. Está unido al verbo al que modifica y como afirma I. Bosque (1989) en las *Categorías Gramaticales* no posee una sintaxis independiente. Anotamos tres entradas:

doc. 70. 1478 [...] asý en la colusión commo en la narración e que *claramente* paresçia por el proceso quel dicho alcalde deviera condenar [...]

doc. 60. 1490 [...] E por el dicho Alonso Dávila nos fue suplicado que, pues él *claramente* non estava e paresçia él aver sido syn cargo [...]

doc. 14. 1492 [...] Por ende que nos suplicava e pedía por merçed que, pues *claramente* constava quél ni la dicha su madre [...]

El adverbio *naturalmente* solamente se registra en dos ocasiones en el corpus:

doc. 20. 1490 [...] e allí fuesen enhorcados altos los pies del suelo, e estovyesen ansý fasta que *naturalmente* muriesen e les saliesen las ánimas de las carnes [...]

⁹⁹ DICCIONARIO DE SINÓNIMOS Y ANTÓNIMOS (2001), Madrid, Espasa Calpe.

doc. 70. 1498 [...] que quebrantase el dicho destierro que fuese doblado e por la terçera muriese *naturalmente* e perdiese la mitad de los bienes [...]

Tenemos contabilizadas en nuestro corpus 6 entradas para el adverbio *seguramente*, de las que transcribimos las tres siguientes:

doc. 69. 1495 [...] por aver cometydo las dichas feridas, trayçión o aleve, en dando ge la *seguramente*, lo qual dize que reserva el dicho término [...]

doc. 48. 1497 [...] e de aquí adelante pudiesen estar e bivar *seguramente* en sus casas, o conmo la nuestra merçed fuese [...]

doc. 17. 1499 [...] diziendo que podía aver quatro años poco más o menos que andando vosotros *seguramente* por la dicha çibdad [...]

Para *evidentemente*, adverbio que no tiene ni una sola entrada en todo el CORDOMA y que lo consideramos encuadrado entre los afirmativos que clasifican César Henández (1986), A. Bello (1988), Amado Alonso y Henríquez Ureña (1969: 163) en sus respectivas gramáticas, tenemos, según el *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* su correspondiente *verdaderamente*, con 13 entradas en el corpus, de las que transcribimos las tres siguientes:

doc. 93. 1479 [...] que fagades pagar a la dicha aljama e a omes buenos judíos della todo lo que *verdaderamente* paresçiese [...]

doc. 27. 1490 [...] e, sy fallardes que resçibió más salario que lo que avía de aver e del tienpo que *verdaderamente* ocupó [...]

doc. 7. 1493 [...] le fagáys pagar los dýas que falláredes que *verdaderamente* en ello se ocupó [...]

4.3. Adverbios cuantificativos

Los adverbios pueden ser expresiones cuantificativas, propiedad recogida en el concepto tradicional de adverbios de cantidad. Muchos autores añaden hoy la noción de adverbio de grado, ya que ciertos indefinidos expresan exactamente cantidad. En la expresión *bastante limpio* se ve más el grado de limpieza que la cantidad. *Cuantificar*, según el *DRAE* es: explicitar la cantidad en los enunciados o juicios por lo que parece que cuantificación es más abarcador que cantidad.

El término adverbio de grado es para otros lingüistas más amplio, pues incluye el de frecuencia (viajar *excesivamente*), tiempo (dormí *muy poco*), intensidad (hay que trabajar *más*) y otros similares, que veremos más adelante.

En la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2301 y ss.) la expresión adverbios cuantificadores incluye a los adverbios de cantidad, de grado, cuantitativos, mensurativos y de medida.

Alcina y Blecua (1975: 684) en la clasificación de los adverbios y dentro de los pronominales, incluyen los cuantitativos e identificativos, que por su componente fijo los agrupan en el gran

cajón de los modales, y si admiten la gradación en todos los adverbios, se hace más difícil connotarla en los adverbios de grado (*más enormemente, más medianamente*).

Hay un grupo amplio de cuantificativos con la forma compositiva-mente: *considerablemente, escasamente, extraordinariamente, extremadamente, increíblemente, notablemente, suficientemente, sumamente*...que no aparecen en ningún caso en el CORDOMA, aunque podemos incluir en esta misma línea por tener connotaciones iguales y semejantes estructuras a otros adverbios del corpus, y que listamos a continuación con sus correspondientes entradas:

- <i>brebemente</i>	10 entradas
- <i>brevemente</i>	182 entradas
- <i>enormemente</i>	1 entrada
- <i>enteramente</i>	53 entradas
- <i>largamente</i>	382 entradas
- <i>ligeramente</i>	6 entradas
- <i>mayormente</i>	24 entradas
- <i>medianamente</i>	1 entrada
- <i>notoriamente</i>	7 entradas
- <i>plenariamente</i>	3 entradas
- <i>rigurosamente</i>	1 entrada
- <i>señaladamente</i>	11 entradas
- <i>singularmente</i>	1 entrada
- <i>sumariamente</i>	91 entradas
- <i>sumariamente</i>	2 entradas
- <i>totalmente</i>	4 entradas
- <i>ynormemente</i>	2 entradas

La Nueva Gramática de la Lengua Española, el Diccionario de Sinónimos y Antónimos y el CORDOMA coinciden en el registro de los siguientes adverbios:

- *considerablemente*
- *escasamente*
- *brevemente*
- *largamente*
- *ligeramente*
- *mayormente*
- *notoriamente*
- *totalmente*
- *únicamente*

Del vaciado del Diccionario de Sinónimos y Antónimos hemos manualizado 245 entradas de los adverbios terminados en *-mente* con 775 definiciones para sus sinónimos correspondientes.

Tanto la cuantificación, en general, como la frecuencia, el tiempo y la intensidad se ven reflejados en los documentos siguientes del CORDOMA, cuando nos referimos al primero de los dos listados anteriores:

- doc. 60. 1485 [...] e llamadas e oýdas las partes, a quien lo suso dicho toca e atañe y lo más *brevemente* que ser pueda, syn dar lugar a dilaciones [...]
- doc. 16. 1483 [...] e agora diz quel dicho término de los dichos quarenta dýas se cunple muy *brevemente*, e que se teme e reçela [...]
- doc. 2. 1502 [...] nin avía presentado testigos e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal avía seydo leso e grave e *enormemente* danificados [...]
- doc. 63. 1485 [...] que vós fazemos que sy en los dichos plazos o en qual quier dellos paresçiéredes ante nós que vos oiremos e guardaremos *enteramente* vuestra justiçia [...]
- doc. 6. 1499 [...] de fazer e edeficar dos arcos en una puente e de la allanar e dar acabada por çierta quantýa de maravedís, segund que más *largamente* diz que se contiene [...]
- doc. 66. 1498 [...] e porque falló que, acabándose la dicha casa, conmo ya hera casa fuerte e *ligeramente* se podría fazer fortaleza [...]
- doc. 49. 1490 [...] pues que ençensava los términos de la dicha posesión, se avía de restituyr a la dicha çibdad e su tierra, *mayormente* constando que fueran nuevas ynpuçiones [...]
- doc. 65. 1487 [...] pareçiendo muy conplidamente provado por el dicho proçeso de neçesydad que él tenía e cónmo aún non abastava para conplir *medianamente* con su honrra [...]
- doc. 56. 1477 [...] han tenido e poseýdo por suya e como suya *notoriamente* de muchos años acá en faz e en paz [...]
- doc. 43. 1493 [...] que la dicha concordia e yguala e troque e permutaçión de la qual somos çertificados e *plenariamente* ynformados [...]
- doc. 6. 1503 [...] e que luego que llegó a la dicha çibdad diz que començó muy *rigurosamente* a faser la dicha su pesquisa [...]
- doc. 68. 1480 [...] e que creer era, sy algo deviera, les fuera pedido *señaladamente* después que avía visto suspendido el dicho ofiçio [...]
- doc. 90. 1495 [...] vos çitamos e llamamos particular e *singularmente* e ponemos plazo perentorio por esta nuestra carta [...]
- doc. 36. 1484 [...] e non dando lugar a luengas nin dilaciones de maliçia e lo más brevemente que ser pueda, *sumariamente* de plano sabida la verdad [...]
- doc. 58. 1489 [...] porque vos mandamos que luego veades lo susodicho e, llamadas las partes, byen e *sumaryamente*, syn dar logar algunas a luengas ni dilaciones [...]
- doc. 41. 1493 [...] E, sy lo tal pasase quedaría *totalmente* perdida e destruyda e los hijos e hijas que del dicho su marido la quedaron [...]
- doc. 2. 1502 [...] e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal fueron lesos e *ynormemente* danificados [...]

Los adverbios de grado terminados en *-mente* pueden clasificarse en función del adjetivo del que se derivan. Algunos de ellos se forman con adjetivos que denotan nociones relacionadas con la:

- cantidad *escasamente*
- el número *sobradamente*
- el exceso *excesivamente*

Otros proceden de adjetivos que expresan el carácter completo o incompleto de algún conjunto:

- *absolutamente*: *totalmente*
- *completamente*: *íntegramente*
- **medianamente*: *no muy bien, pero tampoco mal*
- *parcialmente*: *en parte, o en toda la extensión*
- **enteramente*: *completamente*
- *completamente*: *enteramente*
- **totalmente*: *completamente*

Alcina y Blecua (1975: 708) a *enteramente* y *totalmente* los clasifican como adverbios propiamente de cantidad.

Los hay que se forman sobre numerales multiplicativos:

- *doblemente*: *por doble motivo, por dos conceptos*
- *triplemente*: *por triple motivo, por tres conceptos*

Otros se forman sobre adjetivos con propiedades relacionadas con el tamaño:

- *altamente*: *grandemente*
- **enormemente*: *extremadamente*
- *grandemente*: *mucho, en gran medida*

Los que denotan diversas formas de valoración son:

- *asombrosamente*: *extraordinariamente*
- *dolorosamente*: *lamentablemente, lastimosamente*
- *especialmente*: *particularmente*
- *increíblemente*: *extraordinariamente*
- *terriblemente*: *enormemente*
- *tremendamente*: *enormemente*

En apartados anteriores y para justificar otras teorías gramaticales que hemos estudiado en el presente proyecto, ya se han transcrito los adverbios precedidos de * y otros de los anteriores listados. Faltaban ejemplos para el adverbio *especialmente*, que tiene los siguientes registros en el corpus con sus variantes respectivas y que será también tratado con más amplitud en el apartado 6 del capítulo: El grupo adverbial y las locuciones.

- *especialmente*.....7 entradas
- *especialmente*99 entradas
- *espezialmente*.....1 entrada

A continuación, mostramos algunos ejemplos:

doc. 19. 1495 [...] por su mandado le han fecho çiertas ynurias *especialmente* diz que Diego Arévalo, su escudero [...]

doc. 52. 1497 [...] E porque muchas çibdades, villas e logares de nuestros reynos, *especialmente* de nuestra corona real [...]

doc. 21. 1497 [...] será cosa dificultosa poderse conplir, *espeçialmente* que fasta agora non avéis podido aver copia de tondidores [...]

doc. 2. 1501 [...] que los cunplen e son nesçesarias a la dicha villa e vezinos della, *espeçialmente* sy son de agravios que les fazen [...]

doc. 52. 1497 [...] la qual dicha sentençia avía sido aprovada e consentida e mologada *espezialmente* por la dicha villa e su tierra [...]

El listado que hace la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2301) de los adverbios de grado terminados en *-mente* con todas sus variantes relativas a la cantidad, el número, la suficiencia, el exceso, extraídos del *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* se puede aumentar con adverbios del tipo:

- *escasamente* con sus sinónimos: *difícilmente, raramente, pobremente*
- *sobradamente* con sus sinónimos: *ampliamente, holgadamente*
- *excesivamente* con sus sinónimos: *exageradamente, enormemente*
- *completamente* con sus sinónimos: *totalmente, enteramente, íntegramente*
- *grandemente* con sus sinónimos: *considerablemente, ampliamente...*

A los que en otro orden, teniendo grado de significación como los adjetivos (positivo, comparativo y superlativo) pero no siempre y con todos los matices, pueden añadirse:

suficientemente, absolutamente, medianamente, parcialmente, doblemente, triplemente, altamente, asombrosamente, dolorosamente, especialmente, increíblemente, terriblemente, tremendamente...

Del anterior listado, según A. Alonso y Henríquez Ureña (1969: 168-169), unos no admiten más grado que el positivo (entre los que figuran la gran mayoría de los adverbios simples espaciales y temporales), otros admiten el grado comparativo, con sus tres posibilidades: superioridad, igualdad e inferioridad, como sucede con la mayor parte de los adverbios terminados en *-mente*.

Es importante consignar que *El Tesoro* de Covarrubias no registra ninguno de ellos.

El *Diccionario de Autoridades* no registra: *asombrosamente, exageradamente, increíblemente, tremendamente, triplemente* y *sobradamente*.

El *DUE* no registra: *increíblemente, tremendamente* y *triplemente*.

El *DRAE* no registra: *ampliamente, asombrosamente* y *tremendamente*.

De todos los anteriores, el *DP* (2003) solamente excluye al sinónimo de *escasamente*: *po-bremente*.

Algunos adverbios en *-mente*, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 3618) están formados sobre adjetivos relacionales cuya base es, a su vez, un nombre de lugar, y pueden expresar el contenido que corresponde a los complementos locativos, como son los casos de:

- *mundialmente* = *en el mundo*
- *ruralmente* = *en el campo*
- *universalmente* = *en el universo*
- *localmente* = *en el lugar*

Son especiales los adverbios *lateralmente*, *paralelamente*, *transversalmente* que no siendo adverbios de lugar, en algunos de sus usos se asimilan a los adverbios direccionales, en especial con verbos de movimiento.

En el CORDOMA hay otros adverbios que aportan idea de universalidad y su base no es un nombre de lugar. Son los siguientes:

- *generalmente* con 15 entradas
- *mayormente* con 24 entradas
- *totalmente* con 4 entradas

Confirmamos su aparición en el corpus, con los siguientes documentos:

doc. 74. 1480 [...] para que los dichos judíos de la dicha aljama de la dicha çibdad non velasen nin rondasen nin diesen dinero nin otras cosas algunas para velas de las fortalezas de la dicha çibdad, salvo quando la dicha çibdad *generalmente* se velase [...]

doc. 37. 1484 [...] las quales cartas fueron dadas *generalmente* e non espeçialmente contra ellos nin contra los dueños que fueron del dicho logar Paxarilla [...]

doc. 61. 1487 [...] e cónmo se ponen agora los ofiçiales della e cónmo se acostunbraron poner [en] los tienpos antiguos e cónmo se deven poner de aquí adelante [...] bien regida e governada *generalmente* [...] de todas las cosas que cunplen a nuestro serviçio e al bien e pro común de la dicha villa [...]

doc. 9. 1488 [...] Bien sabedes quantas quexas han seydo dadas por muchas e diversas vezes de los grandes repartimientos que en los pueblos de la dicha çibdad se hazen, asý *generalmente* quando se hazen las tasas [...]

doc. 52. 1477 [...] porque diz que segund las grandes neçesydades que recreçen en diversos tienpos del año non se pueden ver las dichas cosas en una junta, *mayormente* que diz que lo susodicho fazen las tales personas [...]

doc. 68. 1480 [...] sy algo él les oviera tomado e levado ynjustamente, que ge lo pidieran e demandaran, *mayormente* estando los del nuestro consejo en la dicha çibdad a la sazón e lo otro [...]

doc. 82. 1485 [...] nin fasta agora él avía sydo sabidor que oviese fecho en dapno de la dicha çibdad cosa alguna, *mayormente* que para lo que fasta aquí tenía fecho, aunque non era nesçesario [...]

doc. 46. 1486 [...] segund la premática destos nuestros reynos, *mayormente* que diz que todos sus negoçios e cabsas estavan advocados ante nós por nuestra carta que ante los dichos nuestros oydores mostró [...]

doc. 41. 1493 [...] E, sy lo tal pasase quedaría *totalmente* perdida e destruyda e los hijos e hijas que del dicho su marido la quedaron, por no tener con qué se sustentar [...]

doc. 38. 1495 [...] que les vendiese el dicho solar, el qual non se les vendió a cabsa que se perdiese *totalmente* la dicha casa por estar conmo estava el dicho solar en la delantera della e en la vista de la plaza de la dicha çibdad [...]

doc. 43. 1495 [...] E sy lo tal pasase, quedaría *totalmente* perdida, e los hijos e hijas que del dicho su marido le quedaron por non tener con qué se sustentar [...]

doc. 64. 1499 [...] E que aymismo enbiáys executores por la tierra desa dicha çibdad e traéys varas de justiçia non lo pudiendo nin deviendo fazer, e que sy a lo tal se oviese de dar logar, esa dicha çibdad e su tierra se perdería *totalmente* [...]

4.4. Adverbios temporales

Los adverbios de tiempo y las locuciones adverbiales temporales se suelen clasificar con dos criterios:

a) **Sintáctico**.- Según su naturaleza gramatical:

- **demostrativo**: *ahora, ayer, hoy, mañana, entonces*
- **relativos**: *cuando, cuando quiera*
- **interrogativos y exclamativos**: *cuándo*
- **cuantificativos**: *siempre, a menudo, a veces*

Quedan fuera de lo sintáctico: *antes, después, posteriormente*.

Son anafóricos: *entretanto, previamente, seguidamente*.

b) **Semántico**.- Dentro de este criterio, la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2316) distingue:

- **REFERENCIALES**: *hoy, ahora, mañana, de noche, actualmente, antiguamente, recientemente, posteriormente, previamente, inmediatamente*.
- **DE DURACIÓN**: *brevemente, instantáneamente, largamente, permanentemente, prolongadamente, temporalmente*.
- **DE FRECUENCIA**, se dividen en:

1) De frecuencia imprecisa o indeterminada:

- **elevada**: *asiduamente, constantemente, frecuentemente, habitualmente.*
- **baja**: *esporádicamente, excepcionalmente, infrecuentemente, ocasionalmente.*

2) De frecuencia precisa o determinada:

- *anualmente, bienalmente, bimestralmente, cotidianamente, cuatrimestralmente, diariamente, mensualmente, quincenalmente, quinquenalmente, semanalmente, semestralmente y trimestralmente.*

Fijándonos en el valor semántico de los adverbios de tiempo, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2316), respecto a los referenciales, tenemos en el CORDOMA la siguiente relación

- <i>antiguamente</i>	con	52 entradas
- <i>previamente</i>	con	5 entradas
- <i>posteriormente</i>	con	1 entrada
- <i>ynmediatamente</i>	con	1 entrada

Los dos primeros: *antiguamente* y *previamente*, son los que registran, respectivamente, más entradas, por el aporte significativo del lexema. Alcina y Bleca (1975: 709 y ss.) los enmarcan dentro de los localizadores en el tiempo y en el espacio.

Estas 4 están lematizados en el *DP* (2003: 26 y ss.): *antiguamente*, *ynmediatamente* (*inmediatamente*) y *previamente* como: adv. t. deícticos, y *posteriormente* como adv. t. y de orden.

Todos figuran en el *Diccionario de Sinónimos y Antónimos*. En el *DA* no figuran ni *inmediatamente* ni *previamente*. En el *DRAE* aparecen todos. En el *DUE* también están registrados los cuatro.

En el CORDOMA aparecen en varios documentos:

doc. 30. 1480 [...] e que se coja e resçiba la dicha renta por los susodichos en los puertos que *antiguamente* se solían coger [...]

doc. 1. 1493 [...] por la presente, vos mandamos que, auida *previamente* información çerca de lo susodicho fagáys llamar [...]

doc. 56. 1500 [...] E presas las dichas personas, *ynmediatamente*, con la dicha pesquisa lo traed e enbiad con las dichas escripturas [...]

Del criterio semántico de los adverbios de tiempo en su capacidad de duración tenemos nada menos que 595 entradas para 4 de los 6 adverbios en *-mente* que se listan en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2316) y que se distribuyen en el CORDOMA de la siguiente manera:

- <i>permanentemente</i>	1 entrada
- <i>brebemente</i>	10 entradas
- <i>brevemente</i>	182 entradas
- <i>largamente</i>	402 entradas

El *DP* define a: *brevemente*: adv. t. deíctico
largamente: adv. t. y c.
permanentemente: adv. m. y t. aspectual

El *DSA* no registra el adverbio *permanentemente*.

El *DUE* define los tres temporales de *duración*.

El *DRAE* no contempla a *brevemente*.

El *DA* no define *permanentemente*.

El *CORDOMA* tiene entradas para estos tres adverbios, con su variante *brebemente*, como se muestra en los siguientes documentos:

doc. 52. 1503. Inserta 1491, marzo, 21. [...] pierda la mitad de sus bienes e se reparta en la manera que dicha es, e sea desterrado *permanentemente* de estos nuestros reynos e señoríos [...]

doc. 85. 1485 [...] e llamadas e oýdas las partes a quien toca e atañe o atañer puede en qual quier manera, lo más *brebemente* e syn dilación que ser pueda [...]

doc. 1. 1480 [...] e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, lo más *brevemente* que ser pueda, syn dar lugar a luengas [...]

doc. 8. 1483 [...] para lo qual ynploró nuestro real ofiçio e protestó las costas, segund que esto e otras cosas más *largamente* en la dicha petición e acusación se contiene [...]

Los llamados adverbios de marco temporal son preoracionales e introducen un punto o un período a modo de encuadre de la situación que se presenta y constituye una realización particular de la noción de *tema* o *tópico*. Tal es el empleo del adverbio *finalmente* que actúa como introductor oracional.

El *DP* (2003: 75) lo define como adv.t. aspectual y de orden. En los dos documentos del *CORDOMA* que transcribimos a continuación se añade una aportación al contexto que como introductor sirve de auténtico marco temporal:

doc. 18. 1480 [...] E *finalmente* por todos fue acordado que los devíamos mandar que se diesen e tomasen las dichas monedas de oro e de plata [...]

doc. 70. 1498 [...] E que *finalmente* el dicho pesquisidor, aviéndose provado el dicho delito por notoriedad [...]

Los adverbios temporales que admiten complemento establecen una relación de anterioridad, posterioridad o coincidencia entre la referencia temporal de este y la que expresa el pre-

dicado sobre el que inciden. Como sucedía en los adverbios análogos de significado espacial, el complemento se interpreta aunque esté omitido.

Al grupo de anterioridad corresponden: *anteriormente*, así considerado por I. Bosque (1989: 134) y *previamente*; al de posterioridad: *posteriormente* y al de coincidencia: *simultáneamente*.

Los tres conceptos temporales de anterioridad, posterioridad y coincidencia que en el apartado 30. 6i de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2310) aparecen con ejemplos del tipo: *previamente*, *posteriormente*, como sinónimo de *postrimeramente*, pueden darse simultáneamente con valores muy similares a *juntamente*. Son adverbios registrados en el corpus con la siguiente frecuencia:

- *previamente*: 5 entradas
- *postrimeramente*: 2 entradas
- *juntamente*: 203 entradas

Como confirmación transcribimos dos documentos de cada uno de ellos:

doc. 8. 1483 [...] las quales por ellos fueron tasadas con juramento que *previamente* dél resçibieron en diez mill [...]

doc. 1. 1493 [...] por la presente, vos mandamos que, auida *previamente* ynformación çerca de lo susodicho [...]

doc. 40. 1493 [...] que asý por virtud desta dicha nuestra carta *postrimeramente* feziéredes e ordenáredes [...]

doc. 4. 1502 [...] que se toviere en la conpra del dicho término e dehesa de Pycamijo que de suso va incorporada, de que *postrimeramente* fue suplicado e pedido [...]

doc. 6. 1502 [...] e nos suplicó e pidió por merçed la mandásemos revocar o a lo menos, llamar a los de la villa, su parte, que *juntamente* con la dicha villa de Olmedo [...]

doc. 26. 1475 [...] e para que podades obligar a nós *juntamente* e a cada uno de nós e a nuestros bienes reales [...]

4.5. Adverbios de duración

No existen en español adverbios temporales que denoten la duración precisa o específica de un evento. Para expresar ese significado, se emplean los grupos preposicionales (estará fuera *durante diez minutos*) o los grupos nominales de cantidad (lleva viviendo aquí *unos diez años*). Hay adverbios que se usan con:

- sentido de *durante mucho tiempo*: *largamente*
- sentido de *durante poco tiempo*: *brevemente*
- expresando *duración*: *momentáneamente*
- como adverbio *durativo*: *permanentemente*

- **modificando en el español actual a predicados que designan situaciones acaecidas:** *recientemente, últimamente recuperando significaciones de áreas hispanoamericanas para:* *ultimadamente*
- **en simbiosis semántica:** *últimamente, ultimadamente y recientemente*

Todos estos adverbios están definidos en el *DP* como adv. t. con matices aspectual, deíctico, fórico...aunque *ultimadamente* no se contempla en el *DP*, pero sí el equivalente al adv. t. deíctico *últimamente*, que, según el *DI* de J. Casares (1966) sólo equivale a *en último lugar*.

No obstante, hoy es corriente una nueva interpretación, que se refiere a un espacio de tiempo próximo al presente, aunque no sea el último, es decir, aunque venga seguido de otro período. El adverbio *recientemente* es considerado por Bello (1988) comúnmente apocopado, entendiendo Casares (1992: 322) que es más de tiempo que de modo.

El *DUE* no registra el adverbio *ultimadamente*. El *DRAE* define todos los anteriores, a excepción de *brevemente*. *Permanentemente* no está en el *DA*. El *Tesoro* de Covarrubias no registra ninguno, aunque recoja *brevísimamente*. En el *DSA* no se encuentran: *permanentemente, últimamente y ultimadamente*.

El CORDOMA registra los temporales de duración:

- <i>brebemente</i>	10 entradas
- <i>brevemente</i>	182 entradas
- <i>largamente</i>	402 entradas (máxima frecuencia)
- <i>permanentemente</i>	1 entrada
- <i>finalmente</i> , equivalente a <i>últimamente</i>	2 entradas

Exponemos, a continuación, un ejemplo de cada uno de estos adverbios, sacados del corpus medieval:

doc. 25. 1503 [...] sy pasó e es pasada en cosa juzgada e deve ser executada, fagades sobrello *brebemente* conplimiento de justiçia [...]

doc. 5. 1503 [...] sobre lo qual nós vos avíamos mandado por una nuestra carta que luego viésedes lo susodicho, e *brevemente*, syn dilación [...]

doc. 140. 1504 [...] les dieron e asygnaron término, segund que más *largamente* en la dicha sentençia se contiene [...]

doc. 52. 1503 [...] e se reparta en la manera que dicha es, e sea desterrado *permanentemente* de estos nuestros reynos e señorios [...]

doc. 18. 1480 [...] E *finalmente* por todo fue acordado que les devíamos mandar que se diesen e tomasen las dichas monedas de oro e de plata [...]

4.6. Adverbios de frecuencia

Dentro de los adverbios de tiempo están los que indican frecuencia, a los que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2325- 2326) divide en:

- de presencia imprecisa o indeterminada:

A) ELEVADA: *asiduamente, constantemente, frecuentemente, habitualmente.*

B) BAJA: *esporádicamente, excepcionalmente, infrecuentemente, ocasionalmente, raramente.*

- de frecuencia precisa o determinada:

anualmente, bienalmente, bimestralmente, cotidianamente, cuatrimestralmente, diariamente, mensualmente, quincenalmente, semanalmente, semestralmente, trimestralmente.

Según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2326), estas son sus principales características:

- La mayoría de estos adverbios admiten gradación: *muy diariamente, más quincenalmente que semanalmente*
- Rechaza la gradación el adverbio *constantemente*
- Se asimila a los adverbios de frecuencia indeterminada: *periódicamente*
- Varios adverbios de frecuencia imprecisa introducen contextos genéricos, como los adverbios de marco que abarcan toda una oración. Entre ellos están: *excepcionalmente, habitualmente, ocasionalmente, generalmente, normalmente*

El *DP* registra todos y cada uno de los adverbios de frecuencia, listados anteriormente en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2326).

El *DUE* no registra: *excepcionalmente, infrecuentemente, bienalmente, bimestralmente, cuatrimestralmente, diariamente, quincenalmente, quinquenalmente, normalmente.*

El *DRAE* tampoco registra: *asiduamente, esporádicamente, excepcionalmente, infrecuentemente, bienalmente, bimestralmente, cuatrimestralmente, quincenalmente, quinquenalmente.*

El *DA* no contempla: *asiduamente, habitualmente, esporádicamente, excepcionalmente, infrecuentemente, bienalmente, bimestralmente, cuatrimestralmente, quincenalmente, quinquenalmente, semanalmente, semestralmente, trimestralmente, periódicamente, habitualmente, normalmente,* aunque sí registra las vacilaciones de *frecuentemente, anualmente: frecuentemente, anualmente.*

En el CORDOMA existen muchos documentos que prueban la existencia en época medieval de esta clase de adverbios de frecuencia, registrándose hasta 15 entradas para un adverbio tan clásico en este corpus como es *generalmente*, introductor de contextos genéricos, marcando a toda una oración. Si no todos, sí transcribimos como ejemplo, algunos de ellos:

doc. 79. 1480 [...] nin diesen dinero nin otras cosas algunas para velas de fortalezas de la dicha çibdad, salvo quando la dicha çibdad *generalmente* se velase [...]

doc. 74. 1494 [...] e el perjuicio que viene a la dicha tierra e el provecho que en fazer propios para tener la çibdat verná *generalmente* a toda la tierra [...]

doc. 66. 1497 [...] avía proçedido bien e justamente e avía tenido e tuvo juredición bastante *generalmente* de todas las debdas [...]

doc. 10. 1497 [...] E otrosý, por esta nuestra carta nonbramos e ponemos e *generalmente* damos e otorgamos a vós [...]

En los siguientes documentos, el adverbio *generalmente* sirve de marco a todo un contexto, no precisamente oracional sino relacional:

doc. 1. 1493 [...] aunque son dentro del término e juridición de la dicha çibdad, no son pastos comunes *generalmente* a todos los vezinos de la dicha çibdad [...]

doc. 9. 1488 [...] asý *generalmente* quando se hazen las tasas conmo después de los seýsmos particularmente [...]

doc. 61. 1487 [...] se acostunbraron poner [en] los tienpos antiguos e cómo se deven poner de aquí adelante bien regida e gobernada *generalmente* [...]

doc. 37. 1484 [...] las quales cartas fueron dadas *generalmente* e non espeçialmente contra ellos nin contra los dueños [...]

4.7. Adverbios aspectuales

Son los que hacen referencia a alguna fase del evento al que modifican, o especifican algún aspecto de su estructura interna. Generalmente no aportan información temporal, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2328).

Los gramáticos no coinciden sobre los límites que han de establecerse entre las categorías de adverbio temporal y adverbio aspectual.

Hay adverbios como *completamente*, *enteramente*, *totalmente* que expresan que la acción del verbo afecta al complemento en su totalidad o el proceso designado alcanza el estadio final. Entendemos que estos tres adverbios enumerados pertenecen a este proceso. Aparecen como tales en el CORDOMA, con una aportación semántica, propia de los temporales aspectuales, como observaremos en los documentos que transcribiremos posteriormente.

Constatamos que *completamente* tiene en el CORDOMA su versión de *conplidamente* para la que existen 341 entradas y 5 para su variante *conplydamente*. Asimismo *enteramente* tiene en el corpus 53 entradas y el adverbio *totalmente* registra 4 entradas.

Los 4 adverbios están lematizados en el *DP* con las siguientes definiciones:

- *completamente*: adv. c. (adv. de medida y de grado) – adv. aspectual
- *cumplidamente*: adv. c. : cabalmente, enteramente, suficientemente
- *enteramente*: adv. cuantitativo-aspectual
- *totalmente*: adv. cuantitativo

En el *DSA* no se registra *enteramente*, aunque cuando se define el adverbio *completamente* lo hace como sinónimo.

En el *DUE* y en el *DRAE* se definen los cuatro, así como en el *DA*.

Uno de los adverbios en *-mente* que aparece con más variantes en su forma en la documentación medieval abulense, que pertenece como sinónimo al adverbio de aspecto o aspectual que recoge la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2342-2343), es *completamente*.

Esta es su distribución:

- <i>complidamente</i>	4 entradas
- <i>cumplidamente</i>	25 entradas
- <i>cunplidamente</i>	62 entradas
- <i>conplidamente</i>	341 entradas
- <i>conplydamente</i>	5 entradas
- <i>cunpliamente</i>	3 entradas
- <i>conýplidamente</i>	1 entrada
Total	441 entradas

Estas formas tan variadas tienen sus registros en el corpus:

doc. 2. 1485 [...] e sepades la verdad por quantas partes e maneras mejor e más *complidamente* lo devades <fazer> [...]

doc. 74. 1502 [...] e sepáys la verdad por todas los logares que mejor e más *complidamente* la podades saber [...]

doc. 27. 1503 [...] ayáys ynformación por quantas partes e maneras mejor e más *complidamente* saberla pudiéredes [...]

doc. 61. 1497 [...] por quantas partes e maneras mejor e más *cumplidamente* pudiéredes saber la verdad dello [...]

doc. 6. 1503 [...] con más las costas que a su cargo e culpa fiziese en las cobrar, de todo bien e *cumplidamente* en guisa que les non mengüe [...]

doc. 11. 1503 [...] que por razón dél vos deven ser guardadas del todo bien e *cumplidamente*, en guisa que vos non mengüe [...]

doc. 68. 1480 [...] segund que todo esto e otras cosas más *cunplidamente* en la dicha nuestra carta díz que se contiene [...]

- doc. 46. 1486 [...] se avía dado por inhibido en el dicho pleyto que tractava con el dicho Velasco Núñez, segund que más *cunplidamente* en la dicha sentençia se contenía [...]
- doc. 46. 1486 [...] de todo luego bien e *cunplidamente* en guisa que les non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 19. 1475 [...] deven ser guardadas a los otros mis escrivanos públicos del número de la dicha mi çibdad de Ávila tan bien e *conplidamente* en guisa que vos non mengüe [...]
- doc. 6. 1479 [...] por quantas partes mejor e más *conplydamente* saber lo podiéreys, sepáys la verdad [...]
- doc. 7. 1482 [...] bien asý e a tan *conplidamente* commo el mismo original vale e puede valer de derecho [...]
- doc. 41. 1476 [...] han guardado segund que mejor e más *conplydamente* han usado e usan e recudieron e recuden [...]
- doc. 25. 1490 [...] todo bien e *conplydamente*, de guysa que non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 19. 1493 [...] que vos lo den e fagan dar, byen e *conplydamente*, segund que vós o qualquier de vós fuere pedydo [...]
- doc. 68. 1478 [...] sepades la verdad por quantas justas vías e maneras mejor e más *cunpliamente* lo podierdes saber [...]
- doc. 7. 1497 [...] fagades e cunplades todo lo en la dicha carta contenido bien ansý e tan *conýplidamente* conmo sy a vós fuera dirigido [...]

4.8. Adverbios de modo o manera

Los adverbios de modo o manera terminados en *-mente* se forman a partir de la estructura **de manera + adjetivo**, puesto que **de manera masiva** equivale a **masivamente**.

Su ámbito semántico pertenece a un grupo verbal como se comprueba en los siguientes ejemplos:

- atender *amablemente* a los parientes
- tratar *despiadadamente* a los animales
- ceder *cortésmente* el paso a los mayores

A diferencia de otras lenguas, el español no suele ubicar en la posición preverbal los adverbios de modo o manera. Generalmente ocupan la posición final:

- la saqué *violentamente*
- se la llevaban *amablemente*
- dobló la carta *cuidadosamente*
- pasaba las hojas del diario *lentamente*

No obstante, en contrucciones no comparativas van en posición inicial. El efecto del adverbio antepuesto tiene un claro valor literariamente estilístico:

- *amablemente* invitan a Juan a unirse con ellos
- *bruscamente* volvió la espalda
- *apresuradamente* tuvieron que retirarse
- *ávidamente* robábamos en silencio

Se suelen llamar adverbios de manera orientados al objeto los que indican la forma en que la acción afecta al complemento de algún predicado. Hay adverbios como hemos visto anteriormente que tienen naturaleza aspectual y actúan como tales: *completamente, parcialmente, enteramente...*

En la línea de los adverbios de manera orientados a la acción para aludir a los que se refieren a ciertos obstáculos que la acción ha de salvar, o a otras circunstancias que la caracterizan de forma intrínseca como los que lista la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2338 y ss.): *arduamente, dificultosamente, dolorosamente, fácilmente, fatigosamente, laboriosamente, trabajosamente...* tenemos dentro del CORDOMA una gran variedad de adverbios de manera. Podríamos alargar con cantidad de ejemplos estos tipos de adverbios, pero nos fijamos, por ser un adverbio único en el corpus medieval abulense, en *desestradamente*, que no contempla ni el *DRAE*, ni *El Tesoro*, ni siquiera el *DP*. Sí que lo registra el *DUE* y el *DA*.

Este es el documento que lo contiene:

doc. 20. 1483 [...] veyendo que vós hérades syn culpa e caso de la dicha muerte e que avía acaesçido *desestradamente*, vos perdonaron la dicha muerte [...]

4.9. Adverbios relacionales

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2343) afirma que de los adjetivos de relación se derivan los adverbios de punto de vista, también llamados adverbios relacionales que son muy frecuentes como modificadores preadjetivales del tipo:

- *químicamente* puro
- *técnicamente* perfecto
- *humanitariamente* deficiente
- *oficialmente* prófugo
- *ánimicamente* refrescante

El *DP* (2003: 9), en el apartado: *algunas claves imprescindibles* de la Introducción, clasifica los adverbios de punto de vista, expuestos anteriormente en relación a otros principios, en:

4.9.1. Adverbios de p. v. aspectivo

Los adverbios relacionales (de punto-de-vista) aspectivos, o sea, adverbios relacionales clasificativos, a los que abreviadamente llamamos *adverbio aspectivo*.

Tenemos como ejemplos de esta clasificación: *judicialmente*, *civilmente*, *humanamente*, que en el CORDOMA aparecen en varios documentos con las variantes:

- <i>judiçialmente</i>	2 entradas
- <i>çevilmente</i>	2 entradas
- <i>umanamente</i>	2 entrada
- <i>yumanamente</i>	1 entrada

Ejemplos de estas formas en documentos del CORDOMA son los siguientes:

doc. 1. 1493 [...] sabiéndolo e veyéndolo e non lo contradiziendo al menos *judiçialmente*, puesto que conmo el dicho Pedro Dávila [...]

doc. 1. 1493 [...] ya avía seydo e fue contendido *judiçialmente* ante un juez comisario dado por nós [...]

doc. 80. 1485 [...] pero es nuestra merçed e voluntad que quede su derecho a salvo a las partes para vos poder demandar *çevilmente* a aquello que les fuéredes obligado [...]

doc. 82. 1501 [...] por el qual la dicha escritura de obligaçión fue redarguyda de falsa *çevilmente* e sobrello anbas partes dixieron e alegaron [...]

doc. 16. 1480 [...] e quél le respondió que consintiese en los pagos e en el remate, quél se avría *umanamente* con él, e que asý constó [...]

doc. 36. 1495 [...] e a los predicadores e otros ofiçiales dellos, los tratades bien e *umanamente*, e el día en que qualquier desas dichas çibdades [...]

doc. 73. 1495 [...] e que los denegastes la dicha su apelaçión, e *yumanamente* aviades mandado hesecutar la dicha vuestra sentençia [...]

El *DA* tiene registrados estos tres adverbios: *civilmente*, *humanamente* y *judicialmente*.

El *DUE* también los define como adverbios aspectivos.

El *DRAE* tiene definiciones para los tres.

En *El Tesoro* de Covarrubias no aparece ninguno.

4.9.2. Adv. p. v. de perspectiva

El adverbio respectual de perspectiva típico, o sea, adverbio relacional (por tanto, no calificativo) clasificativo respectual de perspectiva, es necesariamente un adverbio de punto de vista.

Los tres siguientes ejemplos de esta propuesta: *canónicamente*, *criminalmente* y *jurídicamente* están lematizados en el *DP*. Figuran en el *DA*, se registran en el *DUE*, se definen en el *DRAE* y ninguno de ellos aparece en *El Tesoro*.

En el CORDOMA se distribuyen de la siguiente manera y con sus correspondientes variantes y entradas respectivas:

- <i>canónicamente</i>	4 entradas
- <i>criminalmente</i>	42 entradas
- <i>crimynalmente</i>	1 entrada
- <i>cryminalmente</i>	1 entrada
- <i>climynalmente</i>	1 entrada
- <i>crymynalmente</i>	1 entrada
- <i>creminalmente</i>	2 entradas
- <i>jurídicamente</i>	1 entrada
- <i>jurédicamente</i>	1 entrada

Salvo para el adverbio *criminalmente* que aparece en 42 ocasiones y de las que transcribiremos solamente 4 de ellas, de los restantes adverbios se mostrarán todos los documentos en que aparecen:

doc. 9. 1485 [...] diziendo que el dicho Alonso de Tapia, su fijo, fue proveýdo *canónicamente*, ynstituýdo del dicho benefiçio e curadgo del dicho logar de Las Berlanas [...]

doc. 68. 1487 [...] e dixeron que, seyendo los dichos dotor e liçençiado *canónicamente* proveýdo de los dichos arçedianadgo e canongía [...]

doc. 17. 1496 [...] nos fizo relaçión por su petiçión diziendo que él fue proveýdo justa e *canónicamente* del benefiçio curado de la yglesia de San Pedro [...]

doc. 37. 1496 [...] diziendo que él tiene e posee justa e *canónicamente* el dicho arçiprestadgo de Piedrafita e el benefiçio curado de Armenteros [...]

doc. 46. 1494 [...] su fijo, ya defunto, e por su acusaçión a los susodichos *climynalmente* diziendo que estando el dicho su fijo [...]

doc. 10. 1496 [...] adonde estaría a justiçia con él çevil e *criminalmente* que non lo ha querido e quiere fazer [...]

doc. 67. 1497 [...] salvo sy los dichos pleitos o alguno dellos son o fueron criminales o *criminalmente* yncoados [...]

doc. 60. 1498 [...] porque aviéndole acusado el dicho Diego López *criminalmente* contra él, debe seguyr la dicha acusaçión [...]

doc. 77. 1499 [...] Sepades que Pedro Moreno, vezino del logar de Rámaga, nos fizo relaçión etc., diziendo que él ovo acusado *criminalmente* a Françisco de Aguilar [...]

doc. 23. 1486 [...] por fuerça e contra su voluntad. Sobre lo qual diz que él vos quiere acusar *crimynalmente* [...]

doc. 21. 1490 [...] presentaron ante nós en el nuestro consejo una acusaçión e querella por la que dixeron que acusavan e acusaron *creminalmente* a Françisco e Bartolomé, fijos del dicho Diego Negral [...]

doc. 20. 1483 [...] que de aquí adelante se non entremetan a conosçer nin conoscan çevil [nin] *creminalmente* de cosa alguna [...]

doc. 49. 1499 [...] de los quales diz quel dicho Christóval de Valdés querelló *crymynalmente* ante la justiça de la dicha çibdad de Ávila [...]

doc. 20. 1501 [...] salvo sy los dichos pleytos o alguno de ellos son o fueren criminales o *cryminalmente* yntentados [...]

doc. 37. 1493 [...] e que por ello él e sus benefiços, rentas e vienes espirituales e tenporales heran esentos e apartados de toda juredición hordinaria, eclesiástica e seglar e *jurídicamente* sujeto a nuestro e Santo Padre [...]

doc. 66. 1497 [...] diziendo que fallarían que la dicha sentençia dada e pronunciada por el dicho Lope de Vera nuestro juez executor y el proçeso por él fecho, que todo avía seydo y hera justo e *jurédicamente* fecho e sentençado [...]

4.9.3. Adv. p. v. de perspectiva atípico o constrictivo

Es un adverbio relacional clasificativo respectual de perspectiva que remite a un compendio deóntico (y no a un compendio epistémico), como sucede en *estatutariamente*, el director es todavía él o *reglamentariamente*, eso no es un gol.

Queremos resaltar el adverbio *evangélicamente* definido en el *DP* (2003: 69) como: adv. p. v. de perspectiva atípico, o constrictivo, que en algún otro contexto puede también ser considerado como adv. m. Es un adverbio no contemplado ni en el *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* ni en *El Tesoro* de Covarrubias como tampoco en el *DA*. Sí está registrado y definido en el *DEA*, *DI*, *DUE* y *DRAE*.

En el CORDOMA hay una sola entrada para el adverbio *evangélicamente*, con valor claramente constrictivo y aparece en el

doc. 72. 1487 [...] por quanto sobre lo tocante a la oservançia del dicho juramento ante él *evangélicamente* estavan denunciados [...]

Hay otros muchos adverbios que aunque semánticamente pudieran estar clasificados entre los que el *Diccionario de Partículas* de Santos Río los considera como adverbios de punto de vista y la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2343) llama relacionales, aunque aquel no los registra.

Son los casos de: *engañosamente*, *fielmente*, *honestamente*, *legítimamente*, *moderadamente*, *pacíficamente*, *públicamente*, *secretamente*, *singularmente*, *verdaderamente*.

Llama la atención la aparición en nuestro corpus medieval del adverbio *quietamente*, que como aspectivo, y sí que lo es, no aparece registrado en el *DP*, aunque sí está definido en el *DA*, *DRAE*, *DUE*, *DEA* y *DI*.

En el CORDOMA aparece en una sola ocasión en el

doc. 1. 1493 [...] e fueron renovados, por espacio de tienpo de çien años e ynmemorial a esta parte, por suyos e conmo suyos paçífica e *quietamente* syn contradición nin perturbación alguna [...]

Otro caso muy distinto es el empleo del adverbio *tortemente* no incluido en ninguno de los diccionarios que hemos vaciado (*DA, DSA, DEA, DI, DRAE, DS, DUE* y *El Tesoro*), pero que por contexto y significado estaría muy cercano a los adverbios *torpemente* y *torticeramente*, el primero, definido en *DA, DI, DRAE, DUE*, no en los restantes y con mucha amplitud en el *DP* (2003: 158):

- adv. m. (circunstancial predicativo)
- adv. orac. calificador de la actuación global y del agente
- se desconoce si tiene acepción oracional conductual

En el corpus *torticeramente* actúa como conductual, definiéndose en los diccionarios vaciados de la siguiente manera:

- *DEA*: adv (Der.) de manera torticera (ilegal o injusta)
- *DA*: adv.m.: contra derecho, razón o justicia. Es voz anticuada
- *DRAE*: adv. m. p. us.: contra derecho, razón o justicia
- *DI*: adv m. : contra derecho, razón o justicia

El Tesoro, DSA, DUE, DS y *DP*, no registran el adverbio *torticeramente*

En el CORDOMA aparece solamente en una ocasión, en la variante *tortemente*:

doc. 34. 1476 [...] los quales dichos estavan expuestos en asechanzas por le matar mala e *tortemente*, e que de fecho lo pusieron por obra e que le dieron çiertos golpes [...]

4.9.4. Adverbios oracionales

Otra clase de adverbios son los oracionales, que afectan a toda la oración en diversas formas. De entre ellos, en un primer grupo, están los de:

MODALIDAD: suelen ir con verbos de lengua (decir, hablar, confesar...)

Otro grupo, lo forman los:

TEMÁTICOS o de TÓPICO: entre los que consideraríamos a los ya comentados adverbios de punto de vista.

Finalmente tendríamos los adverbios del:

ENUNCIADO: que aportan rasgos que caracterizan su modalidad, como es el caso del adverbio *posiblemente*.

Unos se orientan hacia el hablante y expresan generalmente la ausencia de doblez o de mala intención en sus palabras, como son los casos de *honestamente* y *honradamente*. No se usan los posibles antónimos de estos adverbios, como pudiera ser el caso de *deshonestamente*. (Es típico el uso en el español de Las Antillas de la locución *a la verdad* en el sentido de *verdaderamente*).

Los adverbios orientados hacia el oyente pueden coincidir con los anteriores, como es el caso de *honradamente* en oraciones imperativas e interrogativas.

Hay un grupo de adverbios de la enunciación, los orientados hacia el mensaje, que hacen referencia a la brevedad de respuesta a una pregunta del que habla; entre ellos se encuentra el adverbio *brevemente*.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2348) dentro de los adverbios oracionales considera los adverbios del enunciado, que tienen valor modalizador, como así lo expresa el adverbio *posiblemente*.

Hay adverbios clasificados como evidenciales que presentan la veracidad o falsedad del contenido proposicional como evidente; sería el caso del adverbio *naturalmente*.

Los adverbios de duda se consideran epistémicos porque expresan la posibilidad de que se dé una determinada situación y se presentan con rasgos:

- de duda: *posiblemente*
- de seguridad o alta probabilidad: *seguramente*

Hay un grupo de adverbios evidenciales que intensifican la fuerza de lo que se asevera, ocurre por ejemplo con el empleo de *realmente* y *seguramente*.

A continuación formulamos un listado de todos los adverbios oracionales, anteriormente citados, y de los que tenemos constancia de su aparición en el CORDOMA, y por medio del contexto en que aparecen en los documentos de este corpus, probaremos sus múltiples significados. Al enumerarlos haremos constar sus correspondientes entradas, con sus respectivas variantes morfológicas.

Existen numerosos documentos de esta clase de adverbios oracionales en el corpus documental:

- <i>posiblemente</i>	14 entradas
- <i>honestamente</i>	1 entrada
- <i>onestamente</i>	8 entradas
- <i>deshonestamente</i>	1 entrada
- <i>desonestamente</i>	2 entradas
- <i>(o)nestamente</i>	1 entrada
- <i>honrradamente</i>	1 entrada
- <i>verdaderamente</i>	13 entradas
- <i>brevemente</i>	182 entradas
- <i>brebemente</i>	10 entradas

- <i>antiguamente</i>	52 entradas
- <i>antyguamente</i>	23 entradas
- <i>naturalmente</i>	2 entradas
- <i>seguramente</i>	6 entradas
- <i>realmente</i>	34 entradas
TOTAL	350 entradas

Todo este listado está definido en el *DP* de Santos Río, y los considera como adverbios oracionales modalizadores, realizativos, calificadores, de refuerzo y factuales, salvo el adverbio *antiguamente*, uno de los más frecuentes, al que define como adv. t. deíctico.

El *DSA* recoge solamente a: *posiblemente*, *brevemente*, *antiguamente*, *naturalmente* y *realmente*.

El *DRAE* solamente define a: *honestamente*, *honradamente*, *verdaderamente*, *naturalmente*, *realmente* y *seguramente*.

El *DA* los define todos, a excepción de *posiblemente*, lo mismo que el *DI*.

En el *DEA* están definidos todos los del listado.

De una u otra manera, la mayor parte de las gramáticas españolas que venimos consultando en este trabajo sobre los adverbios en *-mente*: A. Bello, C. Hernández, Alcina y Blecua, A. Alonso y Henríquez Ureña, Alarcos, Marcos Marín, J. Casares y fundamentalmente la *Nueva Gramática de la Lengua Española* se refieren a todos estos adverbios con valoraciones comunes, no exentas de ciertos matices particulares, como podremos observar a continuación en el corpus de la documentación medieval abulense, donde hay diferente cuantificación de entradas (desde 1 hasta 182).

Dejamos constancia a continuación de esta clase de adverbios oracionales entre los que se incluyen los de modalidad, temáticos o de tópico y de enunciado, todos recogidos en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2346-2347) y de los que hay constancia en el CORDOMA:

doc. 74. 1500 [...] que por los dichos ynpedimentos e cada uno dellos perdiere de suçesyón del dicho su mayoradgo, *honrradamente* segund su estado [...]

doc. 8. 1495 [...] alguno de los quales aunque *verdaderamente* lo son, e por ser pobres, e por los daños que resçiben [...]

doc. 8. 1497 [...] que vos den byen e *verdaderamente* por los libros e padrones e frivelas por donde las resçibieron e cobraron e gastaron [...]

doc. 77. 1501 [...] que vos den luego la dicha cuenta con juramento que *verdaderamente* fazen que la darán bien [...]

doc. 55. 1503 [...] fagades sobrello *brebemente* conplimiento de justiçia, en manera que ninguna de las partes tenga raçón de quexarse [...]

doc. 114. 1504 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe, lo más *brebemente* e syn dilación que ser pueda [...]

- doc. 115. 1504 [...] e por nuestra carta vos enbiamos a mandar que biésedes el dicho pleyto *brevemente* e lo sentenciásedes [...]
- doc. 5. 1503 [...] sobre lo qual nós vos avíamos mandado por una nuestra carta que luego viésedes lo susodicho, e *brevemente* syn dilación [...]
- doc. 11. 1503 [...] llamadas e oýdas las partes a quien lo susodicho toca e atañe, *brevemente*, syn dar lugar a luengas nin dilaciones [...]
- doc. 28. 1496 [...] usar libremente de los dichos sus ofiçios en los dichos lugares de la dicha tierra, segund que *antiguamente* lo avían usado [...]
- doc. 52. 1496 [...] espeçialmente porque diz que *antiguamente* los regidores solían levar e levaron la terçia parte de las penas [...]
- doc. 45. 1486 [...] Et, porque *antiguamente* sobre lo susodicho oviera pleytos et compromisos et apelaciones et otros muchos abtos [...]
- doc. 23. 1488 [...] mandando que por los alcaldes de La Mesta les fueron señalados e amojonados *antiguamente*, mandaron que fuesen apartados [...]
- doc. 16. 1494 [...] qué velas son las que *antiguamente* solían dar los dichos moros de la dicha çibdad para las dichas fortalezas [...]
- doc. 29. 1494 [...] los quales dichos sus molinos *antiguamente* ella e aquellos primeros [que] fueron tovieron libertad de moler toda la çivera [...]
- doc. 20. 1490 [...] e estobyesen ansý fasta que *naturalmente* muryesen e les salyesen las ánimas de las carnes [...]
- doc. 70. 1498 [...] so pena que por la primera e segunda vez quebrantase el dicho destierro que fuese doblado e por la terçera muriese *naturalmente* e perdiese la mitad de sus bienes [...]
- doc. 17. 1499 [...] diziendo que podía aver quatro años poco más o menos que andando vosotros *seguramente* por la dicha çibdad [...]
- doc. 36. 1476 [...] queremos e es nuestra merçed e voluntad que durante la pendençia del dicho pleito podades entrar e estar libre e *seguramente* e syn pena alguna [...]
- doc. 62. 1480 [...] mandándole dar nuestra carta de seguro en forma devida, para que, *seguramente*, los dichos renteros que asý le quisieren arrendar [...]
- doc. 3. 1474 [...] e es mi merçed que se faga e cunpla e execute e fagades e cunplades e executedes *realmente* e con efecto lo que por esta mi carta vos enbío mandar [...]
- doc. 3. 1479 [...] e mando e defiendo, *real[mente]*, a los dichos mis oydores de la mi abdiençia e alcaldes [...]
- doc. 46. 1486 [...] condenasen e conpliesen al dicho Velasco Núñez, su padre, que le diese e entregase *realmente* e con efeto la meitad de todos los dichos sus bienes [...]

5. Conectores discursivos adverbiales modificadores y complementos

El concepto de conector discursivo, marcador u operador discursivo no constituye una clase sintáctica de palabras análogas a verbo, conjunción o adverbio, sino un grupo establecido con criterios textuales.

La mayor parte de los conectores discursivos son adverbios o locuciones adverbiales. Atendiendo a su forma, cabe distinguir, ante todo, un grupo de conectores constituidos por adverbios o adjetivos adverbializados:

simples: *además, ahora, así, bien...*

adjetivos adverbializados: *bueno, claro, mejor, primero, segundo...*

Los adverbios son núcleos sintácticos que pueden dar lugar a grupos adverbiales, y así incluir modificadores y complementos.

Había llegado un poco antes de las cuatro es un grupo adverbial, donde *antes* sitúa el evento al que modifica en un punto temporal anterior al que expresa su complemento.

El mismo principio se aplicaría a los adverbios *después* y *luego* o dentro del CORDOMA al temporal *previamente*, definido en el *DP* (2003: 132) como: adv. t. deíctico (anafórico) y asimismo lematizado en *DSA*, *DRAE*, *DUE*, *DEA* y *DI*. El *DA* lo registra como *prevenidamente*. Alcina y Bleca lo clasifica en el grupo más significativo de cualificativos en *-mente*.

A veces los adverbios locativos pueden funcionar como adverbios de foco, de exclusión, de particularización, como es el caso de *precisamente*, adverbio al que el *DP* define como modal, oracional discursivo y oracional de modalización apodíctica.

En el *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* se define como: *únicamente, cabalmente, así*. Está también registrado en el *DA*, *DEA*, *DRAE*, *DUE*, *DI* y *DS*. En *El Tesoro* no se registra.

En el CORDOMA aparece solamente en una ocasión, expresando claramente (*preçisamente*) la prohibición de vender heredad alguna sin licencia o expreso mandado:

doc. 40. 1494 [...] mandamos que ninguna persona pudyese vender lugar nin heredad suya en el dicho término de Ávila syn nuestra liçençia e espreso mandado. E por ser *preçisamente* necesaria, nos suplicastes e pedistes por merçed que vos dyésemos liçençia [...]

Muchos adverbios derivados de adjetivos que llevan complemento preposicional no pueden heredar ese complemento. El grupo preposicional, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2223 y ss.), complementa al adverbio, pero puede complementar a algún otro predicado.

Los adverbios *abiertamente* y *claramente*, son derivados de sus adjetivos correspondientes, y están registrados en el *DP* (2003: 15 y 39), *DEA*, *DA*, *DRAE* y *DI*.

En el *DS* no aparecen y *El Tesoro* solamente define al adverbio *cruelmente* como:

Latine crudelis, durus, inhumanus. Muerte cruel, que se da con impiedad, haziendo padecer al que muere, con mucho dolor e sentimiento e haziendo en él gran estrago y carnicería.

Es muy singular la concurrencia que se da en el CORDOMA de dos adverbios en *-mente*, cuando la *Nueva Gramática de la Lengua Española* habla de la imposibilidad de dicha concurrencia, *continuadamente muy cruelmente* y *contynuadamente muy cruelmente*.

Los adjetivos con complemento preposicional de los que se derivan adverbios que mantienen ese complemento se limitan a un número relativamente reducido de casos. Destacan en especial los que expresan similitud, coincidencia, confluencia y en el caso que vamos a detallar, unión, expresada en el adverbio *conjuntamente* que tiene 43 entradas en el CORDOMA, a pesar de la limitación a la que estamos aludiendo.

Este adverbio responde a la definición de adverbio aditivo, según el *DP* (2003: 44).

El *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* lo hace semejante a : *simultáneamente, colectivamente*.

El *DRAE* lo define como adv. de m. equivalente a *juntamente*.

El *DUE* lo equipara a: de manera conjunta, en colaboración, en conjunto.

El *DA* no lo registra.

El *DEA* lo aplica como adverbio con su complemento *a ambas, conjuntamente*.

El *DI* lo define como adv. modo: *juntamente*.

Por contexto y estructura los siguientes documentos pertenecen a la aplicación que el *DEA* tiene de este adverbio:

doc. 35. 1476 [...] dio e pronunçió una sentençia ynterlocutoria por la qual resçibió *conjuntamente* a amas las dichas partes a la prueba [...]

doc. 40. 1476 [...] e resçibieron amas las dichas partes *conjuntamente* a la prueba e a cada una dellas [...]

doc. 90. 1480 [...] e resçibieron amas las dichas partes a a cada una dellas *conjuntamente* e a la prueba de las tachas [...]

doc. 58. 1502 [...] e resçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas *conjuntamente* a la prueba de todo [...]

Hay adverbios modificadores que expresan precisión, indicando relaciones temporales o espaciales, como en los casos de *inmediatamente* y *justamente* de frecuente aparición en el CORDOMA o en dimensiones graduables como se comprueba en el uso del adverbio *claramente*.

El *Diccionario de Sinónimos y Antónimos*, el *DRAE*, el *DUE* y el *DEA*, recogen en su listado estos tres adverbios.

El *DEA* define a *claramente* y *justamente*, pero no registra *inmediatamente*.

El *DI* define a *claramente* y *justamente* como modales y a *inmediatamente* como modal y temporal.

El *DP* los define de la siguiente manera:

- *claramente*: adv. m. y adv. orac. m. realizativo
- *inmediatamente*: adv. m., adv. t. deíctico y adv.l.
- *justamente*: adv. m., adv. orac. de evaluación, reactivo de asentimiento

Bello (1988) los clasifica entre los modales, propiamente dichos.

En el CORDOMA tienen las siguientes apariciones:

- *claramente*: 29 entradas
- *justamente*: 81 entradas
- *ynmediatamente*: 1 entrada

Estos son algunos de los documentos en los que se registran los adverbios relacionados anteriormente:

- doc. 56. 1500 [...] e presas las dichas personas, *ynmediatamente*, con la dicha pesquisa lo traed e enbiad con las dichas escripturas [...]
- doc. 47. 1500 [...] asý es que sus partes non heran culpantes en cosa alguna, antes estava provado muy *claramente* su ynoçençia [...]
- doc. 2. 1502 [...] non puso más diligençia de la que conbino, e porque *claramente* contava la dicha restitución [...]
- doc. 70. 1478 [...] asý en la colusión commo en la narraçión e que *claramente* paresçia por el proçeso que el dicho alcalde [...]
- doc. 38. 1480 [...] E el dicho nuestro alcalde concluyó con amas las dichas partes con *justamente* a la prueba de todo aquello [...]
- doc. 46. 1486 [...] e *justamente* diz que era obligado a obedecer los mandamientos de la madre santa yglesia [...]
- doc. 81. 1489 [...] aya e lleve los derechos de las presentaciones de las otras escripturas que por ante él pasaren, çerca de lo susodicho, lo que *justamente* oviere de aver [...]

6. El grupo adverbial y las locuciones

Las locuciones adverbiales, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2374), según ya hemos comentado, son expresiones fijas, constituidas por varias palabras, que equivalen a un adverbio. La mayor parte de las locuciones adverbiales poseen la estructura de un grupo preposicional:

- *SPrep*: prep + sustantivo o grupo nominal
- *SPrep*: prep + SN

De estas propuestas exponemos las siguientes estructuras que se dan con mucha frecuencia en el CORDOMA:

- en secreto = *secretamente*
- en fin = *finalmente*
- en especial = *especialmente*

Escogemos estras tres fórmulas, entre otras muchas, por tener amplia representación en el corpus que estudiamos, pues la fórmula (*SPrep* → prep + SN) está muy normalizada y en estructura profunda los adverbios terminados en *-mente* se atienen a esta pauta.

El *DP* (2003: 66, 75, 143) los define de la siguiente manera:

- *especialmente*: adv. m., adv. orac. y adv. c. Está registrado en el CORDOMA con 7 entradas para *especialmente*, 99 para *especialmente* y 1 para *especialmente*
- *finalmente*: adv. t. aspectual, adv. t. y de orden, adv. orac. m. realizativo. Tiene 2 entradas en el corpus
- *secretamente*: adv. m. Tiene 21 entradas en el CORDOMA

Los tres adverbios están listados en el *DRAE*, *DUE*, *DA*, *DI* y *DEA*. No aparece en el *DSA* el adverbio *finalmente*, al que sí lo define *El Tesoro* de Covarrubias:

Latine, finis, término, cabe remate y consumación de toda cosa. Fin vale muerte. Final, lo que es postrero, como juyzio final. Finalmente es término para concluir con el razonamiento.

Sustantivos abstractos dieron lugar a perífrasis de valor adverbial similares a las que se crearon con *-mente* y sus variantes, pero no se integraron con el adjetivo formando unidades léxicas. En la lengua actual alternan forma, manera y modo, y en muchísimos ejemplos se usan:

- *de forma especial*
- *de manera especial*
- *de modo especial*

como equivalentes de *especialmente*, que sí se registra en el español medieval de la documentación abulense con las variantes que hemos expuesto anteriormente:

El adverbio *especialmente* que en el *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* se define como: *principalmente, básicamente, fundamentalmente*, está también registrado en *DEA*, *DA*,

DRAE, *DUE* y *DI*; todos ellos lo definen como adverbio modal. El *DS* no lo registra y el *DP* (2003: 66) lo analiza como: adv. m. y grado, adv. orac. y adv.c.

Testimonios documentales del corpus para estas propuestas son los siguientes:

especialmente, especialmente. espezialmente:

doc. 19. 1495 [...] le han fecho çiertas ynjurias *especialmente* diz que Diego Arévalo, su escudero, porque les tenía unos cavallos en corral [...]

doc. 52. 1497 [...] e porque muchas çibdades, villas e logares de nuestros reynos, *especialmente* de nuestra corona real [...]

doc. 1. 1503 [...] de cuya cabsa muchos de los tales pobres peregrinos son muertos segund la muchedumbre dellos bienen, *especialmente* los años de jubileo [...]

doc. 58. 1503 [...] los tales pobres peregrinos son muertos segund la muchedunbre dellos bienen, *especialmente* los años de jubileo [...]

doc. 6. 1503 [...] dis que avía tasado los dichos derechos e cosas muy ynmoderadamente, *espeçialmente* los derechos del dicho escrivano [...]

doc. 18. 1475 [...] nos avéys fecho e fazéis cada día, *espeçialmente* porque vós con toda lealtad e fidelidad para sostener mi serviçio [...]

doc. 37. 1476 [...] usando de nuestro propio motu e çierta çiençia e poderío real absoluto dispensamos *espeçialmente* con la ley que dize que toda carta [...]

doc. 73. 1495 [...] por su parte fueron alegadas e *espeçialmente* pudiese ser sentençiado [...]

doc. 14. 1496 [...] contribuir en las cosas en que antes que por nós fuesen confirmadas solían pechar e contribuir, *espeçialmente* en las lanças e peones de la hermandad [...]

doc. 52. 1497 [...] la qual dicha sentençia avía sydo aprovada e consentida e mologada *espezialmente* por la dicha Villa e su Tierra [...]

finalmente:

doc. 18. 1480 [...] E *finalmente* por todos fue acordado que los devíamos mandar que se diesen e tomasen las dichas monedas de oro e de plata [...]

doc. 70. 1498 [...] e que fue enplazado e pregonado segund costunbre de la dicha çibdad e que *finalmente* el dicho pesquisidor [...]

secretamente:

doc. 88. 1480 [...] e sus dichos e depusyçiones, preguntando a cada uno por sí, apartada e *secretamente* por el ynterrogatorio [...]

doc. 46. 1484 [...] preguntando a cada uno por sí *secretamente* por el ynterrogatorio [que] por parte del dicho Ferrand López [...]

doc. 74. 1487 [...] juramento en forma devida de derecho de sus dichos e depu- syçiones a cada uno apartadamente e *secretamente* [...]

doc. 34. 1488 [...] Porque vos mandamos que luego vayades a la dicha villa de Cantalapyedra e *secretamente* vos ynformedes cómo y en qué manera pasó lo susodicho [...]

doc. 42. 1493 [...] consultes sobrello a los del nuestro consejo e los enbiedes a dezir *secretamente* lo que vos paresçe que se deve fazer [...]

El estado del sistema verbal espacial, temporal y modal que presenta la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2370 y ss.) nos ha permitido acercarnos y profundizar en los adverbios en -*mente* que tienen gran relación con dicho sistema y que con tanta amplitud como precisión se presenta en el capítulo 30 de esta obra, titulado: *El adverbio y el grupo adverbial*.

Los criterios de clasificación a los que hemos aludido en apartados precedentes y que, lógicamente, tienen gran relación con los adverbios en -*mente* han sido comentados y ejemplificados con las entradas que en el CORDOMA presentan los adverbios adjetivales, cuantificativos, de lugar, de tiempo, de aspecto, de modo o manera, los oracionales, discursivos y las locuciones adverbiales.

Es un estudio que aportará interesantes conclusiones dada la gran heterogeneidad de valores y usos. Poseen una unidad funcional al comportarse como términos terciarios modificadores de verbos, adjetivos y adverbios.

Es evidente que la diferenciación de formas que oponen el valor estativo o puntual al sentido direccional o indeterminado, como fruto de la expresión del rasgo de movimiento, está perfectamente configurada en todos los apartados de este largo e interesante capítulo. Realmente hay una conexión muy estrecha entre el sistema deíctico espacial y el deíctico temporal en español medieval, ya que, en numerosas ocasiones, elementos espaciales asumen funciones temporales y ambas nos llevan a manifestaciones modales simples o compuestas y derivativas en -*mente*.

En el apartado 7.1. *La derivación adverbial. Propiedades morfológicas de los adverbios en -mente*, de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 570), se estudian estos adverbios bajo otra perspectiva, aunque íntimamente ligada a la anterior, aportando nuevas líneas conceptuales.

El latín formó numerosos adverbios a partir de adjetivos con los sufijos:

- *ter* (*breviter*, *dulciter*, *prudenter*)
- *e* (*amice*, *alte*, *longe*)
- *im* (*certatim*, *cursim*, *privatim*)

El sufijo *mente* hasta finales del siglo XIII se daba con la terminación *mientras*:

- tan fuertem*ientras* llorando (Mio Cid)
- creo bien firmem*ientras* (Berceo)
- vera *mientras* (Almerich)

Con sus variantes: *-mientra*, *-ment*, *-mient*.

El latín creó, además, adverbios mediante la recategorización de adjetivos de género neutro en acusativo o ablativo y derivados de: *breviter* = brevemente, *longe* = largamente, *luengamente*.

Si los adverbios primitivos no pasaron directamente como tales a las lenguas romances, sí algunos derivados que encontramos en el CORDOMA, como pueden ser los casos de:

- <i>brevemente</i> , con	182 entradas
- <i>brebemente</i> , con	10 entradas
- <i>largamente</i> , con	382 entradas
- <i>luengamente</i> , con	1 entrada

siendo otra excepción *inclusive* y *exclusive*, del que hay algún ejemplo para *inclusive* en el corpus documental medieval abulense.

Exponemos, a continuación, ejemplos que corroboran las teorías gramaticales anteriormente expuestas, con una entrada para el excepcional *ynclusive*:

doc. 20. 1480 [...] provéays de manera quel dicho Ferrand Gonçález sea desagaviado e le sea fecho e administrada, *brevemente*, complemento de justiçia [...]

doc. 60. 1485 [...] por manera que *brebemente* la ayan e alcançen [e] por defecto della non ayan cabsa nin razón de se nos venir nin enviar más a quexar sobrello [...]

doc. 4. 1493 [...] por quanto la calidad de la cabsa lo requería, segund que más *largamente* en la dicha sentençia se contylene [...]

doc. 83. 1478 [...] a favor de las tales personas que por nós fueren nonbradas, segund que más *luengamente* en el dicho yndulto e bulla se contiene [...]

doc. 82. 1478 [...] los que decir e alegar quesiéredes en guarda de vuestro derecho fasta la sentençia definitiva *ynclusive* e después della [...]

Estos dos adverbios *brevemente* y *largamente* con su variante *luengamente*, tienen distintas definiciones y entradas en los diccionarios que hemos vaciado. En el *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* y en el *DEA* se definen *brevemente* y *largamente* pero no *luengamente*.

El *DA* registra los tres.

El *DRAE* registra *largamente* y *luengamente*, pero no *brevemente*.

El *DUE* no registra *luengamente*, pero sí *brevemente* y *largamente*.

El *DI* no contempla a *luengamente* y define a *brevemente* como adv. m. y a *largamente* como modal y temporal.

El *DP* (2003: 34, 102) define *brevemente* y *largamente* pero no *luengamente*.

El *DS* no registra *luengamente* y a *largamente* lo define como: adv. de modo, de cantidad y de tiempo, con verbos de *pensar, decir, relatar...*

Respecto al sufijo *-mente* está muy extendida la propuesta, según la cual fue una hipotética forma *menter*, resultado de la fusión de *-mente* e *-iter*, la que dio lugar a la terminación *-miente*, que es la forma que el sufijo *-mente* adoptó en español desde los primeros textos hasta finales del siglo XIII, cuando en (Berceo, Milagros) se dice: (Creo bien *firmemiente* la su ascensión) y que ya en documentos de finales del siglo XV se da en versión normalizada, en formas como:

- *firmemente*, con 17 entradas en el CORDOMA y
- *fyrmente*, con 5 entradas.

En el *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* no figura el adverbio *firmemente*, ni tampoco en *El Tesoro*, pero sí está registrado en todos los restantes: *DA, DEA, DRAE, DUE, DI* y *DP* (2003: 76).

Es tan característico como llamativo, el documento 72 del año 1478 en el que alternan las formas: *firmemente* con una entrada y *fyrmente* con tres, que transcribimos a continuación:

doc. 72. 1478 [...] E defyendo *firmemente* que ninguno non sea osado de las yr nin pasar contra la dicha merçed contenida en el dicho previllejo [...]

doc. 72. 1478 [...] que Dios dé santo paraýso, e defiendo *fyrmente* que alguno ni algunos non sean osados de las yr nin pasar contra el dicho previllejo [...]

doc. 72. 1478 [...] e defyendo *fyrmente* que alguno ni algunos no sean osados de vos yr nin pasar contra esta dicha carta de previllejo [...]

doc. 72. 1478 [...] E defendemos *fyrmente* que alguno ni algunos no sean osados de vos yr nin pasar contra esta dicha carta de previllejo [...]

En el castellano antiguo se añadían otros sustantivos como *cosa* y sobre todo *guisa*, muy frecuente en la documentación medieval abulense.

En *Las Partidas* se dice:

Fize tan gran yerro commo si lo leuasse de otra guisa con armas...

Existe gran cantidad de entradas en el CORDOMA con diferentes, aunque muy parecidas estructuras, para la aparición del sustantivo *guisa*:

- *en guisa*
- *en esta guisa*
- *de otra guisa*

Aunque no pertenezca propiamente al estudio de los adverbios en *-mente* exponemos un ejemplo de estas estructuras, como pruebas documentales:

doc. 19. 1475 [...] tan bien e conplidamente *en guisa* que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 3. 1474 [...] Sepades que yo vi una carta del rey don Johán, mi señor e padre de gloriosa memoria, cuya ánima Dios aya, fecha *en esta guisa*: Don Johan [...]

doc. 98. 1489 [...] en qué e cónmo gastó los dichos maravedís. E, sy *de otra guisa* los gastaren, que los pague con el doblo [...]

En el apartado 7.14d de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 571) se habla de las diferencias que existen entre los lingüistas sobre la caracterización formal del segmento *-mente*, ya que es sufijo para unos, pero elemento compositivo para otros.

7. Los derivados de adjetivos femeninos y otros de base no femenina

Las bases a las que *-mente* se agrega con relativa frecuencia son adjetivos en femenino. Su aparición en el CORDOMA es amplísima (189 ocurrencias); enumeramos y documentamos algunas de ellas en diccionarios al uso, como ejemplo del principio enunciado:

- *larga-mente*
- *primera-mente*
- *perfecta-mente*
- *perpetua-mente*
- *pública-mente*
- *pronta-mente*
- *pacífica-mente*
- *quieta-mente*
- *rigurosa-mente*
- *segura-mente*

El *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* recoge: *largamente*, *perpetuamente*, *públicamente* y *prontamente*, pero no registra: *primeramente*, *perfectamente*, *quietamente*, *pacíficamente*, *rigurosamente* y *seguramente*.

El *DEA*, *DRAE*, *DUE* y *DI* definen a todos los enunciados anteriores.

El *DA* lista a todos, menos *rigurosamente*.

El *DS* define a: *largamente*, *primeramente*, *perfectamente*, *públicamente*, *rigurosamente* y *seguramente*, excluyendo a : *perpetuamente*, *pacíficamente*, *prontamente* y *quietamente*.

El *Tesoro* no contempla en su listado a ninguno de estos adverbios.

En el *DP* están así definidos:

- *largamente*: adv. t. y c., adv. m. y c.
- *primeramente*: adv. t. deíctico, adv. t. y orden deíctico, adv. t. y orden, adv. orac. de modo

- *perfectamente*: adv. m., adv. m. y c., adv. orac. modalizador de intensificación oracional, adv. orac. reactivo de asentimiento o confirmación
- *perpetuamente*: adv. m. aspectual
- *públicamente*: adv. m. y (t)
- *prontamente*: adv.t.
- *rigurosamente*: adv. m-. y adv. m. y c.
- *seguramente*: adv. orac. modalizador (de posibilidad marcada) y adv. m.
- *pacíficamente* y *quietamente* no se encuentran definidos

Es muy extensa esta serie de adverbios, a la que nos referiremos con más detenimiento en otro apartado de este proyecto.

Aquí, simplemente, hemos mencionado algunos casos, en la línea de los lingüistas partidarios de esta teoría.

De los 261 adverbios diferentes terminados en *-mente* que hemos encontrado en el CORDOMA, 189 se rigen por la estructura de los gramáticos que sostienen que las bases a las que *-mente* se agrega son adjetivos en femenino, como consecuencia natural del género que corresponde a este sustantivo.

No se trata, como es obvio, de traer a colación todos y cada uno de los documentos en los que figuran estos adverbios, pues lógicamente, como las entradas son numerosísimas, nos acercaríamos aproximadamente a cerca de 4.428 ejemplos que responderían a este criterio.

El siguiente listado relaciona la mayor parte de los adverbios terminados en *-mente* con sus variantes, de las 72 entradas que se encuentran en el CORDOMA, no correspondientes a los derivados de adjetivos femeninos:

- *atrozmente*
- *bienmente*
- *brevemente*
- *brebemente*
- *carnalmente*
- *çevilmente*
- *creminalmente*
- *clyminalmente*
- *criminalmente*
- *criminalmente*
- *cryminalmente*
- *comúnmente*
- *corporalmente*
- *cruelmente*
- *deligentemente*
- *diligentemente*
- *dilijentemente*
- *enormemente*
- *especialmente*
- *espeçialmente*

- *extrajudicialmente*
- *favorablemente*
- *fautiblemente*
- *fielmente*
- *finalmente*
- *firmemente*
- *fyrmemente*
- *forçablemente*
- *forçiblemente*
- *forçorablemente*
- *generalmente*
- *grabemente*
- *gravemente*
- *gualmente*
- *humildemente*
- *humilmente*
- *humillantemente*
- *igualmente*
- *judicialmente*
- *lealmente*
- *libremente*
- *mayormente*
- *naturalmente*
- *omillmente*
- *originalmente*
- *oreginalmente*
- *particularmente*
- *partycularmente*
- *permanentemente*
- *personalmente*
- *posiblemente*
- *posteriormente*
- *principalmente*
- *razonablemente*
- *realmente*
- *singularmente*
- *solemnemente*
- *solenemente*
- *sustançialmente*
- *simplemente*
- *synplemente*
- *totalmente*
- *umillmente*
- *umylmente*
- *venerablemente*
- *yualmente*
- *ynormemente*
- *ynviolablemente*

Diligentemente, humillantemente, lealmente, libremente, solemnemente, y venerablemente no aparecen en el DP; *factiblemente*, cuando se identifica con *factiblemente*, no está en el DP. Es muy probable que: *forçablemente, forçiblemente y forçorablemente* sí equivalen a *forzosamente*, como se desprende del contexto en que aparecen, y sí estaría registrado en el DP; *gualmente*, no se encuentra, frente a *igualmente* que sí está registrado.

En el *Diccionario de Sinónimos y Antónimos* no se encuentran: *atrozmente, carnalmente, civilmente, criminalmente, comúnmente, diligentemente, enormemente, especialmente, extrajudicialmente, firmemente, forzosamente, generalmente, gravemente, humildemente, humillantemente, judicialmente, originalmente, particularmente, permanentemente, personalmente, razonablemente, singularmente, solemnemente y venerablemente*.

En el DEA están todos, menos *venerablemente*.

En el DA están todos, menos *forzosamente*, cuando se identifica con *forçablemente o factiblemente*; tampoco se encuentra *humillantemente*, ni *particularmente*, aunque sí se registra: *particularísimamente*.

En el DRAE, a excepción de *atrozmente y brevemente*, se definen todos los demás.

En el DUE no aparecen: *comúnmente, cruelmente, fielmente, humillantemente, lealmente, sustancialmente y venerablemente*.

En el DS no se relacionan: *diligentemente, humillantemente, lealmente, libremente y venerablemente*.

En el DI no aparece: *posiblemente* y *humilmente* lo equipara a *humildemente* con valor de adverbio de modo.

El Tesoro solo recoge a los adverbios: *diligentemente, finalmente y generalmente*

Son 72 adverbios que multiplicados por las entradas que cada uno tiene en los documentos del corpus medieval abulense nos llevaría a la cifra que hemos cuantificado de 4.428 ocurrencias que se registran en el CORDOMA. Extraídos de los 22 volúmenes de las *Fuentes Históricas Abulenses*, transcribimos, al menos, un ejemplo de cada uno de los volúmenes, para confirmar la teoría que hemos expuesto anteriormente de aquellos adverbios en *-mente* que no tienen como base un adjetivo femenino:

Vol. I- doc. 93. 1479 [...] mandando dar nuestra carta para la dicha Çibdad e su Tierra e vezinos della les paguen lo que *realmente* rescibieron en su ganancia [...]

Vol. II- doc. 3. 1479 [...] los otros los dexaron et agora están a los que de nuevo se demandaren, e sumaria e *synplemente* e de plano syn estrépitu [...]

Vol. III- doc. 13. 1483 [...] que dé e pague a la tal persona que oviere de traher el dicho proçeso todos los maravedís que justa e *razonablemente* oviere de aver [...]

Vol. IV- doc. 5. 1485 [...] e para todos los otros abtos e que de derecho devades ser presentes e llamados *especialmente* vos llamamos e çitamos [...]

- Vol. V- doc. 37. 1488 [...] andando por todos vuestros reynos e señoríos e ansý *comúnmente* todas las gentes an de usar [...]
- Vol. VI- doc. 89. 1491 [...] las otras dichas nuestras justiçias, fáçesles paresçer ante vós *personalmente* e non en otra manera [...]
- Vol. VII- doc. 12. 1492 [...] el qual diz que fasta agora ha tenido e administrado bien e *fielmente* sus bienes [...]
- Vol. VIII- doc. 1. 1493 [...] aunque son dentro del término e juridiçión de la dicha çibdad, non son pastos comunes *generalmente* a todos los vezinos [...]
- Vol. IX- doc. 80. 1494 [...] e, asý presa, llamadas e oýdas las partes, *brevemente*, fagades e administredes entero complimiento de justiçia [...]
- Vol. X- doc. 106. 1494 [...] vos çitamos e llamamos syngular e *partycularmente* e ponemos plazo perentorio por esta nuestra carta [...]
- Vol. XI- doc. 78. 1495 [...] E defiendo *firmemente* que ninguno non sea osado de les prender nin de les tomar nin de les demandar [...]
- Vol. XII- doc. 13. 1496 [...] dixo que en aver mandado que la dicha pesquisa fuese dada e entregada al dicho Pero Caro *oreginalmente* syn guardar registro en el escribano [...]
- Vol. XIII- doc. 67. 1497 [...] salvo sy los dichos pleytos o alguno dellos son o fueron criminales o *criminalmente* yncoados [...]
- Vol. XIV- doc. 70. 1498 [...] e que *finalmente* el dicho pesquisidor, aviéndose provado el dicho delito por notoriedad [...]
- Vol. XV- doc. 6. 1499 [...] que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a las partes, e bien e fiel e *deligentemente* faréys lo que por nós vos fuere mandado [...]
- Vol. XVI- doc. 11. 1500 [...] por muchas vezes syn ningua cabsa dexó por muerta e continuadamente muy *cruelmente* la trabtava [...]
- Vol. XVII- doc. 23. 1501 [...] Diego de Morales, vezino de la villa de Fontiveros, dormió *carnalmente* con Elvira de Fontyveros, su muger [...]
- Vol. XVIII- doc. 68. 1502 [...] *humillmente* a vuestra alteza suplicamos que le plega de mandar guardar las dichas leyes [...]
- Vol. XIX- doc. 2. 1502 [...] e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal avía seýdo leso e grave e *enormemente* danificados [...]
- Vol. XX- doc. 6. 1503 [...] e que le devíamos mandar tornar e restituyr todos sus bienes de que asý avía sydo despojado por el dicho jues *extrajudicialmente* [...]
- Vol. XXI- doc. 80. 1504 [...] Por ende, que nos suplicava, pues de derecho en las armas non se podía fazer execuçión *mayormente* en tienpo de nesçesidad [...]
- Vol. XXII- doc. 4. 1504 [...] conmoquiera que les rrequyereron que les restituyesen el dicho pan con las dichas bestias e se lo dexasen traer *libremente* [...]

Conocemos que el proceso general de adverbialización de adjetivos se mantuvo, aunque con intensidad variable, en todas las lenguas románicas y con mucha frecuencia en el castellano antiguo, así exponemos algunos de los que en el CORDOMA van de *atrozmente* a *symuladamente* y que responden al punto 7.14k de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 571) y que como los restantes 189 de la formación de adverbios a partir de adjetivos femeninos están también representados en el CORDOMA.

Como prueba de este principio enumeramos algunos con sus entradas, variantes morfológicas y pruebas documentadas en el corpus para los que se forman tanto a partir de adjetivos con terminación femenina como a los que tienen otra base de formación, como son algunos de los siguientes adverbios, con sus variantes correspondientes, indistintamente relacionados:

- <i>atrozmente</i>	2 entradas
- <i>cómodamente</i>	1 entrada
- <i>criminalmente</i>	42 entradas
- <i>climynalmente</i>	1 entrada
- <i>cryminalmente</i>	3 entradas
- <i>creminalmente</i>	5 entradas
- <i>crymynalmente</i>	1 entrada
- <i>diligentemente</i>	84 entradas
- <i>deligentemente</i>	15 entradas
- <i>diligientemente</i>	2 entradas
- <i>delijentemente</i>	2 entradas
- <i>dilijentemente</i>	1 entrada
- <i>dilygentemente</i>	1 entrada
- <i>expresamente</i>	9 entradas
- <i>espresamente</i>	35 entradas
- <i>fielmente</i>	75 entradas
- <i>fyelmente</i>	3 entradas
- <i>íntregamente</i>	1 entrada
- <i>yntegramente</i>	2 entradas
- <i>yntregamente</i>	1 entrada
- <i>ýntregamente</i>	2 entradas
- <i>ynýntegramente</i>	1 entrada
- <i>malamente</i>	7 entradas
- <i>nuevamente</i>	162 entradas
- <i>nuebamente</i>	8 entradas
- <i>realmente</i>	34 entradas
- <i>señaladamente</i>	11 entradas
- <i>senaladamente</i>	1 entrada
- <i>symuladamente</i>	2 entradas

Aportamos ejemplos del corpus para estas fórmulas enumeradas:

doc. 49. 1493 [...] e le dixo muchas palabras feas e ynjuriosas e que la ynjurio muy grave e *atrozmente* [...]

doc. 33. 1493 [...] e que le dio de coçes e que le dixo muchas palabras feas e ynjuriosas y la ynjurio muy grave e *atrozmente* [...]

- doc. 23. 1492 [...] e porque sy la dicha villa de San Felizes oviera de quedar asý en comunidad entre nosotros porque aquella non se podía *cómodamente* partir ni dividir [...]
- doc. 26. 1480 [...] yo soy acusado *criminalmente* por el dicho Velasco Núñez le mande paresçer personalmente e fazer juramento de calunia [...]
- doc. 46. 1494 [...] e por su acusación a los suso dicho[s] *climynalmente* diziendo que estando el dicho su hijo tre[i]ntenario revelado en la yglesia de San Miguel [...]
- doc. 20. 1501 [...] – Inserta: 1439. VALLADOLID. [...] Salvo sy los dichos pleyto e alguno dellos son o fueren criminales o *criminalmente* yntentados [...]
- doc. 20. 1483 [...] que de aquí adelante se non entremeten a conosçer nin conoscan çevil [nin] *cre-minalmente* de cosa alguna de lo que sobre dicho es [...]
- doc. 49. 1499 [...] de los quales diz que el dicho Christóval de Valdés querelló *crymynalmente* ante la nuestra justiçia [...]
- doc. 9. 1499 [...] e confiando de vós que soys tal que guardaréys nuestro serviçio e bien e *diligentemente* faréys lo que por nós vos fuere mandado [...]
- doc. 58. 1499 [...] e guardaréys nuestro serviçio e el derecho a cada una de las partes e que bien e fiel e *deligentemente* faréys todo aquello [...]
- doc. 54. 1485 [...] confiando de vós que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e bien e fiel e *delijentemente* farés lo que por nós vos fuere mandado [...]
- doc. 53. 1477 [...] que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a las partes e bien e *diligientemente* farés lo que por nós vos fuere mandado [...]
- doc. 92. 1494 [...] que soys tal que guardaréys nuestro serviçio e bien e fiel e *diligientemente* faréys lo que por nós vos fuere mandado [...]
- doc. 52. 1497 [...]E fecho asý el dicho amojonamiento por el dicho bachiller, amas las dichas partes lo avían aprobado e cometido en él expresamente [...]
- doc. 2. 1502 [...] e sobre lo en ello contenido e sobre cada una cosa e parte de ello, llamadas las partes, *espresamente* llamado el dicho obispo [...]
- doc. 5. 1502 [...] avía usado e exerçido su ofiçio, bien e *fielmente* syn perjuicio de los conçejos e vezinos de las villas [...]
- doc. 18. 1495 [...] guardaréys nuestro serviçio e la justiçia a las partes e bien e *fyelmente* faréys lo que por nós vos fuere encomendado [...]
- doc. 61. 1477 [...] e vos restituymos en todas vuestras buenas famas in *intregamente* segund e en el primer estado en que estávades [...]
- doc. 60. 1490 [...] E, por esta nuestra carta, restituymos en su buena fama al dicho Alonso Dávila, *yntegramente*, segund e en el primer estado en que primero estava [...]
- doc. 10. 1492 [...] e quitamos dél toda mácula e infamia en que por ello aya caydo o incurrido e le restituymos en su buena fama *yntregamente* [...]

- doc. 25. 1475 [...] vos restituymos *ýntregamente* en toda vuestra buena fama en que hérades antes quel dicho omeçidio fizyésedes [...]
- doc. 46. 1476 [...] e de todo ello e de cada cosa e parte dello es, vos restituymos *ynýntegramente* en toda vuestra fama [...]
- doc. 12. 1493 [...] fazyendo oraçión e rezando fue el dicho Abadía Redondo, a trayçión e *malamente* le diera de palos [...]
- doc. 42. 1493 [...] Sepades que a nós es fecha relación que agora *nuevamente* vacó una de las escrivaniás del conçejo de la çibdad de Ávila [...]
- doc. 108. 1494 [...] por quanto quel dicho Conçejo de la Mesta tiene previllejos de los reyes nuestros prognytores e por nós confirmados *nuebamente* [...]
- doc. 37. 1494 [...] pero entre tanto que todavía esecute la dicha sentençia o mandamiento *realmente* e con efecto [...]
- doc. 79. 1502 [...] sellada con nuestro sello con çiertas condiçiones e limitaçiones en la dicha nuestra carta contenidas, *señaladamente* [...]
- doc. 1. 1497 [...] los quales an fecho e continuado la labor de las dichas obras en los años pasados, *senaladamente* en la obras de los cubos e torres [...]
- doc. 21. 1493 [...] e que procuró por una manera o otra de aver las dichas sacristanías e que fiziera a Alfonso Sánchez de Valdevieso, su hermano, que diz que está en corte romana que, *symuladamente*, él e Pero Gonçález [...]

8. La cuantificación en los adverbios terminados en *-mente*

Es muy interesante resaltar, respecto a la caracterización formal del segmento *-mente* que estamos estudiando, la siguiente consideración que la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 571) recoge en el apartado 7.14d:

Cuando un adverbio en -mente está cuantificado (muy lentamente), el adjetivo se agrupa con el cuantificador para proporcionar la paráfrasis sintáctica que se considera adecuada: muy lentamente significa de manera muy lenta – lo que sugiere la segmentación [muy lenta] [mente] – y no, en cambio, muy de manera lenta.

Es muy importante la fuerza semántica que cobran los adverbios en *-mente* cuando son acompañados por los cuantificadores: *muy, más, bastante, tan...*

En el Vol. I¹⁰⁰ (30-X-1467 a 18-IX-1479), correspondiente al nº 18 de *Fuentes Históricas Abulenses* para la documentación medieval abulense en el R. G. S., hemos registrado los cuantificadores *muy, más, tan*, que refuerzan el adverbio en *-mente* al que acompañan, y que se

¹⁰⁰ Esta propuesta será ampliamente tratada en el Apartado 9.3 de este capítulo, para el que adelantamos algunas consideraciones muy generales con ejemplos extraídos del corpus medieval abulense.

dan en formaciones muy frecuentes del CORDOMA en cuanto a su significado, pero diferentes en cuanto a su estructura:

A.- con *muy*, tenemos 1 entrada: *muy omillmente*:

doc. 75. 1478 [...] Por ende, *muy omillmente* le suplicamos le plega mandar hordenar que se non pidan nin demanden por universydades [...]

B.- con *más*, tenemos estructuras muy variadas, como:

- ***más largamente***:

doc. 59. 1477 [...] non tomáseys ropas algunas de camas para los corregidores e justiçias desa dicha çibdad segund que *más largamente* en un instrumento que sobrello pasó [...]

doc. 80. 1478 [...] e poner de magnifiesto el pan que cada uno jurase que avía cogido, segund *largamente* en la dicha sentençia se contenía [...]

doc. 57. 1477 [...] e de la dicha sentençia le mandaron dar carta executoria commo e segund *más largamente* en él se contiene [...]

doc. 56. 1477 [...] ni dexasen tornar o fazer segund que todo esto *más largamente* en el dicho mandamiento que ante los del mi Consejo fue presentado [...]

- ***más luengamente***:

doc. 83. 1478 [...] las tales personas que por nós fueron nonbradas segund que *más luengamente* en el dicho yndulto e bulla se contiene [...]

- ***más conplidamente***:

doc. 78. 1478 [...] e cumplan las voluntades e previllejos e conpusiçiones que la dicha yglesia e de-hán e cabildo tienen segund *más conplidamente* les fueren guardados [...]

- ***más continuamente***:

doc. 90. 1479 [...] sy pudiéredes ser avido o ante las puertas de las casas de vuestras moradas donde *más continuamente* morades [...]

- ***más continuadamente***:

doc. 80. 1478 [...] e sy non ante las puertas de vuestra morada donde *más continuadamente* vós soledes acodyr [...]

- ***más prestamente***:

doc. 52. 1477 [...] por liciçtamente podían contratar por aver el dicho préstamo e socorro por *más prestamente* vos servir [...]

C.- con *tan* y sus variantes transcribimos:

- ***bien e atan conplidamente***:

doc. 77. 1478 [...] mando que guardedes a los dichos deán e cabildo de la dicha yglesia los dichos sus previllejos e exenciones *bien e atan conplidamente* [...]

- ***bien sy e tan conplidamente***:

doc. 85. 1478 [...] les valió e fue usado e guardado *bien sy e tan conplidamente* commo sy en la carta de previllejo e confirmación que tienen [...]

- ***bien asy e atán conplidamente***:

doc. 86. 1478 [...] mando que durante el dicho tienpo les vala e sea guardada, *bien asy e atán conplidamente* commo sy por la dicha carta [...]

A veces, el reforzamiento viene inducido *de izquierda a derecha* con adverbios semánticamente muy cercanos a los valores significativos del adverbio en *-mente* y que operan como verdaderos cuantificadores-intensificadores, reduplicando el valor de estos e introducidos por un *conector*:

A.- ***bien***, con su variante *byen*, en los siguientes ejemplos del CORDOMA, es un intensificador de:

- *conplidamente*

doc. 72. 1478 [...] con las costas que por esta razón fiziere a culpa dellos en los cobrar *bien conplidamente* como dicho es [...]

doc. 27. 1475 [...] commo a cada uno de los otros regidores de la dicha villa *bien conplidamente* en guisa que non mengüe [...]

doc. 84. 1478 [...] después que vós se los tomastes contra su voluntad e los tenéys de todo *byen conplidamente* [...]

B.- ***libre***, en los siguientes casos, sirve para intensificar a:

- *desenbargadamente*

- *pacíficamente*

- *seguramente*

doc. 29. 1475 [...] le están entrados e tomados ge los dedes e restituyades *libre desenbargadamente* syn costa alguna [...]

doc. 28. 1475 [...] los tengades e poseades *libre pacíficamente*, y vos den e fagan dar todo el favor e ayuda [...]

doc. 36. 1476 [...] que durante la pendençia del dicho pleito podades entrar e estar *libre e seguramente* e syn pena alguna [...]

C.- Se dan otros casos muy concretos de intensificación en el CORDOMA, que están en la línea de los anteriores, como por ejemplo:

- **salvo** intensifica a *solamente*

doc. 93. 1479 [...] asý sobre otros contrabtos pasados como por razón de los enprestidos, *salvo solamente* aquello que luego [...]

Este reforzamiento de sentido puede darse con doble adverbio cuantificador muy frecuente en los documentos del CORDOMA:

- *mejor e más conplidamente*
- *amas las dichas partes conjuntamente*
- *amos a dos juntamente...*

doc. 55. 1477 [...] segund que *mejor e más conplidamente* lo usaron e acostunbraron e devieron e pudieron usar [...]

doc. 40. 1476 [...] ante todas las cosas devían resçibir e resçibieron *amas las dichas partes conjuntamente* [...]

doc. 65. 1477 [...] por esta nuestra carta vos encomendamos e cometemos *amos a dos juntamente* e no al uno syn el otro [...]

Llama la atención el siguiente formato medieval del corpus documental que denominamos: *reforzamiento de derecha a izquierda*, opuesto al anterior principio, y que intensifica a los adverbios en *-mente*, con sus correspondientes *conectores*, aunque mantenga su relación sintáctica con el verbo del que dependen:

- | | |
|------------------------|--|
| - <i>juntamente</i> | con ellos |
| - <i>synplemente</i> | de plano, syn estrépitu o figura de juyzio |
| - <i>antiguamente</i> | en tienpos pasados |
| - <i>perpetuamente</i> | para syenpre jamás |
| - <i>públicamente</i> | por las plaças e mercados |

doc. 71. 1478 [...] se junte con los dichos dos escrivanos del dicho número para que pase e entre *juntamente con ellos* [...]

doc. 38. 1476 [...] e llamadas e oýdas las partes a quienes atañe *synplemente de plano, syn estrépito o figura de juyzio* [...]

doc. 75. 1478 [...] e se lleven solamente en los puertos e logares donde *antiguamente en los tienpos pasados* se acostunbraron demandar [...]

doc. 57. 1477 [...] e gozemos de los frutos de la dicha heredad este presente año e dende en adelante en cada un año *perpetuamente para syenpre jamás* [...]

doc. 49. 1477 [...] que lo fagáys asý pregonar *públicamente por las plaças e mercados* desas dichas çibdades [...]

Generalmente, todas las propuestas precedentes, en cuanto a cuantificadores, intensificadores, movimientos estructurales *izquierda-derecha*, *derecha-izquierda* se dan en parecida proporción en los 21 Volúmenes restantes de la colección *F. H. A.*

Por su interés especial anotamos algunos, registrados en el CORDOMA a partir del año 1482, pues los ejemplos anteriores están relacionados con documentos del corpus registrados entre 1467-1482:

- 1482: *bien asý e tan conplidamente commo*
- 1484: *más brevemente*
- 1485: *brevemente solamente*
tan prestamente
más brebemente
agora nuevamente
bien e fiel e delijentemente
bien, fiel e diligentemente
mejor e más prestamente
- 1486: *vien justamente*
luego súpitamente
antes e primeramente
bien e fiel e lealmente
- 1487: *apartadamente e secretamente*
vien et fielmente
- 1488: *breve e sumariamente*
- 1489: *byen e summaryamente*
fasta tanto primeramente
- 1490: *do más continuamente*
mejor e más conplida e seguramente
bien e aplicadamente
de aquí adelante continuamente
muy prestamente
tan cruelmente
tan conplidamente
- 1491: *tan conplidamente*
- 1492: *atan conplidamente*
atán conplidamente
- 1493: *muy conplidamente*
atan cunplidamente
muy grave e atrozmente

- 1494: *muy desonestamente*
atan conplidamente
- 1495: *muy desonestamente*
muy injustamente
muy inic[u]amente
más brevemente
más contynuamente
- 1496: *mijor e más cunplidamente*
más prestamente
a tan cunplidamente
- 1497: *bastante generalmente*
tan conyplidament
tan livianamente
- 1498: *más brevemente*
tan conplidamente
- 1499: *más continuamente*
más largamente
más brevemente
a tan conplidamente
- 1500: *muy cruelmente*
muy justamente
muy claramente
muy más cruel e peligrosamente
- 1501: *muy públicamente*
más e cunplidamente
más perfectamente
tan bien e cunplidamente
tan públicamente
tan solamente
- 1502: *más contynuamente*
más ligeramente
tan solamente
muy enteramente
muy claramente
más prestamente
más ligeramente
tan conplidamente
- 1503: *muy estrechamente*
más brevemente
mejor e más justamente
muy inmoderadamente

muy claramente
muy ligeramente
muy rigurosamente
más claramente
tan conplidamente
más encubiertamente

- 1504: *más brebemente*
más brevemente
tan cunplidammamente
breve e sumariamente
bien e cunplidamente
libre e desenbargadamente
mijor e más cunplidamente

De este amplio listado de adverbios terminados en *-mente*, cuantificados por los intensificadores: *muy, más, tan, bastante...* y aquellos otros adverbios que reduplican sus valores significativos, expondremos otros documentos del CORDOMA, pertenecientes a los años 1482-1504, evitando la repetición de todos aquellos que ya hemos transcrito para justificar otros principios referidos a las teorías que sobre los adverbios en *-mente* expone la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2301):

doc. 52. 1490 [...] e porquel plazo de lo que resta por pagar dó las dichas cartas se allega e conple *muy prestamente*, les mandásemos dar plazo [...]

doc. 21. 1490 [...] E otrosý, acatado commo el dicho Marín Sánchez fue muerto e matado *tan fea* e *tan cruelmente* por los dichos [...]

Transcribimos tres documentos del CORDOMA del año 1492 con tres variantes de una misma estructura:

- *tan conplidamente*
- *atan conplidamente*
- *atán conplidamente*

que vienen, de nuevo, a mostrar la riqueza de variantes morfológicas que atesora el corpus en el que se basa nuestra investigación:

doc. 2. 1492 [...] las quales valgan e sean firmes e valederas bien asý e *tan conplidamente* como sy nós las diésemos e otorgásemos [...]

doc. 6. 1492 [...] e sean fyrmes e bastantes bien asý e *atan conplidamente* commo otras escripturas fechas [...]

doc. 23. 1492 [...] e sea firme e valedera e ynrevocable para syenpre jamás, bien asý e *atán conplidamente* commo sy vós [...]

Los documentos que transcribimos a continuación son la confirmación de las propuestas de reduplicación de significado mediante los clásicos cuantificadores que han explicado y defi-

nido todos los gramáticos y que expone muy detalladamente la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2301).

Son ejemplos muy significativos, localizados en el CORDOMA, que tienen un valor añadido a los anteriormente expuestos en este estudio acerca de los adverbios terminados en *-mente* y que serán ampliados:

- doc. 11. 1493 [...] diz que probó *muy conplidamente* su yntención [...]
- doc. 33. 1493 [...] que le dixo muchas palabras feas e ynjuriosas e la ynjurio *muy grave e atrozmente* [...]
- doc. 110. 1494 [...] le a echado muchas vezes en la calle *muy deshonestamente* y cerrándola las puertas e dexándola en la calle [...]
- doc. 67. 1495 [...] tenían e poseyan en término desa dicha villa, por la quél condenó a los dichos sus partes *muy injustamente* [...]
- doc. 73. 1495 [...] La qual dixerón ser ninguna e de ningún valor o a lo menos ynjusta e *muy inyc[u]amente* pronunçiada contra el dicho conçejo [...]
- doc. 4. 1495 [...] a quien lo susodicho toca e atañe, lo *más brevemente* e syn dilación que ser pueda [...]
- doc. 89. 1495 [...] sy non ante las puertas de las casas de vuestras moradas, donde *más contynuamente* vos soledes allegar [...]
- doc. 23. 1496 [...] sepáys la verdad por quantas partes *mijor e más cunplidamente* la pudiéredes saber [...]
- doc. 48. 1496 [...] e porque las dichas leyes sean mejor o *más prestamente* conplidas e esecutadas [...]
- doc. 34. 1496 [...] e fagan fee asý en juyzio commo fuera dél, bien asý e a *tan cunplidamente* como a cartas [...]
- doc. 66. 1497 [...] e avía tenido e tovo juredición *bastante generalmente* sobre todas las faziendas de los judíos [...]
- doc. 7. 1497 [...] e cunplades todo lo en la dicha carta byen asý e *tan conyplidamente* conmo sy a vos fuera dirigido [...]
- doc. 26. 1497 [...] diz que lo pronunçastes e diz que le tenéys *tan livianamente* preso [...]
- doc. 5. 1499 [...] sy pudiéredes ser avido, sy non ante las puertas de vuestra morada donde *más continuamente* soléys estar [...]
- doc. 9. 1499 [...] segund que esto e otras cosas *más largamente* en la dicha nuestra carta se contiene [...]
- doc. 31. 1499 [...] segund que *mejor e más conplidamente* lo usaron e usaban e recudieron [...]
- doc. 11. 1500 [...] dexó por muerta e continuadamente *muy cruelmente* la trabtava, dándole grandes o graves feridas [...]

- doc. 48. 1500 [...] antes estava provado *muy claramente* su inoçençia e las partes contrarias ser culpadas [...]
- doc. 11. 1500 [...] después que a su poder tornó, diz que, *muy más cruel e peligrosamente* lo trabava [...]
- doc. 33. 1500 [...] a los quales diz que non se han de proveer *más de primeramente* por un año [...]
- doc. 54. 1501 [...] lo qual diz en ello ovieron tan molesto que *muy públicamente* diz que han dicho e defamado [...]
- doc. 8. 1501 [...] segund que todo esto e otras cosas *más e cunplidamente* se contienen en nuestra carta [...]
- doc. 34. 1501 [...] e los dichos paños se fagan *más perfectamente* que ser puedan [...]
- doc. 4. 1501 [...] que an sydo e son de la dicha çibdad *tan bien e cunplidamente* en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 22. 1501 [...] porque les dixo que sy les paresçia bien caçar *tan públicamente* la dicha caça [...]
- doc. 64. 1501 [...] *salvo tan solamente* de las nuestras monedas los que sobre ello tovieran las nuestras cartas e previllejos [...]
- doc. 133. 1501 [...] que non pudiese tener *tan solamente* los ofiçios por la dicha nuestra premática [...]
- doc. 38. 1502 [...] para que por los dichos libros se pueda ver *más ligeramente* las escrituras que fueren nesçesario [...]
- doc. 2. 1502 [...] e que non se avía fecho de provança sobre todas cosas que se avían querellado ante nós *muy enteramente* [...]
- doc. 88. 1503 [...] que guardéys e fagáys guardar *muy estrechamente* e que tengáys mucho cuidado de fazer registrar el dicho pan [...]
- doc. 66. 1503 [...] porque sus pleytos e cabsas *mejor e más justamente* se puedan determinar [...]
- doc. 6. 1503 [...] que hera perentorio e verdadero el dicho juez averle *muy inmoderadamente* en el cobrar del dicho su salario [...]
- doc. 6. 1503 [...] que *muy ligeramente* podía afirmar e cunplir todo lo que quisiese faser [...]
- doc. 6. 1503 [...] diz que començó *muy rigurosamente* a faser la dicha su pesquisa [...]
- doc. 1. 1503 [...] visitamos personalmente el dicho santo cuerpo del bien aventurado señor Santiago y su santa yglesia, *más claramente* vimos e conoçimos [...]
- doc. 11. 1503 [...] so color que es de la cosecha de sus viñas, e que lo meten de noche, lo *más encubiertamente* que pueden [...]
- doc. 114. 1504 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe, lo *más brebemente* e syn dilación que ser pueda [...]

doc. 1. 1504 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe *breve e sumariamente* no dando logar a lue[n]gas [...]

doc. 3. 1504 [...] que por rrazón dél vos deven ser guardadas de todo *bien e conplidamente*, en guisa [...]

doc. 4. 1504 [...] antes los dexten pasar e llevar *libre e desenbargadamente* a todos los que lo llevaren e traxeren [...]

doc. 6. 1504 [...] segund que *mijor e más cunplidamente* usan e deven usar con los otros escryvanos [...]

Así pues, con la relación de todos estos documentos, hemos expuesto fórmulas que prueban la cuantificación e intensificación de numerosos adverbios en *–mente*, reduplicando, si cabe, su significado. Las más frecuentes del corpus, a modo de resumen, responden a estas estructuras:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - <i>muy prestamente</i> | - <i>tan cruelmente</i> |
| - <i>tan conplidamente</i> | - <i>atan conplidamente</i> |
| - <i>atán conplidamente</i> | - <i>muy conplidamente</i> |
| - <i>muy grave e atrozmente</i> | - <i>muy deshonestamente</i> |
| - <i>muy injustamente</i> | - <i>muy ynic[u]amente</i> |
| - <i>más brevemente</i> | - <i>más contynuamente</i> |
| - <i>mijor e más cunplidamente</i> | - <i>más prestamente</i> |
| - <i>tan cunplidamente</i> | - <i>bastante generalmente</i> |
| - <i>tan conyplidamente</i> | - <i>tan livianamente</i> |
| - <i>más continuamente</i> | - <i>más largamente</i> |
| - <i>mejor e más conplidamente</i> | - <i>muy cruelmente</i> |
| - <i>muy justamente</i> | - <i>muy claramente</i> |
| - <i>más de primeramente</i> | - <i>muy más cruel e peligrosamente</i> |
| - <i>muy públicamente</i> | - <i>más e cunplidamente</i> |
| - <i>más perfectamnente</i> | - <i>tan bien e cunplidamente</i> |
| - <i>tan públicamente</i> | - <i>salvo tan solamente</i> |
| - <i>tan solamente</i> | - <i>más ligeramente</i> |
| - <i>muy estrechamente</i> | - <i>mejor e más justamente</i> |
| - <i>muy ynmoderadamente</i> | - <i>muy ligeramente</i> |
| - <i>muy rigurosamente</i> | - <i>más brevemente</i> |
| - <i>breve e sumariamente</i> | - <i>bien e conplidamente</i> |
| - <i>libre e desenbargadamente</i> | - <i>mijor e más cunplidamente</i> |

9. La derivación adverbial

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 571) informa de la capacidad que posee *–mente* de elidirse en los grupos coordinados de dos adverbios que contienen esta terminación, que confirmamos en varios documentos encontrados en el CORDOMA.

Son estructuras que se caracterizan por conservar el acento propio de cada uno de sus componentes, lo cual permite, en los casos de coordinación, eliminar el afijo del primero, como

en el ejemplo *grave e atrozmente, breve e sumariamente*...y todos los enumerados en los listados anteriores. Es evidente que nos iríamos a cientos de ejemplos, por lo que exclusivamente citamos algunos del corpus documental:

- doc. 28. 1475 [...] los tengades e poseades *libre e pacíficamente* y vos den e fagan dar todo el favor e ayuda [...]
- doc. 36. 1476 [...] podades entrar e estar *libre e seguramente* e syn pena alguna así en la nuestra casa [...]
- doc. 40. 1476 [...] ynterrogatorio que por su parte vos será presentado *secreta e apretadamente* [...]
- doc. 43. 1476 [...] e términos e abrevaderos dellos que les estavan e están entrados e ocupados *ynjusta e non devidamente* [...]
- doc. 81. 1478 [...] *entera e conplidamente* sean pagados de los dichos maravedís e costas segund dicho es [...]
- doc. 3. 1479 [...] en el estado en que los otros los dexaron e agora están e los que de nuevo se demandaren e *sumaria e simplemente* e de plano syn estrépitu e figura de juyzio [...]
- doc. 9. 1479 [...] e en el mismo abto judiçial en que se opusiere, mostrare *clara e abiertamente* escriptura pública [...]
- doc. 13. 1483 [...] que dé e pague la tal persona que oviere de traer el dicho proçeso todos los maravedís que *justa e razonablemente* oviere [...]
- doc. 20. 1483 [...] nin consientan prender nin ferir nin matar nin lisiar nin fazer ningún mal nin daño nin desaguizado alguno en vuestra persona nin en vuestros bienes, nin proçedan contra vós *çevil nin criminalmente* [...]
- doc. 37. 1484 [...] juramento en forma devida de derecho, e sus dichos e depusyçiones a cada uno sobre sy *secreta e apartadamente* [...]
- doc. 62. 1485 [...] a cada uno sobre sy *segura e apartadamente* preguntándoles por las preguntas del interrogatorio [...]
- doc. 74. 1485 [...] E que desto que faze que non çesava que la dicha sentençia era *justa e derechamente* dada e devía ser confirmada [...]
- doc. 74. 1485 [...] los dichos sus partes eran lesos e danificados *grave e ynormemente* a cabsa de sus procuradores [...]
- doc. 7. 1485 [...] e diz que agora vosotros e cada uno de vós *ynjusta e non devidamente* les perturbades e molestedes [...]
- doc. 11. 1488 [...] diziendo que tienen mançebas públicas, non seyendo ello así e biviendo ellos *casta e honestamente* e conmo deven [...]
- doc. 21. 1488 [...] lo fagáys desfazer e sobre todo fagáys, *breve e sumariamente*, conplimiento de justiçia [...]

doc. 37. 1488 [...] Para lo qual es nesçesario el peso e la medida, syn la qual los omnes non podrían *buena nin razonablemente* [...]

doc. 39. 1488 [...] fagades e administredes sobrello *libre e sumariamente* conplimiento de justicia [...]

doc. 49. 1489 [...] en tienpo de las dichas guerras fue de la opinión e parçia-lidad del dicho rey de Portugal él le sirvió *clara e abiertamente* [...]

doc. 31. 1490 [...] e los tratades *humana e venerablemente*, e les dedes e fagades dar buenas posadas [...]

doc. 32. 1490 [...] parece que dél non se podía averiguar el tal delito, e conmo en la çibdad de Plasençia él a estado *pública e notoriamente* [...]

doc. 94. 1491 [...] vos çitamos e llamamos *singular e particularmente* e ponemos plazo perentorio por esta nuestra carta [...]

doc. 23. 1492 [...] E que para la dicha escriptura suso encorporada valiese e oviese efecto *conplida e enteramente* para syenpre jamás [...]

doc. 46. 1492 [...] diziendo qué l tiene e posee *quieta e pacíficamente* por suyo e commo suyo [...]

Cuando el adjetivo étimo tiene flexión genérica, el adverbio derivado se forma generalmente en femenino, como exigencia del género etimológico latino de *-mente*. Hay que tener también presente que el abuso de los adverbios en *-mente* da monotonía al estilo; por ello, cuando hay varios seguidos, en enumeración, sólo se pospone la desinencia *-mente* al último, sin que ello deba interpretarse como un caso de morfo discontinuo. Los ejemplos sacados del CORDOMA de grupos binarios y terciarios son muchos; de ellos y para los que derivan tanto en femenino como en cualquier otra terminación listamos los siguientes:

- *libre e pacíficamente*
- *libre e serenamente*
- *secreta e apretadamente*
- *injusta e non devidamente*
- *entera e conplidamente*
- *sumaria e synplemente*
- *clara e abiertamente*
- *justa e razonablemente*
- *çevil nin criminalmente*
- *çevil [nin] creminalmente*
- *secreta e apartadamente*
- *segura e apartadamente*
- *justa e derechamente*
- *grave e ynormemente*
- *ynjusta e non devidamente*
- *casta e honestamente*
- *breve e sumariamente*
- *buena nin razonablemente*

- *libre e sumariamente*
- *clara e abiertamente*
- *humana e venerablemente*
- *pública e notoriamente*
- *syngular e partycularmente*
- *conplida e enteramente*
- *quieta e pacíficamente*

que prueban la propuesta de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 571) de la elisión de *-mente* en grupos coordinados de dos adverbios con esa terminación, que podrían alargarse con muchas más entradas. Asimismo son muy particulares en nuestro corpus documental, las propuestas en *-mente* con tres adverbios, donde lógicamente y siguiendo la teoría anteriormente expuesta los dos primeros aparecen con la elisión de *-mente*. Algunos ejemplos pueden ser:

- *bien e fiel e diligentemente*
- *grave e ynorme e generalmente*
- *bien e fiel e dilijentemente*
- *bien e fiel e lealmente...*

propuestas que se confirman con los siguientes documentos:

doc. 56. 1477 [...] que soys tal persona que *bien e fiel e diligentemente* fagades lo que por mí vos fuere encomendado [...]

doc. 21. 1483 [...] pues quel dicho pleyto e negoçio era ynpune e *grave e ynorme e criminalmente* yntentado [...]

doc. 54. 1485 [...] que guardaréys nuestro serviçio e *bien e fiel e delijentemente* faréys lo que por mí vos fuere mandado [...]

doc. 53. 1486 [...] al qual mandamos que lo resçiba de vosotros, para que *bien e fiel e lealmente* e syn afición alguna [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 571) afirma que esta elisión era infrecuente en la lengua medieval, de la que constatamos algunos casos en el CORDOMA, que por infrecuentes son muy significativos. Están en coordinación con conectores variados:

- *continuadamente muy cruelmente*
- *generalmente e non espeçialmente*
- *mayormente que non solamente*
- *apartadamente e secretamente*
- *solamente que justamente*

He aquí los documentos que prueban esta propuesta:

doc. 11. 1500 [...] el qual dicho Juan Martínez por muchas vezes syn ninguna cabsa dexó por muerta e *continuadamente muy cruelmente* la trabtava [...]

doc. 37. 1484 [...] las quales cartas fueron dadas *generalmente e non espeçialmente* contra ellos nin contra los dueños [...]

doc. 65. 1487 [...] *mayormente que non solamente* podía gozar de los dichos frutos que eran suyos propios [...]

doc. 74. 1487 [...] recibidos dellos e de cada uno dellos juramento en forma devida de derecho de sus dichos e depusçiones a cada uno *apartadamente e secretamente* [...]

doc. 5. 1502 [...] e a los que su poder para ello toviere todas las huebras tan *solamente que justamente* fueron nesçesarias para labrar las dichas dos huertas [...]

Examinados los 2.179 documentos del CORDOMA, no hemos encontrado ningún ejemplo que corrobore la teoría de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2411) que dice:

El esquema conjunto (tanto A como B: tanto Juan como María) se extiende a otros adverbios en el que el segundo término de la comparación es un adverbio terminado en -mente (tanto pública como privadamente o tanto verbal como físicamente).

No obstante, sí que existen estructuras comparativas en las que el primer término de la comparación es dicho adverbio en *-mente* u otras formas correlativas y el segundo cualquier estructura no conformada por el adverbio en *-mente*; así son los casos que del CORDOMA transcribimos a continuación y que valen indistintamente para los adverbios en general como para algunos terminados en *-mente* en particular:

doc. 85. 1478 [...] sy e segund que fasta aquí les valió e fue usado e guardado bien sy e *tan conplidamente commo* sy en la carta de previllejo e confirmaçión que tienen fuese declarado quel rey mi señor e yo ge lo confirmamos [...]

doc. 63. 1480 [...] que nunca el dicho conçejo se ha podido remediar de *tan grande injustiça commo* diz que le está fecha [...]

doc. 7. 1482 [...] bien asý e a *tan conplidamente commo* el mismo original vale e puede valer de derecho [...]

doc. 5. 1496 [...] e en otras cualesquier cosas e ropas que quisyeren, dentro de la morería de la dicha çibdad syn traer señal en ellas, *con tanto que no salgan commo* dicho es con ello de las dichas sus morerías [...]

doc. 5. 1501 [...] que no traen fierro en la boca salvo un mueso de fierro o ençima del rostro *commo* xaquina e con camas *commo* freno, de manera que andan *tan bien como* syn truxesen frenos [...]

doc. 11. 1502 [...] por la presente, vos damos otro *tal e tan conplido poder commo* el dicho nuestro corregidor avía para usar el dicho ofiçio de corregimiento [...]

doc. 15. 1502 [...] aya de traer e traya al cuello una argolla de fierro *tan gorda commo el dedo* [...]

doc. 62. 1502 [...] bien ansý e a *tan conplidamente conmo* escripturas fechas e otorgadas ante escrivano público [...]

doc. 97. 1502 [...] e restituya libremente e syn costa alguna al dicho Alonso de Medina dos alonbras que le fizo sacar de su casa *tales e tan buenas conmo* estavan al tienpo que ge las fizo sacar [...]

doc. 112. 1502 [...] por esta nuestra carta vos damos otro *tal e tan conplido e bastante poder conmo* por la dicha nuestra primera carta vos mandamos dar [...]

La operación sintáctica que la mayoría de los gramáticos dan a la versión de las oraciones subordinadas adverbiales impropias comparativas y consecutivas donde actúan los nexos comparativos *tan... que*, *tan...como* y el consecutivo *tan...que*, nos lleva a reconsiderar los únicos tres documentos del CORDOMA donde se dan estas estructuras:

- tan + adj + que + cuant. + adv. -mente

- tan + part. + que + adv. -mente

que semánticamente presentan una oración comparativa o consecutiva que por el contexto será el lector el que elija a cuál de las dos estructuras pertenecen, aunque el contexto en los siguientes casos nos lleve a la elección de subordinadas adverbiales impropias consecutivas.

A continuación exponemos los siguientes documentos como tres casos muy especiales a tener en cuenta.

En los dos primeros la operación se lleva a cabo con adjetivos y en el tercero con participio:

doc. 54. 1501 [...] lo qual diz en ello ovieron *tan molesto que muy públicamente* diz que han dicho e difamado que han de quitar las armas de los dichos difuntos de la dicha capilla [...]

doc. 55. 1501 [...] lo qual diz que vosotros que ovystes por *tan molesto que muy públicamente* diz que avéys dicho e difamado que avéys de quitar las armas de los dichos difuntos de la dicha capilla [...]

doc. 88. 1503 [...] E que asy mismo, en el preçio en que se vendía el pan cozido en mis reynos avía mucha desorden, porque era *tan creçido que buenamente* non se podía conferir [...]

Son documentos que prueban que la pauta << tan A → Ø como A → -mente >> se obtiene tanto con adjetivos (*molesto*) como con participios (*creçido*).

Con anterioridad y creemos que con la suficiente amplitud se han estudiado los adverbios en *-mente* que se originan a partir de adjetivos, especialmente calificativos, si bien se dan también, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 981), derivados mediante sufijos y los que provienen de adjetivos relacionales, encuadrados en el apartado general: adverbios de punto de vista, que incluso pueden interpretarse como verdaderos adjetivos calificativos, pues mantienen un significado relacional. Así ocurre con los adverbios provenientes de los calificativos *canónico*, *clandestino* y *evangélico*:

- *canónicamente*
- *clandestinamente*
- *evangélicamente*

y otros que hemos comentado anteriormente.

De estos tres adverbios, el *DSA* solamente recoge *clandestinamente* con el significado de *secretamente*. El *DP* no tiene en su listado el adverbio *clandestinamente*, pero sí define:

- *canónicamente*: adv. p. vista de perspectiva adv. p. vista aspectivo adv. m.
- *evangélicamente*: adv. m.

En los Diccionarios *DEA*, *DRAE*, *DUE* y *DI* aparecen los tres adverbios señalados. En el *DS* no aparece ninguno de los tres, así como en el *DA* no se registra *evangélicamente* pero sí aparecen *canónicamente* y *clandestinamente*.

Sería muy largo consignar todos los adverbios en *-mente* originados a partir de adjetivos en general o de calificativos en particular que se registran en el CORDOMA.

Por diversas circunstancias hemos señalado algunos, relacionados principalmente con los conceptos más novedosos que aporta la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009).

De las 261 formas diferentes que se encuentran en el corpus, las tendencias generalizadas que tienen en cuenta los más importantes gramáticos se atienen a las siguientes estructuras a las que ya hemos aludido anteriormente:

Adjetivo femenino + adv. en *-mente*: 189 ocurrencias
Otras formas derivadas: 72 ocurrencias

A la primera estructura corresponderían por ejemplo:

- *cómodamente*
- *expresamente*
- *malamente*
- *nuevamente*
- *señaladamente*
- *simuladamente...*

Para la segunda estructura tenemos:

- *atrozmente*
- *criminalmente*
- *diligentemente*
- *fielmente*
- *realmente...*

En español también se forman muchos adverbios en *-mente* derivados mediante sufijos especiales, como es el caso de los que proceden de adjetivos con terminación **oso** y que

originan, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 569), sus correspondientes adverbios en *-mente*.

En el corpus abulense hemos encontrado bastantes adverbios que corresponden a esta formación, entre los que destacamos los siguientes con sus correspondientes variantes, número de entradas y ejemplos en los documentos:

- *cauteloso*: *cautelosamente*, con 4 entradas *cabtelosamente*, con 7 entradas *catelosamente*, con 1 entrada *cavtelosamente*, con 4 entradas
- *engañoso*: *engañosamente*, con 1 entrada
- *forzoso*: *forzosamente*, con 2 entradas *forçosamente*, con 4 entradas
- *gracioso*: *graciosamente*, con 3 entradas
- *malicioso*: *maliciosamente*, con 1 entrada *maliciosamente*, con 31 entradas
- *odioso*: *odiosamente*, con 1 entrada
- *peligroso*: *peligrosamente*, con 2 entradas
- *poderoso*: *poderosamente*, con 11 entradas
- *riguroso*: *rigurosamente*, con 1 entrada
- *vicioso*: *viciosamente*, con 1 entrada
- *desinfeccioso*: *desynfeçosamente*, con 1 entrada
- *doloso*: *dolosamente*, con 1 entrada

A continuación justificamos esta propuesta de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 569) con la relación de los siguientes documentos:

doc. 15. 1502 [...] E que mi merçed e voluntad fue para evitar los perjuros e fraudes, costas e daños que de los contratos fechos con juramento e de las submisyoness que se fagan *cautelosamente* [...]

doc. 55. 1494 [...] E frauduloso e *cabtelosamente*, diz que se matriculó en la matricula de la Universidad del Estudio de la dicha çibdad [...]

El siguiente documento que corresponde a la variante *cabtesamente* se aparta de la línea general de las formaciones que provienen de la terminación **oso**, pero que insertamos en este apartado, por corresponder a una de las variantes que presenta el adjetivo *cauteloso*:

doc. 40- 1490 [...] aviendo tres años quel dicho su padre tenía la dicha administración e que vos avían *cabtesamente* a fyn de vos compeler del dicho pleyto [...]

A continuación se sigue la línea general de los adverbios en *-mente* procedentes de los adjetivos en *oso* y que hemos establecido en la serie anterior:

- doc. 16. 1485 [...] diziendo que nós bien sabíamos las formas e maneras que Álvaro de Bracamonte, ya defunto, tío que fue del dicho mosén Rubýn, *catelosamente* tovo e traxo por defraudar e desheredar al dicho su fijo [...]
- doc. 6. 1503 [...] que la dicha primera pesquisa que avía seydo fecha, estava fecha *cavtelosamente* e non como devía [...]
- doc. 90. 1504 [...] diziendo que ellos diz que *engañosamente* fueron atraýdos por Tomás Núñez Coronel [...]
- doc. 73. 1494 [...] e diz que después un tío suyo della que se llama Ferrán Pamo, contra su voluntad, *forzosamente* la tomó e levó donde quiso [...]
- doc. 37. 1503 [...] de manera quel dicho su yerno e fija tyenen tomada *forçosamente* su hazyenda e esquilmo della [...]
- doc. 16. 1488 [...] E la pena pagada e non pagada o *graciosamente* remetida, que, todavýa, el dicho Juan Arias sea obligado a tener e guardar [...]
- doc. 6. 1503 [...] e lo alegado e provado en su defensyón, en contrario de lo que *maliciosamente* contra él avía seydo denunciado [...]
- doc. 6. 1503 [...] e que asý lo procuró con el pesquisidor e escrivano ante quien avía pasado *odiosamente* contra él fecha [...]
- doc. 11. 1500 [...] diz que, muy más cruel e *peligrosamente* le trabtava e que muchas vezes pensó ser muerta por sus manos [...]
- doc. 3. 1474 [...] que *poderosamente* con sus personas e con sus gentes e armas se ayuntan con vós e vos den todo favor [...]
- doc. 6. 1503 [...] diz que fue a faser la dicha pesquisa contra él e llevó consigo que le hera muy odioso, e que luego que llegó a la dicha çibdad diz que començó muy *rigurosamente* a faser la dicha pesquisa [...]
- doc. 65. 14887 [...] e cónmo él por su culpa e malas costunbres se avía querido perder, biviendo *viçiosamente*, segund que agora lo azýa [...]
- doc. 100. 1502 [...] armados con armas ofensyvas o defensyvas e *desynfeçiosamente* quitaron e llevaron a la dicha villa de Sant Martín, dos hatos de ganado cabruno [...]
- doc. 30. 1503 [...] e que sy en alguna cosa avía eçedido contra el thenor e forma de la dicha nuestra carta e premática que aquello no avýa sydo *dolosamente* porque hera labrador e persona fiable [...]

La Nueva Gramática de la Lengua Española (2009: 554) en su apartado 7.10: *Sufijos de sentido activo o pasivo*, tiene un subtítulo dedicado al sufijo *-ble* que procede del latino *-bilis*,

que casi siempre formaba adjetivos a partir de verbos. Dicho sufijo tiene sentido pasivo y modal. Los adjetivos en *-ble* se construyen generalmente en español sobre temas de participio.

En su apartado 7.10c la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 554- 555) establece dos grupos morfológicos de adjetivos derivados en *-ble*: los que pueden considerarse formas derivadas desde el punto de vista de la morfología sincrónica (*transportable*) y los que, desde este mismo punto de vista, no pueden ser considerados palabras derivadas en español, si bien sus étimos lo eran en latín (*amable*, lat. *amabilis*). A este grupo segundo corresponderían adjetivos como:

- *afable, amable, amigable, considerable, estable, flexible, entrenable, formidable, envidiable, impecable, implacable, miserable, probable, sensible, susceptible...*

En el corpus tenemos en esta misma línea, adjetivos como:

- *favorable, posible, razonable, venerable, inviolable...*

que nos darán sus correspondientes adverbios en *-mente*, que veremos a continuación.

Bien es cierto que este grupo de adjetivos en *-ble* y sus correspondientes en *-mente* son de uso esporádico en la lengua actual pero muy normales en el castellano medieval, con amplia representación en el CORDOMA y con las entradas siguientes:

- <i>venerable</i>	2 entradas
- <i>posible</i>	4 entradas
- <i>favorable</i>	8 entradas
- <i>razonable</i>	14 entradas

Sus adverbios correspondientes figuran en el corpus de la siguiente manera:

- *favorablemente* (1 entrada):

doc. 53. 1480 [...] e que fue mandado a los juezes eclesyásticos que se nonbrasen e se nonbraron e fue *favorablemente* e syn ser sabidor [...]

- *razonablemente* (4 entradas):

doc. 89. 1479 [...] pagándole su justo e devido salario que para ello *razonablemente* oviere de aver [...]

doc. 13. 1483 [...] que dé e pague a la tal persona que oviere de traer el dicho proçeso todos los maravedís que justa e *razonablemente* oviere de aver por su trabajo [...]

doc. 37. 1488 [...] para lo qual es nesçesario el peso e la medida, syn la qual los omnes non podrían, buena nin *razonablemente*, bevir, nin dar nin tomar los unos con los otros syn engaño [...]

doc. 33. 1495 [...] vean cuántos escrivanos son menester *razonablemente* para los pueblos de su juredición [...]

- *venerablemente* (1 entrada)

doc. 31. 1490 [...] E, otrosí, acojades en qualquier desas dichas çibdades e villas e logares a los dichos comysarios e predicadores e thesoreros e otros ofiçiales della, e los tratades humana e *venerablemente* [...]

- *inviolablemente* (1 entrada):

doc. 74. 1500 [...] e queremos e es nuestra merçed e mandamos que vala e sea guardada *inviolablemente* para syenpre jamás [...]

- *ynviolablemente* (1 entrada):

doc. 23. 1492 [...] que la guarden e cunplan e fagan guardar e conplir *ynviolablemente* en todo e por todo [...]

Los tres siguientes adverbios que proceden originariamente de la terminación **oso** muestran una irregularidad en la formación de sus correspondientes adverbios en *-mente*, estando en la línea de los que se forman a partir del sufijo *-ble*:

- *forzoso* > *forçorablemente* (1 entrada):

doc. 5. 1503 [...] les mandásemos tornar los dichos sus bienes que asý por el dicho don Garçía (sic) le tenía tomados *forçorablemente* [...]

- *forzoso* > *forçablemente* (1 entrada):

doc. 19. 1494 [...] e con ellos otros çiertos onbres a pie dándoles esfuerzo, favor e ayuda e consejo, *forçablemente* e contra su voluntad [...]

- *forzoso* > *forçiblemente* (1 entrada):

doc. 3. 1495 [...] diz que de fecho e *forçiblemente* tomaron e llevaron e robaron e tiene tomadas e llevadas quinientas ovejas de çierto ganado [...]

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 573) en su apartado 7.14l expone que los participios pasivos tienden a rechazar los derivados adverbiales del tipo: *agotadamente*, *aprobadamente*, *traducidamente*, no lematizados en el *DP* (2003); aunque muchos de los que se interpretan como adjetivos calificativos los aceptan: *acertadamente*, *cansadamente*, *continuadamente*...

El *DP* (2003: 17) define *acertadamente*: adv. m. (circ. predicativo): de manera acertada y adv. orac. (circ. calificador de la situación global y el contenido deritativo): con acierto. No define ni *cansadamente* ni *continuadamente*. El *DSA* define *acertadamente* como: *pertinentemente*, *convenientemente*, *oportunamente*; tampoco define *cansadamente*, *continuadamente*. El *DA*, *DEA*, *DRAE* y *DI* sí que registran los tres adverbios. El *DS* define los adverbios *acertadamente*, *cansadamente* y no define *continuadamente*. El *Tesoro* no contempla a ninguno de los tres.

El CORDOMA recoge el adverbio *continuadamente*, con cuatro entradas y su variante *contynuadamente* con otras cuatro, que a continuación se exponen:

- doc. 78. 1478 [...] que cada un moço fasta en los dichos quarenta que *continuadamente* sirven en el dicho choro [...]
- doc. 80. 1478 [...] sy pudiéredes ser avido e sy non ante las puertas de vuestra morada donde más *continuadamente* vos soledes acodyr [...]
- doc. 37. 1484 [...] la avían tenydo e poseýdo e tenían e poseýan por justos e derechos títulos de tienpo ynmemorial e tan *continuadamente* por suyo e commo suyo [...]
- doc. 11. 1500 [...] el qual dicho Juan Martínez por muchas vezes syn ninguna cabsa dexó por muerta e *continuadamente* muy cruelmente la trabtava [...]
- doc. 78. 1478 [...] que non enpadronedes a los dichos escusados a que escusan los dichos quarenta moços que sirven *contynuadamente* [...]
- doc. 63. 1485 [...] sy podiéredes ser avido. Sy non ante las puertas de vuestra morada donde más *contynuadamente* vos soledes acojer [...]
- doc. 10. 1485 [...] dizyendo que de tienpo ynmemorial a esta parte *contynua-damente* avían estado e estavan en posesyón de paçer e roçar [...]
- doc. 12. 1500 [...] el qual dicho Juan Martínez por muchas vezes sin ninguna cabsa la dexó por muerta, *contynuadamente* muy cruelmente la tratava [...]

La presencia del prefijo negativo *in-* en combinación con la base facilita muchas veces que se pueda construir sobre ella un adverbio en *-mente*. Este prefijo suele aplicarse a los adjetivos para designar las voces antónimas de las bases correspondientes.

Son también muchos los participios introducidos por el prefijo *-in*, que inician los adverbios en *-mente* y que se registran en el CORDOMA en casos como:

- **cubierto**—————*yncubiertamente*: con 1 entrada
- **debido**————— *yndevidamente*: con 3 entradas
- **moderado**———— *ynmoderadamente*: con 3 entradas

Su aparición en los diccionarios vaciados es la siguiente:

Indebidamente e *inmoderadamente* no figuran en el DP, y sí *encubiertamente* como adv. m. (2003: 63). El DSA, DS y El Tesoro no contemplan a ninguno de los tres. El DEA, DRAE y DI, registran a los tres. El DA define *encubiertamente* e *indebidamente* y no *inmoderadamente* y el DUE no define *encubiertamente* y sí a *indebidamente* e *inmoderadamente*.

Los siguientes documentos confirman su aparición en el CORDOMA, con las entradas anteriormente cuantificadas:

doc. 36. 1476 [...] e que estando ansý desposado *yncubiertamente*, que dende a poco tienpo del dicho desposorio vino a notiçia de algunas personas [...]

doc. 7. 1479 [...] Sepades que a mí es fecha relación que Juan Flórez, mi corregidor de la dicha çibdad de Ávila ha usado *yndevidamente* del dicho ofiçio [...]

doc. 72. 1497 [...] diziendo que alguno de los montes que están en término de la dicha hermita son suyos e que es dehesa e que sobrello les fatiga e molesta *yndevidamente* [...]

doc. 26. 1503 [...] que por su mandado el dicho Pedro Rrobles, mayordomo, dio e pagó *yndevidamente* de lo que asý cogió e cobró de la dicha sysa [...]

doc. 46. 1502 [...] paresçe que ay en todas las partes de estos nuestros reynos mucha abundançia de pan e por esperiençia a pareçido e paresçe que syn justa cabsa ha subido e sube el preçio del dicho pan *ynmoderadamente* [...]

doc. 6. 1503 [...] que hera perentorio e verdadero el dicho jues averle muy *ynmoderadamente* en el cobrar del dicho su salario [...]

doc. 6. 1503 [...] lo otro porque el dicho bachiller dis que avía tasado los dichos derechos e cosas muy *ynmoderadamente* [...]

Los adjetivos comparativos rechazan *–mente* (*mejormente*, *menormente*) pero se usa *mayormente* en muchos países. Puede atribuirse esta diferencia a que el adjetivo *mayor* admite un uso no comparativo, a diferencia de los demás adjetivos sincréticos. En los no comparativos *mayor* es un adjetivo calificativo. Se asimila a los llamados clasificativos que como explica la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 573) no son propiamente relacionales y a veces se llaman descriptivos.

El adverbio *mayormente* se usa con significado muy general en la lengua castellana. En los 2.179 documentos que hemos estudiado en el CORDOMA se llega a utilizar hasta en 24 ocasiones, casi siempre con un valor subjúntico de resalte, como lo define el *DP* (2003: 108) del profesor Santos Río.

Así se define el adverbio *mayormente* en los restantes diccionarios:

El *DSA* lo hace sinónimo de : *principalmente*, *especialmente*, *fundamentalmente*.

El *DEA* lo equipara a: *principal* o *especialmente*.

El *DA* lo define como adv. equiparable a *principalmente*, *con especialidad*.

El *DUE* lo define como no frecuente, más bien popular con significados de: *máxime*, *especialmente*, *generalmente*.

Para el *DI* es un adv. m. equivalente a: *principalmente*.

El *DS* lo hace equivalente a: *sobre todo*, *máxime*, *en especial*, *particularmene*.

El *DRAE* lo trata como adv. de modo equivalente a *principalmente*, registrando asimismo el adv anticuado *mayormiente* = *mayormente*.

De las 24 ocurrencias que se registran en el CORDOMA, exponemos 5 de ellas:

doc. 52. 1477 [...] *mayormente* que diz que lo susodicho fazen las tales personas porque tengan enbaraço contra ellos [...]

doc. 68. 1480 [...] que ge lo pidieran e demandaran, *mayormnte*, estando los del nuestro consejo en la dicha çibdad [...]

doc. 82. 1485 [...] que oviese fecho en dapno de la dicha çibdad cosa alguna, *mayormente* que para lo que fasta aquí tenía fecho [...]

doc. 46. 1486 [...] *mayormente* que diz que todos sus negoçios e cabsas estavan advocadas ante nós por nuestra carta [...]

doc. 6. 1503 [...] e que él no seguía bando ni parçialidad *mayormente* en las cosas tocantes a su ofiçio e cargo [...]

Entre los ordinales, solo admiten en el español actual derivados en *-mente* los adjetivos *primero* y *último* a los que se asimila el adjetivo *único*, dándonos las formas adverbiales :

- *primeramente*, *últimamente*, *únicamente*

El ordinal *primero* funciona como adverbio, incluso como modificador del predicado verbal. Los demás ordinales se usan, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1532), como adverbios de ámbito oracional y no se suelen admitir como adverbios internos al predicado verbal.

A excepción de *primeramente* y *últimamente*, los restantes ordinales en *-mente* son muy raros en el español actual, sobre todo a partir del siglo XVI, pero no eran extraños en siglos precedentes, si bien en el CORDOMA no hemos encontrado ninguno del tipo: *segundamente*, *terceramente*, *cuartamente*, *quintamente*, etc.

Los siguientes adverbios ordinales de los diccionarios vaciados se definen de este modo:

El *DP*:

- *segundamente*: adv. orac. de orden (regulador discursivo enumerativo)
- *terceramente*: adv. orac. de orden (regulador discursivo enumerativo)
- *cuartamente*: adv. orac. de orden (regulador discursivo enumerativo)
- *primeramente*: adv. t. deíctico
adv. t. y orden deíctico y comparativo
adv. t. y orden
adv. orac. m. realizativo

- *últimamente*: adv. t. deíctico
adv. t. y orden
adv. cuasi-hipotético
recoge también su variante “ultimadamente”

El *DEA*:

- *primeramente*: adv.= primero, antes de todo
- *últimamente*: adv.= en el tiempo inmediato
- *segundamente*: adv. (raro) = en segundo lugar
- *terceramente* y *cuartamente* no los contempla

El *DA*:

- *primeramente*: del latín “primo” adv. modo= anticipadamente
- *últimamente*: adv. de modo= finalmente, por último término
- *segundamente*, no lo registra, pero sí el *arc.* y *antic.*: secundariamente = en segundo lugar
- *terceramente*: adv. de modo = en tercer lugar
- *cuartamente*: no lo registra

El *DRAE*:

- *primeramente*: adv. t. y ord= previamente, anticipadamente
- *últimamente*: adv. de modo= por último, hace poco
- *segundamente*: adv. de modo (anticuado)= en segundo lugar
- *terceramente*: adv. lugar (poco usado)= en tercer lugar
- *cuartamente*: adv. modo (anticuado)= en cuarto lugar

El *DUE*:

- *primeramente*:= antes de cualquier otra cosa; para empezar la cosa de que se trata
- *últimamente*:= al final, en último caso, recientemente
- *segundamente*, *terceramente* y *cuartamente* no los registra

El *DI*:

- *primeramente*: adv. t. y orden= en el primer lugar
- *últimamente*: adv. modo= por último. En un pasado próximo; recientemente
- *segundamente*: adv modo antic.= en segundo lugar

- *terceramente*: adv. l. p. us.= en tercer lugar

- *cuartamente*: no se registra

El Tesoro: solamente define a *últimamente*

El *DS*:

- *primeramente*: adv. temp.: al comienzo, primero, antes, con anterioridad

- *últimamente*: no lo registra, pero sí

- *ulteriormente*: adv. temp. *elevado*: con posterioridad, después;
 adv. orden *restrictivo*: en último lugar, al final de todo
 adv. *restringido*: para terminar, por último
 adv. de modo: si no hay salida, a falta de otro medio
 o solución, en último extremo, en último caso

El adverbio *primeramente* que actúa en el CORDOMA como: t. deíctico, adv. t. y orden deíctico y comparativo, oracional m. realizativo, aparece con 273 entradas en el corpus, teniendo solamente una ocurrencia para su variante: *prymeramente* en el:

doc. 81. 1489 [...] e dygan sus dichos de lo que supieron çerca dello, sobre juramento de *prymeramente* ante vos fagan [...]

De la forma original transcribimos las siguientes:

doc. 1. 1501 [...] en manera que fagan fe, pagándovos *primeramente* vuestro justo e devido salario [...]

doc. 26. 1501 [...] e sy fasta el dicho plazo non les fuere demandado, que ellos lo vendan *primeramente* en almoneda [...]

doc. 127. 1501 [...] para que lo pueda traer e presentar ante vós en el nuestro consejo dentro del dicho término, pagando *primeramente* su justo e devido salario al escrivano por ante quien pasare [...]

doc. 3. 1474 [...] fasta tanto que *primeramente* yo mande ver las dichas apelaciones e suplicasiones [...]

Se registran de manera excepcional derivados en *-mente* a partir de los cuantificadores *poco*, *bastante* y *demasiado*. El adverbio derivado de este último, *demasiadamente*, pervive en la lengua literaria actual, con claro valor cuantificador, como lo define el *DP* (2003: 53), pero era bastante usual en el castellano medieval hasta tal punto que en el CORDOMA lo encontramos en 4 ocasiones, con su variante: *demasyadamente*:

doc. 65. 1487 [...] porque la tenía por su culpa por gastos *demasyadamente* con su muger e con sus fijos [...]

doc. 52. 1493 [...] e sy algunas cosas falláredes mal gastadas o dadas *demasyadamente*, fagáys que non sean resçibidas [...]

doc. 20. 1495 [...] e que destas penas han seydo muchas *demasyadamente* e haze otros muchos vytuperyos a los vezinos del dicho logar [...]

doc. 87. 1502 [...] que falláredes que se lleva syn título o previllejo o por creençia ynmemorial o que se lleva *demasyadamente* e lo que se lleva en los logares [...]

En los diccionarios vaciados el adverbio *demasiadamente* aparece solamente definido en alguno de ellos:

- En el *DSA* no se registra
- En el *DEA*, *demasiadamente*: adv. demasiado (en mayor cantidad o intensidad de lo necesario)
- En el *DA*, *demasiadamente*: adv. de modo = con exceso, demasía o superfluidad
- En el *DRAE*, *demasiadamente*: adv. c. = demasiado
- El *DUE* no lo registra
- En el *DI*, *demasiadamente*: adv. c. = demasiado
- *El Tesoro* y el *DS* no lo definen

No todos los adjetivos calificativos admiten adverbios derivados en *-mente*. Así, no suelen aceptarlos los *adjetivos de color* (amarillo, azul, blanco) aunque es permitido en el lenguaje poético-literario (*azulmente* crece). Sí que se utilizan algunos en *-mente* que expresan nociones relativas a la luminosidad, como: *luminosamente*, *oscuramente*, *claramente*...

El adverbio *claramente*, según el *DP* (2003: 39), tiene sentido modal, oracional modal realizativo y oracional modalizador epistémico, siendo muy utilizado en el castellano antiguo.

- En el *DSA* equivale a= *abiertamente*, *manifiestamente*, *notoriamente*, frente a su antónimo: *ocultamente*
- En el *DEA*, *claramente*: adv. = de manera clara
- En el *DA*, *claramente*: adv. de modo = con claridad, lisura y sin dificultad ni duda para entender. Este Diccionario recoge también *claramient* como voz anticuada y *clarísimamente*, como adv. de modo superlativo = con mucha claridad y verdad, muy clara y distintamente
- En el *DRAE*, *claramente*: adv. de modo = de forma inteligente; cierta y evidentemente; franca y sinceramente
- En el *DUE*, *claramente* = de manera clara
- En el *DS*, *claramente*: adv. modo = con claridad. Adv.orac. = con toda claridad
- *El Tesoro* no lo registra

El CORDOMA registra 29 entradas para el adverbio *claramente*, de las que transcribimos las 5 siguientes:

doc. 70. 1478 [...] asý en la colusión commo en la narración e que *claramente* paresçia por el proçeso quel dicho alcalde deviera condenar al dicho Manuel Fernández en lo que le demandó [...]

doc. 60. 1490 [...] nos fue suplicado que, pues él *claramente* non estava e paresçia él aver sydo syn cargo ni culpa alguna de lo susodicho [...]

doc. 14. 1492 [...] Por ende que nos suplicava e pedía por merçed que, pues *claramente* constava quel ni la dicha su madre no podían dar cuenta [...]

doc. 1. 1493 [...] salvo çiertos abtos, e muchos dellos que traýan consigo muchos defectos e errores, segund del tenor dellos *claramente* paresçia [...]

doc. 26. 1497 [...] diz que paresçia *claramente* todo lo susodicho e entre tanto que se vyese e se mandase lo que fuese justiçia [...]

Algunos de los adjetivos que denotan tamaño admiten su evolución a adverbios en *-mente* en ciertos usos figurados en los que se expresa intensificación o cuantificación de grado. De entre estos la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2291) destaca: *estrechamente*, *enormemente* y *largamente*.

El adjetivo *estrecho* designa la condición de poseer algo o alguna poca anchura (*un tabique estrecho*), pero también significa (*íntimo, cercano*) en expresiones como: (*estrecha relación*). Este es el significado que tiene el adverbio *estrechamente* en las 2 ocasiones en que se registra en el CORDOMA:

doc. 2. 1501 [...] que ellos fizyesen todas las cosas que el conçejo solía fazer e hordenar antes que oviese regidores e que se guardasen asý *estrechamente* commo en las dichas hordenanças se contiene [...]

doc. 88. 1502 [...] lo qual todo mando a vós, las dichas mis justiçias, que guardéys e fagáys guardar muy *estrechamente* e que tengáys mucho cuydado de fazer registrar el dicho pan [...]

En los diferentes diccionarios vaciados aparece el adverbio *estrechamente* definido de la siguiente manera:

- *DP* (2003: 67): adv. m. = con estrechez
- *DSA*: = apuradamente, pobremente, austeramente. Su antónimo es fuertemente = firmemente, intensamente, estrechamente
- *DEA*: adv. = de manera estrecha
- *DA*: adv. m. = ceñida y apretadamente, con fuerza y firmeza. También: estrechísimamente. Adv. superlativo = con suma estrechez, con todo rigor y esfuerzo
- *DRAE*: adv. m. = con estrechez

- *DUE*: = con estrechez, particularmente, con medios económicos
- *El Tesoro* y el *DS* no lo registran
- *DI*: adv. de m. = con estrechez. Fig. = exacta y puntualmente. Con todo rigor y eficacia, con cercano parentesco

El adverbio *enormemente* con valor cuantitativo tiene 4 entradas en el CORDOMA. Una con la forma *enormemente* y las tres restantes con su variante *ynormemente* :

- doc. 2. 1502 [...] e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal avía seydo liso e grave e *enormemente* danificados [...]
- doc. 74. 1485 [...] los dichos sus partes eran lesos e danificados grave e *ynormemente* a cabsa de sus procuradores [...]
- doc. 75. 1485 [...] los dichos sus partes eran lesos e danificados grave e *ynormemente* a cabsa de sus procuradores [...]
- doc. 2. 1502 [...] e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal fueron lesos e *ynormemente* danificados [...]

Para el adverbio *enormemente* tenemos las siguientes definiciones:

- En el *DP* (2003: 63): adv. c. = muy, mucho, extremadamente
- En el *DSA*: no se define
- En el *DEA*: adv. = muy grande
- En el *DA*: adv. de modo = desmedidamente, contra toda regla, orden y norma
- En el *DRAE*: adv. m. = con enormidad
- En el *DUE*: = extraordinariamente
- En el *DI*: adv. m. = con enormidad
- *El Tesoro* y el *DS* no lo registran.

Si el cuantificador *demasiadamente* lo consideramos hasta cierto punto como usual en el castellano medieval, registrándose con cuatro entradas en el CORDOMA, el adverbio *largamente* tiene una frecuencia de aparición con 402 entradas y cuya distribución mostramos aquí adelante. Los diccionarios consultados lo definen así:

- El *DP* (2003: 102) lo define como: adv. t. y c. y como adv. m. y c.
- El *DSA* lo equipara a: ampliamente, dilatadamente, latamente
- El *DEA* lo considera simplemente adverbio con significado de: de manera amplia

- El *DA* lo registra como adv. de modo: vale también cumplidamente
- El *DRAE* lo define como adv. m. = con extensión, cumplidamente
- El *DUE* lo considera acompañando a verbos como: tratar, hablar o examinar: dilatadamente, detenidamente, extensamente
- El *DS* lo considera como: adv. modo / cant. / temp. (con verbos de *pensar* o *decir* = extensamente, durante mucho tiempo, ampliamente)
- El *DI* lo define como: adv. modo: = con extensión, cumplidamente. Fig. = con anchura, con liberalidad. Adv. t. = por mucho o largo tiempo

La distribución de las 402 ocurrencias en que aparece el adverbio *largamente* en el CORDO-MA es la siguiente:

F.H.A.	VOLUMEN	ENTRADAS
18	I	14
19	II	17
20	III	26
21	IV	14
22	V	17
28	VI	22
29	VII	17
30	VIII	16
31	IX	19
32	X	36
33	XI	20
34	XII	13
35	XIII	14
36	XIV	15
37	XV	16
38	XVI	12
55	XVII	14
65	XVIII	16
66	XIX	29
67	XX	23
68	XXI	12
69	XXII	20
TOTAL		402

El 85 % aproximado de su aparición en el corpus se ajusta al siguiente esquema con algunas variantes:

... *segund que más largamente en la dicha nuestra carta se contiene.*

y tiene estas otras fórmulas:

[segund que esto e otras cosas más **largamente** en la dicha nuestra carta se contenía]

[segund que más **largamente** en la dicha nuestra sentençia se contiene]

[segund que esta dicha carta más **largamente** se contiene]

[segund que esto e otras cosas más **largamente** en la dicha nuestra petiçion se contenía]

Por su importancia cuantitativa mostramos un solo ejemplo, sacado de cada uno de los volúmenes que componen el CORDOMA:

Vol. I. doc. 42. 1476 [...] segund que más *largamente* se contiene en el dicho juramento e pleito e omenaje que pasó ante escrivano [...]

Vol. II. doc. 13. 1479 [...] e primero vinieron por el mes de febrero del dicho año de LXXVII, segund más *largamente* en el dicho asiento se contiene [...]

Vol. III. doc. 8. 1483 [...] segund que esto e otras cosas más *largamente* en la dicha petiçion e acusación se contiene [...]

Vol. IV. doc. 19. 1486 [...] e dio sentençia sobrello segund más *largamente* parece por la dicha declaración e sentençia que sobrello fue dada [...]

Vol. V. doc. 16. 1488 [...] segund más *largamente* se contyene en la carta del dicho troque e canbyo, su tenor de la qual es este que se sigue [...]

Vol. VI. doc. 11. 1490 [...] segund que esto e otras cosas más *largamente* se contenya en la dicha carta e fynyquito [...]

Vol. VII. doc. 1. 1492 [...] segund que más *largamente* se contiene en la bulla e provisión que para ello dyó nuestro muy Santo Padre [...]

Vol. VIII. doc. 15. 1493 [...] segund todo más *largamente* en el dicho pleyto e sentençia es contenido [...]

Vol. IX. doc. 33. 1493 [...] segund que esto e otras cosas más *largamente* en la dicha nuestra carta que para el dicho Fernando de Hoçes dimos se contiene [...]

Vol. X. doc. 18. 1494 [...] segund que más *largamente* en el dicho yndulto e bulla se contiene [...]

Vol. XI. doc. 2. 1495 [...] segund que esto e otras cosas más *largamente* en la carta que para ello sobre vós mandamos dar, se contiene [...]

Vol. XII. doc. 1. 1496 [...] segund que más *largamente* en la ordenança que sobre lo susodicho diz que está fecha e ordenada se contiene [...]

- Vol. XIII. doc. 38. 1497 [...] segund que esto e otras cosas más *largamente* en la dicha carta de merced que del dicho ofiçio les fezimos, se contiene [...]
- Vol. XIV. doc. 13. 1498 [...] segund más *largamente* en la comisión e nistración (sic) que para ello les dio se contiene [...]
- Vol. XV. doc. 1. 1499 [...] segund que más *largamente* diz que se contiene en un contrabto e obligación que sobrello pasó [...]
- Vol. XVI. doc. 45. 1500 [...] segund que lo susodicho e otras cosas más *largamente* en la dicha nuestra carta de comysión se contenía [...]
- Vol. XVII. doc. 42. 1501 [...] so pena de ser perdido segund más *largamente* en las dichas ordenanças se contiene [...]
- Vol. XVIII. doc. 55. 1502 [...] segund que más *largamente* en una petyción que ante los dichos nuestros alcaldes presentó, se contiene [...]
- Vol. XIX. doc. 4. 1502 [...] segund que lo susodicho e otras cosas más *largamente* en la dicha nuestra carta de comysión se contenía [...]
- Vol. XX. doc. 6. 1503 [...] segund que esto e otras cosas más *largamente* en la dicha su petición dixo e alegó [...]
- Vol. XXI. doc. 26. 1503 [...] segund que esto e otras cosas más *largamente* en la dicha nuestra carta que para ello mandamos dar al dicho Juan Gómez se contyene [...]
- Vol. XXII. doc. 95. 1504 [...] vos dio por libre e quito de çierta demanda que vos pasó, segund que más *largamente* en la dicha sentençia diz que se contiene [...]

10. Tablas de los adverbios en *-mente* del CORDOMA con sus variantes y la incidencia en los diccionarios vaciados

El listado que hemos elaborado y que se expone a continuación en las tablas muestra por orden alfabético, con sus **variantes y grafías medievales correspondientes*, los 261 adverbios terminados en *-mente* que se registran en el CORDOMA y sus repercusiones en los diccionarios que hemos vaciado: DA, DEA, DI, DP, DRAE, DS, DUE, Tesoro y DSA¹⁰¹.

Salvo *erráticamente*, *exarrutamente* y su variante *hesarrutamente*, *factiblemente* y *ultrajadamente*, que no se contemplan en ninguno de ellos, todos los restantes o aparecen (+) o no tienen conexiones con ellos (-).

A	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
abiertamente <i>aviertamente</i>	+		+		+		+		+		-	+			-		+	+
aceleradamente	+		+		+		-	+			-	+			-		+	-
acostu[n]bradamente		-	+		+		+		-		-	+			-		-	-
alevosamente	+		+		+		-		-		-	+			-		-	-
antiguamente <i>antiguamente</i>	+		+		+		+		+		+	+			-		+	+
apartadamente <i>apartamente</i>	+			-	+		-	+			-	+			-		-	-
aplicadamente		-	+			-	-		-		-		-		-		-	-
apremiadamente	+		+		+		-	+		+			-		-		-	-
apretadamente	+		+			-	+	+		+			-	+			+	-
a[e]scondidamente	+		+		+		-	+			-	+			-		-	-
atrozmente	+		+		+		+		-		-	+			-		-	-
*[h]av[b]ilitadamente		-		-	+		-		-		-		-		-		-	-

B	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
benignamente <i>beninamente</i>	+		+		+		-	+			-	+			-		-	-
brevemente <i>brebemente</i>	+		+		+		+		-		-	+			-		+	-
buenamente <i>bienmente</i>	+		+		+		+	+		+		+			-		+	+

¹⁰¹ Hemos vaciado todos estos diccionarios, listando alfabéticamente todos los adverbios terminados en *-mente* que aparecen en sus respectivos corpus. En estas tablas nos fijamos exclusivamente en los adverbios originales del CORDOMA, y la influencia que tienen en dichos diccionarios. Asimismo, todos los adverbios que figuran con asterisco* muestran alguna alteración, que diacrónicamente ha evolucionado y se verá reflejada en los diccionarios vaciados.

C	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
*calu[ny]osamente	+			-	+			-	+			-	+			-	-	-
calladamente	+		+		+			-	+			-	+			-	+	-
canónicamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
caramente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
carnalmente	+		+		+		+			-		-	+			-	-	-
cautelosamente <i>cabtelosamente</i> <i>cabtesamente</i> <i>catelosamente</i> <i>cavtelosamente</i>	+		+		+		+			-		-	+			-	-	-
*[ç]vilmente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
clandestinamente	+		+		+			-	+			-	+			-	+	-
claramente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	+
cómodamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
comúnmente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
conjuntamente		-	+		+		+		+		+		+			-	+	+
cono[sc]idamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
continuadamente <i>contynuadamente</i>	+		+		+			-	+			-		-		-	-	-
corporalmente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
criminalmente <i>cryminalmente</i> <i>creminalmente</i> <i>crymynalmente</i> <i>crimynalmente</i>	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
cruelmente	+		+		+		+		+			-		-	+		+	-
cumplidamente <i>complidamente</i> <i>conplidamente</i> <i>conplydamente</i> <i>conpylidamente</i> <i>cunplidamente</i> <i>cunplidamente</i>	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-

D	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
debidamente devidamente devydamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
definitivamente dyfinitivamente difynytivamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
*demas[y]adamente	+		+		+		+		+		-		-			-	-	-
derechamente	+			-	+		+		+		+		+		+		-	-
*des[e]stradamente	+			-	+			-	+			-	+			-	-	-
*dese[n]bargadamente deshenbargadamente	+		+			-		-	+			-	+			-	-	-
deshonestamente desonestamente	+			-	+			-		-		-	+			-	-	-
des[y]nfe[ç]iosamente		-		-		-		-		-		-		-		-	-	-
devotamente	+		+		+			-		-		-	+			-	-	-
diligentemente deligentemente delijentemente dilygentemente diligientemente	+		+		+			-	+			-	+		+		-	-
directamente	+		+		+			+	+			-	+			-	-	-
dolosamente	+		+		+			-	+			-		-		-	-	-

E	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
encubiertamente	+		+		+		+		+			-		-		-	-	-
engañosamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
enormemente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
enteramente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
erráticamente		-		-		-		-		-		-		-		-	-	-
*e[s]actamente	+		+		+		+		+			-	+			-	+	-
*e[s]ageradamente		-	+		+		+		+			-	+			-	-	-
especialmente especialmente espezialmente	+		+		+		+		+			-	+			-	+	-
*espe[ç]ificamente	+			-	+			-	+			-	+		+		-	-
*e[s]ternamente		-	+		+			-	+			-	+			-	+	-
estrechamente	+		+		+		+		+			-	+			-	+	+
evangélicamente		-	+		+		+		+			-	+			-	-	-
exarrutamente		-		-		-		-		-		-		-		-	-	-
explicitamente	+		+		+			-	+			-	+			-	+	-
expresamente	+		+		+		+		+			-	+		+		+	-
*extrajudi[ç]ialmente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-

F	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
falsamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
favorablemente	+		+		+		+		+			-	+			-	+	-
*fa[u]tiblemente		-		-		-		-		-		-		-		-	-	-
fielmente fyelmente	+		+		+		+		+			-		-		-	-	-
finalmente	+		+		+		+		+		+		+		+		-	-
firmente fyrmente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
forzosamente forçablemente forçiblemente forçorablemente forçosamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-

G	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
generalmente	+		+		+		+		+		+		+		+		-	-
*gra[ç]iosamente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	+
gravemente grabemente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-

H	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
hesarrutamente (exabruptamente)?		-		-		-		-		-		-		-		-	-	-
honestamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
*hon[rr]adamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
*[h]ordinariamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
humildemente humillmente humilmente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-

I	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
igualmente gualmente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
injustamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
*in[tr]egramente	+		+		+		+		+			-	+			-	+	-
*in[y]cuamente		-	+		+			-	+			-		-		-	-	-

J	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
*judi[ç]ialmente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
juntamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
jurídicamente <i>jurédicamente</i>	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
justamente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-

L	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
largamente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
lealmente	+		+		+			-	+			-		-		-	+	-
legítimamente <i>legitymamente</i> <i>legytimamente</i>	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
libremente	+		+		+			-	+			-	+			-	+	-
*lí[ç]itamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
ligeramente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
líquidamente <i>liquidamente</i>	+			-		-		-	+			-		-		-	-	-
livianamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
*lí[v]irementemente	+		+		+			-	+			-	+			-	+	-
luengamente	+			-		-		-	+			-		-		-	-	-

LL	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
llanamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-

M	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
malamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
maliciosamente <i>maleçiosamente</i> <i>maliciosamente</i>	+		+		+			-	+			-	+			-	-	-
manifiestamente <i>magnifiestamente</i> <i>manyfiestamente</i> <i>manifyestamente</i>	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
*magn[y]ficamente	+		+		+			-	+			-	+			-	+	-
mayormente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
medianamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
meramente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
moderadamente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-

N	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
naturalmente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
notoriamente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
nuevamente nuebamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-

O	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
*obre[p]ti[ç]amente		-		-		-		-	+			-		-		-	-	-
ocultamente	+		+		+		+		+			-	+			-	+	+
odiosamente		-	+		+			-	+			-	+			-	-	-
omillmente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
*[h]onestamente [h](o)nestamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
ordinariamente hordinariamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
originalmente oreginalmente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-

P	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
*pa[ç]íficamente paçíficamente	+		+		+			-	+			-	+			-	-	-
particularmente partycularmente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
perentoriamente perentoryamente		-	+		+			-	+			-	+			-	-	-
peligrosamente	+		+		+		+		+			-	+			-	+	-
perfectamente perfetamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
permanentemente		-	+		+		+		+			-	+			-	-	-
perpetuamente	+		+		+		+		+			-	+			-	+	-
personalmente presonalmente	+		+		+		+		+		+		+		+		-	-
plenariamente plenaryamente	+		+		+			-	+			-		-		-	-	-
posteriormente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	+
postrimeramente	+		+		+		+		+			-		-		-	-	-
*pre[ç]isamente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
prestamente	+		+		+		+		+		+		+		+		-	-
previamente		-	+		+		+		+		+		+			-	+	+
primeramente prymeramente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
*prin[ç]ipalmente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	+
prontamente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
protocolariamente		-	+			-	+			-		-		-		-	-	-
públicamente públycamente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	+

Q	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
quietamente	+		+		+			-	+			-	+			-	-	-

R	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
razonablemente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
realmente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
reiteradamente		-	+		+		+		+		+		+			-	-	-
rigurosamente		-	+		+		+		+		+		+			-	-	-

S	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
secretamente	+		+		+		+		+			-	+			-	+	+
seguramente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
señaladamente senaladamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
singularmente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
*si[n]plemente symplemente synplemente		-	+		+		+		+		+		+			-	-	-
*sobrept[yc]iamente subrepticiamente subreticiamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
solamente s[ó]lamente	+		+		+			-	+			-	+			-	+	-
solemnemente solepnemente	+		+		+			-	+			-	+			-	-	-
*su[ç]esivamente sucesybamente subçesibamente subçesivamente subçesyvamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
sumariamente sumaryamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
súpitamente s[u]pitamente		-	+		+		+		+			-		-		-	-	-
sustan[ç]ialmente		-	+		+		+		+		+		+			-	-	-
*s[y]muladamente	+		+		+			-	+			-	+			-	-	-

T	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
razonablemente		-		-		-		-		-		-		-		-	-	-
torteramente		-		-		-		-		-		-		-		-	-	-
totalmente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-

U	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
ultrajadamente		-		-		-		-		-		-		-		-	-	-
*[h]umanamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
*[h]umildemente umillmente umylmente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
únicamente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-

V	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
venerablemente	+			-	+			-	+			-	+			-	-	-
verdaderamente	+		+		+		+		+		+		+			-	-	-
*vi[c]iosamente	+		+		+			-	+			-	+			-	-	-

Y	DA		DEA		DI		DP		DRAE		DS		DUE		TC		DSA	
																	S	A
*[y]gualmente	+		+		+		+		+		+		+			-	+	-
*[yn]cubiertamente	+		+		+		+		+			-		-		-	-	-
*[y]nde[v]idamente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
*[y]njustamente	+		+		+		+		+		+			-		-	-	-
*[y]nmediatamente		-	+		+		+		+		+		+			-	+	-
*[y]nmoderadamente		-	+		+			-	+			-	+			-	-	-
*[y]normemente	+		+		+		+		+			-	+			-	-	-
*[y]ntegramente yntegramente yntegramente ynyntegramente	+			-	+		+		+			-	+			-	+	-
*[y]nviolablemente	+			-	+		+		+			-		-		-	-	-
*[ynu]manamente	+		+		+			-	+			-		-		-	-	-

De estos mismos adverbios terminados en *-mente* relacionados en las tablas anteriores y que aparecen en los Diccionarios vaciados: *DA*, *DEA*, *DI*, *DP*, *DRAE*, *DS*, *DUE*, *El Tesoro* y el *DSA* hemos realizado un estudio minucioso en el que se muestran las entradas que todos y cada uno de ellos tienen en los 22 volúmenes de la colección *Fuentes Históricas Abulenses*, y que figurarán en el apartado 12 del presente proyecto.

11. Adverbios en *-mente* + preposición / sintagma preposicional

En el CORDOMA existe una aparición muy constante de esta estructura.

Son muchos los gramáticos que consideran a estos sintagmas adverbiales como locuciones prepositivas que han sufrido un proceso de gramaticalización. Así Bosque (1989: 133-136) admite explícitamente que son locuciones prepositivas. Santos Río (2001:865) no admite genéricamente dicha posibilidad, pero sí cree que hay casos en los que debe hablarse de locución prepositiva.

Existen muchos ejemplos que aparecen en nuestro corpus con la estructura:

11.1. Adverbios en **-mente** + Sintagma Preposicional

Esta estructura podríamos considerarla como una amalgama locucional de la que habría de delimitar qué elementos dependen del verbo o si sintácticamente están relacionados con otras partes de la oración.

Advertimos previamente que se darán casos, muy frecuentemente, en los que la preposición no viene regida por el adverbio sino propiamente por el verbo. Tanto esta propuesta como la que se muestra en el título precedente serán estudiadas conjuntamente o por separado, cuando el caso lo requiera.

Hemos hecho un estudio globalizado de estas estructuras que mostraremos más adelante en tablas con sus índices de frecuencia y que justificaremos con sus correspondientes ejemplos, extraídos del corpus medieval abulense.

11.2. Otras estructuras

Observamos en el CORDOMA que existen muchísimas entradas con la pauta **adverbios en -mente + preposición**. Prácticamente, todas las preposiciones del sistema gramatical español tienen su incidencia en estas estructuras:

adv. -mente	+	preposición
↓		↓
apremiadamente		a
criminalmente		ante
carnalmente		con
odiosamente		contra
conplidamente		de
personalmente		desde
firmemente		en
especialmente		entre
devidamente		fasta
desenbargadamente		para
públicamente		por
favorablemente		syn
personalmente		so
generalmente		sobre

Existen otras fórmulas, que aunque son menos frecuentes, tienen su aparición en el CORDO-MA, con adverbio cuantificador + adverbio en *-mente*, que ya hemos estudiado en apartados precedentes, como:

<< adverbio	+	adv. <i>-mente</i> >>
↓		↓
más		largamente
más		conplidamente

doc. 3. 1474 [...] apoderándoles en todo ello e defendiéndoles e anparándoles en la posesyón dello segund que **más largamente** en las dichas mis cartas se contylene [...]

doc. 22. 1475 [...] para que ningunas ni algunas personas no le maten ni fieran ni fagan otro mal ni desaguisado alguno, segund que **más conplidamente** en las dichas cartas e en cada una dellas contenido o commo la mi merçed fuese [...]

Las estructuras correspondientes que encontramos para la pauta << *-mente* + **proyección semántica** >> son fórmulas que se *necesitan* para completar un significado exigido por el contexto en que se enmarcan, porque si se *funciona carnalmente* es que se *funciona con alguien* y si se comunica algo *públicamente* nunca mejor que *por las plaças e mercados*, así como en otro orden de cosas, el adjetivo *secreta* exige el concepto de *apartadamente* y libre presupone la aparición del adverbio *desenbargadamente*...

Existe una red muy particular y generalizada en el corpus medieval abulense, que bien en *arrastre* o en *proyección* funciona frecuentemente en dicho corpus, sometido a un movimiento que se da de *izquierda a derecha* y de *derecha a izquierda*, como se muestra en el gráfico siguiente:



(El núcleo está claramente reforzado de izquierda a derecha, primero con el *presentador* o base inicial que tiene un efecto de proyección que se dirige al *núcleo* y otra proyección de carácter retrospectivo de derecha a izquierda, que revierte asimismo en el núcleo que como centro, y transportándonos a una imagen propia del mundo de la física, diríamos que está rodeado de electrones (protones y neutrones gramaticales): *breve, pública, salvo, pregonar, restituymos, manternemos* por una parte y *syn dar logar a luengas, por los logares, de verdad, por las plaças, en vuestra fama, con efeto* por la otra).

El contexto en que se mueven estos adverbios terminados en *-mente* pertenece a una complicada red, formada por lo que gramaticalmente hemos llamado *amalgamas locucionales*.

Es muy significativo que dichos adverbios en *-mente* funcionan en el CORDOMA más con proyección retrospectiva semántica que con base inicial, lo que nos lleva a concluir, como comentábamos al principio, que prácticamente todo el sistema preposicional español está presente en estas formaciones (a, ante, con, contra, de, desde, en, entre, hasta, para, por, segundo, syn, so, sobre) y que confirmaremos con sus ejemplos correspondientes, por lo que podríamos elevar a categoría gramatical la estructura:

<< base + núcleo + preposición en proyección semántica >>

La base o el primer término de la estructura entendemos que tiene un valor ordenador que funciona como **conector discursivo**. El **núcleo adverbial en *-mente*** está dotado de valores modales, temporales y locales. El **cierre** encabezado por la preposición tiende claramente hacia el núcleo pero con proyección nominal (*logar, logares, verdad, plaças, fama, efeto...*).

Entre los tres términos de esta estructura existe una profunda relación gramatical hasta el punto de necesitarse uno al otro para constituirse en categoría. Entendemos que tanto la base inicial como la proyección prepositiva son dos elementos indispensables de apoyo para el núcleo adverbial en *-mente*, y su resultado significativo final será tan variado como el que aportan los modificadores adverbiales tradicionales: afirmación, negación, duda, lugar, tiempo, modo...

Tanto los conectores discursivos o marcadores gramaticales de base como los de cierre tienen carácter conmutativo incidiendo en el núcleo al que aportan valores significativos muy peculiares y, lógicamente, diferentes. El siguiente gráfico recoge esta propuesta:

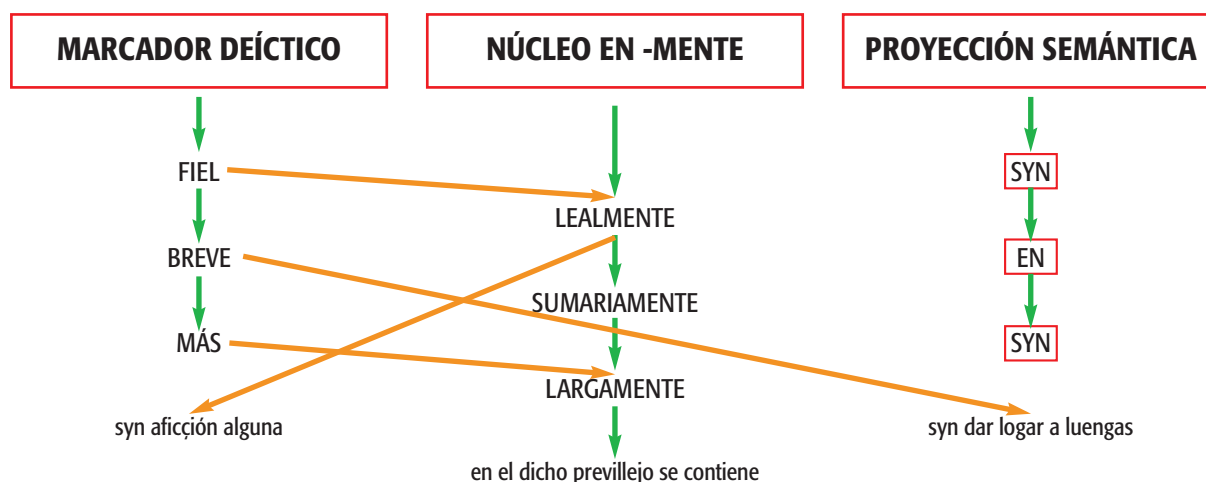
	B		A		C	
B ₁	breve	→	sumariamente	←	syn dar	C ₁
B ₂	pública	→	nin secretamente	←	por	C ₂
B ₃	salvo	→	solamente	←	de	C ₃
B ₄	pregonar	→	públicamente	←	por las plaças	C ₄
↓			↓			↓
B _n			<< -mente >>			C _n

B: conector deíctico discursivo de carácter anafórico mostrativo.

A: núcleo o centro sobre el que gira toda la carga semántica.

C: conector prepositivo con carácter catafórico que inicia la proyección semántica.

Son estructuras que funcionan sintáctica y semánticamente en un proceso similar al que muestra el siguiente gráfico:



Los elementos mostrativos o marcadores deícticos se aplican al núcleo y los grupos prepositivos afianzan el contenido nuclear.

El catálogo de los marcadores deíctico-anafóricos tienen generalmente como base a un cuantificador, un adjetivo o un participio, siendo en el CORDOMA los más usuales: *fiel*, *breve*, *buen*, *clara*, *luenga*, *justa*, *injusta*... o a un adverbio cuantificativo: *más*, *bastante*, *tan*, *atan*... y los grupos de cierre catafóricos, al sistema prepositivo español: *a*, *ante*, *bajo*, *con*... que dan al contexto en el que se enmarcan valores modales, temporales y locales.

En los tres planos de esta escala se ubican los conectores que marcan el inicio, la fase central o nuclear y el resultado final de todo el proceso secuencial. Los pasos sucesivos que se dan en dicho proceso nos llevan a la textualización y contextualización que el corpus nos ofrece en cada uno de los documentos estudiados, merced a los sucesivos desplazamientos sintáctico- semánticos.

La noción de cierre, fin o conclusión de dicho proceso presupone como base necesaria para su caracterización que se cumpla la totalidad del apartado precedente que implícita o explícitamente nos llevan directamente a la realidad final, pues tanto el marcador deíctico como la proyección catafórica se dan la mano a través del núcleo sobre el que respectivamente inciden tanto uno de izquierda a derecha como el otro de derecha a izquierda. De hecho podría decirse que una conclusión no es sino un cierre en un plano de abstracción: una idea que globaliza y resume todo el entramado anterior.

En este sentido, Alarcos expone que la carga semántica distintiva se hará recaer sobre los elementos identificadores, en nuestro caso los adverbios, que entendemos sufrirán un claro reforzamiento, bien por la deixis anafórica de entrada como por la catafórica posterior.

Siguiendo a Beaugrande, las palabras funcionales, es decir, aquellos elementos más de relación que de contenido, como es el caso de los adverbios en *-mente*, adquieren un protagonismo mucho mayor y pueden pasar a considerarse palabras portadoras de una carga se-

mántica muy especial, cuando como en nuestro caso se sienten reforzadas por elementos que significativamente inciden con la misma carga semántica que posee el adverbio, por lo que los elementos tradicionalmente considerados gramaticales, léase adverbios, y de relación, adquieren una función distintiva que les confiere una preponderancia semántica autónoma y diferenciada con respecto a otros elementos *de arrastre o de proyección*.

Nos parece de interés para nuestra argumentación y la justificación de los gráficos expuestos cómo este fenómeno se da en la mayor parte de las estructuras que reseñaremos y que se muestran en las Tablas de Adverbios en *-mente* con sus respectivas entradas en el CORDOMA.

Un estudio minucioso de la fórmula << *-mente* + *preposición* >> en el CORDOMA nos lleva a la siguiente conclusión: de las 5.126 entradas que se registran en el corpus para los adverbios en *-mente*, 321 ocurrencias, corresponden a la estructura: << *-mente* + *preposición* >>, lo que supone que en un 15,96 % del total está presente esta propuesta, por lo que concluimos que está muy generalizada en el castellano medieval de finales del S. XV.

Entendemos que la estructura ***adverbio en -mente + preposición ad latere*** es gramaticalmente coherente y semánticamente correcta, siempre que dicha preposición dependa del adverbio, aunque realmente más de un 90% de las entradas, que se recogen en las tablas de frecuencia, dependen del verbo.

Son estructuras que Van Dijk¹⁰² llamó de ***proyección semántica***, sujetas a macrorreglas, que aunque para nuestro estudio no vienen al caso, sí tienen una aplicación general.

¹⁰² DIJK, T. VAN (1993), *Estructuras y funciones del discurso*, México, S. XXI.

12. Tablas de frecuencias de los adverbios en *-mente* y sus variantes registrados en los 22 volúmenes de fuentes históricas abulenses

Exponemos a continuación las tablas de frecuencias de los adverbios en *-mente* y sus variantes, con sus entradas respectivas, y que como adverbios de estructura única y simple muestran fundamentalmente circunstancias modales, temporales y locales. En dichas Tablas se indican los porcentajes (y entre paréntesis el número de entradas) que corresponden a los 22 volúmenes de la *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello* (1467-1504) y que en el apartado siguiente del presente trabajo documentaremos y confirmaremos con sus respectivos ejemplos.

Las variantes van introducidas por un asterisco *.

F.H.A. A	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
abiertamente		66.7 (2)			33.3 (1)																		3
*aviertamente																		100 (1)					1
*açeleradamente								100 (1)															1
*acostunbradamente																	100 (1)						1
alevosamente			50 (2)													25 (1)	25 (1)						4
amenguadamente																						100 (1)	1
antiguamente	15.75 (9)	8.75 (5)	1.75 (1)	5.25 (3)	3.5 (2)	8.75 (5)	5.25 (3)	5.25 (3)	1.75 (1)		1.75 (1)	7 (4)	7 (4)	1.75 (1)			5.25 (3)	3.50 (2)	14 (8)		3.50 (2)		57
*antiguamente					6.6 (1)					13.2 (2)						6.6 (1)		26.4 (4)	19.8 (3)		19.8 (3)	6.6 (1)	15
apartadamente		14.96 (11)	13.6 (10)	13.6 (10)		10.8 (8)			5.44 (4)	1.36 (1)	6.80 (5)	1.36 (1)	2.72 (2)	1.36 (1)	1.36 (1)	2.72 (2)	4.08 (3)	4.08 (3)	5.44 (4)	4.08 (3)	1.36 (1)	4.08 (3)	73
*apartamente							100 (1)																1
aplicadamente					100 (1)																		1
apremiadamente							50 (1)									50 (1)							2
apretadamente	100 (1)																						1
atrozmente								50 (1)	50 (1)														2

F.H.A. B	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
benignamente	100 (1)																						1
brevemente		1.9 (4)	5.7 (12)	5.2 (11)	2.8 (6)	3.3 (7)	2.4 (5)	5.2 (11)	9.6 (20)	7.6 (16)	10.5 (22)	1.9 (4)	1.9 (4)	6.7 (14)	3.3 (7)	3.8 (8)	2.8 (6)	3.3 (7)	5.2 (11)	5.7 (12)	7.2 (15)	1.9 (4)	206
*brebemente			26.4 (4)		6.6 (1)			6.6 (1)	6.6 (1)	13.2 (2)							6.6 (1)				13.2 (2)	19.8 (3)	15
buenamente	4.4 (2)	2.2 (1)		6.6 (3)	6.6 (3)	4.4 (2)	2.2 (1)					2.2 (1)	4.4 (2)	2.2 (1)	4.4 (2)	2.2 (1)	6.6 (3)	6.6 (3)	6.6 (3)	17.6 (8)	17.6 (8)	2.2 (1)	45

[illegible]

[illegible]

F.H.A. E	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
encubiertamente																			50 (1)		50 (1)		2
*yncubiertamente	100 (1)																						1
engañosamente										50 (1)											50 (1)		2
*ynormemente			67.5 (2)																35.5 (1)				3
enteramente	8.5 (5)	5.1 (3)	3.4 (2)		5.1 (3)	6.8 (4)	1.7 (1)	5.1 (3)	8.5 (5)	6.8 (4)	5.1 (3)	1.7 (1)	3.4 (2)	3.4 (2)	5.1 (3)		3.4 (2)	1.7 (1)	8.5 (5)	1.7 (1)	6.8 (4)	5.1 (3)	57
erráticamente						100 (1)																	1
*ascondidamente															33.3 (1)			33.3 (1)	33.4 (1)				3
especialmente											7.1 (1)		7.1 (1)		28.4 (4)	14.2 (2)	7.1 (1)			28.4 (4)			13
*especialmente	6.30 (5)	5.16 (4)	8.58 (7)	5.16 (4)	4.02 (3)	14.82 (13)	1.14 (1)	5.16 (4)	6.30 (5)	6.30 (5)		7.44 (6)	2.28 (2)		6.30 (5)	5.16 (4)	4.02 (3)	7.44 (6)	5.16 (4)	5.16 (4)	2.28 (2)		87
*especificadamente													100 (1)										1
estrechamente																	50 (1)		50 (1)				2
evangélicamente				100 (1)																			1
*esarradamente				100 (1)																			1
exarrutamente														100 (1)									1
*hexarrutamente																				100 (1)			1
explicitamente																				100 (1)			1
expresamente	8.3 (1)	8.3 (1)					8.3 (1)						8.3 (1)							16.6 (2)	24.9 (3)	30.2 (4)	13
*expresamente	7.6 (3)				2.5 (1)					2.5 (1)		2.5 (1)			2.5 (1)	7.6 (3)	2.5 (1)	7.6 (3)	7.6 (3)	30.7 (12)	15.3 (6)	10.2 (4)	39
*esternamente	100 (1)																						1
extrajudicialmente																			100 (1)				1

F.H.A. H	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*aviladadamente																	100 (1)						1
honestamente			100 (1)																				1
*onestamente	8.3 (1)	8.3 (1)	8.3 (1)		8.3 (1)	24.9 (3)				33.2 (4)						8.3 (1)							12
*honrradamente																100 (1)							1
*hordinariamente			50 (1)														50 (1)						2
*umanamente											100 (2)												2
humildemente																	50 (1)			50 (1)			2
*humillmente		25 (1)			25 (1)													25 (1)			25 (1)		4
*humilmente				50 (1)										50 (1)									2
*omillmente	50 (1)		50 (1)																				2
*umildemente																	66.5 (2)			33.5 (1)			3
*umillmente				25 (1)	50 (2)				25 (1)														1

F.H.A. I	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
igualmente				16.6 (1)										16.6 (1)				33.2 (2)		33.2 (2)			6
*ygualmente		10 (1)		20 (2)			10 (1)							10 (1)		10 (1)			40 (4)				10
*yndevidamente		25 (1)										25 (1)	25 (1)								25 (1)		4
*ynfeçiosamente																		100 (1)					1
injustamente		7.14 (1)									14.28 (2)		14.28 (2)		7.14 (1)		21.42 (3)			21.42 (3)			12
*ynjustamente		5.5 (4)	2.7 (2)		8.2 (6)	15.1 (11)	1.3 (1)	2.7 (2)	1.3 (1)	6.9 (5)	4.1 (3)	4.1 (3)	2.7 (2)	4.1 (3)	6.9 (5)	4.1 (3)	5.5 (4)	4.1 (3)	2.7 (2)		13.8 (10)	2.7 (2)	72
*ynmediatamente																100 (1)							1
*intregamente	100 (1)																						1
*integramente						50 (1)														50 (1)			2
*ýntregamente							50 (1)									50 (1)							2
*ynýntregamente	100 (1)																						1
*ynviolablmente							50 (1)									50 (1)							2

F.H.A. J	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*judicialmente								100 (2)															2
juntamente	2.94 (7)	5.04 (12)	6.72 (16)	6.72 (16)	3.36 (8)	2.52 (6)	0.42 (1)	1.68 (4)	2.52 (6)	1.68 (4)	2.52 (6)	3.36 (8)	6.72 (16)	6.30 (15)	4.20 (10)	2.52 (6)	3.36 (8)	5.46 (13)	5.04 (12)	6.30 (15)	4.20 (10)	7.14 (17)	226
*jurédicamente									50 (1)			50 (1)											2
juridicamente												100 (1)											1
justamente		3.87 (3)	5.16 (4)	3.87 (3)	3.87 (3)		3.87 (3)	3.87 (3)	1.29 (1)	2.58 (2)		6.45 (5)	5.16 (4)	3.87 (3)	1.29 (1)	3.87 (3)	11.61 (9)	3.87 (3)	12.90 (10)	7.74 (6)	7.74 (6)	6.45 (5)	77

[illegible][illegible]

F.H.A. M	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
malamente									10 (1)				20 (2)		10 (1)			10 (1)	10 (1)		10 (1)	30 (3)	10
*maliciosamente	4.1 (1)	4.1 (1)	4.1 (1)	24.9 (6)	12.4 (3)		8.3 (2)	16.6 (4)	8.3 (2)		8.3 (2)				4.1 (1)					4.1 (1)			24
manifiestamente	100 (1)																						1
*magnifiestamente								100 (1)															1
*magnifyestamente					100 (2)																		2
*manyfyestamente					100 (1)																		1
mayormente	3.7 (1)	7.4 (2)	3.7 (1)	14.8 (4)	3.7 (1)	3.7 (1)		14.8 (4)			3.7 (1)	7.4 (2)			3.7 (1)			7.4 (2)	3.7 (1)	11.1 (3)	3.7 (1)	7.4 (2)	27
medianamente				100 (1)																			1
meramente										100 (1)													1
moderadamente												50 (1)								50 (1)			2

F.H.A. N	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
naturalmente						50 (1)								50 (1)									2
notoriamente	71 (1)			49.7 (7)		28.4 (4)		14.2 (2)															14
nuevamente	2.48 (4)	6.2 (10)	1.86 (3)	6.2 (10)	1.24 (2)	6.2 (10)	3.10 (5)	1.24 (2)	1.86 (3)	4.96 (8)	2.48 (4)	2.48 (4)	4.34 (7)	1.86 (3)	1.24 (2)	2.48 (4)	5.58 (9)	11.16 (18)	10.54 (17)	9.30 (15)	8.25 (11)	8.61 (11)	162
*nuebamente				44.4 (4)						1.11 (1)									33.3 (3)			1.11 (1)	9

[illegible]

F.H.A. P	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*pacíficamente	12.3 (3)	(6)		12.3 (3)	12.3 (3)			12.3 (3)	4.1 (1)		4.1 (1)								8.2 (2)	4.1 (1)			24
*paçifycamente		100 (1)																					1
particularmente					50 (2)								25 (1)						25 (1)				4
*partycularmente			16.6 (1)			16.6 (1)				33.2 (2)									33.2 (2)				6
peligrosamente																100 (2)							2
perentoriamente	3.21 (3)	3.21 (3)	12.84 (12)	7.49 (7)	5.35 (5)	9.63 (9)		6.42 (6)		3.21 (3)	2.14 (2)	4.28 (4)	4.28 (4)	3.21 (3)	2.14 (2)	1.07 (1)	5.35 (5)	8.56 (8)	2.14 (2)	1.07 (1)	6.42 (6)	7.49 (7)	93
*perentoryamente						50 (1)										50 (1)							2
perfectamente													50 (1)				50 (1)						2
*perfetamente													50 (1)				50 (1)						2
permanentemente																				100 (1)			1
perpetuamente	27.5 (5)			5.5 (1)		5.5 (1)				5.5 (1)					5.5 (1)	11 (2)	27.5 (5)		5.5 (1)	5.5 (1)			18
personalmente	4.80 (8)	9 (15)	6.60 (11)	4.80 (8)	7.20 (12)	4.80 (8)	1.20 (2)	12.60 (21)	12 (20)	0.60 (1)	1.20 (2)		4.20 (7)	1.80 (3)	4.20 (7)	3.60 (6)	7.20 (12)	2.40 (4)	0.60 (1)	2.40 (4)	2.40 (4)	6.620 (11)	167
*presonalmente																	100 (1)						1
plenariamente								33.4 (1)					33.3 (1)							33.3 (1)			3
*plenaryamente																				33.7 (2)		33.3 (1)	3
poderosamente	27.27 (3)	42.5 (6)			9.09 (1)	9.09 (1)																	11
postrimeramente								100 (1)															1
*preçisamente										100 (1)													1
prestamente	18.4 (4)	9.2 (2)	9.2 (2)	4.6 (1)	13.8 (3)	9.2 (2)		4.6 (1)				4.6 (1)		4.6 (1)		4.6 (1)		4.6 (1)	13.8 (3)			4.6 (1)	23
previamente			20 (1)						20 (1)											60 (3)			5
primeramente	4.29 (13)	9.9 (32)	1.9 (6)	7.5 (23)	3.6 (11)	6.2 (19)	2.9 (9)	2.6 (8)	3.6 (11)	4.6 (14)	2.6 (8)	2.6 (5)	1.6 (5)	1.6 (5)	2.6 (8)	3.3 (10)	4.6 (14)	6.9 (18)	4.29 (13)	8.3 (25)	6.9 (21)	5.5 (17)	295
*prymeramente					50 (1)																	50 (1)	2
*prinçipalmente		33.3 (1)						33.3 (1)											33.4 (1)				3
prontamente			100 (1)																				1
protocolariamente																				100 (1)			1
públicamente	(3)	(11)	(4)	(4)	(5)	(9)	(1)	(2)	(6)	(5)	(2)	(11)	(1)		(8)	(12)	(18)	(12)	(19)	(9)	(14)	(9)	165
*públycamente			66.4 (2)							33.3 (1)													3

F.H.A. Q	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
quietamente								50 (1)										50 (1)					2

F.H.A. R	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
razonablemente	25 (1)		25 (1)		25 (1)						25 (1)												4
realmente	19.2 (6)	6.4 (2)	6.4 (2)	3.2 (1)	6.4 (2)	22.4 (7)	9.8 (3)	9.8 (3)	6.4 (2)	3.2 (1)	6.4 (2)	6.4 (2)	6.4 (2)					3.2 (1)		3.2 (1)			37
rigurosamente																				100 (1)			1

F.H.A. S	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
secretamente	5 (1)	10 (2)	5 (1)	10 (2)	5 (1)			5 (1)		5 (1)	5 (1)			10 (2)			5 (1)	10 (2)	5 (1)	10 (2)	10 (2)		20
seguramente	18.1 (2)	9.09 (1)				18.1 (2)		9.09 (1)			27.2 (3)		9.09 (1)		9.09 (1)								11
señaladamente	9.09 (1)	9.09 (1)	9.09 (1)				18.1 (2)	36.3 (4)										9.09 (1)				9.09 (1)	11
*senaladamente													100 (1)										1
*sinplemente			66.5 (2)												33.5 (1)								3
*synplemente	11 (2)	11 (2)	5.5 (1)	5.5 (1)	11 (2)			5.5 (1)	5.5 (1)	5.5 (1)	11 (2)		5.5 (1)		11 (2)	5.5 (1)			5.5 (1)				18
simuladamente								50 (1)								50 (1)							2
solamente	3.1 (10)	2.4 (8)	3.7 (12)	5.5 (18)	5.5 (18)	1.8 (6)	1.2 (4)	3.7 (12)	0.93 (3)	2.1 (7)	2.7 (9)	3.1 (10)	2.1 (7)	4.3 (14)	2.1 (7)	3.1 (10)	5.8 (19)	6.8 (22)	13.3 (43)	8.3 (27)	8.7 (28)	7.1 (23)	317
*sólamente		11 (1)				33.5 (3)				22.5 (2)			11 (1)						11 (1)	11 (1)			9
solapadamente									100 (1)														1
*solepnemente				50 (1)											50 (1)								2
*supitamente																				100 (1)			1
*súpitamente	25 (1)			25 (1)						25 (1)			25 (1)										4
*sobretęicamente						100 (1)																	1
*subretęicamente						100 (1)																	1
*subęesibamente								100 (1)															1
*subęesivamente																		100 (1)					1
sumariamente			2 (2)	1 (1)	6 (6)	3 (3)	3 (3)	2 (2)	1 (1)	3 (3)	2 (2)	1 (1)	5 (5)	7 (7)	4 (4)	4 (4)	6 (6)	13 (13)	7 (7)	9 (9)	11 (11)	10 (10)	100

F.H.A. T	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
tortestamente	100 (1)																						1
totalmente								20 (1)			40 (2)				20 (1)	20 (1)							5

F.H.A. U	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
ultrajadamente														100 (1)									1

F.H.A. V	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
venerablemente						100 (1)																	1
verdaderamente	11.6 (2)					11.6 (2)			5.8 (1)	5.8 (1)	11.6 (2)		5.8 (1)				5.8 (1)		11.6 (2)	5.8 (1)		23.2 (4)	17
*viçiosamente				100 (1)																			1

13. Los adverbios en -mente en el CORDOMA y su documentación en el nuevo tesoro lexicográfico del español (s. xiv-1726)

Por la importancia que tienen los adverbios terminados en -mente en la *Documentación Medieval Abulense en el R. G. S.* hacemos a continuación un estudio lexicográfico de los mismos, basándonos en la obra más actualizada al respecto.

En primer lugar anotamos la definición de estos adverbios según el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726)*, (2007), haciendo la siguiente observación¹⁰³.

Una vez documentados, exponemos sus variantes gráficas (si las tiene) y las confirmamos con ejemplos extraídos del corpus.

Alfabéticamente, su listado es el siguiente:

abiertamente (abierta mente, ABIERTAMENTE, aviertamente) SANTAELLA 1499: *palam, id. est, abierta o manifestamente*. Aguza (aguda) la última, así por ser adverbio *qualitatis*, como a diferencia de este nombre *palla* [...]; *perspicue*, adverbio, abierta o claramente. || ALCALÁ 1505 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || SOBRINO 1703 || STEVENS 1706 || MORATORI 1723: abiertamente o apartadamente, *mit klaren Worten*.

¹⁰³ En las definiciones de estos adverbios expondremos la primera y la última que nos presenta el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV- 1726)*, más aquellas que consideramos más relevantes (*Covarrubias, 1611...*), haciendo el listado de los restantes autores, con su año correspondiente, más. Lógicamente, las que se encuentran entre los años que abarca la presente investigación (1467-1504). En posibles trabajos posteriores reseñaríamos las definiciones que cada uno de los lexicógrafos aportan de estos adverbios, lo que nos daría una visión más completa y real de los mismos.

abiertamente:

doc. 9. 1479 [...] mostrare clara e **abiertamente** por escriptura pública e auténtica o por testigos dignos de fe cómo fizo la posesyón e entró e tomó la posesyón de los bienes por abtoridad de juez [...]

doc. 49. 1489 [...] e le sirvió clara e **abiertamente** fasta que las dichas pazes se asentaron [...]

***aviertamente:**

doc. 15. 1502 [...] realmente e con efeto aya de traher e traya al cuello una argolla de fierro tan gorda como el dedo, continua e **aviertamente** sobre el collar del jubón sin abertura alguna [...]

aceleradamente (ACELERADAMENTE, *açeleradamente*) PALET 1604: *aceleradamente, hastiement*. || OUDIN 1607: *aceleradamente, hastiement, promptement*. || SOBRINO 1705: *aceleradamente, promptement*.

***açeleradamente:**

doc. 1. 1493 [...] Lo otro, porque en el dicho su proçeso no avía guardado orden alguna de derecho, antes pervertiendo aquélla de todo punto, avía proçedido esarruto e **açeleradamente**, e de fecho más como parte que non como juez, derrocando e desfaziendo e de fecho destruyendo huertas syn cabsa nin razón alguna [...]

acostumbradamente (acostumbrada mente, ACOSTUMBRADAMENTE, *acostunbradament*, *costumbrada mente*) VOC. GEN. S. XIV: *quiete*, *acostunbradament* (T 2433). || NEBR. 1492: *rite, adverbium*, por *acostumbrada mente*; *solito, adverbium*, por *acostumbrada mente*; *insolito, adverbium*, por *no acostumbrada mente*. || BALLESTA 1587: *no acostumbradamente, inusitate* [...], *absoletius* [...]. || BRAVO 1601: *no acostumbradamente, inusitate*.

***acostunbradamente:**

doc. 64. 1501 [...] E agora sabedes los mis dozientos e seys moneros e otros muchos de los mis ofiçiales de la mi casa, conviene a saber, los escrivanos de la mi cámara, los que andan en la mi corte **acostunbradamente** e escuderos de cavallo e de pie [...]

alevosamente (aleuosamente, ALEVOSAMENTE) HORNKENS 1599: *aleuosamente, desloyement ou desloyaument; perfidiose*. || PALET 1604: *aleuosamente, traistreusement*. || FRANCIOS. 1620: *aleuosamente, a tradimento*. || MEZ 1670: *alevosamente, nachstellerisch*. || HENRÍQUEZ 1679: *aleuosamente, perfidiose* [...]. || SOBRINO 1705: *alevosamente o alevemente, en gtraitre, en trahison*; v. **traición**. || MORATORI 1723: *alevosamente, vide a trayción*; v. **traición**. || v. **alevemente**.

alevosamente:

doc. 48. 1484 [...] diz que recudió contra él Françisco de la Torre, vezyno de Sancho, aldea de la dicha villa de Coca, que estava puesto en asechança para lo ferir e matar e que de fecho a tray-

çión e a mala verdad **alevosamente** diz que le dio muchas feridas de cuchilladas e estocadas fasta que lo mató [...]

doc. 72. 1485 [...] diz que entraron por ençima de çiertas paredes de casas e en casa del dicho Juan de Poza, e dándole fabor e ayuda los unos a los otros e los otros a los otros **alevosamente** mataron al dicho Juan de Poza [...]

doc. 58. 1499 [...] diz que los dichos Françisco de Aguyllar e Alonso de Salamanca salieron a él armados con espadas e broqueles e otras armas, e a trayçión e **alevosamente** arremetyeron a él en una calle diziendo “muera”, “muera” con yntynçión de le matar [...]

amenguadamente: v. **menguadamente** (amenguamente) SEGUIN 1636: *amenguamente, villement, miserablement, detestablement, diffamemnet*.

amenguadamente:

doc. 67. 1504 [...] e queriendo llevar otro difunto llegó uno que non era confadre de las dichas confadrias para asyr de las andas para le ayudar e venir alguno de los confadres e echarle de allí a enpuxones muy **amenguadamente** [...]

antiguamente (antiguamente, antigua mente, ANTIGUAMENTE) NEBR. 1492: *anticue, aduerbium*, por antigua mente; *antiquitus, aduerbium*, por antigua mente. || NEBR. 1495? : antigua mente, *antiquitus, antique*. || SANTAELLA 1499: *antiquitus*, adverbio [...], antiguamente. || ALCALÁ 1505 || LANDUC 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ZUMARÁN 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEUS 1639 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: *antigamente, viciamente, auf die alte Manier*.

antiguamente:

doc. 55. 1477 [...] gentes de pie e de cavallo que salen de la dicha çibdad conmo alférez della e seyendo conmo es asý usado e guardado **antiguamente** en esa dicha çibdad e sus términos de se asý fazer [...]

doc. 75. 1478 [...] e los otros derechos que de los dichos ganados se suelen pagar se cojan e demanden e se lleven solamente en los puertos e logares donde **antiguamente** en los tienpos pasados se acostunbraron demandar [...]

doc. 45. 1486 [...] Et, porque **antiguamente** sobre lo susodicho oviera pleytos e compromisos et apelaciones et otros muchos abtos entre Fernand Belázquez de Duruelo et entre la dicha çibdad e pueblos de Ávila [...]

***antiguamente:**

doc. 102. 1502 [...] oviese ynformación e sopiese la verdad qué previllejo avía **antiguamente** en esa çibdad que entrasen e estoviesen en los conçejos [...]

apartadamente (apartada mente, apartadamente, APARTADAMENTE, apertadamente) VOC. GEN. S. XIV: *separatim*, apartadamente (T 2249); *separatim*, apartadamente (E 343); *sigilatim* [-ing-], cada uno por sí apartadamente (E 353); singularmente (P 318). || PALENCIA 1490: *seorsum*, adverbio, apartada mente, como secuestrado a parte, desuiado; *singillatim*, adverbio, quiere dezir a partadamente, por cada uno; v. **parte** y **partir**. || NEBR. 1492: *distincte*, *aduerbium*, por apartada mente; *indiscrete*, *aduerbium*, por no apartada mente, *seorsis*, *aduerbium*, por lo mesmo; *separatim*, *aduerbium*, *apartada mente*. || NEBR. 1495?: apartada mente, *separatim*, *seorsum*; apartada mente assí, [apartar lo confuso], *distincte*. || SANTAELLA 1499: *separatim*, adverbio, de *separo*, *as*, apartadamente. [...] || LANDUC 1562 || BARR. 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: apartadamente a parte, diversamente, *sonderbar*, *besonder*, *in donderheit*, *sonderlich*, *unterschiedentlich*: v. **abiertamente**, **cortar**, **diversamente** y **singularmente**.

apartadamente:

doc. 36. 1494 [...] e sus dichos e depusyçiones dellos e de cada uno dellos sobre sy, secreta e ***apartadamente*** por las preguntas del dicho ynterrogatorio para lo fazer testimonyo por ante escrivano público [...]

doc. s. d. s. m. s. a. s. l. [...] preguntándoles a cada uno dellos por sy, secreta e ***apartadamente*** por las preguntas contenidas en el ynterrogatorio que sobre ello vos será mostrado [...]

doc. 29.1499 [...] preguntándoles a cada uno por sí, secreta e ***apartadamente*** por las preguntas del ynterrogatorio que ante vós será presentado [...]

doc. 7. 1495 [...] toméys sus dichos e depusyçiones secreta e ***apartadamente*** a cada uno dellos sobre sy [...]

doc. 4. 1479 [...] Sepades que a mí es fecha relación que en esa dicha çibdad non se faze conçejo ***apartadamente*** segunt que se faze e acostunbra fazer en las otras çibdades e villas de mis reynos [...]

****apartamente:***

doc. 41. 1492 [...] E tomedes e resçibades dellos juramento en forma devida e sus dichos e depusyçiones dellos e de cada uno dellos sobre sy secreta e ***apartamente*** preguntándoles por las preguntas de ynterrogatorio que por parte de la dicha María de Miranda ante vós será presentado [...]

aplicadamente no se registra definido como tal adverbio en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007), pero sí su correspondiente adjetivo **aplicado** (APLICADO, aplicada, aplicado) SANTAELLA 1499: *applicatus*, *ta*, *tum* [...], cosa aplicada, o que viene, o se llega, o acaece. Pónese substantivado, *in neutri* [...]; v. **compensación**, **consagrado** y **dado**... || BLUTEAU 1721: aplicado, *applicado*, que origina **aplicadamente**.

aplicadamente:

doc. 46. 1490 [...] de todo, bien e ***aplicadamente*** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

apremiadamente no se registra definido como tal adverbio en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007), pero sí su correspondiente adjetivo ***apremiado*** (APREMIA-DO) || MINSHEU 1599: apremiado [...], *forced, vrged, compelled, surcharged, or recharged, vnderpropped*. || STEVENS 1706: apremiado, *forc d, contrain d, compell d*, que origina su correspondiente adverbio ***apremiadamente***.

apremiadamente:

doc. 22. 1492 [...] demandavan e constreñían ***apremiadamente*** a las gentes con las dichas cartas que les mostrasen e diesen los testamentos de los finados [...]

apretadamente (appretadamente, apretada mente, APRETADAMENTE) NEBR. 1492: *pressim, aduerbium*, apretada mente; *restrictim, aduerbium*, por apretada mente. || NEBR. 1495?: apretada mente, *pressim, compressim*. || ALCALÁ 1505: apretada mente, *bi máqt; bi xídda*. || MORATORI 1723: apretadamente, estrechamente [estrechamente], *aufs genauste*; apretadamente, brevemente, cargadamente, *kürzlich*; v. ***restrñidamente***.

apretadamente:

doc. 40. 1476 [...] los fagades paresçer ante vós e tomedes dellos e de cada unos dellos juramento en forma devida e sus dichos e depusiciones por ante escrivano público por el ynterrogatorio que por su parte vos será presentado secreta e ***apretadamente*** e asý tomados e resçibidos los fagades escribir en linpio [...]

atrozmente (ATROZMENTE) BALLESTA 1587: atrozmente, *adag.: Centaurice*. || PALET 1604: atrozmente, *cruellement*. || OUDIN 1607: atrozmente, *atrocement, cruellement, felonement, fierement*. || VITTORI 1609: atrozmente, *atrocement, cruellement, felonement, fierement; crudelmente, feramentre, inhumanamente*. || STEVENS 1706: atrozmente, *heinously, cruelly, fiercely*. || BLUTEAU 1721: atrozmente, *id.* [*atrozmente*].

atrozmente:

doc. 49. 1493 [...] e aviendo venido con ella a la dicha yglesia, e que le dio de coçes e le dixo muchas palabras feas e ynjuriosas e que le ynjurió muy grave e ***atrozmente*** [...]

doc. 33. 1493 [...] E estando presente la dicha María Pamo e aviendo venido con ella a la dicha yglesia e que le dio de coçes e que le dixo muchas palabras feas e ynjuriosas e la ynjurió muy grave e ***atrozmente*** [...]

benignamente (benigna mente, BENIGNAMENTE) PALENCIA 1490: benignamente, v. ***benignidad***. || NEBR. 1492: *humaniter, aduerbium*, por benigna mente; *humanitus, aduerbium*,

por aquello mesmo. || SANTAELLA 1499: *benigne*, adverbio, benigna o piadosamente. || CASAS 1570 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1607 || FRANCIOS. 1620 || TROGNESIU 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: benignamente, v. **humanamente**.

benignamente:

doc. 31. 1476 [...] por me aver **benignamente** con vós mandó dar esta mi carta para vós porque vos mando que dentro de diez días primeros syguientes trayades todos los avtos e escripturas e proçesos en la dicha razón fechos [...]

brevemente (breue mente, breuemente, brevemente, BREVEMENTE) PALENCIA 1490: *coma* [...], *somatice*, que es breuemente, *et comaticum*, distinto en artículos y enseñado en fablar algo con brevedad; v. **corto** y **estrechamente**. || NEBR. 1492: *brachycatalectos*, lo que breve mente acaba; *breuiter*, adverbium, por breve mente. || NEBR. 1495?: breve mente, *breuiter*, *succincte*. || SANTAELLA 1499: *breuiter* [...], adverbio, breuemente [...]; *compendiose*, adverbium brevue y sumariamente [...]; *succincte*, adverbio, *id est*, breuemente. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || VELASCO 1582 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || COVARR. 1611: breuemente, v. **breve**. || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: brevemente, *kürzlich*; breve y distintamente, *küszlich*, *deutlich*; más brevemente, con pocas palabras, *ganz küszlich*; v. **apretadamente** y **estrechamente**.

brevemente:

doc. 23. 1480 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe, lo más **brevemente** syn dilación que ser pueda [...]

doc. 6. 1490 [...] luego que por vós fueron requeridos o por quien vuestro poder ovyeren, ayan su ynformación **brevemente** e syn dilación alguna, e los que fallaren que tienen o ovieren resçe-bido en guarda [...]

doc. 34. 1492 [...] e oýdas las partes a quien atañe, lo más **brevemente** syn dilación que ser pueda, solamente sabida la verdad [...]

doc. 31. 1494 [...] **brevemente** e syn dilación, libréys e determinéys çerca dello lo que fallardes por justiçia [...]

doc. 13. 1495 [...] e para ello devan ser llamadas, **brevemente** e syn ninguna dilación, libredes e determinedes lo que hallades por justiçia [...]

doc. 39. 1494 [...] e llamadas e oýdas las partes ante vós a quien atañe lo susodicho lo más **brevemente** e sin dilación que ser pueda [...]

doc. 17. 1495 [...] llamado e oýdo el dicho nuestro reçeptor e las otras personas a quien toca e atañe, **brevemente** e sin dilación alguna, libredes e determinedes lo que allardes por justiçia [...]

doc. 77. 1498 [...] Por que vós mandamos que veades la dicha nuestra carta que de suso va yncorporada e, llamadas las partes a quien ataño, lo más **brevemente** e sin dilación que ser pueda [...]

doc. 46. 1500 [...] e oýdas las partes a quien ataño, lo más **brevemente** e sin dilación que ser pueda, fagades e administréys sobre ello conplimiento de justiçia [...]

doc. 132. 1504 [...] por que vós mandamos que luego veades lo susodicho, e llamadas e oýdas las partes a quien ataño, **brevemente** sin dar logar a largas nin dilaciones de malicia [...]

***brebemente:**

doc. 79. 1494 [...] llamadas e oýdas las dichas partes e otras qualesquier a quien toca e ataño lo susodicho, **brebemente** e syn dilación, determinedes aquello que fallardes por justiçia [...]

doc. 61. 1501 [...] porque vós mandamos que llamadas e oýdas las partes a quien ataño **brebemente** e syn dilación, syn escrito e figura de juizio [...]

buenamente (buena mente, buenament, BUENAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *libens*, de buena ment (T 2332, E 203); *libenter*, de buena ment (T 2310, E 204), de grado (T 2348). || NEBR. 1492: *probiter, adverbium*, por buenamente. || NEBR. 1495?: buenamente, *bene, probe*. || SANTAELLA 1499: buenamente, v. **fielmene**. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || ARGOTE 1565 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: buenamente, *ebenwol*; buenamente, con libertad, con franqueza, *frey, fregebiger weise*, || v. **bien**.

buenamente:

doc. 94. 1479 [...] que luego costringades e apremiedes al dicho Juan Flores e a los fiadores que dio que luego ge las restituyan e tornen e den libres e quitas syn costa alguna, faziéndoles sobrello **buenamente** conplimiento de justiçia [...]

doc. 95. 1479 [...] faziéndoles sobrello **buenamente** conplimiento de justiçia syn dar lugar a dilaciones segund e por la forma e manera que en la dicha nuestra carta suso encorporada se contiene [...]

doc. 22. 1480 [...] E los acreedores, a quien asý las deven, son personas ricos que **buenamente** syn daño de sus faziendas los pueden esperar por algund tienpo por las contías de maravedís que les deven [...]

doc. 30. 1486 [...] e la muger de Maestre Simuel e sus herederos de Alfonso Vázquez e cada uno dellos pueden **buenamente** a esperar por las dichas debdas [...]

doc. 61. 1487 [...] E, la pesquisa fecha e la verdad savida, proveed e remediad en aquello que **buenamente** pudierdes, e en las otras cosas enbiad la dicha pesquisa çerrada e sellada ante nós al nuestro consejo [...]

- doc. 78. 1487 [...] dizyendo que diz quel dicho judío, su amo, cometýa con él el pecado de la sodomía e que non se podýa dél defender; e que él le dixo **buenamente** que se apartase de aquel pecado [...]
- doc. 41. 1489 [...] que luego veades lo susodicho e, llamadas e oýdas las partes, lo más **buenamente** e syn dilación que ser pueda, non dando logar a luengas nin dilaciones de malicia [...]
- doc. 37. 1492 [...] la verdad sabida, **buenamente** e syn dilación, fagades e administredes a la dicha Juana de Cárdenas [...]
- doc. 20. 1503 [...] e sy los dichos sus creedores son personas rricas e tales que **buenamente** syn daño de sus faziendas le pueden esperar algund tienpo [...]
- doc. 21. 1503 [...] E, sy los dichos sus creedores son personas rricos e tales que **buenamente** syn daño de sus fazyendas, pueden bien esperar algund tienpo [...]
- doc. 54. 1504 [...] e sy el dicho su creedor es persona rrica e tal que **buenamente** syn daño de su fazienda, lo puede bien esperar por los dichos maravedís [...]
- doc. 74. 1504 [...] e sy los dichos sus creedores son personas rricos e tales que **buenamente** syn daño de sus faziendas, le podrán esperar lo que asý les debe [...]
- doc. 102. 1504 [...] E sy los dichos sus creedores que fueren vezynos de vuestra juredición son personas rricos e tales que **buenamente** sin dapño de sus hazyendas, le pueden esperar por los dichos maravedís [...]
- doc. 30. 1486 [...] conmo el dicho Alfonso Garçía es onbre pobre e tal por el presente non podía pagar las dichas debdas e que los dichos Fernando Roca e Rodrigo Ximénez e Diego del Espinal e Gavriel Sánchez [e] los herederos de Sancho de Salzedo e la muger de Maestre Simuel e sus herederos de Alfonso Vázquez e cada uno dellos pueden **buenamente** esperar por las dichas debdas [...]
- doc. 7. 1503 [...] ayaes vuestra ynformación en qué parte de los términos que están çerca del dicho logar se podría señalar, **buenamente** e con el menor perjuizio que ser pueda [...]
- doc. 126. 1503 [...] e quién e quáles les han quebrantado sus previllejos e libertades e cónmo han usado e usan dellos, e proveed e remediad todas las cosas que **buenamente** de ella pudiéredes proveer [...]

calumniosamente no está definido como tal adverbio en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del español* (S. XIV-1726), (2007), pero sí su correspondiente adjetivo **calumnioso** (CALUMNIO-SO, calunioso) HORNKENS 1599: calumnioso, *calomnieux*, *calumniosus*.

***calunyosamente:**

- doc. 21. 1490 [...] diz que tienen alegado e saben muy bien las partes adversas que es esta la verdad, salvo que **calunyosamente** por los distraer, fatygar e cohechar [...]

calladamente (calladament, CALLADAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *silencio* [-ntiose], calladament (T 2346); *silenciose* [-nti-], calladamente (E 350). || PALENCIA 1490: calladamente. v. **callado** y **callar**. || BARR. 1570: calladamente, *tacito*, *tacite*, *taciturne non legi*. || CASAS 1570: calladamente, *chetamente*, *tácitamente*. || BLUTEAU 1721: calladamente, *calladamente*.

calladamente:

doc. 45. 1500 [...] E, asimismo, los regidores e alcaldes arrendavan entre sí los propios del conçejo e vendían para entre ellos los ofícios de las carniçerías e otros ofícios les davan **calladamente** e los quitavan los derechos que el conçejo avía de aver [...]

doc. 4. 1502 [...] los regidores e alcalldes arrendavan entre sí los propios al conçejo e vendían pan entre ellos, e los ofícios de las carneçerías e otros ofícios davan **calladamente** e les quitavan los derechos que el conçejo avía de aver [...]

canónicamente (CANÓNICAMENTE) MINSHEU 1599: canónicamente, *according to rule, or according to an ordinaire course*. || SOBRINO 1705: canónicamente, *canoniquement, selon les canons*. || STEVENS 1706: canónicamente, *canonically, according to the canons of the Church*.

canónicamente:

doc. 17. 1496 [...] nos fizo relación por su petiçión diziendo que él fue proveído justa e **canónica-mente** del beneficio curado de la yglesia de San Pedro desa dicha villa [...]

caramente (CARAMENTE) MINSHEU 1599: caramente, *deerely, preciouslie*. || PALET 1604: caramente, *cherement*. || OUDIN 1607: caramente, *cherement*. || VITTORI 1609: caramente, *cherement; caramente, gratamente, cortesemente*. || MINSHEU 1617: caramente, *it. caraménte; lat. care; angl., dearelie*. || SEGUIN 1636: caramente, *chirement*. || TROGNESIU 1639: caramente, *cherement; dierlijcken*. || MEZ 1670: caramente, *threwer, hohen Werth*. || STEVENS 1706: caramente, *dearly*.

caramente:

doc. 1. 1493 [...] E que, sy verdad dixerén, que Dios Padre todopoderoso les ayudase e valiese; e, sy non, qué ge lo demandase, mal e **caramente**, conmo aquéllos que a sabiendas se perjuran en el su santo nonbre en vano [...]

carnalmente (CARNALMENTE) OUDIN 1607: carnalmente, *charnellement, sensuallement*. || VITTORI 1609 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: carnalmente, *id.* [carnalmente].

carnalmente:

doc. 19. 1494 [...] e así diz que ge las entregaron e durmieron con ellas **carnalmente** segund que esto e otras cosas más largamente en la dicha su acusación se contenía [...]

doc. 72. 1500 [...] a fin de cohechar, sy podiéredes, le aviades levantado que se echava e dormía **carnalmente** con María, fija de Miguell Gonçález, vezino dese dicho logar [...]

doc. 23. 1501 [...] diziendo que estando él en nuestro serviçio, Diego de Morales, vezino de la villa de Fontiveros, dormió **carnalmente con** Elvira de Fontyveros, su muger, e después [...]

doc. 83. 1503 [...] diziendo que estando el dicho bachiller casado por palabras de presente segund manda la Sancta Madre Yglesia, con Ana del Ojo, su muger, diz que dormió **carnalment** e muchas e diversas vezes con don Esteban de Ávila [...]

civilmente (civilmente, civil mente, CIVILMENTE) NEBR. 1495?: civil mente, *ciuiliter*, *politice*. || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || MEZ 1670 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: civilmente, *cortezmente*.

***çevilmente:**

doc. 8. 1485 [...] pero es nuestra merçed e voluntad que quede su derecho a salvo a las partes para vos poder demandar **çevilmente** a aquello que les fuéredes obligado [...]

clandestinamente (CLANDESTINAMENTE) OUDIN 1607: clandestinamente, *clandestinement*, *secrettement*, *en cachette*. || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || TROGNESIIUS 1639 || MEZ 1670 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: clandestinamente, *id.* [*clandestinamente*].

clandestinamente:

doc. 1. 1493 [...] antes, sy en ellos oviese entrado él e los dichos sus vasallos de la dicha su villa de las Navas a Valdemaqueda, avría seydo forçosa o **clandestinamente** e en tiempo que non avía justiçia en estos nuestros reynos [...]

claramente (clara mente, CLARAMENTE, claramente) VOC. GEN. S. XIV: *linpide*, [*limp-*], claramente (E 211); *liqjde*, claramente (T 296); *liquido*, claramente (P 332); *luculente*, claramente (P 297); *quidem*, clara ment (T 2442); claramente (E 316). || PALENCIA 1490: claramente, v. **intimar**, **resplandeciente** y **señalar**. || NEBR. 1492: *euidenter*, *aduerbium*, por clara mente; *liquido*, *aduerbium*, por clara mente. || NEBR. 1495?: clara mente assí [cosa con luz], *liquide*, *defecate*; claramente assí [lo que se vee], *euidenter*, *conspicue*; clara mente assí [lo que se transluce], *perspicue*. || SANTAELLA 1499: *adliquidum*, *aduerbium* [...], clara o expresamente [...]; *limpide*, adverbio, *id est*, clara o limpiamete [...]; *perspicacias*, adverbio, más clara o más manifestamente [...]; v. **abiertamente**. || ALCALÁ 1505 || NEBR. 1520 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: claramente, sin nudo, *oefentlich*, *heiter*, *klärlich*, *herrlich*, *scheinbarlich*; *ohne allen Streit*; clara y desplegadoamente, *augenscheinlich*; v. **sabiamente** y **significativamente**; claramente, *heiter*, *klar*. || v. **claro**.

claramente:

- doc. 70. 1478 [...] aunque al que algund efecto oviese en la demanda o pedimiento, asý en la colusión commo en la narraçión e que ***claramente*** paresçia por el proçeso quel dicho alcalde deviera condenar al dicho Manuel Fernández [...]
- doc. 65. 1487 [...] porque él le avía labrado e edeficado, o a lo menos, caso que lo sobredicho çesase, que non çesava, pues estava provado ***claramente*** él aver gastado en las lavores e edefiçio del dicho molino ochenta mill maravedís [...]
- doc. 60. 1490 [...] E por el dicho Alonso Dávila nos fue suplicado que, pues él ***claramente*** non estava e paresçia él aver sydo syn cargo ni culpa alguna de lo susodicho [...]
- doc. 14. 1492 [...] Por ende que nos suplicava e pedía por merçed que, pues ***claramente*** constava quél ni la dicha su madre no podían dar cuenta a los susodichos del tienpo quel dicho su marido e padre avía avido la dicha tutela [...]
- doc. 1. 1493 [...] porque en todas ellas ninguna avía que fuese sentençia definitiva ni aún ynterlocutoria, salvo çiertos abtos, e muchos dellos que traýan consigo muchos defectos e errores, segund del thenor dellos ***claramente*** paresçia [...]

cautelosamente (cautelosa mente, CAUTELOSAMENTE) NEBR. 1492: cautelosa mente, *caute, astute*. || SANTAELLA 1499: cautelosamente, v. **sagazmente**. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: cautelosamente, asutamente, *behursamlich*; v. **engañosamente**.

****cabtelosamente:***

- doc. 52. 1497 [...] por donde paresçia que ***cabtelosamente*** e en daño de la dicha villa avían sido fechas e otorgadas las dichas escripturas [...]

****cavtelosamente:***

- doc. 15. 1502 [...] e pónense por prisioneros de algunos de aquellos a quien deven las dichas devdas e algunas vezes lo fazen ***cavtelosamente*** por defraudar con favor de un creedor symulado a otros verdaderos creedores [...]
- doc. 5. 1502 [...] para labrar una huerta e una corraliza que estava junto con la fortaleza de la dicha villa de Bonilla, e que constava ***cavtelosamente*** por la dicha pesquisa [...]

cómodamente (CÓMODAMENTE) MINSHEU 1599: cómodamente, *commodiously, profitably, conueniently, futly*. || MINSHEU 1617: cómodamente, *lat. commodè; angl.commodiously*. || STEVENS 1706: cómodamente, *commodiously, conveniently*.

- doc. 23. 1492 [...] E vista la dicha declaraçión fecha por los dichos letrados en la manera que dicha es, e porque sy la dicha villa de San Felizes oviera de quedar asý en comunidad entre nosotros porque aquélla non se podýa ***cómodamente*** partir ni dividir [...]

comúnmente (communemente, comúnmente, común mente, comunament, comunemente, comúnmente, COMÚNMENTE) NEBR. 1492: *uulgariter, aduerbium*, por común mente; *uulgo, aduerbium*, por aquello mesmo. || NEBR. 1495?: común mente, *communiter*. || SANTAELLA 1499: *communiter* [...], adverbio, comúnmente o en común o en vno [...]; *passim*, adverbio, *id est*, comúnmente o por todo logar [...]. || ALCALÁ 1505: común mente, *aámmí*. || MORATORI 1723: communemente, *gemeiniglich*.

doc. 37. 1488 [...] ca conmo el ofiço de los mercaderes sea común, andando por todos vuestros reynos e señoríos, e ansý **comúnmente** todas las gentes an de usar por sus provisyones e mantenimientos del tal ofiço [...]

conjuntamente (conjuntamente, CONJUNTAMENTE) PALENCIA 1490: *copulatim*, adverbio, tanto como conjuntamente en vno texidos. Copulativa coniunção es que aiunta también el seso como las palabras [...] || SOBRINO 1705: conjuntamente, *conjointement*.

conjuntamente:

doc. 35. 1476 [...] dio e pronunçió una sentençia ynterlocutoria por la qual resçibió **conjuntamente** a amas las dichas partes a la prueba [...]

doc. 40. 1476 [...] sentençia en que fallaron que ante todas cosas devían resçibir e resçibieron amas las dichas partes **conjuntamente** a la prueba e a cada una dellas [...]

doc. 4. 1480 [...] que devían de reçeibir e reçeibieron a amas las dichas partes **conjuntamente** a la prueba de todo aquello que provar devían e provado les podría aprovechar [...]

doc. 15. 1485 [...] e dieron en él sentençia, por la qual reçeibieron a amas las dichas [partes] e a cada una dellas **conjuntamente** a la prueba de todo [...]

doc. 65. 1487 [...] devían resçeibir e resçeibieron [a] amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente** a la prueba de todo [...]

conocidamente (CONOCIDAMENTE, conosciadamente) PALET 1604: conocidamente, *clairement, euidemment*. || OUDIN 1607: conocidamente, *euidemment, clairement*. || VITTORI 1609: conocidamente, *euidemment, clairement; euidementente, apertamente, palesimente*. || MINSHEU 1617: conosciadamente, *lat. sciens; angl. wittingly*. || FRANCIOS. 1620: conocidamente, *chiaramente, apertamente, euidementente*. || TROGNESIIUS 1639: concidamente, *euidemment, clairement; bekendelijck*. || MEZ 1670: conocidamente, *klärlich, angenscheinlich*. || SOBRINO 1705: conocidamente, *evidenment, clairement*. || STEVENS 1706: conocidamente, *plainly, knowingly*. || BLUTEAU 1721: conocidamente, *conhecidamente*.

***conosçidamente:**

doc. 1. 1493 [...] E que, conmo quier que por la dicha división e antigua e conoçida partiçión e antiguos deslindos e amojonamientos notoria e **conosçidamente** los términos e juridiçión de Ávila estavan conosçidos e apartados de los dichos logares [...]

continuadamente (continuada mente, CONTINUADAMENTE) PALENCIA 1490: continuadamente, v. **prestamente**. || NEBRIJA 1492: *perpetim, aduerbium*, por continuada mente; *perpetuo, aduerbium*, por continuada mente; *asiduo, aduerbium*, por continua mente; *assidue, aduerbium*, por aquello mesmo. || SANTAELLA 1499: continuadamente, v. **continuo**. || BALLESTA 1587 || MINSHEU 1599 || MINSHEU 1617 || STEVENS 1706 || MORATORI 1723: complidamente, *wolcommentlich*; v. **enteramente**.

continuadamente:

doc. 37. 1484 [...] porque ellos e de quienes ellos ovieren cabsa e título al dicho logar Paxarilla con Berrocalejo e Santa Coloma e su término la avían tenido e poseýdo e tenían e poseýan por justos e derechos a títulos de tienpo ynmemorial e tan **continuadamente** por suyo e commo suyo [...]

continuamente (continament, continamente, continua mente, CONTINUAMENTE, continua-mente) VOC. GEN. S. XIV: *asidue, [assid-]*, continament (T 2386); de cada día (T 2432); continuadamente o de cada día (E 46). || NEBR. 1492: *continenter, aduerbium*, por continua mente || NEBR. 1495?: continua mente assí [en cantidad], *continue, continenter*; continua mente assí [...], *iugiter, assidue; perpetim, perpetue*. || SANTAELLA 1499: *iugiter*, adverbio *qualitatis*, continuamente o de cada día [...]; v. **súbito**. || ALCALÁ 1505: continua mente, *mey-zúl; bile fútra; bi deguém*. || GARONUS 1526 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: continvamente, sin intermisión, *one Unterlass, stets an einaner*.

continuamente:

doc. 23. 1484 [...] por quanto el dicho Fernando de la Fuente es nuestro santo e tiene de nós ración e quitaçión con el dicho ofiçio e anda **continuamente** en nuestro serviçio [...]

doc. 16. 1502 [...] mandamos quel corregidor que fuese desa dicha çibdad pusiese un aguazil en la dicha villa que residiese **continuamente** en ella [...]

doc. 4. 1479 [...] ordeno e m[ando que de] aquí adelante se faga conçejo en la dicha çibdad en logar apartado e donde aya puertas e portero que las guarden, e que entren e resydan **continuamente** en la dicha çibdad quatro regidores [...]

doc. 57. 1490 [...] asý conmo por nós fue visto, tienpo de un año de aquí adelante **continuamente** e por esta nuestra sentençia juzgado e arbitrado [...]

doc. 32. 1496 [...] Por que vos mandamos que de aquí adelante pongáys mucho recabdo e diligencia asý en esa dicha çibdad en fazer de ronda, ansý vós conmo vuestro alguaçil de noche e andar **continuamente** por ella de guisa [...]

doc. 101. 1501 [...] mandamos que non aya salario por aquel año nin le sea librado nin pagado, salvo sy estuviere el tal regidor ocupado **continuamente** por enfermedad o estuviere en otra corte o en otra parte [...]

doc. 117. 1504 [...] por sý e en nonbre de Mari Gonçález, su muger, nos fizo rrelación por su petición, diziendo que él ha traýdo **contínuamente** a esta nuestra corte, algunos mantenimientos para provisión de ella [...]

***contynuamente:**

doc. 29. 1475 [...] e nos fizo e ha fecho muchos e buenos e leales serviçios e andando en el dicho nuestro serviçio **contynuamente** en esta guerra que nós avemos con el dicho adversario de Portugal [...]

corporalmente (CORPORALMENTE) MINSHEU 1617: *corporalmente, lat. corporaliter; angl. bodily* [...]. || FRANCIOS. 1620: *corporalmente, corporalmente, cioé non spiritualmente.*

corporalmente:

doc. 68. 1489 [...] E que juravan e juraron a Dios e Santa María e a una señal de la Cruz, en que **corporalmente** posyeron sus manos derechas, que lo susodicho non lo dezýan nin pedýan maliçiosamente [...]

doc. 7. 1490 [...] Lo qual no ostante vós proçedistes contra el dicho Gómez Malaver e lo sentençias-tes por blasfemo e lo condenastes en pena de la perdiçión de la meytad de sus bienes e lo mandastes punquir **corporalmente** [...]

doc. 21. 1490 [...] E que juraron a Dios e Santa María e a una señal de cruz en que pusyeron sus manos derechas **corporalmente** [...]

doc. 1. 1493 [...] resçibió juramento por el nonbre de Dios e sobre la señal de la cruz, en que cada uno dellos puso su mano derecha **corporalmente** e por las palabras de los santos evangelios [...]

criminalmente (criminal mente, CRIMINALMENTE) NEBR. 1495?: *criminal mente, criminaliter*. || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1606 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: *criminalmente, lasterhaft.*

criminalmente:

doc. 17. 1487 [...] sobre lo qual diz que vos entiende acusar **criminalmente** ante nós en el nuestro consejo [...]

doc. 29. 1484 [...] Por quanto nós a petición de Juan Rodríguez Hontyveros, vezyno del lugar de Hontyveros, sobre çierta querella e acusación **criminalmente** ante nós dio de Françisca Díaz [...]

doc. 55. 1489 [...] por virtud de la qual diz quel dicho Pedro de Vallés acusó de adulterio a la dicha su muger, **criminalmente** ante vós, los dichos alcaldes desa dicha çibdad [...]

- doc. 82. 1489 [...] sobre razón que la dicha Marina Sánchez e Bartolomé, su fijo, acusaron **criminallymente** ante nós en el nuestro consejo a los dichos Diego Negral e Juan Negral [...]
- doc. 83. 1489 [...] acusaron **criminallymente** ante nós en el nuestro consejo a los dichos Diego Negral e Juan Negral, sobre la muerte del dicho Martýn Sánchez [...]
- doc. 21. 1490 [...] e los avían acusado **criminallymente** ante los del nuestro consejo segund diz que vino a su notiçia [...]
- doc. 6. 1503 [...] diz que hera su capital enemigo a cabsa que a la sazón a él le acusaba **criminallymente** ante los del nuestro consejo [...]
- doc. 100. 1504 [...] le firió e mancó de çiertos dedos de las manos que él le acusó **criminallymente** ante la justiçia de la dicha villa [...]
- doc. 12. 1493 [...] diziendo que él ovo acusado e acusó **criminallymente** a Avdalla Redondo a trayçión e malamente [...]
- doc. 49. 1489 [...] porque por cabsa e razón de los dichos crímenes e delitos no se a proçedido contra él, çevil nin **criminallymente** a pedimiento de parte nin de nuestro procurador fiscal [...]
- doc. 77. 1499 [...] diziendo que él ovo acusado **criminallymente** a Françisco de Aguilar e Alonso de Salamanca, a cabsa que le salieron a matar a trayción e malamente [...]
- doc. 55. 1485 [...] e es nuestra merçed e voluntad que de aquí en adelante se non entremetan a conosçer nin conozcan çevil nin **criminallymente** de cosa alguna de lo sobredicho [...]
- doc. 68. 1485 [...] e queremos e es nuestra merçed e boluntad que de aquí en adelante se non entremetan a conosçer nin conozcan çevil nin **criminallymente** de cosa alguna de lo sobre dicho [...]
- doc. 80. 1485 [...] E queremos e es nuestra merçed e voluntad que de aquí en adelante se non entremetan a conosçer nin conozcan **criminallymente** de cosa alguna de lo sobre dicho [...]
- doc. 26. 1480 [...] Yo soy acusado **criminallymente** por el dicho Velasco Núñez le mande paresçer personalmente a fazer juramento de calunia [...]

***creminallymente:**

- doc. 48. 1484 [...] acusó sobre lo suso dicho **creminallymente** al dicho Françisco de la Torre ante el alcalde de la hermandad de la dicha villa de Coca [...]
- doc. 21. 1490 [...] presentaron ante nós en el nuestro consejo una acusaçión e querella por la que dixerón que acusavan e acusaron **creminallymente** a Françisco e Bartolomé, fijos del dicho Diego Negral [...]
- doc. 57. 1492 [...] diz que acusó **creminallymente** al dicho Alí Moarrache fasta tanto que fue condepnado a muerte segund dixo [...]

doc. 20. 1483 [...] e queremos e es nuestra merçed e voluntad que de aquí adelante se non entremetan a conosçer nin conozcan çevil [nin] **creminalmente** de cosa alguna de lo que sobre dicho es [...]

cruelmente (cruel mente, cruelemente CRUELMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *ici*, cruelemente (E 192); *acrius*, cruelmente (E 70); *atrociter*, cruelmente (P 284, E 60); *crudeliter*, cruelmente (P 285); *proterve*, malamente o cruelmente (E 306); *severe*, cruelmente (P 462). || NEBR. 1492: *atrociter*, *aduerbium*, por cruel mente; *crudeliter*, *aduerbium*, por cruel mente. || NEBR. 1495?: cruel mente assí [cruel o cruda cosa], *crudeliter*; cruel mente assí [sin misericordia], *seuiter*, *atrocitar*. || SANTAELLA 1499: *atrociter*, *aduerbium*, cruelmente [...]; *atrocious*, aduerbio, más cruelmente [...], *et comparatur atrocior*, *atrocissimus* [...]; *ferociter*, aduerbio, cruelmente [...]; *ferocius*, aduerbio, más dura y cruelmente [...]; v. **duramente**. || ALCALÁ 1505 || NEBR. 1520 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || COVARR. 1611: cruelmente, v. **crudelidad** || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: cruelmente, *tyrannischer Weiss*; v. **feamente**, **inhumanamente** y **religiosamente**.

cruelmente:

doc. 21. 1490 [...] E otrosý, acatado cónmo el dicho Martín Sánchez fue muerto e matado tan fea e tan **cruelmente** por los dichos Françisco e Bartolomé, hijos e sobrinos de los dichos Diego Negral e Juan Negral [...]

complidamente (complidamente, CUMPLIDAMENTE). VOC. GEN. S. XIV: *eficaciter*, [eff-], complidamente (E 136). || SALENSON 1568 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || LACAVALLERÍA 1642 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || STEVENS 1706 || MORATORI 1723: complidamente, *wolcommen-tlich*; v. **enteramente**.

***complidamente:**

doc. 74. 1480 [...] que los dichos judíos e moros que bivieron e biven en la dicha çibdat velaron e velan desde el dicho tienpo ynmemorial a esta parte, segund que todo e otras cosas más **complidamewnte** por la dicha su petición lo dixo e espresó [...]

***conplidamente:**

doc. 19. 1475 [...] son e deven ser guardadas a los otros mis escrivanos públicos del número de la dicha mi çibdad de Ávila tan bien e **conplidamente** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 13. 1479 [...] para que paguedes todos los maravedís que por las reçeptorías que a los dichos thesoreros son o fueren dadas, vos están e estovieron ya bençidas, bien e **conplidamente** en guisa que les non mengüe ende cosa alguna [...]

- doc. 11. 1485 [...] e a los < otros > nuestros escrivanos públicos que han seydo del dicho seyso de todo bien e **conplidamente** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 21. 1486 [...] devedes aver e gozar e vos deven ser guardadas de todo bien e **conplidamente** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 46. 1486 [...] se debía[n] poner contra la dicha carta de descomunió[n] contra él dada e apellar della, segund esto e otras cosas más **conplidamente** en la dicha su respuesta se contyene [...]
- doc. 72. 1478 [...] confrmámosles la dicha carta e la merçed que tenya del dicho rey nuestro padre e mandamos que les vala e sea guardada de aquí adelante para syenpre jamás en todo, bien e **conplidamente** segund que en ella se contiene [...]
- doc. 77. 1478 [...] e mandamos que les vala e sea guardada de aquí adelante en todo bien e **conplidamente** segund en él se contiene [...]
- doc. 77. 1478 [...] mando que guardedes a los dichos deán e cabildo de la dicha yglesia los dichos sus previllejos e esençiones bien e atan **conplidamente** segund e por la forma e manera que en los dichos previllejos se contyene [...]
- doc. 49. 1486 [...] E, sy para ello obiere menester fabor e ayuda, ge lo dedes e fagades dar bien e **conplidamente** segund que por él de nuestra parte vos fuere pedido [...]

***conplydamente:**

- doc. 24. 1490 [...] que por razón del dicho ofiçio devedes aver e gozar e vos deven ser guardadas, todo bien e **conplydamente** de guysa que non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 19. 1493 [...] que vos lo den e faan dar, byen e **conplydamente** segund que por vós o qualquier de vós fuere pedydo e menester lo ovýredes [...]

debidamente (debidamente, devidamente) CASAS 1570: *debidamente, debitamente, meriteuolmente* || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIUUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: *devidamente, id.* [*devidamente*].

debidamente:

- doc. 47. 1476 [...] diz que vosotros ynjusta e non **debidamente** e por fuerça de armas e contra su voluntad les avedes tentado de les entrar e ocupar [...]

***devidamente:**

- doc. 65. 1487 [...] e non consintades nin dedes logar que ynjusta e non **devidamente** e por fuerça e contra su voluntad sea privado nin despojado della [...]
- doc. 71. 1489 [...] e non consyntades nin dedes logar que por ninguna nin algunas personas nin cavalleros, ynjusta e non **devidamente** por fuerça e contra su voluntad [...]

- doc. 28. 1493 [...] e que agora ellos se temen e reçelan que, estando conmo están en la dicha su posesión de los dichos bienes, que alguna o algunas personas o conçejos o universydades, ynjusta e non **devidamente** por fuerça e contra su voluntad de los dichos sus hermanos [...]
- doc. 36. 1501 [...] diz que les prenden e llevan muchas penas desaforadas ynjusta e non **devidamente** por les fazer mal e dapño [...]
- doc. 47. 1480 [...] se teme e reçela que algunas personas de la dicha çibdad de Ávila le farán algund mal e daño a ella e a sus fijos e fazienda, ynjusta e non **devidamente** e syn cabsa [...]
- doc. 44. 1489 [...] que a él e al dicho su hermano fueron tomados e levados ynjusta e non **devidamente** a la villa de Sant Martín de Valdeyglesias [...]
- doc. 52. 1501 [...] e fazen muchos agravios e synrazones llevando cohechos e dineros demasiados e penas e achaques ynjusta e non **devidamente** a los vezinos [...]
- doc. 10. 1485 [...] e diz que, asý estando en la dicha su posesyón, çiertos vezinos del Tienblo, ynjusta e non **devidamente** e contra su voluntad [...]
- doc. 3. 1493 [...] nin les fagan nin manden fazer, de derecho nin de fecho, otros ningunos males nin dapños nin desaguysados algunos en sus personas nin en sus bienes ynjusta e non **devidamente** contra razón e derecho [...]
- doc. 8. 1493 [...] nin les fagan nin ma(n)den fazer de dicho nin de fecho otros ningunos males nin dapños nin desaguisados algunos en sus personas nin en los dichos sus bienes, ynjusta e non **devidamente** contra razón e derecho [...]
- doc. 54. 1486 [...] ny les perturben ny molesten ny ynquiheten en ella por fuerça e contra su voluntad ynjusta e non **devidamente** fasta tanto que primeramente los dichos Gómez de Herberos e Gonçalo de Montalvo non sean sobre ello llamados [...]
- doc. 69. 1489 [...] E que ella se teme e reçela que algunas personas, ynjusta e non **devidamente** de fecho e por fuerça, no la querrán despojar [...]

definitivamente (DEFINITIVAMENTE) BLUTEAU 1721: definitivamente, *id.* [*definitivamente*].

definitivamente:

- doc. 115. 1504 [...] Por que vos mandamos que, sy el dicho pleito está concluso para sentençia ynterlocutoria, déys en él la dicha sentençia ynterlocutoria dentro de seys días, e sy está concluso para sentençiar **definitivamente** déys en él sentençia definitiva dentro de XX días [...]

***dyfinitivamente:**

- doc. 65. 1487 [...] E que, respondiendo a ellas, dezýa que el pleito estava en tal estado para pronunçiar **dyfinitivamente** que la dicha sentençia avýa sydo conforme a la suplicaçión por él fecha [...]

demasiadamente (DEMASIADAMENTE, demassiadamente) PALENCIA 1490: *nimis*, demasiadamente, mucho et assas; *tantopere*, tiene en sí fuerça aduerbial, et significa demasiadamente segund Terencio [...]; v. **lleno** y **mucho**. || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: demasiadamente, *id.*, [*demasiadamente*].

Observamos que en todo el corpus medieval abulense, solamente aparecen cuatro entradas del adverbio **demasiadamente** en su variante **demasyadamente**:

*** demasyadamente:**

doc. 65. 1487 [...] que el dicho Pero de Valdivieso non tenya la neçesydad que dezya e que, puesto que la oviese, porque la tenya por su culpa por gastar **demasyadamente** con su muger e con sus fijos [...]

doc. 52. 1493 [...] E sy algunas cosas falláredes mal gastadas o dadas **demasyadamente**, fagáys que no sean reçebidas en quenta e fagáys los alcançes, sy algunos oviere, contra el dicho Juan González e contra otras qualesquier personas [...]

doc. 20. 1495 [...] e que destas penas han seydo muchas **demasyadamente** e hazed otros muchos vytuperyos a los vezinos del dicho logar [...]

doc. 87. 1502 [...] suspendáys e fagáys suspender todo aquello que falláredes que se lleva syn título o previllejo o por creençia ynmemorial o que se lleva **demasyadamente** [...]

derechamente (derecha ment, derecha mente, DERECHAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *recte*, derecha ment (T 2308); *justificanter*, derechamente (E 161); *recte*, derechamente (E 326) || PALENCIA 1490: derechamente, v. **ciertamente** y **uso**. || NEBR. 1492: *ortthometros*, *a*, *um*, medido derecha mente. || SANTAELLA 1499: *rite*, adverbio *qualitatis*, derechamente o según buena y ordenada costumbre [...]; no derechamente, v. **inicuamente**. || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || HORNKENS 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || FRANCIOS. 1620 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || STEVENS 1706 || MORATORI 1723: derechamente, *stracks*, *schier schlechtlig*.

Existen 37 ocurrencias en el CORDOMA del adverbio **derechamente**, de las que transcribimos las siguientes:

derechamente:

doc. 68. 1480 [...] seyendo corregidor e teniendo la vara de la justia por nós e seyendo obligado administrar justia a todas las personas que ante él la viniesen a pedir e demandar justa e **derechamente** e syn cosa de interese [...]

doc. 15. 1485 [...] en que fallaron que la sentençia en este pleito dada e pronunciada por algunos de los del nuestro consejo que fue e es buena e justa e **derechamente** dada e que, syn

enbargo de las razones a manera de agravio contra ella dichas e alegadas por parte del dicho Niculás de las Navas [...]

doc. 46. 1486 [...] dixo que la dicha sentençia e condepnación de costas e tasaçión dellas fuera justa e **derechamente** dada en quanto fuera en su favor [...]

doc. 65. 1487 [...] e porque los dichos testigos avían sydo resçebidos por los mismos artýculos **derechamente** contrarios sobre que en la primera ynstançia avían dicho [...]

doc. 20. 1490 [...] E condenáronles más a los dichos Françisco e Bartolomé Negrales en las costas **derechamente** fechas en prosecuçión de la dicha cabsa por parte de los dichos Marina Sánchez e su fyjo Bartolomé Sánchez [...]

doc. 21. 1490 [...] En el que dixerón que fallavan que la sentençia difinytiva, en este pleito dada e pronunçiada por alguno de los del nuestro consejo e alcaldes de la nuestra corte, que fue e hera buena, justa e **derechamente** dada [...]

desastradamente (DEASTRADAMENTE) BARR. 1570: desastradamente, v. **desventuradamente**. || VIRID. S. XVII: desastradamente, *inauspicatò, infelictor*. || PALET 1604: desastradamente, *malheureusement*. || OUDIN 1607: desastradamente, *mal-heureusement*. || VITTORI 1609: desastradamente, *mal-heureusement; infelicemente, malamente*. || MINSHEU 1617: desastradamente, *lat. improspere*. || FRANCIOS. 1620: desastradamente, *infelicemente, sfortunatamente, disgraziatamente*. || SEGUIN 1636: desastradamente, *desastrusement, fortuneusement*. || TROGNEIUS 1639: desastradamente, *mal-heureusement; onghelucklijck*. || MEZ 1670: desastradamente, *vnglükseeliglich*. || SOBRINO 1705: desastradamente, *malheureusement*. || STEVENS 1706: desastradamente, *unfortunately, wretchedly*. || BLUTEAU 1721: desastradamente, *id. [desastradamente]*.

***desestradamente:**

doc. 20. 1483 [...] veyendo que vos hérades syn culpa e caso de la dicha muerte e que avía acaesçido **desestradamente**, vos perdonaron la dicha muerte [...]

desembargadamente (DESEMBARGADAMENTE) MINSHEU 1599: desembargadamente, *freely*. || MINSHEU 1599: desembargadamente, *lat. liberè*. || STEVENS 1706: desembargadamente, *freely without obstruction*.

***desenbargadamente:**

doc. 30. 1480 [...] E que lo dexéis e consyntáys coger, resçebir e recabdar, libre e **desenbargadamente** a los nuestros arrendadores e reçebtores [...]

doc. 77. 1491 [...] e asý declarado, vos conpeliésemos e apremiásemos a que tomásedes e entregásedes libre e **desenbargadamente** a nós e a la dicha çibdad de Ávila el dicho lugar con su fortaleza [...]

doc. 78. 1491 [...] vos apeliésemos e apremiásemos e que tornásedes e entregásedes libre e **desenbargadamente** a nós e a la dicha çibdad de Ávila el dicho lugar [...]

- doc. 21. 1494 [...] nin consyntáys llevar a la dicha vuestra villa el dicho dinero de los dichos pinos, salvo que los dexes cortar libre e **desenbargadamente** a la dicha Catalina de Alva [...]
- doc. 112. 1504 [...] non sean hosados por vía de conçejo ni en otra manera alguna de tomar ni detener por los caminos nin en los logares donde llegare el pan que se llevare de unos logares a otros, antes les dexen pasar e llevar libre e **desenbargadamente** a todos los que lo llevaren e truxeren [...]
- doc. 29. 1475 [...] le están entrados e tomados que los dedes e restituyades libre e **desenbargadamente** syn costa alguna [...]
- doc. 68. 1485 [...] vos los den e restituyan luego libres e **desenbargadamente** e syn costa alguna [...]
- doc. 10. 1492 [...] ge los dedes e tornedes e restituyades luego libre e **desnburgadamente** e syn costa alguna [...]
- doc. 16. 1492 [...] que ge los dedes e tornedes e fagades dar e tornar e restituir luego libre e **desenbargadamente** syn costa alguna [...]
- doc. 26. 1492 [...] E sy algunos de sus bienes avéys entrado e tomado por esta cabsa ge los dedes todos e tornedes e restituyades luego libre e **desenbargadamente** e syn costa alguna [...]
- doc. 18. 1493 [...] e de otras qualesquier partes e logares donde los dichos Diego e Catalina estovieron que luego vos los den e entreguen libre e **desenbargadamente** para fazer lo susodicho [...]
- doc. 56. 1494 [...] que, luego, vos los den e entreguen libre e **desenbargadamente** para fazer lo susodicho [...]
- doc. 41. 1490 [...] mandando a qualesquier persona o personas que toviere la posesyón del dicho su beneficio que se lo dexe libre e **desenbargadamente** con los frutos e rentas pertenesçientes al dicho beneficio [...]
- doc. 47. 1490 [...] ge lo dedes e entreguedes e fagades luego dar e entregar libre e **desenbargadamente** con todos sus bienes [...]
- doc. 68. 1494 [...] le tornedes e restituyades e fagades tornar e restituyr luego el dicho su ganado, libre e **desenbargadamente** por manera que non reçaiba apoyo [...]
- doc. 24. 1497 [...] mandando que les dexásedes pasar e paçer con los dichos sus ganados libre e **desenbargadamente** por los caminos e en los términos desas dichas çibdades [...]
- doc. 91. 1504 [...] de manera que los dichos estancos e nuevas inposiçiones del dicho logar se quitasen e cada uno pudiese coger e vender libre e **desenbargadamente** en su casa todo lo que quisyere [...]
- doc. 85. 1504 [...] e cada uno pudiese acoger e vender libre e **desenbargadamente** en su casa todo lo que quisyere [...]
- doc. 41. 1480 [...] faziéndoles que non aren nin labren nin pasten nin roçen en los dichos sus heredamientos libre e **desenbargadamente** segund de antes [...]

***deshenbargadamente:**

doc. 15. 1488 [...] luego le fagáys entregar la posesyón della libre e **deshenbargadamente**, e en quanto a los otros bienes quel dicho Alfonso de Hortege dexó e pertenesçe a las dichas sus fijas los pongáys en secrestación [...]

deshonestamente (DESHONESTAMENE, desonestamente, desonesta mente, desonestidamente) || NEBR. 1492: *inhonesto, aduerbium*, por desonestamente || NEBR. 1495?: desonesta mente, *inhoneste, turpiter*. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: deshonestamente o feamente, *schändlich*; v. **feamente**.

deshonestamente:

doc. 37. 1490 [...] nos fizo relación por su petición que ante nós en el nuestro consejo presentó diciendo que Françisco de Horozco, vezino de Yescar, mayordomo del conde de Miranda, **deshonestamente** syn abtoridad nin mandamiento de juez [...]

***desonestamente:**

doc. 110. 1494 [...] e de una casa que le dio en que ella bivia e le avía de dexar por su vida le a echado muchas vezes en la calle muy **desonestamente** e cerrándole la puerta e dexándola en la calle [...]

doc. 10. 1495 [...] e de una casa que le dio en ella vivía e le avía de dexar en la calle muy **desonestamente** e cerrándole la puerta e dexándola en la calle, de lo qual se ofreçió a dar ynformación [...]

devotamente (deuotamente, DEVOTAMENTE) CASAS 1570: deuotamente, *deuotamente*. || PERCIV. 1591: deuotamente, *deuoutly; deuotè*. || HOERNKENS 1599: deuotamente, *deuotement; religiose*. || MINSHEU 1599: deuotamente, *deuoutly, religiously*. || VIRID. S. XVII: deuotamente, *pie, magna pietate, praestanti religione*. || BRAVO 1601: deuotamente, *pie, rite, magna religione ac pietate*. || MORATORI 1723: devotamente, humilmente, *demüthig*.

devotamente:

doc. 1. 1503 [...] e diziendo de rodillas **devotamente** çinquenta vezes el paternóster con el avemaría alcançen todas e qualesquier yndulgençias, perdones e plenaryas remisiones e aquellas mesmas que ganan todos los que personalmente van a visitar las yglesias [...]

doc. 58. 1503. [...] Otrosý les conçe de que visitando alguna yglesia do quier estovieren con devoçión en la cuaresma o en otro qualquier día en que se andan las estaçiones de Roma e diziendo de rodillas **devotamente** çinquenta vezes el paternóster con el avemaría [...]

doc. 111. 1504 [...] E otrosý les conçe de el Papa que, visytando alguna yglesia, doquier que estoviere con deboçión en la Cuaresma o en otro qualquier día en que se ganan las estaçioners de Roma e diziendo de rrodillas **devotamente** el Pater noster con el Ave Marýa [...]

diligentemente (diligente mente, diligentement, DILIGENTEMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *diligencius* [-ntius], *diligent ment* (T 2347). || PALENCIA 1490: *diligentemente*, v. **bien**. || NEBR. 1492: *acurate*, *aduerbium*, *diligente mente*; *examussim*, *aduerbium*, por *diligente mente*; *exquisite*, *aduerbium*, por *diligente mente*; *exquisitim*, *aduerbium*, por *aquello mesmo*; *indiligenter*, *aduerbium*, por *no diligente mente*; *nauiter*, *aduerbium*, por *diligente mente*; *officiose*, *aduerbium*, por *diligente mente assí* [*diligente en amistad*]; *proignariter*, *aduerbium*, por *diligente mente*; *sedulo*, *aduerbium*, por *diligente mente*. || NEBR. 1495?: *diligente mente*, *diligenter*, *gnauiter*; *sedulo*, *sollerter*. || SANTAELLA 1499: *accuratius*, *aduerbio*, más *diligente* o *estudiosa* o *compuestamente* [...]; *curiose*, *aduerbium qualitatis*, *diligentemente* [...], o *curiosamente* [...]; *diligenter*, *aduerbio*, *diligentemente* [...]; v. **grandemente y prudentemente**. || ALCALÁ 1505: *diligente mente*, *bi ixtihéd*; *bi júhd*. || MORATORI 1723: *diligentemente*, *curiosamente*, *fleissig*; *mucho diligentemente*, *ganz fleissig*; *muy diligentemente*, *überaus fleissig*; v. **diestramente, dócilmente, estudiosamente, prontamente y prudentemente**. || v. **curiosamente**.

***diligentemente*:**

doc. 22. 1488 [...] E confiando de vós que soys tal que guardaredes nuestro serviçio e la justiçia de las partes, e bien e ***diligentemente*** faréys lo que por nós vos fuere encomendado e cometydo, es nuestra merçed de vos lo encomendar e cometer [...]

doc. 23. 1488 [...] E confiando de vós que soys tal que guardaredes nuestro serviçio e la justiçia de las partes, e bien ***diligentemente***, faréys lo que por nós vos fuere encomendado e cometydo, es nuestra merçed de vos lo encomendar e cometer [...]

doc. 44. 1489 [...] E confiando de vós que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a las partes e bien e ***diligentemente*** faréys todo lo que por nós vos fuere mandado e encomendado [...]

doc. 48. 1489 [...] E confiando de vós que soys tal que guardaredes nuestro serviçio e su derecho a cada una de las partes, e bien e ***diligentemente*** faredes lo que por nós vos fuera encomendado e cometido [...]

doc. 68. 1489 [...] E confyando de vós que soys tal persona que guardaredes nuestro serviçio e byen e fyel e ***diligentemente*** faréys lo que por nós vos fuere encomendado, es nuestra merçed de vos encomendar e cometer [...]

****deligentemente*:**

doc. 73. 1489 [...] E confiando de vós que soys tales que guardaréys mi serviçio e las justiçias de las partes e bien e fiel e ***deligentemente*** faréys lo que por mí vos fuere encomendado, mandé dar esta mi carta por vós en la dicha razón [...]

doc. 84. 1489 [...] E confiando de vós que soys tal que guardaréys nuestro serviçio e la justiçia de las partes, e bien e fiel e ***deligentemente*** faréys lo que por nós vos fuere encomendado e cometido [...]

doc. 85. 1489 [...] E confiando de vós que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a las partes e byen e ***deligentemente*** faréys lo que por nós vos fuere mandado e encomendado [...]

doc. 94. 1489 [...] confiando de vós que soys tal persona que guardaréys mi serviçio e la justiçia de las partes e bien e fiel e **deligentemente** faréys lo que nós vos fuere encomendado [...]

doc. 5. 1499 [...] E confiando de vós que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a las partes, e bien e fiel e **deligentemente** farés lo que por nós vos fuere mandado e encomendado [...]

doc. 91. 1501 [...] E nós tovímoslo por bien. E confiando de vós que soys tal persona que guardaredes nuestro serviçio e la justiçia a las partes e bien e fiel e **deligentemente** faréys lo que por nós vos fuere mandado e encomendado [...]

doc. 78. 1502 [...] E confiando de vós que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e la justiçia a las partes e bien e fiel e **deligentemente** faréys lo que por nós vos fuere encomendado e cometydo [...]

doc. 68. 1503 [...] e confiando de vosotros, e de cada uno de vós, que soys tales personas que guardaréys nuestro serviçio e su derecho a las partes que bien e fiel e **deligentemente** faréys lo que por nós vos fuere encomendado [...]

***deligentemente:**

doc. 53. 1477 [...] e confiando de vós el dicho doctor que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a las partes e bien e **deligentemente** faréys lo que por nós vos fuere encomendado [...]

***dyligentemente:**

doc. 54. 1495 [...] E, confiando de vós que soys tales que guardaréys nuestro serviçio e la justiçia de las partes, e bien e fiel e **dyligentemente** faréys lo que por nós vos fuere encomendado e cometido [...]

encubiertamente (encubiertamente, ENCUBIERTAMENTE) BARR. 1570: encubiertamente, *abdite, occulte, secreto, furtim, ex occulto, ex insidias, arcano, clam, clanculum, arcane*. || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || HORNKENS 1599 || VIRID. S. XVII || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || COVARR. 1611: encubiertamente, v. **cubrir**. || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || BLUTEAU 1721: encubiertamente, *encubertamente*.

encubiertamente:

doc. 97. 1503 [...] diz que avían arrendado e arrendavan la dicha dehesa **encubiertamente** a los dichos carniceros, lo qual fazían por fazer ganado ovejuno e vacuno para lo llevar a vender [...]

doc. 11. 1503 [...] so color que es de la cosecha de sus viñas, e que lo meten de noche, lo más **encubiertamente** que pueden, e que dello, ellos resçiben gran daño por el encabeçamiento que tienen fecho de las alcavalas del dicho logar [...]

***yncubiertamente:**

doc. 36. 1476 [...] que vós fuyistes desposado por palabras de presençia con una fija del bachiller Diego González Corvalán, nuestro alcalde en la nuestra çibdad de Salamanca, e que estando así desposado **yncubiertamente**, que dende a poco tienpo del dicho desposorio vino a notiça de algunas personas [...]

engañosamente (engannosamente. engañosa mente, engañosamente, ENGAÑOSAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *calide*, engannosamente o con arte (T 2338, 2443; E 88, 93); *cauponatim*, engannosamente (E 99), *clauponantim*, engannosamente (P 332) || NEBR. 1492: *fallaciter*, *aduerbium*, por engañosa mente; *fraudulenter*, por engañosa mente. || NEBR. 1495?: engañosa mente, *fallaciter*, *fraudulenter*. || SANTAELLA 1499: engañosamente, v. **disimuladamente**. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || PEREIRA 1634 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: engañosamente, *trüglich*; engañosamente, cautelosamente, *betrüglicher weiss oder durch list*; v. **astutamente**.

engañosamente:

doc. 33. 1494 [...] por nuestro mandado tovo cargo de cobrar los castellanos de los judíos e moros del obispado de Ávila, en el qual dicho cargo fue todo **engañosamente** en fraude e engaño nuestro [...]

doc. 90. 1504 [...] nos fizyeron rrelación por su petición que ante nós en el nuestro consejo fue presentada, deziendo que ellos diz que **engañosamente** fueron atraídos por Tomás Núñez Coronel [...]

enormemente (ENORMEMENTE, enormemente). COMENIUS 1661: enormemente, v. **pecar**. || HENRÍQUEZ 1679: enormemente, *enormiter* [...]. || SOBRINO 1705: enormemente, cruelmente, *cruellement*; v. **cruelmente**. || BLUTEAU 1721: enormemente, *id.* [enormemente]; enormidad; v. **enormidad**.

***ynormemente:**

doc. 74. 1485 [...] los dichos sus partes eran lesos e danificados grave e **ynormemente** a cabsa de sus procuradores [...]

doc. 75. 1485 [...] e en non aver concludido dentro del año fatal, los dichos sus partes eran lesos e danificados grave e **ynormemente** a cabsa de sus procuradores [...]

doc. 2. 1502 [...] e porque non fizieron artículos nin ynterrogatorios nin presentaron testigos e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal fueron lesos e **ynormemente** danificados [...]

enteramente (entera mente, ENTERAMENTE). PALENCIA 1490: *sarte*, poníanlos antiguos por enteramente et desta causa las obras públicas que se arrendauan con condiçión que se tornasen enteras se llaman *sartatecta*, ca *sarcire* es fazer entero. || NEBR. 1492: *synceriter*, *aduerbium*, por enteramente || NEBR. 1495?: entera mente, *integre*, *solide*, *penitus*. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: enteramente, cavalamente, complidamente, perfectamente, *gänzlich*; v. **limpiamente**.

enteramente:

- doc. 2. 1467 [...] e los tenga de mí de ración cada día con el dicho ofiçio de mi vallestero de cavallo e asentándoselos **enteramente** syn le consumir cosa alguna [...]
- doc. 96. 1491 [...] e dádgelos e pagádgelos a los dichos plazos e a cada uno dellos **enteramente** e syn dilación nin falta alguna [...]
- doc. 7. 1502 [...] dendel día que fuerdes requerido con esta dicha nuestra carta o con el dicho su traslado sygnado, conmo dicho es, **enteramente** syn falta alguna [...]
- doc. 13. 1479 [...] e que nuestra deliberada e determinada voluntad es que en los dichos tres años la justiçia de la dicha hermandad sea ejecutada en los dichos nuestros reynos e la contribución della pagada **enteramente** a los dichos arrendadores [...]
- doc. 15. 1498 [...] fasta tanto quel alcavala de lo que se vendiere e conprare el dicho día de mercado se pague **enteramente** a los dichos nuestros arrendadores [...]
- doc. 76. 1489 [...] que sean tenudos de pagar la dicha alcavala **enteramente** en los logares donde moraren e fueren vezinos [...]
- doc. 88. 1504 [...] que sean tenudos de pagar la dicha alcavala **enteramente** en los lugares donde moraren e fueren vezinos [...]
- doc. 13. 1502 [...] fezyese sobre la dicha cavsja justiçia, por manera que ella fuese pagada **enteramente** de lo que asý le debía o conmo la nuestra merçed fuese [...]
- doc. 23. 1492 [...] e que para que la dicha escriptura suso encorporada valiese e oviese efeto conplidor e **enteramente** para syenpre jamás [...]
- doc. 17. 1493 [...] con respecto de los bienes que a la sazón tenían e poseýan, las quales ellas avían pagado **enteramente** segund que por vosotros les fue mandado fazer [...]
- doc. 8. 1495 [...] entretanto que mandamos en ello proveher **enteramente** con mayor deliberación conmo cunple a nuestro serviçio [...]

erráticamente Este adverbio no está registrado en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007). Para su adjetivo correspondiente **errático**: PALENCIA 1490: errático. || COVARR. 1611: errático, vale vagamundo, que no tiene lugar ni domicilio cierto.

En el CORDOMA este adverbio tiene una sola ocurrencia:

erráticamente:

doc. 49. 1490 [...] por quel dicho juez e pesquisidor non tiene el poder para la dar la dicha sentençia e por que la dio ***erráticamente*** syn conosçimiento de cabsa [...]

escondidamente (abscondidamente, ascondida mente, ascondidament, ascondidamente, escondida mente ESCONDIDAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *latenter*, abscondidamente (E 206); ascondida ment (T 2391); *clam*, ascondida ment (T 2415); a scondida (T 2288); *oculto* [occ], ascondida ment(e) (T 2303, E 250) PALENCIA 1490: *clode*, adverbio, es como ascondida mente; *clam*, adverbio, escondida mente; *latebratim*, adverbial mente como *ocultatim*, escondidamente et *latebrosus*, por escondido; v. **esconder**. || NEBR. 1492: *clam*, *adverbium*, por escondida mente; *latenter*, *adverbium*, por escondida mente; *suboscure*, por escondida mente un poco. || NEBR. 1495?: escondida mente, *clanculum*, *latenter*. || SANTAELLA 1499: *clam*, adverbio, *id est*, abscondidamente [...]. Es también preposición [...] ; *clanculum*, *adverbium* [...], abscondidamente [...]; Et *absconditum*, *ti*, et *absconsum*, *si*, substantivados, *in neutro genere*, por logar secreto o escondido [...]. Et *absconse*, adverbio, secreta o escondidamente. [...]. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: escondidamente, hurtadamente, *verbongentlich oder heimlich*; v. **hablar**.

****ascondidamente:***

doc. 88. 1499 [...] diz que alguno de los regydores desa dicha villa, secreta e ***ascondidamente*** syn que esa dicha villa nin los otros regidores lo supiesen [...]

especialmente (especial mente, ESPECIALMENTE). PALENCIA 1490: especialmente, v. **loar**. || NEBR. 1492: *praesertim*, *adverbium*, por especial mente; *specialiter*, *adverbium*, por especial mente || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: especialmente o de specie en specie, *insonderheir*; v. **mayormente**.

especialmente:

doc. 11. 1499 [...] han usado el dicho ofiçio de corregimiento e ejecutado de nuestra justiçia ***especialmente*** en los pecados públicos [...]

doc. 5. 1500 [...] ejecutando la mi justiçia ***especialmente*** en los pecados públicos, e cómo se han guardado las leyes por mí fechas [...]

doc. 75. 1499 [...] porque vos mandamos que luego veades lo susodicho, e llamadas las partes a quien atañe ***especialmente*** para lo susodicho [...]

doc. 52. 1497 [...] e porque muchas çibdades, villas e lugares de nuestros reynos, **especialmente** de nuestra corona real [...]

***especialmente:**

doc. 75. 1478 [...] que vosotros e algunos de vós contra el thenor e forma de las dichas leyes e ordenanças e de las dichas mis cartas les avés llevado e se les llevan, **especialmente en** el dicho puerto del Arroyo del Castaño [...]

doc. 2. 1490 [...] acatando los muchos e buenos e leales serviçios quel dicho Sancho del Águila, vuestro padre, en su vida nos fizo, **especialmente** en la guerra de los moros [...]

doc. 31. 1490 [...] considerando los muchos e grandes gastos que se han fecho en la prosecución de la guerra asý por mar conmo por tierra contra los moros del Reyno de Granada, **especialmente** en este año próximo pasado en el çerco de la çibdad de Baça [...]

doc. 73. 1491 [...] sus ofiçiales han usado e exerçido el dicho ofiçio de corregimiento e ejecutado la nuestra justiçia, **especialmente** en los pecados públicos [...]

doc. 99. 1491 [...] leyendo que aquella hera ganada en perjuizio de la dicha çibdad de Ávila e de los vezinos e moradores della e de su tierra, **especialmente** en perjuizio del dicho Pedro de Ávila [...]

doc. 16. 1488 [...] amos a dos juntamente, e non el uno syn el otro, **especialmente** para que por mí e en el mi nonbre e para mí podades fazer nuestros señores [...]

doc. 60. 1500 [...] porque vos mandamos que luego v(e)áys lo susodicho e llamadas e oýdas las partes, **especialmente** para lo susodicho, ayáys vuestra ynformación [...]

doc. 95. 1501 [...] diz que es muy provechosa para la dicha çibdad e para los vezinos della **especialmente** para los que comarcan en aquella calle que antes hera judería [...]

doc. 66. 1502 [...] Porque vos mandamos que luego veades lo susodicho, e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, **especialmente** para lo susodicho [...]

doc. 36. 1502 [...] e llamadas las partes a quien atañe, hazyéndoles saber que les llamáys **especialmente** para lo susodicho [...]

doc. 136. 1504 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe, diziéndoles e fazyéndoles saber **especialmente** para qué les llamáys [...]

doc. 35. 1490 [...] por quanto él se entiende aprovechar de çiertos abtos e escripturas del dicho proçeso para guardar de su derecho, e **especialmente** de la sentençia que contra el dicho Gómez Malaver fue dada [...]

doc. 66. 1497 [...] dezýa quel dicho pesquysdor avía proçedido bien e justamente e avía tenido e tovo juredición bastante generalmente sobre todas las faziendas de los judios en el dicho obispado, **especialmente** de todas las debdas del dicho Yura Caro [...]

- doc. 6. 1502 [...] nos fizo relación diziendo que algunas personas vezinos e moradores de los logares de su arrendamiento, **espeçialmente** de los logares de Cantiveros e Xaraizes e Fuentelsaz e San Juan de la Torre e Bernuy Çapardiel e Berrentiel [...]
- doc. 76. 1502 [...] porque diz que teniendo e poseyendo él las dichas casas e pertenesçiéndole la posesyón e propiedad dellas por justos e derechos títulos o **espeçialmente** por merçed que diz que nós les fizimos dellas [...]
- doc. 6. 1503 [...] no avía logar de se faser como se fiso otra a suplicación del dicho Fernand Gómez sobre los mismos capítulos, **espeçialmente** por jues pesquisidor diputado solamente para la dicha cabsa [...]
- doc. 37. 1476 [...] con las quales e con cada una dellas usando de nuestro propio motu e çierta çiençia e poderío real e absoluto dispensamos **espeçialmente** con la ley que dize que toda carta dada contra ley o fuero o derecho debe ser obedecida [...]
- doc. 47. 1489 [...] E tanbién les fue dado el dicho seguro por el trujamán mayor del dicho rey de Granada, nuestro vasallo, e por el alcayde de Colomera, con fiuzia de los quales dichos seguros, **espeçialmente** con el de la dicha çibdad de Jahén [...]
- doc. 23. 1494 [...] nos fizo relación diziendo que a cabsa de algunos debates de algunas personas syngulares del dicho logar tyenen unos con otros, **espeçialmente** con uno, Juan de Herrera [...]
- doc. 37. 1484 [...] las quales cartas fueron dadas generalmente e non **espeçialmente** contra ellos nin contra los dueños que fueron del dicho logar Paxarilla [...]
- doc. 34. 1490 [...] los quales diz que son en gran agravio e perjuizio de los omes vezinos los pecheros de la tierra e seísmos desa dicha çibdad, **espeçialmente** contra los labradores e omes buenos pecheros que biven e moran [...]

Hacemos notar que en el documento en el que aparece esta fórmula se da la circunstancia de que va acompañado por la variante de la preposición **a** → **ha**. (Se da como único caso en el el corpus que manejamos).

- doc. 3. 1490 [...] E diz que Pedro de Ávila e sus antepasados, con favores que han tenido nuevamente los avían impuesto sobrello e sobre los dichos términos çiertas ynpusiciones **espeçialmente ha** qualquier vezino de la dicha çibdad que labrare por pan le oviesen de de dar e dieren [...]

- doc. 38. 1493 [...] E diz que aunque esta dicha nuestra carta avía seydo muy notoria, **espeçialmente** entre las personas del conçejo de La Mesta [...]

*** espezialmente:**

- doc. 52. 1497 [...] la qual dicha sentençia avía sydo aprobada e consentida e mologada **espezialmente** por la dicha villa e su tierra [...]

especificadamente (ESPECIFICADAMENTE) COVARR. 1611: especificadamente, v. **especificar**. || MINSHEU 1617 || SEGUIN 1636 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: especificadamente, *id.* [*especificadamente*].

especificadamente:

doc. 35. 1497 [...] diciendo **especificadamente** en el dicho memorial qué cosa es cada una escipitura sobre juramento que públicamente faga doña Catalina de Contreras [...]

estrechamente (estrecha mente, ESTRECHAMENTE, strechamente) PALENCIA 1490: *strictim*, estrechamente, sumariamente, breuemente, arrebatadamente; v. **parte**. || NEBR. 1492: *anguste*, *aduerbium*, por estrecha mente; *strictim*, *aduerbium*, por estrecha mente. || NEBR. 1495?: estrecha mente, *anguste*, *strictim*. || ALCALÁ 1505: estrecha mente, *bi diq.* || MORATORI 1723: estrechamente, brevemente, *eingezogen*, *kürzlich*; v. **apretadamente**.

estrechamente:

doc. 2. 1501 [...] que ellos fiziesen todas las cosas que el conçejo solía fazer e hordenar antes que oviese regidores e que se guardasen así **estrechamente** commo en las dichas hordenanças se contiene [...]

doc. 88. 1503 [...] Lo qual todo mando a vós, las dichas mis justiçias, que guardéys e fagáys guardar muy **estrechamente** e que tengáys mucho cuydado de fazer registrar el dicho pan e de ynquirir e saber quién son los que non lo vinieren a notyficar [...]

evangélicamente (El *NTLE* no registra el adverbio **evangélicamente**, pero sí define su adjetivo correspondiente **evangélico/a** (euangélica, euangélico, EVANGÉLICO) MINSHEU 1599: evangélico, [...], *belonging to the gossell, or good tidings*. || PALET 1604: euangélico, *euangelique* || OUDIN 1607: euangélico, *euangelique, qui est de l euangile*. || STEVENS 1706: evangélico, *evangelical, belonging to the gospel*.

evangélicamente:

doc. 72. 1487 [...] por quanto sobre lo tocante a la oservancia del dicho juramento ante él **evangélicamente** estavan denunciados, segund que todo lo susodicho e otras cosas más largamente en la dicha su carta se contenía [...]

exageradamente este adverbio no se define en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007). Su correspondiente adjetivo **exagerado** lo define SEGUIN en 1636: *exagerado, exagere, amplifie*.

Su variante correspondiente en el corpus figura como:

***esaradamente:**

doc. 72. 1485 [...] por ser como diz que es el dicho Rodrigo Ydalgo persona mere lega e seglar, e por vós el dicho vicario aver proçedido tan **esaradamente** perturbación de nuestra juridición real [...]

exarrutamente: v. **exabruptamente** SANTAELLA 1499: exarrutamente, v. **impetuosamente**.

exarrutamente:

doc. 43. 1498 [...] espeçialmente porque diz que los tales contratos son usurarios e de que los dichos judíos avían llevado grandes quantýas de maravedís e pan e otras cosas de logro e usura, e que syn los oýr a derecho, **exarrutamente** (*sic*), destruyendo e echando a perder a los dichos sus partes, los condenava [...]

***hesarrutamente:**

doc. 76. 1502 [...] lo primero, porque la dicha sentençia diz que non fue dada en pedimiento de parte e bastante; lo otro, porque el dicho juez proçedió **hesarrutamente** e non conmo juez, syno conmo parte [...]

explícitamente (EXPLÍCITAMENTE) SEGUIN 1636: explícitamente, *explicitement*, *a des-ouuent*. || BLUTEAU 1721: explícitamente, *id.* [*explicitamente*].

explícitamente:

doc. 117. 1503 [...] para la qual oýr e para todos los abtos del dicho pleyto e que de derecho devades ser çitado e llamado e a que **explícitamente** vos çitamos e llamamos perentoriamente por esta nuestra carta [...]

expresamente (espresamente, expresa mente, expresamente, EXPRESAMENTE, espresamente) PALENCIA 1490: expresamente, v. **señalar**. || NEBR. 1492: *empathicos*, *aduerbium*, por *espressa mente*; *expressim*, *aduerbium*, por *espressa mente*. || SANTAELLA 1499: expresamente, v. **claramente**, **manifiestamente** y **significativamente**. || HORNKENS 1599 || VIRID. S. XVII || ROSAL 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || COVARR. 1611: espresamente, v. **exprimir**; expresamente, v. **exprimir** || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || TROGNESIU 1639 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: expresamente, *dick*, *dick auf einander*, *dicklicht*; *espressa y claramente*, *austrücklich*.

expresamente:

doc. 123. 1504 [...] por que vós mandamos que luego veades lo susodicho e, llamadas e oýdas las partes a quien atañe, diziéndoles **expresamente** para qué les llamáys, ayáys vuestra ynformación e sepáys sy el dicho Antonio de Arévalo es persona pobre e tal [...]

***expresamente:**

doc. 48. 1500 [...] porque así le fue mandado **expresamente** por el dicho obispo por espresa provisión que para ello le envió [...]

doc. 4.1502 [...] porque así le fue mandado **expresamente** por el dicho obispo por espresa provisión, que para ello le envió [...]

doc. 111. 1502 [...] diçiéndoles **espresamente** para qué los llamáys, sepáys qué maravedís, son personas ricos e caudalosas e tales [...]

doc. 9. 1502 [...] llamada la parte del dicho Pedro de Ávila notificándole **espresamente** para qué lo llamáys [...]

doc. 6. 1503 [...] antes en todo lo avía por virtud **espresamente** en no aver dado entera copia de difusión al procurador de los dichos pueblos ni a su defensor [...]

externamente Este adverbio no está listado en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007). Su adjetivo correspondiente **externo/a** se define: (externo, EXTERNO). || MINSHEU: (1599): externo, *outward*, *externall*.

***esternamente:**

doc. 80. 1478 [...] e aun porque pronunçara **esternamente** e syn conosçimiento de cabsa e syn prueba ni ynformación alguna en contra toda forma e horden de derecho [...]

extrajudicialmente (EXTRAJUDICIALMENTE) || STEVENS 1706: extrajudicialmente, *extrajudicially* || BLUTEAU 1721: extrajudicialmente, *id.* [*extrajudicialmente*].

extrajudicialmente:

doc. 6. 1503 [...] e que le devíamos mandar tornar e restituyr todos sus bienes de que asý avía sydo despojado por el dicho juez **extrajudicialmente** e syn guardar hordenamiento ni de derecho ni plenariamente [...]

factiblemente Este adverbio no está definido en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007). Su correspondiente adjetivo **factible** (FACTIBLE) FERRERAS 1700?: factible, v. **agible**. || BLUTEAU 1721: factible, *factivel*.

***fautiblemente:**

doc. 51. 1494 [...] lo qual diz que fuera fecho en su ofensa e perjuyzyo **fautiblemente** syn él ser obligado a cosa alguna [...]

falsamente (falsa mente, FALSAMENTE) NEBR. 1492: *falso*, *as*, *aui*, por falsa moneda o llave. || NEBR. 1495?: falsar, contrahacer, *falso*, *as*, *adultero*, *as*. || SANTAELLA 1499: falsar, *nifayách*, *fayáxt*, *fayách*; *nibattál*, *battált*, *battál*; *nafcith*, *afçákht*, *afcíkh*. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || COMENIUS 1661 || VIRID. S. XVII || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: falsamente, *fälschlich*; v. **malamente**.

falsamente:

doc. 56. 1500 [...] La qual dicha carta, segund el thenor della, diz que es falsa o **falsamente** fabricada e asimismo el dicho traslado diz que es falso e, asimismo, otros ciertos testimonios e escripturas quel dicho Christóval Díaz presentó ante nós [...]

doc. 6. 1503 [...] condepnados a las mayores penas estableçidas por leys e premáticas de nuestros reynos contra los delatores que ante nuestra real magestad denunçiavan contra nuestros súbditos e naturales **falsamente** e non con verdad delito e traveçura [...]

doc. 75. 1503 [...] avrán seydo fallados por la justiçia nuestra desa dicha çibdad doze o quinze paños propios suyos tirados e sellados **falsamente** e que por ellos avían perdido y así mismo por los veedores [...]

favorablemente (favorablemente, favorable mente, favorablemente, favorable mente, FAVORABLEMENTE) || NEBR. 1492: *fauorabiliter*, por favorable mente. || NEBR. 1495?: favorable mente, *fauorarabiliter*. || ALCALÁ 1505: favorable mente, *bi hórma*. || GRAVIO 1551 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: favorablemente, *günstig, nach Wunsch*.

favorablemente:

doc. 53. 1480 [...] e que fue mandado a los juezes eclesyásticos que se nonbrasen e se nonbraron e fue **favorablemente** e syn ser sabidor, lo qual se fallarýa ser verdad [...]

fielmente (fiel mente, FIELMENTE) || PALENCIA 1490: fielmente, v. **verdad**. || NEBRIJA 1492: *fideliter, aduerbium*, por fiel mente. || NEBR. 1495?: fiel mente assí [que cree en la fe], *pie, religiose*; fiel mente enesta manera [confiando en alguien], *fideliter*. || SANTAELLA 1499: *sedule*, aduerbio [...], *id. est*, fiel, o atenta, o buena, o solícitamente [...]. *Sedule, quasi sine dolo*; v. **verdaderamente**. || ALCALÁ 1505 || GRAVIO 1551 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || SALENSON 1568 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || VIRID. S. XVII || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || SOBRINO 1717 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: fielmente, *treulich*.

fielmente:

doc. 71.n1478 [...] reçibiendo primeramente dellos juramento en forma devida de derecho que bien e **fielmente** syn afeçión ni parçialidad alguna [...]

doc. 82. 1480 [...] que nonbren e pongan por alguazil en el dicho logar buena persona ydónea e perteneçiente e tal que use del dicho ofiçio bien e **fielmente** syn ninguna parçialidad en aquellas cosas [...]

- doc. 37. 1484 [...] E que después por los del nuestro consejo fue aprobado que porque las provanças de amas las dichas partes se fiziesen bien e **fielmente** syn sospecha [...]
- doc. 62. 1485 [...] fue aprobado que porque las provanças de amas las dichas partes se fiziesen bien e **fielmente** syn ningund arte nin cávala [...]
- doc. 69. 1487 [...] que jure[n] solepnemente que guardarán nuestro serviçio e el vien et pro común del dicho logar et que administrarán la justiçia vien et **fielmente** syn parçialidad nin afeçión alguna [...]
- doc. 5. 1502 [...] avía usado e exserçido su ofiçio bien e **fielmente** syn perjuizio de los conçejos e vezinos de las villas e logares de la dicha obispalía [...]
- doc. 1. 1493 [...] que vayan e reedifiquen e renueven el dicho mojón antiguo bien e **fielmente** segund que antiguamente estava fecho e en el mismo sytio e logar [...]
- doc. 6. 1503 [...] avernos servido e usado del dicho ofiçio de procurador de los dichos pueblos e tierra bien e **fielmente** segund e como devía e hera obligado de lo haser [...]
- doc. 52. 1493 [...] la qual dicha cuenta mandamos al dicho Juan Gonçález e a otras qualesquier personas a quien atañe que vos den bien e **fielmente** por los libros e nóminas e todas las otras vías que fuere nesçesario [...]
- doc. 103. 1504 [...] las quales dichas cuentas mandamos a las personas que dellas han tenido cargo que vos den bien e **fielmente** por los libros e padrones e hijuelas de los tales repartimientos e sysas e propios [...]
- doc. 71. 1480 [...] llamadas e [oýdas] las partes a quien atañe, bien e **fielmente** e de plano, syn estrépitu [nin fi]gura de juyzio [...]
- doc. 27. 1498 [...] para que se conozca qué personas son, e juren e den fianças llanas e abonadas que usarán bien e **fielmente** de sus ofiçios [...]
- doc. 34. 1501 [...] que asý les fueren presentadas al dicho número de veedores que oviere de aver en tal çibdad, villa e logar de los más áviles e suficiençes que segund Dios e sus conçeñçias les pareçieren, de los quales resçiiban juramento que usarán bien e **fielmente** de sus ofiçios [...]
- doc. 44. 1486 [...] resçiábays dél juramento que usará del dicho ofiçio bien e **fielmente** e con toda dilygençia [...]
- doc. 14. 1503 [...] mandamos que se junten e, juntos, so cargo del juramento que primeramente haga en forma devida de derecho, para que en lo susodicho se avrá (sic) bien e **fielmente** e syn ninguna afiçión ni parçialidad [...]

***fyelmente:**

- doc. 18. 1495 [...] E, confyando de vós que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e la justiçia de las partes e bien e **fyelmente** aréys lo que por nós vos fuere encomendado e cometydo, es nuestra merçed e voluntad de vos encomendar e cometer lo susodicho [...]

doc. 20. 1495 [...] E, confyando de vós que soys tal persona que guardaréys nuestro serviço e la justyçia a las partes e bien e **fyelmente** lo que por nós vos fuere encomendado e cometido, es nuestra merçed e voluntad de vos lo encomendar e tomar [...]

doc. 40. 1495 [...] E, confiando de vós e de qualquier de vós, que soys tales que guardaréys nuestro serviço e bien e **fyelmente** faréys lo que por nós os fuere mandado e encomendado, vós lo cometemos [...]

finalmente (final mente, FINALMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *demum*, de cabo o finalmente (E 123); finalmente (E 108); *denique*, finalmente (T 295, 2311; E 103); *tandem*, finalmente (E 369, P 287). || NEBR. 1492: *demum*, *aduerbium*, por final mente; *denique*, *aduerbium*, por final mente; *extreme*, *aduerbium*, por final mente. || NEBR. 1495?: final mente, *tandem*, *demum*, *denique*. || SANTAELLA 1499: *demum*, adverbio, temporal, finalmente [...]; *nouissime*, adverbio, finalmente o a la postre [...]. Noussimo, adverbio, enel mesmo significado [...]; *tandem*, *aduerbium temporis*, finalmente o ala postre [...]. || ALCALÁ 1505 || GRAVIO 1551 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || SALENSON 1568 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || COVARR. 1611: finalmente, v. **fin** || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || BARNABÉ 1660 || MEZ 1666 || KRAMER 1670 || MEZ 1670 HENRÍQUEZ 1679 || VIRID. S. XVII || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: finalmente, *endlich*, v. **últimamente**.

finalmente:

doc. 18. 1480 [...] E **finalmente** por todos fue acordado que los devíamos mandar que se diesen e tomasen las dichas monedas de oro e de plata [...]

firmente (firmemente, firmamente, firme mente FIRMEMENTE) || VOC. GEN. S. XIV: *asser-tim*, [*asse-*], firmemente (E 57). || NEBR. 1492: *firmiter*, *aduerbium*, por firme mente; *immo-biliter*, *aduerbium*, por firme mente; *infirmiter*, *aduerbium*, por no firme mente; *stabiliter*, *aduerbium*, por firme mente. || NEBR. 1495?: firme mente, *firmiter*, *stabiliter*. || SANTAELLA 1499: *tenacius*, adverbio, más firmemente [...]. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || VIRID. S. XVII || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: firma [firme] y enteramente, *eigentlich*.

firmente:

doc. 67. 1477 [...] la que sea conplidera a nuestro serviço e a guarda de nuestro derecho; e para que puedan otorgar **firmente** en nuestro nonbre e por nós [...]

doc. 78. 1495 [...] E defyendo **firmente** que ninguno non sea osado de les preñar nin de les tomar nin de les demandar ninguna cosa de lo suyo por preñas nin por demandas nin por tomas que se fagan de un logar a otro [...]

- doc. 78. 1495 [...] Porque mando e defiendio **firmente** que ninguno non sea osado de aquí adelante de les entrar en todo este término que sobredicho es, contra su voluntad, por ge lo labrar nin por ge lo paçer [...]
- doc. 78. 1495 [...] E defendemos **firmente** que ninguno nin algunos non sean osados de les yr nin pasar contra ellas nin contra parte dellas agora nin de aquí adelante, en algund tienpo por alguna razón [...]
- doc. 78. 1495 [...] E defendemos **firmente** que ninguno nin algunos non sean osados de vos yr nin pasar contra la dicha carta de previllejo e confirmación que ansý, nós, della vos fazemos en la manera que dicha es [...]
- doc. 59. 1497 [...] E defiendio **firmente** que alguno nin algunos non sean osados de les yr nin pasar contra estas dichas merçedes, franquezas e lybertades e graçias que les yo fago nin contra parte dellas [...]
- doc. 74. 1500 [...] reteniendo en mí el usufruto dellos, e defiendio **firmente** que ninguno nin alguno otro mi fijo o pariente de mí, la dicha doña Juana Velázquez de la Torre, nin persona otra alguna de qualquier estado o condición que sea, non sea osado por ningund título o razón presente o por venir pensando o por pensar, de yr, nin venir, contra lo susodicho [...]
- doc. 89. 1501 [...] Porque vos mandamos que luego veáys lo susodicho e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, bien e **firmente** non dando logar a luengas nin dilaciones de maliçia, salvo solamente la verdad savida [...]

***fyrmente:**

- doc. 72. 1478 [...] e defyendo **fyrmente** que alguno ni algunos non sean osados de vos yr ni pasar contra esta dicha carta de previllejo e confyrmaçión que vos yo asý fago ni contra lo en ella contenido [...]
- doc. 72. 1478 [...] E defendemos **fyrmente** que alguno ni algunos non sean osados de vos yr ni pasar contra esta dicha carta de previllejo e confyrmaçión [...]
- doc. 77. 1478 [...] e defendemos **fyrmente** que alguno ni algunos no seáys osados de vos yr ni pasar contra esta dicha carta de previllejo e confyrmaçión que vós nos asý fazemos ni contra lo en ella contenido [...]
- doc. 78. 1478 [...] e defendemos **fyrmente** que ninguno ni algunos no sean osados de les yr ni pasar contra esta carta de previllejo e confyrmaçión [...]

forzosamente (forçosa mente, forçosamente, fuerçosamente) NEBR. 1492 : *uilonter, aduerbium*, por forçosa mente || NEBR. 1495?: forçosa mente assí [cosa que fuerça], *uiolenter*. || AL-CALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNE-SIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: fuerçosamente, *mit Nothzwang*.

forzosamente:

doc. 73. 1494 [...] e diz que después un tío suyo della que se llama Ferrand Pamo, contra su voluntad, **forzosamente** la tomó e levó donde quiso e la tyene escondyda en su poder, e que él se teme e reçela que porná la dicha su esposa en algund logar peligroso e terná forma de matalla [...]

***forçablemente:**

doc. 19. 1494 [...] armados de diversas armas, a cavallo, e con ellos otros çiertos onbres a pie dándoles esfuerço, favor, e ayuda, e consejo **forçablemente** e contra su voluntad de la dicha doña Juana [...]

***forçiblemente:**

doc. 61. 1497 [...] e aun diziendo que en su presençia del dicho comendador le aorcasen e que asý lo traxeron de una parte a otra por la plaça **forçiblemente** a echar en una cárcava por le despeñar [...]

doc. 39. 1495 [...] diziendo que seyendo desposado por palabras de presente con Bernaldina Pamo, fija de Juan Pamo, que Fernán Pamo e otros sus consertes, **forçiblemente** contra su voluntad dél e de la dicha Bernaldina Pamo [...]

***forçosamente:**

doc. 32. 1480 [...] e para justificar todo lo que en la dicha razón por vós ha seydo fecho e atentado **forçosamente** e de fecho a favor del dicho Juan Díaz de Carrión [...]

doc. 68. 1487 [...] despojándolo de fecho e contra derecho **forçosamente** de la posesyón vel quasy de la dicha su canongía [...]

Respecto al adverbio **forzosamente**, hemos encontrado en el CORDOMA las variantes: **forçablemente**, **forçiblemente** y **forçosamente**, formas que han sido definidas en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726)*, (2007) por la mayor parte de los lingüistas y estudiosos que figuran en esta obra lexicográfica.¹⁰⁴

generalmente (general mente, GENERALMENTE) || VOC. GE. S. XIV: *generaliter*, generalmente (E 150). || PALENCIA 1490: generalmente, v. **universal**. || NEBR. 1492: *generaliter*, *aduerbium*, por general mente. || NEBR. 1495?: general mente assí [de género], *generaliter*. || SANTAELLA 1499: *generaliter*, aduerbio, generalmente [...]. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || BARR. 1560 || CASAS 1570 || PERCIV. 1570 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || PEREIRA 1624 || SEGUIN 1636 || TROGNESIUUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: generalmente, *insgemein*, *allgemein*.

¹⁰⁴ Nebrija, Alcalá, Landuc., Minsheu, Perciv., Palet, Oudin, Vittori, Francios., Seguin, Tognesius, Salas, Mez, Sobrino, Bluteau, Moratori...Perciv. en 1591 define a *forçible*. Minsheu también en 1599 y así otros muchos lexicógrafos.

generalmente:

doc. 1. 1493 [...] aunque son dentro del término e juredición de la dicha çibdad, no son pastos comunes **generalmente** a todos los vezinos de la dicha çibdad e su tierra [...]

doc. 74. 1494 [...] e el perjuizio que viene a la dicha tierra y el provecho que en fazer propios para tener la çibdat verná **generalmente** a toda la tierra [...]

doc. 61. 1487 [...] cómo se deven poner de aquí adelante bien regida e ordenada **generalmente** de todas las cosas que cumplen a nuestro serviçio [...]

doc. 66. 1497 [...] quel dicho pesquisydor avía proçedido bien e justamente e avía tenido e tuvo juredición bastante **generalmente** sobre todas las faziendas de los judíos en el dicho obispado [...]

doc. 67. 1497 [...] e avía tenido e tuvo juredición bastante **generalmente** sobre todas las faziendas de los judíos en el dicho obispado, e espeçialmente en todas las debdas del dicho Yura Caro [...]

doc. 75. 1504 [...] el rrepartimiento quel dicho pan que asý enbiardes se faga **generalmente** por todos los estados, asý por los que cogieren pan conmo los que lo tienen por renta [...]

graciosamente (graciosa mente, GRACIOSAMENTE, graçiosamente) VOC. GEN. S. XIV: *gracie* [-*tie*], graciosamente (E 152); *graciose* [-*tio*-], graciosamente (E 149). || PALENCIA 1490: graçiosamente, v. **gracia**. || NEBR. 1495?: graciosa mente assí [como quiera], *grate*; graciosa mente assí [debalde], *gratuito*, *gratis*; graciosa mente assí [en hermosura], *decore*, *decenter*; graciosa mente assí [en hablar], *lepide*. || ALCALÁ 1505: graciosa mente, *bi círr*; graciosa mente, de balde, *bátíl*; graciosa mente en hermosura, *bi daráf*; graciosa mente hablando, *bi círr*. || MORATORI 1723: graciosamente, *lieblich*; v. **donosamente** y **honradamente**.

***graçiosamente:**

doc. 23. 1492 [...] E cada una de nós las dichas partes que lo asý no hiziere e cunpliere, ponemos e cada uno de vós pone sobre sý e sobre sus bienes por pena e por postura e conuinçión asosegada que, la dicha pena pagada o no pagada e **graçiosamente** remitida, que todavía seamos obligados por la presente [...]

doc. 20. 1500 [...] e asimismo con tanto que la dicha renunçiaçión se haya fecho **graçiosamente** e que en ello non aya ynterbenydo ni entervenga conpra, nin canvio, nin promutaçión, nin otra cosa de las por mí defendidas [...]

gravemente (gravemente, grave mente, grauement, gravemente, gravemente, GRAVE-MENTE) PALENCIA 1490: gravemente, v. **fastidiosamente**. || NEBR. 1495?: grave mente, *grauiter*, *moleste*. || ALCALÁ 1505 || GRAVIO 1551 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || PEREIRA 1634 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 ||

SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: gravemente, *beschwerlich, ungern, unwillig*; gravemente, enojosamente, *mit Verdruss*; crave, grave y rigurosamente, *sharf und strenge*; grave y pesadamente, *schwerlich, Fast übel*; muy grave y pesadamente, *schr ernsthaft*.

gravemente:

doc. 9. 1479 [...] solamente aida ynformación cómo las tales personas fueron presas e tomados sus bienes, syn mandamieno de juez, e sean castigados **gravemente** los que tales atrevimientos a nuestra alteza fazen [...]

doc. 56. 1480 [...] amenazándoles e diziéndoles muchas palabras ynjuriosas, porque se quexavan de la dicha fuerça que les fazya, por lo qual diz que la dicha doña María delinquiró **gravemente** [...]

doc. 75. 1480 [...] discerniárades ciertas cartas, asý contra el dicho corregidor conmo contra el dicho García González, eminando cotra ellos ciertas çensuras diziendo aver ynjurado al dicho vachiller **gravemente** [...]

doc. 21. 1490 [...] ca non sólo tienen mucha ynoçençia, más aun diz que le apesó **gravemente** de la dicha muerte del dicho Martín Sánchez [...]

doc. 39. 1495 [...] para que la dicha su sobrina fuera desonrada, e los otros sus debdos e parientes ser **gravemente** punidos e castigados [...]

doc. 97. [s. d.] [...] él diz que se ovo ydo a quexar ante vós el dicho nuestro corregidor e que por él ser pobre e el dicho Alfonso de Pero Sánchez, rico, nunca ha podido alcançar sobrello cumplimiento de justiçia, aviendo sydo conmo fue **gravemente** ynjurado [...]

***grabemente:**

doc. 10. 1496 [...] E diz que le avía atormentado **grabemente** sin cabsa alguna, de lo qual diz quel dicho su fijo estava a punto de muerte [...]

Alfabéticamente le corresponde el espacio al adverbio **gualmente**, variante de **igualmente** y que tiene una entrada en el corpus:

***gualmente:**

doc. 18. 1480 [...] E sobre esto nos suplicaron quisyésemos mandar remediar e proveer, dando orden cómo las dichas monedas corriesen **gualmente** por todos los dichos nuestros reynos en un preçio [...]

habilitadamente¹⁰⁵

habilitado/a (abilitado, HABILITADO) MINSHEU 1599: abilitado or habilitado, *made able, fitted, qualified, become of pawner, enabled, made capable*. || PALET 1604: habilitado, *rendu habile*. || OUDIN 1607: habilitado, *habilité, rendu habile*. || VITTORI 1609: abilitado, *rendu habile*

¹⁰⁵ El adverbio **habilitadamente** no se encuentra documentado en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español*. S. XIV-1726. Su participio **habilitado** del que procede sí se registra.

et idoine, encouragé; habile, e atto. || COVARR. 1611: abilitado, v. **habilitar**. || STEVENS 1706: *habilitador, one that makes capable, fit, or able. This word is us d in the cortes for yhose that are commission d to declare who are to be allow d to fit there, and who not, where there arises any controversy; after the manner of the committee of elections in the English House of Commons.*

***avilitadamente:**

doc. 60. 1501 [...] e otro día el dicho alcalld de diz que le tomó un tapaz e una espada e un castellano por fuerça e se quedó con ello fasta hoy que non ge lo ha querido dar **avilitadamente** faziendo e cometiendo fuerça e cárçel privada [...]

honestamente (honestamente, honesta mente, HONESTAMENTE, honestamente, onestamente) PALENCIA 1490: *nonnume*, por honesta et temprada mente se dice entrelos antiguos; *vulgauit*, honesta mente [...]; v. **reprimir**. || GARONUS 1526 || QUINQ. LING. 1534 || GRAVIO 1551 || A VERY 1554 || SALENSON 1568 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: honestamente, honrosamente, sin reprensión, *ehrlisch*, *ehrbarch*.

honestamente:

doc. 15. 1483 [...] por quanto la dicha Leonor López dize que es muger biuda e bive **honestamente** sobre lo qual dio la ynformación que la ley por nós fecha en las cortes de Toledo disponen [...]

***onestamente:**

doc. 64. 1477 [...] E yo tóvelo por bien, porque vos mando a todos e a cada uno de vós que de aquí adelante en tanto que la dicha Catalina González fuere biuda e biviere **onestamente** vós non entemetades a conosçer ni conozcades de pleitos [...]

doc. 69. 1480 [...] por quanto diz que ella es bihuda e ha bivido e bive **onestamente** e los dichos sus fijos son huérfanos e menores de hedad, e que vós soys persona poderosa e mucho enparentada en esa çibdad e comarca [...]

doc. 11. 1488 [...] a cabsa de los fatygar [e] desonrrar, entran en sus casas e les catan e están en asechanças diziendo que tienen mançebas públicas, non seyendo ello asý e biviendo ellos casta e **onestamente** e conmo deven [...]

doc. 17. 1490 [...] a cabsa de los fatygar e deshonnar, entran en sus casas e los catan e están en açechanças diziendo que tyenen mançebas públicas no syendo ello ansý e byvyendo ellos casta e **onestamente** e conmo deven [...]

doc. 22. 1490 [...] tomad su carta de pago o de quien el dicho su poder oviere, con la qual mandamos que vos sean resçibidos en quenta, e vos non sean demandados otra vez, e que mejor e más **onestamente** el dicho Álvaro de Bonilla o quien su poder oviere pueda aver e cobrar todos los dichos castellanos [...]

doc. 107. 1494 [...] E que puede aver quatro años, poco más o menos, que el dicho Pero Gómez, su marido, fallasció, e que devyéndole guardar a ella conmo a su muger, pues que hera e es muger biuda e bive **onestamente** [...]

doc. 107. 1494 [...] E por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed que le mandásemos dar nuestra carta para que, pues ella hera dueña biuda e bivya **onestamente**, le fuesen guardadas todas las libertades [...]

honradamente (HONRADAMENTE, honrradamente, onrada mente, onradamente, onrradamente) VOC. GEN. S. XIV: *suspicienter*, onradamente (P 455). || NEBR. 1495?: onrada mente, *uenerabiliter*, *honeste*. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || VITTORI 1609 || SOLER 1615 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESEUS 1639 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: honradamente, *id.*, [honradamente].

***honrradamente**¹⁰⁶:

doc. 74. 1500 [...] e sea obligado de mantener e alimentar al tal nuestro fijo e deçendiente que por los dichos ynpedimentos o cada uno dellos perdiere la suçesyón del dicho mi mayoradgo, **honrradamente** segund su estado [...]

Siguiendo el orden alfabético, corresponde la vez al adverbio **hordinariamente**, variante de **ordinariamente**, que no tiene ocurrencias en el corpus documental medieval abulense. Sí tenemos 2 entradas para **hordinariamente**, su variante.

ordinariamente¹⁰⁷ (ORDINARIAMENTE) MINSHEU 1617: ordinariamente, *lat. ordinariè; angl. ordinarily* [...]. || SALAS 1645: ordinariamente, *frequenter, plerumque*. || COMENIUS 1661: ordinariamente, v. **cerrar**. || HENRÍQUEZ 1579: ordinariamente, *plerumque, fere, ferme* [...]. || SOBRINO 1705: ordinariamente, *ordinairement*. || STEVENS 1706: ordinariamente, *ordinarily, commonly*. || BLUTEAU 1721: ordinariamente, *id.* [*ordinariamente*].

***hordinariamente**:

doc. 74. 1485 [...] e porque el dicho juez avía proçedido en esta cabsa por virtud de la ley de Toledo, non lo pudiendo fazer e deviendo proveer **hordinariamente** segund forma de derecho [...]

doc. 118. 1501 [...] porque allí se determinase **hordinariamente** o que sobre ello proveyésemos commo la nuestra merçed fuese, lo qual visto en el nuestro consejo fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón [...]

¹⁰⁶ PALET 1604: honrradam ente, honorab lement e. SOBRINO 1705: honrradam ente o honrosam ente, honorab lement e, avec honneur, onradamente, honorablemente.

¹⁰⁷ Introducimos en este punto el adverbio **ordinariamente**, pues solo figura en el corpus con la variante **hordinariamente**, que es la que le corresponde alfabéticamente.

humanamente (HUMANAMENTE, umana mente, umanamente, vmanamente) || NEBR. 1495?: umana mente, *humaniter*; *humane*; *humanitus*. || ALCALÁ 1505 || GRAVIO 1551 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || NAVARRO 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VTTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: humanamente, benignamente, *Freundlich, göttiglich*; v. **cortésmente**.

***umanamente**¹⁰⁸ aparece con una sola entrada en el corpus:

doc. 16. 1480 [...] e quéel le respondiô que consintiese en los pagos e en el remate, quéel se avría **umanamente** con él, e que asý constó [...]

humildemente (homjlmente, humil mente, HUMILDEMENTE, humilmente, umil mente, vmildemente, vmilmente)¹⁰⁹ VOC. GEN. S. XIV: *humjliter*, homjlmente (E 155). || PALENCIA 1490: *suppliciter*, aduerbio, humil mente suplicando. || NEBR. 1492: *suppliciter*, *aduerbium*, por umil mente; *supplicitus*, *aduerbium*, por lo mesmo. || NEBR. 1495?: umil mente assí [humilde, baxo], *humiliter*, *abiecte*; umil mente assí [inclinado], *suppliciter*. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || MORATORI 1723: humilmente, v. **bajamente y devotamente**.

humildemente:

doc. 114. 1501 [...] e por esta cabsa ay carestía de pan en muchos logares de los dichos vuestros reynos, **humildemente** a vuestra alteza suplicamos que le plega de mandar guardar las dichas leyes [...]

doc. 99. 1503 [...] **Humildemente** suplicamos a vuestra merçed quiera en ello remediar mandando que las çibdades e villas e logares e otras personas que quisyeren las tales puentes fazer a su costa e syn demandar tributo [...]

***humillmente:**

doc. 2. 1479 [...] Por ende, muy poderoso señor, **humillmente**, suplicamos a vuestra alteza le plegue revocar e revoque e dé por ningunas e de ningund valor e efecto todas qualesquier cartas e sobrecratas e previlegios [...]

doc. 51. 1489 [...] Por ende, muy poderoso señor, **humillmente** suplicamos a vuestra alteza le plega revocar e revoque e dé por ningunos e de ningund valor e efecto todas e qualesquier cartas e sobrecartas e previllejos [...]

¹⁰⁸ En el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español*. (S. XIV-1726) lo definen: PERCIV. 1591: umanamente, *gentle*, *humaniter* y MEZ 1670: humanamente, *freundlicher weiss*; umanamente, *menschlicher*.

¹⁰⁹ Salvo hum *illm* ente y om *illm* ente, adverbios encontrados en el CORDOMA, los restantes tienen sus ocurrencias en dicho corpus.

doc. 68. 1502 [...] **Humillmente** a vuestra alteza suplicamos que le plega de mandar guardar las dichas leyes [...]

doc. 95. 1504 [...] **Humillmente** a vuestra alteza suplicamos que le plega de mandar guardar las dichas leyes [...]

***humilmente**¹¹⁰

doc. 89. 1488 [...] por esta cavsya ay carestía de pan en muchos logares de los dichos vuestros reynos, **humilmente** a vuestra alteza suplicamos que plega de mandar guardar las dichas leyes [...]

doc. 35. 1498 [...] e por esta cabsa ay carestía de pan en muchos logares de vuestros reynos, **humilmente** a vuestra alteza suplicamos que le plega de mandar guardar las dichas leyes, de manera que la dicha saca del pan sea común en todo el reyno e non sea en poder de ninguno [...]

***omillmente:**

doc. 75. 1478 [...] Por ende, muy **omillmente** le suplicamos le plega mandar hordenar que se non pidan ni demanden por universydades ni personas algunas las dichas ynpuisiones e villazgos e rodas e castellerías ni asaduras ni portadgos ni pontajes ni otros tributos algunos nuevos [...]

doc. 40. 1484 [...] por esta cabsa ha encareçido el pan en muchos logares de los dichos vuestros reynos e señoríos, **omillmente** a vuestra señoría suplicamos que le plega mandar guardar las dichas leyes [...]

***umillmente:**

doc. 34. 1486 [...] e por esta cabsa ay m[engua] de pan en muchos logares de los d[...] **umillmente** a vuestra alteza suplica[mos] plega mandar guardar las dichas leyes [...]

doc. 37. 1488 [...] suplicamos **umillmente** a vuestra alteza que le plega de ordenar e mandar que en todos los vuestros reynos e señoríos aya un peso e una medida [...]

doc. 19. 1493 [...] Por ende, **umillmente** nos pidió e suplicó mandásenos que el dicho e depusyçión del dicho fray Juan de Cantarranas fuese tomado por dos escrivanos desa dicha villa [...]

***umildemente:**

doc. 103. 1501 [...] e por esta causa ay carestía de pan en muchos logares de vuestros reynos, **umildemente** a vuestra alteza suplicamos que ordenásedes guardar las dichas leyes [...]

doc. 102. 1503 [...] **Umildemente** suplicamos a vuestra señoría que le plegue proveher sobrello, mandando dar cartas para las vuestras çibdades e villas [...]

¹¹⁰ En el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), MINSHEU 1599 define así: humildemente, *vide* humilmente, *lowly*, *meekely*, *gently*. PALET 1604: humilmente, *vide* vmilmente, *lowly*. FRANCIOS. 1620: humildemente, *humilmente*. HENRÍQUEZ 1679: humilmente. MORATORI 1723: *humilmente*, v. **bajamente** y **devotamente**.

***umylmente:**

doc. 92. 1502 [...] **Umylmente** a V.S. suplicamos que le plegue mandar guardar las dichas leyes en manera que la dicha saca del pan sea común en todo el reyno [...]

igualmente (equal mente, equalment, igualmente, igual mente, IGUALMENTE, ygualmente) VOC. GEN. S. XIV: *eche*, [acque] equal ment (T 2407); *adecate*, [-quate], igualmente (P 299) (E 63); *eque*, [-aeq-], igualmente (E 131). || PALENCIA 1490: igualmente, v. **uno**. || NEBR. 1492: *aeque*, *aduerbium*, por igual mente; *inique*, *aduerbium*, por no igual mente. || NEBR. 1495?: igual mente, *aeque*, *aequaliter*. || SANTAELLA 1499: *equaliter*, adverbio, ygualmente [...]; *eque*, adverbio, ygual o semejantemente [...]; v. **cerca**. || ALCALÁ 1505 || NEBR. 1520 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1671 || VIRID. S. XVII || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || SOBRINO 1717 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: ygualmente, semejantemente, *gleich*, *zugleich*; muy igualmente, *gar gleich*.

igualmente:

doc. 65.1498 [...] E otrosý les constringáys que paguen los dichos XXVIII U CCC LXXX maravedís del dicho quatrotanto para la nuestra cámara por parte, a cada uno lo que le cupiere **igualmente** [...]

doc. 4. 1502 [...] Que asý mandamos que contrybuyan para la conpra dél e que sy la dicha çibdad se quisiese aprovechar en algund tienpo del dicho término, agora dehesándole e fazyéndole pasto común, que gozasen della **igualmente** los vezinos de los dichos logares e los de la dicha çibdad [...]

doc. 4. 1503 [...] e que de aquí adelante no se repartiesen más de lo que montasen las dichas alcavalas, e que se fiziese **igualmente** por todos no sacando por manera que no cargase todo sobre los de dicha comunidad [...]

doc. 40 1492 [...] e que porque a nós commo a rey e reyna e señores naturales perteneçia prover en lo semejante de manera que la justiçia **igualmente** en lo espiritual e tenporal fuese administrada e dada a las partes [...]

***ygualmente:**

doc. 25. 1480 [...] por quanto desto gozan **ygualmente** todos los vezinos e moradores del dicho lugar [...]

doc. 46. 1486 [...] e todo lo que asý sobrase e ansymismo todos los otros bienes restantes que fueran e fincaran de la dicha doña Juana mandaron que los partyesen **ygualmente** las dichas partes [...]

doc. 40. 1492 [...] E que porque a nós commo a rey e reyna e señores naturales pertenesçia prover en lo semajante de manera que la justiçia **ygualmente** en los espiritual e tenporal fuese administrada e dada a las partes [...]

doc. 63. 1498 [...] sy los dichos maravedís que asý están cogidos se pusyesen en poder del dicho mayordomo, las personas que los tienen pagados los perderían e gozarían dellos todos **yualmente** [...]

doc. 45. 1500 [...] lo qual diz que es mucho ynconvenyente e que con ellos la justiçia non podría ser executada **yualmente** [...]

doc. 94. 1503 [...] nos fizo relación por su petición diziendo, que en término desa dicha villa ay un pinar de que los vezinos e moradores della se an proveýdo e proveen de leña para sus casas, **yualmente** a que teniendo los dichos sus partes yqual derecho para gozar del dicho pinar, segund que las otras personas de la dicha villa [...]

doc. 94. 1503 [...] que los escuderos hijosdalgo no han dexado nin dexan a los dichos buenos onbres gozar del dicho pinar **yualmente** con ellos, en lo que diz que los dichos sus partes sy ansý pasase resçebirían mucho agravio e daño [...]

doc. 94. 1503 [...] los hijosdalgo de la dicha villa dizen que non consienten a los buenos omes pecheros della aprovecharse **yualmente** de la leña e madera del dicho pinar para provisión de sus casas [...]

indebidamente (indeuidamente, indevidamente, INDEBIDAMENTE) HORNKENS 1599: indebidamente, *indeument; contra fas et aequum*. || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: indevidamente, *unvernünftiger, unbilliger weiss*.

***yndevidamente:**

doc. 7. 1479 [...] Sepades que a mí es fecha relación que Juan Flórez, mi corregidor de la dicha çibdad de Ávila, ha usado **yndevidamente** del dicho ofiçio e llevado algunos cohechos e cosas indevidas [...]

doc. 72. 1497 [...] diziendo que algunos de los montes que están en término de la dicha hermita son suyos e que es dehesa dehesada, e que sobrello les fatiga e molesta **yndevidamente** [...]

doc. 26. 1503 [...] asý paresçe que por su mandado el dicho Pedro Rrobles, mayordomo, dio e pagó **yndevidamente** de lo que asý cogió e cobró de la dicha sysa a los dichos ofiçiales de sus altezas [...]

infeccesiosamente¹¹¹

infecto/a (INFECTO) SANTAELLA 1499: infecto, v. **corromper** y **maculado**. || HORNKENS 1599: infecto, *infect ou infecté; infectus, a, um*; infecto, gastado, *maleficié; vitiatu, a, um*. || PALET 1604: infecto, *infect, puant*. || OUDIN 1607: infecto, *infect, puant, gasté*. || VITTORI

¹¹¹ No figura este adverbio en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español*. (S.XIV-1726). Se encuentra su correspondiente adjetivo **infecto/a**.

1609: infecto, *infect*, *puant*, *gasté*; *infetto*, *puzzolente* marzo, *putrido*. || MINSHEU 1617: infecto, *lat. infectus*; *angl. infected or stained*. || FRANCIOS. 1620: infecto, *vedi* inficionado. || TROGNESIIUS 1639: infecto, *infect*, *puant*, *gasté*; *besmet*, *stincken*, *bedoruen*. || MEZ 1670: infecto, *angesteckt*, *vergiftet*. || SOBRINO 1705: infecto, *infect*, *puant*. || STEVENS 1706: infecto, *infected*. || BLUTEAU 1721: infecto, *id. [infecto]*; infecto, *id. [infecto]*.

***ynfeçiosamente:**

doc. 100. 1502 [...] armados con armas ofensyvas e defensyvas e **ynfeçiosamente** quitaron e llevaron a la dicha villa de Sant Martín dos hatos de ganado cabruno de çiertos vezinos de la dicha villa de Pelayos [...]

injustamente (iniustamente, injusta mente, INJUSTAMENTE) PALENCIA 1490: *relatio criminis*, es quando algo se dize ser fecho injustamente siendo alguno mal tratado antes que él fiziese la iniuria; otro sy se dize relación la que se refiere alguna cosa como padre a hijo [...]; v. **carrillo**. || NEBR. 1495?: injusta mente, *iniuste*, *inique*. || SANTAELLA 1499: injustamente, v. **inicuamente**. || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || VIRID. S. XVII || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: injustamente, *ungeretcher*, *unbilliger weiss*, *mit Unrecht*, *ohne Fug und Recht*.

injustamente:

doc. 68. 1480 [...] e que ellos avían respondido que non les devía cosa alguna nin dél tenían quexa nin ge la entendían demandar, e que, sy algo él oviera tomado e levado **injustamente** que ge lo pidieran e demandaran [...]

doc. 20. 1495 [...] e en su nonbre nos suplicó e pidió por merçeed que sobrello les proveyésemos de remedio con justiçya, mandando hazer la pesquisa de todo ello e mandándolo punir e castigar faziéndoles tornar lo que **injustamente** les avían levado [...]

doc. 67. 1495 [...] sobre un prado que los dichos sus partes tenían e poseýan en término desa dicha villa, por la quél condenó a los dichos sus partes muy **injustamente** [...]

doc. 46. 1499 [...] con aperçibimiento que bos fazemos que sy asý non lo fierzedes e cunplierdes nós mandaremos proveer en ello conmo cunpla a nuestro serviçio e nuestros basallos no sean **injustamente** fatigados por semejantes vías [...]

doc. 129. 1503 [...] que, a pedimiento de los dichos sus creedores, será preso **injustamente** e fecha execución en sus bienes vendiendo gelos a menos preçio [...]

***ynjustamente:**

doc. 44. 1493 [...] nin tomar nin consentir que les tomen cosa alguna de lo que fuere a su cargo nin me oporné a defender algunas personas o bienes de los que algo devan de vuestras rentas **ynjustamente** o contra derecho [...]

- doc. 5. 1494 [...] nos mandamos dar e dimos una nuestra carta para que el dicho liçençiado e sus ofiçiales les diese e pagase lo que asý **ynjustamente** avía levado, segund que más largamente se contenýa en la dicha nuestra carta [...]
- doc. 37. 1497 [...] se entró e ocupó la tenençia e posesyón de las dichas heredades pertenesçiendo a la dicha su fija, e que asý ge las ha tenido e poseýdo **ynjustamente** e que sobrello conten-dieron en pleyto [...]
- doc. 52. 1497 [...] el dicho Fernand Gómez de Ávila avýa entrado e tomado e ocupado **ynjustamen-te** e syn título alguno el dicho término [...]
- doc. 11. 1499 [...] visytará los términos desa dicha villa a lo menos dos vezes en el año e renovará los mojones sy menester fuere e restituyrá lo que **ynjustamente** estoviese tomado [...]
- doc. 18. 1499 [...] que durante el tienpo que por mí toviere el dicho ofiçio de corregimiento vesitará los términos desa dicha villa o a lo menos dos vezes en el año e renovará los mojones e sy menester fuere restituirá lo que **ynjustamente** estoviese tomado [...]
- doc. 32. 1499 [...] que durante el dicho tienpo que por mí toviere el dicho ofiçio de corregimiento vesytará los términos desa dicha çibdad a lo menos dos vezes en el año e renovará los mojo-nes sy menester fuere, e restituyrá lo que **ynjustamente** estoviere tomado [...]
- doc. 47. 1499 [...] nós mandaremos proveer en ello conmo cunpla a nuestro serviçio e nuestros ba-sallos non sean **ynjustamente** fatigados por semejantes vías [...]
- doc. 64. 1499 [...] mandando aver sobrello ynformaçión e fazer vos tornar e restituyr todo lo que fasta aquí les ha seydo levado **ynjustamente** [...]
- doc. 81. 1485 [...] que se fallara e probara por su mandado aver seydo tomadas e levadas **ynjus-tamente** al dicho Pedro Núñez [...]
- doc. 33. 1488 [...] avía eçedido algunas cosas en su ofiçio e cargo e que avía levado algunas contías de maravedís **ynjustamente** a algunas personas [...]
- doc. 33. 1488 [...] E vista, en lo que toca a los maravedís e otras cosas que dezían aver levado **ynjustamente** a algunas personas, porque por ellas non se pudo averyguaer nin saber enteramente la verdad [...]
- doc. 44. 1489 [...] que a ellos e a la dicha muger del dicho Juan Sánchez de Alberquilla les fueron tomados e levados **ynjustamente** a la villa de Pelayos çinquenta e tres puercos [...]
- doc. 21. 1490 [...] los quales diz que les mandaron prender e estar presos **ynjustamente** en la torre de Sant Gyl, cárçel públca de la çibdad de Burgos [...]
- doc. 24. 1501 [...] diz que de diez años a esta parte syn nuestra liçençia han fecho repartimientos e derramas en contía de más de DCU maravedís e lo han gastado e consumido **ynjustamente** en lo que han querido [...]
- doc. 123. 1501 [...] a cuya cabsa él se teme que a pedimiento del dicho Tomé Perexil será preso **ynjustamente** en lo qual, sy asý parece, diz que él reçibiría mucho agravio e mucho daño [...]

- doc. 149. 1504 [...] non les ha pedido pagar los dichos maravedís al plazo que es obligado e se teme que a su pedimento será preso **ynjustamente** en lo qual diz que, sy asý pasase, él reçibiría mucho agravio e daño [...]
- doc. 74. 1491 [...] Lo qual todo vos mandamos ver a los del nuestro consejo e, por ellos visto e esamynado, fue fallado quel dicho Juan Dávila avía sydo por vós **ynjustamente** e de fecho despojado de la dicha su posesyón [...]
- doc. 41. 1500 [...] diz que **ynjustamente** de fecho e por fuerça entraron en la casa del dicho Diego de Ontyveros e le tomaron e robaron della çiertas joyas, oro e plata, pan e vyno, e otras preseas de la dicha su casa [...]
- doc. 18. 1503 [...] diz que non le quesystes fazer e que, todavía, le avéys tenido los dichos sus bienes e fazienda secrestados e enbargados **ynjustamente** de que ha rresçebido mucho agravio e daño [...]
- doc. 44. 1494 [...] pongáys en su livertad al dicho Martín Gudiel, para que pueda proseguir su justicia sy está preso **ynjustamente** e por persona que non es de su juresdición [...]
- doc. 54. 1504 [...] non le ha pagado los dichos maravedís, de manera que él se tiene que, a pedimiento del dicho Françisco Prieto, será preso **ynjustamente** por non le aver pagado nin tener con qué [...]
- doc. 48. 1500 [...] fallaríamos sus partes aver provado bien e conplidamente su yntençión conviene a saber: el dicho Álvaro Carrillo aver prendido a sus partes o algunos dellos **ynjustamente** sobre razón de los dichos ofiçios [...]
- doc. 4. 1500 [...] el dicho Álvaro Carrillo aver prendido a sus partes e algunos dellos **ynjustamente** sobre razón de los dichos ofiçios e porque çerca dellos le pedían justicia [...]

inmediatamente (immediatamente, immediatamente, IMMEDIATAMENTE, jnmediatamente) HORNKENS 1599: inmediatamente, *immediatement*; *protinus*. || MINSHEU 1599: inmediatamente, *immediately*, *straight-way*, *without delay*. || PALET 1604: inmediatamente, *immediatement*. || OUDIN 1607: inmediatamente, *immediatement sans aucun moyen*. || VITTORI 1609: inmediatamente, *immediatement sans aucun moyen*; *immediatamente*, *senza alcuno mezzo*. || MORATORI 1723: inmediatamente, *unmittelbahrer weiss*, *ohne Vermittlung*, *Verzug*, *alsobald*.

***ynmediatamente:**

- doc. 56. 1500 [...] E presas las dichas personas, **ynmediatamente**, con la dicha pesquisa lo traed o enbiad con las dichas escripturas que lleváys ante nós al nuestro consejo, para que lo mandemos ver e proveer lo que fuere justicia [...]

inmoderadamente (inmoderadamente, immoderatamente, imoderadamente, inmoderadamente, INMODERADAMENTE). HORNKENS 1599: inmoderadamente, *immodorement*, *immoderate*, *intemperanter*. || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: imoderadamente, *unmässiglich*.

***ynmoderadamente:**

doc. 46. 1502 [...] paresçe que ay en todas las partes de estos nuestros reynos mucha abundança de pan e por esperiençia ha paresçido e paresçe que syn justa cabsa ha subido e sube el presçio del dicho pan **ynmoderadamente** [...]

doc. 6. 1503 [...] que hera perentorio e verdadero el dicho juez averle muy **ynmoderdamente** en el cobrar del dicho su salario de veynte días [...]

doc. 6. 1503 [...] lo otro porque el dicho bachiller dis que avía tasado los dichos derechos e cosas muy **ynmoderadamente**, espeçialmente los derechos del dicho escrivano suman más cantidad de lo que está determinado [...]

íntegramente (ÍNTEGRAMENTE) OUDIN 1607: *íntegramente, entierement, avec intégrité, purement, rondement*. || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || MORATORI 1723: *íntegramente, gänzlich*.

El adverbio **íntegramente** lo define por primera vez OUDIN¹¹² en 1607, según consta en el *NUEVO TESORO LEXICOGRÁFICO DEL ESPAÑOL (S.XIV-1726)* aunque ya aparece en el corpus medieval abulense en el año 1477 como tal y con sus variantes **ýntregamente, ynýntegramente, íntregamente e yntegramente en los años 1475, 1476, 1477 y 1490**, respectivamente.

***ýntregamente:**

doc. 25. 1475 [...] e con esta merçed e perdón que nós vos fazemos, segund dicho es, vos restytui-
mos **ýntregamente** en toda vuestra buena fama [...]

*** ynýntegramente:**

doc. 46. 1476 [...] e vos inhibimos e avemos por inhibido de conoçimiento e de todo ello e de cada cosa e parte dello e vos restytuimos **ynýntegramente** en toda vuestra buena fama [...]

***íntregamente:**

doc. 61. 1477 [...] e vos restituymos en todo vuestras buenas famas **íntregamente** segund e en el primero estado en que estávades antes que por vosotros fuese fecho [...]

***yntegramente:**

doc. 60. 1490 [...] E, por esta nuestra carta restituymos en su buena fama al dicho Alonso Dávila, **yntegramente** segund en el primero estado en que primero estava [...]

¹¹² OUDIN 1607: *íntegramente, entierement, avec intégrité, purement, rondement* en *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S.XIV-1726)*, (2007).

inviolablemente (inviolablemente, INVIOLABLEMENTE). SANTAELLA 1499: *inconcuse*, adverbio, inviolablemente [...]. || HORNKENS 1599: inviolablemente, *inuviolablement*, *inuiolate*. || PALET 104 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || FRANCIOS. 1620 || TROGNESIU 1639 || COMENIUS 1669 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: inviolablemente, *unberbrechlicher weiss*.

***ynviolablemente:**

doc. 23. 1492 [...] lo contenido en esta dicha nuestra carta e cada cosa e parte della, que la guarden e cunplan e fagan guardar e cunplir **ynviolablemente** en todo e por todo [...]

doc. 74. 1500 [...] e queremos e es nuestra merçed e mandamos que vala e sea guardado **ynviolablemente** para syenpre jamás con las facultades e constituciones [...]

judicialmente (JUDICIALMENTE) BLUTEAU 1721: judicialmente, *id.* [judicialmente]. Este adverbio que según el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV- 1726), (2007), lo define por primera vez Bluteau en 1721, ya se utilizaba en el castellano medieval, como muestra el corpus, en 1493.

***judicialmente:**

doc. 1. 1493 [...] ya avía seydo e fue contenido **judicialmente** ante un juez comisario dado por nós e depués antel presidente e oydores de la nuestra abdiencia e chançellería [...]

doc. 1. 1493 [...] usándolos e gozándolos con sus ganados, roçando, arando e caçando en los dichos términos e beviendo las aguas dellos, sabiéndolo e veyéndolo e no lo contradiziendo al menos **judicialmente** [...]

juntamente (iunta mente, juntamente, junta mente, JUNTAMENTE) PALENCIA 1490: *simul*, et *vna*, por iunta mente, tienen esta differentia et *simul*, se refiere al logar. Et *vna*, al ayuntamiento; otrosí dizen *simul*, por que enel mesmo tiempo se faze; *vnose*, por *juntamente* puso Pacuuio [...]: v. **arreatado**, **cerca** y **junto**, **juntamente**, v. **uno**. || NEBR. 1492: *simul*, *aduerbium* por junta mente; *una*, *aduerbium*, por junta mente. || NEBR. 1495?: junta mente, *iunctim*; junta mente en tiempo, *una*, *simul*, *pariter*. || SANTAELLA 1499: *catruuatim*, *aduerbium*, juntamente muchos o amadas [...]; v. **compañía** y **uno**. || ALCALÁ 1505 || GRAVIO 1551 || ULLOA ORL. 1553 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || SALENSON 1568 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || SALAZAR 1614 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ZUMARÁN 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || LACAVALLERÍA 1642 || MEZ 1670 || VIRID. S. XVII || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: juntamente, en uno, *mit einander*; v. **ayuntadamente**.

juntamente:

doc. 19. 1494 [...] e que ansý habiéndolas en la dicha administración, diz que estando las dichas sus hermanas **juntamente** con doña Juana del Águila, su legítima muger, en un heredamiento que diz que es de su logar [...]

- doc. 28. 1494 [...] conmo por la presente vos aperçebimos, que sy pareçierdes vos oyremos **juntamente** con el dicho procurador de la dicha María de Santa María [...]
- doc. 58. 1494 [...] lieben my carta librada de mý e fyrmada en las espaldas de los del mi consejo **juntamente** con el poder que llevaran de los alcaldes [...]
- doc. 74. 1494 [...] para que tenga la dicha çibdad verná a ella e a toda la tierra **juntamente**, e vós, **juntamente** con los regidores [...]
- doc. 39. 1495 [...] la qual, por él asý entregada, la tomedes e, **juntamente** con mugeres honestas e de buena fama la llevedes al monesterio de monjas [...]
- doc. 38. 1497 [...] e fagáys que las dichas escripturas **juntamente** en el dicho memorial dellas se pongan en vuestra presençia en el dicho monesterio [...]
- doc. 52. 1497 [...] avían de concurrir muchas cosas **juntamente** en espeçial que oviese posesyón paçífica de parte del abtor e toma e ocupaçión de parte del reo [...]
- doc. 62. 1500 [...] que por el dicho Gil Gonçález e por su parte vos fueren presentadas **juntamente** en forma devyda de derecho [...]
- doc. 47. 1501 [...] por se quitar de los dichos pleytos e evitar daños se han conçertado con el dicho Pedro de Ávila porque todos ellos, **juntamente** en nonbre a voz de conçejo [...]
- doc. 26. 1475 [...] e para que podades obligar a nós **juntamente** e a cada uno de nós e a nuestros bienes reales e fiscales e patrimoniales [...]
- doc. 67. 1477 [...] traemos en la mejor forma e manera que podemos e devemos nuestros legítimos abtos, verdaderos e suficienres procuradores en esta razón e a amos a dos **juntamente** e a cada uno dellos por sý [...]
- doc. 74. 1485 [...] que vos lo dé e pague todo el dicho salario que montare en la yda e buelta a la nuestra corte la parte que fizyese las dichas provanças **juntamente** de los días que vos ocupare en la fazer [...]
- doc. 10. 1498 [...] toméys con vós dos regidores desa dicha çibdad e todos tres **juntamente** antel escrivano del conçejo della ayáys ynformaçión [...]

jurídicamente (iurídicamente, JURÍDICAMENTE) MINSHEU 1599: jurídicamente, *like a iudge, according to order of law*. || OUDIN 1607: iurídicamente, *iuridiquement, selon le droit*. || VITTORI 1609: iurídicamente, *iuridiquement, selon le droit; giurídicamente, per ragione*. || MINSHEU 1617: iurídicamente, *lat.iurídice*. || FRANCIOS. 1620: jurídicamente, *giuridicamente, per via di ragione*. || TROGNESEIUS 1639: jurídicamente, *iuridiquement, selon le droit; volghens trecht*. || COMENIUS 1661: hurídicamente, v. **pleito**. || MEZ 1670: jurídicamente, *mit Recht*. || SOBRINO 1705: jurídicamente, *iuridiquement, selon le droit*. || STEVENS 1706: jurídicamente, *in course of law, legally*. || BLUTEAU 1721: jurídicamente, *jurídicamente*. || MORATORI 1723: jurídicamente, *das nach den Rechten und billig ist*.

jurídicamente:

doc. 30. 1496 [...] e sy se hallare que proçedes **jurídicamente**, vos lo remitamos, e sy no, se faga lo que fuere justiçia [...]

****jurédicamente:***

doc. 37. 1493 [...] e que por ello él e sus benefiçios, rentas e vienes espirituales e tenporales eran esentos e apartados de toda jurediçión hordinaria, eclesyástica e seglar e **jurédicamente** sub-
jeto al nuestro e Santo Padre [...]

doc. 66. 1497 [...] que ante los dichos nuestros juezes presentó diziendo que fallarían que la dicha sentençia dada e pronunçiada por el dicho Lope de Vera nuestro juez executor e el proçeso por él fecho, que todo avía seydo e era justo e **jurédicamente** fecho e sentençiado [...]

justamente (justamente, justa mente, JUSTAMENTE) NEBR. 1492: justa mente, *iniuste*, *aduerbium*, por no justa mente, *iuridice*, *aduerbium*, por justa mente por lei; *iuste*, *aduerbium*, por justa mente. || NEBR. 1495?: justa mente, *iuste*, *aeque*. || SANTAELLA 1499: justamente, v. **legítimamente**. || ALCALÁ 1505 || GRAVIO 1551 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || LIAÑO 1565 || SALENSON 1568 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || THORIUS 1590 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || VIRID. S. XVII || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: justamente, *Recht*; v. **le-
gítimamente**.

justamente:

doc. 38. 1480 [...] e el dicho nuestro alcalde concluyó con amas las dichas partes con **justamente** a la prueba de todo aquello que proveer devía [...]

doc. 23. 1492 [...] E sy la parte e derecho que **justamente** a mí, el dicho don Garçía, perteneçe e perteneçer puede por virtud de la dicha manda [...]

doc. 83. 1503 [...] porque él diz que pudo e devió matar **justamente** a la dicha muger aviendo sydo por ella cometidos los dichos delitos [...]

doc. 36. 1501 [...] e los dapnos que fizieren panes e viñas e otras cosas sean apreçiados **justamente** e en ello paguen e non por otras penas desaforadas [...]

doc. 75. 1502 [...] lo qual visto por los del nuestro consejo fue mandado a Christóbal de Vytoria e Bartolomé Ruyz de Castañeda, nuestros escrivanos de cámara, que resçiaban nuestra pesquisa e la tasasen e viesen lo que **justamente** dellos vós deviades aver [...]

doc. 4. 1502 [...] que las partes contrarias non avían provado cosa alguna e que los dichos derechos se avían llevado e llevaban **justamente** por el dicho obispo, su parte, e por sus antecesores del dicho tienpo ynmemorial [...]

doc. 5. 1502 [...] non avían provado cosa alguna que les aprovechase e que los dichos derechos se avían llevado **justamente** por el dicho su parte [...]

largamente (larga ment, larga mente, LARGAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *large*, larga ment, o cierto (T 2327); por cierto (E 327); *largiter*, largamente (E 201); *largius*, largamente (E 209); *latoque*, largamente (E 200); larga ment (T 2224); *multipharie* [-ifa-], largamente (T 2294). || PALENCIA 1490: largamente, v. **abundante**. || NEBR. 1492: *dapsile*, *aduerbium*, por larga mente, *dapsiliter*, *aduerbium*, por lo mismo; *hubertim*, *aduerbium*, por larga mente; *large*, *aduerbium*, por larga mente; *largiter*, *aduerbium*, por aquello mismo; *largitus*, *aduerbium*, por aquello mismo. || NEBR. 1495?: larga mente así [en luengo], *prolise*; larga mente, liberalmente, *largiter*. || SANTAELLA 1499: *largiter* [...], adverbio, largamente [...]; más largamente, v. **mucho**. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || SALENSON 1568 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ. 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: larga y copiosamente, *richlich*, *überflüssig*, largamente, anchamente, *weit und breit*, *weit aus hin*, *in die Weite*, *an vielen Orten*; v. **abundantemente**.

El adverbio **largamente** es quizá la partícula que más ocurrencias tiene en el CORDOMA. A modo de ejemplo, transcribimos, a continuación, algunas entradas:

largamente:

- doc. 3. 1474 [...] apoderándoles en todo ello e defendiéndoles e anparándoles en la posesyón dello segund que más **largamente** en las dichas mis cartas se contyene [...]
- doc. 56. 1477 [...] que los dichos antes derribasen todas las dichas çahurdas e asý derribadas no ge las consyntiesen ni dexasen tornar e fazer segund que todo esto más **largamente** en el dicho mandamiento que ante los del mi consejo fue presentado se contiene [...]
- doc. 55. 1477 [...] e de la dicha sentençia le mandaron dar carta executoria conmo e segund más **largamente** en él se contyene [...]
- doc. 80. 1478 [...] diera e pronunçara çierta sentençia arbitraria por la qual mandara sequestrar e poner de magnifiesto el pan que cada uno jurase que avía cogido, según que más **largamente** en la dicha sentençia se contenía [...]
- doc. 86. 1478 [...] nos fizo relación que yo les ove fecho e fize merçed e limosna del alcavala del vedrio que se faze en la dicha venta de Guisando por çinco años segund que más **largamente** en una mi carta firmada de mi nonbre e sellada con mi sello e librada e sobrescripta de los mis contadores mayores que dello les mandé dar se contiene [...]
- doc. 10. 1483 [...] porque asý venido nós le mandaríamos pagar su justo e devido salario que por ello oviese de aver, segund que esto e otras más **largamente** por la dicha nuestra carta vos lo enbiamos mandar [...]
- doc. 37. 1484 [...] e poniéndolos çerca dello perpetuo sylençio segund que esto e otras cosas más **largamente** por la dicha su petyçión se contenía [...]
- doc. 62. 1485 [...] fue dicho e legado que era suyo e les perteneçían e los poseyan por justos e derechos títulos, según que más **largamente** por çiertas petyçiones que en el nuestro consejo por su parte fueron presentadas se contienen [...]

doc. 21.1490 [...] e los mandaron soltar e librar de la dicha cárcel donde estavan presos segund diz aparesçia e aparesçe más **largamente** por proçeso origynal [...]

doc. 14. 1493 [...] e esecutar por ellos en vos e en vuestros bienes e fazer pago dellos a quien por nós los oviere de aver, segund que más **largamente** por su petición lo dixo e alegó [...]

doc. 72. 1498 [...] dentro del dicho término de los dichos doze días, o los pagaría dél por su persona e bienes, segund que más **largamente** antel dicho Niculás Gómez pasó [...]

lealmente (leal mente, LEALMENTE) NEBR. 1492: *legaliter, aduerbium*, por leal mente. || NEBR. 1495?: leal mente, *legaliter, fideliter*. || SANTAELLA 1499: lealmente, v. **legítimamente**. || ALCALÁ 1505 || ULLOA ORL. 1553 || LIAÑO 1565 || SALENSON 1568 || CASAS 1570 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || SOBRINO 1717 || BLUTEAU 1721: lealmente, *id.* [lealmente].

lealmente:

doc. 18. 1475 [...] Por quanto al estado de la exçelencia de la nuestra magestad real propia e principal pertenesçe onrrar e sublimar e fazer graçia e merçed a sus súbditos e naturales, espeçialmente a aquéllos que bien e **lealmente** los syrven [...]

doc. 39. 1476 [...] por quanto a los reyes e príncipes pertenesçe usar de clemençia e piedad con sus súbditos e naturales, espeçialmente con los que bien e **lealmente**, e por quanto yo soy ynformada que vós, Pedro Barvero, mi vasallo, vezino de la mi çibdad de Ávila, fuystes culpado en la muerte de Gerónimo [...]

doc. 53. 1486 [...] vos juntedes e uno e juntos fagades juramento en forma devida de derecho en manos de un alcalde de la dicha çibdad, al qual mandamos que los resçiba de vosotros para que bien e fiel e **lealmente** e syn afición alguna de las dichas partes resçibiredes el juramento e dichos e depusyçiones [...]

doc. 65. 1493 [...] E confyando de vós que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a cada una de las partes e que bien e **lealmente** faréys aquello que por nós vos fuere encomendado [...]

doc. 53. 1486 [...] para que bien e fiel e **lealmente** e syn afición alguna de las dichas partes resçibiredes el juramento e dichos e depusyçiones de los dichos testigos [...]

doc. 102. 1502 [...] mandamos quel tal procurador que fuere elegydo jure en forma devida de derecho que procurará bien e **lealmente** por los negoçios e cabsas tocantes a nuestro serviçio e al byen desa dicha çibdad e vezinos della [...]

legítimamente (legítima mente, LEGÍTIMAMENTE). NEBR. 1492 : *legitime, aduerbium*, por legítima mente. || SANTAELLA 1499: *legitime* adverbio, legítimamente o justa, razonable y lealmente [...]. || BALLESTA 1587 || HORNKENS 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI

1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1650 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: *legítima* y *justamente*, *nach dem Gesetz, ordentlich*.

legítimamente:

doc. 75. 1485 [...] e porque los dichos sus partes eran menores de veynte e çinco años e non fueran defendidos ***legítimamente*** en esta cabsa [...]

doc. 65. 1487 [...] se nos querellava del dicho Pero de Valdivieso, su padre, porque, seyendo, como avía sydo, casado ***legítimamente*** con Catalina de León, su madre, del dicho matrimonio lo avían procreado por su fijo legítimo [...]

doc. 55. 1489 [...] Sepades que Gerónimo Núñez, vezino de la çibdad de Ávila, en nonbre e conmo conjunta persona de Constança Núñez, casada ***legítimamente*** con Pedro de Vallés, alcayde del alcáçar de la dicha çibdad de Ávila [...]

doc. 52. 1496 [...] e que cada uno dellos que estoviere enfermo o ***legítimamente*** ynpedido que lo enbíe a dezir e notificar al conçejo e sea relevado de la dicha pena, e sy non lo fiziere, que caya e yncurra en pena de treynta maravedís [...]

doc. 26. 1497 [...] presentó por testigos çiertos parientes suyos e personas tales que non fazen fé nin prueba, e que conmo quiera que él las traho ***legítimamente*** e diz que provó lo contrario vós ex erruto e syn connosçimiento de cabsa [...]

doc. 34. 1501 [...] Otrosý, por quanto en el capítulo veynte e tres de las dichas hordenanças se contiene que ningún tintorero pudiese teñir con molada nin ferrete nin çumaque nin torvisco nin con aliaga nin vileza, salvo con ruvia ***legítimamente*** e non con otra cosa alguna [...]

****legítymamente:***

doc. 46. 1486 [...] su padre fuera casado ***legítymamente*** con la dicha doña Juana, su muger, e que al tienpo que con ella casara oviera e resçebiera en dote e por bienes dotales commo otros bienes parafernales [...]

doc. 74. 1485 [...] e porque los dichos sus partes eran menor de veynte e çinco años e non fueran defendidos ***legítymamente*** en esta cabsa [...]

doc. 7. 1493 [...] mandar traher ante nós al nuestro consejo qualesquier proçeso que por qualesquier juezes eclesyásticos destos nuestros regnos son fechos contra qualesquier nuestros súbditos e naturales dellos, después de aver dellos apelado e ***legítymamente*** para los mandar ver e proveer [...]

libremente (libre mente, LIBREMEMENTE) PALENCIA 1490: libremente, v. **librar**. || NEBR. 1492: *illiberaliter*, *aduerbium*, por no libremente. || SANTAELLA 1499: *ingenue*, adverbio, libremente [...]; v. **espontáneamente**. || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || STEPNEY 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || FRANCIOS. 1620 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ

1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: libremente, con libertad, *frey*.

libremente:

- doc. 59. 1485 [...] que por el dicho bachiller le fueron vendidos e rematados ***libremente*** syn costa alguna, non enbargante quales quier vendidas e remates que çerca de los dichos bienes oviesen pasado [...]
- doc. 65. 1487 [...] e a que luego después quel dicho Françisco de Valdivieso fuere casado, le dé e entregue ***libremente*** e syn inpedimento alguno solamente la dicha heredad de Pedrosillo syn el dicho molino [...]
- doc. 32. 1488 [...] se lo tomedes e restituyades ***libremente*** e syn costa alguna qualesquier prendas que por la dicha razón les tengades tomadas [...]
- doc. 38. 1488 [...] E sy contra el thenor e forma della algunas prendas les avéys sacado e fecho sacar a los dichos Rodrigo Maldonado e Alonso de Asturias, ge las fagades luego bolver e restituyr ***libremente*** e [syn] costa alguna [...]
- doc. 48. 1490 [...] en quanto por la una dellas mandan que la çercaduría del prado Carnyçero fuese derrocada porque se pudiese paçer ***libremente*** syn pena [...]
- doc. 12. 1479 [...] nin se entremetan a conosçer ellos nin otro o otros por su mandado de pleytos nin causas algunas de los vezinos e moradores de los dichos logares e conçejos e los dexen yr ***libremente*** a juiçio ante las mis justiçias [...]
- doc. 15. 1483 [...] E nós tovímoslo por bien. Por que vós mandamos que en adelante dexedes e consyntades ***libremente*** a la dicha Leonor López abrir la dicha su puerta [...]
- doc. 76. 1489 [...] diz que les han dexado e dexan yr e pasar ***libremente*** a los dichos mercados e ferias francas [...]
- doc. 29. 1494 [...] e que dexaríades yr ***libremente*** a las personas que quisiesen a moler a los molinos de la dicha Catalina de Alva [...]
- doc. 39. 1495 [...] para que dentro de tres días primeros syguientes después que por vós les fuere mandado, vos dé e entregue ***libremente*** a la dicha Bernardina Pamo, su sobrina [...]
- doc. 40. 1484 [...] mandándoles dar nuestra carta para que dexásedes e consytiésedes traer ***libremente*** de las dichas villas e de sus tierras el dicho pan [...]
- doc. 48. 1490 [...] está asentado en el dicho conçejo del Burgo e vezinos e logares dél con gozar ***libremente*** de los dichos términos e tierras [...]
- doc. 88. 1494 [...] por que vós mandamos que dexéys e consyntáys ***libremente*** de aquí adelante a un procurador qual fuere nonbrado por el dicho común [...]
- doc. 9. 1495 [...] cada uno en su tienpo an estado e están en costunbre de cortar ***libremente*** de los montes e pinar del término de la dicha villa de Coca toda la leña e madera [...]

- doc. 28. 1496 [...] mandando vós que dexásedes a los dichos nuestros escrivanos usar **libremente** de los dichos sus oficios en los dichos logares de la dicha tierra [...]
- doc. 19. 1498 [...] e sobre lo que por ella paresçiere se faga conplimiento de justiçia o entretanto proveer cómo los dichos presos pueden comer **libremente** de lo suyo lo que quisieren [...]
- doc. 15. 1494 [...] e dexéys pasar a los dichos pastores **libremente** por vuestras tierras segund sus previllejos lo quieren [...]
- doc. 45. 1494 [...] que sus ganados pudiesen yr e pasar **libremente** por todas las villas e logares de los nuestros regnos e señoríos [...]
- doc. 32. 1495 [...] que las gentes e recuas e otros cargos puedan pasar e pasen **libremente** por ella [...]
- doc. 94. 1479 [...] todo ello **libremente** en tal manera que las dichas nuestras cartas sean guardadas e conplidas segund e conmo en ellas e en cada una dellas se contiene [...]
- doc. 70. 1501 [...] e a la dicha gente de vuestra capitania que luego dexéys el dicho logar de Martín Muñoz **libremente** en que se a apostado el dicho comendador [...]
- doc. 45. 1495 [...] e los dichos sus procuradores avyan estado e estavan en paçífica posesyón de poder pasar **libremente** con los dichos sus ganados por todos los logares e partes [...]
- doc. 2. 1497 [...] e guardándola e conpliéndola les dexedes e consyntades paçer **libremente** con sus ganados en los términos desa dicha villa [...]
- doc. 51. 1503 [...] les mandásemos proveer por manera que lo contenido en los dichos sus previllejos se guardase e cunpliese e les fuese acudido **libremente** con los dichos votos o conmo la nuestra merçed fuese [...]
- doc. 43. 1494 [...] e que quede el hospital que ahora **libremente** para las dichas beatas, con tanto que sy más valiere el dicho hospital [...]
- doc. 73. 1494 [...] mandando que doquyera que fallase la dicha su esposa la dyesen e entregasen **libremente** para çelebrar con ella las bodas segund manda la Santa Madre Yglesya [...]
- doc. 5. 1502 [...] diz que avía seydo e hera del dicho su parte **libremente** para conosçer en primera e segunda ystançia por sy e por las personas que para ello pusyese [...]
- doc. 127. 1504 [...] e lo dexéys sacar **libremente** para la dicha çibdad de Ávila e para nuestra corte e para otro qualquier logar donde él quisiere [...]
- doc. 91. 1479 [...] mas antes ge lo dexedes e consyntades usar **libremente** sy e segund e en las cosas que antiguamente lo usaron [...]
- doc. 59. 1485 [...] que él e el dicho escrivano ovieron de aver al tienpo que estovieron en fazer la dicha pesquisa e tasaçión e devisión de los dichos bienes **libremente** e sin costa alguna [...]

doc. 59. 1485 [...] que los den e entreguen **libremente** e sin costa alguna al dicho Juan Rodríguez e a la dicha su madre para que los tengan [...]

doc. 75. 1500 [...] e sy los tienen conprados que los dexe luego **libremente** fasta tanto que a nuestra suplicación nuestro muy Santo Padre provea [...]

***livremente:**

doc. 16. 1499 [...] E agora, los dichos Juan de Arévalo e Toribio de Vadillo en el dicho nonbre parescieron ante nós e nos suplicaron que por que el dicho negoçio no se viene **livremente** a ellos non reçibiesen más costas [...]

lícitamente (lícita mente LÍCITAMENTE) PALENCIA 1490: *licenter*, et *licite* [...], *licentius*, et *licentissime*, que es más lícitamente et mucho más. || NEBR. 1492: *illicite*, *adverbium*, por no lícita mente. || MINSHEU 1599: lícitamente, *lawfully*, *freely*. || OUDIN 1607: lícitamente, *licitement*, *loisiblement*. || VITTORI 1609: lícitamente, *licitement*, *loisiblement*; *licitamente*. *ragioneuolmente*, *conueneuolmente*. || MINSHEU 1617: lícitamente, *lat*, *licite*; *angl. lawfully*. || FRANCIOS. 1620: lícitamente, *lecitamente*. || TROGNESIU 1639: lícitamente, *licitement*, *loisiblement*; *met oorlooft*. || MEZ 1670: lícitamente, *zulässiglich*. || SOBRINO 1705: lícitamente, *licitement*, *d une manière licite et permise*. || STEVENS 1706: lícitamente, *lawfully*. || BLUTEAU 1721: lícitamente, *id.* [*licitamente*]. || MORATORI 1723: lícitamente, *mit Recht*.

***lícitamente:**

doc. 52. 1477 [...] de lo qual diz que ansimismo reçiben grand agravio e perjuyzio porque **lícitamente** podían contratar por aver el dicho préstamo e socorro por más prestamente vos servir [...]

doc. 83. 1503 [...] e los reçibiese en la cárcel para que él e el dicho su criado mostrasen e provasen su ynoçencia sobre la dicha muerte e commo el dicho vachiller avya fecho lo susodicho **lícitamente** e conforme a derecho [...]

ligeramente (legeremente, ligera mente, ligerament, LIGERAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *defuntorie* [-*nct*-], ligeramente (P323); *diligencius* [-*tius*], ligeramente (E 119); *leviter*, ligeramente (E 199); *ligerament* (T 2423); *velociter*, ligeramente (E 388, T 2339). || PALENCIA 1490: ligeramente, v. **parte** y **presto**. || NEBR. 1492: *celeriter*, *adverbium*, por ligera mente; *facile*, *adverbium*, por ligera mente assí [cosa ligera de hazerse]; *faciliter*, *adverbium*, por aquello mesmo; *facul*, *adverbium*, por ligera mente de hazer; *faculter*, *adverbium*, por aquello mesmo; *ocius*, *adverbium*, por más ligera mente; *ocyssime*, *adverbium*, por mui ligeramente; *perniciter*, *adverbium*, por ligera mente; *uelociter*, *adverbium*, por ligera mente. || NEBR. 1495?: ligera mente, *perniciter*, *celeriter*; *leuiter*, *agiliter*, *uelociter*; ligera mente assí [ligera cosa de hacer], *facile*, *faciliter*; ligera mente ir, *propere*, *as*, *festino*, *as*; ligera mente traer, *celero*, *as*, *accelero*. || SANTAELLA 1499: ligeramente, v. **veloz**. || ALCALÁ 1505: ligeramente, *bi khífa*. || MORATORI 1723: ligeramente, *hurtig*, *fleissig*; ligeramente, prestamente, *fertig*, *ohne Verzug*; ligeramente, fácilmente, *leichtlich*; v. **alegremente**, **prestamente**, **presto** y **raudamente**.

ligeramente:

- doc. 66. 1498 [...] E porque falló que, acabándose la dicha casa, conmo yva, hera casa fuerte e ***ligeramente*** se podría fazer fortaleza, mandó suspender la obra della a Martín Velasco e a Frutos Sánchez [...]
- doc. 34. 1501. [...] E agora, nós somos ynformados que la maior perfección de los paños está en los cardar en la percha, e en los vetaldar e despuntar dello e que sy non fiziesen fazer sus dueños de los dichos paños ***ligeramente***, los ofiçiales que los oviesen de cardar en la percha e vertaldar ge los podrían destruyr todos [...]
- doc. 14. 1502 [...] lo qual, segund la flaqueça de nuestra umanidad e subgección diabólolica que contino nos guerrea ***ligeramente*** podría acaesçer conmo ya por esperiençia se ha visto en algunos en este reyno [...]
- doc. 33. 1502 [...] para que por los dichos libros se pueda ver más ***ligeramente*** las escrituras que fuere nesçesario para las cosas conplideras a esa dicha çibdad, por manera que la dicha arca e libros estén a buen recabdo [...]
- doc. 6. 1503 [...] que notoria enemiga e çelo de vengança ynjusta le tenía espeçialmente como hera el dicho Fernand Gómez de Ávila persona prinçipal e poderosa en la dicha çibdad, que muy ***ligeramente*** podía afirmar e cunplir todo lo que quisiese fazer e provar con sus parientes e allegados e servidores [...]

líquidamente (LÍQUIDAMENTE) BLUTEAU 1721: líquidamente, *id.* [*líquidamente*].

líquidamente:

- doc. 4. 1495 [...] E quel dicho Diego de Cuéllar, por virtud de lo susodicho, cobró las dichas rentas los dichos años, e después f[u]e fecha e averiguada cuenta por parte del dicho conde con el dicho Diego de Cuéllar, e le quedó deviendo ***líquidamente*** DCCXXXIIMDCCCXVIII maravedís [...]

****líquidamente:***

- doc. 55. 1503 [...] Porque es mi merçed e mando que de todo lo que se alcançare e ***líquidamente*** fuere averiguado en la manera que dicha es, que vos el dicho conde fuéredes obligado a dar e pagar a la dicha marquesa [...]

livianamente (liuiana mente, liuianamente, liviana mente, LIVIANAMENTE) NEBR. 1492: *leuiter, aduerbium*, por liviana mente. || NEBR. 1495?: liviana mente, *leuiter*. || ALCALÁ 1505: liuana mente, *bi khife*. || ULLOA ORL. 1553: liuianamente, *leggieraed ageuolmente*. || LANDUC. 1562: liuianamente, ital., *ligermente*; fr., *ligiereza*; viz., *mudablea leguez*. || STEVENS 1706: livianamente, *lightly*.

livianamente:

- doc. 26. 1497 [...] en contra en lo contenido en la bula del nuestro muy Santo Padre e declaración sobre ello fecha, diz que lo pronunçastes por clérigo e diz que le tenéys tan ***livianamente*** preso que cada e quando qual quisyere se puede bien yr de la dicha presión e cárcel [...]

luengamente (LUENGAMENTE, luengamente, longamente) PALENCIA 1490: *vsquequo*, *quandluengamente*, *fasta quando*, a qué fin, cuándo aurá fin: v. **luengo y siglo**. || SANTAELLA 1499: *prolixius*, adverbio, más luengamente [...]. *Prolixius orabat* [...], continuaua, o proseguía, o alongaua la oración. || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || PEIREIRA 1634 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || MORATORI 1723: luengamente, en luengo, *nach der Länge*; muy luengamente, *fast lang*; v. **altamente**.

luengamente:

doc. 83. 1478 [...] e fulminar sobre ello vuestro proçeso a favor de las tales personas que por nós fueren nonbradas, segund que más **luengamente** en el dicho yndulto e bulla asý se contiene [...]

llanamente (LLANAMENTE) CASAS 1570: llanamente, *pianamente*. PERCIV. 1590 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705: llanamente, *rondement*, *sincerement*; v. **llano**. || STEVENS 1706: llanamente, *plainly*.

llanamente:

doc. 38. 1488 [...] pagando e contribuyendo **llanamente** entre çient vezynos diez e ocho mill maravedís para uno de cavallo, segund que fasta aquí se ha fecho [...]

malamente (mala ment, mala mente, MALAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *egre* [aeg-], mala ment (T 2345); *inique*, malamente (E 182); mala ment (T 2320) *perperam*, malamente (E 295); *proterve*, malamente o cruelmente (E 306). || PALENCIA 1490: malamente, v. **carrillo**. || NEBR. 1492: *improbe*, *aduerbium*, por mala mente; *male*, *aduerbium*, por mala mente; *maligne*, *aduerbium*, mala mente; *nequiter*, *aduerbium*, por mala mente. || GRAV. 1551 || A VERY 1554 || LIAÑO 1565 || SALENSON 1568 || BARR. 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || LACAVALLERÍA 1642 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || MORATORI 1723: mala y falsamente, *ubel*, *bösslich*, *fälschlich*; mala y lujuriosamente, *lästerlich*; malamente, desvergonçadamente, *unförmlich*, *bosshaftiglich* v. **mal**.

malamente:

do. 12. 1493 [...] sobre razón que diz que estándose él salvo e seguro en el alfonsario de la dicha çibdad, faziendo oración e rezando, fue el dicho Abdalla Redondo, a trayçión e **malamente** le diera de palos [...]

doc. 26. 1497 [...] Sepades que Pedro García, vezino del lugar de las Verlanas, nos fizo relación por su petición deziendo que puede aver tres meses, poco más o menos, que un escudero que se llama Alonso Verdugo, vezino del dicho lugar, mató **malamente** un su fijo de veynte e çinco años [...]

doc. 46. 1497 [...] Sepades que Juan de Olivas, vezino de Monbeltrán nos fizo relación por su petición, deziendo que a cabsa e por razón que Gil Gonçález, barbero, vezino de la dicha villa, a trayción e **malamente** le dió çiertos palos [...]

doc. 77. 1499 [...] Sepades que Pedro Moreno, vezino del logar de Rámaga, nos fizo relación, deziendo que él ovo acusado creminalmente a Françisco de Aguilar e Alonso de Salamanca, a cabsa que le salieron a matar a trayción e **malamente** [...]

doc. 100. 1502 [...] e, ansymismo, diz que tomaron e prendieron çiertos honbres que diz que estavan çerca de la dicha villa de Pelayos con sus bestyas e los llevaron presos a la dicha villa de Sant Martín e firieron uno dellos **malamente** en la cabeça, de que diz que está a punto de muerte [...]

doc. 126. 1504 [...] diziendo que un Diego Ferrero, vezino que era de la dicha villa le dio de noche una estocada con una espada a trayción e **malamente** syn le aver fecho cosa alguna [...]

maliciosamente (maliciosa mente, MALICIOSAMENTE, maliçiosamente) VOC. GEN. S. XIV: *maliciose*, maliciosamente (E 221). || NEBR. 1492: *maliciose*, *aduerbium*, por maliciosa mente. || NEBR. 1495?: maliciosa mente, *maliciose*, *uersute*. || SANTAELLA 1499: maliciosamente, v. **sagazmente**. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || SOBRINO 1717 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: maliciosa y astutamente, *bosschaftig*, *ossfertig*, *verschlagen*.

maliciosamente:

doc. 6. 1503 [...] dixo que por nós bisto e mandado ver el proçeso e las provanças e testigos e escripturas por él presentadas e lo alegado e provado en su defensyón, en contrario de lo que **maliciosamente** contra él avía seydo denunciado [...]

***maliçiosamente¹¹³:**

doc. 5. 1485 [...] sobre lo qual el procurador de la dicha villa fizo juramento en forma devida sobre ello que non lo dezýa **maliçiosamente** por lo qual de lo tal perteneçe a nós de ver e de oýr e librar [...]

doc. 20. 1493 [...] lo qual diz que han fecho e fazen **maliçiosamente** e por ser personas poderosas en el dicho logar [...]

doc. 6. 1503 [...] e que la dicha su parte no se avía mobido **maliçiosamente** al denunçiar las dichas cabsas e culpas contra el dicho Françisco de Pajares [...]

doc. 22. 1492 [...] e que sy non se la querían dar que les traýan sobrello e les fazían otros males e daños **maliçiosamente** fasta que los fazían confiscar [...]

¹¹³ LANDUC. 1562 en *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007), lo define así: maliçiosamente, ital., maliciosamente, fr. malisiosement, viz., maliçiosa legu [ez].

doc. 43. 1480 [...] La qual dixeron que non avía lugar de se mandar dar por las razones de suso, o por las dichas alegadas, e porque vós, los dichos judýos, fazéys **maliciosamente** a fin de cobrar algunas debdas [...]

doc. 80. 1478 [...] mandándoles fazer sobre todo conplimiento de justiça, e juraron a Dios e a la señal de la cruz en forma devida de derecho que la dicha reclamación no la fazýan **maliciosamente** salvo por guarda e conservación de su derecho [...]

manifiestamente (manifiestamente, manifiesta mente, MANIFIESTAMENTE, manjfiestamente) VOC. GEN. S. XIV: *patenter*, manifiestamente (E 262); *patenter*, manifiestamente (E 308); *reseranter*, manifiestamente (E 333); *palam*, manjfiestamente (E 276, T 2268). || PALENCIA 1490: manifiestamente, v. **claro**. || NEBR. 1492: *mankifeste*, *aduerbium*, manifiesta mente. || NEBR. 1495?: manifiesta mente, *manifeste*, *euidenter*. || SANTAELLA 1499: *liquido et liquide*, adverbios, *id est*, manifiestamente. *Adliquidum*, adverbio, expresamente [...]; v. **abiertamente**, **claramente** y **verdaderamente**. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || BALLES-
TA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNE-
SIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: manifiestamente, *oefentlich*; v. **claramente**.

manifiestamente:

doc. 52. 1477 [...] e que los procuradores e omes buenos de los dichos pueblos que entendían en lo susodicho no entendiesen más en ello, e diziendo otras palabras de escándalo, lo qual diz que es **manifiestamente** nuestro deservijio e daño de la dicha Tierra [...]

***magnifiestamente:**

doc. 10. 1493 [...] diz que se avía fecho **magnifiestamente** por dañar e destruyr e despoblar la dicha villa [...]

***manifyestamente:**

doc. 46. 1486 [...] e por esto el dicho juez eclesiástico non toviera juredición para dar la dicha carta ynibitoria nin el dicho corregydor diz que podiera nin deviera conplir e que en la conplir e obedesçer que **manifyestamente** agrabiara a la dicha doña Catalina [...]

doc. 46. 1486 [...] Lo otro, porque por parte del dicho, su parte, fuera requerido el dicho corregidor que proçediese en la dicha cabsa e lo non quesyera fazer syn cabsa e razón legítima, en lo qual diz que **manifyestamente** agraviara a la dicha su parte [...]

***manyfeyestamente:**

doc. 16. 1488 [...] por quanto valen mucho más las dichas trezientas mill maravedís de juro e las quatrozientas mill maravedís en dineros, las quales vuestras altezas le quisieron dar, aunque **manyfeyestamente** valían más [...]

mayormente (maior mente, mayormente, mayormente, mayor mente, MAYORMENTE). VOC, GEN. S. XIV: *potius*, mayor mente (T 2261, E 273); *precipue*, [prae], mayormente (T 2313, E 265); *quam maxime*, quan mayormente (E 230). || PALENCIA 1490: mayormente, v. **después** y **por**. || NEBR. 1492: *potissimum*, *aduerbium*, por mayor mente. || NEBR. 1495?: mayor mente, *praecipue*, *praesertim*: *maxime*, *potissimum*; *imprimis*, *adprime*. || SANTAELLA 1499: *praesertim*, *id est*, mayormente o especialmente, adverbio [...]: *primum*, adverbio, mayormente o primeramente [...]: v. **máxime**. || ALCALÁ 1505 || NEBR. 1520 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || PEREIRA 1634 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: mayormente, *voraus*, *fürnehmlich*, *ganz heftig*, *zum höchststen*; mayormente, especialmente, *voraus*, *vorab*.

mayormente:

doc. 42. 1502 [...] por lo qual el dicho juramento non se devía diferir al dicho su marido **mayormente** en cabsa de tanta cantidad de fazienda [...]

doc. 6. 1503 [...] e que él non seguía bando ni parçialidad **mayormente** en las cosas tocantes a su ofiçio e cargo [...]

doc. 80. 1504 [...] por ende, que nos suplicava, pues de derecho en las armas non se podía fazer execuçion, **mayormente** en tienpo de nesçesidad [...]

doc. 1. 1493 [...] no avía podido segund derecho ser perturbado nin ynquietado nin despojado de-lla, **mayormente** sin ser, commo dicho era, primeramente çitado, oýdo e vençido [...]

doc. 38. 1493 [...] diz que él e los dichos sus partes fueron e son libres e quitos del dicho arrendamiento primero, **mayormente** con la dicha nuestra carta e provisión [...]

doc. 8. 1502 [...] e porque la continuaçion destas palabras es traýda en costunbre dañada **mayormente** con la dicha nuestra carta e provisión [...]

medianamente (mediana mente, MEDIANAMENTE). || NEBR. 1492: *mediocriter*, *aduerbium*, mediana mente; *modice*, *aduerbium*, por mediana mente. || NEBR. 1495?: mediana mente assí [entre grande et chico], *mediocriter*. || ALCALÁ 1505 || GRAV. 1551 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || LIAÑO 1565 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ZUMARÁN 1620 || ROBOREDO 1631 || PEREIRA 1634 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: medianamente, templadamente, *zimlich*, *mässiglich*, *mittelmässiglich*.

medianamente:

doc. 65. 1487 [...] pareçiendo muy conplidamente provado por el dicho proçeso la neçesydad quélenía e cónmo aún non abastava para conplr **medianamente** con su honrra [...]

meramente (MERAMENTE). BLUTEAU 1721: *meramente*, *id.* [*meramente*].

meramente:

doc. 61. 1494 [...] diz que llamándose hijosdalgo non lo seyendo e que en las dichas nuestras cartas que asý ganaron fue encorporada la declaración de la premática **meramente** por nós fecha sobre los hijosdalgo [...]

moderadamente (MODERADAMENTE, moderatamente) SANTAELLA 1499: *moderadamente*, v. **modestamente**. || CASAS 1570: *moderadamente*, *misuratamente*, *moderatamente*. || PERCIV. 1591: *moderatamente*, *moredately*; *moderate*. || HORNKENS 1599: *moderadamente*, *moderément*; *temperate*, *temperanter*, *moderate*. || MINSHEU 1599: *moderatamente*, *moderately*, *temperately*. || VIRID. S. XVII: *moderadamente*, *modicè*, *moderatè*, *frugaliter*. || BLUTEAU 1721: *moderadamente*, *id.* [*moderadamente*].

moderadamente:

doc. 55. 1496 [...] e todos juntos nonbréys e senaléys las personas que asý ovieren de yr a solicitar lo susodicho, a las quales personas qu asý nonbráredes, taséys el salario justo **moderadamente** [...]

doc. 51. 1503 [...] queriendo proveer e remediar sobre ello de manera que los dichos escrivanos del conçejo lleven los dichos derechos justa e **moderadamente** en todos mis reynos e señoríos, e que se les diese aranzel [...]

naturalmente (natural mente, NATURALMENTE) NEBR. 1492: *naturaliter*, *aduerbium*, *natural mente*; *natura*, por aquello mesmo || NEBR. 1495?: *natural mente*, *natura in septimo casu*. || ALCALÁ 1505: *natural mente*, *bi tabíaa*. || LANDUC. 1562: *naturalmente*, *ital.*, *naturalmente*; *fr.*, *naturelemant*; *viz.*, *naturalea leguez*. || BARR. 1570: *naturalmente*, *naturaliter*, *natura*. || CASAS 1570: *naturalmente*, *naturalmente*. || BALLESTA 1587: *naturalmente*, *phisice* [...], *naturaliter* [...] || MORATORI 1723: *naturalmente*, *natürlich*.

naturalmente:

doc. 20. 1490 [...] e fuesen aý traýdos por las calles e lugares acostunbrados, e levados a una de las forcas o torres, e allí fuesen engorcados altos los pies del suelo, e estovyesen ansý fasta que **naturalmente** muryesen e les saliesen las ánimas de las carnes [...]

doc. 70. 1498 [...] so pena que por la primera e segunda vez que quebrantase el dicho destierro que fuese doblado e por la tercera muriese **naturalmente** e perdiese la mitad de los bienes, e que saliese a conplir el dicho destierro [...]

notoriamente (notoriamente, NOTORIAMENTE) HORNKENS 1599: *notoriamente*, *notoirement*, *insigniter*, *manifeste*, *manifesto*. || VIRID. S. XVII || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: *notoriamente*, *id.* [*notoriamente*].

notoriamente:

doc. 32. 1490 [...] pues consta **notoriamente** e por los mandamientos e cartas del dicho corregidor los dichos diz non ser adjudicados nin confiscados para la cámara del dicho señor duque [...]

doc. 63. 1490 [...] e lo provárades ante qualesquier justiçias ante quien fuéredes acusado e demandado que estávades de su opinión que se asentaron las dichas pazes pública e **notoriamente** por la presente [...]

doc. 56. 1477 [...] me es fecha relación dizyendo que ellos e sus mayordomos e factores han tenido e poseýdo por suya e como suya **notoriamente** de muchos años acá en faz e en paz de todos los vezinos e moradores de la çibdad de Trogylo [...]

doc. 32. 1490 [...] e cónmo en la çibdad de Plasençia él a estado pública e **notoriamente** e sobre este caso [...]

nuevamente (nuevamente, nueua mente, nuevamente, nueva mente, NUEVAMENTE). PALENCIA 1490: nuevamente, v. **nuevo**. || NEBR. 1495?: nueva mente, *nuper*, *nouiter*. || ALCALÁ 1505 || GRAV. 1551 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || LIAÑO 1565 || SALENSON 1568 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: nuevamente, v. **notablemente**.

nuevamente:

doc. 12. 1490 [...] para que se supiese cuál era el término que dicho conçejo e sus adegañas tenya e poseya para ge lo mandar guardar e para les mandar dar carta de previllejo **nuevamente** de los dichos términos [...]

doc. 13. 1492 [...] diz que ha ynventado **nuevamente** de demandar que le oviesen de dar e pagar de cada millar en que se arrendó las dichas rentas dos reales [...]

doc. 77. 1498 [...] para que se supiese cuál era el término quel dicho conçejo e sus adeganas¹¹⁴ tenían e poseyan para ge lo mandar guardar e para les mandar dar carta de previllejo **nuevamente** de los dichos términos [...]

doc. 28. 1502 [...] e que agora, **nuevamente** de poco tienpo acá, diz que los hidalgos de la dicha villa aunque ay e bastan los dichos propios para lo susodicho [...]

doc. 65. 1487 [...] pedido e alegado e non provado en la primera ynstançia e de lo **nuevamente** en esta ynstançia de suplicación dicho, pedido e alegado para que lo provase por aquella manera [...]

doc. 8. 1495 [...] Sepades que nós somos ynformados que agora **nuevamente** en las dichas çibdades e villas e logares, mueven muchos pleytos e demandas contra muchas personas que se dizen fidalgos [...]

¹¹⁴ El documento pone "adaganes".

- doc. 35. 1500 [...] E por quanto entre las otras leyes e ordenanças que nós mandamos agora **nuevamente** en la villa de Madrid, en el año pasado de mill e quatroçientos e noventa e nueve años, ay una ley, su thenor de la qual es este que se sygue [...]
- doc. 36. 1480 [...] non seyendo juezes nin teniendo juredición, de fecho, contra razón e derecho, avedes tornado **nuevamente** a poner el dicho entredicho e proçedades contra ellos e contra sus bienes en la dicha cabsa [...]
- doc. 17. 1497 [...] E que agora, **nuevamente** a cabsa quel dicho logar de Hernán Sancho e sus términos está comarcano al dicho logar de Naharrillos e Porqueriços [...]
- doc. 2. 1502 [...] diz que perdieron diez e seys mill maravedís e que asý mismo les conpelía e apremiaba **nuevamente** a que llevasen el pan de la dicha villa de Bonilla [...]
- doc. 46. 1486 [...] e, faziendo en el dicho <pleito> lo que [de] derecho se devía fazer segund la dicha provança e testamento **nuevamente** ante ellos presentada por parte del dicho Velasco Núñez [...]
- doc. 52. 1486 [...] en las quales amas las dichas partes se ofreçieron a provar lo alegado e non provado en la primera ystançia e lo **nuevamente** ante ellos por amas las dichas partes e por cada una dellas alegado [...]
- doc. 53. 1486 [...] se ofreçieron a provar lo alegado e non provado en la primera ynstançia e lo **nuevamente** ante ellos por amas las dichas partes e por cada una dellas alegado en esta ynstançia de suplicaçión [...]
- doc. 94. 1504 [...] e lo **nuevamente** ante ellos dicho e alegado en esta instançia de suplicaçión por aquella manera e prueba que de derecho en tal caso oviese logar [...]
- doc. 21. 1490 [...] E de lo agora **nuevamente** por ellos alegado en esta ynstançia de suplicaçión para que lo provasen e prueven por aquella manera [...]
- doc. 21. 1490 [...] e que dexavan e dexten en juramento deçisorio de la dicha Marina Sánchez e del dicho Bartolomé, su fijo, lo **nuevamente** por su parte alegado [...]
- doc. 80. 1491 [...] e que ponedes tiendas e boticas en la plaça desa dicha villa e fazedes dehesas e exidos **nuevamente** para los pastos de las bestias de los que **nuevamente** vienen a las dichas ferias [...]
- doc. 63. 1497 [...] mandando que de todas las cosas contenidas en la dicha petyçión oviésedes ynformaçión, e avida, la enbiásedes ante nós al nuestro consejo e **nuevamente** con la pesquisa que por la dicha nuestra carta vos mandamos fazer para que en él se viesse e sobre lo que por él paresçiese se fiziese justiçia, o commo la nuestra merçed fuese [...]
- doc. 40. 1503 [...] E la pesquisa fecha e la verdad savida las ynposiçiones que fallardes que han sydo inpuestas **nuevamente** e syn justo título, conviene a saber, son previllejo de nós o de los rreyes donde nós venimos [...]

***nuebamente**¹¹⁵:

doc. 46. 1486 [...] que, segund lo allegado e provado e allegado **nuebamente** ante ellos en la dicha nuestra abdiencia e en la segunda ystancia, que le devían <de> emendar [...]

doc. 60. 1487 [...] et diz que agora **nuebamente** de poco tienpo acá, vós, el dicho conçejo e alcal-des e regidores e ofiçiales e omes buenos dese dicho logar de Flores [...]

doc. 66. 1487 [...] a prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos dicho, pedido e alegado e¹¹⁶ non probado en la pmyera ystancia e de lo **nuebamente** en esta ystancia de suplica-ción dicho [...]

obrepticiamente¹¹⁷. **obrepticio/a** (OBREPTICIO, obreticia, obreticio) MINSHEU 1599: obreti-cia, *a thing done against iust and right, wrong*. || MINSHEU 1617: obreticia, *lat. injuria*. || STE-VENS 1706: obrepticio *or* obreticio, *obreptitions, underhand dealing; lat.* || BLUTEAU 1721: obrepticio, *id.* [*obrepticio*].

***obrepticiamente:**

doc. 81. 1491 [...] E diz que por nós acatada la alebosya e trayción por el dicho Diego Negral come-tida, e conmo al tienpo que ganó la dicha çédula non fizo relación verdadera ganándola **obre-pticiamente**, diz que revocamos e dimos por ninguna la dicha çédula [...]

ocultamente (occultamente, OCULTAMENTE) PALENCIA 1490: *calim*, dizían los antiguos por *clam*, que es ocultamente [...]. Assí mesmo dizían *calicata*, los ediçios encalados, et *catax* se dizía el coxo, et dizían *catanponem*, vn lineaie de escarnio et de iuego. || BALLESTA 1587: oc-cultamente, *occulte* [...], *abscondite* [...], *tecte* [...], *tacite* [...], *abdite* [...], *ex occulto* [...], *ex in-sidijs* [...], *circuitione* [...], *occultissime* [...], *tectius* [...], *obscure* [...], *silentio* [...], *obscurius* [...], *occultius* [...], *implicite* [...], *clam* [...], *latentem* [...], *furtim* [...]. || HORNKENS 1599: occultamen-te, *occultement; abscondite, occulte*; ocultamente, v. **hurtadillas**. || BLUTEAU 1721: occulta-mente, *id.* [*occultamente*]; ocultamente, *occultamente*.

ocultamente:

doc. 92. 1495 [...] E que los dichos previllejos e sentençia por mala guarda que en ellos ovo, esto-vieron mucho tienpo perdidos e **ocultamente** ascondidos, a cabsa de lo qual los dichos cava-lleros e escuderos resçibieron mucho agravio e dapño [...]

odiosamente (ODIOSAMENTE) OUDIN 1607: odiosamente, con odio, *odieusement, avec hayne et rancune*. || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || TROGNESIU 1639 || MEZ 1670 || STEVENS 1706: odiosamente, *odiously, hatefully*.

¹¹⁵ LANDUC. 1562 en *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S.XIV-1726), (2007), lo define: nuebamente, it., nuevamente, fr., nouemant; viz., barriro.

¹¹⁶ En el documento se lee: "he".

¹¹⁷ El adverbio **obrepticiamente** no está registrado en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español*. (S. XIV-1726). Sí se documenta su adjetivo correspondiente **obrepticio** que es el que definimos.

odiosamente:

doc. 6. 1503 [...] e que asý lo procuró con el pesquisidor e escrivano ante quien avía pasado la dicha pesquisa **odiosamente** contra él fecha e en su absençia [...]

originalmente (ORIGINALMENTE). HORNKENS 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1599 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: originalmente, *id.* [*originalmente*].

originalmente:

doc. 13. 1483 [...] Por ende que nos suplicava e pedía por merçed que todavía mandásemos que el dicho proçeso fuese traýdo ante nós al nuestro consejo **originalmente** para que allí se viese e se tasasen los derechos [...]

doc. 26. 1484 [...] El qual proçeso **originalmente** fue presentado e visto en el nuestro consejo e çiertas escripturas por amas las dichas partes presentadas [...]

doc. 54. 1492 [...] E nós tovímoslo por bien, porque vós mandamos que presentándose ante vós las dichas çesiones e donaçiones fechas al dicho Luys de Guzmán por los dichos sus hermanos **originalmente** e llamadas las partes fagáys sacar los traslados dellas [...]

doc. 58. 1493 [...] seyéndoles notificada esta nuestra carta lo traýan **originalmente** ante los del nuestro consejo [...]

doc. 21. 1493 [...] diz que avedes fecho contra los dichos Martín Gutiérrez e Benito Martín e Juan Fernández e Sebastián e Pedro e Alonso e Juan Díez, e contra cada uno dellos, sobre lo susodicho, **originalmente** por donde diz que pareçiera [...]

doc. 56. 1500 [...] las quales vos sean mostradas e entregadas **originalmente** por Bartolomé Ruiz de Castañeda [...]

***oreginalmente:**

doc. 72. 1485 [...] e no enbén con persona de recabdo ante nós al nuestro consejo el dicho proçeso o proçesos que sobre lo susodicho ante él aya pasado **oreginalmente** por lo que traýdo nós lo mandamos ver [...]

doc. 45. 1493 [...] el proçeso e abtos que avedes fecho contra el dicho Pero Ordóñez sobre lo susodicho, **oreginalmnete** por donde diz que paresçerá cónmo avedes proçedido [...]

doc. 35. 1493 [...] diz que avedes fecho contra el dicho Luys Verdugo sobre lo susodicho, **oreginalmente** por donde diz que avedes proçedido e proçededes de legýtima apelación [...]

doc. 4. 1485 [...] E mandamos al escrivano ante quien pasó lo proçesado que lo dé e entregue al dicho Pero de Almenara por sý e en nonbre de sus partes **oreginalmente** con todos los abtos e sentençias que ante él pasaron [...]

doc. 4. 1493 [...] e las dichas provanças que agora mandan fazer se traxesen **oreginalmente** ante ellos, por que la causa se determinase en el nuestro consejo [...]

doc. 13. 1496 [...] e que la pesquisa sobre esta razón se feziese **oreginalmente** sin quedar traslado nin registro alguno [...]

doc. 13. 1496 [...] dixo que en aver mandado que la dicha pesquisa fuese dada e entregada al dicho Pero Caro **oreginalmente** syn guardar registro en el escrivano ante quien la dicha pesquisa quedava [...]

doc. 64. 1496 [...] e mandásemos a vós el dicho escrivano que luego lo traxésedes e enbiásedes **oreginalmente** a la dicha nuestra abdiencia [...]

doc. 64. 1496 [...] traygades e ynbiedes a la dicha nuestra corte e chançillería, ante los dichos nuestro presidente e oydores, todo el proçeso del dicho pleyto e quales quier abtos dél **oreginalmente** segund que ante vós pasó e aya pasado [...]

pacíficamente (pacífica mente, PACÍFICAMENTE) ALCALÁ 1505 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: pacíficamente, v. **apaciguamente**.

***pacíficamente**¹¹⁸:

doc. 61. 1480 [...] E que sus bienes e herençia avían seydo transmitidos e traspasados a ella e la pertenesçen e los avía tenido e poseydo e tenía e poseya en su vida, **pacíficamente** e syn contradición alguna [...]

doc. 87. 1494 [...] E que asý lo tovo silvestre de quien lo conpró, **pacíficamente** syn contradición de persona alguna [...]

doc. 5. 1502 [...] lo qual diz que se avía usado e acostunbrado **pacíficamente** syn contradición de persona alguna [...]

doc. 43. 1486 [...] porque vos mandamos que, sy asý es quel dicho Juan Arias de Ávila á tenido e poseydo e tyene e posee **pacíficamente** [por] justos e derechos títulos las dichas heredades de suso declaradas [...]

doc. 71. 1489 [...] diziendo que á tenydo e poseydo e tiene e posee **pacíficamente** por justos e derechos týtulos una casa en la dicha villa de Gueta [...]

doc. 7. 1489 [...] Por que vós mandamos que, sy asý es quel dicho Ochoa Dalaegui á tenido e poseído e tiene e posee **pacíficamente** por justos e derechos títulos la dicha casa en la dicha villa del Gueta [...]

¹¹⁸ QUINQ. LING. (1534) en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726) , (2007)define: esp. pacífico> pacífica-mente.

doc. 88. 1489 [...] E que vós, syn le llamar nin oyr teniendo e poseyendo las dichas sus heredades de montes **paçíficamente** e por sus justos e derechos títulos [...]

doc. 19. 1493 [...] diz que tenyendo él e poseyendo **paçíficamente** por suya e commo suya la dehesa que llaman de Alcorça, ribera de Tejo [...]

doc. 7. 1485 [...] non les consintiendo pasçer nin roçar con sus ganados **paçíficamente** segund que lo han fecho desde el dicho tienpo ynmemorial a esta parte [...]

doc. 71. 1497 [...] E después se casó con la dicha Catalina Vázquez e tovieron los dichos bienes **paçíficamente** fasta que fallesçió el dicho alcaide [...]

doc. 2. 1502 [...] fueron tales personas e de tan buena e santa conçiençia que non levarían nin levaron cosa ynjusta e lo susodicho se usó e acotunbró **paçíficamente** de tienpo ynmemorial acá [...]

***paçíficamente:**

doc. 41. 1480 [...] diziendo que ella ha tenido e poseýdo e tiene e posee de quatro o de çinco años a esta parte, quieta e **paçíficamente**, çiertos heredamientos en Medyana, aldea e juredición de la dicha cibdad de Ávila [...]

particularmente (particular mente, PARTICULARMENTE). NEBR. 1492: *particulatim*, *aduerbium*, particular mente, *particulariter*, por particular mente || NEBR. 1495?: particular mente, *particulariter*. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALOT 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || BARNABÉ 1660 || COMENIUS 1661 || MEZ 1666 || KRAMER 1670 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: particularmente, en particular, *absonderlich*.

particularmente:

doc. 9. 1488 [...] asymismo, porque diz que non es a cargo de vós, el dicho Françisco Pamo, de las tasas que **particularmente** por los seýsmos de los dichos pueblos se fazen [...]

doc. 2. 1502 [...] nin sus bienes dellos por ninguna nin ningunas debdas que deviesen conçejera o **particularmente** a los dichos obispos e a sus mayordomos e ofiçiales [...]

***particularmente:**

doc. 82. 1485 [...] nos fizo relaçión por su petyçión que ante nós en el nuestro consejo presentó diziendo que nuevamente es venido a su notiçia que el conçejo, regidores, cavalleros, escuderos de la dicha çibdad e los buenos omes pecheros de la tierra della, o alguno o algunos dellos **particularmente**, han dicho e difamado [...]

doc. 94. 1491 [...] e para todos los abtos del pleito a que de derecho devades ser lamados e que espeçial çitaçión se requiere, vos çitamos e llamamos syngular e **particularmente** e ponemos plaço perentorio con esta nuestra carta [...]

doc. 81. 1494 [...] vos çitamos e llamamos syngular e **partycularmente**, e ponemos plazo perentorio por esta nuestra carta, con aperçebimiento que vos fazemos [...]

doc. 106. 1494 [...] E para todos los abtos del pleyto a que de derecho deváys de ser llamados e que espeçial çitaçión se requiera, vos çitamos e llamamos syngular e **partycularmente**, e ponemos plazo perhentorio por esta nuestra carta [...]

doc. 5. 1502 [...] nin dar mandamientos ningunos para executar los dichos conçejos e personas syngulares de las dichas villas e logares en sus bienes de ellos por ninguna nin ningunas debdas que deviesen conçejera o **partycularmente** a los obispos [...]

peligrosamente (peligrosa mente, PELIGROSAMENTE) NEBR. 1495?: peligrosa mente, *periculose*. || ALCALÁ 1505: peligrosa mente, *bi garár*. || NEBR. 1520: peligrosamente, *periculose*, [añad.: *periclitante*]. || LANDUC. 1562: peligrosamente, ital., *periculosamente*; fr., *perigrose-mant*; [sin equivalente en vizcaíno]. || CASAS 1570: peligrosamente, *pericolosamente*. || MORATORI 1723: peligrosamente, sin pensar, *gefährlich*.

peligrosamente:

doc. 11. 1500 [...] después que a su poder tornó, diz que, muy más cruel e **peligrosamente** la trabava e que muchas vezes pensó ser muerta por sus manos [...]

doc. 12. 1500 [...] el qual, no pudiendo mudar su condiçión después que a su poder tornó diz que muy más peor e **peligrosamente** la tratava [...]

perentoriamente (peremptoriamente) BLUTEAU 1721: peremptoriamente, *id.* [*peremptoria-mente*].

perentoriamente:

doc. 48. 1476 [...] espeçialmente vos llamamos e çitamos e enplazamos **perentoriamente** con aperçebimiento que vos fazemos [...]

doc. 82. 1478 [...] nós por esta nuestra carta vos çitamos e llamamos **perentoriamente** con aperçebymiento que vos fazemos [...]

doc. 3. 1480 [...] para la qual oýr e para todos los otros abtos a que de derecho devades ser çitado e llamado, inçidentes e emergentes, anexos e conexos, por esta nuestra carta vos çitamos e llamamos **perentoriamente** con aperçebimiento que vos fazemos [...]

doc. 63. 1485 [...] nós por esta nuestra carta vos çitamos e llamamos **perentoriamente** con aperçebimiento que vos fazemos [...]

doc. 68. 1489 [...] por esta carta los llamamos e çitamos e ponemos plazo **perentoriamente** con aperçebimiento que les fazemos [...]

doc. 41. 1480 [...] vós çitamos e llamamos e ponemos plazo **perentoriamente** por esta nuestra carta, con aperçebimiento que vos fazemos [...]

- doc. 14. 1483 [...] vós llamamos e çitamos e ponemos plazo **perentoriamente** por esta nuestra carta, con aperçebimiento que vos fazemos [...]
- doc. 17. 1483 [...] vos çitamos e llamamos e ponemos plazo **perentoriamente** por esta nuestra carta, con aperçebimiento que vos fazemos [...]
- doc. 23. 1484 [...] vos çitamos e llamamos e ponemos plazo **perentoriamente** por esta nuestra carta, con aperçebimiento que vos fazemos [...]
- doc. 42. 1484 [...] vos llamamos e çitamos e ponemos plazo **perentoriamente** por esta nuestra carta, con aperçebimiento que vos fazemos [...]
- doc. 49. 1494 [...] los çitamos e llamamos **perentoriamente** para todos los abtos del proçeso fasta la sentençya difinytiva inclusive, e tasaçión de costas sy las ý oviere [...]
- doc. 13. 1496 [...] Ca nos por esta nuestra carta le çitamos e llamamos **perentoriamente** para todos los abtos subçesyvos, uno en pos de otro [...]
- doc. 60. 1498 [...] vos çitamos e llamamos e enplazamos **perentoriamente** al dicho Diego López ese mismo plazo e término le ponemos e asynamos [...]

***perentoryamente:**

- doc. 9. 1490 [...] vos llamamos e çitamos e ponemos plazo **perentoryamente** por esta nuestra carta [...]
- doc. 18. 1500 [...] Para lo qual todo e para todos los otros abtos que en el dicho pleito se ovieren de fazer e que de derecho devades ser çitado e llamado, por esta nuestra carta **perentoryamente** vos çitamos, llamamos e enplazamos [...]

perfectamente (perfecta mente, PERFECTAMENTE, perfetamente) PALENCIA 1490: *fabre*, perfecta mente [...], *fabre*, enseñada mente. || NEBR. 1492: *exacte*, *aduerbium*, por perfecta mente. || SANTAELLA 1499: *quammaxime*, *id est*, mucho o muy perfectamente. || GRAVIO 1551: flam., *volcomeliick*; fr., *pleinement*; lat., *plene*, *perfecte*; esp., abundantamente, perfetamente. || MORATORI 1723: perfectamente, v. **bienaventuradamente** y **enteramente**.

perfectamente:

- doc. 21. 1497 [...] e vean e examinen los dichos paños e den forma cónmo sean e queden **perfectamente** abatanados e adobados, dando a los dichos bataneros las hordenanças que para ello fuera menester [...]
- doc. 34. 1501 [...] E porque nuestra merçed e voluntad es que las dichas dubdas se declaren e los dichos paños se hagan lo más **perfectamente** que ser puedan, mandamos a los del nuestro consejo que lo viesen e platycasen en ello [...]

***perfetamente:**

- doc. 21. 1497 [...] e mandaren fazer paños de qualquier suerte que sea, los fagan batanar segund e conmo deven, por manera que estén en el pisón todo el tienpo que fuere menester para quedar **perfetamente** adobados e non largos nin abiertos [...]

doc. 34. 1501 [...] con tanto que en viniendo los dichos paños del vatán antes que se pongan en la dicha percha los ayan de ver e vean los dichos veedores para ver sy están **perfetamente** adobados e sy non lo estovieren exsecuten en los dichos paños [...]

permanentemente El presente adverbio lo define Hornenkens en 1599 en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007) como: permanant, v. **pernanable**.

permanentemente:

doc. 52. 1503 [...] E por la tercera vez, allende de las dichas penas, pierda la mitad de sus bienes e se reparta en la manera que dicha es, e sea desterrado **permanentemente** de estos nuestros reynos e señoríos [...]

perpetuamente (perpetua mente, PERPETUAMENTE) NEBR. 1492: *iugiter, aduerbium*, por perpetua mente. || SANTAELLA 1499: *perpetim*, es adverbio *temporis o qualiotatis*, significa perpetuamente [...]. || BALLESTA 1587: perpetuamente, *perpetuo* [...], *in perpetuum* [...]. || VIRID. S. XVII: perpetuamente, *semper, perpetuo, nunquam non*. || BRAVO 1601: perpetuamente, *perpetuo, semper*. || MORATORI 1723: perpetuamente, v. **inmortalmente**.

doc. 62. 1477 [...] e de cada una dellas con el fruto e esquylmo desde el día de las Asçensyón que pasó deste año de la data desta nuestras carta e dende en adelante en cada un año **perpetuamente** para syenpre jamás [...]

doc. 67. 1477 [...] para que la dicha heredad sea nuestra e de nuestros herederos e subçesores en cada un año **perpetuamente** para sienpre jamás, e las dichas terçias sean del dicho deán e cabildo de la dicha yglesia, suyas, e las ayan en cada un año **perpetuamente** para sienpre jamás [...]

doc. 67. 1477 [...] e para gozar dellas desdel día de la Asçensión que pasó desdel año de la data desta nuestra carta e dende en adelante en cada un año **perpetuamente** [...]

doc. 65. 1487 [...] conmoquier que el río adonde estava hedeficado el dicho molino pasase sobre el término de la dicha heredad de Pedrosyllo, el río non hera de la dicha heredad e que antes era público e cabdal que corría **perpetuamente** en yvierno e verano [...]

doc. 21. 1490 [...] que devían condenar e condenaron a los dichos Diego Negral e Juan Negral e a cada uno dellos a destierro perpetuo e a que sean desterrados **perpetuamente** del dicho logar de Bernuy en çinco leguas al derredor [...]

doc. 103. 1494 [...] E por quanto por la dicha pesquisa se prueba quel dicho Juan de Ferrera ha fecho e faze muchos agravios al dicho conçejo e a los vezinos e moradores del dicho logar, desterrámosle del dicho logar **perpetuamente** a tres leguas en derredor [...]

personalmente (personal mente, PERSONALMENTE) PALENCIA 1490: *ypothetice*, personal mente. || NEBR. 1495?: personal mente assí [cosa de persona], *personaliter*. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET

1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || COVARR. 1611: personalmente, v. **persona**. || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: personalmente, *pessoalmente*.

personalmente:

doc. 15. 1475 [...] e les faga salir desa dicha çibdad que vengan e se presenten ***personalmente*** ante nós segund quél viere que más cunple a nuestro serviçio [...]

doc. 17. 1483 [...] vengades e parescades ***personalmente*** ante nós en la dicha nuestra corte a ver la acusaçión o acusaçiones que por parte del dicho consejo de La Mesta vos serán puestas [...]

doc. 21. 1483 [...] e mandaron a la dicha vuestra madre que toviere su casa por cárçel e que vós en nonbre della proseguiésedes el dicho pleito ***personalmente*** ante nós [...]

doc. 39. 1484 [...] que vos lo digan e vos lo fagan saber, fasta seis días prymeros syguientes parezcadés ***personalmente*** ante los del nuestrom consejo [...]

doc. 1. 1485 [...] vengades e parescades ***personalmente*** ante nós en la nuestra corte e vos presentedes ante los del nuestro consejo [...]

doc. 27. 1488 [...] E pongáys plazo a las tales personas que parezcan ante nós en la nuestra corte, ***personalmente*** a se ver declarar aver yncurrido en las penas contenidas [...]

doc. 6. 1493 [...] E porque él les quiere traher ***personalmente*** a esta nuestra corte para dezir sus dichos e deposiçiones sobre ello [...]

doc. 19. 1493 [...] o mandásemos dar nuestra sobrecarta en forma devida de derecho para que todavía viniese, ***personalmente*** a la dicha nuestra corte [...]

doc. 33. 1493 [...] e les posiese plazo de diez en diez días, fasta treynta días primeros siguientes, que viniesen e paresçiesen ***personalmente*** a la nuestra corte a responder a las acusaçiones [...]

doc. 41. 1493 [...] o pidieren della conplimiento de justiçia, que fagades paresçer ante vós, ***personalmente*** a todas e qualesquier personas de quien vós dixeren que entienden aprovechar por testigos [...]

doc. 90. 1488 [...] E mandamos al dicho Rabí Sento que se presente ante vosotros ***personalmente*** en vuestro primero conçejo e ayuntamiento que fizierdes con esta nuestra carta [...]

doc. 21. 1490 [...] e para mostrar e purgar diz que se presentaron ***personalmente*** en nuestra corte e chançellería e ante los nuestros alcaldes della [...]

doc. 21. 1490 [...] lo nuevamente por su parte alegado en tanto que faga el juramento ***personalmente*** en la yglesya de Santa Gadea de la dicha çibdad de Burgos [...]

doc. 19. 1493 [...] para que diesen liçençia al dicho fray Juan de Cantarranas que paresçiese ***personalmente*** en la dicha nuestra corte [...]

- doc. 33. 1493 [...] con aperçebimiento que, sy en los dichos plazos o en qualquier dellos pareçiesen **personalmente** en la dicha nuestra corte [...]
- doc. 7. 1493 [...] e que bolviese a la dicha çibdad **personalmente** por término de veynte días, para averiguar lo susodicho [...]
- doc. 68. 1487 [...] parezcades todos e cada uno de vós **personalmente** e non por procurador ante nós en la nuestra corte [...]
- doc. 46. 1500 [...] con aperçebimiento que los fazían que sy paresçiesen **personalmente** segund dicho hera, los oyrían e guardarían en toda su justiçia [...]
- doc. 3. 1474 [...] del día que los enplazare a quinze días primeros siguientes **personalmente** so la dicha pena a cada uno [...]
- doc. 39. 1484 [...] Bien sepades en cónmo por otras nuestras cartas vos ovimos enviado mandar que dentro de çierto término paresçiésedes ante nós **personalmente** sobre algunas cosas conplideras a nuestro serviçio [...]
- doc. 64. 1501 [...] que vos enplaze que parezcades ante mí en la mi corte do quier que yo sea, los conçejos por sus procuradores e los ofiçiales **personalmente** desde el día que os enplazare fasta quinze días prymeros siguientes [...]
- doc. 64. 1501 [...] que los enplaze que parezcades ante mí doquier que yo sea, los conçejos por sus procuradores e los ofiçiales **personalmente** del día que los enplazare fasta quinze días prymeros siguientes [...]

***presonalmente:**

- doc. 82. 1501 [...] que luego partan de sus casas e continúen su camino fasta benyr e legar a la dicha nuestra corte e se presenten **presonalmente** ante los dichos nuestros alcałdes e non se partan della [...]

plenariamente (PLENARIAMENTE) SEGUIN 1636: plenariamente, *plainement*, *entierement*, *abondamment*.

plenariamente:

- doc. 43. 1493 [...] E por nós vista la dicha suplicaçión e pedimiento e acatando que la dicha concordia e yguala e troque e permutaçión, de la qual somos çertificados e **plenariamente** ynformados e de todo o en ello contenido [...]
- doc. 8. 1497 [...] e nós lo dimos e avemos dado a los otros nuestros presydeses que han sydo e fueron de la dicha nuestra abdiencia e en la dicha corte e chançellería que resyde en la villa de Valladolid, con todas sus ynçidençias e dependençias e mergençias, anexidades e conexidades, dándovos e cometyéndovos çerca de lo susodicho nuestras vezes **plenariamente** [...]

doc. 6. 1503 [...] e que le devíamos mandar tornar e restituyr todos sus bienes de que asý avya sydo despojado por el dicho juez extrajudicialmente e syn guardar hordenamiento ni de derecho ni **plenariamente** [...]

***plenariamente:**

doc. 1. 1503 [...] Ytem que les pueden absolver a culpa e a pena una vez en la vida e otra vez en el artículo de la muerte de todos sus pecados **plenariamente** de que oviere confesado [...]

doc. 58. 1503 [...] Ytem que les pueden absolver a culpa e a pena una vez en la vida e otra vez en el artículo de la muerte de todos sus pecados **plenariamente** de que oviere confesado [...]

poderosamente (poderosa mente, PODEROSAMENTE, poderosamente). || VOC. GEN. S. XIV: *eficaciter* [eff-], poderosamente (E 130). || NEBR. 1492: *potenter, aduerbium*, por poderosa mente. || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: poderosamente, *gewaltiglich*; v.**valientemente**.

poderosamente:

doc. 3. 1474 [...] que **poderosamente** con sus personas e con sus gentes e armas se ayuntan con vós e vos den todo favor e ayuda que les pidiéredes [...]

doc. 43. 1476 [...] que sobrello fueren requeridos que **poderosamente** con sus personas e con sus gentes e armas se ayuntan con vós e vos den todo favor e ayuda que les pidiéredes [...]

doc. 1. 1479 [...] mando al conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la dicha çibdad de Ávila e de su tierra que se junten con vós, **poderosamente** e con sus personas e gentes e armas vos lo den e fagan dar [...]

doc. 2. 1479 [...] E, sy lo contrario tentaren de fazer, que, qualquier que lo pueda, resista a los unos e a los otros **poderosamente** con mano armada e syn pena alguna [...]

doc. 51. 1489 [...] E, sy lo contrario tentaren de hazer, que qualquier les pueda resystir a los unos e a los otros, **poderosamente** con mano armada e syn pena alguna [...]

postrimeramente (POSTRIMERAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *nouisime* [-ísi-], postrimeramente (E 242).

postrimeramente:

doc. 40. 1493 [...] aprovamos e confirmamos e avemos por firme e valedero para agora e para syempre jamás el dicho mayoradgo que asý por virtud desta dicha nuestra carta **postrimeramente** fizyéredes e ordenáredes [...]

precisamente (PRECISAMENTE) MINSHEU 1599: *precisamente, precisely, determinateliè*. || OUDIN 1607: *precisamente, precisement, iustement*. || VITTORI 1609: *precisamente, precisement, iustement; precisamente, giustamente*. || MINSHEU 1617: *precisamente, lat. praecisè*. || FRANCIOS. 1620: *precisamente, precisamente*. || SEGUIN 1636: *hará precisamente esso, il fera cela precisement, expressement, a point nomme*. || TROGNESIU 1639: *precisamente, precisement, iustement; rechtelijcken*. || COMENIUS 1661: *precisamente, v. tratar*. || MEZ 1670: *preciosamente [precisamente], mit kurtzen Worten*. || SOBRINO 1705: *precisamente, precisement, justement*. || STEVENS 1706: *precisamente, of necessity*. || BLUTEAU 1721: *precisamente, id. [precisamente]*.

***preçisamente:**

doc. 40. 1494 [...] E por ser **preçisamente** nesçesaria, nos suplicastes e pedistes por merçed que vos dyésemos liçençia para que pudyésedes vender e vendyésedes la dicha heredad, o conmo la nuestra merçed fuese, e nós tovímoslo por bien [...]

prestamente (presta mente, PRESTAMENTE) PALENCIA 1490: *continuo, adverbio*, tanto es como prestamente et luego, segund quel adverbio *continue*, es continuadamente. || NEBR. 1492: *actutum, aduerbium*, presta mente; *improcinctu, aduerbium*, por presta mente. || SANTAELLA 1499: *celeriter, aduerbium temporis, vel qualitatis*, prestamente [...]; *celerius*, más prestamente [...]; *cito*, adverbio, prestamente [...]: *de repente, id est*, prestamente y súbito a desoras [...], el adverbio determina preposición, o puede ser vna parte [...]; *properanter*, adverbio, *id est*, prestamente [...]: v. **arreatadamente** y **cerca**. || ALCALÁ 1505 || GRAVIO 1551 || A VERY 1554 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ZUMARÁN 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || MEZ 1670 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: *prestamente, schenell, fluchs, geschwind*; muy presto y ligeramente, *garleichtling*,; v. **ligeramente**, v. **presto**.

prestamente:

doc. 75. 1487 [...] el qual diz que es conplido e se cunple **prestamente** e que durante aquí no podéys determinar el dicho negoçio [...]

doc. 2. 1502 [...] que está e resyde en la villa de Valladolid donde más **prestamente** e syn costa de las partes, se podrá determinar [...]

doc. 23. 1502 [...] vengades e parescades **prestamente** ante nós en el nuestra consejo, e asý venidos vós non partades de la nuestra corte [...]

previamente¹¹⁹

previo/a (PREVIO) BLUTEAU 1721: *previo, id. [prévio]*.

¹¹⁹ El adverbio **previamente** no figura en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español*. (S. XIV-1726), (2007), por lo que definimos su correspondiente adjetivo **previo**.

previamente:

doc. 12. 1503 [...] déys e entreguéys a la parte de los dichos Françisco de Henao e Françisco de Ávila el proçeso del dicho pleyto escripto en linpio e sygnado de vuestro sygno e çerrado e sellado en pública forma en manera que faga fee, pagando vós **previamente** vuestro justo e devido salario [...]

doc. 59. 1503 [...] escriptas en linpio e firmadas de vuestro nonbre e çerradas e selladas en pública forma de manera que fagan fee para que las trayga e presente ante nós en el nuestro consejo, pagando vós **previamente** vuestro justo e devido salario [...]

primeramente (primera mente, primeramente, PRIMERAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *primo*, primeramente (T 2356); *primus*, primera ment (T 2278), *primitus*, primeramente (T 2402, E 294); *primum*, primeramente (E 282); *primus*, primeramente (E 277), *prius*, primeramente (E 278). || NEBR. 1492: *imprime*, uel *imprimis*, por primera mente; *prime*, *aduerbium*, por primera mente; *primitus*, *aduerbium*, por primera mente; *primiter*, *aduerbium*, por aquello mesmo; *primum*, *aduerbium*, por primera mente; *primo*, *aduerbium*, por aquello mesmo; *primulum*, *aduerbium*, por aquello mesmo. || NEBR. 1495?: primera mente, *primum*, *primitus*. || SANTAELLA 1499: primeramente, v. **mayormente**. || ALCALÁ 1505 || NEBR. 1520 || SALENSON 1568 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || BARNABÉ 1660 || COMENIUS 1661 || MEZ 1666 || KRAMER 1670 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || POMEY 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: primeramente, *erstlich*; primera y principalmente, *füraus*, *fürnehmlich und üferaus*.

primeramente:

doc. 41. 1492 [...] para que lo pueda tener e presentar ante los del nuestro Consejo dentro del dicho plazo de los dichos ocho días que les fueron asinados pagando **primeramente** a los dichos escrivanos su justo e devido salario [...]

doc. 27. 1488 [...] E pongáys plazo a las tales personas que parezcan ante nós en la nuestra corte **primeramente** a se ver declarar aver yncurrido en las penas contenidas en la dicha ley [...]

doc. 65. 1487 [...] dé e pague el dicho Françisco de Valdevieso **primeramente** a los otros hijos e herederos del dicho Pero de Valdivieso e a Catalina Gonçález Rengifa, su segunda muger [...]

doc. 68. 1480 [...] pagando **primeramente** al escrivano o escrivanos, por ante quien pasare, su justo e devido salario que por ello oviese de aver [...]

doc. 90. 1480 [...] para que en guarda de su derecho, pagando **primeramente** al escrivano por ante quien pasare su justo e devido salario que por ello oviere de aver [...]

doc. 93. 1479 [...] e de las razones por amas partes dichas e alegadas que devíamos mandar confirmar la dicha carta **primeramente** por ellos acordada [...]

doc. 87. 1480 [...] e lo fagades asý pregonar **primeramente** por las plaças e mercados e otros logares acostunbrados destas dichas çibdades [...]

- doc. 53. 1490 [...] para que los trayga e presente ante nós pagándole **primeramente** por ello su justo e devido salario [...]
- doc. 92. 1491 [...] E, porque venga a notiçia de todos, mandamos que esta carta sea pregonada **primeramente** por las plaças e mercados e otros logares acostunbrados desas dichas çibdades e villas e logares [...]
- doc. 7. 1493 [...] e que bolviese a la dicha çibdad **primeramente** por término de veynte días, para averiguar lo susodicho e otras cosas [...]
- doc. 52. 1480 [...] lo qual vós mandamos que asý fagades e cunplades syn embargo de la dicha comisýn que **primeramente** en razón de lo susodicho, avíamos mandado dar [...]
- doc. 46. 1486 [...] el qual vino ante ellos por vía de remisyón de los del nuestro consejo e se començó **primeramente** en la çibdad de Ávila ante doctor Pero Sánchez de Frýas [...]
- doc. 39. 1492 [...] conçedió una graçia reservatoria para en santa yglesia desa çibdad en favor del muy reverendo yn Christo padre cardenal viçeçançiller para una dignidad e una canongía e dozientas libras de préstamos e benefiçios simples que **primeramente** en esa dicha yglesia e arçobispado vacasen [...]
- doc. 18. 1497 [...] en que diz que se gastaron muchas quantías de maravedís **primeramente** en nuestro consejo, donde se començó el pleyto [...]
- doc. 26. 1501 [...] que ellos lo vendan **primeramente** en almoneda apregonado tres días delante los escrivanos del logar [...]
- doc. 43. 1486 [...] de la dicha su posesyón sea privado nin despojado nin ynquietado nin molestado en ella fasta tanto que **primeramente** sobre ello sea llamado a juyçio [...]
- doc. 63. 1489 [...] e non consyntáys e déys logar a que della sea quitado, despojado nin molestado nin que sobrello le yntimen nin molesten contra razón e derecho, fasta tanto que sea **primeramente** sobre ello llamado a juyzio [...]
- doc. 69. 1489 [...] E non consintáys e déys logar que por persona nin personas algunas della sea despojada nin quitada nin molestada nin que sobre ello la ynquieten, perturben nin molesten, fasta que **primeramente** sobre ello sea llamada a juiçio [...]
- doc. 71. 1479 [...] por fuerça e contra su voluntad, sea privado nin despojado de la dicha su posesiýn nin ynquietado nin molestado en ella fasta tanto **primeramente** sobre ello sea llamado a juiçio [...]
- doc. 43. 1486 [...] por fuerça e contra su voluntad de la dicha su posesiýn sea privado nin despojado nin ynquietado nin molestado en ella fasta tanto que **primeramente** sobre ello sea llamado a juyçio [...]
- doc. 42. 1480 [...] la despojarán de los dichos sus heredamientos e bienes rayzes e la posesiýn en que de todo ello ha estado e está, syn ella ser **primeramente** para ello llamada a juyzio [...]
- doc. 81. 1485 [...] los del nuestro consejo condenaron al dicho liçençiado por la dicha sentençia fueron tasadas con juramento de la parte del dicho Pedro Núñez, seyendo **primeramente** para ello enplazado la parte del dicho liçençiado [...]

- doc. 14. 1492 [...] que vós syn lite ni mandamiento de juez e syn ser **primeramente** para ello requerido para que diese cuenta e razón de la administración de la dicha tutela [...]
- doc. 33. 1493 [...] las quales nós mandamos tasar e fueron tasadas, seyendo **primeramente** para ello çitado e llamado el dicho Fernand Tola [...]
- doc. 71. 1478 [...] la fagáys ante dos escrivanos del número della que sea syn sospecha e suficientes reçibiendo **primeramente** dellos juramento en forma devida de derecho [...]
- doc. 39. 1484 [...] pasado el dicho término de los dichos seys días constándoles **primeramente** de cómo vos fue leýda e notyficada esta nuestra carta [...]
- doc. 83. 1488 [...] toméys e resçibáys dellos e de cada uno dellos sus dichos e deposyçiones secreta e apartadamente a cada uno sobre sý sobre juramento que **primeramente** dellos resçibáys en forma devida de derecho [...]
- doc. 33. 1497 [...] E ansý mismo nos hizieron relaçión diziendo que Garçía, su hermano, fijo de Juan Blázquez, mandó que fue **primeramente** de la dicha Mari Sánchez de la Cuesta [...]
- doc. 72. 1498 [...] antellos paresçió el dicho Diego López e presentó una petiçión de costas las quales con juramento que **primeramente** dél fue resçebido [...]
- doc. 50. 1503 [...] **primeramente** de los despachos e provisiones que se devan para ello mover a qualquier delincuente en el caso que no pueda ser avido [...]
- doc. 61. 1480 [...] se van a presentar e presentan ante vosotros e las resçibides e oýdes syn parte, **primeramente** ante ellos e ante los del su consejo [...]
- doc. 68. 1489 [...] e digan sus dichos de lo que sopieron çerca de lo susodicho, sobre juramento que **primeramente** ante vós fagan [...]

***prymeramente:**

- doc. 81. 1489 [...] e dygan sus dichos de lo que supyeren çerca dello, sobre juramento que **prymeramente** ante vós fagan [...]
- doc. 111. 1504 [...] **Prymeramente**, el dicho papa Alexandro por la dicha su bulla apostólica me da liçençia e facultad para que constituya e ordene una cofradía de onbres e de mugeres por todas las partes del mundo en el dicho ospital [...]

principalmente (principal mente, PRINCIPALMENTE, prinçipalmente) NEBR. 1492: *adprime*, *aduerbium*, por principal mente; *apprime*, *aduerbium*, principal mente; *praecipue*, *aduerbium*, principal mente. || NEBR.1495?: principal mente, *praecipue*, *presertim*; *adprime*, *imprimis*. || ALCALÁ 1505 || NEBR. 1520 || LANDUC. 1562 || SALENSON 1568 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1604 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: principalmente; v. **primeramente** y **señaladamente**.

***principalmente:**

doc. 18. 1480 [...] de lo qual se han seguido e syguen grandes daños e inconvenientes e **principalmente** en las contrataçones [...]

doc. 1. 1493 [...] Lo otro, porquel dicho corregidor avía proçedido en el dicho negoçio syn parte e syn que para ello fuese çitado, oýdo e vençido, segund forma de derecho, e el dicho Pedro Dávila, su parte, de cuyo perjuicio e agravio **principalmente** se fazían los dichos abtos [...]

doc. 100. 1503 [...] entyenden en arrendar nuestras rentas eclesyásticas e otras rentas e ocupados en aquello e por dar buena cuenta e razón de ello non pueden entender en lo que **principalmente** deven entender [...]

prontamente (promptamente, PRONTAMENTE) BALLESTA 1587: *promptamente, facile [...], facillime [...], paratissime [...], perfacili cognitione [...], libenter [...], plane [...], facilius [...], nullo negotio [...], nullo labore [...], pocliuius [...], prompte [...], promptius [...], sedulo [...], libentissime [...], libenti animo [...], studiose [...]*. || THORIUS 1590: *prontamente, readilie, promptly*. || MINSHEU 1599: *promptamente, readily*; *prontamente, vide promptamente*. || MORATORI 1723: *prompta y diligentemente, fleissiglich*.

prontamente:

doc. 81. 1485 [...] e dentro del término de aquélla el dicho Pedro Núñez non quexara, commo quiera que muy **prontamente** se dieran pregones por la dicha villa [...]

protocolariamente¹²⁰

protocolo (prothocollo, protocol, PROTOCOLO) NEBR. 1492: *protocolum, i*, por el protocolo de notario. || NEBR. 1506: *protocolon*, el protocolo delas minutas. || HORNKENS 1599: *protocolos* [protocolos] y registros, *registreset chartres; litera publica*; *prothocollos*, registros, *prothocolles; monitores, summonitores*. || BLUTEAU 1721: *protocolo, id. [protomartyr]*.

protocolariamente:

doc. 6. 1503 [...] e que no avía seydo ni fueron ratificados ni reproduçidos e ni juizio hordinario e **protocolariamente** alegando contra lo por algunos de los dichos testigos [...]

públicamente (pública mente, PÚBLICAMENTE) || NEBR. 1492: *palam, aduerbium*, por pública mente; *propalam, aduerbium*, pública e placera mente; *publicitus, aduerbium*, por pública mente. || NEBR. 1495?: *pública mente, publice, publicitus; palam, propalam*. || ALCALÁ 1505 || GARONUS 1526 || QUINQ. LING. 1534 || THE BOKE 1554 || LANDUC. 1562 || SALENSON 1568 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609

¹²⁰ El adverbio **protocolariamente** no está documentado en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español*. (S. XIV-1726), (2007). Definimos su correspondiente adjetivo **protocolo**.

|| MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || BARNABÉ 1660 || MEZ 1666 || KRAMER 1670 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: pública y placidamente, *ofentlich*, *vor männiglich*; públicamente, *oefentlich*.

públicamente:

- doc. 49. 1477 [...] El qual dicho nuestro seguro mandamos a vós, las nuestras justiçias, que lo fagáys asý pregonar ***públicamente*** por las plaças e mercados [...]
- doc. 79. 178 [...] e lo fagades apregonar ***públicamente*** por las plaças e mercados e los otros logares acostunbrados de la dicha çibdad de Ávila [...]
- doc. 4. 1479 [...] E mando que sea pregonada, etc. E que lo fagades ansý pregonar ***públicamente*** por las plaças e mercados e logares acostunbrados [...]
- doc. 13. 1479 [...] lo qual mandamos que se pregone asý, ***públicamente*** por las plaças e mercados desa dicha çibdad e villas e logares desa provincia [...]
- doc. 18. 1480 [...] vos fuere notificado lo fagades pregonar ***públicamente*** por las plaças e mercados acostunbrados [...]
- doc. 30. 1480 [...] mandamos que esta nuestra carta sea pregonada ***públicamente*** en la nuestra corte e por todas las çibdades e villas e logares de los nuestros reynos e señoríos [...]
- doc. 69. 1487 [...] Et que esta nuestra carta se pregone ***públicamente*** en la dicha çibdad de Ávila et en la dicha villa de Hontiveros [...]
- doc. 32. 1490 [...] presentó las dichas cartas de edito con sus testimonios e fees de escrivano conmo avían estado ***públicamente*** en los dichos logares [...]
- doc. 102. 1491 [...] e que lo fagáys asý pregonar ***públicamente*** en las plaças e mercados e otros logares acostunbrados desas dichas çibdades [...]
- doc. 16. 1496 [...] diz que ***públicamente*** en diversos logares públicos desa dicha çibdad, asý en sus morerías conmo fuera dellas, tienen tiendas e boticas en que venden pan e vino e frutas e es-
peçias e azeyte e otras cosas de comer [...]
- doc. 48. 1500 [...] fazyéndola apregonar ***públicamente*** a quien quisyere tomar el serviçio della e que asý ande a pregón por término de veynte e quatro días [...]
- doc. 80. 1491 [...] diz que enbiades seguros a los mercaderes e otras personas para que vengan a las ferias desa dicha villa, conmo faziendo pregones ***públicamente*** dello [...]
- doc. 127. 1503 [...] que ellos estavan prestos e aparejados de matar sus carnes ***públicamente*** de manera contra ellos no ovise sospecha [...]
- doc. 73. 1503 [...] e ninguno de ello puedas pretender ynorançia, mando que esta mi carta sea pregonada ***públicamente*** ante escrivano público en la mi corte [...]

***públycamente:**

doc. 48. 1484 [...] amenazando **públycamente** ante los hermanos parientes del dicho Mosé Barungel, su hermano, dizyendo que los matará a todos sy no le perdonavan dicha muerte [...]

doc. 48. 1484 [...] E diz que después que la dicha sentençia se dio que el dicho Françisco de la Torre con gran osadía e atrebymiento e con poco temor de Dios e de la nuestra justiçia ha andado e anda **públycamente** syn miedo por algunas çibdades [...]

doc. 85. 1495 [...] Por que vós mandamos que agora e de aquí adelante, fagades pregonar **públycamente** en esa dicha çybdad [...]

quietamente (QUIETAMENTE) || CASAS 1570: quietamente, *chettamente* || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1604 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: quietamente, *id.* [quietamente].

quietamente: este adverbio quizá sea una de las formas del español medieval que exclusivamente se registra en el CORDOMA, al menos en la documentación que hemos manejado. La primera vez que aparece definida en nuestra lengua será en 1570, época posterior al período que estamos investigando (1467-1504), por lo que nos lleva a concluir que es una forma inédita de la Edad Media. Se encuentra solamente en dos documentos del CORDOMA:

doc. 1. 1493 [...] e so aquellos mojonos que avían seydo e fueron renovados, por espaçio de tienpo de çien años e ynmemorial a esta parte, por suyos e conmo suyos, paçífica e **quietamente** sin contradición nin perturbaçión alguna del dicho Pedro Dávila [...]

doc. 14. 1502 [...] e por que quitado algund escándalo e peligro ay desnostada e nesçesidad de su salida o expulsión aunque sean paçíficos e bivan **quietamente** e razón que sean espelidos de los pueblos [...]

razonablemente (razonablemente, razonable mente, RAZONABLEMENTE) SANTAELLA 1499: razonablemente, v. **legítimamente**. || ALCALÁ 1505 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || MINSHEU 1599 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || SOBRINO 1717 || BLUTEAU 1721: razonablemente, *racionavelmente*. *Posto en razaõ*.

razonablemente:

doc. 89. 1479 [...] E demás mandamos al escrivano para ante quien pasó el proçeso del dicho fecho que lo dé sygnado e çerrado e sellado en manera que faga fe al dicho Christóval del Águila, pagándole su justo e devido salario que para ello **razonablemente** oviere de aver [...]

doc. 13. 1483 [...] E mandamos a la dicha doña Elvira González de Medina que dé e pague a la tal persona que oviere de traer el dicho proçeso, los maravedís que justa e **razonablemente** oviere de aver por su trabajo [...]

doc. 37. 1488 [...] para lo qual es neçesario el peso e la medida, syn la qual los omnes non podrían buena nin **razonablemente** bevir, nin dar nin tomar los unos con los otros syn engaño [...]

doc. 33. 1495 [...] y el conçejo donde fuere la cabeça de la tal juridiçión vea cuántos escrivanos son menester **razonablemente** para los pueblos de su juridiçión y examine con personas que sepan del ofiçio de la escrivanía [...]

realmente (real mente, REALMENTE, regalmente) ARRAGEL 1433: realmente, v. **real**. || NEBR. 1492: *regaliter, aduerbium*, por real mente. || NEBR. 1495?: real mente, cosa hecha, *regificus, a, um*. || ALCALÁ 1505 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: regalmente, *herrlich, prächtig*.

realmente:

doc. 3. 1474 [...] e en todo todavía es mi merçed que se faga e cunpla e se execute e fagades e cunpledades e executades **realmente** e con efecto lo que por esta mi carta vos enbió mandar [...]

doc. 26. 1475 [...] que commo buenos e católicos príncipes e reyes christianos conpliremos e manternemos **realmente** e con efecto syn arte e syn engaño alguno [...]

doc. 43. 1476 [...] todavía es mi merçed que se faga e cunpla e execute e fagades e cunpledades e executades **realmente** e con efecto lo que por esta mi carta vos enbió mandar [...]

doc. 74. 1478 [...] por que vós mandamos que luego que con esta nuestra carta fuéredes requerido, dedes e paguedes **realmente** e con efecto al dicho Yúcef Arrobas [...]

doc. 46. 1486 [...] que le diese e entregase **realmente** e con efecto la meytad de todos los dichos bienes que ansý diz que fueron e quedaron de la dicha doña Juana [...]

doc. 16. 1488 [...] por quanto pasaron por mandado de vuestra alteza a poder del dicho Juan Arias, **realmente** de fecho, e le fueron dados e entregados los recavdos [...]

doc. 69. 1497 [...] sacaron e tomaron xergas e lutos e qualquier cosa dello a costa desa dicha çibdad o de los dichos pueblos o de otro en su nonbre, a que dé e pague cada uno **realmente** de sus propios las xergas e lutos que asý sacó [...]

rigurosamente (rigurosa mente, rigurosamente, RIGUROSAMENTE) || NEBR. 1495?: rigurosa mente, *rigidez, seure*. || ALCALÁ 1505 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: rigurosamente, rigurosamente, *streng, der Reyhe nach*; v. **gravemente**.

rigurosamente:

doc. 6. 1503 [...] e que luego que llegó a la dicha çibdad diz que començó muy ***rigurosamente*** a faser la dicha su pesquisa [...]

secretamente (secreta mente, SECRETAMENTE) || VOC. GEN. S. XIV: *clara*, secretamente (E 85) || PALENCIA 1490: *interne*, secreta mente, como *internus*, *na*, *num*, lo que dentro se asconde o ençierra. || SANTAELLA 1499: *secreto*, aduerbio, secretamente [...]; v. **escondidamente**. || SALENSON 1568 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: secretamente, v. **hablar**.

secretamente:

doc. 88. 1480 [...] preguntando a cada uno por sí, apartada e ***secretamente*** por el ynterrogatorio que por parte de la dicha çibdad e su tierra e pueblos della ante vós saben [...]

doc. 46. 1484 [...] preguntando a cada uno por sí, ***secretamente*** por el ynterrogatorio que por parte del dicho Ferrand López ante vós será presentado [...]

doc. 1. 1502 [...] so pena que el moro o mora que vendiere los dichos sus bienes o parte alguna dellos, pública nin ***secretamente*** por sí nin por ynterpositas personas [...]

doc. 6. 1503 [...] diz que no se avía querido ynformar de persona alguna que no fuese contra él sospechosa o presentada por parte del dicho Fernand Gómez e que auto fallávamos ***secretamente*** por parte del dicho Fernand Gómez avía seydo ynformado [...]

doc. 50. 1503 [...] ni rropas fechas de cosa dello para vender nin bordados de oro nin de filo de plata, pública nin ***secretamente*** por mar nin por tierra [...]

doc. 70. 1498 [...] e diz que ha venido e estado en la dicha çibdad ***secretamente*** con propósito de le ofender, ferir o matar, sy pudiese [...]

seguramente (seguramente, segura mente, SEGURAMENTE, seguramente) || NEBR. 1492: *tuto*, *aduerbium*, por segura mente. || NEBR. 1495?: segura mente, *secure*, *otiose*. || ALCALÁ 1505 || GARONUS 1526 || QUINQ. LING. 1534 || THE BOKE 1554 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: seguramene, *für gewiss*, v. **afirmadamente**.

seguramente:

doc. 36. 1476 [...] E otrosí, queremos e es nuestra merçed e voluntad que durante la pendençia del dicho pleito podades entrar e estar libre e ***seguramente*** e syn pena alguna [...]

doc. 75. 1478 [...] ca creyendo que han de pagar los dichos derechos en los puertos e logares acostunbrados pasasen **seguramente** por los otros logares e puertos [...]

doc. 17. 1499 [...] diziendo que podía aver quatro años poco más o menos que andando vosotros **seguramente** por la dicha çibdad syn fazer nin dezir por que mal nin daño deviédeses resçebir [...]

doc. 78. 1495 [...] que ellos, que labrasen **seguramente** en el heredamiento del conçejo de Ávila, del puerto de La Avellaneda allá, fasta que nós, el conçejo de Ávila, tengamos por bien en tal manera que dixer las cañadas viejas [...]

doc. 48. 1497 [...] e de aquí adelante pudiesen estar e vivir **seguramente** en sus casas, o commo la nuestra merçed fuese [...]

señaladamente (señalada mente, SEÑALADAMENTE) PALENCIA 1490: señaladamente, v. **después**; señaladamente, v. **noble y señalar**. || NEBR. 1492: *egregius, aduerbium*, por más señalada mente; *egregie, aduerbium*, por señalada mente; *eximie, aduerbium*, por señalada mente; *insigniter, aduerbium*, por señalada mente. || NEBR. 1495?: señalada mente assí [en bien o mal], *insigniter*; señaladamente assí [en virtud], *egregie, eximie*. || ALCALÁ 1505 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || PEREIRA 1634 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: señaladamente, *fuerträfflich*, señaladamente, principalmente, *fürnehmlich*, v. **bienaventuradamente y notablemente**.

señaladamente:

doc. 72. 1478 [...] por algunas cosas que son serviçio de Dios e nuestro, **señaladamente** por quanto nós dimos los maravedís que monta la dicha martyniega al nuestro monesterio real de Santa Clara de Tordesillas [...]

doc. 30. 1493 [...] que son en término de la dicha villa del Adrada, **señaladamente** por la cantidad de arras que vós oviédes de prometer a la dicha doña Elvira de Ayala [...]

doc. 23. 1492 [...] los quales treçientos vasallos e dosçientos e quarenta mill maravedís le oviese de dar e diese **señaladamente** en las mis villas de Bohoyo e La Horcajada que son de mi mayoradgo antiguo de Valdecorneja [...]

doc. 23. 1492 [...] los quales se tasaron que los oviese de dar al dicho don Garçía, mi hermano, **señaladamente** en la renta del vino de la mi villa de Barco en cada un año syenpre jamás [...]

doc. 43. 1493 [...] diziendo que çerca del testamento quel dicho duque de Alburquerque fizo e de las mandas e legatos en él contenidos, **señaladamente** sobre la manda de la villa de Monbeltrán [...]

****senaladamente*:**

doc. 1. 1497 [...] los quales han fecho e continuado la labor de las dichas obras en los años pasados, ***senaladamente*** en las obras de los cubos e torres e sobrepuestas de la Puerta de Salamanca desa dicha villa [...]

simplemente (semprementre, simple mente, *SIMPLEMENTE*, sínplezmente) || NEBR. 1492: *simpliciter*, por simple et senzilla mente. || NEBR. 1495?: simple mente, sin dobladura, *simpliciter*. || ALCALÁ 1505 || ULLOA CEL. 1553 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIIUS 1639 || COMENIUS 1661 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BERGANZA 1721 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: simple e senzialmente [senzillamente], *einfältig*, *schlecht*, *runs ausher*; simple y puramente, *einfältiglich*, *gütlich*, *trealich*, *ohne Betrug*.

*** *sinplemente*¹²¹:**

doc. 51. 1485 [...] llamadas e oýdas las partes a quienes atañe, ***sinplemente*** de plano e syn espíritu e figura de juyzio [...]

doc. 67. 1485 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe, ***sinplemente*** de plano, sin estrépito e figura de juyzio [...]

****synplemente*:**

doc. 38. 1476 [...] e llamadas e oýdas las partes a quien atañe ***synplemente*** de plano, syn estrépito e figura de juyzio [...]

doc. 53. 1477 [...] e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, ***synplemente*** e de plano, syn escriptura e figura de juyzio [...]

doc. 3. 1479 [...] en el estado en que los otros los dexaron et agora están e los que de nuevo se demandaren, e sumaria e ***synplemente*** e de plano syn estrépito e figura de juyzio [...]

doc. 11. 1479 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe, ***synplemente*** e de plano, syn estrépito e figura de juyzio [...]

doc. 54. 1485 [...] e llamadas e oýdas las partes a que atañe o atañer puede en qualquier manera, ***synplemente*** e de plano syn espíritu o figura de juyzio [...]

doc. 58. 1499 [...] E por la presente ge la damos e otros conmo tales patrones dezimos que sy el dicho Gonçalo Álvarez de Toledo finiere la dicha resignación de la dicha su razón ***synplemente*** por sí o por su suficienyte procurador [...]

¹²¹ SANTAELLA 1499, recoge en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007), la siguiente definición: *simplex*, *plezís* [...] *sinple*, sin hiel y sin malicia, de donde: *sinplem* ente.

doc. 101. 1503 [...] e mando que sy las partes o qualquier dellas quisyere el traslado de las dichas provanças e escripturas, quedando solo escripto **synplemente** a las partes [...]

simuladamente (simulada mente, SIMULADAMENTE) NEBR. 1492: *simulanter, aduerbium*, por simulada mente. || NEBR. 1495?: simulada mente, *simulanter, ironice*. || ALCALÁ 1505: simuladamente, *ba jóhda*. || ULLOA CEL. 1553: simuladamente, *per simulatamente*. || LANDUC. 1562: simuladamente, ital., *simulatamente*; fr., *simulatemant o con distrasion*; [sin equivalente en vizcaíno]. || BLUTEAU 1721: simuladamente, *id*. [*simulado*].

***symuladamente:**

doc. 21. 1493 [...] e que procuró por una manera o otra de aver las dichas sacristanías, e que fiziera a Alfonso Sánchez de Valdevieso, su hermano, que diz que está en corte romana que **symuladamente**, él e Pero Gonçález Aguado, clérigo de la diócesis de Çamora, fingiesen pleyto sobre las dichas sacristanías [...]

doc. 61. 1500 [...] diz que fyzo donación dello al monesterio de Santo Tomás de Ávila, fyngyda e **symuladamente**, para que en nonbre del dicho monesterio le sacasen de su domiçilio e le traer a fatygar ante conserbadores [...]

solamente (sola ment, sola mente, SOLAMENTE) VOC. GEN. S. XIV: *duntaxat*, tan sola ment (T 2416); *obatim*, tan sola ment (T 2436); tan solamente (E 258); *tantum*, tan solamente (T 2302, 2384). || PALENCIA 1490: solamente, v. **ahora, cuando y modo**. || NEBR. 1492: *dumtaxat, aduerbium*, por sola mente; *solum, aduerbium*, por sola mente; *solummodo, aduerbium*, por aquello mesmo. || NEBR. 1495?: sola mente, *tantum, solum, dumtaxat; tantummodo, solummodo*. || SANTAELLA 1499: *duntaxat* [...], adverbio de cantidad, *is est*, solamente, y dízes de *dum et taxo*, que es nombrar, dezir, confirmar, apreciar [...]; *solummodo*, adverbio [...], *id est*, solamente [...]; *tantummodo*, adverbio, *id est*, solamente, puede ser vna parte [...], o dos [...]; v. **mientras**. || ALCALÁ 1505 || NEBR. 1520 || LANDUC. 1562 || BARR. 1570 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ROBOREDO 1621 || PEREIRA 1634 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: solamente, *allain*; no solamente, *nicht allain*.

solamente:

doc. 41. 1476 [...] fuere renunciado e traspasado el dicho vuestro regimiento en el tal vuestro fijo Andrés Vázquez o en otra persona qual quysiéredes e por bien toviéredes que **solamente** por virtud desta vuestra carta [...]

doc. 69. 1485 [...] entrometiéndose los dichos conservadores a dar sus cartas muy agraviadas e inhibiendo luego a vuestros juezes non **solamente** por lo que toca a sus bienes e diezmos de los dichos monesterios [...]

doc. 6. 1503 [...] e que muchos de los dichos testigos avían seydo examinados **solamente** por el dicho escrivano en absençia del dicho juez [...]

- doc. 53. 1477 [...] non aya nin pueda aver apelación nin suplicación o agravio ni nulidad ni otro remedio ni recurso alguno para ante nós ni para ante otras personas algunas salvo **solamente** de la sentençia definitiva para ante nós [...]
- doc. 93. 1479 [...] que los dichos judíos avían levado e querían levar de la dicha çibdad e pueblos e vezinos no **solamente** del prinçipal más renuevos de renuevos en manera que se fallara levar algún judío a christiano de nueve mill maravedís [...]
- doc. 25. 1486 [...] non pudiendo los dichos escusados gozar de cosa alguna dello, salvo **solamente** de pedidos e monedas [...]
- doc. 41. 1489 [...] nin alcaldes e otras justiçias qualesquier de la nuestra casa e corte e chançellería, nin para ante otro alguno, salvo **solamente** de la sentençia definitiva para ante nós [...]
- doc. 54. 1492 [...] porque en una escriptura e so un signo le fizieron çesión no **solamente** de la parte que tenía en Çespedosa pero aun a la Puente del Congosto [...]
- doc. 75. 1478 [...] quel dicho serviçio e montadgo e asaduras e los otros derechos que de los dichos ganados se suelen pagar se cojan e demanden e se lleven **solamente** en los puertos e logares donde antiguamente en los tienpos pasados se acostunbraron demandar [...]
- doc. 52. 1480 [...] e por ella mandamos que se guardase la dicha ley e fuese executada eçebto **solamente** en lo que los dos años de setenta e setenta e syete para nuestras neçesidades avía seydo prestado [...]
- doc. 42. 1486 [...] nin apremiéis a los dichos judíos a que ayan de contribuyr e contribuyan en los peones e cosas de la guerra salvo **solamente** en la dicha hermandad [...]
- doc. 57. 1489 [...] diz que lo non quisieron fazer, respondiendoy a ella algunas razones, espeçialmente, diziendo la dicha carta non fablar salvo **solamente** en las ynpusiciones nuevas [...]
- doc. 21. 1497 [...] E nós suspendemos el efecto dellas durante el dicho tienpo **solamente** en quanto a esto, quedando en su fuerça e vigor en todo lo otro en ella contenido [...]
- doc. 51. 1493 [...] para ser presentes a los repartimientos e derramas e al fazer e arrendar de los propios e al tomar de las cuentas e a las otras cosas que en el conçejo de la dicha çibdad se ovieren de fazer, salvo **solamente** para contradezirlo e que non se fizieren bien fecho [...]
- doc. 14. 1503 [...] la qual dicha yguala se entienda que se ha de fazer **solamente** para lo dende el año venidero de quinientos e quatro en adelante, sy los dichos seyðmos se encabezaren, conmo dicho es [...]
- doc. 86. 1485 [...] e que non diésemos logar que las dichas cartas de previllejo se ayan de estender **solamente** a más de pedidos e monedas con su descuento de tresçientos maravedís al pechero [...]
- doc. 65. 1494 [...] lo qual dize ella calló por no poner su honra e fama e onesta biudez en disputa, rogando **solamente** a su madre del dicho Juan Sánchez que lo castigase [...]

doc. 99. 1501 [...] porque espresamente está por nós probeído e defendido que a los dichos aposentadores e reposteros e porteros non se les dé cosa alguna, salvo **solamente** a los dichos aposentadores sus dineros [...]

doc. 89. 1480 [...] que devían reçibyr e reçibieron amas las dichas partes e a cada una dellas a prueba de lo que por ellos e cada uno dellos dicho e alegado **solamente** sobre la propiedad de los dichos términos [...]

doc. 5. 1502 [...] que non lo podían guardar salvo los prados de heno que en ella oviese **solamente** desde hebrero fasta Sant Juan e que todo lo otro hera pacto común [...]

doc. 10. 1503 [...] diziendo que han de pasar **solamente** ante un escrivano desa dicha villa e hagáys que qualquier de los escrivanos ante quien el dicho corregidor o arrendadores menores o qualquier dellos quisiese poner las demandas [...]

doc. 19. 1486 [...] non yendo nin pasando contra la sentençia dada por los dichos juezes árbítrros salvo **solamente** contra la dicha declaración fecha por el dicho Juan Flores sobre la sentençia dada [...]

solamente por ante y solamente por en: Estas estructuras del adverbio en *-mente* acompañado por dos preposiciones es insólita en la documentación del español medieval. Por ser dos casos únicos del CORDOMA los exponemos a continuación:

doc. 57. 1497 [...] por la presente vos mandamos que luego pasado el dicho término de los dichos dos días, **solamente por ante** el escrivano nonbrado por parte del dicho Françisco de Pajares [...]

doc. 47. 1500 [...] salvo aquellas que nonbrase el consejo de la dicha villa e aquellas **solamente por en** un año e non por más tienpo, segund el uso e costunbre de la dicha villa [...]

***sólamente:**

doc. 3. 1479 [...] qualesquier abtos que diéredes o fiziéredes dar non aya e non pueda aver apellaçión nin suplicaçión, agravio nin nulidad nin otro recurso alguno para ante los oydores de la mi abdiencia nin alcaldes nin otros juezes de la mi casa e corte e chançillería nin para entre otro alguno, mas que **sólamente** vengan o enbíen ante mí en seguimiento de su derecho [...]

doc. 21. 1490 [...] e amas las dichas partes a prueba de las tachas o ojebtos que pusieron contra los testimonios tomados e reçebydos en la pesquisa que sobre la dicha muerte se fizo de aquéllos **sólamente** que están puestos en tienpo e forma devidos [...]

doc. 82. 1494 [...] e llamadas e oýdas las partes a quyen atañe lo más brevemente e syn dilaçión que ser pueda, non dando logar a luengas nin dilaçiones de malyçia, salvo **sólamente** la verdad sabyda, fagáys e administréys a la dicha doña Juana de la Torre breve e entero conplymento de justiçia [...]

doc. 11. 1497 [...] entrometiéndose los dichos comendadores a dar sus cartas muy agraviadas e inhibiendo luego a vuestras justiçias non **sólamente** por lo que toca a sus bienes e derechos de los monesterios e los bienes de las hórdenes e religiones [...]

doc. 5. 1502 [...] que toviesen un par de bueyes una huebra e media carretada de paja e dos hazes de çenteno syn les dar nin pagar por ello cosa alguna, e que claramente constan ser ynpusiçión, pues que **sólamente** lo llevaban a los dichos logares de la dicha tierra, espeçialmente lo de las dichas huebras [...]

doc. 16. 1503 [...] que tenga título de número, el qual aya e lleve **sólamente** los derechos de las escripturas syn otro salario alguno [...]

solapadamente (SOLAPADAMENTE) PALET 1604: *solapadamente, dissimulement*. || OUDIN 1607: *solapadamente, dissimulément*. || VITTORI 1609: *solapadamente, dissimulément; dissimulatamente*. || FRANCIOS. 1620: *solapadamente, nascostamente, di soppiatto*. || SEGUIN 1636: *solapadamente, couuertement*. || TROGNESIU 1639: *solapadamente, dissimulement; bedecktelijsken, gheueynsdelijcken*. || MEZ 1670: *solapadamente, verschwigener weiss*. || SOBRINO 1705: *solapadamente, avec dissimulation*. || BLUTEAU 1721: *solapadamente, id. [solapadamente]*.

solapadamente:

doc. 70. 1494 [...] E que él cobró los dichos castellanos e acudió al dicho Álvaro de Bovilla con çient mill maravedís e tomó dél sus alvaláes e le requirió que se asentase a cuenta con él e que non lo quiso fazer, antes, **solapadamente**, pidió execuçión de la dicha obligaçión [...]

solemnemente (solemne mente, SOLEMNEMENTE, solene mente, solenemente, soleñemente) NEBR. 1492: *solemniter, aduerbium*, por solemne mente assí [cosa solemne cada año]. || NEBR. 1495?: *solene mente, solemnitas, celebritas*. || SANTAELLA 1499: *festiue* [...], adverbio de qualidad, solemnemente [...]. || ALCALÁ 1505: *solenemente, bi áiza*. || NEBR. 1520: *solenemente, solemnitas, celebritas* [mod.: *solemniter, celebriter*]. || MORATORI 1723: *solemnemente, con solemnidad, nach jährlichen oder gewöhnlichen Gebrauch*.

***solepnemente:**

doc. 69. 1487 [...] et, al tienpo que fueron puestos, que jure[n] **solepnemente** que guardarán nuestro seruiçio et el vien e procomún del dicho logar et que administrarán la justiçia vien et fielmente syn parçialidad nin afeçión alguna [...]

doc. 20. 1499 [...] e conmo deven bivar de los dichos religiosos e buena administraçión de los bienes espirituales e tenporales dellos, e porque el culto divino sea **solepnemente** çebrado e las dichas oras canónicas en los dichos monesterios [...]

súbitamente (súbita mente, SÚBITAMENTE, súpita mente, súpitamente) NEBR. 1492: *derepente, aduerbium*, por súbita mente, *extempore, aduerbium*, por súbita mente, *repente, aduerbium*, por súbita mente, *subito, aduerbium*, por súbitamente. || NEBR. 1495?: *súbita mente, subito, repente*; *súpita mente, subito, repente, de repente; de improviso, ex tempore*. || SANTAELLA 1499: *repente*, adverbio, súbitamente o a desora [...]. || ALCALÁ 1505 || GARONUS 1526 || QUINQ. LING. 1534 || THE BOKE 1554 || LANDUC. 1562 || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || NAVARRO 1599 || VIRID. S. XVII

|| BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || COVARR. 1611: súbitamente, v. **súbito** || SALAZAR 1614 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || PEREIRA 1634 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || MEZ 1670 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || SOBRINO 1717 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: súbitamente, *flugs*; v. **luego**.

***supitamente:**

doc. 98. 1503 [...] E agora María de Bico, muger de Alonso de Hontiveros ya defunto, vesina de la dicha villa de Arévalo, nos fizo relación por su petición diziendo que podía aver dos años, poco más o menos, que fallestió Catalina de Hontiveros, su fija, **supitamente** [...]

***súpitamente**¹²²:

doc. 34. 1476 [...] e que de fecho lo pusieron por obra e que le dieron ciertos golpes e que ronpiéron el cuero e la carne e le sacaron mucha sangre de lo qual diz que murió **súpitamente** [...]

doc. 59. 1486 [...] dio una puñalada al dicho Juan Belázquez por la tetilla esquierda, de la qual ferida diz que murió luego **súpitamente** [...]

doc. 46. 1494 [...] diz quel dicho Gonçalo de Corrales diz que le tiró con una valleta e le dio con una gugada por la boca, e morió **súpitamente** [...]

doc. 33. 1497 [...] diz que fallestió desta presente vida **súpitamente (sic)** e syn fazer testamento alguno, e que fallestido conmo diz que fallestió de la manera que dicha es [...]

subrepticamente En el *Niuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726)*, (2007) no se encuentra definido el adverbio **subrepticamente**, que sí aparece en el CORDOMA, como documentaremos a continuación, con las variantes **sobretyçamente** y **subretyçamente**. El *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726)*, (2007), define su adjetivo correspondiente **subrepticio/a**¹²³.

***sobretyçamente:**

doc. 85. 1491 [...] presentó ante nós en el nuestro consejo una petyción en que dixo que por parte del dicho conçejo de Navalmoral avía seydo ganada una carta **sobretyçamente** por la qual diz que mandamos a las justicias de la dicha çibdad [...]

***subretyçamente:**

doc. 87. 1491 [...] presentó ante nós en el nuestro consejo una petición en que dixo que por parte del dicho conçejo de Navalmoral avía seydo ganada una nuestra carta **subretyçamente** por la qual diz que mandamos a la justicia [...]

¹²² En el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726)*, (2007), **súpitamente** es definido así: ALCALÁ 1505: súbitamente, *aâlé, gâfla*; súpitamente, de improviso, *aâle gâfla*, súpitamente, *bâgta*. MINSHEU 1599: súbitamente, *sudsdenly on a sudden*; súpitamente, *vide*, súbitamente. VITTORI 1609: súpitamente, *voyez súbitamente*; *vedi*, súbitamente. TROGNESEIUS 1639: súpitamente, *voyez súbitamente*. El mismo adverbio está también definido en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726)*, (2007) por MEZ, STEVENS y BLUTEAU.

¹²³ (Subrepticia, SUBREPTICIO, subrepticia, subrepticio, subrepticio). MINSHEU 1599: subrepticio, *that commeth by stealth, counterfaited*. BLUTEAU 1721: subrepticio, *id.* [subrepticio].

sucesivamente (SUCESIVAMENTE, subcessiuamente, subcessivamente, succesiuamente, sucesivamente, successiuamente, successivamente, sucessiuamente, successiva mente, successivamente) NEBR. 1495?: successiva mente, *successiue*. || ALCALÁ 1505: subcessiuamente, *bal ingirár*. || NEBR. 1520: sucessivamente, [supr.]. || BLUTEAU 1721: successivamente, *id.* [*successivamente*].

***subçesibamente:**

doc. 10. 1493 [...] E que aviéndolo poseýdo por suyo e conmo suyo del dicho tienpo acá que diz que ha çient e veynte años e más, continua e paçífica e **subçesibamente**, que, agora, de pocos días acá [...]

***subçesyvamente:**

doc. 15. 1502 [...] e que aviendo por la dicha çesyón de bienes e deviendo traher la dicha argolla de la manera que dicho es, es entregado a cada uno dellos **subçesyvamente** segund la calidad de su devda e segund el tiempo que oviere que ge la deve [...]

sumariamente (SUMARIAMENTE, sumariamente) PALENCIA 1490: sumariamente, v. **estrechamente**. || SANTAELLA 1499: sumariamente, v. **brevemente**. || CELSO 1538 || BALLESTA 1587 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESIU 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: sumariamente, *sumariamente*.

sumariamente:

doc. 57. 1486 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe, breve e **sumariamente** syn dar logar a luengas nin dilaçiones de malicia [...]

doc. 54. 1489 [...] por que vós mandamos que luego veades lo susodicho e, llamadas e oýdas las partes a quien atañe, brebe e **sumariamente** syn dar logar a luengas nin dilaçiones de malicia [...]

doc. 10. 1490 [...] llamadas e oýdas las partes breve e **sumariamente** syn estrépito ni figura de juyzio, avéys ynformación çierta de lo susodicho [...]

doc. 29. 1490 [...] que luego veades lo susodicho, llamadas las partes a quien atañe, **sumariamente** syn estrépyto ni figura de juyzio [...]

doc. 3. 1492 [...] e oýdas las partes a quien atañe, bien e **sumariamente** syn dar luengas ni dilaçiones de malicia fagades e administredes entero cunplimiento de justicia [...]

doc. 36. 1484 [...] e non dando lugar a luengas nin dilaçiones de malicia e lo más brevemente que ser pueda, **sumariamente** de plano savida la verdad [...]

doc. 94. 1489 [...] libredes e determinedes en ello lo que falláredes por derecho, libre e **sumariamente** de manera quel dicho conçejo alcançe conplimiento de justicia [...]

doc. 10. 1490 [...] e nos suplicó e pidió por merçed sobrello le proveyésemos de remedio de justicia, mandándole dar nuestra carta para vós, para que, auida ynformación **sumariamente** de lo susodicho [...]

doc. 29. 1497 [...] veades lo susodicho e la dicha sentençia que de suso se faze mençion e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, breve, **sumariamente** e de plano syn estrépito e figura de juizio [...]

doc. 8. 1492 [...] que luego veades lo susodicho e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, bien e **sumariamente** por quantas partes mejor e más conplidamente saberlo pudiéredes [...]

doc. 163. 1504 [...] porque vós mando que luego veades lo susodicho, e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, breve e **sumariamente** segund el caso lo rrequiere [...]

doc. 58. 1489 [...] por que vós mandamos que luego veades lo susodicho e, llamadas las partes, byen e **sumariamente** syn dar logar a luengas nin dylaçiones de malicia [...]

tortemente¹²⁴ En *Las Partidas*, en la Ley I: *Que cosa es Fuerza e cuantas maneras son de-lla*, se dice: **Fuerza** es, cosa que es fecha a otro **tortizadamente**, de que no se puede amparar el que la recibe. (Este es el sentido de **tortemente** en el siguiente documento del corpus).

tortemente:

doc. 34. 1476 [...] que recudieron contra él Juan de Çurita e Françisco de Çurita, su ermano, armados de diversas armas, los quales dichos estavan puestos en asechanças por le matar mala e **tortemente**, e que de fecho lo pusieron por obra e que le dieron çiertos golpes e que ronpieron el cuero e la carne e le sacaron mucha sangre [...]

totalmente (TOTALMENTE) VITTORI 1609: totalmente, *totalement*; *totalmente*. || MINSHEU 1617: totalmente, *lat. totalité*; *angl. wholly*. || FRANCIOS. 1620: totalmente, *totalmente*. || ZUMARÁN 1620: *totalement*; *ital. totalmente*; *esp. totalmente*; *alem. gützlich*. || TROGNESIU 1639: totalmente, *entierement*, *totalement*, *du tout*; *ghegheelijck en al.* || COMENIUS 1661: totalmente, v. **decomiso**, **guijarro** y **mozo**. || MEZ 1670: totalmente, *gützlich*. || HENRÍQUEZ 1679: totalmente, *plane*, *omnino*, *prorsus*. || SOBRINO 1705: totalmente, *entièrement*, *totalement*. || STEVENS 1706: totalmente, *totally*, *entirely*. || BLUTEAU 1721: totalmente, *id.* [*totalmente*]. || MORATORI 1723: totalmente, *uberall*.

totalmente:

doic. 41. 1493 [...] En lo qual diz que á reçebido e reçibe mucho agravio e dapño, e, sy lo tal pasase quedaria **totalmente** perdida e destruyda e los hijos e hijas que del dicho su marido la quedaron, por no tener con qué se sustentar [...]

¹²⁴ El adverbio **tortemente** en el contexto del corpus equivale a **torticeramente**.

doc. 38. 1495 [...] diz que non pudieron con su muger, estando él absente, que les vendiese el dicho solar, el qual non se les vendió a cabsa que se perdiere **totalmente** la dicha casa por estar conmo estava el dicho solar en la delantera della [...]

doc. 43. 1495 [...] e sy lo tal pasase, quedaría **totalmente** perdida, e los hijos e hijas que del dicho su marido le quedaron por non tener con qué sostener, e que nos suplicó e pidió por merçed que la mandásemos proveer de remedio con justiçia [...]

doc. 64. 1499 [...] e que asymismo enbiáys executores por la tierra desa dicha çibdad e traéys varas de justiçia non lo pudiendo nin deviendo fazer, e que sy a lo tal se oviese de dar lugar esa dicha çibdad e su tierra se perdería **totalmente** [...]

ultrajadamente¹²⁵

ultrajosamente (ULTRAJOSAMENTE, vltrajosamente) HORNKENS 1599: vltrajosamente, *oultrageusement; contumeliose*. || PALET 1604: vltrajosamente, *ou[l]trageusement*. || OUDIN 1607: vltrajosamente, *oultrageusement, injurieusement, par outrage*. || VITTORI 1609: vltrajosamente, *oultrageusement, injurieusement, par outrage; oltraggiosamente, offensaiuamente*. || FRANCIOS. 1620: vltrajosamente, *oltraggiosamente, ingiuriosamente*. || TROGNE-SIUS 1639: vltrajosamente, *oultrageusement, inerieusement, par outrage; door onghelijck, inirieuselijck*. || MEZ 1670: ultrajosamente, *lästerlich*. || SOBRINO 1705: ultrajosamente, *outrageusement*.

ultrajadamente:

doc. 64. 1498 [...] diz que se juntaron algunas mugeres e onbres e diz que **ultrajadamente** quitaron de allí a la muger del dicho Françisco de Pajares e a la dicha Françisca e Elvira su(s) hermana(s) [...]

venerablemente (venerable mente) PALENCIA 1490: *suspicienter*, aduerbio, es venerable mente, con acatamiento.

venerablemente:

doc. 31. 1490 [...] E, otrosí, acogedes en qualquier desas dichas çibdades e lugares a los dichos comysarios e predicadores e thesoreros e otros ofiçiales della, e los tratades humana e **venerablemente**, e les dedes e fagades dar buenas posadas [...]

verdaderamente (verdadera mente, VERDADERAMENTE) NEBR. 1492: *ueraciter, aduerbium*, por mui verdadera mente. || SANTAELLA 1499: *amen, hebrayce, id est*, verdaderamente, o es verdad, o en verdad ansý será, o sea fecho o fielmente [...]; *amen* significa verdad, no qualquiera, sino spiritual. Como *Adonai* significa señor, no qualquiera, sino aquél que es verdadero Dios. Y *latría* significa servidumbre, no qualquiera, syno el que es deuida a Dios [...], *aduerbiliter, amen, id est*, sea fecho, o así sea, *verbaliter; etiam, id est*, verda-

¹²⁵ El adverbio **ultrajadamente** no se documenta en el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español*. (S.XIV-1726), (2007). Sí aparece su sinónimo **ultrajosamente**. En la única ocurrencia que hemos encontrado en el corpus tiene el mismo significado.

deramente [...]. *Item etiam, id est, si [...], vt fecisti hoc, respondens etiam, id est, si o fize; plane*, adverbio, *id est*, verdaderamente, o cierta, o manifestamente [...]. || CASAS 1570 || BALLESTA 1587 || THORIUS 1590 || PERCIV. 1591 || HORNKENS 1599 || MINSHEU 1599 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || ZUMARÁN 1620 || SEGUIN 1636 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || COMENIUS 1661 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721: verdaderamente, verdadeyramente, v. **real**.

verdaderamente:

doc. 7. 1493 [...] hagáis pagar los dýas que halláredes que **verdaderamente** en ello se ocupó, tasado lo que justamente se debe de aver por cada un día [...]

doc. 115. 1503 [...] que manque tornen a sus términos o estén fuera dellos que los serviçien montadguen bien e **verdaderamente** en cada un año aunque no torne a sus términos como dicho es [...]

doc. 64. 1504 [...] que sean obligados a lo magnifestar e declarar bien e **verdaderamente** syn engaño nin encubierta alguna e syn parteçipar en ninguno de los fravdes susodichos [...]

doc. 70. 1504 [...] supieren en qualquier manera que sean obligados a lo manifestar e declarar bien e **verdaderamente** syn engaño nin encubierta alguna [...]

viciosamente (viciosa mente, VICIOSAMENTE) NEBR. 1492: *luxuriose, aduerbium*, por viciosa mente || BALLESTA 1587 || HORNKENS 1599 || VIRID. S. XVII || BRAVO 1601 || PALET 1604 || OUDIN 1607 || VITTORI 1609 || MINSHEU 1617 || FRANCIOS. 1620 || TROGNESEIUS 1639 || SALAS 1645 || MEZ 1670 || HENRÍQUEZ 1679 || SOBRINO 1705 || STEVENS 1706 || BLUTEAU 1721 || MORATORI 1723: viciosamente, superfluamente, *uberflüssig*; v. **vanamente**.

***viçiosamente:**

doc. 65. 1487 [...] e cómo él avía tratado muy bien al dicho su fijo; e cómo él por su culpa e malas costunbres se avía querido perder, viviendo **viçiosamente** segund que agora lo azýa [...]

¹²⁶ En el *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), (2007), LANDUC. 1562 define a viçioso. PALENCIA 1490 aludiendo a *ab atro*, habla de un viçio del ánimo, lo que dará origen a la variante viçiosam ente que con la preposición segund forma la estructura que recoge el CORDOMA viçiosam ente segund.

14 Tablas de distribución y aparición de los adverbios en *-mente* + preposición en los 22 volúmenes de fuentes históricas abulenses

Exponemos, a continuación, las tablas de distribución de los adverbios en *-mente* con una preposición pospuesta en los 22 volúmenes de *F. H. A. de la Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello (1467-1504)*. Tiene el propósito de diferenciar aquellas estructuras de los adverbios en *-mente* que rigen complemento de régimen preposicional¹²⁷ de los que como en el presente caso, cuando van las preposiciones adosadas al adverbio, dependen del verbo que las rigen, formando unidades sintácticas, que generalmente introducen oraciones subordinadas con matices de lugar, tiempo y modo, aportadas por los adverbios terminados en *-mente*.

Las variantes van introducidas por asterisco*.

F.H.A. A	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
abiertamente por		100 (1)																					1
abiertamente fasta					100 (1)																		1
antiguamente en	100 (1)																						1
antiguamente sobre				100 (1)																			1
antiguamente en				100 (1)																			1
apartadamente por										25 (1)	25 (1)		25 (1)		25 (1)								4
apartadamente a											100 (1)												1
apartadamente con					100 (1)																		1
*apartadamente segunt		100 (1)																					1
aplicadamente en																							1
apremiadamente a							100 (1)																1
*ascondidamente syn								100 (1)							100 (1)								1
*aviertamente sobre										100 (1)													1

¹²⁷ Ver apartado 17 del presente trabajo de investigación.

F.H.A. B	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
benignamente con	100 (1)																						1
*brevemente syn		2.46 (2)	1.23 (1)	2.46 (2)	3.69 (3)	6.15 (5)	1.23 (1)	2.46 (2)	11.07 (9)	12.3 (10)	18.45 (15)	1.23 (1)	1.23 (1)	6.15 (5)	6.15 (5)	2.46 (2)	1.23 (1)	4.92 (4)	3.69 (3)	2.46 (2)	4.92 (4)	3.69 (3)	81
brevemente sin										16.7 (1)	16.7 (1)	16.7 (1)		16.7 (1)								16.7 (1)	6
brevemente de				11.6 (2)	11.6 (2)	5.8 (1)	5.8 (1)	5.8 (1)	5.8 (1)	11.6 (2)				23.2 (4)					11.6 (2)			5.8 (1)	17
brevemente sobre			100 (1)																				1
brevemente de														20 (1)				20 (1)	20 (1)	20 (1)	20 (1)		5
buenamente sin																				50 (1)	50 (1)		2
*buenamente syn (e syn)					25 (1)		25 (1)													25 (1)	25 (1)		4
buenamente a				100 (1)																			1
buenamente con																				50 (2)	50 (2)		4
buenamente de																		100 (1)					1

F.H.A. C	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*cabtelosamente en													100 (1)										1
*cabtesamente a						100 (1)																	1
*caluniosamente por						100 (1)																	1
canónicamente de												100 (1)											1
carnalmente segund										100 (1)													1
carnalmente con																33.3 (1)	33.3 (1)		33.4 (1)				3
cautelosamente a																		100 (1)					1
cautelosamente por																		100 (1)					1
*çevilmente a			100 (1)																				1
clandestinamente en									100 (1)														1
claramente por																			100 (1)				1
conjuntamente a	5 (2)	15 (6)	35 (14)	15 (6)		5 (2)			7.5 (3)		5 (2)				2.5 (1)			2.5 (1)		2.5 (1)		5 (2)	40
*conplidamente por		100 (1)																					1
*conplidamente en	10.76 (12)	14.08 (16)	4.40 (5)	8.80 (10)		9.68 (11)	4.40 (5)	3.52 (4)	4.40 (5)	4.40 (5)	2.64 (3)	0.88 (1)	5.28 (6)	1.76 (2)	1.76 (2)	2.64 (3)	1.76 (2)	2.64 (3)	5.28 (8)	2.64 (3)	4.40 (5)	3.52 (4)	113
*conplidamente segund	50 (2)						25 (1)	25 (1)															4
*conplidamente por																							
*conplidamente de			50 (1)															50 (1)					2

F.H.A. C	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*conplydamente de						100 (1)																	1
*conplydamente segund								100 (1)															1
continuadamente por			100 (1)																				1
continuamente en		33.3 (1)	33.3 (1)															33.4 (1)					3
continuamente por						33.3 (1)						33.3 (1)						33.4 (1)					3
continuamente a					100 (1)																		1
*contnuamente en	50 (1)				50 (1)																		2
corporalmente por								100 (1)															1
*creminalmente a						50 (1)	50 (1)																2
criminalmente ante		10 (1)	10 (1)	10 (1)	30 (3)	10 (1)														20 (2)	10 (1)		10
criminalmente a			20 (1)		20 (1)	20 (1)			20 (1)						20 (1)								5
criminalmente de			75 (3)				25 (1)																4
criminalmente en			50 (1)																		50 (1)		2
cruelmente por		50 (1)				50 (1)																	2
*cunplidamente en		12.5 (1)		37.5 (3)								12.5 (1)	12.5 (1)				12.5 (1)	12.5 (1)					8
continuamente con																				100 (1)			1

[illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible]

F.H.A. J	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*judicialmente ante								100 (1)															1
juntamente con	1.1 (1)	1.1 (1)	1.1 (1)		3.3 (3)	2.2 (2)	1.1 (1)	1.1 (1)	5.5 (5)	4.4 (4)	2.2 (2)	8.8 (8)	13.2 (12)	11 (10)	8.8 (8)	5.5 (5)	3.3 (3)	13.2 (12)	11 (10)			17.6 (16)	89
juntamente en													50 (2)			25 (1)	25 (1)						4
juntamente a	100 (2)																						2
juntamente de			100 (1)																				1
*juntamente antél														100 (1)									1
justamente a		33.3 (1)					33.3 (1)												33.4 (1)				3
justamente en																100 (1)							1
justamente de																		100 (1)					1
justamente por																			100 (2)				2

F.H.A. L	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
largamente en	3.12 (13)	3.36 (14)	3.84 (16)	2.40 (10)	0.72 (3)	2.64 (11)	2.64 (11)	3.12 (13)	3.84 (16)	7.92 (33)	4.32 (18)	1.92 (8)	2.40 (10)	2.64 (11)	2.40 (10)	2.40 (10)	4.56 (19)	2.88 (12)	6.24 (26)	5.52 (23)	2.40 (10)	3.84 (16)	409
largamente por			30 (3)			10 (1)		10 (1)		10 (1)	10 (1)							20 (1)					10
*largamente antél														100 (1)									1
*lealmente syn				100 (2)																			2
lealmente por																		100 (1)					1
legítimamente en			100 (1)																				1
legítimamente con				33.3 (1)	33.3 (1)												33.4 (1)						3
*legítimamente con				100 (1)																			1
*legítimamente en			100 (1)																				1
*legítimamente para								100 (1)															1
*libremente syn		4.3 (1)	4.3 (1)	4.3 (1)	8.6 (2)	4.3 (1)		8.6 (2)		4.3 (1)		8.6 (2)				4.3 (1)	8.6 (2)	4.3 (1)	8.6 (2)	12.9 (3)	12.9 (3)		23
libremente a		6.2 (1)	6.2 (1)		6.2 (1)					6.2 (1)	18.6 (3)			6.2 (1)				12.4 (2)			12.4 (2)	24.8 (4)	16
libremente de			14.28 (1)	14.28 (1)		14.28 (1)				14.28 (1)	14.28 (1)	14.28 (1)		14.28 (1)									7
libremente por						14.28 (1)				28.5 6 (2)	14.28 (1)		14.28 (1)					28.5 6 (2)					7
libremente en	50 (1)																50 (1)						2
libremente con		25 (1)								25 (1)			25 (1)						25 (1)				4
libremente para								20 (1)		40 (2)									20 (1)		20 (1)		5

F.H.A. L	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*libremente segund	100 (1)																						1
libremente sin			66.7 (2)					33.3 (1)															3
*libremente fasta																100 (1)							1
luengamente en	100 (1)																						1

F.H.A. M	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*magnifiestamente por																							1
malamente en																	100 (1)						1
*malamente syn																				100 (1)			1
maliciosamente contra																			100 (1)				1
*maliciosamente por				50 (1)					50 (1)														2
*maliciosamente al																			100 (1)				1
*maliciosamente fasta							100 (1)																1
mayormente en																			50 (1)	50 (1)			2
mayormente sin								50 (1)											50 (1)				2
mayormente con								100 (1)															1
mayormente por																		100 (1)					1
medianamente con				100 (1)																			1
meramente por										100 (1)													1
moderadamente en																			100 (1)				1

F.H.A. P	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*paçificamente syn		33.3 (1)							33.3 (1)										33.4 (1)				3
*paçificamente por				25 (1)	50 (2)			25 (1)															4
*paçificamente segund																							1
*paçificamente fasta				100 (1)																			1
*paçificamente de													100 (1)										1
particularmente a																			100 (1)				1
particularmente por					100 (1)																		1
*partyularmente a																			100 (1)				1
perentoriamente con	5.8 (2)	2.9 (1)	8.7 (3)	5.8 (2)	5.8 (2)			5.8 (2)				2.9 (1)	11.6 (4)	2.9 (1)	5.8 (2)		11.6 (4)	11.6 (4)			2.9 (1)	14.5 (5)	34
perentoriamente por		2.7 (1)	18.9 (7)	8.8 (4)	3.4 (2)	24.3 (9)					2.7 (1)	2.7 (1)		2.7 (1)			2.7 (1)	3.4 (2)	3.4 (2)	2.7 (1)	6.1 (3)	2.7 (1)	36
perentoriamente para										50 (1)		50 (1)											2
perentoriamente a														100 (1)									1
*perentoryamente por						100 (1)																	1
permanenteemente de																			100 (1)				1
perpetuamente a										50 (1)										50 (1)			2
perpetuamente de						33.3 (1)											33.3 (1)		33.4 (1)				3
perpetuamente en				100 (1)																			1
perpetuamente para	20 (1)															40 (2)	40 (2)						5
personalmente ante	1.7 (1)	8.5 (5)	8.5 (5)	6.8 (4)	13.6 (8)	1.7 (1)	3.4 (2)		5.1 (3)	1.7 (1)	1.7 (1)		11.9 (7)	1.7 (1)	3.4 (2)	6.8 (4)	6.8 (4)	1.7 (1)			3.4 (2)	6.8 (4)	56
personalmente a	3.7 (1)	11.1 (3)			3.7 (1)				33.3 (9)					3.7 (1)			3.7 (1)	7.4 (2)			18.5 (5)	14.8 (4)	27
personalmente en				7.6 (1)		15.2 (2)			22.8 (3)						15.2 (2)	7.6 (1)	15.2 (2)		7.6 (1)			7.6 (1)	13
personalmente por				50 (1)					50 (1)														2
personalmente dentro			33.3 (1)		66.7 (2)																		3
*personalmente segund																50 (1)	50 (1)						2
personalmente so	100 (1)																						1
personalmente sobre			100 (1)																				1
personalmente desde																	100 (1)						1
personalmente de																	100 (2)						2
poderosamente con	40 (2)	40 (2)			20 (1)																		5
plenariamente de																			100 (1)				1

F.H.A. P	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
prestamente durante				100 (1)																			1
*prestamente syn																		100 (1)					1
prestamente ante					50 (1)														50 (1)				2
prestamente por		100 (1)																					1
previamente de			100 (1)																				1
primeramente por	12.5 (1)	12.5 (1)				25 (2)									12.5 (1)	12.5 (1)	12.5 (1)	12.5 (1)					8
primeramente en		10 (1)		10 (1)			10 (1)						10 (1)				10 (1)	30 (3)	20 (2)				10
primeramente sobre				10 (1)	30 (3)		10 (1)	20 (2)		10 (1)						20 (2)							10
primeramente para		25 (1)	25 (1)						25 (1)				25 (1)										4
*primeramente dellos	16.6 (1)	16.6 (1)	16.6 (1)	16.6 (1)										16.6 (1)						17 (1)			6
primeramente ante		50 (1)																				50 (1)	2
*princípalmente en		100 (1)																					1
*prymeramente ante					100 (1)																		1
públicamente por	2.54 (2)	11.63 (9)	3.81 (3)	3.81 (3)	6.85 (5)	5.04 (4)	1.27 (1)	2.54 (2)	8.12 (6)	5.64 (4)	1.27 (1)	2.54 (2)			2.54 (2)	5.64 (4)	11.63 (9)	8.12 (6)	11.63 (9)	6.85 (5)	6.85 (5)	5.64 (4)	86
públicamente en				2.3 (1)		4.6 (2)					2.3 (1)	6.9 (3)				11.5 (5)	6.9 (3)	11.5 (5)	9.2 (4)	16.1 (7)	18.4 (8)	9.2 (4)	43
públicamente a																100 (1)							1
públicamente de						50 (1)														50 (1)			2
públicamente ante																			100 (1)				1
*públycamente a			100 (1)																				1
*públycamente syn			100 (1)																				1
*públycamente en											100 (1)												1

F.H.A. Q	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
quietamente								100 (1)															1

F.H.A. R	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
razonablemente para											100 (1)												1
realmente con	20 (5)	4 (1)	8 (2)	4 (1)	4 (1)	24 (6)	8 (2)	8 (2)	4 (1)	4 (1)	4 (1)		4 (1)					4 (1)					25
realmente de					50 (1)								50 (1)										2
rígurosamente a																				100 (1)			1

F.H.A. S	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
secretamente por		33.2 (2)	16.6 (1)															16.6 (1)		16.6 (1)	16.6 (1)		6
secretamente con														100 (1)									1
seguramente en											50 (1)		50 (1)										2
seguramente por	50 (1)															50 (1)							2
*seguramente syn	100 (1)																						1
señaladamente por	50 (1)							50 (1)															2
señaladamente en							100 (2)																2
señaladamente sobre								100 (1)															1
*senaladamente en													100 (1)										1
*sobreticijamente por						100 (1)																	1
*subreticijamente por						100 (1)																	1
solamente por	10 (1)		10 (1)									10 (1)	10 (1)			10 (1)		10 (1)	30 (3)	10 (1)			10
solamente de	10 (2)		10 (2)	5 (1)	5 (1)		5 (1)	5 (1)									10 (2)		30 (6)	15 (3)		5 (1)	20
solamente en	25 (1)	25 (1)			25 (1)								25 (1)										4
solamente con																	100 (1)						1
solamente para								16.6 (1)	16.6 (1)										16.6 (1)	33.6 (2)	16.6 (1)		6
solamente a			33.3 (1)							33.3 (1)							33.4 (1)						3
solamente sobre		100 (1)																					1
solamente desde																			100 (1)				1
solamente ante																				100 (1)			1
solamente contra				100 (2)																			2
*sumariamente syn				2.3 (1)	4.6 (2)	4.6 (2)	2.3 (1)		2.3 (1)	2.3 (1)	2.3 (1)	2.3 (1)	2.3 (1)	13.8 (6)	2.3 (1)	6.9 (3)	4.6 (2)	13.8 (6)	4.6 (2)	9.2 (4)	11.5 (5)	6.9 (3)	43
sumariamente de			25 (1)		25 (1)	25 (1)							25 (1)										4
sumariamente por							50 (1)	50 (1)															2
*sumariamente segund																						100 (1)	1
*sumaryamente syn			33.3 (1)		66.7 (2)																		3
*sumaryamente de											100 (1)												1
*súpitamente syn													100 (1)										1
*sinplemente de			100 (2)																				2
*synplemente de			16.6 (1)					16.6 (1)	16.6 (1)	16.6 (1)						16.6 (1)	17 (1)						6

F.H.A. S	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*synplemente por	40 (2)	40 (2)													20 (1)								5
*symplemente de				16.6 (1)	33.2 (2)								33.2 (2)						16.6 (1)				6
*symplemente a																				100 (1)			1
*symuladamente para																100 (1)							1

F.H.A. U	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*umanamente con		100 (1)																					1
*umildemente a																	100 (1)						1
*umillmente a				50 (1)	50 (1)																		2
*umylmente a																		100 (1)					1

[illegible]

[illegible]

15. La elisión de los adjetivos y/o participios terminados en *-mente*

Un nuevo apartado en la realización de nuestra tesis doctoral comprenderá el estudio de la *elisión de -mente en los grupos coordinados de dos o más adjetivos o participios con la terminación -mente*. Aunque esta elisión, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 571) era infrecuente en la lengua española medieval, pero se daba ya en la clásica y es común en la actual, sí encontramos en el corpus medieval abulense muchos ejemplos de esta pauta, que responden a diferentes tipos estructurales.

Algunos gramáticos han propuesto un proceso de coordinación de bases léxicas: [*lisa y llana*]/[*mente*] que sustituiría al proceso de elipsis (*lisa -ø* y *llanamente*). Este último análisis alternativo tiene la dificultad de que no puede extenderse a otros derivados ni aplicarse a textos castellanos influidos por algunas variedades del aragonés o del leonés, como pueden ser algunos casos que se dan en el CORDOMA.

No encontramos en el corpus ningún ejemplo en el que se omita el segmento *-mente* en el segundo miembro de la coordinación del tipo *derechamente e justa*, pues la norma es la contraria: *justa e derechamente*, por lo que nos centramos en el estudio de la propuesta más corrientemente empleada para las estructuras que tienen como base al *adjetivo y/o participio femenino en -mente* en el segundo término, de acuerdo al modelo que propone la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 571):

lisa -ø + llanamente

15.1. Tablas de Índices de frecuencias de la elisión de *-mente* en grupos que tienen como base adjetivos o participios en femenino en juxtaposición o unidos con los conectores *y, e, o, nin*, con ejemplos extraídos del CORDOMA

Para esta pauta: (*lisa -ø + llanamente*), hemos confeccionado las siguientes tablas de frecuencia con sus porcentajes y ocurrencias. Su confirmación con los ejemplos correspondientes que aparecen en el CORDOMA figurarán a continuación de las mismas.

Son 225 las entradas que hemos contabilizado, en las que las dos siguientes estructuras son mayoritarias:

<i>injusta e no/non devidamente</i>	63 ocurrencias
<i>secreta e apartadamente</i>	57 ocurrencias

Como vemos, son 120 entradas frente a las 105 restantes para otras formaciones¹²⁸.

La propuesta de la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 571) incluye el rasgo *ø* que en el CORDOMA puede acomodarse a conectores tipo: *y, e, o, nin* o simplemente ir en juxtaposición.

¹²⁸ Expondremos, siempre que dicha fórmula no supere las 5 ocurrencias, ejemplos de los documentos del CORDOMA que justifican estas estructuras, y cuando superen las 5 entradas, solamente transcribiremos ejemplos hasta dicha cantidad.

De las estructuras que parten de participio + adjetivo, anotamos que el primer término de la pauta, en algunos casos (*executada, ganada, pagada, pregonada, sabida, tomada e ynterpuesta*) no admiten la sufijación en *-mente*, frente a *conplida, fingida, quieta...* que sí la admiten.

Las variantes van marcadas con asterisco *.

F.H.A. A	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
apartada e secretamente																							2
*apregonada públicamente		100 (2)							100 (1)														1
arrendada juntamente																					100 (1)		1

F.H.A. B	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
buena e derechamente																			100 (1)				1
buena e fielmente		100 (1)																					1
buena nin razonablemente					100 (1)																		1

F.H.A. C	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*casta e onestamente					50 (1)	50 (1)																	2
clara e abiertamente		66.7 (2)			33.3 (1)																		3
clara e derechamente															100 (1)								1
*conçejera e particularmente																		100 (1)					1
*conplida e enteramente							100 (1)																1
*conplida e seguramente						100 (1)																	1
*continua e aviertamente																		100 (1)					1

F.H.A. E	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*entera e conplidamente	33.4 (1)	33.3 (1)																33.3 (1)					3
*executada espeçialmente																		100 (1)					1
*executada yualmente																100 (1)							1

[illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

Exponemos, a continuación, con sus ejemplos correspondientes, todas y cada una de las estructuras que aparecen en el CORDOMA, relativas a dichas tablas, que están en formaciones yuxtapuestas o coordinadas con el conector *e*, en uno solo caso con *y* y en dos ocasiones con *o* y *nin*.

A

apartada e secretamente (2 entradas):

doc. 88. 1480 [...] E sus dichos e depusçiones, preguntando a cada uno por sí, *apartada e secretamente* por el ynterrogatorio que por parte de la dicha çibdad e su tierra e pueblos della ante vós será presentado [...]

doc. 89. 1480 [...] e sus dichos e depusçiones, preguntando a cada uno por sí *apartada e secretamente* por el ynterrogatorio que por parte del dicho conçejo declarados ante vós serán presentados [...]

* *apregonada públicamente* (1 entrada):

doc. 8. 1493 [...] mandamos que sea *apregonada* esta nuestra carta *públicamente* por pregonero e ante escrivano público por las plaças e mercados e otros logares acostunbrados desa dicha çibdad [...]

arrendada juntamente (1 entrada):

doc. 61. 1504 [...] antes diz que la tienen *arrendada juntamente* con la renta del viento a un pescador que tiene las tablas arrendadas del pescado rremojado que se vende en la dicha villa [...]

B

buena e derechamente (1 entrada):

doc. 6. 1503 [...] e que menos lo avían procurado con los que se dezían pesquisidor e escrivano ante quien avía pasado la dicha pesquisa *buena e derechamente* fecha e en presençia del defensor del dicho Francisco de Pajares [...]

buena e fielmente (1 entrada):

doc. 82. 1480 [...] las cosas del dicho conçejo que los otros regidores antepasados acostunbraron proveer e regir e administrar, *buena e fielmente* syn parçialidad alguna [...]

buena nin razonablemente (1 entrada):

doc. 37. 1488 [...] para lo qual es neçesario el peso y la medida, syn la qual los omnes non podrían, *buena nin razonablemente*, bevir, nin dar nin tomar los unos con los otros syn engaño [...]

C

*** *casta e onestamente* (2 entradas):**

doc. 11. 1488 [...] entran en sus casas e les catan e están en açechanzas diziendo que tienen mançebas públicas, non seyendo ello así e biviendo ellos ***casta e onestamente*** e conmo deven [...]

doc. 17. 1490 [...] diziendo que tienen mançebas públicas no seyendo ello ansí e byvyendo ellos ***casta e onestamente*** e conmo deven [...]

***clara e abiertamente* (2 entradas):**

doc. 9. 1479 [...] mostrare ***clara e abiertamente*** escriptura pública e abténtyca por testigos dignos de fe cónmo fizo la posesyón e entró e tomó la posesyón de los tales bienes por abtoridad e mandamiento de juez conpetente [...]

doc. 49. 1489 [...] en tienpo de las dichas guerras fue de la opinión e parçealidad del dicho rey de Portugal e lo syrvió ***clara e abiertamente*** fasta que las dichas pazes se asentaron [...]

***clara e derechamente* (1 entrada):**

doc. 33. 1499 [...] E que sy non vos dio nin dexó ***clara e derechamente*** los dichos sus bienes conmo su fijo fue creyendo que non vos lo podrían dar [...]

***conplida e enteramente* (1 entrada):**

doc. 23. 1492 [...] E para que la dicha escriptura suso encorporada valiese e oviese efeto ***conplida e enteramente*** para syenpre jamás [...]

***conplida e seguramente* (1 entrada):**

doc. 47. 1490 [...] E, por que mejor e más ***conplida e seguramente***, los dichos ynquisidores, ofiçiales e ministros con mi favor e ayuda puedan fazer, exerçer e executar el dicho santo ofiçio de ynquisición [...]

***continua e aviertamente* (1 entrada):**

doc. 15. 1502 [...] realmente e con efeto aya de traher e traya al cuello una argoya de fierro, tan gorda conmo el dedo, ***continua e aviertamente*** sobre el collar del jubón syn covertura alguna sobrella [...]

***conçejera e particularmente* (1 entrada):**

doc. 2. 1502 [...] para executar los dichos conçejos e personas de las dichas villas e logares nin sus bienes de ellos por ninguna nin ningunas debdas que deviesen ***conçejera e particularmente*** a los dichos obispos [...]

E

*** *entera e conplidamente* (2 entradas):**

doc. 81. 1478 [...] fasta que primeramente el dicho Pedro de Sylva e la dicha doña Mençia su muger o el qual dicho su padre oviere, ***entera e conplidamente*** sean pagados de los dichos maravedís e cartas segund dicho es [...]

doc. 53. 1480 [...] los dichos Fernando de Ryocabado e Pedro Gutiérrez e sus partes, o el que dicho su poder oviere, ***entera e conplidamente*** sean pagados de los dichos maravedís e costas, segund dicho es [...]

*** *executada espeçialmente* (1 entrada):**

doc. 11. 1502 [...] el dicho nuestro corregidor e sus ofiçiales han usado e exerçido el dicho ofiço de corregimiento e ***executada*** la dicha justiçia ***espeçialmente*** en los pecados [...]

*** *executada ygualmente* (1 entrada):**

doc. 45. 1500 [...] e que con ellos la justiçia non podría ser ***executada ygualmente***; e, que sy asý pasase, que ellos resçeberían en ello mucho agravio e daño [...]

F

*** *falsa e çevilmente* (1 entrada):**

doc. 82. 1501 [...] por el qual la dicha escriptura de obligaçión fue redarguida de ***falsa e çevilmente*** e sobrello antes partes dixieron e alegaron fasta tanto que concluyeron [...]

***falsa e falsamente* (1 entrada):**

doc. 56. 1500 [...] La qual dicha carta, segund el tenor della, diz que es ***falsa e falsamente*** fabricada e asymismo el dicho traslado diz que es falso [...]

*** *fingida e symuladamente* (1 entrada):**

doc. 51. 1500 [...] diz que yzo donaçión dellos al dicho monesterio de Santo Tomás de Ávila ***fingida e symuladamente*** para que en nonbre del dicho monesterio le sacasen de su domiçilio [...]

*** *forçosa o clandestinamente* (1 entrada):**

doc. 1. 1493 [...] sy en ellos oviese entrado él o los dichos sus vasallos de la dicha su villa de Las Navas e Valdemaqueda, avría seydo ***forçosa o clandestinamente*** e en tienpo que non avia justiçia [...]

*** *fraudulosa e cabtelosamente* (1 entrada):**

doc. 55. 1494 [...] E ***fraudulosa e cabtelosamente***, diz, que se matriculó en la matrícula de la Universidad del Estudio de la dicha çibdad, conmo estudiante matriculado [...]

*** *fyngyda e symuladamente* (1 entrada):**

doc. 61. 1500 [...] diz que fyzo donaçión dello al monesterio de Santo Tomás de Ávila, ***fyngyda e symuladamente*** para que en nonbre del dicho monesterio le sacasen de su domiçilio [...]

G

*** *ganada subreptiçamente* (1 entrada):**

doc. 96. 1503 [...] e que la dicha nuestra carta avía sydo ***ganada subreptiçamente*** e callada la verdad e non fasiendo relación verdadera [...]

H

***humana e venerablemente* (1 entrada):**

doc. 31. 1490 [...] e los tratades ***humana e venerablemente*** e les dedes e fagades dar buenas posadas, libres e seguras, que non sean mesones, e viandas e todas las otras cosas [...]

J

***justa e canónicamente* (2 entradas):**

doc. 17. 1496 [...] nos fizo relación por su petiçión diziendo que él tiene e posee ***justa e canónicamente*** del benefiçio curado de la yglesia de San Pedro desa dicha villa [...]

doc. 37. 1496 [...] nos fizo relación por su petiçión diziendo que él tiene e posee ***justa e canónicamente*** el dicho arçiprestadgo de Piedrafita e el benefiçio curado de Armenteros, que son de la dióçesis de Ávila [...]

***justa e derechamente* (20 entradas). Transcribimos solamente 5 de ellas:**

doc. 70. 1478 [...] diziendo que la sentençia dada por el dicho alcalde en su favor contra el dicho Juan de Castro fuera ***justa e derechamente*** dada e pronunçiada e conforme al derecho [...]

doc. 68. 1480 [...] e seyendo obligado administrar justiçia a todas las personas que ante él la viniesen a pedir e demandar ***justa e derechamente*** e syn cosa de interese [...]

doc. 74. 1485 [...] E que desto que faze que non çesava que la dicha sentençia era ***justa e derechamente*** dada e devía ser confirmada [...]

doc. 14. 1485 [...] fallaron que la sentençia en este pleyto dada e pronunçiada por algunos del nuestro consejo que fue e es buena, ***justa e derechamente*** dada [...]

doc. 21. 1490 [...] que fallaron que la sentençia definytiva, en este pleyto dada e pronunçiada por algunos de los del nuestro consejo e alcaldes de la nuestra corte, que fue e hera buena ***justa e derechamente*** dada [...]

*** *justa e lícitamente* (2 entradas):**

doc. 68. 1480 [...] sy algo avía rescebido, que avía seydo sus derechos e de cosas a él devidos que él ***justa e lícitamente*** avía podido rescebir [...]

doc. 68. 1480 [...] lo otro porque toda o qualquier cosa que él oviese levado, sería de derechos a él devidos ***justa e lícitamente*** e en caso permiso de derecho [...]

***justa e moderadamente* (1 entrada):**

doc. 51. 1503 [...] queriendo proveer e remediar sobre ello de manera que los dichos escrivanos del conçejo lleven los dichos derechos ***justa e moderadamente*** en todos mis reynos e señorios [...]

***justa e razonablemente* (1 entrada):**

doc. 13. 1483 [...] E mandamos a la dicha doña Elvira Gonçález de Medina que dé e pague a la tal persona que oviere de traer el dicho proçeso todos los maravedís que ***justa e razonablemente*** oviere de aver por su trabajo [...]

***justas e derechamente* (1 entrada):**

doc. 72. 1498 [...] e le condenaron a las dichas seys fanegas de çenteno en las costas, ***justas e derechamente*** fechas, que las diese e pagase el dicho Diego López dentro de doze días primeros syguientes [...]

L*** *larga y espresamente* (1 entrada):**

doc. 49. 1496 [...] en las cortes que fizo en Madrid el año que pasó de treynta e çinco años fizo e ordenó una ley de çiertos capítulos della que estos casos dispone ***larga y espresamente*** su thenor de los quales dichos capítulos es este que se sigue [...]

M***mala e alevosamente* (1 entrada):**

doc. 48. 1501 [...] diziendo que podía aver tres años, poco más o menos, que Françisco Galván, vezino de la villa de Madrigal, sobre asechanças e a trayçión, ***mala e alevosamente*** diz que mató a Rodrigo Sotos [...]

***mala e torteramente* (1 entrada):**

doc. 34. 1476 [...] que recudieron contra él Juan de Çurita e Françisco de Çurita, su hermano, armados de diversas armas, los quales dichos estavan puestos en asechanças por le matar ***mala e torteramente*** [...]

*** *mologada espezialmente* (1 entrada):**

doc. 52. 1497 [...] ***mologada espezialmente*** por la dicha villa e su tierra, conmo cosa que le era muy provechosa [...]

N

*** *notoria e conosçidamente* (1 entrada):**

doc. 1. 1493 [...] E que, conmo quier que por la dicha división e antigua conoçida partiçión e antiguos deslindos e amojonamientos ***notoria e conosçidamente*** los términos e juridiçión de Ávila estavan conosçidos e apartados de los dichos logares [...]

P

*** *paçífica e quietamente* (1 entrada):**

doc. 1. 1493 [...] e so aquellos mojonos que avían seydo e fueron renovados, por espaçio de tienpo de çien años e ynmemorial a esta parte, por suyos e conmo suyos ***paçífica e quietamente*** syn contradición nin perturbaçión alguna [...]

***pagada enteramente* (1 entrada):**

doc. 13. 1502 [...] para quel dicho corregidor della e su alcallde feziere sobre la dicha cavsa justiçia, por manera que ella fuese ***pagada enteramente*** de lo que asý le devía [...]

***pregonada públicamente* (2 entradas):**

doc. 10. 1493 [...] e porque lo susodicho sea notorio, mandamos que esta nuestra carta sea ***pregonada públicamente*** por las plaças e mercados e logares acostunbrados desa dicha çibdad [...]

doc. 4. 1504 [...] E por que lo susodicho sea notorio e ninguno dello pueda pretender ygnorancia, mandamos que esta nuestra carta sea ***pregonada públicamente*** por todas las plazas e mercados e otros logares [...]

***pública e notoriamente* (2 entradas):**

doc. 32. 1490 [...] por los quales pareçe que dél non se podía averiguar el tal delito, e conmo en la çibdad de Plasencia él a estado ***pública e notoriamente*** e sobreste caso nin fue preso por el dicho corregidor nin sentençiado nin condenado a perdiçión de los dichos bienes [...]

doc. 63. 1490 [...] e los prováredes ante qualquier justiçias ante quien fuéredes acusado e demandado que estávades de su opinión que se asentaron las dichas pazes ***pública e notoriamente*** [...]

***pública nin secretamente* (4 entradas):**

doc. 1. 1502 [...] nin vendan sus bienes nin parte alguna dellos, a persona alguna por sí nin por ynterpositas personas, direte nin indirete, ***pública nin secretamente*** salvo los frutos e esquilmos de sus bienes [...]

doc. 1. 1502 [...] so pena que el moro o mora que vendiere los dichos sus bienes o parte alguna dellos, **pública nin secretamente** por sí nin por ynterpositas personas, direte nyn yndirete, demás e allende de lo que dicho es [...]

doc. 50. 1503 [...] nyn metiesen a estos nuestros rreynos de fuera dellos paños nyn pieças algunas de brocado rraso nyn de pelo de oro nyn de plata nyn paño de oro tirado nyn rropas fechas de cosa dello para vender nyn bordados de oro nyn de filo de plata, **pública nin secretamente** por mar ni por tierra [...]

doc. 50. 1503 [...] E mandamos e defendemos que persona nin personas algunas sobrello no fiziesen fravdes nin cavtelas ni encubierta alguna, **pública nin secretamente**, direte ni [in]direte, so las dichas penas [...]

pública o secretamente (2 entradas):

doc. 120. 1503 [...] vos despidáys de qualesquier grandes e cavalleros con quien bibáys **pública o secretamente** lo enbiéis por testimonio ante los del nuestro consejo [...]

doc. 88. 1503 [...] e ayáys ynformación quién e quáles personas han fecho los fravdes e engaños susodichos en la venta del dicho pan, **pública o secretamente**, direte o yndirete e exsecutéys e fagáys exsecutar en ellos e en sus bienes por en las dichas nuestras cartas contenidas [...]

pura e llanamente (1 entrada):

doc. 43. 1493 [...] Lo qual todo ayades de aver e ayades vós, la dicha duquesa, **pura e llanamente**, syn ninguna nin alguna condiçión, de las quel dicho duque puso en el dicho su testamento [...]

Q

* **quieta e paçíficamente** (7 entradas):

doc. 41. 1480 [...] diziendo que ella ha tenido e poseýdo e tiene e posee de quatro o de çinco años a esta parte, **quieta e paçíficamente** çiertos heredamientos de Mediana, aldea e jurediçión de la dicha çibdad de Ávila [...]

doc. 46. 1492 [...] diziendo quél tiene e posee **quieta e paçíficamente** por suyo o conmo suyo por justos e derechos týtulos un pedaço de corral que es en la dicha çibdad [...]

doc. 44. 1492 [...] e que la tovo e poseyó **quieta e paçíficamente** por todo el dicho tienpo de los dichos quatro años e más [...]

doc. 46. 1492 [...] porque vós mandamos a todos e a cada uno de vós, que sy asý es quel dicho Fernando Sánchez de Pareja, escrivano, tyene e posee **quieta e paçíficamente** por suyo e conmo suyo por justos e derechos týtulos el dicho pedaço de corral [...]

doc. 1. 1493 [...] Lo qual todo dixo que, en quanto fueron en perjuyzio del dicho Pedro Dávila, su parte, e en perturbaçión de la posesiön ynmemorial en quél e sus anteçesores han estado e están **quieta e paçíficamente** [...]

doc. 106. 1495 [...] E aquesta dicha sentençia fue consentida por anbas las dichas partes e que vós avéys tenido e poseýdo la dicha heredad del dicho tienpo acá, **quieta e paçíficamente** [...]

doc. 53. 1498 [...] diziendo quél ha tenido e tiene e posee de tienpo ynmemorial a esta parte, **quieta e paçíficamente**, por justos e derechos týtulos, çiertas tierras de pan llevar en los logares de Synlabajos e Migalián [...]

S

sabida solamente (1 entrada):

doc. 9. 1503 [...] e llamadas e oýdas las partes a quien atañe brevemente e de plano syn estrépito ni figura de juyzio **sabida solamente** la verdad [...]

secreta e apartadamente (57 entradas). Transcribimos 5:

doc. 38. 1480 [...] e les preguntedes e fagades preguntar por las preguntas del dicho ynterrogatorio que ante vós será presentado, a cada uno dellos por sí, **secreta e apartadamente** [...]

doc. 56. 1480 [...] tomedes e reçibades dellos e de cada uno dellos juramento en forma devida de derecho, e sus dichos e depusyçiones de cada uno sobre sí, **secreta e apartadamente** [...]

doc. 68. 1480 [...] e asý pareçidos, tomedes e reçibades dellos e de cada uno dellos juramento en forma devida de derecho e sus dichos e depusyçiones a cada uno sobre sí, **secreta e apartadamente** [...]

doc. 77. 1480 [...] les preguntedes e fagades preguntar por las preguntas e artýculos del ynterrogatorio que por el dicho Pedro López e por su parte vos será presentado, a cada uno dellos por sí, **secreta e apartadamente** [...]

doc. 72. 1501 [...] toméys e reçibáys de ellos e de cada uno de ellos juramento en forma devida de derecho e vós mismo e qualesquier de vós en persona sus dichos e depusyçiones **secreta e apartadamente** preguntándoles por las partes del ynterrogatorio [...]

* **secreta e ascondidamente** (1 entrada):

doc. 88. 1499 [...] e que después de asý pregonado diz que algunos de los regydores desa dicha villa, **secreta e ascondidamente**, syn que en dicha villa nin los otros regidores lo supiesen [...]

segura e apartadamente (1 entrada):

doc. 62. 1485 [...] tomedes e reçibades dellos e de cada uno dellos dentro del dicho término de los dichos quarenta días juramento en forma devida de derecho e sus dichos e depusyçiones, a cada uno sobre sí **segura e apartadamente** [...]

* **sumaria e synplemente** (1 entrada):

doc. 3. 1479 [...] e tornes los dichos pleytos e debates en el estado en que los otros los dexaron e agora están e los que de nuevo se demandaron, e **sumaria e synplemente** e de plano syn estrépitu e figura de juyzio [...]

T

tomada forçosamente (1 entrada):

doc. 37. 1503 [...] vendió el fruto del majuelo e sy lo tyene e non le ha querido dar ni el dicho majuelo, aunque ha sydo rrequerido, de manera quel dicho su yerno e hija tyenen **tomada forçosamente** su hazyenda e esquilmo della [...]

Y

*** ynjusta e no/non devidamente** (63 entradas). Transcribimos las 5 siguientes:

doc. 10. 1479 [...] despojarán e privarán [e] desapoderarán a los dichos sus partes de la dicha su posesión e los perturbarán e molestarán e ynquietarán en ella **ynjusta e non devidamente** e por fuerça e contra su voluntad [...]

doc. 21. 1480 [...] E que puede aver çinco semanas quel dicho Mosén Tamaño, **ynjusta e non devidamente**, non lo pudiendo fazer de derecho, le dió a entregar por çinco mill e seisçentos maravedís [...]

doc. 38. 1480 [...] Los quales, después del fallesçimiento del dicho vuestro padre, diz que v4s o entrastes todo, e tenedes oy en día, **ynjusta e non devidamente** non lo pudiendo nin deviendo fazer de derecho [...]

doc. 40. 1480 [...] E el dicho Christóval del Águila dize que todo lo susodicho que es fecho **ynjusta e non devidamente** e lo fizo por fuerça la dicha doña Catalina [...]

doc. 42. 1480 [...] syn tener para ello liçençia nin mandamieno de juez nin de alcalde, **ynjusta e non devidamente** [...]

*** ynjusta e nuevamente** (1 entrada):

doc. 15. 1501 [...] e traher el pan del dicho obispo a la dicha villa a maravedí cada fanega, commo lo solía fazer por ser cosa **ynjusta e nuevamente** ynpuesta [...]

*** ynjusta e indevydamente** (1 entrada):

doc. 15. 1494 [...] que tornásedes e restituyésedes al dicho Conçejo de La Mesta todo el ganado que por esta razón les avýades tornado e llevado de çinco años a esta parte **ynjusta e [in]devydamente** [...]

*** ynjustas no devidamente** (1 entrada):

doc. 6. 1503 [...] diziendo que avía fecho muchas cosas en nuestro deserviçio e dapño de los dichos pueblos, e otras cosas **ynjustas no devidamente** [...]

*** *ynterpuesta justamente*** (1 entrada):

doc. 7. 1493 [...] que mandávades fazer trançe e remate de una casa del dicho su parte en que la execución se avía fecho, seyendo la apelación ***ynterpuesta justamente*** [...]

Todos los ejemplos que hemos consignado anteriormente para la estructura general de la que hemos partido (<< ***adj. femenino + Ø + conector + adv. en -mente***>>) figura en alternancia con la de

<< ***participio en femenino + adv. en -mente*** >>

Semánticamente tienen la misma línea significativa y sintácticamente la misma estructura como prueban los casos del corpus, que hemos citado anteriormente, confirmados con ejemplos. Para esta pauta tenemos las siguientes estructuras, aunque seguimos manteniendo el principio de cómo algunos participios, al menos en estructura superficial, no pueden transformarse en adverbios terminados en *-mente*, pero sí confirman la propuesta general de *elisión de los en -mente con adjetivos o participios en femenino singular*:

* <i>apregonada públicamente</i>	(1 entrada)
<i>arrendada juntamente</i>	(1 entrada)
* <i>executada especialmente</i>	(1 entrada)
* <i>executada yualmente</i>	(1 entrada)
* <i>conplida e enteramente</i>	(1 entrada)
* <i>conplida e seguramente</i>	(1 entrada)
* <i>fingida e simuladamente</i>	(1 entrada)
* <i>fyngyda e simuladamente</i>	(1 entrada)
* <i>ganada subrepticiamente</i>	(1 entrada)
* <i>mologada especialmente</i>	(1 entrada)
<i>pagada enteramente</i>	(1 entrada)
<i>pregonada públicamente</i>	(2 entradas)
<i>sabida solamente</i>	(1 entrada)
* <i>tomada forçosamente</i>	(1 entrada)
* <i>ynterpuesta justamente</i>	(1 entrada)

que suponen un mínimo de ocurrencias porcentuales (3.21%) frente al (96.79%) de la estructura anterior (<< ***adj. femenino + Ø + conector + adv. en -mente***>>).

Los ejemplos para la pauta ***participio en femenino + adv. en -mente*** se mezclan en los listados anteriores con la pauta ***adj. femenino + Ø + conector + adv. en -mente***.

Es norma generalizada que observamos prácticamente en estos ejemplos del CORDOMA expuestos, la reduplicación de significado que otorga el adjetivo o el participio como presentadores del adv. *-mente*, donde la lógica se impone y la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 1543-1544) afirma que en español medieval se duplicaban, como recurso morfológico para expresar pluralidad, algunas formas gramaticales:

<i>pregonada</i>	exige	<i>públicamente</i>
<i>apregonada</i>	exige	<i>públicamente</i>

<i>casta</i>	exige	<i>onestamente</i>
<i>clara</i>	exige	<i>abiertamente</i>
<i>conplida</i>	exige	<i>enteramente</i>
<i> fingida</i>	exige	<i>simuladamente</i>
<i>justa</i>	exige	<i>razonablemente</i>
<i>notoria</i>	exige	<i>conocidamente</i>
<i>paçífica</i>	exige	<i>quietamente</i>
<i>pagada</i>	exige	<i>enteramente</i>
<i>quieta</i>	exige	<i>paçíficamente</i>
<i>secreta</i>	exige	<i>ascondidamente</i>
<i>ynjusta</i>	exige	<i>no/non devidamente...</i>

16. Pautas diferentes para estructuras relacionadas con los adverbios en *-mente*

16.1. << adv. / adj. calif. / part. + conector + *-mente* >>

Es muy estrecha la relación que se da entre los adjetivos y los adverbios, y no solo porque los adjetivos constituyen la base a partir de la cual se forman los adverbios en *-mente*.

En muchos de los ejemplos que hemos encontrado en el corpus medieval abulense cuando lo aplicamos a la pauta << *adj. calif. / adv. / part. + adv. en -mente* >>, el presentador-conector más usual es el adverbio *bien* que por el proceso de la adjetivación de los adverbios, muy vivo en el español al uso y que ya se observaba en el castellano medieval puede asimilarse a los adjetivos calificativos *bueno* y *buena*, y de ahí que lo englobemos en la pauta que hemos enunciado.

Así del CORDOMA recogemos los siguientes:

bien e fielmente
bien e lealmente
bien e diligentemente
bien e aplicadamente
bien e sumariamente
bien e justamente
bien e verdaderamente
bien e derechamente
bien e firmemente
**bien e conplidamente*
**bien e desenbargadamente*
**bien e onestamente*
**byen e conplidamente*
**vien justamente*

y la muy especial *bien e buenamente*

F.H.A. B	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*breve e cunplidamente																			100 (1)				1
breve e fielmente										100 (2)													2
breve sumariamente				25 (1)																		75 (3)	4
breve e sumariamente					0.56 (1)	0.56 (1)	1.12 (2)			1.68 (3)	2.24 (4)	57.12 (102)	2.24 (4)	3.92 (7)	2.24 (4)	2.24 (4)	3.36 (6)	6.72 (12)	2.24 (4)	3.36 (6)	5.60 (10)	3.36 (6)	176

F.H.A. C	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*çivil e criminalmente												50 (1)						50 (1)					2
*çivil nin criminalmente		33.3 (1)	33.3 (1)		33.4 (1)																		3
civil ni criminalmente							100 (1)																1
cruel e peligrosamente																100 (1)							1

F.H.A. F	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*ferido e malamente																						100 (1)	1
fiel e diligentemente																			100 (1)				1
fuerte e ligeramente														100 (1)									1
*furtyble e ascondidamente																		100 (1)					1

F.H.A. G	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
grave e atrozmente								50 (1)	50 (1)													100 (1)	2
grave e enormemente																		100 (1)					1
*grave e ynornemente			100 (2)																				2

F.H.A. H	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*hordinario e protocolariamente																			100 (1)				1

[illegible]

F.H.A. L	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*libre e desenbargadamente	5.04 (4)	8.82 (7)	6.30 (5)	2.52 (2)	3.78 (3)	7.56 (6)	10.08 (8)	1.26 (1)	6.30 (5)	11.34 (9)	1.26 (1)		1.26 (1)				2.52 (2)	1.26 (1)		2.52 (2)	5.04 (4)	15.12 (18)	79
*libre e pacíficamente	100 (2)																						2
libre e seguramente	50 (1)																						2
libre e sumariamente					100 (2)											100 (2)							2

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Hemos contabilizado 681 ocurrencias, que prueban la importancia que esta pauta tiene en el corpus.

A continuación, exponemos los ejemplos correspondientes como confirmación a esta propuesta¹²⁹.

B

bien e aplicadamente (1 entrada):

doc. 46. 1490 [...] e usan e guardan e recudan a cada uno de los nuestros escrivanos públicos del número de la dicha çibdad. De todo, ***bien a aplicadamente***, en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

bien e buenamente (1 entrada):

doc. 13. 1498 [...] durante el tienpo que predicaren e publicaren el dicho jubileo e dichos mantenimientos que ovieren menester por sus dineros al preçio e segund que entre vosotros valieren, syn ge lo más encareçer, e los tratades ***bien e buenamente*** [...]

* ***bien e conplidamente*** (137 entradas). Transcribimos las 6 siguientes:

doc. 39. 1476 [...] vos los den e entreguen e tomen e desenbarguen luego ***bien e conplidamente*** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 41. 1476 [...] e han guardado e guardan e fizieron e fazen guardar a cada uno de los nuestros regidores desa dicha çibdad de Ávila, ***bien e conplidamente***, en guisa que les non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 44. 1476 [...] e lo fazen e fazer deven con cada uno de los otros regidores de la dicha çibdad, de todo ***bien e conplidamente*** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 69. 1478 [...] para que después de vuestra vida el dicho Andrés Vázquez aya e goze de los dichos ofiçios ***bien e conplidamente*** segund e por la vía e forma e con aquellas prerrogativas e so las exençiones que los vós tenedes e gozades [...]

doc. 70. 1478 [...] e fagades pago al dicho Juan de Castro o al que su poder oviere de las dichas çien doblas de oro castellanas con las costas que sobrello oviere fecho e fiziere en las cobras dél a su conplimiento, de todo ***bien e conplidamente*** en guisa que les non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 78. 1478 [...] que les soltedes luego de la prisýon e les tornedes luego sus prendas ***bien e conplidamente*** en guisa que les non mengüe ende cosa alguna [...]

¹²⁹ Hacemos notar que aquellas propuestas que van enmarcadas con un asterisco corresponden a las variantes de los adverbios en *-mente* o a otros elementos que están en su estructura.

*** *bien e cunplidamente* (20 entradas).** Transcribimos estas 5:

- doc. 2. 1493 [...] tornedes e restituyáys al dicho Pedro Dávila todo lo que de más de los dichos quatroçientos e ochenta e çinco maravedís, en que fue tachado el dicho proçeso, le levastes, con el quatro tanto para nuestra cámara e fisco, todo ***bien e cunplidamente*** en guisa que le non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 26. 1493 [...] dedes e tornedes e restituyades al dicho conçejo e personas syngulares dél, o a quien su poder oviere, todos los dichos bienes e prendas e maravedís que por lo susodicho les tomastes e levastes e tenedes enbargado, ***bien e cunplidamente*** syn costa alguna [...]
- doc. 35. 1493 [...] seyendo por vós requerido, vós lo den e fagan dar, ***bien e cunplidamente*** en manera que les non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 34. 1496 [...] En caso que por los dichos ofiçios o por alguno dellos nos seades reçebido luego¹³⁰ de todo ***bien e cunplidamente*** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]
- doc. 61. 1496 [...] e fizieron acudir e las guardaron e fizieron guardar al dicho Juan Sedeño e se han guardado e guardan e han acudido e acuden a los otros regidores de la dicha villa todo ***bien e cunplidamente*** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

***bien e derechamente* (1 entrada):**

- doc. 10. 1497 [...] Sepades que nós, queriendo proveer a la nuestra corte e chançellería que agora resyde e está en la çibdad de Çibdad Real, e porque aquella sea reformada e bien regida, e porque en nuestros tienpos la justiçia florezca e sea ***bien e derechamente*** administrada e esecutada [...]

*** *bien e desenbargadamente* (1 entrada):**

- doc. 27. 1480 [...] pongades en la tenençia e posesyón de la dicha heredad al dicho thesorero Diego Ferrández o a quien su poder oviere, para que la él tenga e posea ***bien e desenbargadamente*** [...]

***bien e diligentemente* (100 entradas).** Transcribimos 5 de ellas:

- doc. 53. 1477 [...] e confiando de vós el dicho doctor que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a las partes e ***bien e diligentemente*** faréys lo que por mí vos fuere encomendado [...]
- doc. 1. 1479 [...] E confyando de vós e de cada uno de vós que soys tal que guardaredes e ***bien e diligentemente*** faréys [lo] que por vós fuera encomendado [...]
- doc. 3. 1479 [...] confiando de vós que soys tales que guardaredes mi serviçio e su justiçia a cada una de las partes, e ***bien e diligentemente*** faredes lo que por mí vos fue[re] encomendado [...]

¹³⁰ Habrá que suplir: informadnos.

doc. 6. 1479 [...] e confiando de vós que soys tal que guardaredes mi serviçio e la justiçia a las partes e **bien e diligentemente** faréys lo que por mí vos fuere encomendado [...]

doc. 16. 1480 [...] que soys tal que guardaredes nuestro serviçio e la justiçia de las partes e **bien e diligentemente** faréys lo que por nosotros vos fuere encomendado [...]

bien e fielmente (73 entradas) de las que exponemos 5:

doc. 10. 1475 [...] e confiando de vós que soys tal que guardaredes nuestro serviçio e **bien e fielmente** lo faréis, mandamos dar esta nuestra carta para vós en la dicha razón [...]

doc. 65. 1477 [...] que guardaredes nuestro serviçio e **bien e fielmente** faréys lo que por nosotros vos fuere encomendado, es nuestra merçed de vos encomendar [...]

doc. 71. 1478 [...] reçibiendo primeramente dellos juramento en forma devida de derecho que **bien e fielmente** syn afecçion ni parçialidad alguna usarán de sus ofiçios en la dicha pesquisa [...]

doc. 92. 1479 [...] por ende, confiando de vós que soys tal persona que guardaréys mi serviçio e **bien e fielmente** faréys lo que por mí vos fuere encomendado [...]

doc. 71. 1480 [...] Por que vós mandamos que veades lo sobredicho e llamadas e [oýdas] a quien atañe, **bien e fielmente** e de plano syn estrépytu [nin fi]gura de juyzio, solamente sabida la verdad [...]

bien e firmemente (1 entrada):

doc. 89. 1501 [...] Porque vós mandamos que luego veáys lo susodicho e llamadas e oýdas las partes a quien atañe¹³¹ **bien e firmemente** non dando logar a luengas nin dilaciones de maliçia [...]

bien e justamente (2 entradas):

doc. 66. 1497 [...] E que respondiendo a ellas dezýa quel dicho pesquysidor avía proçedido **bien e justamente** e avía tenydo e tovo jurediçion bastante generalmente sobre todas las fazyendas [...]

doc. 67. 1497 [...] e que respondiendo a ellas dezía quel dicho pesquisidor avía proçedido **bien e justamente** e avía tenydo e tovo jurediçion bastante [...]

bien e lealmente (5 entradas):

doc. 18. 1475 [...] Por quanto al estado de exçelencia de la nuestra magestad real propia e prinçipal pertenesçe onrrar e sublimar e fazer graçia e merçed a sus súbditos e naturales, espeçialmente a aquellos que **bien e lealmente** los syrven [...]

doc. 39. 1476 [...] Por quanto a los rreyes e prinçipes pertenesçe usar de clemençia e piedad, con sus súbditos e naturales, espeçialmente con los que **bien e lealmente** les sirven [...]

¹³¹ Tachado: fazien...

doc. 65. 1493 [...] E confiando de vós que soys tal persona que guardaréys nuestro serviçio e el derecho a cada una de las partes e que **bien e lealmente** faréys aquello que por nós vos fuere encomendado e cometydo [...]

doc. 102. 1502 [...] mandamos quel tal procurador que fuere elegydo jure en forma devida de derecho que procurará **bien e lealmente** por los negoçios e cabsas tocantes a nuestro serviçio [...]

doc. 6. 1503 [...] lo qual no avya sydo asý porque la dicha pesquisa al dicho bachiller desque avía fecho **bien e lealmente** e que sy alguna falta avía auido en ello que avía sydo a falta de escrivano [...]

*** bien e onestamente** (1 entrada):

doc. 67. 1500 [...] e corregir e enmendar e punir e castigar a los dichos sus clérigos que ovieren fecho e cometydo cosas porque deven ser punydos e castigados, de manera que bivan **bien e onestamente** e conmo deven [...]

bien e sumariamente (12 entradas): Escogemos estas 5:

doc. 3. 1492 [...] E nós tovimoslo por bien, porque vós mandamos que luego veades lo susodicho e llamadas e oýdas las partes a quien atañe **bien e sumariamente** syn dar luengas ni dilaciones de maliçia [...]

doc. 8. 1492 [...] E por la presente vos lo comendamos porque vós mandamos que luego veades lo susodicho e llamadas e oýdas las partes a quien atañe **bien e sumariamente** por quantas partes mejor [...]

doc. 62. 1493 [...] Sobre todo, llamadas e oýdas las partes, fagades e administredes **bien e sumariamente** conplimiento de justiçia [...]

doc. 55. 1494 [...] Porque vos mandamos que luego que veades lo susodicho, llamadas e oýdas las partes a quien atañe **bien e sumariamente** syn dar logar a luengas nin dilaciones de maliçia [...]

doc. 37. 1497 [...] e diz que perjuraron conmo del agravio e daño que de la dicha sentençia arbitraria resçibió la dicha menor, e la dicha ynformación auida e la verdad sabida **bien e sumariamente** syn dar logar a luengas nin dilaciones de maliçia [...]

*** bien e umanamente** (1 entrada):

doc. 36. 1495 [...] e a los predicadores e otros ofiçiales della, les tratades **bien e umanamente**, e el día que en qualquier desas dichas çibdades e villas e logares se acaesçiere entrar la dicha cruzada [...]

bien e verdaderamente (3 entradas):

doc. 8. 1497 [...] mandamos a las personas que han tenido cargo de cobrar e gastar los dichos propios e rentas e derramas e repartimientos desa dicha çibdad, que vos den **bien e verdaderamente** por los libros e padrones e frivelas [...]

¹³² En el documento figura: “biene”.

doc. 69. 1503 [...] Otrosý, de los ganados que fueren fuera de las villas e logares donde moraren e de sus términos e non ovieren serviçiado que maguer tornen a sus términos o estén fuera de ellos que los serviçien e montadguen **bien e verdaderamente** [...]

doc. 115. 1503 [...] tornen a sus términos e estén fuera dellos que los serviçien e montadguen **bien e verdaderamente** en cada un año aunque no torne a sus términos como dicho es [...]

*** *byen e conplidamente* (7 entradas).** Aquí exponemos 3:

doc. 1. 1495 [...] regidores que han seydo e son de la dicha çibdad de Ávila, de todo **byen e conplidamente** en guisa que vos non me[n]güe ende cosa alguna [...]

doc. 37. 1495 [...] fueron guardadas en su vida de todo **byen e conplidamente** en guisa que le non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 105. 1495 [...] que los dichos Machín, carnyçero, e el dicho Mig[u]el, su ermano, provaron **byen e conplidamente** en yntynçión [...]

*** *brebe e sumariamente* (2 entradas):**

doc. 54. 1489 [...] Por que vós mandamos que luego veades lo susodicho, e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, **brebe e sumariamente**, syn dar logar a luengas nin dilaciones de maliçia [...]

doc. 34. 1494 [...] Por que vós mandamos que beades lo susodicho, e, llamadas las partes a quien atañe, **brebe e sumariamente**, non dando lugar a luengas nin a dilaciones de maliçia [...]

*** *breve e cunplidamente* (1 entrada):**

doc. 42. 1502 [...] con las costas que sobre ello finieren en los cobrar de todo **breve e cunplidamente** en guisa que les non mengüe ende cosa alguna [...]

***breve e fielmente* (1 entrada):**

doc. 26. 1494 [...] E confiando de vós que soys tal que guardaréys nuestro serviçio e su derecho a cada una de las partes, **breve e fielmente** [...]

***breve e sumariamente* (176 entradas).** Valgan como ejemplo estas 5:

doc. 57. 1486 [...] llamadas e oýdas las partes a quien atañe, **breve e sumariamente** syn dar logar a luengas nin dilaciones de maliçia [...]

doc. 7. 1504 [...] E nós tovímoslo por bien. Por que vos mandamos que luego veades lo susodicho e **breve e sumariamente**, oýdas las partes fagades conplimiento de justiçia [...]

doc. 30. 1494 [...] Por que vós mandamos que luego veades lo susodicho, e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, **breve e sumariamente**, syn dar lugar a luengas ni dilaciones de maliçia [...]

doc. 103. 1494 [...] Por que vos mandamos que vades al dicho logar de Cantarazillo e veades la pesquisa que asý por nuestro mandado fue fecha **breve e sumariamente** [...]

doc. 14. 1497 [...] E nos tovimoslo por bien, por que vós mandamos que luego veades lo susodicho, llamadas e oýdas las partes a quien atañe, **breve e sumariamente** vos ynforméys e sepáys la verdad [...]

C

* **çevil e criminalmente** (2 entradas):

doc. 10. 1496 [...] seyendo requerido que lo entregue a la justiçia desa dicha çibdad adonde á justiçia con él **çevil e criminalmente** [...]

doc. 2. 1502 [...] e demandavan **çevil e criminalmente** e que avían juzgado e sentençiado e juzgavan e sentençiavan las dichas tales cabsas e pleytos [...]

* **çevil nin criminalmente** (9 entradas). Ponemos como ejemplo estas 3:

doc. 46. 1480 [...] E es nuestra merçed que por ello non sea proçedido contra el dicho Diego Muñoz nin contra sus bienes, **çevil nin criminalmente** a pedimiento de parte [...]

doc. 8. 1483 [...] dezía e dixo que él aver venido a la dicha corte e so nuestro seguro non podía ser demandado **çevil nin criminalmente** en espeçial [...]

doc. 49. 1489 [...] Porque por cabsa e razón de los dichos crímenes e delitos no sea proçedido contra él, **çevil nin criminalmente** [...]

civil ni criminalmente (1 entrada):

doc. 9. 1492 [...] E en guardándola e conpliéndola non proçedáys contra él ni contra sus bienes **civil ni criminalmente** ni a pedimiento de parte [...]

cruel e peligrosamente (1 entrada):

doc. 11. 1500 [...] después que a su poder tornó, diz que, muy más **cruel e peligrosamente** la trabava e que muchas vezes pensó ser muerta por sus manos [...]

F

* **ferido malamente** (1 entrada):

doc. 100. 1504 [...] mandando ver la dicha pesquisa e fazer sobre ello lo que fuese justiçia, pues que el dicho su hermano avía sydo **ferido malamente** t[r]ayendo nuestra vara de justiçia e estando so nuestro seguro e anparo [...]

fiel e diligentemente (1 entrada):

doc. 6. 1503 [...] fallávamos por virtud que del tienpo que avía tenido el ofiçio de la dicha procuración, él avía usado del dicho ofiçio **fiel e diligentemente** e servido e trabajado mucho en favor de los dichos pueblos [...]

fuerte e ligeramente (1 entrada):

doc. 66. 1498 [...] E porque falló que, acabándose la dicha casa, conmo yba, hera casa ***fuerte e ligeramente*** se podría fazer fortaleza [...]

*** *furtyble e ascondidamente*** (1 entrada):

doc. 27. 1502 [...] diz que se alçó con la dicha azyenda syn dar cuenta nin pago della, ***furtyble e ascondidamente***, e diz que se absentó e que sobre ello fue preso [...]

G***grave e atrozmente*** (2 entradas):

doc. 49. 1493 [...] e aviendo venido con ella a la dicha yglesia, e que le dio de coçes e le dixo muchas palabras feas e ynjuriosas e que le ynjurio muy ***grave e atrozmente*** [...]

doc. 33. 1493 [...] E estando presente la dicha María Pamo e aviendo venido con ella a la dicha yglesia e que le dio de coçes e le dixo muchas palabras feas e ynjuriosas e le ynjurio muy ***grave e atrozmente*** [...]

grave e enormemente (1 entrada):

doc. 2. 1502 [...] e por que avían seydo fechos artículos nin ynterrogatorios por su parte nin avían presentado testigos e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal avía seydo lesos e ***grave e enormemente*** danificados [...]

*** *grave e ynormemente*** (2 entradas):

doc. 74. 1485 [...] en el tienpo en que devían e en no aver proseguido la dicha apellaçión segund e commo devían e en no aver concluydo en el tienpo del año fatal, los dichos sus partes eran lesos e danificados ***grave e ynormemente*** a cabsa de sus procuradores [...]

doc. 75. 1485 [...] los dichos sus partes eran lesos e danificados ***grave e ynormemente*** a cabsa de sus procuradores, por lo qual devían ser restituidos “yn yntegrum” contra todo ello [...]

H*** *hordinario e protocolariamente*** (1 entrada):

doc. 6. 1503 [...] e tomados por juez e escrivano sospechoso como hera notario, e que no avía seydo ni fueron ratificados ni reproduçidos a mi juizio ***hordinario e protocolariamente*** alegando contra lo por algunos de los dichos testigos [...]

J

*** *justo e jurédicamente*** (1 entrada):

doc. 66. 1497 [...] diziendo que fallarían que la dicha sentençia dada e pronunçiada por el dicho Lope de Vera nuestro juez executor e el proçeso por él fecho, que todo avía seydo e hera ***justo e jurédicamente*** fecho e sentençiado [...]

justo e moderadamente (1 entrada):

doc. 55. 1496 [...] a las quales dichas personas que así nombráredes, taséys el salario ***justo e moderadamente*** [...]

L

*** *libre e desenbargadamente*** (79 entradas). Reseñamos las 5 siguientes:

doc. 9. 1479 [...] e gaste de todo ello, ***libre e desenbargadamente***, o conmo la nuestra merçed fuese, e yo tóvelo por bien [...]

doc. 12. 1479 [...] E otrosý, enpechan las tasas e derramas e repartimientos que por los pueblos de la tierra de la dicha çibdad se fazen, asý para la Hermandad conmo para otras cosas conplideras a mi serviçio, e non las consienten coger nin recabdar, ***libre e desenbargadamente*** conmo deven [...]

doc. 30. 1480 [...] e que lo dexéys e consyntáys coger, resçebir e recabdar ***libre e desenbargadamente*** a los nuestros arrendadores e reçeptores e fieles cogedores [...]

doc. 41. 1480 [...] dize que la avéys molestado e perturbado en la dicha su posesyón, faziéndola prender sus labradores e renteros e fazyéndoles que non aren nin labren nin pasten nin roçen en los dichos sus heredamientos, ***libre e desenbargadamente*** segund de antes [...]

doc. 63. 1480 [...] E que de treynta e quarenta e sesenta e ochenta años e más tienpo a esta parte, que memoria de omnes non es contrario, que syenpre el dicho conçejo e los vezinos dél, ***libre e desenbargadamente***, meten syn contradición alguna [...]

*** *libre e paçíficamente*** (2 entradas):

doc. 28. 1475 [...] e los dichos vuestros herederos e suçesores después de vós, los tengades e poseades, ***libre e paçíficamente***, y vos den e fagan dar todo el favor e ayuda [...]

doc. 47. 1476 [...] e de aquí adelante, las dexedes e consyntades ***libre e paçíficamente*** tener e poseer el dicho lugar e aver e levar las rentas al señorío dél pertenescientes [...]

libre e seguramente (2 entradas):

doc. 36. 1476 [...] E otrosý, queremos e es nuestra merçed e voluntad que durante la pendençia del dicho pleito podades entrar e estar ***libre e seguramente*** e syn pena alguna asý en la nuestra casa e corth e chançellería conmo en las otras çibdades [...]

doc. 33. 1493 [...] por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed que, para venir a estos dichos nuestros reynos, le diésemos nuestra carta de seguro, que **libre e seguramente** pudiesen venir a ellos, e sus mugeres e fijos e faziendas [...]

libre e sumariamente (2 entradas):

doc. 39. 1488 [...] e çerca de las tierras que le estuvieren entradas por qualesquier cavalleros e conçejos e otras qualesquier personas, fagades e administredes sobre ello **libre e sumariamente** conplimiento de justiçia [...]

doc. 99. 1489 [...] e llamadas e oýdas las partes, libredes e determinedes en ello lo que falláredes por derecho, **libre e sumariamente**, de manera que el dicho conçejo alcance conplimiento de justiçia [...]

M

mal e caramente (1 entrada):

doc. 1. 1493 [...] E que, sy verdad dixeren, que Dios Padre todopoderoso les ayudase e valiese; e, sy non, qué ge lo demandase, **mal e caramente**, conmo aquellos que a sabiendas se perjuran en el su santo nonbre en vano [...]

P

peor e peligrosamente (1 entrada):

doc. 12. 1500 [...] después que a su poder tornó diz que muy más **peor e peligrosamente** la tratava e por muchas vezes pensó ser muerta de sus manos [...]

*** *preso ynjustamente*** (2 entradas):

doc. 123. 1504 [...] a cuya cabsa él se teme que a pedimiento del dicho Tomé Perexil será **preso ynjustamente** en lo qual, sy así pasase, diz que él rresçibiría mucho agravio e daño [...]

doc. 149. 1504 [...] non les ha podido pagar los dichos maravedís al plazo que es obligado y se teme que a su pedimento será **preso ynjustamente** [...]

S

*** *syngular e partycularmente*** (3 entradas):

doc. 94. 1491 [...] e para todos los abtos del pleito e que de derecho devades ser llamados e que espeçial çitación se requiere, vos çitamos e llamamos **syngular e partycularmente** e ponemos plaço perentorio con esta nuestra carta [...]

doc. 81. 1494 [...] e para todos los abtos del pleito a que de derecho devades ser llamados e que espeçial çitación se requiera, vos çitamos e llamamos **syngular e partycularmente** e ponemos plazo perentorio por esta nuestra carta [...]

doc. 106. 1494 [...] e para todos los abtos del pleyto a que de derecho deváys de ser llamados e que espeçial çitaci3n se requiera, vos çitamos e llamamos **syngular e partycularmente** [...]

V

* **vien et fielmente** (1 entrada):

doc. 69. 1487 [...] que juren solepnemente que guardarán nuestro serviçio et el vien et pro común del dicho lugar et que administrarán la justiçia **vien et fielmente** syn parçialidad nin afeçión alguna [...]

* **vien justamente** (1 entrada):

doc. 46. 1486 [...] que fizo lo que non devía e que la parte de la dicha doña Catalina se querelló del dicho corregidor **vien justamente** [...]

En la serie precedente, respecto a la pauta << **adj. calif. + conector o Ø + adv. en -mente** >> observamos cómo el adjetivo que precede al adverbio en **-mente** sirve prácticamente en todas sus estructuras para reduplicar el significado que dicho adverbio posee, como en el caso del **adj. femenino + -mente**. Así tenemos que:

bien	exige a	aplicadamente
bien	exige a	derechamente
breve	exige a	sumariamente
cruel	exige a	peligrosamente
ferido	exige a	malamente
grave	exige a	atrozmente
justo	exige a	jurídicamente
justo	exige a	moderadamente
mal	exige a	caramente
peor	exige a	peligrosamente
syngular	exige a	partycularmente...

16. 2. << **Cuantificador + adverbio en -mente** >>

La Nueva Gramática de la Lengua Española (2009: 571) respecto a esta pauta expone:

Cuando un adverbio en -mente está cuantificado, muy lentamente, el adjetivo se agrupa con el cuantificador para proporcionar la paráfrasis sintáctica que se considera adecuada: muy brevemente significa de manera muy breve- lo que sugiere la segmentación [muy breve] [mente]- y no, en cambio, muy de manera breve.

-Mente posee una gran capacidad de elidirse en los grupos coordinados de dos adverbios que contienen esta terminación, elisión muy frecuente en el corpus medieval abulense, aunque no era normativo en el castellano medieval, de ahí el carácter singular de esta propuesta.

Se dan casos en el CORDOMA que adverbios en *-mente* derivados de adjetivos que denotan tamaño:

largo > *largamente*
enorme > *enormemente*
larga > *largamente*

pueden ir reduplicados con cuantificadores:

más largamente
más largamente
muy brevemente

mostrando intensificación o cuantificación de grado.

Los adverbios de grado terminados en *-mente* pueden clasificarse en función del adjetivo de que se derivan. Algunos proceden de adjetivos que expresan el carácter completo o incompleto de algún conjunto; son el caso de *conplidamente* y *enteramente* que se registran en el corpus y que actúan de cuantificativos de manera indirecta. Incluso en el CORDOMA aparecen reforzados en estructuras: *muy conplidamente*, *muy enteramente*, como vemos en las Tablas que se exponen a continuación, con sus ejemplos correspondientes.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2301) admite que hay adverbios que pueden ser expresiones cuantificativas. El concepto tradicional de adverbio de cantidad recoge en buena medida esta propiedad y a veces se confunden con los tradicionales adverbios de grado. En el fondo podríamos denominar a ambos con el término *adverbios cuantificativos, mensurativos y de medida*, que como en los ejemplos siguientes van acompañados de un adverbio de cantidad:

tan conplidamente
bastante generalmente
más claramente
muy largamente

y otros que aparecen en las siguientes tablas de frecuencia que exponemos a continuación y que se sujetan a la pauta de este enunciado:

<< **cuantificador + adverbio en *-mente*** >>

En dichas tablas se indican los porcentajes (y entre paréntesis el número de ocurrencias) con sus correspondientes ejemplos extraídos del corpus.

Las estructuras con asterisco * corresponden a las variantes correspondientes.

TABLAS PARA LA PAUTA <<cuantificador + adv. -mente>>

[illegible][illegible][illegible]

F.H.A. M	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
muy brevemente			100 (1)																				1
muy claramente																33.3 3 (1)				66.6 7 (2)			3
* muy conplidamente				50 (1)				50 (1)															2
* muy desonestamente										50 (1)	50 (1)												2
muy enteramente																			100 (1)				1
muy estrechamente																			100 (1)				1
*muy inyc(u)amente											100 (1)												1
muy injustamente											100 (1)												1
muy justamente																100 (1)							1
muy ligeramente																				100 (1)			1
muy malamente																						100 (1)	1
* muy omillmente	100 (1)																						1
muy prestamente					50 (1)	50 (1)																	2
muy prontamente			100 (1)																				1
muy públicamente																	100 (2)						2
muy rigurosamente																				100 (1)			1
*muy ynmoderadamente																				100 (2)			2

F.H.A. T	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
* tan conplidamente	32 (1)		32 (1)			9.6 (3)	3.2 (1)						9.6 (3)	6.4 (2)	16 (5)	3.2 (1)	12.8 (4)		9.6 (3)	12.8 (4)	9.6 (3)		31
*tan cunplidamente												66.7 (2)						33.3 (1)					3
tan continuadamente			100 (1)																				1
* tan esaradamente			100 (1)																				1
tan livianamente													100 (1)										1
tan prestamente			100 (1)																				1
tan solamente																	11.11 (1)	11.11 (1)	77.78 (7)				9

Confirmamos, a continuación, con ejemplos extraídos del CORDOMA, las propuestas que se muestran en dichas Tablas:

A

* *a tan conplidamente* (2 entradas):

doc. 16. 1488 [...] he e tengo e me pertenesçe e pertenesçer puede e todo lo a ello anexo e conexo, açcesorio e dependiente e con todas sus entradas e salidas e pertenençias e derechos e servidunbres e usos e costunbres e segund e *a tan conplidamente* conmo a mí pertenesçe [...]

doc. 43. 1493 [...] por aquella parte que tiene equivalençia con la dicha villa de Monbeltrán, segund dicho está, bien asý e *a tan conplidamente* conmo sy en la dicha villa de Roa fuera fecho el dicho mayoradgo [...]

* *a tan cunplidamente* (2 entradas):

doc. 145. 1504 [...] e fagáys guardar e cunplir en todo e por todo, segund que en ella se contiene, bien asý e *a tan cunplidamente* conmo sy para vós fuera dirigida [...]

doc. 43. 1493 [...] E ynterponemos en ella e en todo lo en ella ynsero nuestro decreto e real actoridad para que vala e sea firme agora e para sienpre jamás en todo e por todo, segund que en ella se contiene, bien asý e *a tan cunplidamente* conmo sy antes de fazer la dicha concordia [...]

* *amos juntamente* (3 entradas):

doc. 65. 1477 [...] A vos Juan González de Velliça e al bachiller Nuño González, vezinos de la muy noble çibdad de Segovia, *amos juntamente* e non el uno syn el otro. Salud e graçia. [...]

doc. 129. 1501 [...] vos mandásemos por esta nuestra carta que tomásedes con vós por acompañado para conosçer del dicho negoçio al bachiller de Pliego, vezino de la villa de Talavera, a *amos juntamente* fiziésedes el dicho proçeso [...]

doc. 95. 1502 [...] diz que reçibistes muchos testigos e después vosotros, *amos juntamente* fezystes llamar los dichos testigos e syn los tornar a examinar [...]

* *atan conplidamente* (1 entrada):

doc. 6. 1492 [...] de que mandamos que usedes e valan e sean firmes e bastantes bien asý e *atan conplidamente* conmo otras escripturas fechas e sygnadas de mano de nuestro escrivano [...]

* *atán conplidamente* (4 entradas):

doc. 33. 1476 [...] e vala e faga fe ansý en juyzio conmo fuera dél, bien asý e *atán conplidamente* conmo cartas e escripturas fechas e sygnadas de mano de uno de los çinco escrivanos [...]

doc. 47. 1476 [...] por tal manera que ellas tengan e puedan tener libre e desenbargadamente la dicha su posesyón del dicho logar de Pelmaza byen asý e *atán conplidamente* conmo la tenían [...]

doc. 86. 1478 [...] ca yo por la carta presente confirmo e apruevo e quiero e mando que durante el dicho tienpo les vala e sea guardada byen asý e **atán conplidamente** conmo sy por la dicha carta de previllejo e confirmación les fuera confirmada [...]

doc. 23. 1492 [...] la qual quiero que vala e sea firme e valedera e ynrevocable para sienpre jamás, bien asý e **atán conplidamente** conmo sy vós yo oviese fecho e fiziese dello muchas e diversas donaçiones [...]

B

bastante generalente (2 entradas):

doc. 66. 1497 [...] E que respondiendo a ellas dezía quel dicho pesquisydor avía proçedido bien e justamente e avía tenido e tovo juredición **bastante generalmente** sobre todas las faziendas de los judíos [...]

doc. 67. 1497 [...] E que respondiendo a ellas dezía quel dicho pesquisydor avía proçedido bien e justamente e avía tenido e tovo juredición **bastante generalmente** sobre todas las faziendas de los judíos [...]

M

* **más brebemente** (2 entradas):

doc. 60. 1485 [...] e llamadas e oýdas las partes a quien lo suso dicho toca e atañe e lo **más brebemente** que ser fagades [...]

doc. 85. 1485 [...] e llamadas e oýdas las partes a quien toca e atañe a atañer puede en qual quier manera, lo **más brebemente** e syn dilación que ser pueda [...]

más brevemente (84 entradas). Transcribimos estas 5:

doc. 1. 1480 [...] Porque vos mandamos que veades lo susodicho, e llamadas e oýdas las partes a quien atañe, lo **más brevemente** que ser pueda [...]

doc. 24. 1484 [...] E oýdas las partes, lo **más brevemente** o syn dilación que ser pueda, solamente sabida la verdad, fagades conplimiento de justiçia [...]

doc. 32. 1484 [...] Por que vós mandamos a vós e a cada uno de vos que luego veades lo susodicho, e llamadas e oýdas las partes a que atañe, lo **más brevemente** que ser pueda [...]

doc. 34. 1484 [...] lo **más brevemente** que ser pueda syn dar lugar a luengas nin dilaciones de malicia, fagáys e administréys çerca dello conplimiento de justiçia al rabí David de Arévalo [...]

doc. 36. 1484 [...] e non dando lugar a luengas nin dilaciones de malicia e lo **más brevemente** que ser pueda, sumariamente de plano, sabida la verdad [...]

más buenamente (1 entrada):

doc. 41. 1489 [...] Por que vos mandamos que luego veades lo susodicho e, llamadas e oydas las partes, lo ***más buenamente*** e syn dilación que ser pueda [...]

más claramente (2 entradas):

doc. 1. 1503 [...] Lo qual nós, al tienpo que fuymos al Reino de Galizia e visitamos personalmente al dicho santo cuerpo del bien aventurado señor Santiago e su santa yglesia, ***más claramente*** vimos e conoçemos [...]

doc. 58. 1503 [...] fuymos al Reino de Galizia e visitamos personalmente al dicho santo cuerpo del bien aventurado señor Santiago e su santa yglesia ***más claramente*** vimos e conoçimos [...]

**** más conplidamente*** (57 entradas). Nos fijamos en 5 de ellas:

doc. 25. 1480 [...] para que los fizyese tornar e restituyr todos e qualesquier prendas e maravedís e otras cosas que les están tomadas e prendadas, segund que esto e otras cosas ***más conplidamente*** se contiene en las dichas cartas e sobrecartas [...]

doc. 52. 1480 [...] viésedes e determinásedes lo susodicho segund que esto e otras cosas ***más conplidamente*** en la dicha nuestra carta se contiene [...]

doc. 61. 1480 [...] que sus vasallos non pueden ser traýdos nin convenidos en primera ynstançia ante vós, los dichos nuestros oydores, segund que esto e otras cosas ***más conplidamente*** en la dicha premática se contiene [...]

doc. 68. 1480 [...] syn los más çitar nin llamar nin acudir sobre ello, segund que todo esto e otras cosas ***más conplidamente*** en la nuestra dicha carta diz que se contiene [...]

doc. 74. 1480 [...] velaron e velan desde el dicho tienpo ynmemorial a esta parte, segund que todo e otras cosas ***más conplidamente*** por la dicha su petición lo dixo e expresó [...]

**** más cunplidamente*** (1 entrada):

doc. 54. 1502 [...] E porque ***más cunplidamente*** lo contenido en la dicha nuestra carta se guardase e nuestras justiçias mejor lo esecutasen [...]

más continuamente (25 entradas). Transcribimos 5 de ellas:

doc. 90. 1479 [...] sy pudiéredes ser avido e ante las puertas de las casas de vuestras moradas donde ***más continuamente*** morades faziéndolo saber a vuestra muger e fijos e omes e criados [...]

doc. 4. 1479 [...] La qual dicha casa se aya de fazer e faga sobre el portal de la yglesia de San Juan de la dicha çibdad donde ***más continuamente*** se ha acostunbrado fasta aquí fazer [...]

doc. 15. 1480 [...] Porque vós mandamos que del día que vos fuere notificado en vuestra presençia, sy pudiéredes ser avido, o ante las puertas de vuestras casas donde ***más continuamente*** vós morades [...]

doc. 34. 1480 [...] e sy non, ante las puertas de las casas de vuestra morada, donde **más continuamente** vos soledes acojer, diziéndolo e faziéndolo saber a vuestra muger e fijos [...]

doc. 14. 1483 [...] por esta nuestra carta vos mandamos que del día que con ella fuéredes requerido, en vuestra persona, sy pudiéredes ser avido, e sy non ante las puertas de las casas de vuestra morada, donde **más continuamente** fazedes la abitaçión [...]

más continuadamente (1 entrada):

doc. 80. 1478 [...] vos mandamos que del día que vos fuere leýda e notificada en vuestra persona sy pudiéredes ser avido e sy non ante las puertas de vuestra morada donde **más continuadamente** vós soledes acudir [...]

*** *más contynnuadamente*** (1 entrada):

doc. 63. 1485 [...] vos mandamos que del día que esta nuestra carta vos fuere leýda e notyficada en vuestra persona sy pudiéredes ser avido, sy non ante las puertas de vuestra morada donde **más contynnuadamente** vós soledes acojer [...]

*** *más encubiertamente*** (1 entrada):

doc. 11. 1503 [...] ha metido vino nuevo en el dicho lugar para lo encubar, so color que es de la cosecha de sus viñas, e que lo meten de noche, lo **más encubiertamente** que pueden [...]

más largamente (367 entradas). Transcribimos 5 ocurrencias:

doc. 23. 1483 [...] e fazer e fulminar en forma sobre ello vuestros proçesos a favor del dicho Diego Díaz, segund que **más largamente** en la dicha bula se contiene [...]

doc. 27. 1484 [...] e que la çibdad que la tal casa non oviese la fiziesen luego so çiertas penas, segund que **más largamente** en la dicha ley se contiene [...]

doc. 30. 1484 [...] segund en el estado en que estava el dicho pleito, so pena de diez mill maravedís para los estrados del nuestro consejo, segund que **más largamente** en la dicha sentençia se contiene [...]

doc. 33. 1484 [...] Para lo qual asý fazer vos dimos e asignamos término de veynte días segund que esto e otras cosas **más largamente** en la dicha nuestra carta se contenía [...]

doc. 36. 1484 [...] nós mandamos dar e dimos a la dicha doña María Dávila nuestra carta de fyn e quito, segund que **más largamente** en la dicha nuestra carta de fyn e quito se contiene [...]

más ligeramente (2 entradas):

doc. 38. 1502 [...] E que la dicha arca en que estuvieren los dichos dos libros tengan dos çerraduras con dos llaves, e que la una de las dichas llaves tenga la justiçia e la otra el escrivano del conçejo desa dicha çibdad, para que por los dichos libros se pueda ver **más ligeramente** las escripturas que fuere neçesario para las cosas conplideras [...]

doc. 33. 1502 [...] para que por los dichos libros se pueda ver **más ligeramente** las escripturas que fuere nesçesario para las cosas conplideras a esa dicha çibdad, por manera que la dicha arca e libros estén a buen recabdo [...]

más luengamente (1 entrada):

doc. 83. 1478 [...] e proveer de todo ello a las personas que por nós fueren nonbradas e fazer e fulminar sobre ello vuestro proçeso a favor de las tales personas que por nós fueren nonbradas, segund que **más luengamente** en el dicho yndulto e bulla se contiene [...]

más perfectamente (1 entrada):

doc. 34. 1501 [...] E porque nuestra merçed e voluntad es que las dichas dubdas se declaren e los dichos paños se fagan **más perfectamente** que ser puedan, mandamos a los del nuestro consejo que lo viesen e platycasen en ello [...]

más prestamente (9 entradas). Transcribimos estas 5:

doc. 52. 1477 [...] asymismo an estado en costunbre de demandar maravedís prestados a algunas personas de la dicha çibdad ansý christianos conmo judíos e moros por algùn ynterese que se les suele dar para ello por **más prestamente** de socorrer de las dichas neçesidades [...]

doc. 64. 1480 [...] veades el proçeso del dicho pleito e negoçio que asý diz que ante vós o ante alguno de vós está pendiente entre las dichas partes e sy está concluso; que sy no, que lo fagades concluir luego lo **más prestamente** que ser pueda [...]

doc. 44. 1489 [...] Lo qual todo vysto en el nuestro consejo, fue acordado que, porque la verdad fuese **más prestamente** sabida e por quitar a las partes de costas e enojos [...]

doc. 4. 1493 [...] Lo qual todo visto por los del nuestro consejo, dixeron que, para más breve expedición deste negoçio e porque la verdad fuese **más prestamente** sabida, que devían mandar e mandaron a amas las dichas partes [...]

doc. 49. 1496 [...] E porque las dichas leyes sean mejor e **más prestamente** conplidas e esecutadas, nós entendemos enviar a esas dichas çibdades e villas e logares que son cabeças de partido, para que lo fagan traher e trayan a devido efeto [...]

más de primeramente (1 entrada):

doc. 33. 1500 [...] e que los obispos que han seydo e son de la dicha villa no pueden proveer dellos a persona ninguna, salvo a las personas que nonbrare e eligiere la dicha villa e conçejo della; a los quales diz que non se han de proveer **más de primeramente** por un año [...]

más verdaderamente (1 entrada):

doc. 69. 1504 [...] porque se pueda conprovar e aberiguar sy el que lo bendió, juró verdad e si el testimonio fuere falso o verdadero e nós podamos **más verdaderamente** saber la deligençia e rrecavdo [...]

muy amenguadamente (1 entrada):

doc. 67. 1504 [...] e queriendo llevar otro difunto llegó uno que non hera confrade de las dichas confradías para asyr de las andas para le ayudar a llevar e venir alguno de los confrades e echarle de allí a enpusones ***muy amenguadamene*** [...]

muy brevemente (1 entrada):

doc. 16. 1483 [...] e agora diz quel dicho término de los dichos quarenta días se cunple ***muy brevemente*** e que se teme e reçela que pasado el dicho término vós las dichas justiçias faredes executar en los dichos sus bienes e de sus fiadores [...]

muy claramente (3 entradas):

doc. 48. 1500 [...] asý que sus partes non heran culpantes en cosa alguna, antes estava provado ***muy claramente*** su ynoçençia e las partes contrarias ser culpados [...]

doc. 6. 1503 [...] el qual dezía e declarava quién avía reçebido los dichos maravedís del dicho repartimiento, lo qual ***muy claramente*** diz que estava declarado por muchos testigos [...]

doc. 6. 1503 [...] como él se avía jurado e alabado ante nós e ante los del nuestro consejo más por çiertas cabsas no justas de que a nós ***muy claramente*** diz que constan por el dicho proçeso [...]

*** *muy conplidamente*** (1 entrada):

doc. 65. 1487 [...] e porque le avían mandado que él diese al dicho su fijo la quarta parte de todos los dichos frutos, paresçiendo ***muy conplidamente*** provado por el dicho proçeso la neçesydad que él tenía [...]

*** *muy desonestamente*** (2 entradas):

doc. 110. 1494 [...] e de una casa que le dio en que ella bivia e le avía por dexar por su vida le a echado muchas vezes en la calle ***muy desonestamente*** e çerrándole la puerta e dexándola en la calle [...]

doc. 10. 1495 [...] E de una casa que le dio en ella vivía e le avía de dexar en la calle ***muy desonestamente*** e çerrándole la puerta e dexándola en la calle, de lo qual se ofreçió a dar ynformación [...]

muy enteramente (1 entrada):

doc. 2. 1502 [...] e que non se avía fecho la provança sobre todas¹³³ cosas que se avían querellado ante nós ***muy enteramente*** que aquello sería e fue por culpa e negligencia de los procuradores e administradores del dicho su parte [...]

¹³³ Tachado: "e que".

muy estrechamente (1 entrada) :

doc. 88. 1503 [...] Lo qual todo mando a vós, las dichas mis justiçias que guardaréys e faréys guardar ***muy estrechamente*** e que tengáys mucho cuydado de fazer registrar el dicho pan [...]

*** *muy inyc[u]amente*** (1 entrada):

doc. 73. 1495 [...] la qual dixerón ser ninguna o de ningún valor o a lo menos ynjusta e ***muy inyc[u]amente*** pronunciada contra el dicho conçejo por çiertas cabsas e razones [...]

muy injustamente (1 entrada):

doc. 67. 1495 [...] sobre un prado que los dichos sus partes tenían e poseyan en término desa dicha villa, por la quéel condenó a los dichos sus partes ***muy injustamente*** [...]

muy justamente (1 entrada):

doc. 48. 1500 [...] porque estava provado e averiguado que el dicho Álvaro Carrillo sy fizo proçeso contra el dicho Pedro de Guzmán¹³⁴ e sus consortes e los perdió e todo lo otro que fizo fue ***muy justamente*** fecho [...]

muy ligeramente (1 entrada):

doc. 6. 1503 [...] que ***muy ligeramente*** podía afirmar e cunplir todo lo que quisiese fazer e provar con sus parientes e allegados e servidores [...]

muy malamente

doc. 114. 1504 [...] e nos hizo rrelación por su petición deziendo que Françisco del Valderrávano, vezino desa dicha villa le acuchilló ***muy malamente*** e le quiere muy mal e le tiene muy grande enemistad [...]

****muy omillmente*** (1 entrada):

doc. 75. 1478 [...] Por ende, ***muy omillmente*** le suplicamos le plega mandar hordenar que se non pidan ni demanden por unyversydades nin personas algunas las dichas ynposiçiones e villazgos e rodas e castillería ni asaduras ni portadgos ni pontajes nin otros tributos algunos nuevos [...]

muy prestamente (2 entradas)

doc. 70. 1489 [...] E diz que los plazos a que están obligados a les dar e pagar las dichas quantías de maravedís de suso declarados se cunplirán ***muy prestamente*** [...]

doc. 52. 1490 [...] porque el plazo de lo que resta de pagar de las dichas costas se allega e comple ***muy prestamente*** [...]

¹³⁴ Tachado: "sy".

muy prontamente (1 entrada):

doc. 81. 1485 [...] e dentro del término de aquella el dicho Pedro Núñez non quexara commo quiera que ***muy prontamente*** se dieran pregones por la dicha villa e su tierra e comarcas della [...]

muy públicamente (2 entradas):

doc. 54. 1501 [...] dottó del dicho juro otra capellanía en el monesterio de Santo Tomás de la dicha çibdad de la horden de los predicadores, lo qual diz en ello ovieren tan molesto que ***muy públicamente*** diz que han dicho e difamado que han de quitar las armas de los dichos defuntos [...]

doc. 55. 1501[...] lo qual diz que vosotros que ovistes por tan molesto que ***muy públicamente*** diz que avéys dicho e difamado [...]

muy rígurosamente (1 entrada):

doc. 6. 1503 [...] e que luego que llegó a la dicha çibdad diz que començó ***muy rígurosamente*** a faser la dicha su pesquisa e a tomar de muchos testigos en su avsençia [...]

*** *muy ynmoderadamente*** (2 entradas). Se registran en el mismo documento:

doc. 6. 1503 [...] E que caso que todo lo susodicho çesase que no çesava, que hera perentorio e verdadero el dicho jues averle ***muy ynmoderadamente*** en el cobrar del dicho su salario [...]

doc. 6. 1503 [...] Lo otro porque el dicho bachiller diz que avía tasado los dichos derechos e cosas ***muy ynmoderadamente***, espeçialmente los derechos del dicho escrivano suma más cantidad de lo que está determinado por la ley de nuestros reynos e por el arañel de la dicha çibdad [...]

T***tan conplidamente*** (31 entradas). Exponemos 5:

doc. 48. 1490 [...] para que, libre e desenbargadamente, para que, syn por ellos pagar tributos nin renta alguna, los vezinos pazcan, corten, labren, aren los dichos vezinos del dicho conçejo del Burgo e de los logares dél, segund e ***tan conplidamente*** conmo los usaron e guardaron [...]

doc. 54. 1490 [...] mando que valgan e fagan fe en todo tienpo e logar do paresçiere asý en juyzio commo fuera dél, bien asý e ***tan conplidamente*** conmo cartas e escripturas fechas e firmadas e sygnadas de mano de mi escrivano e notario público [...]

doc. 96. 1501 [...] contenidas en las dichas mys cartas e provysiones que asý diz para cobrar los dichos maravedís del dicho serviçio, bien asý e ***tan conplidamente*** conmo sy las dichas provisiones fueran dadas [...]

doc. 49. 1497 [...] que valan e fagan fe asý en juyzio conmo fuera dél, bien asý e ***tan conplidamente*** conmo cartas e escripturas fechas e sygnadas de mano de nuestro escrivano [...]

doc. 58. 1497 [...] mandamos que valan e fagan fe en todo tienpo e logar que pareçieren bien asý e **tan cunplidamente** commo valen o puedan valer qualesquier escripturas fechas e sygnadas de mano de nuestro escrivano público [...]

*** tan cunplidamente** (1 entrada):

doc. 36. 1496 [...] mandamos que valgan a fagan fe asý en juyzio commo fuera dél byen asý e **tan cunplidamente** commo cartas e escripturas fechas e sygnadas de mano de nuestro escrivano e notario público [...]

tan continuadamente (1 entrada):

doc. 37. 1484 [...] e porque ellos e de quienes ellos ovieron cabsa e título al dicho lugar Paxarilla con Berrocalejo e Santa Coloma su término la avýan tenido e poseýdo e tenían e poseýan por justos e derechos títulos de tienpo ynmemorial a **tan continuadamente** por suyo e commo suyo [...]

*** tan esaradamente** (1 entrada):

doc. 72. 1485 [...] por ser commo diz que es el dicho Rodrigo Ydalgo persona mere lega, e por vós el dicho vicario aver proçedido **tan esaradamente** en perturbación de nuestra juridición real [...]

tan livianamente (1 entrada):

doc. 24. 1497 [...] diz que lo pronunçastes por clérigo e diz que le tenéys **tan livianamente** preso que cada e quando qual quisyere se puede bien yr de la dicha presión e cárcel [...]

tan prestamente (1 entrada):

doc. 57. 1485 [...] de manera que non podrán **tan prestamente** cobrar lo que asý les es devido e por consyguiente nós non podríamos ser socorridos [...]

tan solamente (9 entradas). Transcribimos estas 5:

doc. 64. 1501 [...] ca nuestra merçed es que ningunos non sean quitos escusados salvo **tan solamente** de las nuestras monedas los que sobre ello tovieran las nuestras cartas e previlejos [...]

doc. 54. 1502 [...] E, asymismo, quieren dezir que nuestra merçed e voluntad fue prohibir e vedar a los susodichos que non pudiesen tener **tan solamente** los ofiços por la dicha nuestra premátyca nonbrados [...]

doc. 2. 1502 [...] serýa tal que non obligava en futuro e el dicho obispo e sus partes se fundavan **tan solamente** escurso tenpores e segund derecho non pudo cabsa [...]

doc. 5. 1502 [...] e mandaron a los dichos conçejos e a los vezinos e moradores de ellos que agora son e serán que de aquí adelante en la dicha moheda non roçen nin corten leña salvo **tan solamente** los molinos de los dichos molinos [...]

doc. 5. 1502 [...] de aquí adelante non les sean guardados nin se les guarden por moheda commo la dicha moheda que se dize del obispo, salvo **tan solamente** que se guarden aquellas [...]

En este apartado analizamos estructuras inéditas observadas en el estudio de los adverbios en *-mente* en documentos del castellano antiguo y que se dan con bastante frecuencia en el corpus medieval abulense. Son tan variadas como novedosas en el estudio general de los adverbios en *-mente*.

Las siguientes tablas de frecuencia muestran formaciones muy propias de esta época que tenemos en el corpus abulense con la pauta << **series y variantes de presentadores + adv. en -mente** >> ordenadas alfabéticamente, y en las que se indican los porcentajes (y entre paréntesis el número de entradas), que quedarán confirmadas. posteriormente, con los ejemplos sacados del corpus documental.

- *primeramente crimynalmente*
- *apartadamente e secretamente*
- *continuadamente muy cruelmente*
- *tan solamente que justamente*

Las variantes van introducidas con asterisco*.

TABLAS DE FRECUENCIA "SERIES Y VARIANTES DE PRESENTADORES + ADV. EN -MENTE"

[illegible]

F.H.A. U	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
*usado e acostumbrado paççificamente																		100 (1)					1

F.H.A. V	18	19	20	21	22	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	55	65	66	67	68	69	T.
visto e terminado por justamente																		100 (1)					1

Expuestas las tablas, confirmamos la aparición de esta pauta con los ejemplos correspondientes del corpus medieval abulense:

A

ambos a dos juntamente (2 entradas):

doc. 84. 1502 [...] E asý fecho, ***ambos a dos juntamente***, e non el uno syn el otro, conozcáis el dicho negoçio e fagáys en él lo que por la dicha nuestra carta vos mandamos que fiziédeses [...]

doc. 1. 1502 [...] A vós el nuestro corregidor de la çibdad de Segovia e a vós el nuestro corregidor de la çibdad de Ávila, ***ambos a dos juntamente***. Salud e graçia [...]

**amos a dos juntamente* (20 entradas). Escogemos estas 7:

doc. 65. 1477 [...] es nuestra merçed de vos encomendar e cometer por esta nuestra carta vos encomendamos e cometemos ***amos a dos juntamente*** e no al uno syn el otro lo que atañe a los enprestados de los dichos años pasados [...]

doc. 67. 1477 [...] e traemos en la mejor forma e manera que podemos e devemos nuestros legítimos abtos, verdaderos e suficientes procuradores en esta razón a (espacio en blanco) e a (en blanco) ***amos a dos juntamente*** e a cada uno de ellos por sí [...]

doc. 52. 1486 [...] e, asý paresçidos, tomedes e resçibades dellos e de cada uno dellos, ***amos a dos juntamente*** e non el uno syn el otro, juramento en forma devida de derecho e sus dichos e depusiciones [...]

doc. 53. 1486 [...] que las provanças que asý avían de fazer pasasen ante vosotros e ante ***amos a dos juntamente*** e no ante el uno syn el otro [...]

doc. 16. 1488 [...] lo puedo e devo dar e otorgar de derecho, a vós, Gómez de la Trinidad, vezino de la çibdad de Segovia, e Fernando de Yllescas, vezino de la villa de Yllescas, ***amos a dos juntamente***, e non el uno syn el otro [...]

doc. 6. 1498 [...] tomedes con vós un aconpañado syn sospecha a costa de la parte que vos recusare, e ***amos a dos juntamente*** fagades el juramento e solenidad que la ley dispone, e asý fecho, ***amos a dos juntamente*** e non el uno syn el otro [...]

doc. 9. 1498 [...] estava pendiente entre vosotros, en manos e poder de los dichos guardián de San Francisco e Juan de Bracamonte, para que **amos a dos juntamente** vista la pesquisa [...]

apartadamente e secretamente (1 entrada):

doc. 74. 1487 [...] tomedes e resçibades dellos e de cada uno dellos juramento en forma devida de derecho de sus dichos e depusçiones a cada uno ***apartadamente e secretamente***, e a los que dixerén que les vieron [...]

B

****bien asý e atan conplidamente*** (5 entradas):

doc. 7. 1482 [...] de manera que valiese e feziere fe do quier que paresçiese ***bien asý e atan conplidamente*** commo el mismo original vale [...]

doc. 7. 1482 [...] e que mandava e mandó que valiese e fiziese fe doquier que paresçiere, ***bien asý e atan conplidamente*** commo el nuestro original vale e puede valer de derecho [...]

doc. 61. 1490 [...] e valgan e fagan fe en juyçio e fuera dél dondequiera que paresçiese, ***bien asý e atan conplidamente*** commo cartas e escriptos fechos e signados de mano de mi escrivano [...]

doc. 66. 1490 [...] las quales valan e sean firmes e valederas, ***bien asý e atan conplidamente*** commo sy nós las diésemos e otorgásemos [...]

doc. 96. 1491 [...] contenidas en las dichas mis cartas e provysiones que asý di para cobrar los dichos maravedís del dicho serviçio ***bien asý e atan conplidamente*** commo sy las dichas provisiones fueran dadas [...]

****bien asý e tan conplidamente*** (2 entradas):

doc. 61. 1490 [...] E mando que usedes e valgan e fagan fe en juizio e fuera dél donde quiera que paresçiere, ***bien asý e tan conplidamente*** conmo cartas e escriptos fechos e sygnados [...]

doc. 96. 1491 [...] contenidas en las dichas mys cartas e provisyones que asý dy para cobrar los maravedís del dicho serviçio ***bien asý e tan conplidamente*** conmo sy las dichas provisyones fueran dadas para cobrar estos dichos maravedís que agora por esta my carta mando que se paguen [...]

****bien e fiel e conplidamente*** (1 entrada):

doc. 28. 1480 [...] fagan juramento de executar ***bien e fiel e conplidamente*** esta dicha ley a todo su leal poder [...]

bien e fiel e diligentemente (75 entradas). Consignamos 5 de ellas:

doc. 6. 1480 [...] E nos tobímoslo por bien. E confiando de vós que soys tal persona sin tacha ante quien fazyesen, que guardaréys nuestro serviçio e **bien e fiel e diligentemente** faredes todo lo que por nós vos fuere encomendado e guardado [...]

doc. 20. 1486 [...] E, confiando de vosotros que soys tales que guardaredes nuestro serviçio e la justiçia de las partes, e **bien e fiel e diligentemente** faréys lo que por nós vos fuere encomendado e cometydo [...]

doc. 22. 1486 [...] E, confyando de vós que soys tal que guardaredes nuestro serviçio e la justiçia, e **bien e fiel e diligentemente** faréys lo que por nós vos fuere encomendado e cometido [...]

doc. 37. 1486 [...] E, confiando de vós que soy[s] tal persona que guardaredes nuestro serviçio et **bien e fiel e diligentemente** faréys lo que por nós vos fuere encomendado [...]

doc. 66. 1494 [...] E confiando de vos que soys tal que guardaréys nuestro serviçio e la justiçia a las partes e **bien e fiel e diligentemente** faréys lo que por nós vos fuere mandado e encomendado [...]

bien e fiel e lealmente (2 entradas):

doc. 52. 1486 [...] al qual mandamos que lo resçiba de vosotros, para que **bien e fiel e lealmente** e syn afición alguna de las dichas partes resçibiredes el juramento [...]

doc. 53. 1486 [...] al qual mandamos que lo resçiba de vosotros, para que **bien e fiel e lealmente** e syn afición alguna de las dichas partes resçibiredes el juramento e dichos e depusyçiones [...]

bien e justa e derechamente (1 entrada):

doc. 4. 1502 [...] dixerón que la carta esecutoria por ellos dada en este dicho pleyto de que por parte del dicho Álvaro Carrillo avía seydo suplicado que avía seydo **bien e justa e derechamente** dada e que la devían confirmar [...]

***bien e tan conplidamente** (1 entrada):

doc. 76. 1499 [...] segund e conmo se guardaron a los otros corredores de la dicha çibdad de todo **bien e tan conplidamente** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

buena e justa e derechamente (1 entrada):

doc. 76. 1502 [...] en que fallaron que la sentençia dada e pronunçiada por Juan Pérez de Vargas, corregidor que a la sazón hera de la dicha çibdad, que hera **buena e justa e derechamente** dada e que por tal la devían confirmar [...]

***buena e justa e devidamente** (1 entrada):

doc. 88. 1494 [...] E por parte de los dichos omes buenos pecheros fue dicho e alegado que la dicha nuestra carta hera **buena e justa e devidamente** dada [...]

buenas e justas e derechamente (1 entrada):

doc. 4. 1502 [...] del que por arte del dicho obispo ante ellos fue suplicado que fueron e son **buenas e justas e derechamente** dadas e pronunçiadas [...]

C

***continua e paçífica e subçesibamente** (1 entrada):

doc. 10. 1493 [...] E que aviéndolo poseýdo por suyo e conmo suyo del dicho tienpo acá que diz que ha çient e veynte años e más, **continua e paçífica e subçesibamente**, que, agora, de pocos días acá [...]

G

***grave e ynorme e criminalmente** (1 entrada):

doc. 21. 1483 [...] proseguir la acusaçión que contra ella tiene puesta, pues que el dicho pleyto e negoçio era inpune e **grave e ynorme e criminalmente** yntentado e non consentyésemos nin diésemos logar [...]

L

leso e grave e enormemente (1 entrada):

doc. 2. 1502 [...] e que por ello el dicho obispo e la dicha su yglesia e mesa obispal avía seydo **leso e grave e enormemente** danificados pudiendo conmo podían en tienpo e en forma probar todo lo que les convenía [...]

***libre e quita e desenbargadamente** (1 entrada):

doc. 52. 1495 [...] costringáys e apremiéys al dicho Juan de Bocanegra que le dé e entregue la dicha su fija, **libre e quita e desenbargadamente**, pagando los dichos quatro reales [...]

M

mejor e más conplida e seguramente (1 entrada):

doc. 47. 1490 [...] E, por que **mejor e más conplida e seguramente**, los dichos inquisidores, oficiales e ministros con mi favor e ayuda pueden fazer [...]

mejor e más conplidamente (169 entradas). 5 son las siguientes:

doc. 27. 1475 [...] e que por razón dél podedes e devedes aver e llevar segund que **mejor e más conplidamente** usaron e recudieron e fizieron dar e recudir asý al dicho Gonçalo Verdugo [...]

doc. 30. 1475 [...] e vos recudan e fagan recodir con todos los derechos e salarios a los dichos ofiçios anexos e pertenesçientes e que por razón dellos devedes aver e levar, segund que **mejor e más conplidamente** usaron e recudieron [...]

doc. 36. 1476 [...] commo en las otras çibdades e villas e logares de los nuestros reynos e señoríos e en sus tierras e términos e jurediçiones, segund e por la forma e manera que **mejor e más conplidamente** entrávades e estávades antes de lo sobredicho [...]

doc. 44. 1476 [...] e vos guarden e fagan guardar todas las honrras e graçias e mercedes e franquezas e exençiones e prerrogativas e preheminençias e cosas de que al dicho ofiçio devedes gozar e vos deven ser guardadas segund que **mejor e más conplidamente** lo fizieron e devieron fazer [...]

doc. 55. 1477 [...] por tal manera quél aya e goze del dicho ofiçio e de las cosas a él anexas, segund que **mejor e más conplidamente** lo usaron e acostunbraron e devieron e pudieron usar [...]

mejor e más cumplidamente (1 entrada):

doc. 61. 1497 [...] e fagades pesquisa e ynquisyçion çerca de lo susodicho e cada una cosa e parte dello por quantas partes e maneras **mejor e más cumplidamente** pudiéredes saber la verdad dello [...]

mejor e más libremente (1 entrada):

doc. 7. 1479 [...] Para la qual dicha pesquisa fazer, vos do e asygnó término de sesenta días, durante los quales, por que **mejor e más libremente** syn ynpedimento alguno podades fazer la dicha pesquisa [...]

***mejor e más onestamente** (1 entrada):

doc. 22. 1490 [...] e vos non sean demandados otra vez, e que **mejor e más onestamente** el dicho Álvaro de Bonilla o quien su poder oviere pueda aver e cobrar todos los dichos castellanos [...]

mejor e más prestamente (3 entradas):

doc. 71. 1485 [...] E para que **mejor e más prestamente** el dicho Rodrigo de Peñalosa pueda aver e cobrar todos los castellanos que a cada una de vós las dichas aljamas caben [...]

doc. 42. 1489 [...] E, por que **mejor e más prestamente** el dicho Martín de Peñalva nuestro recabador, o quien el dicho su poder oviere, pueda aver e cobrar todos los dichos maravedís [...]

doc. 69. 1491 [...] E, por que **mejor e más prestamente** el dicho nuestro receptor o quien el dicho su poder oviere pueda aver e cobrar de vosotros los dichos maravedís [...]

muerta e continuadamente muy cruelmente (2 entradas):

doc. 11. 1500 [...] el qual dicho Juan Martínez por muchas vezes syn ninguna cabsa dexó por **muerta e continuadamente muy cruelmente** la trataba, dándole grandes e graves feridas [...]

doc. 12. 1500 [...] syn ninguna cabsa la dexó por **muerta e continuadamente muy cruelmente** la tratava dándole grandes e graves feridas, teniendo consigo muchas mançebas e otras mujeres [...]

muy grave e atrozmente (2 entradas):

doc. 49. 1493 [...] e aviendo venido con ella a la dicha yglesia, e que le dio de coçes e le dixo muchas palabras feas e ynjuriosas e que la ynjurio **muy grave e atrozmente** [...]

doc. 33. 1493 [...] E estando presente la dicha María Pamo e aviendo venido con ella a la dicha yglesia e que le dio de coçes e que le dixo muchas palabras feas e ynjuriosas e la ynjurio **muy grave e atrozmente** [...]

muy más cruel e peligrosamente (1 entrada):

doc. 11. 1500 [...] después que a su poder tornó, diz que, **muy más cruel e peligrosamente** la trataba e que muchas vezes pensó ser muerta por sus manos [...]

P

***pimeramente crimynalmente** (1 entrada):

doc. 53. 1497 [...] nos fizo relación por su petición que ante nós, en el nuestro consejo presentó, diziendo que lo avía acusado **primeramente crimynalmente** al bachiller Antón de Leyva, alcalde que fue en la dicha çibdad [...]

provado muy claramente (1 entrada):

doc. 4. 1502 [...] mas antes estava en poder del mayordomo del conçejo, asý que sus partes non heran culpantes en cosa alguna antes estavan **provado muy claramente** su ynoçençia e las partes contrarias ser culpados [...]

S

***secrestados e enbargados ynjustamente** (1 entrada):

doc. 18. 1503 [...] diz que non lo quesystes fazer e que, todavía, le avéys tenido los dichos sus bienes e hazienda **secrestados e enbargados ynjustamente**, de que ha resçevido mucho agravio e daño [...]

T

tal que buenamente (1 entrada):

doc. 54. 1504 [...] e sy el dicho su creedor es persona rrica e **tal que buenamente** syn daño de su fazyenda, lo puede bien esperar por los dichos maravedies [...]

***tan bien e conplidamente** (1 entrada):

doc. 19. 1475 [...] e deven ser guardadas a los otros mis escrivanos públicos de la dicha mi çibdad de Ávila **tan bien e conplidamente** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

tan solamente que justamente (1 entrada):

doc. 5. 1502 [...] que den e paguen al dicho obispo e a los otros obispos que después dél fueren e a los que su poder para ello tovieran todas las huebras **tan solamente que justamente** fueren nesçesarias para labrar las dichas dos huertas [...]

tanto que primeramente (3 entradas):

doc. 3. 1474 [...] e pongades e apoderedes a la dicha çibdad e su procurador en su nonbre en la tenençia e posesyón fasta ***tanto que primeramente*** yo mande ver las dichas apelaciones e suplicasiones [...]

doc. 43. 1476 [...] e la defendades e anparedes en ello e non consyntades ni permitades que las tales personas e conçejos ni alguno dellos ni otros algunos les desapoderen de la dicha posesión fasta ***tanto que primeramente*** yo mande ver las dichas apelaciones [...]

doc. 43. 1476 [...] cada cosa e parte dello han tenido e tienen por virtud de las dichas sentençias fasta ***tanto que primeramente*** yo mande ver las dichas apellaçión o apellaçiones [...]

****todo bien e conplidamente*** (12 entradas). 7 son las siguientes:

doc. 25. 1475 [...] E sy algunos de los dichos vuestros bienes vos tyenen enbargados e tomados vos los den e dexe luego libremente ***todo bien e conplidamente*** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 44. 1476 [...] e lo fazen e fazer deven con cada uno de los otros regidores de la dicha çibdad, de ***todo bien e conplidamente*** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 61. 1477 [...] por esta nuestra carta les mandamos que luego vos los den e tornen e restituyan syn costa alguna, ***todo bien e conplidamente*** en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 70. 1478 [...] entreguedes e fagades pago al dicho Juan de Castro o al que su poder oviere de las dichas çien doblas de oro castellanas con las costas que sobrello oviere fecho e fiziere en las cobrar dél a su conplimiento, de ***todo bien e conplidamente*** en guisa que le non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 74. 1478 [...] pues que diz que a ello soys tenudo e obligado de derecho, de ***todo bien e conplidamente***, en guysa que le non mengüe ende cosa alguna [...]

doc. 77. 1478 [...] e mandamos que les vala e sea guardada de aquí adelante en ***todo bien e conplidamente***, segund que en él se contyene [...]

doc. 81. 1478 [...] con todas las costas que a su culpa han fecho e fezieren en los cobrar de ***todo bien e conplidamente*** que le non mengüe ende cosa alguna [...]

todo lo que justamente (2 entradas):

doc. 43. 1492 [...] e venidos, les mandaremos tasar e pagar ***todo lo que justamente*** ovieren de aver por venida e estada e tornada a sus casas [...]

doc. 45. 1492 [...] nós les mandaremos tasar e pagar ***todo lo que justamente*** ovieren de aver por venida e tasada e tornada a sus casas [...]

todos tres juntamente (1 entrada):

doc. 10. 1498 [...] toméys con vós dos regidores desa dicha çibdad e ***todos tres juntamente*** ante escrivano del conçejo della ayáys información de los moros e moras mudéjares que ay en esa dicha çibdad [...]

U

****usado e acostumbrado paçíficamente*** (1 entrada):

doc. 4. 1502 [...] E que de mucho tienpo a esta parte en todas las cosas en que la dicha çibdad avía de pagar e contribuyr, los dichos pueblos pagavan e contribuían de çinco partes las quatro, e que asý se ha ***usado e acostumbrado paçíficamente*** [...]

V

visto e terminado por justamente (1 entrada):

doc. 4. 1502 [...] mandamos que de aquí adelante fasta tanto quel dicho pleyto e negoçio sea ***visto e terminado por justamente*** quien e commo deviera ante el dicho obispo de Ávila [...]

Las tablas que hemos expuesto en el Apartado 16. 3. que responden a la pauta general << **series y variantes de presentadores + adverbios en *-mente*** >> tienen sus variantes en estas otras estructuras que relacionamos y detallamos en los siguientes apartados. Algunos de los ejemplos de confirmación de los Apartados 16.4. a 16.11. ya han sido transcritos anteriormente.

16.4. Series de adj. fem. en sing. y pl. unidos por conectores + adverbios en *-mente*

- buena e justa e derechamente
- buena e justa e devidamente
- continua e paçífica e subçesivamewnte
- buenas e justas e derechamente

16.5. << Series de part. en sing. y pl. unidos por su conector + adverbios en *-mente*

- provado muy claramente
- secrestados e enbargados ynjustamente
- usado e acostunbrado paçíficamente

16.6. Series de adv. y adj. calif. con conector + adverbios en *-mente*

- bien e fiel e conplidamente
- bien e fiel e diligentemente

- bien e fiel e lealmente
- bien e justa e derechamente
- lesu e grave e enormemente
- libre e quita e desenbargadamente
- inpune e grave e ynorme e criminalmente

16.7. << Cuantif. + adj. calif. o adv. + conec. + adverbios en *-mente*

- muy grave e atrozmente
- muy más peor e peligrosamente
- tan bien e conplidamente
- todo bien e conplidamente

16.8. << adj. + conector + cuant. + adv. en *-mente*

- mejor e más conplidamente
- mejor e más cunplidamente
- mejor e más libremente
- mejor e más onestamente
- mejor e más prestamente

16.9. << Otras amalgamas y series complejas >>

- todos tres juntamente
- tanto que primeramente
- todo lo que justamente
- tal que buenamente
- mejor e más conplida e seguramente
- bien asý e atán conplidamente
- bien asý e tan conplidamente
- bien e tan conplidamente

16.10. << Cuantif. + adv. en *-mente* + conec. + adv. en *-mente* >>

- tan solamente que justamente

16.11. cuantif. + adv. en *-mente* + adv. en *-mente*

- muy ynmoderadamente especialmente

En las pautas anteriormente expuestas se dan justificaciones reivindicativas y de apoyo significativo a los adverbios terminados en *-mente*, con diferentes conectores, pues ***conplidamente, diligentemente y lealmente*** están reforzados por ***bien e fiel***, como ***derechamente*** por ***buena e justa***, ***criminalmente*** por ***grave e ynorme***, ***atrozmente*** por ***muy grave*** y ***pe- ligrosamente*** por ***muy más peor...***

17. Los adverbios en *-mente* en el cordoma con complemento de régimen preposicional

Existe una tendencia en el lenguaje actual que muestra la facilidad que tienen los adverbios en *-mente* para no rechazar la complementación regida, casi siempre la misma que corresponde al adjetivo de base (*adecuadamente a la ocasión, acompasadamente con esos hechos, independientemente de los demás*).

En la ponencia que Santos Río presentó en 2010 en el II Congreso de Valladolid titulada *Hacia dónde caminan los adverbios* dice que la complementación preposicional del adverbio no suele suscitar el entusiasmo de los gramáticos, pero es sorprendentemente grande el número de adverbios en que se da. En la mayoría de los casos el adverbio se mantiene como tal, aunque en otros ha pasado ya a formar parte de una locución prepositiva, aunque esta pueda no corresponderse en todo con la preposición pertinente, en el caso de que existiera.

En apartados precedentes del capítulo 4º: Los adverbios en *-mente* en el R. G. S. hemos hecho un estudio general de dichos adverbios con preposición, que se ajustan a la pauta **adv. en *-mente* + conector + prep.**, que generalmente funcionan en régimen de *circunstanciales*. Como hemos visto, este funcionamiento es lo más común en el corpus.

En el presente apartado estudiamos la propuesta:

pauta << **adv. en *-mente* + compl. de rég. prep.** >>

La función sintáctica de complemento de régimen preposicional corresponde, según la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2715), a los grupos preposicionales argumentales que están pedidos o seleccionados semánticamente por diversos verbos, sustantivos y adjetivos (*dependen de, dependencia de, dependiente de*), que entendemos lleva a la estructura *dependientemente de* (adv. en *-mente* + comp.de rég. prep.)

Generalmente, los adverbios en *-mente* procedentes de adjetivos con complemento de régimen suelen tener este complemento (*independiente de nos* lleva a *independientemente de*), pero no siempre, pues *culpable de robo* no nos lleva a *culpablemente de robo*, ni *abierto a influencias* nos lleva a *abiertamente a influencias*.

La *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009: 2715 y ss.) considera que los términos complemento de régimen y complemento de régimen preposicional son equivalentes. La noción de régimen comporta una selección preposicional muy variable, mientras que la elección de adverbio en *-mente* + preposición, indistintamente, lleva a un concepto de amalgama circunstancial que nos introduce en el principio de que el límite entre complemento de régimen y complemento propiamente circunstancial no está claramente delimitado, e incluso con mucha frecuencia en los documentos del CORDOMA será el contexto el que nos sirva para la elección exacta de la fórmula más ajustada a una de las dos propuestas.

Hay muchos verbos, sustantivos y adjetivos que seleccionan más de una preposición, por lo que originan alternancias preposicionales, con interpretaciones diferentes, semánticamente hablando, o muy similares, como pudiera colegirse de estructuras como: *acertar a / con*, *tratar con / de*, *atreverse a / con*, *acercarse a / hasta*, e incluso con otras o muy parecidas fórmulas que aparecen en el corpus.

Los adverbios que pertenecen a la clase de predicados simétricos toman generalmente **a**, pero alternan con complementos introducidos por **con** y **de** (*igualmente a, con, de...*)

Existen adjetivos base de adverbios en *-mente* en la documentación medieval abulense, que designando actitudes o formas de comportamiento en relación con las personas o las cosas se construyen con la preposición **con** (*buenamente con, carnalmente con*).

Los adjetivos ordinales y algunos otros que se les asimilan en su correspondiente adverbio en *-mente* se contruyen con **en**. De las 273 ocurrencias que tiene el adverbio *primeramente* en el CORDOMA, un 80 % de ellas se construyen con dicha preposición.

Santo Río (2004) hace un listado de esquemas complementales de locuciones prepositivas o asociables a ellas, algunas de las cuales, al menos semánticamente, se corresponden con varias formas localizadas en el CORDOMA.

El *DP* (2003) es la obra más completa para el estudio de los adverbios terminados en *-mente*, ilustrada con cantidad de ejemplos que hemos visto para las 13 pautas con diferentes estructuras de adverbios en *-mente* estudiadas anteriormente

La pauta << **adv. en -mente** + **c. de régimen** >> se confirma con los dos únicos ejemplos encontrados en el CORDOMA y que se ajustan al esquema que propone Santos Río¹³⁵, en las formas: **conjuntamente a** y **juntamente con**.

¹³⁵ SANTOS RÍO, Luis (2004), *Locuciones y pseudolocuciones prepositivas. Los esquemas de Líneas Generales*, Salamanca, Imprenta Kadmos.

Por ser una composición muy especial del corpus, exponemos a continuación las 31 entradas que hemos encontrado para la estructura **conjuntamente a** y las 115 ocurrencias para la estructura **juntamente con**, que responden a la pauta anteriormente expuesta.

- **conjuntamente a** (31 entradas)

De las 31 entradas seleccionadas, salvo los: doc. 35 de 1476 que tiene la fórmula **conjuntamente a** *amas*, el documento 62 de 1485 con la fórmula **conjuntamente a la provança** y el doc. 52 de 1486 con la fórmula **conjuntamente a prueba**, las 28 restantes tienen la misma estructura: **conjuntamente a la prueba**.

doc. 35. 1476 [...] dio e pronunçió una sentençia ynterlocutoria, por la qual resçibió **conjuntamente a** *amas* las dichas partes a la prueba [...]

doc. 40. 1476 [...] e pronunçiaron en él sentençia en que fallaron que ante todas cosas devían resçibir e resçibieron *amas* las dichas partes **conjuntamente a** la prueba e a cada una dellas [...]

doc. 56. 1480 [...] e dieron en ello sentençia en que dixeron que fallavan que devían reçebyr e reçebyán *ambas* las dichas partes e cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de lo por ellos dicho e alegado [...]

doc. 74. 1480 [...] que fallaron que devían reçebyr e reçibían *amas* las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos dicho e alegado [...]

doc. 77. 1480 [...] En que fallaron que devían resçebyr e resçibieron *amas* las dichas partes **conjuntamente a** la prueba de todo aquello que cada uno dellos provar devía e, provado, les aprovecharía [...]

doc. 78. 1480 [...] la qual dieron e pronunçiaron en que fallaron que devían reçebyr e reçibieron *amas* las dichas partes **conjuntamente a** la prueba de todo aquello que cada uno dellos provar debían [...]

doc. 80. 1480 [...] dio e pronunçió e reçibió *amas* las dichas partes **conjuntamente a** la prueba de todo aquello que provar devían [...]

doc. 84. 1480 [...] E los del dicho nuestro consejo dieron en ello sentençia en que reçibieron *amas* las dichas partes **conjuntamernte a** la prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos dicho e alegado [...]

doc. 4. 1480 [...] e dieron en ello sentençia en que fallaron que devían reçebyr e reçibieron a *amas* las dichas partes **conjuntamente a** la prueba de las tachas e obgetos por cada una de las partes opuestas e alegadas [...]

doc. 5. 1480 [...] E dieron e proveyeron en ello sentençia en que fallaron que devían resçebyr e reçibieron a *amas* las dichas partes **conjuntamente a** la prueba de las tachas e objectos por cada una de las dichas partes opuestas e alegadas [...]

doc. 8. 1483 [...] dieron e pronunçiaron sentençia en que fallaron que devían resçebyr e reçebyieron a *amas* las dichas partes **conjuntamente a** la prueba de todo aquello que cada uno dellos provar devía [...]

- doc. 8. 1483 [...] E dieron e pronunçiaron en presençia de los procuradoes de amas las dichas partes **conjuntamente a** la prueba de las tachas por cada una de las partes puestas e alegadas de los abonos que cada uno dellos devía fazer [...]
- doc. 37. 1484 [...] otrosý fallaron que para mejor e más presta espedición deste dicho negoçio devían resçebir e resçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos dicho e allegado [...]
- doc. 62. 1485 [...] e dieron en él sentençia en que resçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos dicho e alegado asý ante ellos en esta nuestra corte commo ante el dicho corregidor [...]
- doc. 62. 1485 [...] fallaron que devían resçebir e resçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la provança de las tachas e contradiciones puestas por la una parte contra los testigos de la otra [...]
- doc. 64. 1485 [...] E por los del nuestro consejo fue avido el dicho pleito por concluso e dieron en él sentençia en que fallaron que devían resçibir e resçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de las tachas [...]
- doc. 74. 1485 [...] E que devían resçebir e resçibieron amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellas e por cada una dellas ante ellos dicho e pedido e alegado en este dicho pleito [...]
- doc. 75. 1485 [...] e que devían resçebir e resçibieron [a] amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos ante ellos dicho [...]
- doc. 84. 1485 [...] e dieron en él sentençia en que fallaron que devían reçibir e reçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de las tachas e contradiciones [...]
- doc. 14. 1485 [...] e dieron en él sentençia por la qual resçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos et por cada uno dellos dicho e alegado [...]
- doc. 15. 1485 [...] por la qual reçebieron a amas las dichas [partes] e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos dicho e alegado; e les dieron e asynaron plazo e término de quarenta días primeros syguientes [...]
- doc. 52. 1486 [...] e dieron en él sentençia en que resçibieron a amas las dichas partes **conjuntamente a** la prueba de lo alegado e non provado en la primera ynstançia [...]
- doc. 65. 1487 [...] dieron e pronunçiaron en él sentençia en que fallaron que devían resçibir e resçibieron [a] amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos ante ellos dicho [...]
- doc. 74. 1487 [...] fue avido el dicho pleyto por concluso e dieron en él sentençia en que fallaron que devían resçebir e resçibieron [a] amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos ante los dichos pedido e demandado [...]

doc. 83. 1488 [...] en que fallaron que debían resçibir e resçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos dicho e alegado [...]

doc. 83. 1488 [...] dieron sentençia en que fallaron que devían resçibir e resçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de las tachas e abonaciones [...]

doc. 85. 1491 [...] fue avido el dicho pleito por concluso e dieron en él sentençia en que resçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos dicho e alegado [...]

doc. 87. 1491 [...] fue avydo el dicho pleyto por concluso e dieron en él sentençia en que reçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba de todo lo por ellos e por cada uno dellos dicho e alegado [...]

doc. 11. 1493 [...] E por los del nuestro Consejo fue concluso el dicho negoçio e, por ellos visto, dixeron que reçibían e reçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba. [...]

doc. 33. 1493 [...] E por ellos visto, dixeron que reçibían e reçibieron a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba. [...]

doc. 105. 1495 [...] E por vós, el dicho alcalde, fue avido el dicho pleito por concluso e fue dada sentençia, por la qual resçibistes a amas las dichas partes e a cada una dellas **conjuntamente a** la prueba çerca de todo lo susodicho [...]

- juntamente con (115 entradas):

doc. 71. 1478 [...] E sy vós, el dicho pesquysidor, quesyéredes quel escrivano que con vós lleváredes para fazer la dicha pesqueira se junte con los dichos dos escrivanos del dicho número para que pase e entre **juntamente con** ellos, que lo podáis fazer faziendo el juramento que los dichos dos escrivanos han de fazer [...]

doc. 8. 1479 [...] E me suplicó que mande dar la dicha pesquisa por ninguna e mande yr otro pesquisidor syn sospecha a la fazer o al menos dar vós un acompañada para que, **juntamente con** vós torne a reveer lo que ynjustamente dize [...]

doc. 75. 1485 [...] que vos dé e pague todo el salario que montare en la yda e buelta a nuestra corte la parte que fizyere la dicha provança **juntamente con** los días que vos ocupare en la fazer [...]

doc. 6.1485 [...] que vos dé e pague todo el dicho salario que montare en la dicha yda e buelta la parte que fizyere la dicha su provança **juntamente con** los días que vos ocupare en la fazer [...]

doc- 53. 1489 [...] de que tomen e conpren carne o pescado en que puedan echar e echen sysa, lo qual fagan **juntamente con** acuerdo de la justiçia desa dicha villa, lo que vieren que es menester [...]

doc. 53. 1489 [...] para lo qual les damos **juntamente con** la justiçia poder conplido con todas sus ynçidencias, e dependencias, emergencias, anexidades e conexidades [...]

- doc- 98. 1489 [...] Los quales dichos XLM maravedís mando que sean en depósyto de una persona que sea pechero de los pueblos. El qual sea tomado e elygydo por los dichos pueblos, **juntamente con** la justiçia [...]
- doc. 85. 1491 [...] por ser conmo es el dicho logar de la juredición e suelo de la dicha çibdad de Ávila, e pechando e contribuyendo **juntamente con** ella e con todas sus aldeas e pueblos [...]
- doc. 99. 1491 [...] por ser conmo es el dicho logar de la juredición e suelo de la dicha çibdad de Ávila, e pechavan e contribuýan **juntamente con** la dicha çibdad e con todas sus aldeas e pueblos [...]
- doc. 53. 1492 [...] nos fue fecha relaçión por su petición que ante nós en el nuestro consejo fue presentada, dizyendo que antiguamente han tenido los términos e pastos e abrevaderos del dicho logar **juntamente con** los del logar de Espeluca, e que de comunidad apaçentavan e abrevavan [...]
- doc. 43. 1493 [...] E encorporamos e ponemos en el mayoradgo de vós , el dicho don Françisco, duque de Alburquerque, la dicha villa de Monbeltrán con su fortaleza e tierra e jurisdicción e rentas, fueros, pechos e derechos, para que esté **juntamente con** los otros logares del dicho vuestro mayoradgo [...]
- doc. 15. 1493 [...] Sepades que Álvar Gómez de Benavente, vezino desa dicha villa, asý conmo uno de los thesoreros de la Santa Cruzada de los obispados de Coria e Badajoz e provincia de León, de çiertos años pasados, **juntamente con** Álvar Gómez de Valderas, vezino de la çibdad de León [...]
- doc. 15. 1493 [...] vos mandásemos que fizyédeses parecer ante vós a los herederos del dicho Diego Rodríguez, por que asý ante vós pareçidos, **juntamewnte con** él, brevemente, syn dar logar a dilaciones maliçiosas [...]
- doc. 27. 1493 [...] El qual, fecho el juramento e solenidad que el derecho quiere **juntamente con** las dichas dos personas nonbradas con las dichas partes e con la una dellas, que tasen e moderen los dichos bienes [...]
- doc. 19. 1494 [...] e que ansý avyéndolas en la dicha admynistraçión, diz que estando las dichas sus hermanas **juntamente con** doña Juana del Águila, su legítima muger, en un heredamiento que diz que es de su lugar [...]
- doc. 28. 1494 [...] aperçibiéndovos, conmo por la presente vos aperçebimos, que sy pareçierdes vos oyremos **juntamente con** el dicho procurador de la dicha María de Santa María [...]
- doc. 58. 1494 [...] lieben mi carta librada de my e fyrmada en las espaldas de los del my consejo **juntamente con** el poder que llevaran de los alcaldes de las sacas para usar del dicho ofiçio [...]
- doc. 74. 1494 [...] e qué es el provecho e el daño que en hazer propios para que tenga la dicha çibdad verná a ella e a toda la tierra juntamente, e vos **juntamente con** los regidores quel regimiento desa dicha çibdad para ello disputaren [...]
- doc. 62.1494 [...] En el qual dicho repartimiento ellos pusyeron a Juan de Ávila, hermano del canónigo Françisco Dávila, e a otras personas, **juntamente con** los otros vezinos de la dicha çibdad [...]

- doc. 87. 1494 [...] E la dicha ynformación auida e la verdad sabida, **juntamente con** la dicha ordenación, la enbiad ante nós, para que vista en el nuestro consejo se faga lo que fuere justiçia [...]
- doc. 39. 1495 [...] La qual, por él asý entregada, la tomedes e, **juntamente con** mugeres onestas e de buena fama, la llevedes al monesterio de monjas [...]
- doc. 51. 1495 [...] E asý mismo, sacastes çiertas prendas por vuestro salario a Antón de Ferreros e a Juan Alguazyl, vezino de la villa de Ontiberos, deziendo que avían seydo culpantes **juntamente con** el dicho Fernand Pamo [...]
- doc. 12. 1496 [...] por la presente vos aperçibimos que sy paresçiéredes vos oyremos en el dicho nuestro consejo **juntamente con** el dicho nuestro procurador fiscal e todo lo que dezir e alegar quisýeredes [...]
- doc. 13. 1496 [...] parezca ante nós en la dicha nuestra corte a seguir lo que por él fue querellado e dezir e allegar de su derecho, porque los dichos nuestros alcaldes lo oyrán **juntamente con** el dicho Fernand Guillamas [...]
- doc. 50. 1496 [...] E por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed que sobrello proveyésemos mandando que vós, **juntamente con** los procuradores pasados de amos estados [...]
- doc. 53. 1496 [...] Por que vós mandamos a vós el dicho corregidor e regidores que **juntamente con** los procuradores con los estados della que agora e de aquí adelante dos vezes en el año, e todas las otras vezes que fuere menester, vayáys a ver e visitar los términos de la dicha villa [...]
- doc. 55. 1496 [...] para los elegir e nonbrar estéys presentes vós los dichos corregidor e regidores **juntamente con** los procuradores de los dos estados [...]
- doc. 57. 1496 [...] E la dicha pesquisa e ynformación auida e la verdad sabida, firmada de vuestro nonbre e firmada del escrivano ante quien pasare e çerrada en pública forma, en manera que faga fee, **juntamente con** vuestro paresçer [...]
- doc. 66. 1497 [...] e paresçe cómo en tienpo e forma se presentaron con ello çerrado e sellado ante los dichos nuestros juezes, e **juntamente con** el dicho proçeso presentaron una petición de agravios [...]
- doc. 67. 1497 [...] E **juntamente con** el dicho proçeso presentaron una petición de agravios en que dixerón que la dicha sentençia fue e era ninguna [...]
- doc. 1. 1497 [...] e si no, que **juntamente con** el dicho conçejo, busquedes otros maestros en la dicha villa e para el dicho conçejo della, que sean suficièntes e abonados, e que den buenas fianças para la firmeza, e perpetuydad e fièldad de las dichas obras, de manera que ellas sean bien labradas e fechas, e en ellas ni en alguna dellas no pueda aver de aquí adelante otro semejante daño conmo el suso dicho, e vós e el dicho conçejo ge las dedes a destajo, con las condiçiones e obligaçiones e fianças que **juntamente con** el dicho conçejo vos pareçiere [...]
- doc. 5. 1497 [...] casados e biudas e menores que ay en cada çibdad e villa o lugar en ese obispado ante justiçia de la tal çibdad e villa o lugar o ante el dicho nuestro reçeptor o de quien el dicho su poder oviere, **juntamente con** el alfaquí de los dichos moros [...]

- doc. 7. 1497 [...] mandamos dar çerca de lo que dicho es de que de suso se haze minçión, **juntamente con** las personas en nuestra carta contenidas [...]
- doc. 52. 1497 [...] los vezinos de los dichos logares comarcanos en cada un año el martes de Pascua de Resurrección, **juntamente con** los del dicho logar del godón (sic), renovavan e avían renovado los dichos cotos [...]
- doc. 56. 1497 [...] prendáys el cuerpo al dicho Alonso Verdugo, e preso e a buen recabdo a su costa lo enbiad a la nuestra corte **juntamente con** la dicha ynformación, a lo fazer saber a los nuestros alcaldes della [...]
- doc. 63. 1497 [...] E la dicha ynformación avida e la verdad sabida, **juntamente con** la ynformación que por la dicha nuestra primera carta vos mandamos aver, la enviad ante nós, al nuestro consejo [...]
- doc. 70. 1497 [...] e sy falláredes quel dicho logar de Çebreros tiene nesçesidad de más términos, **juntamente con** el regimiento desa dicha çibdad se lo déys e proveáys conmo viéredes [...]
- doc. 7. 1498 [...] e sellada e çerrada en pura forma, en manera que faga fe, **juntamente con** el traslado de la dicha hordenança, lo enbiad ante nós al nuestro consejo para que en él se vea [...]
- doc. 11. 1498 [...] que vos juntéys con él e conozcáis **juntamente con** él de las dichas cabsas cada e quando fuerdes requeridos, e fagáys en ellas lo que fuere justiçia, so pena de diez mill maravedís para la nuestra cámara [...]
- doc. 11. 1498 [...] así **juntamente con** vós conmo por sý solo , admita a la parte a quien tocare que por sý o por su procurador responda e alegue de su justiçia [...]
- doc. 23. 1498 [...] diz quel dicho Blasco de Dueñas e su muger e otros cuñados e cuñadas suyos, todos juntos de mancomún, se obligaron **juntamente con** la dicha Isabel Martínez de fazer çierta e sana e de paz la dicha heredad [...]
- doc. 23. 1498 [...] salvo lo que cupiere por rata parte de los dichos veynte e dos mill maravedis conmo a cada uno de los otros fiadores que **juntamente con** él se obligaron a fazer sana la dicha heredad [...]
- doc. 23. 1498 [...] que él fuese libre e quito de la fiança que çerca dello fizo e que lo restante lo pidiese e demandase el dicho Gómez de Malaver a los otros fiadores que **juntamente con** él se avían obligado [...]
- doc. 39. 1498 [...] Por ende que nos suplicava e pedía por merçed sobre ello les mandásemos proveer, mandándole dar un juez e contador para que **juntamente con** una persona que de parte del dicho duque de Véjar fuese puesta [...]
- doc. 39. 1498 [...] por ende por la presente vos mandamos que, **juntamente con** dos personas puestas por cada una de las dichas partes la suya, vayades a donde estuviere don Juan de Cúñiga [...]
- doc. 54. 1498 [...] E la ynformación avida e la verdad sabida, enbialda ante nós al nuestro consejo, **juntamente con** vuestro paresçer e del estado en que está la dicha obra, para que, visto, se faga lo que fuere justiçia [...]

- doc. 3. 1499 [...] e çerrada e sellada en manera que faga fee, la enbiad ante nós al nuestro consejo, **juntamente con** vuestro paresçer, para que nós la mandemos ver e proveer çerca dello lo que fuere justiçia [...]
- doc. 7. 1499 [...] que lo vengán a demandar ante vós, e fazed justiçia a los querellosos e enbiad ante nós la dicha ynformación **juntamente con** la dicha residençia [...]
- doc. 12. 1499 [...] E la dicha ynformación auida e la verdad sabida, çerrada e sellada, **juntamente con** vuestro pa(res)çer la enbiásedes ante nós al nuestro consejo para que en él se viesse e se fiziese lo que fuese justiçia [...]
- doc. 13. 1499 [...] E fazed ynformación a los querellosos e enbiad ante mí la dicha ynformación **juntamente con** la dicha residençia [...]
- doc. 27. 1499 [...] E la dicha ynformación auida e la verdad sabida, escripta en linpio e firmada de vuestro nonbre e sygnada del escrivano por ante quien pasare, e çerrada e sellada en manera que faga fee, **juntamente con** vuestro paresçer de lo que en ello sabieres proveer [...]
- doc. 58. 1499 [...] La qual dicha pesquisa, firmada con vuestro nonbre e sygnada del escrivano ante quien pasare, çerrada e sellada en manera que faga fee, la trahed e enbyad **juntamente con** los dichos presos para que lo mandemos ver [...]
- doc. 64. 1499 [...] Por que venydo e paresçido en el nuestro consejo seáys oydo **juntamente con** el procurador de la dicha çibdad e su tierra, e se vean los previllejos e poderes que tenéys para usar de los dichos ofiçios, con aperçebimiento que vos fazemos que sy paresçiédese los del nuestro consejo vos oyrán **juntamente con** el procurador de la dicha çibdad e su tierra [...]
- doc. 80. 1499 [...] E nos suplicó e pidió por merçed çerca dello le mandásemos proveer mandando cometer a otra buena persona syn sospecha que **juntamente con** el dicho liçençiado Polanco, alcalde de nuestra casa e corte, conoçiése e determynase el dicho pleyto e conmo la nuestra merçed fuese [...]
- doc. 17. 1500 [...] que por quanto paresçe que la dicha Aldonça Gutiérrez fue penada por todos los bienes que a la sazón avía **juntamente con** su marido y asý pagó de pecunia tanto quanto era libre [...]
- doc. 43. 1500 [...] e al tienpo de su fin e muerte dexó muchos bienes muebles e raýces e la dicha su parte por su hija legítima heredera, **juntamente con** otros hijos e hijas suyos [...]
- doc. 59. 1500 [...] E la dicha ynformación auida e la verdad sabida, escripta en linpio e firmada de vuestro nonbre e firmada por el escrivano ante quien pasare, e sellada e çerrada en manera que faga fee, **juntamente con** vuestro paresçer de lo que en ello se debe proveer [...]
- doc. 75. 1500 [...] parezca en el nuestro consejo que está e resyde en la villa de Valladolid dentro de quinze días para que le mandemos oýr **juntamente con** el dicho Fernand Gómez Dávila [...]
- doc. 76. 1500 [...] Lo qual visto por los dichos nuestros alcaldes, **juntamente con** el dicho proçeso e pesquisa que ante ellos presentó, fue acordado que devíamos mandar esta nuestra carta para vós [...]

- doc. 47. 1501 [...] que vós devéys ynformar para saber mejor saber la verdad çerca de ello e la dicha ynformación aida e la verdad sabida **juntamente con** vuestro paresçer çerca de ello lo envie- des ante nós al nuestro consejo [...]
- doc. 76. 1501 [...] Los quales dichos aranzeles trahed asý mismo **juntamente con** las dichas hor- denanças para que los mandemos ver e visto se provea en ello lo que sea justiçia [...]
- doc. 124. 1501 [...] e que puede aver çinco meses que por culpa de un arrendador suyo se le quemó el horno e la casa e parte de una casa de su morada e que queriéndola tornar e reedificar la di- cha nuestra justiçia **juntamente con** el regimiento de la dicha çibdad se lo inpedistes [...]
- doc. 7. 1502 [...] en la dicha villa de Ágreda ante las justiçias de las çibdades e villas e lugares de los dichos obispados e de la dicha villa de Ágreda donde ovieren los dichos moros e a tal dicho nuestro reçebtor o del quel dicho su poder oviere **juntamente con** el alfaquí de los dichos mo- ros donde los ovieren e antel juez moro de cada lugar juntamente. [...]
- doc. 11. 1502 [...] que lo vengán a demandar ante vós e fazed conplimiento de justiçia a los que- rellosos e enbiad ante nós la dicha ynformación **juntamente con** la dicha residencia [...]
- doc. 26. 1502 [...] Sepades que el protonotario doctor Barahona, arçediano de Olmedo, nos fizo re- lación por su petición diziendo que él **juntamente con** otros vezinos desa dicha çibdad ovo salido por fiador de mancomún de Juan de Heredia [...]
- doc. 26. 1502 [...] aya de pagar todo lo que por él les hera devido de la dicha mayordomía syn mirar de pedir cosa alguna a las otras personas que **juntamente con** él salieron por fiadores del di- cho arrendamiento [...]
- doc. 26. 1502 [...] Porque vós mandamos que luego veades lo susodicho e llamadas e oýdas las partes a quien atañe sy vos constare que las personas que salieron por fiadores **juntamente con** el dicho protonotario non son personas llanas [...]
- doc. 41. 1502 [...] diziendo que conmo quiera que los dichos sus partes tyenen de uso e costunbre de mucho tienpo acá de elegir e nonbrar procurador **juntamente con** los alcaldes e regidores desa dicha villa para sus negoçios e cosas comunes al pro común desa dicha villa. El qual dicho procurador díz que entra en conçejo **juntamente con** los dichos alcaldes e regidores [...]
- doc. 63. 1502 [...] E la ynformación aida e la verdad sabyda, enbiadla ante nós, antel nuestro con- sejo, sygnada del escrivano ante quien pasare, e çerrada e sellada de manera que faga fee **jun- tamente con** vuestro paresçer para que vista se faga lo que fuese justiçia [...]
- doc. 67. 1502 [...] E, asimismo, aved ynformación e sepáys la verdad cuál es lo que más cunple al nuestro serviçio, que se haga, e çerca del dicho, aver e enviar en los dichos alixares e lo enbiad **juntamente con** la ynformación que asý vós mandamos aver [...]
- doc. 84. 1502 [...] E en su nonbre nos suplicó e pidió por merçed les mandásemos dar otro juez o escrivano ante quien pasase lo susodicho, e de lo susodicho lugar non oviese, mandásemos nonbrar un aconpañado que **juntamente con** vós conoçiese del dicho negoçio [...]
- doc. 84. 1502 [...] vos mandamos dar dozientos e treynta maravedies a Martín de Alderete nuestro escrivano, ante quien **juntamente con** el dicho escrivano que con vós fuere, mandamos que vos pase lo susodicho [...]

- doc. 3. 1502 [...] e por qué maravedís está ygualado el dicho adobo e reparo e qué maravedís faltan para lo acabar de pagar e la dicha ynformación auida **juntamente con** las dichas cuentas e con vuestro pareçer [...]
- doc. 16. 1502 [...] que lo vengan demandar ante vós e fazed conplimiento de justiçia a los quere-
llosos e enviar ante nós la dicha relación **juntamente con** la dicha resydençia [...]
- doc. 18. 1502 [...] E la ynformación firmada de vuestro nonbre e synada de escrivano que con vós sea la trayáys **juntamente con** las dichas cuentas con el cargo e data de ellas, todo ello por menudo [...]
- doc. 38. 1502 [...] e la ynformación auida e la verdad sabida, escripta en linpio e firmada de vuestro nonbre e synada del escrivano ante quien pasare e çerrada e sellada en pública forma en ma-
nera que faga fee, la enviad ante nós al nuestro consejo, **juntamewnte con** vuestro paresçer, para que en él se vea e se provea lo que fuere justiçia [...]
- doc. 45. 1502 [...] e vos dé un traslado sygnado del dicho título, so pena de la nuestra merçed e de treynta mill maravedís para la dicha nuestra cámara e enbialdo (sic) ante nós al nuestro consejo **juntamente con** la dicha ynformación [...]
- doc. 75. 1503 [...] e en su logar fagáys que se nonbre otra buena persona del dicho ofiçio por ve-
edor de los dichos paños e que fuera a las hordenanças que por nós fueron fechas que çerca desto dispone, para que **juntamente con** el dicho Gonçalo del Esquina use del ofiçio el pre-
sente año [...]
- doc. 75. 1503 [...] e que syn aver ynformación çerca de ello vós e los dichos regidores le nonbrases por
veedor del dicho ofiçio, **juntamente con** Gonçalo del Esquina, vezino desa dicha çibdad [...]
- doc. 75. 1503 [...] e en su logar fagáys que se nonbre otra buena persona del dicho ofiçio por ve-
edor de los dichos paños e que fuera a las hordenanças que por nós fueron fechas que çerca
desto dispone, para que **juntamente con** el dicho Gonçalo del Esquina use del ofiçio el pre-
sente año [...]
- doc. 87. 1503 [...] E la ynformación auida e la verdad sabida enviad ante nós al nuestro consejo,
juntamente con vuestro paresçer, para que en él se vea e se provea conmo debe [...]
- doc. 13. 1503 [...] E enbiedes **juntamente con** la dicha ynformación que çerca desto fiziéredes e ex-
cutáredes para que todo ello lo mandemos ver e se faga sobre ello lo que fuere justiçia [...]
- doc. 15. 1503 [...] E que al tienpo que fue tomada resydençia a los dichos corregidor e alguazyl los
procuradores de la universidad de la tierra desa dicha villa, diz que le pusieron demanda sobre
las dichas prendas **juntamente con** otra demanda que diz que le pusieron [...]
- doc. 15. 1503 [...] e la dicha ynformación auida e la verdad sabida, escrita en linpio e firmada de
vuestro nonbre e sygnada del escrivano ante quien pasare, sellada e çerrada en pública forma,
en manera que faga fe, **juntamente con** vuestro paresçer, las enbiedes ante nós al nuestro
consejo [...]
- doc. 23. 1503 [...] E la ynformación auida e la verdad sabida, a los que por ella fallares culpantes
prendedles los cuerpos e presos e a buen racabdo a sus costas, **juntamente con** la dicha
ynformación, los enbiades a nuestra corte [...]

- doc. 27. 1503 [...] E la ynformación auida e la verdad sabida, escripta en linpio e firmada de vuestro nonbre e sygnada del escrivano que la pasare y çerrada y sellada en pública forma en manera que faga fee, **juntamente con** vuestro pareçer, la enbiedes ante nós al nuestro consejo [...]
- doc. 30. 1503 [...] fue a conprar del dicho Françisco Gomes çierto pan para provisión de su casa, e el dicho Françisco Gomes no lo quiso vender salvo tomando çevada **juntamente con** el trigo [...]
- doc. 55. 1503 [...] yo nonbraré persona por terçero para que, **juntamente con** las dichas dos personas que asý por vosotros sean nonbradas, vea e determine lo susodicho [...]
- doc. 67. 1503 [...] E nós tovímoslo por bien, porque vós mandamos que luego que por esta nuestra carta fuéredes requerido, vós **juntamente con** los regidores desa dicha çibdad veades lo susodicho [...]
- doc. 7. 1503 [...] E, sabida la verdad de todo, **juntamente con** vuestro pareçer de lo que vos pareçiere que se deva hazer, lo enbiad ante nós al nuestro Consejo, firmado de vuestro nonbre e synado del escrivano [...]
- doc. 41. 1503 [...] E la ynformación que sobrello vos dyese e que, sabida la verdad de todos **juntamente con** vuestro paresçer, lo enviásedes ante nós al nuestro Consejo para que nós lo mandásemos ver e proveer sobrello [...]
- doc. 41. 1503 [...] Por virtud de la qual vós ovistes la dicha ynformación e la enbiastes ante nós al nuestro Consejo, **juntamente con** vuestro paresçer, por la qual consta e paresçe quel dicho logar de Navalmoral e vezinos dél tyenen nesçesydad del dicho término [...]
- doc. 41. 1503 [...] Por que vós mandamos que vós **juntamente con** el dicho vuestro alcalde, sy estoviéredes presente en esa dicha çibdad, o en vuestra absençia el dicho vuestro alcalde solamente llamados e oídos [...]
- doc. 41. 1503 [...] La qual dicha ynformación vós mandamos que enbíes ante nós al nuestro Consejo, **juntamente con** vuestro paresçer de lo que sobrello se deva de hazer [...]
- doc. 52. 1504 [...] a los que por ella falláredes culpantes prendades los cuerpos e presos e a buen rrecabdo e a sus costas los traed o enviad a nuestra Corte e los entregad a los nuestros alcaldes della **juntamente con** la dicha ynformación [...]
- doc. 52. 1504 [...] E que agora el procurador del dicho Hernán Gómez con los vezinos del dicho lugar de Cardiel, **juntamente con** mano armada, diz que fueron a la dicha dehesa del dicho monesterio [...]
- doc. 61. 1504 [...] que les den la dicha rrenta por encabeçamiento, segund que por nós está mandado, diz que lo non han querido nin quieren hazer, antes diz que la tienen arrendada **juntamente con** la rrenta del viento a un pescador que tiene las tablas arrendadas del pescado remojado que se vende en la dicha villa [...]
- doc. 97. 1504 [...] rreçibiendo dellos juramento en forma devida de derecho, e **juntamente con** ellos veáys lo que asý está caydo e lo que está para se aver de rreparar [...]

- doc. 97. 1504 [...] lo cobredes dellos e lo hagáys entregar al mayordomo desa dicha villa para que se le haga cargo dellos, e enbiad ante nós al nuestro Consejo, **juntamente con** el dicho aprecio las dichas cuentas [...]
- doc. 131. 1504 [...] ansimismo, diz que ay en esa dicha çibdad dos clérigos de misa que se ordenaron **juntamente con** él de corona e diz que otras muchas personas saben cómo el dicho Rodrigo Vázquez es clérigo de corona [...]
- doc. 8. 1504 [...] averiguad la verdad dello e fazed justiçia a los querellosos e enbiad ante nós la dicha ynformación e averiguación **juntamente con** la dicha rresydençia [...]
- doc. 22. 1504 [...] e fazed pregonar sy alguno tyene quexa de ellos de algunos agravios que por rrazón del dicho ofiçio ayan fecho, que lo vengán a demandar ante vós: e hazed justiçia a los querellosos e enbiad ante nós la dicha ynformación **juntamente con** la dicha rresidençia [...]
- doc. 34. 1504 [...] la ynformación auida e la verdad sabida, a los que por ella falláredes culpados prendedles los cuerpos e, presos e a buen rrecavdo e a sus costas, **juntamente con** la dicha ynformación los traed o enbiad a la nuestra corte [...]
- doc. 51. 1504 [...] vós mandásemos que rreçibiédes los descargos que por su parte ante vós fuesen presentados çerca de los susodichos e, **juntamente con** la dicha ynformación los enbiádes ante nós al nuestro Consejo [...]
- doc. 51. 1504 [...] toméys e rreçibáys los descargos que por parte del dicho Viçente de Contreras ante vós serán presentados çerca de lo susodicho e **juntamente con** la dicha ynformación [...]
- doc. 65. 1504 [...] Sepades que Alonso de Fonseca, vezino de la dicha villa, nos hizo rrelación por su petición, diziendo que él salió por fiador **juntamente con** su madre e con otro su hermano de Juan Varas [...]
- doc. 106. 1504 [...] Por lo qual vós mandamos que luego veades lo susodicho e **juntamente con** el rregimiento desa dicha çibdad lo proveáys e rremediéis de manera quel dicho pan se compre o deposite, segund e por el tienpo en nuestra carta contenido [...]
- doc. 129. 1504 [...] Lo qual visto en el nuestro Consejo **juntamente con** la dicha fee, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha rrazón [...]
- doc. 133. 1504 [...] vos diésemos liçençia para usar el dicho enpréstido e para lo cobrar en las personas en quien lo rrepartiédes, e que de aquello se comprase el pan que fuese neçesario para lo proveer en la dicha alhóndiga **juntamente con** el pan que se oviese de los vezinos desa dicha villa [...]
- doc. 133. 1504 [...] Et nós tovímoslo por bien. Por que vós mandamos que vós, **juntamente con** regimiento desa dicha villa e con el procurador del común della e asy mismo con los procuradores de los lugares de su tierra, entendáys en lo susodicho [...]
- doc. 136. 1504 [...] para ello tomase con él maestros e personas espertas que supiesen de la dicha labor e obra, rreçibiendo de ellos juramento en forma devida de derecho, et que **juntamente con** ellos viese e se ynformase lo que los dichos muros costarían [...]

- doc. 145. 1504 [...] E asymismo aved ynformación e sepáys la verdad cuál es lo que más cunple al nuestro serviçio que se haga açerca del dicho arar e senbrar en los dichos alixares e lo enviad **juntamente con** la ynformación que asý os mandamos aver [...]
- doc. 147. 1504 [...] lo qual visto en el nuestro Consejo **juntamente con** el dicho privilegio oreginal, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vós en la dicha rrazón [...]
- doc. 153. 1504 [...] E la dicha ynformación avida e la verdad sabida, **juntamente con** los alcançes que fyzierdes en las dichas quantas, lo enbyad todo ante mí al mi Consejo, para que yo lo mande ver e proveer sobre ello lo que fuere justiçia [...]
- doc. 154. 1504 [...] judguedes e determinedes entre las dichas partes lo que fallardes por derecho con tanto que no podáys sentençar difynitivamente en cosa alguna de lo suso dicho, salvo **juntamente con** los corregidores e justiçias rrealengos de los dichos partidos , [e] en lo que tocare a los dichos descaminados, lo judgues e determines **juntamente con** los corregidores e justiçias más çercanos [...]

7

VARIACIÓN FONÉTICA O NORMA GRÁFICA
MEDIEVAL EN EL R.G.S. Y SU COMPROBACIÓN
EN DOCUMENTOS ESCANEADOS DEL CORDOMA

Terminado el estudio de la parte gramatical propiamente dicha de esta investigación, es el momento de constatar qué variaciones fonéticas toman los diferentes adverbios de lugar, tiempo, algunos modales y los terminados en *-mente* en la documentación medieval abulense.

La diversidad de formas y la heterogeneidad de las variantes que nos encontramos en el corpus enriquecen el estudio que hemos hecho sobre estas partículas del castellano medieval en el CORDOMA.

Kerswill ya reconoció las dificultades para establecer con claridad una línea de demarcación de oscilaciones fonológicas y no léxicas en esta época. Los ejemplos de las variantes formales en español se han dado en toda época y lugar desde el castellano antiguo hasta el español actual.

Nebrija, en el capítulo VII de sus *Reglas de Ortographía*, dice:

E porque diximos en el segundo principio de assí tenemos de escreuir como hablamos y hablar como escreuimos, acontece muchas veces que (...) traspasamos aquella regla: como en aquellos (...) que quando alguna diçión acaba en vocal y luego esso mesmo comiença en vocal, llamamos la primera aunque se escriua; y por el contrario, no la escriuiendo, la pronunciamos: a las vezes, ni la escriuimos ni pronunciamos.

Durante la Edad Media, las vacilaciones y trueques en las grafías son habituales. La inestabilidad del sistema vocálico y consonántico constituye una característica fundamental y de ella tenemos muchos ejemplos en el corpus medieval abulense.

Algunos de estos fenómenos de fluctuación aparecen tanto en los adverbios como en cualquier parte de la oración en la que nos fijemos:

- **Sustantivos:** *onbres / omes - doctor / dottor - consejo / qonsejo - pleyto / pleito - día / dya - tiempo / tienpo- lugar /logar*
- **Adjetivos:** *cevil / çevil*
- **Pronombres:** *ambos / amos*
- **Verbos:** *havían / avían - hazer / fazer - fagades / hagades - diz / dis - fizo / hizon y fizon*
- **Conjunciones:** *y / e y et*
- **Preposiciones:** *ante / hante - bajo / baxo - hasta / fasta, asta - según / segund, segunt*

Respecto al adverbio, que es la base de nuestro trabajo de investigación, ya hemos señalado en sus tablas correspondientes la frecuente vacilación en las grafías que muestran algunos adverbios terminados en *-mente*, y cómo diacrónicamente van evolucionando hasta alcanzar sus formas actuales:

antyguamente / antiguamente

brebemente / brevemente

cabtelosamente, catelosamente, cavtelosamente / cautelosamente

cunplidamente, conplidamente / cumplidamente

devydamente / devidamente

ynormemente / enormemente

espeçialmente, espezialmente / especialmente

fyrmemente / firmemente

grabemente / gravemente

humillmente, humilmente, umillmente / humildemente

jurédicamente / jurídicamente

livrement / libremente

maliciosamente / maliciosamente

nuebamente / nuevamente

oreginalmente / originalmente

públycamente / públicamente

synplemente, symplemente / simplemente

Asimismo en el estudio sincrónico de los adverbios de lugar y de tiempo a los que hemos dedicado los capítulos primero y segundo de esta tesis doctoral, hemos encontrado y ejemplificado con documentos del CORDOMA las múltiples variantes que presentan algunos de ellos:

aquí / aquí

allende / alend, aliende, allen, allend y alliende

adelante / adelant

doquier / do quier, do quyer, doquiera, doquiera

alrededor / alderredor, al derredor

encima / ençima

ende / hende

ahora / agora, aora

entonces / entonces, estonces

hasta / fasta, asta

hoy / oy

cuando / quando

siempre / sienpre, syempre, syenpre

Las formas para un mismo adverbio son tan variadas, que pueden alcanzar, como en el caso del adverbio de modo *así* y sus compuestos, hasta 15 variantes.

Los gráficos de los documentos escaneados del corpus muestran la vacilación de algunas de estas formas, fundamentalmente adverbiales, aparecidas en el mismo documento, y que corresponden a las principales fluctuaciones del castellano antiguo:

- Conservación de oclusivas dentales finales: ***segund, segunt***
- Vacilación : ***hasta, fasta, asta***
- Alternancia de sibilantes: ***así, assí***
- Fluctuación de grafías: ***bien, byen, vien, vyen***
- Vacilación de vocales átonas: ***mejor, mijor***
- Grafía múltiple [r̄]: ***alrrededor***
- Pérdida de vocales finales: ***allende, allend***
- Lateralización de palatales: ***allende, aliende***

Estas características, de una u otra manera, se ven reflejadas también en algunos adverbios de modo, que aunque no forman parte directamente de nuestro estudio, sí se muestran con relativa frecuencia en cualquiera de los documentos estudiados, como pueden ser, los más clásicos:

- 1.- ***Así: assí, asý, ansí, ansý, assý, asýn, así mismo, asý mismo, hansymismo, ansimismo, asymismo, asimesmo, ansymismo, ansymesmo, a sý mismo***
- 2.- ***Bien: byen, vien, vyen***
- 3.- ***Como: conmo, commo***

Las líneas que unen unos adverbios con otros en los siguientes documentos escaneados del corpus, así como las de los sustantivos *tiempo* / *tienpo* y *tyenpo*, *día* / *dya*, la preposición *ante* / *hante*, la partícula *hasta* / *asta*, los adjetivos *mejor* / *mijor*, *cuanto* / *quanto*, y la forma verbal *hizo* / *hizon*, *fizo*, *fizon* son la prueba gráfica de las vacilaciones y variantes existentes en el castellano medieval de la documentación abulense en el R.G.S. En algunos documentos aparece la unión con líneas de una nueva partícula como muestra de la riqueza filológica que ofrece el corpus en sus fórmulas originales o en las variantes correspondientes.

E porque prestamente diz que los dichos maravedis no se pueden ^{asy} coger aunque se repartan, asymismo an estado en costunbre de demandar maravedis prestados a algunas personas de la dicha çibdad ^{ansy} cristianos commo judios e moros por algún ynterese que se les suele dar para ello por más prestamente se socorrer de las dichas neçesidades e non fatygar por las dichas sumas e quantias de maravedis que ^{asy} se reparten a los pecheros en quien son repartidos.

E diz que agora, algunas personas syngulares, vezinos e moradores de la Tierra de la dicha çibdad a fyn de alborotar e poner cisma e escándalo en la dicha Çibdad e su Tierra, diz que contradizen el dicho uso e costunbre e que no se fagan las dichas juntas en las dichas tasas e derramas e repartymientos salvo una vez en el año e non más; e que los procuradores e onbres buenos de los dichos pueblos que entendían en lo susodicho no entendiesen más en ello; e di-ziendo otras palabras de escándalo, lo qual diz que es manifestamente nuestro deservio e daño de la dicha Tierra porque diz que según las grandes neçesydades que recreçen en diversos tienpos del año no se pueden ver las dichas cosas en una junta; mayormente que diz que lo susodicho fazen las tales personas porque tengan enbaraço contra ellos e no entiendan en las cosas conplideras a nuestro servio e al bien e pro común de la dicha Çibdad e su Tierra.

E diz que es çierto que a nuevas neçesydades son menester nuevas juntas e sy esto no se fiziese o fiziera quando ellos fueron requeridos que diesen gente para el çerco de Castronuño e Cantalapiedra e otras partes, e para pagar los enpréstidos e gente de la Hermandad, e para conplir otras neçesydades conplideras a nuestro servio e al bien de los dichos pueblos, no se heran en ello el recabdo que a nuestro servio cunplían.

E diz que por vós el dicho conçejo e regidores de la dicha çibdad agora nuevamente fezistes ordenança, sin nuestra liçençia e abtorydad, para que no pudiesen sacar prestados los tales maravedis de las dichas personas a ganancia alguna. E diz que diputastes juezes para ello, de lo qual diz que ansimismo reçiben grand agravio e perjuizio porque liçitamente podían contratar por aver el dicho préstamo e socorro por más prestamente vos servir.

Por ende, que nos suplicavan e pedían por merçed que sobrello les mandásemos proveer de remedio con justiçia e commo la nuestra merçed fuese.

E nos tovimoslo por bien e porque çerca desto nós queremos ser más conplidamente informados e sobre la ynformación commo cunple a nuestro servio e al bien común de la dicha Çibdad e su Tierra, nós vos mandamos a vos el dicho corregidor que sobre todo lo contenido en esta petyción nos enbyes dezir lo que sabéys e las cosas cómo han pasado e lo que vos parece que sobrello se deve fazer e intentar.

Y vos mandamos a todos e a cada uno de vós que sy ^{ansy} es, que los dichos onbres buenos pecheros de los dichos pueblos han estado e están fasta aquí en

E aun diz que lo peor es, a fyn de más fatigar a los dichos judíos, los han mandado prender e prender a los que tienen cofradías antiguamente, las quales diz que ellos ~~tyenen~~ para vesytar e velar dolientes e los enterrar sy fallesçen para lo qual ~~asimesmo~~ ponen sus juezes para los apremiar que vayan a las dichas velas e enterramientos e a otras cosas conplideras a las dichas cofradías; e diz que les han tomado las ordenanças e los han penado e penan porque tienen los dichos juezes.

E otrosý diz que para sus rentas e pechos e derechos que de syenpre tienen sus juezes para apremiar a los judíos que no quieren pagar para que cunplan las nesçesydades de la dicha aljama, en espeçial para pagar los maravedís que a mí pertenesçen.

E diz que en todo les han ynpedido e ynpiden por tal manera que la dicha aljama e judíos della están perdidos e destruydos, en lo qual diz que sy asý oviese a pasar que resçibirýan grand agravio e daño; por ende que me suplicavan e pidian por merçed por sí e en el dicho nonbre les mandase çerca dello proveer con remedio de justiçia mandádoles dar mi carta para que la dicha aljama e judíos della puedan poner sus juezes judíos para que entiendan de judío a judío segund e commo los tenían de antes, e mandando a la dicha aljama so çiertas penas que les pongan los que estovieren en junta pregonada, segund que lo han de uso e de costunbre e se contiene en las hordenanças que las aljamas de mis regnos tyenen fechas e hordenadas sobre este caso; e ~~asymesmo~~ mandádoles bolver e tornar las ordenanças que les asý han tomado e commo la mi merçed fuese.

E yo tóvelo por bien, porque vos mando a todos e a cada uno de vós que vós no entremetades agora ni de aquí adelante en perturbar a la dicha aljama e omes buenos judíos della su juzgado, mas antes ge lo dexedes e consyntades usar libremente sí e segund e en las cosas que antiguamente lo usaron e acostunbraron; e contra el tenor e forma dello les non vayades ni pasedes ni consyntades yr ni pasar. E les fagades tornar e restytuyr qualesquiera ordenanças e escripturas que les han seydo tomadas por qualesquiera justyçias que en esta dicha çibdad ayan seydo, o por otras qualesquiera personas, libres e quitas syn costa alguna.

E los unos ni los otros no fagades ende ál por alguna manera so pena de la mi merçed e de diez mill maravedís para la mi cámara a cada uno de vós que lo contrario fyzyere.

E demás mando al omne que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parezcades ante mí en la mi corte, doquiera que yo sea, del día que vos enplazare fasta quinze días primeros syguientes so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque yo sepa en cómo conplides mi mandado.

- A esto vos respondo que me plaze e lo otorgo asý segund que por vosotros por la dicha vuestra petición me lo suplicastes. Otrosý quiero e mando que sobre esto sean guardadas las cartas e previllejos e sentençias quel dicho Conçejo de la Mesta e los hermanos dél han e tienen de los reyes de gloriosa memoria mis progenitores e de mí e las leyes de mis reynos que sobre esto fablan.

E sy yo contra esto algunas cartas e provisiones he dado en favor de algunas personas, quiero e mando que no vala e dólas e pronunçiolas por ningunas e mando a todos e a qualesquier personas de qualquier estado o condiçión que sea a quien yo di las dichas cartas e provisiones contra lo susodicho contenido, que no usen dellas so las penas contenidas en las dichas cartas e provisiones dadas al dicho Conçejo de la Mesta e las dichas leyes de mis reynos que sobre esto fablan. E mando a los del mi Consejo e a los mis contadores mayores e a los mis oydores de la mi avdiençia que den e libren sobre esto mis cartas e sobrecartas e las otras provisiones que menester fueren e les fueren pedidas.

- Otrosý, muy alto rey e señor, vuestra señoría sabe cómo en las dichas cortes de Ocaña le fue suplicado que proveyese sobre los robos e cohechos que se fazian a los dueños de los ganados, asý pidiendoles e llevándoles dos o tres serviçios como por otras esquisitas maneras e achaques, e como quiera que sobrello vuestra señoría proveyó como de razón e justicia devía proveher, pero esto no enbargante, todavia resçiben los dichos dueños fatigas, lo qual les redunda en grand daño de todos vuestros súditos e naturales porque so esta color valen las carnes muy caras.

Por ende, suplicamos a vuestra real señoría le plega mandar guardar las dichas leyes fechas en las dichas cortes de Ocaña en favor de los que tienen ganados e del Conçejo de la Mesta dellos e las cartas e previllejos que para su seguridad e para confirmación de la cabaña de los ganados que tienen, asý de vuestra señoría como de los otros señores reyes vuestros antecesores, espeçialmente revoque qualesquier cartas e previllejos que nuevamente á dado desde el dicho tiempo del año de setenta e quatro fasta aquí en que diéredes avtoridad a qualesquier personas e unyversidades para mudar pastos de ganados e para pedir e coger otro serviçio e montadgo salvo el que antiguamente se solía coger en los puertos e lugares acostunbrados; e mande e defienda so grandes penas que no se fagan prendas, tomas ni represarias en ganados algunos salvo por debda propia de aquella persona cuyo fuere el dicho ganado, e que entónçes se faga dicha esecución segund e como el derecho manda e non en otra manera so grandes penas a los que fizieren lo contrario.

- A esto vos respondo que dezides bien e me plaze dello e lo otorgo todo asý como por la dicha vuestra petición me lo suplicastes e segund e como

dierdes ser ynformado çerca de lo susodicho que vengán e parezcan ante vós a vuestros llamamientos e enplazamientos e fagan juramento e según sus derechos den sus testimonios de todo lo que supieren e por vós en la dicha razón se les será preguntado a los plaços e so las penas que les vós posyeredes e mandades poner de nuestra parte, las quales nós por la presente les ponemos e avemos por puestas. Para lo qual todo que dicho es asý fazer e cumplir e executar, vos damos poder cunplido por esta nuestra carta con todas sus ynçidências, dependências, mergências, anexidades e conexidades.

Para la qual dicha pesquisa vos damos e asygnamos término de çinquenta días durante los quales, porque mejor e más syn sospecha de las partes podades fazer e se faga la dicha pesquisa e sepáys la verdad de lo susodicho, es nuestra merçed de suspender e por esta nuestra carta suspendemos del ofiçio lugarteniente de corregimiento e juzgado al dicho licenciado Juan del Campo e del dicho ofiçio de alcaldía de la dicha çibdad al dicho Bartolomé de Santa Cruz, su fijo. E tenemos por bien e es nuestra merçed que durante el tienpo suso declarado en que avéys de fazer la dicha pesquisa tengan e usen e executen el ofiçio de corregimiento de la dicha çibdad de Ávila e su Tierra e asy mismo los ofiços de alcaldía e alguaziladgo della las personas quel comendador Gonçalo Chacón, nuestro mayordomo e contador mayor e del nuestro Consejo e nuestro corregidor de la dicha Çibdad de Ávila e su Tierra, para ello nonbrare; e dende aquí adelante quede en su fuerça e vigor el dicho corregimiento en aquél o aquéllos quel dicho Gonçalo Chacón nonbrare, los quales por su nombramiento nós de agora por entonçes e de entonçes por agora avemos por nonbrados a los dichos ofiços segund que los él nonbrare.

E mandamos al conçejo, justiçias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la dicha çibdad de Ávila que juntos en su consejo, segund que lo han de uso e costumbre, luego que esta nuestra carta les fuere mostrada e la carta de nonbramiento quel dicho corregidor Gonçalo Chacón feziere de los dichos oficiales, resciban dellos el juramento e solepnidad que en tal caso se requiere; el qual por ellos asý fecho, los resciban e ayan por rescibidos a los dichos ofiços segund por el dicho corregidor fueren nonbrados e a la posesyón vel casy e uso e execuçión dellos entregándoles las varas de la justiçia e usando en los dichos ofiços con ellos e con cada uno dellos asý commo usan nuestras justiçias e juezes e oficiales de la dicha Çibdad e su Tierra. A los quales e a cada uno dellos nós por la presente rescibimos e avemos por rescibidos a los dichos ofiços e a la posesyón e casy posesyón e exerçiçio dellos e les damos poder e facultad para los usar e exerçer por el tienpo que por el dicho corregidor fuere declarado e segund quel lo tiene, cuyo thenor avemos por resumido asý commo sy de palabra a palabra aquí fuese incorporado.

Don Fernando e doña Ysabel, etc.

A vós, el liçençado Alfonso González del Espinar mi alcalde e del nuestro Consejo. Salud e gracia.

Sepades que nós somos ynformados que Françisco Pamo e sus hermanos, vezinos de la villa de Hontiveros, de çinco años a esta parte han enfortalesçido una casa que en la dicha villa de Hontiveros tienen, faziendo en ella cavas e garras e escarpas e otros aparejos de fortaleza e que del dicho tiempo acá se han fecho e se fazen e cometen por los que en la dicha casa estan muchos robos e fuerças e muertes de omnes e otros ynormes e graves crimines e exçesos e delitos en deservicio de Dios e nuestro e en menguamiento de la nuestra justiçia; e porque a nós en lo tal pertenesçe proveer e remediar, nuestra merçed es que todo lo que en la dicha casa de los dichos çinco años acá se ha fecho e enfortalesçido asý en barra e petral e almenas e cavas commo en otros qualesquier enfortalesçimientos que en ella se han fecho se pongan por el suelo de manera que la dicha casa quede e esté segund e en la manera que estava al prinçipio del dicho tiempo que ellos lo començaron a fazer e enfortalesçer.

E confiando de vós que soys tal que guardaredes nuestro servicio e bien e fielmente lo faréis, mandamos dar esta nuestra carta para vós en la dicha razón por la qual vos mandamos que luego vayades a la dicha villa de Hontiveros e derribedes e fagades luego derribar todas las barras e petrales e almenas e cavas e garras e otras lavores de enfortalesçimiento que falláredes que en dicha casa del dicho tiempo acá se han fecho e ynovado, por manera que la dicha casa quede segund e en la manera que antes estava e de aquí adelante con esfuerço so color de fortaleçimiento della se non faga ni cometan los tales ynsultos e exçesos e crímenes e delitos.

Para lo qual asý fazer e conplir, nós por la presente vos damos poder conplir por esta nuestra carta con todas sus ynçidençias e dependençias, emergençias e anexidades; e sy para lo asý fazer e conplir favor e ayuda oviéredes menester, por esta nuestra carta mandamos a todos los conçejos, allcaldes, alguaziles, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos asý de la dicha villa de Hontiveros e de la çibdad de Ávila commo de todas las otras çibdades e villas e logares de su comarca e a otras qualesquiera personas nuestros vasallos e súbditos e naturales de qualquier estado, condiçión, preheminençia o dignidad que sea e a cada uno dellos que sobre ello fueren requeridos, que poderosamente se junten con vós e por sus personas e cosas, gentes e armas vos dén e fagan dar para ello todo favor e ayuda que les pidiéredes e oviéredes menester e que en ello ni en cosa alguna dello enbargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner.

E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende ál por alguna manera so pena de la mi merçed e de privaçión de los ofiçios e de confiscaçión de los bienes de los que lo contrario fizieren, para la nuestra cámara. E demás, mandamos al

Por quanto por parte de vós Lope, criado del obispo de Ávila, del nuestro Consejo, nos fue fecha relación que puede aver seys años que vós fuyistes desposado por palabras de presençia con una fija del bachiller Diego González Corvalán, nuestro alcalde en la nuestra çibdad de Salamanca, e que estando así desposado yncubiertamente, que dende a poco tienpo del dicho desposorio vino a notiçia de algunas personas así por confesión vuestra commo de la dicha vuestra esposa e de una persona que vos desposó; e que después dende a tres años vós el dicho Lope, biviendo con el dicho obispo de Ávila y estando con él en la su villa de Bonilla de la Sierra, ovistes de cognoscer otra muger carnalmente symullando con ella clandestine nuevos desposorios; e por evitar algunos peligros que a vuestra persona e vida se esperaba acaesçer e venir, e por alguna violençia que en ello vos fue fecha, por descargo de vuestra conçiencia, siguiendo los mandamientos de nuestra santa madre iglesia quesistes seguir vuestro desposorio çelebrando con la dicha fija del dicho alcalde commo aquel fuese justo e razonable e aviéndovos ella públicamente desposado e esto que viniendo a notiçia de la dicha muger que así conosçiste, denunció el fecho al dicho obispo de Ávila e el dicho obispo lo començó a un su juez de palacio el qual estando en la dicha villa de Bonilla dio su sentençia contra vós mandándovos so pena de excomunió que no fiziéredes ni alegáredes bodas con la fija del dicho bachiller o paresçiéredes antel sobrello a çierto plazo, al qual dicho plazo paresçistes por vuestro procurador e interposistes vuestra apelación porque el dicho lugar no es nin hera tuto nin seguro para poder paresçer antel sobredicho juez; e que sobrello está pleito pendiente en corthe de Roma antel nuestro santo Padre: e que el dicho juez después de la apelación proçedió e fizo proçeso fasta tanto que puso entredicho: e que por quanto se falló segund derecho non podia proçeder en el dicho negoçio después de la dicha apelación, que non ovo logar el dicho entredicho ni se guardó; que nós a pedimiento del padre de la muger que así consçistes commo dicho es, mandamos dar una nuestra carta para las justiçias de los nuestros regnos que vos prendiesen el cuerpo non seyéndonos fecha relación de la dicha pendençia, nos suplicastes e pedistes por merçed que vos mandásemos dar nuestra carta para que por virtud de la dicha nuestra carta, sy alguna ovimos dado, no fuédeses preso por la dicha cavssa fasta tanto que el dicho pleito fuese librado e determinado por justiçia en la corthe de dicho nuestro Santo Padre o commo la nuestra merçed fuese.

E nós, acatando algunos serviçios que vós el dicho Lope nos avéis fecho andando con el dicho obispo de Ávila en nuestro serviçio contra el nuestro adversario de Portugal; e otrosí por vos fazer bien e merçed tovimoslo por bien e mandamos a los del nuestro Consejo e oydores de la nuestra abdiencia e alcaldes e notarios, alguaziles e otras justiçias e ofiçiales qualesquier de la nuestra casa e corte e chançellería e a todos los corregidores, alcaldes, alguaziles, merinos e otras justiçias qualesquier así de la villa de Madrigal commo de otras

Nós, por fazer bien e merçed a vós Alfonso de Quintanilla, mi contador mayor de las mis cuentas e del mi Consejo, tengo por bien e es mi merçed que agora e de aquí adelante e para en toda vuestra vida seades mi escrivano público del número de la villa de Arévalo e de los pueblos de la dicha Villa e su Tierra segunt que lo fue Diego Garçia, fijo de Miguel Garçia, vezyno de Horcajo, escrivano público que fue de la dicha villa e de los pueblos de la dicha Villa e su Tierra, por quanto es finado e pasado desta presente vida.

E por esta nuestra carta mando al corregidor, alcaldes, alguaziles e regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la dicha Villa e su Tierra, que juntos en su conçejo, segunt que lo han de uso e de costunbre, que resciban de vós el dicho Alfonso de Quintanilla el juramento que en tal caso se requiere e vos ayan e resciban a los dichos oficios e a cada uno dellos, o a quien vuestro poder oviere; e usen con vós e con la persona que por vós pusyeredes e vuestro poder oviere e non con otra persona alguna, e vos recudan e fagan recodir con todos los derechos e salarios a los dichos oficios anexos e pertenescientes e que por razón dellos e de cada uno dellos devedes aver e levar, segunt que mejor e más conplidamente usaron e recudieron al dicho Diego Garçia e a los otros escrivanos que antes dél han sydo en la dicha villa.

E que vos guarden e fagan guardar todas las honrras e gracios e merçedes e franquezas e libertades e esençiones e preminencias e prerrogativas e ymunidades que por razón de los dichos oficios vos deven ser guardadas, segunt se guardaron al dicho Diego Garçia e a los otros escrivanos que antes dél fueron en los dichos oficios.

F.H.A. Vol. 18. P. 77

E por esta mi carta mando al dicho conçejo e omnes buenos de la dicha çibdad de Ávila que vos den e paguen e fagan dar e pagar en cada un día del dicho tienpo otros tantos maravedís por vuestro salario e mantenimiento, conmo al dicho Juan Flórez, mi corregidor, davan de los maravedís, e segund a él los davan e pagavan e en mi carta e poder, que para ello tenía, se contiene. Para los quales dichos maravedís aver e cobrar dellos e de sus bienes e los fazer dellos las prendas e premias e vençiones de bienes que se requieran e para conplir e executar la dicha mi justiçia e fazer todo lo susodicho e cada cosa dello, asymismo, vos do poder conplido por esta mi carta con todas sus ynçidençias, dependençias, emergencias e conexidades.

E los unos nin los otros non fagades nin fagan ende ál por alguna manera, so pena de la mi merçed e de privación de los oficios e confiscación de los bienes de los que lo contrario fizyeren, para la mi cámara.

E, demás, mando al omne que vos esta mi carta mostrare que vos enplaze que parezcadeis ante nos en la nuestra corte, del día que vos enplazare fasta quinze días primeros syguientes, so la dicha pena.

F.H.A. Vol. 19. P. 29

Juan Flórez, mi corregidor que fue de la çibdad de Ávila, me fizo relación que en çierta pesquisa que vos por mi mandado feçistes en la dicha çibdad contra él avéis tenido e tenéis algunas formas a él perjudiçiales e contra derecho. E espeçialmente diz que estovistes en la dicha çibdad ocho días, en lo qual diz que non se quexó dél nin de sus oçiåles persona alguna. E que vos, con amenazas e ynduzimientos e diziéndoles que les aviådes de atormentar a algunos y quedar en esa dicha çibdad por corregidor, avéis fecho que den. De algunas quexas avéis tomado fasta diez testigos en veynte e çinco días que ha que eståis en ella. E que por su parte avéys seydo requerido que le diésedes traslado de los ynterrogatorios que contra él teniådes, e que nunca ge lo quisistes dar. E que, *asymesmo*, érades obligado de tomar dos escrivanos para fazer la dicha pesquisa, de los dos linajes de la dicha çibdad, e que non quisistes tomar más de uno. E que, *asymismo*, non levando facultad para fazer pesquisa contra oçiål escrivano, salvo contra él, diz que fezystes pesquisa contra sus oçiåles que ha tenido. E que teniendo él por

F.H.A. Vol. 19. P. 30

Yten, que, sy se fallare el dicho señor nunçio Françisco Ortiz o otros por su mandado ayan resçevido más suma de maravedís e otras qualesquier cosas allende de lo que está dado por cuenta en el cargo que Françisco Pinelo contra sy dio en la cuenta que presentó ante Françisco Gonçález, se aya de resçebir por los sobredichos en cuenta del dicho maestre Garçía.

Yten, que, *asymismo*, se le resçiba en cuenta la terçia parte de todo lo que pertenesçiera aver seydo tomado e recabdado por mandado del señor arçobispo de Toledo en este dicho arçobispado, e que se fagan diligençias en cobro, e toda la suma que asý se fallare aver seydo recabdado por mandado del dicho señor arçobispo e que todo lo que allende de la terçia parte se cobrare sea del dicho maestre Garçía.

F.H.A. Vol. 19. P. 121

vos fue fecha, e ansý mismo diziendo que se avía perdido mucho del dicho pan. Lo qual diz que non es asý e que antes diz que es çierto que mucho del dicho pan lo dexastes vos el dicho Gonçalo Serrano en los renteros que devían el dicho pan, e que nunca lo cobrastes dellos e que oy lo deven. E que çierto pan dello diz que vendistes a los dichos renteros, lo qual asý mismo diz que oy día deven. E que si el dicho pan saliese de poder de los dichos renteros o se pagase al prezio de lo por que se vendió al dicho Gonçalo Serrano, non lo podríades asý cobrar segund las maneras e alienaçiones que vos el dicho Gonçalo Serrano tenedes fechas de vuestros bienes, nin que vos el dicho Juan Arias podríades provar nin se podría averiguar la verdad que quedó en poder de los dichos renteros y los prezios a commo fue vendido. E porque el dicho pan non se barate nin trasporte nos suplicastes mandásemos enbargar e secrestar el dicho pan en poder de los renteros en quien está, o mandásemos proveer çerca dello lo que la nuestra merçed fuese.

F.H.A. Vol. 20. P. 90

A los alcaldes de la nuestra casa e corte e chançillería, a vos el teniente de la villa de Castronuño e a todos los corregidores e juezes e alcaldes e otras justiçias quales quier asý de las çibdades de Salamanca e Çamora e villas de Medina del Campo e Fuente de Saúco commo de todas las otras çibdades e villas e lugares de los nuestros reynos e señoríos, asý a los que agora son commo a los que serán de aquí adelante, e a cada uno e qual quier de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della sygnado de escrivano público, salud e graçia.

Sepades que Luys Brizeño, vezino de la villa de Arévalo, nos fizo relaçión que bien sabíamos cómmo se avía quexado otras muchas vezes ante nos en el nuestro consejo de Pedro Delgado, vezino de Villaescusa, sobre razón de çiertas cuchilladas que le ovo dado. E que commo quier que nos le ovimos dado çiertas nuestras cartas para vos las dichas justiçias, que le prendiésedes e traxésedes preso a esta nuestra corte para que en ella le fuese defecho complimiento de justiçia, que fasta aquí non lo aviades fecho, aunque algunas de vos las dichas justiçias con ellas fuyesdes requeridas. Antes diz que vos los alcaldes de la dicha villa de la Fuente de Saúco, teniéndolo preso por virtud de las dichas nuestras cartas, lo soltastes, non lo pudiendo nin deviendo fazer de derecho, por manera que por vuestra cabsa non ha podido aver nin alcançar complimiento de justiçia. E a mayor abondamiento diz que le tomastes las dichas nuestras cartas e non distes lugar a que el escrivano le diese testimonio de lo que avía pasado para lo traer e presentar en el nuestro consejo. En lo qual todo avía reşçibido e reşçibía muy grand agravio e daño.

F.H.A. Vol. 20. P. 153

Sepades que tres pleitos están pendientes ante nos en la nuestra corte ante los de nuestro consejo, entre Gómez de la Cuba, vezyno del lugar de Hontiveros de la una parte, e Françisco Pamo e Pedro Pamo, vezynos ^(ansymesmo) del dicho lugar, de la otra. Los dos de los quales dichos pleitos son sobre razón de çiertas acusaciones quel dicho Gómez de la Cuba pusyera contra los dichos Françisco Pamo e Pedro Pamo e otras personas en las dichas acusaciones contenidas, dizyendo que ellos e otros por su mandado e avyéndolo ellos por rato e firme, e por fuerça de armas e contra su voluntad, en çiertos días de los meses de setienbre e otubre les tomaron e robaron çierto pan en grano e lana e madera e vino e otras cosas. E la otra acusación sobre razón de ochoçientas cabeças de ganado obejuno que tenían en los términos de Manzera de Ayuso, que ^(ansymismo) los dichos Françisco Pamo e Pedro Pamo e otros con ellos le tomaron e robaron por la dicha fuerça.

F.H.A. Vol. 20. P. 19

Sepades en cómo estando los del nuestro consejo en la dicha villa de Medina del Campo fue pedida e fecha ejecución en vuestros bienes a pedimiento de Pero de Mercado, vezino de Fontiveros, et de su procurador en su nonbre, por virtud de dos obligaciones de quantía de çiento e ocho fanegas de pan, por meitad trigo et çevada, contra la qual vos oposystes et alegastes çiertas razones, et el pleito después acá quedó yndeçiso e por se determinar. E agora así es que paresçió ante los nuestros alcaldes de la nuestra casa e corte el procurador del dicho Pedro de Mercado e les pidió que tomasen el dicho pleito en el estado en que estava ante los otros primeros nuestros alcaldes cuyo ofiçio avyé fenesçido; e lo tomaron e, así tomado, les pidió que, porque él quería proseguir e fenesçer e hacabar el dicho pleito, diesen nuestra carta de enplazamiento para vos e para cada uno de vos, para que viniésedes et enbiásedes en seguimiento del dicho pleito fasta lo fenesçer e acabar para todos los abtos dél fasta la sentençia [di]finitiva et thasación de costas, sy las oviesse; e los dichos nuestros alcaldes, veyendo que pedía justiçia, mandárongela dar en [la] forma siguiente.

Por la qual vos mandamos que del día que vos esta nuestra carta fuere leyda e notificada en vuestras personas, sy pudierdes ser avidos, sy non hante las puertas de las casas donde moráredes, faziéndolo saber a alguno o algunos de vuestras casas o vezinos más çercanos, por manera que vengan e puedan venir a vuestra notiçia et non podades dezir que lo non sopistes, fasta catorze días primeros siguientes, los quales vos damos e hasynamos los diez días primeros por el primero término et los otros dos días por segundo término et plazo et los dos días postrimeros por postrimero plazo, et todos por término perentorio,

F.H.A. Vol. 21. P. 45

Que el dicho Velasco Núñez, en nonbre del dicho Velasco Núñez, su fijo de la dicha doña Juana, obiese en el terçio de mijoria de los bienes muebles e rayzes que fyncaron de la dicha doña Juana, que ella dexó al tienpo de la su fyn, las heredades que dizen de Canales, las quales se ovieran a troque con Pedro de Ávila, sin las villas de Villafranca e Las Navas, e otrosý con las heredades que hansymismo oviera la dicha doña Juana a troque con la muger primera de Albar González de Tapia, fija que fue de Juan Álvarez de la Puerta de Sant Viçente, que son en la dicha Canales e sus términos, aldea de la dicha çibdad.

Et otrosý mandaron que oviese la dicha doña Catalina, muger del dicho Christóval del Águila, para en el quinto de sus bienes de la dicha doña Juana en tres yguadas de heredad aboyadas en La Sauzeda de Las Aldiuelas, lugar e término e jurediçión de la dicha çibdad de Ávila.

E mandaron que, sy los dichos vienes suso nonbrados, así para el dicho terçio conmo para el quinto, menos valiere[n] del dicho terçio e quinto, que los dichos Velasco Núñez e doña Catalina se contente cada uno dellos con los di-

F.H.A. Vol. 21. P. 117

Sepades que Perucho de Oñati, vezino e morador en el dicho lugar de Flores, se nos querelló e dize que es ome fijodalgo <notorio> de padre e de abuelo e devenga quinientos sueldos, segund fuero de Castilla, e que él e los dichos sus padre e abuelo en su vida, et cada uno dellos en los lugares adonde bibieron e moraron, que estovieron syempre en posesyón vel casy de omes fijosdalgo e de non pechar nin pagar pedidos nin monedas nyn otros pechos nin tributos reales nin conçejales con los omes buenos pecheros, sus vezinos, de diez e veynte e treynta e quarenta e sesenta años a esta parte, e de tanto tiempo acá que memoria de omes non es en contrario, e que les fueron e han seydo syempre guardadas todas las honrras e franquezas e libertades de omes fijosdalgo, especialmente en el pechar, que non pechaban nin pagaban monedas nin pedidos nin otros pechos nin tributos reales nin conçejales con los pecheros, sus vezinos, por ser abidos e tenidos e nonbrados por omes fijosdalgo; et diz que agora nuebamente, de poco tiempo acá, vos, el dicho conçejo e alcaldes e regidores e ofiçiales e omes buenos dese dicho lugar de Flores, e otros por vuestro mandado e en vuestro nonbre, por le quebrantar la dicha su fidalguía e esençión e posesyón vel casy della, que lo enpadronastes e fezistes e mandastes enpadronar e poner en los padrones con

F.H.A. Vol. 21. P. 157

por merçed asý el devoto padre fray Thomás de Torquemada, prior del monesterio de Santa Cruz de Segovia, nuestro confesor e del nuestro consejo e ynquisidor general en los dichos nuestros reynnos, por la presente vos fazemos merçed e limosna de las dichas casas de suso deslindadas e declaradas con su bodega e basijas de cubas e tinajas, pura e non revocable, para agora e syempre jamás, con todas sus pertenencias, entradas e salidas, quantas han e aver deven, para que sean de vos, el dicho monesterio, frayles e convento, e podades fazer e fagades dellas e en ellas todo lo que quisiéredes e por bien oviéredes, conmo de cosa vuestra propia avida e conprada por vuestros propios dineros. E desistimos e desapoderamos, asý a nos conmo a nuestros herederos e subçesores, de qualquier derecho, acçión e recurso que a las dichas casas, bodega e vasyjas avemos e thenemos e podríamos aver e tener e nos pertenesçe, en qualquier manera, por cabsa e razón de lo susodicho. E lo damos e otorgamos, cedemos e traspasamos en vos, el dicho monesterio, frayles e convento de Santo Thomás de Ávila, e en aquél o aquéllos quienes de vos ovieren cabsa, para syempre jamás.

E mandamos al comendador Antón de Gamarra, nuestro recabdador en la

F.H.A. Vol. 22. P. 11

de los que ella avía traydo en dote y en casamiento. E, asimismo, diz que de ocho años a esta parte diz que le han movido este dicho pleyto dos o tres vezes. E que en ver que non tienen razón le han dexado hasta quel dicho don Johán de Portugal tomó el dicho poder para la aver de fatigar e por ver sy le podrían cohechar alguna cosa, no pudiendo ella ser convecida ante vos por ella ser lega e de mi juridiçión real. E que, sy asý oviese de pasar, non solamente ella sería fatigada maliçiosamente mas nuestra justiçia real sería perturbada. E por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed le mandásemos dar nuestra carta para vos, mandando vos revocar todo lo que contra ella hera fecho. E, sy algo le quisiéredes demandar, dende en adelante, que lo pidiese ante nos, a quienes cogía por sus juezes, o que sobre ello le proveyésemos conmo la nuestra merçed fuese, e nos tovímoslo por bien.

E por quanto de los reyes, donde nos venimos, ha estado e nos estamos en posesyón de mandar ver los proçesos que los juezes eclesyásticos fazen contra nuestros súbditos e naturales, de que se syentan por agraviados, por esta nuestra carta vos mandamos que, del día que con ella fuéredes requerido fasta veynte días primeros syguientes, enbíes ante nos a nuestro consejo, donde ay prelados, cavalleros e personas çientíficas, el proçeso del dicho pleito, para que en él se vea. E, sy se fallare que proçedéys bien, vos lo remitamos. E, sy non, se faga lo que fuere justiçia. E entre tanto vos mandamos que non proçedáys en el dicho negoçio. E mandamos al escrivano ante quien pasa el proçeso del dicho pleito que dentro del dicho término lo trayga e enbíe ante nos, porque, traydo, nos lo mandaremos pagar su justo e devido salario que por aquello oviese de aver.

F.H.A. Vol. 22. P. 27

Sepades que Pedro de Sant Marcos, en nonbre de las confradías e comunidad de la dicha çibdad, e Salamón Fari, en nonbre del aljama de los judíos de la dicha çibdad, e maestre Abaynme de Frexneda, en nonbre del aljama de los moros de la dicha çibdad, nos fizieron relaçión por su petiçión, que ante nos en el nuestro consejo fue presentada, diziendo que los regidores de la dicha çibdad diz que tyenen puestas y echadas en la dicha çibdad muchas sysas e ynputyçiones en muchas quantýas de maravedís, de todas las mercadorías e mantenimientos e provisyones que se conpran e venden en la dicha çibdad. En lo qual diz que los dichos christianos, moros e judíos de la dicha çibdad hasta aquí han resçibido e resçiben mucho agravio e daño, porque diz que las dichas sysas nunca diz que la dicha çibdad non resçibe ningund provecho nin se anvierten en el proçomún de la dicha çibdad, salvo solamente sysa de las lanas e paños, que vale fasta XXVM maravedís, y es para pagar la contribuyçión de la Hermandad. E que todas las otras sysas que en la dicha çibdad se echan y reparten, que diz que pueden valer çerca de çiento e çinquenta mill maravedís, diz que non sabe qué se hazen dellos nin en qué se gastan, salvo que las cosas que a los dichos regidores cunplen, repartiéndolos entre sy, quedándolos a las personas que ellos quieren, syn dello resultar provecho alguno a la dicha çibdad ni aljamas della. Porque diz que, cada e quando se á de repartyr para el reparto de fuentes e puentes e muros de la dicha çibdad, fazen nuevo repartymiento sobre la dicha comunidad e aljamas, non lo pudiendo nin deviendo dazer, porque en las dichas sysas que ansý echan y reparten, poniéndose buen recabdo en ellas, avía para fazer lo susodicho y más. E que non enbargante que los

F.H.A. Vol. 22. P. 108

Juan Arias. Testigos que fueron presentes e oyeron otorgar esta dicha carta de poder e fyrmar⁷ aquí su nonbre al dicho señor Juan Arias: Juan Dormaza, contador, e Bernaldino de Torres, su camarero, Fernando de Ávila, su mayordomo en Madrid, para esto llamados e rogados. E yo, Antón Rodríguez, escrivano, e escrivano de cámara del rey e de la reyna, nuestros señores, e su escrivano e notario público en la su corte e en todos los sus reynos e señorios, fuy presente, a todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, cuando el dicho señor Juan Arias otorgó lo susodicho, e aquí fyrmó su nonbre. E por su ruego e otorgamiento esta carta de poder escreví. E por ende, fyz aquí este mío syno en testimonio de verdad. Antón Rodríguez, notario”.

F.H.A. Vol. 22. P. 35

Sepades que Juan Sánchez del Pozo e Juan del Oso e Toribio López e Juan Sánchez Palomo e Juan de Mediua e Juan García de la Cuesta, vezinos de Fernand Sancho, aldea de la dicha çibdad, nos fizyeron relación por su petición diziendo que ellos reçiben muchos daños e fatygas, de ocho años a esta parte, del deán e cabildo de la yglesia de la dicha çibdad de Ávila e de sus renteros que biven en el dicho lugar de Fernand Sánchez. Los quales diz que, porque despueblen sus casas e desanparen sus fazyendas e porque labran en algunas heredades del lugar de Villanueva, los han quitado la heredad que del dicho deán e cabildo tenían arrendada, e buscan fazer para quebrantar los buenos usos e costumbres e vezyndades que tienen con los del lugar de Villanueva, todo a fyn que ayan de yermar el lugar. E que en los repartymientos e pechos que el dicho lugar de Fernand Sánchez se faze, los agravian e les echan cáñamas demasyadas, faziéndoles pagar más maravedís de los que les caben de pagar. E quel dicho cabildo e sus renteros tienen entradas muchas tierras e prados del común e conçeçgil, e lo han apropiado a sy mismos, labrándolo e prendando los ganados e fazyendo otras muchas synrazones. E que, sy non fuesen remediados, se yrían a bivar a logares de señorios. E nos suplicaron e pidieron por merçed que sobre ello proveyésemos

F.H.A. Vol. 22. P. 46

posesyón e tenençia corporal que della tenya. Lo qual diz que sy así oviese de pasar sería contra las leyes de nuestros reynos e en perjuyzio de nuestra juredición real, pues el dicho don Juan y el dicho Álvaro de Cuéllar son legos e de nuestra juredición real e sujetos a ella, e nos suplicó e pidió por merçed sobre ello le proveyésemos de remedio con justiçia, mandándole dar nuestra carta para vos, para que, avida ynformación sumariamente de lo susodicho, sy falláredes ser así, le fiziédes tornar e restituyr la tenençia e posesyón de la dicha heredad conmo de antes la tenya e poseya, e restituydo le anparásedes e defendásedes en la dicha su posesyón, o conmo la nuestra merçed fuese, e nos tovímoslo por bien.

Por que vos mandamos que, luego que con esta nuestra carta fuéredes requeridos, llamadas e oydas las partes breve e sumariamente, syn estrépito ni fuera de juyzio, ayéys ynformación çierta de lo susodicho, e sy fallardes ser así, fagades e administréys conplimiento de justiçia al dicho Álvaro de Cuéllar, e proçedáys contra el dicho don Juan segund e conmo lo quieren e mandan las leyes de nuestros reynos. Para lo qual vos damos poder conplido por esta nuestra carta con todas sus ynçidençias e dependençias, emergençias, adverxidades e conexidades.

F.H.A. Vol. 28. P. 26

que él ovo comprado de Françisco Sedeño, vezino de la villa de Arévalo, un molyno que es en la rybera de Adaja que se le avía dexado por preçio e quantýa de çiento e çinquenta mill maravedís, los quales diz que se obligó a Juan López, su padre de pagar a çierto tienpo. E, por que él diz que avía sydo engañado e reçevido grand agravyo en la dicha compra e non la podía pagar, que ovo de rogar al dicho Françisco Sedeño, por sy e por otros medianeros que para ello puso, para que se deshiziese la dicha venta y el dicho Françisco Sedeño tomase su molino. E diz que el no lo quýso fazer, a menos que el dicho Gómez de Dueñas le diese çinquenta mill maravedís que compulsó por la neçesidad que tenýa por no poder pagar el dicho molino. Por redemýr el dicho engaño y fraude, diz que ge los ovo de dar. E por que el dicho Françisco Sedeño entendía aquello no ser lýtito e ser cargo de conçiencia y contradicho, temyendose que el dicho Gómez de Dueñas ge lo levaría a demandar e se quexar, diz que avyeron de fazer un contrabto de yguala e convenençia sobre la dicha razón; en el qual, el dicho Françisco Sedeño, por fazer muchas fyrmezas e renunçiaçiones de leyes para que cada una de las partes lo guardarían y no yrían nin pasarían contra ello el dicho Gómez de Dueñas non demandaría los dichos çinquenta mill maravedís so pena de quynientos castellanos para la guerra de los moros.

E agora diz que él hera ynformado de letrado, cónmo ynjustamente avya dado los dichos çinquenta mill maravedís, e el dicho Françisco Sedeño los avya levado contra derecho, e que por temor del dicho contrabto de la dicha pena non ge los osava pedir, para en prueba de lo qual presentó ante nos en el nuestro consejo el dicho contrabto de yguala e convenençia, de lo qual dixo que ansý oviese de pasar que el reçebyría muy grande agravio e daño e detrimento en sus bienes e fazienda, e nos suplicó e pydió por merçed sobre ello proveyésemos de remedio con justiçia, mandando dar por ninguno el dicho contrabto de la dicha yguala e las penas e renunçiaçiones e fyrmezas, e le mandásemos tornar los dichos çinquenta mill maravedís, por quanto dixo que las cabsas en el contrato puestas para que se diesen los dichos maravedís y no pydyesen eran fyngydas e symuladas e non verdaderas, e que, sobre todo, mandásemos lo que la nuestra merçed fuese. Lo qual todo visto en el nuestro consejo fue acordado que devýamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón, e nos tovýmoslo por bien.

Por que vos mandamos que veades el dicho contrabto e todo lo que el dicho Gómez de Dueñas quysyere dezyr e alegar, e llamadas e oydas las partes brevemente e de plano, solamente la verdad sabyda, lybreds e determynedes en ello lo que falláredes por derecho, syn embargo de la dicha pena en el dicho contrabto contenyda, de manera que el dicho Gómez de Dueñas aya e alcance conplimiento de justiçia e por defeto della no se nos aya más de venyr nin enbyar a quexar.

E los unos ~~nin~~ los otros ~~non~~ fagades ~~nin~~ fagan ende ál por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara.

E demás, mandamos al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parezcades ante nos en la nuestra corte, do quyer que nos seamos, e en el

E ante de la dicha remysión e comysión, pareció con nos ante los del nuestro consejo la dicha Maryna Sánchez e Bartolomé Sánchez, su fijo, acusaron todas las rebeldías en tienpo e en forma a los dichos Françisco e Bartolomé Negrals, e fueron atendidos e apregonados segund el estilo de nuestra corte fasta tanto que, en su absençia e rebeldías, e por los del nuestro consejo fue el negoçio e pleyto avydo por concluso. Y en este estado fue fecha la dicha remysión, e los dichos nuestros alcal-des pareçe como fueron requeridos con la dicha nuestra carta de comysión por los dichos Maryna Sánchez e Bartolomé Sánchez, su yjo, e por ellos fue açebtada y usando della acordaron que, a mayor abondamiento que devyan sobre la conclusyón por los del nuestro consejo fecha, e reçebyeron a la dicha Maryna Sánchez e Bartolomé Sánchez, su yjo, a prueba de su acusación, e la absençia de los dichos Françisco e Bartolomé de su ynoçencia en pública forma e con çierto térmyno que les fue dado e asygnado. Dentro del qual paresçe como los dichos Maryna Sánchez e Bartolomé Sánchez, su yjo, fizyeron su provança e, pasado el término della, py-dyeron publicaçión a çiertos términos que los dichos nuestros alcaldes dyeron e asygnaron a la absençia de los dichos acusados fue mandada fazer della traslado. E dentro del término de la dicha publicaçión, paresçieron ante los dichos nuestros alcaldes los dichos Maryna Sánchez e Bartolomé Sánchez, su yjo, e presentaron un escrito de razones en que en efeto dixeron que fallarían byen e conplidamente prueba de su yntinçión, tanto quanto les era neçesaryo para ser vencedores en la cabsa. E pedían e pedyeron que syn más dilaciones avyesen el dicho pleyto por concluso, e dyesen e pronunçiasen en él sentençia difinytiva, aquella que devyesen con derecho, pidiéndoles que en aquella declarasen e les fuesen declarados e dados por enemygos los dichos Françisco e Bartolomé Negrals; ansý a ellos como a todos los otros paryentes dentro del quarto grado del dicho Martín Sánchez, defunto; e que, sobre todo, pedía conplimiento e las costas, e concluyan e concluyeron e pedían e pydieron los dichos nuestros alcaldes ovyesen el dicho pleyto por concluso. El qual, a çiertos térmynos e plazos que, ansymismo, por los dichos nuestros alcal-des fueron dados e asygnados, e la absencia de los dichos acusados, fue avydo por concluso, e por los dichos nuestros alcaldes asygnado término pedeçedero para dar e pronunçiar en él sentençia, la qual dyeron e pronunçiaron.

En que fallaron que como quiera que los dichos Françisco Negral e Bartolomé Negral, su hermano, fijos del dicho Diego Negral, fueron enplazados por nuestra carta e mandado con térmyno de treynta días, e atendidos por los nueve días de nuestra corte, e pregonados por los tres días contenydos segund el estilo della, e a todos los térmynos, e acusadas sus rebeldías en tienpo e forma, e non paresçieron, que fueron rebeldes contumaces; e por no aver paresçido en el primer término que los devyan de condenar e condenaron en la pena de omezillos; e por no aver paresçido en el prostrimero término nin a todos los otros términos a que fueron atendydos e pregonados que los devyan de dar e dieron, pronunçiar e pronunçiaron por fecho-res e perpetradores del dicho delito de que fueron acusados. E que, vysta la pro-vança ante ellos fecha por los dichos Marina Sánchez e Bartolomé Sánchez, su yjo

E pues allí diz que dyó sentençia absolutoria en su favor non devyan ser traydos e fatygados sobre la misma cabsa en el nuestro consejo. Por ende que nos suplicavan e pedían mandásemos declarar el caso presente non perteneçer a los del nuestro consejo, e mandar guardár e conplir la dicha sentençia quen la nuestra abdiencia e chançillería se dió; e los mandásemos de librar e soltar de la dicha cárçel donde asý, ynjustamente, diz que están presos; e mandásemos condenar en las costas a las dichas partes adversas, fazyéndoles sobrello conplimiento de justiçia.

Sobre lo qual, por anmas las dichas partes fueron presentadas otras çiertas petiçiones por las quales cada una de las dichas partes dixerón e alegaron otras çiertas razones en guarda de su derecho, fasta tanto que conduyeron, e por los del nuestro consejo fue avido el dicho pleyto e negoçio por concluso e dieron en él sentençia. Por la qual dixerón que, sin perjuizio de derecho de las dichas partes, para mejor e más breve espedición deste negoçio, que devyan reçeber e reçebyeron a la dicha Marina Sánchez e Bartolomé, su hijo, acusadores, a prueba de su acusación e querella, e a los dichos Diego Negral e Juan Negral a prueba de sus exebeçiones, e a amas las dichas partes a prueba de las tachas e ojeptos que pusieron contra los testimonios tomados e reçebydos en la pesquysa que sobre la dicha muerte se fizo de aquellos sólamente que están puestos en tienpo y forma devydos; e otrosý, a prueba de las abonaciones de los dichos testigos, e a prueba de todo lo otro por amas las dichas partes dicho e alegado antellos que de derecho devan ser reçebydos a la prueba; e provándolos, aprovecharían salvo *jure ynpertinençium e non admitendorum*. Para la qual prueba fazer e para la traher e presentar antellos les asynaron plazo e término de veynte días primeros siguyentes por todo plazo e término perentorio acabado, con aperçibymiento que non les sería dado más plazo nin este les sería prorrogado. E que mandavan e mandaron a anmas las dichas partes que los testigos de que se entendiesen aprovechar para provar su yntinçión los traxesen e presentasen en nuestra corte personalmente, por que ellos les esaminasen e mandasen examinar conmo de derecho quiere. E para los llamar les mandavan e mandaron dar nuestras cartas, las que menester ovyesen. E queste mismo plazo dixerón que asynavan e asynaron a anmas las dichas partes para que veniesen e paresçiesen antellos a ver presentar, jurar e conosçer los testigos que la una parte presentase contra la otra, e la otra contra la otra sy quesiesen, e que asý lo mandavan e mandaron.

Dentro del qual dicho término por amas las dichas partes fueron traydos e presentados ante los del nuestro consejo çiertos testigos de que se entendieron aprove-

E otrosí, es nuestra merçed e mandamos que dedes e paguedes e fagades dar e pagar al dicho liçençiado Álvaro de Santeestevan en cada un día de los que nos ansí le prorrogamos el dicho ofiçio otros tantos maravedís commo vos ovimos mandado que le diésedes e paguásedes en cada un día de todo el dicho tienpo que fasta aquí por nós á tenido el dicho ofiçio de corregimiento y segund por la forma e manera que le an seydo dados e pagados el dicho año pasado; para los quales aver e cobrar de vosotros e de vuestros bienes e para vos fazer sobrello todas las prendas que se requieren, asý mismo, le dimos poder conplido por esta nuestra carta.

E otrosí, vos mandamos que, al tienpo que reçibierdes por nuestro corregidor al dicho liçençiado Álvaro de Santeestevan por virtud desta nuestra carta, toméys e reşibáys dél fianças llanas e abonadas para que, cunplido el dicho ofiçio de su corregimiento, para la residençia que manda la ley.

E reşibáys dél juramento que fará e cunplirá los capítulos e cosas contenidas en la dicha nuestra primera carta segund lo juró al tienpo que por virtud della por vosotros fue reşcebido el dicho año pasado.

E otrosí, mandamos al dicho nuestro corregidor que las penas pertençientes a nuestra cámara e fisco en quél e sus ofiçiales condenaren e las quél e sus alcaldes pusieren para la dicha nuestra cámara e para la guerra de los moros que las cobre e que las execute e las ponga en poder del escrivano del conçejo de la dicha çibdad por ynventario e ante escrivano público para que las dé e entregue a nuestro limosnero o a quien su poder oviere.

cha, fizo otro mojón ençima la Fuente las Haças; e desde este mojón fueron a dar a otro mojón en la misma dereçera, ençima de la dicha Fuente las Haças, donde se fizo una cruz en una piedra pequeña; e luego, pasada la Fuente las Haças, hizon otro mojón de piedras e una cruz en una piedra llana pequeña; e dende fueron a un çerrito e fizon un mojón a la cabeçada de una tierra de Juan Gonçález Mesonero, vezino de Sant Bartolomé; e dende fueron a do dizen El Chevetil, adonde se fizo un mojón e una cruz en una piedra alta; e dende fueron baxo del Chevetil e fizon otro mojón e una cruz en el camino que va a Sant Bartolomé e otro que sale de cara la laguna; e dende fueron al unbria del Atalayuela, donde se fizo otro mojón de piedras e tierra e una cruz en una piedra pequeña; e luego más baxo, en la misma unbria, fizon otro mojón e una cruz en una piedra pequeña; e luego más baxo, en la Hoya del Atalayuela, fizo otro mojón de piedras e tierra; e dende fueron a la hoya en el arroyo que viene de la laguna, donde se fizo una cruz en una risquilla e un mojón de piedras e tierra; e dende fueron a unas riscas en El Horogito, hondón de La Casa del Porrejón, donde se fizo un mojón de piedras e tierra e una cruz; dende fueron más acá del Pozuelo en una ladera, encima del arroyo de los Álamos, donde se fizo una cruz en una piedra llana naçediza e un mojón de piedras e tierra; e dende baxaron a un llano e entre dos robles, en una tierra que se dezía el pedaço de Blasco Gómez de Ortiva, e en cada uno de los dichos dos robres mandó el dicho señor corregidor fazer dos cruces, en cada uno la suya, e un mojón de piedras e tierra, e detrás deste mojón quedó fecha una cruz, e mandó que ninguno sea osado de cortar los dichos robres, en pena que le corten la mano e pierda la mitad de sus bienes para la cámara de sus altezas; e dende ayuso, en el camino que va de Zebreros a Navalperal e en la mano derecha del dicho camino, fizon una cruz en una piedra naçediza e un mojón de piedra e tierra; e dende fueron a unos riscos que están baxo del Alcutanera, donde se fizo una cruz e un mojón de piedras e tierra; e dende fueron al Charco de la Ropea, en el río de Veçedas, donde se fizo una cruz en una piedra grande e un mojón de piedras cabell(er)a; e dende atravesaron el dicho río e ençima del Charco del Arropea, çerca de un pradillo, e fizo una cruz en una piedra alta e un mojón de piedras e tierra; e dende fueron al torochal del Rostro del Lomo, donde ençima de una piedra se fizo una cruz e un mojón de piedras a par de una pilita chiquita; e dende fueron a un çerro que se llama El Lomo, entre Majadomingo e La Arropea, en un lanchar grande donde están muchos hoyos, donde se fizo una cruz e un mojón de piedras e tierra; e dende fueron por la misma dereçera, en medio del Lomo, fizo otro mojón ençima de una piedra alta e una cruz; e dende fueron la vya derecha, donde entras eras de Las Pozas fizo una cruz e un mojón de piedras e tierra; e dende fueron a La Mata el Cuervo e en unas piedras grandes fizo otro mojón e una

Sepades que Fernando de Ayala nos fizo relación por su petición que ante nos en el nuestro consejo presentó, diziendo que un Alfonso Sánchez del Hoyo de la Guija, vezino de Robledillo, ovo arrendado del abad e monjes de Santa María de Valdeyglesias la dehesa de Adarça por çinco años por çinquenta mill maravedis en cada un año. E que, después, a ruego del dicho Fernando de Ayala, el dicho Alfonso Sánchez del Oyo de la Guija se la ovo traspasado por los dichos çinco años. E después el rey don Enrrique, nuestro hermano de gloriosa memoria, por serviçios que el dicho Fernando de Ayala le ovo fecho, dio e ovo dado al dicho abad e monjes tres cuentos de maravedis en dinero muerto, por que ençensasen para syenpre jamás al dicho Fernando de Ayala la dicha dehesa con sus molinos e señorío e juredición a ella pertenescientes, e más que le diese el dicho Fernando de Ayala, en cada un año, çinquenta mill maravedis. E que, teniendo asý la dicha heredad arrendada, diz que la arrendó por çinco años a çiertos vezinos de Piedrayta y del Barco, por çiertos maravedis e carneros en cada un año. Que los susodichos por virtud del dicho arrendamiento entraron a pastar e usar de la dicha heredad, e que Fernando de Monrroy, cuyo es Velvis, diz que tomó todos los dichos ganados e prendió los pastores, syn tener cabsa nin razón para ello, e los llevó todos a la dicha villa de Belvis e arrendó la dicha dehesa a quien bien le plugo. Del qual dicho arrendamiento el dicho Fernando de Monrroy a llevado muchas quantias de maravedis. E, (aliende) a esto, el dicho Fernando de Ayala a perdido¹⁹ a cabsa de non poder gozar del dicho arrendamiento, asý de lo

F.H.A. Vol. 30. P. 62

Por la presente vos lo encomendamos e cometemos e vos mandamos que lo veades e, llamadas e oydas las partes e quyen lo susodicho toca e atañe, brevemente e non dando logar a luengas ny dylaciones de malyçia, syno la verdad sabyda, fagades e admynystredes çerca dello conplymiento de justicia. E lo veades e lo determynedes por vuestra sentençya o sentençyas, assý ynterlocutorias conmo dyfentyvas las quales o el mandamyento o mandamyentos que en la dicha cabsa dyéredes e pronunçiáredes o qualquier de vos lleguedes e fagades llegar a pura e devyda execuçión con effecto, tanto e conmo con fuero e con derecho devyedes. E entyéndese que, sy alguna o algunas personas ovyéredes de enbyar para saber la verdad de lo suso contenýdo en esta nuestra carta, les podades tasar e conestytyr el salario que vyéredes que devyere aver, segund el trabajo (e) tienpo que en ello se ocupare, e que aquello le sea pagado por las partes o por los culpantes en ello o por otras qualesquier personas que vosotros o qualquier de vos vyéredes que les devan pagar, para lo qual podades mandar fazer e se faga entrega e execuçión e venta e remate de byenes.

F.H.A. Vol. 30. P. 80

dicho su padre, segund diz que se contiene en su testamento e mejoría de terçero e quinto queda que los fizo.

E que hagora ellos se temen e reçelan que, estando conmo están en la dicha su posición de los dichos bienes, que alguna o algunas personas o conçejos o universydades, ynjusta (e) non devidamente, por fuerça e contra voluntad de los dichos sus hermanos, los ynquietarán e molestarán e perturbarán en la dicha su posisyón de los dichos bienes e de alguna parte dellos. En lo qual, si así pasase, diz que ellos reçebirían gran agravio e daño. E fuenos soplicado e pedido por merçed que çerca dello con remedio de justiçia les mandásemos proveer e mandándolos anparar e defender en la dicha su posesyón de los dichos bienes e mandando, so grandes penas, que ninguna nin algunas personas non ge los entrasen nin tomasen, syn que primeramente sobre ello fuesen llamados e oydos e vençidos por fuero e por derecho ante quien e conmo deviesen, o los mandásemos proveer en otra manera conmo la nuestra merçed fuese, e nos tovimoslo por bien.

F.H.A. Vol. 30. P. 102

dicho Andrés de Cogollos, a que estoviese en su casa en la dicha villa de Fontiveros por treynta días continos, la qual dixerón que la davan e dieron por cárçel, e que non saliese della en todo el dicho tienpo, salvo los domingos e fiestas a la misa mayor, so pena que, si lo non guardase e quebrantase la dicha carçelería, por la primera vez fuese desterrada de la dicha villa de Fontiveros por medio año, e por la segunda vez por dos años. E otrosý que devían condenar e condenaron a los dichos Pedro de Fontiveros e Gómez Tola e Pedro Nerga por los eçesos e culpas que cometieron, asý en la dicha yglesia conmo fuera della, por palabra e por obras, que fuesen desterrados e desterráronlos de la dicha villa de Fontiveros a çinco leguas alderredor. El qual dicho tienpo mandaron que començase a correr desdel día de la data desta su sentençia en adelante. E más que les condenavan e condenaron, en cada, çinco mill maravedís, que son quinze mill maravedís, para los gastos e neçesidades del nuestro consejo que en nuestro serviçio se fazýan. E que les mandavan e mandaron que guardasen el dicho destierro, so pena que, por la primera vez que lo quebrantasen, les fuese doblado el tienpo del dicho destierro; e por la segunda vez le fuese trasdoblado e perdiesen la mitad de sus bienes. Los quales confiscavan e confiscaron, lo contrario fazyendo, para la nuestra cámara. E otrosý, que condenavan e condenaron a Bernaldino Bezerra e a Gómez Yáñez e a Diego de Fontiveros e a Christóval de Horozco e a Bernaldino, criado de su padre de Gómez Tola, e cada uno dellos, en cada, mill maravedís de pena; e más que fuesen desterrados e les desterraron de la dicha villa de Fontiveros con dos leguas al derredor por medio año conplido primero siguiente. El qual mandaron que començase a correr e corriese desde oy dicho dýa de la data desta su sentençia en adelante. El qual mandaron que guardasen, so pena que, por la primera vez que lo quebrantasen, les fuese doblado el dicho tienpo; e por la segunda vez les fuese tresdoblado e

F.H.A. Vol. 31. P. 90

Sepades que Arnate Chacón, vezyno de la çibdad de Ávila, nos hizo relación por su petición que en el nuestro consejo presentó, dizyendo que, al tyempo que nos mandamos salir todos los judíos destos nuestros reynos, que él era judío estonçes e aún non convertido a nuestra santa fe católica. E que enbiava su hazyenda con un hijo suyo para el reyno de Portugal, donde por estonçes se entendían yr, diz que çiertas guardas del Puerto de la Pandra tomaron al dicho su hijo la dicha hazyenda. E que dio a Álvar Páez, vezyno de Berrueco Pardo, e a Juan Chiquito, vezynos de Vilbestre, los quales diz que eran las guardas, con otros que con ellos fueron, çinquenta mill maravedís e çinco mill maravedís del dicho quarto. E que ellos, por sí y en nonbre de los otros que con ellos estavan e avían seydo en la toma, le dieron carta de pago de los dichos çinquenta e çinco mill maravedís del dicho quarto. E se obligaron de le sacar a paz e salvo de los

F.H.A. Vol. 31. P. 93

Bien sabedes cómo nuestro muy Santo Padre Alexandre sexto nos dio e conçedió por su indulto e bula apostólica facultad para que pudiésemos nonbrar çiertas personas, las que nos pareçiesen ydóneas, para una dignidad e una calongía e una ración e media ración e primero e segundo e terçero e quarto beneçios synples, servideros, o préstamos o pretameras o capellanías perpetuas, en cada una de las yglesias metropolitanas, catredales e colegiales de los dichos nuestros reynos, eçepto las yglesyas de Toledo e Cuenca e Salamanca e Orense. E por nos así nonbradas las dichas personas, ansimesmo, dio e da a vos poder e facultad para que con autoridad apostólica pudiédeses reservar e reservádeses las dichas dignidades e calongías e raciones e beneçios sinples, servideros, o préstamos o prestameras o capellanías perpetuas. E proveer e hazer colación de todo ello a las personas que por nos fuesen nonbradas. E hazer e fulminar sobrello vuestros proçesos en favor de las tales personas que por nos fueren nonbradas, para que las nominaciones por nos hechas ayan devido e conplido efecto, según que más largamente en el dicho indulto e bula se contiene. La qual por nos fue presentada e presentamos agora.

F.H.A. Vol. 31. P. 123

E usando, ansimismo, de la dicha facultad⁷⁶ a nos por ella dada e otorgada, avida nuestra plenaria información de la ydoneydad e suficiençia, buena e onesta vida de Alonso Fernández de Casasola, nuestro capellán, por la presente, nonbramos al dicho Alonso Fernández para que pueda aver e aya por virtud de la dicha facultad así conçedida la primera ración en la yglesya catredal de la çibdad de Ávila, por la forma e manera que en dicho indulto e bula se contiene.

F.H.A. Vol. 31. P. 124

Por que vos mandamos que, luego que con esta nuestra carta fuéredes requerido, vades a la dicha villa de Arévalo e a otras qualesquier partes donde fuere neçesario e, llamadas e oydas las partes, atento el tenor e forma de la dicha ley suso ençorporada, tornéys e restituyades e fagáys tornar e restituyr a la dicha villa e uso e común de los moradores della todo lo que asý falláredes que les está entrado, tomado e ocupado, por qualesquier conçejos^{tos} e personas syngulares, y segund el tenor e forma de la dicha ley deve ser restituydo, e sobre ello fagáys cunplimiento de justiçia por vuestra sentençia o sentençias, asý ynterlocutorias conmo definitivas. La qual o las quales e el mandamiento o mandamientos que en la dicha razón diéredes e pronunçiáredes llevades e fagades llevar a pura e devida esecuçión con efeto, quánto e cómo con fuero e con derecho devades.

E mandamos a las partes a quien atañe e a otras qualesquier personas, de quien hentendiéredes ser ynformados, que vengan e parezcan ante vos a vuestros llamamientos e enplazamientos, a los plazos e so las penas que vos de nuestra parte les pusierdes. Las quales nos por la presentes les ponemos e avemos por puestas.

F.H.A. Vol. 31. P. 175

Por que vos mandamos que sy las personas que hansi les conpraron los dichos bienes rayzes non vendieron otros bienes rayzes para aver de pagarlos, pagando ellos los maravedís por que ansi los vendieron con más las mejorías e costas que

F.H.A. Vol. 32. P. 19

Sepades que Hernán Ruyz²², broslador, veçino desa dicha çibdad de Ávila, nos hizo relaçión por su petiçión, que ante nos en el nuestro consejo presentó, diziendo que seyendo él casado por palabras de presente, segund manda la madre santa Yglesia de Roma, con Françisca Núñez, diz que ella cometió adulterio con Bartolomé de Flores, fijo de Juan de Flores, veçino del logar de Flores, tierra desa dicha çibdad, con el qual diz que se vino e ausentó de la dicha çibdad e le truxo çiertos bienes. E que el dicho Juan Flores, padre del dicho Bartolomé de Flores, fue con el dicho su fijo en le sacar la dicha su muger e le llevar los dichos bienes. E que en vuestro poder están presos e los bienes enbargados. E que sy así pasase que él reçibiría en ello grande agravio e daño, e nos suplicó e pidió por merçed sobre ello le proveyésemos de remedio con justiçia, o conmo la nuestra merçed fuese, e nos tovimoslo por bien. Lo qual visto en el nuestro consejo, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón, e nos tovimoslo por byen.

F.H.A. Vol. 32. P. 25

Mesta reçibe mucho agravio e daño. E, por su parte, nos fue suplicado e pedido por merçed que sobre ello les proveyésemos de remedio con justiçia mandando que non les fuesen tomadas nyn llevadas las dichas ovejas mesteñas e allegadas e bueltas de unos hatos a otros, pues que non heran ny podían ser avidas por³⁸ mostrencas, segund disposiçión de las leyes de nuestros reynos, ny pertenesçían a vosotros, e condenándovos asimismo que tornásedes e restituyésedes al dicho Conçejo de la Mesta todo el ganado que por esta razón les avýades tomado e llevado de çinco años a esta parte ynjusta e [in]devydamente, e mandando tomar nyn llevar e por ellas su justa ystimaçión, e que sobre todo proveyésemos conmo la nuestra merçed fuese. Lo qual, vysto en el nuestro consejo fue acordado que devýamos mandar dar esta nuestra carta para vosotros e a cada uno de vos en la dicha razón, e nos tovýmolo por bien.

Por que vos mandamos a todos e a cada uno de vos que, de aquí adelante, non pidáys nyn llevéis nyn consintáys que vuestros mayordomos, e fatores, nin esos dichos³⁹ conçejos, nin las guardas dellos, nin otras personas algunas, pasando por vuestras tierras, pidan nyn lleven nyn demanden las tales reses mesteñas, e dexéis pasar a los dichos pastores libremente por vuestras tierras sigún sus prevylegios lo quieren. E si alguna razón tenéys por que lo non deváys fazer, del día que con esta nuestra carta fuéredes requeridos vosotros e qualquier de vos, fazyéndolo saber a vuestros mayordomos e criados, e vos, los dichos conçejos, en vuestros conçejos e

F.H.A. Vol. 32. P. 30

Por que vos mandamos que de aquí adelante non llevéys nin consyn-táys llevar a la dicha vuestra villa el dicho dinero de los dichos pinos, salvo que los dexes cortar libre e desenbargadamente a la dicha Catalina de Alva e a las otras personas que tienen derecho de los cortar sy les llevaren cosa alguna segund e conmo lo solían hazer antes que fiziésedes la dicha hordenança. E sy algund derecho tovierdes para llevar los dichos dineros vos o la dicha villa vengáys o enbiéys ante los del nuestro consejo por que por ellos visto se haga çerca dello lo que sea justiçia, lo qual vos mandamos que así hagáys e cunpláys, so pena de la nuestra merçed e de caher en las penas que cahen e yncurren las personas que ponen ynpusyçiones nuevas.

F.H.A. Vol. 32. P. 39

“Hordenamos que syn nuestra espresa liçençia e mandado non se puede repartir nin repartan en alguna nin alguna çibdad o villa o lugar de nuestros reynos para sus nesçesidades demás nin allende de tres mill maravedís, e los que lo contrario hizyeren pierdan sus bienes e sean confiscados para nuestra cámara, e las justiçias que lo contrario hizieren pierdan los ofiçios. E nos entendemos dar liçençia para repartir entre sy más de los dichos tres mill maravedís, salvo mostrando primeramente cónmo han gastado en cosas nesçesarias e provechosas a la tal çibdad o villa o lugar, e las rentas e propios dellas, e los dichos tres mill maravedís, por que non aya cabsa de repartyr alend de lo nesçesario, nin los otros súbditos sean agraviados nin despechados”.

F.H.A. Vol. 32. P. 42

dar e conplir en todo y por todo, segund e por la forma e manera que en ella se contiene. E en guardándola e en cunpliéndola non consyntades nin dedes lugar que en esa dicha çibdad e su tierra se repartan por toda ella más de los dichos tres mill maravedís, segund que la dicha ley lo dizpone, e que demás y allend non consyntades nin dedes lugar que se faga más repartimiento. E contra el ~~tenor~~ e forma della non vayades nin pasedes, nin consyntades nin dedes lugar que se haga más repartimiento que se hiziere de los dichos tres mill maravedís [*espacio en blanco*], al dicho lugar fagáys guardar la horden⁶⁴ y costunbre que se ha guardado e guarda en todos los otros repartimientos que para sus nesçesydades en el dicho lugar se han fecho, non agraviando a los unos más que a los otros.

F.H.A. Vol. 32. P. 43

Ramacastañas, que heran suyos. E que no los consyntió coger en ellos el dicho derecho de la sadura, e que ellos desde entonçes cogieron el dicho derecho de la sadura en Berocallejo, tierra del conde de Myranda. E que por los cojer aquéllos ales venydo daño e perjuizio, e que lo devyeran coger en los dichos puertos de la Venta del Coxo e Ramascastañas, pues son puertos generales e suçediere en logar de la dicha Puente del Arçovispo conno lo fazen los de la hermandad vyeja de Toledo e Vyllareal en sus cañadas. E nos suplicaron e ~~pedieron~~ por merçed les diésemos liçencia¹¹⁰ e facultad para ello, o que sobre ello proveyésemos conno la nuestra merçed fuese, e nos tovýmoslo por bien.

Por que vos mandamos que llamadas y oýdas las partes a quien atañen, espeçialmente al procurador de la mesta de los ganados destos nuestros reynos, ayades vuestra ynformación çerca de lo suso dicho por quantas partes e maneras mejor e más conplidamente¹¹¹ lo podierdes saber, cómo y en qué logares e puertos

F.H.A. Vol. 32. P. 71

Sepades que por parte de las beatas de la Terçera Regla del monesterio de San Françisco de la villa de Arévalo no[s] es fecha relación diziendo que çerca de la dicha casa está un ospital junto con el horatorio y iglesia de las dichas beatas, e, tan junto, que del ruydo de los que vienen al dicho ospital e de las bozes que dan y desonestidades que dizen las personas que en él están diz que reçiben mucha turbación las dichas¹²³ beatas y los religiosos que allí vienen a dezir misa, de manera que no la pueden dezyr, nin los ofiçios divynos, syno con grand pena, e que por esto nos mandá[se]mos que el dicho ospital se mudase a la synagoga que los judíos dexaron en la dicha villa, lo qual diz que fasta ~~aora~~ non se ha fecho porque los cofrades dieron dilación en ello a cabsa que la synagoga es dentro en la villa e lexos de su colación, e diz que por que el dicho ospital de allí se mudase las dichas beatas darán una casa en la dicha colación, e que por su parte nos fue suplicado y pedido por merçed que, dando las dichas beatas las dichas casas en la dicha colación, costringyésemos e apremiásemos a los que tyenen cargo del dicho ospital a que le¹²⁴ dexten e se pasen a la dicha casa, o conno la nuestra merçed fuese, e nos tovýmoslo por byen.

Por que vos mandamos que sy las dichas beatas dieren casa convyniente en la dicha colación, o çerca della, donde se pueda fazer el dicho ospital fagáys que luego se haga e se pasen a él los pobres y otras personas que tyenen cargo de lo rejir e administrar, e que quede el ospital que ~~aora~~ está libremente para las dichas beatas, con tanto que sy más valiere el dicho ospital que las casas que les dieren,

F.H.A. Vol. 32. P. 75

A esto vos respondo que me plaze e hordeno y mando que se aga e cunpla asý, por que todas las cosas susodichas mejor se guarden e non se saquen de mys reynos e non fagan de aquí adelante los fraudes y colusyones que fasta aquí se fazian en sacar las dichas cosas vedadas en grand deservicio de Dios e mío y daño e destruyción de mys reynos, es my merçed y mando que allende de las penas que cerca dello disponen las leyes de mys reynos y cuadernos de las cosas, que se tengan e guarden de aquí adelante lo syguiente. Que todos los mys alcaldes de las sacas que estén en los puertos en los postrymeros [lugares] de los fynes de mys reynos [y] de dos leguas al derredor, y sy por sus personas non pudieren servyr los dichos sus ofiçios pongan por sy sus logarestenientes personas ydóneas e perteneçientes, los quales dichos logarestenientes sean reconoçidos y aprovados

F.H.A. Vol. 32. P. 104

el escrivano de los pueblos, y con los procuradores que los pueblos asý mismo diputaren, ayáys vuestra ynformación e pesquisa, asý del daño que viene a los logares comarcanos conmo del provecho que viene a la dicha çibdad e logares de su tierra por los repartimientos que se escusan. E fecha la dicha pesquisa e ynformación, sy el dicho regimiento se conçertase con los procuradores, o con la mayor parte dellos, seyendo todos conformes en ello, a que el asyento e conformitydad se trayga ante nos para que lo aprovásemos, e sy no se conçertase que se truxese ante nos la pesquisa e ynformación que sobre ello oviésedes. E nos suplicaron e pidieron por merçed que confirmásemos e aprovásemos e oviésemos por buena la susodicha conformitydat que entre ellos estava fecha, o conmo la nuestra merçed²³² fuese, e nos tovímoslo por bien.

Por que vos mandamos que vades a los dichos alixares que asý se piden para los propios de la dicha çibdat e los pasehede e veades por vista de ojos, e eso mismo los logares que con ellos comarcan, e qué es el provecho e el daño que en hazer propios para que tenga la dicha çibdad verná a ella e a toda la tierra juntamente, e vos, juntamente con los regidores que el regimiento desa dicha çibdat para ello diputaren, e con Françisco Pamo, escrivano de los pueblos desa dicha çibdad, e con los procuradores que los pueblos asý mismo diputaren, ayáys vuestra ynformación e fagáys pesquisa qué es el daño o provecho que en dar los dichos alixares para propios de la dicha çibdad viene a los lugares comarcanos. E fecha la dicha pesquisa e ynformación, sy el dicho regimiento desa çibdad se conçertare con los procuradores de los dichos pueblos e tierra, o con la mayor parte dellos, enbiad ante nos al nuestro consejo aquellos que se conformaren en pública forma para que sy se devyere confirmar e aprovar la confirmemos e aprovemos, e sy no se conçertaren enbiad al nuestro consejo la pesquisa e ynformación que sobre todo ello fizierdes escripto en linpio e firmada de vuestro nonbre e signada del escrivano ante quien pasare lo susodicho en pública forma, en manera que faga fe, para que visto en el nuestro consejo se faga lo qua fuere justiçia.

F.H.A. Vol. 32. P. 131

E queriendo en ello proveher por manera que la justiçia de la una parte e de la otra se faga con menos fatyga e trabajo, mandamos platycar con algunos de vos, los del nuestro consejo, lo que se devia fazer, entretanto que mandamos en ello proveher enteramente con mayor deliberaçión conmo cunple a nuestro servicio e al bien de las partes a quien toca. E mandamos que entretanto e asta que nos mandemos proveher en ello en lo que toca al enpadronar e prender de los dichos fijosdalgo, non fagades ynovaçión alguna por virtud de la dicha prematyca, de más nin allende de lo que se fazia e devia fazer antes que ella fuese dada. E sy algo por virtud della se ha ynnovado, lo repongáys en el estado en que estava antes e al tienpo que se diese la dicha prematyca, quedándose con su fuerça e vigor todas las otras cosas contenidas en la dicha prematyca e non perjudicando en cosa alguna a las otras leyes antyguas de nuestros reynos que sobre esto disponen.

E los unos nin los otros, etc.

Dada en la villa de Medina del Canpo, a quatro dias del mes de abril de mill e quatroçientos e noventa e quatro años.

Yo, el rey. Yo, la reyna. Yo, Juan de la Parra, secretario, etc. Don Álvaro. Acordada. Antonius, doctor. Petrus, doctor. Iohannes, liçençiatus. Registrada: Salas. Françisco Díaz, chançiller."

E agora, sabed que Pedro del Arco, vezino de la dicha çibdad de Ávila, nos fizo relaçión, etc., diziendo quel dicho su padre, syendo ome fijodalgo e aviendo benido en tal posizyón de ome fijodalgo, e por tal avido e tenido fasta que después de su fyn él ha estado e está avido e tenido por ome fijodalgo, e quel dicho conçejo de la dicha çibdad, a fyn de le fatygar, se han entremetydo a le enpadronar e prender; e le sacaron çiertas prendas, aviendo él e el dicho su padre estado en la dicha posizión de ome fijodalgo, e por tal les heran guardadas las honrras e franquezas e preheminençias que a los otros fijosdalgo se les guardan e suelen guardar. En lo qual diz que sy asý pasase, él resçibería mucho agravio e dapño.

F.H.A. Vol. 33. P. 24

alcalde en la villa de Medina del Canpo, que secrestase todos los bienes de los erederos del dicho doctor Manuel. E el bachiller,¹² entre los otros byenes que diz que secrestó de los dichos erederos, secrestó la dicha eredad quel avia conprado de la dicha doña María, e que asta agora se an tenido secrestada, en lo qual todo diz quel a reçevido mucho agravio e daño.

F.H.A. Vol. 33. P. 40

nin por alguna manera, e ge lo dexe libre e desenbargadamente syn le poner en ello pleito nin rebeldía.

E en quanto a la dicha una yugada de heredad que asý dió en dote e casamiento a la dicha su fija, llamadas e oydas las partes a quien toca e atañe, brevemente e syn dilación alguna, libredes e determinedes lo que hallardes por justicia por vuestra sentençia o sentençias, asý interlocutorias conmo definityvas, la qual o las quales e el mandamiento o mandamientos que en la dicha razón dierdes e pronunciades, llevedes e fagades llevar a pura e devida execución con efecto, quanto e conmo con fuero e con derecho devades.

E mandamos a las partes a quien toca e atañe, e a otras qualesquier personas de quien entendierdes ser ynformado, que vengan e parescan ante vos a vuestros llamamientos e enplazamientos e so las penas que vos, de nuestra parte, les pusyerdes. Las quales nos, por la presente, les ponemos e avemos por puestas.

F.H.A. Vol. 33. P. 94

Sepades que Velasco Hernández de Chaherrero, en nonbre de los pueblos de la tierra desla dicha çybdad nos hyzo relaçyón, etc, dizendo que a las personas a quien nos tenemos hecha merçed de algunas terçyas de algunos cabyldos e logares de la dicha çybdad e su tierra, non van ha resçebyr e cobrar lo que cabe a su parte, al tienpo quel obyspo e los clérygos resçebyben sus partes quando se dyezma e que a los conçejos e labradores se los fazen tener en guarda a costa de los dichos conçejos e personas, asý panes conmo vyñas e menudos, e que sy alguno se pyerde o proçede del dicho pan, o sy el vyno se faze vynagre o los corderos o aves se mueren, los señores de las dichas terçias lo hazen pagar enteramente a los conçejos e déganos que lo guardan, e que quando algunos años el pan vale varato, están uno e dos e tres años que non lo recabdan, e quando lo vyenen a cobrar pagan por una fanega tres, de manera que sobrello se syguen muchos pleytos e daños e perdymientos de las personas a quien los conçejos lo ponen en guarda. Heso mesmo, se mueren los corderos e aves, [e] que le fazen pagar por el cordero, carnero e que ansý fazen las aves, en lo qual dyz que sy asý pasase, los dichos pueblos e vezinos dellos resçebyrýan mucho agravio e daño. E en su nonbre nos suplicó e pydyó por merçed que sobrello les proveyésemos de remedyo con justyçya, o conmo la nuestra merçed fuese, e nos tovýmoslo por byen.

F.H.A. Vol. 33. P. 155

al nuestro consejo el proçeso que sobrello ante vosotros avía pasado, para que en él se vyese sy era justamente fecho o non, o conmo la nuestra merçed fuese.

E nos tovýmoslo por bien. [E] por quanto nos e los reyes onde nos venimos han estado, e nos estamos, en posesión de mandar traer e ver en el nuestro consejo, donde ay peritados, cavalleros, dottores e personas çentíficas, los proçesos que los juezes eclesiásticos hazen contra nuestros súbditos e naturales de que se sienten por agraviados, mandamos dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón.

F.H.A. Vol. 34. P. 61

más çercano a la casa de Villaviçiosa que es lo más prinçipal del dicho mayoradgo. E asy mismo queriades meter e acresçentar en él otros bienes muebles e rayzes e heredamientos e rentas que vos tenéys, con los vínculos e condiçiones e submisiones e penas que vos lo ordenásedes e dispusiésedes e acresçentásedes, e para que después de fecho el dicho mayoradgo lo pudiésedes emendar e corregir una y dos y más vezes para que le aya e subçeda en él Nuño Gonçález del Águila, vuestro fijo mayor, e los otros descendientes en quien oviere de venir el dicho mayoradgo, por que sean más onrrados e ennoblescidos e mijores e tengan sienpre con qué mejor servir al rey mi señor e a mí e a nuestros subçesores.

E por vuestra parte me fue suplicado e pedido por merçed vos mandase dar e conçeder liçençia y facultad para ello, o commo la mi merçed fuese.

F.H.A. Vol. 34. P. 84

Por quanto vos Alonso Romo, vezino de la villa de Madrigal, me fezistes relaçión que la reyna mi señora que santa gloria aya, vos ovo proveýdo e fecha merçed del ofiçio de mojonazgo que a su alteça pertenesçia proveer en la dicha vylla, el qual avéys tenido e poseýdo e usado en su vida, e avydo levado la renta de derechos a él pertenesçientes, me suplicastes e pedistes por merçed vos conyrmase e aprovase el dicho ⁵⁸ ofiçio, lo tove por vien.

Por ende, por fazer bien e merçed a vos el dicho Alonso Romo, por la presente vos conyfirmo e apruebo la dicha merçed que la reyna mi señora vos fizo del dicho ofiçio de mojonazgo, para que lo ayades e tengades e gozedes dél e lo usedes segund e en la manera que lo avéys tenido e usado e gozado fasta aquí por virtud de la dicha merçed.

Por esta carta mando al conçejo, alcaldes, regidores, cavalleros, escuderos e ofiçiales e omes buenos de la dicha vylla de Madrigal que bos ayan e reçiban por uno de los tres mojoneros de la dicha villa, que a mí pertenesçe proveer, e vos guarden todas las honrras e graçias e franquezas e merçedes e libertades que por razón del dicho ofiçio debedes aver e gozar, e vos recudan e fagan recudir con los derechos e salarios a él anesos e pertenesçientes, vien e conplidamente, en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, segund e commo mejor e más conplidamente lo guardaron e recudieron con todo ello en vida de la reyna mi

F.H.A. Vol. 34. P. 89

des, alguaziles, merinos et otras justiçias qualesquier de todas las çibdades et villas et logares de los nuestros reynos et señoríos, et a cada uno de vos en vuestros lugares o juridiçiones ante quien esta nuestra carta fuere mostrada o el traslado della synado de escrivano público, salud e graçia.

Sepades que el vicario general de la horden de sant Agostín de la oserbançia destos nuestros reynos, nos hizo relaçión por su petiçión que ante nos en el nuestro consejo presentó diziendo que algunos frayles profesos de la dicha horden por no entrar en oserbançia an dexado el ávito e andan apóstotas en ávito seglar e otros en ávito de Sancti Spiritus e en otros ávitos de otras hórdenes, non lo pudiendo fazer de derecho, et otros que traýan este dicho ávito de Sant Agostín andan bagando por dibersas partes e lugares, andando e estando syn obediencia de sus mayores, non guardando nin cunpliendo su regla nin costituçiones ni hordenanças nin estatuto de la dicha horden, en mucho deservio de Dios nuestro señor e gran peligro de sus ánimas et yn betuperio de la dicha su horden; e que los rebérendos en Christo padres arçobispo de Meçina e obispo Dábila del nuestro consejo, reformadores de las dichas hórdenes, avían dado sus cartas contra los dichos frayles que andaban desobedientes para que fuesen presos e entregados a su mayor para que fuesen castigados, e que se temían e reçelaban que vos las dichas nuestras justiçias non queredes executar los dichos mandamientos de los dichos reformadores o de otro qualquier reformador o reformadores que de aquí adelante fuesen o de vicario general o de qualquier prior o presydenste de qualquier casa o monesterio que agora es o fuese de la dicha oserbançia en la qual diz que sy ansý pasase Dios nuestro señor sería deservido; e nos suplicó e pidió por merced que sobre ello probeyésemos mandando vos que guardásedes los dichos mandamientos et prendiésedes a qualquier frayles que andubiesen desobedientes e les fiziésedes acudir con qualesquier vienes asý muebles como rayzes e frutos et rentas et los dichos frayles toviesen ansý por título de patrimonio commo de herençia, o que sobre ello probeyésemos commo la nuestra merced fuese.

Et nos obímoslo por bien. Et mandamos dar esta carta para vosotros et cada uno de vos en la dicha razón. Por la qual vos mandamos a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e juridiçiones que cada e quando que por parte de los dichos reformadores que agora son o fueren de la dicha horden o del vicario general o de qualquier prior o presydenste [de] qualquier casa o monesterio que agora es o fuere de la dicha oserbançia, fuere mostrados e presentados ante vosotros qualquier mandamientos originales o sus treslados synados de escrivano públicos contra qualesquier frayles de la dicha horden que anden fuera della en otros ávitos o usos commo non deven, o para restituыр los vienes a la dicha horden, e vos fuere pedido fabor e ayuda e auxilio de nuestro braco real para execuçión dellos e prender e castigar los dichos frayles, ge lo deys e fagáis dar quanto e commo con derecho devades.

E por su parte nos fue suplicado que sobrello proveyésemos de remedio con justicia, mandando vos que non pidiédes nin demandádes nin llevádes a los dichos pueblos con el dicho oficio de corregimiento más salario de lo que fasta aquí suelen e acostunbran llevar los corregidores pasados desa dicha çibdad, o conno la nuestra merçed fuese.

E nos tovímoslo por bien.

Por que vos mandamos que non pidáys nin demandéys nin llevéys desa dicha çibdad de Ávila, nin a los pueblos e tierra nin a otro en su nonbre con el dicho oficio de corregimiento, más salario nin otra cosa alguna de lo que asta aquí suelen e acostunbran pagar a los otros corregidores pasados, non enbargante que por la dicha nuestra carta se vos mande dar más. E, sy algo de más e allende de lo susodicho les avéys llevado, ge lo tornéys e restytuyáys libremente, con aperçibimiento que vos fazemos que, sy algo de más e allende de lo susodicho les avéys llevado o llevades, vos lo mandaremnos tornar e restytuyr, con más la pena de la ley.

F.H.A. Vol. 36. P. 43

buenos, e asymismo una sentençia que se dió ante el dicho conçejo e Gil ¹⁷ Gonçález Dábyla, las quales escripturas diz que non ge las queréis dar e entregar e conno quier que ellos os las pidieron para las traer e presentar ante nós.

En lo qual diz que, sy asý pasase, que ellos resçebyrían mucho agravio e daño, e nos suplicó e pidió por merçed çerca dello con remedio de justyçia les proveyésemos o cónno la nuestra merçed fuese, e nós tovímoslo por vyen.

Por que vos mandamos que dédes e entregédes al dicho conçejo e onbres buenos la dicha sentençia que ansý en su favor fue dada contra el dicho Gil ¹⁸ Gonçález, e asymismo la dicha nuestra carta de seguro para que ellos la trayan para guarda de su derecho, mandamos al nuestro corregidor de la çibdad de Ávila que vos costringa e apremye a ello.

F.H.A. Vol. 38. P. 27

Lo qual visto en el nuestro consejo, por quanto el dicho Alonso Blázquez, en el dicho nonbre, juró ante nos la dicha sospecha en forma devida, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón, e nos tovímoslo por bien.

Porque vos mandamos que luego que con esta nuestra carta fuérdes requerido, toméys con vos por acompañado para conosçer el dicho negoçio al bachiller de Pomareda, al qual mandamos que se junte con vos e amos fagáys el juramento e solemnidad que la ley en tal caso dispone.

E asý fecho, ambos los dos, juntamente, e non el uno syn el otro, conoscáys el dicho negoçio e fagáys en el lo que por la dicha nuestra carta vos mandamos que hiziédes.

E mandamos que el dicho bachiller de Pomareda aya e lieve de salario para su costa e mantenimiento cada uno de los días que en ello se ocupare de los conteni-

F.H.A. Vol. 65. P. 192

tenían dentro de çinco leguas de la dicha villa de Bonilla la traían e llevaban los dichos sus vasallos, asý los vezinos de la dicha villa, commo de las otras villas e logares de su obispalía, pagándoles a maravedí por cada fanega, lo qual se avía usado e guardado del dicho tienpo ynmemorial acá, syn contradýción alguna e que asý mismo avían provado que el dicho obispo e sus anteçesores avían¹³⁵ estado e estuvieron en uso e posesyón que sus mayordomos por la debdas que devían al dicho obispo e a sus anteçesores mandavan fazer exsecuciones contra los vasallos de la dicha obispalía prendándoles las personas e faziendo exsecución en sus bienes fasta que pagasen lo que devían. E que asý mismo avían provado al dicho su parte que Gonçalo de la Torre, alcayde de la dicha villa, avía tenido e tenía cargo de justiçia por el dicho obispo e que commo tal persona que tenía cargo de justiçia avía estado e estava en el regimiento de la dicha villa. E que asý mismo el dicho tienpo acá se avía usado e guardado en cada lugar de la dicha villa e tierra de Bonilla avía dado e davan una cama de ropa para el abasteçimiento e proveimiento de la dicha fortaleza e que eso pertenesçia e pertenesçe a la dicha¹³⁶ fortaleza e que del dicho tienpo acá todos los que bivían e moravan en la dicha villa de Bonilla e su tierra que labravan con un par de bueyes, diz que davan e solían dar a los alcaydes de la dicha fortaleza, por cada par de bueyes, media carretada de paja e dos fazes de espiga puestos en la dicha fortaleza. E que en la dicha villa de Bonilla e en sus términos estavan dos dehesas dehesadas e que la una se llamava la Moheda del conçejo, que pertenesció e pertenesçe a la dicha villa e su tierra, e la otra se llama la Moheda del obispo, la qual diz que pertenesció e pertenesçe al dicho su parte e a los otros obispos, sus anteçesores, arrendándolas por fadores e mayordomos e llevando los frutos e rentas de ella commo de cosa sentençia propia e prendado e penando en ella e llevando las penas e las prendas en qualesquier personas e vezinos de la dicha villa de Bonilla e su tierra e de otras partes qualesquier que entravan a paçer a usar de la dicha dehesa, lo qual diz que se avía usado e acostunbrado paçíficamente syn contradición alguna del dicho tienpo ynmemorial acá, e que ansý mismo avía provado el dicho su parte que en la dicha villa de Bonilla e su tierra avía muchos prados entre los quales diz que estavan dos prados que se dezían del obispo, los quales diz que pertenesçían e pertenesçen al dicho su parte e pertenesçieron a sus subçesores¹³⁷ e que los arrendaron e acostunbraron arrendar commo con su sentençia propia e prender e penar e llevarles las prendas e penas por sus mayordomos e fadores e arrendadores syn contradición alguna de tienpo ynmemorial acá e que asý mismo tenían provado el dicho su parte que los otros sus anteçesores avían estado e estavan en posesión vel casy del dicho tienpo ynmemorial acá de aposentar a sus criados e familiares e otras qualesquier personas en las casas de la dicha villa de Bonilla e que todas las

El siguiente apartado es el punto y final de la investigación, y en su redacción formal se resume el trabajo de búsqueda y análisis de los datos obtenidos en la selección del material de campo encontrado en el corpus documental medieval abulense y las conclusiones a las que hemos llegado.

Al comenzar esta investigación, en el apartado **OBJETIVOS** nos fijamos una meta e ideales a conseguir, basándonos en unos principios amplios y a la vez hipotéticos. Al llegar a este capítulo de recapitulación y conclusiones, es el momento de analizar si aquellos objetivos se han alcanzado, o si las *hipótesis* o suposiciones se han transformado en *tesis* o proposiciones.

Nosotros entendemos que aquellos supuestos iniciales se han conseguido y ha quedado demostrado, como nos proponíamos, que la riqueza filológica que atesora el corpus documental medieval abulense (CORDOMA) es inmensa.

Son miles las entradas adverbiales que se registran en los 2.179 documentos que hemos estudiado y que se muestran en las diferentes tablas elaboradas, a veces, con una paciencia casi infinita. Ellas nos han servido de pauta para la investigación y confirmación de todas aquellas teorías que los gramáticos han expuesto en sus obras.

Si hemos insistido en el estudio de la vacilación de las grafías, muy propias de esta época medieval, los múltiples ejemplos aducidos han mostrado y demostrado su exhaustiva aparición en el corpus.

Para probar la profunda relación que existe entre los adverbios espaciales y temporales, inseparable en dichos documentos, hemos realizado un trabajo, lo suficientemente amplio, para llegar a la conclusión de que es norma de esta época, ya que esta propuesta está plenamente justificada con numerosos ejemplos del corpus documental medieval abulense y en repetidas ocasiones hemos hablado del tandem espacio-temporal

Del vaciado de los adverbios en *-mente* de los ocho diccionarios seleccionados para ver la presencia que estos adverbios del corpus tiene en ellos, podríamos extraer la conclusión, según se muestra en las tablas correspondientes, que su aparición en los mismos es tan amplia, que de su estudio se desprende, generalmente, que existe uniformidad de las formas adverbiales en *-mente* en el castellano medieval con las del español actual, pues diacrónicamente la evolución histórica se manifiesta en muy pocos adverbios nocionales.

Hemos llegado a estas conclusiones después de hacer un minucioso estudio, que se basa en las teorías de los más importantes gramáticos de la lengua española y fundamentalmente en las propuestas más modernas que se recogen en la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (2009) para contrastarlas y llegar a establecer unos criterios de análisis y síntesis del comportamiento gramatical de los adverbios.

La investigación se ha llevado a cabo centrándonos en un período de la Edad Media, que exige, en muchos casos, un considerable esfuerzo de análisis, más si nos centramos en los aspectos lingüísticos, que, al menos, en ocasiones tienen difícil solución, tanto por las variantes que presentan sus formas como por la dificultad de interpretación de los mismos en algunos documentos.

En este período elegido entre 1467 y 1504, el filólogo tiene un papel muy importante en la solución de ciertos problemas gramaticales que se plantean al investigar las formas adverbiales, que son fundamentales, como prueba el presente trabajo, para la fijación de la lengua en un momento tan transcendental de evolución y en el que ya se atisba la consolidación lingüística. Nos hemos apartado de dar un carácter erudito a la investigación, evitando la multiplicación de ejemplos que podríamos aducir y así agilizar su lectura, para hacerla más precisa y llevadera.

Para demostrar que son válidas las teorías anteriores y las propuestas hipotéticas de las que partimos en el inicio del presente trabajo, hemos dado nuestra versión personal, avalada con cantidad de ejemplos extraídos del CORDOMA, como prueba irrefutable del funcionamiento de estos adverbios así como de su significación real en los documentos del corpus documental medieval abulense que hemos manejado.

Estudiamos los adverbios de lugar y de tiempo en su estado sincrónico real y los terminados en *-mente* en su evolución diacrónica, algunos ya definidos en 1611 en *El Tesoro* de Covarrubias, otros en 1726 en el *Diccionario de Autoridades*, la mayoría en el *Diccionario de Partículas* de Santos Río (2003) y en el *Diccionario de la Real Academia Española* (DRAE).

En realidad no hemos encontrado un formato único que agrupe a la vez ni morfológica ni semánticamente las principales partículas adverbiales halladas en las fuentes documentales medievales abulenses, por lo que partiendo de las definiciones clásicas del *Corominas* y las del *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español* (S. XIV-1726), hemos llegado a una presentación muy concreta de estas partículas en la que sus valores significativos servirán de guías diferenciales para su distribución local, espacial y nocional.

El principio de ser claro sin ser inexacto y ser breve sin dejar de ser claro es el que nos ha guiado en este proceso de investigación. A veces, *una línea, incluso una palabra, son suficientes* (René Fédon, 1982). Por el contrario, otras veces es necesaria una exposición más amplia, como ocurre con términos que han recibido varias acepciones y encubren nociones diversas, próximas o muy distintas, según los tiempos en que se den y los lugares en que se registren. Ocurre con algunas formas fundamentales para comprender el estado de lengua propio de la Edad Media, como pueden ser: *ynýntegramente, ý, do, forçosamente...*

Existen términos usuales que merecen su inclusión en dicha época en razón de su etimología original o la experimentada en su proceso evolucionista, como es el caso del adverbio temporal *siempre* con sus variantes *sienpre, syenpre, syempre*, formas diferentes que se muestran en el CORDOMA y que son una prueba más de las diferentes grafías que presenta el castellano medieval.

En nuestro trabajo manual hemos recopilado todas las estructuras adverbiales nocionales, locales y temporales con entradas en el corpus, y una vez definidas etimológicamente y documentadas lexicográficamente, las hemos ilustrado con ejemplos, a fin de que forma y función se complementen mutuamente.

Se ha intentado evitar una dispersión excesiva y perjudicial para una interpretación coherente, por lo que, como hemos dicho, no hemos multiplicado los ejemplos de confirmación, quedando muy lejos de sus ocurrencias totales de aparición en el corpus documental, que son, como se ha mostrado en otros apartados, cuantitativamente muy numerosas.

La riqueza filológica que atesora el CORDOMA es extraordinaria. Las tablas que hemos confeccionado son una prueba real de ello y los ejemplos que hemos aducido son una muestra fehaciente de dicha riqueza.

Este estudio ha resultado ser una tarea tan larga como compleja, debido a muchos factores. En primer lugar por la gran diversidad formal de sus documentos y además por el contenido tan variado que poseen.

Quizá el tiempo en que se enmarcan dichos documentos, no muy largo (37 años), nos ha facilitado hasta cierto punto la presente investigación, llegando a la conclusión de que las peculiaridades propias de cada año en cada documento pueden, en general, aplicarse a otros documentos y años en los que aparecen en un momento preciso, anterior o posterior. Contextualizarlos para obtener su valor léxico es otra cuestión diferente que el lector que se acerque a esta páginas sabrá seleccionar con criterio, pues somos conscientes que la aparición y el estudio de un mismo adverbio en un mismo documento puede llevar a confusiones de interpretación, pero por su entorno textual se sabrá escoger, distinguir y diferenciar a qué tipos y estructuras gramaticales pertenece.

A buen seguro que muchos filólogos y colegas medievalistas se reconocerán aquí o allá leyendo este proyecto. Que todos sepan que valoramos en gran medida nuestra deuda con ellos, por la valiosa aportación que nos han prestado, expresándoles nuestro más profundo agradecimiento. A lo mejor, juntos, hemos hecho algo interesante, por lo que esta tesis es *nuestra tesis doctoral*.

Después de examinar los resultados del presente trabajo, podemos adelantar que el planteamiento general que se desprende del título de la tesis, a través de todo este proceso de investigación, se ha logrado en gran medida, como se ha comprobado en las conclusiones precedentes y se confirmará en la síntesis que haremos más adelante.

Las tablas confeccionadas y expuestas a través de la redacción de este proyecto inician un proceso abierto con posibilidades de aumentarse, y son un campo abonado para futuras investigaciones, confirmando que la cuantificación expresa de los adverbios de lugar, tiempo y terminados en *-mente* tiene un registro de ocurrencias muy significativo en el CORDOMA y que su valor cualitativo es muy rico y variado, llegando a la conclusión que cantidad y calidad se complementan mutuamente.

Existe en el corpus un equilibrio generalizado de entradas de las tres partículas, base de nuestra investigación, no exento de alguna salida de tono espectacular en la contabilización de ocurrencias de algunos adverbios determinados, como por ejemplo *largamente*...

Los 25 gráficos que aparecen en el desarrollo del presente proyecto de investigación confirman cómo el sistema de lengua en esta época medieval está sujeto a un proceso en el que se cruzan los conceptos espacio-temporales en las coordenadas cartesianas de abscisas (T)

y ordenadas (L), demostrando que este sistema funciona prácticamente con la misma estructura en todo el corpus documental.

Bajo una perspectiva sincrónica, el tandem adverbial espacio-temporal, que es muy frecuente en el español antiguo, se corresponde y funciona de la misma o muy similar manera en nuestro sistema lingüístico actual, como se refleja en la *Nueva Gramática de la Lengua Española*.

Por otra parte, el estudio cuantitativo de los adverbios espaciales y temporales, como se muestra en los dos primeros capítulos de la tesis, prueba la existencia en el CORDOMA de 48 formas originales de adverbios espacio-temporales y sus respectivas 18 variantes fonéticas.

Asimismo, se han contabilizado 261 adverbios diferentes terminados en *-mente* con sus estructuras originales en el corpus, con 23 variantes y 5.126 ocurrencias

Aunque nuestro estudio, generalmente es más de carácter morfológico en cuanto que nos centramos en formas, funciones y estructuras adverbiales de lugar y de tiempo, no podemos excluir por sus implicaciones contextuales el carácter léxico- semántico del mismo, sobre todo en relación a los adverbios terminados en *-mente*, que se forman mayoritariamente a partir de sus adjetivos de base, por lo que podríamos concluir, a su vez, que la gramática de este adjetivo de base condiciona en gran manera el funcionamiento del adverbio que se construye con él. A su vez, algunos de ellos, como ocurre con su adjetivo correspondiente, mantienen un sintagma preposicional regido, con conexiones semánticas entre ambos elementos gramaticales.

La presente investigación prueba la importancia y el valor filológico que tienen los adverbios en los documentos medievales manejados y dan una respuesta adecuada al estado sincrónico en que se encuentran y a la evolución que experimentan a lo largo de la historia.

Por otra parte, constatamos cómo la temática de la documentación que presenta el corpus es de total vigencia y actualidad. Se pueden a raíz de la gran variedad de contenidos que atesoran los documentos del *Registro General del Sello*, según dejamos constancia en el Anexo, en el apartado "**Aplicaciones Didácticas**", hacer auténticos tratados de criminología, estudios sobre la violencia de género, manuales de sexología, rastrear sobre los inicios de las universidades y sus estudios generales, confeccionar gráficos de itinerarios geográficos y un sinfín de propuestas que nos dan una visión general de la sociedad de finales del XV y principios del XVI.

Esta es una tesis que resulta *irremediablemente inacabada* pues deja una puerta abierta a futuras investigaciones en este período transcendental de la historia del castellano medieval.

En síntesis, recogiendo todas las propuestas anteriormente expuestas, los resultados hallados confirman que las hipótesis planteadas en el apartado **JUSTIFICACIÓN**, sustancialmente se han cumplido, llegando a las siguientes conclusiones:

- 1ª.- La riqueza filológica que atesoran los 2.179 documentos que contienen los 22 volúmenes del *Registro General del Sello* es tan rica y abundante para el estudio sincrónico de los adverbios de lugar y de tiempo y para los terminados en *-mente*, que han constituido la principal fuente para la realización de esta tesis.

- 2ª.- Pensamos que el trabajo minucioso que hemos hecho para la confección de las 23 tablas de frecuencia que se muestran en 221 páginas de la redacción de este proyecto servirá de guía y consulta a las personas interesadas en él, así como los 25 gráficos explicativos de otras tantas teorías.
- 3ª.- El presente estudio refleja la vacilación en el empleo de grafías muy propias de la lengua castellana antigua, a través de numerosos ejemplos extraídos del corpus documental medieval abulense.
- 4ª.- Queda demostrada, en esta exposición, la profunda relación que existe entre los adverbios espaciales y temporales, confirmada en los diferentes manuales de lengua y principalmente en la *Nueva Gramática de la Lengua Española*, hasta el punto de poder elevarla a categoría gramatical para esta época medieval.
- 5ª.- El vaciado de ocho diccionarios de uso del español nos ha servido para demostrar qué adverbios terminados en *-mente*, registrados en el CORDOMA, tienen presencia en estos diccionarios cuáles son los que no se registran en ellos y qué evolución diacrónica han experimentado.
- 6ª.- El trabajo de campo recopilado y seleccionado a partir del estudio de los 22 volúmenes de que consta la documentación medieval abulense nos ha servido para reconocer la cantidad de estructuras que se dan en el CORDOMA, para mostrar circunstancias locales, temporales y nocionales que subyacen en estos adverbios, circunstancias introducidas por sintagmas preposicionales (SPrep prep + SN) o cualquier otra manifestación circunstancial representada por sustantivos u otros elementos de relación.

Cabe la posibilidad de que futuros estudios puedan dirigirse a la investigación, por ejemplo, del cambio de categoría de adjetivo a adverbio, que es la base de formación de sus adverbios correspondientes en *-mente*, que daría un nuevo sesgo al presente trabajo, completándolo extraordinariamente, aportando otros puntos de vista de la formación de palabras que van desde el español antiguo a nuestra lengua actual.

Asimismo, la confección de diccionarios computacionales de adverbios en *-mente*, que se ha realizado, puede también enriquecer y consolidar nuestras teorías, basadas en las obras de los más importantes gramáticos y lexicógrafos de la historia de la lengua española, y no estaría demás en futuros trabajos ampliar el vaciado de otros diccionarios tan importantes como los utilizados en el presente trabajo.

Nosotros consideramos que la mayoría de las propuestas que hemos comentado y documentado a través de las páginas de esta tesis doctoral, relacionadas con el estudio de los adverbios espacio-temporales y los terminados en *-mente* en el corpus documental medieval abulense del R.G.S. (1467-1504) han sido justificadas y tienen un aval reconocido, tanto por el rigor científico de los autores y obras que hemos consultado, fundamentalmente la *Nueva Gramática de la Lengua Española*, como por la honestidad con la que hemos trabajado.

Somos conscientes, con Rafael Seco (*Manual de Gramática Española: 1992*) de que

El lenguaje es el gran instrumento de comunicación de que dispone la humanidad, íntimamente ligado a la civilización, hasta tal punto que se ha llegado a discutir si fue el lenguaje el que nació de la sociedad o fue la sociedad la que nació del lenguaje.

Si el lenguaje está íntimamente ligado a la civilización, nosotros entendemos, después de este trabajo, que existe también una profunda relación entre historia y lengua, constituyendo esta el principio y la finalidad de todo proceso histórico-lingüístico:

No se puede pasar a otras ciencias, si no es por la puerta de la Gramática.
(Cervantes: *El licenciado Vidriera*).

Llegué a las puertas de la Gramática, que son aquellas por donde se entra a las demás ciencias.
(Cervantes: *Los trabajos de Persiles y Segismunda*).

Que Ávila es historia, es una realidad indiscutible: basta darse una vuelta por su casco histórico, subir a los Cuatro Postes para contemplar la ciudad o leer el rótulo a la entrada de la Puerta del Alcázar: Ávila, Patrimonio de la Humanidad.

Pero junto a esta realidad incuestionable está la otra realidad: Ávila es lengua; inició el “Camino de la Lengua”, desde aquellos años ocultos de la historia hasta llegar al Siglo de Oro de la Literatura Española.

Hemos recorrido un pequeño tramo de este camino bebiendo en las fuentes medievales abulenses (*Fuentes Históricas Abulenses*) de la documentación recogida en el R. G. S. Hoy ya podríamos completar y ampliar el título de esta colección de publicaciones abulenses: *Fuentes Históricas y Lingüísticas Abulenses*.

Al final de este trabajo de investigación no puedo ni debo separar, pues nunca es tarde, mi condición de investigador de la de maestro; la del que trabaja para aprender y la del que se desvive por transmitir lo aprendido.

He compaginado día a día, en estos meses de dedicación a la tesis, el esfuerzo por mejorar en la comprensión de las cosas, y por amueblar al tiempo las cabezas de mis estudiantes, en el serio proceso de su educación en el privilegiado ámbito de la lengua española.

Pocos mundos fuera de la Universidad permiten el enorme privilegio que supone integrar personal y profesionalmente el dar y el recibir; la entrega y el conocimiento.

Si hace unos meses, me reté, como decía en los preliminares de este proyecto, para conjugar docencia e investigación, hoy puedo decir que estoy más cerca de alcanzarlo: son los dos pilares de mi razón de ser profesional.

Hay en la calle Libreros de Salamanca, al lado de la impresionante fachada de la Universidad de Salamanca, frente a la estatua de Fray Luis, y junto al rectorado de la Universidad, en la fachada de la casa-museo de Unamuno, una inscripción en el Vitor del gran rector de la Universidad, don Miguel de Unamuno, con el lema, que siempre que paso por este lugar leo y medito con especial atención: ***Primero la verdad que la paz.***

Sin ser pretencioso ni con ánimo de suscitar polémicas, al terminar esta tesis doctoral me atrevería a decir como última reflexión personal: ***Primero la lengua que la historia.***

- ALARCOS LLORACH, E. (1969), *Gramática estructural*, Madrid, Gredos.
- ALARCOS LLORACH, E. (1973), *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos.
- ALARCOS LLORACH, E. (1976), "Los demostrativos en español", en *Verba*, 3, Santiago de Compostela, pp. 53-64.
- ALARCOS LLORACH, E. (1980), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- ALCALÁ, FRAY PEDRO de (1505), *Vocabulista aráuigo en letra castellana*, Granada, Juan Varela.
- ALCINA FRANCH, J. y J. M. BLECUA (1975), *Gramática Española*, Barcelona, Ariel.
- ALDRETE, B. de (1606), *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España*, Roma, Carlos Vileto.
- ALEMÁN, M. (1609), *Ortografía castellana*, México.
- ALONSO, A. (1951), "Reseña del Tesoro Lexicográfico de Gili Gaya", en *NRFH*, vol. 3, pp. 324-328.
- ALONSO, A. (1967), *Estudios lingüísticos. Temas hispanoamericanos*, 3ª edición, Madrid, Gredos.
- ALONSO, A. y P. HENRÍQUEZ UREÑA (1969), *Gramática castellana*, Buenos Aires, Losada.
- ALONSO, M. (1974), *Gramática del español contemporáneo*, Madrid, Guadarrama.
- ALVAR EZQUERRA, M. (1980), "¿Qué es un diccionario? Al hilo de unas definiciones académicas", *LEA*, II / 1, pp. 103-118.
- ALVAR EZQUERRA, M. (2003), "Estado actual del Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726): Repertorios posteriores a 1600", en M^a. Antonia Martín Zorraquino y José Luis Aliaga Jiménez, (eds.), *La lexicografía hispánica ante el siglo XXI. Balance y perspectivas. (Actas del Encuentro de Lexicógrafos celebrado en Zaragoza en el marco del Centenario María Moliner, los días 4 y 5 de noviembre de 2002)*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Institución "Fernando el Católico", pp. 25-49.
- ALVAR EZQUERRA, M. (2004), "Estado actual del Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726): Repertorios anteriores a 1600", en Paz Battaner y Janet DeCesaris, (eds.), *De Lexicografía. Actes del I Symposium Internacional de Lexicografía. (Barcelona, 16-18 de maig de 2002)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, Institut Universitari de Lingüística Aplicada, pp. 19-38.
- ALVAR EZQUERRA, M. (2006a), "Un proyecto en marcha: el Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S.XIV-1726)", en Javier Rodríguez Molina y Daniel M. Sáez Rivera, (coords.), *Diacronía, Lengua Española y Lingüística. Actas del IV Congreso Nacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española (Madrid, 1, 2 y 3 de abril de 2004)*, Madrid, Síntesis, pp. 43-61.

- ALVAR EZQUERRA, M. (2006b), "El Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726) y los diccionarios con las lenguas románicas", en *Actas del III Seminario de la Escuela Interlatina de Altos Estudios de Lingüística Aplicada. La lexicografía plurilingüe en lenguas latinas (San Millán de la Cogolla, 22-25 de octubre de 2003)*, Logroño, Fundación San Millán de la Cogolla, pp. 53-69.
- ALVAR EZQUERRA, M. y L. NIETO JIMÉNEZ (2003), "Léxico castellano en el Dioscórides de Nebrija", en M^a. Teresa Echenique Elizondo y Juan Sánchez Méndez, (coords.), *Lexicografía y Lexicología en Europa y América. Homenaje a Günther Haensch en su 80 aniversario*, Madrid, Gredos-Biblioteca Valenciana, pp. 77-97.
- ALVAR EZQUERRA, M. y L. NIETO JIMÉNEZ (2006), "La edición del Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S. XIV-1726)", en Elisa Corino, Carla Marcello y Cristina Onesti, (eds.), *Atti del XII Congresso Internazionale di Lessicografia. Torino, 6-9 settembre 2006. Proceedings XII Euralex International Congress. Torino, Italia. Settembre 6th- 9th, 2006*, Alessandria, Edizioni dell Orso, pp. 365-370.
- ALVAR, M. y B. POTTIER (1964), *Introduction à l'étude de la morphosyntaxe espagnole*, París.
- ALVAR, M. y B. POTTIER (1983), *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M^a. Á. (1986), "Sustantivo, adjetivo y adverbio: caracterización funcional", *Verba*, 13, pp. 143-161.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M^a. Á. (1990), "El adverbio y sus fronteras", *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, I, Madrid, Gredos, pp. 296-306.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M^a. Á. (1992), *El adverbio*, Madrid, Arco Libros.
- ÁLVAREZ MARTÍNEZ, M^a. Á. (1994), "Usos adverbiales del español en Hispanoamérica y en España", en *L.E.A.*, 16.1, Madrid, Arco Libros, pp. 5-20.
- ANÓNIMO DE LOVAINA (1559), *Útil y breve institución para aprender los principios y fundamentos de la lengua española*, Lovaina, Bartolomé Gravio.
- ANÓNIMO (1642), *Diccionario castellano*, Madrid, Biblioteca Nacional de España, Pedro Lacavallería.
- ARJONA IGLESIAS, M. (1991), "Los adverbios terminados en -mente", en *Estudios sintácticos sobre el habla popular mexicana*, México, UNAM, pp. 25-63.
- AYALA, H. (1995), *Expressions et locutions populaires espagnoles commentées*, París, Masson.
- AYALA MANRIQUE, J. F. de (1693), *Tesoro de la lengua castellana en que se añaden muchos vocablos, etimologías y advertencias sobre el que se escribió el doctísimo don Sabastían de Cobarruvias*, Madrid, Manuscrito 1324 de la Biblioteca Nacional de España.
- AZCÁRATE LUXÁN, M. (1992), *Introducción al estudio de los adverbios en -mente, en español*, Madrid, UCM, Servicio de Reprografía.
- AZPIAZU TORRES, S. (1999), "¿Es factible un diccionario de adverbios en -mente?", en *Revista de Lexicografía*, V, Universidade da Coruña, pp. 7-31.
- BADÍA I MARGARIT, A. (1947), *Los complementos pronominalo-adverbiales derivados de ibi e inde en la Península Ibérica*, Madrid, CSIC.

- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1994), "Las formaciones en -mente en una teoría fenomenológica integrada en el acto de hablar, la expresión y el esquema oracional", *LEA*, 16 (2), Madrid, Arco Libros.
- BAJO PÉREZ, E. (1997), "La clasificación de las voces según su procedencia etimológica, con especial referencia al DCECH.", *Moenia*, 3, Revista lucense de lingüística y literatura pp. 411-458.
- BAJO PÉREZ, E. (2000), *Los diccionarios. Introducción a la Lexicografía del Español*, Gijón, TREA.
- BALLY, CH. (1932), *Linguistique générale et linguistique française*, París, E. Leroux.
- BARRENECHEA, A. M^a. (1979), "Operadores pragmáticos de actitud oracional: los adverbios en -mente y otros signos", en VV. AA., *Estudios lingüísticos y dialectológicos*, Buenos Aires, Hachette.
- BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (1986), *Oraciones consecutivas y concesivas en las Siete Partidas*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (1988), *Las oraciones causales en la Edad Media*, Madrid, Paraninfo.
- BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (1992), "Algunas conjunciones y locuciones condicionales usadas en la Edad Media", en *Estudios Filológicos en Homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 85-110.
- BARTOL HERNÁNDEZ, J. A. (2003), "Procesos de gramaticalización en español medieval", en *Moenia*, 3, pp. 173-198.
- BELLO, A. (1983), *Gramática de la lengua castellana*, Estudio y Edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros.
- BELLO, A. (1988), *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Madrid, Arco Libros.
- BELLO, A. y J. CUERVO (1954), *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires, Sopena.
- BERNARD, G. (1974), "Les locutions verbales françaises", en *La Linguistique*, 10, 2, pp. 5-17.
- BIERWISCH, M. (1988), "On the grammar of local prepositions", in M. Bierwisch; W. Motsch y Zimmermann (eds.), *Syntax, Semantik und Lexikon. Rudolf Ruzicka zum 65. Geburtstag*, Berlín, Akademie, pp. 1-65.
- BLUTEAU, R. (1721), *Vocabulario Portuguez et Latino*, Madrid, Real Academia Española, 3-E-9.
- BORILLO, A. (1993), "Prépositions de lieu et anaphore", *Langages*, Université de Toulouse- Le Mirail, pp. 27-46.
- BORILLO, A. (2000), "Degrés de grammaticalisation: des noms de parties aux prépositions spatiales", in P. Carvalho y L. Labruno (eds.), 13, *Grammaticalisation*, 1, Rennes, Presses Universitaires de Rennes.
- BORILLO, A. (2001), "Il y a prépositions et prépositions", *Travaux de Linguistique*, 42-43, pp. 141-155.
- BORREGO NIETO, J. (1988), "Una categoría funcional discutida: el suplemento", *Ínsula, revista de letras y ciencias humanas*, ISSN 0020-4536, N°488-489, p. 18.

- BORREGO NIETO, J. (1989), "Sobre adverbios atípicos", en J. Borrego Nieto, J. J. Gómez Asencio y L. Santos Río, (eds.), *Philologica II: Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca, pp. 77-90.
- BORREGO NIETO, J. (1994), "La gramática de Alarcos entre la descripción y la norma", *Español actual: Revista de español vivo*, nº 61, pp. 5-18.
- BORREGO NIETO, J. (2002), "Niveles de lengua y diccionarios", en José Luis Blas, Manuela Casanova, Santiago Fortuño y Margarita Porcar (eds.), *Estudios sobre lengua y sociedad*, Castellón, Universidad Jaume I, pp. 105-151.
- BORREGO NIETO, J. (2008), "La norma en las gramáticas de la Real Academia Española", *LEA: Lingüística española actual*, Vol. 30, nº 1, pp. 5-36.
- BOSQUE MUNOZ, I. (1989), *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis.
- BOSQUE MUÑOZ, I. (1990), *Sobre el aspecto en los adjetivos y en los participios*, Madrid, Cátedra.
- BOSQUE MUÑOZ, I. (1997), "Preposición tras preposición", en *Homenaje a R. Trujillo*, Tenerife, Montesinos.
- BOSQUE MUÑOZ, I. y V. DEMONTE (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Real Academia Española, Colección Nebrija y Bello, Madrid, Espasa.
- BRUCART, J. (1999), "La estructura del sintagma nominal: Las oraciones de relativo", en I. Bosque y V. Demonte, (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. I., Madrid, Espasa, pp. 395-522.
- BÜHLER, K. (1950), *Teoría del lenguaje*, Biblioteca Conocimiento del Hombre, Madrid, Revista de Occidente, 489 pp.
- BUSTOS, E. (1986), *Pragmática del español: negación, cuantificación y modo*, Madrid, UNED.
- BUSTOS TOVAR, J. J. (1992), "Algunos aspectos de las formas de enunciación en textos medievales", en Manuel Ariza et al. (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, pp. 569-577.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, M^a. D. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497), F.H.A., nº 35, Ávila, Diputación de Ávila.
- CALERO VAQUERA, M^a. L. (1986), *Historia de la gramática española (1847-1920)*, Madrid, Gredos.
- CAMACHO DE LOS RÍOS, F. (2006), *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, nº 28, Valparaíso.
- CANALES SÁNCHEZ, J. A. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. VI (31-I-1490 a 29- XII- 1491), F.H.A., nº 28, Ávila, Diputación de Ávila.
- CANO AGUILAR, R. (1988), "Coordinación y subordinación: como un castellano medieval", en *Actas del Primer Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros.
- CANO AGUILAR, R. (1998), "Presencia de lo oral en lo escrito: la transcripción de las declaraciones en documentos indianos del Siglo XVI", in Wulf Oesterreicher, Eva Stoll y Andreas Wesch (eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII*, Tübingen, Gunter Narr., pp. 219-242.

- CANO AGUILAR, R. (1999), " Los complementos de régimen verbal", en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- CANO AGUILAR, R. (2004), *Historia de la lengua española*, Barcelona, Liberdúplex.
- CARBONERO CANO, P. (1975), *Funcionamiento lingüístico de los elementos de relación*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- CARBONERO CANO, P. (1978), "Criterios para una caracterización funcional de los adverbios", en *Revista Española de Lingüística*, Madrid, Editorial Gredos, pp. 167-197.
- CARBONERO CANO, P. (1979), *Deixis espacial y temporal en el sistema lingüístico*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad.
- CASADO QUINTANILLA, B. (1993), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. V (28-V-1488 a 17-XII-1489), F.H.A., nº 22, Ávila, Diputación de Ávila.
- CASADO VELARDE, M. (1998), "Lingüística del texto y marcadores del discurso", en M. A. Martín Zorraquino y Montolío Durán (eds.), *Los marcadores del discurso. Teoría y Análisis*, Madrid, Arco Libros.
- CASARES, J. (1947), "Nebrija y la gramática castellana", en *Boletín de la Real Academia Española*, XXVI, pp. 335-367.
- CASARES, J. (1966), *Diccionario ideológico de la lengua española*, Barcelona, Ed. Gustavo Gili.
- CASARES, J. (1992), *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, Raycar.
- CASAS C. de las (1570), *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana*, Sevilla, Francisco de Aguilar y Alonso Escribano.
- CASTRO, A. (1936 [1992]), "Glosarios latino-españoles de la Edad Media", *Anejo de la R.E.F.*, reedición facsimilar con prólogo de Manuel Alvar, Madrid, CSIC.
- CEJADOR, J. (1921), *Fraseología o estilística castellana*, Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- CEJADOR, J. (1990), *Vocabulario medieval castellano*, Madrid, Visor Libros.
- CEREZO, FRAY A. (1485), *Arte de gramática*, Burgos, Enciclopedia de Espasa.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (1989), *Lengua y espacio. Introducción al problema de la deixis en español*, Alicante, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alicante.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (1996), *Usos prepositivos en español*, Murcia, Universidad de Murcia.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (2001), "Marcadores discursivos, topicalizadores y locuciones prepositivas en español", *L.E.A.*, XXIII-2, pp. 237-255.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. y J. LLOPIS GANGA (1996), *Complemento indirecto y complemento de lugar. Estructuras locales de base personal en español*, Alicante, Universidad de Alicante.
- CLEMENCEAU, D. (1992), *Traitement automatique de corpus, dictionnaires, grammaires locales et analyse morphologique*, París, Université Marne - la Vallée.

- COELLO MESA, A. M^a. (1995), "Antes de, antes que y antes de que: observaciones sintácticas y semánticas" en *Español actual*, 64, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, pp. 17-26.
- COROMINAS, J. y J. A. PASCUAL (1991-1997), *Diccionario Crítico Etimológico de la Lengua Castellana e Hispánica*, Madrid, Editorial Gredos.
- CORPAS PASTOR, G. (1997), *Manual de fraseología española*, Madrid, Gredos.
- CORREAS, G. (1627), *Gramática Trilingüe de tres artes de las tres lenguas Castellana, Latina y Griega, todas en Romance*, Salamanticae.
- COSERIU, E. (1973), *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos.
- COSERIU, E. (1981), *Lecciones de lingüística general*, Madrid, Gredos.
- COSERIU, E. (1988), *Sincronía, diacronía e historia: el problema del cambio lingüístico*, Madrid, Gredos.
- COVARRUBIAS OROZCO, S. de (1611), *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Luis Sánchez, Madrid, Instituto de Filología del CSIC, VII-59.
- COVARRUBIAS OROZCO, S. de (1612), *Suplemento al Tesoro de la lengua castellana de don Sebastián de Covarrubias, compuesto por el mismo autor como lo refiere en la voz Covarrubias y lo repite en otras*, Madrid, Manuscrito 6159 de la Biblioteca Nacional de España.
- CREGO GARCÍA, M^a. V. (2000), *El complemento locativo en español. Los verbos de movimiento y su combinatoria sintáctico-semántica*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- CRIADO DE VAL, M. (1958), *Gramática española y comentario de textos*, Madrid, Saeta.
- CUARTERO SÁNCHEZ, J. M. (2002), *Conectores y conexión aditiva*, Madrid, Gredos.
- CUERVO, R. J. (1993), *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Santa Fe de Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- CUYCKENS, H. y G. RADDEN (2002), *Perspectives on Prepositions*, Tübingen, Niemeyer.
- DEMONTE, V. (1994), *Gramática del español*, México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios.
- DERVILLEZ-BASTUJI, J. (1982), *Structures des relations spatiales dans quelques langues naturelles*, Genève, Droz.
- DESCLÉS, J. P. (2001), "Prépositions spatiales, relateurs et préverbes", in A. Rousseau (ed.), *La sémantique des relations*, Lille, Université Charles de Gaulle, pp.87-99.
- DICCIONARIO DE SINÓNIMOS Y ANTÓNIMOS (2001), Madrid, Espasa Calpe.
- DICCIONARIO SALAMANCA DE LA LENGUA ESPAÑOLA (1996), VV. AA., Madrid, Santillana.
- DIJK, T. VAN (1993), *Estructuras y funciones del discurso*, México, S. XXI.
- DIMITRESCU, F. (1957), "Le concept de locution", *Mélanges linguistiques*, pp. 269-289.
- DOMÍNGUEZ, J.M. (1979), *Fraseología española en su contexto*, Munich, Hueber V. (orig. 1975).

- DOMÍNGUEZ DE RODRÍGUEZ-PASQUÉS, P. (1970), "Morfología y Sintaxis del adverbio en -mente", *Actas del III Congreso Internacional de Hispanistas*, pp. 293-303.
- DOMÍNGUEZ, S. (1995), "As estruturas adverbiais do tipo de diante miña", in *Cadernos de lingua*, nº 11, pp. 5-21.
- EGEA, E. R. (1979), *Los adverbios terminados en -mente en el español contemporáneo*, Bogotá, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, 432 pp.
- EGUREN, L. F. (1999), "Pronombres y adverbios demostrativos. Las relaciones deícticas", en Bosque, I. / Demonte, V. (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española 1. Sintaxis básica de las clases de palabras*, Madrid, Espasa, pp. 929-972.
- ELVIRA GONZÁLEZ, J. (1985), "Qual con antecedente en español antiguo", *Revista de Filología Española*, 65, pp. 305-316.
- ELVIRA GONZÁLEZ, J. (2005), "Adverbios relativos de lugar en español medieval", en *Filología y Lingüística: Estudios ofrecidos a Antonio Quilis*, Madrid, CSIC.
- FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. y E. DE MIGUEL (1999), "Relaciones entre el léxico y la sintaxis: adverbios de foco y delimitadores aspectuales", *Verba*, 26, pp. 97-128.
- FERNÁNDEZ MARCOS, V. (1990), "El adverbio en español con especial referencia a los deícticos", en M^a. A. Álvarez Martínez (ed.), *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística, XX aniversario*, Madrid, Gredos.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1987), *Gramática española*, Madrid, Arco Libros.
- FERREIRO-COUSO GONZÁLEZ, K. (1990), "Precedentes mediatos e inmediatos de los adverbios en -mente", en *Anales de Filología Hispánica*, Vol. 5, pp. 281-300.
- FRANÇOIS, J. (2000), "Prépositions locales et grammaticalisation: les emplois non commutables ou sclérosés de sur", en P. Carvalho y L. Labruno (eds.): *13 Grammaticalisation -1-. (Dé)motivation et contrainte, Travaux Linguistiques de Cerlco*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, pp. 931-952.
- FUENTES HISTÓRICAS ABULENSES, (FHA), (1987-2011), 88 volúmenes, Institución "Gran Duque de Alba", Ávila, Diputación de Ávila.
- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (1969), *Fuentes de Zurita. Documentos de la alacena del cronista relativos a los años 1508-1511*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (1974), *Fuentes de Zurita. Documentos de la alacena del cronista relativos a los años 1302-1478*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (1991), *La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón. Documentos para su estudio*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (1997), *Vocabulario de la Cancillería Aragonesa (siglo XV)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (1997), *El castellano del siglo XV en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".

- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (1998), *Documentos sobre artes y oficios en la diócesis de Jaca (1444-1629)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (2000), *Estatutos y actas Municipales de Jaca y sus montañas (1417-1698)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (2006), *Arte y trabajo en el Alto Aragón*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (2007), *Pergaminos aragoneses del Fondo Vástago: siglo XV*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- FUENTES HISTÓRICAS ARAGONESAS, (2009), *Selección de documentos de Aragón y parte de Castilla*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico".
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1987), "El funcionamiento del adverbio y la superación de los límites oracionales", *Philologica Hispalensis*, II, 1, pp. 173-179.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1987), "El adverbio de frase", en *Revista Española de Lingüística Aplicada*, Vol. 3, pp. 55-74.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1991), "Adverbios de modalidad", *Verba: Anuario Galego de Filoloxía*, 18, pp. 275-321.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1993), "Desde luego, por supuesto, naturalmente", en *Sociolingüística Andaluza*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 127-160.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (1994), "Los adverbios en el entorno pregunta-respuesta", en *Anuario de Lingüística Hispánica*, Vol. 10, pp. 131-161.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (2001), "Los marcadores del discurso, ¿una Categoría Gramatical?", en E. Méndez, J. Mendoza e Y. Congosto (eds.): *Indagaciones sobre la lengua. Estudios de filología y lingüística españolas en memoria de Emilio Alarcos*, Sevilla, Secretaría de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, pp. 323-348.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (2003), "Operador / conector, un criterio para la sintaxis discursiva", en *RILCE, Revista de Filología de la Universidad de Navarra*, Vol. 18, nº 1, pp. 61-85.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (2009), "Los marcadores del discurso y la lingüística aplicada", en *Los Estudios sobre Marcadores del Discurso*, Madrid, Arco Libros, pp. 599-656.
- FUENTES RODRÍGUEZ, C. (2009), *Diccionario de conectores y operadores del español*, Madrid, Arco Libros.
- GAATONE, D. (1976), "Locutions prépositives et groupes prépositionnels", en *Linguistics*, 167, pp. 15-33.
- GAATONE, D. (1990), "El adverbio en -mente. Motivación contextual en formaciones léxicas anómalas", *A.E.F.*, 14.
- GAATONE, D. (1990), "Apuntes varios sobre el adverbio en -mente", *BICC*.
- GAATONE, D. (2001), "Les prépositions: une classe aux contours flous", *Travaux de Linguistique*, 42-43, pp. 23-31.

- GARACHANA CAMARERO, M. (1998), "La evolución de los conectores contraargumentativos: la gramaticalización de *no obstante* y *sin embargo*", en M. A. Martín Zorraquino y E. Montolío Durán (eds.), *Los marcadores del discurso. Teoría y análisis*, Madrid, Arco Libros, pp. 193-212.
- GARCÍA DE DIEGO, V. (1914), *Elementos de gramática histórica castellana*, Burgos, Tipografía de El Monte Carmelo.
- GARCÍA GONZÁLEZ, C. (1960), *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. La aportación del Brocense*, Madrid, CSIC.
- GARCÍA MEDALL, J. (1993), "Sobre casi y otros aproximativos", *Dicenda*, 11, pp. 153-170.
- GARCÍA-PAGE, M. (1989), "Sobre los procesos de deslexicalización en las expresiones fijas", en *EA*, 52, pp. 59-79.
- GARCÍA-PAGE, M. (1990), "El adverbio en *-mente*. Motivación contextual en formaciones léxicas anómalas", *A.E.F.*, 14, pp. 149-182.
- GARCÍA-PAGE, M. (1993), "Breves apuntes sobre el adverbio en *-mente*", en *Verba*, nº 20, pp. 311-340.
- GARCÍA-PAGE, M. (1994), "Relaciones de solidaridad en el adverbio en *-mente*", *Estudios de Lingüística*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- GARCÍA-PAGE, M. (1995), "Sobre las variantes fraseológicas en español", en *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, 20:3, pp. 477-490.
- GARCÍA-PAGE, M. (1996), "Formaciones denominales en *-mente* en el discurso poético", en *En torno al adverbio español y los circunstantes*, Germany, Gunter Narr Verlag, Tübingen.
- GARCÍA-PAGE, M. (1996), "Más sobre la comparativa fraseológica en español", en *LEA*, 18, pp. 49-77.
- GARCÍA YEBRA, V. (1988), *Claudicación en el uso de preposiciones*, Madrid, Gredos.
- GARCÍA PÉREZ, J. J. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XV (18-I-1499 a 24-XII-1499), F.H.A., nº 37, Ávila, Diputación de Ávila.
- GARCÍA PÉREZ, J. J. (1998), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XVI (4-I-1500 a 23-XII-1500), F.H.A., nº 38, Ávila, Diputación de Ávila.
- GARCÍA PÉREZ, J. J. (2007), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XVIII (1-I-1502 a 30-X-1502), F.H.A., nº 65, Ávila, Diputación de Ávila.
- GARCÍA SANTOS, J. F. (1981), "Partículas de localización espacial en español", *Studia Philologica Salamantica*, 6, pp. 89-104.
- GARCÍA SANTOS, J. F. (1989), "Sobre las causales", en *Philologica II, Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 123-137.
- GARCÍA SANTOS, J. F. (2002), *Cambio fonético y fonética acústica*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 192 pp.
- GARCÍA SANTOS, J. F. (2006), "Los pronombres: un sistema doblemente desequilibrado", en *Memoria Manuel Alvar. Archivo de Filología Aragonesa*, pp. 457-472.

- GARCÍA VALLE, A. (2006), "Las locuciones adverbiales en la documentación notarial medieval", en *Actas del VII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Mérida, México.
- GEERAERTS, D. (1997), *Diachronic Prototype semantics. A Contribution to Historical Lexicology*, Oxford, Clarendon Press.
- GILI GAYA, S. (1947), *Tesoro Lexicográfico (1492-1726)*, Madrid, CSIC, tomo I, A-B.
- GILI GAYA, S. (1961), *Curso Superior de Sintaxis Española*, Barcelona, Bibliograf.
- GILI GAYA, S. (1975), *Elementos de fonética general*, Madrid, Gredos.
- GIRÓN ALCONCHEL, J. L. (1991), *Tiempo, modalidad y adverbio. Significado y función del adverbio ya*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- GIRÓN ALCONCHEL, J. L. (1992), "Los adverbios *ya* y *todavía* y la modalidad del enunciado", en *Gramma. Temas 1, Colección, Contextos*, León, Universidad de León.
- GIVÓN, T. (1971), *Historical Syntax and synchronic morphology: an archaeologist field trip*, Chicago Linguistics Society, 7, pp. 394-415.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (1981), *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (1985), *Subclases de palabras en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (2003), "El modelo "delante de", "cerca de", en la tradición gramatical española", en *Estudios de lingüística*, nº 17, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 329-344.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (2003), "De las locuciones adverbiales, ¿qué se hizo en la tradición gramatical española?", *Interlingüística*, nº 14, pp. 59-76.
- GÓMEZ ASENCIO, J. J. (2008), "El tratamiento de lo que ahora se llama "locuciones prepositivas" en sesenta y cuatro gramáticos del español (1555-1930)", en *Quaderns de Filologia. Estudis lingüístics*, nº 13, pp. 39-103.
- GÓMEZ DE SALAZAR, F. (1870), *Compendio de la gramática de la lengua española*, Madrid, Imprenta de J. M. Lapuente.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M. (1988), "Las partes de la oración, una expresión engañosa", en *Estudios de morfología española*, Cáceres, Universidad de Extremadura, pp. 59-74.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M. (1989), "A propósito de los adverbios y locuciones de duda", *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 149-161.
- GONZÁLEZ CALVO, J. M. (1992), "Sobre las partes de la oración: artículo, pronombre, adverbio, interjección", en *Cauce*, 14-15, Universidad de Extremadura, pp. 87-111.
- GONZÁLEZ GARCÍA, L. (1996), "La noción de manera", en *En torno al adverbio español y los circunstantes*, Germany, Gunter Nar. Verlag, Tübingen, pp. 115-125.
- GONZÁLEZ GARCÍA, L. (1997), *El adverbio en español*, A Coruña, Universidad de A Coruña.

- GREENBAUM, S. (1970), *Studies in English adverbial usage*, London, Longman.
- GREGORES, E. (1960), "Las formaciones adverbiales en -mente", en *Filología*, t. 6, pp. 77-102.
- GROSS, G. (1981), "Les prépositions composées", in C. Schwarze (ed.), *Analyse des prépositions*, Tübingen, Niemeyer, pp. 29-39.
- GROSS, G. (1984), "Compléments adverbiaux et verbes supports", *Revue québécoise de linguistique*, Vol. 13, n° 2, Presses de L Université de Québec.
- GROSS, M. (1990), "La caractérisation des adverbes dans un lexique-grammaire", en *Langue Française* 86, París, Larousse.
- GUIRAUD, P. (1961), *Les locutions françaises*, París, PUF, (*Que sais-je?* 903).
- GUNNARSON, K. A. (1986), "Loin de X, près de X et parallèlement à X : syntagmes prépositionnels, adjectivaux ou adverbiaux", *Le Français Moderne*, 54, pp. 1-23.
- GUTIÉRREZ ARAUS, M. L. (1992), "Valores atípicos de las preposiciones", *Scripta Philologica in Honorem Juan M. Lope Blanch*, I, México, UNAM, pp. 59-78.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1992), "Más de, más que", *Contextos*, 10, 19-20, León, Universidad de León, pp. 47-86.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1993), "¿Hacia dónde va el funcionalismo sintáctico?", en *Español actual: Revista de español vivo*, n° 60, pp. 13-34.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1994), *Estructuras comparativas*, Madrid, Arco Libros.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1994), *Estructuras pseudocomparativas*. Madrid, Arco Libros.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1996), "¿Hablamos del suplemento?", en *Casado Velarte et al.*, 1, pp. 433-451.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (1997), *Temas, remas, focos, tópicos y comentarios*, Madrid, Arco Libros.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, S. (2002), *De pragmática y semántica*, Madrid, Arco Libros.
- GUTIÉRREZ QUINTANA, E. (2004), "La enseñanza de las locuciones a estudiantes de E / LE", (UECE), *VII Congreso Nacional de Lingüística y Filología*, Río de Janeiro.
- HAENSCH, G. (1997), *Los diccionarios del español en el umbral del Siglo XXI*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 293 pp.
- HALLEBEEK, J. (1985), "El adverbio. Bosquejo de una posible morfosintaxis del elemento adverbial en el español", en *Dicenda*, 4, Madrid, pp. 35-56.
- HANSEN, F. (1966), *Gramática histórica de la lengua castellana*, Ediciones Hispanoamericanas.
- HEGER, K. (1974), "Deixis personal y persona gramatical", en *Teoría semántica*, II, Madrid, Alcalá.
- HEINE, B., U. CLUIDI y F. HUNNEMEYER (1991), *Grammaticalization*, The University Chicago Press.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1970), *Sintaxis española*, Valladolid, Industrial Litográfica.

- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1974), "El adverbio", *Thesaurus*, XXXIX, nº 1, pp. 48-67.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1975), "De conjunciones, relatores y transpositores", *EA*, 29, pp. 1-6.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1996), *Gramática Funcional del Español*, Madrid, Gredos.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (1997), "Nuevas glosas romances en un manuscrito silense", en *Revista de Filología Española*, Tomo 77, pp. 129-138.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (2003), "A vueltas con el origen del castellano", en *Lengua romance en textos latinos de la Edad Media: sobre los orígenes del castellano escrito*, (coord.) Perdigüero Villareal, H., pp. 139-146.
- HERNÁNDEZ ALONSO, C. (2008), "Glosas, glosarios y escolios", en *El primitivo romance hispánico*, (coord.) Díaz Calleja, B., pp. 259-272.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, C. (1992), "Contribución al estudio de los adverbios largos españoles formados con los sustantivos guisa, cosa y manera", en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Pabellón de España, Tomo I, pp. 497-504.
- HERNÁNDEZ PIERNA, J. (1995), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XI (3-I-1495 a 13-XII-1495), F.H.A., nº33, Ávila, Diputación de Ávila.
- HERNANDO CUADRADO, L. A. (1990), "Sobre las unidades fraseológicas en español", *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística*, XX Aniversario, Madrid, Gredos, pp. 536-547.
- HERNANDO CUADRADO, L. A. (1994), "El adverbio en español", *Anuario de estudios filológicos*, Vol. XVII, pp. 259-272.
- HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J. M. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494), F.H.A., nº32, Ávila, Diputación de Ávila.
- HERRERO BLANCO, Á. (1987), "¿Incluso, incluso? Adverbios, rematización y transición pragmática", *ELUA*, nº 4, pp. 177-227.
- HOLECKOVÁ, M. (2007), *Locuciones adverbiales en español*, Masarykova Univerzita U Brne.
- HUE FANOST, C. (1987), *El adverbio*, Madrid, S. G. E. L, 134 pp.
- ISACENKO, A. V. (1948), "Morphologie, syntaxe et phraséologie", *Cahiers Ferdinand de Saussure*, 7, pp. 17-32.
- JAKOBSON, R. (1977), "Adverbs, prepositions and conjunctions in English: a study in gradience", *Studia Linguística*, XXXI.1, pp. 38-64.
- JESPERSEN, O. (1929), "The Philosophy of Grammar", en *Allien and Unwin*, Londres.
- JIMÉNEZ PATÓN, B. (1614), *Epítome de la ortografía latina y castellana*, Baeza.
- JOVELLANOS, G. M. (1795), *Rudimentos de Gramática General*, Madrid.
- JUÁREZ BLANQUER, A. (1991), "Los adverbios pronominales *ende* e *y* en español medieval: ¿de uso popular o culto?", en los documentos de la Catedral de Burgos (1254-1293)", en Hilty, G. (ed.), *Actes du XX Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, III, Tubingia, Francke, pp. 155-168.

- KARSCEVKY, S. (1936), "Sur la nature de l adverb", *Travaux du Cercle Linguistique de Prague*, VI, pp. 107-111.
- KOIKE, K. (1997), "Valores funcionales de las locuciones prepositivas en español", *Onomazein*, 2, pp. 151-179.
- KOKTOVÁ, E. (1986), *Sentence Adverbials in a Functional Description*, Amsterdam, Johns Benjamins.
- KOVACCI, O. (1980-1981), "Sobre los adverbios oracionales", en *Estudios de gramática española*, pp. 163-177.
- KOVACCI, O. (1990), *El comentario gramatical: teoría y práctica*, (2 vols.), Madrid, Arco Libros.
- KOVACCI, O. (1996), *Estudios de gramática española*, Buenos Aires, Hachette, Universidad.
- KOVACCI, O. (1999) "El adverbio", en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 705-786.
- LADERO QUESADA, M. F. (2007), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XX (22-V-1503 a 30-IX-1503), F.H.A., nº 67, Ávila, Diputación de Ávila.
- LAKOFF, G. (1974), "Los adverbios de instrumento y el concepto de estructura profunda", en *Semántica y Sintaxis en la Gramática Transformativa I*, Madrid, editado por V. Sánchez de Zavala, pp. 188-226.
- LAMÍQUIZ, V. (1975), *Lingüística española*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 445 pp.
- LAMÍQUIZ, V. (1991), *La cuantificación lingüística y los cuantificadores*, Madrid, Col. Cuadernos de la UNED.
- LAMIROY, B. (2001), "La préposition en français et en espagnol: une question de grammaticalisation", *Langages*, 143, pp. 90-106.
- LAPESA, R. (1981), *Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos.
- LÁZARO CARRETER, F. (1971), *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Gredos, 443 pp.
- LÁZARO CARRETER, F. (1979), *Curso de Lengua Española*, Madrid, Anaya, 504 pp.
- LÁZARO MORA, F. (1985), "Algunas notas sobre la preposición", *Philologica Hispaniensia in Honorem Manuel Alvar, II*, Madrid, Gredos, pp. 375-391.
- LÁZARO MORA, F. (1987), "Sobre adverbios de tiempo", *LEA*, IX, pp. 257- 265.
- LEEMAN, D. (1999), "La préposition: un auxiliaire du nom?", *Langages*, 135, pp. 75-86.
- LEHMANN, C. (1985), "Grammaticalization: Synchronic variation and diachronic change", *Lingua e stile*, 20-3, pp. 303-318.
- LENARDUZZI, R. (1996), *Las preposiciones por y para en los complementos verbales de espacio y tiempo*, Milán, Bulzoni.
- LENZ, R. (1925), *La oración y sus partes: estudios de gramática general y castellana*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.

- LIGHTFOOT, D. W. (1979), *Principles of Diachronic Syntax*, Cambridge, C. U. P.
- LIPKA, L. (1983), "A multi-Level Approach to Word-Formation: Complex Lexemes and Word Semantics", en S. Hattori y K. Inoue, (eds.), *Proceedings of the XIIIth International Congress of Linguistics*, Tokio, pp. 928-936.
- LIPSCHITZ, E. (1981), "La nature sémantique-structurelle des phraséologismes analytiques verbaux", *CLEX*, 38, 1, pp. 35-44.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1972), *Problemas y métodos en el análisis de las preposiciones*, Madrid, Gredos.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1983), "La comparación en español: estructura fraseológica y estructura oracional", en *Serta Philológica F. Lázaro Carreter*, Vol. I, Madrid, Cátedra, pp. 315-327.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1995), "El sistema prepositivo español", en *Homenaje a Félix Monge, Estudios de lingüística hispánica*, Madrid, Gredos, pp. 269-284.
- LÓPEZ GARCÍA, Á. (1998), *Gramática del español. Las partes de la oración*, Madrid, Arco Libros.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, M. I. (1977), *Problemática del adverbio*, Murcia, Universidad de Murcia.
- LÓPEZ VILLALBA, J. M. (2004), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XVII (4-I-1501 a 24-XII-1501), F.H.A., nº 55, Ávila, Diputación de Ávila.
- LÓPEZ VILLALBA, J. M. (2007), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XIX (3-XI-1502 a 19-V-1503), F.H.A., nº66, Ávila, Diputación de Ávila.
- LORENZO, E. (1966), "La expresión de ruego y de mandato en español", en *El español de hoy, lengua en ebullición*, Madrid, Gredos, pp. 84-96.
- LUIS LÓPEZ, C. (1993), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. II (20-IX-1479 a 14-XII-1480), F.H.A., nº 19, Ávila, Diputación de Ávila.
- LUIS LÓPEZ, C. (1995), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. VIII (5-I-1493 a 28-VII-1493), F.H.A., nº 30, Ávila, Diputación de Ávila.
- LUIS LÓPEZ, C. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494), F.H.A., nº 31, Ávila, Diputación de Ávila.
- LUIS LÓPEZ, C. (2007), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XXI (1-X-1503 a 30-IV-1504), F.H.A., nº 68, Ávila, Diputación de Ávila.
- LYONS, J. (1971), *Introducción a la lingüística teórica*, Barcelona, Teide, 351 pp.
- LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, A. (1991), *La norma lingüística del español actual y sus transgresiones*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, A. (1996), "Innovaciones morfosintácticas, locucionales y léxicas en el español de nuestros días", en *Homenaje al profesor Ricardo Senabre*, Universidad de Extremadura, 618 pp.
- MALDONADO GONZÁLEZ, C. (1997), *Diccionario de uso del español actual*, Madrid, Ediciones S. M.

- MARCOS MARÍN, F. (1975), *Lingüística y lengua española*, Madrid, Cátedra.
- MARCOS MARÍN, F. (1975), *Aproximación a la gramática española*, Madrid, Cincel-Kapelusz.
- MARCOS MARÍN, F. (1980), *Curso de gramática española*, Madrid, Cincel.
- MARCOS MARÍN, F. (1983), "Observaciones sobre la gramática de la Edad Media occidental", en *Serta philologica*, Vol. I, pp. 343-353.
- MARCOS MARÍN, F. (1999), "Los cuantificadores", en I. Bosque y V. Demonte, *Gramática descriptiva de la lengua española*, Vol. I, pp. 1189-1202.
- MARCOS MARÍN, F., F. J. SATORRE y M^a. L. VIEJO (1998), *Gramática Española*, Madrid, Síntesis.
- MARTÍN, R. (1974), "La notion d'adverbe de phrase: essai d'interprétation en grammaire générative", en *Actes du Colloque Franco-Allemand de Grammaire Transformationnelle*, Tübingen, Niemeyer, pp. 66-75.
- MARTÍN GARCÍA, J. (1998), "Los prefijos intensivos en español: caracterización morfo-semántica", en *ELUA*, nº 12, Madrid, Universidad Autónoma, pp. 103-116.
- MARTÍN GONZÁLEZ, M^a. J. (1998), "Del lugar al tiempo en adverbios de la documentación notarial leonesa", *Contextos*, 31-32, Universidad de León, pp. 343-348.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (1995), *Documentación medieval abulense en el Registro General del Sello*, Vol. I (30-X-1467 a 18-IX-1479), F. H. A., nº 18, Ávila, Diputación de Ávila.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. VII (4-I-1492 a 24 XII-1492), F.H.A., nº 29, Ávila, Diputación de Ávila.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A. (1998), "Los marcadores del discurso desde el punto de vista gramatical", en M. A. Zorraquino y E. Montolío Durán, (eds), *Los marcadores del discurso. Teoría y análisis*, Madrid, Arco Libros, pp. 19-53.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A. y E. MONTOLÍO DURÁN (1988), *Los marcadores del discurso. Teoría y análisis*, Madrid, Arco Libros, 268 pp.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M. A. y J. PORTOLÉS LÁZARO (1999), "Los marcadores del discurso", en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 4051-4213.
- MARTINELL, E. (1993), "Los adverbios de frase en español", *Antiqua et Nova Romania*, (Homenaje a José Mondéjar), Vol. II, Granada, Universidad de Granada, pp. 45-56.
- MARTINET, A. (1955 [1974]), *Economía de los cambios fonéticos*, Madrid, Gredos.
- MARTINET, A. (1978), *Elementos de lingüística general*, Madrid, Gredos.
- MARTÍNEZ, J. A. (1977-1978), "Tres hipótesis sobre el origen histórico de la partícula hasta", *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Pabellón de España, pp. 611-630.

- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, J. (1985), "Conectores complejos en español", *Lecciones del I y II Curso de Gramática Funcional*, Oviedo, Universidad de Oviedo.
- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, J. (1992), "Aún, aun, aunque", en *Gramma*, Temas I, Colección Contextos, León, Universidad de León, pp. 161-170.
- MARTÍNEZ ÁLVAREZ, J. (2001), "De sintaxis alarquiiana: el papel de las preposiciones", en E. Méndez, J. Mendoza e Y. Congosto (eds.), *Indagaciones sobre la lengua. Estudios de filología y lingüística españolas en memoria de Emilio Alarcos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, pp. 31-41.
- MARTÍNEZ GÓMEZ GAYOSO, B. (1743), *Gramática de la Lengua castellana*, Madrid.
- MATA Y ARAUJO, L. (1805), *Nuevo epítome de gramática castellana*, Madrid, Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficencia.
- MAUNORY, M. de. (1701), *Grammaire et dictionnaire françois et espagnol*, Madrid, Biblioteca Nacional de España, pp. 3-4413.
- MAYORAL, J. A. (1982), "Creatividad léxica y lengua literaria: las formaciones adverbiales en -mente", en *Dicenda*, Vol. I.
- MCWILLIAMS, R. D. (1954), "The Adverb. In colloquial Spanish", in H. R. Kahane y A. Pietrangeli, (eds.), *Descriptive Studies in Spanish Grammar*, Illinois, The University of Illinois, pp. 73-137.
- MEIER, H. (1948), "Adjetivo e adverbio", en *Ensaïos de filologia romanica*, Lisboa, Edição de Revista de Portugal, pp. 55-114.
- MEILÁN GARCÍA, A. J. (1994), "Funcionamiento y valores del pronombre *ende* en el castellano antiguo", *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, nº 13, La Laguna, pp. 245-262.
- MEILÁN GARCÍA, A. J. (2007), "El adverbio y (< ibi) del castellano medieval: su morfematización y translexematización ", *Revista de la Facultad de Filología*, Universidad de Oviedo.
- MELENDO, A. (1965), "De las locuciones en español", *Les langues néolatines*, 173, pp. 1-31.
- MELIS, L. (2001), "La préposition est-elle toujours la tête d un groupe prépositionnell?", *Travaux de linguistique*, 42-43, pp. 11-22.
- MENDÍVIL GIRÓ, J. L. (1999), "El concepto de locución verbal y su tratamiento léxico", en *Cuadernos de investigación filológica*, 16: 1-2, pp. 5-30.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1950), "La lengua en tiempo de los Reyes Católicos", (Del Reticismo al Humanismo), *Cuadernos Hispanoamericanos*, 13, pp. 9-24.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1977), *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa Calpe, 367 pp.
- MEYER-LÜBKE. (1890), "Grammaire", Wilhelm Meyer- Lübke, *Grammaire des langues romanes*. (Trad. Eugène Rabiet), (4 vols.), París.
- MILLÁN MERECHELLO, P. (1996), "Revisión crítica de la clasificación de los adverbios en -mente en la tradición gramatical española", en *En torno al adverbio español y los circunstanciales*, Germany, Gunter Narr Verlag, Tübingen.

- MINSHEU, J. (1599), *Dictionaire in Spanish and English, first published into the English tongue by Ric. Percinale [...] Hereunto for the further profite and pleasure of the learner or delighted this tongue, is annexed an ample English Dictionarie [...]* Edm. Bollifant, Londres, 1599, Madrid, Biblioteca Nacional de España, 3-45017.
- MINSHEU, J. (1599), *A Spanish Grammar*, London, [Edm. Bollifant].
- MIRANDA, G. (1566), *Osservationi della lingua castigliana*, Gabriel Giolito de Ferrara. Venecia.
- MOLINER, M^a. (1960), *Diccionario de uso del español (DUE)*, Madrid, Gredos.
- MONSALVO ANTÓN, J. M. (1995), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XIV (2-I-1498 a 21-XII-1498), F.H.A., nº 36, Ávila, Diputación de Ávila.
- MONTOLÍO DURÁN, E. (2001), *Conectores de la lengua escrita*, Barcelona, Ariel.
- MORATORI, A. (1723), *Instrucción fundamental para aprender el idioma español [...]*, Pedro Conrado Monath, Nuremberg, 1723, Madrid, Biblioteca Nacional de España, 3-4101.
- MORENO CABRERA, J. C. (1984), "Observaciones sobre la sintaxis de casi", *Dicenda*, 3, pp. 239-245.
- MORERA PÉREZ, M. (1988), *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de uso*, Puerto del Rosario, Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.
- MORERA PÉREZ, M. (1994), "La función sintáctica: régimen preposicional", *L.E.A.*, 16 (2), Madrid, Arco Libros.
- NAVARRO, M. (1599), *Libro muy útil y provechoso para aprender la latinidad [...]*, Imprenta Real, Madrid, 1599, París, Biblioteca del Instituto de Francia.
- NÁÑEZ, E. (1988), "Sobre el ligamento prepositivo", *Homenaje a Alonso Zamora Vicente*, Madrid, Castalia, I, pp. 459-479.
- NÁÑEZ, E. (1995), *Diccionario de construcciones sintácticas del español. Preposiciones*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid.
- NEBRIJA, A. de (1492 [1981]), *Gramática de la Lengua Castellana*, Estudio y edición de Antonio Quilis, Madrid, Editora Nacional.
- NEBRIJA, A. de (1492), *Lexicon hoc est dictionarium ex sermone latino in hispaniensem*, s. i., Salamanca, 1492, Barcelona, edición facsimilar reciente, hecha por Germán Colón y Amadeo J. Soberanas, Puvill.
- NEBRIJA, A. de (1495), *Introductiones latinae*, s. i., Salamanca, 30 de septiembre de 1495, Madrid, Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, Universidad Complutense, I-335.
- NEBRIJA, A. de (1517), *Reglas de Orthographia en la lengua castellana*, Alcalá de Henares.
- NEBRIJA, A. de (1520), *Dictionarium Aelii Antonii Nebrissensis per eundem recognitum atque exactissime correctum. In quo multa ex superiori editione deprauata emendauit*, Arnau Guillén de Brocar, Alcalá de Henares, 1520.
- NIETO JIMÉNEZ, L. (1992), "El Nuevo Tesoro Lexicográfico Español (1490-1726)", *El Nuevo Tesoro Lexicográfico Español (1490-1726)*, en M. Ariza, R. Cano, J. M^a Mendoza y A. Narbona, (eds.),

- Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Pabellón de España, I, pp. 1267-1275.
- NIETO JIMÉNEZ, L. y M. ALVAR EZQUERRA (2002a), "Apuntes para la historia de la lexicografía hispano-inglesa", *Revista de Filología Española*, LXXXII, pp. 319-343.
- NIETO JIMÉNEZ, L. y M. ALVAR EZQUERRA (2002b), "Léxico castellano en el Dioscórides de Laguna, en I. Ahumada, ed., *Diccionarios y lenguas de especialidad. V Seminario de Lexicografía Hispánica. Jaén, 21 al 23 de noviembre de 2001*, Jaén, Universidad de Jaén, pp. 143-195.
- NIETO JIMÉNEZ, L. y M. ALVAR EZQUERRA (2007), *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español. (S. XIV-1726)*, Real Academia Española, 11 vols., Madrid, Arco Libros.
- NILSSON- EHLE, H. (1972), "Les adverbs en -ment complements d'un verb en français modernes: Étude de classement syntaxique et semantique", *Études Romanes de Lund*, Suède, C. W. K. Gleerup.
- NOBOA, D. A. M. (1839), *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical*, Madrid, Imprenta de don Eusebio Aguado.
- NUNES, J. J. (1989), *Compêndio de Gramática Histórica Portuguesa*, Lisboa, Classica Editora.
- OJEA LÓPEZ, A. I. (1994), "Adverbios y categorías funcionales en español", *Revista Española de Lingüística*, 24, pp. 393-416.
- OSUNA GARCÍA, F. (1991), *Función semántica y función sintáctica de las preposiciones*, Editorial Librería Ágora, 128 pp.
- UDIN, A. (1597), *Grammaire et observations de la langue espagnole recuellies et mises en François*, París.
- UDIN, A. (1607), *Tesoro de las dos lenguas francesa y española*, M. Orry, París, Bibliothèque Nationale de France, X-2694.
- UDIN, A. (1647), *Nomenclature françois et espagnol*, A. De Sommaville, París, 1647, Madrid, Biblioteca Nacional de España, 2-52077.
- PALET, I. (1604), *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa*, M. Guillemot, Madrid, Biblioteca Nacional de España, R-33641.
- PASCUAL, J. A. (1984), "Notas sobre el léxico medieval castellano: a propósito de la documentación de la catedral de Ávila", en *Cuadernos Abulenses*, nº1, Ávila, Diputación de Ávila, pp.39-68.
- PASCUAL, J. A. (1988), "Notas sobre las confusiones medievales de las sibilantes", *Lingüística Española Actual*, 10, pp.125-131.
- PASCUAL, J. A. (1989), "La actitud hipercastellanizante de don Adolfo de Castro en su edición de La visión deleitable del bachiller Alfonso de la Torre", en *Miscelánea de Homenaje para Germán Colón*,
- PASCUAL, J. A. (1995), "De cómo el castellano se convirtió en español", en A. García Simón (ed.), *Historia de una cultura. La singularidad de Castilla*, Vol. II, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 320-385.

- PASCUAL, J. A. (1998), "Variación fonética o norma gráfica en el español medieval. A propósito de los dialectos hispánicos centrales", *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale, Hom. a Jean Roudil*, 21, pp. 89-104.
- PASTOR, M. (1990), "Indagaciones lexemáticas: a propósito del campo léxico", en *ASIR*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada.
- PAVÓN LUCERO, M^a. V. (1995), *Clase de partículas y estructura de constituyentes*, Madrid, Universidad Carlos III, Espasa Calpe.
- PAVÓN LUCERO, M^a. V. (1999), "Clases de partículas: preposición, conjunción y adverbio", en I. Bosque y V. Demonte, (cords.) *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 565-655.
- PELEGRÍN, L. (1825), *Elementos de la gramática universal aplicados a la lengua española*, Marsella.
- PÉREZ RIOJA, J. A. (1953), *Gramática de la lengua española*, Buenos Aires, Tecnos.
- PERONA, J. (2000), "La cohesión textual y los enlaces extraoracionales", en M. Alvar (dir.), *Introducción a la lingüística española*, Barcelona, Ariel, pp. 445-462.
- POLO CANO, N. (2006), *Breve aproximación a los adverbios pronominales y y ende en el castellano antiguo*, Universidad de La Laguna, Revista de Filología.
- PORTO DAPENA, A. (1993), *El complemento circunstancial*, Madrid, Arco Libros.
- PORTOLÉS LÁZARO, J. (1998), *Marcadores del discurso*, Barcelona, Ariel.
- POTTIER, B. (1954-1955), "Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones", en *BFCH*, VIII, pp. 347-354.
- POTTIER, B. (1958), *Introduction à l'étude linguistique de l'espagnol*, París, Ediciones Hispano-Americanas.
- POTTIER, B. (1970), "Problemas relativos a los adverbios en -mente", *Lingüística moderna y filología hispánica*, Madrid, Gredos, pp. 21-31.
- POTTIER, B. (1975), *Gramática del español*, Madrid, Alcalá.
- POTTIER, B. (1995), *Systématique des éléments de relation. Étude de morphosyntaxe structurale romane*, París, Klincksieck.
- PRIETO DE LOS MOZOS, E. (1999), "Sobre las gramáticas normativas y las gramáticas no normativas", en *Homenatge a J. Tusón*, Barcelona, Editorial Empúries, pp. 245-258.
- PRUÑONOSA TOMÁS, M. (1990), *De la cláusula relativa. Los adverbios donde y cuando*, Valencia, Universidad de Valencia.
- RAFEL, J. (2000), "From complementizer to preposition: Evidence from Romance", *Probus*, 12-1 pp. 67-92.
- RAMAJO CAÑO, A. (1987), *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca.

- RAMÓN TRIVES, E. (2001), "En torno a los relatores sintagmático-verbales y preposicionales: del latín al castellano", *Revista de Filología Española*, Madrid, C.S.I.C.
- RAUH, G. (1991), "Prepositional forms in the lexicon: problems and suggestions", en G. Rauh (ed.), *Approaches to prepositions*, Tübingen, Gunter Narr., pp. 169-223.
- RAUH, G. (1994), "Prépositions et rôles: points de vue syntaxique et sémantique", *Langages*, 113, pp. 45-78.
- RAUH, G. (2002), "Prepositions, Features, and Projections", in H. Cuyckens and G. Radden (eds.), *Perspectives on Prepositions*, Tübingen, Max Niemeyer, pp. 3-23.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726), *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Espasa Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, VV. AA. (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992), *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009), *Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Libros, S.L.V.
- REQUEJO, V. (1726), *Thesaurus hispano-latinus*, Madrid, Biblioteca Nacional de España.
- RIVARA, R. (1980), "Note sur les adverbes de fréquence", *SIGMA*, 5. Université de Provence, pp. 151-152.
- ROBLES DÉGANO, F. (1992), *Gramática general aplicada a la lengua castellana*, Tipografía y encuadernación de Senén Martín, Ávila.
- ROCA PONS, J. (1970), *Introducción a la gramática*, Barcelona, Teide.
- RODRÍGUEZ DÍEZ, B. (1992), "Los cuantificadores en español", en *Gramma*, Temas I, León, Universidad de León, pp. 231-255.
- RODRÍGUEZ RAMALLE, T. M^a. (1995), "Sobre los adverbios demostrativos en español", *Cuadernos de Lingüística de IVOG III*, pp. 57-78.
- ROJAS, M. I. (1980-81), "Los llamados adverbios en -mente en el habla culto de Santiago de Chile", *BFUCH*, XXI-2, pp. 907-921.
- ROJO, G. (1990), "Sobre los complementos adverbiales", *Jornadas de Filología en Homenaje al Profesor Francisco Marsá*, Barcelona, Publicaciones de la Universidad.
- ROSAL, F. (1601), *Origen y etimología de todos los vocablos originales de la lengua castellana*, Madrid, edición de Enrique Gómez Aguado, CSIC.
- RUIZ GURILLO, L. (1997), *Aspectos de fraseología teórica española*, Valencia, Universidad de Valencia.
- RUIZ GURILLO, L. (1997), "Relaciones categoriales de las locuciones adverbiales", en *Contextos*, XV, pp. 19-31.

- SÁEZ DEL ÁLAMO, L. A. (1999), "Los cuantificadores: las construcciones comparativas y superlativas", en I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 1129-1188.
- SALVÁ, V. (1830 [1988]), *Gramática de la Lengua Castellana*, Madrid, Arco Libros.
- SAN JOSÉ, FRAY JUAN de (1676?), *Epítome del Tesoro de la lengua castellana*, Barcelona, Biblioteca de la Universidad de Barcelona.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, P. (1988), *Cómo editar los textos medievales*, Madrid, Arco Libros.
- SÁNCHEZ CEREZO, S. (1991), *Diccionario Esencial Castellano*, Madrid, Santillana.
- SÁNCHEZ DE LA BALLESTA, A. (1587), *Dictionario de vocablos castellanos, aplicados a la propiedad latina* [...], I, Salamanca en casa de Juan y Andrés Renaut, (impres.).
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, F. (1580), *Etimologías españolas*, manuscrito A de la Real Biblioteca del Escorial, 160r-210v.
- SÁNCHEZ DE LAS BROZAS, F. (1587), *Minerva, o de la propiedad de la lengua latina*, Madrid, Cátedra. [1986].
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, M^a. N. (2008), "Variantes léxicas en los testimonios del Libro del Tesoro", *Actas del II Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica*, Taller Digital de la Universidad de Alicante y Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, pp. 164-171, (edición en cd-rom).
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, M^a. N. (2009), "Manuscritos medievales asturiano-leoneses no literarios", en *Lletres Asturianes 100*, pp. 45-62.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO, M^a. N. (2009), "Traducciones castellanas de enciclopedias medievales", en Eva Martha Eckkrammer (ed.), *La comparación en los lenguajes de especialidad*, Berlín, Frank Timme, pp. 59-67.
- SÁNCHEZ LANCIS, C. E. (1990), "Conexiones entre el sistema deíctico espacial y el sistema deíctico temporal", en *Estudio de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval*, Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona.
- SÁNCHEZ LANCIS, C. E. (1992). *Estudio de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval*. Vol. I, Tesis doctoral, Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- SÁNCHEZ LANCIS, C. E. (2007), *El adverbio pronominal y como dativo inanimado en español medieval*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, C. (1999), "Los cuantificadores: clases de cuantificadores y estructuras cuantificativas", en I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 1025-1128.
- SÁNCHEZ MÁRQUEZ, M. J. (1982), *Gramática Moderna del Español. Teoría y Norma*, Barcelona, Ediar.
- SANTOS RÍO, L. (1982), "Reflexiones sobre la expresión de la causa en castellano", en *Studia Philologica Salmanticensia*, 6, pp. 231-277.

- SANTOS RÍO, L. (1993), *Indagaciones semánticas, sintácticas y lexicográficas*, Salamanca, Gráficas Varona.
- SANTOS RÍO, L. (1994), *Apuntes para lexicográficos: El diccionario como pretexto*, Salamanca, Gráficas Varona, reimpr. 1995.
- SANTOS RÍO, L. (2000), *Líneas generales del Diccionario del español de todos*, Salamanca, Kadmos, 28 pp.
- SANTOS RÍO, L. (2001), "Decisiones. Su importancia en la producción lingüística", en *Nuevas aportaciones al estudio de la lengua española: investigaciones filológicas*, (coord.) J. A. Bartol Hernández, Salamanca, Kadmos, pp. 59-72.
- SANTOS RÍO, L. (2001), "Sobre el tratamiento de la locución prepositiva en las obras de la Real Academia", en M. Maquieira Rodríguez, M. D. Martínez Gavilán y M. Villayandre Llamazares (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*, Madrid, Arco Libros, pp. 859-874.
- SANTOS RÍO, L. (2003), *Diccionario de Partículas*, Salamanca, Luso Española de Ediciones.
- SANTOS RÍO, L. (2003), "Clases de locuciones prepositivas", en *Actas del XXIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica*, (coord.) Fernando Sánchez Miret, Vol. 2, Tomo 2, pp. 331-362.
- SANTOS RÍO, L. (2004), *Locuciones y pseudolocuciones prepositivas. Los esquemas de Líneas generales*, Salamanca, Imprenta Kadmos.
- SANTOS RÍO, L. (2005), "Nombres de alma, a veces, de partícula", en *Palabras, norma, discurso: en memoria de Fernando Lázaro Carreter*, (coord.) Luis Santos Río, pp. 1121-1132.
- SAUSSURE, F. de (1916), *Curso de lingüística general*, Madrid, Alianza.
- SECO, M. (1972), *Gramática esencial del español. Introducción al estudio de la lengua*, Madrid, Espasa Calpe.
- SECO, M., O. ANDRÉS y G. RAMOS (1999), *Diccionario del Español Actual*, Madrid, Aguilar.
- SECO, R. (1992), *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar de Ediciones.
- SER QUIJANO, G. del (1995), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. IV. (31-VIII-1485 a 3-V-1488), F.H.A., nº 21, Ávila, Diputación de Ávila.
- SER QUIJANO, G. del (2010), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XXII (3-V-1504 a 23-XII-1504), F.H.A., nº 69, Ávila, Diputación de Ávila.
- SIESSO DE BOLEA, J. (1720), *Diccionario español etimológico*, Madrid, Biblioteca Nacional de España.
- SOBRINO, F. (1705), *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa [...]*, F. Foppens, Madrid, Biblioteca Nacional de España, 3-42977.
- SOBRINO, F. (1717), *Gramática nueva española y francesa*, F. Foppens, Madrid, Biblioteca Nacional de España, 3-24026.
- SOBRINO CHOMÓN, T. (1993), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. III (15-XII-1480 a 15-VIII-14895), F.H.A., nº 20, Ávila, Diputación de Ávila.

- SOBRINO CHOMÓN, T. (1996), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497), F.H.A., nº 34, Ávila, Diputación de Ávila.
- SPENCE, N. C. W. (1969), "Composé nominal, locution et syntagme libre", *La Linguistique*, 2, pp. 5-26.
- SUPRÚN, A. (1970), "La locución y el contexto", *Actas XII Cong. Inter. Ling. y Filol. Roman.*, 1, pp. 919-924.
- TAMAYO Y ZAMORA, B. (1925), *Nociones de gramática castellana*, Granada, [Tipogr. Comercial, 2ª ed. reformada].
- TEJEDA, J. de (1619 [1979]), *Gramática de la lengua española*, México, Universidad Nacional Autónoma.
- TERRADO PABLO, F. J. (1990), "Sobre la forma de contenido de los adverbios de lugar. Cuestiones de diacronía", *Sintagma, Revista de Lingüística*, V. 2, pp. 55-56, Estudi General de Lleida, Universitat de Barcelona.
- TEYSSIER, P. (1981), "Les systèmes de deictiques spatiaux en portugais au XIVe., XVe. et XVIe. siècles", en *CLHM.*, 6.
- TRAUGOTT, E. (1965), "Diachronic Syntax and Generative Grammar", *Language*, 41, pp. 402-425.
- TREMBLAY, M. (1999), "Du statut des prépositions dans la grammaire", *Revue québécoise de linguistique*, 27-2, pp. 167-183.
- TRISTÁ, A. M. (1976), "La fraseología como disciplina lingüística", *Anuario AL/L*, 7-8, pp. 153-160.
- TRISTÁ, A. M. (1979), "Estructura interna de las unidades fraseológicas", *Anuario AL/L*, 10-11, pp. 93-104.
- TRISTÁ, A. M. (1980), *Fraseología y contexto*, La Habana, Ciencias Sociales.
- TRISTÁ, A. M. (1986), "Elementos somáticos en las unidades fraseológicas", *Anuario AL/L*, nº 17, pp. 55-68.
- TRUJILLO MARTÍNEZ, J. R. (1971), "Notas para un estudio de las preposiciones españolas", *BICC.*, XXVI, Madrid, pp. 234-279.
- UEDA, H. (1990), "Frasas prepositivas del español", *Revista de la Facultad de Ciencias Humanísticas de la Universidad de Tokio*, 22, pp. 9-33.
- VALDÉS, J. de (1535 [1953]), *Diálogo de la lengua*, Madrid, Castalia.
- VALVERDE, B. (1600), *Tractado de Etymologías de voces castellanas en otras lenguas, castellana, hebrea, griega, árabe*, El Escorial, Biblioteca del Monasterio de El Escorial.
- VIGUERAS ÁVILA, A. (1983), "Sintaxis de los adverbios en -mente en el habla culta de la ciudad de México", *ALM.*, XXI, pp. 119-145.
- VILLALÓN, C. (1558), *Gramática castellana*, en Anvers. [Guillermo Simón].
- VINCENT, N. (1997), "Prepositions", in M. Maide and M. Parry (eds.), *The Dialects of Italy*, Londres, Routledge, pp. 208-213.
- VITTORI, G. (1609), *Tesoro de las tres lenguas francesa, italiana y española*, Madrid, Biblioteca Nacional de España, R-37099.

- VIZIANA, M. de (1574), *Libro de alabanças de las lenguas hebrea, griega, latina castellana y valenciana*, Valencia, en casa de Juan Navarro.
- VOC. GEN. S. XIV, Anónimo, *Glosarios latino-españoles de la Edad Media*, editados por A. Castro, Anejo de la RFE, Madrid, CSIC.
- WUNDT, W. (1893), *Logik* [Logic], Stuttgart, Enke.
- ZAMORA VICENTE, A. (1975), *Diccionario moderno del español usual*, Madrid, Sader.
- ZULOAGA, A. (1975), "La fijación fraseológica", *Thesaurus XXX*, 2, pp. 225-248.
- ZULOAGA, A. (1980), *Introducción al estudio de las expresiones fijas*, Frankfurt, Studia romanica et Linguística, Peter D. Lang.
- ZULOAGA, A. (1985), *Estudios de fraseología*, La Habana, Academia de Ciencias de Cuba.
- ZULOAGA, A. (1992), "Spanisch Phraseologie", in *Lexicon der Romanistischen Linguistik*, Vol. I, Tübingen, Niemeyer.
- ZULOAGA, A. (1998), "Sobre fraseologismos e fenómenos colindantes" en X. Ferro Ruibal (ed.), *Actas do I Coloquio Galego de Fraseoloxía*, Vigo, Centro Ramón Piñeiro-Xunta de Galicia, pp. 15-30.
- ZULOAGA, A. (1999), "Traductología y fraseología", en *Paremia*, 8, pp. 537-549.
- ZULOAGA, A. (2001), "Análisis y traducción de unidades fraseológicas desautomatizadas", en *Philologie im Netz*, 16, pp. 67-83.

